

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, para el ejercicio fiscal 2014

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 705 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente para el ejercicio fiscal 2014

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014.
(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2014

CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el ejercicio fiscal 2014

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 706 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica

Acuerdo número 711 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa

**QUINTA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014

**SEXTA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 704 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo

Acuerdo número 707 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2014

SEPTIMA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en el dos mil catorce, y se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las estaciones de radio y canales de televisión incluidas en el catálogo de las entidades federativas que tengan jornada comicial.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, implementada a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.-003932 de fecha 4 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias; asimismo, recibió con fecha

12 de diciembre de 2013, el oficio número COFEME/ 13 / 3423 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ÚNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, para el ejercicio fiscal 2014.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2014.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil trece.- La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga.-** Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**1. Introducción.**

De conformidad con los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, se determinan las Zonas de Atención Prioritaria previstas por la Ley General de Desarrollo Social, con el objeto de generar programas de apoyo; en los cuales las dependencias deberán atender, entre otros, los indicadores siguientes: la calidad y espacios de la vivienda y el acceso a los servicios básicos en la vivienda.

El Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Diciembre de 2013, establece en su artículo Primero la existencia de 1,080 municipios de carácter rural, en cuya población se registran índices de pobreza, marginación y rezago, por lo que son cobertura del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, coincidiendo con algunos de los señalados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

La situación de marginación, rezago social y pobreza que presentan 1,080 municipios del país, que integran la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales 2014, y la contrastante desigualdad que se observa a nivel nacional entre entidades federativas, a nivel estatal entre los diferentes municipios de cada estado, y a nivel municipal entre sus diferentes localidades, determina la necesidad -en el ámbito de la política pública- de contar con estrategias diferenciadas de desarrollo local y regional, que tengan como objetivo último cerrar las brechas de desigualdad que existen en el país.

Con el fin de proveer un entorno adecuado en territorios con mayor nivel de marginación, el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, de igual manera atiende las localidades de muy alta y alta marginación que se encuentran en municipios de media marginación, que determina el Consejo Nacional de Población.

El Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias constituye una herramienta fundamental de la política social con enfoque territorial, bajo la cual se articulan acciones para brindar oportunidades de desarrollo a la población que habita en los municipios que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, facilita la atención a las carencias de calidad, espacio y servicios básicos en las viviendas, así como la atención a los rezagos vinculados con la infraestructura social básica.

Asimismo, el programa contribuye al cumplimiento del Objetivo 2.5 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el que se establece como prioridad el proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. Al respecto, las acciones de este Programa se alinean a la Estrategia 2.5.3 del Plan Nacional de Desarrollo que busca lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda.

En cuanto a las prioridades sectoriales, este Programa se alinea al Objetivo 2 del Programa Sectorial de Desarrollo Social, el cual tiene como propósito construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social, así como a la Estrategia 2.1, que busca reducir los rezagos en servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social comunitaria de la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria y localidades marginadas.

En el Anexo 1 se presenta un glosario de términos con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las Reglas de Operación.

2. Objetivos.

2.1 Objetivo General (Misión).

Contribuir a proveer un entorno adecuado de los territorios que presentan mayor marginación y rezago social del país, a través de la reducción de los rezagos que se relacionan con la calidad, espacios y acceso a los servicios básicos de la vivienda; así como en infraestructura social comunitaria.

2.2 Objetivo Específico.

Reducir los rezagos asociados a las carencias por servicios básicos, por calidad y espacios en la vivienda; así como a la infraestructura social comunitaria en las localidades ubicadas en las ZAP rurales y aquellas con muy alta y alta marginación en municipios de media marginación.

3. Lineamientos.

3.1 Cobertura.

El Programa podrá operar en las 32 entidades federativas, conforme lo siguiente:

- I. Localidades ubicadas en las ZAP rurales.
- II. Localidades de muy alta y alta marginación, ubicadas en municipios de media marginación.

3.1.1 Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre establecidos mediante el decreto del C. Presidente, publicado el 22 de enero de 2013, este Programa dará prioridad a las personas, hogares y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo.

Para ello, se deberán identificar las acciones con las que este Programa contribuye al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada, así como también se deberá propiciar la coordinación necesaria con las acciones de otros programas federales cuya implementación conjunta potencie el impacto de las intervenciones.

La Unidad Responsable del Programa deberá informar sobre las acciones, presupuesto, y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

3.2 Población Objetivo.

La población objetivo la constituyen las localidades ubicadas en los municipios que integran las ZAP rurales, así como las localidades de muy alta y alta marginación ubicadas en los municipios de media marginación.

Para efecto de identificar y cuantificar a la población objetivo del Programa que se encuentra dentro de los 7.1 millones de personas en situación de pobreza alimentaria extrema que es la población objetivo y potencial de la estrategia de política pública Cruzada contra el Hambre, se deberán cumplir los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y una vez identificadas dichas características, se dará atención preferente a ese conjunto de personas. Los resultados de la identificación y cuantificación se deberán presentar ante la Comisión Intersecretarial, para su revisión y validación, a más tardar el 31 de enero de 2014.

3.3 Criterios y requisitos de elegibilidad.

3.3.1 Criterios.

Las propuestas de inversión elegibles para desarrollarse en el marco de este Programa deberán:

- I. Corresponder a los espacios territoriales señalados en el numeral 3.1 de estas Reglas de Operación, y
- II. Corresponder a alguno de los tipos de apoyo señalados en el numeral 3.5.1 de estas Reglas de Operación.

Para el cumplimiento de los objetivos del Programa, se podrán otorgar distintos tipos de apoyo en una localidad y vivienda, para atender de manera integral los rezagos en las carencias de calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda.

3.3.2 Requisitos.

Los interesados quienes podrán ser, los propios beneficiarios, constituidos en comités comunitarios de obra o acción del Programa o comités comunitarios de la Cruzada contra el Hambre, según sea el caso, las autoridades locales u organizaciones sociales, entre otros, deberán presentar una solicitud de apoyo en escrito libre, señalando la importancia de la obra y/o acciones a realizar, la cancelación de la necesidad o indicadores de la carencia a abatir y el beneficio a la comunidad, acompañada de la documentación que le corresponda a cada tipo de apoyo, como puede ser:

- I. Estudio técnico y/o proyecto ejecutivo.
- II. La ubicación del proyecto, incluyendo entidad federativa, municipio y localidad; así como croquis de localización. Para cubrir este requisito se recomienda la utilización de la información estadística y cartográfica de los sistemas de información de la Unidad de Microrregiones, disponibles en www.microrregiones.gob.mx y en particular del sistema Catálogo de Localidades, CATLOC, en: <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/>
- III. Costo total del proyecto, incluyendo la mezcla financiera a aplicar y la fuente de financiamiento (federal, estatal, municipal o de participantes).
- IV. Presupuesto detallado por concepto.
- V. Número de personas a beneficiar, desagregando por género y grupos de edad, en su caso.
- VI. Metas a alcanzar en el periodo de ejecución, es decir, los entregables del proyecto, obra o acción.
- VII. Permisos, autorizaciones, concesiones, entre otros, emitidos por la autoridad federal, estatal o municipal competente que corresponda.
- VIII. Programa en escrito libre de mantenimiento, operación, conservación y capacitación.

3.4 Criterios de selección.

El Programa está sujeto al presupuesto autorizado en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y dará prioridad a las obras y acciones que:

- I. Contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre.
- II. Incluyan participación financiera de estados y/o municipios.
- III. Incluyan mano de obra de la comunidad donde se lleven a cabo las obras y/o acciones.
- IV. Habiendo sido aprobados en ejercicios fiscales anteriores, no hubiesen sido ejecutados en todo o en parte por razones de índole presupuestario.
- V. Cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

3.5 Tipos y montos de apoyo.

3.5.1 Tipos de apoyo.

El Programa apoyará obras y/o acciones en los rubros siguientes:

I. Calidad y espacios en la vivienda:

- a) Muros.
- b) Techos fijos (Estrategia Nacional).
- c) Pisos firmes.
- d) Disminución del hacinamiento (cuarto adicional).

II. Servicios básicos en la vivienda:

- a) Agua entubada en el entorno de la vivienda o captador de agua (Estrategia Nacional).
- b) Acceso al servicio eléctrico convencional o no convencional.
- c) Acceso al drenaje.
- d) Baños ecológicos (húmedos o secos).
- e) Estufas ecológicas con chimenea.

III. Infraestructura social comunitaria.

Construcción, rehabilitación y/o equipamiento de:

- a) Redes de distribución de agua.
- b) Sistemas de recolección y almacenamiento de agua para consumo humano.
- c) Redes de drenaje pluvial y sanitario.
- d) Plantas de tratamiento de aguas residuales y para consumo humano.
- e) Redes para la distribución de energía eléctrica convencional o no convencional.
- f) Centros comunitarios y otros espacios para el desarrollo, y su contenido digital.
- g) Espacios de salud.

- h) Espacios educativos.
- i) Espacios deportivos.
- j) Albergues.
- k) Sistemas de comunicación (conectividad digital, telefonía rural, entre otros).
- l) Caminos rurales y puentes.
- m) Banco de alimentos.
- n) Infraestructura productiva comunitaria (invernaderos, silos, infraestructura pecuaria, entre otros).

IV. Apoyos complementarios:

- a) Promoción y organización social comunitaria, acciones de contraloría social y planeación participativa; así como acciones para la coordinación entre los órdenes de gobierno, con instituciones de educación superior y de investigación, así como con organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a los objetivos del Programa.
- b) Estudios, proyectos, investigaciones, contenido digital, levantamiento de información socioeconómica y acciones y servicios relacionados con la obra pública para el desarrollo social, municipal y regional que contribuyan de manera directa a mejorar, orientar o potenciar las inversiones del Programa.

V. Situación de emergencia o en caso de contingencia.

Durante el tiempo o después de la emergencia con motivo de un fenómeno natural o contingencia que ponga en riesgo a la población, se podrán otorgar los apoyos siguientes:

- a) Infraestructura social, tales como el acondicionamiento o construcción de albergues temporales, comedores y baños comunitarios, entre otros.
- b) Acciones que tengan la finalidad de garantizar y restablecer el abasto de productos básicos, la movilidad, comunicación y protección de la población afectada.

3.5.2 Importe (Montos Máximos de Apoyo).

- I. En los rubros de calidad y espacios en la vivienda, el monto federal máximo de apoyo será de hasta \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
- II. En los rubros de servicios básicos en la vivienda, el monto federal máximo de apoyo será de hasta \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
- III. En los rubros de infraestructura social comunitaria, el monto federal máximo de apoyo será de hasta \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.).
- IV. En los rubros de apoyos complementarios, el monto federal máximo de apoyo será de hasta \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).
- V. En los rubros de situación de emergencia o en caso de contingencia, el monto federal máximo de apoyo será de hasta \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

3.5.3 Temporalidad.

Conforme a los objetivos señalados en estas Reglas, la SEDESOL, con base en los avances que se registren en los territorios apoyados, determinará la terminación del otorgamiento de los subsidios; para ello, se tomará en cuenta si dichos espacios territoriales cuentan con la infraestructura social y de servicios suficiente para poder cerrar las brechas de desigualdad a nivel estatal o nacional, así como la suficiencia presupuestaria con que se cuente.

3.6 Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios.

3.6.1 Son derechos de las y los beneficiarios:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- II. Recibir asesoría por parte de la URP, Delegaciones y/o instancias ejecutoras, respecto al Programa y procedimientos para la solicitud de apoyos.
- III. En su caso, recibir el apoyo.
- IV. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 12 de las presentes Reglas.
- V. Formar parte de los comités comunitarios de obra o acción del Programa o comités comunitarios de la Cruzada contra el Hambre, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Organización y Funcionamiento de los Comités Comunitarios de la Cruzada contra el Hambre y de los Programas Sociales Federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de julio de 2013.

3.6.2 Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- I. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas.
- II. Manifiestar, si les fuera requerido bajo protesta de decir verdad, datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, fecha y lugar de nacimiento, CURP; así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados (tal como el destino final de los recursos).
- III. Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos.
- IV. Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías e inspecciones.
- V. Proporcionar la información requerida por la URP, Delegaciones, instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la SEDESOL y las que ésta determine.

3.7 Instancias participantes.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos a que se refieren estas Reglas, se contará con una URP y una Instancia Ejecutora.

3.7.1 Instancias ejecutoras.

Las instancias ejecutoras del Programa podrán ser:

- I. La Unidad de Microrregiones.
- II. Las Delegaciones de la SEDESOL.
- III. Las dependencias o entidades federales.
- IV. Los gobiernos de las entidades federativas.
- V. Los gobiernos municipales o demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
- VI. Las organizaciones de la sociedad civil; únicamente para los tipos de apoyo que atiendan la carencia de calidad y espacios en la vivienda y, la de servicios básicos en la vivienda, solamente en el rubro de estufas ecológicas con chimenea.
- VII. Los propios beneficiarios constituidos en comités comunitarios de obra o acción del Programa o comités comunitarios de la Cruzada contra el Hambre, según sea el caso; únicamente para los tipos de apoyo que atiendan la carencia de calidad y espacios en la vivienda y, la de servicios básicos en la vivienda, solamente en el rubro de estufas ecológicas con chimenea, asimismo para situaciones de emergencia o caso de contingencia.
- VIII. Las instituciones académicas o de investigación, únicamente para los tipos de apoyos complementarios.

Cuando las organizaciones de la sociedad civil y los propios beneficiarios constituidos en comités comunitarios de obra o acción del Programa o comités comunitarios de la Cruzada contra el Hambre, según sea el caso; actúen como instancia ejecutora del Programa en los términos señalados en el presente numeral, podrán ejecutar varios proyectos, siempre que la suma total de los apoyos de los proyectos no rebase la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), en el ejercicio fiscal correspondiente, cualquier caso de excepción previa justificación deberá ser aprobado por el Comité de Validación Central, de conformidad con el numeral 4.5 de las presentes Reglas.

3.7.1.1 Facultades y obligaciones de las instancias ejecutoras:

- I. Verificar que los proyectos cumplan con las presentes Reglas y demás normatividad aplicable.
- II. Aplicar los recursos federales ministrados (incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos) única y exclusivamente en el proyecto, de conformidad con lo que establecen las presentes Reglas, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- III. Observar, en su caso, las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas, sus respectivos reglamentos, y demás normatividad aplicable, en el caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras.

- IV. Suscribir, en su caso, con la SEDESOL, antes de la ejecución de las obras y/o acciones, los acuerdos o convenios de ejecución, coordinación o concertación correspondientes, los cuales deberán ser previamente dictaminados por la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia, donde deberá incluirse la conformidad de las partes para acatar la normatividad del Programa y asegurar el establecimiento de mecanismos de información sobre los recursos y las erogaciones realizadas, que permitan el puntual seguimiento de las obras y/o acciones. Los respectivos modelos se encuentran en los Anexos 2 (Formato PDZP-A-CC) y 3 (Formato PDZP-A-AC) de las Reglas.
- V. Llevar un control del ejercicio de los recursos que se aporten.
- VI. Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos federales, estatales y municipales, así como presentar a la SEDESOL, para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- VII. Observar y atender las medidas que en materia de Blindaje Electoral emita la SEDESOL, con objeto de coadyuvar a que el Programa no sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.
- VIII. Permitir las labores de contraloría social que la SEDESOL establezca en coordinación con los beneficiarios del Programa.
- IX. Solicitar autorización previa y por escrito a la SEDESOL de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos, lo que deberá ser resuelto dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se considerará resuelto en sentido negativo.
- X. Operar el Programa conforme lo establecido en las presentes Reglas y normatividad aplicable.
- XI. Presentar la documentación en original para revisión, ante la SEDESOL, a la conclusión del proyecto, cuando le sea requerida.
- XII. Presentar la comprobación del recurso al cierre del ejercicio fiscal que corresponda.
- XIII. Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante cinco años.
- XIV. Realizar el seguimiento que podrá consistir en la entrega de reportes, requerimiento de información, visitas de supervisión y verificación y cualquier otro que le requiera la URP, que permita verificar que los apoyos otorgados hayan sido usados conforme a la normatividad aplicable.

Las instancias ejecutoras gubernamentales deben realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo a lo establecido por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano en los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano, documento que se encuentra para consulta en la página electrónica siguiente:

http://www.normateca.sedesol.gob.mx/es/NORMATECA/Normas_Subsecretaria_de_Desarrollo_Social_y_Humano

En el caso de que las instancias ejecutoras sean los beneficiarios, las organizaciones de la sociedad civil o las instituciones académicas o de investigación, deberán señalar en escrito libre su nombre, RFC, teléfono, domicilio para recibir notificaciones, así como el nombre y la firma del representante legal.

Las organizaciones de la sociedad civil, además deberán manifestar en escrito libre que no se encuentran ni se encontrarán bajo los supuestos del artículo 8 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, que el proyecto, obra o acción, está vinculado directamente con el objeto social de la organización y corresponde a los tipos de apoyo señalados en estas Reglas de Operación y presentar, copia (que permanecerá en la SEDESOL) y en original para su cotejo de lo siguiente:

- a) Acta constitutiva.
- b) CLUNI.
- c) Cédula de identificación fiscal.
- d) Identificación oficial del representante legal.
- e) comprobante de domicilio.
- f) Formulario de registro ante SHCP.
- g) Estado de cuenta y contrato de apertura bancario en los que se especifique la CLABE interbancaria.
- h) Carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en escrito libre.
- i) Currículum.
- j) Carta manifestando que no presenta irregularidades con la SEDESOL u otra instancia federal.

- k) Deberán reportar a la autoridad competente todas las obligaciones que señala la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento, tales como informes de actividades, recursos recibidos y situación financiera, entre otras.

3.7.2 Instancia normativa.

La URP será la SEDESOL, a través de la Unidad de Microrregiones.

La SEDESOL, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver los casos no previstos en las mismas.

3.7.2.1 Facultades y obligaciones de la URP:

- I. Reasignar los recursos disponibles cuando no se hayan ministrado, por motivo de la cancelación de proyectos aprobados.
- II. Realizar u ordenar las visitas de supervisión e inspección que permitan verificar que los apoyos otorgados hayan sido aplicados conforme a la normatividad.
- III. Brindar asesoría a las Delegaciones respecto a la operación del Programa.
- IV. Solicitar informes a las instancias ejecutoras.
- V. Suscribir los acuerdos o convenios de colaboración, coordinación o concertación y demás instrumentos jurídicos para la consecución de los objetivos del Programa.
- VI. En general observar todas las facultades y obligaciones para la consecución de los objetivos del Programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas y normatividad aplicable.

3.8 Coordinación Interinstitucional.

La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Del mismo modo, se podrán implementar acciones que contribuyan a la prevención social de la violencia y la delincuencia, cumpliendo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

3.8.1 Complementariedad y sinergia con otros recursos federales.

Las actividades y recursos de este Programa se podrán realizar en coinversión con otros programas y fondos federales, en particular con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. La coinversión de recursos se realizará en estricto apego a la normatividad aplicable y tiene como finalidad alinear y articular acciones y proyectos que detonen el desarrollo y productividad en las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, en las zonas de atención prioritaria y donde habiten personas en situación de pobreza extrema.

4. Mecánica de operación.

4.1 Ejercicio y aprovechamiento de los recursos.

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la URP, en coordinación con las Delegaciones, realizará la calendarización de los recursos de manera que el gasto se ejerza con oportunidad.

Asimismo, las Delegaciones establecerán las acciones de coordinación necesarias con las autoridades estatales y municipales, a efecto de que las aportaciones, que en su caso hubieren sido acordadas, sean aplicadas con oportunidad.

Con el objeto de lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, a partir del 30 de junio la SEDESOL podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad federativa. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado, serán reasignados por la URP.

4.2 Proceso de operación.

Los interesados podrán presentar las solicitudes de apoyo y propuestas de inversión a la Delegación que corresponda, instancia que de acuerdo al análisis técnico-normativo de cada uno de los proyectos y conforme a la disponibilidad presupuestaria del Programa, analizará la viabilidad o no de los mismos.

Los domicilios y datos telefónicos de las Delegaciones donde los interesados podrán acudir o solicitar información, pueden ser consultados en la página electrónica siguiente: <http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Delegaciones01>

Las solicitudes de apoyo deberán ser presentadas de conformidad con las presentes Reglas y acompañadas de la documentación requerida que corresponda, de no ser así se hará del conocimiento del interesado antes de ingresar la solicitud explicándole el procedimiento a seguir.

Una vez recibida la solicitud, si ésta no contiene los datos o no se cumplen los requisitos aplicables, la Delegación tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su recepción para prevenir al solicitante por una sola vez, para que subsane la omisión en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, por lo que transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud. Cuando el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite.

La Delegación notificará por escrito al interesado la viabilidad o no del proyecto, dentro de los 30 días hábiles siguientes, a partir de que cuente con todos los elementos necesarios para dictaminar.

La SEDESOL podrá rechazar propuestas de inversión de una instancia ejecutora que haya incumplido compromisos de mantenimiento, operación, o comprobación documental, de otras obras que le hayan sido autorizadas con anterioridad, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

Las Delegaciones deberán enviar a la URP un informe mensual de las solicitudes presentadas, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al mes que se reporta, en el que se especifiquen las causas por las que fueron consideradas viables o no. Asimismo, deberán informar a la URP el listado de ejecutores que hayan incumplido con los compromisos adquiridos, las presentes Reglas y demás normatividad aplicable.

No se apoyarán obras y/o acciones que estén recibiendo o hayan recibido apoyo por los mismos conceptos de este Programa o de otros programas de la Administración Pública Federal, que implique que se dupliquen apoyos o subsidios, conforme a lo establecido en las presentes Reglas.

No se considerará que se duplican los apoyos en los términos del párrafo anterior, cuando para el cumplimiento de los objetivos del Programa se otorguen distintos tipo de apoyo en la misma localidad o vivienda, para atender de manera integral los rezagos en las carencias de calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda.

El proceso de operación para los tipos de apoyo de la fracción IV "Apoyos Complementarios", del numeral 3.5.1 de las Reglas se seguirá a nivel central.

Las Delegaciones asesorarán a las instancias ejecutoras que así lo soliciten, para la debida integración de los expedientes técnicos.

El mecanismo de selección de las obras y/o acciones a ser apoyados con el Programa se representa gráficamente en el Flujograma señalado en el Anexo 4 de las presentes Reglas.

4.3 Gastos de Operación.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa del Programa, la SEDESOL podrá destinar recursos de hasta el 6.67% del presupuesto total asignado al Programa.

Las Delegaciones con base en la emisión de las Declaratorias de Emergencia o bien Declaratorias de Desastre publicadas por la Secretaría de Gobernación, podrán destinar recursos para la atención y apoyo de las tareas derivadas de la causa de fuerza mayor establecidas en dichas Declaratorias, ya sea en lo local o bien apoyo institucional en otra Entidad Federativa.

4.4 Registro de operaciones.

4.4.1 Avances físico-financieros.

Las instancias ejecutoras, a partir de que se les ministraron los recursos deberán reportar mensualmente a la Delegación, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.

Las instancias gubernamentales, lo harán a través del sistema informático establecido para tales efectos y las no gubernamentales deberán presentarlo en original y tres copias de conformidad con el Anexo 5 (Formato PDZP-B) de las presentes Reglas.

En caso de que la información reportada no se encuentre completa o en los términos solicitados, se prevendrá de las omisiones a las instancias ejecutoras dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de su recepción, quienes tendrán un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la prevención para subsanar los faltantes.

4.4.2 Recursos no devengados.

Las instancias ejecutoras deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación para su registro correspondiente.

4.4.3 Cierre de ejercicio.

La Delegación, con apoyo de las instancias ejecutoras gubernamentales, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la Dirección General de Seguimiento (DGS) en impreso y medios magnéticos. La DGS verificará la congruencia de la información con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Las instancias ejecutoras no gubernamentales deberán presentar a la SEDESOL el informe final de actividades en impresión y medios magnéticos, en los mismos términos señalados en el numeral 4.4.1 de las Reglas.

La comprobación de recursos deberá efectuarse conforme a la normatividad aplicable.

4.4.4. Acta de Entrega-Recepción y/o de Certificación de Acciones.

La instancia ejecutora deberá entregar a la Delegación dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión de las obras, el acta de entrega – recepción, y de las acciones el acta de certificación de acciones, de conformidad con el Anexo 6 (Formato PDZP-C) de las presentes Reglas, en la cual se haga constar la entrega de la obra y/o acciones y quien la recibe, con la participación del comité comunitario de obras o acción del Programa y, en su caso, los vocales de control y vigilancia del comité comunitario de la Cruzada contra el Hambre, en la localidad.

4.4.5 Causas de suspensión.

Cuando la SEDESOL, o algún órgano de fiscalización de los tres órdenes o instancias de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, la SEDESOL, previamente enterada por la Delegación Estatal, el Gobierno de la Entidad Federativa o del Municipio, podrá suspender los apoyos e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, de acuerdo con el origen de los recursos aportados, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

4.5 Comité de Validación Central.

El Programa contará con un Comité de Validación Central, el cual es un órgano colegiado que tiene por objeto conocer las propuestas que le presenten las Delegaciones y la URP; para que, considerando la importancia e impacto social que las justifiquen, y su congruencia con las Reglas, apruebe o no la viabilidad de las mismas.

El Comité de Validación Central será presidido por quien designe el o la Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano y se conformará por los representantes de las Unidades Administrativas adscritas a dicha Subsecretaría en calidad de Vocales, quienes podrán designar un suplente. Asimismo, contará con un Reglamento Interior y un Secretario Técnico designado por su Presidente.

El Comité operará de conformidad con su Reglamento interior, sesionará por lo menos una vez al año, para su instalación, o las veces necesarias para el debido cumplimiento de sus objetivos, en las cuales podrán participar invitados especiales, cuya experiencia pueda generar opiniones importantes para la toma de decisiones.

I. Atribuciones.

El Comité de Validación Central tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Conocer y, en su caso, aprobar la viabilidad de las inversiones centrales;
- b) Conocer y, en su caso, aprobar la viabilidad de aquellos proyectos con cobertura territorial distinta a la señalada en el numeral 3.1 de las Reglas;
- c) Conocer y, en su caso, aprobar la viabilidad de aquellos proyectos con tipos de apoyo distintos a los establecidos en el numeral 3.5.1 de las Reglas;
- d) Conocer y, en su caso, aprobar la viabilidad de aquellos proyectos con montos superiores a los establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas;
- e) Conocer y, en su caso, aprobar la viabilidad de aquellos proyectos en los rubros de situación de emergencia o caso de contingencia, y
- f) Las demás que señale su Reglamento Interior.

II. Criterios.

Las propuestas al Comité de Validación Central se deberán acompañar de una justificación en la que se incluya la importancia del proyecto, la cancelación de la necesidad o carencia, problemática a abatir, el beneficio a la comunidad y la contribución a las metas del Programa.

El Comité de Validación Central para aprobar la viabilidad o no de las propuestas tomará en consideración, entre otros, los criterios siguientes:

- a) La cancelación de la necesidad, vinculada con los indicadores que definen las carencias sociales, fundamentalmente CONEVAL.
- b) El beneficio a la comunidad.
- c) La contribución a las metas del Programa, manifestadas en la MIR.
- d) La participación financiera de estados y/o municipios.
- e) La importancia estratégica del proyecto, vinculada con el desarrollo local y regional, y
- f) Que sea un proyecto presentado por una comunidad o grupo de beneficiarios del Programa de Desarrollo Social y Humano, Oportunidades.

5. Evaluación.

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Función Pública. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL (www.sedesol.gob.mx). Los resultados de las evaluaciones del Programa también podrán consultarse en:

<http://www.microrregiones.gob.mx/bannerEvaluaciones.php>

6. Indicadores.

Los indicadores de propósito y componente de la MIR del Programa están contenidos en el Anexo 7 de las presentes Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la URP a la DGS para la integración de los informes correspondientes.

La MIR desarrollada para el Programa podrá consultarse en la página electrónica siguiente:

<http://www.microrregiones.gob.mx/pdzpmir2014/>

7. Seguimiento, control y auditoría.

7.1 Seguimiento.

Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Dirección General de Seguimiento llevará a cabo el seguimiento a la operación y ejercicio de los recursos asignados al Programa y, en coordinación con la Unidad Responsable, a los resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, coordinará el seguimiento a las obras, proyectos y acciones en las entidades federativas, en coordinación con la Unidad Responsable y las Delegaciones de la SEDESOL.

7.2 Control y auditoría.

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, mientras que las Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas serán responsables de verificar la correcta terminación y entrega de las obras y/o acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido debidamente certificada.

Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes Instancias de Fiscalización, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por la Auditoría Superior de la Federación; por el Órgano Interno de Control en la SEDESOL; por la Secretaría de la Función Pública en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales.

La instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Las Instancias Fiscalizadoras podrán verificar que los recursos asignados para cumplir con los objetivos y la cobertura establecida en la Cruzada contra el Hambre hayan sido ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

8. Transparencia.

8.1 Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, en la página electrónica de la SEDESOL: <http://www.normateca.sedesol.gob.mx/>, así como en la página electrónica: www.sedesol.gob.mx

Las Delegaciones en coordinación con la URP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, conforme lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se puede acceder a la página electrónica www.sedesol.gob.mx, sección "LECTURAS RECOMENDADAS" y consultar la "Guía Interactiva de Servicios a la Ciudadanía", en donde también se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos, así como los plazos de respuesta a las solicitudes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

8.2 Contraloría Social.

Para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, se promoverá y realizarán las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, de conformidad con los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

8.3 Proceso para la integración del Padrón Único de Beneficiarios.

El Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una base de datos que contiene la información de todos los padrones de beneficiarios de los programas sociales a cargo de la SEDESOL, sus entidades sectorizadas y sus órganos administrativos desconcentrados.

8.3.1 Instrumentos de captación de información socioeconómica.

La entidad ejecutora deberá captar información correspondiente de acuerdo al tipo de padrón que integre:

- A.** Padrón de Personas: Se integra a partir de la información captada en el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS) y el Cuestionario Complementario (CC –PDZP), Anexos 8 y 9. Los datos para su llenado los proporciona un informante, el cual debe ser un integrante del hogar que conozca la información necesaria del mismo, que tenga al menos 15 años de edad, o si es el jefe(a) que tenga al menos 12 años de edad. Asimismo, el informante no debe tener impedimento para comprender, razonar y responder las preguntas, ni encontrarse bajo el influjo de alcohol o enervantes.

- B. Padrón de Poblaciones Beneficiarias de Obras de Infraestructura o Acciones Comunitarias: Para este Padrón es necesaria, al menos la información plasmada en el Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS), Anexo 10. Los datos para su llenado los proporcionan las entidades ejecutoras de las obras o acciones de infraestructura social o de servicios que benefician a las personas de una localidad determinada.
- C. Padrón de Actores Sociales: Se requiere al menos la información que se capta en el Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS), los datos para su llenado los proporciona el Representante Legal de la agrupación/organización de personas que recibe los apoyos o recursos.

Este programa deberá captar la información relativa al Padrón de personas y el Padrón de Poblaciones Beneficiarias de Obras de Infraestructura o Acciones Comunitarias.

8.3.2 Metodología multidimensional para la identificación de beneficiarios.

Cuando el Programa establezca como criterio de elegibilidad para la identificación de sus beneficiarios, los relacionados a personas u hogares que cuentan con un ingreso inferior a la Línea de Bienestar/Línea de Bienestar Mínimo, que presenten la carencia de Rezago Educativo/Acceso a los Servicios de Salud/Acceso a la Seguridad Social/Acceso a la Alimentación/Calidad y Espacios en la Vivienda/Acceso a los Servicios Básicos o Contexto Territorial, éstos deberán ser evaluados conforme a los "Lineamientos para la identificación de personas u hogares en situación de pobreza que se aplican a los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social" que se encuentran publicados en <http://www.normateca.sedesol.gob.mx>, a partir de la información socioeconómica que se capta en el CUIS o la Encaseh.

8.3.3 Sistematización e Integración de la Información Socioeconómica.

La sistematización e integración de la información socioeconómica recolectada a través del CUIS/Encaseh/CUOS/CUAS, deberá realizarse conforme a las "Normas Generales para los Procesos de Recolección y Captura de Información", las cuales pueden consultarse en: <http://www.normateca.sedesol.gob.mx>

Esta información deberá enviarse a la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB) para su salvaguarda, conforme al calendario de entregas que se establezca en los primeros 20 días hábiles del ejercicio fiscal.

Para el caso de personas u hogares, el Programa deberá considerar para su atención, al universo de potenciales beneficiarios identificados a partir del Padrón Único de Beneficiarios, además de la información recolectada por medio del CUIS/Encaseh, captada por los programas sociales correspondiente al ejercicio fiscal y hasta por dos años anteriores. Los datos del universo de potenciales beneficiarios, correspondientes a dos años anteriores serán proporcionados por la DGGPB y estarán disponibles en los primeros treinta días del ejercicio fiscal. Los datos del universo de potenciales beneficiarios del presente año fiscal, estarán disponibles los primeros quince días de cada trimestre, y su uso y explotación deberá sujetarse a lo establecido en la normatividad vigente que emita la DDDPB y en caso de ser necesario deberá complementar la información con los CC correspondientes.

8.3.4 Integración del Padrón.

La entidad ejecutora deberá integrar padrones de Personas, de Poblaciones beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias, o de Actores Sociales, de acuerdo a los tipos de apoyo otorgados, para lo cual deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, por conducto de la DGGPB, conforme se establece en los lineamientos disponibles en la dirección: <http://www.normateca.sedesol.gob.mx>

La Clave Única de Registro de Población (CURP) es el identificador principal para la conformación del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), por lo que se deberá solicitar que se muestre al momento del llenado del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la presentación de esta clave sea condicionante para la aplicación del cuestionario y, en su caso, tampoco para la incorporación ni para el otorgamiento de los apoyos del Programa.

El Programa contribuirá en las acciones de coordinación que faciliten a las personas que resulten beneficiarias, obtener la CURP en caso de que no cuenten con ella.

Los primeros 20 días del ejercicio fiscal deberá formalizarse el calendario de envíos del Padrón de Beneficiarios ante la DGGPB de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación para su integración al Padrón Único de Beneficiarios (PUB).

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en los padrones de beneficiarios, deberán corresponder a las establecidas en el Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades (Cenfemul) del periodo correspondiente. El catálogo podrá ser consultado a través de la página de Internet: <http://sisweb.sedesol.gob.mx/sisweb/> o bien <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx>

Para realizar aclaraciones de las localidades que in situ no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el Cenfamul, los interesados deberán apegarse al procedimiento de actualización permanente del catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades del INEGI, para lo cual deberán contactarse con el responsable del procedimiento de actualización del catálogo en la Delegación SEDESOL correspondiente, o bien con la DGGPB.

La documentación que indica el procedimiento de actualización permanente del Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades del INEGI, podrá consultarse en el módulo de seguimiento histórico de localidades, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://sisweb.sedesol.gob.mx/sisweb/> o bien, en el portal del INEGI a través de la siguiente URL: <http://geoweb.inegi.org.mx/mgn2kData/evidencias/PHC.pdf>

El domicilio geográfico para la integración de los padrones de Personas, de Poblaciones beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias, y de Actores Sociales, así como puntos de venta, deberá registrarse por el modelo de estructura de datos establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el INEGI el 8 de noviembre de 2010 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. La Norma podrá ser consultada a través de la página de Internet: http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/dom_geo.aspx

Para las localidades que cambien su clave de localidad por ser localidades conurbadas, desconurbadas, fusionadas, desfusionadas, o se consideren de reciente creación según el Cenfamul, los programas sociales deberán considerar que éstas cambiarán o carecerán de información derivada del evento censal más reciente.

Las localidades que cambien su clave por adscripción a nuevos municipios, cambio de municipio o cambio de entidad, así como aquellas localidades declaradas como inexistentes, tapias o ruinas, no aparecerán en la actualización mensual del Cenfamul.

8.4 Acciones de Blindaje Electoral.

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia, y que se deriven de las disposiciones en materia de legalidad y transparencia, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.

9. Participación Social.

Con el objeto de promover la organización y la participación social en las zonas de actuación de los programas sociales del gobierno federal, la SEDESOL apoyará la integración y operación de Comités Comunitarios con funciones de planeación, gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos de este Programa, conforme se establece en los Lineamientos de Operación de los Comités Comunitarios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2013 y que se pueden consultar en <http://www.dof.gob.mx>

Los Comités Comunitarios estarán integrados por los habitantes de las zonas en que se realicen acciones de los programas sociales del gobierno federal, quienes participarán de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica.

Los integrantes de las instancias de contraloría social a que se refiere el numeral 8.2 de estas Reglas, deberán formar parte de los Comités Comunitarios.

El municipio deberá dar las facilidades necesarias para la adecuada integración y operación de los Comités Comunitarios.

10. Perspectiva de Género.

En el ámbito de su competencia, el Programa incorporará la perspectiva de género para identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad, generando sobrecargas o desventajas, en particular a las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo pleno, en condiciones de igualdad, que garantice la vigencia y el ejercicio de sus derechos.

11. Enfoque de Derechos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, jóvenes y de los pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

El Programa también propiciará que las personas que laboran dentro del servicio público, en particular aquellas en contacto directo con la población, garanticen en todo momento un trato digno y de respeto a las personas en el marco de los derechos humanos.

12. Quejas, Denuncias y solicitudes de información.

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidores públicos de la SEDESOL, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes:

12.1 Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, a través de:

a) Órgano Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono: 5328-5000, Ext.51431, 51439, 51424, 51453, 51411

Larga distancia sin costo:

01-800-714-8340

Correo electrónico: organo.interno@sedesol.gob.mx

Página Web: www.sedesol.gob.mx, Ruta: Inicio - SEDESOL – Área de la C. Secretaria- Órgano Interno de Control – Servicios-Formulario de Quejas y Denuncias

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

b) Secretaría de la Función Pública

D.F. y Área metropolitana:

Teléfono: 2000-3000

Larga distancia sin costo:

01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

c) Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: SEDESOL-13-001

12.2. Solicitud de información.

Las solicitudes de información, podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:

a) SEDESOL: Área de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 5141-7974

Larga distancia sin costo:

01-800-007-3705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

b) Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del Área de Atención Ciudadana.

Anexo 1**Glosario de Términos**

Acta de entrega-recepción: Es el documento que da constancia de la terminación de una obra y/o acciones, y se elabora con el propósito de efectuar el descargo en el sistema de contabilidad gubernamental.

Actores Sociales: Los términos hacen referencia a las agrupaciones de personas, que pueden encontrarse constituidas formalmente en organizaciones o instituciones, y que por decisión de sus integrantes llevan a cabo acciones que tienen incidencia social.

Apertura programática: Herramienta para la identificación y clasificación de acciones y obras por su tipo, en la cual se establecen las unidades de medida que permiten cuantificar las metas.

Capital físico: Es la reserva de recursos materiales que se hallan en un territorio y son producto de la acción humana. El capital físico existe en una variedad muy amplia de formas, incluyendo los servicios básicos en las viviendas, la calidad de sus espacios, vías de comunicación (carreteras, caminos, puentes), pavimentados, alcantarillado, electrificación, sistemas de riego, suministro de agua entubada y rellenos sanitarios públicos, servicio de eliminación de basura, entre otros.

CENFEMUL: Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades, cambió su nombre a Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades; se menciona en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.

Centros Comunitarios de Aprendizaje: Nombre genérico para los espacios de aprendizaje y capacitación para la comunidad.

CONAPO: El Consejo Nacional de Población, por mandato de la Ley de Población, tiene la misión de regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que ésta participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.

Comité: Comité de Validación Central del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.

CLABE: La Clave Bancaria Estandarizada se utiliza para realizar transferencias y operaciones interbancarias.

Convenio de Concertación: Instrumento jurídico que se firma cuando un particular es aportante de recursos o ejecutor, mediante el cual se asegura el cumplimiento de la normatividad del programa y el establecimiento de mecanismos de información para el seguimiento de obras o acciones en el transcurso de su ejecución.

Contraloría Social: El conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.

Coordinación interinstitucional: Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional de las dependencias y entidades del gobierno federal y de los gobiernos estatales y municipales. Los propósitos primordiales de esta coordinación son evitar la duplicidad de esfuerzos, transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos.

CONEVAL: Es el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

CLUNI: Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Comisión Intersecretarial: El Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre tiene como uno de sus componentes la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, con el objeto de coordinar, articular y complementar las acciones, programas y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la estrategia presidencial, misma que está integrada por los Titulares de las Dependencias de: Secretaría de Desarrollo Social, quien la presidirá; Secretaría de Gobernación; Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de Marina; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de Energía; Secretaría de Economía; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Salud; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Secretaría de Turismo; Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Instituto Nacional de las Mujeres, y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Cuestionario Complementario: Instrumento de recolección, adicional al CUIS/CUOS/CUAS, que capta información específica que el programa requiere para determinar la elegibilidad de los susceptibles beneficiarios, así como conocer características socioeconómicas adicionales del hogar, sus integrantes, vivienda, localidades u organizaciones.

Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS): Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos del beneficiario de los padrones de actores sociales.

Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS): Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos del beneficiario de los padrones de personas, así como para la evaluación de la pobreza multidimensional (contexto territorial, bienestar económico y carencias sociales), y para la evaluación de criterios de selección de los programas sociales.

Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS): Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos del beneficiario de los padrones de poblaciones beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias.

DGEMPS: Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales, Unidad Administrativa adscrita a la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social.

Delegación o Delegaciones: De acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, son las Delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas.

Declaratoria de desastre natural: Es el documento oficial emitido por la Secretaría de Gobernación que señala cuando una Entidad Federativa se encuentra en condiciones de desastre natural a causa de un fenómeno natural perturbador. Esta declaratoria se emite a solicitud de la Entidad Federativa afectada.

ENCASEH: Encuesta de Características Socioeconómicas de los Hogares; se denomina al conjunto de preguntas que se integran con las plasmadas en el CUIS y las complementarias necesarias para el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y el Programa de Apoyo Alimentario.

Enfoque Territorial: Es una alternativa metodológica que permite plantear políticas sociales de carácter diferenciado a partir de las capacidades y características del territorio. Bajo este enfoque se hace más evidente la necesidad de articular acciones diversas a través de la coordinación interinstitucional para lograr un desarrollo regional equilibrado.

Entidad Federativa: Referencia a cualquiera de los 31 estados de la República Mexicana y al Distrito Federal.

FONDEN: El Fondo de Desastres Naturales (Fonden) es un instrumento financiero del Sistema Nacional de Protección Civil, que tiene como finalidad apoyar a las entidades federativas de la República Mexicana, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la atención y recuperación de los efectos que produzca un fenómeno natural, de conformidad con los parámetros y condiciones previstos en sus Reglas Generales.

Hogar: Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco y que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

Impacto Social: Es el efecto previsto de un proyecto en las condiciones de vida de la población; engloba los diversos beneficios que proporciona el proyecto y que –en términos cualitativos o cuantitativos- justifican el monto de la inversión.

Infraestructura social básica: El concepto se asocia a los bienes y servicios que son de uso común de la población tal como los caminos pavimentados, alcantarillado, sistemas de comunicación, infraestructura educativa, deportiva y de salud, entre otros.

Instancia Ejecutora: Dependencia, Entidad u Organismo responsable de la realización de los proyectos obras o acciones.

Jefe(a) de hogar: Persona que forma parte del hogar, que toma las decisiones importantes y a quién se le reconoce de forma natural como el líder por parte de los demás integrantes por su edad, experiencia, autoridad, respeto o por razones de dependencia.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LFTAIPG: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Localidad: De acuerdo con el Marco Geoestadístico es el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.

Marginación: Es un fenómeno estructural de rezago de un territorio determinado que, de manera general, refleja la falta de acceso de la población a bienes y servicios básicos. El Consejo Nacional de Población establece una medida-resumen de marginación, i.e., el índice de marginación, con base en nueve variables de rezago y con la cual se clasifican a las entidades federativas, municipios, localidades, áreas geoestadísticas básicas, de acuerdo a su grado de marginación: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Municipio de Muy Alta Marginación (Municipio con grado de marginación muy alto): Son los municipios que presentan las mayores carencias estructurales relacionadas con el acceso a la educación, a las condiciones de la vivienda y a los ingresos monetarios, en comparación con los municipios del resto del país. En general, están constituidos por pequeños asentamientos humanos dispersos (elemento también contemplado en las variables del Índice de Marginación Municipal). Técnicamente, se trata de municipios que se ubican en el quinto y último intervalo del índice de marginación (Muy Bajo grado de marginación, Bajo, Medio, Alto y Muy Alto), definido por el Consejo Nacional de Población.

Municipio de Alta Marginación (Municipio con grado de marginación alto): Son los municipios que presentan importantes carencias estructurales relacionadas con el acceso a la educación, a las condiciones de la vivienda y a los ingresos monetarios, en comparación con los municipios del resto del país. En general, están constituidos por pequeños asentamientos humanos dispersos (elemento también contemplado en las variables del Índice de Marginación Municipal). Técnicamente, se trata de municipios que se ubican en el penúltimo intervalo del índice de marginación (Muy Bajo grado de marginación, Bajo, Medio, Alto y Muy Alto), definido por el Consejo Nacional de Población.

Participación comunitaria: Es la intervención de los habitantes de las localidades en la planeación de su propio desarrollo.

Perspectiva de género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Programa: Se refiere al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.

Programa Sectorial de Desarrollo Social: Es el documento que establece los objetivos y las estrategias nacionales en materia de Desarrollo Social con apego al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Reglas: Las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

Rezago social: Es una condición de atraso o carencia de bienes o servicios que se manifiesta en distintos aspectos: infraestructura de agua entubada, saneamiento, electrificación, caminos o carreteras, pavimentación de calles, etc.; de la infraestructura de los servicios de educación, salud o deporte; de la infraestructura de los servicios comunitarios como son los centros de desarrollo, centros comunitarios de aprendizaje, etc.

SEDESOL: La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

SHCP: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

Terceros: Personas físicas o morales ajenas a los órdenes de gobierno, interesadas en participar con aportación financiera en el desarrollo de obras o acciones enmarcadas en estas Reglas de Operación.

URP: Unidad Responsable del Programa.

Vivienda.- Espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.

ZAP: Conforme el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social, las Zonas de Atención Prioritaria, son las localidades, municipios, áreas o regiones, tanto de carácter rural como urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación o vulnerabilidad, determinadas conforme a lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social.

**ANEXO 2****FORMATO PDZP-A-CC CONVENIO DE CONCERTACION TIPO
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL, EL C. _____, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, REPRESENTADO POR _____; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE _____, REPRESENTADO POR _____; Y LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL _____ A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL _____; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEDESOL”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, “EL MUNICIPIO” Y “LA ORGANIZACIÓN”, RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS A TRAVÉS DEL PROYECTO DENOMINADO _____, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, en su Artículo 32 establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, entre ellos, el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

2.- De conformidad con la Ley General de Desarrollo Social, y al Decreto de la Declaratoria de la Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, se reconocen en el país Zonas de Atención Prioritaria, con un total de 1,080 municipios cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social, por lo que las partes convienen en la atención de estas zonas.

3.- El Ejecutivo Federal a través del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” ha instrumentado el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, cuyo objetivo general es contribuir a proveer un entorno adecuado de los territorios que presentan mayor marginación y rezago social del país, a través de la reducción de los rezagos que se relacionan con la calidad, espacios y acceso a los servicios básicos de la vivienda; así como en infraestructura social comunitaria. Este objetivo se vincula con los objetivos y estrategias señalados en los Antecedentes 1 y 2 del presente instrumento.

4.- Los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal y las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias para concretar proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad o municipio objeto del presente instrumento.

DECLARACIONES**1. “LA SEDESOL”, declara:**

- A. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento en términos de Ley y con los organismos respectivos de las Políticas de combate a la pobreza, atención específica a las

necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas.

- B. Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- C. Que el C. _____ tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37, 38, 39, y 40, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- D. Que para efectos del presente Convenio señalan como domicilio el ubicado en _____.

2. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- A. Que _____.

3. Declara "EL MUNICIPIO":

- A. Que _____.

4. Declara "LA ORGANIZACIÓN":

- A. Que tiene como objeto social, entre otras, _____.
- B. Que está constituida conforme a las leyes mexicanas, por escritura pública No. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público No. _____ de la ciudad de _____, Lic. _____. (En caso de que no contenga acta notarial deben redactarse los datos del instrumento de creación de la organización, grupo o comité que permitan su plena identificación, debiendo contar con validación de la autoridad local).
- C. Que para efectos del presente Convenio señalan como domicilio el ubicado en _____.
- D. Que el C. _____, es actualmente su representante legal de acuerdo a los poderes que le han sido otorgados por "LA ORGANIZACION" para representar a la misma, y que no le han sido revocados de acuerdo a la escritura pública No. _____, pasada ante la fe del Notario Público No. _____ de la ciudad de _____, Lic. _____. (En caso de que no contenga acta notariada debe redactarse los datos del instrumento donde se le otorgan los poderes al representante por parte de la organización, grupo o comité que permitan su plena identificación, debiendo contar con validación de la autoridad local).
- E. Que cuenta con CLUNI número: _____. (EN CASO DE SER UNA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL).
- F. Que no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso, en términos de lo señalado en la Ley.

5. Las partes declaran:

A. Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, mediante la realización del proyecto objeto de este convenio.

B. Que el proyecto objeto de este Acuerdo no se duplica ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 105, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 37, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 24, 25, 54, 74, 75, 77 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1 y 176 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; los aplicables de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (EN CASO DE SER UNA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL); _____ del Decreto del Presupuesto de

Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de ____ de ____; 1, 2, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; _____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____; _____ (espacio para las leyes locales); las partes celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LA SEDESOL”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, “EL MUNICIPIO” y “LA ORGANIZACIÓN”, convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, a través de la participación en la ejecución del (proyecto, obra o acción) denominado: _____; en lo sucesivo “EL PROYECTO”, el cual fue seleccionado de acuerdo a lo estipulado en las Reglas de Operación.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que la instancia ejecutora de “EL PROYECTO” será _____, en lo sucesivo “EL EJECUTOR”, quien será el responsable de ejecutar los recursos asignados a el mismo en el marco del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, con estricto apego a las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio se prevé una inversión total de \$ _____ (_____ M.N.) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

“LA SEDESOL” aportará \$ _____ (_____ M.N.), recursos que provienen del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”; con carácter de subsidios, provenientes del Programa para el Desarrollo de Zonas de Atención Prioritaria, sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDSH/-----/ / /-----/---

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará \$ _____ (_____ M.N.); provenientes de recursos propios.

“EL MUNICIPIO”, aportará \$ _____ (_____ M.N.); provenientes de recursos propios.

“LA ORGANIZACIÓN”, aportará \$ _____ (_____ M.N.), de recursos propios; provenientes de recursos propios.

Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Concertación, están sujetos a la disponibilidad del Programa.

Las partes aportarán los recursos correspondientes de acuerdo al siguiente procedimiento _____; y la entregarán a “EL EJECUTOR” mediante _____.

“EL EJECUTOR” deberá aperturar una cuenta bancaria independiente para el depósito de los recursos destinados a la ejecución de “EL PROYECTO”.

CUARTA.- Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Convenio de Concertación, “EL EJECUTOR” de los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que los proyectos cumplan con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.
- b) Presentar proyecto, que estipule metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que deberá ser dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por “LA SEDESOL”.
- c) Aplicar los recursos federales ministrados, única y exclusivamente a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa objeto del presente instrumento, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.

- e) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlos a "LA SEDESOL" en el Estado, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- f) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos federales, estatales y municipales a que se refiere la Cláusula Tercera, así como presentar a "LA SEDESOL", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- g) Para el caso de obras de infraestructura, elaborar un Programa de Mantenimiento y Conservación del proyecto, que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- h) Las personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones legalmente constituidas por los propios beneficiarios de los programas, que reciban recursos públicos federales deberán destinar los mismos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente a los fines de este Programa.
- i) Será enteramente responsable de las actividades del personal necesario para la ejecución de "EL PROYECTO", por lo que "LA SEDESOL" no asumirá ninguna responsabilidad por los actos realizados por el mismo o de sus consecuencias.
- j) Ante "LA SEDESOL" será responsable de los desperfectos o vicios ocultos que pudiera presentar "EL PROYECTO" una vez entregado.
- k) Una vez concluido "EL PROYECTO" deberá entregar a "LA SEDESOL" el acta de entrega recepción, acta de certificación de acciones, y/o padrón de beneficiarios, dependiente de la naturaleza de "EL PROYECTO".
- l) Deberá comenzar los trabajos relacionados con "EL PROYECTO" a más tardar en un plazo de____, contado a partir de la firma de este Convenio, y concluirlos en un plazo de _____. No podrá suspender dichos trabajos sin que medie causa de fuerza mayor, por un periodo mayor a _____.

En caso de incumplimiento del párrafo anterior, El "EJECUTOR" podrá ser requerido por "LA SEDESOL" en el pago de una pena convencional de -----, sobre los trabajos pendientes de ejecutar.

QUINTA.- La instrumentación de los proyectos seleccionados se formalizará mediante los Anexos Técnicos extraídos del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO), elaborados por la Delegación SEDESOL y que firmados por las partes se integrarán a este Convenio de Concertación.

SEXTA.- "LA SEDESOL" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" a _____, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes a que hace referencia la Cláusula Cuarta de este Convenio.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por "EL EJECUTOR", "LA ORGANIZACIÓN" o los beneficiarios en el marco del presente Convenio, dará lugar a la terminación anticipada del mismo. En tal caso las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se terminara de manera anticipada el Convenio, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente convenio, según lo determine "LA SEDESOL". El Organismo Ejecutor tendrá el plazo que establece la legislación aplicable para realizar el reintegro.

OCTAVA.- En el caso de que “EL EJECUTOR” incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, “LA SEDESOL” y/o “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y/o “EL MUNICIPIO” independientemente de la terminación anticipada del instrumento jurídico, está(n) facultado(s) para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

NOVENA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente instrumento, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento las partes se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA PRIMERA.- Para el caso de controversia que se suscite respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA SEDESOL” en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes serán responsables de que durante la ejecución de “EL PROYECTO” objeto de este Convenio se cumplan las disposiciones señaladas en los numerales 8.1, 8.2 y 9 de las Reglas de Operación relativos a acciones de contraloría social, participación social, blindaje electoral, difusión y publicidad.

DÉCIMA CUARTA.- El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el ____ de ____ de ____.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación por cuadruplicado en la Ciudad de ____; a los ____ días del mes de ____ de ____.

POR: “LA SEDESOL”

POR: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

C. _____

C. _____

POR: “EL MUNICIPIO”

POR “LA ORGANIZACIÓN”

C. _____

C. _____

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

NOTA: La Leyenda que antecede, deberá imprimirse en todas las hojas del Convenio de Concertación. El convenio será elaborado por la SEDESOL, firmado y rubricado por quienes en él intervienen.

**ANEXO 3****FORMATO PDZP-A-AC ACUERDO DE COORDINACION TIPO
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS**

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) C. DELEGADO (A) DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE _____ C. _____, POR OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE _____, REPRESENTADO POR _____, Y POR OTRO EL MUNICIPIO DE _____ REPRESENTADO POR _____; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "SEDESOL", EL "ESTADO" Y EL "MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, CON OBJETO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, A TRAVÉS DEL PROYECTO _____ EN _____ DEL MUNICIPIO DE _____, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

1.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, en su Artículo 32 establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, entre ellos, el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

2.- De conformidad con la Ley General de Desarrollo Social, y al Decreto de la Declaratoria de la Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, se reconocen en el país Zonas de Atención Prioritaria, con un total de 1,080 municipios cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social, por lo que las partes convienen en la atención de estas zonas.

3.- El Ejecutivo Federal a través del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" ha instrumentado el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, cuyo objetivo general es contribuir a proveer un entorno adecuado de los territorios que presentan mayor marginación y rezago social del país, a través de la reducción de los rezagos que se relacionan con la calidad, espacios y acceso a los servicios básicos de la vivienda; así como en infraestructura social comunitaria. Este objetivo se vincula con los objetivos y estrategias señalados en los Antecedentes 1 y 2 del presente instrumento.

4.- El Gobierno Federal, Estatal y Municipal, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias para concretar proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas con mayor rezago en el país.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 105, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 24, 25, 54, 74, 75, 77 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 1 y 176 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; _____ del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias publicadas en el Diario Oficial de la Federación el _____; 1, 2, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; los Lineamientos de los Programas de Desarrollo Social y Humano; _____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____;

(Espacio para la normatividad y legislación estatal y municipal que se deba agregar), las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes.

DECLARACIONES**1. LA “SEDESOL”, declara:**

- I. Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley, tiene entre sus atribuciones, fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos de las políticas de combate a la pobreza, atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como los colonos y marginados de las áreas urbanas. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado.
- III. Que el C. _____ tiene facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- IV. Que para efectos del presente Acuerdo señalan como domicilio el ubicado en _____

2. EL “ESTADO” declara:**3. EL “MUNICIPIO” declara:**

- I. Ser un municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; _____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____ y _____ del Código Municipal para el Estado de _____
- II. Que _____ dentro _____ de _____ sus _____ atribuciones _____.
- III. Que su representante el C. _____ en su carácter de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de _____, cuenta con las facultades legales para celebrar el presente acuerdo en términos de lo dispuesto por los artículos _____ del Código Municipal para el Estado de _____.
- IV. Para efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en _____

3. Las partes declaran:

- I. Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, mediante la realización de los proyectos objetos de este Acuerdo.
- II. Que el proyecto objeto de este Acuerdo no se duplica ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La “SEDESOL” el “ESTADO”, y el “MUNICIPIO”, acuerdan en conjuntar acciones y recursos para la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que la instancia ejecutora de “EL PROYECTO” el cual fue seleccionado de acuerdo con lo estipulado a las Reglas de Operación, será el (la) _____, en lo sucesivo “EL EJECUTOR”, quien es responsable de ejecutar los recursos asignados para “EL PROYECTO” en el marco del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, con estricto apego a las Reglas de Operación, los Lineamientos de operación 2014 de los Programas de Desarrollo Social y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal.

TERCERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, se prevé una inversión total de \$ _____ (_____ M. N.) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

La “SEDESOL” aportará \$ _____ (_____ M.N.), recursos que provienen del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, con carácter de subsidios, provenientes del Programa para el Desarrollo de Zonas de Atención Prioritaria, sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDSH/ / / /----/---

El “ESTADO” aportará \$ _____ (_____ M.N.), provenientes de recursos propios.

El “MUNICIPIO”, aportará \$ _____ (_____ M.N.), provenientes de recursos propios.

Los recursos federales que se comprometan en este Acuerdo de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa.

Las partes aportarán los recursos correspondientes de acuerdo al siguiente procedimiento _____; y la entregarán a “EL EJECUTOR” mediante _____.

CUARTA.- “EL EJECUTOR” será el único responsable de la realización de “EL PROYECTO” y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la “SEDESOL”. Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de “EL EJECUTOR”, que podrá ser reclamada por la “SEDESOL” por la vía judicial correspondiente.

QUINTA .- Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación, “EL EJECUTOR” de los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que los proyectos cumplan con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.
- b) Haber presentado el proyecto, el cual estipulará metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por “SEDESOL”.
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y municipales ministrados única y exclusivamente a “EL PROYECTO” señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el Acuerdo de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de “EL PROYECTO”, de conformidad con los formatos señalados en las Reglas de Operación del programa, y remitirlos a la Delegación Federal de la “SEDESOL” en el Estado, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos federales, estatales y municipales a que se refiere la Cláusula Tercera, así como presentar a la “SEDESOL”, para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para el caso de obras de infraestructura, elaborar un Programa de Mantenimiento y Conservación del proyecto, que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Observar y atender las medidas que en materia de Blindaje Electoral emita la “SEDESOL”, con objeto de coadyuvar a que el programa no sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

- j) Permitir las labores de contraloría social que la **“SEDESOL”** establezca en coordinación con los beneficiarios del programa.
- k) Deberá comenzar los trabajos relacionados con **“EL PROYECTO”** a más tardar en un plazo de____, contado a partir de la firma de este Acuerdo, y concluirlos en un plazo de _____. No podrá suspender dichos trabajos sin que medie causa de fuerza mayor, por un periodo mayor a _____.

En caso de incumplimiento del párrafo anterior, **“EL EJECUTOR”** podrá ser requerido por la **“SEDESOL”** en el pago de una pena convencional de -----, sobre los trabajos pendientes de ejecutar.

SEXTA.- La instrumentación de los proyectos seleccionados se formalizará mediante los Anexos Técnicos extraídos del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO), elaborados por la Delegación SEDESOL y que firmados por las partes se integrarán a este Acuerdo de Coordinación.

SÉPTIMA.- “EL EJECUTOR” independientemente que realice las acciones del presente Acuerdo por ejecución directa o por contrato se obliga a lo siguiente:

- 1) A que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este Acuerdo, cumplan con las normas de calidad, normas oficiales mexicanas y en las especificaciones contenidas en los conceptos de obra, mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con **“EL PROYECTO”** y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente Acuerdo, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a la **“SEDESOL”** o a terceros.
- 2) Será responsable tanto del desempeño de su superintendente comisionado para proporcionar los trabajos de obra objeto de este Acuerdo, como por todos los daños, pérdidas y perjuicios que dicho personal provoque por irresponsabilidad, negligencia o impericia en el desarrollo de los trabajos, manejo de los bienes, materiales, herramientas, maquinaria y equipos o los agentes químicos o gases que utilice. La **“SEDESOL”** no asume ninguna responsabilidad civil, laboral, de riesgo profesional o de seguridad social respecto de dicho personal.
- 3) Para el cumplimiento del presente Acuerdo, **“EL EJECUTOR”** se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos preferentemente de la región.
- 4) Será responsable de los desperfectos o vicios ocultos que pudiera presentar **“EL PROYECTO”** dentro del periodo de un año, contado a partir de la fecha en que se emita el acta de entrega-recepción y finiquito.

OCTAVA.- Una vez concluido el proyecto, obra u acción objeto del presente acuerdo **“EL EJECUTOR”** entregará a la **“SEDESOL”** el acta de entrega recepción, acta de certificación de acciones y padrón de beneficiarios, según sea el caso.

NOVENA.- Las partes convienen que en las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre proyectos o acciones apoyadas con recursos federales provenientes de este programa, se deberá mencionar la existencia de la aportación federal. De igual forma, se deberá incluir el logotipo de **“SEDESOL”** en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados (en elementos tales como mamparas, templates, gallardetes, postes, tríptico y similares) el cual deberá ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias y órdenes de gobierno participantes.

El ejecutor se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.1 Difusión, de las Reglas de Operación, mismo que establece que las Delegaciones serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, con la participación de las instancias ejecutoras, así mismo este numeral señala que conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

DÉCIMA.- En el caso de que el “**EL EJECUTOR**” incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Acuerdo, la “**SEDESOL**” y/o el “**ESTADO**” y/o el “**MUNICIPIO**” está (n) facultada (s) para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

En el caso de que se detecten irregularidades en la aplicación de los recursos federales otorgados de acuerdo a la Cláusula Tercera, la “**SEDESOL**” suspenderá la ministración de recursos, y de comprobarse la irregularidad “**EL EJECUTOR**” deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados para la ejecución de “**EL PROYECTO**” señalado en la Cláusula Primera, así como los rendimientos financieros que, en su caso se hubiesen generado.

DÉCIMA PRIMERA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento, corresponderá a la “**SEDESOL**”, a las instancias de fiscalización correspondientes y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento las partes se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la Secretaría de Función Publican podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la instancia ejecutora en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite de la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, con sede en la Ciudad de México.

DÉCIMA CUARTA.- La “**SEDESOL**” en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Acuerdo, así como de los recursos que se aporten.

DÉCIMA QUINTA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Este Acuerdo se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Coordinación, en la Ciudad de _____, Estado de _____, el día ____ del mes de _____ del 2014.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE

C. DELEGADO FEDERAL

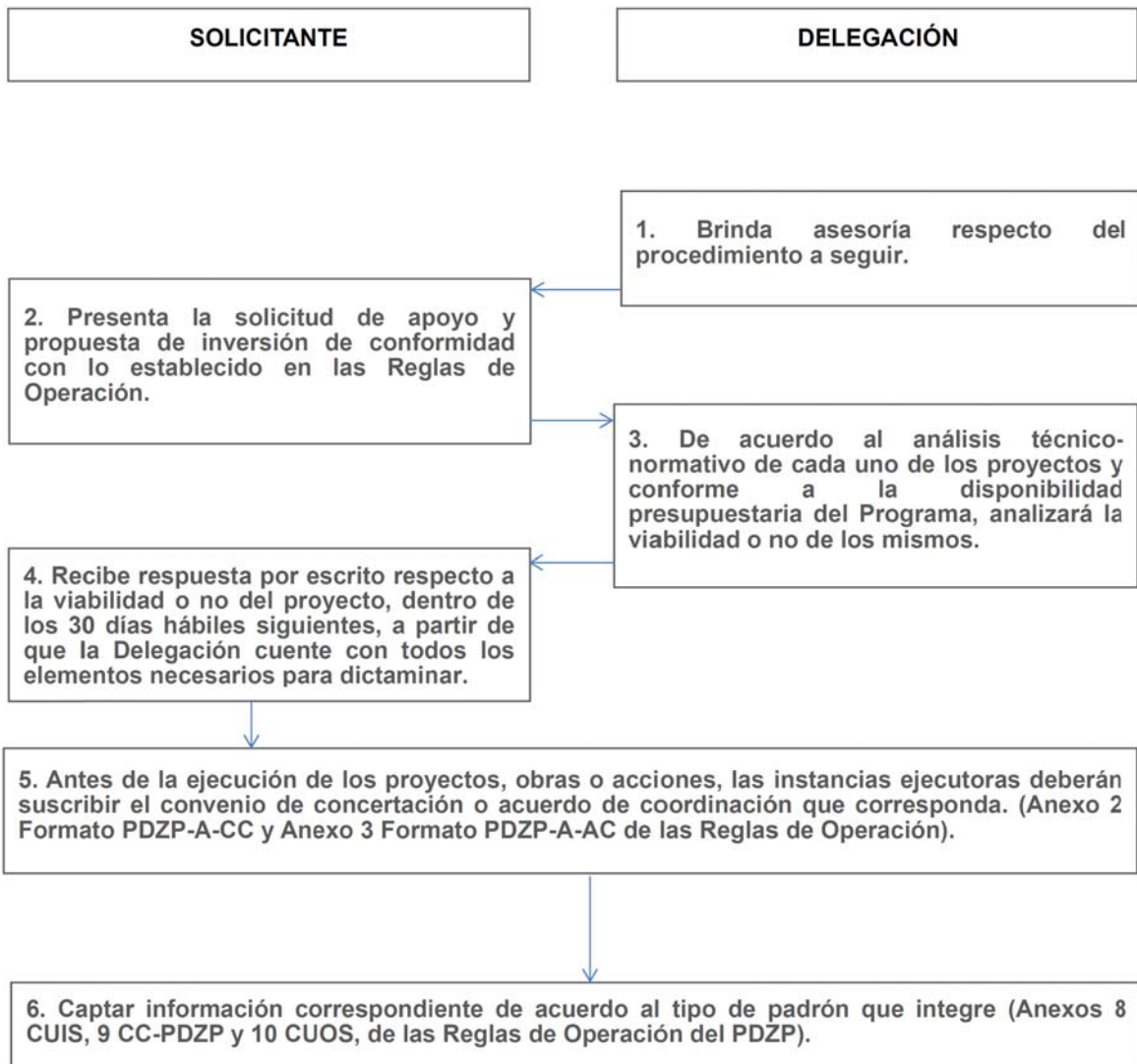
POR EL MUNICIPIO DE _____

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN FIRMADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SEDESOL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE _____, Y EL AYUNTAMIENTO DE _____ CON EL OBJETO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS EN EL EJERCICIO 2014.

ANEXO 4

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS
FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCION



ANEXO 5**FORMATO PDZP-B****Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias****Reporte de Avance Físico-Financiero**

Ejercicio Fiscal _____

Fecha de Reporte _____

I.- Datos del Proyecto

Nombre _____ del _____ Proyecto

Entidad Federativa _____ Municipio

Localidad _____

Fecha de Inicio _____ Fecha de Término Programada _____

II.- Avance Financiero

II.1.- Inversión Aprobada: (Cifras en pesos)

Total	Federal	Estatad	Municipal	Participantes

II.2.- Inversión Ejercida:

Total	Federal	Estatad	Municipal	Participantes

II.3-Avance Financiero (II.2 / II.1 X 100):

Total	Federal	Estatad	Municipal	Participantes

III.- Avance Físico

III.1.- Metas Aprobadas:

III.2.- Metas Alcanzadas:

III.3.- Avance Porcentual:

Unidad de Medida	Cantidad	Unidad de Medida	Cantidad	
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

Avance Físico del Periodo que se Reporta: _____ Avance Físico Acumulado: _____

IV.- Observaciones

Representante de la Instancia Ejecutora
(Nombre, Firma, Domicilio, Teléfono y RFC)

**DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS
EN ESTE INFORME SON VERIDICOS**

Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato de la página www.microrregiones.gob.mx

Presentar original y dos copias/Contacto para consultas sobre este formato: jose.lopezo@sedesol.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-112-05-84 en el interior de la República y 30 03 20 00 en el DF y área metropolitana.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO PDZP-B/REPORTE DE AVANCE FISICO FINANCIERO

Ejercicio Fiscal	Indicar el año en el que se realiza la obra, proyecto o acción.															
Fecha de Reporte	Señalar la fecha del reporte mensual de que se trate indicando día, mes y año.															
Datos del proyecto	Señalar el nombre del proyecto, obra o acción, la entidad federativa, municipio y localidad, así como la fecha de inicio de la obra, proyecto o acción y la fecha de término programada.															
Avance financiero	Indicar la inversión aprobada por SEDESOL desagregando los importes Federal, Estatal, Municipal y de Participantes; señalar la inversión ejercida en el periodo que se reporta desagregando los importes Federal, Estatal, Municipal y de Participantes; indicar en porcentaje el avance financiero por cada uno de los rubros Federal, Estatal, Municipal y de Participantes; este último dato resulta de dividir el monto ejercido entre el monto aprobado, multiplicando por 100.															
Avance físico	Indicar las metas aprobadas al proyecto, obra o acción, así como las metas alcanzadas desagregando unidad de medida y cantidad; el avance porcentual resulta de dividir las metas alcanzadas entre las metas aprobadas, multiplicando por 100. Ejemplo: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Metas Aprobadas</th> <th colspan="2">Metas Alcanzadas</th> <th>Avance Porcentual</th> </tr> <tr> <th>Unidad de medida</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad de medida</th> <th>Cantidad</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Transformador</td> <td>10</td> <td>Transformador</td> <td>8</td> <td>80 %</td> </tr> </tbody> </table>	Metas Aprobadas		Metas Alcanzadas		Avance Porcentual	Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad		Transformador	10	Transformador	8	80 %
Metas Aprobadas		Metas Alcanzadas		Avance Porcentual												
Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad													
Transformador	10	Transformador	8	80 %												
Avance físico del periodo que se reporta	Señalar el avance físico al mes del reporte.															
Avance físico acumulado	Indicar el avance físico acumulado, es decir el avance total desde que la obra inició hasta la fecha de reporte.															
Observaciones	Espacio para comentarios que se consideren relevantes.															
Nombre, firma, domicilio, teléfono y RFC del representante de la instancia ejecutora	Señalar el nombre completo, firma, domicilio, teléfono y registro federal de contribuyentes (con homo clave) del representante de la instancia ejecutora.															

ANEXO 6

FORMATO PDZP-C

Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

Acta entrega-recepción

En la localidad de <nombre de la localidad>, municipio de <nombre del municipio>, del estado de <nombre del estado>; siendo las de <horas> horas del día de <día> de <mes> del 2014, se reunieron en las instalaciones de <nombre de la sede>, las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia

Quienes asisten como representantes autorizados de las partes señaladas al acto de entrega-recepción y/o certificación de acciones del proyecto denominado: <nombre del proyecto registrado en SIIPSO >, el cual fue ejecutada por: <nombre de la instancia ejecutora o de la persona representante del migrante o de las familias de migrantes>.

El financiamiento para este proyecto se realizó en el marco del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, con las siguientes aportaciones:

Clave SIIPSO del proyecto	Total	Federal	Estatad	Municipal	Participantes

Este proyecto inició el <fecha de inicio del proyecto (día/mes/año)> y se concluyó el <fecha de término del proyecto (día/mes/año)>.

Al respecto, las personas que intervienen en este acto, confirman mediante un recorrido y/o verificación, el funcionamiento y la correcta aplicación de los recursos aportados al proyecto, el cual ha cumplido los objetivos planteados. Asimismo, si se trata de:

- a) Obras de infraestructura social o proyecto de equipamiento.

Constatan la entrega de la obra a <comunidad beneficiaria/institución que recibe la obra>, quien recibe y manifiesta explícitamente el compromiso de darle mantenimiento, conservarla, vigilar y sufragar su correcta operación. Y enfatizan que, en caso de obra de infraestructura, el ejecutor se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido de conformidad con la legislación aplicable vigente en la materia.

- b) Acciones sociales.

Reciben del ejecutor del proyecto, el informe del cumplimiento de las acciones; así como el compromiso de dar seguimiento a los beneficios de estas acciones.

Quienes intervienen en este acto, también consultan a la comunidad si existen inconformidades sobre la ejecución de la obra o proyecto. Anotando las causas si las hubiera <causas de inconformidad sobre la ejecución de la obra o proyecto >.

Los abajo firmantes declaran bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta

Entrega la obra o proyecto de equipamiento

Firma

<Ejecutor que entrega la obra o equipamiento>

Recibe la obra o proyecto de equipamiento

firma

<representante de la comunidad beneficiaria que recibe la obra>

Testigos

Firma	firma
_____	_____
	<representante de la Delegación SEDESOL>
Firma	Firma
_____	_____
<representante del gobierno municipal, en su caso>	<representante del gobierno estatal, en su caso>
Firma	

<representante de contraloría estatal, en su caso>	

Instrucciones:

Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato completo de <http://www.microrregiones.gob.mx>

Presentar los ejemplares de acuerdo al número de participantes. / Contacto para consultas sobre este formato: jose.lopezo@sedesol.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-112-05-84 en el interior de la República y 30 03 20 00 en el DF y área metropolitana.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

INSTRUCTIVO DE LLENADO**FORMATO PDZP-C / ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN Y/O CERTIFICACIÓN DE ACCIONES**

Datos del lugar de la realización del evento de entrega-recepción y/o acta de certificación de acciones.	Señalar el nombre de la localidad, municipio, entidad federativa, hora, lugar y fecha del evento de entrega-recepción.
Nombre, cargo y dependencia de las personas que participan en el evento de entrega-recepción y/o acta de certificación de acciones.	Indicar el nombre, cargo y dependencia de adscripción de las personas participantes en el evento; se señalarán los datos de quien entrega la obra, de quien recibe, así como de los testigos que participan y presencian el acto.
Datos de la obra y de la instancia ejecutora	Señalar el nombre de la obra, proyecto, acción o equipamiento, así como de la instancia ejecutora.
Datos financieros del proyecto	Indicar clave SIIPSO del Proyecto, así como su estructura financiera final.
Fecha de inicio, fecha de término y modalidad de ejecución	Indicar la fecha de inicio de la obra, proyecto, acción o equipamiento; la fecha en que fue concluida.
Identificación de la instancia que recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre completo de la instancia que recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento.
Causas de inconformidad	De existir inconformidad sobre la obra, proyecto, acción o equipamiento, en este espacio se señalará lo correspondiente.
Datos de quien entrega la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre completo del responsable de la instancia que entrega la obra, proyecto, acción o equipamiento.
Datos de quien recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre completo del responsable de la instancia que recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento.
Testigos	Nombre y firma de los testigos que presenciaron el evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento.

ANEXO 7

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
Propósito	Porcentaje de Localidades Atendidas con Acciones de Infraestructura Social comunitaria	(Número de localidades Atendidas con acciones de Infraestructura social Comunitaria/Número de Localidades que conforman la Población objetivo del Programa)*100	Porcentaje	Anual
Propósito	Porcentaje de Cobertura del Programa	(Número de localidades Atendidas/Número de Localidades que conforman la Población objetivo del Programa)*100	Porcentaje	Anual
Propósito	Disminución estimada del rezago de viviendas con piso de tierra en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales y localidades de muy alta o alta marginación en municipios de media marginación como contribución del Programa	(Número de viviendas con piso de tierra existentes en 2010 en las localidades de las Zonas de atención Prioritaria Rurales y localidades de muy alta o alta marginación en municipios de media marginación)-(Número acumulado de viviendas a las que se les proporcionó piso firme con recursos del PDZP en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales y localidades de muy alta o alta marginación en municipios de media marginación)	Vivienda	Anual
Propósito	Disminución estimada del rezago de viviendas con muros endebles en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales y localidades de muy alta o alta marginación en municipios de media marginación como contribución del Programa	(Número de viviendas con muros endebles existentes en 2010 en las localidades de las Zonas de atención Prioritaria Rurales y localidades de muy alta o alta marginación en municipios de media marginación)-(Número acumulado de viviendas a las que se les proporcionó muros reforzados con recursos del PDZP en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales y localidades de muy alta o alta marginación en municipios de media marginación)	Vivienda	Anual

Propósito	Disminución estimada del rezago de viviendas con techos endeble en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales y localidades de muy alta o alta marginación en municipios de media marginación como contribución del Programa	(Número de viviendas con techos endeble existentes en 2010 en las localidades de las Zonas de atención Prioritaria Rurales y localidades de muy alta o alta marginación en municipios de media marginación)-(Número acumulado de viviendas a las que se les proporcionó techos reforzados con recursos del PDZP en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales y localidades de muy alta o alta marginación en municipios de media marginación)	Vivienda	Anual
Propósito	Disminución estimada del rezago de viviendas con algún tipo de hacinamiento en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales y localidades de muy alta o alta marginación en municipios de media marginación como contribución del Programa	(Número de viviendas con algún tipo de hacinamiento existentes en 2010 en las localidades de las Zonas de atención Prioritaria Rurales y localidades de muy alta o alta marginación en municipios de media marginación)-(Número acumulado de viviendas a las que se les proporcionó cuarto adicional con recursos del PDZP en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales y localidades de muy alta o alta marginación en municipios de media marginación)	Vivienda	Anual
Propósito	Disminución estimada del rezago de viviendas sin electricidad en las localidades de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales y localidades de muy alta o alta marginación en municipios de media marginación como contribución del Programa	(Número de viviendas sin electricidad existentes en 2010 en las localidades de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales y localidades de muy alta o alta marginación en municipios de media marginación)-(Número acumulado de viviendas a las que se les proporcionó servicio de energía eléctrica (convencional o no convencional) con recursos del PDZP en las localidades de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales y localidades de muy alta o alta marginación en municipios de media marginación)	Vivienda	Anual

Propósito	Disminución estimada del rezago de viviendas sin agua entubada en el ámbito de la vivienda en las localidades de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales y localidades de muy alta o alta marginación en municipios de media marginación como contribución del Programa	(Número de viviendas sin agua entubada en el ámbito de la vivienda existentes en 2010 en las localidades de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales y localidades de muy alta o alta marginación en municipios de media marginación)-(Número acumulado de viviendas a las que se les proporcionó servicio de agua entubada o captador de agua en el ámbito de la vivienda con recursos del PDZP en las localidades de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales y localidades de muy alta o alta marginación en municipios de media marginación)	Vivienda	Anual
Propósito	Disminución estimada del rezago de viviendas sin drenaje en las localidades de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales y localidades de muy alta o alta marginación en municipios de media marginación como contribución del Programa	(Número de viviendas sin drenaje existentes en 2010 en las localidades de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales y localidades de muy alta o alta marginación en municipios de media marginación)-(Número acumulado de viviendas a las que se les proporcionó acceso a drenaje con recursos del PDZP en las localidades de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales y localidades de muy alta o alta marginación en municipios de media marginación)	Vivienda	Anual
Propósito	Disminución estimada del rezago de viviendas que usan leña y carbón para cocinar en las localidades de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales y localidades de muy alta o alta marginación en municipios de media marginación como contribución del Programa	(Número de viviendas que usan leña y carbón para cocinar existentes en 2010 en las localidades de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales y localidades de muy alta o alta marginación en municipios de media marginación)-(Número acumulado de viviendas a las que se les proporcionó servicio de estufas ecológicas con chimenea con recursos del PDZP en las localidades de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales y localidades de muy alta o alta marginación en municipios de media marginación)	Vivienda	Anual

Propósito	Disminución estimada del rezago de viviendas sin sanitario en las localidades de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales y localidades de muy alta o alta marginación en municipios de media marginación como contribución del Programa	(Número de viviendas sin sanitario existentes en 2010 en las localidades de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales y localidades de muy alta o alta marginación en municipios de media marginación)-(Número acumulado de viviendas a las que se les proporcionó servicio de baños ecológicos con recursos del PDZP en las localidades de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales y localidades de muy alta o alta marginación en municipios de media marginación)	Vivienda	Anual
Componente	Número total de viviendas con muros reforzados en proyectos terminados por el Programa	Número total de las viviendas con muros reforzados en proyectos terminados por el Programa	Vivienda	Semestral
Componente	Número de viviendas con Muros reforzados en proyectos terminados por el Programa en localidades que forman parte de la Cruzada Nacional contra el Hambre	Número total de viviendas con Muros reforzados en proyectos terminados por el Programa en localidades que forman parte de la Cruzada Nacional contra el Hambre	Vivienda	Semestral
Componente	Número total de viviendas con techos firmes en proyectos terminados por el Programa	Número total de las viviendas con techos firmes en proyectos terminados por el Programa	Vivienda	Semestral
Componente	Número de viviendas con Techos firmes en proyectos terminados por el Programa en localidades que forman parte de la Cruzada Nacional contra el Hambre	Número total de viviendas con Techos firmes en proyectos terminados por el Programa en localidades que forman parte de la Cruzada Nacional contra el Hambre	Vivienda	Semestral
Componente	Número total de viviendas con pisos firmes en proyectos terminados por el Programa	Número total de las viviendas con pisos firmes en proyectos terminados por el Programa	Vivienda	Semestral
Componente	Número de viviendas con pisos firmes en proyectos terminados por el Programa en localidades que forman parte de la Cruzada Nacional contra el Hambre	Número total de viviendas con pisos firmes en proyectos terminados por el Programa en localidades que forman parte de la Cruzada Nacional contra el Hambre	Vivienda	Semestral
Componente	Número total de viviendas con cuarto adicional en proyectos terminados por el Programa	Número total de las viviendas con cuarto adicional en proyectos terminados por el Programa	Vivienda	Semestral

Componente	Número de viviendas con Cuarto adicional en proyectos terminados por el Programa en localidades que forman parte de la Cruzada Nacional contra el Hambre	Número total de viviendas con Cuarto adicional en proyectos terminados por el Programa en localidades que forman parte de la Cruzada Nacional contra el Hambre	Vivienda	Semestral
Componente	Número total de viviendas con agua entubada o captador de agua en proyectos terminados por el Programa	Número total de las viviendas con agua entubada o captador de agua en proyectos terminados por el Programa	Vivienda	Semestral
Componente	Número de viviendas con agua entubada o captador de agua en proyectos terminados por el Programa en localidades que forman parte de la Cruzada Nacional contra el Hambre	Número total de viviendas con agua entubada o captador de agua en proyectos terminados por el Programa en localidades que forman parte de la Cruzada Nacional contra el Hambre	Vivienda	Semestral
Componente	Número total de viviendas con acceso al servicio eléctrico convencional o no convencional en proyectos terminados por el Programa	Número total de las viviendas con acceso al servicio eléctrico convencional o no convencional en proyectos terminados por el Programa	Vivienda	Semestral
Componente	Número de viviendas con acceso al servicio eléctrico convencional o no convencional en proyectos terminados por el Programa en localidades que forman parte de la Cruzada Nacional contra el Hambre	Número total de viviendas con acceso al servicio eléctrico convencional o no convencional en proyectos terminados por el Programa en localidades que forman parte de la Cruzada Nacional contra el Hambre	Vivienda	Semestral
Componente	Número total de viviendas con acceso al drenaje en proyectos terminados por el Programa	Número total de las viviendas con acceso al drenaje en proyectos terminados por el Programa	Vivienda	Semestral
Componente	Número de viviendas con acceso al drenaje en proyectos terminados por el Programa en localidades que forman parte de la Cruzada Nacional contra el Hambre	Número total de viviendas con acceso al drenaje en proyectos terminados por el Programa en localidades que forman parte de la Cruzada Nacional contra el Hambre	Vivienda	Semestral
Componente	Número total de viviendas con baños ecológicos (húmedos o secos) en proyectos terminados por el Programa	Número total de las viviendas con baños ecológicos (húmedos o secos) en proyectos terminados por el Programa	Vivienda	Semestral
Componente	Número de viviendas con baños ecológicos (húmedos o secos) en proyectos terminados por el Programa en localidades que forman parte de la Cruzada Nacional contra el Hambre	Número total de viviendas con baños ecológicos (húmedos o secos) en proyectos terminados por el Programa en localidades que forman parte de la Cruzada Nacional contra el Hambre	Vivienda	Semestral

Componente	Número total de viviendas con estufas ecológicas con chimenea en proyectos terminados por el Programa	Número total de las viviendas con estufas ecológicas con chimenea en proyectos terminados por el Programa	Vivienda	Semestral
Componente	Número de viviendas con estufas ecológicas con chimenea en proyectos terminados por el Programa en localidades que forman parte de la Cruzada Nacional contra el Hambre	Número total de viviendas con estufas ecológicas con chimenea en proyectos terminados por el Programa en localidades que forman parte de la Cruzada Nacional contra el Hambre	Vivienda	Semestral
Componente	Proyectos de Redes de distribución de agua terminados por el Programa	Número total de proyectos de redes de distribución de agua terminados por el Programa	Proyecto	Semestral
Componente	Proyectos de sistemas de recolección y almacenamiento de agua terminados por el Programa	Número total de proyectos de sistemas de recolección y almacenamiento de agua terminados por el Programa	Proyecto	Semestral
Componente	Proyectos de Redes de drenaje pluvial y sanitario terminados por el Programa	Número total de proyectos de redes drenaje pluvial y sanitario terminados por el Programa	Proyecto	Semestral
Componente	Proyectos de plantas de tratamiento de aguas residuales terminados por el Programa	Número total de proyectos de drenaje pluvial y sanitario terminados por el Programa	Proyecto	Semestral
Componente	Proyectos de Redes para la distribución de energía eléctrica convencional o no convencional terminados por el Programa	Número total de Proyectos de Redes para la distribución de energía eléctrica convencional o no convencional terminados por el Programa	Proyecto	Semestral
Componente	Proyectos de Centros comunitarios con contenido digital terminados por el Programa	Número total de proyectos de Centros comunitarios con contenido digital terminados por el Programa	Proyecto	Semestral
Componente	Número de Proyectos de Centros comunitarios con contenido digital terminados por el Programa en localidades que forman parte de la Cruzada Nacional contra el Hambre	Número total de Proyectos de Centros comunitarios con contenido digital terminados por el Programa en localidades que forman parte de la Cruzada Nacional contra el Hambre	Proyecto	Semestral
Componente	Proyectos de Espacios de salud terminados por el Programa	Número total de proyectos de Espacios de salud terminados por el Programa	Proyecto	Semestral
Componente	Proyectos de Espacios educativos terminados por el Programa	Número total de proyectos de Espacios educativos terminados por el Programa	Proyecto	Semestral
Componente	Proyectos de Espacios deportivos terminados por el Programa	Número total de proyectos de Espacios deportivos terminados por el Programa	Proyecto	Semestral

Componente	Proyectos de Albergues terminados por el Programa	Número total de proyectos de Albergues terminados por el Programa	Proyecto	Semestral
Componente	Proyectos de Sistemas de comunicación terminados por el Programa	Número total de proyectos de Sistemas de comunicación terminados por el Programa	Proyecto	Semestral
Componente	Proyectos de caminos rurales y puentes terminados por el Programa	Número total de proyectos de caminos rurales y puentes terminados por el Programa	Proyecto	Semestral
Componente	Proyectos de infraestructura productiva comunitaria terminados por el Programa	Número total de proyectos de infraestructura productiva comunitaria terminados por el Programa	Proyecto	Semestral
Componente	Proyectos de bancos de alimentos terminados por el Programa	Número total de proyectos de bancos de alimentos terminados por el Programa	Proyecto	Semestral
Componente	Proyectos de bancos de alimentos terminados por el Programa	Número total de proyectos de bancos de alimentos terminados por el Programa	Proyecto	Semestral
Componente	Proyectos de contraloría social terminados por el Programa	Número total de proyectos de contraloría social terminados por el Programa	Proyecto	Semestral
Componente	Proyectos de Estudios, Investigaciones y Levantamiento de Información Socioeconómica terminados por el Programa	Número total de proyectos de Estudios, Investigaciones y Levantamiento de Información Socioeconómica terminados por el Programa	Proyecto	Semestral
Actividad	Número total de viviendas con agua entubada o captador de agua en proyectos aprobados por el Programa INDICADOR PEF	Número total de las viviendas con agua entubada o captador de agua en proyectos aprobados por el Programa	Vivienda	Trimestral
Actividad	Número total de viviendas con baños ecológicos (húmedos o secos) en proyectos aprobados por el Programa INDICADOR PEF	Número total de las viviendas con baños ecológicos (húmedos o secos) en proyectos aprobados por el Programa	Vivienda	Trimestral
Actividad	Número total de viviendas con techos firmes en proyectos aprobados por el Programa INDICADOR PEF	Número total de las viviendas con techos firmes en proyectos aprobados por el Programa	Vivienda	Trimestral

ANEXO 8 CUIS

Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2014

FOLIO SEDESol _____ **FOLIO PROGRAMA / PROYECTO** _____

FOLIO CUIS _____ ☒ MARCAR QUIEN LLENA EL CUESTIONARIO: PERSONAL DE SEDESol _____ 1 GESTOR _____ 2 BENEFICIARIO _____ 3

I. CONTROL DE LLENADO

ESCRIBIR CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES

CLAVE DEL ENCUESTADOR _____ HORA DE INICIO _____ HORA DE TÉRMINO _____

NOMBRE DEL ENCUESTADOR _____ DÍA _____ MES _____ AÑO _____

II. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA (CLAVES INEGI)

ENTIDAD FEDERATIVA _____ CLAVE DE ENTIDAD _____ CLAVE DE AGEB _____

MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____ CLAVE DE MUNICIPIO _____ CLAVE DE MANZANA _____

LOCALIDAD _____ CLAVE DE LOCALIDAD _____ CLAVE DE POLIGONO _____

III. DOMICILIO

UTILIZAR LOS CATÁLOGOS TIPO DE VIALIDAD Y TIPO DE ASENTAMIENTO UBICADOS EN LA DERECHA, PARA ANOTAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA, O MARCAR ☒ EN EL RECUADRO. SI EL TIPO DE VIALIDAD SON CÓDIGOS 23, 24, 25, 26, 27 NO LLENAR NOMBRE DE LA VIALIDAD. SI EL DOMICILIO CONTIENE LOTE Y MANZANA ANOTARLOS EN EL RUBRO DE NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR (EJEMPLO: NÚM. EXTERIOR ANTERIOR: [LOTE 20 MANZANA 51])

TIPO DE VIALIDAD _____ NOMBRE DE LA VIALIDAD _____ NINGUNO ☐

NÚM. EXTERIOR _____ LETRA _____ DOMICILIO CONOCIDO ☐ SIN NÚM. EXTERIOR ☐ NÚM. EXTERIOR ANTERIOR _____ NÚM. INTERIOR _____ LETRA _____ SIN NÚM. INTERIOR ☐

CÓDIGO POSTAL _____ NINGUNO ☐

TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO _____ NOMBRE DE ASENTAMIENTO HUMANO _____ NINGUNO ☐

ENTRE VIALIDADES:

1. TIPO DE VIALIDAD _____ NOMBRE DE LA VIALIDAD _____ NINGUNO ☐

2. TIPO DE VIALIDAD _____ NOMBRE DE LA VIALIDAD _____ NINGUNO ☐

VIALIDAD POSTERIOR:

TIPO DE VIALIDAD _____ NOMBRE DE LA VIALIDAD _____ NINGUNO ☐

DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN _____

SÓLO PARA VIVIENDAS SIN AMANZANAMIENTO, CASERÍOS DISPERSOS O REFERIDAS A UNA VÍA DE COMUNICACIÓN
ANOTAR LA INFORMACIÓN EN LA SECCIÓN A PARA AMBOS CASOS Y EN LAS SECCIONES B O C SEGÚN CORRESPONDA

SECCIÓN A / DATOS VÍA DE COMUNICACIÓN	SECCIÓN B / CARRETERA	SECCIÓN C / BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA
SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE CARRETERA, BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA, ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE UNA CARRETERA ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA Y EL CÓDIGO DE LA CARRETERA.	SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA, ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.
TRAMO (Población): ORIGEN _____ DESTINO _____ KILOMETRO _____ METRO _____ ENTRE: V1 ORIGEN _____ DESTINO _____ KILOMETRO _____ METRO _____ V2 ORIGEN _____ DESTINO _____ KILOMETRO _____ METRO _____ VIALIDAD POSTERIOR: ORIGEN _____ DESTINO _____ KILOMETRO _____ METRO _____	ADMINISTRACIÓN: DERECHO DE TRÁNSITO _____ CÓDIGO: (Número de Carretera) _____ VIALIDAD: ENTRE: _____ VIALIDAD 1 _____ VIALIDAD 2 _____ VIALIDAD POSTERIOR _____	MARGEN: (En función del tramo) _____ VIALIDAD: ENTRE: _____ VIALIDAD 1 _____ VIALIDAD 2 _____ VIALIDAD POSTERIOR _____

* Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas *

* Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social *

Firma o huella digital del informante _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

CATÁLOGO DE TIPO DE VIALIDAD

Ampliación	01	Pasaje	15
Andador	02	Peatonal	16
Avenida	03	Periférico	17
Boulevard	04	Privada	18
Calle	05	Prolongación	19
Callesón	06	Retorno	20
Calzada	07	Viaducto	21
Cerrada	08	Ninguno	22
Circuito	09		
Circunvalación	10	Carretera	23
Continuación	11	Brecha	24
Corredor	12	Camino	25
Diagonal	13	Terracería	26
Eje vial	14	Vereda	27

CATÁLOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO

Aeropuerto	01	Parque	22
Ampliación	02	Industrial	23
Barrio	03	Privada	24
Cantón	04	Prolongación	25
Ciudad	05	Pueblo	26
Ciudad	06	Ranchería	27
Colonia	07	Rancho	28
Condominio	08	Región	29
Conjunto	09	Residencial	30
habitacional	09	Rinconada	31
Corredor	10	Sección	32
Industrial	10	Sector	33
Coto	11	Supermanzana	34
Cuartel	12	Unidad	35
Ejido	13	Unidad	36
Exhacienda	14	habitacional	37
Fracción	15	Villa	38
Procesamiento	16	Zona federal	39
Granja	17	Zona industrial	40
Hacienda	18	Zona militar	41
Ingenio	19	Ninguno	42
Manzana	20	Zona naval	43
Paraje	21		

SECCIÓN A / CARRETERA

ADMINISTRACIÓN:
Estatad _____ 1
Federal _____ 2
Municipal _____ 3
Particular _____ 4

DERECHO DE TRÁNSITO:
Cuota _____ 1
Libre _____ 2

SECCIÓN C / BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA

MARGEN:
Derecho _____ 1
Izquierdo _____ 2

IV. TIPO DE VIVIENDA

1. Tipo de vivienda _____

¿INFORMANTE ADECUADO? ☐ 1 ☐ 2

2. Personas en la vivienda _____

V. NÚMERO DE HOGARES

3. Hogares _____

VI. IDENTIFICACIÓN DEL HOGAR

4. Personas en el hogar _____

5. Comparten gastos ☐ 1 ☐ 2

6. Habitan la misma vivienda ☐ 1 ☐ 2

7. Número de teléfono de contacto ☐ 1 ☐ 2 ☐ 9

Teléfono
☐ CELULAR

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO										EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO										EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO										EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO									
VII.DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR																				VIII.SALUD																			
No. de reg.	Nombre(s)			Primer apellido		Segundo apellido		Res.	Edad	Fecha de Nacimiento			Paren.	Ren. Info.	Tiene CURP	CURP					Tiene Acta	Sexo	Edu. Nac.	Serv. Salud	Afiliación														
											Dia	Mes	Año										I.	II.															
1														1	1	2	3							1	2	3													
2														2	1	2	3							1	2	3													
3														3	1	2	3							1	2	3													
4														4	1	2	3							1	2	3													
5														5	1	2	3							1	2	3													
6														6	1	2	3							1	2	3													
7														7	1	2	3							1	2	3													
8														8	1	2	3							1	2	3													
9														9	1	2	3							1	2	3													
10														10	1	2	3							1	2	3													
IX.DISCAPACIDAD							X.Educación							XI.EDO.CIVIL	XII.CONDICIÓN LABORAL										XIII.SEGUROS VOLUNTARIOS		XIV.JUBIL.O PENSIÓN		XV.OTROS APOYOS MAYORES		XVI.ADULTOS								
No. de reg.	Lengua Indígena							Habla esp.	Indig.	Leer/esc.	Nivel Grado	Asist. esc.	Mot. dejó esc.	Estado Civil	Que hizo mes pas.	Verif. mes pas.	Razón no trab.	Trab. princ. mes pasado	Jefe/ superv.	Trab. por su cuenta	Prestación	Rec. pago	Dinero que recibe	Cada cuando recibe	Tiene contratado voluntariamente	Recibe dinero por	Tiene INAPAM	Oportunidades											
	1	2	3	4	5	6	7																																
1	Tiene	1	2	3	4	5	6	7													1	2	3	4	5	6	7	9											
2	Orden	1	2	3	4	5	6	7													1	2	3	4	5	6	7	9											
3	Tiene	1	2	3	4	5	6	7													1	2	3	4	5	6	7	9											
4	Orden	1	2	3	4	5	6	7													1	2	3	4	5	6	7	9											
5	Tiene	1	2	3	4	5	6	7													1	2	3	4	5	6	7	9											
6	Orden	1	2	3	4	5	6	7													1	2	3	4	5	6	7	9											
7	Tiene	1	2	3	4	5	6	7													1	2	3	4	5	6	7	9											
8	Orden	1	2	3	4	5	6	7													1	2	3	4	5	6	7	9											
9	Tiene	1	2	3	4	5	6	7													1	2	3	4	5	6	7	9											
10	Orden	1	2	3	4	5	6	7													1	2	3	4	5	6	7												

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2014

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN EN LA HOJA DE RESPUESTAS.

IV. TIPO DE VIVIENDA		V. NÚMERO DE HOGARES		VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
1. ¿Su vivienda es...?	Casa independiente 01 Departamento en edificio/ unidad habitacional 02 Vivienda o cuarto en vecindad 03 Vivienda o cuarto en la azotea 04 Anexo a casa 05 Local no construido para habitación 06 Vivienda en terreno familiar compartido 07 Vivienda móvil 08 Refugio 09 Vivienda en construcción no habitada 10 Asilo, orfanato o convento 11	3. Considerando que el hogar es un conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina. ¿Cuántos hogares hay en su vivienda, incluyendo el suyo?	ENTREVISTA EN LA VIVIENDA SI EXISTE MÁS DE UN HOGAR EN LA VIVIENDA, SE DEBE OBTENER UN CUESTIONARIO POR CADA HOGAR.	8. Dígame el nombre y apellidos de todas las personas que forman parte de este hogar, empezando por el jefe (a) del hogar y luego del mayor al menor de acuerdo a su edad. No olvide incluir a los niños pequeños, a los adultos mayores y a las personas con discapacidad.	ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DE TODAS LAS PERSONAS. VERIFICAR QUE EL NÚMERO DE INTEGRANTES ES EL MISMO QUE EL REGISTRADO EN LA PREGUNTA 4
MESA DE ATENCIÓN LEER TODAS LAS OPCIONES DE RESPUESTA Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN.		VI. IDENTIFICACIÓN DEL HOGAR		9. ¿(NOMBRE)...?	
ENTREVISTA EN LA VIVIENDA DE ACUERDO A SU OBSERVACIÓN, ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.		4. ¿Cuántas personas forman parte de este hogar, contando a los niños pequeños, adultos mayores y personas con discapacidad?		LEER CADA UNA DE LAS OPCIONES.	
CÓDIGOS DEL 8 AL 10 PASE A SECCIÓN XXI CÓDIGO DE RESULTADO.		ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDIQUEN LLENANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA. SI SON MÁS DE 10 PERSONAS UTILIZAR OTRO CUESTIONARIO CON EL MISMO FOLIO CUIS Y FOLIO SEDESOL EN LA CARÁTULA.		vive normalmente aquí 1 vive en otro lugar porque está trabajando, estudiando o por otra razón 2 vive temporalmente aquí porque no tiene otro lugar donde vivir 3 vive aquí, aunque por ahora está en otro lugar 4 no existe esa persona 5 ya no vive en el hogar 6 se murió 7 migró 8	
IDENTIFIQUE SI EXISTE UN INFORMANTE ADECUADO QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:		5. Las personas que forman parte de este hogar, ¿comparten gastos?		PARA LAS OPCIONES 5 A 8 SÓLO APLICA CON INFORMACIÓN PRE-EXISTENTE.	
I) QUE SEA INTEGRANTE DEL HOGAR: Persona que se le reconoce como habitante común en la vivienda; vive frecuentemente en el hogar, regularmente ahí duerme, prepara sus alimentos, come y se protege del ambiente; también comprende a las personas que por razones "temporales", como enfermedad, vacaciones, emergencia, trabajo o estudio, no están viviendo en ese momento en la vivienda.		SI 1 No 2		PRSE A 44	
II) QUE CONOZCA LA INFORMACIÓN NECESARIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR.		6. Las personas que forman parte de este hogar, ¿habitan regularmente la misma vivienda en la que duermen, preparan y comparten sus alimentos?		10. ¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)?	
III) CON AL MENOS 15 AÑOS DE EDAD, O SI ES EL JEFE DE HOGAR CON AL MENOS 12 AÑOS.		SI 1 No 2		Menores de un año 00 98 años o más 98	
IV) QUE NO TENGA ALGÚN IMPEDIMENTO PARA COMPRENDER, RAZONAR Y RESPONDER LAS PREGUNTAS.		NOTA: SI LA RESPUESTA ES "NO" EN LA PREGUNTA 5 O 6, VERIFICAR LA RESPUESTA DE LAS PREGUNTAS 3 Y 4 DEBIDO A QUE LOS INTEGRANTES NO CORRESPONDEN AL MISMO HOGAR.		11. ¿En qué día, mes y año nació (NOMBRE)?	
V) QUE NO SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE ALCOHOL O ENERVANTES.		7. ¿Tiene teléfono propio o alguno en el que le puedan dejar recado?		EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP, DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL.	
¿El informante es adecuado?		SI 1 → ¿Cuál es? → ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDIQUEN. No 2 No sabe/No responde 9		12. ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con el jefe(a) del hogar?	
SI 1 → CONTINUAR CON EL CUESTIONARIO. No 2 → PASE A SECCIÓN XXI CÓDIGO DE RESULTADO.		MARCAR EL RECUADRO CUANDO ES TELÉFONO CELULAR.		Jefe(a) del hogar 01 Cónyuge 02 Hijo(a) 03 Padre o madre 04 Hermano(a) 05 Nieto(a) 06 Nuera o yerno 07 Suegro(a) 08 Hijastro(a) / entenado(a) 09 Sobriño(a) 10 Otro parentesco 11 No tiene parentesco 12	
NOTA: NO CONSIDERE A LAS PERSONAS QUE DECLARAN TENER OTRO LUGAR DE RESIDENCIA Y QUE ESTÁN TEMPORALMENTE EN ESE LUGAR POR VACACIONES, TRABAJO U OTRO MOTIVO. RECUERDE QUE PARA ALGUNOS PROGRAMAS EL INFORMANTE ADECUADO TAMBIÉN DEBE SER LA PERSONA INTERESADA EN RECIBIR EL APOYO.		CONTINUAR CON LA SECCIÓN INTEGRANTES DEL HOGAR		13. ¿Quién es el informante adecuado del hogar?	
2. Considerando que la vivienda es un espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas. ¿Cuántas personas habitan su vivienda?				MARCAR EN EL REGLÓN QUE CORRESPONDA AL INFORMANTE ADECUADO.	

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

INTEGRANTES DEL HOGAR

VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
14. ¿(NOMBRE) tiene CURP?	Si 1 Si, pero no la tiene al momento de la entrevista 2 } PÁGE A 16 No 3
15. ¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)? SI LA CURP INCLUYE EL NÚMERO CERO, ANOTAR CON EL SIGUIENTE FORMATO: 0	
16. ¿(NOMBRE) tiene acta de nacimiento?	Si 1 Si, pero no la tiene al momento de la entrevista 2 No 3
17. ¿(NOMBRE) es hombre o mujer?	Hombre 1 Mujer 2
18. ¿En qué estado de la República Mexicana nació (NOMBRE)? EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP, DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL.	Agascalientes 01 Nayarit 18 Baja California 02 Nuevo León 19 Baja California Sur 03 Oaxaca 20 Campeche 04 Puebla 21 Coahuila 05 Querétaro 22 Colima 06 Quintana Roo 23 Chiapas 07 San Luis Potosí 24 Chihuahua 08 Sinaloa 25 Distrito Federal 09 Sonora 26 Durango 10 Tabasco 27 Guanajuato 11 Tamaulipas 28 Guerrero 12 Tlaxcala 29 Hidalgo 13 Veracruz 30 Jalisco 14 Yucatán 31 México 15 Zacatecas 32 Michoacán 16 Extranjero 33 Morelos 17

VIII. SALUD

19. Actualmente, ¿a qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir atención médica? ANOTAR EL CÓDIGO DE RESPUESTA EN CADA RENGLÓN. ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS.	Seguro Popular (Incluye seguro médico para una nueva generación) 1 IMSS 2 ISSSTE 3 PEMEX, Defensa o Marina 4 Clínica u hospital privado 5 A ninguno 6 → PÁGE A 21
20. Actualmente (NOMBRE) está afiliado o inscrito a (INSTITUCIÓN) por: LEER LAS OPCIIONES 01 A 09. ANOTAR HASTA 2 RESPUESTAS DE ACUERDO A LA PREGUNTA 19.	Prestación en el trabajo 01 Jubilación 02 Invalidez 03 Algún familiar en el hogar 04 Muerte del asegurado 05 Ser estudiante 06 Contratación propia 07 Algún familiar de otro hogar 08 Apoyo del gobierno 09 No sabe /No responde 99

IX. DISCAPACIDAD

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
21. En su vida diaria ¿(NOMBRE) tiene limitación permanente para: LEER TODAS LAS OPCIIONES. MARCAR LAS QUE LE INDIQUEN.	Tiene limitación Si 1 → SOLO SI TIENE No 2 LIMITACIÓN No sabe/No responde 9 PREGUNTA EL ORIGEN
caminar, moverse, subir o bajar escaleras? 1 ver, o sólo ve sombras aún usando lentes? 2 hablar, comunicarse o conversar? 3 oir, aún usando aparato auditivo? 4 vestirse, bañarse o comer, desplazarse u otras de cuidado personal? 5 poner atención, aprender cosas sencillas o concentrarse? 6	Origen ¿(NOMBRE) tiene limitación... porque nació así? 1 por una enfermedad? 2 por un accidente? 3 por edad avanzada? 4 por otra causa? 5 No sabe/No responde? 9

X. EDUCACIÓN

(PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

22. ¿(NOMBRE) habla alguna lengua indígena?	Si 1 → ¿Cuál es? → ANOTAR LA LENGUA INDÍGENA QUE LE INDIQUEN. No 2 → PÁGE A 24.
23. ¿(NOMBRE) habla español?	Si 1 No 2
24. De acuerdo con la cultura de (NOMBRE) ¿(ella/él) se considera indígena?	Si 1 No 2 No sabe/No responde 9
25. ¿(NOMBRE) sabe leer y escribir un recado?	Si 1 No 2 No sabe/No responde 9
26. ¿Cuál fue el último nivel y grado que (NOMBRE) aprobó en la escuela? ANOTAR EL NIVEL ESCOLAR Y LUEGO EL GRADO (NÚMERO DE AÑOS APROBADOS).	NIVEL Kinder o preescolar 01 Primaria 02 Secundaria 03 Preparatoria o bachillerato 04 Normal básica 05 Carrera técnica o comercial con primaria completa 06 Carrera técnica o comercial con secundaria completa 07 Carrera técnica o comercial con preparatoria completa 08 Profesional 09 Posgrado (maestría o doctorado) 10 Ninguno 11
GRADO 1 año 1 2 años 2 3 años 3 4 años 4 5 años 5 6 años 6	

X. EDUCACIÓN

(PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
27. ¿Actualmente (NOMBRE) asiste a la escuela?	Si 1 → PÁGE A 29 No 2 No sabe/No responde 9 → PÁGE A 29
28. ¿Cuál fue el motivo principal por el que (NOMBRE) dejó la escuela? NO LEER LAS OPCIIONES, ESPERAR RESPUESTA ESPONTÁNEA Y ANOTAR EL MOTIVO PRINCIPAL.	Concluyó sus estudios 01 No alcanzó el dinero para mandarlo 02 Se necesitó su ayuda en el trabajo o la casa 03 Tuvo que quedarse en casa para cuidar a niños pequeños 04 Decidió empezar a trabajar 05 No le gusta la escuela y/o albergue 06 No hay escuela en el lugar donde vive o la escuela está muy lejos 07 Se casó o se embarazó 08 Eran muchos hermanos y no pudieron estudiar más 09 Nunca ha ido a la escuela 10 Otra causa 11 No sabe/No responde 99

XI. ESTADO CIVIL

(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

29. Actualmente, ¿cuál es el estado civil (situación conyugal) de (NOMBRE)?	Vive en unión libre 1 Es casado (a) 2 Está separado (a) 3 Es divorciado (a) 4 Es viudo (a) 5 Es soltero (a) 6

XII. CONDICIÓN LABORAL

(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

30. El mes pasado (NOMBRE) ... LEER TODAS LAS OPCIIONES.	¿trabajó? 1 ¿tenía trabajo pero no trabajó? 2 } PÁGE A 33 ¿estudió y trabajó? 3 ¿no trabajó, ni buscó trabajo? 4 ¿buscó trabajo? 5 ¿estudió? 6 ¿realizó quehaceres domésticos? 7
31. Durante el mes pasado, (NOMBRE) realizó actividades como... LEER LAS OPCIIONES 1 A 4.	¿vender o hacer algún producto o realizar trabajos de albañilería, plomería, carpintería u otro? 1 ¿prestar algún servicio a cambio de un pago (cortar el cabello, dar clases, lavar ropa ajena)? 2 } PÁGE A 33 ¿realizar actividades agropecuarias por su cuenta como cultivar o criar animales? 3 ¿ayudar en las tierras o en el negocio de un familiar u otra persona? 4 No trabajó 5 No hubo trabajo 6 } PÁGE A 40 No sabe/no responde 9

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

XVIII. REMESAS

XVIII. REMESAS

PREGUNTA		CÓDIGO DE RESULTADO	
45. ¿Alguien en el hogar recibe dinero proveniente de otros países?	Si 1 No 2 No sabe/No responde 9		
XIX. SEGURIDAD ALIMENTARIA			
46. ¿Cuántas comidas al día acostumbran hacer los miembros del hogar? (DESAYUNOS, ALMUERZOS, COMIDAS Y CENAS)	No sabe/No responde 9 		
47. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto (integrante de 18 años o más)...	Si 1 No 2 No sabe/No responde 9		
A. tuvieron una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? B. dejaron de desayunar, comer o cenar? C. comieron menos de lo que usted piensa debieron comer? D. se quedaron sin comida? E. sintieron hambre pero no comieron? F. sólo comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día?			
48. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años del hogar...	Si 1 No 2 No hay menor de 18 años 3 No sabe/No responde 9		
A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? B. comió menos de lo que debía? C. tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas? D. sintió hambre pero no comió? E. se acostó con hambre? F. comió una vez al día o dejó de comer todo un día?			
XX. CONDICIONES DE LA VIVIENDA			
49. Sin contar baños y pasillos, ¿cuántos cuartos tiene su vivienda?			
50. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?			
51. En el cuarto donde cocinan, ¿también duermen?	Si 1 No 2		

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

DATOS DEL HOGAR			
XX. CONDICIONES DE LA VIVIENDA		XX. CONDICIONES DE LA VIVIENDA	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
52. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?	Tierra 1 Cemento sin recubrimiento 2 Mosaico, madera u otro recubrimiento 3	60. En su vivienda, ¿qué hacen con la basura?	La tiran en un contenedor, la recoge un camión o carrito de basura 1 La queman 2 La entierran 3 La tiran en el basurero público 4 La tiran en un terreno baldío o calle 5 La tiran al río, lago, mar o barranca 6
53. ¿Alguno de los cuartos donde duermen o cocinan, ¿tiene piso de tierra?	Si 1 No 2	61. ¿Cuál es el combustible que más utilizan para cocinar?	Gas de cilindro o tanque 1 Gas natural o de tubería 2 Electricidad 3 Otro combustible 4 Leña o carbón 5
54. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?	Material de desecho 1 Lámina de cartón 2 Lámina metálica 3 Lámina de asbesto 4 Palma o paja 5 Madera o tejamanil 6 Terrado con viguería 7 Teja 8 Losas de concreto o viguetas con bovedilla 9	62. ¿Qué aparato usa para cocinar?	Fogón de leña o carbón con chimenea 1 Fogón de leña o carbón sin chimenea 2 Fogón ecológico de leña o carbón con chimenea 3
55. ¿De qué material son la mayoría de los muros de su vivienda?	Material de desecho 1 Lámina de cartón 2 Lámina metálica o de asbesto 3 Carrizo, bambú o palma 4 Embarro o bajareque 5 Madera 6 Adobe 7 Tabique, ladrillo, block, piedra o concreto 8	63. ¿El fogón se encuentra?	Dentro de la vivienda 1 Fuera de la vivienda 2
56. ¿Qué tipo de baño o escusado tiene su vivienda? LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA RESPUESTA QUE LE INDIQUEN.	Con conexión de agua 1 Le echan agua 2 Sin admisión de agua (letrina seca o húmeda) 3 Pozo u hoyo negro 4 No tiene 5 → PÁSE A 58	64. ¿En su hogar tiene y sirve...? LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LAS RESPUESTAS QUE LE INDIQUEN.	Tiene 1 Si 1 No 2 (SOLO SI TIENE, PREGUNTAR SI SIRVE) Sirve 1 Si 1 No 2
57. ¿El baño o escusado es para uso exclusivo de los habitantes de su hogar?	Si 1 No 2	65. En su vivienda la luz eléctrica la obtienen...	¿del servicio público? 1 ¿de una planta particular? 2 ¿de panel solar? 3 ¿de otra fuente? 4 ¿no tienen luz eléctrica? 5 → PÁSE A 67
58. En esta vivienda tienen... LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA RESPUESTA QUE LE INDIQUEN.	¿agua entubada dentro de la vivienda? 1 ¿agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno? 2 ¿agua entubada de llave pública (o hidrante)? 3 ¿agua entubada que acarrea de otra vivienda? 4 ¿agua de pipa? 5 ¿agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra? 6	66. ¿Cuántos focos tiene su vivienda? ANOTAR EL NÚMERO	 No sabe/No responde 99
59. ¿Qué tipo de drenaje o desagüe de aguas sucias tiene su vivienda? LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA RESPUESTA QUE LE INDIQUEN.	A la red pública 1 A una fosa séptica 2 A una tubería que da a una grieta o barranca 3 A una tubería que da a un río, lago o mar 4 No tiene desagüe, ni drenaje 5	67. La vivienda que habita es ...	¿propia y totalmente pagada? 1 ¿propia y la está pagando? 2 ¿propia y está hipotecada? 3 ¿rentada o alquilada? 4 ¿prestada o la está cuidando? 5 ¿intestada o está en litigio? 6

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

XX. CONDICIONES DE LA VIVIENDA													
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO												
68. Indique el integrante del hogar que tiene a su nombre las escrituras	Asociación ejidal 98 No tiene escrituras 99												
ANOTAR EL NÚMERO DE REGLÓN DE LA PERSONA O PERSONAS O EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA. 													
XXI. CÓDIGO DE RESULTADO													
PARA LOS CÓDIGOS 06 Y 07 SÓLO APLICA CON INFORMACIÓN PRE-EXISTENTE <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Completa 01</td> <td>Defunción del único integrante 07</td> </tr> <tr> <td>Incompleta 02</td> <td>Vivienda no válida 08</td> </tr> <tr> <td>Se negó a dar información 03</td> <td>Problemas políticos, sociales o climáticos 09</td> </tr> <tr> <td>Informante inadecuado 04</td> <td>Ausentes o de uso temporal 10</td> </tr> <tr> <td>Nadie en casa 05</td> <td>Vivienda desocupada 11</td> </tr> <tr> <td>No se localizó la vivienda en la localidad 06</td> <td></td> </tr> </table>		Completa 01	Defunción del único integrante 07	Incompleta 02	Vivienda no válida 08	Se negó a dar información 03	Problemas políticos, sociales o climáticos 09	Informante inadecuado 04	Ausentes o de uso temporal 10	Nadie en casa 05	Vivienda desocupada 11	No se localizó la vivienda en la localidad 06	
Completa 01	Defunción del único integrante 07												
Incompleta 02	Vivienda no válida 08												
Se negó a dar información 03	Problemas políticos, sociales o climáticos 09												
Informante inadecuado 04	Ausentes o de uso temporal 10												
Nadie en casa 05	Vivienda desocupada 11												
No se localizó la vivienda en la localidad 06													

ANEXO 9 CC-PDZP

Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

CUESTIONARIO COMPLEMENTARIO 2014
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

Folio CUIS _____ Folio Programa/Proyecto _____

Folio SEDESOL _____

Clave del encuestador _____

I. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

1. ¿Quién es la persona interesada en recibir apoyo por parte del Programa Social?
ANOTAR CORRECTAMENTE EL RENGLÓN Y NOMBRE CON BASE EN EL CUIS

NUMERO DE RENGLÓN CUIS _____ PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____ NOMBRE(S) _____
Correo electrónico: _____ @ _____ NO TIENE ☐

2. ¿Cuántas personas habitan en la vivienda? _____ TOTAL HOMBRES: _____ TOTAL MUJERES: _____

II. TRATAMIENTO AL AGUA

3. ¿Qué tratamiento le dan al agua para beberla? ACEPTA VARIAS RESPUESTAS ☒ MARCAR LAS OPCIONES QUE LE INDIQUEN

La beben tal y como la obtienen 1 Le echan cloro 3 Compran agua embotellada o en garrafón 5 Otro 6
La hierven 2 Usan un filtro 4 Especificar _____

III. CONDICIÓN DE LA VIVIENDA

La vivienda necesita... ☒ MARCAR LAS OPCIONES QUE LE INDIQUEN

4. ¿Energía eléctrica? SI ☐ NO ☐ 7. ¿Agua entubada? SI ☐ NO ☐
5. ¿Servicio sanitario? ☐ ☐ EN CASO DE EXISTIR DRENAJE EN LOS LÍMITES DE LA VIVIENDA, NECESITA...
6. ¿Fogón ecológico? ☐ ☐ 8. ¿Conexión o descarga? ☐ ☐

9. ¿La vivienda tiene dos o más niveles? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN
SI 1
No 2

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA (OBSERVACIÓN DEL ENCUESTADOR)

10. Sin contar baños y pasillos, ¿Cuántos cuartos tiene la vivienda? (máximo 10) _____

11. Condiciones de cada cuarto ANOTAR LAS CARACTERÍSTICAS Y LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA CADA CUARTO (conforme a lo registrado en el reactivo 10 y a los catálogos C1, C2, C3, C4, C5 y C6)

	No. de cuarto	Uso del cuarto (C1)	Piso de tierra (C2)	Muro de carga (C3)	Muro de separación (C3)	Material del muro (C4)	Estructura del techo (C3)	Material de la estructura del techo (C5)	Techumbre (C3)	Material de la techumbre (C6)
C1. USO DEL CUARTO										
Exclusivo para dormir A	1									
Cocina B	2									
Para dormir y otros usos C	3									
Estancia D	4									
C2. PISO DE TIERRA										
Sin necesidad de mantenimiento 1	1									
Con poco deterioro y requiere mantenimiento 2	2									
Con gran deterioro y requiere reforzamiento 3	3									
Con fallas y en riesgo de caerse 4	4									
C3. CONDICIÓN DE MURO Y TECHO										
Sin necesidad de mantenimiento 1	1									
Con poco deterioro y requiere mantenimiento 2	2									
Con gran deterioro y requiere reforzamiento 3	3									
Con fallas y en riesgo de caerse 4	4									
C4. MATERIAL DEL MURO										
Material de desecho 1	1									
Lámina de cartón 2	2									
Lámina metálica o de asbesto 3	3									
Camizo, bambú o palma 4	4									
Embarco o bajareque 5	5									
Madera 6	6									
Adobe 7	7									
Taque, ladrillo, block, piedra o concreto 8	8									
C5. MATERIAL DE LA ESTRUCTURA DEL TECHO										
Madera, bambú, camizo 1	1									
Concreto (castillos, trabes y dalias) 2	2									
Acero 3	3									
C6. MATERIAL DE LA TECHUMBRE										
Material de desecho 1	1									
Lámina de asbesto o fibrocemento 2	2									
Lámina de cartón 3	3									
Lámina metálica 4	4									
Terrado con viguería 5	5									
Teja 6	6									
Losa de concreto o viguetas con bovedilla 7	7									
V. OTROS PROGRAMAS ELIJA LA PREGUNTA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE APOYO SOLICITADO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, ADQUISICIÓN O EDIFICACIÓN 12. MEJORAMIENTO ¿Qué tipo de mejoramiento requiere? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN Aplanado 01 Calentador de agua 02 Mejoramiento de fachada 03 Fogón 04 Fosa séptica 05 Fotovoltaico 06 Impermeabilización 07 Instalación eléctrica 08 Instalación hidráulica 09 Instalación sanitaria 10 Letrina 11 Muro 12 Otros mejoramientos de vivienda 13 Piso firme 14 Puertas y ventanas 15 Reforzamiento estructural de vivienda 16 Tinaco 17 Techo de lámina 18 Techo de losa de concreto 19 Techo de teja 20 PASE A LA PREGUNTA 16 13. AMPLIACIÓN ¿Qué tipo de ampliación requiere? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN Recámara 1 Recámara - baño 6 Baño 2 Recámara - cocina 6 Cocina 3 Cocina - baño 7 Recámara - recámara 4 PASE A LA PREGUNTA 16 14. ADQUISICIÓN ¿Qué vivienda solicita? Unidad básica de vivienda 1 PASE A LA PREGUNTA 16 15. EDIFICACIÓN ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN Gobierno local 1 Propiedad del beneficiario 2 16. ¿Tiene el informante o su pareja o cónyuge otra vivienda en propiedad? ☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN SI 1 No 2 VI. NECESIDADES DE LA COMUNIDAD 17. ¿Cuál es la principal necesidad de su comunidad? _____ _____ _____ *Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas. **Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social. Firma o huella digital de la persona interesada "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO										

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

VII. GENERADOR DE VOLÚMENES DE OBRA

1. Piso(s) de tierra

Dibujar el croquis de la vivienda, señalando los cuartos de piso de tierra

Núm.
de
cuarto

(Conforme a lo
registrado en
la pregunta 11)

Medidas:

Área Piso de Tierra

Áreas a descontar

Largo

Ancho

Subtotal

Largo

Ancho

Subtotal

Subtotal A

Subtotal B

(A - B) TOTAL

m²

Observaciones:

2. Muro(s) con gran deterioro y que requiere reforzamiento o fallas y en riesgo de caerse, si en la pregunta 11 las opciones de respuesta son 3 ó 4.

Dibujar el croquis de la vivienda, señalando los cuartos que presentan muros con deterioro

INDICAR EL TIPO DE MURO: 1. CARGA 2. SEPARACIÓN

Número total de muros de carga

Número total de muros de separación

Medidas:

Área muro

Áreas a descontar

Largo

Alto

Subtotal

Largo

Alto

Subtotal

Subtotal A

Subtotal B

(A - B) TOTAL

m²

Observaciones:

3. Techo(s) con gran deterioro y que requiere reforzamiento o fallas y en riesgo de caerse, si en la pregunta 11 las opciones de respuesta son 3 ó 4.

Dibujar el croquis de la vivienda, señalando los cuartos que presentan techos con deterioro

INDICAR EL TIPO DE TECHUMBRE: 1. UN AGUA 2. DOS AGUAS

Número de techos con deterioro

Medidas:

Núm.
de
techo

Tipo de
techumbre

Altura
mayor

Altura
menor

Largo

Ancho

Subtotal

TOTAL

m²

Cubriera
(únicamente para techos de dos aguas)

Largo

m

Ancho

m

Observaciones:

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

2

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

50 (Primera

50 (Primera

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO			EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO			EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO				
EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO	IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, SERVICIO Y/O ACCIÓN									EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO
	1. Tipo de instancia ejecutora: ☐			2. Clave Ejecutor:						
	Federal 1 Estatad.....2 Municipal 3			3. Nombre Ejecutor:						
				4. RFC Ejecutor:						
EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO	5. Modalidad de ejecución : ☐			6. Tipo de intervención: ☐			7. Descripción de la obra, servicio y/o acción:			
	Contrato.....C Administración Directa.....AD Administración Municipal.....AM Comité Comunitario.....AC Organización Social.....AO Mixta.....M			Obra nueva.....1 Ampliación.....2 Remodelación.....3 Mantenimiento.....4 Acción Social.....5 Obra de inicio.....6 Obra de continuidad.....7 Obra de término.....8 Obra de inicio - término.....9						
EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO	8. Número estimado de Beneficiarios: EN CASO DE QUE NO EXISTA ALGUNO DE LOS BENEFICIARIOS ANOTAR CERO "0"									EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO
	TOTAL:									
	Hombres:									
	Mujeres:									
Viviendas:									EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO	
9. Recursos ejercidos ANOTAR EN PESOS EL MONTO DEL RECURSO PROPUESTO SEGÚN SEA EL CASO.										
TOTAL \$ Municipal \$										
Federal \$ Otros \$										
Estatad \$ Especificar									EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO	
" Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas "										
Nombre y firma del responsable de la información										
" Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social ". "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".										
EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO			EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO			EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO				

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 705 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 32, 33, 42 y 69 de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10, 19, fracción I y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XX, 18, fracción V, 29, 30, 31, 40 y Anexos 13, 17, 18, 24 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 establece en sus artículos 3, fracción XX y 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 24;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 705 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2014.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2013.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor.-** Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA

Índice

GLOSARIO

1. Introducción
2. Objetivos
 - 2.1 General
 - 2.2 Específicos

3. Lineamientos
 - 3.1 Cobertura
 - 3.2 Población objetivo
 - 3.3 Beneficiarios/as
 - 3.3.1 Requisitos
 - 3.3.2 Procedimiento de selección
 - 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de recursos
 - 3.6 Participantes
 - 3.6.1 Instancia(s) ejecutora(s)
 - 3.6.2 Instancia normativa
 - 3.7 Coordinación institucional
4. Operación
 - 4.1 Proceso
 - 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Avances físicos financieros
 - 4.2.2 Acta de entrega-recepción
 - 4.2.3 Cierre de ejercicio
5. Auditoría, control y Seguimiento
6. Evaluación
 - 6.1 Interna
 - 6.2 Externa
7. Transparencia
 - 7.1 Difusión
 - 7.2 Contraloría social
8. Quejas y Denuncias

ANEXOS

Anexo 1. Carta compromiso única

Anexo 2. Flujograma

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

AEL: Autoridad Educativa Local.- Al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa. Para efectos de estas reglas quedará incluida la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

AFSEDF: Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.- Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica-incluyendo la indígena- migrante, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros/as de educación básica en el ámbito del Distrito Federal.

ASF.- Auditoría Superior de la Federación.

Asistencia técnica.- Conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento que integran el servicio de asistencia técnica y se brindan al personal docente, directivo y de supervisión escolar para mejorar la práctica profesional y la eficacia de las escuelas.

Carta Compromiso de la escuela.- Documento mediante el cual el plantel educativo expresa frente a la AEL la voluntad de participar en el Programa a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, así como el compromiso para realizar las acciones correspondientes sujetándose a los términos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como otros criterios específicos del Programa que sean emitidos por dicha Subsecretaría.

Carta Compromiso Única.- Oficio de las AEL dirigido a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, con atención a la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), donde expresa su compromiso de participar en el Programa Escuela Segura de la referida Subsecretaría.

CEPS: Consejo Escolar de Participación Social o equivalente.- Órgano colegiado constituido en cada escuela pública de educación básica, integrado con madres y padres de familia o tutores y representantes de sus asociaciones, personal docente y representantes de su organización sindical, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Educación y con apego a lo dispuesto en los acuerdos 280 por el que se establecen los lineamientos generales a los que se ajustarán la constitución y el funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación y 535 por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares de Participación Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2000 y el 8 de junio de 2010, respectivamente, y demás lineamientos que, en la materia, fije la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

CTEB: Comité Técnico Local de Educación Básica.- Instancia de coordinación ejecutiva, encabezada por el (la) titular de la Secretaría de Educación Local u homólogo, para el caso de los estados y por el titular de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, para el caso del Distrito Federal, que genera sinergias, proporciona dirección, apoya la toma de decisiones y da seguimiento a la gestión local de la política para la educación básica.

Comunidad Escolar.- Se refiere al conjunto de actores involucrados en la escuela: personal directivo y docente, personal de apoyo y asistencia (supervisores/as, asesores/as, intendencia, personal administrativo, etc.), alumnado y familia (madres y padres de familia, o tutores).

CONAPO.- Consejo Nacional de Población.

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio Marco de Coordinación.- Instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, por medio de la SEB, acuerda con las AEL, entre otros aspectos, la operación del Programa de Escuela Segura en cada Entidad Federativa, la forma en que se realizará la transferencia de recursos, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de las partes involucradas en dicho convenio, en el marco de las presentes Reglas de Operación. Para el caso de la AFSEDF se celebran Lineamientos Internos de Coordinación.

CTE: Consejo Técnico Escolar.- Es el órgano integrado por el director/a del plantel y el personal docente, así como por los actores educativos que se encuentran directamente relacionados con los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado de las escuelas de educación básica. Está encargado de tomar y ejecutar decisiones comunes enfocadas a que el centro escolar cumpla de manera uniforme y satisfactoria su misión. Es además el medio por el cual se fortalecerá la autonomía de gestión del centro escolar, con el propósito de generar los ambientes más propicios para el de aprendizaje del alumnado, con el apoyo corresponsable en las tareas educativas de las madres y padres de familia o tutores, del CEPS, de la Asociación de Padres de Familia y de la comunidad en general. En los casos de escuelas indígenas, migrantes, unitarias y multigrado, los Consejos Técnicos Escolares estarán formados por profesores de diversas escuelas y presididos por el supervisor escolar, o bien, se integrarán a partir de mecanismos que respondan a los contextos específicos de la entidad federativa o región, de acuerdo con las disposiciones que emitan las AEL.

CTZ: Consejo Técnico de Zona Escolar.- Órgano colegiado que se constituye como un espacio propicio para el análisis, la deliberación y la toma de decisiones sobre los asuntos educativos de las zonas escolares. Se integra por el (la) supervisor(a) y los directores/as de las escuelas de la zona escolar. Sus tareas consisten en el trabajo colegiado entre personal directivo y de supervisión para reflexionar en torno a las prácticas y procesos, implementados en las escuelas adheridas al Programa, con la finalidad de tomar acuerdos y establecer compromisos para mejorar la organización y el funcionamiento de las escuelas.

Delegaciones.- Las delegaciones federales de la Secretaría de Educación Pública en los estados de la República que representan a la SEP y a su titular ante las autoridades educativas locales.

DGDGIE.- Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Educación básica.- Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, en sus diferentes modalidades y servicios.

Entidades Federativas.- los 31 estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.

Escuela beneficiada.- Escuela pública de educación básica incorporada o reincorporada al Programa de Escuela Segura que recibe apoyos en efectivo o en especie, de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Escuela pública de educación básica.- Centro educativo público del sistema educativo nacional que cuenta con la Clave de Centro de Trabajo (CCT) correspondiente a su nivel, modalidad y turno que identifica el tipo de jornada escolar, integrada por personal directivo y docente, alumnado y familias o tutores, entre otros actores de apoyo, y que es responsable de ofrecer el servicio educativo conforme al calendario escolar respectivo.

Escuela reincorporada.- Escuela pública de educación básica que haya participado el año inmediato anterior en el Programa.

Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.- Documento formulado por el Comité Técnico Local de Educación Básica con el fin de fortalecer la planeación local integrada y evaluar los avances en las metas establecidas tanto en calidad, como en inclusión y equidad educativas.

Gasto devengado.- El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas, atendiendo a lo establecido por la fracción XV del artículo 3o. la LGCG.

Gestión escolar.- Capacidad de la escuela para desarrollar acciones orientadas al logro de los fines educativos comunes.

Gestión institucional.- Procesos organizacionales que desarrollan la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal y la AEL, apoyada en su estructura para operar el sistema educativo nacional y local.

Gestión pedagógica.- Se refiere a los procesos de enseñanza y aprendizaje que concretan la implementación del currículum, sus enfoques, la planeación didáctica, ejecución y evaluación educativas; así como la relación personal docentes-alumnado-familias, para garantizar el desarrollo de competencias.

INEE: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

LFPyRH.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG.- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RLFPyRH.- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Lineamientos Internos de Coordinación.- El instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, transfiere los recursos del Programa a la AFSEDF, y que establece, entre otros, sus derechos y obligaciones.

Marco de convivencia escolar.- Documento que regula la convivencia incluyente, democrática y pacífica en las escuelas de educación básica, elaborado por la AEL.

Normalidad mínima escolar.- Se define como las condiciones básicas indispensables de primer orden que deben cumplirse en cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente y el logro de aprendizajes de su alumnado, que una vez garantizadas permitirán el desarrollo de acciones de segundo orden que enriquezcan el proceso educativo. La caracterizan los siguientes rasgos:

- a. Todas las escuelas brindan el servicio educativo los días establecidos en el calendario escolar.
- b. Todos los grupos disponen de docentes la totalidad de los días del ciclo escolar.
- c. Todo el personal docente inicia puntualmente sus actividades.
- d. Todo el alumnado asiste puntualmente a todas las clases.
- e. Todos los materiales para el estudio están a disposición de cada uno de los alumnos/as y se usan sistemáticamente.
- f. Todo el tiempo escolar se ocupa fundamentalmente en actividades de aprendizaje.

g. Las actividades que propone el personal docente logran que todo el alumnado participe en el trabajo de la clase.

h. Todo el estudiantado consolida, acorde a su ritmo de aprendizaje, su dominio de la lectura, la escritura y el razonamiento lógico matemático de acuerdo con su grado educativo.

OIC.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública dependiente de la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal.

PEF.- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

Personal educativo.- Actores educativos como lo serían los profesores(as) frente a grupo, personal directivo y de supervisión, titulares de jefatura de sector, y enseñanza, titulares de los servicios educativos y su personal, así como asesores/as técnico pedagógicos.

Programa.- Programa de Escuela Segura (PES).

PNPSVyD: Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.- Es el instrumento rector de la política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia en México. Su objetivo es orientar las acciones a la atención de las causas, factores de riesgo y precursores de la violencia y la delincuencia, así como el fortalecimiento de los factores de protección.

Propuesta local.- Documento elaborado por la AEL para la implementación de las acciones de los componentes y apoyos del Programa. Se caracteriza por formar parte de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

RO: Reglas de Operación.- Disposiciones a las cuales se sujetan determinados Programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurarla aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Ruta de Mejora Escolar.- Proceso sistemático de planeación de la escuela pública de educación básica para intervenir en la mejora de su gestión, que toma como base los resultados de la evaluación interna (plan de mejora, proyecto o plan escolar, plan anual de trabajo, plan estratégico de transformación escolar, programa de mejoramiento u otros similares).

SATE.- Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela. Conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento especializados al personal docente y personal con funciones de dirección, bajo la responsabilidad del personal de supervisión escolar, para mejorar la práctica profesional docente y el funcionamiento de la escuela.

SEB.- Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Seguimiento.- Observación y recolección sistemática de datos sobre la ejecución de acciones, logro de objetivos y metas, así como el ejercicio de recursos transferidos del Programa por parte de la Autoridad Educativa Local.

SEN.- Sistema educativo nacional.

SEP.- Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

SFP.- Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Administración Pública Federal.

Sistema básico de mejora educativa.- Política de la SEB conformada por:

a. Tres prioridades educativas: mejora del aprendizaje, normalidad mínima escolar, alto al rezago educativo desde la escuela;

b. Tres condiciones generales: mejora de los CTE y CTZ, fortalecimiento de la supervisión escolar, y descarga administrativa; y participación social.

c. Dos proyectos específicos: una nueva modalidad de escuela (escuela de tiempo completo) y un nuevo recurso educativo (equipos de cómputo para el alumnado de quinto y sexto grados de educación primaria).

SPEPE.- Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP.

Supervisión escolar.- Proceso que desarrolla funciones de evaluación, control, asesoría y apoyo para el mejoramiento educativo de carácter técnico-pedagógico y administrativo. La supervisión escolar reconoce las necesidades educativas de la comunidad, organiza y promueve el trabajo de la escuela en sus diferentes aspectos y vincula los lineamientos de la política educativa nacional con las acciones concretas de cada plantel.

TESOFE.- Tesorería de la Federación.

Vulnerabilidad.- Condición que presenta dificultades para acceder, permanecer y concluir la educación básica debido a factores socio-culturales (género, lengua, edad), estructurales (situación socioeconómica, dispersión geográfica, migración) y coyunturales (enfermedad), así como a sus derivaciones (extra edad) o a la combinación de ellos (migración-enfermedad, migración-situación de calle, situación de calle-enfermedad, migración-lengua-género).

1. Introducción

El Programa Escuela Segura (PES) es una iniciativa de la SEP que se orienta al fortalecimiento de la educación básica y se enmarca en lo establecido por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento; 30, 31 y 40 y anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Asimismo, la Ley General de Educación en su artículo 42 establece que “En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad”.

El gobierno de la república tiene la obligación de mejorar sustantivamente los procesos y resultados educativos del sistema educativo nacional. Es menester que la educación que el Estado proporcione esté a la altura de los requerimientos que impone el tiempo actual y que la justicia social demanda: una educación inclusiva, que respete y valore la diversidad sustentada en relaciones interculturales, que conjugue satisfactoriamente la equidad con la calidad, en la búsqueda de una mayor igualdad de oportunidades para toda la sociedad mexicana.

México busca en el corto plazo acelerar su crecimiento económico e incrementar la calidad de vida de sus habitantes. Para ello, se han redoblado esfuerzos institucionales enfocados al desarrollo de una educación de calidad que potencie el desarrollo de las capacidades y habilidades integrales de cada persona; que desarrolle las competencias fundamentales para aprender a aprender y aprender a convivir.

Para cumplir con estos postulados, la SEB impulsa la conjunción de esfuerzos hacia tres prioridades nacionales: mejorar la calidad de los aprendizajes del alumnado, asegurar la retención de los educandos hasta la conclusión de sus estudios y asegurar la normalidad mínima escolar en la operación de las escuelas. Estas prioridades ubican a la escuela en el centro de la política nacional para la educación básica y apuntan a garantizar un funcionamiento regular de dicho tipo educativo. Esto implica reorganizar recursos, procesos y acciones para que la escuela tenga la posibilidad de cumplir su fin social: que las niñas y niños aprendan.

Para la atención de estas prioridades se ha definido un conjunto de condiciones básicas a consolidar en todos los sistemas educativos, a saber: asegurar el buen funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares y los de Zona; fortalecer la supervisión escolar; desarrollar procesos de descarga administrativa a las escuelas y vigorizar la participación social. Estas condiciones plantean la imperiosa necesidad de reorientar y robustecer las redes de asistencia y acompañamiento a la escuela para garantizar que su actividad no se lleve a cabo en la soledad y el aislamiento. Se trata de reconstruir la capacidad de la escuela para definir sus propias estrategias en un marco de corresponsabilidad, de seguimiento y asistencia técnica especializada.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 plantea en el objetivo nacional 3.2. “Garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo”. Para ello, promueve en la Estrategia 3.2.2 “Ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad” y en las líneas de acción “Promover que en las escuelas de todo el país existan ambientes seguros para el estudio” y “Fomentar un ambiente de sana convivencia e inculcar la prevención de situaciones de acoso escolar”.

En este contexto, el Programa se orienta a promover ambientes escolares propicios para el aprendizaje, en los que la convivencia es condición indispensable para aprender a aprender y aprender a convivir, a la vez que un fin de la educación. Una escuela segura es aquella en la que todos los integrantes de la comunidad escolar conviven de manera pacífica, democrática e inclusiva, y trabajan comprometidamente para la mejora de los aprendizajes de todo su alumnado.

La gestión de la convivencia y la seguridad escolar es una tarea educativa indispensable para el desarrollo de las actividades de aprendizaje. La organización de la escuela y la participación activa de los integrantes de la comunidad escolar tienen un impacto en la permanencia de las y los alumnos en la institución y en sus logros educativos. Más allá de reaccionar ante las diversas formas de violencia, la escuela puede prevenir y enseñar a convivir de manera respetuosa, democrática, pacífica, acorde con la legalidad y los derechos humanos y con perspectiva de género. En particular, es relevante promover conductas y prácticas no violentas, como lo serían el respeto a las mujeres y la resolución pacífica de conflictos tanto en las escuelas como en el ámbito familiar, según lo establece el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las mujeres en su Objetivo 2, estrategia 2.2.

El Programa contribuye a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8o., fracción III de la Ley General de Educación, que señala que la educación “Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos”. Asimismo, el enfoque de convivencia coadyuva a materializar la obligación de la SEP para impulsar una educación que evite la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra las mujeres, niñas y niños.

En concordancia con lo anterior, el Programa atiende prioritariamente a las escuelas que presentan mayor vulnerabilidad por encontrarse en un entorno delictivo y poco propicio a la convivencia pacífica, inclusiva y democrática.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

2. Objetivos

2.1 General

Contribuir a fortalecer en las escuelas públicas de educación básica la gestión de ambientes de convivencia favorable para la mejora de los aprendizajes de todo el estudiantado.

2.2 Específicos

- Fortalecer y desarrollar el sistema básico para la mejora educativa en las escuelas participantes.
- Desarrollar, en corresponsabilidad con AEL, ambientes escolares seguros que impliquen la mejora de la convivencia escolar en un contexto de equidad, inclusión e igualdad de género.
- Impulsar el desarrollo, aplicación y seguimiento de marcos locales de convivencia escolar que permitan fortalecer la convivencia y la seguridad en las escuelas de educación básica.
- Contribuir al desarrollo de competencias de la AEL, las autoridades escolares, docentes y otros miembros de la comunidad escolar, en materia de gestión de ambientes de convivencia que propicien el aprendizaje.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El Programa es de cobertura nacional, podrán participar aquellas escuelas de las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal, que manifiesten su voluntad de participar en el Programa a través de la firma del convenio.

3.2 Población objetivo

Son las escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y modalidades; todas las escuelas que soliciten su reincorporación al Programa y las escuelas de nueva incorporación, que:

- Se encuentren ubicadas en las demarcaciones definidas en el PNPSVyD.
- Que atiendan poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Adicionalmente, en caso de existir disponibilidad presupuestaria, podrán incorporarse las escuelas públicas de educación básica ubicadas en otros municipios, que reconozcan la existencia de condiciones que afectan la seguridad y la convivencia, y deseen impulsar medidas para la prevención.

3.3 Beneficiarios/as

Son las Entidades Federativas, el Distrito Federal y las escuelas públicas de educación básica que decidan participar voluntariamente en el Programa o bien, aquellas escuelas que se incorporen o reincorporen al mismo.

3.3.1 Requisitos

Para las AEL

- Enviar, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, la Carta Compromiso Única (Anexo 1) donde expresen su voluntad de participar en el Programa, dirigida por el titular de educación en la entidad federativa, al titular de la SEP, con atención al titular de la SEB.

- Formalizar el correspondiente Convenio Marco de Coordinación o los Lineamientos Internos de Coordinación por lo que se refiere a la AFSEDF para la operación del Programa, mismos que se publicarán en el DOF una vez suscritos.
- Presentar a la DGDGIE la Propuesta Local para la implementación y desarrollo del Programa. Ésta formará parte de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica. Fecha límite: 31 de marzo de 2014.
- Abrir una cuenta bancaria específica y exclusiva para la transferencia de recursos del Programa, con fundamento en el artículo 69 de la LGCG.
- Constituir el CTEB de acuerdo a las disposiciones que emita la SEB, y enviar a la SEB copia del acta donde conste su constitución e integración.

Para las escuelas públicas de educación básica

Las escuelas cumplirán los siguientes requisitos:

- Expresar por escrito a la AEL, a través del CEPS o equivalente, la decisión colegiada de participar en el Programa, con el compromiso de cumplir con los requisitos del mismo, mediante una Carta Compromiso de la escuela.
- Para las escuelas de nueva incorporación participar en la asistencia técnica que la AEL brinde para la inducción al enfoque de convivencia y seguridad escolar. Este requisito también aplicará para las escuelas de reincorporación que hayan cambiado su personal directivo en el ciclo escolar inmediato anterior.

3.3.2 Procedimiento de selección

Con apego a las presentes Reglas de Operación las AEL seleccionarán las escuelas participantes, de acuerdo con la política nacional de calidad educativa y la suya propia, considerando lo siguiente:

- La disponibilidad de recursos económicos del Programa.
- La Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

El procedimiento de selección tiene las siguientes etapas:

Etapas	Actores y responsabilidades	Tiempos
Difusión.	Las AEL difunden el Programa a las escuelas de educación básica.	Del 2 de mayo al último día hábil del mes de septiembre de 2014.
Solicitud de incorporación o reincorporación a través de una carta compromiso.	Las escuelas interesadas en participar suscriben una carta compromiso.	
Verificación de los criterios de selección.	Las AEL registran las solicitudes de incorporación y reincorporación al Programa y verifican que las escuelas solicitantes cumplan con los requisitos, atendiendo los criterios de prioridad.	
Asesoría.	Las AEL brindan asesoría a las escuelas para el desarrollo de su ruta de mejora que incorpore las estrategias que permitan el cumplimiento de los objetivos del Programa.	

El padrón de escuelas públicas beneficiadas para el ciclo escolar 2014-2015 será publicado en la página de internet: <http://basica.sep.gob.mx>.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los recursos federales que transfiere la SEP a las Entidades Federativas y el Distrito Federal para el desarrollo e implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse al artículo 75 de la LFPyRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a las escuelas beneficiadas por una única ocasión, en el periodo correspondiente.

Los recursos para la operación e implementación del PES corresponderán al Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014.

Técnicos:

Apoyo Técnico a las AEL. La SEP, por conducto de la SEB, proporcionará a las AEL, asesoría y acompañamiento técnico y operativo, así como apoyo para el desarrollo de competencias locales para facilitar el cumplimiento de los objetivos, dentro de ello, la asesoría para que la AEL genere el marco de convivencia escolar. De manera general, las escuelas beneficiadas recibirán asesoría y apoyo de las AEL en cada entidad federativa para fortalecer las capacidades de gestión (planeación, evaluación interna y seguimiento) de la comunidad escolar.

El Programa va enfocado a realizar las siguientes acciones:

- Dotar a las escuelas de materiales educativos sobre gestión de la convivencia y la seguridad escolar.
- Brindar acompañamiento y asesoría a las escuelas.
- Generar espacios de diálogo y procesos de gestión para fomentar la participación social y la vinculación interinstitucional a favor de la convivencia y la seguridad escolar.
- Desarrollar actividades que fortalezcan la convivencia escolar y la vinculación de la escuela con la comunidad, tales como: jornadas artísticas, científicas, deportivas, culturales entre otras.
- Promover la sistematización de la información derivada de la gestión de la convivencia y seguridad escolar.

El Programa busca propiciar condiciones de participación del alumnado, personal docente, madres y padres de familia, o tutores, y la comunidad en general para mejorar los índices de permanencia, inclusión y logro de aprendizajes en educación básica, así como para integrar en su Ruta de Mejora Escolar la atención de las prioridades educativas establecidas en el Sistema Básico de Mejora: normalidad mínima, mejora del aprendizaje (lectura-escritura y matemáticas) y retención del alumnado.

Los apoyos técnicos a las escuelas deberán proporcionarse por la AEL, preferentemente a través del SATE o de la supervisión escolar correspondiente.

Financieros:

- Los apoyos financieros transferidos para la operación del Programa en las Entidades Federativas y el Distrito Federal, se destinarán a promover la generación de ambientes escolares propicios para el aprendizaje, conforme a lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación, con la finalidad de que las escuelas realicen acciones que les permitan mejorar la convivencia escolar, incluidos en su Ruta de Mejora Escolar, comprendiendo exclusivamente:

1. **APOYO EN ESPECIE A LAS ESCUELAS.-** Se refiere a las acciones desarrolladas, directa o indirectamente por la AEL para brindar asistencia técnica, acompañamiento, asesoría especializada, materiales educativos, construcción de redes para la convivencia, entre otras acciones que fortalezcan en las escuelas las capacidades de gestión de ambientes de convivencia favorables para la mejora de los aprendizajes de todo el estudiantado.
2. **APOYO EN EFECTIVO.-** Se refiere a los recursos económicos directos para que las escuelas beneficiadas realicen acciones que les permitan fortalecer los ambientes de convivencia favorables para la mejora de los aprendizajes de todo el estudiantado.

Las AEL atendiendo a los criterios operativos que defina la SEB definirán las escuelas a beneficiarse con apoyo financiero, el tipo de apoyo y la cantidad con la que se beneficiará a estas escuelas. El monto mínimo será de \$5,000.00 y el máximo de \$35,000.00 y será utilizado por las escuelas para implementar las acciones planteadas en sus Rutas de Mejora Escolar.

Los apoyos en efectivo podrán destinarse al desarrollo de capacidades de gestión de la convivencia de los miembros de la comunidad escolar, asesoría especializada, materiales educativos, acondicionamiento, equipamiento, adecuación de espacios escolares para la inclusión educativa y la seguridad y para el desarrollo del Sistema Básico de Mejora Escolar.

Los apoyos a las escuelas deberán corresponder al menos al 92% de los subsidios transferidos a las AEL para la implementación del Programa.

Las actividades relacionadas con capacitación y actualización para la prestación del servicio público educativo, el mejoramiento de la práctica pedagógica, así como el desarrollo de capacidades o habilidades complementarias para la implementación del Programa, se realizarán de acuerdo a los contenidos que se establezcan en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, con enfoque a los objetivos del Programa Escuela Segura.

Apoyos a la implementación local. Hasta el 8% de los recursos podrá destinarse a la implementación del Programa, el fomento a las competencias profesionales de directores/as y supervisores/as escolares para proporcionar asistencia técnica, seguimiento, acompañamiento, difusión y evaluación, así como acciones necesarias para el logro de los objetivos del Programa y para apoyar el sistema básico de mejora escolar.

La SEB a través de la DGDGIE publicará los criterios para la operación del Programa a los que deberán sujetarse las AEL y las escuelas beneficiadas en el ejercicio de los apoyos financieros.

TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS*			
EFFECTIVO O ESPECIE	PERIODO	CRITERIO GENERAL DE GASTO**/	CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A LAS AEL
1. Generación de ambientes escolares seguros			
Transferencia de recursos	Ciclo escolar 2014	- Desarrollo de competencias de la comunidad escolar. -Asesoría especializada. - Adquisición y/o producción de materiales. - Eventos y actividades escolares para fortalecer la convivencia. - Acondicionamiento y equipamiento de espacios escolares. - Los demás que definan los criterios emitidos por la SEB para la operación del Programa.	a) Número de escuelas potenciales de reincorporarse b) Número de escuelas en los municipios y delegaciones prioritarias en la entidad federativa respecto al total nacional.
2. Apoyo a la implementación local. Hasta un 8%			

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a las AEL y a las escuelas para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los directivos, docentes o empleados que laboren en la SEP y en las escuelas beneficiadas por el PES, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AFSEDF.

Del mismo modo, las AEL, así como las escuelas no podrán destinar los recursos financieros del PES para la adquisición de equipo de cómputo, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos. Aunado a lo anterior, para la ejecución de los recursos federales asignados al PES, se deberá dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2014.

La aplicación de los recursos financieros asignados, deberá apegarse a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Monto del apoyo

Los recursos para la operación e implementación del Programa en el ciclo escolar 2014-2015, corresponderán al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2014, de los cuales el 85% de los recursos se transferirán a las entidades federativas y el 15% restante se destinará a gasto de operación central, los cuales, sin perder su carácter federal, podrán utilizarse únicamente para la operación del Programa, como serían: realizar acciones de seguimiento, acompañamiento, desarrollo de competencias locales, asesorías, estudios, evaluaciones, reuniones, publicaciones, difusión, así como para realizar acciones para apoyar el sistema básico de mejora escolar, o cualquier otra acción que sea necesaria para la implementación del Programa a nivel nacional.

El monto definitivo a transferir a cada Entidad Federativa se definirá de acuerdo a los criterios de distribución de recursos a las AEL, de acuerdo a la demanda, considerando criterios de equidad y subsidiariedad y a la disponibilidad financiera asignada al logro de las metas del Programa.

Los recursos que reciban las Entidades Federativas y el Distrito Federal se distribuirán de la siguiente manera:

- a) Al menos 72% de los recursos transferidos se destinarán a apoyar a las Escuelas Beneficiadas para llevar a cabo las acciones que fortalezcan la convivencia de acuerdo a lo establecido en su Ruta de Mejora Escolar.
- b) Máximo 20% se destinará a acciones transversales de apoyo técnico y material, capacitación y asesoría para todas las Escuelas Beneficiadas en el PES.
- c) Se podrá destinar hasta un 8% a apoyos a la implementación local.

Los montos para cada tipo de apoyo y ejercicio del Programa en los estados y el Distrito Federal, se definirán en el Convenio Marco que para el respecto suscriban, la SEB y las entidades federativas que decidan participar en el Programa Escuela Segura.

Durante la operación del Programa, quien ejecuta el gasto y los/las beneficiarios/as deberán observar que la administración y el uso de estos recursos se sujeten a las disposiciones aplicables en la materia y que se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos, en el artículo 1 y 75 de la LFPyRH, capítulo II sección I del RLFPyRH cumplir con lo señalado en los artículos séptimo fracciones IX y X y vigésimo fracciones I y IV y artículo vigésimo sexto en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2014.

Los recursos transferidos a las Entidades Federativas, el Distrito Federal y las escuelas beneficiadas para sufragar las acciones previstas en el Programa, se considerarán devengados en los términos que disponga la LFPyRH, la LGCG y el RLFPyRH.

En el caso de que el Programa reciba recursos adicionales para apoyar su operación, éstos serán aplicados con los criterios de distribución y uso que determine la SEB en el marco de las presentes Reglas de Operación y de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Las instancias ejecutoras del Programa están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados en el PES, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPyRH.

Asimismo, las instancias ejecutoras que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre, conserven recursos deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la LFPyRH.

3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, retención, suspensión, reducción o cancelación de los recursos

Derechos

De las AEL y las escuelas:

Es derecho de las AEL y las escuelas públicas de educación básica participantes en el Programa, recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el numeral 3.4 "Características de los apoyos (tipo y monto)", de las presentes Reglas de Operación, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado.

Obligaciones

En general, tanto las AEL como las escuelas públicas de educación básica participantes en el Programa están obligadas a observar puntualmente lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como lo que al efecto determine la SEB en los diversos instrumentos normativos que puedan ser emitidos al efecto, mismos que serán publicados antes del 31 de diciembre del 2013.

Obligaciones de las AEL:

- a) Impulsar el sistema básico de mejora educativa en las escuelas participantes.
- b) Diseñar mecanismos de difusión, planeación, asesoría, seguimiento y evaluación para la operación del Programa en la entidad federativa.
- c) Entregar los apoyos técnicos y/o financieros a las escuelas beneficiadas.
- d) Establecer mecanismos simplificados para las escuelas beneficiadas en materia de ejercicio y comprobación de recursos conforme a las disposiciones jurídicas y aplicables.
- e) Articular los recursos y acciones del Programa a través de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, en el que se incorporen las metas en materia de mejora de la convivencia y seguridad escolar.
- f) Asegurar que las escuelas beneficiadas cuenten con un mecanismo transparente para administrar los recursos del Programa de acuerdo a lo establecido en su Ruta de Mejora Escolar.
- g) Generar los mecanismos necesarios para que las escuelas beneficiadas por el Programa hagan de conocimiento a la comunidad escolar y a la supervisión, su Ruta de Mejora Escolar y los resultados obtenidos.
- h) Generar el documento que contenga el marco de convivencia escolar.
- i) Cuidar que las acciones y recursos del Programa lleguen a las escuelas que más lo necesitan.
- j) Aplicar los recursos del Programa de forma transparente única y exclusivamente para los objetivos previstos;
- k) Entregar informe trimestral de la operación del Programa.

Obligaciones de las escuelas:

- Desarrollar las acciones establecidas en su Ruta de Mejora Escolar para la mejora de la convivencia, el aprendizaje, la retención del alumnado en la escuela y el establecimiento de la normalidad mínima.

- Promover la corresponsabilidad del personal directivo y docente, personal de apoyo y administrativo de la escuela, alumnado, familias, comunidad vecinal y sociedad civil en el fortalecimiento de ambientes de convivencia pacíficos, democráticos, con igualdad de género e inclusivos propicios para el aprendizaje.

- Elaborar y presentar a la comunidad escolar y a la autoridad educativa en su Entidad Federativa, el informe de fin de ciclo escolar en el que señalen los avances de las metas definidas en su Ruta de Mejora Escolar, así como del ejercicio de los recursos financieros entregados por el Programa.

- Colaborar en las evaluaciones, seguimiento y monitoreo que la DGDGIE y la AEL realicen en el marco del Programa.

La DGDGIE tendrá como responsabilidad:

- Difundir los objetivos y características del Programa.
- Brindar seguimiento y asesoría técnica a las tareas que realizan las AEL para la implementación del Programa.
- Fortalecer la coordinación intra e interinstitucional para el logro de los propósitos del Programa.
- Promover la evaluación del Programa.

Causas de incumplimiento, retención, suspensión, reducción o cancelación de recursos

1) De las AEL:

Mediante previo análisis, la SEP podrá determinar si retiene, suspende, reduce o cancela la entrega de los apoyos a las Entidades Federativas participantes cuando el Programa sea operado fuera de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y cuando los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al establecido en las mismas, así como en contravención a las disposiciones aplicables.

2) De las escuelas participantes en el programa:

Mediante previo análisis las AEL podrán determinar si retienen, suspenden, reducen o cancelan la entrega de apoyos a las escuelas participantes en el Programa cuando incumplan con las orientaciones y obligaciones del mismo, o al realizar acciones en contravención a las disposiciones aplicables.

3.6 Participantes

3.6.1 Instancia(s) ejecutora(s)

INSTANCIA EJECUTORA	FUNCIONES
SEB/ DGDGIE	- Planear a nivel nacional el Programa, con base en las presentes Reglas de Operación. - Emitir los criterios específicos para la operación del Programa. - Emitir el documento base en el que se definen las orientaciones pedagógicas y operativas para el desarrollo del Programa. - Orientar, supervisar, evaluar y dar seguimiento al Programa. - Dar asistencia técnica y apoyo pedagógico a las AEL para la implementación del Programa. - Entregar los recursos para el desarrollo del Programa a cada entidad federativa. - Autorizar la planeación local, así como las metas establecidas por ciclo escolar.
AEL. Comité Técnico Local de Educación Básica	- Hacer cumplir los objetivos, implementar y fomentar la mejora constante del Programa. - Planear el desarrollo del Programa, incluyendo la selección de escuelas, con base en las presentes Reglas de Operación y la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica. - Tomar decisiones para la operación del Programa y verificar que los recursos se utilicen para los fines establecidos en el mismo. - Organizar la implementación y desarrollo del Programa, y propiciar que el personal educativo colabore en ello.

	- Dar seguimiento, evaluar y rendir cuentas sobre el desarrollo del Programa. - Contar con una base de datos de las escuelas participantes y mantenerla actualizada. - Proporcionar la información que solicite la DGDGIE acerca de la operación del Programa en la Entidad Federativa. - Vincularse con diversas instancias e instituciones locales para favorecer el desarrollo del Programa y el bienestar del alumnado de las escuelas participantes. - Programar el ejercicio, aplicar, dar seguimiento y controlar la administración de recursos económicos del Programa, en apego a la normativa local aplicable, así como resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente a la etapa de entrega-recepción del subsidio. - Elaborar informes físico-financieros e informes pedagógicos trimestrales respecto a la operación del Programa.
Escuelas beneficiadas	- Cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. - Participar en la asistencia técnica que dé la AEL para la implementación del Programa. - Colaborar en el seguimiento y las evaluaciones internas y externas que se realicen en el marco del Programa, así como proporcionar la información que se le solicite sobre la operación del Programa en las escuelas. - Rendir cuentas ante sus autoridades educativas y su comunidad escolar sobre los logros educativos obtenidos y sobre el ejercicio de los recursos asignados, con apoyo de la supervisión escolar y la AEL, según corresponda.

3.6.2 Instancia normativa

La SEB a través de la DGDGIE será la instancia que interpretará las presentes Reglas de Operación y resolverá cualquier aspecto operativo previsto o no en las mismas, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

El Programa se operará con pleno respeto al federalismo educativo y se implementará a través de un Convenio Marco de Coordinación entre la SEP y las AEL. Por lo que respecta a la AFSEDF, se llevará a cabo en el marco de los Lineamientos Internos de Coordinación.

3.7 Coordinación Institucional

La DGDGIE establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que las acciones que lleve a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o acciones del Gobierno Federal.

Con este mismo propósito, la DGDGIE podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

4. Operación

4.1 Proceso (anexo 2 flujograma)

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPOS
1. Publicación de Reglas de Operación.	Publica Reglas de Operación en el DOF.	SEB	A más tardar 31 de diciembre del 2013.
2. Entrega de Carta Compromiso Única.	Entrega de carta compromiso única.	AEL	Fecha límite 28 de febrero del 2014.

3. Formalización del Convenio Marco de Coordinación o Lineamientos Internos de Coordinación.	Firma y remisión a la SEB del Convenio Marco de Coordinación / Lineamientos Internos de Coordinación.	AEL	Fecha límite último día hábil del mes de marzo del 2014.
4. Entrega de subsidio	Transferencia de los recursos federales a cada Entidad Federativa.	SEB	De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
5. Proceso de selección de escuelas	Invitación a escuelas a participar en el Programa. Asesoría para la autoevaluación y la definición de líneas de acción para la mejora de la convivencia escolar, incorporadas a la Ruta de Mejora Escolar. Entrega a la AEL de documentos de escuelas solicitantes que cumplan con los criterios de selección y los requisitos de participación.	AEL	Del 2 de mayo al último día hábil del mes de septiembre del 2014.
6. Entrega de apoyos técnicos o financieros a las escuelas	Asignación o entrega de los recursos para financiar las acciones derivadas de la Ruta de Mejora Escolar de las escuelas beneficiadas.	AEL	Fecha límite 3 de noviembre del 2014.
7. Comprobación de los apoyos financieros	Comprobación de los apoyos financieros a la DGDGIE.	AEL y escuelas beneficiadas.	Fecha límite 15 de febrero del 2015, atendiendo a lo establecido por los artículos 175 y 176 RLFPyRH.
8. Acompañamiento, seguimiento y asistencia.	A nivel local se dará seguimiento al Programa, así como asistencia y acompañamiento a la escuela a través de la AEL, SATE, supervisión escolar.	CTEB, SATE	Permanente.
	A nivel nacional se realizará seguimiento por parte de la SEB a través de la DGDGIE, en coordinación con el Comité Técnico Local de Educación Básica y se proporcionará acompañamiento y asistencia a solicitud de parte.	SEB, DGDGIE, CTEB	

9. Evaluación.	A nivel nacional el Programa será evaluado por los lineamientos que emitan el CONEVAL y el INEE, en su caso, así como los que determine la SEB. A nivel local, el Programa podrá ser evaluado por la AEL.	CONEVAL, INEE, SPEPE, SEB, AEL	Anual.
10. Comunicación y difusión.	Incorporar los elementos del Programa a la estrategia transversal de comunicación de las políticas para la educación básica.	SEP/SEB, AEL	Permanente.

4.2 Ejecución

4.2.1 Avances físicos financieros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, 106, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la SEP en su carácter de Coordinadora Sectorial, enviará a la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, a la SHCP y a la SFP, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico).

Las AEL formularán trimestralmente, por separado y bajo su estricta responsabilidad, los informes de los avances físico-financieros de las acciones a su cargo correspondientes al Programa, mismos que deberán remitir a la SEB por conducto de la DGDGIE durante los quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Dichos informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura Programada y la alcanzada, así como entre los recursos transferidos y aplicados, como los estados de cuenta de sus cuentas bancarias.

Esta información permitirá conocer el avance en la operación del Programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la SEB concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

4.2.2 Acta de entrega-recepción

Para efectos de comprobar la entrega de los apoyos por parte del Programa a las Entidades Federativas y el Distrito Federal, las AEL emitirán un comunicado a la DGDGIE de la SEB, mediante el cual confirmen la recepción de los recursos federales.

Las AEL deberán enviar a la DGDGIE el informe correspondiente de los recursos entregados para la operación del Programa a las escuelas beneficiadas.

Las AEL deberán contar con acuse de recibo de los recursos que sean entregados a las escuelas beneficiadas.

4.2.3. Cierre del ejercicio

La SEB estará obligada a realizar el informe de cierre del ejercicio fiscal conforme a lo que establezca la SHCP en los respectivos Lineamientos del Cierre del Ejercicio Fiscal.

Las AEL estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año 2014 una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) correspondiente al ciclo escolar 2014-2015.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos locales de control; por la SHCP; por la ASF y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el Título Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. Evaluación

6.1 Interna

La SEB, a través de la DGDGIE, y las AEL podrán instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la metodología de marco lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

6.2 Externa

La SPEPE, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con las unidades administrativas responsables de operar los Programas, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2014.

Asimismo, es responsabilidad de la unidad administrativa responsable del Programa cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los Programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido, y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka_imagen=23&zip=n&paramts=0=L23

7. Transparencia

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al programa a nivel nacional, incluidos montos, beneficiarios y resultados del Programa y se promoverá la operación de mecanismos de consulta e información para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, y acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales conforme a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El padrón de escuelas públicas beneficiadas será publicado en la página de internet <http://basica.sep.gob.mx>

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

7.2 Contraloría social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales que pueden ser los Consejos Escolares de Participación Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior deberán ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social" emitidos por la SFP, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social y la transparencia y rendición de cuentas, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Las contralorías sociales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este Programa conforme al mecanismo establecido en el apartado 8 de las presentes reglas.

8. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet ante las AEL, las contralorías o equivalentes locales; asimismo, a nivel central, a través del Órgano Interno de Control en la SEP al teléfono 36 01 87 99 y 36 01 84 00, extensión 48543 (Ciudad de México). También podrá realizarse vía telefónica al centro de contacto ciudadano, de la SFP al correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx o a los teléfonos de la SEP: TELSEP 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo) en las Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública en los Estados de la República, también a través de internet en la página <http://basica.sep.gob.mx>.

Anexo 1

Carta Compromiso Unica

Entidad federativa y Fecha:

(Nombre)

Secretario de Educación Pública

Presente

De conformidad con las Reglas de Operación de los Programas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, me permito informar a usted que el estado de *(nombre de la entidad federativa)* ratifica su interés y compromiso de participar en su gestión y desarrollo.

A través de *(la Secretaría, Órgano Educativo Local o responsable de la educación básica)* pondrá en operación los siguientes Programas atendiendo a un estimado de escuelas, así como a la población beneficiaria que se especifica a continuación:

Clave	Programa	Publicación en DOF	Escuelas y/o población beneficiaria
S029	Programa Escuelas de Calidad		____ escuelas
S221	Programa Escuelas de Tiempo Completo		____ escuelas
S222	Programa de Escuela Segura		____ escuelas
S244	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa		____ escuelas y ____ servicios educativos
S246	Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica		____ escuelas
S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente		____ personal educativo

Asimismo, la entidad federativa se compromete a firmar el Convenio Marco de Coordinación respectivo (*Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal*) y a elaborar la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, de acuerdo con las orientaciones que emita la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP.

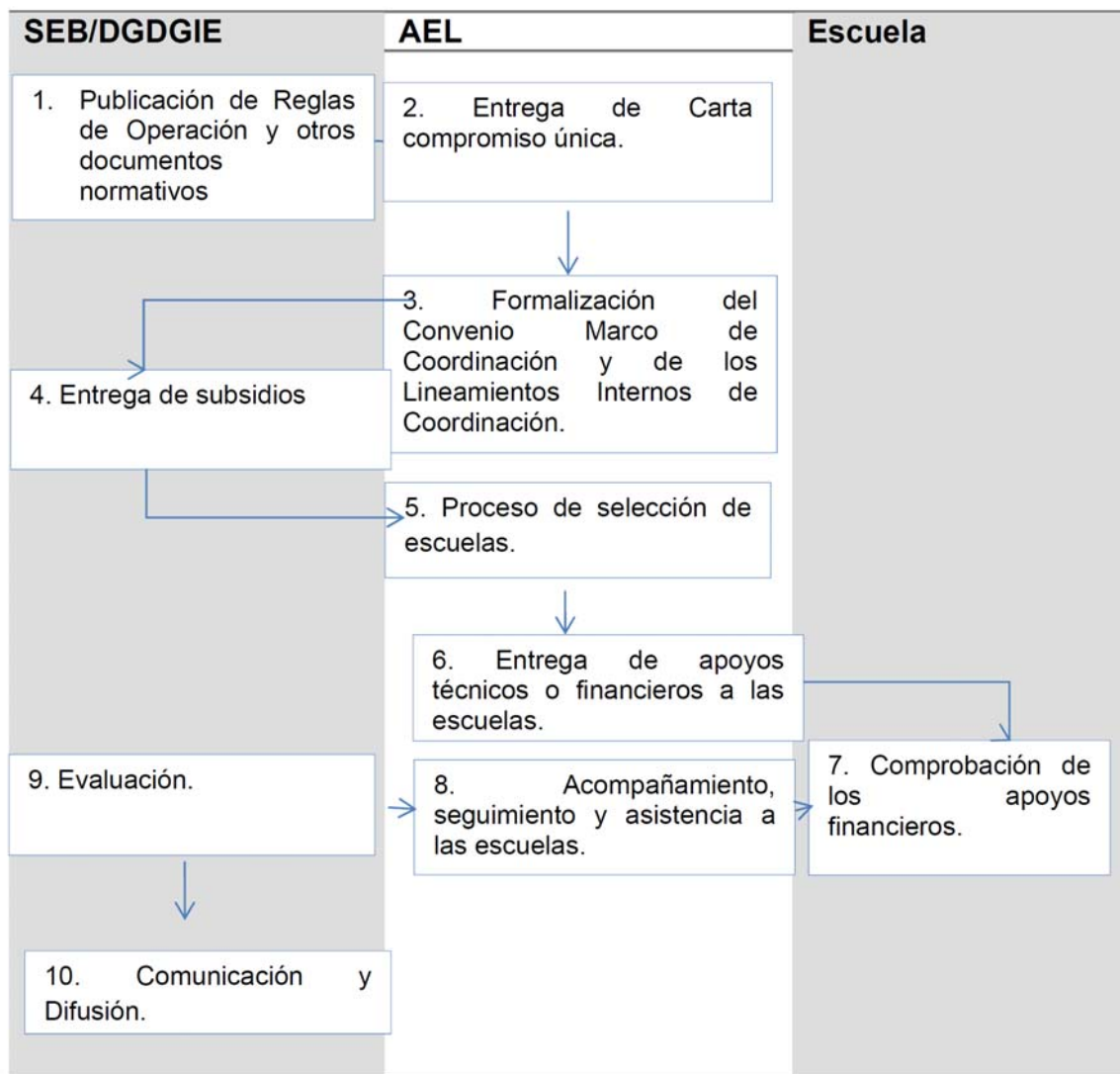
En lo que respecta al Programa Escuelas de Calidad, el estado de *(nombre de la entidad federativa)* acepta el compromiso de aportar para dicho fin la suma de \$ *(cantidad con número) (cantidad con letra 00/100 M.N.)* que serán depositados en la cuenta del fideicomiso local del Programa Escuelas de Calidad antes del *(fecha compromiso del depósito local)*.

Atentamente

Titular de Educación Local

C.c.p. Subsecretaría de Educación Básica.

Anexo 2
Flujograma



SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, Secretaria de Salud, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 31, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y 5, apartado D, fracción IV y 7, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, el Presupuesto de Egresos de la Federación, señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo el referido artículo 77 establece que las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación, respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes;

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Salud, como se desprende del artículo 5, apartado D, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2013;

Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre del 2013, se establece que el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", estará sujeto a las Reglas de Operación que, para tal efecto se emitan;

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el responsable del desarrollo y la ejecución del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", así como de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y evaluar sus resultados;

Que el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, y

Que los gastos indirectos del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", para el Ejercicio Fiscal 2014, se ajustarán a lo establecido en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y a los numerales 11 y 29, de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la federación el 30 de enero de 2013, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", para el Ejercicio Fiscal 2014, formuladas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil catorce.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinte de diciembre de dos mil trece.- La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.-** Rúbrica.

**Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”
para el Ejercicio Fiscal 2014**

ÍNDICE

- 1. Introducción**
- 2. Glosario**
- 3. Objetivos**
 - 3.1. Objetivo General**
 - 3.2. Objetivo Específico**
- 4. Subprograma “Comunidad DIFerente”**
 - 4.1. Objetivo específico**
 - 4.2. Lineamientos**
 - 4.2.1. Cobertura**
 - 4.2.2. Población**
 - 4.2.2.1. Población potencial**
 - 4.2.2.2. Población objetivo**
 - 4.2.3. Beneficiarios**
 - 4.2.3.1. Requisitos de elegibilidad**
 - 4.2.4. Características de los apoyos**
 - 4.2.4.1. Montos de apoyo**
 - 4.2.5. Capacitaciones**
 - 4.2.6. Derechos, Obligaciones y Reintegro de Recursos Presupuestarios**
 - 4.2.7. Participantes**
 - 4.2.7.1. Instancias ejecutoras**
 - 4.2.7.2. Instancia normativa**
 - 4.3. Operación**
 - 4.3.1. Proceso**
 - 4.3.1.1. Procedimiento para la aprobación del PAT**
 - 4.3.1.2. Suscripción del Convenio de Coordinación**
 - 4.3.1.3. Entrega y ejercicio de los recursos**
 - 4.4. Ejecución**
 - 4.4.1. Seguimiento a la operación**
- 5. Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios**
 - 5.1. Objetivo específico**
 - 5.2. Lineamientos**
 - 5.2.1. Cobertura**
 - 5.2.2. Población**
 - 5.2.2.1. Población potencial**
 - 5.2.2.2. Población objetivo**
 - 5.2.3. Beneficiarios**
 - 5.2.3.1. Requisitos de elegibilidad**
 - 5.2.4. Características de los apoyos**
 - 5.2.4.1. Montos de los apoyos**

- 5.2.5. Derechos, Obligaciones y Reintegro de Recursos Presupuestarios
 - 5.2.6. Participantes
 - 5.2.6.1. Instancias ejecutoras
 - 5.2.6.2. Instancia normativa
 - 5.3. Operación
 - 5.3.1. Proceso
 - 5.3.1.1. Procedimiento para la Aprobación de Proyectos de Infraestructura, Rehabilitación y/o equipamiento de Espacios Alimentarios
 - 5.3.1.2. Suscripción del Convenio de Coordinación
 - 5.3.1.3. Entrega y ejercicio de los recursos
 - 5.4. Ejecución
 - 5.4.1. Seguimiento a la operación
- 6. Subprograma de Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación
 - 6.1. Objetivo específico
 - 6.2. Lineamientos
 - 6.2.1. Cobertura
 - 6.2.2. Población
 - 6.2.2.1. Población potencial
 - 6.2.2.2. Población objetivo
 - 6.2.3. Beneficiarios
 - 6.2.3.1. Requisitos de elegibilidad
 - 6.2.4. Características de los apoyos
 - 6.2.4.1. Montos de los apoyos
 - 6.2.5. Derechos y obligaciones
 - 6.2.6. Participantes
 - 6.2.6.1. Instancias ejecutoras
 - 6.2.6.2. Instancia normativa
 - 6.3. Operación
 - 6.3.1. Proceso
 - 6.3.1.1. Procedimiento para la entrega de apoyos a familias
 - 6.3.1.2. Entrega y ejercicio de los recursos
- 7. Coordinación Institucional
- 8. Operación
 - 8.1. Ejecución
 - 8.1.1. Avances físico-financieros
 - 8.1.2. Recursos no devengados
- 9. Auditoría y seguimiento
- 10. Evaluación
- 11. Transparencia
 - 11.1. Difusión
 - 11.2. Contraloría social
 - 11.3. Padrones de beneficiarios

12. Quejas y denuncias**13. Anexos**

Anexo 1. Modelo de convenio de coordinación.

Anexo 2. Guía para elaborar el proyecto anual de trabajo 2014 (PAT).

Anexo 3. Formato "Propuesta de modificaciones al PAT 2014".

Anexo 4. Avance informe avance físico financiero 2014 del SCD.

Anexo 5. Formato para elaboración del proyecto de infraestructura, rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios 2014.

1. Introducción

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece que la tarea del desarrollo y del crecimiento corresponde a todos los actores, a todos los sectores y a todas las personas del país. El desarrollo no debe ser de un solo actor, ni siquiera de uno tan central como lo es el Estado. El crecimiento y desarrollo surgen de abajo hacia arriba, cuando cada persona, cada empresa y cada actor de nuestra sociedad, son capaces de lograr su mayor contribución.

En la meta nacional "México Incluyente", se garantiza el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

Establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago; potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva, y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

En la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, se contempla dentro de sus líneas de acción, las relativas a combatir la carencia alimentaria de la población a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza, y a facilitar el acceso a productos alimenticios básicos y complementarios a un precio adecuado.

En el marco de lo que disponen la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, el SNDIF, como Organismo Descentralizado agrupado al sector coordinado por la Secretaría de Salud, tiene el carácter de coordinador del Sistema Nacional de la Asistencia Social Pública y Privada, le corresponde la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo y las demás acciones que establecen las disposiciones legales aplicables.

El artículo 12, fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social, establece que se entiende como servicio básico de salud en materia de asistencia social, la orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas.

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero del 2013, dispone los Programas del Gobierno Federal que podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y de bienestar social, que se implementará a través de un proceso participativo de amplio alcance, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos de dicha Cruzada, consistentes, entre otros objetivos, en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuadas de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación.

El SNDIF promueve que el desarrollo comunitario se constituya como el eje de las acciones en materia de Asistencia Social que contribuyan a generar alianzas entre los distintos órdenes de gobierno, iniciativa privada y grupos de la sociedad, para que el esfuerzo conjunto haga posible disminuir las desigualdades y superar la vulnerabilidad social.

El Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, constituye una de las vertientes a través de la cual se pretende lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas, familias y comunidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de marginación.

El Programa se divide en tres subprogramas:

- 1) “Comunidad DIFerente”.
- 2) Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios.
- 3) Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación.

2. Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” en las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Acta Constitutiva: El documento generado en Asamblea Comunitaria, en el cual queda establecido el nombre, la edad y el domicilio de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará.

Asamblea Comunitaria: La reunión de los habitantes de una localidad con el fin de conocer y tomar decisiones sobre los apoyos y beneficios que podrán recibir por parte de agentes externos, y decidir la constitución del Grupo de Desarrollo.

Convenio de Coordinación: El instrumento que suscriben el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Estatales DIF para la asignación de recursos con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al PDC.

DAA: La Dirección de Atención Alimentaria.

DDC: La Dirección de Desarrollo Comunitario.

DGADC: La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico Exploratorio: El análisis que hace el SEDIF en el ámbito de la localidad con la finalidad de establecer y justificar su cobertura de acuerdo al “Índice de Marginación a nivel Localidad 2010” del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Diagnóstico Participativo: El primer ejercicio de reflexión que realiza el Grupo de Desarrollo, basado en una serie de técnicas de la planeación y priorización participativa. Es el instrumento primordial de planeación para la toma de decisiones a partir del cual el Grupo estará en condiciones de establecer alternativas orientadas a la mejora de su calidad de vida.

Grupo de Desarrollo: El núcleo organizativo de una comunidad formado por hombres y mujeres de la localidad que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad; se establece mediante Acta Constitutiva firmada ante Asamblea Comunitaria. Este Grupo de Desarrollo determina en un ejercicio colectivo las principales necesidades y proyectos en torno a los cinco ámbitos mínimos e integrales de atención en el Subprograma Comunidad DIFerente.

PDC: El Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”.

Programa de Trabajo Comunitario: El documento en el que se presenta la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo. Considera acción a corto, mediano y largo plazo, así como de prevención, atención y desarrollo en función de los cinco ámbitos mínimos e integrales de atención del SCD. Incluye las responsabilidades y tareas de los participantes, para la gestión e implementación de los proyectos comunitarios.

Promotoría: El recurso humano fundamental municipal o estatal, que apoya el proceso de instalación, implementación y seguimiento del PDC. Acompaña y guía al Grupo de Desarrollo a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución y gestión.

PAT: El Proyecto Anual de Trabajo, documento a través del cual el Sistema Estatal DIF presenta su plan de capacitaciones con Grupos de Desarrollo, proyectos de Construcción, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, para la operación del PDC durante el ejercicio fiscal 2014.

PIREEA: El Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, documento en el que se presenta las acciones que se pretenden realizar en los Espacios Alimentarios (infraestructura, rehabilitación y/o equipamiento).

SAF-6: El Subprograma de apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación.

SCD.- El Subprograma “Comunidad DIFerente”.

SEDIF: El Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y Sistema Desarrollo Integral de la Familia Distrito Federal.

SIREEA: El Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios.

SMDIF: El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNdif: El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Promover el desarrollo integral de las familias, comunidades y municipios en condiciones de marginación.

3.2. Objetivo específico

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población en condiciones de marginación, a través de la formación de Grupos de Desarrollo que implementen proyectos comunitarios; del mejoramiento de Espacios Alimentarios, y del apoyo a familias, con menores de 6 años, con carencia alimentaria.

4. Subprograma “Comunidad DIFerente”

4.1. Objetivo específico

Fortalecer los procesos de desarrollo comunitario, mediante la capacitación a Grupos de Desarrollo para la adquisición de habilidades y conocimientos de sus integrantes, haciendo posible la autogestión de proyectos comunitarios en beneficio de su localidad.

Modelo de Acción Comunitaria

El SCD tiene el propósito de fomentar el desarrollo de conocimientos, habilidades y capacidades en los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y el fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, fomentando las mismas oportunidades para hombres y mujeres como generadores de condiciones de equidad y bienestar, mediante acciones de capacitación y teniendo como motor fundamental la participación activa, organizada, sistemática, decidida y comunitaria para la transformación de sus condiciones de vida.

El SCD se fundamenta en los siguientes principios transversales que de manera particular se estarán aplicando y promoviendo en las acciones del SDC y que deberán estar siempre presentes durante el ejercicio, y son:

- a) Derechos Humanos;
- b) Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- c) Perspectiva de Género, y
- d) Transparencia y Rendición de Cuentas.

El SDC se orienta metodológicamente con los siguientes criterios mínimos que deberán caracterizar las acciones en su implementación y que promoverán la formación humana individual y comunitaria, así como la participación ciudadana, y son:

- **La organización comunitaria para la autogestión.** Para impulsar procesos de cohesión entre las y los integrantes de una comunidad, que motiven su colaboración para organizarse y formarse con la finalidad de dar continuidad y sustento a las acciones de beneficio colectivo.

- **La adquisición de conocimientos y habilidades.** “Comunidad DIFerente” tiene la finalidad de poner en marcha un proceso sostenible en el tiempo para profundizar cualitativamente en la transferencia de herramientas que permanezcan y logren catalizar cambios a corto, mediano y largo plazo en las localidades de la cobertura del programa.
- **La integralidad de la vida comunitaria.** La vida comunitaria es multidimensional, tal como la marginación y la pobreza, por lo que no es posible limitar la acción comunitaria a un área de atención única, ya que las necesidades están encadenadas unas con otras.

Este Modelo de Acción Comunitaria “Comunidad DIFerente” incorpora cinco ámbitos mínimos e integrales de atención en la realización del SDC, que son los siguientes:

- **Seguridad Alimentaria.-** Acciones encaminadas a propiciar que las familias y comunidades generen condiciones sustentables para mejorar la producción, acceso y consumo de alimentos de calidad.
- **Fomento de la salud.-** Acciones para contribuir al bienestar individual, familiar y comunitario, con base en un equilibrio biológico y psicosocial.
- **Promoción de la educación.-** Acciones para fortalecer el conocimiento y las habilidades de los miembros de la comunidad.
- **Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria.-** Acciones que promuevan la producción, el ingreso, el empleo, la comercialización, el autoconsumo, el ahorro y la eficiente administración de los recursos financieros familiares y comunitarios.

Mejoramiento de la vivienda y la comunidad.- Acciones dirigidas a lograr que las personas cuenten con una vivienda que les permita habitar en condiciones de higiene, salud y seguridad, así como con servicios públicos y de esparcimiento.

4.2. Lineamientos

4.2.1. Cobertura

La cobertura es nacional.

4.2.2. Población

4.2.2.1. Población potencial

Son las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo al Índice de Marginación del CONAPO.

Para aquellos SEDIF que atienden localidades marginadas que no se encuentran dentro de la población identificada por el CONAPO como de Alto y Muy alto grado de marginación, deberán justificar en el PAT la atención a las mismas, mediante documentos que sustenten las condiciones de marginación.

4.2.2.2. Población objetivo

Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación que recibirán capacitación con recurso federal por parte del SNDIF.

4.2.3. Beneficiarios

Grupos de Desarrollo que recibirán capacitación con recurso federal por parte del SNDIF con el fin de implementar proyectos para el beneficio de su localidad;

4.2.3.1. Requisitos de elegibilidad

Beneficiarios

- Pertenecer a la población potencial;
- Formar parte del Grupo de Desarrollo interesado en trabajar por la comunidad, tal y como se establece en el Acta Constitutiva del Grupo, y
- Participar en la elaboración del Diagnóstico Participativo y del Programa de Trabajo Comunitario, y aparecer como firmante de ambos documentos.

SEDIF

- Estar interesados en recibir los apoyos del Subprograma, para lo cual deberán presentar el PAT, de conformidad a lo establecido en el Anexo 2;
- No tener adeudos o incumplimientos en ningún programa de los que son competencia del SNDIF en la operación o comprobación de los mismos.
- Acreditar en el PAT que el SEDIF opera el Modelo de Acción Comunitaria de acuerdo al numeral 4.1. de las presentes Reglas de Operación;
- Para poder suscribir el Convenio de Coordinación contenido en el Anexo 1, se requiere que se presente ante el SNDIF el ordenamiento legal que otorga personalidad jurídica al SEDIF;
- El SEDIF requiere acreditar la identidad de su representante legal, presentando su Clave Única del Registro de Población CURP al suscribir el Convenio de Coordinación que atañe a este Subprograma;
- Para poder realizar la radicación del recurso, es necesario que al momento de suscribir el Convenio de Coordinación, los representantes legales de los SEDIF presenten en la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF un recibo fiscal, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales e incluir el nombre completo del representante legal y una leyenda que precise que el recurso será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio y conforme al PAT aprobado por la DGADC;
- Asimismo, para que el SNDIF radique el recurso objeto del Convenio de Coordinación, los SEDIF deberán asegurar la existencia de una cuenta bancaria específica que identifique los recursos que se otorgarán a través de este Subprograma, que los distinga de cualquier otro programa federal, estatal, municipal o de recursos adicionales de organismos del sector privado u otras organizaciones.

4.2.4. Características de los apoyos

Los recursos de este Programa son subsidios federales que para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos, 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes Reglas de Operación y los Convenios de Coordinación respectivos.

Durante la operación del Programa, las instancias ejecutoras y los beneficiarios deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; así como cumplir con lo señalado en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; y las demás disposiciones que para el efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los recursos destinados a las Entidades Federativas para sufragar las acciones previstas en el Programa, se considerarán devengados en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Se otorgarán recursos federales para financiar capacitaciones dirigidas a Grupos de Desarrollo a los SEDIF que presenten su PAT para 2014 conforme al Anexo 2, a más tardar el 17 de febrero de 2014 y que sea aprobado de conformidad con el Procedimiento descrito en el apartado 4.3.1.1., de las presentes Reglas de Operación.

La asignación de los recursos a los SEDIF es atribución del SNDIF y estará sujeta a suficiencia presupuestaria.

4.2.4.1. Montos de apoyo

Los recursos para la implementación y operación de este Subprograma serán los que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, y serán transferidos a las instancias ejecutoras, en los términos de las presentes Reglas de Operación y de acuerdo a los Convenios de Coordinación que se suscriban conforme a los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables en materia de gasto público.

Los SEDIF podrán recibir hasta \$1'400,000.00 para dar cumplimiento a su PAT, a través del cual el SEDIF presenta las acciones a realizar con Grupos de Desarrollo para la operación del SCD, mismo que deberá contener, entre otros puntos, las capacitaciones planeadas para ser impartidas a dichos grupos en alguna de las vertientes establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Adicionalmente, los SEDIF podrán acceder a más recurso, siempre y cuando comprueben una vinculación, con instituciones educativas, conforme a las capacitaciones programadas en el PAT.

Así mismo, se podrá destinar hasta un 20% del monto total aprobado en el PAT a fin de apoyar con insumos a proyectos comunitarios de huertos y granjas de traspatio, siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos por el SNDIF, de acuerdo a la circunstancia específica de cada entidad federativa.

4.2.5. Capacitaciones

Las capacitaciones que los SEDIF propongan en los PAT deberán apegarse a las vertientes que a continuación se indican, y que tienen como propósito, además de clasificarlas, reforzar el tipo de capacidades necesarias para contribuir a la implementación de proyectos comunitarios, de conformidad con el Modelo de Atención Comunitaria.

1. Fortalecimiento de la organización

- a) Organización comunitaria y participación social.
- b) Desarrollo humano y liderazgo.
- c) Planeación participativa y prospectiva.
- d) Ejecución y seguimiento efectivo de proyectos.

2. Acceso a recursos y servicios

- a) Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social.
- b) Capacitación técnica para la generación de alternativas de servicios básicos y productividad.

3. Generación de ingresos.

- a) Talleres de oficios para fomento del autoempleo.
- b) Desarrollo y fortalecimiento de actividades productivas.

NOTA: El monto máximo aprobado para la vertiente de "Generación de Ingresos" será de hasta 15% del total del presupuesto aprobado para la implementación del PAT para 2014.

4. Administración de proyectos productivos

- a) Administración y contabilidad básicas.
- b) Constitución de figuras jurídicas.

5. Emergencias

- a) Prevención de emergencias y atención a desastres.
- b) Elaboración de Diagnósticos de riesgo.

NOTA: El monto máximo aprobado para la vertiente de emergencias será de hasta 10% del total del presupuesto aprobado para la implementación del PAT para 2014.

6. Orientación alimentaria

a) Formación de hábitos para una alimentación correcta.

b) Impresión de los siguientes materiales didácticos para la orientación alimentaria, mismo que se aprobará en caso de que el área de alimentación del SEDIF se haga cargo de la capacitación:

- Rotafolios.
- Menús.
- Recetarios.
- Manuales.
- Trípticos.
- Posters.

NOTA: El monto máximo aprobado para la vertiente de orientación alimentaria será de hasta 10% del total del presupuesto aprobado para todas las capacitaciones presentadas en el PAT para 2014. En caso de que en 2013 se haya aprobado apoyo para el inciso b), no se aprobará recurso para 2014.

4.2.6. Derechos, Obligaciones y Reintegro de Recursos Presupuestarios

Derechos

Beneficiarios

- Recibir por parte del **SNDIF** y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Recibir las capacitaciones conforme a las disposiciones normativas del SCD y demás disposiciones aplicables y, a solicitar y recibir información al respecto.

SEDIF

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Recibir asesoría e información por parte del SNDIF.

SNDIF

- Solicitar la información al SEDIF para dar seguimiento al cumplimiento de su PAT.
- Realizar visitas al SEDIF con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en su PAT.
- Convocar a los SEDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento al SCD.
- Realizar recomendaciones al SEDIF en la implementación del SCD.

Obligaciones

Beneficiarios

- Aplicar las competencias y habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios que mejoren las condiciones de vida en la localidad que habitan.
- Informar al SEDIF de los proyectos gestionados e implementados.

SEDIF

- Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SNDIF.
- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación de este Subprograma y en los instrumentos que se suscriban para este propósito.
- Utilizar los subsidios exclusivamente para el objeto del convenio y conforme al PAT aprobado por la DGADC.
- Proporcionar oportunamente la información solicitada por el **SNDIF** para operar y dar seguimiento al **SCD** (apartado 4.4.1).

- Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del **SCD**.
- Observar la normativa federal aplicable.
- Dar a conocer las Reglas de Operación del **SCD** a los **SMDIF**.

SNDIF

- Normar la operación del SCD a través de las presentes Reglas de Operación.
- Dar seguimiento a la operación del SCD a través de la concentración de informes, visitas de seguimiento y reuniones nacionales de trabajo con los SEDIF.
- Dar asesoría de la operación del SCD al personal de los SEDIF vía telefónica, electrónica y/o por medio de visitas de seguimiento.
- Dar a conocer las Reglas de Operación del SCD a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reintegro de Recursos Presupuestarios

En caso de incumplimiento a las presentes Reglas de Operación del **SCD**, el SNDIF determinará la solicitud de reintegro del recurso no ejercido por el SEDIF a la fecha de detección del incumplimiento y en su caso, la procedencia o no de apoyos subsecuentes.

4.2.7. Participantes

4.2.7.1. Instancias ejecutoras

Las instancias ejecutoras del SCD son los **SEDIF**.

4.2.7.2. Instancia normativa

El SNDIF a través de la DGADC, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o no en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

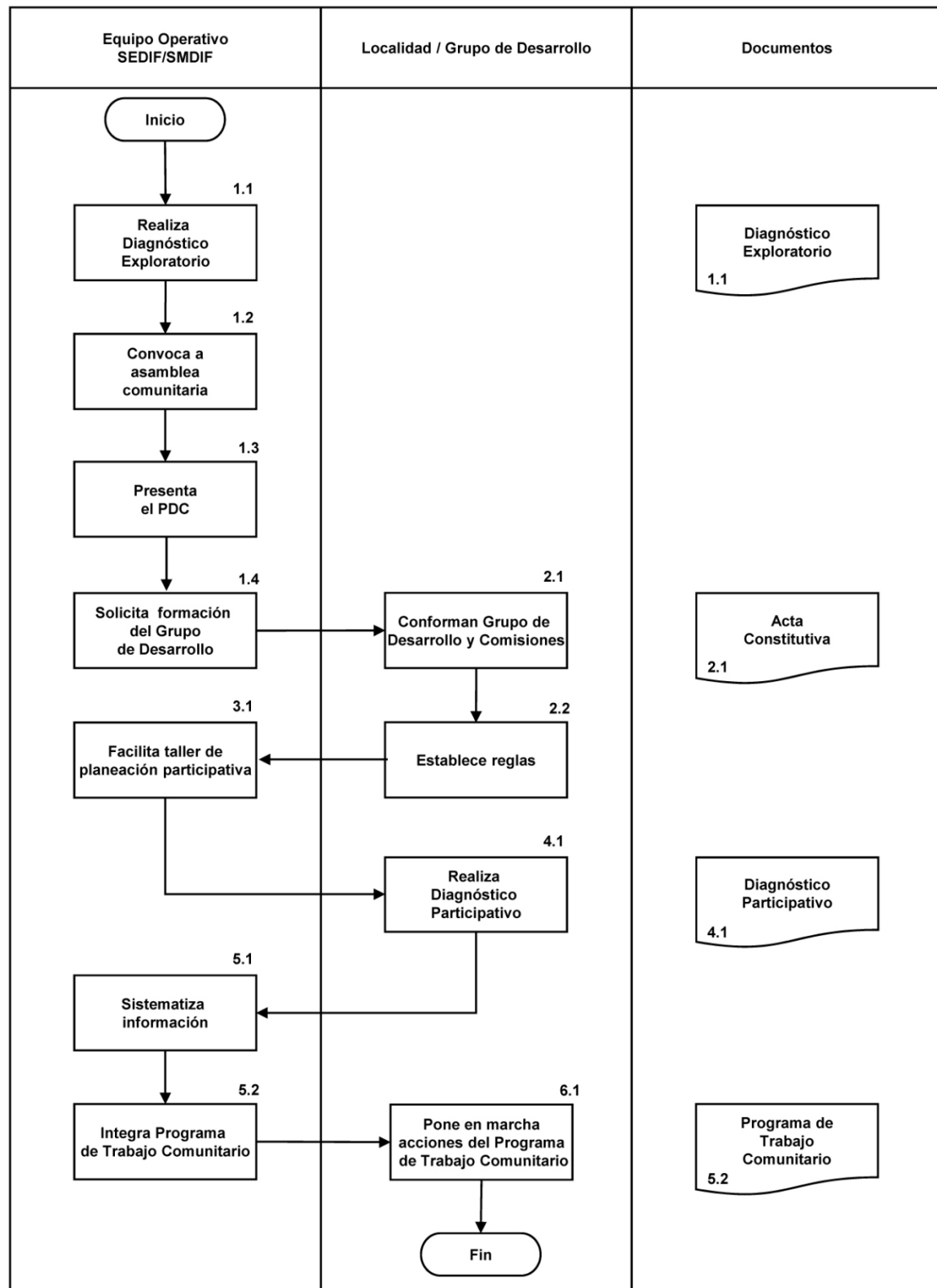
4.3. Operación

La DDC del SNDIF será la instancia encargada de dar seguimiento y asesoría de la operación del SCD al personal responsable en los SEDIF, a partir del Modelo de Acción Comunitaria, cuyos componentes son:

- **Diagnóstico Exploratorio.** Es un ejercicio analítico realizado por el SEDIF que constata las condiciones de marginación de las localidades, con el fin de establecer y justificar su cobertura, misma que será donde se constituirán los Grupos de Desarrollo que serán capacitados con recurso del SNDIF en el ejercicio 2014, de acuerdo a los resultados publicados por el CONAPO de su "Índice de Marginación a nivel localidad 2010".
- **Conformación del Grupo de Desarrollo,** en Asamblea Comunitaria, a través de un Acta Constitutiva y organizado en comisiones de trabajo, por ámbito de atención.
- **Diagnóstico Participativo.** Es el primer ejercicio de reflexión que hace el Grupo de Desarrollo, basado en un conjunto de técnicas de planeación y priorización participativo. Sirve para identificar y priorizar las principales problemáticas de su comunidad y de las necesidades de capacitación que tienen como Grupo, a partir de los cinco ámbitos mínimos e integrales de atención del SCD. Es el instrumento primordial de planeación para la toma de decisiones a partir del cual el Grupo estará en condiciones de definir alternativas para la mejora de su calidad de vida.
- **Programa de Trabajo Comunitario.** Surge a partir del Diagnóstico Participativo y sirve para guiar la puesta en marcha de acciones y capacitaciones que solucionen las problemáticas identificadas.

Las necesidades de capacitación de los Programa de Trabajo Comunitario serán la base para que el SEDIF integre su PAT. El SEDIF, como instancia ejecutora, con base en las necesidades detectadas, y tras realizar una tarea de priorización para definir los territorios de intervención, determinará las capacitaciones a otorgar en el ejercicio, mismas que deberán estar dirigidas únicamente a las y los integrantes de los Grupos de Desarrollo.

Dicha operación iniciará con la elaboración del PAT que hace el SEDIF y envía al SNDIF, como se indica en el Anexo 2.



RESPONSABLE	ACT. No.	DESARROLLO
Equipo operativo del SEDIF/SMDIF	1.1	Realiza un Diagnóstico Exploratorio.
	1.2	Convoca a los habitantes de la localidad a una Asamblea Comunitaria.
	1.3	Presenta la EIDC y los invita a participar.
	1.4	Solicita a los asistentes la formación voluntaria de un Grupo de Desarrollo.
Localidad	2.1	Los asistentes interesados en participar conforman el Grupo de Desarrollo, haciéndolo constar mediante un Acta Constitutiva.
	2.2	El Grupo de Desarrollo establece las reglas a seguir por las y los integrantes del mismo.
Equipo operativo del SEDIF/SMDIF	3.1	Facilita un taller de planeación participativa con la finalidad de realizar un Diagnóstico Participativo y un Programa de Trabajo Comunitario.
Grupo de Desarrollo	4.1	Realiza un Diagnóstico Participativo con la finalidad de reconocer las principales problemáticas de la localidad.
Equipo operativo del SEDIF/SMDIF	5.1	Sistematiza la información obtenida durante el taller.
	5.2	Sistematiza los resultados obtenidos e integra el Programa de Trabajo Comunitario.
Grupo de Desarrollo	6.1	Pone en marcha las acciones plasmadas en el Programa de Trabajo Comunitario. Fin.

4.3.1. Proceso

4.3.1.1. Procedimiento para la Aprobación del PAT

Los SEDIF podrán presentar su PAT a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta el 17 de febrero de 2014, por escrito mediante Oficio de la Dirección General del SEDIF, ante la DGADC del SNDIF, ubicada en Emiliano Zapata No. 340-1er., piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P.03310, México, D.F. Tel. 3003-2200 ext. 1431. También deberá ser enviado por correo electrónico con el Oficio escaneado a: dadc@dif.gob.mx.

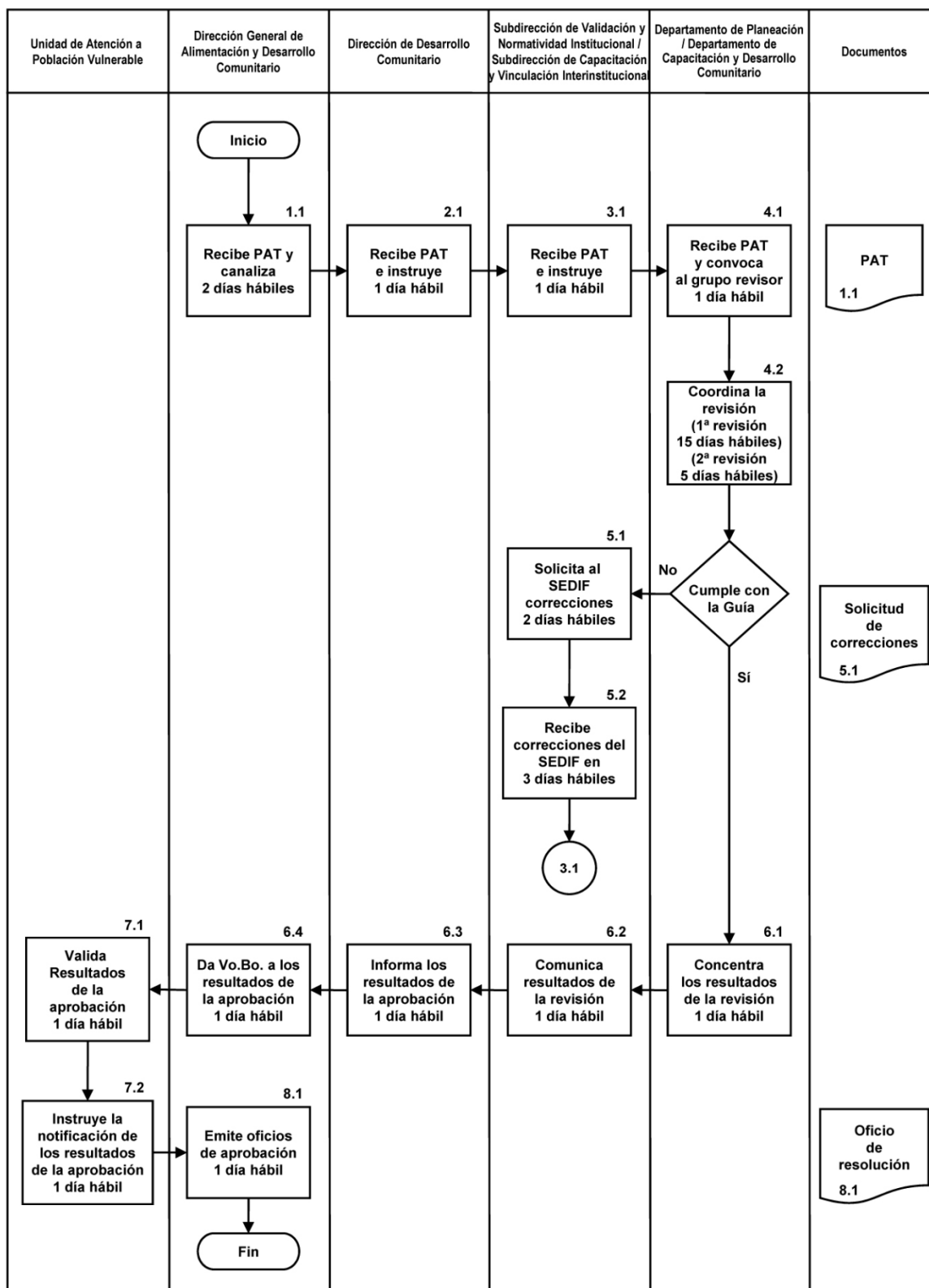
El PAT se elaborará de acuerdo a la "Guía para la Elaboración del PAT" contenida en el Anexo 2 y deberá contar con el visto bueno del Comité de Validación, conforme a los documentos básicos de Contraloría Social, y estar apegado a los contenidos del apartado 4.2.5 Capacitaciones y respaldado con un oficio firmado por el Director o Directora General del SEDIF.

El SEDIF, como instancia ejecutora, tendrá la atribución de determinar la cobertura de atención para el ejercicio fiscal, siempre que el territorio de atención sea la población de las localidades de Alta y Muy Alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2010" del CONAPO.

Para aquellos SEDIF que atienden localidades marginadas que no se encuentran dentro de la población identificada por el CONAPO como de Alto y Muy alto grado de marginación, deberán justificar en el PAT la atención a las mismas, mediante documentos que sustenten las condiciones de marginación.

La contratación de las capacitaciones será responsabilidad de los SEDIF instancias ejecutoras y deberán apegarse a la normativa federal y local aplicable, así como a lo establecido en su PAT y al cumplimiento del objetivo específico del Subprograma. Cualquier modificación al PAT deberá ser aprobada por el SNDIF, de acuerdo al procedimiento establecido en este apartado.

Para la aprobación del PAT, se seguirá el procedimiento descrito en el siguiente diagrama de flujo:



RESPONSABLE	ACT No.	DESARROLLO
DGADC	1.1	Recibe PAT que remite el SEDIF y canaliza a la DDC. 2 días hábiles.
DDC	2.1	Recibe PAT e instruye a las Subdirecciones para su revisión y análisis. 1 día hábil.
Subdirección de Validación y Normatividad Institucional / Subdirección de Instrumentación de Programas	3.1	Reciben PAT e instruye para iniciar el proceso de revisión a las Jefaturas de Departamento. 1 día hábil.
Departamento de Planeación / Departamento de Capacitación y Desarrollo Comunitario	4.1	Reciben PAT y convoca al grupo revisor*. 1 día hábil.
	4.2	Coordinan la revisión. 15 días hábiles en la primera revisión y 5 días hábiles en la segunda revisión.
		Si cumple con la Guía del PAT, pasa a 6.1
		No cumple con la Guía del PAT pasa a 5.1
Subdirección de Validación y Normatividad Institucional (SVNI)	5.1	Emite observaciones al SEDIF para modificación del PAT. 2 días hábiles
	5.2	Recibe modificaciones del PAT por parte del SEDIF en 3 días hábiles (pasa a 3.1)
Departamento de Planeación	6.1	Concentran los resultados de la revisión del PAT a cargo del grupo revisor y remiten a SVNI. 1 día hábil.
Subdirección de Validación y Normatividad Institucional	6.2	Revisa los resultados y los comunica a la DDC. 1 día hábil.
DDC	6.3	Informa los resultados de la Aprobación del PAT a la DGADC. 1 día hábil.
DGADC	6.4	Da Visto Bueno a los resultados de la Aprobación del PAT y remite para su validación a la UAPV. 1 día hábil.
Unidad de Atención a Población Vulnerable	7.1	
	7.2	Valida los resultados de la Aprobación del PAT. 1 día hábil.
Unidad de Atención a Población Vulnerable	8.1	Instruye la notificación de los resultados de la Aprobación. 1 día hábil.
DGADC		Emite oficios de Aprobación del PAT. 1 día hábil.

*El grupo revisor de los PAT se conformará por el director (a) de Desarrollo Comunitario, las (los) subdirectores de Validación y Normatividad Institucional, y de Instrumentación de Programas, y las (los) jefes de departamento de Planeación y de Capacitación de Desarrollo Comunitario, así como de personal técnico que integra ambos departamentos.

Cualquier propuesta de modificación al PAT aprobado por el SNDIF deberá ser presentada por el SEDIF ante la DGADC y deberá apegarse al procedimiento siguiente:

1. Para la revisión y visto bueno de la propuesta de cambios al PAT, el SEDIF presentará los cambios al Comité de Validación en el Formato "Propuesta de Modificaciones al PAT 2014", Anexo 3.

2. El SEDIF presentará su propuesta mediante Oficio firmado por el (la) Director (a) General, ante la DGADC del SNDIF, en la cual solicite la aprobación, anexando el formato antes mencionado, con el visto bueno del Comité de Validación.

En caso de que se considere pertinente, el SNDIF emitirá convocatorias adicionales para la elaboración de Proyectos, una vez que haya concluido la fase de revisión de los proyectos presentados al 17 de febrero.

4.3.1.2. Suscripción del Convenio de Coordinación

Una vez aprobado el proyecto, se procederá a la suscripción del Convenio de Coordinación descrito en el Anexo 1 de las presentes Reglas, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la emisión del Oficio de aprobación al PAT del SEDIF.

4.3.1.3. Entrega y ejercicio de los recursos

Los recursos autorizados se entregarán en una sola exhibición, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y de acuerdo con la programación presupuestaria.

Las instancias ejecutoras deberán asegurar la existencia de una cuenta bancaria específica que identifique los recursos que se otorgarán a través de este Subprograma, que los distinga de cualquier otro programa federal, estatal o municipal o de recursos adicionales de organismos del sector privado u otras organizaciones.

Los SEDIF ejercerán los recursos, invariablemente:

Dentro de la vigencia del Convenio de Coordinación y de los límites de los calendarios financieros actualizados, respetando el principio de anualidad y las disposiciones federales normativas aplicables.

En apego al Convenio de Coordinación que suscriban con el SNDIF y demás normativa aplicable, debiendo mantener la comprobación de los gastos a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.

Los SEDIF comprobarán el ejercicio de los recursos según lo establecido en la normativa aplicable.

4.4. Ejecución

4.4.1. Seguimiento a la operación

La DGADC, a través de la DDC, dará seguimiento al cumplimiento de las Reglas de Operación de este Subprograma y del PAT estatal, a través de visitas a los SEDIF y de la recepción y concentración de los informes solicitados a los SEDIF, así como a través de las reuniones nacionales de trabajo con los SEDIF que se celebren durante el ejercicio.

En el primer trimestre del ejercicio fiscal, el SNDIF enviará vía electrónica y con Oficio a los SEDIF, los formatos de los informes cuantitativo y cualitativo que entregarán a la DGADC. El envío de los informes cuantitativos se hará con oficio de la Dirección General del SEDIF los primeros diez días naturales de los meses de julio y octubre para la primera y segunda entrega, respectivamente, así como los primeros quince días naturales del mes de diciembre para la tercera entrega. El informe cualitativo se entregará con Oficio de la Dirección General del SEDIF dentro de los primeros diez días naturales de los meses de julio y diciembre para la primera y segunda entrega respectivamente.

Los informes deberán dirigirse a la DGADC del SNDIF, ubicada en Emiliano Zapata No. 340-1er., piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P.03310, México, D.F. Tel. 3003-2200 ext. 1431. También deberá ser enviado junto con el Oficio escaneado por correo electrónico a: dadc@dif.gob.mx.

La DDC otorgará la asesoría para su debido llenado como parte del seguimiento al SCD.

5. Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios

5.1. Objetivo específico

Contribuir a mejorar las condiciones para la preparación y consumo de alimentos de calidad e inocuos, a través del mejoramiento de la infraestructura, la rehabilitación y el equipamiento de Espacios Alimentarios tales como: cocinas, desayunadores o comedores, en las comunidades que se encuentren dentro de la cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

En este sentido, el SIREEA propicia la mejora de las condiciones para la preparación y consumo de alimentos, a través de la infraestructura, rehabilitación y equipamiento de Espacios Alimentarios, con la finalidad de contribuir al acceso a la alimentación de la población que habita en los municipios ubicados en la cobertura vigente de La Cruzada Nacional contra el Hambre.

5.2. Lineamientos

5.2.1. Cobertura

Nacional.

5.2.2. Población**5.2.2.1. Población potencial**

Habitantes de los municipios ubicados en la cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

5.2.2.2. Población objetivo

Habitantes de los municipios ubicados en la cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre que asiste a los Espacios Alimentarios operados por los SEDIF.

5.2.3. Beneficiarios

La población que asista a los Espacios Alimentarios apoyados por el **SNDIF** con infraestructura, rehabilitación y/o equipamiento.

5.2.3.1. Requisitos de elegibilidad**5.2.3.1.1. Beneficiarios**

Pertenecer a la población objetivo

5.2.3.1.2. SEDIF

No tener adeudos o incumplimientos en ningún programa de los que son competencia del SNDIF en la operación o comprobación de los mismos.

5.2.4. Características de los apoyos

Los recursos de este Programa son subsidios federales que para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes Reglas de Operación y los Convenios de Coordinación respectivos.

Durante la operación del Programa, las instancias ejecutoras y los beneficiarios deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; así como cumplir con lo señalado en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; y las demás disposiciones que para el efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los recursos destinados a las Entidades Federativas para sufragar las acciones previstas en el Programa, se considerarán devengados en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Se otorgarán recursos federales para financiar proyectos de infraestructura, rehabilitación y/o equipamiento de Espacios Alimentarios a los SEDIF que presenten el PIREEA conforme al Anexo 5, a más tardar el 28 de febrero de 2014 y que sea aprobado de conformidad con el procedimiento descrito en el apartado 5.3.1.1., de las presentes Reglas de Operación.

La asignación de los recursos a los SEDIF es atribución del SNDIF y estará sujeta a suficiencia presupuestaria.

5.2.4.1. Montos de apoyo

Los recursos autorizados para la operación e implementación de este Subprograma, corresponderán al monto que se apruebe para el Programa en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, y serán transferidos a las instancias ejecutoras, en términos de las presentes Reglas de Operación.

El monto asignado para la implementación de este proyecto será dado a conocer a cada SEDIF a más tardar el 30 de enero de 2014.

Los recursos a otorgar se destinarán a cualquiera de las siguientes vertientes:

- Infraestructura. Adquisición de materiales y/o construcción de Espacios Alimentarios.
- Rehabilitación. Adquisición de materiales y/o remodelación de Espacios Alimentarios.
- Equipamiento. Adquisición de equipo, mobiliario y utensilios, entre otros enseres indispensables para la operación de los Espacios Alimentarios.

5.2.5. Derechos, Obligaciones y Reintegro de Recursos Presupuestarios**Derechos****Beneficiarios**

- Recibir por parte del SNDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, preferencias políticas o religión.
- Hacer uso de los servicios ofrecidos por los Espacios Alimentarios apoyados.

SEDIF

- Solicitar información al SNDIF sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Recibir asesoría por parte del SNDIF.

SNDIF

- Solicitar la información al SEDIF para dar seguimiento al cumplimiento del PIREEA.
- Convocar a los SEDIF a reuniones de trabajo, con el fin de dar seguimiento al SIREEA.
- Realizar recomendaciones al SEDIF en la implementación del SIREEA.

Obligaciones**Beneficiarios**

- Respetar las políticas de operación del Espacio Alimentario que establezcan los SEDIF.

SEDIF

- Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SNDIF.
- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del SIREEA y en los instrumentos que se suscriban para este propósito.
- Utilizar los subsidios exclusivamente para el objeto del convenio y conforme al PIREEA aprobado por la DGADC.
- Proporcionar oportunamente la información solicitada por el SNDIF para operar y dar seguimiento al SIREEA Apartado 5.4.1.
- Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del SIREEA.
- Observar la normativa Federal aplicable.
- Dar a conocer las Reglas de Operación del SIREEA a los SEDIF.

SNDIF

- Normar la operación del SIREEA, a través de las presentes Reglas de Operación.
- Dar seguimiento a la operación del SIREEA, través de la concentración de informes y reuniones nacionales de trabajo con los SEDIF.
- Dar asesoría de la operación del SIREEA a los SEDIF.
- Dar a conocer las Reglas de Operación del SIREEA, a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reintegro de Recursos Presupuestarios

En caso de incumplimiento a las presentes Reglas de Operación del SIREEA, el SNDIF determinará la solicitud de reintegro del recurso no ejercido por el SEDIF a la fecha de detección del incumplimiento o, en su caso, la procedencia o no de apoyos subsecuentes.

5.2.6. Participantes**5.2.6.1. Instancias ejecutoras**

Las instancias ejecutoras del SIREEA son los SEDIF.

5.2.6.2. Instancia normativa

El SNDIF a través de la DGADC, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o no en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

5.3. Operación

La DAA del SNDIF será la instancia encargada de dar seguimiento y asesoría de la operación del SIREEA al personal responsable en los SEDIF. Dicha operación se inicia con la elaboración del PIREEA por parte del SEDIF, llevando a cabo el proceso establecido. (Apartado 5.3.1.1)

5.3.1. Proceso

5.3.1.1. Procedimiento para la aprobación de proyectos de Infraestructura, Rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios

Los SEDIF podrán presentar su PIREEA a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta el 28 de febrero de 2014, por escrito, mediante oficio de la Dirección General del SEDIF, dirigido a la DGADC del SNDIF, ubicada en Emiliano Zapata No. 340-1er., piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P.03310, México, D.F. Tel. 3003-2200 ext. 1431. También deberá ser enviado por correo electrónico con el oficio escaneado a: dadc@dif.gob.mx.

El PIREEA se elaborará de acuerdo al Formato para la Elaboración del PIREEA 2014 contenido en el Anexo 5 y respaldado con un oficio firmado por el Director(a) General del SEDIF.

Una vez recibido el proyecto, el SNDIF lo revisará y autorizará en los primeros 15 días hábiles de marzo de 2014; en caso de tener observaciones, las notificará vía oficio y por correo electrónico a los SEDIF, quienes tendrán tres días hábiles, a partir de dicha notificación, para solventarlas, siguiendo el procedimiento antes descrito. Una vez que el proyecto sea validado por el SNDIF, este Organismo emitirá el oficio de autorización en los 3 días hábiles posteriores a su recepción.

De manera extraordinaria, los SEDIF podrán solicitar, vía oficio, modificaciones al proyecto, anexando la justificación de dicho cambio y el proyecto modificado y el SNDIF decidirá, de acuerdo a la circunstancia de cada entidad federativa, la procedencia, o no, de la solicitud.

5.3.1.2. Suscripción del Convenio de Coordinación

Una vez aprobado el proyecto, se procederá a la suscripción del Convenio de Coordinación que corresponde al Anexo 1, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la emisión del Oficio de aprobación al PIREEA del SEDIF.

5.3.1.3. Entrega y ejercicio de los recursos

Los recursos autorizados se entregarán en una sola exhibición, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y de acuerdo con la programación presupuestaria, dando cumplimiento al Artículo 69, párrafo quinto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las instancias ejecutoras deberán asegurar la existencia de una cuenta bancaria específica que identifique los recursos que se otorgarán a través de este proyecto.

Los SEDIF ejercerán los recursos, invariablemente dentro de la vigencia del Convenio de Coordinación y de los límites de los calendarios financieros actualizados, respetando el principio de anualidad y las disposiciones federales normativas aplicables.

5.4. Ejecución

5.4.1. Seguimiento a la operación

La DGADC, a través de la DAA, dará seguimiento al cumplimiento de las Reglas de Operación de este Subprograma y del PIREEA presentado por cada SEDIF, a través de la recepción y concentración de los informes solicitados a los SEDIF, así como a través de las reuniones nacionales de trabajo que se celebren durante el ejercicio.

Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, el SNDIF enviará vía electrónica y con oficio a los SEDIF, los formatos de los informes de seguimiento y comprobación del PIREEA que entregarán a la DGADC. La DAA podrá otorgar la asesoría para el llenado de dichos informes.

Los informes deberán dirigirse a la DGADC del SNDIF, ubicada en Emiliano Zapata No. 340-1er., piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F. Tel. 3003-2200 ext. 1431. También deberá ser enviado junto con el oficio escaneado por correo electrónico a: dadc@dif.gob.mx.

6. Subprograma de Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación

6.1. Objetivo específico

Contribuir al acceso a la alimentación de familias con menores de 6 años que habitan en municipios con cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre y/o en localidades de alta y muy alta marginación, a través de la entrega mensual de despensas alimentarias.

6.2. Lineamientos

6.2.1. Cobertura

Nacional.

6.2.2. Población

6.2.2.1. Población potencial

Familias que habitan en los municipios ubicados en la cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre y/o en localidades de alta y muy alta marginación.

6.2.2.2. Población objetivo

Familias con menores de 6 años que habitan en los municipios ubicados en la cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre y/o en localidades de alta y muy alta marginación, que presenten carencia por acceso a la alimentación.

6.2.3. Beneficiarios

Familias con menores de 6 años que habitan en los municipios ubicados en la cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre y/o en localidades de alta y muy alta marginación, que presenten carencia por acceso a la alimentación y reciban una despensa mensual por parte del SNDIF, en el marco de este Subprograma.

6.2.3.1. Requisitos de elegibilidad

Beneficiarios

- Pertenecer a la población potencial.
- Ser una familia con integrantes menores de 6 años, comprobable con documentos oficiales.

6.2.4. Características de los apoyos

Los apoyos serán en especie y consistirán en despensas alimentarias.

6.2.4.1. Montos de los apoyos

Los recursos autorizados para la implementación y operación de este Subprograma, corresponderán al monto que se apruebe para el Programa en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, en términos de las presentes Reglas de Operación.

La asignación de los apoyos a los beneficiarios es atribución del SNDIF y estará sujeta a suficiencia presupuestaria.

6.2.5. Derechos y obligaciones

Derechos

Beneficiarios

- Recibir una despensa mensual por parte del SNDIF.
- Recibir por parte del SNDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, preferencias políticas o religión.

SEDIF

- Solicitar información al SNDIF sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Recibir, por parte del SNDIF, información sobre la disposición de los apoyos con el fin de realizar la planeación oportuna sobre su distribución.

SNDIF

- Solicitar la información al SEDIF para dar seguimiento a la distribución de los apoyos.
- Convocar, en caso de ser necesario, a los SEDIF a reuniones de trabajo para detallar la operación del SAF-6.
- Realizar recomendaciones a los SEDIF en relación a la operación del SAF-6.

Obligaciones**Beneficiarios**

- Acreditar los requisitos de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación.

SEDIF

- Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SNDIF.
- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- Utilizar los apoyos exclusivamente para el objeto de las presentes Reglas de Operación.
- Proporcionar oportunamente la información solicitada por el SNDIF –reportes mensuales de atención (padrón de beneficiarios)– para operar y dar seguimiento al SAF-6.
- Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del SAF-6.
- Observar la normativa Federal aplicable.
- Dar a conocer las Reglas de Operación del SAF-6 a los SMDIF, en caso de que así lo requiera su esquema operativo de distribución.

SNDIF

- Enviar los apoyos a los SEDIF, en tiempo y forma.
- Normar, gestionar y ejercer los recursos del SAF-6.
- Dar seguimiento y asesoría en materia de operación del SAF-6, a través de la coordinación con los SEDIF.
- Dar a conocer las Reglas de Operación del SAF-6, a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

6.2.6. Participantes**6.2.6.1. Instancias ejecutoras**

SNDIF, en colaboración con los SEDIF y SMDIF.

6.2.6.2. Instancia normativa

El SNDIF a través de la DGADC, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o no en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

6.3. Operación

La DGADC, a través de la DAA, será la instancia encargada de dar seguimiento a la operación del SAF-6. Dicha operación incluirá:

- Determinación, en colaboración con los SEDIF, del número y ubicación de las familias a beneficiar, cada familia tendrá un representante, mismo que formará parte del padrón de beneficiarios, de acuerdo al apartado 11.3 de las presentes Reglas de Operación.
- Logística de la entrega.
- Recepción y consolidación de los reportes mensuales de atención elaborados por los SEDIF, en un máximo de 10 días hábiles posteriores a la entrega de los apoyos.

6.3.1. Proceso

6.3.1.1. Procedimiento para la entrega de apoyos a familias

Los SEDIF presentarán sus padrones de beneficiarios, anexando la documentación comprobatoria de los menores de 6 años, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta el 28 de febrero de 2014, por escrito, mediante oficio de la Dirección General del SEDIF, ante la DGADC del SNDIF, ubicada en Emiliano Zapata No. 340-1er., piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F. Tel. 3003-2200 ext. 1431. También deberá ser enviado por correo electrónico con el Oficio escaneado a: dadc@dif.gob.mx.

El SNDIF determinará, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, el número de despensas a distribuir, a más tardar 20 días hábiles posteriores a la recepción de las solicitudes, por parte de los SEDIF, notificándoles la resolución por escrito y vía electrónica.

A partir del padrón de beneficiarios, los SEDIF enviarán al SNDIF un reporte mensual de atención a familias beneficiarias.

6.3.1.2. Entrega y ejercicio de los recursos

Los recursos autorizados se ejercerán, de acuerdo a la normativa vigente en materia de gasto público.

Las instancias ejecutoras deberán asegurar la distribución oportuna de los apoyos a la población beneficiaria del SAF-6, sin demérito de la complementariedad con otros programas federales, estatales o municipales de naturaleza similar.

7. Coordinación Institucional

El **SNDIF** podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, las cuales tendrán que celebrarse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normativa aplicable, lo cual se logrará a través de la celebración de convenios de colaboración específicos que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de las presentes Reglas

8. Operación

8.1. Ejecución

8.1.1. Avances físico-financieros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, la Secretaría de Salud en su carácter de Coordinadora Sectorial del SNDIF, enviará a la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, a la SHCP y a la SFP, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico), que para tal efecto formule el SNDIF.

Las instancias ejecutoras formularán trimestralmente, por separado y bajo su estricta responsabilidad, los informes de los avances físicos-financieros de las acciones del Programa, mismos que deberán remitir al SNDIF durante los siguientes diez días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Dichos informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe.

Para el seguimiento financiero del **SCD**, cada SEDIF hará llegar a la DGADC del SNDIF el formato de avance financiero debidamente llenado. El envío de dicho informe se hará los primeros diez días de los meses de julio y octubre del segundo y tercer trimestre respectivamente, así como los primeros quince días del mes de diciembre para el cuarto trimestre. (Anexo 4 Formato del Avance Financiero).

8.1.2. Recursos no devengados

En términos del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que al cierre del ejercicio no se hayan devengando o no se destinen a los fines autorizados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

9. Auditoría y seguimiento

Los recursos que la federación otorga para este Programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

10. Evaluación

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la siguiente Matriz de Indicadores para Resultados:

Nombre del Indicador	Fórmula
Fin: Porcentaje de Grupos de Desarrollo que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, y que han implementado al menos un proyecto para el beneficio de la localidad.	Número de Grupos de Desarrollo que habitan en localidades de alta y muy alta marginación que han implementado al menos un proyecto para el beneficio de su localidad en un periodo de 2 años
	Número de Grupos de Desarrollo que habitan en localidades de alta y muy alta marginación que han sido apoyados por el programa en periodo de 2 años X 100
Propósito: Porcentaje de Grupos de Desarrollo constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación que han demostrado que cuentan con habilidades y conocimientos para la gestión e implementación de proyectos de desarrollo comunitario según una evaluación independiente que deberá aplicarse al concluir la capacitación.	Número de Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación cuya totalidad de integrantes aprobaron una calificación mínima de 7 en un ejercicio de evaluación de habilidades y conocimientos para la gestión e implementación de proyectos de desarrollo comunitario en el año T
	Número de Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación que realizaron el ejercicio de evaluación de habilidades y conocimientos para la gestión e implementación de proyectos de desarrollo comunitario en el año T x 100
Componente: Porcentaje de capacitaciones otorgadas a Grupos de Desarrollo	Número de Capacitaciones otorgadas a Grupos de Desarrollo para generar conocimientos y habilidades de gestión
	Número de capacitaciones programadas por el SEDIF para ser impartidas en un ejercicio fiscal. X 100
Actividad: Porcentaje de actividades realizadas en el programa anual de trabajo para el otorgamiento y seguimiento de los subsidios.	Número de actividades realizadas del programa anual para el seguimiento del subsidio
	Número de actividades programadas en el programa anual para el seguimiento del subsidio x 100

11. Transparencia

11.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: Se dará amplia difusión a la información del Programa a nivel nacional y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

En la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier otra índole deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SNDIF <http://sn.dif.gob.mx/transparencia/transparencia-focalizada/planeacion-institucional-2/>

11.2. Contraloría social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, de acuerdo al Esquema de Contraloría Social que será validado por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

11.3. Padrones de beneficiarios

La construcción del Padrón de Beneficiarios de este Programa se llevará a cabo conforme al modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el 8 de noviembre de 2010, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Los componentes que integrarán, en su caso, el Domicilio Geográfico son: Espaciales, de Referencia y Geoestadísticos.

El Padrón de beneficiarios de este Programa se integrará con la información que el SEDIF enviará al SNDIF. El SNDIF solicitará oficialmente a cada SEDIF que envíe, de igual manera, en la primera quincena de julio 2014, la información que se le requerirá de cada beneficiario para constituir el Padrón. Será responsabilidad de cada SEDIF la veracidad de la información enviada, en tiempo y forma, al **SNDIF**; asimismo, será de responsabilidad del SEDIF y del SNDIF la protección a los datos personales que se incluyan en los Padrones.

12. Quejas y denuncias

La Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y el Órgano Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto la Instancia Ejecutora del Programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante, en su caso, de su Representante Legal.

II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;

III. Los datos que permitan identificar al presunto sujeto infractor, y;

IV. Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)

FEPADETEL: 01 800 833 7233 y 5346 3103 México DF www.fepadenet.pgr.gob.mx, -

Órgano Interno de Control del SNDIF

Prolongación Xochicalco No. 947

Col. Santa Cruz Atoyac, Deleg. Benito Juárez

México, D.F., C.P. 03310

<http://sn.dif.gob.mx/transparencia/transparencia-focalizada/planeacion-institucional-2/>

13. Anexos

Anexo 1. Modelo de convenio de Coordinación

CONVENIO DE COORDINACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO “COMUNIDAD DIFerente” DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “**DIF NACIONAL**”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, -----, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ----- Y-----, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE ----- Y-----, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE -----, EN ADELANTE “**DIF ESTATAL**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, -----, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a “**DIF NACIONAL**” el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, tienen como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación.

DECLARACIONES

I. **“DIF NACIONAL”** declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XI y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de acuerdo con el Testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del Licenciado _____; del Estatuto Orgánico anteriormente referido, y mediante el nombramiento expedido a su favor por el C. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
- c) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional “México Incluyente”, el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un “México incluyente” con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- e) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" 2014, con "**DIF ESTATAL**", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- f) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público _____ del Gobierno del Estado de _____, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por _____, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día _____.
- b) Tiene entre sus objetivos _____.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con _____ se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio de _____, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 11, fracciones X, XI y XII, 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2014, "**LAS PARTES**" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "**LAS PARTES**" para el apoyo y ejecución del citado Programa, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "**REGLAS DE OPERACIÓN**".

Lo anterior, en relación al Proyecto denominado _____.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" y en el oficio número _____ emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "**DIF NACIONAL**", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "**REGLAS DE OPERACIÓN**", por un monto de \$ _____ (_____ PESOS ____/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" aporta "**DIF NACIONAL**" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "**DIF ESTATAL**" para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"**LAS PARTES**" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "**DIF NACIONAL**" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "**DIF ESTATAL**", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "**DIF ESTATAL**" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "**DIF NACIONAL**".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione **“DIF NACIONAL”**, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que **“DIF ESTATAL”** se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo (PAT), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de **“DIF ESTATAL”**, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de **“DIF NACIONAL”**, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Primera, previo cumplimiento de **“DIF ESTATAL”** de las obligaciones a su cargo;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a **“DIF ESTATAL”**, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- d) Enviar mediante oficio, los informes cuantitativos y cualitativos de la ejecución del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de **“DIF NACIONAL”**, de conformidad con las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**;
- e) Enviar el informe financiero mediante el formato referido en el Anexo 4 de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, y en las fechas establecidas en las mismas;
- f) Presentar a **“DIF NACIONAL”**, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer **“DIF NACIONAL”**;
- g) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- h) La contratación de las capacitaciones será responsabilidad de **“DIF ESTATAL”** y deberán apegarse a la normatividad federal y local aplicable, así como a lo plasmado en su Proyecto Anual de Trabajo y al cumplimiento específico del Subprograma. Cualquier modificación al proyecto, deberá ser aprobado por parte de **“DIF NACIONAL”**;
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este

instrumento jurídico y/o las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de **“DIF NACIONAL”**;

- j) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**;
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen **“LAS PARTES”**;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten **“DIF NACIONAL”** y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con **“DIF NACIONAL”** para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de **“DIF ESTATAL”**, en los términos contenidos en el presente convenio;
- n) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los **“Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, emitidos por “DIF NACIONAL” y validados por los Órganos Fiscalizadores Federales competentes;**
- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de **“DIF NACIONAL”**, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto; y,
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, **“DIF NACIONAL”** acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de **“DIF NACIONAL”** o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: **“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”**.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, “**LAS PARTES**” designan al respecto a los siguientes representantes:

“**DIF NACIONAL**” _____, _____

“**DIF ESTATAL**” _____, _____

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “**DIF NACIONAL**”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “**DIF ESTATAL**” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “**DIF ESTATAL**” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “**DIF ESTATAL**” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “**DIF NACIONAL**”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “**DIF ESTATAL**” no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “**DIF NACIONAL**” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “**DIF ESTATAL**” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “**DIF NACIONAL**”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y,
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y las disposiciones que derivan de éstas.

“**DIF ESTATAL**” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “**DIF NACIONAL**” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “**DIF ESTATAL**”, a partir de la firma de este convenio “**DIF NACIONAL**” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas “LAS PARTES” de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los _____ días del mes de _____ de 2014.

POR “DIF NACIONAL”

POR “DIF ESTATAL”

TITULAR DEL ORGANISMO

DIRECTOR GENERAL

**JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A
POBLACIÓN VULNERABLE**

OFICIAL MAYOR

ANEXO 2

GUÍA PARA ELABORAR EL PROYECTO ANUAL DE TRABAJO 2014 (PAT)

El presente anexo es una Guía específica que el SEDIF deberá seguir para la elaboración de su Proyecto Anual de Trabajo 2014, en el marco del SCD.

Para que el PAT sea elegible y proceda al proceso de revisión deberá cubrir los requisitos siguientes:

- Deberá contener cada uno de los puntos contemplados en la presente Guía, sin excepción.
- Debe dar cuenta de la existencia de la figura de la Promotoría a nivel localidad en el cuadro del Apartado 4.1
- El PAT deberá contar con el visto bueno del Comité de Validación.

A excepción de las capacitaciones dentro de la vertiente 1 del Catálogo, el resto de los Grupo de Desarrollo deberán contar con Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario al momento que el SEDIF haga la entrega del PAT al SNDIF.

1. OBJETIVOS

Enunciar el objetivo general del proyecto y máximo tres objetivos específicos vinculados a la propuesta de capacitaciones de acuerdo a las necesidades identificadas por los Grupos de Desarrollo.

2. ANTECEDENTES**2.1 Operación del SCD en el SEDIF**

Describir, máximo en una cuartilla, los antecedentes de la operación del SCD en el SEDIF desde una perspectiva cualitativa, incluyendo su objetivo y los principales logros obtenidos en los últimos tres años.

2.2 FODA

Realizar un análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (análisis FODA) de la situación actual de la operación del SCD en la entidad.

2.3 Balance Estadístico

Completar el siguiente cuadro con la información estadística solicitada. **Capturar solamente la información relativa al ejercicio del recurso otorgado por el SNDIF en el ejercicio 2013 en el marco del SCD.**

VARIABLE	VALOR 2013
1. No. de Grupos de Desarrollo capacitados con recursos del PDC	
2. No. de personas de los Grupos de Desarrollo capacitadas con recursos del PDC	
3. Número de municipios con Grupos de Desarrollo capacitados con recursos del PDC	
4. Número de localidades con Grupos de Desarrollo capacitados con recursos del PDC	
5.- Número de capacitaciones programadas para Grupos de Desarrollo con recurso del PDC	
6.- Número de capacitaciones otorgadas para Grupos de Desarrollo con recurso del PDC	

Nota: Será necesario que de manera adicional al llenado del presente cuadro, el SEDIF envíe el listado de cada una de las variables solicitadas en los puntos 3 y 4.

3. CAPACITACIONES 2013

Responder las siguientes preguntas relativas a las capacitaciones recibidas por los Grupos de Desarrollo en el 2013. **Capturar solamente la información relativa a las capacitaciones financiadas con el recurso otorgado por el SNDIF en el ejercicio 2013 en el marco del SCD.**

3.1 ¿Qué mecanismos utilizó el SEDIF para evaluar el impacto de las capacitaciones otorgadas a los Grupos de Desarrollo?

3.2 ¿Cómo ha impactado la capacitación en los procesos y proyectos de desarrollo comunitario de los Grupos de Desarrollo?

3.3 ¿Qué fortalezas y debilidades tiene su actual modelo de evaluación del impacto de las capacitaciones?

4. COBERTURA 2014 sólo aplicará a la línea de acción de Capacitaciones

4.1 Focalización

Enliste **sólo las localidades que recibirán capacitaciones financiadas con recursos otorgados por el SNDIF en el marco del SCD.**

MUNICIPIO	CLAVE INEGI	LOCALIDAD	CLAVE INEGI	GRADO DE MARGINACIÓN	DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO	PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO	HABLANTES DE LENGUA INDÍGENA	PROMOTORÍA
Escriba el nombre del Municipio	Escriba la Clave del INEGI del Municipio	Escriba el Nombre de la localidad	Escriba la Clave del INEGI de la Localidad	Escriba el Grado de Marginación (Alto o Muy Alto) según el Índice 2010 de CONAPO.	Anote la fecha de levantamiento del Diagnóstico Participativo del Grupo de Desarrollo	Anote la fecha del Programa de Trabajo Comunitario del Grupo de Desarrollo	Indique si la localidad cuenta con hablantes de lengua indígena SI/NO	Señale el tipo de Promotoría que da seguimiento al trabajo de en la localidad. 1. Estatal 2. Municipal 3. Comunitaria

4.2 Propuesta de capacitaciones 2014

En este apartado desglose los detalles solicitados en el siguiente cuadro de las capacitaciones programadas para 2014. Capture el objetivo específico de cada una y el impacto que se espera de las mismas en el Grupo de Desarrollo, de acuerdo a los hallazgos de la metodología participativa en campo.

Las capacitaciones deben apegarse estrictamente a las vertientes estipuladas en el Catálogo de Capacitaciones de las Reglas de Operación (Apartado 4.2.5). Señale en el cuadro siguiente las vertientes y subcategorías a las que las capacitaciones se ajustan de acuerdo a dicho Catálogo.

TEMA	OBJETIVO ESPECÍFICO	VERTIENTE	SUB-CATEGORÍA	IMPACTO	GRUPOS DE DESARROLLO A CAPACITAR	FECHAS	CAPACITADOR/ES	COSTO

NOTA: es necesario que en la sexta columna se especifiquen los nombres de todas las localidades en donde se encuentran los Grupos de Desarrollo a capacitar.

En el caso de la programación de materiales de orientación alimentaria (vertiente 6, inciso b), es necesario especificar cantidades de material a imprimir.

5. Mecanismos de seguimiento

5.1 Coordinación Municipal

Explique de qué manera se coordina el SEDIF con el SMDIF, especificando tanto responsabilidades como documentación que dé cuenta de ello.

5.2 Coordinación Institucional

Enliste tanto las instancias de gobierno como las organizaciones de la sociedad civil con las que el SEDIF se vinculará en el ejercicio para fortalecer el trabajo de los Grupos de Desarrollo, en el marco de la integralidad de SCD. Explique de qué manera se coordina el SEDIF con estas instancias, especificando tanto responsabilidades como documentación que dé cuenta de ello.

5.3 Mecanismos de Evaluación

Enliste y describa en qué consistirán los mecanismos de evaluación que el SEDIF implementará en el ejercicio para evaluar el impacto de las capacitaciones programadas, indicando la periodicidad de su levantamiento y los responsables a cargo.

6. ACCIONES DE CONTRALORÍA SOCIAL

Debe operarse a nivel estatal de acuerdo al *Esquema*, la *Guía Operativa* y el *Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social* emitidos por el SNDIF.

7. RESPONSABLES DEL PROYECTO POR PARTE DEL SEDIF

ELABORÓ

PUESTO

VISTO BUENO

**PUESTO (DIRECTOR DE ÁREA O
EQUIVALENTE)**

APROBÓ

DIRECTOR/A GENERAL DEL SEDIF

Firma y nombre del Representante del Comité de Validación

ANEXO 3**Formato “Propuesta de modificaciones al PAT 2014”.**

Escriba brevemente la causa o motivo que justifica la propuesta de cambios.

4.1. Focalización**Anterior**

MUNICIPIO	CLAVE INEGI	LOCALIDAD	CLAVE INEGI	GRADO DE MARGINACIÓN	DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO	PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO	HABLANTES DE LENGUA INDÍGENA	PROMOTORÍA

* Agregar o eliminar filas según sea necesario.

Actual

MUNICIPIO	CLAVE INEGI	LOCALIDAD	CLAVE INEGI	GRADO DE MARGINACIÓN	DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO	PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO	HABLANTES DE LENGUA INDÍGENA	PROMOTORÍA

* Agregar o eliminar filas según sea necesario.

4.2. Propuesta de Capacitación**Anterior**

TEMA	OBJETIVO ESPECÍFICO	VERTIENTE	SUB-CATEGORÍA	IMPACTO	GRUPOS DE DESARROLLO A CAPACITAR	FECHAS	CAPACITADOR/ES	COSTO

* Agregar o eliminar filas según sea necesario.

Actual

TEMA	OBJETIVO ESPECÍFICO	VERTIENTE	SUB-CATEGORÍA	IMPACTO	GRUPOS DE DESARROLLO A CAPACITAR	FECHAS	CAPACITADOR/ES	COSTO

* Agregar o eliminar filas según sea necesario.

Otro:

Elaboró:
(Nombre y Cargo)
Visto bueno de integrante del
Comité de Validación

(Nombre y Cargo)
Visto bueno del Representante
del Comité de Validación

Autorizó:
(Nombre y Cargo)
Visto bueno de integrante del
Comité de Validación

(Nombre y Cargo)

Visto bueno del Representante
del Comité de Validación
(Nombre y Cargo)
Visto bueno de integrante del
Comité de Validación

(Nombre y Cargo)

ANEXO 4

AVANCE INFORME AVANCE FÍSICO FINANCIERO 2014 DEL SCD



DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LOS DIF ESTATALES
DEL PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO COMUNIDAD DIFERENTE 2014

SEDIF _____ PERIODO A REPORTAR _____

FECHA DE ELABORACIÓN
MES: _____ DÍA: _____ AÑO: _____

PROVEEDOR Y/O PRESTADOR	TEMA DE CAPACITACIÓN	FECHA DE LA CAPACITACIÓN	No. DE GRUPOS DE DESARROLLO CAPACITADOS	No. DE PERSONAS CAPACITADAS	No. DE COMPROBANTE DEL CAPACITADOR	FECHA DEL COMPROBANTE	IMPORTE TOTAL DEL COMPROBANTE

ELABORÓ

VISTO BUENO

AUTORIZÓ

NOMBRE Y CARGO

NOMBRE Y CARGO

NOMBRE Y CARGO

Anexo 5

Formato para Elaboración del Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios 2014

.PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Lugar y fecha de emisión del proyecto.

1. Datos Generales	
Nombre del Sistema Estatal DIF	
Nombre del Director General del SEDIF	
Domicilio	
Teléfono	Correo electrónico
2. Nombre del Proyecto.	
Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios alimentarios	
3. Objetivo del Proyecto.	
Brindar las condiciones adecuadas para la preparación y consumo de alimentos de calidad e inocuos, a través del mejoramiento de la infraestructura, la rehabilitación y el equipamiento de Espacios alimentarios (cocinas, desayunadores o comedores), en las comunidades que se encuentren dentro de la cobertura de la Cruzada Nacional contra El Hambre, con el fin de promover una alimentación correcta entre la población atendida.	

SEGUNDA PARTE: Cobertura y justificación del proyecto

4. Cobertura del proyecto (incluir los municipios y localidades donde se ubican los beneficiarios del proyecto)				
Municipio(s)	Localidad(es)	Total de Beneficiarios	Número de Hombres	Número de Mujeres
Total de municipios	Total de localidades	Total de beneficiarios	Total de Hombres	Total de Mujeres
5. Población que se espera atender, descrita por tipo de vulnerabilidad				
6. Justificación del proyecto				

TERCERA PARTE: Costo de Infraestructura, Rehabilitación y Equipamiento

7. Lista y descripción de la Infraestructura de Espacios Alimentarios			
Concepto	Fecha de inicio	Fecha de término	
Compra de material y construcción de los Espacios alimentarios.			
Costo estimado			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total del monto destinado a Infraestructura de Espacios Alimentarios			
8. Situación actual de los Espacios Alimentarios			
9. Lista y descripción de las Rehabilitaciones de Espacios Alimentarios			
Concepto	Fecha de inicio	Fecha de término	
Compra de material y construcción de los Espacios alimentarios.			
Costo estimado			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total del monto destinado a Rehabilitación de Espacios Alimentarios			
10. Situación actual de los Espacios Alimentarios			
11. Lista y descripción del Equipamiento de Espacios Alimentarios			
Concepto	Fecha de inicio	Fecha de término	
Equipamiento de Espacios alimentarios.			

Costo estimado			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total del monto destinado a Equipamiento de Espacios Alimentarios			
12. Situación actual de los Espacios Alimentarios			

Costo total del proyecto (infraestructura, rehabilitación y equipamiento)	

CUARTA PARTE: Metas

13. Metas que permitan verificar el cumplimiento	
Número de Espacios alimentarios a construir (infraestructura):	
Número de Espacios alimentarios a rehabilitar:	
Número de Espacios alimentarios a equipar:	
Total de Espacios alimentarios a atender:	

QUINTA PARTE: Vinculación interinstitucional

15. Vinculación interinstitucional	
Institución	Acciones de coordinación o concertación
Sistema Nacional DIF	Asesoría, aprobación, coordinación y seguimiento del proyecto.
Sistema Estatal DIF	Ejecución, seguimiento y comprobación del proyecto.
Sistema Municipal DIF	
Otras instituciones	

SEXTA PARTE: Datos de los responsables del proyecto

16. Responsables del seguimiento del proyecto		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
	Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	
	Director de Alimentación o equivalente	
	Enlace operativo con el SNDIF	

Nombre y Firma del Director(a) General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

REGLAS de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 6, 10, 11, 12 y 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 66, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, C, fracción IV, 3, 4, 5, fracción XVI y 57 Bis, fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico; asimismo impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores público, privado y social.

Que con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad, el 30 de diciembre de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo DOF) la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Que el 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las MIPYMES.

Que es responsabilidad de la Secretaría de Economía emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal correspondiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que con fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en cumplimiento a lo dispuesto en el transitorio segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2013, que prevé, la creación del Instituto Nacional del Emprendedor como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía.

Que con fundamento en el Artículo 57 Bis fracción XV del Decreto mencionado en el párrafo anterior, se crea la Red Nacional de Apoyo al Emprendedor para impulsar una estrategia de articulación, vinculación y apoyo integral a emprendedores y MIPYMES, la cual contará con apoyos públicos y privados para que las buenas ideas encuentren un lugar propicio para crear y transformar empresas.

Que con el fin de eficientar los recursos públicos y lograr el mayor impacto en los programas a partir del ejercicio fiscal 2014, se fusionan el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Fondo Emprendedor, para conformar el Fondo Nacional Emprendedor.

Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las MIPYMES.

Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las MIPYMES y de organismos del sector social de la economía.

Que con el objeto de, entre otros, impulsar la innovación, competitividad y proyección en los mercados locales y globales de los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas, para aumentar el desarrollo económico y social, así como la política que fomente la cultura y productividad empresarial, se expiden las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

OBJETO Y LOS OBJETIVOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR

1. El Fondo Nacional Emprendedor tiene por objeto fomentar el crecimiento económico nacional, regional y sectorial, mediante el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva que se sustente crecientemente en MIPYMES más productivas ubicadas en sectores estratégicos.

2. Son objetivos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR

I. Lograr que la entrega de los APOYOS sea resultado de una política incluyente de apoyo al emprendimiento y a las MIPYMES del país, con objetivos cuidadosamente establecidos y compartidos por los diferentes sectores y regiones de la economía mexicana, garantizando la transparencia tanto de procesos como en la toma de decisiones;

II. Lograr que los APOYOS del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR al ser aplicados, tengan resultados medibles y cuantificables en los BENEFICIARIOS, los cuales son: el incremento en la productividad total de los factores y en la productividad laboral; en ventas; en uso de tecnologías; en posicionamiento en el mercado; en acceso a financiamiento y a nuevos mercados; en incremento de la calidad de los productos, procesos y/o servicios; una mayor cobertura; mayor facilidad para hacer negocios; o cualquier otro que sea definido por el Instituto Nacional Emprendedor (INADEM) en las respectivas CONVOCATORIAS y/o convenios, y que contribuya al fortalecimiento de la economía nacional;

III. Generar mediante la colocación eficaz y la selección, por parte del CONSEJO DIRECTIVO, los mejores PROYECTOS presentados al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR a través de un proceso de evaluación sólido y transparente, una gradual y firme transformación de los emprendedores y de las MIPYMES del país, para que las micro empresas se transformen en pequeñas empresas, las pequeñas en medianas y las medianas en grandes, favoreciendo así el crecimiento sostenido de la economía mexicana, y

IV. Crear mecanismos eficientes de generación y distribución de los APOYOS que garanticen el ejercicio de los recursos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR y la llegada de los recursos a los BENEFICIARIOS de manera transparente y sin discrecionalidad.

Los objetivos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política industrial incluyente de apoyo a emprendedores y MIPYMES y con ello consolidar el surgimiento, fortalecimiento, escalamiento y competitividad de los emprendedores y de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) de los sectores estratégicos del país, la transformación competitiva de sectores y regiones, así como la inversión productiva generadora de empleos y bienestar.

DEFINICIONES

3. Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **APOYOS:** Los recursos económicos que el Gobierno Federal otorgará por conducto de la Secretaría de Economía (SE), a través del INADEM, a los beneficiarios del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR en los términos que establecen la presentes Reglas de Operación;
- II. **BENEFICIARIOS:** Los emprendedores y las micro, pequeñas y medianas empresas, las empresas grandes vinculadas con MIPYMES y/o las instituciones y organizaciones de los sectores público o privado que operen programas o PROYECTOS del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR.
- III. **COMPETITIVIDAD:** La capacidad para mantener y fortalecer el crecimiento, la rentabilidad y participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los mercados, con base en ventajas asociadas a sus productos o servicios, así como a las condiciones en que los ofrecen. Para efectos de evaluar el impacto de los APOYOS del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR se entenderá como aquellas mejoras que se obtienen como resultado del apoyo otorgado para acceder a financiamiento y capital, tecnologías, empleos, ventas, exportaciones, innovación, entre otros, dependiendo de la naturaleza del PROYECTO
- IV. **CONSEJO DIRECTIVO:** El órgano máximo de decisión del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR;
- V. **CONSOLIDACIÓN:** Las acciones efectuadas para mejorar la productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas a través del fortalecimiento de sus capacidades administrativas, financieras, de producción, de comercialización, de innovación y desarrollo tecnológico, entre otras, para mantener y aumentar su rentabilidad y participación en los mercados;

- VI. CONVENIOS ESPECÍFICOS:** El acuerdo establecido entre el INADEM y las Dependencias y Entidades de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal o el máximo órgano empresarial del país, para el desarrollo de proyectos de carácter específico que contribuyan al logro de la visión, objetivos y metas del INADEM;
- VII. CONVOCATORIAS:** Son aquellas que emite el INADEM, con el visto bueno de la SE, para participar en la presentación de PROYECTOS u obtención de APOYOS, y en las que se establecerán las características, términos y requisitos de dicha participación;
- VIII. COMITÉ ESTATAL:** Es el Órgano Colegiado constituido en cada Entidad Federativa, que estará presidido por el Secretario de Desarrollo Económico o su equivalente en el Estado, el Delegado de la Secretaría de Economía en la Entidad Federativa y un representante del sector empresarial.
- IX. ECOSISTEMA:** Sistema formado por un conjunto de agentes económicos que interactúan entre sí, a fin de establecer condiciones favorables para crear, desarrollar y consolidar un ambiente propicio para el desarrollo y fortalecimiento de emprendedores y MIPYMES.
- X. EMPRENDEDORES:** Las mujeres y los hombres con inquietudes empresariales, en proceso de crear, desarrollar o consolidar una micro, pequeña o mediana empresa a partir de una idea emprendedora o innovadora;
- XI. ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS:** Articulación horizontal y vertical de las MIPYMES al proceso productivo de las grandes empresas;
- XII. EVALUADORES ESPECIALIZADOS:** Grupo de expertos designados por el INADEM, que evalúan las solicitudes de apoyo presentadas al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR por los BENEFICIARIOS y ORGANISMOS INTERMEDIOS;
- XIII. EVALUADORES SENIOR:** Grupo de expertos en temas de evaluación;
- XIV. FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR:** Fondo Nacional Emprendedor, a cargo del INADEM;
- XV. INADEM:** El Instituto Nacional del Emprendedor;
- XVI. MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009;

ESTRATIFICACIÓN:

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

- XVII. MIPYMES SINIESTRADAS:** Las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas, afectadas en sus instalaciones, maquinaria, equipo o arreos de trabajo o sus insumos, a consecuencia de un fenómeno natural o una emergencia ocurrido en las zonas geográficas con declaratoria de emergencia y/o declaratoria de desastre natural emitida por la Secretaría de Gobernación y publicada en el Diario Oficial de la Federación;
- XVIII. ORGANISMO INTERMEDIO:** La persona moral cuyos fines u objeto sean compatibles con al menos uno de los objetivos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR y cumpla con los requisitos previstos en estas REGLAS DE OPERACIÓN;

- XIX. PROYECTOS:** Conjunto de actividades programadas y presupuestadas que se dirigen al cumplimiento de uno o varios objetivos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, los cuales se pueden presentar en forma individual o en grupo;
- XX. PROYECTOS ESTRATÉGICOS:** Iniciativas productivas o de prioridad nacional, presentadas por dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal, las SEDECOS o los presidentes municipales y el presidente del máximo órgano empresarial del país que contribuyen al desarrollo regional o sectorial a través de la creación de empresas y/o generación de empleos, detonación de inversión, desarrollo de proveedores, innovación tecnológica, generación de cadenas de valor, infraestructura o aquellas que determine el CONSEJO DIRECTIVO y se cuente con autorización expresa del Secretario de Economía;
- XXI. RED DE APOYO AL EMPRENDEDOR:** Estrategia de articulación, vinculación y apoyo integral a emprendedores y MIPYMES que incluye apoyos públicos y privados para que las buenas ideas encuentren un lugar propicio para crear y transformar empresas;
- XXII. REGLAS DE OPERACIÓN:** Las Reglas de Operación del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR para el ejercicio fiscal 2014;
- XXIII. SE:** La Secretaría de Economía;
- XXIV. SEDECO:** La Secretaría de Desarrollo Económico de los Gobiernos de los Estados o su equivalente, por sí misma o a través de Fideicomisos Públicos Estatales;
- XXV. SECTORES ESTRATÉGICOS:** Sectores productivos prioritarios para lograr el desarrollo económico nacional definidos como tales conjuntamente por la Secretaría de Economía, el INADEM y los Gobiernos de los Estados. El mapa de los sectores estratégicos se encuentra disponible en la página web del INADEM: www.inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html;
- XXVI. SISTEMA EMPRENDEDOR:** La página electrónica www.sistemaemprendedor.gob.mx, a través de la cual se realizan las etapas del proceso para el otorgamiento de los APOYOS del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR;
- XXVII. SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES:** El conjunto de evaluadores especializados, y
- XXVIII. SOLICITUD DE APOYO:** El formato electrónico de presentación de PROYECTOS para solicitar el apoyo del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR vía SISTEMA EMPRENDEDOR.

COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO

4. El FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR tiene una cobertura nacional y su población objetivo consta de cuatro categorías:

- I. Emprendedores;
- II. Micro, pequeñas y medianas empresas pertenecientes a los sectores estratégicos de las 32 entidades federativas y aquellas consideradas en CONVOCATORIAS específicas;
- III. Grandes empresas, cuando sus PROYECTOS generen impactos económicos, regionales o sectoriales, que fortalezcan la posición competitiva de dichos sectores o regiones, generen empleos o beneficien de manera directa o indirecta a emprendedores y/o MIPYMES, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Secretario de Economía, y
- IV. Las instituciones y organizaciones del sector público y privado que operen programas del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR en apoyo a emprendedores y MIPYMES.

TIPOS, MODALIDADES Y MONTOS DE APOYO

5. Los apoyos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR serán otorgados a través de tres modalidades:

- I. Por medio de convocatorias públicas,
- II. Asignación directa de apoyos, y
- III. Convenios Específicos.

6. Se otorgarán apoyos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR en cada una de las categorías de acuerdo a las modalidades y montos previstos en el ANEXO G de estas REGLAS DE OPERACIÓN.

7. Los APOYOS del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR se entregarán directamente a la población objetivo, y de manera indirecta por conducto de ORGANISMOS INTERMEDIOS en términos de estas REGLAS DE OPERACIÓN, y de conformidad con los requisitos que se determinen en las CONVOCATORIAS que para tal efecto se expidan.

Los APOYOS podrán ser entregados también a la población objetivo en términos de los CONVENIOS ESPECÍFICOS que celebre el INADEM para el desarrollo de programas o PROYECTOS específicos.

Las instituciones y organizaciones del sector público y privado que operen programas del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR en apoyo a EMPRENDEDORES y MIPYMES deberán estar al corriente en sus obligaciones, o en su caso, contraerán por escrito el compromiso de regularización en un plazo no mayor a 45 días hábiles. El INADEM se reserva el derecho de verificar en físico, la documentación que requiera para tales efectos.

8. Los apoyos destinados a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales deberán apegarse a los lineamientos que en su caso emita el CONSEJO DIRECTIVO, de conformidad con las disposiciones que emita la Secretaría de Gobernación en el ámbito de competencia, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR para apoyar a las MIPYMES SINIESTRADAS con recursos destinados a:

- I. Acceso al financiamiento, y
- II. Los conceptos que el CONSEJO DIRECTIVO determine que son fundamentales para la reactivación económica de las MIPYMES SINIESTRADAS.

El APOYO para las MIPYMES SINIESTRADAS podrá ser solicitado por la SEDECO, el Ayuntamiento del Municipio declarado como zona de emergencia y/o zona de desastre natural o el ORGANISMO INTERMEDIO distinto a los anteriores definidos por el Gobierno del Estado respectivo.

Preferentemente, durante los primeros 30 días del año, la SEDECO podrá definir al ORGANISMO INTERMEDIO que utilizará como dispersor de los recursos en caso de desastre natural o emergencia para su registro en el SISTEMA EMPRENDEDOR, con objeto de facilitar los trámites en los casos antes previstos. Para completar dicho registro el ORGANISMO INTERMEDIO deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo H.

PROCEDIMIENTO

En caso de desastre natural o emergencia, la solicitud deberá ser presentada por escrito a la Dirección General de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional (DGSEYDR) y deberá contener, cuando menos, la estimación de daños, el monto y tipo de APOYO requerido.

En estos casos no se requerirá de la presentación de una SOLICITUD DE APOYO. No estarán sujetos a los montos máximos previstos en el Anexo G de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN ni a la presentación de los informes trimestrales y final, por tratarse de un caso de excepción y emergencia, y podrán ser hasta del cien por ciento, sujetos a la disponibilidad presupuestal del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR.

Los APOYOS se entregarán a la SEDECO, al Ayuntamiento del Municipio respectivo o al ORGANISMO INTERMEDIO distinto de los anteriores, que haya sido definido por el Gobierno del Estado, que a su vez los canalizará a las MIPYMES SINIESTRADAS conforme la estimación realizada por la SEDECO.

La DGSEYDR será la responsable de recibir las solicitudes de las Entidades Federativas y de emitir un dictamen respecto de estas solicitudes en un plazo no mayor a 72 horas, posteriores a la recepción de la misma.

Si el dictamen de la DGSEYDR es positivo, el proyecto se presentará directamente al CONSEJO DIRECTIVO sin pasar por el SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES. Si el CONSEJO DIRECTIVO aprueba el proyecto, el instrumento jurídico que corresponda para efectuar la ministración deberá ser elaborado en un plazo no mayor a 48 horas y firmado en un plazo máximo de 24 horas.

Una vez firmado el convenio, el recurso deberá ser ministrado en un plazo no mayor a 72 horas.

Para la comprobación de los apoyos se deberá presentar el padrón de los beneficiarios debidamente validado por la Delegación y la SEDECO, así como la documentación soporte. Por excepción a estas REGLAS DE OPERACIÓN, en el caso de las MIPYMES SINIESTRADAS los documentos comprobatorios serán únicamente: el padrón, el recibo del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR que compruebe la recepción de los recursos debidamente firmado, copia del Registro Federal de Contribuyentes, así como la copia de identificación oficial del beneficiario.

La referida documentación deberá ser entregada al INADEM dentro de un plazo no mayor a 6 meses contados a partir de la recepción del APOYO. En caso de que dentro de dicho término no se haya aplicado, el ORGANISMO INTERMEDIO deberá informar por escrito los motivos para ser sometidos a la consideración del CONSEJO DIRECTIVO que determinará la ampliación del plazo para su aplicación o, en su caso, solicitará el reintegro de los recursos.

CONSEJO DIRECTIVO

9. El CONSEJO DIRECTIVO, como máximo órgano de decisión, determinará, conforme a las disposiciones de las CONVOCATORIAS respectivas y de estas REGLAS DE OPERACIÓN, los PROYECTOS que podrán acceder a los APOYOS previstos en dichos instrumentos jurídicos.

El CONSEJO DIRECTIVO tendrá la facultad de autorizar el calendario de visitas de supervisión de los PROYECTOS aprobados.

Con el fin de lograr que los recursos públicos asignados al presente programa sean administrados con eficiencia, eficacia, economía y racionalidad para cumplir los objetivos a los que está destinado, el CONSEJO DIRECTIVO, podrá determinar el mecanismo de distribución de los recursos asignados al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, así como el destino y temporalidad de los APOYOS para la población objetivo, siempre que esto permita beneficiar a un mayor número de solicitantes y exista disponibilidad presupuestaria.

El CONSEJO DIRECTIVO valorará y emitirá una resolución al respecto de cualquier otra situación no prevista en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.

10. El CONSEJO DIRECTIVO del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR estará conformado por:

- I.** El Presidente del Instituto Nacional del Emprendedor, quien lo presidirá;
- II.** Un representante designado por el Secretario de Economía;
- III.** Un representante de la Oficialía Mayor de la SE;
- IV.** Un representante de la Unidad de Productividad Económica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y
- V.** Un representante de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A.C.

Todos los anteriores contarán con derecho a voz y voto. El Presidente del CONSEJO DIRECTIVO contará con voto de calidad en caso de empate.

Cuando se voten proyectos estatales y el proyecto que se esté evaluando corresponda al Estado del cual proviene el representante de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A.C. participante en ese momento en el CONSEJO DIRECTIVO, éste únicamente tendrá derecho a voz.

Como invitados permanentes, con voz pero sin voto;

- a)** Un representante del Órgano Interno de Control en la SE;
- b)** Un representante de la Coordinación General de Delegaciones Federales de la SE;
- c)** Un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SE;
- d)** El Coordinador General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del INADEM;
- e)** Los Directores Generales del INADEM;
- f)** Un representante de la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM, y
- g)** Aquellas personas que el CONSEJO DIRECTIVO convoque.

La aprobación de proyectos se efectuará de conformidad con los procedimientos establecidos en estas REGLAS DE OPERACIÓN. Todas las demás decisiones se tomarán por mayoría de votos.

Cuando el Presidente del CONSEJO DIRECTIVO lo considere pertinente, por cuestiones de interés relativas a los PROYECTOS que se presentarán en una determinada sesión, podrá invitar a participar en dicha sesión a representantes de:

- i.** Otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal;
- ii.** Organizaciones e Instituciones de los sectores público y privado;
- iii.** Instituciones financieras;
- iv.** BENEFICIARIOS;
- v.** ORGANISMOS INTERMEDIOS, y
- vi.** Del propio INADEM.

11. El CONSEJO DIRECTIVO contará con un Secretario Técnico, nombrado por el Presidente del INADEM, el cual no será miembro del mismo y tendrá las siguientes funciones.

- I.** Convocar a las sesiones del Consejo;

- II. Elaborar el Orden del Día y someterlo a consideración del Presidente;
- III. Integrar la carpeta de los asuntos que se someterán a consideración del CONSEJO DIRECTIVO. La convocatoria y carpeta deberán ser enviadas a los miembros del CONSEJO DIRECTIVO cuando menos 3 días hábiles antes de la celebración de la sesión ordinaria y en cualquier momento para el caso de sesión extraordinaria;
- IV. Informar trimestralmente al CONSEJO DIRECTIVO sobre el ejercicio de los recursos y la existencia de disponibilidades presupuestales;
- V. Levantar el Acta con los resultados de la sesión;
- VI. Informar a los BENEFICIARIOS y ORGANISMOS INTERMEDIOS sobre la aprobación o rechazo de los proyectos a través del SISTEMA EMPRENDEDOR;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos del CONSEJO DIRECTIVO, y
- VIII. Las demás que le asigne el CONSEJO DIRECTIVO y el Presidente del mismo.

12. En caso de ausencia del Presidente del CONSEJO DIRECTIVO, la Presidencia de dicho órgano colegiado podrá ser asumida por el servidor público del INADEM que el titular del mismo designe mediante oficio de representación.

En caso de ausencia, los miembros del CONSEJO DIRECTIVO señalados anteriormente, podrán designar a un suplente, que deberá ser un servidor público subordinado a ellos.

Las designaciones de los consejeros suplentes, deberán realizarse mediante oficio dirigido al Secretario Técnico del CONSEJO DIRECTIVO.

GOBIERNO ELECTRÓNICO

13. Con el propósito de contribuir a la agilidad, eficiencia, transparencia y sustentabilidad del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, la presentación de las SOLICITUDES DE APOYO, las evaluaciones del SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES, del COMITÉ ESTATAL y del CONSEJO DIRECTIVO, las notificaciones a los proyectos que fueron aprobados o rechazados, los acuerdos y Actas de las sesiones de CONSEJO DIRECTIVO, los instrumentos jurídicos, la comprobación y seguimiento de los PROYECTOS aprobados por el CONSEJO DIRECTIVO, así como el cierre de PROYECTOS, se realizarán exclusivamente a través del SISTEMA EMPRENDEDOR. De la misma manera, el solicitante podrá pedir información del proceso de evaluación a través del SISTEMA EMPRENDEDOR.

La difusión y promoción del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR se realizará entre otros mecanismos, a través de la página electrónica del SISTEMA EMPRENDEDOR, www.sistemaemprendedor.gob.mx, diversos medios de comunicación impresos, telefónicos o electrónicos, y estará dirigida a la población objetivo del programa; así como mediante eventos y medios nacionales, regionales y estatales que defina el INADEM.

Todas las etapas señaladas en estas REGLAS DE OPERACIÓN, así como la información que de las mismas se genere serán de carácter público y podrán ser consultadas en todo momento a través de las páginas electrónicas mencionadas en el párrafo anterior, sin perjuicio de que el CONSEJO DIRECTIVO pueda instrumentar otros mecanismos alternos de publicidad y difusión de los actos e información referida en los términos de lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En consecuencia, todos los documentos electrónicos que se generen en el SISTEMA EMPRENDEDOR, que requieran la firma del representante legal del ORGANISMO INTERMEDIO, de los BENEFICIARIOS, de los servidores públicos de la SE o de cualquier otra persona involucrada en el proceso para la entrega de los APOYOS del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, serán suscritos por medio de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL). La FIEL será emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Si por motivos ajenos a la responsabilidad del INADEM, se presentara una contingencia que inhabilitara el SISTEMA EMPRENDEDOR por un periodo superior a 3 días naturales, el INADEM podrá temporalmente, llevar a cabo los procedimientos de manera manual, siempre y cuando, incorpore dichos procedimientos al SISTEMA EMPRENDEDOR.

CONVOCATORIAS

14. Las CONVOCATORIAS que emita el INADEM, además de contar con la autorización del Secretario de Economía, deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- I. Objeto;
- II. Vigencia de la convocatoria;

- III. Monto global;
- IV. Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo;
- V. Cobertura;
- VI. Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos;
- VII. Criterios Técnicos de evaluación;
- VIII. Indicadores de impacto esperado;
- IX. Entregables;
- X. Contacto de atención;
- XI. Queja, y
- XII. Otras disposiciones.

Las CONVOCATORIAS que se emitan en el marco del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR serán difundidas a través de la página electrónica www.sistemaemprendedor.gob.mx y los medios que establezca el INADEM.

15. Respecto de los APOYOS, las CONVOCATORIAS deberán establecer porcentajes máximos de apoyo, de acuerdo a lo siguiente:

I. Porcentaje de apoyo

	FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR	OTROS
i.	10%	90%
ii.	20%	80%
iii.	30%	70%
iv.	40%	60%
v.	50%	50%
vi.	60%	40%
vii.	70%	30%
viii.	80%	20%
ix.	90%	10%
x.	100% En el caso de empresas siniestradas	0%

16. Los APOYOS del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR destinados a la ejecución de un PROYECTO, podrán ser complementados con la aportación de recursos de los sectores público y privado, en la proporción y monto que se establezca en la CONVOCATORIA o convenio respectivo.

Las CONVOCATORIAS o los convenios establecerán las directrices para el reconocimiento de aportaciones anteriores o en especie que en el marco de un PROYECTO presentado al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, deseen realizar los sectores público y privado, consistentes en bienes inmuebles o muebles y/u honorarios de personal. Dichas aportaciones deberán ser fehacientemente cuantificadas o determinadas mediante dictámenes o avalúos tratándose de bienes muebles e inmuebles, y mediante recibos de honorarios, facturas o contratos de prestación de servicios relacionados al PROYECTO cuando se trate de honorarios.

Para aportaciones previamente realizadas por los sectores público, privado, social o del conocimiento a los PROYECTOS, consistentes en dinero, bienes inmuebles o muebles, éstas no podrán exceder de un término de 18 meses contados a partir de la presentación de la SOLICITUD DE APOYO y siempre que se justifique la complementariedad de los APOYOS.

MECANISMO DE VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA DEL BENEFICIARIO Y DEL ORGANISMO INTERMEDIO

17. La documentación jurídica del BENEFICIARIO y del ORGANISMO INTERMEDIO debe validarse previamente a la presentación de proyectos por la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM. El procedimiento para validar la documentación se describe en el Anexo H de estas REGLAS DE OPERACIÓN.

MECANISMO DE EVALUACIÓN Y DE APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

18. La evaluación de los PROYECTOS presentados con base en las diferentes CONVOCATORIAS, se efectuará a través del SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES y del COMITÉ ESTATAL.

La evaluación de los PROYECTOS consistirá en la revisión de dos aspectos fundamentales: el normativo, que establece la cuidadosa revisión de los términos, criterios, requisitos y documentación soporte de los PROYECTOS, y el de viabilidad técnica, financiera y de negocios que determina los impactos esperados y el costo-beneficio de los mismos.

EVALUACIÓN NORMATIVA

Todos los PROYECTOS serán sometidos en una primera instancia a la evaluación normativa, la cual será realizada por un grupo de servidores públicos del INADEM, ajenos a las Direcciones Generales del mismo y preparados especialmente para dicha evaluación.

Una vez que un PROYECTO haya sido evaluado en el aspecto normativo, se otorgará una fase de retroalimentación hacia los solicitantes que consistirá en otorgarles un periodo de 5 días hábiles para que complementen cualquier información necesaria para cumplir con los requisitos establecidos en cada convocatoria, al término de los cuales se considerará cerrada la etapa de evaluación normativa.

La evaluación normativa sólo podrá tener un resultado final, aprobado o rechazado.

Cuando un PROYECTO repruebe la evaluación normativa, no podrá continuar en el proceso y será descartado. El BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO será informado por el SISTEMA EMPRENDEDOR de dicha situación. Si el PROYECTO aprueba la evaluación normativa, podrá ser enviado a la evaluación del respectivo COMITÉ ESTATAL.

La calificación total de un PROYECTO estará conformada por 100 puntos, de los cuales hasta 10 podrán ser asignados por el COMITÉ ESTATAL y hasta 90 por el SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES.

EVALUACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL

Todos los PROYECTOS que hayan sido aprobados en la etapa de evaluación normativa, deberán pasar por la evaluación del COMITÉ ESTATAL correspondiente, excepto los PROYECTOS presentados por emprendedores y MIPYMES cuando así lo establezca la CONVOCATORIA respectiva. Dicha evaluación deberá realizarse en un periodo máximo de 5 días hábiles después de concluida la CONVOCATORIA correspondiente.

El COMITÉ ESTATAL asignará una calificación que representará hasta el 10 por ciento, del valor total de la calificación final que sumará 100 por ciento. Dicha calificación comprenderá cinco diferentes posibilidades, a saber:

- I.** Si el PROYECTO se encuentra en un SECTOR ESTRATÉGICO, el COMITÉ ESTATAL le otorgará 10 puntos (equivalente al 10% de la calificación total);
- II.** Si el PROYECTO no está en un SECTOR ESTRATÉGICO pero el Estado considera que aun así, el proyecto es prioritario para el Estado, el COMITÉ ESTATAL podrá asignarle 10 puntos (equivalente al 10% de la calificación total);
- III.** Si el PROYECTO no es estratégico pero es un buen proyecto, el COMITÉ ESTATAL podrá asignarle 5 puntos (equivalente al 5 por ciento de la calificación total), y
- IV.** Si no se considera un buen proyecto, el COMITÉ ESTATAL podrá calificarlo con 0 puntos, hecho que no implicará su eliminación del proceso;

Una vez que los proyectos hayan sido evaluados por el COMITÉ ESTATAL, pasarán a la evaluación técnica, financiera y de negocios.

EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DE NEGOCIOS

Todos los PROYECTOS que hayan aprobado las etapas de evaluación anteriores (normativa y estatal) serán sometidos a la evaluación de viabilidad técnica, financiera y de negocios, la cual determina los impactos esperados y el costo-beneficio de los mismos.

Dicha evaluación será realizada por el SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES, y con ella podrán obtener una calificación máxima de 100 puntos que contarán como el 90 por ciento de la calificación total.

La evaluación técnica, financiera y de negocios será realizada por 3 evaluadores para cada proyecto.

El promedio de la calificación que será considerado para la jerarquización de los proyectos en esta etapa se conformará con el promedio de las 2 calificaciones que se encuentren más próximas entre sí. La calificación más distante se desechará. Cuando las tres calificaciones se encuentren en rangos iguales de proximidad, se tomarán siempre las dos más altas y la más baja se desechará.

Los EVALUADORES SENIOR verificarán que el proceso de evaluación se apegue a los criterios establecidos en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.

Para jerarquizar los PROYECTOS que pasarán al CONSEJO DIRECTIVO, se sumarán las ponderaciones de las evaluaciones del COMITÉ ESTATAL con las del SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES. La evaluación del COMITÉ ESTATAL equivaldrá al 10 por ciento de la calificación total y la del SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES al 90 por ciento de la misma.

Los PROYECTOS que cuenten con una calificación total ponderada superior a 60 puntos tendrán derecho a presentarse al CONSEJO DIRECTIVO para recibir los apoyos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR. El otorgamiento de los APOYOS se dará en razón de la prelación en la calificación obtenida de mayor a menor hasta agotar el presupuesto asignado. En caso de empate en las calificaciones se asignará el apoyo bajo la modalidad de “primero en tiempo, primero en derecho”.

Un Grupo de análisis integrado por los EVALUADORES SENIOR y el Director General de la CONVOCATORIA respectiva, emitirán una opinión que valide si el desarrollo del proceso de evaluación se realizó de conformidad con las presentes REGLAS DE OPERACIÓN y adicionalmente, realice la jerarquización de los proyectos de acuerdo a sus calificaciones, para su presentación al CONSEJO DIRECTIVO.

19. El CONSEJO DIRECTIVO aprobará los proyectos que obtendrán recursos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR. Para ello conocerá la propuesta de jerarquización del Grupo de Análisis, la cual se realizará de conformidad con la Regla 17 de las presentes Reglas. Los proyectos se aprobarán individualmente conforme a la calificación obtenida y la disponibilidad presupuestal.

Las decisiones del CONSEJO DIRECTIVO serán consideradas definitivas e inapelables.

Una vez aprobados los PROYECTOS por el CONSEJO DIRECTIVO, los BENEFICIARIOS u ORGANISMOS INTERMEDIOS serán notificados vía el SISTEMA EMPRENDEDOR, para la suscripción del instrumento jurídico que corresponda.

Los proyectos que hayan sido rechazados en la etapa de evaluación del SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES o en la etapa de CONSEJO DIRECTIVO, recibirán una comunicación del SISTEMA EMPRENDEDOR, informándoles de los motivos de este resultado.

Los solicitantes que deseen aclaraciones adicionales sobre los motivos del rechazo de su solicitud, podrán comunicarse al teléfono 01800 7462336, o registrar una solicitud de aclaración o sugerencia directamente en la página electrónica del SISTEMA EMPRENDEDOR, únicamente el solicitante de los apoyos podrá solicitar aclaraciones adicionales sobre las causas de rechazo de un PROYECTO.

ASIGNACIÓN DIRECTA

20. Se podrán entregar APOYOS sin que medie CONVOCATORIA cuando se trate de:

- I.** PROYECTOS ESTRATÉGICOS para el desarrollo nacional, regional o sectorial del país, y
- II.** Proyectos al amparo de un Convenio de Coordinación

En el caso de los PROYECTOS ESTRATÉGICOS, serán las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, las SEDECOS, las Presidencias Municipales y el máximo órgano empresarial del país, quienes podrán fungir como ORGANISMOS INTERMEDIOS para presentar las respectivas SOLICITUDES DE APOYO.

Los PROYECTOS ESTRATÉGICOS que se planteen al CONSEJO DIRECTIVO tendrán que corresponder a alguna de las CONVOCATORIAS publicadas en las REGLAS DE OPERACIÓN del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, por lo que estarán sujetos a los tipos de apoyo, los porcentajes y montos establecidos en la CONVOCATORIA respectiva. En estos casos, para que sea válida la presentación de tales PROYECTOS se deberá adjuntar una carta de los titulares de los ORGANISMOS INTERMEDIOS mencionados en el párrafo anterior a la Dirección General competente, manifestando el carácter estratégico del PROYECTO y explicando su importancia y los impactos que éste generará de manera detallada, clara y razonable.

El Director General competente deberá confirmar en un plazo máximo de 20 días naturales, de ser el caso, el carácter estratégico del PROYECTO para que éste pueda ingresar al SISTEMA EMPRENDEDOR.

El Presidente del INADEM deberá someter a consideración, y en su caso, autorización del Secretario de Economía el PROYECTO. Dichos PROYECTOS se formalizarán a través de CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Una vez que el PROYECTO ha ingresado al SISTEMA EMPRENDEDOR se le asignará el número de folio correspondiente y se sujetará a los procedimientos del SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES los cuales confirmarán, de ser así el caso, la viabilidad del PROYECTO, para su posterior consideración del CONSEJO DIRECTIVO en su conjunto, presentando la autorización expresa del Secretario de Economía.

En el caso de los PROYECTOS que se presenten al amparo de un Convenio de Coordinación con los Gobiernos Estatales, los PROYECTOS tendrán que corresponder a alguna de las CONVOCATORIAS publicadas en estas REGLAS DE OPERACIÓN, por lo que estarán sujetos a los tipos de apoyo, los porcentajes y montos establecidos en la CONVOCATORIA respectiva.

El Gobierno Estatal podrá decidir los PROYECTOS que apoyará con los recursos comprometidos en el Convenio de Coordinación.

En estos casos, para que sea válida la presentación de tales PROYECTOS, se deberá adjuntar una carta del Titular de la SEDECO, manifestando la importancia que los proyectos seleccionados tienen para el SEDECO y explicando los impactos que éstos tendrán de manera detallada, clara y razonable.

Una vez que la Dirección General competente manifieste mediante oficio, estar de acuerdo con dicha lista, los PROYECTOS se presentarán al SISTEMA EMPRENDEDOR y serán evaluados por el SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES.

A diferencia de los PROYECTOS ESTRATÉGICOS, estos PROYECTOS no requerirán la autorización del Secretario de Economía.

21. El FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR no podrá otorgar APOYOS a un mismo PROYECTO por más de tres años, salvo en los casos de PROYECTOS ESTRATÉGICOS y aquellos que por su naturaleza y a juicio del CONSEJO DIRECTIVO requieran un plazo mayor. Lo anterior no implica que se puedan comprometer recursos de ejercicios fiscales posteriores, por lo que en todos los casos, la SOLICITUD DE APOYO deberá ser presentada por ejercicio fiscal y con apego a las disposiciones presupuestales aplicables.

Lo anterior ocurrirá siempre y cuando el BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO del PROYECTO hayan cumplido sus obligaciones como beneficiarios de los apoyos.

SUSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

22. Será obligación de los BENEFICIARIOS, ORGANISMOS INTERMEDIOS y demás participantes, la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes en los plazos previstos en estas REGLAS DE OPERACIÓN y en las respectivas CONVOCATORIAS.

23. Los PROYECTOS de carácter específico serán aprobados por el CONSEJO DIRECTIVO previa evaluación del PROYECTO que estará a cargo de la Dirección General competente según el tipo de proyecto de que se trate.

Una vez aprobado este tipo de PROYECTOS se deberá suscribir el CONVENIO ESPECÍFICO correspondiente.

Los CONVENIOS ESPECÍFICOS serán los que se celebren con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, con organismos internacionales multilaterales y bilaterales, e instituciones y asociaciones civiles especializadas, para detonar programas de interés de la SE en favor de las MIPYMES y los emprendedores, los cuales deberán presentar una solicitud de apoyo a las Direcciones Generales competentes, las cuales emitirán un dictamen que será presentado por el Presidente del INADEM ante el Secretario de Economía para su aprobación.

Serán autorizados por el CONSEJO DIRECTIVO cuando:

- I. Exista gran complejidad para la entrega de los recursos por la vía de CONVOCATORIAS, como en los casos de empresas siniestradas. Los recursos y acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres o casos fortuitos deberán apegarse, en su caso, a los lineamientos y mecanismos que determine el CONSEJO DIRECTIVO, la Secretaría de Gobernación y/o la SHCP, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables;

No requerirán de autorización del CONSEJO DIRECTIVO cuando:

- II. Se trate de proyectos de interés de la SE o del INADEM y tengan por objeto: favorecer a poblaciones objetivo vulnerables; detonar programas piloto que impulsen el cumplimiento de los objetivos de la SE o del INADEM; generar condiciones que favorezcan el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa de Desarrollo Innovador o del Programa Institucional del INADEM; apoyar la consecución de objetivos específicos de política pública en beneficio de los emprendedores y las MIPYMES del país.

Los instrumentos jurídicos que se suscriban para la entrega de los APOYOS podrán ser firmados por el Presidente del INADEM y los Directores Generales del INADEM.

24. Con el objetivo de promover la corresponsabilidad del sector público en el desarrollo económico, el INADEM procurará concertar con otras Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, así como con los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios, Convenios de Coordinación, en términos de la Ley de Planeación, que posibiliten la aportación de recursos públicos para el apoyo de PROYECTOS de interés común.

Las aportaciones de otras Dependencias o Entidades del Gobierno Federal para el desarrollo de un PROYECTO de interés común, deberán ser clara y fehacientemente complementarias, y por ningún motivo podrán aplicarse para el mismo tipo de apoyo, evitando que pudiera presentarse una sustitución de aportación o simulación, o una duplicidad de APOYOS.

En los casos en que no se busque específicamente la complementariedad en el desarrollo de proyectos de interés común entre dependencias y entidades del gobierno federal, el BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal, con el objetivo de evitar duplicidades en el ejercicio del recurso.

El INADEM mantendrá actualizado el padrón de BENEFICIARIOS del Programa con el propósito de evitar duplicidades en los apoyos de otros Programas federales.

OTORGAMIENTO DE APOYOS

25. El INADEM está obligado a otorgar los apoyos en los términos de la CONVOCATORIA y en los instrumentos jurídicos que al efecto suscriba. El plazo de entrega de los APOYOS no deberá exceder de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que el BENEFICIARIO haya cumplido con los requisitos solicitados para la entrega del recurso, contenidos en el Anexo H.

El BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO, adicionalmente a lo anterior, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con una cuenta bancaria propia por proyecto, que sea productiva misma que se destinará a la administración únicamente de los recursos federales aprobados por el CONSEJO DIRECTIVO para la ejecución del PROYECTO. En esta cuenta no se deberán mezclar recursos de otras aportaciones ya sean propias del BENEFICIARIO o de otros aportantes. En caso de que se compruebe que la cuenta se utiliza para otros fines se cancelará el PROYECTO de manera automática y el BENEFICIARIO deberá devolver los recursos que haya utilizado;
- II. No deberán transferirse los recursos a instrumentos de inversión, y
- III. Haber entregado el recibo original por concepto de los recursos aprobados por el CONSEJO DIRECTIVO dentro de los cinco días hábiles posteriores a su solicitud, para que se pueda tramitar el apoyo correspondiente por parte de la SE con cargo al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR.

En su caso, los fideicomisos públicos deberán abrir una subcuenta específica que permita dar seguimiento puntual a los recursos federales y a los rendimientos que se generen.

Asimismo, el INADEM solicitará a los ORGANISMOS INTERMEDIOS O BENEFICIARIOS de un proyecto, carta bajo protesta de decir verdad en la que señalen que no están solicitando apoyos de otras Dependencias o Entidades del Gobierno Federal para evitar duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

SEGUIMIENTO A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR

26. Corresponde a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, como Instancia Ejecutora, el análisis y verificación de la comprobación de los PROYECTOS, mediante los esquemas que determine convenientes, tanto de la aplicación y ejercicio de los recursos, como de los indicadores de cumplimiento de los PROYECTOS conforme a lo previsto en la SOLICITUD DE APOYO y/o a lo autorizado en el instrumento jurídico suscrito. De particular relevancia será también efectuar la comprobación y medición de los objetivos específicos y metas precisas establecidos en la CONVOCATORIA o CONVENIO.

La Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento presidirá el Comité de Seguimiento, el cual se integrará por los Directores Generales del INADEM.

Son facultades y obligaciones en materia de seguimiento de la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento:

- I. Evaluar los informes trimestrales y final, así como la documentación que presenten los BENEFICIARIOS y en su caso, los ORGANISMOS INTERMEDIOS, para acreditar las obligaciones a su cargo, tales como la comprobación del desarrollo y/o ejecución de los PROYECTOS aprobados y la correcta aplicación de los APOYOS otorgados por el FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR;
- II. Verificar el avance de los PROYECTOS mediante los informes trimestrales capturados por los BENEFICIARIOS y en su caso, ORGANISMOS INTERMEDIOS en el SISTEMA EMPRENDEDOR. De particular relevancia será también efectuar la comprobación y medición de los objetivos específicos y metas precisas establecidos en la CONVOCATORIA o instrumento jurídico suscrito;
- III. Verificar el cumplimiento de las aportaciones de otros participantes al PROYECTO y de los indicadores de cumplimiento del PROYECTO conforme a lo previsto en la SOLICITUD DE APOYO y/o lo autorizado por el CONSEJO DIRECTIVO y el instrumento jurídico suscrito. Las aportaciones en especie y anteriores reconocidas por el CONSEJO DIRECTIVO serán verificadas en los informes trimestrales y final;
- IV. Informar al CONSEJO DIRECTIVO del incumplimiento de las obligaciones a cargo de los BENEFICIARIOS y, en su caso, ORGANISMOS INTERMEDIOS para que éste determine las medidas preventivas o correctivas correspondientes;
- V. Realizar un informe final de cumplimiento de indicadores y metas, tanto de lo establecido en las SOLICITUDES DE APOYO e instrumentos jurídicos correspondientes, como de los objetivos específicos y metas precisas definidas en las CONVOCATORIAS y/o convenios correspondientes, con objeto de conocer la contribución real de los APOYOS y del proyecto a los objetivos del INADEM, a los del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR y a los particulares de la CONVOCATORIA y/o instrumento jurídico suscrito, y
- VI. En general, todas las facultades y obligaciones que correspondan en materia de supervisión y seguimiento en la ejecución de PROYECTOS.

OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

27. Son obligaciones de los Directores Generales de: a) Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional; b) Programas de Desarrollo Empresarial; c) Programas de Emprendedores y Financiamiento, d) Programas para MIPYMES; y e) Programas de Defensa para PYMES y Emprendedores del INADEM, las siguientes:

- I. Planear, coordinar e instrumentar los APOYOS que se canalicen a través del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR de acuerdo con la reglamentación específica;
- II. Preparar las CONVOCATORIAS que serán dadas a conocer por la SE para el otorgamiento de los apoyos a la población objetivo del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR para su validación por la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento;
- III. Asegurar que las CONVOCATORIAS de su competencia que serán dadas a conocer por la SE, generen los mayores impactos en beneficio de la población objetivo del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR;
- IV. Propiciar la mejora continua en la elaboración de las CONVOCATORIAS de su competencia que serán dadas a conocer por la SE periódicamente;
- V. Asegurar que las CONVOCATORIAS del área de su competencia cumplan con criterios de transparencia, simplicidad y consistencia para que sean fácilmente respondidas por la población objetivo del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR;
- VI. Verificar que los CONVENIOS ESPECÍFICOS para la puesta en marcha de PROYECTOS de carácter específico que correspondan a la Unidad Administrativa correspondiente, contengan todos los elementos necesarios para una eficaz evaluación por parte del CONSEJO DIRECTIVO;
- VII. Verificar que los BENEFICIARIOS y, en su caso, los ORGANISMOS INTERMEDIOS reciban los recursos autorizados en la forma, tiempo y lugar previamente establecidos en los instrumentos que establezca la normatividad aplicable, y

- VIII. Validar y aprobar conjuntamente con la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, en el contexto del Comité de Seguimiento, los resultados que arroje el mecanismo de análisis y verificación de la comprobación de los PROYECTOS que haya sido determinado por la Coordinación General.

**DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS
Y EN SU CASO, DE LOS ORGANISMOS INTERMEDIOS**

28. Son obligaciones de los BENEFICIARIOS y de los ORGANISMOS INTERMEDIOS.

- I. Suscribir los instrumentos jurídicos que formalizan los APOYOS correspondientes del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, así como presentar la documentación solicitada, incluyendo la adicional, dentro de los plazos previstos en la normatividad aplicable, en las CONVOCATORIAS y/o CONVENIOS correspondientes;
- II. Adicionalmente, deberán cumplir con las obligaciones previstas en los instrumentos jurídicos y aplicar los recursos asignados al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR para la ejecución del PROYECTO en el concepto o conceptos de APOYO aprobados;
- III. No destinar los APOYOS para gastos de operación (pago de luz, teléfono, rentas, agua, nómina) o para cualquier otro concepto que no tenga relación con la estricta ejecución del PROYECTO en el concepto de APOYO aprobado;
- IV. Rendir trimestralmente informes al INADEM y entregar un informe final a través del SISTEMA EMPRENDEDOR, del estado que guarda el PROYECTO para el cual se aprobaron los APOYOS del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, así como de los avances en el ejercicio de los recursos y los impactos alcanzados a la fecha y conforme al calendario de ejecución del PROYECTO previsto en la SOLICITUD DE APOYO;
- V. Solicitar por escrito, al CONSEJO DIRECTIVO, cualquier modificación al PROYECTO aprobado, y
- VI. Presentar carta bajo protesta de decir verdad donde se haga constar que no son servidores públicos del INADEM, de la SE y sus Delegaciones Federales, de las Secretarías de Desarrollo Económico de las Entidades Federativas o su equivalente, o evaluadores especializados. Asimismo no ser cónyuges o parientes por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado, o civiles de los servidores públicos que participen formalmente en el proceso de evaluación y/o autorización de dichos apoyos. Esta restricción será aplicable a los funcionarios, empleados, miembros, socios, accionistas y prestadores de servicios profesionales de empresas, entidades u organismos públicos o privados que operen el programa o participen en su operación. En el caso de servidores públicos la prohibición será aplicable hasta un año con posterioridad a que hayan concluido su servicio, empleo, cargo o comisión.

En los casos en que los ORGANISMOS INTERMEDIOS deban entregar recursos a los BENEFICIARIOS, éstos deberán entregarlos a en un plazo máximo de 30 días hábiles en su totalidad.

En caso de incumplimiento de lo anterior, el CONSEJO DIRECTIVO podrá imponer primero una amonestación, y en caso de reincidencia, podrá considerarlo como NO elegible para la canalización de apoyos futuros.

Bajo ningún concepto podrán ser Beneficiarios del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR los servidores públicos del INADEM, de la Secretaría de Economía y sus Delegaciones Federales, de las Secretarías de Desarrollo Económico de las Entidades Federativas o su equivalente, o los evaluadores especializados, así como los cónyuges o parientes por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado, o civiles de los servidores públicos que participen formalmente en el proceso de evaluación y/o autorización de dichos apoyos.

Esta restricción será aplicable a los funcionarios, empleados, miembros, socios, accionistas y prestadores de servicios profesionales de empresas, entidades u organismos públicos o privados que operen el programa o participen en su operación. En el caso de servidores públicos la prohibición será aplicable hasta un año con posterioridad a que hayan concluido su servicio, empleo, cargo o comisión.

PRESUPUESTO DESTINADO AL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR

29. El Presupuesto Federal que se asigna al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR será distribuido de la siguiente manera:

- I. De los recursos aprobados para el FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, se destinarán al menos el 36% a través del FIDEICOMISO MÉXICO EMPRENDE a programas de Garantías, una vez asignado este recurso el presupuesto restante se distribuirá de la siguiente forma:

- II. Como mínimo el 95.84% se destinará a los APOYOS para la población objetivo, de esos recursos hasta el 75% del porcentaje mencionado podrá destinarse a través de CONVOCATORIAS y hasta el 25% a PROYECTOS ESTRATÉGICOS y/o desastres naturales, y
- III. El 4.16% será destinado a los gastos asociados a la eficiente promoción, operación, supervisión, seguimiento y evaluación que se requieren para la ejecución del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR por parte del INADEM. Deberán cubrirse de este porcentaje los gastos asociados a la evaluación de los proyectos por parte de los EVALUADORES ESPECIALIZADOS.

30. El INADEM implementará los mecanismos jurídicos y financieros que permitan la entrega oportuna y transparente de los recursos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, en absoluta coordinación con la SE.

DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS NO DEVENGADOS O NO APLICADOS PARA EL DESTINO AUTORIZADO

31. Los APOYOS se considerarán devengados cuando se haya constituido la obligación de entregar el recurso al BENEFICIARIO por haberse acreditado su elegibilidad ante el CONSEJO DIRECTIVO del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, con independencia de la fecha en que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente.

En los casos en que los BENEFICIARIOS de los apoyos sean entidades federativas o municipios, será condición adicional para considerar que los recursos se encuentran devengados, que se haya realizado la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno.

Los recursos previstos para otorgar apoyos que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, se requerirá al BENEFICIARIO realizar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación, así como el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación formal al BENEFICIARIO.

En estos casos el ORGANISMO INTERMEDIO o el BENEFICIARIO de los apoyos que haya incurrido en la falta no podrá ser sujeto de apoyo de ninguno de los programas de apoyo del Sector Economía durante los próximos 3 años.

En los casos en que el BENEFICIARIO no haya podido aplicar los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor, éste deberá informar a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento y realizar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación, así como el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que reciba de dicha Coordinación General la notificación formal con las instrucciones para efectuar el reintegro.

Será obligación de cada BENEFICIARIO reintegrar a la Tesorería de la Federación el remanente de los recursos objeto del APOYO otorgado que exista una vez que se haya concluido el PROYECTO o terminado su vigencia, en un plazo máximo de 15 días hábiles contabilizados a partir de la fecha de conclusión de la vigencia del proyecto, salvo que se haya autorizado una prórroga.

Adicionalmente el BENEFICIARIO deberá enterar a la Tesorería de la Federación los rendimientos que se hubieren generado.

De manera análoga, cuando en las actividades de seguimiento o supervisión, la Coordinación General identifique que el ORGANISMO INTERMEDIO entregó recursos a BENEFICIARIOS distintos a los autorizados por el CONSEJO DIRECTIVO, requerirá al ORGANISMO INTERMEDIO realizar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación, así como el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación formal al ORGANISMO INTERMEDIO.

El ORGANISMO INTERMEDIO que por motivo de cancelación o reducción de alcances en los proyectos aprobados conserve recursos, deberá informar a la Coordinación General y realizar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación, así como el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que reciba de la Instancia Ejecutora la notificación formal con las instrucciones para efectuar el reintegro.

Los rendimientos que el BENEFICIARIO o el ORGANISMO INTERMEDIO deban enterar a la Tesorería de la Federación por habersele requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancarios.

El BENEFICIARIO o el ORGANISMO INTERMEDIO que no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes reglas, deberá pagar una pena por atraso la cual será calculada multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por número de días de retraso y la tasa diaria que resulte de dividir por 30 la aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales conforme a la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

$$Pena = importe \times días \times \frac{tasa}{30}$$

En donde: “importe” es el monto no reintegrado en el plazo establecido; “días” se refiere al número de días de retraso contados a partir del día siguiente en que el plazo establecido venció; “tasa” corresponde a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

La tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014 se encuentra determinada en su artículo 8o., fracción I y corresponde a 0.75 por ciento mensual. A los días de retraso que correspondan a otros ejercicios fiscales se les deberá aplicar la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

Estas penas por atraso deberán ser indicadas en los convenios que en su caso se suscriban con los BENEFICIARIOS u ORGANISMOS INTERMEDIOS.

En caso de que la Instancia Ejecutora identifique que los recursos no aplicados fueron transferidos a instrumentos de inversión, el BENEFICIARIO o el ORGANISMO INTERMEDIO deberá pagar intereses conforme a la tasa señalada en la regla anterior, la cual se calculará sobre el monto invertido y por el número de días naturales que los recursos no permanecieron en la cuenta bancaria específica.

En estos casos el BENEFICIARIO no será elegible para apoyos futuros en los próximos 3 años.

En los casos en que el BENEFICIARIO o el ORGANISMO INTERMEDIO esté obligado a reintegrar los recursos objeto de los apoyos otorgados, éstos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya cobrado la institución financiera. El BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO deberá cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos.

INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

32. Cuando en un PROYECTO se compruebe que existió simulación, sustitución o duplicidad de APOYOS, deberá ser cancelado por el CONSEJO DIRECTIVO, debiendo reintegrar el monto total del recurso a la Tesorería de la Federación y los intereses que se hubieren generado. El BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO responsable del PROYECTO que hubiere incurrido en la falta no podrá ser sujeto de apoyo para nuevos PROYECTOS. Dichas medidas se aplicarán sin perjuicio de que el INADEM ejercite las acciones legales que procedan en contra del BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO.

INSTANCIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA

33. Son instancias de control y vigilancia, el Órgano Interno de Control en la SE, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

34. La revisión, control y seguimiento en materia de auditorías se efectuará en los términos de las facultades que las leyes y demás disposiciones administrativas establezcan para los responsables del Programa y para el Órgano Interno de Control en la SE, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

EVALUACIÓN INTERNA

35. La evaluación interna del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR será llevada a cabo por la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento de manera permanente, para impulsar la mejora continua de los procesos y mecanismos del Fondo, y realizar en todo momento las acciones correctivas que garanticen el óptimo desempeño de las Unidades Administrativas del INADEM.

Dicha evaluación será entregada por escrito a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la SE.

EVALUACIÓN EXTERNA

36. La evaluación externa del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR se llevará a cabo a través de las instancias facultadas para ello, para evaluar el apego a estas REGLAS DE OPERACIÓN, el impacto y los beneficios económicos y sociales de sus acciones, la satisfacción de los BENEFICIARIOS, así como el costo y efectividad del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR.

TRANSPARENCIA

37. La información de los BENEFICIARIOS del Programa y de los ORGANISMOS INTERMEDIOS se publicará en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

INDICADORES

38. Los indicadores de las CONVOCATORIAS del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR serán elaborados por las respectivas Direcciones Generales del INADEM conforme a la normatividad y disposiciones aplicables para tal efecto y estarán de conformidad con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa de Desarrollo Innovador de la SE.

Los indicadores deberán ser de fácil medición para los BENEFICIARIOS y serán revisados de manera periódica para asegurar su mejora continua y actualización.

Adicionalmente, se complementarán con los indicadores de resultados y de gestión que se señalan en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

QUEJAS Y DENUNCIAS

39. Los BENEFICIARIOS, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR y la aplicación de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- I. El Órgano Interno de Control en la SE, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- II. La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la SE y/o a la Secretaría de la Función Pública.

40. La interpretación, para efectos administrativos de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN estará a cargo del INADEM.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes REGLAS DE OPERACIÓN entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Hasta en tanto no se sustituyan las presentes REGLAS DE OPERACIÓN, éstas seguirán siendo aplicables durante los ejercicios fiscales subsecuentes, en lo que no se contrapongan con lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

TERCERO.- De conformidad con la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010, se incluyó en el Anexo B de estas Reglas de Operación el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Oficio Circular con números 801.1.-276 y SSFP/400/123/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.-
Rúbrica.

10) Nombre del proyecto (Especifique un nombre que describa con precisión el proyecto)									
11) Cobertura geográfica (Seleccione...)									
Nacional		Regional Especificar Estados:		Estatal		Otras que determinen las Unidades Administrativas del Instituto			
12) En caso de eventos de Promoción, exposiciones o encuentros de negocio deberá registrar la ubicación del evento a realizar						Seleccionar...			
Calle									
Número Exterior					Número Interior				
Colonia						Código Postal			
Estado		Municipio o Delegación				Localidad			
Entre las vialidades									
Vialidad 1									
Vialidad 2									
Vialidad Posterior									
Descripción de la ubicación									

13) Resumen ejecutivo del proyecto	
Objetivo(s)	
Descripción del Proyecto (Máximo 250 caracteres)	
Calendario (Especificar número de meses de duración del proyecto)	

IV. Metas del Proyecto										
14) Especificar las metas que generará el proyecto (las que apliquen)										
a) Empresas beneficiadas (Indique el número estimado)					b) Creación de nuevas empresas (Indique el número estimado)					
c) Empleos conservados (Indique el número estimado y el tipo de empleo conservado)					d) Creación de nuevos empleos (Indique el número estimado y el tipo de empleo generado)					
Mujeres	Hombres	Discapacitados	Indígenas	Total		Mujeres	Hombres	Discapacitados	Indígenas	Total
e) Atención a emprendedores (Indique el número estimado)										

V. Participantes en el financiamiento del Proyecto						
15) Presupuesto en pesos, con el que participarán las instancias						
Instituto Nacional del Emprendedor	Gobierno del Estado	Gobierno Municipal	Sector Privado	Sector Académico	Otros	Total

16) Otras Aportaciones, indique si desea que le sean reconocidas aportaciones anteriores o en especie para la ejecución del proyecto.		
a) Aportaciones en Especie (bienes muebles e inmuebles)		
Monto	Participante	Descripción
b) Aportaciones Anteriores (dinero, bienes muebles e inmuebles)		
Monto	Participante	Descripción

VI. Documentación soporte de acuerdo a convocatoria	
17) Indique la documentación soporte con la que cuenta el proyecto.	
Como beneficiario o representante legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances legales de las Reglas de Operación del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR; en consecuencia manifiesto a nombre propio y en su caso, de mi representado, que me adhiero a las obligaciones señaladas en dichas Reglas, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados, rendir los informes establecidos en las reglas de operación, en caso de que el proyecto sea aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO. Protección de Datos Personales Los datos recabados de las personas físicas, morales, organismos empresariales, instituciones académicas, de investigación, de desarrollo y organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que ingresaron solicitudes de apoyo al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR. El Instituto Nacional del Emprendedor es el responsable de los datos recabados del solicitante, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, planta baja. Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 57299100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx	
Lugar y fecha	Nombre y firma del representante legal

ANEXO A-2

**FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO ESPECIAL PARA ASESORÍA
FINANCIERA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR**

INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

SOLICITUD DE APOYO ESPECIAL PARA ASESORÍA FINANCIERA

USO EXCLUSIVO INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	
ID BENEFICIARIO	
FECHA DE REGISTRO	
CONVOCATORIA / CONVENIO No.	
ID PROYECTO	

El presente documento será utilizado para registrar las solicitudes de apoyo al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el CONSEJO DIRECTIVO.

1) Registro Federal de Contribuyentes del Beneficiario											

I. Datos del Beneficiario que presenta el proyecto.					
2) Denominación o razón social					
3) Dirección					
Calle		Número exterior			
Número interior		Colonia		Delegación o Municipio	Seleccionar
Código Postal	Seleccionar...	Estado	Seleccionar		
4) Otras referencias para ubicar domicilio					

II. Datos del beneficiario que firma de la empresa o representante legal.			
5) Nombre		6) Cargo	Seleccionar....
7) Teléfono		8) CURP	
9) Correo electrónico			
Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizó la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR al correo electrónico antes citado.			

III. Datos generales del proyecto			
10) Justificación de las necesidades de la empresa (describa la motivación que tiene la empresa de utilizar los servicios que requiere contratar)			
11) Empleos formales (registrados en el IMSS)		Sector o actividad del negocio	Seleccionar....
Número de empleados		Hombres	Mujeres
12) Paquete y/o Servicio Seleccionado		Seleccionar...	
Proveedor que prestará el servicio			
Costo total del servicio		Apoyo FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR	
Otras aportaciones		Recursos aportados por el empresario	
Monto de ventas actuales		Monto requerido de financiamiento	

Como beneficiario o representante legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances legales de las Reglas de Operación del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR; en consecuencia manifiesto a nombre propio y en su caso, de mi representado, que me adhiero a las obligaciones señaladas en dichas Reglas, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados, rendir los informes establecidos en las reglas de operación, en caso de que el proyecto sea aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO.

Protección de Datos Personales

Los datos recabados de las personas físicas, morales, organismos empresariales, instituciones académicas, de investigación, de desarrollo y organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que ingresaron solicitudes de apoyo al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR. El Instituto Nacional del Emprendedor es el responsable de los datos recabados del solicitante, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, planta baja. Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 57299100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx

Lugar y fecha	Nombre y firma

ANEXO A-3

**FORMATO DE RECIBO DE PRODUCTOS Y/O BIENES OBTENIDOS
POR CONCEPTO DE APOYO DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR
DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR PARA MIPYMES CONVOCATORIA 5.1. y 5.4**

**RECIBO DE PRODUCTOS Y/O BIENES OBTENIDOS POR CONCEPTO DE APOYO DEL FONDO NACIONAL
EMPRENDEDOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR PARA MIPYMES CONVOCATORIA 5.1. y 5.4**

INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

USO EXCLUSIVO INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	
FECHA DE REGISTRO	
PROYECTO No.	
CONVOCATORIA / CONVENIO No.	
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	

I. Datos generales del proveedor			
1) Nombre o razón social		2) RFC	
3) Nombre del representante legal		4) Teléfono de contacto	
5) E-mail de contacto			

II. Datos generales del beneficiario			
6) Nombre o razón social		7) RFC	
8) Nombre del representante legal		9) Teléfono de contacto	
10) E-mail de contacto			
11) Características del beneficiario Señalar el número de empleados y sector al que pertenece			
	Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores
	Micro	Todas	Hasta 10
	Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30
		Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50
	Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100
		Servicios	Desde 51 hasta 100
		Industria	Desde 51 hasta 250

III. Productos y/o servicios recibidos				
12) Marque con una X el o los productos o servicios recibidos	13) Descripción del producto o servicio (características, número de Serie, duración, etc.)	14) Costo Total	15) Pago con recursos del Fondo Nacional Emprendedor	16) Pago con recursos del beneficiario o de terceros
☐ Conectividad				
☐ Capacitación				
☐ Consultoría				
☐ Asistencia técnica				
☐ Equipo				
☐ Software				
Total				
17) Observaciones				

Por medio de la presente manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad** que recibí de conformidad los productos y/o servicios señalados en el **Numeral III** del presente formato.

Lugar y fecha

Nombre y firma del representante legal del Beneficiario

Nombre y firma del representante legal del Proveedor

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos recabados de las personas físicas, morales, organismos empresariales, instituciones académicas, de investigación, de desarrollo y organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que recibieron apoyos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR.

El Instituto Nacional del Emprendedor es el responsable de los datos recabados del solicitante, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, planta baja, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 57299100, extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx

ANEXO B

MODELOS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN, DE ADHESIÓN Y DE ASIGNACIÓN

CONVENIO DE <<TIPO DE CONVENIO>> DE APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL “INADEM” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL/LA LIC. <<NOMBRE DEL PRESIDENTE/DIRECTOR GENERAL COMPETENTE EN FUNCIÓN DE LA CATEGORÍA DE APOYO>>, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE/DIRECTOR GENERAL DE <<NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL EN FUNCIÓN DE LA CATEGORÍA DE APOYO>>, EN ADELANTE EL “INADEM”; POR LA OTRA EL <<NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO >>, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “<<NOMBRE >>”, REPRESENTADO POR <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, EN SU CARÁCTER DE <<CARGO>>, RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.

II. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002.

III. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las “MIPYMES”.

IV. Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las “MIPYMES”;

V. Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día <<día>> de <<mes>> de 201<<año>>, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las “MIPYMES” y de organismos del sector social de la economía;

VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las “MIPYMES”, y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores “MIPYMES”, y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el <<día>> de <<mes>> de <<año>> en el DOF las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo denominadas “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”.

VII. Con fecha <<día, mes en que se suscribió el convenio de coordinación>> de 2014, el Titular del Ejecutivo del Estado, suscribió el Convenio de Coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el que se acordó, entre otros aspectos, la suscripción de instrumentos jurídicos que establecieran las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados y la coordinación de ambos órdenes de gobierno.

VIII. Se entiende por “MIPYMES SINIESTRADAS” a las micro, pequeñas y medianas empresas, afectadas en sus instalaciones, maquinaria, equipo o arreos de trabajo o sus insumos, a consecuencia de un fenómeno natural ocurrido en las zonas geográficas con declaratoria de emergencia y/o declaratoria de desastre natural emitida por la Secretaría de Gobernación y publicada en el Diario Oficial de la Federación.

IX. <<Otro antecedente que esté relacionado con el objeto del convenio>>

DECLARACIONES**1. DECLARA EL “INADEM” QUE:**

1.1. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 apartado C fracción IV y 57 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

1.2. Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las MIPYMES, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

1.3. con fundamento en el numeral <<regla de operación>> de las **“Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”**, así como el numeral <<fundamento legal>> del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del **“INADEM”**, <<nombre del Presidente/Director General responsable de la Categoría de Apoyo>> en su carácter de Presidente/Director General de Programas de <<Nombre de la Dirección General en función de la Categoría de Apoyo>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 43, 75, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, La Secretaría de Economía emitió las **“Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”**.

1.5. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio.

1.6. En los términos de los numerales <<numerales que correspondan al tipo de convenio>> de las **“Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”**, el Consejo Directivo del **“Fondo Nacional Emprendedor”**, determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos para la ejecución del proyecto identificado en la Solicitud de Apoyo con número de folio <<número de identificación del proyecto>>.

1.6. En los términos de los numerales <<numerales que correspondan al tipo de convenio>> de las **“Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”**, el Consejo Directivo del **“Fondo Nacional Emprendedor”**, determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos a “<<Nombre de la Dependencia o Entidad del Gobierno Federal, Estatal o Municipal>>” para que éste a su vez los canalice a las **“MIPYMES SINIESTRADAS”** en el Estado de <<Nombre>>, por el desastre natural a que hace referencia la Declaratoria de <<nombre de la Declaratoria>>, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha <<día>> de <<mes>> de <<año>>.

1.7. Señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, con Código Postal 01030.

<<Otra declaración que esté relacionado o que se estime pertinente por la naturaleza del Convenio>>

2. DECLARA EL “<<NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA>>” QUE:

2.1 Es un(a) <<naturaleza jurídica>>, debidamente constituido(a) conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en << citar la documentación que acredite la legal existencia de la Dependencia o Entidad del Gobierno Federal, Estatal o Municipal conforme a su naturaleza jurídica>>.

2.2 Tiene como objeto <<Descripción breve de su objeto social o fines>>.

2.3 El C. <<Nombre del representante legal>>, en su carácter de <<Cargo del representante legal>>, cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en << citar el instrumento jurídico en el que consten sus facultades para actos de administración o, en su caso, el documento donde se acrediten las facultades para suscribir convenios. Se citará, en su caso, número de escritura, fecha de expedición del instrumento o lo que corresponda según la naturaleza jurídica de la Dependencia o Entidad del Gobierno Federal, Estatal o Municipal conforme a su naturaleza jurídica >>, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

2.4. Manifiesta a nombre de su representada que conoce el contenido y alcances legales de las **“Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”** y las disposiciones que deriven de éstas.

2.5 Conforme a los plazos establecidos en las **“Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”** presentó la Solicitud de Apoyo señalada en la declaración <<número>> y en la cláusula <<número>> del presente convenio, ante la consideración del Consejo Directivo del **“Fondo Nacional Emprendedor”**.

2.6 Señala como domicilio legal el ubicado en <<nombre de la calle o avenida>>, número <<número exterior e interior>>, Colonia <<nombre de la Colonia>>, Código Postal <<número del Código Postal>>, Municipio de <<nombre del Municipio>>, en el Estado de <<nombre del Estado>>.

<<Otra declaración que esté relacionado o que se estime pertinente por la naturaleza del Convenio>>

2. DECLARA EL “ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO” QUE:

2.1 Es un(a) <<naturaleza jurídica del Organismo Intermedio>>, debidamente constituido(a) conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en << citar la documentación que acredite el legal establecimiento del Organismo Intermedio conforme a su naturaleza jurídica>>.

2.2. Tiene como objeto <<descripción breve de su objeto social o fines>>.

2.3. El C. <<nombre del representante legal>>, en su carácter de <<cargo del representante legal>>, cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en << citar el instrumento jurídico en el que consten sus facultades para actos de administración o, en su caso, el documento donde se acrediten las facultades para suscribir convenios. Se citará, en su caso número de escritura, fecha de expedición del instrumento o lo que corresponda según la naturaleza jurídica del Organismo Intermedio>>, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

2.4. Manifiesta por conducto de su representante legal que conoce el contenido y alcances legales de las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y las disposiciones que derivan de éstas, las cuales forman parte integral de este instrumento.

2.5. Conforme a los plazos establecidos en las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”, reconoce haber presentado por conducto de su representante legal la Solicitud de Apoyo relativa al proyecto señalado en la cláusula primera de este instrumento, ante la consideración del Consejo Directivo del “Fondo Nacional Emprendedor”.

2.6. Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio en <<nombre de la calle o avenida>>, número <<número exterior e interior>>, Colonia <<nombre de la Colonia>>, Código Postal <<número del Código Postal>>, Municipio de <<nombre del Municipio>>, en el Estado de <<nombre del Estado>>.

<<Otra declaración que esté relacionado o que se estime pertinente por la naturaleza del Convenio>>

De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 175, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4 y 57 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; <<según corresponda a la Dirección General o área encargada de la convocatoria o proyecto>> del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del “INADEM”, en las reglas 1, 2, 3 fracción <<según corresponda al tipo de convenio: VI, XVI, XIX>> 5 fracción <<según corresponda al tipo de convenio: I, II, III>>, <<según corresponda al tipo de convenio los numerales 7, 8, 20, 23, 24 >> 13, 16, 22, 25, 26 y 28 de las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de cooperación entre el “INADEM” y el “ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD”, para el apoyo y la ejecución del proyecto denominado: <<Nombre del Proyecto>> descrito en la Solicitud de Apoyo con número de folio <<número de identificación>>, en lo sucesivo denominado como el “PROYECTO” y que es agregada como parte integral del presente convenio, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que ambas partes destinarán para su realización.

Las partes aceptan que para el cumplimiento del objeto del presente convenio, la “ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD” por conducto de la “DEPENDENCIA O ENTIDAD”, en lo subsecuente el “ORGANISMO INTERMEDIO” ejecutará las acciones que a éste de origen le corresponden.

METAS

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que las acciones comprendidas para la realización del **“PROYECTO”**, se sujetarán a los términos establecidos en la solicitud de apoyo.

Asimismo, establecen conjuntamente las acciones que a cada una corresponde, para que se beneficie al número de **“MIPYMES/MIPYMES SINIESTRADAS”** descritas en la solicitud de apoyo, en su caso, a través de apoyos directos y con sujeción a las disposiciones contenidas en las **“Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”**.

APORTACIÓN DE RECURSOS

TERCERA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las **“Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”** y la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo, el **“INADEM”** y el **“ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se comprometen a destinar un total de \$<<cantidad conjunta con número>> (<<cantidad con letra>> 00/100 M.N.), conforme a la distribución siguiente:

El **“INADEM”**, aportará recursos por concepto de apoyos directos y transitorios que prevén las **“Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”** por un monto de \$<<cantidad conjunta con número>> (<<cantidad con letra>> 00/100 M.N.), y el **“ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por sí o a través de terceros, aportará recursos por un monto de \$<<cantidad conjunta con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.).

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

CUARTA.- Los recursos que aporta el **“INADEM”**, para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las **“Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”**, serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al **“ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Las partes acuerdan que la ministración de los apoyos otorgados por parte del **“INADEM”**, estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **“ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conforme al **“PROYECTO”** para el cual fueron autorizados apoyos por el Consejo Directivo del **“Fondo Nacional Emprendedor”**.

El **“ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD”** se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del **“PROYECTO”** y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las **“Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”**. Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA

QUINTA.- Para la entrega de los recursos por parte del **“INADEM”**, el **“ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD”** se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria propia y específica para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico, misma que deberá estar registrada ante la Tesorería de la Federación.

El **“ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD”** acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, el **“INADEM”**, no realizará la entrega de los recursos señalados en el presente convenio, sin responsabilidad alguna para él.

El **“INADEM”**, señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del **“ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, del recibo que en derecho corresponda.

OBLIGACIONES DEL “ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD”

SEXTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el **“ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD”** acepta expresamente asumir las obligaciones contenidas en el numeral 28 de las **“Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”** manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaren en el presente convenio.

Asimismo, las partes acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **“ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD”** ésta asumirá en forma individual, las responsabilidades y consecuencias legales ante los beneficiarios del **“PROYECTO”** referidos en la cláusula primera de este instrumento contractual.

OBLIGACIONES DEL “INADEM”

SÉPTIMA.- El **“INADEM”** tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

a) Otorgar los recursos económicos previstos en la cláusula tercera de este convenio, previo cumplimiento del **“ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas quinta y sexta;

b) Procurar la asistencia y orientación al **“ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando éste se la solicite;

c) Procurar que el **“PROYECTO”** beneficie a las **“MIPYMES”** que participen, con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género o discapacidad, y

d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las **“Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”**.

CONTROL OPERATIVO Y FINANCIERO

OCTAVA.- Los recursos federales que no sean aplicados para la ejecución del **“PROYECTO”**, los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados, los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente o los no devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

El reintegro, deberá ser documentado por el **“ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número y fecha de la transacción identificando el número de folio y denominación del proyecto, y deberá informar lo anterior por escrito a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del **“INADEM”**.

En caso de que el **“ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no efectúe el reintegro dentro del plazo establecido en las **“Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”**, quedará obligado al pago de la pena convencional que conforme al cálculo corresponda.

CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- El **“ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, acepta que en caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones previstas en el numeral 28 de las **“Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”** y/o incumplir a lo establecido en el presente convenio, el Consejo Directivo, podrá determinar la cancelación parcial o total de los apoyos otorgados, o el reintegro de los recursos federales otorgados.

Asimismo el **“ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD”** acepta, que ante la cancelación de los recursos del **“Fondo Nacional Emprendedor”**, quedará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación, la cantidad señalada en la Cláusula Tercera del presente convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de los recursos y que no hayan sido aplicados al **“PROYECTO”**.

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA.- El **“ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, acepta que en caso de no reintegrar los recursos en el plazo establecido para ello, deberá pagar una pena convencional conforme al cálculo que resulte de multiplicar el importe no reintegrado oportunamente por número de días de retraso y la tasa diaria que resulte de dividir por 30 la aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales conforme a la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, con base en lo dispuesto por el numeral 31 de las **“Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”**.

CONTROL Y VIGILANCIA

DÉCIMA PRIMERA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **“ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a partir de la firma de este convenio, el Consejo Directivo del **“Fondo Nacional Emprendedor”** podrá ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al **“PROYECTO”**, con sujeción a las disposiciones contenidas en las **“Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”** y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará al **“ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

TRANSPARENCIA

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del convenio, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físicos-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

<<Otra cláusula que esté relacionada o que se estime pertinente por la naturaleza del Convenio>>

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA <<consecutivo>>.- Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **“ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, el **“INADEM”** en coordinación con la Secretaría de Economía, podrá en términos de la Cláusula Décima, suspender temporalmente o cancelar definitivamente la ministración de los apoyos y en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

DÉCIMA <<consecutivo>>.- Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el **“ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD”** manifiesta que la información entregada al **“INADEM”**, relacionada con su persona y con el **“PROYECTO”** señalado en la cláusula primera de este instrumento, es confidencial, en virtud que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas.

DÉCIMA <<consecutivo>>.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre el **“INADEM”** y el **“ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, las cuales se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA <<consecutivo>>.-El **“INADEM”** y el **“ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD”** manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA <<consecutivo>>.- El presente convenio, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2014, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del **“ORGANISMO INTERMEDIO/BENEFICIARIO/DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

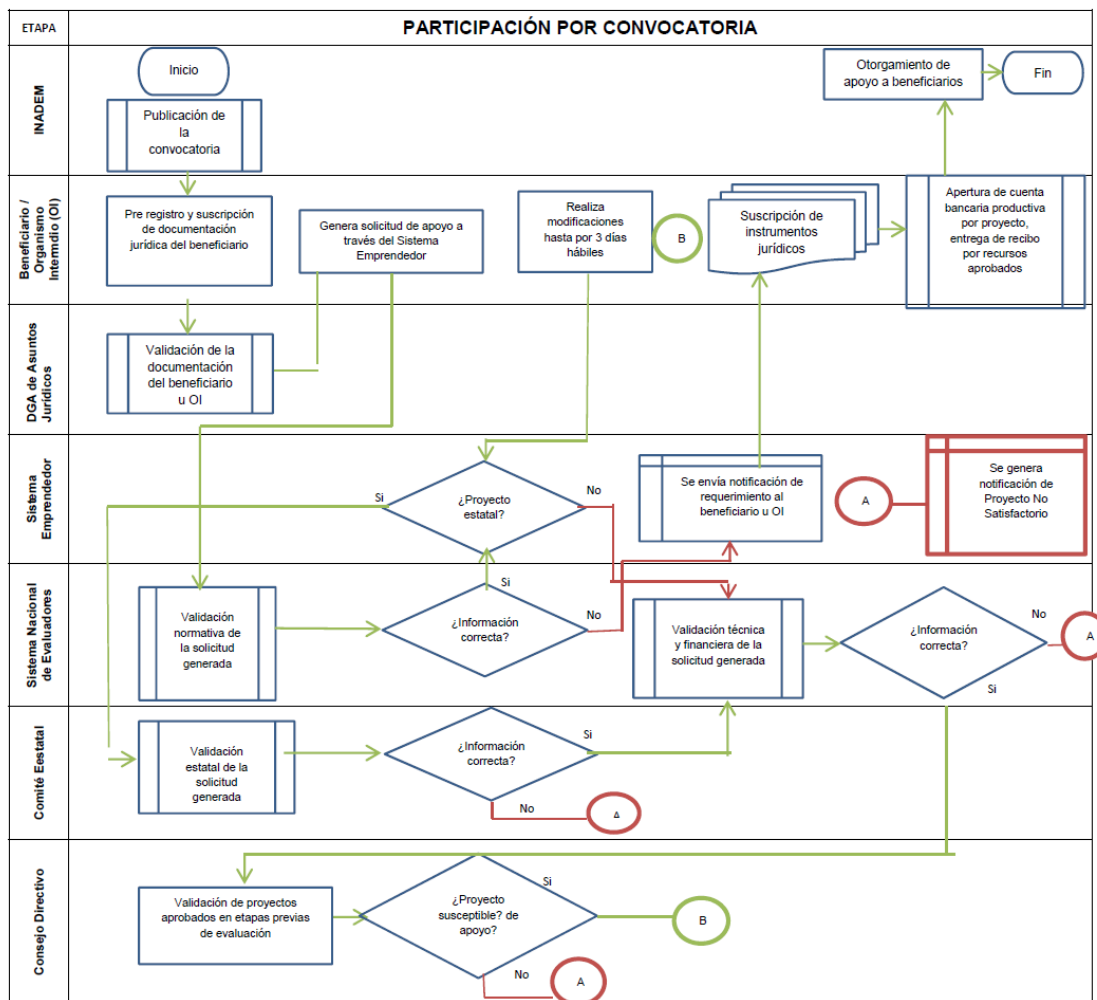
DÉCIMA <<consecutivo>>.- La interpretación, para efectos administrativos de las **“Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”** estará a cargo del **“INADEM”**.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio, lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, el ____ de _____ de 2014.

<<Apartado de correspondiente a las cadenas de firmas electrónicas avanzadas en cumplimiento al numeral 13 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor>>

ANEXO C

**DIAGRAMA DE FLUJO DE LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN
DE PROYECTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR**



ANEXO D
FORMATO DE INFORME TRIMESTRAL DE PROYECTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR
INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR
FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR
INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR Y DE LAS
METAS Y OBJETIVOS ALCANZADOS SOBRE EL PROYECTO

USO EXCLUSIVO INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	
FECHA DE REGISTRO	
PROYECTO No.	
CONVOCATORIA / CONVENIO No.	
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	
TRIMESTRE	
AÑO	

I. Recursos							
1) Detalle el grado de avance en el uso de los recursos presupuestados							
Concepto	Instituto Nacional del Emprendedor	Gobierno del Estado	Gobierno Municipal	Sector Privado	Sector Académico	Otros	Total
Programado							
Recibido							
Ejercido							
Total							

II. Metas										
2) Realizadas durante el trimestre										
a) Empresas beneficiadas (Indique el número)					b) Creación de nuevas empresas (Indique el número)					
c) Empleos conservados (Indique el número estimado y el tipo de empleo conservado)					d) Creación de nuevos empleos (Indique el número estimado y el tipo de empleo generado)					
Mujeres	Hombres	Discapacitados	Indígenas	Total	Mujeres	Hombres	Discapacitados	Indígenas	Total	
e) Atención a emprendedores (Indique el número)										

III. Observaciones	
3) Observaciones	
Protección de Datos Personales Los datos recabados de las personas físicas, morales, organismos empresariales, instituciones académicas, de investigación, de desarrollo y organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que ingresaron solicitudes de apoyo FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR. El Instituto Nacional del Emprendedor es el responsable de los datos recabados del solicitante, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, planta baja. Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 57299100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx	
Lugar y fecha	Nombre y firma del representante legal

En su caso anexar listado de empresas atendidas / creadas y empleos conservados / generados en el trimestre reportado, incluyendo RFC, nombre o razón social a fin de cotejarlo contra la información recibida a través del portal digital.

ANEXO E

FORMATO DE INFORME FINAL DE PROYECTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR
INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR
FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR
INFORME FINAL Y DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO APOYADO CON LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR

USO EXCLUSIVO INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	
FECHA DE REGISTRO	
PROYECTO No.	
CONVOCATORIA / CONVENIO No.	
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	
FECHA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO	
FECHA DE INFORME FINAL	

I. Datos generales del proyecto			
Beneficiario / Organismo Intermedio			
1) Nombre o razón social		2) RFC	
3) Se realizaron visitas de verificación	Sí () No ()	4) Fecha de visita de verificación	
5) Fecha de depósito del recurso federal		6) Fecha de aplicación del recurso federal	
7) Objetivo General		8) Resultado final del proyecto	

II. Impacto del Proyecto									
9) Especificar los impactos que generó el proyecto (los que apliquen)									
a) Empresas beneficiadas		b) Formación de nuevas empresas		c) Empleos favorecidos					
Tamaño	Número	Tipo	Total	Tipo	Mujeres	Hombres	Discapacitados	Indígenas	Total
Micro		Micro		Conservados					
Pequeña		Pequeña		Generados					
Mediana		Mediana		Total					
Total		Total							
d) Atención a emprendedores (Indicar el número de emprendedores atendidos)									
10) Indique el porcentaje de cumplimiento contra lo estimado:									
Porcentaje	Observaciones								
0 – 25									
26 – 50									
51 – 75									
76 – 100									

III. Recursos							
11) Detalle el grado de avance en el uso de los recursos presupuestados							
Concepto	Instituto Nacional del Emprendedor	Gobierno del Estado	Gobierno Municipal	Sector Privado	Sector Académico	Otros	Total
Programado							
Recibido							
Ejercido							
12) Reintegro e Intereses generados							
Se generó reintegro	Sí () No ()	Monto del reintegro		Concepto			
Institución Bancaria		No. de Operación		Fecha de Operación			
Se generó rendimiento	Sí () No ()	Monto del rendimiento		Destino del rendimiento			
Institución Bancaria		No. de Operación		Fecha de Operación			

13) Observaciones generales:

Protección de Datos Personales

Los datos recabados de las personas físicas, morales, organismos empresariales, instituciones académicas, de investigación, de desarrollo y organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que ingresaron solicitudes de apoyo al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR. El Instituto Nacional del Emprendedor es el responsable de los datos recabados del solicitante, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, planta baja. Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 57299100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx

Lugar y fecha	Nombre y firma del representante legal

ANEXO F**CRITERIOS PARA VERIFICAR LOS ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE PROYECTOS**

- I. La evaluación de los informes trimestrales y final así como, la documentación comprobatoria que presenten los ORGANISMOS INTERMEDIOS Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS, deberá advertir el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones, la comprobación del desarrollo y/o ejecución de los proyectos aprobados por el CONSEJO DIRECTIVO y la correcta aplicación de los recursos otorgados con cargo al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR y los demás aportantes, así como de los impactos y metas a generar por el Proyecto. Para ello, se deberá tomar en cuenta:
 1. En general, las obligaciones que los BENEFICIARIOS u ORGANISMOS INTERMEDIOS asumen conforme a las Reglas de Operación del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, y el convenio o instrumento jurídico suscrito.
 2. El contenido de la Solicitud de Apoyo y de la documentación soporte presentada ante el CONSEJO DIRECTIVO y autorizada por el mismo.
 3. Que se cumpla con la documentación para comprobar el ejercicio de los recursos y el logro de los objetivos y metas, así como la documentación prevista en las convocatorias.
 4. En su caso, las disposiciones adicionales emitidas por el CONSEJO DIRECTIVO.
- II. **Ejecución y desarrollo del proyecto**
 - a) Cumplimiento del calendario de actividades autorizado por el CONSEJO DIRECTIVO y actualizado en su periodo de ejecución a partir de fecha de ministración de los recursos.
 - b) El reporte de las aportaciones realizadas durante el trimestre con cargo al presupuesto del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, así como el destino de dichas aportaciones, el saldo disponible de la cuenta específica, y
 - c) El reporte de los objetivos y metas alcanzadas en el trimestre, en lo posible cuantificables, previstas en la cédula de apoyo. En caso de que aquéllas no sean cuantificables, deberá remitirse la justificación correspondiente.
- II.a Respecto a los recursos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR aportados a fideicomisos públicos o constituidos por particulares o entidades federativas, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de acuerdo a lo siguiente:
 - a) El reporte financiero actualizado al cierre del trimestre, identificando el saldo o disponibilidad de los recursos presupuestarios fideicomitidos, aportados al mandato o a los análogos y los rendimientos generados. El reporte financiero deberá reflejar: (i) Activos; (ii) Pasivos, y (iii) Capital.
- III. La documentación general para comprobar el ejercicio de los recursos y el logro de los objetivos y metas a cargo de los Beneficiarios u Organismos Intermedios es aquella que se describe a continuación:
 - a) **Del desarrollo y ejecución del proyecto:**
 - a.1. Informes trimestrales firmados, dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre, y
 - a.2. Informe final firmado, dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha señalada para la conclusión del proyecto.
 - b) **Del cumplimiento de las metas e impactos establecidos**
 - b.1. **Empresas creadas, comprobar con cualquiera de las opciones propuestas.**
 - b.1.1. Copia de la inscripción al RFC con fecha de inicio de operaciones dentro del calendario de ejecución del proyecto, ó
 - b.1.2. Copia del alta ante la SHCP con fecha dentro del calendario de ejecución del proyecto, ó
 - b.1.3. Copia simple del Acta Constitutiva con fecha dentro del calendario de ejecución del proyecto, ó
 - b.1.4. Copia de modificación de obligaciones fiscales ante la SAT dentro del calendario de ejecución del proyecto.

- b.2. Empresas Atendidas según aplique,**
 - b.2.1.** REPECOS: Tarjeta Tributaria indicar RFC;
 - b.2.2.** PERSONAS MORALES: Inscripción al RFC;
 - b.2.3.** PERSONAS FISICAS: Constancia RFC o formato R1 debidamente sellado, indicando su RFC y/o CURP, así como sus datos generales de identificación.
- b.3. Empleos conservados, y generados comprobar con cualquiera de las opciones propuestas:**
 - b.3.1.** Recibos de nómina preferentemente membretados, o
 - b.3.2.** Comprobante de pago ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), EMA (Emisión Mensual Anticipada) o EBA (Emisión Bimestral Anticipada) o SUA (Sistema Único de Anticipación) o
 - b.3.3.** Recibo de sueldos asimilado a salarios o
 - b.3.4.** Carta de autoempleo, firmada por el beneficiario (anexar identificación oficial), **solamente aplica para microempresas y emprendedores**
 - b.3.5.** Contrato o recibos de honorarios, o
 - b.3.6.** En caso de que la contratación de los empleados sea vía Outsourcing, se deberán presentar los contratos laborales de la empresa reportada como beneficiaria y la empresa de Outsourcing.
 - b.3.7.** Lista de Raya. (Anexar identificación oficial) **solamente aplica para microempresas y emprendedores**
 - b.3.8.** Contrato individual de trabajo.
 - b.3.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales.

Del Ejercicio y Aplicación de los Recursos Otorgados:

- c) Previo a la entrega de los apoyos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, los beneficiarios directos e indirectos, así como los Organismos Intermedios, deberán comprobar que están al corriente en sus obligaciones fiscales en términos del Artículo 32 D) del Código Fiscal de la Federación.**

- c.1. En los informes trimestrales se deberá anexar la siguiente información:**
 - c.1.1.** Estado de cuenta en la que se depositaron los recursos federales y de los demás aportantes;
 - c.1.2.** Copia de la póliza de cheques o comprobante de la forma de pago efectuada;
 - c.1.3.** Facturación impresa o digital de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación (CFF), Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) y Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR). Recibo de honorarios, y/o cualquier otro tipo de comprobante estipulado por la SHCP que aplique, y/o
 - c.1.4.** Copia de las facturas o recibos con requisitos fiscales que se hayan expedido a las empresas participantes por concepto de renta de stands o participación en el evento o participación en la campaña de promoción. En caso de que se haya estipulado en la cédula de apoyo como un ingreso pagado directamente por las empresas.

Las fechas de los comprobantes descritos en los incisos b) y c) deberán estar dentro del calendario de ejecución del proyecto.

- c.2. Cotizaciones:**
 - c.2.1.** Se deberá comprobar la aplicación del ejercicio de los recursos por lo menos con uno de los proveedores que cotizaron el bien y/o servicio presentados para la evaluación del proyecto.
 - c.2.2.** No se recibirán facturas de los servicios otorgados para el proyecto de empresas que se reporten como beneficiadas o proveedores que no hayan cotizado previamente el bien y/o servicio.
 - c.2.3.** En caso de solicitar algún cambio de proveedor, lo deberá autorizar la Unidad Administrativa del INADEM, y deberá estar fundamentado.

ANEXO G
CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS
DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Pequeñas y Medianas Empresas así como Grandes Empresas, cuando sus Proyectos generen impactos económicos, regionales o sectoriales, que fortalezcan la posición competitiva de dichos sectores o regiones, generen empleos o beneficien de manera directa o indirecta a emprendedores y/o MIPYMES, con autorización expresa del Secretario de Economía; de los sectores estratégicos regionales que estén publicados en el portal del INADEM, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, bajo la modalidad de **1.1 Desarrollo de Proveedores**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a las pequeñas y medianas empresas para su inserción en las cadenas productivas e incrementar sus ventas a las medianas y grandes empresas de sectores estratégicos regionales.

2.- Vigencia de la convocatoria.

40 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$ 300, 000,000

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

RUBRO DE APOYO	Porcentaje máximo de apoyo por costo total del rubro (máximo 40,000,000 pesos de apoyo INADEM por proyecto)
CAPACITACIÓN (Hasta 20% del costo total del proyecto)	50%
CONSULTORÍA (Hasta 20% del costo total del proyecto)	50%
CERTIFICACIONES	60%
DISEÑO E INNOVACIÓN	60%
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	60%
CORRIDA PILOTO (1ª PRUEBA DE PRODUCCIÓN)	30%
EQUIPAMIENTO	30%
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	30%
COMERCIALIZACIÓN (ESTRATEGIAS COMERCIALES Y VENTA DE PRODUCTOS)	50%
APLICACIONES DE GESTIÓN AVANZADA (SOFTWARE DE GESTIÓN)	50%
PAGO DE REGISTROS MARCAS Y PATENTES	50%
INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE GESTIÓN (PERSONAL ESPECIALIZADO ENCARGADO DE DIRIGIR EL PROYECTO) (HASTA 1% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO)	50%

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

- Pertenencia a sectores estratégicos regionales (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html).
- Carta de intención de compra de la empresa ancla a los proveedores participantes en el programa.

7.- Criterios normativos y de evaluación.

a) Normatividad y requisitos Ingresar a www.sistemaemprendedor.gob.mx	
Capacitación.- Adiestramiento especializado por prestadores de servicios externos a las empresas a beneficiar para el desarrollo de habilidades empresariales (p. ej. administrativas, comerciales, productivas), para incrementar el capital humano y la especialización entre los empleados de una empresa, lo cual permitirá en última instancia incrementar la competitividad de la empresa. *Restricciones: La capacitación no podrá ser proporcionada por personal de la empresa ancla ni de los proveedores a desarrollar para incorporarlos a las cadenas de valor, si no por especialistas en los temas o aspectos a atender. No incluye trámites, gestiones o asesorías fiscales o legales, es decir, actividades que no estén relacionadas directamente con el proceso productivo. No incluye planes de negocio o estratégicos.	Cotización de cada concepto de capacitación, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos. En el caso de que el solicitante sea la empresa ancla, deberá presentar el programa de capacitación de cada proveedor a desarrollar que lo requiera. Si el solicitante es una PYME, el programa de capacitación sólo es el suyo.
Consultoría.- es un servicio externo de ayuda a las organizaciones para mejorar su funcionamiento, analizando la existencia de problemas y desarrollando planes para mejorar. *Restricciones: la consultoría no podrán ser proporcionada por personal de la empresa ancla ni de los proveedores a desarrollar para incorporarlos a las cadenas de valor, si no por especialistas en los temas o aspectos a atender. No incluye trámites, gestiones o asesorías fiscales o legales, es decir, actividades que no estén relacionadas directamente con el proceso productivo. No incluye planes de negocio o estratégicos.	Cotización de cada concepto de consultoría, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos. En el caso de que el solicitante sea la empresa ancla, deberá presentarse el programa de consultoría de cada proveedor a desarrollar que lo requiera. Si el solicitante es una PYME, el programa de consultoría sólo es el suyo.
Certificaciones.- Obtención de un sello de reconocimiento por parte de una entidad u organización certificadora, que da fe de la calidad del producto o servicio ofrecido por la empresa, de acuerdo a especificaciones previamente establecidas por el certificador. Esta certificación es una señal al consumidor que garantiza uniformidad, por lo que puede ser un requisito para la expansión del mercado al que llega la empresa.	Cotización de cada concepto de certificación, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos. En el caso de que el solicitante sea la empresa ancla, deberá presentar el programa de certificación de cada proveedor a desarrollar que lo requiera. Si el solicitante es una PYME, el programa de certificación sólo es el suyo.

Diseño e innovación.- Diseños que permitan desarrollar nuevos procesos y/o productos que sumen valor agregado en la integración de las pymes a las cadenas de valor de las empresas ancla así también como para que las empresas ancla estén en condición de asegurar la integración de las PyMEs. *Restricciones: El software o equipamiento necesario para el diseño no se incluye en este rubro, éstos se incluirán en los rubros de equipamiento o aplicaciones de gestión avanzada (Software de gestión)	Cotización de cada concepto de Diseño e Innovación, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos. En el caso de que el solicitante sea la empresa ancla, deberá presentar el programa de Diseño e Innovación de cada proveedor a desarrollar que lo requiera. Si el solicitante es una PYME, el programa de Diseño e Innovación sólo es el suyo.
Transferencia de tecnología.- Mecanismos, conocimientos o actividades necesarias para propagar, transferir y asimilar conocimientos o tecnologías, sentando las bases para la formación de recursos humanos, incluyendo los conocimientos a transmitir de la empresa ancla. *Restricciones: No se considera capacitación o consultoría empresarial genérica como son metodologías de desarrollo de proveedores o capacitaciones grupales de temas ya comunes en el medio empresarial.	Cotización de cada concepto de Transferencia de Tecnología, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos. En el caso de que el solicitante sea la empresa ancla, deberá presentar el programa de Transferencia de Tecnología de cada proveedor a desarrollar que lo requiera. Si el solicitante es una PYME, el programa de Transferencia de Tecnología sólo es el suyo.
Corrida piloto (primera prueba de producción).- Se refiere a la primera prueba de producción que se realiza en una planta manufacturera y en una línea de producción con los operadores, coordinadores y representantes de las áreas que intervengan con las piezas que serán utilizadas en el proceso. Esta corrida tiene por objeto liberar producción en el esquema de más negocio, considera materiales necesarios para esta primera corrida. *Restricciones: Maquinaria y equipamiento necesarios para la corrida deberán solicitarse en los rubros de apoyo así llamados.	Cotización de cada concepto de Corrida, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos. Deberá presentar el programa de Corrida piloto de cada proveedor a desarrollar que lo requiera
Maquinaria y equipo.- Son aquellos que son necesarios para que una empresa desarrolle su actividad económica. En este concepto sólo se apoya maquinaria y equipo nuevos utilizado directamente en los procesos de producción como puede ser centros de control numérico, robots, montacargas, grúas dentro del área productiva, equipo laser, líneas de producción. *Restricciones: No incluye equipo ni mobiliario administrativo ni vehículos, ni maquinaria o equipo usados	Cotización de cada concepto de Maquinaria y equipo, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos. Si el solicitante es una empresa ancla, deberá presentar el programa de Adquisición, instalación y puesta en marcha de la maquinaria y equipo de cada proveedor a desarrollar que lo requiera. En caso de que el solicitante sea una PYME, el programa de Adquisición, instalación y puesta en marcha de la maquinaria y equipo deberá ser sólo el suyo.

Infraestructura productiva.- Son los medios técnicos, servicios e instalaciones necesarias para el desarrollo de un proyecto integral, se debe contar con todos los permisos y licencias propios del proyecto y debe localizarse en zonas con desarrollo urbano, es decir, con caminos de acceso, alumbrado, terrenos habilitado para la construcción, servicios de agua y medios técnicos para el logro del proyecto, por ejemplo, construcción, remodelación o ampliación de una nave industrial e instalaciones eléctricas. <u>*Restricciones:</u> No incluye preparación del terreno, caminos de acceso, áreas administrativas, vialidades externas al área productiva, sanitarios externos al área productiva, áreas comunes, áreas verdes, estacionamiento, equipamiento, maquinaria, mobiliario administrativo ni trámites o pagos de servicios de mantenimiento.	Cotización de cada concepto de Infraestructura productiva, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos. En el caso de que el solicitante sea la empresa ancla, deberá presentar el programa de Infraestructura de cada proveedor a desarrollar que lo requiera. Si el solicitante es una PYME, el programa de infraestructura sólo es el suyo.
Comercialización (Estrategias comerciales y venta de productos).- Desarrollo e implementación de estrategias comerciales y para la venta de productos, puede ser la implementación de videos promocionales que preparen a los empresarios de PyMEs para presentar sus productos/servicios ante potenciales compradores, organización y realización de encuentros de negocios, como son los días del proveedor que realizan las empresas ancla, publicidad y promocionales. <u>*Restricciones:</u> No incluye consultoría para elaboración de planes de negocio o identificación de estrategias comerciales ni adquisición de vehículos.	Cotización de cada concepto de Comercialización, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos. Si el solicitante es una empresa ancla, deberá presentar el programa de Comercialización de cada proveedor a desarrollar que lo requiera o el integral, de ser el caso que sea el mismo para todos. En caso de que el solicitante sea una PYME, el programa de Comercialización sólo es el suyo.
Aplicaciones de gestión avanzada (software de gestión).- Software especializado para las actividades productivas, de diseño e innovación que incidan directamente en los impactos esperados del proyecto. Por ejemplo, ERP's, MRP's, CRM's, SAP, o aquel que la empresa ancla haya desarrollado y requiera implementar con sus proveedores. <u>*Restricciones:</u> No incluye software administrativo de uso general, como es el Office.	Cotización de cada concepto de Aplicaciones de gestión Avanzada, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos. Si el solicitante es una empresa ancla, deberá presentar el programa de Aplicaciones de Gestión Avanzada desde su adquisición, instalación, capacitación y arranque del sistema de cada proveedor a desarrollar que lo requiera o el integral, de ser el caso que sea el mismo para todos. En caso de que el solicitante sea una PYME, el programa de Aplicaciones de Gestión Avanzada desde su adquisición, instalación, capacitación y arranque del sistema a presentar será sólo el suyo.
Pago de registros, marcas y patentes.- Consiste en el costo de registro ante el IMPI. <u>*Restricciones:</u> No incluye pago a gestores, consultoría o asesoría.	Cotización de cada concepto de Registro de Marcas y Patentes se deberán presentar documento válido del IMPI, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA

	Si el solicitante es una empresa ancla, deberá presentar el programa de tiempos estimados desde la solicitud ante el IMPI hasta el otorgamiento de los derechos para cada proveedor según el caso particular de cada uno que requiera este rubro de apoyo. Si el solicitante es una PYME, el programa de tiempos estimados desde la solicitud ante el IMPI hasta el otorgamiento de los derechos es sólo el suyo.
Integración de grupos de gestión (personal especializado encargado de dirigir el proyecto).- Especialistas en el objeto del proyecto que administren y aseguren el buen logro de la ejecución del mismo. *Restricciones: Deberán ser expertos externos a la nómina o personal de planta de las empresas beneficiadas, no incluye gasto corriente y no deberá exceder de 3 personas para cuando el solicitante es sólo una empresa ancla y de una persona cuando el solicitante es una PYME	Cotización de cada actividad del Grupo de gestión, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA. Deberá presentarse el programa de gestión de cada proveedor a desarrollar o el integral, de ser el caso que sea el mismo para todos. Si el solicitante es una PYME, el programa de Integración de grupos de gestión (personal especializado encargado de dirigir el proyecto) es sólo el suyo.
Carta de intención de compra de la empresa ancla a cada proveedor	Si el solicitante es la empresa ancla, una carta por cada proveedor. Si el solicitante es una PYME, una carta de respaldo de la empresa ancla a la PYME
Carta bajo protesta de decir verdad, donde se manifieste no haber recibido apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).	Si el solicitante es una empresa ancla, la carta de dicha empresa y de cada uno de sus proveedores a desarrollar. Si el solicitante es una PYME, la carta aplicará para esta PYME solamente.
Evaluación de la competitividad destacando las razones o indicadores de decisión para el desarrollo	Si el solicitante es una empresa ancla, ésta deberá avalar la evaluación de los proveedores a desarrollar, destacando las razones o indicadores por los cuales son seleccionados para su desarrollo, presentando una relación de datos de nombre de las empresas proveedoras, datos de contacto (nombre, correo electrónico y teléfono) Si el solicitante es una PYME, la evaluación de la competitividad a ésta, debe realizarla la empresa ancla que respalda su proyecto, o bien, un consultor externo con el aval de la empresa ancla (en hoja membretada, fecha, nombre y firma del consultor que la realizó, así como su currículum vitae que ampare su experiencia en el sector).
Integrar la totalidad de los conceptos cotizados conforme a la TABLA 1 del Tutorial.	Debe exhibirse una sola cotización por un concepto específico de rubro de apoyo, ya sea que el proyecto lo presente una empresa ancla o una PYME. Sólo es una cotización por rubro particular de apoyo. Un rubro de apoyo puede presentar varias cotizaciones que sumen el monto total del costo de cada rubro.

b. Técnica, Financiera y de Negocio	Ponderación Proyectos presentados por grandes empresas	Ponderación Proyectos presentados por una PYME
Carta de interés de compras que la empresa ancla realizará a cada proveedor	10 puntos / *10 puntos	15 puntos
Nivel de experiencia y currícula de los proveedores de servicios cotizados en el proyecto.	10 puntos	20 puntos
Viabilidad técnica (destacando la competitividad de los proveedores a desarrollar), financiera y de negocios,	45 puntos	45 puntos
Incremento en el contenido nacional, en caso de sustituir compras a proveedores del extranjero	15 puntos / *5 puntos	No Aplica
Tiempo estimado para la adquisición de bienes y servicios de la empresa ancla a los proveedores.	10 puntos	No Aplica
Tiempo estimado para integrarse a la cadena productiva como proveedor	No Aplica	10 puntos
*Número de proveedores a desarrollar	0 puntos / *10 puntos	No Aplica
Número de empleos generados por la empresa ancla y por los proveedores a desarrollar especificando si son operativos o de alto valor agregado	10 puntos	No Aplica
Número de empleos generados por el proveedor a desarrollar	No Aplica	10 puntos

* Sólo aplica para proyectos en que se desarrollen proveedores con bajo nivel de transformación e innovación (no implica infraestructura, equipamiento, sustitución de proveedores en el extranjero por proveedores nacionales y generación de empleos) se evaluará con 10 puntos el número de proveedores que se desarrollarán que deberá ser mayor a 20, en este caso el monto de compras de la empresa ancla a los proveedores a desarrollar será de 5 puntos respectivamente.

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de apoyo capturada en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx.
- Cotizaciones de cada concepto de gasto.
- Programa de desarrollo de proveedores por etapa.
- Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios.
- Carta de intención de compra de la empresa ancla a los proveedores participantes en el programa.
- Evaluación de la competitividad de los proveedores participantes en el programa.
- Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).

9.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

- Incremento porcentual en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto) de los proveedores a desarrollar para integrar a las cadenas de valor de la empresa, y en el caso de la empresa ancla incluye sus proveedores.
- Incremento porcentual en las ventas de los proveedores a desarrollar para integrar a las cadenas de valor con respecto a sus ventas iniciales de la empresa, y en el caso de la empresa ancla incluye sus proveedores.
- Incremento porcentual de los empleos generados con respecto a los iniciales de los proveedores a desarrollar para integrar a las cadenas de valor de la empresa, y en el caso de la empresa ancla incluye sus proveedores.
- Incremento porcentual en el monto de compras de la empresa ancla involucrada a los proveedores integrados a las cadenas de valor diferenciando las derivadas de remplazo de compras al extranjero (sólo para el caso de que solicitante sea una empresa ancla).

- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto a su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto. Si el solicitante es una empresa ancla, deberá ser para sí misma y cada uno de sus proveedores; si el solicitante es una PYME, presentarlo sólo para dicha PYME.

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- RFC de los proveedores desarrollados e integrados a las cadenas de valor de la empresa ancla, solo en el caso de que el solicitante sea la empresa ancla.
- Relación del gasto y comprobantes fiscales del ejercicio del recurso.
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.
- Comparativo de ventas antes y después del apoyo (Estado de Resultados).
- 6 meses posteriores a la conclusión del proyecto la empresa ancla deberá presentar un diagnóstico final por cada una de las empresas desarrolladas e incorporadas a las cadenas de valor de la empresa ancla que incluya el incremento porcentual en la productividad, el incremento porcentual en las ventas y el incremento porcentual de los empleos respecto a los iniciales, el incremento en la productividad total de los factores, así como manifestar las compras derivadas realizadas del proyecto a cada proveedor y en su caso, el monto que corresponda al remplazo de compras en el extranjero, aclarando el producto o servicio de que se trata (para empresas ancla o para PyMEs en lo individual, según aplique).
- Bitácora del programa de actividades para cada rubro de apoyo.

11.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Ing. María Aurora González Valdés

Directora de Articulación Estratégica

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 9 Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32308 e-mail: articulacion@economia.gob.mx

12.- Queja.

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

13.- Otras disposiciones

- a) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- b) Todos las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- c) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS
DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Gobiernos Estatales, Fideicomisos Públicos y Municipales; Asociaciones Civiles especializadas y con experiencia en el desarrollo económico y competitividad, siempre y cuando sus objetivos estén alineados a los objetivos del Fondo Nacional Emprendedor; y a la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE), en el caso de que los proyectos incluyan a más de una Entidad Federativa, y que fortalezcan a las micro, pequeñas y medianas empresas, para participar en la Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, bajo la modalidad de **1.2 Competitividad Sectorial y Regional**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Impulsar la competitividad de las regiones y sectores, a partir de programas integrales que permitan el desarrollo, fomento, consolidación, aceleración y reconversión de su tejido productivo, mediante la promoción e instrumentación de proyectos de alto impacto, donde los gobiernos estatales coordinen las acciones estratégicas en la siguiente submodalidad única:

Proyectos integrales que fortalezcan la posición competitividad de las MIPYMES con base en las vocaciones regionales y en los sectores estratégicos, y que consideren las capacidades productivas de los estados, para elevar los niveles de prosperidad económica.

Estos proyectos deben privilegiar las acciones de democratización de la productividad y desarrollo de la sustentabilidad, para buscar equilibrios regionales y amortiguar las fuertes brechas que existen entre los estados, derivados de la correlación entre baja productividad e informalidad.

2.- Vigencia de la convocatoria.

45 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$600,000,000

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	Proyectos integrales para elevar la competitividad de las MIPYMES* (Hasta 40 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)
Capacitación especializada (Hasta 20% del total del proyecto)	30%
Consultoría para incrementar la competitividad (incluye proyectos ejecutivos y planes maestros) (Hasta 20% del total del proyecto)	30%
Certificaciones (Hasta 30% del total del proyecto)	40%
Diseño e innovación	60%
Transferencia de tecnología	60%

Comercialización Productiva (estrategias comerciales, posicionamiento de marcas, código de barras, puntos de negocios y desarrollo y venta de productos, exceptuando eventos)	50%
Integración de grupos de gestión (personal especializado y capacitado para fortalecer la competitividad, encargados de dirigir el proyecto)	30%
Infraestructura productiva	30%** , ***
Equipamiento	40%**
Aplicaciones de gestión avanzada (software y sistemas de gestión) como parte de un proyecto integral	50%
Pago de registros, marcas y patentes	40%

** En los casos de equipamiento e infraestructura productiva se podrá articular con esquemas de financiamiento, siempre y cuando se compruebe fehacientemente, la fuente de financiamiento.

*** En el caso de infraestructura productiva se podrá considerar como aportación en especie el valor comercial del terreno, mediante avalúo elaborado por perito valuador certificado. Todos los proyectos de infraestructura deberán incluir los rubros que sean necesarios para lograr la integralidad del proyecto, que prioricen adicionalmente los procesos de diseño, innovación y tecnología, para impulsar la competitividad de las empresas.

En el caso de que el proyecto se ejecute en un municipio con un índice de desarrollo humano menor a 0.65 (<http://www.undp.org.mx/desarrollohumano/disco/index.html>), los porcentajes de concurrencia deberán disminuirse en un 50%, en donde la Secretaría de Economía aportará la diferencia, siempre y cuando no pertenezcan a los polígonos de la cruzada contra el hambre y del combate a la delincuencia.

5.- Cobertura.

Nacional

6.- Criterios normativos de elegibilidad y requisitos.

Criterios normativos de elegibilidad y requisitos	Proyectos de Impulso a la Competitividad Respuesta SÍ o NO	Requisitos de las Reglas de Operación
¿El proyecto integral fue presentado por uno o alguno de los siguientes actores?: a) un Gobierno Estatal (se consideran las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal); b) un Gobierno Municipal (municipios y Delegaciones del Distrito Federal); c) la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE); o d) Asociaciones Civiles especializadas en el desarrollo económico y competitividad, con una experiencia mínima de 2 años.		➤ Solicitud de apoyo ➤ Cotización de cada concepto de gasto, en hoja membretada, firmadas por el representante de la empresa que emite la cotización, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto, que contenga el IVA desglosado y

¿El proyecto contiene el objetivo de impulsar la competitividad de las regiones, a partir de programas integrales que permitan el desarrollo y especialización de su tejido productivo, fomentando el potencial económico de las MIPYMES?		datos de contacto, (domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico y RFC). En caso de incluir cotizaciones en idioma y moneda extranjeros será necesario incluir una traducción al español e indicar el tipo de cambio utilizado para presupuestar los costos en moneda nacional.
¿El proyecto impacta sobre el uso eficiente de los factores de producción, para elevar, principalmente, la productividad de los trabajadores y las empresas, fortalecer el ambiente de negocios, y elevar la productividad en las regiones y sectores de la economía?		➤ Programa de actividades a desarrollarse como parte del proyecto integral
¿El proyecto integral genera y/o conserva empleos que beneficien de manera directa o indirecta a emprendedores y/o MIPYMES?		➤ Plan de acciones básicas de competitividad
¿El proyecto contempla al menos 3 rubros de apoyo con un enfoque productivo integral?		➤ Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios. (máximo 30 cuartillas) que conténgalos siguientes elementos:
¿El proyecto integral considera los sectores estratégicos establecidos en el estudio de la página web del INADEM?		• Objetivos, metas y resultados esperados;
¿El proyecto integral presenta una estrategia general de competitividad alineada a un plan estatal o municipal de desarrollo, a un programa sectorial o a la línea 4.1.2 del Plan Nacional de Desarrollo?		• Justificación del proyecto/programa;
¿El proyecto contempla acciones de impulso y transformación competitiva que al menos contengan: Un diagnóstico, misión y visión, objetivos estratégicos y líneas de acción, marco normativo y política de competitividad, metodología e indicadores de medición, actores involucrados, presupuesto y calendario de actividades?.		• Análisis del Mercado;
¿El proyecto está programado en un periodo de ejecución menor a 18 meses?		• Análisis financiero que contenga VAN, TIR, Punto de equilibrio, situación financiera actual y proyectada,
¿El proyecto contempla la complementariedad de apoyos en los montos y porcentajes aprobados en la convocatoria?		• Comparativo del valor de la producción generada, con y sin el proyecto
¿El proyecto debe contemplar al menos 10 empresas beneficiadas?		• Cronograma de Actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto, estableciendo los recursos a devengar por cada uno de los involucrados en el financiamiento
Se apoyarán proyectos integrales de PYMES que se incorporen a un programa sectorial y/o regional, mediante asociaciones civiles y gobiernos estatales o municipales, que estén coordinados por los gobiernos estatales donde se ubique el proyecto		• Entregables técnicos del proyecto
		➤ Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).

7.- Criterios técnicos de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en las Reglas de Operación).

Criterios de Evaluación	Proyectos de impulso a la competitividad Puntuación máxima
Aportación del gobierno estatal/municipal	20 puntos
Viabilidad del proyecto integral	30 puntos
Incremento proyectado en la competitividad de las empresas participantes (nivel de ventas, nivel de producción, margen de utilidad, productividad, y disminución de costos y tiempos)	25 puntos
Número de empresas beneficiarias	15 puntos
Desarrollo de la sustentabilidad para protección del medio ambiente con tecnologías verdes ahorradoras	10 puntos

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

- Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- RFC de las empresas participantes.
- Relación de gastos y comprobantes fiscales del ejercicio del recurso.
- Documento que acredite ventas iniciales y ventas finales.
- En su caso relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.
- En su caso, documento que acredite la obtención de financiamiento.
- Evaluación de competitividad al inicio y final de programa, que contenga los cambios en nivel de ventas, nivel de producción, margen de utilidad, productividad y disminución de costos y tiempos.
- Reporte de resultados de la intervención de las MiPyMEs beneficiadas que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales, mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio.
- Carta de satisfacción del servicio o apoyo recibido por las empresas beneficiadas, indicando el monto de apoyo recibido y el proyecto mediante el cual fue beneficiada.
- Bitácora del programa de actividades.

Los impactos podrán ser verificados mediante los esquemas que determine el INADEM

10.- Restricciones

Los recursos otorgados por el Fondo Nacional Emprendedor, no podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- Todo gasto relacionado con la operación y administración. renta, agua, luz, teléfono, internet, telefonía celular, viáticos, vehículos, gastos de transporte, y sueldos vía nómina relacionados con la operación.
- Compra de bienes inmuebles tales como: Terrenos, naves industriales, locales y edificios.

11.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Ing. Mario Sergio López Salazar

Director de Competitividad Sectorial

Tel. 52296100 Ext. 32308 e-mail: competitividad@economia.gob.mx

12.- Queja.

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

13.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas, y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales, cuando sus Proyectos generen empleos y beneficios económicos, para que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional**, bajo la modalidad de **1.3 Reactivación Económica**, al tenor de lo siguiente:

Nota: Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

1.- Objeto.

Impulsar el desarrollo y crecimiento económico a través de **proyectos productivos integrales para una o más empresas.**

2.- Vigencia de la convocatoria.

40 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$150,000,000

4.- Rubros, montos y porcentajes máximo de apoyo.

Rubro de apoyo	Proyectos productivos integrales (Hasta 7 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)
Capacitación especializada, (topado al 20% del valor total del proyecto)	40%
Consultoría y/o certificación (topado al 10% total del proyecto)	40%
Diseño e innovación	60%
Comercialización (Estrategias comerciales y venta de productos)	60%
Integración de grupos de gestión (personal especializado encargado de dirigir el proyecto; únicamente cuando sean más de 5 empresas beneficiadas) (topado al 10% total del proyecto)	30%
Infraestructura productiva	50% *
Equipamiento	50%
Aplicaciones de gestión avanzada (software de gestión vinculado a la actividad productiva del proyecto)	70%

* En el caso de infraestructura productiva se podrá considerar como aportación en especie el valor comercial del terreno.

En el caso de que el proyecto sea para ejecutarse o beneficie a la población en un municipio con un índice de desarrollo humano menor a 0.65 (<http://www.undp.org.mx/desarrollohumano/disco/index.html>), los porcentajes de aportación deberán disminuirse en un 50%, en donde el INADEM aportará la diferencia.

5.- Cobertura.

Nacional

6.- Criterios normativos de elegibilidad y requisitos.

Criterios normativos de elegibilidad y requisitos	Requisitos de las Reglas de Operación
El proyecto integral debe ser presentado por uno o alguno de los siguientes actores:	➤ Solicitud de apoyo ➤ Cotización de cada concepto de gasto, en hoja membretada, firmadas por el representante de la empresa que emite la cotización, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto, que contenga el IVA desglosado y datos de contacto, (domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico y RFC) o justificar la ausencia de comparativo. En caso de incluir cotizaciones en idioma y moneda extranjeros será necesario incluir una traducción al español e indicar el tipo de cambio utilizado para presupuestar los costos en moneda nacional. ➤ Programa de actividades a desarrollarse como parte del proyecto integral ➤ Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios. (máximo 30 cuartillas) que conténgalos siguientes elementos: • Objetivos, metas y resultados esperados; • Justificación del proyecto/programa; • Análisis del Mercado; • Estado de Resultados, y Flujo de efectivo del año anterior y el mes anterior a la solicitud del proyecto. Presentar flujos de efectivo proyectados con y sin el apoyo solicitado de los próximos 3 años. • Análisis financiero con y sin el apoyo recibido incluyendo TIR, periodo de recuperación, punto de equilibrio, valor presente neto, principales razones financieras. Cronograma de Actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto, • Entregables técnicos del proyecto ➤ Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).
a) Micro, pequeñas y medianas empresas.	
b) Gobierno Estatal (se consideran las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal)	
c) Gobierno Municipal (municipios y Delegaciones del Distrito Federal)	
El proyecto deberá generar beneficios económicos, empleos y/o conservación de empleos.	
La solicitud presentada será para un proyecto integral.	
El proyecto considerará la complementariedad de apoyos y no excederá los porcentajes y montos máximos de apoyo establecidos en la Convocatoria.	
El proyecto presentará el cuadro resumen y una cotización para cada concepto de gasto contemplado, de acuerdo a los requisitos que se indican en el tutorial.	
El proyecto presenta un programa de actividades a desarrollarse como parte del proyecto integral.	
El proyecto debe presentar un documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios, con premisas y estrategias de proyección.	

El proyecto debe presentar una Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste la leyenda de "no ha recibido o recibirá un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal para el proyecto que se está presentando" con firma autógrafa (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).	

7.- Criterios técnicos de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en las Reglas de Operación).

Criterios de Evaluación	Proyectos Productivos Integrales
Grado de innovación (proyectos que presenten mayor especialización y diferenciación que permitan generar sustentabilidad y beneficios adicionales)	15 puntos
Impacto regional	15 puntos
Pertinencia de la estrategia de comercialización	10 puntos
Viabilidad del proyecto integral	30 puntos
Rentabilidad esperada del proyecto	20 puntos
Carta de respaldo de Gobierno Estatal o Municipal	10 puntos

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.
- Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.

$$P = \left[\left(\frac{\text{Ventas finales}}{\text{No. de empleos finales}} \right) / \left(\frac{\text{Ventas iniciales}}{\text{No. de empleos iniciales}} \right) - 1 \right] \times 100$$

Los impactos podrán ser verificados mediante los esquemas que determine el INADEM

9.-Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- RFC de las empresas beneficiarias,
- Relación de gastos y comprobantes fiscales del ejercicio del recurso,
- Documento que acredite ventas iniciales y ventas finales,
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.

- Reporte de resultados de la intervención a las MiPyMEs que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales, mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio.
- Documento que acredite la obtención de financiamiento, en caso de haberlo mencionado en el proyecto.
- Informe final que contenga la bitácora del programa de actividades.

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Ing. Juan Dosal Mondragón

Director de Reactivación Económica

Tel. 52296100 Ext. 32308 e-mail: reactivacion@economia.gob.mx

11.- Queja.

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Emprendedores, Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, a Gobiernos Estatales y Municipales, así como a Organizaciones o Asociaciones, que hayan realizado acciones para combatir y prevenir el hambre, la violencia o la delincuencia, cuando sus PROYECTOS generen empleos y beneficios económicos a los habitantes de los Municipios del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y/o los Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre; para que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional**, bajo la modalidad de **1.4 Reactivación Económica para el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Cruzada Nacional contra el Hambre**, al tenor de lo siguiente:

Nota: Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

1.- Objeto.

Incidir directamente en el bienestar económico de los habitantes de los municipios comprendidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, o de la Cruzada Nacional contra el Hambre, a través de la realización de **Proyectos Productivos Integrales** para una o más empresas.

2.- Vigencia de la convocatoria.

40 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$250,000,000

4.- Rubros, montos y porcentajes máximo de apoyo.

Modalidad de apoyo	1.4.1- Proyectos productivos integrales para el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (Hasta 4 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)	1.4.2.- Proyectos productivos integrales para la Cruzada Nacional contra el Hambre (Hasta 4 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)
Capacitación especializada (topado al 10% del valor total del proyecto)	80%	80%
Consultoría y/o Certificaciones (topado al 10% del valor total del proyecto)	40%	40%
Diseño e innovación (topado al 20% del valor total del proyecto)	80%	80%
Comercialización (Estrategias comerciales y venta de productos)	80%	80%
Integración de grupos de gestión (Personal encargado de dirigir el proyecto; únicamente cuando se beneficia a 5 empresas o más) (topado al 10% del valor total del proyecto)	50%	50%
Infraestructura productiva	70%	70%
Equipamiento	70%	70%

5.- Cobertura.

- a) Los Municipios que abarca el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- b) Los Municipios que abarca la Cruzada Nacional contra el Hambre.

6.- Criterios normativos de elegibilidad y requisitos.

Criterios normativos de elegibilidad y requisitos	Requisitos de las Reglas de Operación
El proyecto integral debe ser presentado por uno o alguno de los siguientes actores: a) Ser un emprendedor o una MIPYME o Gran Empresa legalmente constituida en México. b) Ser un Estado, Municipio o alguna de sus dependencias. c) Ser una Organización u Asociación que haya realizado acciones para combatir y prevenir el hambre, la violencia o la delincuencia, presentar documento que acredite dichas acciones.	➤ Solicitud de apoyo ➤ Cotización de cada concepto de gasto, en hoja membretada, firmadas por el representante de la empresa que emite la cotización, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto, que contenga el IVA desglosado y datos de contacto, (domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico y RFC) o justificar la ausencia de comparativo. En caso de incluir cotizaciones en idioma y moneda extranjeros será necesario incluir una traducción al español e indicar el tipo de cambio utilizado para presupuestar los costos en moneda nacional. ➤ Programa de actividades a desarrollarse como parte del proyecto integral ➤ Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios. (máximo 30 cuartillas) que conténgalos siguientes elementos: • Objetivos, metas y resultados esperados; • Justificación del proyecto/programa; • Análisis del Mercado; • Estado de Resultados, y Flujo de efectivo del año anterior y el mes anterior a la solicitud del proyecto. Presentar flujos de efectivo proyectados con y sin el apoyo solicitado de los próximos 3 años. • Análisis financiero con y sin el apoyo recibido incluyendo TIR, punto de equilibrio, valor presente neto, . Cronograma de Actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto, • Entregables técnicos del proyecto ➤ Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.
El proyecto deberá tener incidencia directa en los Polígonos del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y/o en los Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre. El proyecto deberá generar beneficios económicos, empleos y/o conservación de empleos.	
Los proyectos deberán comprobar que conservarán o generarán empleos en los habitantes que pertenezcan a los Municipios del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y/o a los Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre; o a su vez que los beneficiarios directos del proyecto estén ubicados en Municipios del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y/o a los Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre. La solicitud presentada será para un proyecto integral.	
El proyecto considerará la complementariedad de apoyos y no excederá los porcentajes y montos máximos de apoyo establecidos en la Convocatoria.	
El proyecto presentará una cotización para cada concepto de gasto contemplado, de acuerdo a los requisitos que se indican en el tutorial.	
El proyecto presenta un programa de actividades a desarrollarse como parte del proyecto integral.	
El proyecto debe presentar un documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios, con premisas y estrategias de proyección.	
El proyecto debe presentar una Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste la leyenda de "no ha recibido o recibirá un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal para el proyecto que se está presentando" con firma autógrafa (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).	

7.- Criterios técnicos de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en las Reglas de Operación).

Criterios de Evaluación	Proyectos Productivos Integrales
Impacto regional	10 puntos
Estrategia de comercialización	15 puntos
Viabilidad del proyecto integral	30 puntos
Rentabilidad esperada del proyecto	30 puntos
Carta de respaldo del Estado o Municipio	15 puntos

Se otorgarán los siguientes puntos extras sin superar un máximo de 100 puntos en la calificación total:

Carta de respaldo de una Universidad o incubadora de negocios 5 puntos.

Restricciones

No participan en esta convocatoria eventos ni otros esquemas previstos en otras convocatorias.

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

- Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.

$$P = \left[\left(\left(\frac{\text{Ventas finales}}{\text{No. de empleos finales}} \right) / \left(\frac{\text{Ventas iniciales}}{\text{No. de empleos iniciales}} \right) \right) - 1 \right] \times 100$$

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- RFC de las empresas beneficiadas.
- Relación de gastos y comprobantes fiscales.
- Documento que acredite ventas iniciales y ventas finales.
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.
- Reporte de resultados de la intervención del proveedor que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio.
- Documento que acredite la obtención de financiamiento, en caso de haberlo mencionado en el proyecto.
- Informe final que contenga la bitácora del programa de actividades.

Los impactos podrán ser verificados mediante los esquemas que determine el INADEM

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01 800 INADEM

Ing. Juan Dosal Mondragón

Director de Reactivación Económica

Tel. 52296100 Ext. 32308 e-mail: reactivacion@economia.gob.mx

11.- Queja.

Los Beneficiarios, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A los Gobiernos de las Entidades Federativas; Municipios o Delegaciones Políticas; y a los Poderes Judiciales y Consejos de la Judicatura (únicamente por lo que hace a la modalidad 13), a presentar proyectos de apoyo para participar en la **Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional**, bajo la modalidad **1.5 Obtención de apoyos para proyectos de Mejora Regulatoria**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto

La presente Convocatoria tiene por objeto la implementación de los puntos de la Agenda Común de Mejora Regulatoria establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018 y firmada el 12 de marzo de 2013 entre la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE) y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Así como las prioridades determinadas por la Secretaría de Economía en materia de gobernanza regulatoria, para promover normas claras y trámites sencillos que permitan la democratización de la productividad y la competitividad, en particular mejorar el ambiente de negocios en las Entidades Federativas y Municipios del país; generando así los estímulos correctos para integrar a todos los mexicanos a la economía formal.

La Agenda Común de Mejora Regulatoria puede ser consultada en la liga: <http://www.cofemer.gob.mx/contenido.aspx?contenido=277>

2.- Población Objetivo

- a) Gobiernos de las Entidades Federativas;
- b) Municipios o Delegaciones Políticas;
- c) Poderes Judiciales de las Entidades Federativas y Consejos de la Judicatura; sólo para el caso de la modalidad 13.

3.- Quiénes pueden presentar proyectos

Los integrantes del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas, Municipios, Delegaciones Políticas, o la persona facultada en los Poderes Judiciales o Consejos de la Judicatura.

4.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base a lo dispuesto en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico <http://www.sistemaemprendedor.gob.mx/> de dicho Fondo, eliminando en todos los casos la utilización de papel.

5.- Vigencia de la convocatoria

20 días naturales a partir de su publicación.

6.- Monto global

\$200,000,000

7.- Modalidades y porcentaje máximo de apoyo

No.	Modalidad de apoyo	Nivel de Gobierno aplicable	Monto máximo de apoyo (incluye IVA)	Porcentaje máximo de apoyo de recursos federales
Institucional				
1	Establecimiento de una Oficina de Mejora Regulatoria.	Entidad Federativa	2,000,000	80%
		Municipio o Delegación Política	1,000,000	
2	Conformación de un Consejo Mixto de Mejora Regulatoria.	Entidad Federativa	300,000	50%
3	Sistematización en medios electrónicos de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR).	Entidad Federativa	2,000,000	80%
		Municipio o Delegación Política	1,000,000	
Trámites				
4	Integrar Registros de Trámites y Servicios en forma electrónica.	Entidad Federativa	2,400,000	80%
		Municipio o Delegación Política	1,200,000	
5	Implementación de Ventanillas Únicas para la realización de trámites y servicios en forma electrónica.	Entidad Federativa	3,000,000	70%
		Municipio o Delegación Política	1,500,000	
6	Sistematización electrónica de al menos diez trámites contenidos en el Registro de Trámites y Servicios.	Entidad Federativa	3,000,000	80%
		Municipio o Delegación Política	1,500,000	
Facilidad para hacer negocios				
7	Obtención en línea de la Licencia de Funcionamiento (Licencia de Giro) para empresas.	Entidad Federativa	1,500,000	80%
		Municipio o Delegación Política		
8	Instalación y/o equipamiento de los módulos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) implementados por la COFEMER.	Entidad Federativa	450,000	70%
		Municipio o Delegación Política		
9	Simplificación y sistematización del trámite para la obtención de permisos de construcción.	Entidad Federativa	1,800,000	80%
		Municipio o Delegación Política		

10	Sistemas de información geográfica que permitan la elaboración de planes de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, así como la toma de decisiones de los distintos agentes económicos.	Entidad Federativa	3,500,000	80%
		Municipio o Delegación Política		
11	Simplificación y digitalización del Registro Público de la Propiedad y, en su caso, de las Oficinas Catastrales	Entidad Federativa	3,000,000	80%
		Municipio o Delegación Política	2,000,000	
12	Instalación de un padrón en línea para proveedores gubernamentales.	Entidad Federativa	2,000,000	80%
		Municipio o Delegación Política		
13	Proyectos que fomenten la calidad de procesos e instituciones judiciales en materia mercantil y de negocios, así como el Juicio Oral Mercantil.	Entidad Federativa	4,000,000	70%

*El monto definido es por municipio a beneficiar.

8.- Criterios específicos y elementos o conceptos que debe contener el proyecto

No.	Modalidad de Apoyo	Criterios de Elegibilidad	Elementos o conceptos que debe contener el proyecto
Institucional			
1	Establecimiento de una Oficina de Mejora Regulatoria.	Que cuente con un ordenamiento jurídico, en vigor, publicado en un órgano de difusión oficial.	- Proyecto de Manuales de Operación de la oficina pública responsable de la mejora regulatoria. - Automatización de procesos internos de dicha oficina pública, en caso de que sea viable. - Programas de capacitación para operar dicha oficina.
2	Conformación de un Consejo Mixto de Mejora Regulatoria	Que cuente con un ordenamiento jurídico, en vigor, publicado en un órgano de difusión oficial	- Proyecto de Reglamento Interior y Manual de Organización. - El Consejo deberá tener las siguientes atribuciones: (i) el establecimiento de un Programa de Mejora Regulatoria; (ii) metas e indicadores y se le dará seguimiento con base en los resultados; (iii) fomentar programas de simplificación administrativa continua; (iv) analizar la emisión de nueva regulación; (v) llevar a cabo políticas para fortalecer el ambiente para hacer negocios; (vi) promover los Consejos Ciudadanos de mejora regulatoria; (vii) y fomentar la mejora regulatoria continua en la administración pública estatal o municipal. - Establecer, con carácter obligatorio, la participación gubernamental (de los tres órdenes de gobierno), académica, empresarial y social. - Establecimiento de al menos tres sesiones anuales.

3	Sistematización en medios electrónicos de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR).	Que la Entidad Federativa, Municipio o Delegación Política cuente con un marco jurídico, en vigor, que permita la revisión de todos los anteproyectos a nivel estatal y/o municipal por parte de una oficina de mejora regulatoria o bien que se prevea la adecuación del marco jurídico en este punto.	Que el proyecto adopte los criterios y metodología establecidos en el Manual de la MIR de COFEMER http://www.cofemer.gob.mx/contenido.aspx?contenido=111, para el diseño o implementación de la página web y de la MIR
Trámites			
4	Integración del Registro de Trámites y Servicios (RTyS) en forma electrónica.	Contar con un ordenamiento jurídico, en vigor, que prevea la administración del RTyS por parte de la Oficina de Mejora Regulatoria.	Que el proyecto adopte lo señalado por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y lo establecido por COFEMER en la liga http://www.cofemer.gob.mx/contenido.aspx?contenido=112, para el diseño e implementación de la página web y la herramienta electrónica que permita la operación del RTyS
5	Implementación de Ventanillas Únicas para la realización de trámites y servicios en forma electrónica.	Que cuente con algún ordenamiento legal, en vigor, que prevea la validez jurídica, fuerza probatoria, autoría, integridad y no repudio de los actos administrativos realizados por vía electrónica y de los expedientes digitales.	- Reingeniería de procesos. - Manuales de operación que describan el flujo de información entre los actores involucrados. - Formatos únicos de aplicación. - Definición de requisitos. - Implementación funcional de la Ventanilla Única (página web y herramienta electrónica).
6	Sistematización electrónica de al menos diez trámites contenidos en el Registro de Trámites y Servicios.	- Que cuente con algún ordenamiento legal, en vigor, que prevea la validez jurídica, fuerza probatoria, autoría, integridad y no repudio de los actos administrativos realizados por vía electrónica y de los expedientes digitales. - La entidad federativa, el municipio o Delegación Política deberá contar con un RTyS.	El proyecto deberá contemplar, lo siguiente: - Llenado de formatos; - Realización de pagos; - Solicitud de citas; - Envío para el cumplimiento de los de requisitos; - Recibir resoluciones, entre otras que simplifiquen el proceso al ciudadano.

Facilidad para hacer negocios			
7	Obtención en línea de la Licencia de Funcionamiento (Licencia de Giro) para empresas.	Que cuente con algún ordenamiento legal, en vigor, que prevea la validez jurídica, fuerza probatoria, autoría, integridad y no repudio de los actos administrativos realizados por vía electrónica y de los expedientes digitales.	- Asesoría y consultoría para la reingeniería del proceso y la simplificación administrativa. - Sistematización e implementación de los trámites en línea.
8	Instalación y/o equipamiento de los módulos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) implementados por la COFEMER.	- Tener definido en el convenio con el municipio o delegaciones políticas o entidades federativas de colaboración con la COFEMER para la implementación de módulos SARE.	- Compra de equipos de cómputo y periféricos relacionados con el equipamiento de los SAREs. - Compra de mobiliario de oficina relacionados con el equipamiento de los SAREs. - Adecuaciones a las instalaciones exclusivamente para brindar servicio a los emprendedores relacionados con el equipamiento de los SAREs.
9	Simplificación y Sistematización del trámite para la obtención de permisos de construcción.	Que cuente con algún ordenamiento jurídico que prevea la obtención de permisos de construcción.	- Asesoría y consultoría para la reingeniería del proceso y la simplificación administrativa y el establecimiento de mecanismos para delegar inspecciones a los Directores Responsables de Obra; - Creación de la normatividad con el proceso simplificado que prevea la validez jurídica, fuerza probatoria, autoría, integridad y no repudio de los actos administrativos realizados, por ejemplo, por vía electrónica y de los expedientes digitales; - Diferenciación de proyectos por su nivel de riesgo a través de su localización, edificación y tamaño; - Eliminación o unificación de trámites; - Reducción del tiempo de ejecución de trámites mediante reingeniería interna de procesos; - Sistematización e implementación de los trámites en línea.
10	Sistemas de información geográfica que permitan la elaboración de planes de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, así como la toma de decisiones de los distintos agentes económicos	- Que el proyecto considere la base cartográfica, información geográfica básica y herramientas informáticas (Mapa Digital de México) disponibles por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. - Que cuente con algún ordenamiento legal, en vigor, que prevea la validez jurídica, fuerza probatoria, autoría, integridad y no repudio de los actos administrativos realizados por vía electrónica y de los expedientes digitales.	El sistema deberá permitir la verificación rápida y de manera remota de información a nivel territorial, como mínimo, de los siguientes conceptos: - Información Catastral - Uso de suelo - Infraestructura urbana - Información Sociodemográfica y económica Deberá contar con una base de datos única y estandarizada, que permita compartir información de manera eficiente y confiable entre dependencias para la simplificación de los trámites que les correspondan. El proyecto podrá contemplar la adquisición, arrendamiento o contratación de servicios de la infraestructura informática necesaria para la operación del sistema.

11	Simplificación y Digitalización del Registro Público de la Propiedad y, en su caso, de las Oficinas Catastrales.	Que el proyecto se considere parte de una estrategia integral de modernización de los Registros Públicos de la Propiedad o de las Oficinas Catastrales en el que la simplificación y digitalización sea el primer paso.	-Digitalización en medios electrónicos de los asientos, libros, protocolos, y demás documentos a cargo de los Registros Públicos de la Propiedad y Oficinas Catastrales. -Sistematización para consulta, archivo y manejo de los documentos a cargo del Registro Público de la Propiedad y Oficinas Catastrales. -La simplificación del marco jurídico que sustente una reingeniería de procesos de trámites ante el RPP y el Catastro que consideren reducción de plazos de respuesta, número de trámites y costos para el ciudadano. Para garantizar el uso eficiente de las herramientas tecnológicas se debe considerar: - Uso del folio real electrónico; - El uso de la firma electrónica (FIEL del Servicio de Administración Tributaria); - Vinculación entre las bases de datos del RPP y Catastro; y, - Uso de la cédula única catastral, conforme a las normas técnicas del INEGI.
12	Instalación de un padrón en línea para proveedores gubernamentales.	Que cuente con algún ordenamiento legal, en vigor, que prevea la validez jurídica, fuerza probatoria, autoría, integridad y no repudio de los actos administrativos realizados por vía electrónica y de los expedientes digitales.	- El desarrollo de una base de datos para la creación de un padrón en línea de proveedores que permita a los empresarios participar en los concursos y licitaciones para compras del sector público. Se debe garantizar que los proveedores puedan inscribirse al padrón, el cual integrará los expedientes electrónicos con los documentos e información requerida de cada usuario. - Una herramienta informática que permita anexar archivos tales como cotizaciones, presupuestos y demás documentos. - Expedientes electrónicos que eviten redundancia en trámites a través de un código de identificación personal.
13	Proyectos que fomenten la calidad de procesos e instituciones judiciales en materia mercantil y de negocios, así como el Juicio Oral Mercantil.	- Que el proyecto corresponda al Poder Judicial o Consejo de la Judicatura. - Estar orientado a la reducción de plazos, costos y número de requisitos necesarios para resolver conflictos mercantiles y de desarrollo de negocios, así como a la promoción de juicios orales.	El proyecto deberá considerar alguno de los siguientes conceptos: - Capacitación de servidores públicos encargados de la impartición de justicia y litigantes en materia de juicios orales mercantiles, o - Equipamiento de juzgados mercantiles, o - Proyecto de acuerdo para la instalación de centrales de actuarios que reduzcan los tiempos de notificación. Este rubro incluye también la sistematización de las notificaciones y el equipamiento de estas centrales, o - Modernización de sistemas de gestión y expedientes electrónicos de los juicios en materia mercantil, o - Sistematización en medios electrónicos de la información estadística proveniente de los procesos de juicio oral mercantil.

9.- Cobertura geográfica

Nacional

10.- Criterios generales de elegibilidad

Que el proyecto:

- i. Contenga la implementación de alguno de los puntos establecidos en el numeral 7 de la presente convocatoria.
- ii. No haya recibido financiamiento previo del Fondo Nacional Emprendedor para ser aplicado al mismo proyecto en un mismo rubro de forma total o parcial.
- iii. Establezca modificaciones al marco jurídico aplicable para garantizar el principio rector de la mejora regulatoria, en su caso.
- iv. Prevea que la propiedad industrial y/o la titularidad de derechos de autor, tanto de los entregables como de los desarrollos o herramientas informáticas, portales web y similares desarrollados con motivo de dicho proyecto será de la Entidad Federativa, Municipio o Delegación Política, Poder Judicial o Consejo de la Judicatura.
- v. En caso de que el proyecto contemple algún desarrollo o herramienta informática éste deberá cumplir con lo dispuesto por el Acuerdo que establece el esquema de interoperabilidad y de datos abiertos de la Administración Pública Federal publicado el 6 de septiembre del 2011 en el DOF.

11.- Criterios de evaluación**Para las modalidades de proyecto 1 y 2**

Criterios de evaluación	Ponderación
Mejora al beneficiario en algún indicador en la materia (Banco Mundial Doing Business, IMCO, CIDAC y CIDE)	20 puntos
Fortalece capacidades técnicas para la mejora regulatoria, vinculadas al proyecto.	15 puntos
Garantiza la funcionalidad, operatividad y permanencia de los objetivos del proyecto.	15 puntos
Que se establezca una metodología y un indicador de impacto de seguimiento durante la ejecución del proyecto.	20 puntos
Existe viabilidad técnica y financiera para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	15 puntos
El beneficiario cuenta con capacidad operativa para la implementación del proyecto.	15 puntos

Para las modalidades de proyecto 3, 4, 5, 6, 7 y 8

Criterios de evaluación	Ponderación
Implica la disminución de procedimientos, tiempos o costos para el cumplimiento de un trámite.	15 puntos
Mejora al beneficiario en algún indicador en la materia (Banco Mundial Doing Business, IMCO, CIDAC y CIDE).	20 puntos
Se cuenta con normatividad o condiciones necesarias previas para la debida instrumentación secuencial del proyecto.	10 puntos

Fortalece capacidades técnicas para la mejora regulatoria.	10 puntos
Garantiza la funcionalidad, operatividad y permanencia de los objetivos del proyecto.	10 puntos
Que se establezca una metodología y un indicador de impacto de seguimiento durante la ejecución del proyecto.	15 puntos
Existe viabilidad técnica y financiera para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	10 puntos
El beneficiario cuenta con capacidad operativa para la implementación del proyecto.	10 puntos

Para las modalidades de proyecto 9, 10, 11, 12 y 13

Criterios de evaluación	Ponderación
Implica la disminución de procedimientos, tiempos o costos para el cumplimiento de un trámite o proceso judicial.	15 puntos
Mejora al beneficiario en algún indicador en la materia (Banco Mundial Doing Business, IMCO, CIDAC y CIDE).	20 puntos
Fortalece capacidades técnicas para la mejora regulatoria.	20 puntos
Garantiza la funcionalidad, operatividad y permanencia de los objetivos del proyecto.	10 puntos
Que se establezca una metodología y un indicador de impacto de seguimiento durante la ejecución del proyecto.	15 puntos
Existe viabilidad técnica y financiera para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	10 puntos
El beneficiario cuenta con capacidad operativa para la implementación del proyecto.	10 puntos

12.- Requisitos

- a) Solicitud de apoyo en línea disponible en <http://www.sistemaemprendedor.gob.mx/>.
- b) Si para el desarrollo del proyecto la Entidad Federativa, Municipio, Delegación Política, Poder Judicial o Consejo de la Judicatura se apoya en un tercero (consultora, despacho, institución académica o de investigación), se deberá adjuntar:
 - Copia simple del instrumento que acredite la personalidad jurídica.
 - Copia simple del acta constitutiva.
 - Copia simple de la identificación oficial del representante legal.
 - Currículum y experiencia del equipo de trabajo.
 - Carta bajo protesta de decir verdad por parte del representante legal en la que se manifieste que no se presenta conflicto de interés y que no se incumple la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos por alguno de sus miembros.
 - Descripción de la metodología de trabajo.
 - Cartera principal de clientes con referencias.

- c) Proyecto ejecutivo que contenga:
- Nombre del proyecto
 - Objetivo general
 - Modalidad de Apoyo (**sólo una modalidad de apoyo por solicitud**)
 - Descripción del proyecto
 - Antecedentes
 - Contenido del proyecto
 - Mención de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial u órgano de difusión oficial del fundamento jurídico aplicable al proyecto
 - Diagnóstico jurídico en caso de que el proyecto requiera adecuaciones de esta naturaleza
 - Cronograma de actividades a desarrollar
 - Descripción de entregables conforme a lo establecido en el numeral 14 de esta Convocatoria.
 - Mecanismos de monitoreo y evaluación
 - Monto y presupuesto desglosado del proyecto; Impacto y beneficio esperado basado en indicadores de desempeño estratégico
 - La previsión de que la propiedad intelectual, tanto de los entregables como de los desarrollos o herramientas informáticas, portales web y similares desarrollados con motivo de dicho proyecto será de la Entidad Federativa, Municipio o Delegación Política, Poder Judicial o Consejo de la Judicatura y que los mencionados desarrollos o herramientas informáticas deberán cumplir con lo dispuesto por el Acuerdo que establece el esquema de interoperabilidad y de datos abiertos de la Administración Pública Federal publicado el 6 de septiembre del 2011 en el DOF.
- d) Cotizaciones con firma autógrafa de los servicios requeridos alineados al presupuesto del proyecto ejecutivo.
- e) Carta compromiso de disponibilidad de recursos a nivel municipal o estatal según corresponda, firmada por el funcionario público competente, o bien por la persona facultada para ello dentro del Poder Judicial o el Consejo de la Judicatura.
- f) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido financiamiento previo del Fondo Nacional Emprendedor para ser aplicado al mismo proyecto en un mismo rubro de forma total o parcial suscrita por el funcionario firmante en el inciso e) (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).

13.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

- Actos administrativos concretados electrónicamente (en su caso).
- Disminución de procedimientos, tiempos o costos para el cumplimiento de un trámite o proceso regulatorio o judicial (en su caso).
- Mejora del beneficiario en algún indicador de competitividad o mejora regulatoria.

14.- Entregables específicos de cada modalidad.

No.	Modalidad de Apoyo	Entregables específicos
Institucional		
1	Establecimiento de una Oficina de Mejora Regulatoria.	Manual de Organización de la Oficina de Mejora Regulatoria.
2	Conformación de un Consejo Mixto de Mejora Regulatoria	Reglamento interior y Manual de Organización del Consejo Mixto de Mejora Regulatoria.
3	Sistematización en medios electrónicos de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR).	Página web en funcionamiento en la que se aloje la MIR y la MIR operando.
Trámites		
4	Integración del Registro de Trámites y Servicios en forma electrónica.	Página web y herramienta electrónica que ponga a disposición de la ciudadanía el RTyS conforme a las directrices y características promovidas por el Gobierno Federal, sin omitir la consulta física.
5	Implementación de Ventanillas Únicas para la realización de trámites y servicios en forma electrónica.	Página web y herramienta informática que permita la implementación funcional de la Ventanilla Única la cual deberá permitir que se efectúen las gestiones y formalidades necesarias de inicio a fin.
6	Sistematización electrónica de al menos diez trámites contenidos en el Registro de Trámites y Servicios.	Desarrollo informático que contenga la sistematización de los trámites en operación y funcionamiento y que permita concluir dichos trámites en línea.
Facilidad para hacer negocios		
7	Obtención en línea de la Licencia de Funcionamiento (Licencia de Giro) para empresas.	Plataforma electrónica que permita obtener la Licencia de Funcionamiento (Licencia de Giro) en línea y que deberá contar con las siguientes características: - Identificación de cada dependencia responsable en cada parte del proceso; - Información que contemple clave por dependencia, tiempo de resolución por dependencia, responsable por dependencia, entre otros; - Información en tiempo real sobre la etapa en la que se encuentre el proceso de apertura; y, - Posibilidad de observar y compartir la información entre las dependencias. Asimismo, la plataforma deberá contemplar el seguimiento puntual de todo el proceso de apertura a través de una base única de datos, considerando los siguientes parámetros: - Información básica: folio único de registro, nombre de la empresa, empleos generados, giro del negocio, inversión estimada, entre otros; - Información compartida entre las dependencias participantes en el proceso de apertura; - Actualización de la base de datos cada vez que se registra una nueva empresa; y, - Registro de resoluciones negativas de apertura, así como de las razones por las que se rechazó. El sistema deberá emitir una alarma o notificación para informar a la dependencia el tiempo restante para emitir su resolución

8	Instalación y/o equipamiento de los módulos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) implementados por la COFEMER.	Módulo en operación.
9	Simplificación y Sistematización del trámite para la obtención de permisos de construcción.	Una plataforma tecnológica que deberá contar con las siguientes características: - Identificación de las dependencias responsables en cada parte del proceso; - Información que contemple clave, tiempo de resolución, responsable por dependencia, entre otros; - Información en tiempo real sobre la etapa en la que se encuentre el proceso; - Posibilidad de observar y compartir la información entre las dependencias; y - Alineación con los criterios del Gobierno Federal. La plataforma deberá contemplar el seguimiento puntual de todo el proceso de obtención de licencias de construcción a través de una base única de datos, considerando los siguientes parámetros: - Información básica: folio único de registro, nombre de responsable de construcción, empleos requeridos para la construcción, giro destinado de la construcción, inversión estimada, entre otros; - Información compartida entre las dependencias participantes en el proceso; - Actualización de la base de datos cada vez que se inscribe un usuario al proceso; y, - Registro de resoluciones negativas de licencias, así como de las razones por las que se rechazó.
10	Sistemas de información geográfica que permitan la elaboración de planes de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, así como la toma de decisiones de los distintos agentes económicos	Sistema de información geográfica en operación, que integre, como mínimo, los elementos o conceptos que debe contener el proyecto descritos en el numeral 8 y que permita la conectividad y la interacción entre las oficinas que correspondan.
11	Simplificación y Digitalización del Registro Público de la Propiedad y, en su caso, de las Oficinas Catastrales.	- Sistema o herramienta informática que permita la consulta, archivo y resguardo de los documentos a cargo del Registro Público de la Propiedad. - Documento normativo que avale las modificaciones o simplificación al marco jurídico que sustente una reingeniería de procesos de trámites ante el RPP y el Catastro que consideren reducción de plazos de respuesta, número de trámites y costos para el ciudadano.
12	Instalación de un padrón en línea para proveedores gubernamentales.	- Sistema en línea que contenga el Padrón de proveedores - Herramienta informática que permita anexar los archivos tales como cotizaciones, presupuestos y demás documentos, así como la conformación de los expedientes electrónicos.
13	Proyectos que fomenten la calidad de procesos e instituciones judiciales en materia mercantil y de negocios, así como el Juicio Oral Mercantil.	Dependiendo del rubro de apoyo los entregables serán los siguiente: - Manuales, material didáctico y evaluaciones del personal capacitado, en materia de juicio oral mercantil. - Equipamiento de juzgados mercantiles. - El proyecto de decreto que dé el sustento jurídico para la operación de la central de actuarios, el sistema informático que permita la operación y el equipamiento de estas centrales de actuarios. - Sistema informático en operación de gestión y expedientes electrónicos en materia mercantil. - Sistematización en medios electrónicos de la información estadística proveniente de los procesos de juicio oral mercantil. - Herramienta Informática que permita la sistematización en medios electrónicos de la información estadística proveniente de los procesos de juicio oral mercantil.

15.- Entregables generales a todas las modalidades de apoyo.

- Documento que especifique el diseño y estrategia de implementación del proyecto que contenga la propuesta jurídica, económica y administrativa.
- Documentación general para comprobar el ejercicio de los recursos y el logro de los objetivos y metas a cargo de los beneficiarios. Bitácora del programa de actividades desarrollado para la implementación del proyecto.
- Manual de operación y código fuente de la herramienta informática que contenga las principales características del software, base de datos, flujo de información y especificación de responsabilidades de los usuarios (en el caso de proyectos que contemplen uso de portales electrónicos o herramientas electrónicas).
- Relación del gasto y comprobantes fiscales.
- En el caso de capacitaciones: manuales, material didáctico y evaluaciones del personal capacitado.

16.- Contacto de atención

Lic. Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios

Alfonso Reyes 30 piso 15

Col. Hipódromo Condesa, México, D.F.

Correo Electrónico: flor.hernandez@economia.gob.mx

Tel. (55) 57 29 91 06 al 08

17.- Quejas y denuncias.

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164.

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

18.- Otras disposiciones

- a) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- b) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- c) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Empresas Integradoras y Clústers, legalmente constituidos que presenten proyectos integrales que fortalezcan la posición competitiva de las MIPYMES que los integran, generando derrama económica en los sectores o regiones de pertenencia, generen empleos o beneficien de manera directa o indirecta a emprendedores y/o MIPYMES, de los sectores estratégicos regionales que estén publicados en el portal del INADEM, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, bajo la modalidad **1.6 Articulación Estratégica de Agrupamientos empresariales**

1.- Objeto.

Apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas integradas en esquemas de: empresas integradoras o clústers, para su inserción o incremento en participación en los mercados, mejorando su competitividad e incrementando su productividad y nivel de ventas dentro de sus sectores estratégicos y regiones.

2.- Vigencia de la convocatoria.

40 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria).

\$400,000,000

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Para Clústers	
RUBRO DE APOYO	Porcentaje máximo de apoyo por costo total del rubro (máximo 40,000,000 pesos de apoyo INADEM por proyecto)
CAPACITACIÓN (Hasta 20% del costo total del proyecto)	50%
CONSULTORÍA (Hasta 20% del costo total del proyecto)	50%
CERTIFICACIONES (Hasta 20% del costo total del proyecto)	60%
DISEÑO E INNOVACIÓN	60%
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	60%
CORRIDA PILOTO (1ª PRUEBA DE PRODUCCIÓN)	30%
EQUIPAMIENTO	30%
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	30%*
COMERCIALIZACIÓN (ESTRATEGIAS COMERCIALES Y VENTA DE PRODUCTOS) (Hasta 30% del costo total del proyecto)	50%
APLICACIONES DE GESTIÓN AVANZADA (SOFTWARE DE GESTIÓN)	50%
PAGO DE REGISTROS, MARCAS Y PATENTES	50%
INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE GESTIÓN (PERSONAL ESPECIALIZADO ENCARGADO DE DIRIGIR EL PROYECTO)	50%

Para Empresas Integradoras	
Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo por costo total del rubro (máximo 20,000,000 pesos de apoyo INADEM por proyecto)
Capacitación (Hasta 20% del costo total del proyecto)	50%
Consultoría (Hasta 20% del costo total del proyecto)	50%
Certificaciones (Hasta 20% del costo total del proyecto)	60%
Diseño e innovación	60%
Transferencia de tecnología	60%
Corrida piloto (primera prueba de producción)	30%
Equipamiento	30%
Infraestructura productiva	30%*
Comercialización (Estrategias comerciales y venta de productos) (Hasta 30% del costo total del proyecto)	50%
Aplicaciones de gestión avanzada (software de gestión)	50%
Pago de registros, marcas y patentes	50%
Integración de grupos de gestión (personal especializado encargado de dirigir el proyecto) (Hasta 1% del costo total del proyecto)	50%

* En el caso de infraestructura productiva se podrá considerar como aportación en especie el valor comercial del terreno, realizada por perito certificado.

Requiere el dictamen de un perito, que haga constar las condiciones adecuadas para el proyecto de infraestructura, costo que estará a cargo del solicitante.

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

a) Pertenencia a sectores estratégicos regionales (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html).

b) Carta de intención de compra de un cliente actual o potencial como puede ser una gran empresa, una cadena de supermercados, tiendas de autoservicio o departamentales, mercados de abasto, gobiernos municipales o estatales.

7.- Criterios normativos y de evaluación.

a. Normatividad y requisitos	
Ingresar a www.sistemaemprendedor.gob.mx	
Capacitación.- Adiestramiento especializado para el desarrollo de habilidades empresariales (p. ej. administrativas, comerciales, productivas), para incrementar el capital humano y la especialización entre los empleados de una empresa, lo cual permitirá en última instancia incrementar la competitividad de la empresa. *Restricciones: la capacitación no podrá ser proporcionada por los integrantes del clúster o la integradora misma, sino por especialistas externos en los temas o aspectos a atender. No incluye trámites, gestiones o asesorías fiscales o legales, es decir, actividades que no estén relacionadas directamente con procesos productivos. No incluye planes de negocio o estratégicos.	) Cotización de cada concepto de capacitación, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos. Deberá presentarse el programa de capacitación de cada beneficiario a desarrollar que lo requiera

Consultoría.- Es un servicio externo de ayuda a las organizaciones para mejorar su funcionamiento, analizando la existencia de problemas y desarrollando planes para mejorar. *Restricciones: la consultoría no podrá ser proporcionada por los integrantes del clúster, integradora o el clúster o integradora misma, si no por especialistas externos en los temas o aspectos a atender. No incluye trámites, gestiones o asesorías fiscales o legales, es decir, actividades que no estén relacionadas directamente con procesos productivos. No incluye planes de negocio o estratégicos.	Cotización de cada concepto de consultoría, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos. Deberá presentarse el programa de consultoría de cada integrante del clúster o de la integradora a beneficiar
Certificaciones.- Obtención de un sello de reconocimiento por parte de una entidad u organización certificadora, que da fe de la calidad del producto o servicio ofrecido por la empresa, de acuerdo a especificaciones previamente establecidas por el certificador. Esta certificación es una señal al consumidor que garantiza uniformidad, por lo que puede ser un requisito para la expansión del mercado al que llega la empresa.	Cotización de cada concepto de certificación, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos. Deberá presentarse el programa de certificación de cada integrante del clúster o de la integradora a beneficiar
Diseño e innovación.- Diseños que permitan desarrollar nuevos procesos y/o productos que sumen valor agregado en la integración del clúster o de la integradora así como a sus integrantes a las cadenas de valor de las compradoras actuales o potenciales. *Restricciones: El software o equipamiento necesario para el diseño no se incluye en este rubro, éstos se incluirán en los rubros de equipamiento o aplicaciones de gestión avanzada (Software de gestión).	Cotización de cada concepto de Diseño e Innovación, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos. Deberá presentarse el programa de Diseño e Innovación de cada integrante del clúster o de la integradora a beneficiar
Transferencia de tecnología.- Mecanismos, conocimientos o actividades necesarias para propagar, transferir y asimilar conocimientos o tecnologías, sentando las bases para la formación de recursos humanos, incluyendo los conocimientos a transmitir del clúster o de la empresa integradora. *Restricciones: No se considera capacitación o consultoría empresarial genérica como son metodologías de desarrollo de proveedores o capacitaciones grupales de temas ya comunes en el medio empresarial.	Cotización de cada concepto de Transferencia de tecnología, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos. Deberá presentarse el programa de Transferencia de tecnología de cada integrante del clúster o de la integradora a beneficiar

Corrida piloto (primera prueba de producción).- Se refiere a la primera prueba de producción que se realiza en una planta manufacturera y en una línea de producción con los operadores, coordinadores y representantes de las áreas que intervengan con las piezas que serán utilizadas en el proceso. Esta corrida tiene por objeto liberar producción en el esquema de más negocio, considera materiales necesarios para esta primera corrida. <u>*Restricciones:</u> Maquinaria y equipamiento necesarios para la corrida deberán solicitarse en los rubros de apoyo así llamados.	Cotización de cada concepto de Corrida, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos. Deberá presentarse el programa de Corrida piloto de cada integrante del clúster o de la integradora a beneficiar
Maquinaria y equipo.- Son aquellos que son necesarios para que una empresa desarrolle su actividad económica. En este concepto sólo se apoya maquinaria y equipo nuevos utilizado directamente en los procesos de producción como puede ser centros de control numérico, robots, montacargas, grúas dentro del área productiva, equipo láser, líneas de producción. <u>*Restricciones:</u> No incluye equipo ni mobiliario administrativo ni vehículos, ni maquinaria o equipo usados	Cotización de cada concepto de Maquinaria y equipo, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos. Deberá presentarse el programa de Adquisición, instalación y puesta en marcha de la maquinaria y equipo de cada integrante del clúster o de la integradora a beneficiar
Infraestructura productiva.- Son los medios técnicos, servicios e instalaciones necesarias para el desarrollo de un proyecto integral, se debe contar con todos los permisos y licencias propios del proyecto y debe localizarse en zonas con desarrollo urbano, es decir, con caminos de acceso, alumbrado, terrenos habilitado para la construcción, servicios de agua y medios técnicos para el logro del proyecto, por ejemplo, construcción, remodelación o ampliación de una nave industrial e instalaciones eléctricas. <u>*Restricciones:</u> No incluye preparación del terreno, caminos de acceso, áreas administrativas, vialidades externas al área productiva, sanitarios externos al área productiva, áreas comunes, áreas verdes, estacionamiento, equipamiento, maquinaria, mobiliario administrativo ni trámites o pagos de servicios de mantenimiento.	Cotización de cada concepto de Infraestructura productiva, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos. Deberá presentarse el programa de Infraestructura de cada integrante del clúster o de la integradora a beneficiar.
Comercialización (Estrategias comerciales y venta de productos).- Desarrollo e implementación de estrategias comerciales y para la venta de productos, puede ser la implementación de videos promocionales que preparen a los integrantes del clúster o de la empresa integradora para presentar sus productos/servicios ante potenciales compradores, organización y realización de encuentros de negocios, como son los días del proveedor que realizan las empresas compradoras, publicidad y promocionales.	Cotización de cada concepto de Comercialización, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos.

*Restricciones: No incluye consultoría para elaboración de planes de negocio o identificación de estrategias comerciales ni adquisición de vehículos.	Deberá presentarse el programa de Comercialización de cada integrante del clúster o de la integradora a beneficiar que lo requiera o el integral, en caso que sea el mismo para todos.
Aplicaciones de gestión avanzada (software de gestión).- Software especializado para las actividades productivas, de diseño e innovación que incidan directamente en los impactos esperados del proyecto. Por ejemplo, ERP's, MRP's, CRM's, SAP, o aquel que la empresa ancla haya desarrollado y requiera implementar con sus proveedores. *Restricciones: No incluye software administrativo de uso general, como es el Office.	Cotización de cada concepto de Aplicaciones de gestión Avanzada, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos. Deberá presentarse el programa de adquisición, instalación y adiestramiento de la aplicación particular de cada integrante del clúster o de la integradora a beneficiar.
Pago de registros, marcas y patentes.- Consiste en el costo de registro ante el IMPI. *Restricciones: No incluye pago a gestores.	Cotización de cada concepto de Registro de Marcas y Patentes se deberán presentar documento válido del IMPI, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA. Deberá presentarse el programa de tiempos estimados desde la solicitud ante el IMPI hasta el otorgamiento de los derechos, conforme al caso particular de los requerimientos de cada integrante del clúster o de la empresa integradora.
Integración de grupos de gestión (personal especializado encargado de dirigir el proyecto).- Especialistas en el objeto del proyecto que administren y aseguren el buen logro de la ejecución del mismo. *Restricciones: Deberán ser expertos externos a la nómina o personal de planta de las empresas beneficiadas, no incluye gasto corriente y no deberá exceder de 3 personas	Cotización de cada actividad del Grupo de gestión, se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA. Deberá presentarse el programa de gestión de cada integrante del clúster o de la integradora a beneficiar, o el integral en caso de ser el mismo para todos.
Carta de Intención de compra de las empresas interesadas en el desarrollo del clúster o de la integradora y sus productos/servicios.	El comprador interesado debe expresar por escrito su interés en adquirir los productos/servicios de los integrantes del clúster o de la empresa integradora, detallando el interés particular en cada uno de ellos. Carta en hoja membretada del comprador con fecha, nombre y firma
Carta bajo protesta de decir verdad, donde se manifieste no haber recibido apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.	El clúster y sus integrantes, la empresa integradora y sus integrantes deben emitir y firmar en hoja membretada y con nombre del responsable, el documento al que se hace mención en lo individual.

Evaluación de la competitividad destacando las razones o indicadores de decisión para el desarrollo de las empresas beneficiarias.	El clúster o la empresa integradora solicitante deberá evaluar la competitividad de sus integrantes a beneficiar destacando las razones o indicadores por los cuales son seleccionados para ser beneficiados, presentando una relación de datos de nombre de las empresas proveedoras, datos de contacto (nombre, correo electrónico y teléfono). La evaluación de la competitividad a ésta, debe realizarla el clúster avalado por un despacho consultor o consultor con experiencia en el sector estratégico.
Integrar la totalidad de los conceptos cotizados conforme a la TABLA 1 del tutorial	Debe exhibirse una sola cotización por un concepto específico de rubro de apoyo Un rubro de apoyo puede presentar varias cotizaciones que sumen el monto total del costo de cada rubro.
Número de rubros de apoyo	Un mínimo de 5 rubros de apoyo para clústers, y un mínimo de 3 rubros de apoyo para empresas integradoras.

Para Clústers	
b. Técnica, Financiera y de Negocio	Ponderación
Carta de intención de compra de la empresa compradora actual o potencial que realizará a los integrantes del Clúster	20 puntos
Nivel de experiencia y currículum de los proveedores de servicios cotizados en el proyecto, en hoja membretada y firma de los mismos.	10 puntos
Indicadores e información derivada de la viabilidad técnica, financiera y de negocio, conforme a requisitos y tutorial.	30 puntos
Número de empleos generados en el proyecto especificando si son operativos o de alto valor agregado	15 puntos
Pertinencia de las instituciones involucradas en el proyecto (Triple hélice) y el valor que aportarán al esquema de asociación.	15 puntos
Número de empresas del total de integrantes del clúster que se beneficiarán, conforme a requisitos y tutorial.	10 puntos

Para Empresas Integradoras	
b. Técnica, Financiera y de Negocio	
Carta de intención de compra de la empresa compradora actual o potencial que realizará a los integrantes de la Empresa Integradora	20 puntos
Nivel de experiencia y currícula de los proveedores de servicios cotizados en el proyecto, en hoja membretada y firma de los mismos.	10 puntos
Indicadores e información derivada de la viabilidad técnica, financiera y de negocio, conforme a requisitos y tutorial.	40 puntos
Número de empleos generados en el proyecto especificando si son operativos o de alto valor agregado	10 puntos
Número de empresas del total de integrantes de la Empresa Integradora que se beneficiarán, conforme a requisitos y tutorial.	20 puntos

8.- Requisitos

Aportar la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de apoyo capturada en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx.
- 2) Cotización de cada concepto de gasto, las cuales se deberán presentar en hoja membretada, con firma del prestador del servicio, fecha y vigencia, debe desglosarse cada actividad o concepto de gasto realizado con costos unitarios, entregables de cada etapa, incluir el IVA, y en caso de ser cotizaciones del extranjero y/o en otro idioma distinto al español, el solicitante deberá presentar una traducción al español estimando un tipo de cambio y el monto total en pesos.
- 3) Programa de actividades por etapa, para cada empresa beneficiaria que muestre el momento en el que éstas estén en condiciones de concretar ventas a la compradora actual o potencial, conforme al esquema de triple hélice. Complementar con Diagrama de Gantt para cada empresa.
- 4) Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios.
- 5) Carta de intención de compra de un cliente actual o potencial como puede ser una gran empresa, una cadena de supermercados, tiendas de autoservicio o departamentales, mercados de abasto, gobiernos municipales o estatales.
- 6) Evaluación de la competitividad de las empresas que se beneficiarán en el programa, las cuales deberán estar plenamente identificadas con nombre de la empresa, nombre de contacto, correo electrónico y teléfono.
- 7) Carta bajo protesta de decir verdad del solicitante y empresas a beneficiar en donde manifiesten que no han recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal (formato preestablecido en el sistema que deberá ser firmado por el solicitante).
- 8) Acta constitutiva donde se muestre el objeto social del solicitante.
- 9) Describir el grado de articulación actual preparado por profesionales externos especializados:
 - a. Clústers.- Número de transacciones internas durante el 2012
 - b. Integradoras.- Monto de ventas durante el 2012

Describir intervenciones hacia el clúster o la empresa integradora de instituciones de investigación o academia.

Apoyos recibidos para el proyecto de los Gobiernos de los Estados y/o Municipales ya se en trámites, gestiones, orientación, recursos humanos, aportaciones en especie o recursos en general.
- 10) Integrar la totalidad de los conceptos cotizados conforme a la TABLA 1 (Ver tabla al final del documento).

9.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

- Incremento porcentual en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto) de cada empresa beneficiada.
- Incremento porcentual en las ventas de cada una de las empresas a beneficiar con respecto a sus ventas iniciales.
- Incremento porcentual de los empleos generados con respecto a los iniciales de cada una de las empresas a beneficiar.
- Incremento porcentual en el monto de compras del cliente actual o potencial a los integrantes del clúster y de la empresa integradora.
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto a su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

10. Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- RFC de las empresas a beneficiar integrantes del clúster, para las integradoras deberá ser de cada empresa beneficiada y de la empresa integradora solicitante.
- Relación del gasto y comprobantes fiscales del ejercicio del recurso.
- Relación de empleos creados de cada empresa beneficiada.
- Reporte de incremento en ventas de cada una de las empresas beneficiadas acompañada de estados de resultados antes y después del proyecto.

- Seis meses posteriores a la conclusión del proyecto se describirá el grado de articulación preparado por profesionales externos especializados, comparándolo con el inicial
 - a) Clústers.- Número de transacciones internas durante 2012 y 2013.
 - b) Integradoras.- Monto de ventas durante 2012 y 2013.
- Describir intervenciones hacia el clúster o la empresa integradora de instituciones de investigación o academia.
- Apoyos recibidos de los gobiernos de los estados y/o municipales ya sea en trámites, gestiones, orientación, recursos humanos, aportación en especie o recursos en general.
- Bitácora del programa de actividades.

11.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Ing. María Aurora González Valdés

Directora de Articulación Estratégica

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 9 Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32308 e-mail: articulacion@economia.gob.mx

12.- Queja.

Los Beneficiarios, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

13.- Otras disposiciones

- a) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- b) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- c) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Gobiernos de los Estados para que participen en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.1 Creación y Fortalecimiento de la Red de Apoyo al Emprendedor y los Puntos para Mover a México**, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto.

Articular la atención a emprendedores y MIPYMES a través de la creación y fortalecimiento de la Red de Apoyo al Emprendedor y las Redes Estatales de Puntos para Mover a México, para facilitar el acceso a los programas públicos y privados relacionados con emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

2. Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación.

3. Monto global (total de la convocatoria).

\$237,196,800

4. Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
a) Habilitación, equipamiento y conectividad de Puntos para Mover a México (Apoyo para infraestructura, habilitación de espacios, mobiliario y equipamiento para el punto Mover a México).	Hasta \$100,000.00 por punto	70%
b) Productos Especializados para MIPYMES a través de los Puntos para Mover a México enfocados a sectores estratégicos. (Productos para la Red Estatal de Apoyo al Emprendedor con enfoque a sectores estratégicos estatales).	Hasta \$8,000.00 por microempresa Hasta \$10,000.00 por empresa pequeña Hasta \$15,000.00 por empresa mediana	70%
c) Productos Generales de apoyo a Emprendedores y MIPYMES a través de la Red de Apoyo al Emprendedor a nivel nacional.	Hasta \$5,000,000 por proyecto	80%
d) Aplicación de diagnósticos y vinculación efectiva de emprendedores y MIPYMES a través de la Red de Apoyo al Emprendedor y los Puntos para Mover a México. (Los Puntos para Mover a México sensibilizarán a los visitantes a través de los diagnósticos para incorporarse a la Red de Apoyo al Emprendedor, así como guiar y vincular a los emprendedores y MIPYMES a los programas de apoyo públicos y privados).	Hasta \$100,000.00 por punto por la atención de al menos 250 y hasta 500 emprendedores y/o MIPYMES. Hasta \$150,000.00 por punto por la atención de al menos 500 y hasta 750 emprendedores y/o MIPYMES. Hasta \$200,000.00 por punto por la atención de al menos 750 y hasta 1000 emprendedores o MIPYMES. Hasta \$250,000.00 por punto por la atención de más de 1000 emprendedores o MIPYMES.	70%

*Los proyectos pueden contemplar un máximo del 20% de aportaciones en especie y/o anteriores, las cuales no podrán exceder de un término de 18 meses contados a partir de la presentación de la solicitud de apoyo (Ver ejemplos en el tutorial).

5. Cobertura.

Nacional.

6. Criterios Normativos, de elegibilidad y requisitos.

a) Habilitación, equipamiento y conectividad de Puntos para Mover a México	1. Que sea un punto de nueva creación o integración y que forme parte de la Red Estatal de Puntos para Mover a México. 2. Que sea un proyecto integral que contemple al menos la modalidad d.
b) Productos Especializados para MIPYMES a través de los Puntos para Mover a México enfocados a sectores estratégicos.	1. Que presente productos especializados que contribuyan directamente al desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores estratégicos clave y futuros de la entidad.
c) Productos Generales de apoyo a Emprendedores y MIPYMES a través de la Red de Apoyo al Emprendedor a nivel nacional.	1. Que presente un producto con proyección de cobertura amplia y que no se encuentre disponible actualmente en el sector público o privado de la Red de Apoyo al Emprendedor. 2. Que para su promoción, distribución y ejecución utilice los mecanismos de la Red de Apoyo al Emprendedor.
d) Aplicación de diagnósticos y vinculación efectiva de emprendedores y MIPYMES a través de la Red de Apoyo al Emprendedor y los Puntos para Mover a México.	1. Que los proyectos contemplen la utilización del Sistema de Atención de la Red de Apoyo al Emprendedor. (Diagnóstico y vinculación del INADEM) 2. Que los proyectos garanticen cubrir el perfil del personal requerido para tal función, cumplir con el horario de atención y apegarse a la metodología establecida para tal fin.
Requisitos: Aportar la siguiente documentación:	1. Integrar solicitud de apoyo, formato que se debe llenar directamente en el Sistema Emprendedor (http://www.sistemaemprendedor.gob.mx/) 2. Plan Estatal de articulación y operación de la Red para Mover a México. Documento que deberá elaborarse conforme a los criterios de evaluación, estableciendo el objetivo de la Red Estatal así como estrategias y líneas de acción para la operación y funcionamiento de los Puntos Mover a México. De acuerdo al formato para tal fin (tutorial). 3. Si aplica, proyecto ejecutivo que describa la pertinencia, beneficios, esquema de comercialización y distribución de los servicios para MIPYMES de la Red. 4. Una cotización de la totalidad de servicios requeridos por rubro de apoyo solicitado, estas deben coincidir con el presupuesto registrado en la solicitud de apoyo. 5. Currículum del proveedor o proveedores, que acredite experiencia y especialización de los productos y servicios que se ofertarán en la Red Estatal, que incluya la justificación de la elección del proveedor. 6. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).

7. Criterios Técnicos de evaluación.

Criterios de evaluación	Ponderación			
	a) Creación de Puntos para Mover a México	b) Productos Especializados para emprendedores y MIPYMES	c) Productos Generales de apoyo a emprendedores y MIPYMES a través de la Red de Apoyo al Emprendedor a nivel nacional.	d) Aplicación de diagnósticos y vinculación efectiva de emprendedores y MIPYMES
Grado de articulación entre gobierno estatal y la Red para Mover a México.	30 puntos	10 puntos	5 puntos	30 puntos
Alineación de la Red respecto a sectores estratégicos.	10 puntos	10 puntos	No aplica	10 puntos
Porcentaje de aportación estatal.	30 puntos	20 puntos	5 puntos	20 puntos
Proyección de atención de emprendedores y empresas.	15 puntos	No aplica	10 puntos	20 puntos
Plan de operación de la Red	15 puntos	No aplica	No aplica	20 puntos
Propuesta de Promoción, distribución y ejecución del producto especializado o general. (Local o Nacional)	No aplica	20 puntos	30 puntos	No aplica
Beneficio que proporciona el producto/servicio a la MIPYME y al sector al que se enfoca (resultado esperado y pertinencia).	No aplica	20 puntos	20 puntos	No aplica
Nivel de experiencia del proveedor respecto al producto o servicio que se ofrecerá en la Red (que se garantice la especialización y éxito del proveedor).	No aplica	20 puntos	30 puntos	No aplica

Se otorgarán los siguientes puntos extras sin superar un máximo de 100 puntos en la calificación total:

- Si la entidad demuestra haber superado sus metas de atención a emprendedores y MIPYMES del ejercicio anterior, se le otorgarán 5 puntos adicionales.
- Si la entidad documenta una buena práctica realizada en la operación de su red del ejercicio inmediato anterior, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

Restricciones

- Cada entidad federativa podrá solicitar recurso para habilitación, equipamiento y conexión para un máximo de 10 puntos.
- Cada entidad podrá solicitar apoyo para máximo 4 productos de la modalidad b.
- Cada entidad podrá solicitar apoyo para máximo 2 productos de la modalidad c.

8. Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

- Porcentaje de emprendedores y MIPYMES que accedieron a un programa de la Red respecto al número total de emprendedores y MIPYMES atendidas en el Punto Mover a México.
- Porcentaje de emprendedores y MIPYMES que adquirieron un producto o servicio respecto al total de emprendedores y MIPYMES atendidas en el Punto Mover a México.
- Número de emprendedores y MIPYMES vinculados a programas con respecto al total de empresas del Estado.

- Número total de emprendedores y MIPYMES atendidas con respecto al recurso destinado para la Red.
- Incremento porcentual en ventas de las MIPYMES que recibieron algún producto general o especializado de los Puntos para Mover a México, con respecto a sus ventas antes de recibir el apoyo.

9. Entregables.

- Relación de gastos y comprobantes fiscales.
- Informe de resultados que contenga: Relación de emprendedores y MIPYMES atendidas, diagnosticadas y vinculadas a un programa de la Red de apoyo al emprendedor. En el caso de las MIPYMES que recibieron algún producto general o especializado, deberá contener el incremento en ventas de cada MIPYME beneficiada.
- Informe financiero de la Red y desglose de operación de cada uno de los Puntos.
- Si aplica, Informe de resultados de la aplicación de los productos genéricos y/o especializados.

10. Contacto de atención.

Call Center de atención a dudas 01-800-7 INADEM

Carmen Ofelia García Gómez

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32103 e-mail: carmen.garcia@economia.gob.mx

11.- Queja.

Los Beneficiarios, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164.

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12. Otras disposiciones.

- a. Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- b. El rechazo de las propuestas presentadas en esta convocatoria, no demerita su valor, ni la trayectoria de los especialistas que las presentan.
- c. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases, su procedimiento de evaluación y sus resultados.
- d. Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- e. En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS
APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A los emprendedores que desean iniciar su empresa, a las Incubadoras de Empresas Básicas o **Espacios de Vinculación** y a las Incubadoras de Alto impacto a que presenten su solicitud de apoyo para la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad **2.2 Creación, seguimiento y fortalecimiento de empresas tradicionales e incubadoras y empresas de alto impacto**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

a) Creación de empresas tradicionales

Apoyar a los emprendedores con una iniciativa emprendedora en el proceso de creación de una empresa tradicional para que obtengan conocimientos, habilidades, acompañamiento empresarial, así como para la compra de equipo, mobiliario, inventario o trámites de inicio de su negocio.

b) Apoyo a las Incubadoras de Empresas Básicas o Espacios de Vinculación por la creación y acompañamiento exitoso de empresas

Destinar apoyos a las Incubadoras de Empresas Básicas y **Espacios de Vinculación** reconocidos por el INADEM por la contribución directa a la creación, supervivencia, seguimiento y éxito de las empresas tradicionales, creadas bajo este esquema.

c) Creación y Fortalecimiento de incubadoras de Empresas y Empresas de Alto Impacto.

Apoyar el Fortalecimiento de incubadoras de Empresas de Alto Impacto reconocidas por el INADEM e impulsar la identificación, desarrollo y creación de empresas de Alto Impacto y potencial de crecimiento.

2.- Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$400,000,000

4.- Modalidades, montos y porcentajes máximos de apoyo.

a) Creación de empresas tradicionales

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
a) Capacitación, consultoría y acompañamiento empresarial.- Dirigido al emprendedor para la obtención de conocimientos y habilidades que le permitan plasmar su idea emprendedora y establecer el plan para su puesta en Marcha y operación. *	\$5,000.00	80%
b) Insumos para la puesta en marcha de negocios tradicionales.- Recursos dirigidos al emprendedor para la compra de mobiliario, equipo del negocio y/o inventario. **	\$40,000.00 Servicios y Comercio \$80,000.00 Industria Ligera	80%

En caso de considerar aportaciones en especie, éstas no deberán rebasar el 10% del costo total del proyecto.

Restricciones

* Sólo para los casos de que el emprendedor requiera el acompañamiento presencial, deberá elegir de la vitrina del INADEM a una incubadora o Espacios de Vinculación reconocidos por el INADEM para que le brinden los servicios del concepto a).

** Apoyo por única vez.

El incumplimiento en la utilización de los recursos para los fines de la convocatoria será causa de acción legal.

b) Apoyo a las Incubadoras de Empresas Básicas o Espacios de Vinculación por la creación y acompañamiento exitoso de empresas.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
a) Apoyo por la contribución directa a la creación, supervivencia, seguimiento y éxito de las empresas tradicionales, creadas bajo el esquema tradicional. Empresas creadas al menos 6 meses previos a la inscripción de su solicitud.	\$20,000.00 por empresa. Hasta 20 del ejercicio inmediato anterior.	90%

*En caso de considerar aportaciones en especie, éstas no deberán rebasar el 10% del costo total del proyecto.

c) Fortalecimiento de incubadoras de Empresas de Alto Impacto y Creación de Empresas de Alto Impacto

Rubro de apoyo	Montos máximos de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (Hasta \$10,000,000.00 por incubadora)
a) Capacitación, consultoría y acompañamiento empresarial.- Apoyo dirigido a impulsar la identificación, desarrollo y creación de empresas de Alto Impacto y/o potencial de crecimiento.	\$350,000.00 por empresa	70%
b) Equipamiento.- Adquisición de mobiliario y equipo directamente relacionado con la correcta y eficiente operación de la incubadora de empresas de Alto Impacto.	\$5,000,000.00	50%
c) Infraestructura.- Adecuaciones o remodelación directamente relacionadas con la correcta y eficiente operación de la Incubadora de Empresas de Alto Impacto.	\$3,000,000.00	40%
d) Fortalecimiento de capacidades de las incubadoras de alto impacto.- Apoyo para la realización de Cursos, certificaciones, actualizaciones y consultorías especializadas en la incubadora o el personal de la incubadora de empresas.	\$500,000.00	50%

En caso de considerar aportaciones en especie, éstas no deberán rebasar el 10% del costo total del proyecto.

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios Normativos, de elegibilidad y Requisitos.

a) Modalidad Creación de empresas tradicionales	1. El emprendedor deberá haber acreditado con una calificación mínima de 65 puntos en la evaluación del curso en línea de creación de empresas, disponible en la plataforma del INADEM. Ver mecanismo en el tutorial. 2. En caso de que aplique, el emprendedor deberá haber seleccionado a una incubadora básica o Espacio de Vinculación reconocida por el INADEM disponible en la vitrina: www.inadem.gob.mx
Requisitos. Aportar la siguiente documentación:	1. Certificado del curso en línea de creación de empresas con calificación mínima de 65. 2. Carta de aceptación de la Incubadora o Espacio de Vinculación reconocida por el INADEM en caso de que aplique. 3. Presupuesto total del proyecto. 4. Una Cotización que ampare la totalidad del proyecto con precio unitario e IVA incluido. 5. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).
b) Modalidad de Apoyo a las Incubadoras de Empresas Básicas o Espacio de Vinculación por la creación y acompañamiento exitoso de empresas.	1. El solicitante deberá estar reconocido por el INADEM y estar publicado en la vitrina de incubadoras básicas o Espacios de Vinculación en la página: www.inadem.gob.mx 2. Que el solicitante acredite que incidió en la creación, acompañamiento, supervivencia y éxito de la empresa o grupo de empresas en el ejercicio inmediato anterior.
Requisitos. Aportar la siguiente documentación:	1. Relación de empresas a las que se atendió (que contenga RFC, Nombre, datos de contacto, giro, ventas de la empresa, última copia de la declaración provisional y comprobante del inicio y la continuidad en el proceso). 2. Descripción de las empresas totales creadas y las que sobreviven (Índice de sobrevivencia) 3. Relación de gastos que integre la totalidad del ejercicio de los recursos. 4. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).
c) Modalidad de Fortalecimiento de incubadoras de Empresas de Alto Impacto y Creación de Empresas de Alto Impacto	1. Ser una incubadora de empresas de alto impacto reconocidas por el INADEM y estar publicado en la vitrina de incubadoras de Alto Impacto en la página: www.inadem.gob.mx

Requisitos. Aportar la siguiente documentación:	1. Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica y financiera). 2. Currículum de la incubadora. 3. Currículum del responsable de la incubadora y de sus consultores. 4. Número de reconocimiento como incubadora. 5. Una Cotización que ampare la totalidad del proyecto con precio unitario e IVA incluido. 6. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).

7.- Criterios Técnicos de evaluación.

PONDERACIÓN		
Modalidad/Rubro de Apoyo	a) Creación de empresas tradicionales	
	a	b
Experiencia de la Incubadora o Esquema de Vinculación	50 puntos	N/A
Potencial del emprendedor y su emprendimiento	20 puntos	30 puntos
Estrategia de comercialización.	30 puntos	30 puntos
Modelo de negocios claro y plan de puesta en marcha con tiempos	N/A	40 puntos
Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica y financiera) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta.	N/A	N/A

PONDERACIÓN	
Modalidad/Rubro de Apoyo	b) Modalidad de Apoyo a las Incubadoras de Empresas Básicas o Espacio de Vinculación por la creación y acompañamiento exitoso de empresas.
Índice de supervivencia de las empresas / empresas incubadas	50 puntos
Índice de ventas de las empresas sobrevivientes	50 puntos

c) Fortalecimiento de incubadoras de Empresas de Alto Impacto y Creación de Empresas de Alto Impacto

Criterios de evaluación	Ponderación
Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica y financiera) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta.	30 puntos
Proyección de identificación, desarrollo y creación de empresas y relación con el monto solicitado.	30 puntos
Vinculación con fondos de capital emprendedor	15 puntos
Pertenencia a sectores estratégicos clave o futuros	5 puntos
Experiencia y actividades realizadas en el ámbito del ecosistema emprendedor	20 puntos

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

a) Creación de empresas tradicionales

- Ventas de la empresa creada.
- Número de empleos formales generados.

b) Modalidad de Apoyo a las Incubadoras de Empresas Básicas o Esquemas de Vinculación por la creación y acompañamiento exitoso de empresas.

- Número de empresas atendidas.
- Número de empleos por empresa.
- Ventas de cada una de las empresas durante los primeros seis meses de operación.

c) Fortalecimiento de incubadoras de Empresas de Alto Impacto y Creación de Empresas de Alto Impacto

- Empresas creadas.
- Empleos generados.

9.- Entregables.

Creación de empresas tradicionales

- Firma con Fiel en el sistema y RFC de la empresa creada.
- Comprobantes de ventas de las empresas creadas.
- Relación de los empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual.
- Relación del gasto y comprobantes fiscales (facturas y recibos de honorarios).

Apoyo a las Incubadoras de Empresas Básicas o Esquemas de Vinculación por la creación y acompañamiento exitoso de empresas

- Relación de Empresas atendidas/creadas que incluya, RFC de cada una de las empresas, relación de ventas, número de empleos generados y descripción de la empresa.
- Relación de los empleos de cada una de las empresas: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual.
- Relación de Comprobantes de ventas de cada una de las empresas.
- Relación del gasto y comprobantes fiscales (facturas y recibos de honorarios).

Fortalecimiento de incubadoras de Empresas de Alto Impacto y Creación de Empresas de Alto Impacto

- Reporte general de desempeño de la incubadora de Alto Impacto y sus resultados en el ecosistema emprendedor innovador en el que se encuentra. En caso de incluir infraestructura y equipamiento describir la contribución directa de este apoyo al desempeño de la incubadora y atención a emprendedores de alto impacto.
- Relación de las empresas creadas que incluya su RFC, descripción de la empresa y razones por la cual es considerada de Alto Impacto, proyección de crecimiento y ventas, ventas alcanzadas, relación de clientes, número de empleos.
- Relación de los empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual.
- Comprobantes de ventas de cada una de las empresas y su plan de desarrollo ejecutivo.
- Relación del gasto y comprobantes fiscales (facturas y recibos de honorarios).
- Documento que evidencie la trayectoria y experiencia de la incubadora: premios, reconocimientos, logros, actividades previas, asociaciones, entre otros.
- Si aplica, documento de los resultados de la intervención, certificación o desarrollo de capacidades de la incubadora de alto impacto.

10.- Contacto de atención.

Lic. Rafael Agustín Díaz Arrieta

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32137 e-mail: rafael.diaz@economia.gob.mx

11.- Queja.

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- b) El rechazo de las propuestas presentadas en esta convocatoria, no demerita su valor, ni la trayectoria de los especialistas que las presentan.
- c) La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases, procedimiento de evaluación y resultados.

- d) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- e) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A las Aceleradoras de Empresas, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad de **2.3 Fortalecimiento de Aceleradoras de Empresas y Proceso de Aceleración de Empresas Nacional o Internacional**

1.- Objeto.

Apoyar a las aceleradoras de empresas para que fortalezcan sus capacidades y a empresas con alto potencial de crecimiento a través del proceso de aceleración nacional o internacional, para mejorar sus capacidades gerenciales, incrementar la calidad en productos y servicios, aumentar sus ventas, impulsar su crecimiento y facilitar el acceso a mercados locales y globales.

2.- Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$154,000,000

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

a) Modalidad para Aceleradoras de Empresas

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
a) Capacitación, Consultoría y/o Certificación para el Fortalecimiento de las Aceleradoras de Empresas y/o su personal	\$500,000.00 por aceleradora de empresas	60%
b) Seguimiento a Empresas Aceleradas (Documentación del éxito logrado por una empresa acelerada y directamente vinculado a su intervención, en términos de su crecimiento en ventas o incremento de empleos)	\$100,000.00 por empresa Hasta 10 empresas	70%

b) Modalidad para Empresas

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
a) Consultoría para Aceleración Nacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con alto potencial de crecimiento.	\$400,000.00 por empresa	60%
b) Consultoría para Aceleración Internacional de Pequeñas y Medianas Empresas. Asesoría profesional para la internacionalización de empresas mexicanas a través de instituciones ubicadas en el país donde se pretende operar.	\$800,000.00 por empresa	60%

Nota 1: Se podrán aceptar hasta el 30% del costo total del proyecto en aportaciones en especie y/o anteriores siempre y cuando sean fehacientemente cuantificables y no excedan los 18 meses.

Nota 2: Una aceleradora internacional es una organización que desarrolla empresas en el extranjero capaces de competir y tener éxito en los mercados globales altamente competitivos.

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios Normativos, de elegibilidad y Requisitos.**Modalidad para Aceleradoras de Empresas.**

a) Capacitación, Consultoría y/o Certificación para el Fortalecimiento de las Aceleradoras de Empresas y/o su personal	1. Ser una aceleradora nacional reconocida por el Instituto Nacional del Emprendedor y estar publicada en la página; www.inadem.gob.mx
Requisitos: Aportar la siguiente documentación	1. Solicitud de apoyo que se captura en www.sistemaempreendedor.gob.mx 2. Carta de reconocimiento del Instituto Nacional del Emprendedor. 3. Proyecto en extenso que demuestre la viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta, descripción del plan de capacitación, consultoría y/o certificación, personal a capacitarse, currículo de los proveedores y expectativas de mejora con la capacitación tanto en el personal como en los servicios que ofrece la aceleradora, que incluya carta de motivos justificando la selección de dicha capacitación y cómo mejorará los servicios que la aceleradora de empresas ofrece. 4. Presupuesto de gastos, desglosando los servicios que se van a contratar. 5. Una Cotización por la totalidad de los servicios requeridos. 6. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).
b) Seguimiento a Empresas Aceleradas.	1. Ser una aceleradora nacional reconocida por el INADEM y estar publicada en la página www.inadem.gob.mx 2. Presentar la relación de empresas sujetas de seguimiento que hayan iniciado el proceso de aceleración en los ejercicios anteriores (hasta 2 años) y que demuestren que han mantenido un incremento en ventas y en empleo al menos en 6 meses, con la intervención directa de la aceleradora.
Requisitos: Aportar la siguiente documentación	1. Solicitud de apoyo que se captura en www.sistemaempreendedor.gob.mx 2. Carta de reconocimiento del Instituto Nacional del Emprendedor.

	3. Proyecto en extenso que demuestre la viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta, descripción de la estrategia de seguimiento y proceso de selección de las empresas que serán objeto del seguimiento. 4. Currículo de las empresas que se les dará seguimiento. 5. Relación de empresas que se les dará seguimiento, comprobando el año que pasaron por el proceso de aceleración, adjuntando historial de ventas o bien reflejando el incremento de empleos en sus nóminas como resultado del proceso de aceleración. 6. Presupuesto de gastos, desglosando los servicios que se van a contratar. 7. Una Cotización por el total de los servicios requeridos. 8. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).

Modalidad para Empresas.

a) Consultoría para Aceleración Nacional	1. Ser una Micro, Pequeñas y Medianas empresas con alto potencial de crecimiento que presenten carta de aceptación de alguna de las aceleradoras reconocidas por el Instituto Nacional del Emprendedor.
Requisitos: Aportar la siguiente documentación	1 Solicitud de apoyo que se captura en www.sistemaemprendedor.gob.mx 2. Resumen Ejecutivo de la Empresa. 3. Proyecto en extenso que demuestre la viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta. 4. Carta de aceptación de una aceleradora reconocida por el Instituto Nacional del Emprendedor. 5. Presupuesto de gastos, desglosando los servicios que se incluyen en el proceso de aceleración. 6. Una Cotización por el total de los servicios requeridos. 7. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).
b) Consultoría para Aceleración Internacional	1. Pequeñas y Medianas empresas con alto potencial de crecimiento que presenten carta de aceptación de alguna de las aceleradoras TechBA u otra aceleradora en el exterior (Pueden consultarse un listado de sugerencias en la página www.inadem.gob.mx)
Requisitos: Aportar la siguiente documentación	1 Solicitud de apoyo que se captura en www.sistemaemprendedor.gob.mx 2. Resumen Ejecutivo de la Empresa. 3. Proyecto en extenso que demuestre la viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta. 4. Plan de expansión a mercados internacionales. 5. Carta de aceptación de una aceleradora internacional con experiencia y trayectoria exitosa en el país en cuestión. 6. Presupuesto de gastos, desglosando los servicios que se incluyen en el proceso de aceleración. 7. Una Cotización por el total de los servicios requeridos. 8. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).

7.- Criterios Técnicos de evaluación.**a) Fortalecimiento de Aceleradoras de Empresas.**

Criterios de evaluación	Capacitación, Consultoría y/o Certificación para el Fortalecimiento de Aceleradoras	Seguimiento a Empresas Aceleradas
Plan de capacitación, consultoría y/o certificación que describa los cursos a tomar y las expectativas de mejora en el personal.	35 puntos	NA
Currículo de los proveedores o de las instituciones responsables del servicio de capacitación, consultoría y/o certificación.	15 puntos	NA
Carta de motivos justificando la selección de dicha capacitación y cómo mejorará los servicios que la aceleradora de empresas ofrece.	15 puntos	NA
Viabilidad técnica y financiera para la realización del proyecto.	35 puntos	35 puntos
Estrategia de seguimiento a las empresas aceleradas.	NA	35 puntos
Currículo de las empresas seleccionadas para seguimiento.	NA	15 puntos
Esquema de selección de empresas para seguimiento que indique por qué es relevante conocer su desarrollo.	NA	15 puntos

Se otorgarán los siguientes puntos extras sin superar un máximo de 100 puntos en la calificación total:

- Si la aceleradora cuenta con un fondo de capital propio, se le otorgarán 5 puntos adicionales.
- Si la aceleradora ha recibido reconocimientos por alguna organización perteneciente al ecosistema emprendedor o entidad gubernamental, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

b) Aceleración de Empresas Nacional e Internacional.

Criterios de evaluación	Ponderación Aceleración Nacional de Empresas	Ponderación Aceleración Internacional de Empresas
Viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta.	30 puntos	30 puntos
Modelo de negocio funcional, sólido y que se encuentre en operación (Historial de ventas).	20 puntos	10 puntos
Potencial de crecimiento y de generación de empleos de la empresa (Nómina empresarial y proyección de generación de empleos).	20 puntos	10 puntos
Innovación y nivel de especialización de la empresa (Descripción del producto, modelo o servicio señalando su diferenciador o aportación en el ramo).	10 puntos	10 puntos
Mercado potencial en el exterior (Estudio de mercado de análisis de oferta y demanda).	NA	30 puntos
Incremento proyectado en las ventas de la empresa acelerada con respecto a sus ventas iniciales (Proyección de ventas avalada por la aceleradora de empresas).	20 puntos	10 puntos

Se otorgarán los siguientes puntos extras sin superar un máximo de 100 puntos en la calificación total:

- Si la empresa ha sido sujeta de financiamiento anteriormente y cuenta con un buen historial crediticio, se le otorgarán 5 puntos adicionales.
- Si la empresa está enfocada a alguno de los sectores estratégicos presentes o futuros de su entidad, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Indicadores de Impacto Esperado	Capacitación, Consultoría y/o Certificación para el Fortalecimiento de Aceleradoras	Seguimiento a Empresas Aceleradas	Aceleración Nacional de Empresas	Aceleración Internacional de Empresas
Número de personal capacitado o certificado.	Aplica	N/A	N/A	N/A
Número de empleos creados por las empresas en seguimiento.	N/A	Aplica	N/A	N/A
Porcentaje de incremento en ventas de las empresas en seguimiento.	N/A	Aplica	N/A	N/A
Incremento proyectado en las ventas de la empresa acelerada con respecto a sus ventas iniciales.	N/A	N/A	Aplica	Aplica
Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.	N/A	N/A	Aplica	Aplica
Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.	N/A	N/A	Aplica	Aplica
Porcentaje de ventas internacionales en relación con el total de ventas de la empresa.	N/A	N/A	N/A	Aplica
Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.	N/A	N/A	Aplica	Aplica

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

Para las aceleradoras de empresas capacitación, consultoría y/o certificación:

- Relación de gastos y comprobantes fiscales.
- Documento que acredite los cursos o certificaciones del personal y los resultados obtenidos.

Para las aceleradoras de empresas en el rubro de seguimiento a empresas aceleradas:

- Relación de gastos y comprobantes fiscales.
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.
- Reporte de resultados de seguimiento a empresas que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, porcentaje de empleos generados respecto a los iniciales, porcentaje de ventas internacionales (para aceleración internacional), mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio y relación de empleos conservados por motivo de la intervención.

Para las empresas aceleradas nacional e internacionalmente:

- Relación de gastos y comprobantes fiscales.
- Documento que acredite ventas iniciales y ventas finales.
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.
- Reporte de resultados de la intervención que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, porcentaje de empleos generados respecto a los iniciales, porcentaje de ventas internacionales (para aceleración internacional), mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio y relación de empleos conservados por motivo de la intervención. En su caso, documento que acredite la obtención de capital o financiamiento y en su caso, solicitud de patente.

10.- Contacto de atención.

Call Center de atención a dudas 01-800-7 INADEM

Carmen Ofelia García Gómez

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32103 e-mail: carmen.garcia@economia.gob.mx

11.- Queja.

Los Beneficiarios, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.

La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones.

- a. Las modalidades grupales o individuales deberán ser preferentemente vinculadas a través del sistema de atención de la Red de Apoyo al Emprendedor.
- b. Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c. El rechazo de las propuestas presentadas en esta convocatoria, no demerita su valor, ni la trayectoria de los especialistas que las presentan.
- d. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases, procedimiento de evaluación y resultados.
- e. Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- f. En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Gobiernos Estatales y Municipales, Organismos Empresariales, Asociaciones Civiles Especializadas en la atención a MIPYMES y Emprendedores, MIPYMES y Emprendedores, a que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.4 Realización de eventos empresariales para fomentar el desarrollo de los sectores estratégicos, encuentros de negocio y/o el emprendimiento**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Realización de Eventos empresariales como; Foros, Congresos, Ferias, Encuentros y Exposiciones de carácter: **a) Estratégico, b) Nacional y/o Regional, c) Estatal y/o Municipal/Local**, para la difusión de los programas de apoyo públicos y privados a través de áreas de exposición, talleres y conferencias para los Emprendedores y MIPYMES, así como contactos de negocios entre los Emprendedores, MIPYMES y/o con Empresas Grandes.

2.- Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global (total de la convocatoria).

\$100,000,000

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

a) Modalidad Eventos Estratégicos

	a) Eventos Estratégicos		a.1) Participación en Eventos Estratégicos	
Categoría:	1	2	1	2
No. de asistentes y/o beneficiarios:	1,001-5,000 asistentes o	MÁS DE 5,000 asistentes o	MiPyME o Grupo empresarial	Entidad Federativa
Días de evento: (al menos)	3 días	4 o más días	N/A	N/A
Porcentaje máximo de apoyo	50%	50%	50%	50%
Monto máximo de apoyo por evento:	\$3,500,000.00	\$5,000,000.00	\$50,000.00	\$100,000.00

(Ver tutorial para definiciones, operación y reconocimiento de eventos Estratégicos)

b) Modalidad Eventos Nacionales/Regionales y c) Eventos Estatales Municipales/Locales

MODALIDAD DE EVENTOS	b) NACIONALES Y REGIONALES (Cobertura de más de 2 estados)			c) ESTATALES MUNICIPALES/LOCALES (Cobertura de una sola zona, ciudad o Municipio)		
Categoría:	1	2	3	1	2	3
No. de asistentes:	501-1,000 asistentes o	1,001-5,000 asistentes o	Más de 5,000 asistentes o	300-500 asistentes o	501-3,000 asistentes o	Más de 3,000 asistentes o

Días de evento: (al menos)	2 días	3 días	4 o más días	2 días	3 días	4 o más días
Porcentaje máximo de apoyo por evento:	60%			60%		
Monto máximo de apoyo por evento:	\$750,000.00	\$1,000,000.00	\$1,500,000.00	\$200,000.00	\$500,000.00	\$750,000.00

***Nota:** El porcentaje máximo de aportación en especie por Modalidad de Apoyo es del 30% del costo total del proyecto

5.- Cobertura.

Nacional, Regional, Estatal, Municipal

6.- Criterios Normativos, de elegibilidad y Requisitos.

a) Modalidad Eventos estratégicos.	1. Proyectos que presenten solicitudes de eventos que cuenten con el reconocimiento del Comité de eventos del INADEM. 2. Micro, pequeña o mediana empresa que cuente con la carta de Invitación/Aceptación al evento reconocido como estratégico. 3. Entidad Federativa que cuente con la carta de Invitación/Aceptación en el evento reconocido como estratégico y con un plan de acción para su participación.
Requisitos: Aportar la siguiente documentación	1. Carta de reconocimiento como evento estratégico. 2. Plan de trabajo del evento que describa el objetivo, alcance, elementos, actividades, participantes, resultados esperados, antecedentes, etc. 3. Relación de gastos que contenga: hoja en excel en donde se identifiquen los gastos totales del evento por concepto y quién aporta a cada uno (respaldada con las cotizaciones). 4. Cotizaciones de al menos dos proveedores que incluya: hoja membretada, domicilio, número de teléfono, correo electrónico, firma autógrafa, vigencia que abarque hasta la fecha de realización del evento, y adjuntando la justificación de la selección del proveedor. 5. Carta bajo protesta de decir verdad en donde se manifieste expresamente que no ha recibido un apoyo para el mismo evento por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante). Modalidad a.1) Para empresas o entidades participantes en eventos estratégicos: 1. Carta de invitación o aceptación al evento estratégico de interés. 2. Plan de trabajo que contenga el objetivo de la participación, justificación y los resultados esperados. 3. Relación de gastos que contenga e identifique todos los conceptos y participantes. 4. Cotización del total de los conceptos solicitados.
b) Modalidad Eventos Nacionales/Regionales	1. Proyectos que presenten solicitudes de eventos empresariales orientados al desarrollo de emprendedores y/o MIPYMES. 2. Proyectos que tengan como finalidad detonar o fortalecer un sector estratégico presente o futuro del Estado o Región.

Requisitos: Aportar la siguiente documentación:	1. Plan de trabajo del evento que describa el objetivo, alcance, elementos, actividades, participantes, resultados esperados, antecedentes, etc. 2. Relación de gastos que contenga: hoja en excel en donde se identifiquen los gastos totales del evento por concepto y quién aporta a cada uno (respaldada con las cotizaciones). 3. Cotizaciones de al menos dos proveedores que incluya: hoja membretada, domicilio, número de teléfono, correo electrónico, firma autógrafa, vigencia que abarque hasta la fecha de realización del evento, y adjuntando la justificación de la selección del proveedor. 4. Carta bajo protesta de decir verdad en donde se manifieste expresamente que no ha recibido un apoyo para el mismo evento por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).
c) Eventos Estatales Municipales/Locales.	1. Proyectos que presenten solicitudes de eventos empresariales orientados al desarrollo de emprendedores y/o MIPYMES
	1. Plan de trabajo del evento que describa el objetivo, alcance, elementos, actividades, participantes, resultados esperados, antecedentes, etc. 2. Relación de gastos que contenga: hoja en excel en donde se identifiquen los gastos totales del evento por concepto y quién aporta a cada uno (respaldada con las cotizaciones). 3. Cotizaciones de al menos dos proveedores que incluya: hoja membretada, domicilio, número de teléfono, correo electrónico, firma autógrafa, vigencia que abarque hasta la fecha de realización del evento, y adjuntando la justificación de la selección del proveedor. 4. Carta bajo protesta de decir verdad en donde se manifieste expresamente que no ha recibido un apoyo para el mismo evento por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).

7.- Criterios Técnicos de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de Evaluación	MODALIDAD		
	a) Estratégicos	b) Nacionales/Regionales	c) Estatales Municipales/Locales
Grado de articulación del ecosistema emprendedor	10%	5%	5%
Porcentaje de aportación estatal y/o municipal	N/A	5%	20%
Porcentaje de aportación de recursos de terceros	5%	5%	5%
Pertinencia del contenido temático del evento a un sector estratégico o fomento a la cultura emprendedora	15%	15%	10%
Número de MIPYMES o emprendedores participantes en el evento (beneficiados y asistentes)	10%	15%	10%

Beneficios esperados para emprendedores y/o MIPYMES (valor agregado)	10%	10%	10%
Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta	25%	25%	25%
Plataforma de Evento virtual y/o campaña de promoción	5%	5%	N/A
Estrategia, calendarización y planeación definida del lugar, fecha y sede.	20%	15%	15%

Puntos adicionales para sumar en la evaluación del proyecto:

- Si el evento contempla una estrategia de vinculación con la Red de Apoyo al Emprendedor, se le otorgará 5 puntos adicionales.
- Si el evento contempla una estrategia del empoderamiento de la mujer emprendedora y empresaria, se le otorgará 5 puntos adicionales.

Restricciones

- Los eventos deben contar con una estrategia, calendarización y planeación definida sin cambios de fecha ni sede, salvo casos excepcionales y debidamente documentados (la aprobación o ministración de recurso no es causa de cambio de fecha o sede).
- No se apoyarán eventos o serán motivo de rechazo inmediato cuando: a) Sean eventos ya realizados b) Cuando la Cédula de Apoyo no sea ingresada al Sistema de Transparencia del Fondo Nacional Emprendedor, o le sea generado el folio al menos con 10 días naturales previos a la fecha de inicio del evento c) Los ingresos esperados, incluyendo la aportación requerida del Fondo Nacional Emprendedor, puedan exceder los gastos y resulte en utilidades para los organizadores.
- Los eventos deben ser preferentemente gratuitos para los asistentes.
- No podrán participar los proyectos de las Modalidades b) y c) que incluyan objetivos, temáticas y estrategias similares, durante el presente ejercicio fiscal.
- No podrán ser cubiertos los gastos (sin importar la instancia a través de la cual se pagaría), destinados a viáticos (boletos de avión, transporte terrestre, peaje, gasolina, taxis, estacionamiento, facturas de consumo de alimentos, facturas de tiendas de conveniencia, facturas de eventos sociales) Gastos de Operación inherentes al Organismo Solicitante (teléfono, renta de inmuebles y autos, energía eléctrica, tarjetas telefónicas de prepago, nómina), Adquisiciones de equipo de ningún tipo (lap top, computadoras, fotocopadoras, aparatos de audio y video, etc.) conjuntos musicales (amenidades), alimentos (desayunos, comidas, cenas, brindis de inauguración o de clausura) y/o regalos de ningún tipo

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

- Derrama y/o activación económica que generó el evento
- Número total de emprendedores beneficiados
- Número total de MIPYMES beneficiadas
- Total de encadenamientos productivos y encuentros de negocio generados, resaltando el número de beneficiados que concertaron una intención de compra
- Número de participantes inscritos en la "Red de Apoyo del Emprendedor"

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

- Encuesta de salida del evento que permita conocer el valor agregado o tangible y el número de beneficiarios satisfechos

- Registro de beneficiarios donde se identifiquen emprendedores y MIPYMES de acuerdo al formato autorizado para tal fin.
- Documento que integre la reseña, ejecución y resultados del evento y o la participación en el mismo (Formato)
- Documento para acreditar la comprobación de recursos (Relación del gasto y comprobantes fiscales)

10.- Contacto de atención.

Cherie Elizabeth Cangas Hernández

01 800 7 INADEM

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

e-mail: cherie.cangas@economia.gob.mx

11.- Queja.

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones.

- a) El Comité de eventos del INADEM, depende de la Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial.
- b) Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red de Apoyo al Emprendedor.
- c) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- d) El rechazo de las propuestas presentadas en esta convocatoria, no demerita su valor, ni la trayectoria de los especialistas que las presentan.
- e) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- f) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS
APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Asociaciones Civiles Especializadas en atención a emprendedores y MIPYMES, Instituciones Educativas, Gobiernos Estatales y Municipales que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.5 Realización de Campañas de Promoción del Espíritu Emprendedor, Transferencia de Metodologías, Realización de Talleres y Campamento de Emprendedores para fomentar el Desarrollo de Habilidades Emprendedoras/Empresariales**, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto.

a) Apoyo para la realización de campañas de promoción para el fomento del espíritu emprendedor en México, que comprenda todo tipo de emprendimiento, con enfoque preferentemente social, innovador y/o sustentables.

b) Apoyo para la realización de talleres de fomento a la cultura emprendedora y desarrollo de habilidades emprendedoras/empresariales que considere de manera integral, al menos 3 de los siguientes temas: Liderazgo, Comunicación, Innovación, Recursos Humanos, Creatividad, Administración, Negociación, Creación de Valor y Responsabilidad. Se podrá incluir algún otro de relevancia en el desarrollo de habilidades emprendedoras/empresariales.

c) Apoyo para la Implementación de Metodologías que fomenten el desarrollo de habilidades emprendedoras/empresariales en etapa escolar, extraescolar, adulta, media, temprana y muy temprana.

d) Apoyo para la ejecución del Campamento Emprendedor que promueva el desarrollo de habilidades emprendedoras a través de mecánica desarrollada por el Instituto Nacional del Emprendedor.

2. Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación.

3. Monto global (total de la convocatoria).

\$175,000,000

4. Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Rubro de apoyo *	Monto máximo de apoyo			Porcentaje máximo de apoyo **
a) Realización de Campañas de promoción del Espíritu Emprendedor (Una campaña de promoción es un conjunto de estrategias, elementos visuales, técnicas y conceptos que se utilizan para difundir, fomentar y promover la cultura emprendedora y/o el emprendimiento. Para evaluar la efectividad de las campañas se deberá contar con un indicador de medición)	LOCAL	REGIONAL (máximo 3 estados)	NACIONAL	40%
	Hasta \$3,000,000.00	Hasta \$6,000,000.00	Hasta \$10,000,000.00	
b) Realización de talleres para el desarrollo de habilidades emprendedoras/empresariales ¹ (Los talleres consisten en la aplicación de una metodología que combina la teoría y la práctica, los cuales permiten el desarrollo de habilidades, el uso de herramientas y el trabajo en equipo en beneficio directo del emprendedor)	\$30,000.00 por taller (Máximo 100 talleres por solicitante)			80%

¹ Este rubro es un producto de la Red de Apoyo al Emprendedor

c) Implementación de metodologías para desarrollar habilidades para emprendedores (Consiste en la transferencia de una metodología registrada que cuenta con un conjunto de técnicas y herramientas para el desarrollo de un proyecto y el logro de los resultados esperados, la cual se implementa a través de talleres que permiten el desarrollo de habilidades, el uso de herramientas y el trabajo en equipo en beneficio directo del emprendedor.)	\$300,000.00	50%
d) Ejecución del Campamento Emprendedor del INADEM para el desarrollo de habilidades emprendedoras. (En este rubro solamente participan Gobiernos Estatales y Municipales) (El Campamento Emprendedor del INADEM es un espacio de vinculación donde los emprendedores podrán encontrar herramientas, talleres, especialistas e instituciones, que los orientarán en la transformación de su idea en un modelo de negocio exitoso.)	\$500, 000.00 (Incluye Promoción) Uno por municipio o Entidad Federativa	80%

* La combinación de rubros se podrá realizar siempre y cuando se justifique plenamente en el plan de trabajo y sea acorde con los objetivos de la convocatoria.

** La complementariedad de recursos sólo se podrá cubrir hasta el 30% del monto en apoyos en especie, en el caso del rubro d) podrá cubrir hasta el 20% del monto en apoyos en especie.

5. Cobertura.

Nacional, Estatal, Regional o Municipal.

6. Criterios Normativos, de elegibilidad y requisitos.

a) Realización de Campañas de promoción del Espíritu Emprendedor	1. Ser una Asociación Civil especializada con trayectoria y con experiencia exitosa en la atención a MIPYMES y emprendedores, Instituciones Educativas, Gobiernos Estatales y Municipales.
Requisitos: Aportar la Siguiente documentación:	1. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante). 2. Estrategia de comunicación que cuente con su respectivo plan de medios tradicionales o no tradicionales que incluya descripción, objetivos y especificaciones de las herramientas a utilizar, así como alcance de la campaña que indique el impacto cuantificable obtenido. 3. Plan de Trabajo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta, incluya cronograma de la campaña. Se anexa índice de plan de trabajo en el tutorial. 4. Currículum del postulante del proyecto. 5. Currículum del proveedor del servicio que contenga experiencia en uso de medios de comunicación. 6. Cotización y comparativo de proveedores de los servicios a contratar
b) Realización de talleres para el desarrollo de habilidades emprendedoras/empresariales c) Implementación de metodologías para desarrollar habilidades para emprendedores	1. Ser una Asociación Civil especializada con trayectoria y con experiencia exitosa en la atención a MIPYMES y emprendedores, Instituciones Educativas, Gobiernos Estatales y Municipales. 2. La institución educativa deberá presentar documento oficial que la acredite como tal. 3. Los talleres deben cumplir con las siguientes características: • Concurrencia mínima de 20 participantes por taller. • Que esté enfocado a las temáticas de habilidades emprendedoras integrales. • Que la metodología para impartición del taller esté registrada ante INDAUTOR u otra institución acreditada para tal fin ya sea nacional o internacional. • Que el taller cuente con resultados de éxito probado y un mecanismo de seguimiento de los emprendedores posterior a recibir el taller.

Requisitos: Aportar la Siguiete documentación	1. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante). 2. Acreditación, Certificación y/o Registro de autor de la metodología a utilizar ante INDAUTOR u otra institución acreditada para tal fin. 3. Plan de trabajo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta con el desglose de gastos y de los módulos, etapas, duración y elementos de la metodología a utilizar. Se deberá incluir la propuesta de evaluación de resultado del taller por cada participante. Se anexa índice de plan de trabajo en el tutorial. 4. Currículum del postulante del proyecto. 5. Currículum de los facilitadores de la metodología que demuestren experiencia en su impartición (Que se acredite con constancias, reconocimientos o documentos de validez oficial). 6. Cotización de los Servicios, incluyendo duración de cada módulo.
d) Ejecución del Campamento Emprendedor del INADEM para el desarrollo de habilidades emprendedoras.	1. Sólo podrán participar Gobiernos Estatales, en el caso de los municipios deberá cumplir con la asistencia mínima de 1,500 emprendedores de lo contrario deberán sumarse más municipios. 2. Al menos el 30% de los asistentes a los talleres del Campamento Emprendedor deberán ser vinculados a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. 3. El Campamento debe contemplar la asistencia mínima de 1,500 emprendedores y que el acceso sea gratuito. Se debe cumplir con la totalidad de lo estipulado en el Anexo de ejecución contenido en el tutorial (Requerimientos mínimos, diseño, concepto y metodología).
Requisitos: Aportar la Siguiete documentación:	1. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante). 2. Carta de aceptación y cumplimiento de los criterios estipulados en el Anexo de ejecución contenido en el tutorial. 3. Plan de trabajo del Campamento Emprendedor para el cumplimiento de objetivos de la propuesta con el desglose de gastos, programa, descripción de las instalaciones y de los facilitadores. 4. Cotización de los Servicios.

7. Criterios Técnicos de evaluación.

Criterios de evaluación	Ponderación Campañas	Ponderación Talleres	Ponderación Metodologías	Campamento Emprendedor
Población Objetivo: Segmento y alcance de emprendedores a quien va dirigido	10 pts.	10 pts.	10 pts.	10 pts.
Complementariedad de Recursos (Estado, Municipio, Privado)	15 pts.	15 pts.	15 pts.	15 pts.
Acreditación, Certificación y/o Registro de la Metodología para la impartición del Taller o para la Transferencia	N/A	15 pts.	15 pts.	N/A

Forma de organización y operación del proyecto, incluyendo la descripción de las instalaciones y equipamiento para la realización de los talleres	N/A	20 pts.	20 pts.	25 pts.
Plan de trabajo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta orientada 100% a emprendedores	30 pts.	25 pts.	25 pts.	25 pts.
Grado de innovación en los medios a utilizar (Medios alternativos)	15 pts.	N/A	N/A	N/A
Indicador de Alcances, impactos y metas medibles indicando el método en que serán evaluadas e informadas de acuerdo a los medios de difusión utilizados	20 pts.*	N/A	N/A	N/A
Beneficios que obtendrá la población objetivo, así como otros espectadores con la campaña.	10 pts.	N/A	N/A	N/A
Resultados de personas atendidas que efectivamente que se vincularán a un programa detonador de empresas	N/A	15 pts.	15 pts.	25 pts.

* La ponderación de cada tipo de campaña dependerá del alcance y medios a utilizar para su difusión y se reflejará en la evaluación técnica.

Se otorgarán los siguientes puntos extras sin superar un máximo de 100 puntos en la calificación total:

- Si el proyecto está dirigido específicamente a mujeres, se le otorgarán 5 puntos adicionales. Lo anterior para los 4 rubros de apoyo.
- Si el proyecto está dirigido a emprendedores de los 400 municipios de la Cruzada contra el hambre o a los 100 municipios de prevención del delito, se le otorgarán 5 puntos adicionales. Lo anterior para los 4 rubros de apoyo.

Restricciones

- Las restricciones que señala la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en programas sujetos a reglas de operación.
- El recurso del Fondo Nacional Emprendedor no podrá destinarse además a los siguientes conceptos:
- Campañas que no contemplen un indicador de medición de la trascendencia de la campaña en el porcentaje de emprendedores que decidan emprender un negocio.
- Campañas que apoyen campañas políticas, electorales o congresos.
- Talleres en competencias laborales, (cursos de computación, secretariales, programación, neurolingüística, etc.), aquellas que sean dirigidas al trabajador apoyadas por programas establecidos por la Secretaría del Trabajo o cualquier dependencia que implique doble subsidio federal.
- Metodologías en competencias laborales dirigidas al trabajador apoyadas por programas establecidos por la Secretaría del Trabajo o cualquier dependencia que implique doble subsidio federal.
- Para transferencia de metodologías sin registro, sin éxito probado y sin resultados tangibles para emprendedores.
- No se apoyaran proyectos de campamento emprendedor que no contemplen un programa de seguimiento al emprendedor finalista que concluyan satisfactoriamente su modelo de negocios.
- Gastos indirectos a la realización de las campañas, talleres y campamento emprendedor que no hayan sido contemplados en la estructura financiera de los proyectos para su realización o que no sean estrictamente necesarios para la realización de las campañas.

- Gastos cuya comprobación no esté amparada con documentación que reúna los requisitos fiscales que establecen la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el Código Fiscal de la Federación.
- El beneficio no es transferible a otro organismo, ni como consecuencia de fusión escisión o cualquier otro acto jurídico.

8. Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

I. Para Campañas.

- Cantidad de población a impactar con la campaña indicando cobertura geográfica, sector de atención de dicha población y evidencia a presentar para documentar el cumplimiento de la meta. Señalar la proporción porcentual de la población objetivo atendida con respecto al estado, región, municipio o nación.
- Número de personas impactadas con la campaña de promoción en relación al número de personas programadas a impactar con la campaña, con base a fórmula y método de construcción del indicador así como su aplicación en la evaluación de la campaña desarrollada.

II. Para Talleres y/o metodologías para emprendedores.

- Cantidad de emprendedores participantes en el taller, indicando cobertura geográfica, sector de atención de dicha población y evidencia a presentar para documentar el cumplimiento de la meta. Señalar la proporción porcentual de la población objetivo atendida con respecto al estado, región, municipio o nación.
- Porcentaje de la población objetivo atendida que se registró en la Red de Apoyo al Emprendedor. Señalar la proporción porcentual de la población objetivo participante del taller con respecto al estado, región, municipio o nación.

III. Para campamento emprendedor.

- Porcentaje de la población objetivo atendida que se registró en la Red de Apoyo al Emprendedor.
- Señalar la proporción porcentual de la población participante en el campamento emprendedor con respecto al estado, región, municipio o nación.
- Cantidad de participantes en el campamento emprendedor que desarrollará su modelo de negocio. Señalar la proporción porcentual de la población objetivo atendida con respecto al estado, región, municipio o nación.
- Porcentaje de asistentes que concluyó su modelo de negocio, con relación a los asistentes registrados.

9. Entregables.

I. Para Campañas.

- Registro de la comprobación del gasto.
- Firma del Recibo PyME por parte del solicitante del proyecto.
- Documento de resultados de la campaña que demuestre los impactos logrados.
- Testigos de la campaña en los casos que aplique.

II. Para Talleres y/o metodologías para emprendedores.

- Registro de la comprobación del gasto.
- Firma del Recibo PyME de los emprendedores atendidos en los talleres.
- Análisis de resultados obtenidos con los talleres y la transferencia de metodologías, donde incluya la relación de personas atendidas y las vinculadas a un programa detonador de empresa.
- En el caso de implementar el proyecto en los 400 municipios de la Cruzada contra el hambre o los 100 municipios del programa para la prevención del delito, presentar un reporte especial y específico de resultados obtenidos en esos polígonos.
- Para el desarrollo de Metodología, el registro y copia de la metodología desarrollada.

III. Para campamento emprendedor.

- Registro de la comprobación del gasto.
- Evaluación del campamento emprendedor por parte del 30% de los participantes.
- Memoria gráfica del campamento emprendedor.

10. Contacto de atención.

Alejandra Guerrero González

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32084 e-mail: alejandra.guerrero@economia.gob.mx

11.- Queja.

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12. Otras disposiciones.

- a. Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- b. El rechazo de las propuestas presentadas en esta convocatoria, no demerita su valor, ni la trayectoria de los especialistas que las presentan.
- c. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases, su procedimiento de evaluación y sus resultados.
- d. Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- e. En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Personas físicas con actividad empresarial, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Instituciones Educativas y centros de investigación que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.6 Fomento a las Iniciativas de Innovación**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Impulsar la innovación en las personas físicas con actividad empresarial así como las micro, pequeñas y medianas empresas en productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de organización, así como su posicionamiento en el mercado, el impulso a la cultura innovadora y a los retos a la innovación.

2.- Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$150,000,000

4.- Rubros y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
a) Innovación orientada al desarrollo de la empresa	\$5,000,000.00 por proyecto	50%
b) Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.	\$1,000,000.00 por empresa	50%
c) Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso, estrategia de mercadotecnia o estrategia de organización innovador.	\$150,000.00 por empresa	50%
d) Capacitación o consultoría para el fomento de la cultura innovadora	\$50,000.00 por curso o taller (máximo 20 empresas) \$100,000.00 por empresa	70%
e) Retos o iniciativas de fomento a la innovación	\$1,000,000.00 por iniciativa	90%

Se podrán presentar proyectos que soliciten apoyo a uno o más de los rubros antes descritos.

Descripción de los rubros de apoyo.

a) Innovación orientada al desarrollo de la empresa.

Apoyos orientados a la generación o mejora de productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de organización.

Sólo podrán ingresar proyectos las micro, pequeñas y medianas empresas.

El desarrollo de la innovación deberá de estar vinculada con Centros de Investigación y/o Instituciones de Educación Superior con el fin de respaldar que dicha innovación tenga posibilidades de éxito tecnológico y de mercado.

Los apoyos deberán ser orientados a la realización de una o más de las siguientes actividades:

- Investigación básica y prueba de concepto que incluya el diseño básico del prototipo.
- Diseño básico del prototipo (definición de características técnicas).
- Construcción de prototipo inicial (incluye maquinaria y equipo directamente relacionado con la innovación e insumos para pruebas de laboratorio).
- Ajuste de prototipos.
- Integración e implementación de la innovación.
- Servicios especializados a través de terceros relacionados con la innovación para el desarrollo de conocimiento o mejoramiento de técnicas de fabricación (Techshops o centros de innovación en general).

La solicitud de apoyo deberá especificar claramente las etapas en las que se encuentra dividido el proyecto e indicar que etapa apoyará el Fondo Nacional Emprendedor.

Se deberá presentar justificación técnica en caso de requerir maquinaria o equipo indispensable para el desarrollo de la innovación.

Restricciones:

El recurso del Fondo Nacional Emprendedor no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

- Adquisición o transferencia de tecnología no relacionada directamente con la innovación.
- Compra de maquinaria o equipo no relacionado directamente con la innovación.
- Costos relacionados a la importación y gastos aduanales.
- Costo de capacitaciones, cursos o diplomados para el desarrollo.
- Desarrollo de software no inherente al proyecto.
- Desarrollo de material didáctico.

b) Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.

Apoyos orientados a la generación o mejora de productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización a través de la adquisición y/o transferencia de tecnología que les aporte un valor agregado.

Podrán ingresar proyectos tanto micro, pequeñas y medianas empresas en lo individual como un grupo de empresas a través de Instituciones Educativas.

Para el caso de que una institución educativa, impulse la adquisición y/o transferencia de tecnología mediante un proyecto, es necesario aglutinar a un grupo de empresas cuya actividad pertenezca preferentemente a los sectores estratégicos estipulados en la página: www.inadem.gob.mx

Los apoyos deberán ser orientados a la realización de una o más de las siguientes actividades:

- Adquisición de tecnología (incluye compra de maquinaria, aparatos, dispositivos, equipo, software y conocimiento).
- Transferencia de tecnología (incluye licenciamiento para el aprovechamiento de maquinaria, equipo, software, servicios tecnológicos y conocimiento).

La solicitud de apoyo deberá especificar claramente las etapas en las que se encuentra dividido el proyecto e indicar que etapa apoyará el Fondo Nacional Emprendedor.

Restricciones:

El recurso del Fondo Nacional Emprendedor no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

- Compra de maquinaria, equipo, software o conocimiento no relacionado directamente con la innovación.
- Costos relacionados a la importación y gastos aduanales.
- Costo de capacitaciones, cursos, diplomados, pláticas, congresos.

c) Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso, estrategia de mercadotecnia o estrategia de organización innovador.

Apoyos orientados al acompañamiento empresarial para micro, pequeñas y medianas empresas que permitan diagnosticar, desarrollar, implementar y/ o incorporar la innovación en el mercado.

Sólo podrán ingresar proyectos las micro, pequeñas y medianas empresas.

Los apoyos deberán ser orientados a la realización de las siguientes actividades:

- Diagnóstico del mercado objetivo.
- Estrategia de mercadeo en función a las necesidades regionales, nacionales o internacionales.
- Implementación.
- Seguimiento.

La solicitud de apoyo deberá especificar claramente las etapas en las que se encuentra dividido el proyecto e indicar que etapa apoyará el Fondo Nacional Emprendedor.

El producto, proceso o estrategia innovadora que se pretenda posicionar en el mercado, deberá contar preferentemente con la propiedad intelectual que lo ampare.

Restricciones:

El recurso del Fondo Nacional Emprendedor no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

- Costos de campañas de comercialización (incluye publicidad y material de promoción).
- Consultorías en mercadotecnia que no estén directamente relacionadas con el producto, proceso o estrategia innovadora.
- Consultorías para el diseño de imagen de una empresa.
- Capacitaciones que no estén relacionadas con el posicionamiento de la innovación en el mercado.
- Consultorías en calidad o mejora continua.
- No se podrá pedir apoyo en este rubro, si la innovación está solicitando apoyo en los rubros a) o b).

d) Capacitación o consultoría para el fomento de la cultura Innovadora.

Apoyos orientados a la realización de cursos, talleres o servicios de consultoría para las personas físicas con actividad empresarial, micro, pequeñas y medianas empresas que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades empresariales a través de estrategias dirigidas a la adquisición o adopción de técnicas, metodologías y conocimientos que generen y promuevan procesos innovadores, que contribuyan al desarrollo tecnológico y que fortalezcan el entorno de negocio de las empresas.

Podrán ingresar proyectos tanto personas físicas con actividad empresarial, micro, pequeñas y medianas empresas en lo individual, como un grupo de empresas a través de las Instituciones Educativas.

Los apoyos deberán ser orientados a la realización de los siguientes cursos, talleres o servicios de consultoría:

- Introducción a la Innovación (qué es la innovación, cómo innovo, cómo adopto, cómo implemento, cómo integro, cómo protejo, tipos de innovación, etc.).
- Entrenamiento a personal especializado en temas de innovación.

- Actualización tecnológica.
- Conocimientos en áreas específicas de la innovación.
- Ingeniería industrial enfocada al proceso innovador.
- Reingeniería del producto.
- Incremento de la productividad basado en innovación.

Restricciones:

El recurso del Fondo Nacional Emprendedor no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

- Diplomados, Congresos, Especialidades con carácter curricular o capacitaciones en Competencia Laboral.
- Sistemas de Calidad o Responsabilidad Social.
- No se podrá pedir apoyo en este rubro, si la innovación está solicitando apoyo en los rubros a) o b).

e) Retos o iniciativas de fomento a la innovación.

Apoyos orientados al fomento y reconocimiento de acciones innovadoras de alto impacto desarrolladas por personas físicas con actividad empresarial, micro, pequeñas y medianas empresas que sean agentes de cambio que permitan detonar el crecimiento económico del país.

Podrán ingresar proyectos instituciones educativas y centros de investigación cuyo objeto sea reconocer las iniciativas innovadoras.

Para el otorgamiento del reconocimiento el postulante deberá detectar en las MIPYMES o en las personas físicas con actividad empresarial al menos tres componentes:

- La generación o mejora de productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de organización que provoquen un cambio significativo en la manera de hacer las cosas al interior de la empresa o en el entorno económico, social o ecológico en el que se desenvuelve.
- La capacidad demostrativa de su caso de éxito.
- Que contemple el diseño y desarrollo de metodologías participativas para la transferencia de la innovación.

Restricciones:

El recurso del Fondo Nacional Emprendedor no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

- Iniciativas de innovación que aún no hayan concluido su proceso de desarrollo.
- Adquisición o transferencia de tecnología.
- Compra de maquinaria o equipo.
- Desarrollo de software.
- Desarrollo de material didáctico.
- No se podrá pedir apoyo en este rubro, si la innovación está solicitando apoyo en los rubros a) o b).

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos.

a) Innovación orientada al desarrollo de la empresa	Ser micro, pequeña o mediana empresa. Una microempresa podrá ser beneficiada en este rubro de apoyo siempre y cuando cuente con un mínimo de siete empleados y tenga como mínimo dos años de operación. Las microempresas que no cumplan con las condiciones antes descritas podrán tener acceso a los apoyos del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía-CONACYT.
b) Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.	Ser micro, pequeña o mediana empresa o Instituciones Educativas que concentren MIPYMES innovadoras. Una microempresa podrá ser beneficiada en este rubro de apoyo siempre y cuando cuente con un mínimo de siete empleados y tenga como mínimo dos años de operación. Las microempresas que no cumplan con las condiciones antes descritas podrán tener acceso a los apoyos del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía-CONACYT.
c) Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso, estrategia de mercadotecnia o estrategia de organización innovador.	Ser micro, pequeña o mediana empresa. Una microempresa podrá ser beneficiada en este rubro de apoyo siempre y cuando cuente con un mínimo de siete empleados y tenga como mínimo dos años de operación. Las microempresas que no cumplan con las condiciones antes descritas podrán tener acceso a los apoyos del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía-CONACYT.
d) Capacitación o consultoría para el fomento de la cultura Innovadora	Ser personas físicas con actividad empresarial, micro, pequeña o mediana empresa o Instituciones Educativas que concentren MIPYMES innovadoras. Una microempresa podrá ser beneficiada en este rubro de apoyo siempre y cuando cuente con un mínimo de siete empleados y tenga como mínimo dos años de operación.
e) Retos o iniciativas de fomento a la Innovación	Ser Institución Educativa directamente vinculada con el tema de la innovación o centros de investigación que concentren MIPYMES innovadoras.
Requisitos: Aportar la siguiente documentación:	1) Integrar solicitud de apoyo, formato que se debe llenar directamente en el sistema emprendedor (http://www.sistemaemprendedor.gob.mx) 2) Proyecto ejecutivo por empresa o por grupo de empresas (viabilidad técnica, financiera, de negocios, sector estratégico regional que atiende, mercado potencial y estrategia de comercialización) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta.

	3) Carta descriptiva de la iniciativa innovadora y su impacto en la competitividad de la empresa 4) Relación de gastos o cuadro de resumen. Cotización por el costo total del proyecto y su desglose por concepto, (no aplica para rubro de apoyo e). 5) Currículum del despacho consultor (para rubros de consultoría y donde aplique) (no aplica para rubro de apoyo e). 6) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante). 7) Para los rubros a) Innovación orientada al desarrollo de la empresa y e) Retos o iniciativas de fomento a la innovación, se deberá adjuntar adicionalmente carta del centro de investigación o institución educativa que avale la iniciativa innovadora. (Ver ejemplo en el Tutorial)

7.- Criterios técnicos de evaluación.

Criterios de evaluación básicos	Ponderación				
	Innovación orientada al desarrollo de la empresa	Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.	Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso, estrategia de mercadotecnia o estrategia de organización innovador.	Capacitación o consultoría para el fomento de la cultura Innovadora	Retos o iniciativas de fomento a la Innovación
Grado de Innovación en productos, procesos, o estrategia de mercadotecnia o comercialización (incremental, disruptiva)	30 puntos	40 puntos	20 puntos	20 puntos	40 puntos
Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta	30 puntos	30 puntos	30 puntos	40 puntos	30 puntos
Vinculación con centros de investigación	10 puntos	--	--	--	10 puntos
Mercado potencial identificado y estrategia de comercialización	30 puntos	30 puntos	50 puntos	40 puntos	20 puntos

Se otorgarán los siguientes puntos extras sin superar un máximo de 100 puntos en la calificación total:

- Si el proyecto tiene aportación estatal, se le otorgarán 5 puntos adicionales.
- Si el proyecto se alinea a los sectores estratégicos regionales, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

* https://www.inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Innovación orientada al desarrollo de la empresa.

- Incremento en ganancias anuales (antes de impuestos) derivado del diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (Prototipos, Procesos, Estrategias de mercadotecnia u organización).
- Número de empleos nuevos directos anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (Prototipos, Procesos, Estrategias de mercadotecnia u organización).
- Número de empleos nuevos indirectos anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (Prototipos, Procesos, Estrategias de mercadotecnia u organización).
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.

- Incremento en ganancias anuales (antes de impuestos) como resultado de la adquisición y/o transferencia de la tecnología.
- Número de empleos nuevos anuales directos como resultado de la adquisición y/o transferencia de la tecnología.
- Número de empleos nuevos anuales indirectos como resultado de la adquisición y/o transferencia de la tecnología.
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso, estrategia de mercadotecnia o estrategia de organización innovador.

- Número de innovaciones insertadas en el mercado.

Capacitación o consultoría para el fomento de la cultura Innovadora.

- Número de participantes que completaron en el año los cursos de capacitación.
- Porcentaje de los participantes que completaron los cursos en el año, que se dedican completamente a la innovación dentro de la empresa.
- Número de empresas que recibieron consultoría.
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial de las empresas participantes, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Retos o iniciativas de fomento a la Innovación.

- Número de personas físicas con actividad empresarial reconocidas.
- Número de MIPYMES reconocidas por su iniciativa innovadora.
- Número de MIPYMES que iniciaron el negocio como resultado del reto o iniciativa de innovación.

- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial de las empresas beneficiadas, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

a) Innovación orientada al desarrollo de la empresa.

- Relación de gastos y copia de comprobantes fiscales.
- Reporte de resultados de la innovación implementada, que al menos incluya el número de innovaciones diseñadas en el año, descripción detallada del impacto al interior de la empresa, el impacto en sectores estratégicos regionales, fotografías del prototipo y de aplicar, los avances en el posicionamiento de la innovación en el mercado y el estatus de registro de propiedad intelectual.
- Informe técnico contable que refleje el incremento de ganancias anuales (antes de impuestos) derivado del diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación.
- Informe técnico contable que refleje el incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores.
- Comprobación de empleos nuevos, directos, anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (recibos de honorarios, SUA, recibos de nómina).
- Comprobación de empleos nuevos, indirectos, anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (recibos de honorarios, SUA, recibos de nómina).

b) Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.

- Relación de gastos y copia de comprobantes fiscales.
- Reporte de resultados de la innovación implementada, que al menos incluya descripción detallada del impacto al interior de la empresa, el impacto en sectores estratégicos regionales, fotografías de la tecnología adquirida o transferida y de aplicar, los avances en el posicionamiento de la innovación en el mercado.
- Informe técnico contable que demuestre el valor de la tecnología adquirida y/o transferida como porcentaje del total de activos de la empresa en el año.
- Informe técnico contable que refleje el incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores.
- Informe técnico contable que refleje incremento en ganancias anuales (antes de impuestos) como resultado de la adquisición de tecnología y/o transferencia de tecnología.
- Comprobación de empleos nuevos, directos, anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (recibos de honorarios, SUA, recibos de nómina).
- Comprobación de empleos nuevos, indirectos, anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (recibos de honorarios, SUA, recibos de nómina).
- Recibo PYME de empresas beneficiadas cuando el proyecto se haya presentado a través de una institución educativa.

c) Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso, estrategia de mercadotecnia o estrategia de organización.

- Relación de gastos y copia de comprobantes fiscales.
- Reporte de resultados de la consultoría recibida que incluya el total de innovaciones insertadas en el mercado.
- Estrategia de mercado o de comercialización de la innovación.

d) Capacitación o consultoría para el fomento de la cultura Innovadora.

- Relación de gastos y copia de comprobantes fiscales.
- Reporte de resultados de la capacitación o consultoría recibida o impartida.

- Carta que describa el total de participantes que se dedican a temáticas de innovación dentro de la empresa.
- Recibo PYME de personas físicas con actividad empresarial o empresas beneficiadas.

e) Retos o iniciativas de fomento a la Innovación.

- Reporte descriptivo del alcance de la innovación.
- De aplicar, RFC de la empresa creada como resultado del reto o iniciativa de innovación.
- Recibo PYME de empresas o de personas físicas con actividad empresarial reconocidas.

10.- Contacto de atención.

Call Center de atención a dudas 01-800-7 INADEM

Norma Lucero Mondragón Flores

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32117 e-mail: norma.mondragon@economia.gob.mx

11.- Queja.

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- b) El rechazo de las propuestas presentadas en esta convocatoria, no demerita su valor, ni la trayectoria de los especialistas que las presentan.
- c) La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.
- d) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- e) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS
APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Gobiernos Estatales, Universidades, Organismos e Instituciones Especializadas en el sector financiero y/o emprendimientos de alto impacto, Instituciones Financieras; así como a profesionales del área de finanzas (instructores, cuadros gerenciales y directivos de empresas, así como gestores de fondos) que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento, bajo la modalidad de **3.1. Asesoría para el Acceso al Financiamiento**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Promover el desarrollo de las capacidades y habilidades financieras de las MIPYMES y la especialización de los instructores, profesionales especializados y gestores de fondos, para fomentar la cultura financiera en el ecosistema y facilitar la incorporación de las empresas a los instrumentos de crédito y capital que les ofrece el mercado financiero.

2.- Vigencia de la convocatoria

45 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global (total de la convocatoria)

\$50,000,000

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo:

Rubro de apoyo: Capacitación

Modalidades	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
Talleres de Formación en Cultura Financiera	\$150,000.00 por taller	80%
Talleres Especializados	\$800,000.00 por taller	60%
Cursos para la formación de Instructores en temas especializados	\$1,000,000.00 por curso	60%
Diplomados y programas de capacitación en temas especializados	\$100,000.00 por participante	70%
Cursos para el desarrollo de gestores (fund managers) de fondos de capital	\$150,000.00 por participante	70%

Rubro de apoyo: Diagnósticos

Modalidades	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
Diagnósticos financieros para		
• Microempresas	\$9,000.00 por empresa	90%
• Pequeñas y Medianas Empresas	\$25,000.00 por empresa	70%
Diagnósticos realizados por las Redes Estatales de Asesores Financieros	\$1,500,000.00 por proyecto	50%

5.- Cobertura

Nacional

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:

En el Rubro de Capacitación:

Para los Talleres de Formación de Cultura Financiera, Talleres Especializados y los Talleres de Formación de Instructores en temas especializados:	a) Solicitud de apoyo presentada por Gobiernos Estatales, Universidades, Organismos e Instituciones Especializadas en el sector financiero y/o emprendimientos de alto impacto, Instituciones Financieras. b) Contar o contratar a un proveedor con un programa detallado de capacitación con experiencia mínima en el tema de tres años a la fecha de la publicación de la convocatoria.
Requisitos: aportar la siguiente documentación	a. La solicitud de apoyo capturada en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx b. Cotización y currículum del proveedor. c. Plan de trabajo que incluya número de talleres (en su caso), número y tipo de beneficiarios directos, sede, duración del taller, documento que valide la acreditación del curso, modelo de evaluación (diagnóstico que se aplicará al inicio del taller), modelo de evaluación final (que se aplicará al concluir el taller). d. Para los talleres de formación en cultura financiera, incluir al menos uno de los siguientes temas en su programa de capacitación: • Sistema financiero: Tipología de instituciones financieras; Composición y funciones; Supervisión y control sobre el sistema; Inclusión financiera • Entidades financieras: Banca comercial; Banca de desarrollo; Entidades de ahorro y crédito popular; Sociedades Financieras de Objeto Múltiple • Finanzas empresariales: Construcción y análisis de estados financieros; Análisis del flujo de efectivo; Análisis y determinación de la capacidad de pago; Uso responsable del crédito; Planeación financiera • Los componentes del crédito: Monto del crédito o capital; Tasa de interés; Tipos o denominaciones de créditos; Amortizaciones; Pagos adelantados; Comisiones; Financiamiento a proveedores; Plazo de pago / Plazo de gracia; Buró de crédito. • Estructura del capital de riesgo: Definición y clasificación: semilla, emprendedor y privado; Riesgos: sistémico, financiero y de negocio; Inversión, coinversión y desinversión; Tesis de inversión; Modelos de valuación; <i>Due Diligence</i>. • Acceso a distintas fuentes de financiamiento: Vía crédito o capital.

Para los Diplomados y programas de capacitación en temas especializados:	a. Solicitud de apoyo presentada por: Gobiernos Estatales, Universidades, Organismos e Instituciones Especializadas en el sector financiero y/o emprendimientos de alto impacto, Instituciones Financieras; así como a profesionales del área de finanzas (instructores, cuadros gerenciales y directivos de empresas, así como gestores de fondos). b. El público objetivo deberá contar con formación profesional en áreas económico-administrativas o de finanzas. c. Experiencia profesional de al menos 3 años en áreas afines del proveedor del servicio. d. El proveedor deberá contar con Registro Federal de Causantes activo en los últimos tres años.
Requisitos: aportar la siguiente documentación	a. La solicitud de apoyo capturada en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx b. Presentar los programas a impartir detallados en los siguientes temas: • Emprendimientos de alto impacto: económico, social, ambiental, comercio electrónico e industrias creativas y culturales. • Gobierno Corporativo • Mercado de deuda • Capital de riesgo • Propiedad Intelectual • Ley contra el lavado de Dinero • Análisis Financiero • Administración de Inversiones y de cartera.
Para desarrollo de gestores (<i>fund manager</i>) de fondos de capital:	a) Solicitud de apoyo presentada por: Organismos e Instituciones Especializadas en el sector financiero y/o emprendimientos de alto impacto, así como profesionales del área de finanzas (instructores, cuadros gerenciales y directivos de empresas, así como gestores de fondos). b) El contenido del curso deberá tener enfoque exclusivo al desarrollo de gestores de fondos de inversión
Requisitos: aportar la siguiente documentación	a. La solicitud de apoyo capturada en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx b. Currículum del proveedor/prestador del servicio. c. Propuesta del proveedor que incluya metodología, alcance, costos y seguimiento.

En el Rubro de Diagnósticos financieros:

Solicitados por Organismos e Instituciones especializadas en el sector financiero y/o emprendimientos de alto impacto:	a. Estar legalmente constituida con al menos tres años de antigüedad. b. Demostrar reconocimiento en el ramo. c. Solicitar como máximo el apoyo para realizar 50 diagnósticos financieros a MIPYMES (distintas) legalmente constituidas, por cédula, sin superar \$450,000.00. Podrá ingresar más de una cédula si tiene identificado su público objetivo. d. Respetar el porcentaje de aportación complementaria establecido para la estratificación de las MIPYMES.
Solicitados por Entidades de Fomento de los Gobiernos de los Estado o las Redes Estatales de Asesores Financieros:	a. Contar con un coordinador del programa de asesoría financiera y señalarlo en su solicitud de apoyo. b. Contar con asesores acreditados por la Delegación Federal de la Secretaría de Economía en el Estado (incluir lista con folio y copia simple de las acreditaciones firmadas por el Delegado, en el plan de trabajo adjunto a la solicitud). a. Contar con un sistema de seguimiento y señalar su forma de operación en el plan de trabajo.
Requisitos: aportar la siguiente documentación	• La solicitud de apoyo capturada en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx • Currículum del proveedor/prestador del servicio. • Propuesta del proveedor que incluya metodología, alcance, costos y seguimiento.

Toda la documentación soporte que se presente, deberá estar redactada en español. En caso de presentar cotizaciones en moneda extranjera, deberá especificar el monto equivalente en pesos mexicanos, tomando como referencia el tipo de cambio publicado en el DOF de la fecha de la cotización.

Para consulta de términos y definiciones aplicables: www.inadem.gob.mx

Emprendimiento de alto impacto: Es una empresa que cuenta con un modelo de negocio escalable de doble naturaleza, es decir, que por un lado persigue un fin económico (generación de riqueza y empleo) y por el otro, busca un beneficio social, ambiental o cultural (generación de valores, sentido e identidades). Son modelos de negocio replicables a nivel global basados en innovación (componente de diferenciación en su sector). Genera valor en 360° para sus socios, trabajadores, clientes y comunidad.

7.- Criterios Técnicos de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación).

Criterios de evaluación para Capacitación	Ponderación Talleres de Formación de Cultura Financiera	Ponderación Talleres especializados y formación de instructores	Ponderación Diplomados y programas de capacitación en temas especializados	Desarrollo de gestores (fund manager) de fondos de capital
Nivel de experiencia del proveedor/prestador del servicio	35 puntos	30 puntos	30 puntos	50 puntos
Porcentaje de aportación estatal	10 puntos	5 puntos	5 puntos	NA
Solidez y coherencia de la propuesta	40 puntos	25 puntos	25 puntos	NA
Población objetivo identificada previamente	15 puntos	20 puntos	40 puntos	NA
Nivel de especialización del programa	NA	20 puntos	NA	30 puntos
Experiencia del solicitante en áreas afines.	NA	NA	NA	20 puntos

Criterios de evaluación para diagnósticos	Ponderación Diagnósticos solicitados por Organismos e Instituciones especializadas en el sector financiero y/o emprendimientos de alto impacto	Ponderación Diagnósticos solicitados por Entidades de Fomento de los Gobiernos de los Estados o las Redes Estatales de Asesores Financieros:
Nivel de experiencia del proveedor/prestador del servicio	35 puntos	30 puntos
Pertenencia de la población objetivo a sectores estratégicos	5 puntos	5 puntos
Porcentaje de aportación estatal	5 puntos	15 puntos
Solidez y coherencia de la metodología propuesta	35 puntos	35 puntos
Resultados esperados en materia de financiamiento	20 puntos	15 puntos

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Talleres, cursos y diplomados

- Número de participantes que concluyeron el curso / Número de participantes que iniciaron el curso.

Diagnósticos financieros

- Número de solicitudes de financiamiento posteriores a la recepción del apoyo/número de solicitudes recibidas.

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

Para los talleres, cursos y diplomados

- Copia del certificado de participación de cada una de las MIPYMES o instructores que tomaron el taller.
- RFC emitido por el SAT de la MIPyME legalmente constituidas e identificación oficial del asistente correspondiente o instructor participante.
- Facturas de comprobación del gasto vinculadas al proyecto (honorarios, sede, etc.).
- Resultado de las encuestas de satisfacción del curso.

Para diagnósticos:

- Copia del diagnóstico realizado por empresa
- Copia de la solicitud de financiamiento, en su caso (crédito o capital) o propuesta del proveedor de áreas de oportunidad de la empresa.
- Facturas de comprobación de gastos vinculados al proyecto

Los impactos podrán ser verificados mediante los esquemas que determine el INADEM, de conformidad con el esquema de seguimiento.

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Lic. Víctor Montaña Pérez

Tel. (55) 52296100 ext. 32405

financiamiento@economia.gob.mx

11.- Queja

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES, deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Gobiernos Estatales, Clubes de Inversionistas, Universidades, Fideicomisos públicos o privados, Oficinas de Transferencia de Tecnología (OTT), Aceleradoras, Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión (SAPI) y Fondos de capital nacionales e internacionales que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento, bajo la modalidad de **3.2 Programa de Desarrollo del Ecosistema de Capital Emprendedor**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto

Fomentar la creación y el fortalecimiento de los vehículos de inversión de capital emprendedor y promover el desarrollo del ecosistema de alto impacto a través de fomentar el acceso a nuevas fuentes de financiamiento vía capital.

2.- Vigencia de la convocatoria

30 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global (total de la convocatoria)

\$650,000,000

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
A. Coinversión en los vehículos de inversión nacionales y extranjeros con una tesis de inversión en México.	Hasta el 49% del capital total del vehículo de inversión, sin que dicho porcentaje supere los \$50,000,000 de pesos.
B. Gastos de constitución de nuevos vehículos de inversión (legales, fiscales, notariales y fiduciarios)	Hasta el 50% de los gastos de constitución, sin que dicho porcentaje supere \$850,000 pesos.
C. Gastos de auditoría y formalización de la inversión en las empresas a invertir, tales como: estudio financiero, técnico y legal (<i>due diligence</i>).	Hasta el 50% de los gastos de <i>due diligence</i> , sin que dicho porcentaje supere \$500,000 pesos del portafolio del fondo y sin superar los \$100,000 pesos por empresa.

5.- Cobertura

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:

Requisitos: aportar la siguiente documentación	Rubro A y B: • Contar con un prospecto de colocación privada (<i>PPM Private Placement Memorandum, por sus siglas en inglés</i>) que contemple lo siguiente: i. Estar dirigida a empresas mexicanas de alto impacto de reciente creación (<i>start up</i>) o en crecimiento. ii. Que el administrador del fondo (<i>fund manager</i>) aporte por lo menos el 1% del capital total comprometido del Fondo. iii. Que la tasa de retorno preferente del fondo sea mínimo del 8%. iv. Una cartera identificada de proyectos (<i>pipeline</i>) de al menos el 35% del tamaño total del fondo. v. Que demuestre contar con compromisos de capital que representen al menos el 51 % del tamaño total del fondo. vi. La constitución del fondo en cualquiera de las siguiente figuras jurídicas: Fideicomiso de Inversión de Capital Privado (FICAP), Fideicomiso de Administración, <i>Limited Partnership Agreement (LPA)</i> o <i>Llimited Lliability Company (LLC)</i>.

	Rubro A: a) Solicitud de apoyo a través del sistema emprendedor (www.sistemaemprendedor.gob.mx). b) Contar con un prospecto de colocación privada (PPM). c) Cartas compromiso de inversionistas que avalen el 51% del capital total del fondo. d) Currículum del equipo de administración y comité de inversión del fondo, (evidencia de la trayectoria y experiencia del equipo: premios, reconocimientos, logros, actividades previas, formación, asociaciones, entre otros) e) Presupuesto de operación del fondo de hasta el 3% del capital total comprometido. f) Cartera de proyectos de alto impacto (start up y/o en crecimiento) de al menos el 35% del tamaño total del fondo. g) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal. Rubro B a) Solicitud de apoyo a través del sistema emprendedor (www.sistemaemprendedor.gob.mx). b) Contar con un prospecto de colocación privada (PPM). c) Currículum del equipo de administración y comité de inversión del fondo, (evidencia de la trayectoria y experiencia del equipo: premios, reconocimientos, logros, actividades previas, formación, asociaciones, entre otros) d) Listado de la cartera de proyectos de alto impacto (start up y/o en crecimiento) en el que se planea invertir de al menos el 35% del tamaño total del fondo. e) Currículum del proveedor. f) Propuesta del o los proveedores para la constitución del fondo en cualquiera de las siguiente figuras jurídicas: Fideicomiso de Inversión de Capital Privado (FICAP), Fideicomiso de Administración, <i>Limited Partnership Agreement (LPA)</i> o <i>Llimited Lliability Company (LLC)</i>. Que incluya metodología, alcance, costos y seguimiento debidamente firmada que incluya al menos RFC, contacto, teléfono y dirección. g) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal.

	Rubro C - Ser un vehículo de inversión legalmente constituido en algunas de las siguientes figuras jurídicas: Fideicomiso de Inversión de Capital Privado (FICAP), Fideicomiso de Administración, <i>Limited Partnership Agreement (LPA)</i> o <i>Llimited Liability Company (LLC)</i>. - Contar con un prospecto de colocación privada (PPM) que contemple lo siguiente: i. Estar dirigida a empresas mexicanas de alto impacto de reciente creación (start up) o en crecimiento. ii. La complementariedad de recursos de 1 a 1 respecto al monto de recursos solicitados. iii. Contar con un listado de las empresas a auditar y los documentos correspondientes. - Currículum de los proveedores que prestaran el servicio y que deberá contener: experiencia del consultor o consultores; al menos tres ejemplos de empresas que haya atendido y sus clientes más importantes.
Requisitos: aportar la siguiente documentación	i. Solicitud de apoyo a través del sistema emprendedor (www.sistemaemprendedor.gob.mx). ii. Currículum del equipo de administración y comité de inversión del fondo, (evidencia de la trayectoria y experiencia del equipo: premios, reconocimientos, logros, actividades previas, formación, asociaciones, entre otros) iii. Listado de las empresas a auditar y los documentos correspondientes. iv. Plan de trabajo calendarizado elaborado por el fondo de las auditorías a realizar. v. Currículum del proveedor. vi. Propuesta del o los proveedores que incluya el plan de trabajo calendarizado, alcance, costos y seguimiento debidamente firmada, que incluya al menos RFC, contacto, teléfono y dirección. vii. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal.

Toda la documentación soporte que se presente, deberá estar redactada en español. En caso de presentar cotizaciones en moneda extranjera, deberá especificar el monto equivalente en pesos mexicanos, tomando como referencia el tipo de cambio publicado en el DOF de la fecha de la cotización.

Para consulta de términos y definiciones aplicables: www.inadem.gob.mx

7.- Criterios Técnicos de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación).

Criterios de evaluación	Ponderación para modalidad A	Ponderación para modalidades B	Ponderación para modalidad C
Contar con un avance del 35% en la identificación de la cartera de empresas en las que se invertirá.	15 puntos	30 puntos	40 puntos
Experiencia y actividades realizadas en el ámbito empresarial y/o de inversión de capital.	10 puntos	30 puntos	20 puntos
Porcentaje de aportación del gobierno estatal	5 puntos	NA	NA
Rentabilidad esperada del portafolio de inversión.	20 puntos	N/A	NA

Experiencia y capacidades del equipo de administración del fondo e inversionistas.	35 puntos	NA	NA
Experiencia y capacidades del proveedor del servicio de constitución y/o auditoría	N/A	40 puntos	40 puntos
Alcance del proyecto (cobertura geográfica e impacto nacional)	15 puntos	NA	N/A

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Para el Rubro A

- Capital aportado/comprometido por inversionistas institucionales y privados.
- Número de inversiones formalizadas/número de empresas evaluadas como prospectos de inversión.
- Potenciación de recursos públicos (veces) medida por el monto total de los recursos invertidos por el fondo/los recursos públicos aportados
- Tasa de retorno real respecto a la tasa preferente del fondo.
- Número de nuevos negocios innovadores o de alto impacto creados.

Para el Rubro B.

- Constitución del vehículo de inversión.

Para el Rubro C

- Número de auditorías y formalización de la inversión de nuevas empresas.

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Rubro A:
 - Copia del documento de constitución del vehículo de Inversión y de la administración.
 - Prospecto de colocación privada (*PPM Private Placement Memorandum*) que contenga al menos:
 - Tamaño del fondo
 - Vida del fondo
 - Cuotas de administración
 - Cascada de distribución
 - Características de las inversiones
 - Equipo administrativo del Fondo
 - Proceso de inversión
 - Seguimiento de las inversiones
 - Riegos
 - Manejo de conflicto de interés
 - Gobierno corporativo
 - Forma de realizar los llamados de capital.
 - Auditores externos.
 - Evidencia de los compromisos de capital.

- Rubro B:
 - Copia del documento de constitución del vehículo de Inversión y de la administración.
 - Facturas de comprobación de gastos de la constitución del vehículo de inversión.
- Rubro C:
 - Informe de resultado de las auditorías realizadas con los recursos obtenidos (incluir perfil y RFC de cada empresa auditada).
 - Facturas de comprobación de gastos del proceso de auditoría.

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Katria Oviedo Gutiérrez

Jefe de Departamento de Capital Emprendedor

Tel. 52296100 Ext. 32226

capital@economia.gob.mx

11.- Queja

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES, deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS
APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento, bajo la modalidad **3.3 Impulso a emprendedores y empresas a través del Programa de Emprendimiento de Alto Impacto**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto

Apoyar a emprendedores y MIPyMEs que incorporen o desarrollen prácticas de alto impacto en su producto, servicio, proceso o modelo de negocios, a fin de lograr el desarrollo, comercialización y escalamiento de los mismos, procurándoles de herramientas para fortalecer su operación, generar valor agregado que potencialicen sus expectativas de éxito y nivel de impacto económico, social y ambiental.

2.- Vigencia de la convocatoria

45 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global (total de la convocatoria)

\$425,000,000

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo

Modalidad de apoyo	Empresas de reciente creación (Startups)	Empresas en crecimiento
	Hasta 3,000,000	Hasta 5,000,000
A. Desarrollo y/o implementación de: ✓ Tecnología para comercio electrónico ✓ Aplicaciones y software avanzado ✓ Sistemas de gestión ✓ Contenidos que se traduzcan en productos y/o servicios específicos. ✓ Pruebas piloto de nuevas líneas de negocio.	70%	60%
B. Certificaciones especializadas: ✓ Medio Ambientales (Nacionales e internacionales) ✓ Calidad y mejora continua ✓ Grado alimenticio ✓ Patente internacional ✓ Empresa socialmente responsable	70%	60%
C. Servicios profesionales y de Consultoría para: ✓ Desarrollo de estrategias de gestión de activos intangibles (Propiedad intelectual) ✓ Programas de eficiencia energética o prácticas ambientales en empresas. ✓ Modelo de comercialización para contenidos creativos, culturales, artísticos y patrimoniales. ✓ Estudios de mercado en población objetivo ✓ Modelo financiero y de negocios ✓ Modelo de escalamiento comercial ✓ Implementación de gobierno corporativo ✓ Costos de emisión de deuda	60%	50%

5.- Cobertura

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:

Empresas de reciente creación (Startups):	Persona moral con antigüedad máxima de dos años de constitución a la fecha de cierre de la convocatoria.
Requisitos: aportar la siguiente documentación:	a) Copia de la cédula fiscal emitida por el SAT. b) Documento que evidencie la trayectoria y experiencia de los emprendedores: premios, reconocimientos, logros, actividades previas, formación, asociaciones, entre otros. c) Documento de viabilidad técnica, financiera y de negocio del proyecto, que incluya: • En la parte financiera incluir: a. Proyecciones financieras a 5 años. b. Que tasa de descuento se utiliza. c. Como se sustentan los ritmos de crecimiento. d. Lineamientos estrictos para medir su VPN y la TIR d) Documento que indique el grado de innovación e impacto en el sector al que pertenece (comercio electrónico, industrias creativas/culturales, impacto social/sustentable, estrategias de gestión de activos intangibles) e) Calendario de actividades y de aplicación de recursos. f) Cotización(es) firmada de los servicios requeridos, que incluyan al menos RFC, contacto, teléfono y dirección (en caso de cotizaciones por Internet o del extranjero deberá contener los datos generales de la empresa proveedora). (Máximo 3 cuartillas por servicio solicitado en PDF que deberá contener TODOS los puntos mencionados y un cuadro resumen al inicio). g) Currículum de los proveedores que prestarán el servicio directamente que contenga: experiencia del consultor y/o consultores, al menos 3 ejemplos de empresas que haya atendido y sus clientes más importantes. h) Resumen ejecutivo de la empresa que contenga: Descripción de los productos y/o servicios, tiempo de operación, equipo de trabajo, sector al que pertenece, mercados que atiende, modelo de negocios, ventajas

	competitivas, porcentaje de inversión de la empresa en investigación y desarrollo, sueldo promedio de los empleados de la empresa, empleos proyectados y propiedad intelectual, si es el caso. (Máximo 5 cuartillas en PDF y deberá contener TODOS los puntos mencionados en el mismo documento).
Empresas en crecimiento:	Persona moral con antigüedad mayor a dos años de constitución a la fecha de cierre de la convocatoria.
Requisitos: aportar la siguiente documentación:	• Copia de la cédula fiscal emitida por el SAT. • Documento que evidencie la trayectoria y experiencia de los empresarios: premios, reconocimientos, logros, actividades previas, formación, asociaciones, entre otros. • Documento de viabilidad técnica, financiera y de negocio del proyecto, que incluya: • Ritmos de crecimiento en los últimos años, si ya están en punto de equilibrio, qué tipo de gobierno corporativo tienen (en caso de tenerlo). • En la parte financiera incluir: a. Proyecciones financieras a 5 años. b. Qué tasa de descuento se utiliza. c. Cómo se sustentan los ritmos de crecimiento. d. Lineamientos estrictos para medir su VPN y la TIR • Documento que indique el grado de innovación e impacto en el sector al que pertenece (comercio electrónico, industrias creativas/culturales, impacto social/sustentable, estrategias de gestión de activos intangibles) • Calendario de actividades y de aplicación de recursos. • Cotización(es) firmada de los servicios requeridos, <u>que incluyan al menos</u> RFC, contacto, teléfono y dirección (en caso de cotizaciones por internet o del extranjero deberá contener los datos generales de la empresa proveedora). (Máximo 3 cuartillas por servicio solicitado en PDF que deberá contener TODOS los puntos mencionados y un cuadro resumen al inicio). • Currículum de los proveedores que prestarán el servicio directamente que contenga: experiencia del consultor y/o consultores, al menos 3 ejemplos de empresas que haya atendido y sus clientes más importantes.

	Resumen ejecutivo de la empresa que contenga: Descripción de los productos y/o servicios, tiempo de operación, equipo de trabajo, sector al que pertenece, mercados que atiende, modelo de negocios, ventajas competitivas, porcentaje de inversión de la empresa en investigación y desarrollo, sueldo promedio de los empleados de la empresa, empleos proyectados y propiedad intelectual, si es el caso. (Máximo 5 cuartillas en PDF y deberá contener TODOS los puntos mencionados en el mismo documento).

Toda la documentación soporte que se presente, deberá estar redactada en español. En caso de presentar cotizaciones en moneda extranjera, deberá especificar el monto equivalente en pesos mexicanos, tomando como referencia el tipo de cambio publicado en el DOF de la fecha de la cotización.

Emprendimiento de alto impacto: Es una empresa que cuenta con un modelo de negocio escalable de doble naturaleza, es decir, que por un lado persigue un fin económico (generación de riqueza y empleo) y por el otro, busca un beneficio social, ambiental o cultural (generación de valores, sentido e identidades). Son modelos de negocio replicables a nivel global basados en innovación (componente de diferenciación en su sector). Genera valor en 360° para sus socios, trabajadores, clientes y comunidad.

Para consulta de términos y definiciones aplicables: www.inadem.gob.mx

7.- Criterios Técnicos de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación).

Criterios de evaluación	Ponderación
Trayectoria del emprendedor/empresario	20 puntos
Viabilidad técnica, financiera y de negocio del proyecto	15 puntos
Grado de Innovación (diferenciación de la propuesta en la industria que se está desarrollando)	25 puntos
Impacto en comercio electrónico, industrias creativas/culturales, impacto social/sustentable, estrategias de gestión de activos intangibles (al menos una)	20 puntos
Nivel de experiencia de los proveedores	15 puntos
Proyección de creación de empleos	5 puntos

Se otorgarán los siguientes puntos extras sin superar un máximo de 100 puntos en la calificación total:

Podrá obtener 5 puntos adicionales si la empresa pertenece a uno de los sectores estratégicos clave o futuros de la entidad federativa a donde pertenece.

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

- Porcentaje de empleos creados/Proyección de creación de empleos.
- Ventas en el año T/Ventas en el año T-1 * 100.
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo YYY, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Conclusión del plan de trabajo presentado en la solicitud.
- Relación del gasto y comprobantes fiscales.
- Estados financieros firmados.
- Altas de empleos generados en el año T.

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

altoimpacto@economia.gob.mx

Irma del Carmen García Domínguez

Insurgentes Sur No. 1940 Piso 3 Col. Florida.

Tel. (55) 52296100 ext. 32211, 32209, 32061, 32224, 32233, 32219

11.- Queja

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES, deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS
APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales y a Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB's) afiliados a las asociaciones dedicadas a promover una mayor participación de estos intermediarios en el Sistema Financiero Nacional, que requieran apoyo para su fortalecimiento institucional a efecto de desarrollar una oferta de productos financieros para las MIPYMES, presentando solicitudes al amparo de la **Categoría III. 3.4 Fortalecimiento Institucional de Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB'S) y de Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales**, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto:

Canalizar apoyos para promover la profesionalización de las Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales e IFNB's, a efecto de consolidarlos como un vehículo eficiente para el otorgamiento de crédito a proyectos productivos de MIPYMES y Emprendedores que no son atendidos por la banca comercial.

2. Vigencia de la Convocatoria:

60 días naturales a partir de su publicación.

3. Monto global. (total de la convocatoria)

\$30,000,0000

4. Rubros, montos y porcentajes de apoyo:

Rubro de Apoyo		Monto y Porcentaje máximo de apoyo
1	Servicios de consultoría, capacitación y asistencia técnica para la estandarización operativa de las Entidades.	50% del costo del proyecto sin superar \$750,000.00
2	Adquisición de sistemas y equipos de cómputo para la administración de la cartera de crédito.	50% del costo del proyecto sin superar \$500,000.00
3	Apoyos para cubrir parcialmente gastos relativos a la calificación de la cartera de crédito que permita obtener nuevas fuentes de fondeo.	50% del costo del proyecto sin superar \$150,000.00
4	Apoyos para el equipamiento de sucursales y puntos de atención en ciudades menores a 100 mil habitantes	50% del costo del proyecto sin superar \$250,000.00

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:

Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales	Ser una Entidad de Fomento de un Gobierno Estatal, o un IFNB con participación accionaria mayoritaria Estatal.
Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB's)	Ser un IFNB privado, que destine al menos el 50% de su cartera en créditos productivos para MIPYMES formalmente constituidas y estar afiliado a una de las siguientes asociaciones: - Asociación Mexicana de Entidades Financieras Especializadas (AMFE). - Asociación Mexicana de Sociedades Financieras de Arrendamiento, Crédito y Factoraje (AMSOFAC).

	• Asociación Mexicana de Sociedades Financieras Populares (AMSOFIPO). • Asociación Nacional de Sociedades Financieras de Objeto Múltiple en México (ASOFOM). • Consejo Mexicano de Uniones de Crédito (CONUNION). • ProDesarrollo, Finanzas y Microempresas. • Unión de Instituciones Financieras Mexicanas (UNIFIM).
Requisitos: aportar la siguiente documentación	a) Solicitud de apoyo capturada en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx b) Cotización del proveedor (firmada, en hoja membretada y que incluya datos fiscales y datos de contacto del proveedor). Esta deberá incluir un cuadro resumen al inicio. c) Currículum del proveedor (firmado, en hoja membretada y que incluya datos fiscales y datos de contacto del proveedor). d) Plan de negocios de la entidad financiera solicitante que contenga al menos los siguientes elementos: • Descripción del mercado objetivo (únicamente se podrán apoyar intermediarios financieros que apoyen a micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas en apego a lo establecido en las presentes reglas). • Descripción de (los) producto(s) de crédito que ofrece la Entidad de Fomento (montos, plazos, tasas de interés, comisiones, CAT, requisitos de contratación y garantías requeridas a los acreditados) • Descripción de sus procesos de originación, administración y recuperación de la cartera de crédito • Descripción de la estructura operativa (puestos, funciones, responsables, organigrama de la entidad) • Estados Financieros de los últimos dos ejercicios completos más el parcial del ejercicio actual, firmados o dictaminados según corresponda. e) Plan de implementación del proyecto de fortalecimiento que contenga el calendario de ejecución, los conceptos de inversión desglosados y los entregables para cada etapa. • En este plan de implementación deberá especificar puntualmente de qué manera las inversiones realizadas con el apoyo solicitado ayudarán a mejorar la capacidad de atención del intermediario a las MIPYMES, en términos de menores tiempos de respuesta, mayor capacidad de atención, mejores productos de crédito, tasas de interés más competitivas, mayores plazos de pago, entre otros. f) Carta compromiso de la aportación de los recursos estatales, en su caso.

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

(Viene de la Segunda Sección)

Toda la documentación soporte que se presente, deberá estar redactada en español. En caso de presentar cotizaciones en moneda extranjera, deberá especificar el monto equivalente en pesos mexicanos, tomando como referencia el tipo de cambio publicado en el DOF de la fecha de la cotización.

Para consulta de términos y definiciones aplicables: www.inadem.gob.mx

7.- Criterios Técnicos de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación).

Criterios de Evaluación	Rubros de Apoyo			
	1. Consultoría y Capacitación	2. Adquisición de Sistemas	3. Calificación de cartera	4. Apoyo para instalar sucursales
Tamaño de la cartera	10	10	10	10
Antigüedad operativa	15	15	10	15
Apego a sanas prácticas crediticias	25	25	20	25
Experiencia y calidad del proveedor	20	20	20	20
Índice de Cartera Vencida	20	20	20	20
Acceso a líneas de fondeo	10	10	20	10

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Mejora en al menos 4 de los 7 indicadores de desempeño señalados a continuación; en cada caso, la mejora del indicador deberá medirse como el incremento porcentual antes y después del proyecto:

$$\frac{(\text{Valor del indicador después del proyecto} - \text{Valor del indicador antes del proyecto})}{(\text{Valor del indicador antes del proyecto})}$$

Indicador	Lo que mide el indicador
1. Número de clientes	Número de clientes atendidos por el IFE
2. Cartera total*	Monto total de los créditos otorgados por el IFE
3. Disminución en las Tasas de interés	Tasas de interés promedio del portafolio de créditos productivos
4. Eficiencia operativa	Gastos de administración y promoción / Cartera bruta promedio
5. Índice de productividad	Entidades de Fomento: Clientes de crédito activos / Número de personal Intermediarios financieros No Bancarios: $\text{No. de clientes atendidos en el año } t / \text{No. de clientes atendidos en el año } t-1) \cdot 100$
6. Índice de morosidad en riesgo	Cartera vencida mayor a 90 días / Cartera de crédito total
7. Razón de cobertura de riesgo	Estimación preventiva para riesgos crediticios señalada en el Balance / Total de la cartera de crédito vencida mayor a 90 días

* En el caso de este indicador, para el cálculo del incremento porcentual, el valor de la cartera de crédito del periodo anterior deberá estar ajustada por inflación.

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Relación de bienes y servicios adquiridos en el proyecto con la correspondiente factura.
- En su caso:
 - Copia digital de los manuales elaborados.
 - Copia digital del reporte final de los servicios recibidos
 - Copia digital de las constancias de capacitación.
 - Copia digital del Reporte de evaluación de la empresa calificadora que haya realizado la evaluación de la cartera.
 - Reporte de los indicadores descritos en el punto número ocho, con la documentación soporte correspondiente (Estados Financieros firmados o dictaminados en su caso y fichas técnicas de sus productos de crédito). Dicho reporte deberá ser entregado a los 12 y a los 24 meses de haber recibido el apoyo.

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Israel Octavio Gutiérrez García Cano

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 3

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32229 e-mail: ifnb@economia.gob.mx

11.- Queja

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES, deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS
APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales, Cámaras y Confederaciones Empresariales, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la modalidad de **4.1 Formación y Fortalecimiento de Capacidades Empresariales**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas a elevar sus capacidades empresariales a través de proyectos integrales de capacitación y consultoría para que aumenten su productividad y competitividad.

2.- Vigencia de la convocatoria.

60 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$175,000,000

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Concepto de apoyo de Capacitación y Consultoría	Microempresas Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 30 mil pesos por empresa y hasta 3 millones por proyecto)	Pequeñas Empresas Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 50 mil pesos por empresa y hasta 5 millones por proyecto)	Medianas Empresas Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 70 mil pesos por empresa y hasta 7 millones por proyecto)
Mercadotecnia	70%	60%	50%
Diseño y empaque de Producto	70%	60%	50%
Mejora de procesos, servicios y logística	70%	60%	50%
Sistema de Gestión de la Calidad, Seguridad e Inocuidad	70%	60%	50%
Ventas y Servicio a clientes	70%	60%	50%
Eficiencia energética y protección al ambiente	70%	60%	50%
Formación en capacidades administrativas, financieras y legales	70%	60%	50%
	Tratándose de proyectos que en su totalidad benefician a empresas lideradas por mujeres empresarias, se considerará un 5% adicional en los porcentajes máximos de apoyo, quedando en 75% para microempresas, 65% para pequeñas y 55% para medianas, sin rebasar el monto máximo por empresa o por proyecto.		

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:

Criterios	MIPYMES	Proyectos (Gobiernos Estatales y Municipales, Cámaras y Confederaciones Empresariales)
Criterios normativos de evaluación		Las solicitudes de apoyo sólo pueden ser ingresadas por: MIPYMES, Gobiernos Estatales y Municipales, y Cámaras y Confederaciones Empresariales)
		El proyecto debe de contemplar la complementariedad de apoyos en los montos y porcentajes máximos aprobados en la convocatoria. (La complementariedad de apoyos se refiere a que el proyecto cuenta con aportaciones de un gobierno estatal o de un tercero, ya sea el solicitante, un gobierno municipal, iniciativa privada, asociaciones u otros, adicionales a los recursos solicitados del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR)
Criterios de elegibilidad		Que las MIPYMES estén formalmente y legalmente constituidas a la fecha del ingreso del proyecto a la convocatoria.
		Que los proyectos presentados contengan al menos dos conceptos de apoyo de capacitación y consultoría reflejados en la presente convocatoria.
Requisitos (aportar la siguiente documentación)		Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx a) Ingresar copia actualizada del RFC según corresponda, de cada una de las MIPYMES a beneficiar y /o ingresar listado de las empresas previamente identificadas con RFC y homoclave. b) Currícula del proveedor que demuestre experiencia en el proyecto presentado. c) Presentar una cotización del proyecto d) Carta justificación de la selección del proveedor de servicios por parte del solicitante. e) Proyecto o programa de capacitación y consultoría que incluya calendario de actividades, metodología a implementar y documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios. f) Ingresar Diagnóstico inicial emitido por el proveedor de servicios seleccionado, que determine las necesidades de capacitación y consultoría, relacionadas a los conceptos de apoyo de la convocatoria por cada MIPYME a beneficiar. g) Carta bajo protesta de decir verdad emitida por el solicitante, en donde manifieste que el solicitante así como las MIPYMES a beneficiar en el proyecto, no han recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal; para el caso de proyectos ingresados por MIPYMES, presentar la carta de forma individual.

	h) Para proyectos que presenten Gobiernos Estatales y Municipales, Cámaras y Confederaciones Empresariales, se deberá ingresar una carta bajo protesta de decir verdad, en donde el solicitante manifieste, a través de un listado con RFC y homoclave, las empresas que previamente aceptaron ser beneficiadas por el proyecto. i) Tratándose de proyectos que en su totalidad benefician a empresas lideradas por mujeres empresarias, el solicitante tendrá que anexar el RFC con homoclave y listado de las empresarias a participar en el proyecto

7.- Criterios técnicos de evaluación

(Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios	Ponderación	
	MIPYMES	Proyectos (Gobiernos Estatales y Municipales, Cámaras y Confederaciones Empresariales)
Incremento medible y cuantificable de los impactos requeridos en la convocatoria por cada MIPYME a beneficiar	30 puntos	30 puntos
Congruencia del proyecto presentado y experiencia del proveedor seleccionado	20 puntos	20 puntos
Porcentaje de aportación económica Estatal o Municipal	5 puntos	5 puntos
Diagnóstico inicial emitido por el proveedor de servicios seleccionado, que determine las necesidades de capacitación y consultoría relacionados a los conceptos de apoyo de la convocatoria por cada MIPYME a beneficiar.	15 puntos	15 puntos
Pertenencia a un sector estratégico regional publicados en..... http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html	5 puntos	5 puntos
Implementación de un plan de seguimiento de mejora por cada MIPYME, que permita el cumplimiento de los impactos del proyecto presentado.	25 puntos	25 puntos

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos

- Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)
- Incremento de las ventas finales por cada MIPYME en relación con ventas de las mismas antes del proyecto.
- Incremento de la utilidad final por cada MIPYME en relación con la utilidad de las mismas antes del proyecto.

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Relación del gasto y comprobantes fiscales.

- Constancia del RFC actualizada, según corresponda.
- Diagnóstico o reporte final del proveedor de servicios, que reflejen el incremento en productividad (relación entre las ventas y el empleo), el incremento en utilidad y el incremento en ventas por cada MIPYME a beneficiar.
- Documento sobre el plan de seguimiento implementado en atención a cada MIPYME, que permita el cumplimiento de los impactos del proyecto presentado.

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-7 INADEM

Mario Díaz Obrajero

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32163 e-mail: mario.diaz@economia.gob.mx

11.- Queja

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS
APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales, Cámaras y Confederaciones Empresariales, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la modalidad de **4.2 Otorgamiento de Apoyos para el crecimiento y la consolidación del modelo de Franquicias**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a Emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que tengan interés en abrir un punto de venta de una franquicia.

2.- Vigencia de la convocatoria.

60 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$10,000,000

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje de apoyo
Otorgamiento de Apoyos para la Transferencia del Modelo de Franquicia de baja inversión (sólo cuota de franquicia)	Hasta 250 mil pesos por empresa	50%

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:

Criterios	Consideraciones
Criterios normativos de evaluación	Las solicitudes de apoyo sólo pueden ser ingresadas por Emprendedores y MIPYMES El proyecto debe contemplar la complementariedad de apoyos en los montos y porcentajes máximos aprobados en la convocatoria. (La complementariedad de apoyo se refiere a que el proyecto cuente con aportaciones del solicitante, adicionales a los recursos solicitados al Fondo Nacional Emprendedor).
Criterios de elegibilidad	• Que las MIPYMES estén formalmente constituidas al momento de ingresar el proyecto a la convocatoria. • La empresa franquiciante deberá tener cuando menos 2 años en operación. • La antigüedad como franquicias deberá ser menor a 4 años.

	• Que cuenten con al menos 2 puntos de venta franquiciados adicionales a los propios y operando cada uno mínimo un año. • Únicamente se apoyará la adquisición de franquicias donde se pueda observar el valor de la cuota de franquicia. • Ser una empresa franquiciante constituida bajo las leyes mexicanas. • Franquicias que fueron acreditadas en el Registro del "Programa de Franquicias" del INADEM.
Requisitos (aportar la siguiente documentación) Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx	• Alta en la Secretaría de Hacienda (RFC 2014) • Carta de aceptación del Franquiciante • Estudio de factibilidad del punto de venta • Reporte de Buró de Crédito positivo • Comprobar al menos el 50% del costo de la franquicia (Con estado de cuenta bancario o bien facturas 2014 que amparen la compra de activos destinados a la franquicia) • Elegir una Franquicia registrada en el Catálogo de Marcas del INADEM • Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal.

7.- Criterios técnicos de evaluación

(Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Puntos para la Adquisición
Rentabilidad del Modelo que se va a adquirir	30
Estudio de Factibilidad de la ubicación del negocio (sólo al contar con el documento)	30
Generación de Empleo (30 puntos con 3 empleos y 40 puntos con más de 3 empleos)	40

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:

- Ventas totales del nuevo punto de venta en relación con el promedio de ventas del modelo adquirido.
- Empleos generados del nuevo punto de venta en relación con el promedio de empleos del modelo adquirido.
- Incremento en ventas (Finales contra iniciales)

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Constancia del RFC actualizada.
- Contrato de adquisición de la franquicia firmado en el presente ejercicio fiscal.
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.
- Informe de las ventas totales del nuevo punto de venta en relación con el promedio del modelo adquirido, y de los empleos generados en relación al promedio de empleos del modelo.
- Evidencia de operación del nuevo punto de venta (contrato de arrendamiento y/o factura emitida por el punto de venta).

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas: 01-800-7 INADEM

Miguel Ángel San Martín Torres

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32442 e-mail: miguel.sanmartin@economia.gob.mx

11.- Queja

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS
APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales, así como a Organismos, Asociaciones Empresariales y Cámaras de Comercio especializados en comercio exterior a que presenten solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la modalidad de **4.3 Conformación de MIPYMES mexicanas en consorcios de exportación o algún otro tipo de asociacionismo empresarial con fines de exportación y/o consolidación de los ya conformados**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para integrar su oferta de productos y/o servicios en consorcios de exportación o algún otro modelo de asociacionismo empresarial con fines de exportación y apoyar a los existentes, con la finalidad de impulsar y mejorar su posición competitiva en el mercado internacional y/o propiciar su internacionalización.

2.- Vigencia de la convocatoria.

40 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global (Total de la convocatoria)

\$25,000,000

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Rubro de apoyo	Sub rubro de apoyo	Montos, Porcentajes Máximos de Apoyo y Restricciones
1. Capacitación y consultoría para el desarrollo de conocimientos y habilidades en comercio exterior, para la obtención de certificaciones y cumplimiento de normas, mejora de procesos productivos y cualquier otro tópico que permita a las MIPYMES facilitar su acceso al mercado internacional.	1.1 Capacitación.	Hasta 90 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
	1.2 Consultoría.	Hasta 100 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
	1.3 Asistencia Técnica.	Hasta 100 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
	1.4 Estudios y análisis de mercado.	Hasta 140 mil pesos y máximo el 70%, por empresa.
	1.5 Planes de negocio de exportación y/o internacionalización; y/o guías empresariales de exportación.	Hasta 200 mil pesos y máximo el 70%, por empresa.
	1.6 Diagnósticos de capacidades de exportación.	Hasta 70 mil pesos y máximo el 65% por empresa y por elemento de apoyo al comercio exterior.
	1.7 Diagnóstico de riesgo crediticio para la exportación.	
	1.8 Sistemas de información (bases de datos que contengan información respecto a la oferta y demanda de productos y/o servicios en el mercado internacional y/o portales de negocios por internet).	

2. Apoyos para la conformación y/o consolidación de consorcios de exportación o algún otro modelo de asociacionismo empresarial con fines de exportación.	2.1 Asistencia Legal.	Hasta 100 mil pesos y máximo el 70%, por consorcio o modelo de asociacionismo y por cada sub rubro de apoyo.
	2.2 Asistencia administrativa.	
3. Apoyos para la adecuación de productos y/o servicios con fines de exportación.	3.1 Diseño de imagen del consorcio de exportación o para alguna otra modalidad de asociacionismo empresarial de exportación.	Hasta 50 mil pesos y máximo el 70%, por consorcio o modelo de asociacionismo.
	3.2 Obtención de certificaciones y/o cumplimiento de normas para la exportación.	Hasta 200 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
	3.3 Diseño de la imagen del producto y/o servicio a exportar (diseño industrial, envase, embalaje, etiquetado, código de barras, entre otros).	Hasta 150 mil pesos y máximo el 70%, por producto y/o servicio.
	3.4 Adquisición de maquinaria y/o equipo nuevo para la mejora y/o incorporación de procesos productivos.	Hasta 1 millón de pesos y máximo el 50%, por consorcio o modelo de asociacionismo.
4. Apoyos para facilitar el ingreso y consolidación al mercado internacional de los productos y/o servicios de MIPYMES mexicanas. (Para los sub rubros 4.3 al 4.6 podrán incluirse algunos o la totalidad de los siguientes gastos: pasaje aéreo y terrestre en clase económica, agenda de negocios, renta de espacios para la realización del evento, diseño y montaje de stand, y hospedaje).	4.1 Diseño y elaboración del material promocional de productos y/o servicios.	Hasta 50 mil pesos y máximo el 70%, por consorcio o modelo de asociacionismo.
	4.2 Envío de muestras de productos y/o servicios con fines de exportación.	Hasta 50 mil pesos y máximo el 60%, por consorcio o modelo de asociacionismo.
	4.3 Organización y/o participación en giras y/o misiones de exportaciones, directas y/o inversas.	Hasta 50 mil pesos y máximo el 70%, por consorcio o modelo de asociacionismo y evento.
	4.4 Organización y/o participación en Encuentros de negocios de exportación.	
	4.5 Realización de campañas promocionales en el extranjero.	
	4.6 Organización y/o participación en ferias de carácter internacional.	

Los solicitantes o proponentes sólo podrán requerir un máximo de 8 sub rubros de apoyo de los existentes en la presente Convocatoria, distribuidos en el total de solicitudes de apoyo que ingresen.

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:

- o Si el solicitante o proponente es un organismo, asociación empresarial o cámaras de comercio especializado en comercio exterior:
 - Demostrar que su objeto social corresponde con actividades de comercio exterior y/o internacionalización de empresas.
 - Que Preferentemente las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico estatal (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html), si la totalidad de empresas a beneficiar "NO" pertenecen a algún sector no será motivo de rechazo del proyecto.
- o Sí el solicitante o proponente es una empresa:
 - El solicitante o proponente y las MIPYMES a beneficiar deberán estar formalmente constituidos de conformidad con la legislación mexicana.
 - Tanto el solicitante o proponente como las empresas a beneficiar, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.
 - Que Preferentemente las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico estatal (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html), si la totalidad de empresas a beneficiar "NO" pertenecen a algún sector no será motivo de rechazo del proyecto.
- o Sí el solicitante o proponente es un Gobierno Estatal o Municipal:
 - Al menos el 30% de las MIPYMES a beneficiar deberán pertenecer a los sectores estratégicos estatales (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html).

Aportar la siguiente documentación:

- a) Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx
- b) Documento en formato libre que describa sólida y coherentemente la viabilidad técnica, financiera y de negocios del proyecto; así como un calendario de actividades.
- c) Plan de trabajo para la integración de la oferta de productos y/o servicios de MIPYMES en consorcios de exportación o algún otro modelo de asociacionismo con fines de exportación, y/o su internacionalización en el mercado objetivo (para proyectos que incluyan internacionalización, se deberá incluir la descripción de las actividades a realizar para la creación de sucursales en el extranjero).
- d) En el caso de que el solicitante o proponente sea una MIPYME, tanto éste como las empresas a beneficiar, deberán presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", emitida por el SAT.
- e) Presentar currículum del proveedor (o proveedores) y/o prestador del servicio (o servicios) seleccionado(s) y cotización en español desglosando cantidad, unidad, descripción detallada del bien y/o servicio a contratar, precio unitario, importe, subtotal, IVA y total.
- f) Acta constitutiva y comprobante de domicilio de la persona física o moral que funja como solicitante o proponente; identificación oficial y en su caso poder notarial del representante legal.
- g) Constancia de inscripción al RFC de cada una de las MIPYMES a beneficiar.
- h) Listado preliminar de las MIPYMES a beneficiar que contenga como mínimo razón social, dirección completa, teléfono y correo electrónico, en hoja preferentemente membretada y firmada por el representante legal del solicitante o proponente, indicando que la información registrada está soportada por cartas bajo protesta de decir verdad de las empresas donde manifiestan que no han recibido apoyo del mismo tipo por parte del Fondo Nacional Emprendedor o de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal en el presente Ejercicio Fiscal; dicho listado podrá modificarse siempre y cuando se justifique la causa.
- i) Para el caso de empresas a beneficiar que actualmente se encuentren colaborando con PROMEXICO, deberán presentar copia de la carta de pre-validación del proyecto y perfil empresarial que verifique la creación formal y la verificación física de operación de la empresa (ambos documentos emitidos por PROMEXICO).

Nota: incluir toda aquella documentación e información que el solicitante o proponente considere adecuada, a fin de proporcionar al evaluador los elementos necesarios para calificar los criterios de evaluación establecidos en numeral "7" de la presente Convocatoria.

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios normativos de evaluación
Todas las empresas a beneficiar deberán ser MIPYMES, de conformidad con la definición establecida en las Reglas de operación del Fondo Nacional Emprendedor.
La Solicitud de apoyo debe ser presentada por alguno de los siguientes proponentes: a) Una MIPYME. b) Un Gobierno Estatal. c) Un Gobierno Municipal. d) Organismos, Asociaciones Empresariales y Cámaras de Comercio especializados en comercio exterior.
La Solicitud de Apoyo deberá estar alineada al objeto de la Convocatoria.
Se deberá cumplir con la presentación de toda la documentación y criterios establecidos en el punto 6.- Criterios normativos de elegibilidad y requisitos. de la presente Convocatoria.
Los gastos a realizar deberán señalarse detalladamente en la Solicitud de apoyo, y deben corresponder con los rubros y sub rubros establecidos en la presente Convocatoria.
La Solicitud de Apoyo deberá considerar los impactos esperados de conformidad con el punto 8.- Indicadores de impacto esperado de la presente Convocatoria.

Nota: En caso de no cumplir con alguno de los criterios señalados en la tabla anterior, la Solicitud de Apoyo será rechazada en el proceso de evaluación normativa.

Criterios técnicos de evaluación	Ponderación
Relación valor esperado en dólares de las exportaciones / costo en dólares del proyecto.	15 puntos
Porcentaje de aportación de recursos al proyecto por el Gobierno Estatal.	5 puntos
Pertinencia de la estrategia de comercialización y/o internacionalización.	40 puntos
Crecimiento porcentual esperado en las ventas al exterior.	20 puntos
Demanda Potencial en el Mercado objetivo.	20 puntos

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:

- Valor en dólares de las exportaciones después de concluido el proyecto, como resultado de la aplicación de los rubros de apoyo solicitados a corto (hasta 6 meses), mediano (de 6 a 18 meses) y largo plazo (más de 18 meses), a través de consorcios de exportación o algún otro tipo de modelo de asociacionismo entre MIPYMES mexicanas.
- Porcentaje de MIPYMES que se estima logren exportar al mercado objetivo una vez concluido el proyecto, respecto del total empresas incorporadas a un consorcio de exportación o algún otro tipo de modelo de asociacionismo entre MIPYMES mexicanas.

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- En su caso, documentación jurídica que acredite la conformación del consorcio de exportación o cualquier otro tipo de asociacionismo entre MIPYMES mexicanas con fines de exportación.

- Comprobantes de exportación (pedimentos de exportación o facturas comerciales, para el caso de exportaciones a mediano y largo plazo carta de intención de compra emitida por el cliente potencial donde señale los bienes y/o servicios y el valor en dólares de la exportación).
- Informe final de las actividades realizadas que contenga el reporte de los impactos alcanzados (valor actual y esperado en dólares de las exportaciones y porcentaje de empresas beneficiadas que lograron exportar por medio del consorcio o a través de cualquier otra modalidad de asociacionismo entre MIPYMES mexicanas con fines de exportación).
- Facturas y/o contratos de los servicios contratados, estados de cuenta donde se refleje la aportación de cada participante y el pago a proveedores, así como las pólizas de cheque o los comprobantes de transferencias bancarias.
- Evidencia de los productos y/o servicios contratados de acuerdo con la descripción de los productos y/o servicios establecidos en la facturación y la cotización del proveedor seleccionado (muestras de materiales elaborados, fotografías, listados de asistencia, ejemplares de estudios, entre otros).
- Cuando el proyecto incluya una estrategia de internacionalización, se deberá presentar al término de la ejecución del proyecto documentación que acredite la apertura en el extranjero de la sucursal o sucursales.

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-7INADEM

Iván Ornelas Díaz

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32406, 32047, 32411, 32416, 32417, 32424 y 32437 E-mail: ivan.ornelas@economia.gob.mx

11.- Queja

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- b) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- c) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS
APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales, así como a Organismos, Asociaciones Empresariales y Cámaras de Comercio especializados en comercio exterior a que presenten solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la modalidad de **4.4 Desarrollo de la Oferta Exportable**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para desarrollar sus productos y/o servicios, y/o su internacionalización a través de apoyos para iniciar, consolidar o diversificar su presencia en los mercados internacionales.

2.- Vigencia de la convocatoria.

40 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$30,000,000

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Rubro de apoyo	Sub rubro de apoyo	Montos, Porcentajes Máximos de Apoyo y Restricciones
1. Apoyos para la adquisición de conocimientos y habilidades en comercio exterior, para la obtención de certificaciones y cumplimiento de normas, mejora de procesos productivos y cualquier otro tópico que permita a las MIPYMES facilitar su acceso al mercado internacional.	1.1 Capacitación.	Hasta 90 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
	1.2 Consultoría.	Hasta 100 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
	1.3 Asistencia Técnica.	Hasta 100 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
	1.4 Estudios y análisis de mercado.	Hasta 140 mil pesos y máximo el 70%, por empresa.
	1.5 Planes de negocio de exportación y/o internacionalización; y/o guías empresariales de exportación.	Hasta 200 mil pesos y máximo el 70%, por empresa.
	1.6 Diagnósticos de capacidades de exportación.	Hasta 70 mil pesos y máximo el 65%, por empresa y por elemento de apoyo al comercio exterior.
	1.7 Diagnóstico de riesgo crediticio para la exportación.	

	1.8 Sistemas de información (bases de datos que contengan información respecto a la oferta y demanda de productos y/o servicios en el mercado internacional y/o portales de negocios por internet).	
2. Apoyos para la adecuación de productos y/o servicios con fines de exportación.	2.1 Diseño de la imagen del producto y/o servicio a exportar (diseño industrial, envase, embalaje, etiquetado, código de barras, entre otros).	Hasta 150 mil pesos y máximo el 70%, por producto y/o servicio.
	2.2 Obtención de certificaciones y/o cumplimiento de normas internacionales para la exportación.	Hasta 200 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
	2.3 Adquisición de maquinaria y/o equipo nuevo para la mejora y/o incorporación de procesos productivos.	Hasta 1 millón de pesos y máximo el 50%, por empresa.
3. Apoyos para facilitar el ingreso y consolidación al mercado internacional de los productos y/o servicios de MIPYMES mexicanas. (Para los sub rubros 3.3 al 3.6 podrán incluirse algunos o la totalidad de los siguientes gastos: pasaje aéreo y terrestre en clase económica, agenda de negocios, renta de espacios para la realización del evento, diseño y montaje de stand, y hospedaje).	3.1 Diseño y elaboración del material promocional de productos y/o servicios.	Hasta 50 mil pesos y máximo el 70%, por empresa.
	3.2 Envío de muestras de productos y/o servicios con fines de exportación.	Hasta 50 mil pesos y máximo el 60%, por empresa.
	3.3 Organización y/o participación en giras y/o misiones de exportación, directas y/o inversas.	Hasta 50 mil pesos y máximo el 70%, por empresa y evento.
	3.4 Organización y/o participación en Encuentros de negocios de exportación.	
	3.5 Realización de campañas promocionales en el extranjero.	
	3.6 Organización y/o participación en ferias de carácter internacional.	

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:

- Si el solicitante o proponente es un organismo, asociación empresarial o cámaras de comercio especializado en comercio exterior:
 - o Demostrar que su objeto social corresponde con actividades de comercio exterior y/o internacionalización de empresas.
 - o Que Preferentemente las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico estatal (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html), si la totalidad de empresas a beneficiar "NO" pertenecen a algún sector no será motivo de rechazo del proyecto.

- Sí el solicitante o proponente es una empresa:
 - o El solicitante o proponente y las MIPYMES a beneficiar deberán estar formalmente constituidos de conformidad con la legislación mexicana.
 - o Tanto el solicitante o proponente como las empresas a beneficiar, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.
 - o Que Preferentemente las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico estatal (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html), si la totalidad de empresas a beneficiar "NO" pertenecen a algún sector no será motivo de rechazo del proyecto.
- Sí el solicitante o proponente es un Gobierno Estatal o Municipal:
 - o Al menos el 30% de las MIPYMES a beneficiar deberán pertenecer a los sectores estratégicos estatales (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html)

Aportar la siguiente documentación:

- a) Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx
- b) Documento en formato libre que describa sólida y coherentemente la viabilidad técnica, financiera y de negocios del proyecto; así como un calendario de actividades.
- c) Plan de trabajo de exportación y/o internacionalización para la comercialización del producto y/o servicio en el mercado objetivo (para proyectos que incluyan la internacionalización de MIPYMES se deberá incluir la descripción de las actividades a realizar para la creación de sucursales en el extranjero).
- d) En el caso de que el solicitante o proponente sea una MIPYME, tanto éste como las empresas a beneficiar, deberán presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", emitida por el SAT.
- e) Presentar currículum del proveedor (o proveedores) del servicio (o servicios) seleccionado(s) y cotización en español desglosando cantidad, unidad, descripción detallada del bien y/o servicio a contratar, precio unitario, importe, subtotal, IVA y total.
- f) Acta constitutiva y comprobante de domicilio de la persona física o moral que funja como solicitante o proponente; identificación oficial y en su caso poder notarial del representante legal.
- g) Constancia de inscripción al RFC de cada una de las MIPYMES a beneficiar.
- h) Listado preliminar de las MIPYMES a beneficiar que contenga como mínimo razón social, dirección completa, teléfono y correo electrónico, en hoja preferentemente membretada y firmada por el representante legal del solicitante o proponente, indicando que la información registrada está soportada por cartas bajo protesta de decir verdad de las empresas donde manifiestan que no han recibido apoyo del mismo tipo por parte del Fondo Nacional Emprendedor o de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal en el presente Ejercicio Fiscal; dicho listado podrá modificarse siempre y cuando se justifique la causa.
- i) Para el caso de empresas a beneficiar que actualmente se encuentren colaborando con PROMEXICO, deberán presentar copia de la carta de pre-validación del proyecto y perfil empresarial que verifique la creación formal y la verificación física de operación de la empresa (ambos documentos emitidos por PROMEXICO).

Nota: incluir toda aquella documentación e información que el solicitante o proponente considere adecuada, a fin de proporcionar al evaluador los elementos necesarios para calificar los criterios de evaluación establecidos en numeral "7" de la presente Convocatoria.

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios normativos de evaluación
Todas las empresas a beneficiar deberán ser MIPYMES, de conformidad con la definición establecida en las Reglas de operación del Fondo Nacional Emprendedor.
La Solicitud de apoyo debe ser presentada por alguno de los siguientes proponentes: Una MIPYME. Un Gobierno Estatal. Un Gobierno Municipal. Organismos, Asociaciones Empresariales y Cámaras de Comercio especializados en comercio exterior.
La Solicitud de Apoyo deberá estar alineada al objeto de la Convocatoria.
Se deberá cumplir con la presentación de toda la documentación y criterios establecidos en el punto 6.- Criterios normativos de elegibilidad y requisitos. de la presente Convocatoria.
Los gastos a realizar deberán señalarse detalladamente en la Solicitud de apoyo, y deben corresponder con los rubros y subrubros establecidos en la presente Convocatoria.
La Solicitud de Apoyo deberá considerar los impactos esperados de conformidad con el punto 8.- Indicadores de impacto esperado de la presente Convocatoria.

Nota: En caso de no cumplir con alguno de los criterios señalados en la tabla anterior, la Solicitud de Apoyo será rechazada en el proceso de evaluación normativa.

Criterios técnicos de evaluación	Ponderación
Relación valor esperado en dólares de las exportaciones / costo en dólares del proyecto.	15 puntos
Porcentaje de aportación de recursos al proyecto por el Gobierno Estatal.	5 puntos
Pertinencia de la estrategia de comercialización y/o internacionalización.	40 puntos
Crecimiento porcentual esperado en las ventas.	20 puntos
Demanda Potencial en el Mercado objetivo.	20 puntos

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:

- Valor en dólares de las exportaciones, después de concluido el proyecto, como resultado de la aplicación de los rubros de apoyo solicitados, al tenor de lo siguiente:

Tipo de Exportación	Plazo		
	Corto	Mediano	Largo
	(hasta 6 meses)	(de 6 a 18 meses)	(más de 18 meses)
Inicia		X	X
Consolida	X	X	
Diversifica	X	X	

- Porcentaje de MIPYMES que se estima logren exportar al mercado objetivo una vez concluido el proyecto, respecto del total empresas a beneficiar.

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

- Comprobantes de exportación (pedimentos de exportación o facturas comerciales, para el caso de exportaciones a mediano y largo plazo carta de intención de compra emitida por el cliente potencial donde señale los bienes y/o servicios y el valor en dólares de la exportación).
- Informe final de las actividades realizadas que contenga el reporte de los impactos alcanzados (valor actual y esperado en dólares de las exportaciones y porcentaje de empresas beneficiadas que lograron exportar).
- Facturas y/o contratos de los servicios contratados, estados de cuenta donde se refleje la aportación de cada participante y el pago a proveedores, así como las pólizas de cheque o los comprobantes de transferencias bancarias.
- Evidencia de los productos y/o servicios contratados de acuerdo con la descripción de los productos y/o servicios establecidos en la facturación y la cotización del proveedor seleccionado (muestras de materiales elaborados, fotografías, listados de asistencia, ejemplares de estudios, entre otros).
- Cuando el proyecto incluya una estrategia de internacionalización, se deberá presentar al término de la ejecución del proyecto documentación que acredite la apertura en el extranjero de la sucursal o sucursales.

10.- Contacto de atención.

Call Center de atención a dudas 01-800-7INADEM

Iván Ornelas Díaz

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32406, 32407, 32411, 32416, 32417, 32424 y 32437 E-mail: ivan.ornelas@economia.gob.mx

11.- Queja.

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones.

- a) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- b) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- c) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A micro y pequeñas empresas que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría V. Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales**, bajo la modalidad **5.1 Incorporación de Tecnologías de Información y Comunicaciones a las Micro y Pequeñas Empresas**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar la incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en las micro y pequeñas empresas, para fortalecer sus capacidades administrativas, productivas y comerciales, favoreciendo las oportunidades de negocio en los mercados nacional e internacional.

2.- Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$240,000,000

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubros de apoyo	Monto máximo por empresa (Hasta 20,000 pesos, sin rebasar los porcentajes establecidos del costo total)	
	Micro	Pequeñas
Conectividad (internet)	80% del costo total sin rebasar 3,000 pesos anuales	70% del costo total sin rebasar 3,000 pesos anuales
Capacitación, consultoría y/o asistencia técnica, impartida por capacitadores especializados en el tema de tecnologías de la información	80%	70%
Equipamiento y/o software	80%	70%

Proceso para el otorgamiento de apoyos.

Las solicitudes registradas exitosamente dentro del plazo establecido de la convocatoria, se someterán a un proceso de evaluación a través de un sistema paramétrico y ponderado con base en los criterios de evaluación.

El monto de apoyo se otorgará a través de vales canjeables que sólo podrán hacerse efectivos con empresas acreditadas como proveedoras de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas publicada en la página del Instituto Nacional del Emprendedor y el sistema establecido para este fin.

La Vitrina de Soluciones Tecnológicas, ofrece soluciones tecnológicas, de entre las que el usuario pueda elegir y adquirir aquellas que convienen más a las necesidades específicas de su empresa. El proceso para integrar la oferta de soluciones tecnológicas se lleva a cabo mediante invitación del INADEM publicada en el portal del Fondo a través de la cual se establecen los términos de participación.

Requisitos de canje de los vales

- a. Una vez aprobado el apoyo, el beneficiario deberá firmar el convenio de asignación directa mediante la Firma Electrónica, y recibirá el o los vales a través de certificados digitales vía del Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor y/o el sistema establecido para este fin.
- b. El Proveedor de la Vitrina que resulte seleccionado por las empresas participantes de la Convocatoria deberá firmar el convenio con el INADEM a través del cual se establecen las condiciones para la entrega de los servicios, esquemas de pagos de los beneficiarios, derechos y obligaciones.

- c. El beneficiario acudiré al proveedor acreditado que seleccione de la vitrina tecnológica publicada en la página del Instituto Nacional del Emprendedor, para canjear el o los vales por los productos y/o servicios identificados.
- d. El beneficiario deberá identificarse ante el proveedor, entregando copia de su identificación oficial y copia de su RFC.
- e. El beneficiario deberá hacer la aportación complementaria con recursos propios para cubrir el costo total del producto o servicios exhibido en la Vitrina de Soluciones Tecnológicas.
- f. El beneficiario deberá obtener del proveedor una factura o el comprobante fiscal correspondiente que ampare el valor total de los productos y/o servicios correspondientes, es decir la suma del monto recibido por concepto de apoyo del Gobierno Federal más la aportación efectuada con recursos propios. Asimismo, deberá firmar el formato correspondiente que haga constar la recepción de productos y/o servicios obtenidos.

El Proveedor deberá subir al Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor y/o el sistema establecido para este fin, copia de la factura entregada al beneficiario, copia de la identificación oficial del beneficiario y copia de su RFC. Asimismo, deberá ingresar al portal el formato que haga constar que el beneficiario recibió los productos y/o servicios comprometidos.

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:

Elegibilidad	a) Que las microempresas estén formal y legalmente constituidas b) El solicitante deberá contar con su firma electrónica (FIEL).
Requisitos	Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx

7.- Criterios técnicos de evaluación

(Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación
Nivel de madurez del negocio	25
Existencia de un plan de acción que defina el uso de los productos y/o servicios en TIC que se pretende adquirir	10
Congruencia entre los productos y/o servicios en TIC solicitados y el beneficio esperado	40
Pertenencia a los 400 municipios de la Cruzada Contra el Hambre	10
Ser mujer empresaria propietaria	5
Primera vez que incorpora TIC en la empresa	10

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:

- a) Mejoramiento en la planeación estratégica (plan de negocios a mediano y largo plazo, conocimiento del mercado, uso de información para toma de decisiones).
- b) Mejoramiento en producción y operaciones (eficiencia y automatización)
- c) Incremento en el alcance de la comercialización (relación con nuevos clientes particulares o empresas, nacionales o internacionales).
- d) Eficiencia en procesos de contabilidad y finanzas.
- e) Fortalecimiento del capital humano (mejora de capacidades, aumento de empleos).
- f) Relación de uno o más indicadores con reducción de costos de operación en la empresa o con el aumento del monto de ganancias reportadas.

Las empresas beneficiarias estarán obligadas a presentar la Encuesta de percepción de impactos del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que se aplicará vía electrónica y se llevará a cabo tres meses después de la incorporación de tecnologías en sus procesos productivos.

Los impactos y metas serán medidos por medio del estudio de impacto de una muestra del total de empresas que se registren en la presente convocatoria (beneficiadas / no beneficiadas).

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Copia de facturas, copia del RFC de la empresa, copia del IFE del representante del beneficiario (documentos a ser ingresados al Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor por parte del proveedor al momento de la entrega de los productos y/o servicios).
- La empresa beneficiaria se compromete a contestar la encuesta que se le enviará por correo electrónico tres meses después de obtenido el apoyo. Dicha encuesta deberá requisitarse directamente en el sistema. La no presentación de esta información, se considera como incumplimiento de la empresa, lo que impedirá ser sujeta de apoyos en otros fondos o esquemas del Gobierno Federal.

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-7INADEM

Víctor Manuel Sandoval Rivera

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32035

e-mail: victor.sandoval@economia.gob.mx

11.- Queja

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS
APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A las Confederaciones y Cámaras sin fines de lucro especializadas en el Sector Industria, Comercio, Servicios y Turismo, incluyendo comercio en pequeño, a que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría V. Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales**, bajo la modalidad de **5.2 Formación de Capacidades y Adopción de Tecnologías en las Micro y Pequeñas Empresas del Sector Industria, Comercio, Servicios y Turismo**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a las micro y pequeñas empresas del sector industria, comercio, servicios y turismo con el propósito de incrementar su competitividad, mediante capacitación, consultoría y adopción de tecnología.

2.- Vigencia de la convocatoria.

20 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$160,000,000

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Modalidad de Apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 30,000 pesos por empresa) Micro	Porcentaje máximo de apoyo (máximo 50,000 pesos por empresa) Pequeñas
1. Capacitación en habilidades digitales	80%	70%
2. Consultoría especializada en TIC's	80%	70%
3. Equipamiento y/o Software	80%	70%

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:

Elegibilidad	a) Los proyectos deberán atender un máximo de 100 micro y pequeñas empresas (personas físicas y morales). b) Listado de empresas que serán beneficiadas, mismo que deberá incluir: nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y RFC con Homoclave. c) Que el organismo intermedio no sea ni el proveedor ni el operador del servicio. d) Que el organismo intermedio cuente con Firma Electrónica (FIEL).
Requisitos	Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx a) Cotización del proveedor. b) Currículum del proveedor. c) Justificación de selección del proveedor. d) Proyecto o Plan de mejora. e) Constancia del RFC del organismo intermedio y del proveedor. f) El proyecto deberá tener por objeto el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación por lo que deberá contemplar el rubro de equipamiento y software y al menos uno de los otros dos rubros.

7.- Criterios técnicos de evaluación

(Conforme al proceso de evaluación previsto en las Reglas de Operación)

Criterios de evaluación	Ponderación
Incremento esperado en la rentabilidad de la empresa	15 puntos
Experiencia y capacidad de ejecución del proveedor de servicios	25 puntos
Contenido y coherencia del plan de mejora	25 puntos
Congruencia entre los productos y/o servicios en TIC y el beneficio esperado	20 puntos
Consideración de los 400 municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre	5 puntos
Grado de articulación con su cadena de valor	10 puntos

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Reporte final del organismo intermedio que refleje el incremento porcentual en la productividad y en las ventas.
- Relación del gasto y comprobantes fiscales del servicio recibido y/o los bienes adquiridos.
- Listado de empresas beneficiarias con: nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y RFC con Homoclave.
- Encuesta de satisfacción al 100% de la población atendida.

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-7INADEM

Víctor Manuel Sandoval Rivera

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32035 e-mail: victor.sandoval@economia.gob.mx

11.- Queja

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS
APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Cámaras y Confederaciones Empresariales, Gobiernos Estatales y Municipales, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría V. Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales**, bajo la modalidad de **5.3 Fortalecimiento de microempresas manufactureras**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Elevar la rentabilidad de las microempresas manufactureras con alto potencial de crecimiento, a través de un modelo transversal de incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, asistencia técnica y/o capacitación y consultoría que generen impactos económicos positivos en su entorno.

2.- Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$225,000,000

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubros de apoyo	Microempresas de Manufactura Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 50 mil pesos por empresa y hasta 3 millones por proyecto)
Fortalecimiento técnico	70%
TIC's (incluye Software y Hardware)	70%
Capacitación y consultoría (enfocada a una estrategia integral basada en TIC's)	70%

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos.

Elegibilidad	a) Que las microempresas estén formal y legalmente constituidas b) El solicitante deberá contar con su firma electrónica (FIEL). c) Que demuestren como mínimo 2 años de operación al momento de la solicitud. d) Microempresas de manufactura que empleen entre 6 y 10 trabajadores, incluyendo al dueño del negocio. e) Que el patrón esté registrado como empleador ante el IMSS

Requisitos	Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx a) Solicitud de Apoyo en el sistema. b) El proyecto deberá establecer el uso, incorporación y aprovechamiento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y al menos uno de los otros dos rubros marcados por la convocatoria. c) Currícula del o los proveedores que demuestre experiencia en el proyecto presentado. d) Cotización del proyecto y carta justificación de la selección del proveedor de servicios por parte del solicitante e) Proyecto o programa integral de trabajo que incluya calendario de actividades, metodología a implementar e incluir el documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios. f) Listado con los datos generales incluyendo RFC con homoclave de cada una de las empresas potencialmente participantes. g) Carta de aportación económica estatal o municipal con la aportación establecida en el proyecto, de ser el caso.

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de Evaluación	Ponderación	
	Microempresas	Proyectos (Cámaras, Confederaciones Empresariales, Gobiernos Estatales y Municipales)
Modelo de negocio planteado	20 puntos	20 puntos
Experiencia y capacidad de ejecución del proveedor de servicios	5 puntos	5 puntos
Congruencia entre los productos y/o servicios en TIC y el beneficio esperado	35 puntos	35 puntos
Implementación de un Plan de Acción y Seguimiento por cada Microempresa manufacturera (o grupo de Microempresas manufactureras), que permita el cumplimiento de los impactos del proyecto presentado.	25 puntos	25 puntos
Aportación económica estatal y/o municipal.	5 puntos	5 puntos
Grado de articulación integral con otras entidades, empresas e instituciones, así como con clientes y proveedores	10 puntos	10 puntos

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Relación del gasto y comprobantes fiscales.
- Constancia del RFC actualizada según corresponda.
- Diagnóstico o reporte final del proveedor de servicios, que reflejen el incremento en productividad (relación entre las ventas y los recursos empleados para lograrlas), el incremento en rentabilidad y el incremento en ventas por cada microempresa a beneficiar.
- Documento sobre el plan de acción y seguimiento por cada microempresa que permita medir el cumplimiento de los impactos del proyecto presentado.

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-7-INADEM

Víctor Manuel Sandoval Rivera

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32035 e-mail: victor.sandoval@economia.gob.mx

11.- Quejas

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS
APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A micro y pequeñas empresas que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría V. Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales**, bajo la modalidad **5.4 Fortalecimiento de micro y pequeñas empresas a través de la vitrina de soluciones de las Grandes Empresas y su cadena de valor**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar la incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las micro y pequeñas empresas, que facilite su encadenamiento con las empresas y organizaciones líderes del mercado, para fortalecer sus capacidades administrativas, productivas y comerciales, favoreciendo el desarrollo tecnológico e impulsando sus oportunidades de negocio.

2.- Vigencia de la convocatoria.

20 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$225,000,000

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubros de apoyo	Monto máximo por empresa (Hasta 10,000 pesos, sin rebasar los porcentajes establecidos del costo total)	
	Micro	Pequeñas
Conectividad (internet)	70%	60%
Capacitación, consultoría y/o asistencia técnica, impartida por capacitadores especializados en el tema de tecnologías de la información	70%	60%
Equipamiento y/o software	70%	60%

Proceso para el otorgamiento de apoyos.

Las grandes empresas o las organizaciones líderes de cadenas productivas que tengan como mínimo 5 años de operación y en su cadena de valor involucren a micro y pequeñas empresas como proveedores y distribuidores integrarán la oferta de productos y servicios de tecnologías de la información y comunicación (TIC) a través de proveedores vinculados a sus programas de modernización en la Vitrina de Soluciones Tecnológica.

Las solicitudes registradas exitosamente dentro del plazo establecido de la convocatoria se someterán a un proceso de evaluación a través de un sistema paramétrico y ponderado.

El monto de apoyo se otorgará a través de vales canjeables que sólo podrán hacerse efectivos con empresas acreditadas como proveedoras de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas publicada en la página del Instituto Nacional del Emprendedor y en el sistema establecido para este fin.

La Vitrina, ofrece soluciones tecnológicas validadas por grandes empresas, de entre las cuales el usuario pueda elegir y adquirir aquellas que convienen más a sus necesidades específicas, para facilitar su integración a los canales de distribución y de negocios, fortaleciendo así la cadena de valor entre los interesados. Los participantes pueden elegir y adquirir de la Vitrina aquellas que convienen más a las necesidades específicas de su empresa. El proceso para integrar la oferta de soluciones tecnológicas se lleva a cabo mediante invitación del INADEM publicada en el portal del Fondo a través de la cual se establecen los términos de participación. Los proveedores para su ingreso contarán con una carta de la gran empresa donde valida su oferta tecnológica como parte del programa de modernización.

Requisitos de canje de los vales

- a) Una vez aprobado el apoyo, el beneficiario deberá firmar el convenio de asignación directa mediante la Firma Electrónica y recibirá el o los vales a través de certificados digitales vía del Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor.
- b) El Proveedor de la Vitrina que resulte seleccionado por las empresas participantes de la Convocatoria deberá firmar el convenio con el INADEM a través del cual se establecen las condiciones para la entrega de los servicios, esquemas de pagos de los beneficiarios, derechos y obligaciones.
- c) El beneficiario acudirá al proveedor acreditado que seleccione de la vitrina tecnológica publicada en la página del Instituto Nacional del Emprendedor, para canjear el o los vales por los productos y/o servicios identificados.
- d) El beneficiario deberá identificarse ante el proveedor, entregando copia de su identificación oficial y copia de su RFC.
- e) El beneficiario deberá hacer la aportación complementaria con recursos propios para cubrir el costo total del producto o servicios exhibido en la Vitrina de Soluciones Tecnológica.
- f) El beneficiario deberá obtener del proveedor una factura o el comprobante fiscal correspondiente que ampare el valor total de los productos y/o servicios correspondientes, es decir la suma del monto recibido por concepto de apoyo del Gobierno Federal más la aportación efectuada con recursos propios. Asimismo, deberá firmar el formato correspondiente que haga constar la recepción de productos y/o servicios obtenidos.
- g) El Proveedor deberá subir al Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor, copia de la factura entregada al beneficiario, copia de la identificación oficial del beneficiario y copia de su RFC. Asimismo, deberá ingresar al portal el formato que haga constar que el beneficiario recibió los productos y/o servicios comprometidos.

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos

Elegibilidad	a) Que las micro y pequeñas empresas estén formal y legalmente constituidas y cuenten con su FIEL a la fecha de ingreso del proyecto a la convocatoria.
Requisitos	Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx a) El proyecto deberá establecer el uso, incorporación y aprovechamiento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y al menos uno de los otros dos rubros marcados por la convocatoria.

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación
Nivel de madurez del negocio	25
Existencia de un plan de acción y seguimiento que defina el uso de los productos y/o servicios en TIC que se pretende adquirir	10
Congruencia entre los productos y/o servicios en TIC solicitados y el beneficio esperado	40
Pertenencia a los 400 municipios de la Cruzada contra el Hambre	10
Ser mujer empresaria propietaria	5
Primera vez que incorpora TIC en la empresa	10

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:

- a) Mejoramiento en la planeación estratégica (plan de negocios a mediano y largo plazo, conocimiento del mercado, uso de información para toma de decisiones).
- b) Mejoramiento en producción y operaciones (eficiencia y automatización)
- c) Incremento en el alcance de la comercialización (relación con nuevos clientes particulares o empresas, nacionales o internacionales).
- d) Eficiencia en procesos de contabilidad y finanzas.
- e) Fortalecimiento del capital humano (mejora de capacidades, aumento de empleos).
- f) Relación de uno o más indicadores con reducción de costos de operación en la empresa o con el aumento del monto de ganancias reportadas.

Las empresas beneficiarias estarán obligadas a presentar la Encuesta de percepción de impactos del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que se aplicará vía electrónica y se llevará a cabo tres meses después de la incorporación de tecnologías en sus procesos productivos.

Los impactos y metas serán medidos por medio del **estudio de impacto** de una muestra del total de empresas que se registren en la presente convocatoria (beneficiadas / no beneficiadas).

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Reporte final por parte de la empresa que respalda al proveedor de servicios, en el cual se reflejen los impactos a nivel global el plan de acción y seguimiento por cada microempresa que permita medir el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.
- Copia de factura, copia del RFC de la empresa, copia de identificación del beneficiario y (documentos a ser ingresados al Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor por parte del proveedor al momento de la entrega de los productos y/o servicios).
- Encuesta de percepción de impactos a la empresa beneficiada.

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-7INADEM

Víctor Manuel Sandoval Rivera

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32035 e-mail: victor.sandoval@economia.gob.mx

11.- Quejas

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplen la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

ANEXO H**VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA DEL BENEFICIARIO U ORGANISMO INTERMEDIO**

- Para requisitar la Solicitud de Apoyo, la documentación del BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO debe validarse previamente por la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM.
- Para tal efecto, los BENEFICIARIOS u ORGANISMOS INTERMEDIOS deben ingresar al SISTEMA EMPRENDEDOR, para capturar en línea sus datos generales en los campos que para tal efecto estarán habilitados en dicha página. Asimismo, deben adjuntar por ese medio, los archivos que contengan el comprobante de domicilio del BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO del ejercicio fiscal en curso, el Registro Federal de Contribuyentes, la documentación que acredite la legal existencia del BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO y las facultades para actos de administración de su representante legal o apoderado o, en su caso, el documento donde se acrediten las facultades para suscribir convenios, así como la Identificación Oficial con fotografía del representante legal.

El ORGANISMO INTERMEDIO que se encuentre inscrito en el RUPA, podrá adjuntar únicamente la constancia de inscripción en el RUPA; consecuentemente, no tendrán la obligación de presentar la documentación a que refiere el primer párrafo del presente.

- **La documentación que deben presentar los Beneficiarios u Organismos Intermedios para su validación, es la siguiente:**

SI EL BENEFICIARIO ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

- a) Copia del Registro Federal de Contribuyentes, ya sea REPECO o Persona Física con Actividad Empresarial en Régimen Intermedio;
- b) Identificación oficial con fotografía del BENEFICIARIO;
- c) Comprobante de domicilio;
- d) Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta.

SI EL BENEFICIARIO U ORGANISMO INTERMEDIO ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL (A.C.); SOCIEDAD CIVIL (S.C.) O UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (S.A. DE C.V.)

- a) Copia del instrumento público otorgado ante Notario o Corredor Público en la que conste la constitución de la sociedad;
- b) Copia del instrumento público otorgado ante Notario o Corredor Público en la que conste el poder para actos de administración del representante o apoderado legal con el que se firmará el convenio en el caso de ser aprobado el proyecto;
- c) Copia de comprobante de domicilio de la A.C., S.C. o S.A. de C.V.;
- d) Copia de Identificación Oficial con fotografía del representante o apoderado legal;

e) Constancia de inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, expedida por el Instituto de Desarrollo Social (INDESOL) de la Secretaría de Desarrollo Social, tratándose de Asociaciones Civiles, cuyo objeto se encuentre previsto en el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, y

f) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

SI EL ORGANISMO INTERMEDIO ES UNA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS, CÁMARA NACIONAL O DELEGACIÓN DE UNA CÁMARA

a) Copia del Oficio de la Secretaría de Economía o la denominación vigente de la dependencia cuando se expidió en el que se autoriza su constitución o copia de la publicación en Diario Oficial de la Federación de sus estatutos o copia la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que se protocolicen los estatutos, asegurándose de que en el apartado de antecedentes de la misma consten los datos de su constitución y se transcriban los estatutos. Los estatutos deben encontrarse en términos de la Ley de Cámaras y sus Confederaciones Vigente;

b) Copia de la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que conste el poder para actos de administración del representante o apoderado legal de la Cámara o de su Delegación, en caso de no encontrarse expresamente señalado en sus estatutos;

c) Copia de Comprobante de domicilio de las oficinas de la Cámara o delegación de ésta;

d) Copia de Identificación Oficial con fotografía del representante o apoderado legal o de quien tenga facultades para suscribir convenios, y

e) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

SI EL ORGANISMO INTERMEDIO ES UN AYUNTAMIENTO (MUNICIPIO)

a) Copia de la Ley Orgánica Municipal o su equivalente en el Estado;

b) Copia del documento que acredite el nombramiento del Presidente Municipal o, en su caso, copia simple del nombramiento del funcionario público que ostenta la representación legal del Municipio.

En su caso, copia simple del documento que acredite el nombramiento del Síndico u otros funcionarios, si conforme a la legislación del Municipio, el Presidente Municipal debe suscribir convenios junto con otros funcionarios públicos;

c) En su caso, los acuerdos o autorizaciones de Cabildo para que el funcionario público que ostenta la representación legal del municipio pueda suscribir convenios, si conforme a la legislación del Municipio se requiere;

d) Copia del comprobante del domicilio de las oficinas del Ayuntamiento;

e) Copia de Identificación Oficial con fotografía del Presidente Municipal y/o de los otros funcionarios públicos que suscribirán el convenio, y

f) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

SI EL ORGANISMO INTERMEDIO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (OPD)

a) Copia del Decreto o Ley de Creación, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Estado o en el Diario Oficial de la Federación;

b) Copia de los Estatutos vigentes y/o Ley Orgánica (para revisar las facultades legales de su representante legal);

c) Copia del Nombramiento del Rector, Director General, o el representante legal del OPD;

d) Comprobante de domicilio del OPD;

e) Copia de Identificación Oficial con fotografía del representante o apoderado legal de la persona facultada para suscribir convenios, y

f) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

SI EL ORGANISMO INTERMEDIO ES UN SINDICATO PATRONAL (SP)

a) Copia de escritura pública en la que se acredite la constitución del SP o en la que se protocolizan sus Estatutos o la copia del Acuerdo de la Junta de Conciliación y Arbitraje sobre la constitución del SP

b) Copia de Estatutos vigentes del Sindicato Patronal;

c) Copia del Comprobante de domicilio del Sindicato Patronal;

- d) Copia de Identificación Oficial con fotografía, y
- e) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

SI EL ORGANISMO INTERMEDIO ES UN FIDEICOMISO

- a) Copia del Contrato constitutivo de Fideicomiso y, en su caso, copia de los convenios modificatorios al contrato de fideicomiso;
- b) Copia de la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que conste el poder para actos de administración del representante legal del fideicomiso;
- c) Copia del Comprobante de domicilio del Fideicomiso;
- d) Copia de Identificación Oficial con fotografía del representante o apoderado legal, y
- e) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

SI EL ORGANISMO INTERMEDIO ES UNA SECRETARÍA DEL GOBIERNO ESTATAL:

- a) Copia de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado;
 - b) Copia del nombramiento del Secretario de que se trate expedido por el Gobernador del Estado;
 - c) Copia del Acuerdo Delegatorio expedido por el Gobernador del Estado, únicamente en el caso de que en términos de la Ley Orgánica Estatal no cuente con facultades para suscribir convenios o la copia del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno Estatal.
 - d) Copia del Comprobante de domicilio de la Secretaría;
 - e) Copia de Identificación Oficial con fotografía del Secretario, y
 - f) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Capturados los datos y adjuntada la documentación antes descrita, el ORGANISMO INTERMEDIO obtiene un comprobante de su ingreso.
 - Una vez que el BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO capturó los datos y adjuntó la documentación antes descrita, la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM, dentro de un plazo máximo de 4 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que se recibe la documentación, revisa y verifica que con ésta se acredite la legal existencia del BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO y las facultades para actos de administración de su representante legal o apoderado o, en su caso, las facultades para suscribir convenios, conforme a lo antes señalado.
 - Si la documentación ingresada en el sistema no cumple requisitos, se encuentra incompleta, o no se acreditan facultades legales, se procederá a notificarlo al BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO a través del SISTEMA EMPRENDEDOR para que en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación, entregue la documentación que cumpla con los requisitos solicitados.
 - Si dentro de dicho plazo el BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO no subsana la omisión, el SISTEMA EMPRENDEDOR dará de baja los datos y la documentación que obra en el mismo, por lo que el BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO deberá ingresarla nuevamente.
 - Si la documentación ingresada en el SISTEMA EMPRENDEDOR cumple requisitos, se encuentra completa y se acreditan facultades, se registra la documentación y se valida al BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO, el que puede proceder a requisitar la Solicitud de Apoyo.
 - Si los BENEFICIARIOS u ORGANISMOS INTERMEDIOS fueron registrados y su documentación validada en el ejercicio fiscal anterior, deberán ingresar al SISTEMA EMPRENDEDOR con su clave y contraseña para visualizar sus datos generales y la documentación integrada en el mismo. Si no es necesario sustituir la documentación presentada y validada en el ejercicio fiscal anterior o actualizar algún dato, el BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO sólo deberá adjuntar el comprobante de domicilio del ejercicio fiscal en curso.
 - Hecho lo anterior, la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM, dentro de un plazo máximo de 4 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que se recibe el comprobante de domicilio del ejercicio fiscal en curso o en su caso, la documentación actualizada, procederá a su revisión y verificación conforme a lo antes descrito.

ANEXO I

**CÁLCULO DE LA PRODUCTIVIDAD TOTAL DE LOS FACTORES
PARA LOS INDICADORES DE IMPACTO ESPERADO**

El indicador para medir la Productividad Total de los Factores será reportado en el informe final, y deberá permitir comparar la situación de las empresas después de recibir los APOYOS con respecto a su situación anterior, o el periodo “t” con respecto al periodo “t-1”. Su cálculo se hará con base en la fórmula general descrita en seguida.

- En el caso de microempresas:

$$\Delta\% PTF = \left(\frac{\left(\frac{Ventas(t)}{Valor\ del\ Trabajo(t) + Valor\ del\ Capital(t)} \right)}{\left(\frac{Ventas(t-1)}{Valor\ del\ Trabajo(t-1) + Valor\ del\ Capital(t-1)} \right)} - 1 \right) \times 100$$

- En el caso de otras empresas:

$$\Delta\% PTF = \left(\frac{\left(\frac{Ventas(t)}{Valor\ del\ Trabajo(t) + Valor\ del\ Capital(t) + Valor\ de\ los\ Insumos(t)} \right)}{\left(\frac{Ventas(t-1)}{Valor\ del\ Trabajo(t-1) + Valor\ del\ Capital(t-1) + Valor\ de\ los\ Insumos(t-1)} \right)} - 1 \right) \times 100$$

Para realizar este cálculo, se deberán reportar las variables descritas en la lista presentada a continuación. Las variables con denominación A medirán la situación de las empresas antes de iniciar el PROYECTO. Las variables con denominación B medirán la situación de las empresas después de finalizado el PROYECTO.

VARIABLES	
A1	Ventas anuales antes de iniciar el proyecto
A2	Suma de las remuneraciones de todos los empleados antes de iniciar el proyecto
A3	Monto total histórico invertido en la capacitación de los empleados presentes antes de iniciar el proyecto
A4	Valor de los activos fijos antes de iniciar el proyecto
A5	Consumo anual de energía eléctrica antes de iniciar el proyecto (se omite en el caso de microempresas)
A6	Valor total de las materias primas y auxiliares consumidas, propias (se omite en el caso de microempresas)
B1	Ventas anuales al cierre del proyecto
B2	Suma de las remuneraciones de todos los empleados al cierre del proyecto
B3	Monto invertido en la capacitación de empleados durante el proyecto
B4	Valor de los activos fijos adquiridos al cierre del proyecto
B5	Consumo de energía eléctrica al cierre del proyecto (se omite en el caso de microempresas)
B6	Valor total de las materias primas y auxiliares consumidas, propias al cierre del proyecto (se omite en el caso de microempresas)
CÁLCULO (Al final del proyecto)	
Incremento porcentual en la productividad total de los factores, de acuerdo a la formulación previa:	
$\text{Indicador} = \left[\frac{\left(\frac{B1}{B2 + (B3 + A3) + (A4 + B4) + B5 + B6} \right)}{\left(\frac{A1}{A2 + A3 + A4 + A5 + A6} \right)} - 1 \right] \times 100$	

ANEXO J**INDICADORES DE IMPACTO Y DE GESTIÓN****INDICADORES DE IMPACTO****1.1 Desarrollo de proveedores**

- Incremento porcentual en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto) de los proveedores a desarrollar para integrar a las cadenas de valor de la empresa, y en el caso de la empresa ancla incluye sus proveedores.
- Incremento porcentual en las ventas de los proveedores a desarrollar para integrar a las cadenas de valor con respecto a sus ventas iniciales de la empresa, y en el caso de la empresa ancla incluye sus proveedores.
- Incremento porcentual de los empleos generados con respecto a los iniciales de los proveedores a desarrollar para integrar a las cadenas de valor de la empresa, y en el caso de la empresa ancla incluye sus proveedores.
- Incremento porcentual en el monto de compras de la empresa ancla involucrada a los proveedores integrados a las cadenas de valor diferenciando las derivadas de remplazo de compras al extranjero (sólo para el caso de que solicitante sea una empresa ancla).
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto a su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto. Si el solicitante es una empresa ancla, deberá ser para sí misma y cada uno de sus proveedores; si el solicitante es una PYME, presentarlo sólo para dicha PYME.

1.2 Competitividad regional

- Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.
- Porcentaje de incremento en el nivel de producción regional (o sectorial) con respecto al nivel de producción regional (o sectorial) antes del proyecto.

1.3 Reactivación económica

- Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.

1.4 Reactivación económica para el “Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia” y para el de la “Cruzada Nacional contra el Hambre”

- Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a la productividad inicial
- Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto).

1.5 Mejora regulatoria

- Disminución de canales para resolver una situación concreta.
- Monto de la disminución de costos para los usuarios.
- Lugar del Estado o Municipio en el ranking de los indicadores subnacionales de competitividad.
- Porcentaje de aprobación del curso de capacitación (sólo en caso de formación de capacidades en gobernanza regulatoria).

1.6 Empresas Integradoras y Clusters

- Incremento porcentual en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto) de cada empresa beneficiada.
- Incremento porcentual en las ventas de cada una de las empresas a beneficiar con respecto a sus ventas iniciales.
- Incremento porcentual de los empleos generados con respecto a los iniciales de cada una de las empresas a beneficiar.
- Incremento porcentual en el monto de compras del cliente actual o potencial a los integrantes del cluster y de la empresa integradora.
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto a su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto

2.1 Creación y Fortalecimiento de la Red de Apoyo al Emprendedor y los Puntos para Mover a México

- Porcentaje de emprendedores y MIPYMES que accedieron a un programa de la Red respecto al número total de emprendedores y MIPYMES atendidas en el Punto Mover a México.
- Porcentaje de emprendedores y MIPYMES que adquirieron un producto o servicio respecto al total de emprendedores y MIPYMES atendidas en el Punto Mover a México.
- Número de emprendedores y MIPYMES vinculados a programas con respecto al total de empresas del Estado.
- Número total de emprendedores y MIPYMES atendidas con respecto al recurso destinado para la Red.
- Incremento porcentual en ventas de las MIPYMES que recibieron algún producto general o especializado de los Puntos para Mover a México, con respecto a sus ventas antes de recibir el apoyo.

2.2 Creación, seguimiento y fortalecimiento de empresas tradicionales e incubadoras y empresas de alto impacto.**Creación de empresas tradicionales**

- Ventas de la empresa creada.
- Número de empleos formales generados.

Modalidad de Apoyo a las Incubadoras de Empresas Básicas o Esquemas de Vinculación (Hubs) por la creación y acompañamiento exitoso de empresas.

- Número de empresas atendidas.
- Número de empleos por empresa.
- Ventas de cada una de las empresas durante los primeros seis meses de operación.

Fortalecimiento de incubadoras de Empresas de Alto Impacto y Creación de Empresas de Alto Impacto

- Empresas creadas.
- Empleos generados.

2.3 Aceleración de empresas de la “Red para Mover a México”**Capacitación, Consultoría y/o Certificación para el Fortalecimiento de Aceleradoras**

- Número de personal capacitado o certificado.

Seguimiento a Empresas Aceleradas

- Número de empleos creados por las empresas en seguimiento.
- Porcentaje de incremento en ventas de las empresas en seguimiento.

Aceleración Nacional de Empresas

- Incremento proyectado en las ventas de la empresa acelerada con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Aceleración Internacional de Empresas

- Incremento proyectado en las ventas de la empresa acelerada con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.
- Porcentaje de ventas internacionales en relación con el total de ventas de la empresa.
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

2.4 Realización de eventos que promuevan los sectores estratégicos, los encadenamientos productivos y el espíritu emprendedor.

- Derrama y/o activación económica que generó el evento
- Número total de emprendedores beneficiados
- Número total de MIPYMES beneficiadas
- Total de encadenamientos productivos y encuentros de negocio generados, resaltando el número de beneficiados que concertaron una intención de compra
- Número de participantes inscritos en la "Red de Apoyo del Emprendedor".

2.5 Realización de Campañas de Promoción del Espíritu Emprendedor, Transferencia de Metodologías, Realización de Talleres y Campamento de Emprendedores para fomentar el Desarrollo de Habilidades Emprendedoras/Empresariales**Para Campañas.**

- Cantidad de población a impactar con la campaña indicando cobertura geográfica, sector de atención de dicha población y evidencia a presentar para documentar el cumplimiento de la meta. Señalar la proporción porcentual de la población objetivo atendida con respecto al estado, región, municipio o nación.
- Número de personas impactadas con la campaña de promoción en relación al número de personas programadas a impactar con la campaña, con base a fórmula y método de construcción del indicador así como su aplicación en la evaluación de la campaña desarrollada.

Para Talleres y/o metodologías para emprendedores.

- Cantidad de emprendedores participantes en el taller, indicando cobertura geográfica, sector de atención de dicha población y evidencia a presentar para documentar el cumplimiento de la meta. Señalar la proporción porcentual de la población objetivo atendida con respecto al estado, región, municipio o nación.
- Porcentaje de la población objetivo atendida que se registró en la Red de Apoyo al Emprendedor. Señalar la proporción porcentual de la población objetivo participante del taller con respecto al estado, región, municipio o nación.

Para campamento emprendedor.

- Porcentaje de la población objetivo atendida que se registró en la Red de Apoyo al Emprendedor.
- Señalar la proporción porcentual de la población participante en el campamento emprendedor con respecto al estado, región, municipio o nación.
- Cantidad de participantes en el campamento emprendedor que desarrollará su modelo de negocio. Señalar la proporción porcentual de la población objetivo atendida con respecto al estado, región, municipio o nación.
- Porcentaje de asistentes que concluyó su modelo de negocio, con relación a los asistentes registrados.

2.6 Fomento a las Iniciativas de Innovación**Para PYMES:****Innovación orientada al desarrollo de la empresa**

- Incremento en ganancias anuales (antes de impuestos) derivado del diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (Prototipos, Procesos, Estrategias de mercadotecnia u organización).
- Número de empleos nuevos directos anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (Prototipos, Procesos, Estrategias de mercadotecnia u organización)
- Número de empleos nuevos indirectos anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (Prototipos, Procesos, Estrategias de mercadotecnia u organización).
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.

- Incremento en ganancias anuales (antes de impuestos) como resultado de la adquisición y/o transferencia de la tecnología.
- Número de empleos nuevos anuales directos como resultado de la adquisición y/o transferencia de la tecnología.
- Número de empleos nuevos anuales indirectos como resultado de la adquisición y/o transferencia de la tecnología.
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso, estrategia de mercadotecnia o estrategia de organización innovador.

- Número de innovaciones insertadas en el mercado.

Capacitación o consultoría para el fomento de la cultura Innovadora.

- Número de participantes que completaron en el año los cursos de capacitación.
- Porcentaje de los participantes que completaron los cursos en el año, que se dedican completamente a la innovación dentro de la empresa.
- Número de empresas que recibieron consultoría.
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial de las empresas participantes, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Retos o iniciativas de fomento a la Innovación.

- Número de personas físicas con actividad empresarial reconocidas.
- Número de MIPYMES reconocidas por su iniciativa innovadora.
- Número de MIPYMES que iniciaron el negocio como resultado del reto o iniciativa de innovación.
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial de las empresas beneficiadas, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

3.1. Asesoría para el Acceso al Financiamiento

Talleres, cursos y diplomados

- Número de participantes que concluyeron el curso / Número de participantes que iniciaron el curso.

Diagnósticos financieros

- Número de solicitudes de financiamiento posteriores a la recepción del apoyo / número de solicitudes recibidas.

3.2 Desarrollo del ecosistema de capital emprendedor**Para el Rubro A**

- Capital aportado/comprometido por inversionistas institucionales y privados.
- Número de inversiones formalizadas / número de empresas evaluadas como prospectos de inversión.
- Potenciación de recursos públicos (veces) medida por el monto total de los recursos invertidos por el fondo / los recursos públicos aportados
- Tasa de retorno real respecto a la tasa preferente del fondo.
- Número de nuevos negocios innovadores o de alto impacto creados.

Para el Rubro B.

- Constitución del vehículo de inversión.

Para el Rubro C

- Número de auditorías y formalización de la inversión de nuevas empresas

3.3 Emprendimiento de alto impacto.

- Porcentaje de empleos creados / Proyección de creación de empleos.
- Ventas en el año T / Ventas en el año T-1 * 100.
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

3.4 Fortalecimiento Institucional de Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB'S) y de Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales

- Mejora en al menos 4 de los 7 indicadores de desempeño señalados a continuación:
- Número de clientes
- Cartera total
- Disminución en las Tasas de interés
- Eficiencia operativa
- Índice de productividad
- Índice de morosidad en riesgo
- Razón de cobertura de riesgo

4.2 Formación y Fortalecimiento de Capacidades Empresariales

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos

- Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)
- Incremento de las ventas finales por cada MIPYME en relación con ventas de las mismas antes del proyecto.
- Incremento de la utilidad final por cada MIPYME en relación con la utilidad de las mismas antes del proyecto.

4.3 Otorgamiento de Apoyos para el crecimiento y la consolidación del modelo de Franquicias

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:

- Ventas totales del nuevo punto de venta en relación con el promedio de ventas del modelo adquirido.
- Empleos generados del nuevo punto de venta en relación con el promedio de empleos del modelo adquirido.
- Incremento en ventas (Finales contra iniciales)

4.4 Conformación de MIPYMES mexicanas en consorcios de exportación o algún otro tipo de asociacionismo empresarial con fines de exportación y/o consolidación de los ya conformados

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:

- Valor en dólares de las exportaciones después de concluido el proyecto, como resultado de la aplicación de los rubros de apoyo solicitados a corto (hasta 6 meses), mediano (de 6 a 18 meses) y largo plazo (más de 18 meses), a través de consorcios de exportación o algún otro tipo de modelo de asociacionismo entre MIPYMES mexicanas.
- Porcentaje de MIPYMES que se estima logren exportar al mercado objetivo una vez concluido el proyecto, respecto del total empresas incorporadas a un consorcio de exportación o algún otro tipo de modelo de asociacionismo entre MIPYMES mexicanas.

4.5 Desarrollo de la Oferta Exportable

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:

- Valor en dólares de las exportaciones, después de concluido el proyecto, como resultado de la aplicación de los rubros de apoyo solicitados, al tenor de lo siguiente:

Tipo de Exportación	Plazo		
	Corto	Mediano	Largo
	(hasta 6 meses)	(de 6 a 18 meses)	(más de 18 meses)
Inicia		X	X
Consolida	X	X	
Diversifica	X	X	

- Porcentaje de MIPYMES que se estima logren exportar al mercado objetivo una vez concluido el proyecto, respecto del total empresas a beneficiar.

5.1 Incorporación de Tecnologías de Información y Comunicaciones a las Micro y Pequeñas Empresas

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:

- a) Mejoramiento en la planeación estratégica (plan de negocios a mediano y largo plazo, conocimiento del mercado, uso de información para toma de decisiones).
- b) Mejoramiento en producción y operaciones (eficiencia y automatización)
- c) Incremento en el alcance de la comercialización (relación con nuevos clientes particulares o empresas, nacionales o internacionales).
- d) Eficiencia en procesos de contabilidad y finanzas.
- e) Fortalecimiento del capital humano (mejora de capacidades, aumento de empleos).
- f) Relación de uno o más indicadores con reducción de costos de operación en la empresa o con el aumento del monto de ganancias reportadas.

5.2 Formación de Capacidades y Adopción de Tecnologías en las Micro y Pequeñas Empresas del Sector Industria, Comercio, Servicios y Turismo

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

5.3 Fortalecimiento de microempresas manufactureras

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

5.4 Fortalecimiento de micro y pequeñas empresas a través de la vitrina de soluciones de las Grandes Empresas y su cadena de valor

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:

- a) Mejoramiento en la planeación estratégica (plan de negocios a mediano y largo plazo, conocimiento del mercado, uso de información para toma de decisiones).
- b) Mejoramiento en producción y operaciones (eficiencia y automatización)
- c) Incremento en el alcance de la comercialización (relación con nuevos clientes particulares o empresas, nacionales o internacionales).
- d) Eficiencia en procesos de contabilidad y finanzas.
- e) Fortalecimiento del capital humano (mejora de capacidades, aumento de empleos).
- f) Relación de uno o más indicadores con reducción de costos de operación en la empresa o con el aumento del monto de ganancias reportadas.

INDICADORES DE RESULTADOS

- **Tasa de crecimiento anual de la producción bruta total de las MIPYMES**
- **Tasa de variación de la productividad total de los factores en las MIPYMES apoyadas**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SECRETARÍA DE SALUD

REGLAS de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, Secretaria de Salud, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y 7, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho humano a la protección de la salud y prevé la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece dentro de la Meta Nacional 2. Un México Incluyente, que la presente Administración pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud, sea un factor determinante en su desarrollo;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población, la cual integra la línea de acción relativa a la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los órdenes de gobierno y la sociedad civil;

Que el Gobierno de la República ha garantizado la cobertura de servicios de la salud de todos los niños y niñas menores de cinco años, a través del Programa Seguro Médico Siglo XXI, el cual ha contribuido de manera significativa a preservar la salud de todos los niños y niñas en el país, financiando la atención médica completa e integral a los beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantiza la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud;

Que de conformidad con el artículo 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y que deban sujetarse a Reglas de Operación, se señalarán en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de que se trate, y

Que los gastos indirectos del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2014, se ajustarán a lo establecido en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y a los numerales 11 y 29, de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial el 30 de enero de 2013, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el Ejercicio Fiscal 2014.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil catorce.

SEGUNDO. Las tarifas e importes a los que se hace referencia en el punto 5.3.3. de las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2014, se harán públicos por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en su página de Internet, dentro de los 60 días hábiles posteriores a la fecha de firma de los convenios de colaboración interinstitucional para la ejecución de acciones relativas al Programa Seguro Médico Siglo XXI, que se suscriban por la Secretaría de Salud con el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

TERCERO. Aquellos menores beneficiarios del Programa Seguro Médico Siglo XXI, con intervenciones registradas en el Sistema Informático de dicho Programa durante los años 2012 y 2013 que requieran de la continuidad de las mismas, seguirán siendo atendidos en los mismos términos y condiciones que dieron origen a tales intervenciones, aun en el supuesto de haber cumplido cinco años de edad.

CUARTO. Los beneficiarios del Programa Seguro Médico Siglo XXI que durante su estancia intrahospitalaria cumplan los cinco años de edad y cuya intervención esté dentro de la cobertura del Programa podrán ser elegibles a financiamiento del mismo, por lo que los prestadores de servicios de atención médica deberán informar de inmediato a la unidad administrativa o servidor público designados para tal efecto, de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los casos particulares para su revisión y autorización de registro.

QUINTO. Para efectos de la operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, se podrán utilizar los formularios, trípticos, registros, y demás insumos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, hasta agotar las existencias correspondientes.

SEXTO. Los indicadores de desempeño podrán adecuarse, en términos de los comentarios finales que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y estarán disponibles en la página electrónica de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: www.seguro-popular.gob.mx.

SÉPTIMO. Con el propósito de obtener información cuantitativa sobre la detección de enfermedades metabólicas a recién nacidos, la Secretaría de Salud, por conducto del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva y de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, determinará la realización de tamiz metabólico ampliado, entre el tercer y quinto día de vida, en tres entidades federativas que cuenten con infraestructura para realizarlo, así como con el mayor número de casos confirmados en el tamiz metabólico semiabierto.

Dado en la Ciudad de México, a veinte de diciembre de dos mil trece.- La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López**- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

Contenido

1. Introducción.
2. Glosario.
3. Objetivos.
 - 3.1. Objetivo general.
 - 3.2. Objetivo específico.
4. Lineamientos.
 - 4.1. Cobertura.
 - 4.2. Población.
 - 4.3. Criterios de elegibilidad.
 - 4.4. Requisitos de afiliación.
 - 4.5. Beneficios.
 - 4.6. Derechos, obligaciones y corresponsabilidades de los beneficiarios.
 - 4.6.1. Derechos.
 - 4.6.2. Obligaciones.
 - 4.6.3. Corresponsabilidades en materia de salud
 - 4.7. Instituciones e instancias participantes.
 - 4.7.1. Entes normativos.
 - 4.7.2. Entes ejecutores.
5. Mecánica de operación.
 - 5.1. Responsabilidades de los entes ejecutores.
 - 5.2. Operación del SMSXXI
 - 5.3. Características, periodicidad y forma de pago de los apoyos para la operación del SMSXXI.
 - 5.3.1. Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios.
 - 5.3.2. Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI.
 - 5.3.3. Apoyo económico para el pago por prestación de servicios no otorgados por los SESA.
 - 5.3.4. Apoyo económico para la realización del tamizaje auditivo, para la detección de niños con hipocausia.
 - 5.3.5. Apoyo económico para la adquisición de implantes cocleares para niños con diagnóstico de hipocausia severa y profunda.
 - 5.3.6. Apoyo económico para efectuar el MAPESCAM.
 - 5.3.7. Apoyo económico para el equipamiento de los Bancos de Leche Humana.
 - 5.3.8. Apoyo económico para el Tamiz metabólico semiampliado.
 - 5.3.9. Apoyo económico para el equipamiento de las unidades médicas que atienden a la población beneficiaria del SMSXXI.
 - 5.4. De los recursos no destinados al fin.
 - 5.5. Padrón de beneficiarios.
 - 5.6. Prestación de servicios.
6. Informes Programáticos Presupuestarios.
 - 6.1. Programación del gasto.
 - 6.2. Ejercicio del gasto.
 - 6.3. Avances físico-financieros.
 - 6.4. Cierre del ejercicio.
7. De la Suspensión y la Cancelación de los Apoyos del Seguro Médico Siglo XXI.
8. Seguimiento Operativo, Control y Auditoría.
 - 8.1. Seguimiento operativo.
 - 8.2. Indicadores de desempeño.
 - 8.3. Control y auditoría.
 - 8.4. Gastos indirectos.
9. Contraloría Social.
10. Evaluación.
11. Transparencia.
12. Quejas y denuncias.
13. Atención a beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos

Estas Reglas de Operación se complementan con los siguientes anexos:

- Anexo 1.** Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes;
- Anexo 2.** Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI;
- Anexo 3.** Intervenciones cubiertas para menores de cinco años por el CAUSES del Sistema, en el primer y segundo niveles de atención;
- Anexo 4.** Intervenciones para menores de cinco años cubiertas por el FPGC del Sistema;
- Anexo 5.** Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos e instructivo de llenado;
- Anexo 6.** Proceso Sistema Seguro Médico Siglo XXI;
- Anexo 7.** Modelos de convenio de colaboración e instrumento específico para la transferencia de recursos federales;
- Anexo 8.** Formato de referencia;
- Anexo 9.** Procedimiento de afiliación al Seguro Médico Siglo XXI;
- Anexo 10.** Control Interno de Sesiones (SIS-SS-PLA-P);
- Anexo 11.** Informe Mensual de la Unidad Médica SIS-SS-CE-H;
- Anexo 12.** Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2005 y sus reformas;
- Anexo 13.** Acuerdo por el cual se establece un nuevo supuesto para considerar a las familias que se afilien al Sistema de Protección Social en Salud bajo el Régimen no Contributivo publicado el 29 de febrero de 2008 en el Diario Oficial de la Federación;
- Anexo 14.** Partidas de Gasto para el Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios.

1. Introducción

El nivel de salud de los mexicanos ha mejorado sustancialmente en las últimas décadas como resultado de la mayor cobertura de servicios de salud, de las mejoras en la higiene y el saneamiento, así como del avance en la tecnología médica. Sin embargo, los logros en salud y las transiciones de índole epidemiológica y demográfica se han dado de manera desigual a lo largo del país, entre los diferentes estratos de ingreso en la población.

Reconociendo que nuestro sistema sanitario debe resolver las desigualdades en el acceso a los servicios médicos, las cuales son una de las principales causas por las que las personas más pobres tienen mayor riesgo de morir a edades más tempranas que el resto de la población, se identificaron una serie de objetivos prioritarios que incluyen, fundamentalmente, fortalecer los programas de prevención de enfermedades, promoción de la salud y protección contra riesgos sanitarios; elevar la calidad de los servicios de atención curativa; mejorar la eficiencia en los procesos operativos; perfeccionar la organización y coordinación en las entidades y dependencias encargadas de la prestación de los servicios; apoyar el crecimiento y modernización de la infraestructura médica; profesionalizar al personal sanitario; consolidar la protección financiera de los mexicanos frente a los gastos que causan las enfermedades; y de manera destacada, focalizar acciones en favor de los grupos vulnerables que más las necesitan, entre los que se encuentran los niños

Las condiciones de salud en los primeros años de vida impactan de manera decisiva y en ocasiones de forma permanente en el crecimiento y desarrollo de la persona hasta edades avanzadas. Las consecuencias de la desnutrición en esos años van más allá de las derivadas de una mayor incidencia de enfermedades infecto-contagiosas, pudiendo afectar también el desarrollo antropométrico y cognoscitivo, lo que genera problemas o desventajas permanentes en el desempeño escolar y/o laboral. Asimismo, como estrategia para lograr la disminución de la morbilidad neonatal e infantil, que está considerada un problema de salud pública universal, se mejorarán con tecnología en salud las unidades médicas que prestan servicios a la población beneficiaria del SMSXXI, ello con la finalidad de brindar atención eficaz en esta etapa del desarrollo así como mejorar las expectativas y calidad de vida saludable de los recién nacidos de este país.

El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para que una nueva generación esté más capacitada, preparada y activa.

Bajo este contexto, el Programa Seguro Médico Siglo XXI surge como un elemento para financiar una cobertura integral en servicios de salud en los mexicanos menores de cinco años de edad, sin derechohabiencia de alguna institución de seguridad social; cobertura que engloba la atención preventiva, detección temprana de enfermedades, tratamiento oportuno y disminución de daños a la salud, con beneficios adicionales a los que hoy en día proveen los programas de salud pública y de vacunación universal, el Sistema de Protección Social en Salud, así como a las acciones en materia de salud del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.

De esta manera, es posible disminuir los riesgos asociados a la muerte neonatal y las afecciones originadas en el periodo perinatal, así como la prevención de daños a la salud y discapacidades que se dan en mayor número en este periodo de la vida, también la mortalidad asociada a las infecciones y la desnutrición. Estos son algunos de los retos que en materia sanitaria continuará abordando el Programa Seguro Médico Siglo XXI.

2. Glosario

CÁPITA	Recursos que por concepto de apoyo por incremento en la demanda de servicios se transfieren a la entidad federativa por cada uno de los niños afiliados en el ejercicio vigente al Programa Seguro Médico Siglo XXI, cuya familia se incorpore al Sistema de Protección Social en Salud
CAUSES	Catálogo Universal de Servicios de Salud
CECASOEH	Cédula de Características Socioeconómicas del Hogar.
CENSIA	Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud.
CNPSS	Comisión Nacional de Protección Social en Salud, órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud.
CNEGySR	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud.
CUOTA FAMILIAR	Aportación familiar anual y anticipada que se determina de acuerdo a la condición socioeconómica de cada familia beneficiaria al Sistema, mediante la aplicación de la Cédula de Características Socioeconómicas del Hogar
CURP	Clave Única de Registro de Población.
DGAO	Dirección General de Afiliación y Operación de la CNPSS
DGF	Dirección General de Financiamiento de la CNPSS
EQUIPO DE EMISIONES OTOACÚSTICAS	Aparato para detectar hipoacusia en los recién nacidos.
EVENTO TERMINADO	Aquel evento que aun cuando requiere seguimiento ambulatorio, se especifique que el proceso de atención hospitalario concluyó al ser resuelto el problema original motivo del internamiento. También se consideran como evento terminado que por su naturaleza no requieren de hospitalización pero si seguimiento ambulatorio por la consulta externa o cirugía ambulatoria.
FPGC	Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.
GESTORES DE SERVICIOS DE SALUD	Enlace permanente entre el beneficiario del Sistema de Protección Social en Salud y los diferentes prestadores de servicios de salud, organizados en redes de establecimientos de atención médica, a fin de que se pueda proporcionar asesoría tanto al beneficiario como al prestador de las diferentes carteras de servicios.
HIPOACUSIA	Sordera, pérdida de la capacidad auditiva.
IMPLANTES COCLEARES	Dispositivo destinado para la restauración parcial de la sensación auditiva a niños con hipoacusia neurosensorial bilateral severa y profunda. Clave 531.095.0016 cuadro básico y catálogo de instrumental y equipo médico
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
IMSS-OPORTUNIDADES	Programa del Gobierno Federal administrado por el IMSS, que atiende a las personas que no cuentan con acceso a los servicios de seguridad social, fundamentalmente de población que se localiza en lugares con gran dispersión geográfica, que viven en ambientes de marginación y pobreza extrema, que está expuesta a situaciones de inequidad de género y que presentan rezagos en cuanto a salud reproductiva.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
MAO	Módulos de Afiliación y Orientación, Espacios físicos fijos y móviles con personal capacitado (brigada de afiliación) establecidos por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud para afiliar a las personas y proporcionarles la información que soliciten sobre trámites y servicios del Sistema de Protección Social en Salud.

MAPESCAM	Modelo de Adiestramiento a Personal de Salud y a la Comunidad en la Atención del menor de 5 años.
NEUROHABILITACIÓN	Entrenamiento intensivo al de conductas motrices normales antes de que aparezcan y se consoliden como una lesión cerebral.
OPD	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO. Entidad de la Administración Pública Federal Paraestatal creada por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, incluyendo sus equivalentes en las entidades federativas, que para efecto de las presentes Reglas de Operación del Seguro Médico Siglo XXI se encarguen de prestar servicios de salud a la persona.
PADRÓN	Relación nominal que contiene los elementos señalados en las disposiciones jurídicas aplicables, de las familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, incluida la información socioeconómica derivada de su incorporación.
PEF	Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013.
PÓLIZA DE AFILIACIÓN	Documento emitido por el Sistema de Administración del Padrón que sirve como comprobante de incorporación al Sistema de Protección Social en Salud.
REGIMENES ESTATALES o REPSS	Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
REGLAS DE OPERACIÓN	Disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el fin de asegurar la aplicación transparente, eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.
SACTEL	Es un centro de llamadas que depende de la Secretaría de la Función Pública y que tiene como propósito atender oportuna y eficazmente a la ciudadanía en la presentación telefónica de peticiones ciudadanas, relacionadas con la actuación de los servicios públicos y la presentación de los servicios públicos federales, así como en el desahogo de consultas sobre la gestión de trámites y servicios.
SECRETARÍA	Secretaría de Salud.
SESA	Servicios Estatales de Salud.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SISTEMA o SPSS	Sistema de Protección Social en Salud,
SICALIDAD	Sistema Integral de Calidad en Salud
SMSXXI	Programa Seguro Médico Siglo XXI.
TAMIZ AUDITIVO	Detección de hipoacusia en recién nacidos.
TAMIZ METABÓLICO SEMIAMPLIADO	Detección en los recién nacidos de las siguientes enfermedades: hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales, galactosemia y fenilcetonuria.
TCAS	Talleres Comunitarios de Autocuidado para la Salud.
TESOFE	Tesorería de la Federación
UNIDADES MÉDICAS ACREDITADAS	Unidades Médicas que han cumplido con los requisitos de calidad establecidos por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud.

3. Objetivos

3.1. Objetivo general.

Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

3.2. Objetivo específico.

Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia, complementaria a la contenida en el CAUSES y FPGC.

4. Lineamientos

4.1. Cobertura.

El SMSXXI tendrá cobertura en todo el territorio nacional donde habiten familias con niños menores de cinco años, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, y tengan la posibilidad de acceso a los servicios de salud de alguna institución del Sistema Nacional de Salud con capacidad para proveer los beneficios del SMSXXI.

4.2. Población.

4.2.1. Población potencial: corresponde a los niños menores de cinco años de edad, proyectados por Consejo Nacional de Población para el año de vigencia de las reglas de operación y con base al Censo General de Población y Vivienda del INEGI 2010 y que no son derechohabientes de alguna institución de seguridad social o que no cuenta con algún otro mecanismo de previsión social en salud.

4.2.2. Población objetivo: corresponderá al 80% de la población potencial, considerando que se trata de un aseguramiento voluntario

4.2.3. Población atendida: estará constituida por los niños menores de 5 años afiliados y con adscripción a una unidad médica del SPSS.

4.3. Criterios de elegibilidad.

Para ser elegibles como beneficiarios del SMSXXI, los niños, deberán:

- a) Ser residentes en el territorio nacional;
- b) Ser menor de cinco años de edad, y
- c) No ser derechohabientes de la seguridad social o contar con algún otro mecanismo de previsión social en salud.

4.4. Requisitos de afiliación.

Requisitos de afiliación:

- a) El titular de la familia, solicitará voluntariamente la afiliación del menor, y
- b) Entregar en el MAO al momento de su afiliación, copia de la CURP o del Acta de Nacimiento o, en su caso, del Certificado de Nacimiento implementado por la Secretaría. En caso de no proporcionar alguno de estos documentos, el MAO efectuará por escrito la prevención necesaria de inmediato y el titular o representante de la familia tendrá un plazo de hasta 90 días naturales contados a partir del inicio de vigencia de la Póliza de Afiliación para su entrega. En caso de que se presente únicamente el Certificado de Nacimiento, se podrán registrar de manera provisional a efecto de contar con el acta de nacimiento respectiva.

El personal del MAO emitirá la póliza de afiliación la que iniciará su vigencia el mismo día de la afiliación o incidencia, sin perjuicio de que se trate de una afiliación nueva o de la incorporación de un menor de cinco años de edad en familias ya afiliadas al SPSS.

Los demás integrantes de la familia deberán cumplir con los requisitos para ser beneficiarios del SPSS, establecidos en el artículo 77 bis 7 de la Ley General de Salud, así como en el Capítulo II del Título Tercero del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la CNPSS: www.seguro-popular.gob.mx

4.4.1. Para efectos de la afiliación a que se refiere el numeral 4.4., las personas interesadas se sujetarán a lo que disponga el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, así como los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del SPSS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2005 y sus reformas (Anexo 12).

4.5. Beneficios.

Los menores afiliados al SMSXXI recibirán servicios de medicina preventiva y atención médica de primer, segundo y tercer niveles, a partir del día de su afiliación al SMSXXI y durante la vigencia de sus derechos sin ningún desembolso por el servicio, mediante un paquete de acciones integrado de la siguiente manera:

- a) Un paquete de acciones preventivas y de atención con línea de vida;
- b) Estudios de laboratorio y gabinete que permitan diagnósticos tempranos;
- c) Atención médica, medicamentos e insumos de salud para los padecimientos que afectan a beneficiarios del SMSXXI en el segundo y tercer nivel de atención, cuyas patologías generales se mencionan en el Anexo 1.

Considerando que los menores beneficiarios del SMSXXI también están afiliados al SPSS, tendrán, en adición a lo señalado en los incisos anteriores, derecho a:

- a) Las intervenciones correspondientes al primero y segundo niveles de atención que se encuentren contenidas en el CAUSES del SPSS, descritas en el Anexo 3, así como los medicamentos asociados; y
- b) Las atenciones contempladas para las enfermedades cubiertas por el FPGC del Sistema aplicables a niños, descritas en el Anexo 4.

Los listados de los Anexos 3 y 4, que se refieren al CAUSES y al FPGC no son limitativos; corresponderá al Consejo de Salubridad General, con fundamento en las disposiciones jurídicas aplicables, determinar la inclusión de intervenciones adicionales respecto de aquellas enfermedades de alto costo que provocan gastos catastróficos.

La definición de las intervenciones, los tratamientos, los medicamentos y los demás insumos asociados a las enfermedades cubiertas por el SMSXXI, serán responsabilidad exclusiva de la CNPSS en lo que a su competencia se circunscribe, con independencia de lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables. Los medicamentos y materiales asociados a dichas enfermedades deben corresponder a los incluidos en el Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.

4.6. Derechos, obligaciones y corresponsabilidades de los beneficiarios.**4.6.1. Derechos.****4.6.1.1. Los beneficiarios del SMSXXI, tendrán los siguientes derechos:**

- a) Recibir todos los beneficios especificados en el numeral 4.5.;
- b) Recibir, por parte del personal de todas las dependencias, entidades, instituciones u organizaciones que ofrezcan servicios a los afiliados al SMSXXI, un trato respetuoso y de calidad, confidencial, digno y equitativo sin distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social o económica, lengua, religión o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos de las personas;
- c) Recibir la Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años;
- d) Estar adscrito a una unidad médica del primer nivel de atención de la red de servicios del SPSS.;
- e) Recibir los medicamentos e insumos para la salud necesarios para su atención completa y oportuna;
- f) Recibir atención médica en urgencias, y
- g) No cubrir cuotas de recuperación específicas por cada servicio que reciban, concerniente a la cobertura del SMSXXI;

4.6.1.2. Los beneficiarios del SMSXXI, a través del titular de la familia, padres o tutores, tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, que les permita decidir libremente sobre su atención médica, así como con la orientación que sea necesaria respecto a la atención de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen;
- b) Recibir información sobre la operación y funcionamiento de los establecimientos para el acceso y obtención de servicios de atención a la salud en los MAO del SPSS ; así como de los apoyos y orientación que podrán recibir de los Gestores de Servicios de Salud;
- c) Decidir libremente sobre su atención médica;

- d) Otorgar o no su consentimiento válidamente informado y a rechazar tratamientos o procedimientos para el menor;
- e) Contar con facilidades para obtener una segunda opinión, y
- f) Presentar quejas e inconformidades ante las diferentes instancias competentes por la falta o inadecuada prestación de servicios, a partir de dichas quejas e inconformidades recibir información acerca de los procedimientos, plazos y formas en que serán atendidas.

4.6.2. Obligaciones.

Es obligación de los titulares de la familia, padres o tutores de los menores beneficiarios del SMSXXI:

- a) Hacer buen uso de la Póliza de Afiliación que los acredite como beneficiarios, así como de la Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años y presentarlas siempre que soliciten servicios de salud;
- b) Proporcionar al prestador de servicios información oportuna, suficiente y veraz acerca del padecimiento del menor que motiva la solicitud de servicios
- c) Dar un trato respetuoso al personal médico, auxiliar y administrativo de los servicios de salud, así como a los otros usuarios y sus acompañantes;
- d) Cuidar las instalaciones de los establecimientos de salud;
- e) Hacer uso responsable de los servicios de salud;
- f) Proporcionar de manera fidedigna la información necesaria para documentar su incorporación al SPSS y para la definición del monto a pagar por concepto de cuota familiar;
- g) Cubrir oportunamente las cuotas familiares y reguladoras del SPSS que, en su caso, le correspondan;
- h) Informar en el MAO que le corresponda cuando adquiera la derechohabiencia de alguna institución de seguridad social, a fin de darse de baja del SMSXXI, y
- i) Cumplir con las corresponsabilidades en materia de salud descritas en el numeral 4.6.3.

4.6.3. Corresponsabilidades en materia de salud.

Con el fin de promover la corresponsabilidad de los padres o tutores en la salud de sus hijos o tutelados, éstos tendrán con respecto a los menores afiliados al SMSXXI las siguientes obligaciones:

- a) Dar cumplimiento a las conductas de promoción de la salud y a las acciones específicas para la detección y prevención de enfermedades;
- b) Asistir y participar en los TCAS dirigidos a padres y tutores sobre el cuidado del menor; la periodicidad de dichos talleres la determinarán los SESA conforme el comportamiento de la demanda y la disponibilidad de recursos. Para el caso de las familias que son beneficiarias del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, éstas deberán apegarse a los criterios establecidos en el apartado "CORRESPONSABILIDADES", de las Reglas de Operación vigentes de dicho Programa (Cuadro 1);

Cuadro 1. Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud

Acción	Periodicidad	Temáticas
Capacitación a los padres o tutores, respecto al cuidado de los menores, a través de los TCAS.	La periodicidad de los TCAS la determinarán los SESA, de conformidad con el comportamiento de la demanda y la disponibilidad de recursos.	Seguro Médico Siglo XXI/Seguro Médico para una Nueva Generación. El recién nacido. El menor de un año. El menor de cinco años. Enfermedades diarreicas. Infecciones respiratorias agudas.

- c) Asistir y participar, cuando sean convocados, al “Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño”;
- d) Llevar al menor a aplicar su esquema de vacunación completa y cerciorarse de su registro en la Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años;
- e) Llevar al menor a la unidad médica para las revisiones preventivas con la periodicidad siguiente:
 - Para el recién nacido: a los 7 y 28 días;
 - Durante el primer año de vida: por lo menos cada dos meses, y
 - Del segundo al quinto año de vida: cada seis meses.
- f) Acudir con el niño beneficiario a las demás visitas médicas que sean recomendadas por el médico tratante;
- g) Colaborar con el equipo de salud, informando verazmente y con exactitud sobre los antecedentes, necesidades y problemas de salud; y
- h) Cumplir las recomendaciones, prescripciones, tratamientos o procedimientos generales a los que hayan aceptado someterse.

4.7. Instituciones e instancias participantes.

4.7.1. Entes normativos.

a) Secretaría de Salud.

Debido al carácter nacional del SMSXXI, su rectoría es responsabilidad de la Secretaría que, conforme a las presentes Reglas de Operación, determina la normatividad para su instrumentación, operación, seguimiento y evaluación.

b) Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Como órgano desconcentrado de la Secretaría, la CNPSS es responsable de instrumentar la política de protección social en salud; administrar los recursos financieros que la Secretaría le suministre; regular y gestionar servicios de salud para los afiliados al SPSS y al SMSXXI; y realizar las acciones necesarias para evaluar el desempeño y el impacto del SPSS, de los REPSS y del SMSXXI.

La CNPSS establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que las acciones del SMSXXI no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

c) Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud es responsable de proponer al Secretario de Salud, así como coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud; coordinar acciones con el CENSIA y el CNEGySR; proponer al Secretario de Salud definir y emitir las políticas y normas sobre información epidemiológica que deban reportar los servicios de salud; y, colaborar, en el ámbito de su competencia, en la definición y desarrollo del SPSS en coordinación con las unidades administrativas competentes.

d) Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, por conducto de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud será responsable de establecer, emitir y operar los instrumentos y mecanismos necesarios para el desarrollo del Sistema de Acreditación de establecimientos de atención a la salud a ser incorporados al SPSS. Asimismo, le corresponderá a la Subsecretaría el desarrollo de las acciones impulsadas por el SICALIDAD para la mejora continua de las unidades que presten servicios al SMSXXI.

4.7.2. Entes ejecutores.

Para la instrumentación, operación, seguimiento y evaluación del SMSXXI, las instancias ejecutoras serán la Secretaría, a través de la CNPSS la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, así como las Entidades Federativas, los OPD, el IMSS, el ISSSTE y los prestadores de servicios no gubernamentales, estos tres últimos, conforme a los convenios que se señalan en el numeral 5.2 de las Presentes Reglas de Operación.

5. Mecánica de operación.

El SMSXXI no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a lo que, en el ejercicio de sus atribuciones, determinen la Secretaría de Gobernación y la SHCP, en sus ámbitos de competencia.

5.1. Responsabilidades de los entes ejecutores.**5.1.1. A la CNPSS le corresponde:**

- a) Instrumentar el SMSXXI y formular sus criterios de operación;
- b) Establecer los criterios específicos en materia de afiliación conforme a lo dispuesto en la normatividad que regula al SPSS; la validación de los padrones estatales para la integración del Padrón Nacional, así como su administración;
- c) Transferir a través de la DGF los recursos para la instrumentación y operación del SMSXXI conforme a lo establecido en las presentes Reglas, en los convenios de colaboración y demás instrumentos específicos que se suscriban conforme a la normatividad vigente;
- d) Gestionar y suscribir, según corresponda, con las entidades federativas, OPD, con las instituciones de seguridad social, de asistencia privada u otros prestadores privados, los convenios en materia de prestación de servicios en localidades sin presencia de los SESA;
- e) Definir e instrumentar el esquema de monitoreo y evaluación de la operación e impacto del SMSXXI;
- f) Establecer, en coordinación con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, los Lineamientos para la realización y registro de asistencia a los talleres comunitarios para el autocuidado de la salud dirigidos a padres y tutores sobre el cuidado del menor, por parte de las entidades federativas;
- g) Establecer, los criterios, contenidos y metodología para la capacitación del personal de salud en el MAPESCAM;
- h) Alinear acciones con otros programas para optimizar recursos a favor de los beneficiarios, como es el caso con el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en coordinación con las instancias competentes,
- i) Elaborar en forma conjunta con el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica, un diagnóstico de necesidades de equipamiento de las unidades médicas que atienden a la población beneficiaria del SMSXXI, con base en los instrumentos y mecanismos del Sistema de Acreditación de establecimientos emitidos por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud;

5.1.2. A la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud le corresponde:

- a) Llevar a cabo las acciones conducentes, para la aplicación de la Estrategia de Prevención y Promoción para una Mejor Salud;
- b) Garantizar la suficiencia de Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9, en las entidades federativas;
- c) Participar en las acciones impulsadas y coordinadas por la CNPSS en materia de capacitación sobre los TCAS, y
- d) Ejercer los recursos que le sean transferidos para la adquisición de tamiz auditivo, tamiz metabólico semiampliado y ampliado, así como el equipamiento de los Bancos de Leche Humana.

5.1.2.1. En materia de tamiz auditivo:

- a) Determinar la instancia que ejercerá los recursos y vigilará su distribución y aplicación
- b) Definir las normas y procedimientos para el diagnóstico presuntivo y definitivo de hipoacusia neurosensorial;
- c) Establecer los procedimientos administrativos y operativos para la adquisición y distribución de los equipos de emisiones otoacústicas y potenciales evocados del tallo cerebral, sin perjuicio de lo señalado por las disposiciones aplicables en materia de adquisiciones;
- d) Verificar que dichas unidades cuentan con el personal calificado para realizar la detección y seguimiento del manejo del beneficiario del SMSXXI con hipoacusia; además de un espacio físico adecuado destinado específicamente para este fin;

- e) Ejercer los recursos transferidos por la CNPSS por este concepto;
- f) Informar semestralmente a la CNPSS del ejercicio de los recursos transferidos, la productividad, número de casos detectados y confirmados con hipoacusia, así como el estatus final de los mismos, y
- g) Informar dentro de los diez primeros días hábiles del mes de julio 2014 y enero 2015 a la CNPSS la productividad, número de casos detectados y confirmados con hipoacusia, así como el estatus final de los mismos.

5.1.2.2. En materia del equipamiento de los Bancos de Leche Humana:

- a) Definir el equipamiento técnico para garantizar la conservación de la leche humana;
- b) Establecer en coordinación con la CNPSS los procedimientos administrativos, metodológicos y operativos para su adquisición, distribución y aplicación en las mejores condiciones posibles, en cuanto a la calidad, precio, seguridad y oportunidad en el abasto de los mismos, con apego a las disposiciones normativas aplicables, verificar que toda unidad hospitalaria que solicite ser beneficiada cumpla con los lineamientos establecidos por la CNPSS y el CNEGySR
- d) Ejercer los recursos transferidos por la CNPSS por este concepto, e
- e) Informar dentro de los diez primeros días hábiles del mes de julio 2014 y enero 2015 a la CNPSS el uso del ejercicio de los recursos transferidos, así como la productividad y número de beneficiarios.

5.1.2.3. En materia de tamiz metabólico semiampliado:

- a) Definir las normas y procedimientos para la detección, diagnóstico y confirmación de los defectos metabólicos: hipotiroidismo congénito, hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales, galactosemia y fenilcetonuria y las que sean definidas como política de salud pública.
- b) Establecer los procedimientos administrativos, metodológicos y operativos para la adquisición y distribución de recursos, reactivos, insumos, materiales y/o en su caso subcontratación con terceros para la realización del tamiz neonatal;
- c) Ejercer los recursos transferidos por la CNPSS por este concepto;
- d) Definir la población, normas y procedimientos para la detección de nuevos errores del metabolismo, y
- e) Informar semestralmente a la CNPSS del ejercicio de los recursos transferidos.

5.1.3. A la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud le corresponde:

- a) Dictaminar la acreditación de las unidades médicas participantes en el SMSXXI, en los términos previstos por los lineamientos de SICALIDAD para la mejora continua y efectuar la supervisión de los establecimientos médicos, y
- b) Emitir recomendaciones a los SESA, respecto a las unidades no acreditadas.

5.1.4. A los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, a través de los Regímenes Estatales o de las instancias administrativas facultadas, les corresponde:

- a) Realizar acciones de difusión del SMSXXI e identificar familias susceptibles de ser afiliadas;
- b) Afiliar familias que así lo soliciten al Sistema mediante el personal del MAO y con asesoría y apoyo de los Gestores de Servicios de Salud;
- c) Registrar las incidencias a la Póliza de Afiliación correspondientes al núcleo familiar del menor;
- d) A través del personal del MAO y la brigada de afiliación, aplicar la CECASOEH, referida en los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación 15 de abril de 2005 y sus reformas;
- e) Proporcionar al titular de la familia, la Carta de Derechos y Obligaciones, en la cual se describen las acciones médicas cubiertas por el Sistema, el SMSXXI y el FPGC;

- f) Expedir la Póliza de Afiliación al Sistema en la que se indique el titular, los integrantes beneficiarios de la familia, la vigencia de sus derechos, la cuota familiar anual y la unidad médica que le corresponda, explicando a la familia, los servicios adicionales a los que el menor tiene derecho a través del SMSXXI;
- g) Garantizar la prestación de los servicios de salud que se derivan de las acciones preventivas y de capacitación y de las intervenciones cubiertas por el SMSXXI; así como las que provengan del CAUSES y del FPGC a través de las unidades médicas de los SESA u otros prestadores de servicios estatales o federales;
- h) Gestionar, administrar y ejercer los recursos transferidos para la instrumentación y ejecución del SMSXXI conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y con estricta observancia de lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables tanto federales como locales;
- i) Asegurar el abasto oportuno de medicamentos en sus unidades por sí o a través de las acciones que las disposiciones jurídicas prevean para tal efecto;
- j) Reportar anualmente a la CNPSS sobre las condiciones de acceso de los beneficiarios a los servicios de salud;
- k) Promover la acreditación de unidades de atención a la salud, efectuando acciones de supervisión integral que permitan asegurar los niveles de calidad y cobertura que establece el SMSXXI;
- l) Realizar el seguimiento operativo del SMSXXI en la entidad y aplicar los instrumentos y procedimientos necesarios para la evaluación de su impacto en su ámbito, con base en los indicadores y con la metodología y periodicidad que establezca la CNPSS;
- m) Proporcionar a la Secretaría de Salud Estatal o su equivalente la información relativa al ejercicio del gasto de conformidad con las disposiciones establecidas o que para estos efectos establezca, así como la información estadística y documental que le sea solicitada con respecto a la operación del SMSXXI dentro de su ámbito territorial de competencia;
- n) Aplicar los instrumentos de registro y seguimiento, de la atención y de los TCAS en los formatos determinados por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, "Control Interno de Sesiones (SIS-SS-PLA-P)" (Anexo 10) e "Informe Mensual de la Unidad Médica SIS-SS-CE-H", (Anexo 11);
- o) Aplicar la normatividad para la impartición de talleres comunitarios y capacitación del personal de salud para el otorgamiento de los TCAS;
- p) Instrumentar y operar la Contraloría Social;
- q) Emitir opinión respecto a las consultas realizadas por la CNPSS, para la actualización de las Reglas de Operación, y
- r) Entregar la Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años.

5.1.5. Prestadores de servicios con los que se suscriben convenios de colaboración para la atención de los beneficiarios del SMSXXI.

La prestación de los servicios por parte de estas instituciones a los beneficiarios del SMSXXI se realizará bajo las condiciones establecidas en los convenios que, para tal fin, sean suscritos con la CNPSS y/o los SESA.

5.2. Operación del SMSXXI

Para lograr la adecuada operación del SMSXXI y garantizar la prestación de los servicios, aun en aquellas localidades en las que los SESA no cuentan con unidades médicas instaladas, la CNPSS y/o las entidades federativas podrán suscribir convenios con el IMSS, tanto en su régimen obligatorio como con el IMSS-Oportunidades, con el ISSSTE, y con otras instituciones públicas proveedoras de servicios del Sistema Nacional de Salud. Y en casos justificados por ausencia de algún otro proveedor público del Sistema Nacional de Salud o por problemas de capacidad de atención, también se podrán suscribir convenios con prestadores de índole privado; en este último caso la solicitud deberá ser a través de los REPSS.

Para los efectos anteriores deberá utilizarse el sistema de referencia y contra-referencia normado en el Acuerdo número 79 relativo a la aplicación, instrumentación y actualización del Manual para la referencia y contrarreferencia de pacientes y envío de muestras y especímenes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 1988; y, considerando a estos establecimientos médicos como parte integral de las redes de servicio. Las formalidades, términos y condiciones de los convenios de colaboración que se celebren deberán sujetarse a la legislación aplicable, observando las disposiciones federales correspondientes dada la naturaleza de los recursos transferidos;

5.3. Características, periodicidad y forma de pago de los apoyos para la operación del SMSXXI.

El SMSXXI es un Programa Federal, público y de afiliación voluntaria, su costo es cubierto mediante un subsidio federal proveniente de recursos fiscales autorizados en el PEF, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación vía Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.

Los montos aplicables para tipo de apoyo estarán en función del desarrollo del SMSXXI y sujetos a la disponibilidad presupuestal del mismo.

El envío a las entidades federativas y prestadores de servicios no SESA de los apoyos económicos, en sus distintos conceptos, se realizará mediante transferencia electrónica, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, administrado por la SHCP, a las cuentas bancarias productivas que se dispongan para este efecto. Para la realización de la transferencia de estos apoyos, la Secretaría, las entidades federativas y los prestadores No SESA deberán celebrar en los casos que proceden, los convenios de colaboración e instrumentos específicos correspondientes. El Anexo 7 de estas Reglas de Operación, contiene los Modelos de convenio de colaboración e instrumento específico para la transferencia de recursos federales.

5.3.1. Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios.

a) Características.

La Secretaría transferirá a las entidades federativas \$210.00 (Doscientos diez pesos 00/100 M.N.) anuales, por una sola vez por cada niño mexicano menor de cinco años, cuya familia se incorpore al SPSS en el 2014.

Esta cápita obedece a la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al SPSS con recién nacidos y sus requerimientos de atención en el primer año de vida, principalmente durante los primeros 28 días, por lo que los recursos por este concepto servirán para apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud en el primer nivel del CAUSES en el SPSS; no obstante, dichos recursos deberán ser destinados a los fines autorizados y ejercidos por las entidades federativas en el primer nivel de atención, en las partidas de gasto establecidas en el Anexo 14.

b) Forma de pago.

La transferencia de los recursos por este concepto se hará de acuerdo a la afiliación reportada por los REPSS, la cual será validada por la DGAO de la CNPSS, quien a su vez notificará a la DGF de la CNPSS, para que se realice la transferencia de los recursos a las entidades federativas.

Los recursos transferidos que informados se identifiquen que no corresponden a las partidas de gasto establecidas en el Anexo 14, serán considerados como recursos no aplicados al fin a que fueron destinados, en términos del numeral 5.4 de las presentes Reglas de Operación, por lo que las entidades federativas deberán reintegrarlos en términos de las disposiciones aplicables, junto con los intereses que se hayan generado y conforme a lo dispuesto en el convenio de colaboración correspondiente.

5.3.2. Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI.

a) Características.

Las intervenciones cubiertas por el SMSXXI descritas en el Anexo 1 son acciones de segundo y tercer niveles que no están contempladas en el CAUSES o en el FPGC. Estas acciones se cubrirán mediante el reembolso de cada intervención realizada a los beneficiarios del SMSXXI y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido en el Anexo 1 de estas Reglas.

Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación de prótesis coclear, trastornos innatos del metabolismo y enfermedades del sistema nervioso que requieran rehabilitación física y neurosensorial el registro se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa, el implante coclear y la rehabilitación física y neurosensorial.

Para cubrir las intervenciones a que se refiere este numeral, se observará lo siguiente:

- 1) Cuando la intervención aparece con clave CIE-10 con tres caracteres, incluirá también las intervenciones con clave compuesta de cuatro caracteres que comparten los tres primeros;
- 2) Para el caso de aquellas intervenciones con clave CIE-10 con cuatro caracteres, no se incluirán el resto de las intervenciones con clave compuesta de cuatro caracteres que comparten los primeros tres;
- 3) En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos, en el primer registro podrá incluirse el costo del diagnóstico. El registro se realizará bimestralmente. En el caso de las enfermedades del Sistema Nervioso que incluyen rehabilitación física y neurosensorial el registro se hará bimestralmente posterior a la rehabilitación que reciba el beneficiario e incluirá solo el monto del diagnóstico (en el primer registro), la terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados;
- 4) En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del SMSXXI y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1, la CNPSS estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el SMSXXI y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social que tenga la institución que haya realizado la intervención para esa misma intervención;
- 5) No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de estas Reglas de Operación;
- 6) En el caso de los hospitales privados, solamente se pagarán las intervenciones asociadas a un tabulador, enlistadas en el Anexo 1, y
- 7) En función de la frecuencia de intervenciones no cubiertas por el SMSXXI, la disponibilidad presupuestal y la conveniencia de incluirlas en el SMSXXI, la CNPSS deberá establecer los mecanismos necesarios que permitan definir las tarifas de las nuevas intervenciones a partir de los costos promedio a nivel nacional de su otorgamiento. Estos costos promedio deberán obtenerse mediante la agrupación de los servicios en conglomerados homogéneos que faciliten su registro y control, además de propiciar el logro de estándares de eficiencia predeterminados, entre los prestadores participantes.

Los nuevos listados de intervenciones cubiertas por el SMSXXI y los tabuladores respectivos deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Adicionalmente, se podrán cubrir las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa durante el ejercicio fiscal 2013, no incluidas en el CAUSES o en el FPGC, que sean registradas por el prestador de servicios y validadas por los REPSS u OPD, según sea el caso antes del 31 de enero de 2014.

No se podrán duplicar recursos en la atención de los beneficiarios del SMSXXI, es decir, pagar al mismo tiempo (en el mismo periodo de tratamiento) dos intervenciones diferentes del Programa.

b) Forma de pago y periodicidad.

En los eventos realizados en unidades médicas acreditadas por la Secretaría se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de estas Reglas de Operación. Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas, se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador y de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1 y que a criterio de la CNPSS son elegibles de cubrirse. Una vez lograda la acreditación de la unidad médica, los SESA y/o el REPSS, deberán informarlo a la CNPSS para que se actualice el estatus en el sistema informático SMSXXI para que, a partir de entonces, sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como unidad médica acreditada. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación. Este apartado sólo es aplicable a los SESA.

Para el pago de Implantación prótesis cóclea, así como de enfermedades del sistema nervioso que incluyen rehabilitación física y neuropsensorial, señaladas en el Anexo 1, de este ordenamiento, se requiere la acreditación de la unidad de atención médica en esas materias.

Los OPD y prestadores privados deberán demostrar su acreditación para la firma del convenio.

En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se deberá registrar en el sistema informático del SMSXXI el monto total de la factura correspondiente a esta intervención, la cual será cubierta por reembolso previa validación del caso.

La solicitud deberá ser presentada por los REPSS para el caso de los SESA; para el reembolso en los casos atendidos por un proveedor distinto, sea éste un Instituto Nacional de Salud o un hospital público o privado, la CNPSS establecerá los convenios correspondientes. Será obligación de estas instituciones informar a los REPSS los casos que han atendido y que han puesto a consideración de la CNPSS para su reembolso.

El registro de los casos se hará a través del sistema informático del SMSXXI que para tal efecto se ha establecido, cuyo proceso se especifica en el Anexo 6 y será responsabilidad exclusiva de los prestadores de servicios de atención médica su correcto registro. Los entes ejecutores y demás autoridades competentes podrán requerir a los prestadores de servicios información de los casos registrados en el Sistema informático SMSXXI.

Tratándose de un prestador OPD, el médico tratante que registra el caso deberá ser determinado por el Director de la unidad médica, y el caso validado por el propio Director de la citada unidad médica, si el caso es devuelto para revisión deberá enviar la información complementaria a la dirección competente de la CNPSS; para las unidades de los SESA y los hospitales privados, el médico tratante que registra el caso será determinado por el Director de la unidad médica y los REPSS (su Director o el funcionario que él designe) serán responsables de validar y dar seguimiento al caso; de igual forma si es devuelto para revisión conjuntamente con la unidad médica deberá enviar la información complementaria a la dirección competente de la CNPSS.

Las direcciones competentes de la CNPSS (perfil médico CNPSS) revisarán el registro de los casos, verificando que contengan la información requerida que permita su autorización; de proceder, autorizarán los montos para pago; y, enviarán a la DGF un informe de los casos en que proceda el reembolso, para que ésta, a su vez, realice la transferencia de recursos a los REPSS u otros prestadores de servicios.

En el caso de que la intervención haya sido realizada por alguna unidad médica dependiente de los SESA, el reembolso será cubierto a quien corresponda de acuerdo a la estructura administrativa de cada entidad en los mismos términos en que se realizan las transferencias federales del Sistema. En el caso de que la intervención haya sido realizada por un prestador distinto a los SESA, el pago se hará directamente por la CNPSS al prestador del servicio.

Las unidades médicas deberán mantener en el expediente, todos los documentos clínicos relacionados con el caso, así como una copia de la Póliza de Afiliación por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. La CNPSS podrá solicitar cualquier información adicional de los casos cuyo reembolso haya sido solicitado, en el formato que se establecerá para tal fin y que será publicado en el portal del Sistema informático SMSXXI.

La CNPSS no pagará las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada, cuando la calidad de la información recibida no permita su adecuada autorización, o cuando durante el proceso de autorización, se determine la improcedencia del reembolso. Estas intervenciones se quedarán de igual forma, registradas en el mismo sistema informático SMSXXI.

Para efectos del pago a que se refiere el presente inciso, los casos registrados en el sistema informático del SMSXXI o su equivalente en su caso, podrán ubicarse en alguno de los siguientes supuestos:

- 1) Registrado: caso reportado al sistema informativo del SMSXXI o equivalente, en su caso, por la unidad prestadora de servicios;
- 2) Validado: El REPSS u OPD acepta el caso como susceptible de pago;
- 3) Autorizado: Caso susceptible de pago, por lo que es enviado a la DGF para su procedencia;
- 4) Devuelto para revisión: El caso no cumple con los datos administrativos para su autorización, se devuelve para revisión del REPSS u OPD y/o corrección de información;
- 5) Inhabilitado: Improcedencia en el pago del caso.

Los casos registrados o devueltos para revisión que no presenten ningún movimiento en un plazo mayor a 90 días serán inhabilitados.

Para el pago de intervenciones del Programa realizadas durante el 2013, se seguirá el mismo procedimiento descrito en el presente inciso, siempre que los casos hayan sido presentados por los REPSS, prestadores OPDs, o privados con la totalidad de la información y validados antes del 31 de enero de 2014.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que se haya presentado la totalidad de la información correspondiente, se procederá a la automática inhabilitación de los registros que no se hayan validado. Los registros validados correspondientes al corte 2013 que no hubieren cumplido con los datos administrativos para su autorización, no serán devueltos mediante el sistema informático SMSXXI o equivalente en su caso ya que el sistema no permitirá ningún cambio en el estatus o información de ningún caso 2013 por parte del prestador o validador, la información complementaria se solicitará mediante correo electrónico, y por este mismo medio se enviarán los sustentos y/o desglose del tabulador en el formato que se establecerá para tal fin y que será publicado en el portal del Sistema informático SMSXXI..

5.3.3. Apoyo económico para el pago por prestación de servicios no otorgados por los SESA.

a) Características.

En las localidades en donde no existan unidades médicas de los SESA, los servicios de salud al beneficiario del SMSXXI podrán ser prestados por las unidades médicas de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo establecido en el convenio suscrito previamente para estos propósitos.

- 1) En el caso de la prestación de servicios de salud por parte del IMSS e ISSSTE:**
 - o Las condiciones para la prestación, las cuotas y la mecánica de pago serán las establecidas en los Convenios de Colaboración Interinstitucional para la Ejecución de Acciones relativas al Seguro Médico Siglo XXI, antes denominado Seguro Universal de Salud para Niños o Seguro Médico para una Nueva Generación, suscritos o que se suscriban por la Secretaría de Salud y el IMSS e ISSSTE, respectivamente, incluyendo los convenios modificatorios respectivos celebrados en su caso, así como en los convenios específicos que se firmen entre estas instituciones, según sea el caso, a través de sus delegaciones, los SESA y la CNPSS .
 - o Conforme a lo establecido en estos Convenios, por la prestación de los servicios médicos para los niños beneficiarios del SMSXXI, la Secretaría, a través de la CNPSS, pagará a las instituciones una tarifa fija anual conforme a la edad del niño. Estos servicios incluirán las intervenciones del nivel de atención señaladas explícitamente en los convenios firmados.
 - o El importe por traslados en ambulancia de pacientes del SMSXXI de la unidad médica de las instituciones señaladas a una de segundo y tercer niveles de los SESA, se determinará conforme a lo establecido en los convenios suscritos con la Secretaría.
 - o Las tarifas e importes a que hacen referencia los párrafos anteriores, así como los Convenios respectivos, estarán disponibles en la página de Internet de la CNPSS.
 - o Para estos efectos, se podrá celebrar, en su caso y conforme a las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, un Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional para la ejecución de acciones relativas al SMSXXI, por la CNPSS, la Delegación correspondiente del IMSS y los SESA, por virtud del cual se otorguen a los beneficiarios del SMSXXI los servicios de salud; lo anterior conforme al convenio marco celebrado con el IMSS a que se refiere el primer párrafo de este numeral.
- 2) En el caso de la prestación de servicios otorgados por otras instituciones del Sistema Nacional de Salud:**
 - o Los montos a cubrir por la prestación de servicios de salud a los beneficiarios del SMSXXI, así como los procedimientos para su registro y pago, serán establecidos en los convenios que para estos efectos se suscriban conforme a las formalidades, términos y condiciones que se celebren, debiendo sujetarse a la legislación estatal aplicable, así como observar las disposiciones federales correspondientes dada la naturaleza de los recursos transferidos.
 - o Los convenios a que se refiere el párrafo anterior, estarán disponibles en la página de Internet de la CNPSS.

b) Forma de pago y periodicidad.

Estos pagos se realizarán con el procedimiento y la periodicidad que señalen los convenios que para dichos efectos se suscriban con las instituciones de salud participantes del SMSXXI.

Los convenios que se señalan en este numeral estarán disponibles en la página de Internet de la CNPSS.

5.3.4. Apoyo económico para la realización del tamizaje auditivo, para la detección de niños con hipoacusia.

a) Características.

Para el tamizaje auditivo, se podrán utilizar los recursos del SMSXXI para equipar los hospitales con mayor proporción de nacimientos para la realización de pruebas de emisiones otoacústicas. Asimismo, se podrá dotar de equipos adicionales para estudio de potenciales evocados auditivos del tallo cerebral, como prueba confirmatoria de hipoacusia severa y profunda a las entidades federativas que se caracterizan por atender el mayor porcentaje de nacimientos en la Secretaría y contar con una alta dispersión de la población.

Estos equipos se utilizarán de manera prioritaria, más no exclusiva, en la población objetivo del SMSXXI. La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, será la responsable de definir las especificaciones técnicas de los equipos y las unidades en las que se llevará a cabo la atención. Los equipos serán transferidos a los SESA, conforme a la normatividad aplicable, para su custodia, utilización y mantenimiento preventivo y correctivo, actividades que serán responsabilidad y desarrollados con cargo a los recursos propios de la entidad federativa a la que corresponda el SESA.

A todos los menores beneficiarios del SMSXXI se les deberá practicar la prueba tamiz auditivo, sin costo para los primeros y sin cargo adicional para el SMSXXI.

b) Formas de pago y periodicidad.

Para la adquisición de los equipos y su distribución a las entidades federativas, la Secretaría ejercerá, a través de su unidad administrativa competente los recursos correspondientes, y la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud será la responsable de realizar los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de estas actividades, atendiendo a las disposiciones normativas aplicables, e informará semestralmente a la CNPSS lo siguiente:

- 1)** Estrategia y programa de asignación de los recursos;
- 2)** Estado del ejercicio de los recursos;
- 3)** Resultado del proceso de adjudicación y costos;
- 4)** Distribución por entidad federativa, y
- 5)** Relación de hospitales con equipo transferido.

5.3.5. Apoyo económico para la adquisición de implantes cocleares para niños con diagnóstico de hipoacusia severa y profunda.

a) Características.

Con recursos del SMSXXI se adquirirán implantes cocleares. La unidad prestadora de servicios acreditada para la colocación del dispositivo, será responsable de la indicación médica y la adquisición del implante coclear (Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico Clave: 531.095.0016) con apego a las disposiciones normativas aplicables.

b) Formas de pago y periodicidad.

Para la adquisición de los implantes, la CNPSS incluirá el costo del mismo en la intervención N° 31 del Anexo 1 denominado Listado de intervenciones cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes.

Los criterios de aplicación y el ejercicio de estos recursos será responsabilidad de la unidad prestadora de servicios. El pago se ajustará a las especificaciones contenidas en la regla 5.3.2. Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI.

El registro del caso podrá realizarse en el Sistema Informático SMSXXI o equivalente en su caso, al efectuar la programación del procedimiento quirúrgico.

5.3.6. Apoyo económico para efectuar MAPESCAM.**a) Características.**

La CNPSS ejercerá los recursos correspondientes a este apoyo, para lo cual llevará a cabo las siguientes acciones:

- 1) Diseñar e implementar estrategias de enseñanza focalizada para la impartición del MAPESCAM, que estará dirigida al personal de salud, personal operativo, voluntarios comunitarios y la comunidad, teniendo como objetivo principal: Proveer conocimientos, desarrollar habilidades y destrezas para la impartición del MAPESCAM. Previo entrenamiento en la estrategia deberá ser ejecutada por los SESA a través de las áreas de Promoción de la Salud;
- 2) Realizar, conforme a las necesidades de capacitación de cada entidad federativa, la "Capacitación Avanzada de Lactancia Materna"; cuyo objetivo principal será: Brindar conocimientos actualizados y desarrollar habilidades y destrezas, en lactancia materna para su fomento y apoyo, proporcionando las estrategias necesarias para lograr una lactancia exitosa.
- 3) Capacitar al personal de salud, a fin de identificar de manera oportuna los problemas de desarrollo neurológico; a través de una prueba de Tamizaje, lo que permitirá sistematizar el diagnóstico cuali-cuantitativo con la finalidad de iniciar tratamiento temprano y oportuno.

Lo anterior, procurará que cada individuo desde su nacimiento alcance su máximo potencial; permitiendo la detección independientemente de las condiciones familiares, para que los niños en mayor riesgo puedan recibir un adecuado nivel de atención; y formen parte del programa de Neurohabilitación desarrollado en esta estrategia.

Dentro del marco de este adiestramiento se involucrarán a la madre y al núcleo familiar básico.

- 4) Contratar a prestadores de servicios, para que realicen el diseño del MAPESCAM, el adiestramiento y acciones de monitoreo y seguimiento de este modelo para;
 - o Garantizar la provisión de insumos y materiales de apoyo para el desarrollo del MAPESCAM;
 - o Sustituir, actualizar, reproducir y distribuir los materiales requeridos para el MAPESCAM, en caso de requerirse, y
 - o Adquirir, en su caso, materiales para el registro de información y asistencia al MAPESCAM, citas para beneficiarios e informe de actividades de la unidad médica de primero y segundo nivel.
 - o Evaluar el proceso de adiestramiento del personal; y materiales didácticos de la estrategia de los MAPESCAM, así como el impacto y beneficio en la población;

5.3.7. Apoyo económico para el equipamiento de los Bancos de Leche Humana**a) Características.**

Para el fomento de la lactancia materna se contribuye a garantizar las circunstancias deseables para la correcta conservación de la leche humana, para que la misma pueda ser administrada a los menores de 6 meses de edad, y reciban los beneficios que otorga la lactancia materna, como es la disminución en la tasa de infecciones, estancias hospitalarias más cortas en los prematuros y disminución de la colonización por organismos patógenos. Los recursos que por este concepto se transfieran se destinarán exclusivamente a la adquisición de equipos para los Bancos de Leche Humana.

b) Forma de pago y periodicidad.

Para el equipamiento de los Bancos de Leche Humana, la CNPSS traspasará los recursos al CNEGySR, con base en la solicitud fundamentada de este Centro y la disponibilidad presupuestal. Los criterios de aplicación y el ejercicio de estos recursos serán responsabilidad del CNEGySR. Asimismo, dicho Centro será el responsable de establecer los procedimientos administrativos, metodológicos y operativos necesarios para su adquisición, distribución y aplicación en las mejores condiciones posibles, en cuanto a la calidad, precio, seguridad y oportunidad en el abasto de los mismos, con apego a las disposiciones normativas aplicables, e informará semestralmente a la CNPSS lo siguiente:

- 1) Estrategia y programa de adquisición de equipo;
- 2) Estado del ejercicio de los recursos;
- 3) Resultado del proceso de adjudicación y costos, y
- 4) Distribución por entidad federativa.
- 5) Productividad y número de beneficiados.

5.3.8. Apoyo económico para el Tamiz metabólico semiampliado.

a) Características.

Respecto del tamiz metabólico semiampliado, con recursos del SMSXXI, se adquirirán los insumos (reactivos) para la realización de pruebas de detección y las pruebas confirmatorias para todos los sospechosos detectados y de seguimiento para todos los confirmados, para hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales, galactosemia y fenilcetonuria. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud a través del CNEGySR tendrá la responsabilidad de la programación y distribución de estos insumos. A todos los recién nacidos se les deberá practicar la prueba de tamiz metabólico semiampliado entre el tercer y quinto día de vida, sin costo para los primeros y sin cargo adicional para el SMSXXI.

b) Forma de pago y periodicidad.

Para la adquisición de reactivos para el tamiz metabólico semiampliado y para las pruebas confirmatorias y de seguimiento, la CNPSS traspasará los recursos al CNEGySR, con base en la solicitud fundamentada de este Centro y la disponibilidad presupuestal. Los criterios de aplicación y el ejercicio de estos recursos serán responsabilidad del CNEGySR. Asimismo, dicho Centro será el responsable de establecer los procedimientos administrativos, metodológicos y operativos necesarios para su adquisición, distribución y aplicación en las mejores condiciones posibles, en cuanto a la calidad, precio, seguridad y oportunidad en el abasto de los mismos, con apego a las disposiciones normativas aplicables e informará semestralmente a la CNPSS lo siguiente:

1. Estrategia y programa de consumo de reactivos;
2. Estado del ejercicio de los recursos;
3. Resultado del proceso de adjudicación y costos, y
4. Distribución por entidad federativa.

5.3.9. Apoyo económico para el equipamiento de las unidades médicas que atienden a la población beneficiaria del SMSXXI.

a) Características.

Se podrán destinar recursos, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, para el equipamiento de las unidades médicas que prestan servicios a la población beneficiaria del SMSXXI, con el objeto de aumentar la capacidad resolutoria para la atención de enfermedades que afectan al recién nacido en el desarrollo antropométrico y cognoscitivo. Los recursos de este concepto se destinarán exclusivamente a la adquisición de equipos para las unidades médicas de segundo y tercer niveles de atención, que presten servicios de salud a los beneficiarios del SMSXXI.

b) Forma de pago y periodicidad

Para el equipamiento de las unidades médicas de segundo y tercer niveles de atención que presten servicios de salud a la población beneficiaria del SMSXXI, la CNPSS con base en el diagnóstico de necesidades de equipos y el certificado de necesidades de equipamiento que emita el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, según sea el caso, podrá transferir recursos a las entidades federativas, en términos de los convenios de colaboración que para tal efecto se formalicen.

Para aquellos recursos transferidos que informados a la CNPSS en términos del numeral 6.2, se identifiquen que no se apegan a lo establecido en el párrafo anterior, serán considerados como recursos no aplicados al fin a que fueron destinados, en términos del numeral 5.4 de las presentes Reglas de Operación, por lo que las entidades federativas deberán reintegrarlos en términos de las disposiciones aplicables, junto con los intereses que se hayan generado y conforme a lo dispuesto en el convenio de colaboración correspondiente.

5.4. De los recursos no destinados al fin.

Los recursos del SMSXXI para los apoyos que se encuentran en los numerales 5.3.1, 5.3.4, 5.3.5, 5.3.6, 5.3.7, 5.3.8 y 5.3.9 que no hayan sido destinados a los fines autorizados, deberán ser reintegrados a la TESOFE, así como el entero de los rendimientos que se hubieren generado, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Para el caso de las intervenciones descritas en los numerales 5.3.2 y 5.3.3 de estas Reglas de Operación, se considerará como recursos no aplicados al fin a que fueron destinados, cuando se determine que tales intervenciones no fueron realizadas o existan inconsistencias en el expediente médico. En estos supuestos la CNPSS solicitará el reintegro de los recursos correspondientes incluyendo los rendimientos respectivos de conformidad con las disposiciones aplicables.

5.5. Padrón de beneficiarios.

Para la instrumentación y operación del SMSXXI se integrarán al Padrón Nacional de Beneficiarios del SPSS los componentes que resulten necesarios a fin de estar en posibilidad de registrar y generar la información específica de los beneficiarios del SMSXXI. El Padrón será integrado y administrado de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud.

La CNPSS, a través de la DGAO, será responsable de mantener el padrón nacional actualizado, referenciando a los beneficiarios, por localidad, municipio y entidad federativa, de acuerdo a las claves del INEGI. Para tales efectos, los REPSS deberán remitir, conforme al calendario autorizado por la DGAO, la información relativa a las incidencias de los beneficiarios del SMSXXI.

Al Padrón le será aplicable en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, lo previsto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, toda vez que los datos del menor y los de sus familiares se incorporan al Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema.

La construcción del Padrón de Beneficiarios del SMSXXI se llevará a cabo conforme al modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el INEGI el 8 de noviembre de 2010 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las SHCP y la SFP, respectivamente.

Los componentes que integrarán, en su caso, el Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

5.6. Prestación de servicios.**5.6.1. Organización de los servicios.**

Los SESA, a través de los REPSS, deberán cumplir con las responsabilidades descritas en el numeral 5.1.4., con el fin de garantizar los servicios de salud para los beneficiarios del SMSXXI.

Para garantizar el carácter integral de los servicios, los REPSS considerarán los establecimientos para la atención médica en términos de redes de servicios, es decir, en las zonas geodemográficas que los SESA deberán establecer en función de referencias étnicas, culturales, económicas, políticas, sociales, ambientales y de desarrollo comunes de la población, mediante las cuales se garantice la continuidad de cuidados, el máximo nivel de resolución en atención primaria, la provisión de medicamentos y la especialización de los profesionales de la salud.

Las redes de servicios que atiendan a los beneficiarios del SMSXXI, deberán estar supeditadas orgánicamente a las jurisdicciones sanitarias y conformarse con la cantidad y distribución de centros de salud de primer nivel existentes para brindar una atención cercana y oportuna a los beneficiarios. Dichas unidades deberán estar vinculadas con una unidad médica de segundo nivel de atención que obligatoriamente deberá servir de primera referencia para la prestación de los servicios de salud en las especialidades básicas, así como contar con mecanismos establecidos para el envío de pacientes a las unidades médicas que proporcionen los servicios en las demás especialidades de la medicina que comprenden el conjunto de atenciones que garantizan el SMSXXI y el Sistema.

5.6.2. Acceso a los establecimientos de salud.

El acceso de los beneficiarios a los establecimientos de primer nivel, se realizará de conformidad al programa de visitas médicas establecido en el apartado de Corresponsabilidades en materia de salud descrito en el punto 4.6.3 de las presentes Reglas, así como por indicaciones del médico tratante o por necesidad percibida por el padre o madre o tutor del beneficiario. Los padres o tutores deberán llevar al menor a la unidad de atención primaria con su médico responsable de la atención del niño y de la familia.

El acceso de los beneficiarios a los establecimientos de segundo y tercer niveles, deberá efectuarse mediante el sistema de referencia y contra-referencia, salvo en los casos de continuidad de un tratamiento previamente ordenado por el personal médico del establecimiento al que asistan, así como en los casos de urgencia médica real o percibida y cuando se ejerza el derecho a contar con una segunda opinión médica.

5.6.3. Criterios para la atención médica de la población beneficiaria.

Los REPSS asignarán a cada niño y su familia una unidad de salud, que será responsable de su atención primaria. Para agilizar los procedimientos de atención médica es conveniente que el afiliado realice todos sus trámites bajo la tutela del Gestor de Servicios de Salud con objeto de que el servicio sea rápido y eficiente.

Los beneficiarios del SMSXXI deberán acudir acompañados por sus padres, sus tutores o algún familiar mayor de edad, que recibirá la información necesaria y suficiente para determinar un diagnóstico acertado en sus problemas de salud; debiendo presentar invariablemente su Póliza de Afiliación al Sistema y su Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años.

En los casos de necesidad de recibir los servicios de atención curativa, deberá presentarse en el centro de salud al que se encuentre adscrito, o bien en el área de urgencias de la unidad de primera referencia del segundo nivel de atención.

Cuando el médico determine en el proceso de consulta la necesidad de que el beneficiario sea atendido por otro médico de la propia unidad o de las unidades de referencia dentro de la red de servicios, el beneficiario será enviado a interconsulta o a la unidad de urgencias para su atención inmediata, utilizando para ello el sistema de referencia y contra-referencia, de tal forma que una vez concluida esta atención, el beneficiario quede a cargo del médico responsable de la atención del niño y de la familia o del médico familiar, en su caso.

Los familiares del menor beneficiario serán corresponsables de los cuidados en el hogar que requiera el menor beneficiario, debiendo observar estrictamente las indicaciones del médico tratante, en cuanto a terapéutica médica, régimen alimenticio, reposo y demás órdenes que les prescriba.

Los padres, familiares o tutores de un menor beneficiario del SMSXXI tendrán en todo momento el derecho a una segunda opinión con respecto a la salud del mismo la cual podrá ser solicitada al médico tratante que los atienda o al médico responsable de la atención del niño y de la familia o médico familiar, quienes deberán enviarlo para estos efectos a otro médico de la unidad o de otra de las unidades de la red de servicios a la que pertenecen. En estos casos, el médico tratante tendrá la obligación de proporcionar toda la información y los estudios clínicos que le permitieron determinar su propio diagnóstico. Además, los padres o tutores tendrán el derecho a decidir libremente sobre su atención y a contar con información clara, veraz y suficiente para aceptar o rechazar los tratamientos y procedimientos que les fuesen prescritos. Así como el derecho, en caso de así decidirlo, de solicitar esta nueva opinión de manera directa y sin conocimiento del médico tratante.

La atención hospitalaria de los afiliados al SMSXXI se sujetará a los procedimientos vigentes en las unidades médicas de segundo y tercer niveles de atención, requiriendo necesariamente el consentimiento informado del padre, tutor o del familiar que acompañe al paciente.

Recibirán los medicamentos sustentándose en el Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud. Ya sea que el paciente provenga del servicio de urgencias, consulta externa, quirófano, u hospitalización en cualquiera de los servicios de la unidad médica que le correspondan.

Cuando el beneficiario requiera de alguna intervención quirúrgica programada, el padre o tutor del mismo deberá de llevar al hospital la orden de referencia de su médico, quien de manera conjunta con el Gestor de Servicios de Salud y las autoridades administrativas del hospital programarán la fecha del evento solicitado.

Los beneficiarios recibirán los servicios de laboratorio y gabinete necesarios en las unidades médicas correspondientes ya sean programados o de urgencia. Así como todos los estudios preoperatorios y de apoyo diagnóstico que se requieran y que se encuentren definidos en los protocolos de atención médica o, en su caso, del CAUSES o del FPGC.

A todo usuario se le otorgará atención inmediata en caso de urgencia por lo que durante el proceso de afiliación se le informará de cuál es el hospital general que le corresponde. Una vez que se ha estabilizado al paciente, sus padres o tutores deberán presentar la Póliza de Afiliación al Sistema, sobre todo en caso de que requiera de un manejo quirúrgico u hospitalización con la finalidad de evitar el pago de cuotas de recuperación.

Aquellos menores que requieran de atención médica de urgencia y que, derivado de la misma o por encontrarse fuera de horario de atención para la afiliación del menor al SMSXXI, no sea posible realizar dicho trámite en ese instante, le será otorgada toda la atención médica inmediata que requieran; para ello se deberá afiliar al menor, en el transcurso de los cinco días hábiles posteriores a la atención médica, a efecto de que sea considerada dicha atención como parte de los beneficios del SMSXXI.

Cuando por causas supervenientes en la atención médica de urgencia, ocurra la pérdida de la vida del menor con anterioridad a su afiliación al SMSXXI, los titulares de la familia, padres o tutores deberán continuar con el trámite señalado en el párrafo anterior, a fin de que sea eximido del cobro de las cuotas de recuperación, que en su caso se hubieren establecido.

Los beneficiarios que requieran de servicios de hospitalización deberán provenir de consulta externa, urgencias o quirófano.

Al ser dado de alta el paciente deberá acudir a su centro de salud con el Formato de referencia descrito en el Anexo 8, proporcionado por el médico tratante, para dar seguimiento de su padecimiento y, en su caso, para que le proporcionen los medicamentos necesarios.

5.6.4. Expediente clínico.

Los beneficiarios del SMSXXI tendrán derecho a contar con un expediente clínico individual impreso o electrónico que incluya su historia clínica y todos los requisitos de fondo y forma de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. El personal responsable de su atención, estará obligado a dejar constancia en dicho expediente y en los formatos que le señale la Secretaría, sobre los servicios y atenciones que les fuesen proporcionados.

En el expediente clínico se hará constar la afiliación al SMSXXI que tiene el paciente y se incluirá el número de afiliación que le corresponda.

La información contenida en el expediente clínico de los beneficiarios del SMSXXI tendrá el carácter de confidencial y reservada de acuerdo a la normatividad aplicable. Los padres o tutores de los menores beneficiarios del SMSXXI tendrán el derecho a solicitar y recibir, de parte del centro de salud de su adscripción o de la unidad de segundo y tercer nivel a la que acudan, un resumen de la información contenida en el expediente clínico del menor a su cargo.

5.6.5. Sobre la prestación indirecta de servicios médicos.

Los REPSS podrán celebrar convenios para la utilización de infraestructura con los establecimientos para la atención médica de los beneficiarios de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.4.

5.6.6. Garantías en la calidad.

Los médicos de los SESA, serán directa e individualmente responsables de los diagnósticos y tratamientos de los beneficiarios del SMSXXI que atiendan durante su jornada laboral. De la misma manera, las enfermeras, el personal técnico de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento y demás personal que intervenga en la atención de los beneficiarios, será responsable de los servicios que cada uno de ellos proporcione, debiendo conducirse con base a los estándares éticos y profesionales establecidos por la Secretaría.

Sin perjuicio de lo establecido en la regla 5.3.2 de las presentes Reglas de Operación, los establecimientos pertenecientes a los SESA, IMSS, ISSSTE, OPD y privados de segundo y tercer nivel que presten servicios a los beneficiarios del SMSXXI deberán estar debidamente acreditados por la Secretaría, con objeto de brindar certidumbre respecto a la capacidad, seguridad y calidad en la prestación de los servicios. La acreditación corroborará condiciones fundamentales de gestión y resultados de calidad.

La acreditación se documentará mediante el dictamen correspondiente de la Secretaría y constituirá un requisito para que los prestadores de servicios sean incorporados a la red de atención médica del Régimen Estatal.

Asimismo, los REPSS estarán obligados a instrumentar las medidas necesarias para que los medicamentos y auxiliares de diagnóstico que les sean prescritos a los beneficiarios del SMSXXI, se surtan de manera oportuna y completa, ya sea en la propia unidad médica donde se haya emitido la receta o la orden respectiva o, en su caso, en las unidades o empresas con las que se suscriban convenios o contratos específicos en esta materia.

6. Informes Programáticos Presupuestales

6.1. Programación del gasto.

Para la programación de los recursos destinados al SMSXXI, la Secretaría procurará considerar en su anteproyecto de presupuesto que someta a la SHCP, para su posterior integración y aprobación por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal correspondiente, los recursos para la operación del SMSXXI, incorporando las previsiones de gasto público que permitan garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de los objetivos y metas del mismo, así como la continuidad de las acciones integrales.

La coordinación con otros programas implica únicamente la vinculación de estrategias y acciones, así como el intercambio de información y en ningún caso la transferencia de recursos, salvo en los casos de: tamiz auditivo, MAPESCAM, equipamiento de los Bancos de Leche Humana, tamiz metabólico semiampliado y equipamiento de las unidades médicas que atienden a la población beneficiaria del SMSXXI, a que hacen referencia los numerales 5.3.4, 5.3.6, 5.3.7, 5.3.8 y 5.3.9 respectivamente, de estas Reglas de Operación.

6.2. Ejercicio del gasto.

6.2.1 Del monitoreo al ejercicio y comprobación de los recursos con los que opera el SMSXXI

La comprobación del ejercicio de los recursos que se transfieran a las entidades federativas y otros prestadores de servicios por el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, en términos de los numerales 5.3.2 y 5.3.3 de estas Reglas se hará con la factura o el recibo, según corresponda.

La comprobación de los recursos que se transfieran como apoyos económicos por incremento en la demanda de servicios, realización de tamizaje auditivo, MAPESCAM, equipamiento de los bancos de Leche Humana, tamiz metabólico semiampliado, y equipamiento de las unidades médicas que atienden a la población beneficiaria del SMSXXI, se hará conforme a lo dispuesto en los numerales 5.3.1, 5.3.4, 5.3.7, 5.3.8 y 5.3.9 de las presentes Reglas de Operación.

La documentación original comprobatoria quedará a resguardo en las entidades federativas, bajo su estricta responsabilidad y custodia, la cual podrá ser requerida por la Secretaría y/o los órganos fiscalizadores locales y federales competentes

6.2.2. Informes del ejercicio de los recursos

Sin perjuicio de lo dispuesto en los numerales 5.3.1 y 5.3.9 de las presentes Reglas de Operación, las entidades federativas, deberán informar a la CNPSS el ejercicio de los recursos transferidos de acuerdo con lo siguiente:

- a) A través del REPSS y mediante el formato denominado Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos conforme al apoyo que corresponda (Anexo 5), deberán reportar trimestralmente el ejercicio de los recursos transferidos. Dicho informe contendrá las firmas autógrafas del Secretario de Salud (o su equivalente), del Director Administrativo (o su equivalente) y del Titular del REPSS y remitirse a la CNPSS dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre que se informa. En dicho Informe sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el trimestre que se envía. En el supuesto en el que en un trimestre no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros. El cómputo del primer trimestre a informar, se hará a partir de la fecha de realización de la primera transferencia de recursos a la entidad federativa.

b)

Los informes del ejercicio de los recursos referidos en los numerales anteriores, que se envíen por las entidades federativas a la CNPSS, mediante el Anexo 5 se harán en términos de su instructivo de llenado y para el caso específico del apoyo económico contemplado en el numeral 5.3.1, adicional a ello, se hará conforme a las partidas de gasto precisadas en el Anexo 14. El alcance de las partidas de gasto se encuentra definido en el Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

6.2.3 Comprobantes de transferencias de recursos

Las entidades federativas y demás prestadores de servicios, emitirán un recibo o factura, según corresponda, por cada transferencia de recursos que realice el programa SMSXXI; mismos que deberán remitir a la CNPSS en un plazo máximo de 90 días naturales posteriores a la recepción de los recursos, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) En el caso de las transferencias a las entidades federativas, ser emitido por la Secretaría de Finanzas o su equivalente;
- b) Ser expedido a nombre: Secretaría de Salud;
- c) Indicar como domicilio fiscal: Lieja 7, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600;
- d) Señalar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1;
- e) Precisar el monto de los recursos transferidos;
- f) Señalar la fecha de emisión,
- g) Señalar la fecha de recepción de los recursos, y
- h) Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.

6.3. Avances físico-financieros.

La Secretaría y la CNPSS serán responsables en su ámbito de competencia, de asegurar que la programación, presupuesto, control y evaluación del gasto público estén sujetos a sistemas de control presupuestario, los cuales serán de aplicación y observancia obligatoria conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

La CNPSS formulará y enviará trimestralmente, a través de la Secretaría, a la Cámara de Diputados el reporte de avances físico-financieros sobre el presupuesto ejercido, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño previstos en estas Reglas de Operación, y los correspondientes a los instrumentos específicos firmados con instituciones del Sistema Nacional de Salud para la prestación de servicios de salud a los beneficiarios del SMSXXI.

6.4. Cierre del ejercicio.

La CNPSS será la responsable de integrar con precisión los resultados correspondientes al avance físico-financiero alcanzado, así como la información que complemente la descripción del logro de metas y objetivos.

7. De la Cancelación de los Apoyos del SMSXXI

La cancelación de los subsidios a que se refieren las presentes reglas de operación, se sujetará a los supuestos y procedimientos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de las presentes reglas, así como aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado se reintegrarán a la TESOFE.

8. Seguimiento Operativo, Control y Auditoría

8.1. Seguimiento operativo.

El SMSXXI cuenta con un esquema de seguimiento operativo que permite obtener información detallada sobre el estado de la operación a través de la generación y análisis de indicadores, con el propósito de apoyar la toma de decisiones; detectar y resolver oportunamente problemas y desviaciones operativas; e, implementar, en su caso, acciones de mejora continua en los procesos operativos, tales como, la inclusión de capacitación sobre el contenido del SMSXXI, fortalecimiento del rol rector y financiador de la CNPSS, para la operación del SMSXXI, entre otras.

La información de los resultados operativos de cada entidad federativa provendrá tanto de los distintos sistemas de información institucionales como de encuestas u otras herramientas de evaluación aplicadas a la población beneficiaria del SMSXXI y a los participantes en las unidades de servicio. Estas últimas son la fuente para la conformación de indicadores relacionados con la provisión de servicios médicos, con la realización de estudios, con la entrega de medicamentos y con la percepción de la calidad de la atención; los cuales constituirán un insumo fundamental para la consolidación y mejora operativa del SMSXXI.

Asimismo, en los términos que establezca la CNPSS se podrán llevar a cabo las acciones conducentes para la identificación de los beneficiarios del SMSXXI, su afiliación y para la obtención de certificados de nacimiento, actas de nacimiento y CURP de los mismos, así como para la sistematización de la información correspondiente.

El monto total que se destine a estos propósitos, así como a la aplicación de encuestas, y a la evaluación, no podrá superar el 2 por ciento del presupuesto total del SMSXXI.

8.2. Indicadores de desempeño.

Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Porcentaje de avance de aseguramiento de la población objetivo	(Número de niñas y niños menores de cinco años afiliados en el Seguro Médico Siglo XXI / número de niñas y niños menores de cinco años sin seguridad social) x 100	Porcentaje	Anual
Porcentaje de niñas y niños con acceso a las intervenciones financiadas por la cápita adicional	(Número de cápitales transferidas / Número de niñas y niños nuevos afiliados) x 100	Porcentaje	Semestral
Niñas y niños afiliados al Seguro Médico Siglo XXI	(Niñas y niños afiliados en el Seguro Médico Siglo XXI en el periodo / Niñas y niños programados a afiliarse al Seguro Médico Siglo XXI en el mismo periodo) x100	Porcentaje	Trimestral
Niñas y niños afiliados con acceso a los servicios de salud	(Número de casos de niñas y niños beneficiados por el Seguro Médico Siglo XXI en el periodo / Número de casos de niñas y niños beneficiados por el Seguro Médico Siglo XXI en el mismo periodo del año anterior) x100	Porcentaje	Trimestral
Financiamiento de equipamiento para la realización del tamiz auditivo	(Recursos transferidos para el equipamiento para la realización del tamiz auditivo / Recursos programados para el equipamiento para la realización del tamiz auditivo) x100	Porcentaje	Anual
Financiamiento de equipamiento de bancos de leche humana	(Recursos transferidos para el equipamiento de bancos de leche humana / Recursos programados para el equipamiento de bancos de leche humana) x100	Porcentaje	Anual
Financiamiento de insumos para la realización del tamiz metabólico semiampliado	(Recursos transferidos para el equipamiento para la realización del tamiz metabólico semiampliado / Recursos programados para el equipamiento para la realización del tamiz metabólico semiampliado) x100	Porcentaje	Anual
Financiamiento para el equipamiento de las unidades médicas que atienden a la población beneficiaria del SMSXXI	(Recursos ejercidos para el equipamiento de las unidades médicas que atienden a la población beneficiaria del SMSXXI / Recursos programados para el equipamiento de las unidades médicas que atienden a la población beneficiaria del SMSXXI) x100	Porcentaje	Anual

8.3. Control y auditoría.

8.3.1. Considerando que los recursos del SMSXXI no pierden su carácter federal, su ejercicio está sujeto a las disposiciones aplicables y podrán ser revisados en todo momento por la CNPSS, así como por las siguientes instancias en el ámbito de sus respectivas competencias:

- a) Por el órgano Interno de Control en la CNPSS;
- b) Por la Auditoría Superior de la Federación, y
- c) Por la SHCP y por la SFP, esta última a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales.

Los resultados serán revisados y atendidos por los entes ejecutores, de conformidad a la competencia para resolver los asuntos planteados.

8.3.2. La Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la SFP, podrá proponer a la CNPSS u órgano desconcentrado que haya transferido recursos federales para la ejecución del SMSXXI, la suspensión o cancelación de los mismos, con base en los resultados de las auditorías que realice.

8.3.3. A los entes ejecutores les corresponde, además de lo señalado en la regla 5.1., lo siguiente:

- a) Dar todas las facilidades a las instancias a que se refiere el numeral 8.3.1. para realizar las auditorías respectivas, y
- b) Atender en tiempo y forma los requerimientos que les formulen los órganos fiscalizadores, así como el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las instancias competentes.

La inobservancia a los requerimientos de los órganos fiscalizadores, podrá ser causal de suspensión o cancelación de la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal, siempre que así sea solicitado por aquéllos; lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar por daños y perjuicios que, en su caso, resultaren.

8.4. Gastos indirectos

En cuanto a los gastos indirectos del Programa, estos deberán atender lo establecido en los numerales 11 y 29 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio de gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial el 30 de enero de 2013.

9. Contraloría Social

Las entidades federativas, propiciarán la participación de los responsables de los beneficiarios del SMSXXI a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el SMSXXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La CNPSS y las entidades federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán sujetarse a lo establecido en los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante un esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

10. Evaluación

Con el objeto de enfocar la gestión del SMSXXI y las acciones complementarias del SPSS al logro de resultados para mejorar las condiciones de salud de los beneficiarios, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluarán los resultados e impactos del SMSXXI y su operación. La evaluación del SMSXXI será un proceso continuo y sistemático que, conjuntamente con el seguimiento operativo, permitirá instrumentar, en su caso, ajustes en el diseño y ejecución del SMSXXI y de las acciones complementarias del SPSS.

La evaluación es responsabilidad de la CNPSS, pero será realizada de forma independiente a los ejecutores del SMSXXI. La evaluación se realizará observando las disposiciones jurídicas aplicables y será realizada por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento y experiencia en la materia; su costo se cubrirá con cargo al presupuesto del SMSXXI.

La evaluación del SMSXXI, incorporará la perspectiva de género, de acuerdo a los criterios que emitan, en el ámbito de sus respectivas competencias, el Instituto Nacional de las Mujeres, la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Pública de Desarrollo Social.

11. Transparencia

Las instancias involucradas en el SMSXXI deberán de cumplir, bajo su estricta responsabilidad, con lo establecido en los artículos 30, 31 y 32 del PEF.

12. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del SMSXXI deberán ser canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Los beneficiarios pueden presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos por tres vías:

- a) Por escrito: Libremente o a través de los formatos establecidos para tal fin, procurando que se proporcione la información indispensable para dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre y firma del peticionario, denunciante o quejoso, domicilio, localidad, municipio, entidad federativa, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona o servidor público contra quien vaya dirigida la inconformidad y la institución a la que pertenezca o, en su caso, del prestador de servicio. La población podrá presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos a través de los siguientes medios e instancias:
 - Personalmente o en los buzones que se encuentren instalados en los MAO del SPSS;
 - Personalmente ante las oficinas del Órgano Estatal de Control o ante la Contraloría Interna de la institución de adscripción del servidor público denunciado o responsable de proporcionar el beneficio o ante la contraloría Interna de la Secretaría;
 - Personalmente ante las oficinas de la CNPSS;
 - Personalmente ante las oficinas de los REPSS, y
 - En la SFP, ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 10, ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, delegación Álvaro Obregón, México D.F.
- b) Por teléfono, en el Centro de Atención Telefónica o Call Center a los números siguientes:
 - Teléfono lada sin costo de la CNPSS 01-800 71 725-83, en el horario de 7:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes durante todo el año;
 - (55) 2000-3100 exts. 3120 y 3121, del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud;
 - 2000-3000 para el D.F. y área metropolitana y 01-800-38-624-66 del interior de la República, de Sactel;

- A los de los sistemas de atención que operen en cada entidad federativa bajo la dirección de cada Órgano Estatal de Control, y
 - A través del Centro de Contacto Ciudadano de la SFP, lada sin costo 01800-3862466 en el interior de la República Mexicana, al 20002000 en el D.F. y al 18004752393 de Estados Unidos de América.
- c) Por medios electrónicos, a través de:
- Buzón electrónico. Contacto a través de la página de Internet de la CNPSS: www.seguro-popular.gob.mx; en el ícono de contáctanos, y
 - Correo electrónico de Sactel: sactel@funcionpublica.gob.mx.

Los REPSS serán los encargados de canalizar y atender las quejas presentadas en las entidades federativas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

De igual manera, el Órgano Estatal de Control, en su ámbito de competencia, canalizará los asuntos de orden estatal directamente a la contraloría interna de la Secretaría, así como a los de competencia de otras instituciones y las relativas a los municipios, informando de ello a la CNPSS.

13. Atención a beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos.

En la operación del SMSXXI se reconocerán y garantizarán los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en particular en materia de salud, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Víctimas.

En el ejercicio de los derechos y garantías de los beneficiarios del SMSXXI, los entes ejecutores se conducirán sin distinción, exclusión o restricción, ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos, sociales, nacionales, lengua, religión, edad, condiciones de salud, pertenencia a una minoría nacional y discapacidades, o cualquier otra que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. Toda garantía o mecanismo especial deberá fundarse en razones de enfoque diferencial.

Los beneficiarios del SMSXXI considerados como víctimas conforme a lo dispuesto por la Ley General de Víctimas, recibirán ayuda provisional, oportuna y rápida de acuerdo a las necesidades inmediatas que tengan relación directa con el hecho victimizante para atender y garantizar la satisfacción de sus necesidades de atención médica y psicológica de emergencia, en condiciones dignas y seguras. Las medidas de ayuda provisional se brindarán garantizando siempre un enfoque transversal de género y diferencial, y durante el tiempo que sea necesario para garantizar que la víctima supere las condiciones de necesidad inmediata.

Los beneficiarios del SMSXXI víctimas de delitos o de violaciones de derechos contra la libertad y la integridad, recibirán ayuda médica y psicológica especializada de emergencia en los términos de la Ley antes citada.

Las medidas de ayuda, asistencia, atención y demás establecidas en la Ley mencionada, se brindarán por las instituciones públicas de las entidades federativas, a través de los programas, mecanismos y servicios con que cuenten, salvo en los casos urgentes o de extrema necesidad, así como en los previstos en estas Reglas, en los que se podrá recurrir a los OPD, el IMSS, el ISSSTE y prestadores de servicios no gubernamentales, conforme a los convenios que se señalan en el numeral 5.2 de las Presentes Reglas de Operación.

Los entes ejecutores deberán brindar información clara, precisa y accesible a las víctimas y sus familiares, sobre cada una de las garantías, mecanismos y procedimientos que permiten el acceso oportuno, rápido y efectivo a las medidas de ayuda contempladas en dicho ordenamiento legal.

ANEXO 1**Listado de Intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes**

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12		Hemangioma de cualquier sitio	D18.0	\$41,995.54
13		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
14		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50
15	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
16		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
17	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
18		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
19		Depleción del volumen	E86	\$9,605.00
20		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales	E25.0	Pago por facturación
21		Galactosemia	E74.2	Pago por facturación
22		Fenilcetonuria	E70.0	Pago por facturación
23	Enfermedades del sistema nervioso	Parálisis de Bell	G51.0	\$31,057.33
24		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$33,511.56
25		Parálisis cerebral infantil (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G80	Pago por facturación
26		Hemiplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G81	Pago por facturación
27		Paraplejía y cuadriplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G82	Pago por facturación

28	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38
29	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$35,421.80
30		Habilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
31		Implantación prótesis cóclea,	20.96 a 20.98 (CIE9 MC)	\$292,355.98
32		Habilitación auditiva verbal (anual hasta por 5 años).	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
33	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	\$74,173.03
34		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	\$26,381.19
35		Insuficiencia cardíaca	I50	\$34,167.09
36		Hipertensión pulmonar primaria	I27.0	\$78,030.00
37	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	\$19,025.42
38		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	\$19,025.42
39		Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte	J15	\$44,121.11
40		Neumonitis debida a sólidos y líquidos	J69	\$60,749.00
41		Piotórax	J86	\$37,733.42
42		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$40,721.27
43		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$29,228.74
44		Neumotórax	J93	\$28,575.51
45		Otros trastornos respiratorios (incluye Enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, Colapso pulmonar, Enfisema intersticial, Enfisema compensatorio, Otros trastornos del pulmón, Enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, Trastornos del diafragma, Otros trastornos respiratorios especificados)	J98.0 al J98.8	\$54,520.10
46	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$15,804.10
47		Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
48		Otras enfermedades del esófago (Incluye Acalasia del cardias, Úlcera del esófago, Obstrucción del esófago, Perforación del esófago, Disquinesia del esófago, Divertículo del esófago, adquirido, Síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágicas, Otras enfermedades especificadas del esófago, Enfermedad del esófago, no especificada)	K22.0 al K22.9	\$38,628.11
49		Otras obstrucciones intestinales	K56.4	\$35,391.90
50		Constipación	K59.0	\$13,736.30
51	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	\$26,384.64
52		Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco	L02	\$10,143.00
53		Quiste epidérmico	L72.0	\$8,359.78

54	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis piógena	M00	\$45,830.98
55		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
56		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
57		Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96
58	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
59		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$27,518.60
60		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
61		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
62		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
63		Divertículo de la vejiga	N32.3	\$44,052.99
64		Infección de vías urinarias, sitio no especificado	N39.0	\$16,716.00
65		Hidrocele y espermatocoele	N43	\$19,250.83
66		Torsión del testículo	N44.X	\$21,003.52
67		Orquitis y epididimitis	N45	\$20,142.13
68		Fístula vesicovaginal	N82.0	\$45,902.29
69	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$58,596.63
70		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$20,517.05
71		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$58,596.63
72		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$57,830.70
73		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$20,517.05
74		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$95,077.64
75		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$93,975.89
76		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo //(incluye cefalohematoma)	P12	\$15,906.46
77		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$39,909.33
78		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$29,792.27
79		Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$34,354.55
80		Hipoxia intrauterina	P20	\$32,355.75
81		Asfixia al nacimiento	P21	\$33,072.23
82		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$20,517.05
83		Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$31,014.78
84		Neumomediastino originado en el periodo perinatal	P25.2	\$40,254.35
85		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$40,254.35
86		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$41,161.75

87		Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$33,072.23
88		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$27,096.53
89		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$61,645.44
90		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$29,449.55
91		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22
92		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39
93		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
94		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70
95		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46
96		Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
97		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09
98		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
99		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
100		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
101		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90
102		Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
103		Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
104		Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
105		Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
106		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23
107	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
108		Encefalocele	Q01	\$37,246.95
109		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
110		Catarata congénita	Q12.0	17,410
111		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28
112		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84
113		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
114		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
115		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
116		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42
117		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	\$64,916.21

118		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$76,250.03
119		Páncreas anular	Q45.1	\$42,097.89
120		Anquiloglosia	Q38.1	\$2,392.00
121		Síndrome de Potter	Q60.6	\$53,839.99
122		Duplicación del uréter	Q62.5	\$34,275.20
123		Riñón supernumerario	Q63.0	\$40,986.94
124		Riñón ectópico	Q63.2	\$40,341.75
125		Malformación del uraco	Q64.4	\$38,920.28
126		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$60,096.31
127		Polidactilia	Q69	\$65,269.27
128		Sindactilia	Q70	\$26,550.25
129		Craneosinostosis	Q75.0	\$138,668.31
130		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$73,510.59
131		Ictiosis congénita	Q80	\$22,781.51
132		Epidermólisis bullosa	Q81	\$22,982.77
133		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$21,767.16
134		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	\$30,414.45
135	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$43,282.45
136	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Traumatismo superficial del cuero cabelludo	S00.0	\$1,676.79
137		Fractura de la bóveda del cráneo	S02.0	\$20,182.00
138		Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$230,116.37
139		Herida del cuero cabelludo	S010	\$3,353.57
140		Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$39,222.75
141		Herida del tórax	S21	\$23,941.92
142		Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s)	S67.0	\$7,119.00
143	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203,T213, T223,T233, T243,T253, T293,T303	\$107,138.31
144	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas de afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$18,331.93
145		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$18,810.36
146	Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud	Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial)	Z43	\$31,469.11

ANEXO 2**Conceptos de gasto no cubiertos por el SMSXXI**

1	Adquisición de anteojos.
2	Cama extra.
3	Compra y reposición de prótesis y aparatos ortopédicos, así como pulmón artificial, marcapasos y zapatos ortopédicos.
4	Padecimientos derivados y tratamientos secundarios a radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico.
5	Reembolsos médicos de aquellos gastos erogados fuera del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.
6	Renta de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos.
7	Servicios brindados por programas y campañas oficiales de salud vigentes.
8	Servicios de enfermeras y cuidadoras personales.
9	Rehabilitación y educación especial para síndromes cromosómicos.
10	Traslados en ambulancia aérea.
11	Tratamiento dental que requiere servicio de ortodoncia y cirugía maxilofacial, así como prótesis dental.
12	Tratamientos en vías de experimentación.
13	Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico no debidos a enfermedad o causa externa.

ANEXO 3. Intervenciones cubiertas por el CAUSES del SPSS para menores de cinco años, en el primer y segundo niveles de atención;

No. de Intervención	Conglomerado	Nombre de la intervención
1	Salud pública	Vacuna BCG
2		Vacuna antihepatitis B
3		Vacuna pentavalente con componente Pertussis acelular
4		Vacuna contra rotavirus
5		Vacuna conjugada contra neumococo
7		Vacuna triple viral SRP
8		Vacuna DPT
9		Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo SABIN
16		Acciones preventivas para recién nacido
17		Acciones preventivas para menores de 5 años
27		Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
28	Consulta de medicina general/familiar y de especialidad	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12
29		Diagnóstico y tratamiento de deficiencia de vitamina A
30		Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31		Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32		Diagnóstico y tratamiento de varicela
33		Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34		Diagnóstico y tratamiento de tosferina
35		Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36		Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
37		Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38		Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
39		Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40		Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
41		Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42		Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43		Diagnóstico y tratamiento de <i>Herpes zoster</i>
46		Diagnóstico y tratamiento de infecciones por <i>Clamidia</i> (incluye <i>Tracoma</i>)
47		Diagnóstico y tratamiento de infecciones por <i>Trichomona</i>
50		Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51		Diagnóstico y tratamiento de vulvitis
54		Diagnóstico y tratamiento farmacológico de <i>amebiasis</i> intestinal
55		Diagnóstico y tratamiento farmacológico de <i>Anquilostomiasis</i> y <i>Necatoriasis</i>
56		Diagnóstico y tratamiento farmacológico de <i>Ascariasis</i>
57		Diagnóstico y tratamiento farmacológico de <i>Enterobiasis</i>

58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de <i>Equinocosis</i>
59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de <i>Esquistosomiasis (Bilharziasis)</i>
60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de <i>Estrongiloidiasis</i>
61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de <i>Filariasis</i>
62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de <i>Giardiasis</i>
63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de <i>Teniasis</i>
64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de <i>Tricuriasis</i>
66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de <i>Brucelosis</i>
67	Diagnóstico y tratamiento de <i>Escabiosis</i>
68	Diagnóstico y tratamiento de <i>Pediculosis y Phiriasis</i>
69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
71	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
72	Diagnóstico y tratamiento de otros padecimientos infecciosos de rezago (<i>Paludismo, Rikettsiosis, Lepra, Enfermedad de Chagas, Leishmaniasis y Oncocercosis</i>)
73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
81	Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A y B
88	Otras atenciones de medicina general
93	Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad
94	Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (autismo)
99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
104	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición leve, moderada y severa
105	Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor
106	Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional
107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
108	Diagnóstico y tratamiento del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
113	Diagnóstico y tratamiento de asma en niños
114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente
116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo

122	Consulta de especialidad	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
123		Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes sin complicaciones
129		Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (ansiedad generalizada, crisis de angustia, y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo])
131		Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
133		Diagnóstico y tratamiento de la luxación congénita de cadera
134		Rehabilitación de fracturas
138	Odontología	Prevención de caries y enfermedad periodontal
139		Sellado de fosetas y fisuras dentales
140		Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con malgama, resina o ionómero de vidrio
141		Eliminación de focos de infección y abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia)
142		Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
149	Atención en urgencias	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda, por fenotiazidas
150		Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda, por álcalis
151		Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda, por salicilatos
153		Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda, por organofosforados
154		Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda, por monóxido de carbono
155		Diagnóstico y tratamiento de mordedura de serpiente
156		Diagnóstico y tratamiento del alacranismo
157		Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
158		Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación alimentaria
159		Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
160		Extracción de cuerpos extraños
161		Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)
162		Diagnóstico y tratamiento del traumatismo craneoencefálico leve (Glasgow 14-15)
163		Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado

170	Atención en hospitalización	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
171		Diagnóstico y tratamiento de bronquiolitis
172		Diagnóstico y tratamiento de bronquitis aguda
173		Diagnóstico y tratamiento de meningitis y meningoencefalitis aguda
175		Diagnóstico y tratamiento de osteomielitis
176		Diagnóstico y tratamiento de neumonía en niños
186		Atención del recién nacido
187		Ictericia neonatal
188		Diagnóstico y tratamiento del prematuro sin complicaciones
189		Diagnóstico y tratamiento del prematuro con hipotermia
190		Diagnóstico y tratamiento del recién nacido con bajo peso al nacer
199		Diagnóstico y tratamiento de síndrome escrotal agudo (torsión testicular, torsión de apéndices testiculares, orquitis y epididimitis)
202		Diagnóstico y tratamiento de dengue hemorrágico
203		Diagnóstico y tratamiento de traumatismo craneoencefálico moderado (Glasgow 9-13)
205		Manejo hospitalario de crisis convulsivas
211		Manejo hospitalario de quemaduras de segundo grado
212		Diagnóstico y tratamiento de hemorragia digestiva
219	Acciones de cirugía general	Laparotomía exploradora
220		Apendicectomía
224		Tratamiento quirúrgico de obstrucción intestinal
225		Tratamiento quirúrgico de perforación gástrica e intestinal
226		Tratamiento quirúrgico de vólvulo colónico
230		Tratamiento quirúrgico de hernia hiatal
231		Tratamiento quirúrgico de hipertrofia congénita de píloro
233		Hernioplastia inguinal
234		Hernioplastia umbilical
252		Circuncisión
253		Orquidopexia
257		Amigdalectomía con o sin adenoidectomía
259		Reparación de labio hendido y palatoplastia
260		Cirugía de acortamiento muscular para estrabismo
261		Cirugía de alargamiento muscular para estrabismo
262		Tratamiento quirúrgico de glaucoma
264		Tratamiento quirúrgico de hidrocefalia
265		Colocación y retiro de diversos catéteres
267		Toracotomía, pleurotomía y drenaje de tórax
268		Tratamiento quirúrgico de la luxación congénita de cadera
269		Tratamiento quirúrgico del pie equino en niños
271		Reducción quirúrgica por luxaciones
272		Reducción quirúrgica de fractura de clavícula
273		Reducción quirúrgica de fractura de húmero (incluye material de osteosíntesis o fijación externa)
274		Reducción quirúrgica de fractura de cúbito y radio (incluye material de osteosíntesis con fijación externa)
275		Reducción quirúrgica de fractura de mano
277		Reducción quirúrgica de fracturas de fémur (incluye material de osteosíntesis con fijación externa)
284		Diagnóstico y tratamiento de arritmias cardíacas (conservador y definitivo)

ANEXO 4 Intervenciones para menores de 5 años, cubiertas por el FPGC del SPSS.

FONDO DE PROTECCION CONTRA GASTOS CATASTROFICOS			
No.	Categoría	Enfermedad	CIE 10
1	Diagnóstico y tratamiento de cáncer	Leucemia aguda linfoblástica	C91.0
2		Leucemia aguda mieloblástica	C92.0
3		Leucemias crónicas	C92.1, C92.7, Q93
4		Síndromes mielodisplásicos	D46
5		Enfermedad de Hodgkin	C81.0, C81.9
6		Linfoma no Hodgkin	C82, C83, C85
7		Histiocitosis	D76
8		Tumor maligno del cerebelo (Meduloblastoma)	C71.6
9		Tumor maligno del encéfalo (Astrocitoma Diferenciado, Astrocitoma Anaplásico/Glioblastoma)	C71.9
10		Tumor maligno del encéfalo (Ependimoma)	C71.9
11		Tumor de células germinales del encéfalo	C71.9
12		Tumores del sistema nervioso central de baja frecuencia	
13		Retinoblastoma	C69.2
14		Tumor maligno de los nervios periféricos y del sistema nervioso autónomo (Neuroblastoma)	C47
15		Tumor maligno de otros tejidos conjuntivos y de tejidos blandos (Sarcoma de partes blandas)	C49
16		Tumor maligno de los huesos y cartílagos articulares (Osteosarcoma)	C40, C41
17		Sarcoma de Ewing	C40, C41, C80
18		Tumor maligno del hígado (hepatoblastoma y hepatocarcinoma)	C22
19		Tumor maligno del riñón (Tumor de Wilms)	C64
20		Tumores malignos del riñón (No Wilms)	C64
21		Tumores de células germinales	M906 a M909
22		Otros tumores de baja frecuencia	

23	Cuidados intensivos neonatales	Prematurez	P07
24		Insuficiencia respiratoria del recién nacido	P22.8, P22.9
25		Sepsis neonatal	P36
26		Atresia esofágica	Q39.0
27		Atresia/estenosis duodenal	Q41.0
28		Atresia intestinal	Q41.1, Q41.2, Q41.8, Q41.9
29		Atresia anal	Q42.0 a Q42.3
30		Onfalocele	Q79.2
31		Gastrosquisis	Q79.3
32		Cardiopatías congénitas	Q20 a Q28
33	VIH/SIDA	VIH Síndrome de inmunodeficiencia adquirida	B20.0, B20.1, B20.3 a B20.6, B20.8, B20.9
34	Trasplantes	Trasplante de médula ósea	41.04 - 41.07
35		Trasplante Renal Pediátrico	Z94.0
36	Rehabilitación de largo plazo	Hipoplasia/displasia renal	Q60.3 a Q60.5, Q61.4
37		Uréter retrocado	Q62.6
38		Meatos ectópicos	Q62.6
39		Estenosis ureteral	Q62.1
40		Ureterocele	Q62.3
41		Extrofia vesical	Q64.1
42		Hipospadias/epispadias	Q54.0 a Q54.4, Q54.8, Q54.9, Q64.0
43		Estenosis uretral	Q64.2, Q64.3
44		Estenosis del meato uretral	Q64.3
45		Espina bífida	Q76.0, Q05.0 a Q05.9
46		Hemofilia	D66, D67 y D68.0
47		Enfermedades Lisosomales	E75.2, E76.0, E76.1 y E76.2

ANEXO 5. Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos e instructivo de llenado



Programa Seguro Médico Siglo XXI
Ejercicio Fiscal 2014



SEGURO POPULAR
COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Informe trimestral del ejercicio de los recursos

Precisar trimestre y entidad federativa 1

Precisar concepto de apoyo	2

Partidas de Gasto		Factura	Beneficiario	Establecimiento de Salud	CLUES (11 dígitos)	Monto (pesos)
Partida Numérica	Descripción					
3	4	5	6	7	8	9
Total						10

11

La documentación original comprobatoria correspondiente cumple con los requisitos administrativos y normativos vigentes vinculados al programa y se encuentran para su guardia y custodia en esta unidad administrativa, misma que está a disposición de la Secretaría de Salud y/o de las instancias fiscalizadoras.

12

13

14

Titular Secretaría de Salud	Titular de Dirección Administración	Titular del REPSS
Secretario de Salud	Director de Administración	Director del REPSS

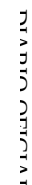
“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

15

Instructivo de llenado del Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos:

1. Referir el trimestre por el cual se envía el Informe del Ejercicio de los Recursos y la entidad federativa que envía el Informe
2. Precisar el concepto de apoyo que se informa.
3. Anotar la partida de gasto numérica en la cual se ejercieron los recursos.
4. Enunciar la partida de gasto en la cual se ejercieron los recursos.
5. Manifestar la(s) factura(s), nota(s), recibo(s), etc., que se pagaron con los recursos que se están comprobando, mismas que se adjuntarán al presente formato.
6. Precisar el beneficiario de pago.
7. Asentar el nombre del establecimiento médico beneficiario de los bienes o servicios adquiridos.
8. Establecer la Clave Única de Establecimientos de Salud (11 dígitos).
9. Anotar el monto de la(s) factura(s), nota(s), recibo(s), etc., señalada(s) en el numeral 5.
10. Referir el total de los recursos informados como ejercidos durante el trimestre que se está informando.
11. Leyenda: La documentación original comprobatoria correspondiente cumple con los requisitos fiscales, administrativos y normativos vigentes vinculados al programa, y se encuentran para su guarda y custodia en esta unidad administrativa, misma que está a disposición de la Secretaría de Salud y/o de las instancias fiscalizadoras.
12. Firma autógrafa del Secretario de Salud de la entidad Federativa.
13. Firma autógrafa del Director Administrativo de los Servicios de Salud de la entidad federativa.
14. Firma autógrafa del Director del REPSS.
15. Leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Sábado 28 de
diciembre de 2013



ANEXO 7**Modelo de convenio de transferencia de recursos (Cápita).**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, _____, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, _____, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL C. SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente), _____ Y EL (SECRETARIO DE SALUD Y/O EL TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD) _____, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES” CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º, párrafos cuarto y octavo, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su apartado VI. “Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción”, literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil;

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e Intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en su Anexo _____ establece el Seguro Médico Siglo XXI, como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.
5. Con fecha _____, la Secretaría de Salud y _____, suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo **ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN**, con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.

6. Con fecha __ de diciembre de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2014 (*Reglas de Operación*).
7. El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años, es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para dichos beneficiarios.
8. Para llevar a cabo el objetivo del Programa mencionado, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha _____, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.7. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. "EL ESTADO" declara que:

- II.1.** Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____ y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____.
- II.2.** El Secretario de Finanzas (o su equivalente), comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha _____, expedido por _____.
- II.3.** El Secretario de Salud y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha _____, expedido por _____.
- II.4.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: _____.
- II.5.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: _____.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente en la estrategia del Seguro Médico Siglo XXI, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.1 "Apoyo económico a los Servicios Estatales de Salud por incremento en la demanda de servicios" de las *Reglas de Operación*, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de ese Programa, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo General. Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Objetivo Específico. Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia, complementaria a la contenida en los catálogos del Seguro Popular (Catálogo Universal de Servicios de Salud y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos).

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ _____ (expresar cantidades en número y letra), correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "EL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "EL ESTADO", éste deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada, la cual será validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien a su vez notificará a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, para que se realice la transferencia de los recursos a "EL ESTADO".

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA GLOBAL. Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de **“EL ESTADO”** a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que **“EL ESTADO”**, a través de su unidad ejecutora, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con el objeto del presente instrumento.

CUARTA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

- 1) Los recursos transferidos por **“LA SECRETARÍA”** en favor de **“EL ESTADO”** para cumplir con el objeto del presente convenio, se consideran devengados para **“LA SECRETARÍA”** una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refiere las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

“Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.”

- 2) **“EL ESTADO”** por cada recepción de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:
- Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud
 - Domicilio Fiscal: Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
 - Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1
 - Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
 - El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 3) Los documentos justificativos para **“LA SECRETARÍA”** de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las *Reglas de Operación*, la afiliación reportada por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación, y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- 4) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

QUINTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Los recursos federales transferidos con motivo del presente instrumento, tienen la naturaleza de subsidios, mismos que no pierden en ningún momento su carácter de federal; por lo que en su entrega, ejercicio, comprobación, fiscalización y control, se deberán de observar las disposiciones relativas de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como las demás disposiciones federales aplicables y destinarse exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO. **“LAS PARTES”** convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, **“EL ESTADO”**, deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la información del ejercicio recursos federales transferidos, conforme lo establecido en los numerales 5.3.1 y 6.2.2 de las Reglas de Operación, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento del objeto de este convenio, así como para la rendición de cuentas y para los efectos de fiscalización por los entes competentes en la materia.

SÉPTIMA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en las *Reglas de Operación*, **“EL ESTADO”** se obliga a proporcionar a **“LA SECRETARÍA”** por conducto de la Comisión nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “EL ESTADO”.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “EL ESTADO” se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar a “**LA SECRETARÍA**”, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en términos del numeral 6.2.2 de las Reglas de Operación, la información estipulada en el presente convenio.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “**LA SECRETARÍA**” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores locales o federales competentes, así como la información adicional que estos últimos le requieran, de conformidad, con las *Reglas de Operación*.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- III. Ministrar, en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a efecto que se esté en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto de este Convenio.
- IV. Reintegrar a “**LA SECRETARÍA**” los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dicho reintegro deberá realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en lo requiera “**LA SECRETARÍA**”.
- V. Reintegrar a “**LA SECRETARÍA**”, a solicitud de ésta, los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, cuando no compruebe su aplicación en los términos de este convenio o los haya aplicado a fines distintos de aquéllos para los que le fueron transferidos.
- VI. Informar a “**LA SECRETARÍA**” a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano de fiscalización del Congreso de “**EL ESTADO**”.
- X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y “**LA SECRETARÍA**”, la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- XI. Publicar el presente instrumento jurídico, en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XIII. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada transferencia y remitirlo a “**LA SECRETARÍA**” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“EL ESTADO”** para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Supervisar el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- V. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si **“EL ESTADO”** no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.
- VI. Solicitar a **“EL ESTADO”** realizar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, cuando los haya aplicado a fines distintos de aquéllos para los que le fueron transferidos.
- VII. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento, en coordinación con **“EL ESTADO”**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. La supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones legales, según corresponda, por **“LA SECRETARÍA”**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **“EL ESTADO”**.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- XI. Informar a la Auditoría Superior de la Federación sobre la suscripción de este Convenio.
- XII. Publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que “EL ESTADO” reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico.

El reintegro de los recursos, incluyendo los intereses que correspondan, se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que “LA SECRETARÍA” comunique a “EL ESTADO” la solicitud respectiva.

DECIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

DECIMA CUARTA.- COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DECIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA SÉPTIMA.- ANEXO. Las partes reconocen como Anexo integrante del presente instrumento jurídico, el que se menciona a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

Anexo ____ “Partidas de gasto para el apoyo económico a los estados por incremento en la demanda de los servicios”

DECIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los _____ días del mes de _____ del año dos mil catorce.

POR “LA SECRETARÍA”
COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL
EN SALUD
DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO

POR “EL ESTADO”
SECRETARIO DE FINANZAS
(o su equivalente)
SECRETARIO DE SALUD Y/O TITULAR DE
LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

Hoja de firmas del convenio específico de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de _____.

Modelo de convenio de transferencia de recursos (Pago de Intervenciones a SESA).

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, _____, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD, _____, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, _____, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente) Y EL _____, SECRETARIO DE SALUD Y/O EL TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º, párrafos cuarto y octavo, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su apartado VI. "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil;

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e Intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en su Anexo _____ establece el Seguro Médico Siglo XXI como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.
5. Con fecha _____, la Secretaría de Salud y _____, suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo **ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN**, con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.

6. Con fecha ___ de diciembre de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2014 (*Reglas de Operación*).
7. El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años, es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para dichos beneficiarios.
8. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico Siglo XXI, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha _____, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud entre otros: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema y, (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II y III BIS 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.6.** Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.7.** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8.** Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa, número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. "EL ESTADO" declara que:

- II.1.** Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____ y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____.
- II.2.** El Secretario de Finanzas (o su equivalente), comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha _____, expedido por _____.
- II.3.** El Secretario de Salud y/o Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha _____, expedido por _____.
- II.4.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: _____.
- II.5.** Se encuentra acreditado por la Secretaría Salud para _____.
- II.6.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: _____.

III. "LAS PARTES" declaran:

- III.1.** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que **“LA SECRETARÍA”** transfiera a **“EL ESTADO”** recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por motivo del reembolso de las acciones contenidas en el numeral **5.3.2 “Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI”** de las *Reglas de Operación*, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos los cuales se señalan a continuación:

Objetivo General. Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, los servicios de salud a los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Objetivo Específico. Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia, complementaria a la contenida en los catálogos del Seguro Popular (Catálogo Universal de Servicios de Salud y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos).

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. **“LA SECRETARÍA”** transferirá a **“EL ESTADO”** recursos presupuestarios federales correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

Dichos recursos serán hasta por la cantidad que resulte del apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI realizadas a los beneficiarios del mismo, y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la Comisión que se encuentra en el Anexo ____ de las *Reglas de Operación*. Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación de prótesis cóclea, trastornos innatos del metabolismo y enfermedades del sistema nervioso que requieran rehabilitación física y neurosensorial, el registro se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa del Seguro Médico Siglo XXI y que no se enlisten en el tabulador del Anexo ____ del presente instrumento, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el Seguro Médico Siglo XXI y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social que tenga la institución que haya realizado la intervención.

En los eventos realizados en unidades médicas acreditadas por **“LA SECRETARÍA”** se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de las *Reglas de Operación*. Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas, se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador y de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1 y que a criterio de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud son elegibles de cubrirse. Una vez lograda la acreditación de la unidad médica, **“EL ESTADO”** deberá informarlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que se actualice el estatus en el sistema del Seguro Médico Siglo XXI para que, a partir de entonces, sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como unidad médica acreditada. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador “pago por facturación” se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el sistema informático del Seguro Médico Siglo XXI bimestralmente.

“LA SECRETARÍA” realizará la transferencia, en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de **“EL ESTADO”**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a **“LA SECRETARÍA”**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a **“EL ESTADO”**, éste deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES:

- 1) Los recursos transferidos por **“LA SECRETARÍA”** en favor de **“EL ESTADO”** para cumplir con el objeto del presente convenio, se consideran devengados para **“LA SECRETARÍA”** una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a **“EL ESTADO”**
- 2) **“EL ESTADO”** por cada recepción de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:
 - Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud
 - Domicilio Fiscal: Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
 - Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1
 - Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
 - El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 3) Los documentos justificativos para **“LA SECRETARÍA”** de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las Reglas de Operación, y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- 4) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Los recursos federales transferidos con motivo del presente instrumento, tienen la naturaleza de subsidios, mismos que no pierden en ningún momento su carácter de federal; por lo que en su entrega, ejercicio, comprobación, fiscalización y control, se deberán de observar las disposiciones relativas de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como las demás disposiciones federales aplicables y destinarse exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS:

- I. **“LA SECRETARÍA”** por conducto de las direcciones competentes de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud revisará el registro de los casos realizado por **“EL ESTADO”**, verificando que contengan la información de carácter médico requerida, que permita validar su autorización; de proceder, autorizarán los montos para pago y enviarán a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, un informe de los casos en que proceda transferir los recursos respectivos, para que ésta los transfiera a **“EL ESTADO”**.
- II. **“EL ESTADO”**, enviará a **“LA SECRETARÍA”** por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el recibo correspondiente señalado en el numeral 2), de la Cláusula Tercera.
- III. **“LA SECRETARÍA”** no pagará las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada o cuando la calidad de la información recibida no permita su autorización, así como cuando durante el proceso de autorización se determine la improcedencia del apoyo.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO. **“LAS PARTES”** convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, **“EL ESTADO”**, deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la información del ejercicio recursos federales transferidos, conforme lo establecido en los numerales 5.3.2 y 6.2.2 de las Reglas de Operación, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento del objeto de este convenio, así como para la rendición de cuentas y para los efectos de fiscalización por los entes competentes en la materia.

SÉPTIMA.- INDICADORES Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en las *Reglas de Operación*, **“EL ESTADO”** se obliga a proporcionar a **“LA SECRETARÍA”** por conducto de la Comisión nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “EL ESTADO”.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “EL ESTADO” se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a los fines establecidos en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar a “**LA SECRETARÍA**”, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en términos del numeral 6.2.2 de las Reglas de Operación, la información estipulada en el presente convenio.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “**LA SECRETARÍA**” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores locales o federales competentes, así como la información adicional que estos últimos le requieran, de conformidad, con las *Reglas de Operación*.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- III. Ministrar en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos transferidos, por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), a efecto que se realicen los pagos correspondientes por las intervenciones proporcionadas a los beneficiarios del Programa Seguro Médico Siglo XXI.
- III. Reintegrar a “**LA SECRETARÍA**”, a solicitud de ésta, los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación. .
- IV. Mantener actualizados los indicadores de resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados.
- V. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- VI. Informar sobre la suscripción de este Convenio al órgano de fiscalización del Congreso de “**EL ESTADO**”.
- VII. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente convenio, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y “**LA SECRETARÍA**”, la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- VIII. Publicar el presente instrumento jurídico, en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa.
- IX. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- X. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada transferencia y remitirlo a “**LA SECRETARÍA**” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- XI. Verificar que el expediente clínico de cada paciente beneficiario, una copia de la póliza de afiliación respectiva, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y el medicamento proporcionados, sean resguardados por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. El expediente deberá llevarse de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012 y sus respectivas modificaciones.
- XII. Guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, que tengan el carácter de reservado en términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“EL ESTADO”** para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Supervisar el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- V. Solicitar a **“EL ESTADO”** realizar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, en términos de las Reglas de Operación.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con **“EL ESTADO”**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **“EL ESTADO”**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. La supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones legales, según corresponda, por **“LA SECRETARÍA”**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **“EL ESTADO”**.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- XI. Informar a la Auditoría Superior de la Federación sobre la suscripción de este Convenio.
- XII. Publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que **“EL ESTADO”** reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico.

El reintegro de los recursos, incluyendo los intereses que correspondan, se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que **“LA SECRETARÍA”** comunique a **“EL ESTADO”** la solicitud respectiva.

DECIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

DECIMA CUARTA.- COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DECIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA SÉPTIMA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como Anexo integrante del presente instrumento jurídico, el que se menciona a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

Anexo ____ “Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes”

Anexo ____ “Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI”

DECIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los _____ días del mes de _____ del año dos mil catorce.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL ESTADO”

COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION
SOCIAL EN SALUD

SECRETARIO DE FINANZAS
(o su equivalente)

DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE SERVICIOS DE
SALUD

SECRETARIO DE SALUD Y/O TITULAR DE LOS
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO

Hoja de firmas del convenio específico de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de _____

Modelo de convenio para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI (Pago de Intervenciones a prestadores no SESA).

CONVENIO DE COLABORACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO SIGLO XXI, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, _____, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD, _____, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, _____, Y POR LA OTRA PARTE REPRESENTADO POR _____ EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4º, párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su apartado VI. "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil;

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e Intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en su Anexo _____ establece el Seguro Médico Siglo XXI como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.
5. Con fecha __ de diciembre de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2014 (*Reglas de Operación*), que consideran como uno de los apoyos económicos para la operación del Seguro Médico Siglo XXI, el pago por prestación de servicios otorgados por prestadores distintos a los Servicios Estatales de Salud, a los beneficiarios del Programa.
6. El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para dichos beneficiarios.
7. En las Reglas de Operación Seguro Médico Siglo XXI, se establece que para lograr la adecuada operación del Seguro Médico Siglo XXI y garantizar la prestación de los servicios, aun en aquellas localidades en las que los Servicios Estatales de Salud no cuentan con unidades médicas instaladas, "LA SECRETARÍA" y/o las entidades federativas podrán suscribir convenios para tales efectos con otros integrantes del Sistema Nacional de Salud.

DECLARACIONES**I. “LA SECRETARÍA” declara que:**

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha _____, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, entre otros: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema, y (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II y III BIS 3 Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento, entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.7. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa, número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” declara que:

- II.1.** Es un _____, de conformidad con _____.
- II.2.** Entre sus finalidades y/o objetivos se encuentra _____.
- II.3.** Su representante legal _____ se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, en términos de _____, facultades que no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna.
- II.4.** Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave _____ y domicilio fiscal en _____.
- II.5.** Cuenta con los elementos técnicos, materiales y humanos para dar cumplimiento al presente Convenio.
- II.6.** Se encuentra acreditado por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud para _____.
- II.7.** Señala como domicilio para la prestación de los servicios el ubicado en _____.
- II.8.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: _____.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto que “**LA SECRETARÍA**” transfiera a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, con motivo de las intervenciones proporcionadas por éste a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, las cuales se describen como acciones de segundo y tercer nivel de atención que no están contempladas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), ni en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), de conformidad con el numeral _____ de las *Reglas de Operación* y el Anexo _____ del presente instrumento. En ningún caso se cubrirán las acciones e intervenciones señaladas en el Anexo _____ de las *Reglas de Operación*.

NOTA: ÚNICAMENTE TRATÁNDOSE DE CONVENIOS CON OPD SE AGREGARÁ COMO SEGUNDO PÁRRAFO LO SIGUIENTE:

En el caso de las intervenciones con tabulador “Pago por facturación” se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el sistema informático del Seguro Médico Siglo XXI bimestralmente.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- “**LA SECRETARÍA**” transferirá recursos presupuestarios correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 77 Bis 5, de la Ley General de Salud.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá expedir por cada transferencia que solicite, la factura correspondiente.

TERCERA.- DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES:

- 1) Los recursos transferidos para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza “**LA SECRETARÍA**” en favor de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se consideran devengados para “**LA SECRETARÍA**” una vez que se constituyó la obligación de transferir el recurso a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.
- 2) “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” para cada transferencia de recursos federales deberá enviar una factura que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones aplicables, la cual deberá cumplir con lo siguiente:
 - Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud
 - Domicilio Fiscal: Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
 - Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1
 - Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso, nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
 - La factura original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- 3) Los documentos justificativos para **“LA SECRETARÍA”** de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las Reglas de Operación, y el presente Convenio; el documento comprobatorio será la factura o, en su caso, el recibo a los que se refiere el numeral 2) de la presente cláusula.
- 4) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.-

- I. **“LA SECRETARÍA”** por conducto de las direcciones competentes de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud revisará el registro de los casos realizado por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, verificando que contengan la información de carácter médico requerida, que permita validar su autorización; de proceder, autorizarán los montos para pago y enviarán a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, un informe de los casos en que proceda transferir los recursos respectivos, para que ésta los transfiera a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.
- II. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, enviará a **“LA SECRETARÍA”** por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la factura correspondiente, señalada en el numeral 2), de la Cláusula Tercera.
- III. **“LA SECRETARÍA”** no pagará las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada; cuando la calidad de la información recibida no permita su adecuada autorización, o cuando durante el proceso de autorización se determine la improcedencia del pago.
- IV. El control y supervisión de los recursos a que se refiere el presente convenio se realizará conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a:

- I. Prestar a los beneficiarios del Programa Seguro Médico Siglo XXI que les sean referidos para tal efecto, los servicios médicos de segundo y tercer nivel que no se encuentran dentro del CAUSES ni del FPGC, pero dentro de aquellos padecimientos cubiertos por el Programa mencionado de conformidad con las *Reglas de Operación*.
- II. Aplicar todos los conocimientos, experiencia y máxima diligencia requeridos para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio, así como observar las normas establecidas por **“LA SECRETARÍA”**, desempeñándose en todo tiempo con su propio personal, medios y materiales necesarios que demande la satisfacción total del objeto de este convenio.
- III. Entregar a **“LA SECRETARÍA”**, cuando así se lo requiera, un informe de los registros clínicos de los beneficiarios del Programa Seguro Médico Siglo XXI, con el siguiente contenido: nombre, edad, género, lugar de residencia, diagnóstico motivo de los servicios prestados y procedimiento clínico realizado.
- IV. Proporcionar los documentos o información que le requiera **“LA SECRETARÍA”**, así como otorgarle las facilidades necesarias para la supervisión del cumplimiento del presente convenio.
- V. Dar aviso al Régimen Estatal de Salud de los casos que se han atendido y que se han puesto del conocimiento de **“LA SECRETARÍA”**, dentro de los 15 días hábiles posteriores al cierre del mes correspondiente.
- VI. Proporcionar a los beneficiarios del Programa Seguro Médico Siglo XXI que le sean referidos, atención médica efectiva, ética y responsable con elementos que definen la calidad asistencial de la unidad operativa, y con la misma calidad y calidez en la atención médica que al resto de los pacientes que atiendan, así como un trato digno a ellos y a sus padres o tutores.
- VII. Asegurar que todos los servicios estén basados en la buena práctica, acordes con los estándares nacionales, las normas oficiales mexicanas y los protocolos emitidos por la Secretaría de Salud.
- VIII. Dar satisfacción a los pacientes en lo relacionado con los tiempos de espera, en la recepción de los medicamentos, en la obtención completa de los medicamentos; así como en las instrucciones sencillas sobre el uso adecuado de los medicamentos; proporcionar indicaciones claras y por escrito sobre los medicamentos que le sean recetados.
- IX. Dar a conocer a los padres, tutores y/o representantes de los beneficiarios del programa, los derechos a los que se hace acreedor al aceptar y recibir los servicios de salud que corresponda, de acuerdo a la intervención médica a la que vaya a ser sometido.

- X. Atender a los pacientes con personal calificado que asuma una actitud cortés, amable y mediante un lenguaje comprensible de parte del equipo de salud, con respecto a las convicciones personales y morales, principalmente las relacionadas con las condiciones socioculturales de género.
- XI. Proporcionar la información suficiente de manera comprensible, veraz y oportuna a los padres, tutores y/o representantes de los pacientes sobre las intervenciones a que será sometido y obtener los consentimientos debidamente informados que se requieran en los términos de la normatividad aplicable.
- XII. Informar sobre el diagnóstico, pronóstico o tratamiento y dar las facilidades para la obtención de la segunda opinión al respecto.
- XIII. Proporcionar un soporte documental con información clara, precisa y legible, que identifique las acciones y los procedimientos tratantes en cada proceso de atención médica, garantizando el uso confidencial y restringido del expediente y su inalterabilidad; permitir el acceso a los padres, tutores y/o representantes del paciente para acceder a los informes y resultados previa solicitud que haga por escrito, conforme a la normatividad aplicable.
- XIV. Conceder a los padres, tutores y/o representantes de los pacientes la libertad para decidir, sin ninguna forma de presión, sobre el procedimiento diagnóstico o terapéutico que se le proponga; así como la de contar, si así lo desea, con la opinión de un segundo médico.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”:

- I. Transferir los recursos correspondientes a las intervenciones proporcionadas por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, en apego a lo dispuesto en el presente convenio, sus anexos y demás disposiciones aplicables.
- III. Supervisar el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- IV. Publicar en la página de Internet de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de **“LA SECRETARÍA”** el presente convenio.

SEPTIMA.- COMISION DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO.

- I. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, las partes formarán una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por dos representantes de **“LA SECRETARÍA”** y dos de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, cuyas funciones serán las siguientes:
 - a) Definir y especificar los procedimientos para una correcta y oportuna atención a los pacientes.
 - b) Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista en este instrumento.
 - c) Las demás que acuerden las partes.
- II. **“LA SECRETARÍA”** designa como sus representantes ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Director _____ y al Director General de Financiamiento, ambos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- III. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** designa como sus representantes ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento a _____.

OCTAVA.- DEL RESGUARDO DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y LOS EXPEDIENTES CLINICOS.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a integrar por cada paciente beneficiario del Programa Seguro Médico Siglo XXI, un expediente clínico de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012 y sus respectivas modificaciones.

Asimismo, se obliga a resguardar el expediente clínico de cada paciente beneficiario, una copia de la póliza de afiliación respectiva, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y los medicamentos proporcionados, durante un plazo de 5 años contados a partir de la última atención otorgada.

NOVENA.- ACCESO A LA INFORMACION.- La información y actividades que se presenten, obtengan o produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, por lo que **“LAS PARTES”** se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento.

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado conforme a las necesidades que se presenten durante la vigencia del presente convenio, previa notificación que se realice por escrito por cualquiera de “LAS PARTES”. Toda modificación o adición deberá ser acordada por “LAS PARTES”, formalizarse por escrito y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por alguna de ellas, previa notificación escrita a la otra que se realice con treinta días naturales de anticipación, por lo que en todo caso tomará las medidas necesarias, a fin de no afectar a terceros.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las *Reglas de Operación*.

DECIMA SEXTA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- “LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones.

En caso de que cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra parte, de manera escrita y con quince días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS.- “LAS PARTES” reconocen como Anexos integrantes del presente Convenio, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo I. “Listado de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI y sus tabuladores correspondientes”. (Anexo _1_ de las Reglas de Operación)

DECIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” procurarán resolverlo de común acuerdo, por conducto de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a que se refiere la Cláusula Octava del Presente convenio.

En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, “LAS PARTES” acuerdan someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Leído que fue el Convenio, y enteradas las partes de su contenido y alcance legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el _____ del mes de _____ del año dos mil catorce.

POR “LA SECRETARÍA”
COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL
EN SALUD
DIRECTOR GENERAL DE _____

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”
(anotar nombre y cargo)
(anotar nombre y cargo)

DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO

Hoja de firmas del convenio para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y _____.

ANEXO 8 Formato de Referencia

HOJA DE REFERENCIA											
No. de control: _____	URGENCIA SI _____ NO _____										
II											
<table style="width: 100%; border: none;"><tr><td style="width: 25%;">NOMBRE (S) _____</td><td style="width: 25%;">APELLIDO PATERNO _____</td><td style="width: 25%;">APELLIDO MATERNO _____</td><td style="width: 25%;">NOMBRES _____</td></tr><tr><td colspan="2">NUMERO DE EXPEDIENTE _____</td><td>EDAD _____</td><td>SEXO _____</td></tr></table>				NOMBRE (S) _____	APELLIDO PATERNO _____	APELLIDO MATERNO _____	NOMBRES _____	NUMERO DE EXPEDIENTE _____		EDAD _____	SEXO _____
NOMBRE (S) _____	APELLIDO PATERNO _____	APELLIDO MATERNO _____	NOMBRES _____								
NUMERO DE EXPEDIENTE _____		EDAD _____	SEXO _____								
III											
UNIDAD QUE REFIERE _____											
IV											
UNIDAD A LA QUE SE REFIERE _____											
DOMICILIO _____											
CALLE _____ NUMERO _____ COLONIA _____											
SERVICIO AL QUE SE ENVIA _____											
V											
MOTIVO DE LA REFERENCIA (RESUMEN CLINICO DEL PADECIMIENTO): T.A. _____ TEMP _____ F.R. _____											
F.C. _____ PESO _____ TALLA _____											

IMPRESION											
DIAGNOSTICA: _____											

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."											
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD		_____ NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO QUE REFIERE									

ANEXO 9 Procedimiento de afiliación al Seguro Médico Siglo XXI

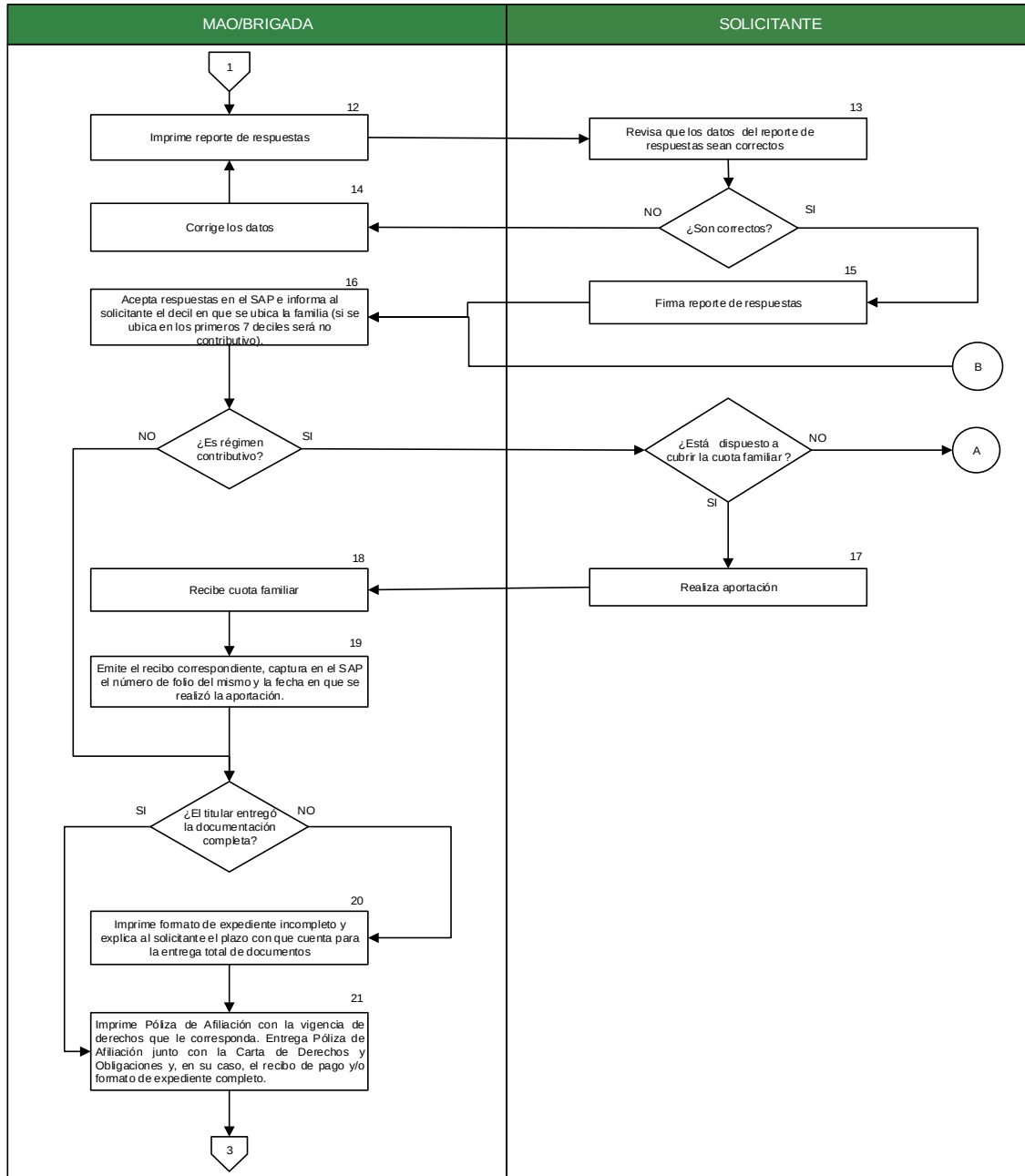


SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN Y AFILIACIÓN AL SMSXXI



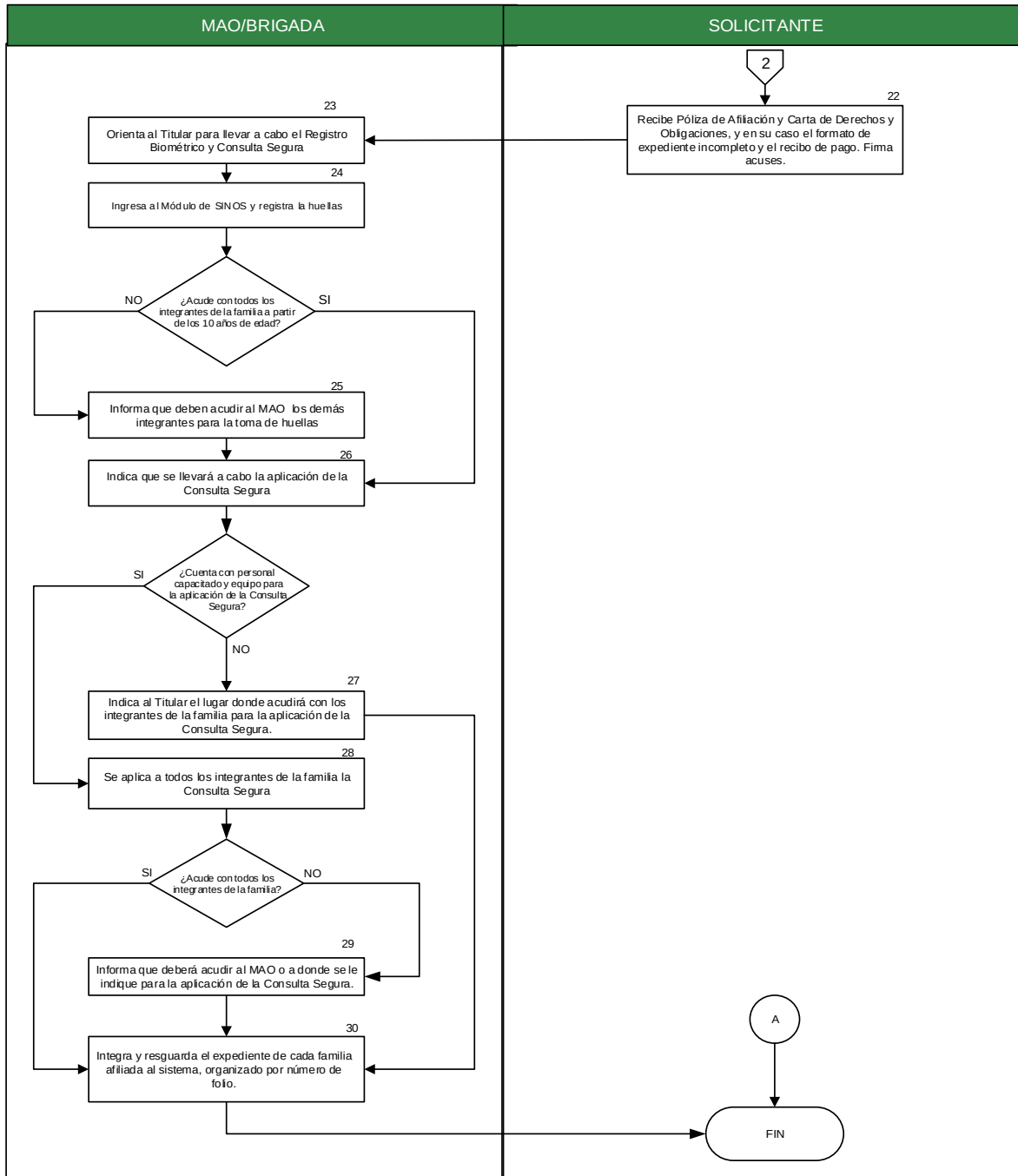


SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN Y AFILIACIÓN AL SMSXXI



Control Interno de Sesiones 8SIS-SS-PLA-P)

[illegible]

SIS-2013

ANEXO 11

Informe mensual de la Unidad Medica SIS-SS-CE-H



Nombre de la
unidad: _____

CLUES: _____

Servicio: _____

Nombre de quien otorga la
consulta: _____

Mes
estadístico: _____

Del
26
de _____

al
25
de _____

Año: _____

SIS-2013

315-2013

Salud reproductiva		Unidades de Consulta externa		clave	Variable	Total
	Atención obstétrica	085	PAR01	Partos eutócicos < 20 años		
			PAR02	Partos eutócicos 20 años y más		
			PAR03	Partos distócicos < 20 años		
			PAR04	Partos distócicos 20 años y más		
			PAR05	Abortos < 20 años		
			PAR06	Abortos 20 años y más		
		086	NAC11	Total de nacimientos atendidos Seguro Popular		
	087 Nacidos vivos	NAC01	Nacidos vivos 36 y menos semanas < 2500g			
		NAC02	Nacidos vivos 36 y menos semanas 2500g y más			
		NAC03	Nacidos vivos 37 y más semanas < 2500g			
		NAC04	Nacidos vivos 37 y más semanas 2500g y más			
	088 Defunciones fetales	NAC09	Defunciones fetales 22 a 27 semanas			
		NAC10	Defunciones fetales 28 y más semanas			
	089 Nacidos vivos OPORTUNIDADES	NAC05	Nacidos vivos 36 y menos semanas < 2500g			
		NAC06	Nacidos vivos 36 y menos semanas 2500g y más			
		NAC07	Nacidos vivos 37 y más semanas < 2500g			
		NAC08	Nacidos vivos 37 y más semanas 2500g y más			
	090 Tamiz Neonatal	Metabólico	RNL06	Recién Nacidos Tamizados		
			RNL07	Galactocemia confirmada		
			RNL08	Hiperplasia suprarrenal confirmada		
RNL09			Fenilcetonuria confirmada			

Sesiones	094 OPORTUNIDADES	clave	Variable	Total
		POP01	A beneficiarios	
		POP02	Nivel medio superior	
	Seguro Médico para una Nueva Generación	SES01	Sesiones	
		SES02	Asistentes	
	Población general	SES10	Asistentes a sesiones VIH e ITS	
		SES05	Consejería de Planificación Familiar	
	Talleres de Promoción de la Salud	SES06	Población General	
		SES11	Alumnas y alumnos	
		SES09	Docentes	
		SES12	Talleres a migrantes	
		SES13	Migrantes asistentes	
	Prevención de la Violencia	SES14	Adolescentes	
		SES15	Padre o tutor	
Información de cáncer	SES16	A tutores de < 18 años		

Zoonosis				
096 Rabia tratamiento a humanos	Riesgo Leve	clave	Variable	Total
		ZOR05	Completos Personas	
		ZOR06	Completos Dosis	
		ZOR07	Incompletos Personas	
		ZOR08	Incompletos Dosis	

Planificación familiar	091 Aceptantes postevento obstétrico en Unidades de Consulta externa	< 20 años	Parto	RNL03	Hipotiroidismo confirmado	
				RNL04	Auditivos (TAN)	
				RNL05	TAN con sospecha de hipoacusia	
			Aborto	PFP01	Hormonal	
				PFP02	DIU	
				PFP03	OTB	
		20 y más años	Parto	PFP04	Hormonal	
				PFP05	DIU	
				PFP06	OTB	
			Aborto	PFP07	Hormonal	
				PFP08	DIU	
				PFP09	OTB	
Métodos quirúrgicos	092 Vasectomía			PFP10	Hormonal	
				PFP11	DIU	
				PFP12	OTB	
	093 OTB Unidades de Consulta externa			PFP13	Hormonal	
				PFP14	DIU	
				PFP15	OTB	

Riesgo Grave	ZOR09	Completos Personas	
	ZOR10	Completos Dosis	
	ZOR11	Incompletos Personas	
	ZOR12	Incompletos Dosis	
	ZOR13	Inmunoglobulinas (Frascos)	
	ZOR14	Personas que lo reciben	
Pre-exposición y Refuerzo	ZOR15	Dosis de VAH aplicadas	

clave	Variable	Total
PBJ01	Formados en el periodo	
PBJ02	Activos	
PBJ03	Promotores total	
PBJ04	Adolescentes promotores capacitados	
PBJ05	Sesiones educativas	
PBJ06	Intervenciones realizadas por promotores y brigadistas	

097 Promotores y Brigadistas Juveniles de Salud Sexual y Reproductiva

ANEXO 12. Lineamientos para la Afiliación, Operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud.

Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2005. Última reforma publicada DOF 19/12/11

JULIO JOSÉ FRENK MORA, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 bis 1, 77 bis 5 y 77 bis 21 de la Ley General de Salud; 41, 49, 51, 124, 125, 127 y 130 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; y 1, 6, 7 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACIÓN, OPERACIÓN, INTEGRACIÓN DEL PADRÓN NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y DETERMINACIÓN DE LA CUOTA FAMILIAR DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**CAPÍTULO 1****DISPOSICIONES GENERALES**

1. Los presentes Lineamientos son de observancia general, son complementarios a las disposiciones jurídicas y reglamentarias aplicables al Sistema de Protección Social en Salud y establecen los criterios a que se sujetará la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud.

Los casos no previstos en estos Lineamientos serán definidos por el Secretario de Salud.

Para los efectos de estos Lineamientos se estará a las definiciones previstas en la Ley General de Salud y el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, así como a las siguientes:

Base de datos. Información en medios magnéticos de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, integrada a través del Sistema de Administración del Padrón y que contiene los elementos establecidos en el artículo 50 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud.

CAUSES. Catálogo Universal de Servicios de Salud. Relación de intervenciones médicas, medicamentos y servicios cubiertos por el Sistema, seleccionados de conformidad con el artículo 77 bis 1 de la Ley General de Salud.

CECASOEH. Cédula de Características Socioeconómicas del Hogar. Instrumento estandarizado elaborado por la Secretaría que es aplicado por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud para la determinación del nivel socioeconómico de la familia que solicita su afiliación al Sistema de Protección de Salud y sirve para la identificación del núcleo familiar y sus integrantes, así como para la determinación de la cuota familiar correspondiente.

Definición modificada DOF 27-06-2006

Comisión. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Consulta Segura. Tamiz de datos básicos orientados a identificar riesgos de salud de los afiliados al Sistema. Dicho Tamiz consiste en la aplicación de pruebas indicativas de riesgo, mediante la utilización de variables como: peso, talla, glucosa en sangre, tensión arterial y perímetro abdominal, entre otros, los cuales permitirán identificar con la debida anticipación, algunas condicionantes que pudieran significar riesgo en la salud de la persona, con la finalidad de ser canalizadas para su debido tratamiento, en su caso.

Definición adicionada DOF 18-10-2011

Decil de ingreso. Clasificación que ubica a los hogares del país conforme a su ingreso, que permite analizar su concentración de ingreso en una población para valorar equidad o inequidad conforme a la metodología que para el efecto haya realizado el INEGI para determinar el ingreso y gasto de los hogares.

Ley. Ley General de Salud.

Lineamientos. Los presentes Lineamientos.

MAO. Módulos de Afiliación y Orientación. Espacios físicos fijos y móviles con personal capacitado establecidos por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud para afiliar a las familias y proporcionarles la información que soliciten sobre trámites y servicios del Sistema de Protección Social en Salud.

Padrón. Relación nominal que contiene los elementos establecidos en el artículo 50 del Reglamento de las familias afiliadas al Sistema, incluidos sus datos de identidad, la información socioeconómica derivada de su incorporación y la asociada a los riesgos de salud, entre otros.

Definición modificada DOF 18-10-2011

Póliza de afiliación. (Constancia de inscripción). Documento emitido por el Sistema de Administración del Padrón que sirve como comprobante de incorporación al Sistema de Protección Social en Salud.

Regímenes Estatales. Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. Estructuras administrativas dependientes de los Servicios Estatales de Salud, encargadas de garantizar las acciones de salud en materia de protección social en salud.

Registro Biométrico. Medio para identificar a una persona, basado en sus características físicas, tales como sus huellas dactilares, iris y rostro. Para efectos del Sistema se registrarán las huellas dactilares de todos los dedos de las dos manos de cada uno de los integrantes del núcleo familiar a partir de los 10 años, que formalicen su afiliación o reafiliación al Sistema.

Definición adicionada DOF 18-10-2011

Reglamento. Reglamento de la Ley en Materia de Protección Social en Salud.

Secretaría. La Secretaría de Salud.

Servicios Estatales de Salud. Las dependencias de los gobiernos de las entidades federativas, que ejerzan la rectoría de los servicios estatales de salud.

Sistema. Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular).

Sistema de Administración del Padrón (SAP). Conjunto de procesos, procedimientos, herramientas y componentes para la administración e integración nominal de la información socioeconómica, de salud, biométrica y toda aquella relacionada con el Padrón de Beneficiarios, conforme a lo que dispone el artículo 50 del Reglamento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Definición modificada DOF 18-10-2011

Sistema Nominal en Salud (SINOS). Componente del SAP para el Registro Biométrico y aplicación de la Consulta Segura, entre otros.

Definición adicionada DOF 18-10-2011

Unidades Médicas. A las clínicas, hospitales o centros de salud que prestan sus servicios a los Regímenes Estatales.

Titular. Representante de la familia que podrá ser desempeñado por cualquiera de las personas enunciadas en el artículo 77 bis 4 de la Ley o en su caso, se podrán considerar los criterios establecidos por el Código Civil Federal.

CAPITULO II

DE LA PROMOCIÓN Y AFILIACIÓN

1. Con la finalidad de poder llevar a cabo la promoción y afiliación de las familias susceptibles de incorporarse al Sistema, los Regímenes Estatales deberán crear MAO, así como brigadas de promoción y afiliación.

2. El número de MAO y de brigadas se constituirán, bajo la responsabilidad de las entidades federativas, en función de la meta de afiliación establecida en los acuerdos de coordinación, como una herramienta de afiliación y reafiliación.

3. Los MAO serán responsables de la operación de sus brigadas, como a su vez los Regímenes Estatales serán responsables de la operación de los MAO.

MECÁNICA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

4. En cada entidad federativa o región identificada como zona de cobertura del Sistema se informará a través de medios directos e indirectos de comunicación sobre las características y ventajas del Sistema y se invitará a la población objetivo para que acuda a afiliarse a los MAO.

5. Los Regímenes Estatales pondrán a disposición de la población:

- La información sobre los lugares para la afiliación y reafiliación.
- La información general del Sistema y los mecanismos de la afiliación, a través de material promocional como son folletos, trípticos y carteles, aprobados por la Comisión.

Las actividades de difusión podrán ser apoyadas a nivel nacional por la Comisión.

6. La promoción para la afiliación de familias se realizará directamente por los Regímenes Estatales en las entidades federativas, dando prioridad en los primeros años a la población de las áreas de mayor marginación, zonas rurales e indígenas.

7. Los Regímenes Estatales llevarán a cabo la promoción del Sistema a través de los MAO y de las brigadas de promoción y afiliación.

8. Las familias interesadas recibirán durante la reunión de promoción la información necesaria sobre las características, requisitos y beneficios del Sistema, los periodos de vigencia, el proceso de afiliación, así como los esquemas de cuotas familiares y en particular sobre el régimen no contributivo.

Inmediatamente, se procederá a la afiliación de las familias reunidas que estén interesadas.

9. La Comisión se encargará de proporcionar a los Regímenes Estatales, el diseño de los materiales de difusión y promoción del Sistema. Esta labor deberá ser apoyada por los Regímenes Estatales conforme lo acuerden con la Comisión.

10. Todos los materiales de promoción y difusión que se utilicen para promover la afiliación, deberán ser autorizados por la Comisión.

CAPITULO III
AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN
PROCEDIMIENTO PARA LA AFILIACIÓN

1. El titular de las familias susceptibles de incorporación acudirá a un MAO a manifestar su voluntad para afiliarse al Sistema, lo que podrán realizar también ante las brigadas de afiliación y reafiliación que para el efecto se constituyan.

2. Los MAO o las brigadas solicitarán al interesado que proporcionen la información necesaria para requisitar la CECASOEH.

3. El personal del MAO y la brigada de afiliación aplicarán la CECASOEH. Una vez firmada por el titular de la familia, se considerará como la solicitud de afiliación de las familias al Sistema.

4. El titular deberá presentar original y entregar copia simple de los siguientes documentos:

a. Comprobante de domicilio.

b. Clave Única de Registro de Población (CURP) o algún documento oficial que la contenga, de cada uno de los integrantes de la familia. De manera enunciativa pueden ser la cédula de identificación fiscal, el pasaporte, la cédula profesional, los certificados de estudios emitidos por la Secretaría de Educación Pública y la cartilla militar.

En caso que algunos de los miembros de la familia a incorporarse no cuenten con la CURP, deberán entregar copia simple del acta de nacimiento o certificado de adopción de cada uno de ellos, con el propósito de apoyar el trámite de su expedición ante el Registro Nacional de Población (RENAPO). Si los miembros de la familia no cuentan con CURP ni con acta de nacimiento, se procede conforme a los acuerdos que los gobiernos estatales establezcan con las autoridades del Registro Civil o del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para su obtención.

c. Identificación oficial con fotografía del titular de la familia. En caso de que no se cuente con identificación oficial podrá presentarse carta de autoridad local como medio de identificación, en tanto se logra un registro oficial.

d. Si es el caso, comprobante de estudios de los hijos de las personas señaladas en las fracciones I a III del artículo 77 BIS 4 de la Ley, solteros de entre dieciocho y veinticinco años de edad, que acredite que se encuentran cursando estudios de educación media o superior al momento de la afiliación o reafiliación.

e. Si es el caso, comprobante de ser beneficiario de algún programa de apoyo o subsidio del Gobierno Federal.

f. Si es el caso, comprobante que acredite formar parte de alguna colectividad.

Los integrantes de la familia que no puedan incluirse como beneficiarios del Sistema, no deberán entregar documentación.

5. La información obtenida de la CECASOEH y la documentación señalada en el punto anterior se manejará de manera confidencial por los Regímenes Estatales. Posteriormente se capturará y procesará en medios magnéticos, asignándole a cada familia un número de identificación (folio).

6. Las familias interesadas deberán cubrir la cuota familiar así como entregar la copia del recibo correspondiente, salvo que se trate de familias que por su condición socioeconómica entren al régimen no contributivo.

7. En su caso, las familias podrán cubrir la cuota familiar en el MAO o brigada de afiliación, en sucursal bancaria, en las cajas de los hospitales y unidades de salud que para tal efecto habiliten los Regímenes Estatales, o en aquellos otros que autorice la Comisión.

8. El MAO se encargará de tramitar la expedición y entrega de la credencial TUSALUD para todos los beneficiarios, misma que servirá de instrumento de identificación. Asimismo, el MAO proporcionará la Carta de Derechos y Obligaciones y expedirá la Póliza de afiliación en la que se indique el titular, los integrantes beneficiarios de la familia, la vigencia de sus derechos, la cuota familiar anual y la unidad médica que le corresponda.

9. La afiliación al Sistema se formalizará una vez que se entregue al titular la Póliza de afiliación, la cual deberá entregarse de manera inmediata o, en el caso de no existir las condiciones necesarias para ello, se entregará a más tardar el último día del mes en que se registre su solicitud de afiliación al Sistema. En caso de presentarse este último supuesto, se entregará al titular de familia un acuse de recepción de la solicitud de afiliación, de no cumplirse con el plazo establecido para la entrega de la póliza, se entenderá que la familia queda afiliada al Sistema a partir del mismo día de formalizada dicha afiliación, debiendo los Regímenes Estatales regularizar esa situación.

Numeral modificado DOF 19-12-2011

9 Bis 1. Una vez que se haya formalizado la afiliación de la familia al Sistema, se deberá llevar a cabo el procedimiento de Registro Biométrico y Consulta Segura de cada uno de sus integrantes, orientando al Titular para concluir con dicho procedimiento.

Numeral adicionado DOF 18-10-2011

9 Bis 2. Para llevar a cabo el Registro Biométrico y la Consulta Segura, se deberá ingresar al módulo específico SINOS, capturando el folio de afiliación de la familia generado al momento de su incorporación.

Numeral adicionada DOF 18-10-2011

9 Bis 3. Primeramente deberá llevarse a cabo el Registro Biométrico a todos los integrantes de la familia a partir de los 10 años, debiendo el personal encargado observar que se digitalicen las huellas dactilares de todos los dedos de las dos manos de dichos integrantes.

Numeral adicionado DOF 18-10-2011

Numeral modificado DOF 19-12-2011

9 Bis 4. Finalizado el Registro Biométrico de los integrantes de la familia a partir de los 10 años afiliados al Sistema, se le indicará a la familia que se llevará a cabo la aplicación de la Consulta Segura a todos los integrantes de la familia afiliados al Sistema, indicándole que se realizará la aplicación de pruebas que permitan identificar algunas condicionantes que pudieran significar riesgo en la salud de la persona.

Numeral adicionado DOF 18-10-2011

Numeral modificado DOF 19-12-2011

9 Bis 5. Los Regímenes Estatales deberán implementar las estrategias necesarias, a efecto de que a los integrantes a partir de 10 años de las familias afiliadas al Sistema les sea aplicado el Registro Biométrico y, a todos los integrantes, la Consulta Segura.

Numeral adicionado DOF 18-10-2011

Numeral modificado DOF 19-12-2011

10. En caso de que los afiliados no cuenten con la credencial TUSALUD, podrán identificarse para tener acceso a los servicios de salud, con la Póliza de afiliación, o en su caso con el acuse de recepción de la solicitud de afiliación, e identificación oficial con fotografía.

11. La información capturada por los MAO o las brigadas se remitirá a los Regímenes Estatales para actualizar el Padrón.

12. Los MAO y las brigadas serán los responsables de integrar un expediente por cada familia que solicite su incorporación al Sistema. Como mínimo, el contenido de los expedientes incluirá:

- a) Póliza de afiliación;
- b) Si es el caso, recibo de pago de la cuota familiar;
- c) Original de la CECASOEH o reporte que para el efecto emita el Sistema de Administración del Padrón;
- d) Copia de los documentos que se refieren en el punto cuatro de este capítulo.

13. Los Regímenes Estatales se responsabilizarán del resguardo y mantenimiento de los expedientes que se integren de las solicitudes de familias beneficiarias, organizados por número de folio de afiliación al Sistema. El contenido de los expedientes deberá estar integrado en el orden que se señala en el punto anterior.

14. La carencia temporal de la documentación asociada con la residencia y la CURP no será impedimento para la afiliación de la familia o persona al Sistema. En caso de que los interesados en afiliarse al Sistema no aporten la documentación comprobatoria correspondiente, podrán ser afiliados provisionalmente hasta por un periodo de noventa días naturales a partir de inicio de su vigencia; transcurrido este plazo sin que exista comprobación de su cumplimiento, se tendrá por no presentada la solicitud de afiliación y no se devolverá la cuota familiar que, en su caso, se hubiere cubierto.

15. Los expedientes de las familias beneficiarias podrán ser revisados de manera aleatoria en cualquier momento por la Comisión, por lo que en el caso de identificar registros de familias que no tengan como soporte la documentación requerida, se procederá a levantar un acta de verificación que indicará el número de folio correspondiente al expediente incompleto para que los Regímenes Estatales integren en su totalidad dichos expedientes en los treinta días hábiles subsecuentes. Las familias que estén en esa situación gozarán de los servicios que ampara el Sistema, por lo que los Regímenes Estatales transcurrido este periodo serán responsables de los gastos que genere su atención hasta en tanto se regularice su documentación.

AFILIACIÓN PERMANENTE

16. Las personas interesadas en afiliarse o reafiliarse al Sistema podrán realizarlo durante todo el año calendario, en los días y horas hábiles establecidos por cada Régimen Estatal para la operación de los MAO y las brigadas.

17. Con la finalidad de dar cumplimiento a las reglas de transparencia en el manejo de recursos públicos federales, los Regímenes Estatales deberán verificar la convergencia entre las campañas de promoción para la afiliación y/o reafiliación y los procesos electorales locales, con la finalidad de evitar un empalme entre las campañas electorales, los comicios y la operación de afiliación.

AFILIACIONES COLECTIVAS

18. Los Regímenes Estatales, previa opinión favorable de la Comisión, podrán realizar la afiliación colectiva de familias agremiados a las colectividades que así lo soliciten, para lo cual es necesario que cada uno de los agremiados cumpla los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas correspondientes, así como los enunciados en este capítulo.

19. De igual manera, bajo las mismas condiciones cualquier institución gubernamental podrá gestionar la afiliación colectiva al Sistema de familias susceptibles de incorporación.

20. La Comisión podrá llevar a cabo la afiliación colectiva de familias de manera directa para lo cual será necesario que lo informe a los Regímenes Estatales para que las considere dentro de las metas de afiliación pactada, o en su caso se establezcan los mecanismos de coordinación pertinentes con aquellas entidades federativas en que tenga presencia la colectividad.

21. La cuota familiar para la afiliación colectiva se fijará de manera uniforme, acorde al nivel de ingreso promedio del grupo para lo cual será necesario aplicar un estudio de condición socioeconómica a una muestra aleatoria representativa del grupo o bajo los criterios específicos que en la operación establezca la Comisión.

22. Las familias que acrediten formar parte de una colectividad, quedarán exentas de la evaluación socioeconómica que forma parte de la CECASOEH.

23. Las familias que pertenezcan a una colectividad conservarán su derecho a afiliarse al Sistema de manera directa, independiente a las condiciones específicas que para esa colectividad se establezcan.

PROCEDIMIENTO PARA LA REAFILIACIÓN

24. Tomando como base que la CECASOEH tiene una validez de tres años, la reafiliación según el régimen de contribución en que se ubique la familia podrá hacerse de la siguiente manera:

a) Reafiliación automática.

Las familias del régimen no contributivo gozarán de la reafiliación automática durante los tres años de validez de la CECASOEH. Al término de este plazo, los Regímenes Estatales, a través de los MAO, deberán aplicar una nueva CECASOEH.

b) Reafiliación simplificada.

Las familias del régimen contributivo podrán reafiliarse de manera simplificada mediante la acreditación del pago de la cuota que les corresponda en los lugares habilitados para tal efecto por los Regímenes Estatales.

Esta reafiliación simplificada podrá realizarse durante los tres años de validez de la CECASOEH. Al término de ese plazo, los Regímenes Estatales, a través de los MAO, deberán aplicar una nueva CECASOEH.

24 Bis. Las familias que hubieren cumplido con lo dispuesto por el lineamiento 9 Bis 1, serán sujetas de una nueva Consulta Segura al momento de su reafiliación.

Numeral adicionado DOF 18-10-2011

CAPITULO IV

CEDULA DE CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DEL HOGAR

(CECASOEH)

ESTRUCTURA

1. La CECASOEH cuenta con dos apartados

a. Solicitud de afiliación al Sistema, en la que se indiquen los datos de los beneficiarios, y

b. Evaluación socioeconómica, que contendrá las variables necesarias para definir el decil de ingresos de la familia.

La CECASOEH o, en su caso, el reporte emitido por el Sistema de Administración del Padrón, deberá ser firmada por el titular, bajo protesta de decir verdad de los datos que proporcionó, en la que conste que su afiliación es voluntaria.

CRITERIOS ESPECÍFICOS

2. La CECASOEH, es de aplicación general a las familias que soliciten su afiliación al Sistema y será elaborada con base en el modelo aprobado para el efecto por la Comisión.

3. Las entidades federativas no podrán modificar el contenido ni el formato de la CECASOEH que emita la Comisión. Su aplicación podrá realizarse mediante medios físicos o magnéticos. En el caso que los Regímenes Estatales opten por la aplicación de la CECASOEH a través de medios magnéticos, el Sistema de Administración del Padrón emitirá un reporte en el que constará la información proporcionada.

4. En caso de que se incorporen familias beneficiarias de programas sociales del gobierno federal en los que ya se haya realizado una valoración de su condición socioeconómica, se considerarán esos criterios como válidos para afiliarse al Sistema y solamente deberán responder el apartado de solicitud de afiliación.

5. En el caso que la familia se sostenga con ingresos compartidos por varios de sus miembros, deberán éstos registrarse en la CECASOEH para efectos de cuantificar adecuadamente el ingreso familiar.

6. A efecto de validar la información proporcionada por el titular, ésta podrá ser verificada por los Regímenes Estatales o por la Comisión, a través de los mecanismos de control que para el efecto se implanten.

7. La información contenida en la CECASOEH tendrá validez por tres años para efectos de reafiliación.

Habiendo transcurrido ese periodo, se le deberá aplicar a la familia una nueva evaluación socioeconómica.

8. En el caso de que se presenten desastres naturales declarados por las autoridades competentes mediante comunicado oficial, que pudieran modificar las condiciones socioeconómicas de los habitantes de las zonas afectadas, los Regímenes Estatales, bajo su responsabilidad, podrán constituir el número de MAO y brigadas necesarias para aplicar, a solicitud de parte, nuevas CECASOEH a las familias afectadas al término de la vigencia anual de su afiliación al Sistema, con el propósito de reconocer las condiciones socioeconómicas vigentes, así mismo podrán exentar de pago a las familias afectadas durante el periodo restante de su vigencia anual, informando de lo anterior a la Comisión.

9. En el caso de fallecer o discapacitarse permanentemente el principal sostén económico de la familia durante el periodo de vigencia anual de su afiliación al Sistema, la familia podrá solicitar la aplicación de una nueva CECASOEH al término de dicha vigencia, presentando original y entregando copia simple del acta de defunción correspondiente, o en su caso del certificado que acredite la discapacidad emitido por un médico autorizado para ejercer dicha profesión, con el propósito de que se le reconozcan sus condiciones vigentes.

10. En los supuestos planteados en los puntos 8 y 9 anteriores, aplicarán los mismos plazos de resolución que para el trámite de afiliación.

CAPITULO V

DE LAS CUOTAS FAMILIARES

CAPACIDAD DE PAGO DE LAS FAMILIAS.

1. El monto de las cuotas familiares se definirá según la condición socioeconómica de las familias por medio de la aplicación de la CECASOEH.

2. La clasificación de las familias según su nivel de ingreso se realizará mediante el modelo estadístico de análisis discriminante contenido en el Sistema de Administración del Padrón elaborado por la Comisión y puesto a disposición de los Regímenes Estatales.

3. La evaluación socioeconómica a las familias se realizará en los MAO incorporando la información obtenida en la CECASOEH al Sistema de Administración del Padrón, mismo que arrojará como resultado el decil de ingreso a que corresponde la familia. Tales variables podrán comprender las condiciones de la vivienda, así como la escolaridad de sus integrantes.

CUOTAS FAMILIARES

4. La cuota familiar deberá ser significativamente menor al considerado gasto catastrófico, que para los efectos de la determinación se considerará como un treinta por ciento del ingreso disponible de la familia.

Esta cantidad deberá ser congruente con la capacidad de aportación determinada a partir de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares que lleve a cabo el Comité Técnico para la Medición de la Pobreza del Gobierno Federal y en la disposición a pagar de las familias mexicanas determinada conforme a encuestas nacionales especializadas.

5. Para el ejercicio fiscal 2005, se determina la cuota familiar aplicando un seis por ciento sobre el ingreso neto disponible del decil de ingreso correspondiente, que es aquel que resulta después de descontar de los ingresos familiares los gastos para conseguir los mínimos necesarios para cubrir necesidades de alimentación, con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Cuota anual } i = (\text{IND}i) \times (0.06)$$

Donde: IND = es el ingreso neto disponible anual

i = decil de ingreso, i = III a X

Con base en la aplicación de la fórmula indicada, las cuotas familiares vigentes a partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos, son las siguientes conforme al decil de ingreso:

Decil Cuota familiar de ingreso anual en pesos

I	
II	
III	640
IV	1,255
V	1,860
VI	5,540
VII	3,270
VIII	5,065
IX	6,740
X	10,200

6. Las cuotas familiares serán fijadas por la Comisión de manera anual, las cuales tendrán un incremento máximo anualizado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, equivalente a la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor que da a conocer periódicamente el Banco de México. Las cuotas familiares se difundirán a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación antes del quince de febrero de cada año, salvo en el ejercicio fiscal de 2005 que se difunden por este medio.

7. Los Regímenes Estatales aplicarán las cuotas que se encuentren en vigor al momento de la afiliación de las familias y bajo ninguna circunstancia podrán aplicar exenciones o diferimiento de pago que no estén indicadas en las disposiciones jurídicas aplicables. Solamente las familias que se encuentren en los deciles uno y dos de ingreso se ubicarán en el Régimen no Contributivo a que se refiere la Ley y el Reglamento. Asimismo, no podrán solicitar, bajo ninguna circunstancia, al titular de la familia un desembolso monetario mayor a la cuota familiar que les corresponda según el decil de ingreso en que se ubiquen conforme sea determinado con base en la CECASOEH.

Numeral reformado DOF 04-06-2010

DISPOSICIONES ESPECIALES

8. La cuota familiar para la afiliación colectiva podrá fijarse de manera uniforme y en todos los casos corresponderá a alguno de los montos establecidos en el punto 5 del presente capítulo, acorde al nivel de ingresos promedio del grupo para lo cual será necesario aplicar un estudio de condición socioeconómica a una muestra aleatoria representativa del grupo o bajo los criterios específicos que en la operación establezca la Comisión, considerando las características particulares de cada grupo.

9. Las personas mayores de dieciocho años que deseen afiliarse de manera individual al Sistema, aportarán el equivalente al cincuenta por ciento del monto de la cuota familiar que corresponda al decil de ingresos en que se ubique, según los resultados de la evaluación socioeconómica.

10. La cuota familiar de los trabajadores a los que el patrón proporcione vivienda temporal, se calculará con la información que proporcionen sobre el hogar del que forman parte y no con la del hogar donde presten sus servicios.

10 Bis 1. Se considerarán ubicadas en el régimen no contributivo a todas aquellas familias que al momento de su afiliación o reafiliación al Sistema acrediten que al menos un integrante del núcleo familiar tiene hasta 5 años de edad cumplidos y que se ubiquen en el decil III de la distribución de ingresos, como resultado de la CECASOEH.

Numeral adicionado DOF 22-12-2005

10 Bis 2. En el caso de desaparecer el supuesto de que al menos un integrante del núcleo familiar tenga hasta cinco años de edad, las familias podrán reafiliarse al Sistema al término de su vigencia, bajo el procedimiento de reafiliación simplificada que se establece en el punto 24, inciso b, de estos lineamientos. Para tales efectos, el Sistema de Administración de Padrón emitirá de manera automática un aviso sobre el procedimiento de reafiliación antes mencionado, que se enviará al domicilio de las familias registrado en el Padrón Nacional de Beneficiarios.

Numeral adicionado DOF 22-12-2005

PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD SOCIAL

11. De conformidad con la Ley, las cuotas familiares no serán objeto de devolución en ninguna circunstancia, ni podrán aplicarse a años subsecuentes en el caso de suspensión temporal de los beneficios de la Protección Social en Salud.

RECIBOS POR LA RECEPCIÓN DE LAS CUOTAS

12. Los Regímenes Estatales deberán entregar a los beneficiarios el original del recibo foliado que ampare la cuota familiar pagada, en los casos de los deciles I y II -sujetos al régimen no contributivo- no será necesario cumplir con este requisito.

13. Los recibos que se expidan deberán estar foliados de manera secuencial y deberán contener además del monto de la cantidad pagada, la siguiente información:

- a. Imagen institucional del Sistema,
- b. Número de folio,
- c. La identificación de que es un recibo que ampara la cuota familiar,
- d. Nombre y domicilio del titular,
- e. Fecha y lugar de expedición,
- f. Periodo de vigencia que ampara el pago,
- g. Sello y firma de quien recibe.

14. Derogado

Numeral derogado DOF 18-10-2011

15. Se considerarán como recibos por la recepción de cuotas, aquellos otros documentos a los que la Comisión les otorgue tal carácter.

CAPITULO VI**INFORMACIÓN SOBRE EL MANEJO Y DESTINO DE LAS CUOTAS FAMILIARES****DESTINO DE LOS RECURSOS**

1. En términos de la Ley, las cuotas familiares se recibirán, administrarán y aplicarán por los Servicios Estatales de Salud a través de los Regímenes Estatales.
2. Para garantizar el adecuado ejercicio de las cuotas familiares, los Regímenes Estatales deberán realizar una planeación anual prospectiva de su recaudación y uso.
3. La programación del destino de los recursos de las cuotas familiares deberá considerar únicamente el abasto de medicamentos, la adquisición de equipo médico y otros insumos para la salud necesarios para el Sistema, priorizando los servicios contenidos en el CAUSES. En el caso que el equipo médico se encuentre considerado en el plan maestro de infraestructura, deberá además cumplir con éste.
4. En los reportes que entreguen los Regímenes Estatales a la Comisión se deberán describir los recursos ejercidos, así como los comprometidos a la fecha de su emisión.

CAPITULO VII**DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL SISTEMA****INTEGRACIÓN DEL PADRÓN****1. I. Corresponde a los Regímenes Estatales:**

- a) Integrar y administrar el Padrón de beneficiarios del Sistema con la adopción de las responsabilidades y manejo que se establecen en los presentes Lineamientos.
- b) Verificar que la incorporación de los beneficiarios al Padrón sea a partir de la presentación de la solicitud y previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.
- c) Asegurar que la información que se integre o capture a la base de datos contenga los elementos comprendidos en el artículo 50 del Reglamento, así como la información identificada en la CECASOEH, definida en estos Lineamientos, la evaluación del nivel socioeconómico de las familias, la cuota familiar establecida y su vigencia, entre otros.

Inciso modificado DOF 18-10-2011

- d) Utilizar, para la incorporación de la información de las familias beneficiarias al Padrón, la plataforma informática del Sistema de Administración del Padrón que provea la Comisión y conforme su instructivo técnico, así como adoptar las actualizaciones o nuevas versiones de dicho sistema, motivadas por mejoras a los procesos o cumplimiento a nuevas disposiciones en materia de afiliación de beneficiarios.
- e) Responsabilizarse de la información del Padrón y de la incorporada al Sistema de Administración del Padrón y adoptar las medidas necesarias para verificar periódicamente sus contenidos y su veracidad, función que recaerá en el área de administración del padrón.

II. Corresponde a la Comisión:

- a) Integrar el Padrón nacional a partir de la información contenida en los padrones de los Regímenes Estatales que componen el Sistema.
- b) Proveer el Sistema de Administración del Padrón a los Regímenes Estatales para que incorporen mediante dispositivos computacionales, la información de las familias afiliadas al Sistema, lo que permitirá integrar el Padrón nacional con parámetros homogéneos y acorde con los criterios de afiliación indicados en estos Lineamientos.
- c) Reorientar, en términos de la Ley y el Reglamento, la transferencia de los recursos federales en las entidades federativas que no hayan alcanzado la meta convenida cada año en el Acuerdo de Coordinación suscrito para la implantación del Sistema en cada entidad federativa, así como, en su caso, autorizar el cumplimiento de la meta en un mes posterior a petición formal de los Regímenes Estatales.

VALIDACIÓN DEL PADRÓN

2. Los Regímenes Estatales serán responsables de verificar la información proporcionada por los solicitantes de incorporación al Padrón.
3. Como actividad previa, los Regímenes Estatales deberán adoptar medidas para que los operadores de los MAO integren la información de las familias apegándose a la documentación fuente proporcionada por las familias, teniendo especial cuidado en la captura correcta de folio, nombres de los beneficiarios, CURP y demás datos que complementan el Padrón. Para ello, se deberán establecer mecanismos de verificación aleatoria de documentación fuente contra registros en base de datos, para medir calidad y pulcritud en la captura y acoger mecanismos correctivos en caso necesario.
4. Los Regímenes Estatales realizarán la validación inicial del Padrón con base a la herramienta de validación integrada al Sistema de Administración del Padrón, previo a su envío a la Comisión, considerando al menos los siguientes lineamientos de control de los registros de la base de datos:
 - a) Verificar la inexistencia de folios duplicados y, en su caso, corregirlos.

b) Comprobar que las homonimias de titulares, correspondan a personas diferentes, a partir de los datos adicionales de la familia relativos a domicilio e integrantes.

c) Corroborar que la aportación familiar corresponda al decil de ingreso en el que fue ubicada la familia, producto de la aplicación de la CECASOEH y al período de la aportación cubierta por la familia.

d) Verificar que las familias estén referenciadas a una unidad médica de adscripción.

Inciso modificado DOF 18-10-2011

e) Revisar que todas las familias pertenezcan a una localidad del catálogo integrado en el Sistema de Administración del Padrón.

f) Conciliar las cifras de familias incorporadas por cada uno de los MAO que operan en el Estado, para que sean idénticas a las integradas al Padrón, asegurando así la atención médica de todos los beneficiarios.

g) Verificar que los integrantes de la familia incorporados al Sistema, cuenten con la información correspondiente al Registro Biométrico y la Consulta Segura.

Inciso adicionado DOF 18-10-2011

5. En aspectos de validación del Padrón, los Regímenes Estatales deberán adoptar las medidas de control que se identifiquen y las que establezca la Comisión para mejorar los procesos.

ENVÍO Y RECEPCIÓN DE LA BASE DE DATOS

6. Los Regímenes Estatales a través de sus áreas de administración del padrón, remitirán su base de datos previamente validada de forma mensual, mediante conexión en línea a la Dirección General de Afiliación y Operación.

La información biométrica y la referente a la Consulta Segura, será enviada a la Comisión conforme a las disposiciones que la misma emita como criterios o lineamientos de operación.

Numeral modificado DOF 18-10-2011

7. El envío de la base de datos se realizará a través de la estructura y medios informáticos que prevea la Comisión a partir del Sistema de Administración del Padrón y, en su caso, a través de los medios magnéticos alternativos cuando exista algún impedimento circunstancial.

8. La Comisión, realizará una segunda validación de la base de datos remitida por los Regímenes Estatales, a partir de la herramienta de validación integrada en el Sistema de Administración del Padrón. En el caso de detectar inconsistencias, las remitirá para su corrección a los Regímenes Estatales, para que éstos realicen las adecuaciones pertinentes a los registros.

9. Los Regímenes Estatales tendrán un máximo de dos días naturales para realizar las correcciones a los registros que procedan y los reenviará a la Comisión, la cual revisará para constatar los ajustes correspondientes e incorporarlos al cierre definitivo del mes en curso. En el supuesto de que algunos registros mantuvieran las inconsistencias detectadas originalmente, no procederán para efectos del cierre definitivo y trámite de recursos del mes vigente, y se reenviarán a los Regímenes Estatales para corregir e integrarlos al siguiente mes o para su baja definitiva del padrón.

Numeral modificado DOF 18-10-2011

INFORMACIÓN DEFINITIVA

10. La información definitiva del Padrón del mes en turno, será la del cierre autorizado por la Comisión, misma que turnará a los Regímenes Estatales. Por lo tanto, la información oficial que se proporcione por los Regímenes Estatales deberá desprenderse de dicho cierre.

11. Con el cierre definitivo, dentro de los quince días hábiles del mes subsecuente, la Comisión procederá a iniciar el trámite para la transferencia de las aportaciones federales por las familias afiliadas al Sistema.

INCIDENCIAS AL PADRÓN

12. Los Regímenes Estatales podrán realizar ajustes a los datos de los beneficiarios a petición de éstos, por la detección de registros incorrectos en valoraciones que se realicen a la base de datos contra los expedientes en custodia de los propios Regímenes Estatales, por la evaluación que ordene la Comisión y por producto del cotejo del Padrón solicitada por la Comisión anualmente al Consejo de Salubridad General conforme lo acuerden, contra los padrones de las instituciones de seguridad social y otros esquemas públicos y sociales de atención médica.

En todos los casos, los ajustes deberán estar siempre respaldados con la documentación fuente que corresponda al movimiento de los datos integrados en los expedientes de las familias afiliadas, ya que al realizarse la evaluación o auditoría al Padrón serán solicitados para su corroboración.

13. Para mantener actualizado el Padrón de Beneficiarios, las correcciones e inconsistencias antes referidas se deberán realizar posteriormente al cierre de cada mes y concluir antes del envío de la base de datos del mes subsecuente para el control de una base de datos homogénea. Igualmente, las incidencias al Padrón, podrán ser notificadas mediante aviso en los MAO por los titulares de familia. Estos ajustes serán

realizados por el personal del MAO, previa revisión de la documentación soporte que corresponda conforme al numeral 4 del CAPITULO III de estos Lineamientos. Una vez registrados en el SAP, se deberá generar y entregar al titular de familia una nueva Póliza de afiliación.

Numeral modificado DOF 19-12-2011

RESGUARDO, ACCESO Y CONTROL DEL PADRÓN

14. Los Regímenes Estatales, una vez declarado el cierre oficial de afiliación del periodo correspondiente por la Comisión, procederán a:

a) Respaldo la información del Padrón de cierre mensual y realizar al menos dos respaldos adicionales en disco compacto informáticamente protegido u otros dispositivos de almacenamiento existentes en el mercado alternos al integrado al equipo de cómputo, en donde el responsable del área de administración del padrón acopia la información de la base de datos, para asegurar la recuperación integral de la información en caso de una eventualidad. Para ello se deberán de adoptar las medidas de control de condiciones ambientales necesarias, establecidas por los proveedores de estos insumos para su cuidado, manejo y conservación.

b) Realizar el respaldo de la base de datos previo a cada cambio de versión del Sistema de Administración del Padrón, para asegurar su recuperación e integridad de la información.

c) Efectuar la actualización del Sistema de Administración del Padrón a partir de las versiones que libere la Comisión y asegurar que la integración de la información se realice con la versión actualizada.

d) Resguardar el Padrón del cierre de cada mes una vez oficializado por la Comisión, a efecto de preservar el récord histórico por cada periodo, ya que será el medio reconocido de sustento a la solicitud de transferencia de los recursos federales, así como soporte de los informes oficiales de los Servicios Estatales de Salud como de los propios Regímenes Estatales.

e) Adoptar las medidas de recuperación de información del Padrón en el caso de siniestros tales como: terremotos, inundaciones, incendios u otros que pudieran afectar la integridad de los resguardos de información de la base de datos, seleccionando un lugar físico alternativo de almacenamiento de los respaldos del Padrón al lugar de adscripción, a efecto de asegurar su recuperación integralmente.

Para ese efecto, se turnarán a tal lugar de almacenaje al menos dos discos compactos con el respaldo de la información por cada mes de cierre de Padrón. El acceso a este lugar alternativo deberá recaer en el responsable del Régimen Estatal y el titular del área de administración de padrón para asegurar la información confidencial depositada.

CONFIDENCIALIDAD Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN

15. El Padrón estará sujeto a las normas de confidencialidad en los términos previstos en el Título Primero, Capítulo III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley de Transparencia), y a los artículos relativos de la Ley de Información Estadística y Geográfica, así como a los siguientes criterios:

Los Regímenes Estatales deberán mantener los datos personales bajo la política de confidencialidad y estricto resguardo, estableciendo para ello los candados informáticos necesarios, para que su acceso sea restringido sólo a personal autorizado, obligación que recaerá en el titular del Régimen Estatal auxiliado por el responsable del área de administración del padrón. Los candados para acceder al equipo que resguarda el Padrón, serán mediante claves confidenciales que sólo deberán conocer los responsables autorizados antes aludidos.

La Comisión a partir del Padrón validado de las entidades estatales, es responsable de integrar y resguardar el Padrón nacional, estableciendo las medidas necesarias para proteger la información confidencial y el acceso a la misma. Asimismo, adoptará las medidas necesarias para el respaldo de la información en medios de almacenamiento alternos al equipo de cómputo seleccionado para albergar la información del Padrón. En el caso de siniestros, la Comisión podrá recuperar la información directamente de los Regímenes Estatales en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

EVALUACIÓN DEL PADRÓN

16. La Comisión tendrá la facultad de ordenar las evaluaciones que considere pertinentes a los padrones de beneficiarios de los Regímenes Estatales para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, en su Reglamento y en estos Lineamientos, así como para establecer estrategias y líneas de acción para mejorar la integración, protección y calidad de la información.

Los Regímenes Estatales deberán adoptar las recomendaciones y líneas estratégicas que emanen de la evaluación que ordene la Comisión y cumplirlas en los tiempos que se establezcan de común acuerdo en las minutas de trabajo.

COTEJO

17. La Comisión solicitará anualmente al Consejo de Salubridad General, conforme lo acuerden, la realización del cotejo del Padrón contra los padrones de las instituciones de seguridad social y esquemas públicos y sociales de atención médica. El Consejo de Salubridad General podrá contratar servicios especializados para el cotejo de padrones, cubriendo dichos servicios con cargo a los recursos del Sistema.

18. Del dictamen del cotejo que genere el Consejo de Salubridad General y turne a la Comisión, procederá a la cancelación de los beneficios del Sistema de las familias o alguno de sus integrantes, según corresponda, que se encuentren registradas en alguno de los padrones de las instituciones de seguridad social y otros esquemas públicos y sociales de atención médica, notificando a los Regímenes Estatales de la cancelación de los registros correspondientes en su base de datos, mismos que deberán reflejarse en los siguientes envíos de información del Padrón sin que medie resolución alguna.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

DE LA DIFUSIÓN

1. Los Regímenes Estatales serán responsables de poner a disposición del público en general, los presentes Lineamientos y los procedimientos que deriven de ellos, mediante folletos, medios masivos de comunicación e Internet, a través de la página www.salud.gob.mx.

DE LA VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO

2. La Comisión vigilará el cumplimiento de la aplicación de los presentes Lineamientos y dictará las disposiciones operativas a que haya lugar.

DE LAS QUEJAS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS

3. Las quejas y sugerencias sobre las actividades y funciones de prestadores de servicios del Sistema, serán canalizadas en el centro de atención telefónica en el número 01 800 de la Secretaría o bien a través de los MAO.

4. En caso que alguna queja o denuncia revista actos que impliquen responsabilidad administrativa de funcionarios públicos, se atenderá conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

DE LOS CASOS NO PREVISTOS Y CRITERIOS DE OPERACIÓN

5. La Comisión emitirá los lineamientos o criterios específicos para la implementación y operación del SINOS, que deberán observar los Regímenes Estatales, y de ser el caso, establecerán la coordinación con los Servicios Estatales de Salud.

Numeral modificado DOF 18-10-2011

6. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión, resolverá aquellos casos no previstos en los presentes Lineamientos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Numeral modificado DOF 18-10-2011

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los Regímenes Estatales, mantendrán vigente la credencial que actualmente emiten para sustentar la incorporación de las familias afiliadas al Sistema, en tanto la Comisión establezca los nuevos criterios de diseño y elaboración de la Credencial TUSALUD.

TERCERO. Para efectos de lo establecido en el punto 16 del capítulo III de estos Lineamientos, los Regímenes Estatales realizarán la afiliación de beneficiarios al Sistema conforme a los siguientes periodos de afiliación señalados en el cuadro que se incluye a continuación, hasta en tanto se instaure la afiliación permanente y continua por parte de los Regímenes Estatales:

Periodo trimestral Periodo de Afiliación-Reafiliación

Inicio de la Vigencia Término de la vigencia

I 1 al 31 de diciembre (año anterior)

1 de enero 31 de diciembre

II 1 al 31 de marzo 1 de abril 31 de marzo (año siguiente)

III 1al 30 de junio 1 de julio 30 de junio (año siguiente)

IV 1 al 30 de septiembre 1 de octubre 30 de septiembre (año siguiente)

El desarrollo anticipado del proceso de afiliación no implica ajustes o modificación a los periodos de inicio y término de vigencia de las familias afiliadas al Sistema.

CUARTO. La Comisión deberá actualizar la CECASOEH en un plazo que no exceda de un año a partir de la publicación de los presentes Lineamientos, según los criterios establecidos en las legislaciones aplicables, misma que se difundirá a los Regímenes Estatales para su observación.

QUINTO. En la determinación de las cuotas familiares vigentes, se establecieron como base los criterios siguientes:

a) Los Lineamientos emitidos por el Comité Técnico de Medición de la Pobreza del Gobierno Federal para conocer los requerimientos mínimos necesarios de un hogar;

b) En protección financiera en Salud, el parámetro de la Organización Mundial de la Salud (OMS), aplicado para el caso de México, sobre el gasto catastrófico, y

c) La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares en curso.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en el Capítulo VII de estos Lineamientos, para el envío recepción continuo de las bases de datos de los Regímenes Estatales, la Comisión deberá realizar las adecuaciones a la plataforma informática que soporte la operación del Sistema. En tanto, serán aplicables los criterios de envío y recepción trimestral de la base de datos conforme al cuadro siguiente:

Calendario del proceso de envío y validación de base de datos

Trimestre Envío base de datos por los Regímenes Estatales

Revisión por la Comisión y envío de registros inconsistentes

Reenvío de Base de datos con correcciones a casos inconsistentes por los Regímenes Estatales

I 1 al 15 enero 16 al 31 de enero 1 al 15 febrero

II 1 al 15 abril 16 al 30 de abril 1 al 15 mayo

III 1 al 15 de julio 16 al 31 de julio 1 al 15 agosto

IV 1 al 15 de octubre 16 al 31 de octubre 1 al 15 noviembre

La Comisión podrá autorizar a los Regímenes Estatales la ampliación de los periodos considerando el número de familias a afiliar.

Los presentes Lineamientos se expiden en México, Distrito Federal, el primero de julio de dos mil cuatro.-

El Secretario de Salud, Julio José Frenk Mora.- Rúbrica.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS

ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACIÓN, OPERACIÓN, INTEGRACIÓN DEL PADRÓN NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y DETERMINACIÓN DE LA CUOTA FAMILIAR DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2005

ÚNICO.- Se adicionan los puntos 10 Bis 1 y 10 Bis 2 al apartado de Disposiciones Especiales del Capítulo V de los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud, para quedar como sigue:

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente ordenamiento jurídico entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La incorporación de las familias susceptibles de incorporarse al régimen no contributivo que se indica en este ordenamiento estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, a las metas de afiliación que establece el Transitorio Octavo del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003, así como al Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud suscrito con las entidades federativas.

El presente ordenamiento jurídico se emite en México, Distrito Federal, el doce de septiembre de dos mil cinco.- El Secretario de Salud, Julio Frenk Mora.- Rúbrica.

MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACIÓN, OPERACIÓN, INTEGRACIÓN DEL PADRÓN NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y DETERMINACIÓN DE LA CUOTA FAMILIAR DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2006

ÚNICO.- Se modifica en el punto 1 del Capítulo I de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, la denominación del Catálogo de Servicios Esenciales de Salud (CASES), para quedar como Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las referencias hechas al Catálogo de Servicios Esenciales de Salud (CASES), en los ordenamientos jurídicos o instrumentos consensuales de otra naturaleza, se entenderán hechas a partir de la entrada en vigor de las presentes modificaciones, al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de junio de dos mil seis.- El Secretario de Salud, Julio José Frenk Mora.- Rúbrica.

ACUERDO QUE MODIFICA A LOS LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACIÓN, OPERACIÓN, INTEGRACIÓN DEL PADRÓN NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y DETERMINACIÓN DE LA CUOTA FAMILIAR DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010

PRIMERO.- Se modifica el numeral 7 del Capítulo V de los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón de Beneficiarios y determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2005 y modificado mediante diverso publicado en el mismo órgano oficial de difusión el 27 de junio de 2006, para quedar como sigue:

7. Los Regímenes Estatales aplicarán las cuotas que se encuentren en vigor al momento de la afiliación de las familias y bajo ninguna circunstancia podrán aplicar exenciones o diferimiento de pago que no estén indicadas en las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, no podrán solicitar, bajo ninguna circunstancia, al titular de la familia un desembolso monetario mayor a la cuota familiar que les corresponda según el decil de ingreso en que se ubiquen conforme sea determinado con base en la CECASOEH.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 28 de mayo de 2010.- El Secretario de Salud, José Angel Córdova Villalobos.-
Rúbrica.

ACUERDO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACION, OPERACION, INTEGRACION DEL PADRON NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y DETERMINACION DE LA CUOTA FAMILIAR DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011

UNICO.- Se reforman la denominación y el numeral 1 del CAPITULO 1; el numeral 9 del CAPITULO III; los numerales 1 fracción I, inciso c); 4, inciso d), 6, 9, 11 y 13 del CAPITULO VII; **se adicionan** los numerales 9 Bis 1, 9 Bis 2, 9 Bis 3, 9 Bis 4, 9 Bis 5 y 24 Bis del CAPITULO III, el inciso g) al numeral 4 del CAPITULO VII y el apartado "De los casos no previstos" con los numerales 5 y 6 al CAPITULO VIII, y **se derogan** el apartado de "Credencialización" del CAPITULO III que comprende los numerales 25 a 28 y el numeral 14 del CAPITULO V de los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud, para quedar como sigue:

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, deberá emitir los criterios de gasto para la implementación y operación del Sistema Nominal en Salud, conforme al presupuesto autorizado y señalado en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en cada Entidad Federativa a que se refiere el artículo 77 bis 6 de la Ley General de Salud y en la normatividad que resulte aplicable en materia de adquisiciones.

TERCERO. A efecto de garantizar que todos los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud cuenten con los beneficios del Sistema Nominal en Salud, los Regímenes Estatales en coordinación con los Servicios Estatales de Salud deberán establecer, durante el presente ejercicio fiscal, los mecanismos y las acciones necesarias para su puesta en marcha en cada circunscripción territorial. A partir del 1 de enero de 2012, y en tanto se logra implementar en su totalidad en las entidades federativas, así como en el Distrito Federal, los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, deberán tener acceso gradual a los beneficios del Sistema Nominal en Salud, conforme a los lineamientos o criterios específicos que emita la Comisión.

México, Distrito Federal, a doce de octubre de dos mil once.- El Secretario de Salud, Salomón Chertorivski Woldenberg.- Rúbrica.

ACLARACION AL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACION, OPERACION, INTEGRACION DEL PADRON NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y DETERMINACION DE LA CUOTA FAMILIAR DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, PUBLICADO EL 18 DE OCTUBRE DE 2011 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2011

En el CAPITULO III, AFILIACION Y REAFILIACION del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, página 23, de la Tercera Sección del Diario Oficial de la Federación:

...

En el CAPITULO VII, DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL SISTEMA del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, página 24, de la Tercera Sección del Diario Oficial de la Federación:

...

En el apartado de TRANSITORIOS del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, página 24, de la Tercera Sección del Diario Oficial de la Federación:

México, Distrito Federal, a los doce días del mes de diciembre de dos mil once.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.

ANEXO 13. Acuerdo por el cual se establece un nuevo supuesto para considerar a las familias que se afilien al Sistema de Protección Social en Salud bajo el Régimen no Contributivo, publicado el 29 de febrero de 2008.

JOSE ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS, con fundamento en los artículos 1, 2, 26 y 39 fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción II Bis, 13 apartado A, fracción VII Bis, 77 Bis 1, 77 Bis 5 inciso A), fracción VI, 77 Bis 25 de la Ley General de Salud; 127 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; y 6 y 7 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que con fecha 15 de mayo de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma y adición a la Ley General de Salud, que permitió crear el Sistema de Protección Social en Salud, como un mecanismo por el cual el Estado garantiza el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.

Que con fecha 5 de abril de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, el cual tiene por objeto regular el Sistema que se establece en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 señala como uno de sus objetivos y estrategias consolidar la reforma financiera para hacer efectivo el acceso universal a intervenciones esenciales de atención médica, empezando por los niños, en virtud de tratarse del futuro de nuestro país, garantizando la cobertura en servicios de salud a los niños nacidos a partir del 1 de diciembre de 2006, a través del Seguro Universal de Salud para Niños -Seguro Médico para una Nueva Generación-, que es una nueva vertiente del Sistema de Protección Social en Salud, por el cual se busca que todos los niños estén protegidos de los principales padecimientos que se presentan en los primeros cinco años de vida, sobre todo en el primer año, que es cuando ocurre el mayor número de muertes en la infancia.

Que desde el inicio de las gestiones del actual Gobierno Federal, existió el compromiso de lograr que una nueva generación de mexicanos viva mejor, para lo cual se requiere elevar el nivel de salud de los mexicanos a través de la modalidad de seguro público en salud que se encuentre al alcance de la población. En ese sentido, una vez analizadas las opciones para que los niños no derechohabientes de seguridad social, desde su nacimiento contaran con un seguro que protegiera eficazmente su salud, se concluyó que el Sistema de Protección Social en Salud, era el vehículo idóneo para su consecución.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal confiere facultades a la Secretaría de Salud para planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud; por lo que la planeación y regulación del Sistema Nacional de Salud debe fundarse en criterios de eficiencia, a efecto de que sea de mayor utilidad y comodidad para los usuarios de los servicios de salud.

Que el 21 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio nacional a partir del 1 de diciembre de 2006 que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.

Por lo anterior, y tomando en consideración las demandas de la población, así como aquellos aspectos que se han presentado en la operación del Sistema de Protección Social en Salud en cuanto a las coberturas adicionales del Seguro Universal de Salud para Niños -Seguro Médico para una Nueva Generación- se ha detectado la necesidad de realizar las acciones necesarias para proteger efectivamente la salud de todos los niños mexicanos nacidos a partir del 1 de diciembre del 2006, especialmente en cuanto a la merma que en muchas de las ocasiones presenta la economía familiar al presentarse alguna enfermedad de alto costo; ello aunado a la existencia de niños mexicanos nacidos fuera del territorio nacional, pero residentes en el mismo, y considerando lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE UN NUEVO SUPUESTO PARA CONSIDERAR A LAS FAMILIAS QUE SE AFILIEN AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD BAJO EL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer un nuevo supuesto en virtud del cual serán consideradas dentro del régimen no contributivo a aquellas familias que cuenten con al menos un niño mexicano nacido a partir del 1 de diciembre de 2006 al momento de incorporarse al Sistema de Protección Social en Salud.

SEGUNDO.- Se considerarán dentro del régimen no contributivo a aquellas familias con al menos un niño mexicano nacido a partir del 1 de diciembre de 2006, que derivado de la aplicación de la evaluación socioeconómica a que se refieren los artículos 77 Bis 25 de la Ley General de Salud y 122 y 124 al 127 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, se ubiquen en los deciles I a VII de la distribución de ingreso.

TERCERO.- A las familias con al menos un niño mexicano nacido a partir del 1 de diciembre de 2006, les será aplicable lo previsto en el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio nacional a partir del 1 de diciembre de 2006 que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportación solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal, publicado el día 21 de febrero de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Las familias que se incorporen al Sistema de Protección Social en Salud bajo el régimen no contributivo por motivo de este nuevo supuesto, deberán aportar la cuota familiar que corresponda a su decil de ingresos, si al momento de su reafiliación al Sistema de Protección Social en Salud no cuentan con al menos un niño menor de cinco años de edad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primer día calendario del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero de dos mil ocho.- El Secretario de Salud, José Ángel Córdova Villalobos.- Rúbrica.

ANEXO 14 Partidas de Gasto para el Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios.

Núm.	Partidas de Gasto	
1	11301	Sueldos base
2	12101	Honorarios
3	12201	Sueldos base al personal eventual
4	21101	Materiales y útiles de oficina
5	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción
6	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
7	21501	Material de apoyo informativo
8	21601	Material de limpieza
9	22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social
10	22301	Utensilios para el servicios de alimentación
11	24201	Cemento y productos de concreto
12	24301	Cal, yeso y productos de yeso

13	24401	Madera y productos de madera
14	24501	Vidrio y productos de vidrio
15	24601	Material eléctrico y electrónico
16	24701	Artículos metálicos para la construcción
17	24801	Materiales complementarios
18	24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
19	25101	Productos químicos básicos
20	25301	Medicinas y productos farmacéuticos
21	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos
22	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
23	25901	Otros productos químicos
24	26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos
25	27101	Vestuario y uniformes
26	27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir
27	29101	Herramientas menores
28	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios
29	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
30	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo
31	29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
32	29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
33	31101	Servicio de energía eléctrica
34	31201	Gas
35	31301	Servicio de agua
36	32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos
37	32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo
38	33303	Servicios relacionados con certificación de procesos
39	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos
40	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades
41	33901	Subcontratación de servicios con terceros
42	34701	Fletes y maniobras
43	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles
44	35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración
45	35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
46	35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
47	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
48	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene
49	51101	Mobiliario
50	51501	Bienes informáticos
51	51901	Equipo de administración
52	53101	Equipo médico y de laboratorio
53	53201	Instrumental médico y de laboratorio
54	56400	Sistema de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial
55	56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
56	62201	Obras de construcción para edificios no habitacionales
57	62202	Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales
58	24101	Productos minerales no metálicos

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

REGLAS de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 y 32 de la Ley de Planeación; 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, C, fracción IV, 3, 4, 5, fracción XVI y 57 Bis, fracciones I, X, XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y

CONSIDERANDO

Que el objetivo del Instituto Nacional del Emprendedor es instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, ha establecido erogaciones del Ramo 10 Economía, para el Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA).

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los programas señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de los cuales se otorguen subsidios, estarán sujetos a REGLAS DE OPERACION con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Que se encuentra en concordancia con el Eje y estrategias de México Próspero, emitidos por la Presidencia de la República.

Que es responsabilidad de la Secretaría de Economía emitir las REGLAS DE OPERACION de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal correspondiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, y

Que con el propósito de mejorar los procesos para brindar certidumbre y certeza jurídica a la población objetivo del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto PROLOGYCA, se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

1. El Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) tiene como objetivo general promover el desarrollo de la logística y abasto en el sector agroalimentario, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos productivos que fomenten la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas de tales sectores, favoreciendo la generación de empleos y la atracción de inversión.

2. Los objetivos específicos del PROLOGYCA son:

- I. Impulsar la competitividad del país y desarrollo regional mediante el apoyo a proyectos que contribuyan a mejorar las actividades logísticas y de abasto en el sector agroalimentario;
- II. Fomentar la reconversión de las Centrales de Abasto hacia modernos y eficientes centros logísticos agroalimentarios y el acondicionamiento y/o equipamiento de las instalaciones para favorecer la eficiencia logística de las empresas;
- III. Fomentar el fortalecimiento, la integración y la profesionalización de empresas para las cadenas de valor instaladas en México, que integran la logística y abasto en el sector agroalimentario, para que ofrezcan bienes o servicios a nivel de clase mundial;
- IV. Fomentar la adopción, innovación, y modernización de las prácticas logísticas en las empresas del país, así como el desarrollo de nuevos esquemas de negocios y tecnologías que contribuyan a mejorar los procesos logísticos en el sector agroalimentario;

- V. Impulsar bajo el elemento logístico, la capacitación de los recursos humanos que se desempeñan en la logística y abasto en el sector agroalimentario;
- VI. Impulsar el desarrollo de centros de abasto, centros de abastecimiento, cadenas de abastecimiento y canales de comercialización que faciliten el comercio interno y la integración con proveedores y clientes;
- VII. Fomentar la integración y/o asociación de las empresas de logística y abasto en el sector agroalimentario;
- VIII. Promover la conectividad eficiente de los distintos modos de transporte para reducir costos logísticos y eficientar la distribución en el sector agroalimentario;
- IX. Impulsar la certificación de empresas prestadoras de servicios logísticos en México y fomentar el establecimiento de mecanismos que contribuyan a elevar los índices de entregas completas y a tiempo; y
- X. Fomentar la cultura logística inversa y verde para el desarrollo sustentable.

DEFINICIONES

3. Para efectos de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN se entenderá por:

- I. **Beneficiario:** La Población Objetivo cuyos proyectos sean aprobados por el Consejo Directivo;
- II. **Centrales de Abasto:** Unidades de distribución al mayoreo, ubicadas cerca de los grandes centros de consumo, destinadas a la concentración de oferentes de productos alimenticios y de consumo generalizado, que tienen entre sus principales funciones: la recepción, exhibición, almacenamiento especializado, venta y distribución de productos al mayoreo para satisfacer los requerimientos de la población;
- III. **Convenio de Adhesión:** Instrumento jurídico que será suscrito entre el INADEM y/o la Instancia Ejecutora, el Organismo Promotor y el Beneficiario, en el que se establecerá el proyecto a desarrollar y los montos de apoyo a otorgar por parte de la Secretaría de Economía;
- IV. **Convenio de Coordinación:** Instrumento Jurídico que será celebrado entre el INADEM y el Ejecutivo Estatal, en el que se establecerán los compromisos generales y acciones tendientes a promover el desarrollo de la logística y el abasto en el sector agroalimentario;
- V. **Empresa Atendida:** Unidades económicas que son impactadas y/o beneficiadas por las acciones asociadas a uno o varios de los objetivos establecidos en un Proyecto Apoyado por el programa;
- VI. **Esquema de Financiamiento:** Mecanismo convenido con un Intermediario Financiero, con el fin de adquirir fondos para cubrir parte de su aportación comprometida en la Solicitud de Apoyo;
- VII. **INADEM:** Instituto Nacional del Emprendedor;
- VIII. **Instancia Ejecutora:** El INADEM a través de la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional;
- IX. **Intermediario Financiero:** Las instituciones de Banca de Desarrollo y Banca Múltiple, las Organizaciones Auxiliares de Crédito, las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, las Instituciones Nacionales de Seguros y Fianzas y demás instituciones o entidades facultadas en términos de la legislación mexicana vigente para realizar la intermediación financiera;
- X. **Manual de Procedimientos:** Regulación emitida por el Consejo Directivo del Prologycya, donde se establecen los lineamientos para la operación del programa;
- XI. **Mercado Público:** Unidad de distribución de productos agroalimentarios y de consumo generalizado, que se abastece principalmente de una Central de Abasto y/o Mercado Mayorista que tienen entre sus principales funciones: la recepción, exhibición, venta y distribución de alimentos y productos para satisfacer las necesidades del consumidor final;
- XII. **Mercado Mayorista:** Unidad de distribución al mayoreo, la cual concentra oferentes de productos alimenticios, ya sea especializado en un solo producto o manejando una diversidad de alimentos, teniendo como principales funciones la recepción, exhibición, almacenamiento especializado, venta y distribución de alimentos al mayoreo;
- XIII. **Logística:** Conjunto de procesos y operaciones que hacen que un bien o servicio se coloque donde existe la demanda, en el lugar correcto, en la forma y cantidad correcta y al precio adecuado. Lo anterior involucra actividades de: transporte, almacenamiento, gestión de inventarios, servicio al cliente, compras, diseño de envases, empaques y embalajes y la gestión de la información que tiene que ver con el flujo de los bienes y servicios;

- XIV. Logística Inversa.** Son procesos que una empresa utiliza para la recuperación de envases y de desechos o mermas de productos de modo que sea posible obtener un valor agregado y/o conseguir su reutilización;
- XV. Organismo Promotor:** Personas morales, de carácter público o privado, vinculadas a la logística y abasto en el sector agroalimentario, que cumplan con los requisitos previstos en estas reglas y validados para tal efecto por la Instancia Ejecutora, a través de los cuales la población objetivo puede solicitar apoyo al PROLOGYCA;
- XVI. Población Atendida:** Población objetivo que ha sido beneficiada con los recursos del Programa;
- XVII. Población Potencial:** Personas morales legalmente constituidas, y Organismos Públicos y Privados localizados en Territorio Nacional que conforman la logística y abasto en el sector agroalimentario;
- XVIII. Población Objetivo:** Las personas morales, relacionadas con o que promuevan el desarrollo de la logística y abasto en el sector agroalimentario, cuya principal actividad sea la recepción, almacenamiento, comercialización, distribución y servicios, en torno a los productos agroalimentarios y bienes básicos relacionados a la alimentación o la integración de cadenas de valor o la formación de recursos humanos especializados en dicho sector o la difusión y/o desarrollo de la logística y abasto en el sector agroalimentario;
- XIX. Proyecto:** Conjunto de actividades programadas y presupuestadas que se dirigen al cumplimiento de uno o varios objetivos del PROLOGYCA;
- XX. Proyecto en Extenso:** El documento que contiene la descripción a detalle de al menos, la información de la empresa, alcances del proyecto, así como sus objetivos generales y específicos, metas, etapas, necesidades, requerimientos, impacto social y económico, entre otros;
- XXI. Proyecto estratégico:** Aquella iniciativa productiva significativa para el crecimiento de la logística y abasto en el sector agroalimentario, que contribuya al desarrollo regional o sectorial a través de la generación de empleos, detonación de inversión, generación de cadenas productivas, infraestructura o aquéllas que determine el CONSEJO DIRECTIVO con autorización expresa del Secretario de Economía;
- XXII. Proyecto Integral:** Aquel que incluya al menos 3 rubros tratándose de proyectos de infraestructura y 2 en los demás casos, los cuales deben estar relacionados entre sí para conjuntar acciones y procesos de logística y abasto en el sector agroalimentario;
- XXIII. SE:** La Secretaría de Economía;
- XXIV. Sector Abasto:** Conjunto de unidades económicas cuya actividad principal consiste en la recepción, almacenamiento, comercialización, distribución y servicios, en torno a los productos agroalimentarios y bienes básicos relacionados a la alimentación. Este Sector incluye a las Centrales de Abasto, Mercados Públicos, Mercados Mayoristas, Centros de Abasto y Distribución de Productos Agroalimentarios;
- XXV. SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XXVI. SISTEMA INFORMÁTICO:** Aplicación web a través de la cual la Población Objetivo, los Organismos Promotores y Beneficiarios presentan documentación e información para el cumplimiento de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN;
- XXVII. Solicitud de Apoyo:** El formato de presentación de proyectos para solicitar el apoyo del PROLOGYCA, el cual incluye Documentación Soporte (fracción IX del Anexo B) y se presenta a través del Sistema Informático;
- XXVIII. Tamaño de las Empresas:** La estratificación de las empresas será la definida en la Ley para el Desarrollo de la competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como la señalada en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, y
- XXIX. UAJ:** Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía.

CONCERTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

4. Los Apoyos del PROLOGYCA están integrados por subsidios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente y serán otorgados a los Beneficiarios a través de los Organismos Promotores, con apego a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, el Anexo C y demás disposiciones legales aplicables. Los apoyos provenientes del PROLOGYCA serán considerados en todo momento como recursos federales, en los términos de las disposiciones aplicables, y no perderán tal carácter al ser canalizados al Organismo Promotor, y serán sujetos en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

5. La Instancia Ejecutora coordinará con los gobiernos de las Entidades Federativas, en su caso, la aportación conjunta de recursos procurando que sea en partes iguales (1 a 1).

6. Los apoyos del PROLOGYCA destinados a la ejecución de un proyecto serán complementados, conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo mediante Acta de Sesión, con la aportación del Organismo Promotor en su caso, y el BENEFICIARIO.

7. Tratándose de proyectos que la Instancia Ejecutora considere, de conformidad con las presentes Reglas de Operación, como Estratégicos, así como proyectos que se ubiquen en los polígonos de las demarcaciones de atención prioritaria del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el Consejo Directivo podrá, de manera independiente y sujeto a la disponibilidad presupuestal del PROLOGYCA, asignar recursos federales para la atención de proyectos elegibles, cuyo interés e impacto detone de manera significativa el crecimiento de la logística y abasto en el sector agroalimentario.

En estos supuestos, con la autorización del Consejo Directivo, el porcentaje máximo de Apoyos por parte del PROLOGYCA será de hasta un 70 por ciento, sin sujetarse a los montos y porcentajes previstos en la Regla 11 y el Anexo A del presente instrumento.

El mismo supuesto aplica en el caso de que el proyecto se ejecute en un municipio con un índice de desarrollo humano menor a 0.65 (<http://www.undp.org.mx/desarrollohumano/disco/index.html>)

PRESUPUESTO DESTINADO AL PROLOGYCA

8. El presupuesto federal que se asigna en el presente ejercicio fiscal será distribuido de la forma siguiente:

- I. Como mínimo el **97.5** por ciento se destinará a los Apoyos a los Beneficiarios, y
- II. Hasta el **2.5** por ciento será destinado a los gastos asociados a la eficiente promoción, operación, seguimiento y evaluación que se requieren para la ejecución del PROLOGYCA por parte de la Instancia Ejecutora.

COBERTURA Y POBLACION OBJETIVO

9. El PROLOGYCA tiene una cobertura nacional. Las personas morales, relacionadas con o que promuevan el desarrollo de la logística y abasto en el sector agroalimentario, cuya principal actividad sea la recepción, almacenamiento, comercialización, distribución y servicios, en torno a los productos agroalimentarios y bienes básicos relacionados a la alimentación o la integración de cadenas de valor o la formación de recursos humanos especializados en dicho sector o la difusión y/o desarrollo de la logística y abasto en el sector agroalimentario podrán obtener apoyos para la realización de los proyectos en los conceptos que se describen en el Anexo A de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN y los que el Consejo Directivo determine y autorice.

Los apoyos podrán ser canalizados a Fideicomisos que hayan constituido las personas morales.

REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL PROLOGYCA

10. Los requisitos para acceder a los apoyos que otorga el PROLOGYCA son los siguientes:

- I. Que la Población Objetivo solicite el apoyo a través de un Organismo Promotor;
- II. Que el apoyo se solicite dentro del tiempo de duración de la convocatoria, mediante la Solicitud de Apoyo debidamente requisitada en la dirección www.prologya.economia.gob.mx, adjuntando en forma electrónica la documentación soporte del proyecto;
- III. Que dichos Organismos Promotores, cuando hayan recibido apoyos del PROLOGYCA para ser canalizados a la población objetivo en ejercicios fiscales anteriores, se encuentren al corriente del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de la ejecución del proyecto aprobado, de acuerdo al calendario autorizado, y
- IV. Que el proyecto para el que soliciten apoyo, cumpla con las características establecidas en las presentes Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos.

Bajo ningún concepto podrán ser Beneficiarios del PROLOGYCA los Organismos Promotores, servidores públicos del INADEM, de la Secretaría de Economía y sus Delegaciones Federales, de las Secretarías de Desarrollo Económico de las Entidades Federativas o su equivalente, así como los cónyuges o parientes por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado, o civiles de los servidores públicos que participen formalmente en el proceso de evaluación y/o autorización de dichos apoyos.

Esta restricción será aplicable a los funcionarios, empleados, miembros, socios, accionistas y prestadores de servicios profesionales de empresas, entidades u organismos públicos o privados que operen el programa, o participen en su operación.

En el caso de servidores públicos la prohibición será aplicable hasta un año con posterioridad a que hayan concluido su servicio, empleo, cargo o comisión.

TIPOS Y MONTOS DE APOYO DE PROLOGYCA

11. Se otorgarán apoyos del PROLOGYCA de conformidad con los conceptos, montos y porcentajes de apoyo que se describen en el Anexo A de las presentes Reglas de Operación y observando las siguientes disposiciones:

Por regla general un proyecto podrá ser apoyado hasta en un 40 por ciento de su costo total y estarán sujetos a la evaluación de la propuesta presentada, sin perjuicio de lo dispuesto en la excepción a que se refiere la regla 7.

En el caso de presentar proyectos relativos a construcción, ampliación, remodelación y acondicionamiento de instalaciones logísticas para el abasto, deberá contratarse el servicio de supervisión, evaluación, comprobación de las especificaciones técnicas y la consistencia de calidad y precios de mercado, de acuerdo a la complejidad y requerimientos del proyecto, para lo cual se podrá destinar sobre el monto total del proyecto hasta un 5 al millar para realizar el pago. Tal cantidad debe provenir de la aportación del beneficiario y dicho pago forma parte de la documentación a revisar para dar por cerrado el proyecto.

VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ORGANISMO PROMOTOR Y BENEFICIARIO

12. Para ser validados como Organismos Promotores, los solicitantes deberán someter a consideración de la Instancia Ejecutora la siguiente documentación:

- I. Su estrategia y/o programa Estatal o Municipal de desarrollo de la logística y abasto en el sector agroalimentario bajo el concepto logístico, alineada al PROLOGYCA (Únicamente Entidades Federativas y Municipios);
- II. El mecanismo formal público, apegado a las presentes Reglas de Operación para la evaluación y criterios de selección de proyectos;
- III. La carta de intención de aportación, de conformidad con el formato 2 contenido en el Anexo F;
- IV. El documento que contenga la designación del responsable operativo del PROLOGYCA, de conformidad con el formato 3 contenido en el Anexo F;
- V. Carta firmada bajo protesta de decir verdad donde declaren no estar recibiendo apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; y que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en caso de haber solicitado apoyos a éste o cualquier otro fondo o programa de la SE, independientemente de la Entidad Federativa en que se haya comprometido a ejecutar el proyecto;
- VI. Documentación jurídica que acredite su legal existencia y los poderes para actos de administración o, en su caso, las facultades para suscribir Convenios, y
- VII. Carta bajo protesta de decir verdad donde se haga constar que no cuentan entre sus socios, accionistas o asociados, ni en sus órganos de gobierno o directivos con servidores públicos del INADEM, de la Secretaría de Economía y sus Delegaciones Federales, de las Secretarías de Desarrollo Económico de las Entidades Federativas o su equivalente. Así mismo, no son cónyuges o parientes por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado, o civiles de los servidores públicos que participen formalmente en el proceso de evaluación y/o autorización de dichos apoyos.

Para ser validados como Beneficiarios, los solicitantes deberán someter a consideración del Organismo Promotor y éste a su vez de la Instancia Ejecutora, la Documentación jurídica que acredite su legal existencia y los poderes para actos de administración o, en su caso, las facultades para suscribir Convenios.

PRESENTACIÓN Y CAPTURA DE LAS SOLICITUDES DE APOYO

13. Para la recepción de las Solicitudes de Apoyo, la Instancia Ejecutora notificará, vía la página www.prologyca.economia.gob.mx, las fechas en que estará abierto el Sistema Informático para tal fin.

La Población Objetivo ingresará a través del Organismo Promotor, dentro del término de la duración de la convocatoria, la Solicitud de Apoyo debidamente requisitada y documentación soporte del Proyecto en el Sistema Informático.

Los apoyos destinados a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales deberán apegarse a los lineamientos que en su caso emita el Consejo Directivo del programa y la Secretaría de Gobernación, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

En los casos de equipamiento e infraestructura productiva se podrá articular con Esquemas de Financiamiento.

En el caso de infraestructura productiva se podrá considerar como aportación en especie hasta la tercera parte del valor comercial del terreno. Todos los proyectos de infraestructura deberán estar acompañados de una estrategia de articulación que permita incrementar el impacto regional.

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO POR LOS ORGANISMOS PROMOTORES

14. Los Organismos Promotores, de acuerdo a la viabilidad presupuestal, técnica, operativa y/o empresarial, evaluarán las Solicitudes de Apoyo y transmitirán a la Instancia Ejecutora los proyectos que a su juicio y bajo su responsabilidad cumplan con los requisitos establecidos por las Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos.

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO POR LA INSTANCIA EJECUTORA

15. La Instancia Ejecutora evaluará las Solicitudes de Apoyo, de acuerdo a lo establecido por las presentes Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos.

16. La Instancia Ejecutora evaluará los proyectos que le sean presentados por los Organismos Promotores considerando que:

- I.** Cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación, el Manual de Procedimientos y que sean congruentes con las estrategias y líneas de acción señaladas en el Plan Nacional de Desarrollo, los objetivos del Instituto Nacional del Emprendedor y del PROLOGYCA;
- II.** Denoten su viabilidad técnica y/o comercial y/o económica y/o potencien las aportaciones del PROLOGYCA con relación a los indicadores de impacto señalados en la Matriz de indicadores para Resultados (MIR) aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- III.** Que los apoyos solicitados necesariamente se encuentren incorporados a un proyecto integral productivo de logística y abasto en el sector agroalimentario, y en su caso, que incluyan algún esquema de financiamiento;
- IV.** Generen mejoras en la productividad, competitividad e innovación de las empresas del ámbito de la logística y abasto en el sector agroalimentario, a través del fortalecimiento de las operaciones en la gestión de la Población Objetivo;
- V.** Garanticen programas, productos, servicios, modelos de negocio y esquemas de financiamiento a favor de las empresas de logística y abasto en el sector agroalimentario;
- VI.** Contribuyan al desarrollo regional, económico y sustentable;
- VII.** Fomenten el desarrollo de las empresas de la logística y abasto en el sector agroalimentario del país;
- VIII.** Impulsen la integración y desarrollo de capacidades técnicas, operativas, administrativas y comerciales de empresas integradoras o agrupamientos empresariales del ámbito de la logística y el abasto en el sector agroalimentario, y
- IX.** Impulsen la integración de las empresas del abasto en el sector agroalimentario a los mercados y cadenas productivas.

RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO

17. Los proyectos evaluados por la Instancia Ejecutora que cumplan con los requisitos establecidos por las Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos, se someterán a la consideración del Consejo Directivo para su dictamen.

El Consejo Directivo emitirá la resolución que corresponda y la notificará a los Organismos Promotores, fundando y motivando las causas, para que éstos la hagan del conocimiento de los Beneficiarios.

El Consejo Directivo o la Instancia Ejecutora, debidamente facultada para tal efecto por el Consejo Directivo, notificará la resolución, dentro de los 90 días naturales posteriores a la fecha de recepción de la solicitud de apoyo. En caso de que no resuelva en el plazo mencionado, la solicitud se entenderá por no aprobada para su apoyo.

SUSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS

18. Se suscribirá el instrumento jurídico que corresponda entre la SE o el INADEM y el Organismo Promotor; y entre el INADEM, el Organismo Promotor y el Beneficiario.

Se faculta al Titular de la Instancia Ejecutora a suscribir y llevar el seguimiento de los Convenios de Adhesión (Anexo D), por instrucción del Consejo Directivo del PROLOGYCA.

OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS PROLOGYCA

19. Los Apoyos destinados a los Beneficiarios se otorgarán por medio del Organismo Promotor, una vez aprobado el proyecto por el Consejo Directivo, suscritos los instrumentos jurídicos correspondientes, entregado el recibo oficial, así como contratada una cuenta bancaria específica para la aportación de los montos a los que el Organismo Promotor y/o Beneficiario se comprometieron en el Convenio de adhesión de acuerdo a lo establecido por el Anexo E.

El Organismo Promotor y el Beneficiario deberán disponer de una cuenta bancaria específica para recibir los recursos que les hayan sido otorgados, y en su manejo se observará lo siguiente:

- Ser productiva, es decir, que genere rendimientos;
- Destinarse únicamente a la administración de los recursos federales recibidos del programa, por lo que no se deberán mezclar recursos de otras aportaciones ya sean propias del beneficiario, organismo promotor u otros aportantes, y
- No deberán transferirse los recursos a instrumentos de inversión.

Los fideicomisos públicos deberán abrir una subcuenta específica que permita dar seguimiento puntual a los recursos federales y a los rendimientos que se generen.

En otra cuenta bancaria, se deberán depositar los recursos que los demás participantes (Organismos Promotores y/o Beneficiarios) aporten al proyecto, así como todo recurso ajeno a la aportación realizada por la Instancia Ejecutora, cada aportación deberá identificarse en subcuentas específicas, con el fin de que se diferencien de los recursos federales.

Para proyectos con aportaciones no líquidas de los Organismos Promotores y/o Beneficiarios, sólo se podrá reconocer hasta la tercera parte del valor comercial de las mismas, siempre y cuando dichas aportaciones en especie estén directamente vinculadas al proyecto. Tales aportaciones deberán comprobarse mediante un documento que cuantifique el valor del bien, a través de dictámenes y/o avalúos emitidos por un perito en la materia.

El PROLOGYCA no podrá otorgar apoyos a un mismo proyecto por más de tres años, salvo en los casos de Proyectos Estratégicos y aquellos que por su naturaleza y a juicio del Consejo Directivo requieran un plazo mayor. Lo anterior no implica que se puedan comprometer recursos de ejercicios fiscales posteriores, por lo que en todos los casos, la Solicitud de Apoyo deberá ser presentada por ejercicio fiscal y con apego a las disposiciones presupuestales aplicables.

SEGUIMIENTO DE LOS APOYOS PROLOGYCA

20. La Instancia Ejecutora y los Organismos Promotores, serán responsables de dar seguimiento a las acciones de los Beneficiarios tendientes al cumplimiento de las obligaciones descritas en las presentes Reglas de Operación, Manual de Procedimientos, Solicitud de Apoyo y Convenios de adhesión celebrados entre las partes, así como de tomar las medidas necesarias para que el beneficiario subsane su incumplimiento.

A su vez, la Instancia Ejecutora será responsable de dar seguimiento a las acciones de los Organismos Promotores, de conformidad con las presentes Reglas de Operación, e informará al Consejo Directivo de cualquier irregularidad detectada en el cumplimiento de sus obligaciones.

Todos los proyectos, Organismos Promotores y Beneficiarios que hayan sido apoyados por el PROLOGYCA, podrán ser sujetos de seguimiento de mediano y largo plazo en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión de cada proyecto para obtener información sobre los impactos que se generen.

Tratándose de proyectos de construcción, los Beneficiarios podrán tramitar a través del Organismo Promotor modificaciones a proyectos aprobados, bajo su responsabilidad y por razones debidamente fundadas y motivadas, siempre y cuando estas modificaciones consideradas conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

La Solicitud (Anexo G) deberá contener documentación soporte que justifique las causas que lo obligan a solicitar la modificación. Tratándose de proyectos de construcción, deberán anexar entre otros documentos, un dictamen y visto bueno de la Dirección de Obras Públicas correspondiente, así como dictamen y visto bueno de la empresa señalada en el último párrafo del numeral 11 de las presentes Reglas de Operación.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS PROMOTORES**21. Los Organismos Promotores tendrán los siguientes Derechos:**

- I. Enviar a la Instancia Ejecutora, a través del Sistema Informático, Solicitudes de Apoyo para que sean susceptibles de recibir apoyo;
- II. Recibir la asesoría que soliciten a la Instancia Ejecutora para facilitar la correcta aplicación de los recursos comprometidos y el seguimiento de proyectos;
- III. Recibir notificación del Secretario Técnico de las Resoluciones del Consejo Directivo relacionadas con los proyectos que hayan presentado, y
- IV. Los demás que se determinen en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos.

22. Los Organismos Promotores tendrán las siguientes Obligaciones:

- I. Establecer un mecanismo formal público apegado a las presentes Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos para la evaluación y criterios de selección de proyectos, que someterán a consideración del Consejo Directivo del PROLOGYCA;
- II. Publicar en su página oficial y un medio impreso de circulación local, la Convocatoria que emita la Instancia Ejecutora respecto del plazo en que puedan ingresarse las solicitudes de apoyo;
- III. Suscribir el Convenio de Coordinación con la SE o INADEM (únicamente Entidades Federativas y Municipios) y enviarlo a la Instancia Ejecutora dentro de los 15 días hábiles posteriores a su recepción;
- IV. Recibir, revisar, y de cumplir con lo establecido por las Reglas de Operación, validar y poner a consideración de la Instancia Ejecutora, vía sistema informático, la documentación jurídica que la población objetivo le haga llegar por los medios establecidos en este documento, con la finalidad de ser validados como Beneficiarios del PROLOGYCA;
- V. Recibir a través del Sistema Informático y evaluar, con estricto apego a las presentes Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos, las Solicitudes de Apoyo, e informar a la Instancia Ejecutora mediante dicho sistema, si dichos documentos han sido aprobados por el Organismo Promotor en términos de la Regla 14 del presente instrumento, y enviarlos a la Instancia Ejecutora acompañados del dictamen aprobatorio en donde describirán las razones por las cuales validan el proyecto señalando la normatividad aplicable y motivando su conclusión;
- VI. Notificar a los Beneficiarios y a la Población Objetivo, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación que hace el Secretario Técnico vía correo electrónico y/o cualquier otro medio comprobable, de la resolución del Consejo Directivo respecto de los proyectos, y enviar en el mismo término por correo electrónico el acuse a la Instancia Ejecutora;
- VII. Enviar a la Instancia Ejecutora los recibos oficiales para trámite de pago dentro de los 3 días hábiles posteriores a la solicitud emitida vía correo electrónico por esa Instancia Ejecutora;
- VIII. Suscribir el Convenio de Adhesión, recabar la firma de los beneficiarios y enviar en físico dicho convenio a la Instancia Ejecutora dentro de los 15 días hábiles posteriores a su recepción vía correo electrónico;
- IX. Recibir los recursos del PROLOGYCA para entregarlos en su totalidad y sin excepción a los Beneficiarios dentro de los tiempos que se establecen en las presentes Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos;
- X. Recabar, recibir y evaluar los reportes trimestrales de avance/final y revisar la documentación original comprobatoria de la ejecución del proyecto que presenten los Beneficiarios para acreditar las obligaciones a su cargo, particularmente de la comprobación del desarrollo y/o ejecución de los proyectos aprobados y la correcta aplicación de los Apoyos otorgados por el PROLOGYCA; así como, por iniciativa propia o por instrucción de la Instancia Ejecutora, realizar visitas de inspección física de los proyectos aprobados;
- XI. Cotejar la documentación entregada por los Beneficiarios contra los documentos originales, conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos;
- XII. Publicar las convocatorias del PROLOGYCA en sus páginas oficiales, a partir del día siguiente de que lo haga la Instancia Ejecutora y por lo menos hasta la fecha término de ésta;
- XIII. Solicitar por escrito a la Instancia Ejecutora y en su caso, al Consejo Directivo, la autorización para cualquier modificación al proyecto aprobado, dicha solicitud deberá ser elaborada de acuerdo al Anexo G;

- XIV.** Dar seguimiento e informar a la Instancia Ejecutora de los avances de los proyectos aprobados, y en su caso de la revisión de la documentación comprobatoria de la ejecución del proyecto y de las visitas de inspección física a los proyectos aprobados;
- XV.** Supervisar y vigilar el cumplimiento de los lineamientos generales de los proyectos aprobados, los porcentajes y montos de aportación, los tiempos, los compromisos, las metas, indicadores y objetivos, así como el uso adecuado de los recursos en los términos de los instrumentos jurídicos que se suscriban con la SE;
- XVI.** Señalar expresamente la participación de la SE y/o el PROLOGYCA, en caso de acciones de difusión y promoción de los proyectos aprobados por el PROLOGYCA, así como la información de resultados obtenidos;
- XVII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos y sus rendimientos que no se destinen a los fines autorizados;
- XVIII.** Informar al Consejo Directivo de cualquier anomalía o riesgo de incumplimiento detectado;
- XIX.** Con el objeto de contribuir al fortalecimiento de la Norma Técnica Sobre Domicilios Geográficos, deberán proporcionar la información requerida por dicha norma, de conformidad con el Anexo H, al momento de registrarse en el sistema informático, y
- XX.** En general, cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, el Manual de Procedimientos, disposiciones emitidas por el Consejo Directivo, la Instancia Ejecutora y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

23. Los Beneficiarios tendrán los siguientes Derechos:

- I.** Recibir los Apoyos para la realización de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo, con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género, raza, credo, condición socioeconómica o cualquier otra causa que implique discriminación;
- II.** Recibir asesoría por parte de los Organismos Promotores, para la correcta aplicación de los recursos comprometidos y el seguimiento de los proyectos;
- III.** Solicitar por escrito a la Instancia Ejecutora y en su caso, al Consejo Directivo, a través del Organismo Promotor, la autorización para cualquier modificación al proyecto aprobado (Anexo G), éste deberá solicitarlo previo a cualquier modificación en los términos en que fue aprobado el proyecto, justificando en dicha solicitud su intención, siempre y cuando sean equiparables en calidad y precio, y no se vea afectado de manera negativa el objetivo, metas y montos autorizados del proyecto;
- IV.** Solicitar prórrogas, cuando se requiera ampliar la vigencia, de proyectos aprobados siempre y cuando ésta no implique un incremento del apoyo federal ni comprometa recursos de ejercicios posteriores. Asimismo, sólo se podrán autorizar dos prórrogas, de las cuales, la primera no excederá de 6 meses y será aprobada o negada por la Instancia Ejecutora, y
- V.** Se podrá presentar documentación comprobatoria y justificativa del apoyo a partir de la fecha de la recepción de la Solicitud de Apoyo ante la Instancia Ejecutora. En cualquier caso las inversiones realizadas a partir de esa fecha por parte de los Beneficiarios del proyecto no suponen la aprobación del mismo por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

24. Los Beneficiarios tendrán las siguientes Obligaciones:

- I.** Entregar, a los Organismos Promotores la documentación jurídica, conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos; incluyendo una carta compromiso, firmada por el representante legal, donde se establezca que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en caso de haber solicitado apoyos a éste o cualquier otro fondo o programa de la SE, independientemente de que la entidad federativa en que se haya comprometido a ejecutar el proyecto y que no estén recibiendo apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y dictamen técnico emitido por el proveedor del servicio al que se refiere la regla 11 tratándose de proyectos de infraestructura;
- II.** Suscribir el Convenio de Adhesión con la SE y el Organismo Promotor correspondiente para el otorgamiento de los Apoyos del PROLOGYCA, conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación y los Anexos C, D y E, dentro de los 20 días hábiles posteriores al envío del mismo, a través de medios electrónicos, por parte de la Instancia Ejecutora;

- III. Abstenerse de utilizar el apoyo del PROLOGYCA para el pago de pasivos, así como tampoco para sufragar el pago de actividades administrativas (sueldos, salarios u honorarios asimilables a sueldos, o cualquier figura que implique una estructura administrativa) o para el pago de servicios para la operación o el funcionamiento de las empresas de logística y abasto en el sector agroalimentario, tales como: gastos por arrendamiento, energía eléctrica, telefonía, agua, impuestos, materiales, suministros, adquisición de vehículos y conceptos no señalados en el anexo A;
- IV. Cumplir con la aportación económica determinada por el Consejo Directivo, los tiempos, indicadores, entregables, compromisos y lineamientos generales y particulares del proyecto, aprobado por el Consejo Directivo;
- V. Destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del proyecto, y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las presentes Reglas de Operación. Lo anterior, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables;
- VI. Conservar los documentos originales que comprueben el ejercicio y gasto de los apoyos hasta por 5 años posteriores a la fecha de terminación del proyecto;
- VII. No vender, gravar o de cualquier forma enajenar durante los siguientes 3 años posteriores a la fecha de aprobación del proyecto, el equipamiento y los bienes tecnológicos adquiridos con apoyos federales a cargo del rubro de gasto autorizado 1, y el rubro de gasto autorizado 4, a los que se refiere el Anexo A; salvo autorización expresa del Consejo Directivo o en su caso de la Instancia Ejecutora debidamente facultada para el efecto por el mismo Consejo Directivo;
- VIII. Entregar, a la Instancia Ejecutora a través del Organismo Promotor, los reportes de avance/final y documentación de avance en el ejercicio de los recursos, metas, indicadores, entregables y objetivos del proyecto, y la información necesaria que permita comprobar los impactos logrados conforme a los formatos y medios electrónicos que para tal fin establezca la Instancia Ejecutora conforme al Anexo C de las presentes Reglas de Operación; la Instancia Ejecutora y/o el Consejo Directivo podrán solicitar un reporte en cualquier momento para conocer el Estatus del proyecto.

La fecha de inicio del proyecto será considerada a partir de la fecha de ministración de los recursos del INADEM en la cuenta del Organismo Promotor;
- IX. Entregar a la Instancia Ejecutora a través del Organismo Promotor, conforme al Anexo C de las presentes Reglas de Operación, el reporte final junto con la documentación que acredite la conclusión del proyecto que haya sido objeto del apoyo, conforme a los requisitos, formatos y medios electrónicos que para tal fin establezca la Instancia Ejecutora;
- X. La comprobación de los recursos deberá estar a nombre del Beneficiario correspondiente. En lo que respecta a Proyectos Integrales logísticos y de abasto en el sector agroalimentario, que por su impacto y características integren las necesidades de dos a más partes directamente involucradas en su ejecución, la comprobación del gasto podrá estar a nombre de las empresas atendidas. En el caso de los proyectos en donde empresas relacionadas y/o asociadas actúen como compradores y/o aportantes se deberá comprobar que las adquisiciones finales no se realizaron dentro del grupo de empresas relacionadas y/o asociadas, así como contar con la autorización previa del Consejo Directivo;
- XI. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección cuando así lo solicite la Instancia Ejecutora, la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, la Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los Apoyos otorgados;
- XII. Gestionar ante el Organismo Promotor cualquier solicitud de modificación, (acompañada de la respectiva documentación soporte) que se requiera para el desarrollo del proyecto aprobado con el fin de que el Organismo Promotor solicite, previo a su ejecución, la aprobación del Consejo Directivo, incluyendo el cambio de proveedor seleccionado;
- XIII. En caso de existir metas, indicadores, entregables y objetivos de los proyectos no documentados en el reporte final, así como recursos no aplicados al proyecto o remanentes en la cuenta específica donde se recibió el apoyo del PROLOGYCA una vez terminado el proyecto, el Beneficiario deberá reintegrar estos recursos más los rendimientos generados a la Tesorería de la Federación conforme a la normatividad aplicable;

- XIV.** En caso de acciones de difusión y promoción de los proyectos aprobados por el PROLOGYCA, así como la información de resultados obtenidos, los Beneficiarios tendrán la obligación de señalar expresamente la participación de la SE, del Instituto Nacional del Emprendedor y/o el PROLOGYCA;
- XV.** Con el objeto de contribuir al fortalecimiento de la norma técnica sobre domicilios geográficos, deberán proporcionar la información requerida por dicha norma, de conformidad con el Anexo H, al momento de registrarse en el sistema informático, y
- XVI.** En general, cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, sus Anexos, el Manual de Procedimientos, Convenio de Adhesión, resoluciones emitidas por el Consejo Directivo y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

DEL DEVENGO Y REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES

25. Los apoyos se considerarán devengados cuando se haya constituido la obligación de entregar el recurso al Beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad ante el Consejo Directivo antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, con independencia de la fecha en que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente.

Adicionalmente el Organismo Promotor y los beneficiarios deberán atender lo siguiente:

- I.** En los casos en que los beneficiarios de los apoyos sean entidades federativas o municipios, será condición adicional para considerar que los recursos se encuentran devengados, que se haya realizado la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno;
- II.** Los recursos previstos para otorgar apoyos que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio;
- III.** Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión la Instancia Ejecutora identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, se requerirá al Organismo Promotor y/o al Beneficiario realizar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación, así como el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación formal;

En estos casos el Organismo Promotor o el Beneficiario de los apoyos que haya incurrido en la falta no podrá ser sujeto de apoyo de ninguno de los programas de apoyo del Sector Economía durante los próximos 3 años;
- IV.** En los casos en que el Beneficiario no haya podido aplicar los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor, éste deberá informar a la Instancia Ejecutora y realizar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación, así como el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que reciba de dicha Instancia Ejecutora la notificación formal con las instrucciones para efectuar el reintegro;
- V.** La Instancia Ejecutora, podrá requerir al Organismo Promotor y/o al Beneficiario el reintegro de la totalidad de los recursos si conforme a las presentes Reglas de Operación así resulta procedente, aun cuando haya identificado que solamente una parte de los recursos se destinaron para fines distintos a los autorizados;
- VI.** De manera análoga, cuando en las actividades de seguimiento o supervisión la Instancia Ejecutora identifique que el Organismo Promotor entregó recursos a beneficiarios distintos a los autorizados por el Consejo Directivo, requerirá al Organismo Promotor realizar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación, así como el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación formal al Organismo Promotor;
- VII.** El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que la Instancia Ejecutora haya determinado requerir al Organismo Promotor y/o al Beneficiario, deberá realizarse en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se efectúe la notificación formal de la solicitud de reintegro, al Beneficiario;
- VIII.** Si el reintegro que se requiera al Organismo Promotor y/o al Beneficiario además de considerar los recursos que no hayan sido destinados a los fines para los que fueron autorizados, incluye el saldo de los recursos no aplicados, será necesario que dicho reintegro considere el total de los recursos disponibles en la cuenta bancaria incluyendo los rendimientos financieros que en su caso se hubieran generado;

- IX. El Organismo Promotor que por motivo de cancelación, reducción de alcances en los proyectos aprobados conserve recursos, deberá informar a la Instancia Ejecutora y realizar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación, así como el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que reciba de la Instancia Ejecutora la notificación formal con las instrucciones para efectuar el reintegro;
- X. Será obligación de cada Beneficiario reintegrar a la Tesorería de la Federación el remanente de los recursos objeto del apoyo otorgado que exista una vez que se haya concluido el proyecto o terminado su vigencia, en un plazo máximo de 15 días hábiles contabilizados a partir de la fecha de conclusión de la vigencia del proyecto, salvo que se haya autorizado una prórroga.
- Adicionalmente el Beneficiario deberá enterar a la Tesorería de la Federación los rendimientos que se hubieren generado;
- XI. El Beneficiario o el Organismo Intermedio que no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes reglas, deberá pagar una pena por atraso la cual será calculada multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días de retraso y la tasa diaria que resulte de dividir por 30 la aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales conforme a la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal que corresponda.

$$Pena = importe \times días \times \frac{tasa}{30}$$

En donde: "importe" es el monto no reintegrado en el plazo establecido; "días" se refiere al número de días de retraso contados a partir del día siguiente en que el plazo establecido venció; "tasa" corresponde a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

La tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014 se encuentra determinada en su artículo 8º fracción I y corresponde a 0.75 por ciento mensual. A los días de retraso que correspondan a otros ejercicios fiscales se les deberá aplicar la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda;

- XII. En caso de que la Instancia Ejecutora identifique que los recursos no aplicados fueron transferidos a instrumentos de inversión, el Beneficiario o el Organismo Promotor deberá pagar intereses conforme a la tasa señalada en la regla anterior, la cual se calculará sobre el monto invertido y por el número de días naturales que los recursos no permanecieron en la cuenta bancaria específica.
- En estos casos el Beneficiario no será elegible para apoyos futuros en los próximos 3 años;
- XIII. Los rendimientos que el Beneficiario o el Organismo Promotor deba enterar a la Tesorería de la Federación por habérsele requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancarios, y
- XIV. En los casos en que el Beneficiario o el Organismo Promotor esté obligado a reintegrar los recursos objeto de los apoyos otorgados, éstos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya cobrado la institución financiera. El Beneficiario u Organismo Promotor deberá cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

26. Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los Beneficiarios y los Organismos Promotores, la Instancia Ejecutora y/o el Consejo Directivo, podrán ordenar la práctica de visitas de supervisión e inspección a los proyectos que se determinen, apoyándose en las Delegaciones Federales cuando lo estimen pertinente.

Lo anterior sin perjuicio de la información que los Organismos Promotores están obligados a entregar en términos de estas Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

27. El Consejo Directivo emitirá las resoluciones que estime pertinentes en caso de que los Organismos Promotores y/o los Beneficiarios:

- I. No apliquen los Apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso y sin perjuicio de lo establecido en la regla siguiente, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

- II. Incumplan parcial o totalmente con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- III. No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la SE, la Instancia Ejecutora, la Instancia Fiscalizadora correspondiente o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los Apoyos otorgados;
- IV. No entreguen a la Instancia Ejecutora y/o al Organismo Promotor, la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos del proyecto aprobado;
- V. No entreguen a la Instancia Ejecutora, la documentación que acredite la aplicación en el proyecto de los recursos a los que se compromete a aportar el Organismo Promotor y/o los Beneficiarios en los convenios establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- VI. Presenten información falsa sobre la aplicación y los finiquitos de los rubros apoyados o cualquier otra relacionada con el proyecto;
- VII. Cuando realicen modificaciones al proyecto o apliquen indebidamente los recursos derivados de economías, y
- VIII. Incumplan cualquier otra obligación prevista en las presentes Reglas de Operación, el Manual de Procedimientos, los Anexos de ambos documentos, y/o el Convenio de Adhesión o los instrumentos jurídicos que suscriban para el otorgamiento de los Apoyos o en las demás disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

28. El Consejo Directivo, en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere la Regla anterior, podrá:

- I. Requerir al Beneficiario y/o en su caso al Organismo Promotor, para que dentro del término que se le determine, subsane las omisiones o irregularidades advertidas en las visitas de supervisión e inspección;
- II. Cancelar en forma parcial o total la entrega de los Apoyos, en caso de reincidencia respecto de los señalamientos establecidos en la fracción anterior, así como incumplimiento a las fracciones I, II, III, IV, y VIII de la Regla 27 del presente instrumento. En su caso recomendar la suspensión en la participación del programa del Organismo Promotor y/o Beneficiario;
- III. El Consejo Directivo podrá recomendar la suspensión de otros Apoyos aprobados al Beneficiario y/o en su caso al Organismo Promotor, tanto en la misma dependencia como en otras del Gobierno Federal, y
- IV. En el caso de que los resultados de los reportes de avance/final, las visitas y/o auditorías realizadas por cualquiera de las instancias señaladas en la Regla 37 del presente instrumento, revelen el incumplimiento de alguno de los procedimientos administrativos o lo dispuesto en los proyectos aprobados o los instrumentos jurídicos aplicables, o que el Beneficiario no proporcione información fidedigna, la SE se reserva el derecho de ejercer la acción legal pertinente de conformidad con las disposiciones aplicables.

29. Al Beneficiario que se le haya aplicado la sanción que se establece en la fracción II de la Regla anterior, quedará obligado a reintegrar el apoyo correspondiente así como sus rendimientos, y en su caso la Instancia Ejecutora deberá notificar a la SE y a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM del probable beneficio indebido obtenido en perjuicio del Fisco Federal, para que ésta proceda en los términos de las disposiciones vigentes, al cobro mediante los procedimientos administrativos y judiciales que correspondan, debiendo además, excluirse de posibles Apoyos subsecuentes por parte del PROLOGYCA hasta en tanto no regularice dicha situación.

Las sanciones previstas en esta sección se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan.

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, INSTANCIAS EJECUTORAS, NORMATIVAS Y DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL PROLOGYCA

30. El INADEM establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el PROLOGYCA no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, el INADEM podrá establecer acciones de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y los Ayuntamientos, los cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

31. La operación del PROLOGYCA estará a cargo del INADEM, a través de la Instancia Ejecutora.

32. La instancia normativa del PROLOGYCA será el Consejo Directivo, el cual determinará, conforme a las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como el Manual de Procedimientos aprobados por dicho Órgano Colegiado, los proyectos que puedan acceder a los apoyos previstos en el Anexo A.

33. El Consejo Directivo estará conformado por:

- I. El Titular del INADEM, quien lo presidirá;
- II. Los titulares de las Subsecretarías de Comercio Exterior, de Competitividad y Normatividad, y de Industria y Comercio de la SE;
- III. El Oficial Mayor de la SE;
- IV. Cuatro funcionarios subordinados al Titular del INADEM, con nivel mínimo de Director General;
- V. El Coordinador General de Delegaciones Federales de la SE;
- VI. Dos representantes de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE), debidamente acreditados, y
- VII. Un representante del Órgano Interno de Control en la SE y uno de la UAJ SE, quienes participarán sólo con derecho a voz.

El Consejo Directivo contará con un Secretario Técnico, mismo que será nombrado por el Consejo a propuesta de la Instancia Ejecutora, el cual no podrá recaer en el que funja como Presidente suplente.

En caso de ausencia del Titular del INADEM fungirá como presidente suplente el Director General que designe el Presidente del INADEM.

Asimismo, el Consejo Directivo podrá invitar a representantes de organismos e instituciones públicas y/o privadas que se relacionen con proyectos o asuntos presentados en las sesiones, con derecho a voz.

El Secretario Técnico tiene facultades para emitir correspondencia oficial a nombre del Consejo Directivo tratándose de comunicación de resoluciones, respuestas y difusión de información; dicha comunicación podrá ser en su forma electrónica conforme a la normatividad vigente, asimismo, tiene facultad para certificar acuerdos del Consejo Directivo y documentación relacionada. En caso de ausencia del Secretario Técnico, la Instancia Ejecutora designará a la persona que lo suplirá de manera temporal en funciones.

El Secretario Técnico notificará al Organismo Promotor correspondiente, a través de la persona responsable en dicho Organismo Promotor de la operación del PROLOGYCA, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la Sesión de Consejo Directivo de las resoluciones que correspondan.

Los Manuales de Procedimientos del PROLOGYCA aprobados por el Consejo Directivo, se encontrarán publicados en el acceso electrónico www.prologyca.economia.gob.mx

Cada uno de los miembros propietarios podrá designar un suplente con nivel inmediato inferior, que tendrá las mismas facultades que el titular. Dicha designación podrá hacerse en cualquier momento para todo el ejercicio fiscal, de una sola vez y en un solo documento dirigido al Secretario Técnico, mediante Sesión de Consejo Directivo.

Los Consejeros podrán revocar las designaciones de sus respectivos suplentes mediante escrito simple dirigido al Secretario Técnico en el que se designe al nuevo suplente.

En caso de que por cualquier motivo los consejeros propietarios dejaran de ocupar sus cargos como funcionarios públicos, o en su caso éstos estuvieran vacantes, la Instancia Ejecutora designará a un consejero suplente de carácter temporal, mientras se ocupa nuevamente la vacante.

34. Son facultades y obligaciones del Consejo Directivo:

- I. Sesionar al menos una vez al mes en forma ordinaria y cuando así se requiera, en forma extraordinaria;
- II. Dictaminar los proyectos presentados por los Organismos Promotores conforme a las presentes Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos y en su caso, rechazarlos o aprobarlos;
- III. Aprobar los Manuales de Procedimientos del PROLOGYCA;
- IV. Establecer el monto de inversión y porcentaje de aportación del PROLOGYCA a los proyectos, así como analizar y determinar cuándo un proyecto puede clasificarse como Proyecto Estratégico y el porcentaje con que se le apoyará;

- V. Reasignar los recursos que lleguen a generarse cuando no se hayan ministrado al Organismo Promotor o al Beneficiario, con motivo de la cancelación de proyectos aprobados;
- VI. Analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones que soliciten los Beneficiarios a través de los Organismos Promotores a los proyectos, siempre y cuando éstas no afecten negativamente el impacto y la Población Objetivo acordados;
- VII. Analizar y, en su caso aprobar las aportaciones en especie y de capital no líquido;
- VIII. Cancelar en forma total o parcial los proyectos en caso de que el Organismo Promotor y/o Beneficiario no cumpla con lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- IX. Cancelar los proyectos aprobados, en caso de que los Organismos Promotores y/o Beneficiarios no suscriban los instrumentos jurídicos correspondientes o no realicen la aportación a que se refiere la Regla 19 del presente instrumento;
- X. Autorizar una segunda prórroga cuando se requiera ampliar la vigencia de proyectos aprobados, siempre y cuando ésta no implique un incremento del apoyo federal ni comprometa recursos de ejercicios posteriores. Sólo se podrán autorizar dos prórrogas, de las cuales, la primera no excederá de 6 meses y será solicitada a la Instancia Ejecutora y aprobada o denegada por la misma; la segunda no excederá de 3 meses y ésta será solicitada al Consejo Directivo, y por consiguiente aprobada o denegada por éste;
- XI. Establecer las resoluciones que correspondan en caso de incumplimiento por parte de los Organismos Promotores y/o Beneficiarios;
- XII. Solicitar la presentación de reportes de avance/final;
- XIII. Delegar a la Instancia Ejecutora facultades de autorización y las funciones que determine necesarias;
- XIV. Ordenar evaluaciones, dictámenes técnicos y contables, así como visitas periódicas para validar la información obtenida de los informes que rindan tanto los Beneficiarios como los Organismos Promotores;
- XV. Pronunciarse sobre aquellos casos en que por negligencia u omisión del Organismo Promotor, se haya perjudicado al Beneficiario;
- XVI. Determinar las fechas de apertura y cierre de la Convocatoria para la Recepción de Solicitudes de Apoyo, así como instruir a la Instancia Ejecutora a notificar a los Organismos Promotores, vía correo electrónico, cuantas convocatorias estime prudentes, tomando en consideración el impacto de los proyectos presentados, la generación de empleos y la disponibilidad presupuestal del PROLOGYCA para el ejercicio fiscal correspondiente, y
- XVI. En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del PROLOGYCA.

35. Sin perjuicio de las facultades de control y vigilancia de la SHCP y el Organismo Fiscalizador correspondiente, la instancia encargada del control y vigilancia del PROLOGYCA para asegurar el buen uso, manejo y destino de los recursos ministrados será la Instancia Ejecutora.

RENDICIÓN DE INFORMES POR LA SE

36. La SE, enviará de forma trimestral a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a la SHCP, y a la Secretaría de la Función Pública los informes a que se refiere el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Adicionalmente, se integrará un listado de los beneficiarios del Programa, en los términos establecidos en el artículo 177 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se integrará un listado de los Organismos Promotores que participan en la distribución de los Apoyos gubernamentales, o en su caso como beneficiarios de éstos.

Ambos listados y sus actualizaciones deberán enviarse al Organismo Fiscalizador correspondiente, así como integrarse a los informes trimestrales a que hace referencia el primer párrafo de la presente Regla.

Corresponderá al Organismo Fiscalizador correspondiente la vigilancia del cumplimiento de las Reglas de Operación por parte de las dependencias en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Para consolidar la transparencia en el destino de los recursos del programa, la SE deberá mantener actualizados en los informes trimestrales correspondientes, los cambios que hayan registrado los listados de beneficiarios e intermediarios (Organismos Promotores) durante dicho periodo.

AUDITORÍA Y CONTROL

37. Los recursos que la Federación otorga para el PROLOGYCA, podrán ser revisados por el Organismo Fiscalizador correspondiente, la SHCP; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los Organismos Promotores y/o los Beneficiarios, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

EVALUACIÓN

38. Los Beneficiarios deberán entregar a los Organismos Promotores los avances en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos del proyecto, conforme a la Solicitud de Apoyo aprobada y su documentación complementaria y los requisitos que para tal fin establezca la Instancia Ejecutora con base en lo descrito en el Anexo C y en la Regla 24 del presente instrumento. Además, deberán entregar a los Organismos Promotores la documentación que acredite los avances y la conclusión de los proyectos. Con dicha información la Instancia Ejecutora evaluará el impacto y beneficios del PROLOGYCA.

39. La Instancia Ejecutora, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispondrá la realización de una evaluación externa del PROLOGYCA, considerando los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por conducto de instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, para evaluar el apego a estas Reglas de Operación, el impacto y los beneficios económicos y sociales de sus acciones, la satisfacción de los Beneficiarios del PROLOGYCA, así como su costo y efectividad.

Para llevar a cabo lo anterior, los Organismos Promotores, beneficiarios y Empresas atendidas que formen parte de la muestra seleccionada para realizar el estudio, deberán proporcionar la información fehaciente y oportuna a la Instancia Ejecutora o a cualquier otra instancia que ésta designe con la finalidad de recabar los datos para evaluar el uso de los recursos públicos y el impacto del programa, en caso de incumplimiento se sancionará conforme a las reglas 26, 27, 28 y 29 del presente instrumento.

40. El PROLOGYCA contará con los indicadores de resultados y de gestión que se señalan en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) aprobada por la SHCP.

TRANSPARENCIA

41. Se garantizará la transparencia en el ejercicio de los recursos, a través de las siguientes acciones:

Difundir el PROLOGYCA, a nivel nacional y promover similares acciones por parte de las autoridades locales.

En la ejecución de acciones inherentes a la difusión y promoción del PROLOGYCA, el INADEM asegurará que en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquieran, se incluya la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La información del PROLOGYCA se dará a conocer en la siguiente dirección electrónica: www.prologyca.economia.gob.mx

La información de montos, y beneficiarios se publicará en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DE LA FISCALIZACIÓN DE RECURSOS FEDERALES

42. Los apoyos provenientes de los Programas contenidos en las presentes Reglas de Operación serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones federales aplicables, y no perderán su carácter federal al ser canalizados a la Entidad Federativa así como al Beneficiario. Asimismo, estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio, de acuerdo a lo previsto en los artículos 175, 176, 177 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales de los Programas contenidos en las presentes Reglas de Operación no pierden su carácter federal al ser entregados, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por el Órgano Interno de Control en la Secretaría, la Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales, así como por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

QUEJAS

43. Los Beneficiarios, Organismos Promotores y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del PROLOGYCA y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- I. El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666, y
- II. La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164.

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

44. La interpretación, para efectos administrativos del presente instrumento, estará a cargo del Consejo Directivo del PROLOGYCA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA), para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2013.

Hasta tanto no se modifiquen o se sustituyan las Reglas de Operación a las que se refiere el presente instrumento, las mismas continuarán siendo aplicables en los ejercicios subsecuentes, en lo que no se contrapongan con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

TERCERO.- Los proyectos aprobados, previo a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, seguirán rigiéndose por las disposiciones con las que fueron aprobados.

CUARTO.- Para dar cumplimiento a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de noviembre de 2010, se incluyó en el Anexo H el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Oficio Circular con números 801.1.-276 y SSFP/400/123/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010, por lo tanto los Beneficiarios y Organismos Promotores deberán proporcionar la información necesaria al momento de registrarse en el Sistema Informático habilitado en la dirección electrónica www.prologyca.economia.gob.mx, de conformidad con lo establecido en el Anexo H.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.-
Rúbrica.

ANEXO A
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA
Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA)
PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA UN PROYECTO INTEGRAL

I. Los porcentajes máximos de apoyo del PROLOGYCA se definen en el numeral 11 de las Reglas de Operación del PROLOGYCA.

Los conceptos de apoyo de este anexo deberán formar parte de un proyecto integral donde se analizará la posibilidad de incorporar esquemas de financiamiento.

II. Todas las erogaciones efectuadas durante la vigencia del desarrollo del Proyecto deberán estar directamente relacionadas a su objetivo.

III. En ningún caso, los apoyos del PROLOGYCA podrán otorgarse y/o utilizarse para el pago de pasivos, así como tampoco para sufragar el pago de actividades administrativas (sueldos, salarios u honorarios asimilables a sueldos, o cualquier figura que implique una estructura administrativa) o para el pago de servicios para la operación o el funcionamiento de las empresas del ámbito logístico y abasto en el sector agroalimentario, tales como: gastos por arrendamiento, energía eléctrica, telefonía, agua, impuestos, materiales y suministros, etc.

IV. La cotización por el importe del (los) servicio(s) y bien(es) incluido(s) en el Proyecto será verificada por la Instancia Ejecutora para corroborar la consistencia de calidad y precios de mercado de acuerdo a la complejidad y requerimientos del Proyecto.

V. En el caso de presentar proyectos relativos a construcción ampliación, remodelación y acondicionamiento de instalaciones logísticas, deberá contratarse el servicio de supervisión, evaluación, comprobación de las especificaciones técnicas y la consistencia de calidad y precios de mercado, de acuerdo a la complejidad y requerimientos del proyecto, para lo cual se podrá destinar sobre el monto total del proyecto hasta un 5 al millar para realizar el pago. Tal cantidad debe provenir de la aportación del beneficiario y dicho pago forma parte de la documentación a revisar para dar por cerrado el proyecto.

	Rubro	Conceptos aplicables	Hasta un monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo ¹	Consideración
	1	Construcción y/o equipamiento de proyectos integrales de infraestructura logística y/o de Abasto			
	a	Construcción, ampliación, remodelación y acondicionamiento de instalaciones logísticas, de transporte, de almacenamiento, de manipulación, de tratamiento, de conservación, para centrales de abasto, centros de transporte y distribución y/o terminales intermodales	\$11,000,000.00	40%	Por proyecto por única vez
	b	Elaboración de proyectos ejecutivos de instalaciones logísticas y/o unidades mayoristas	\$2,000,000.00	50%	Por proyecto por única vez
	c	Apoyos para la adquisición de equipos y/o herramientas para el manejo, carga/descarga y almacenamiento de productos y/o transporte	\$1,000,000.00	50%	Por proyecto
	d	Apoyos para la adquisición de equipos de refrigeración y manejo y/o transporte de productos en temperatura controlada	\$1,500,000.00	50%	Por proyecto

¹ Los Proyectos Estratégicos a los que se refiere la regla 8 de las Reglas podrán ser apoyados hasta por el 75 por ciento de su monto total.

	Rubro	Conceptos aplicables	Hasta un monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo ²	Consideración
	2	Estudios y/o planes maestros para el desarrollo de proyectos logísticos			
	a	Estudios de relocalización de centrales de abasto e infraestructuras logísticas	\$2,000,000.00	50%	Por proyecto por única vez
	b	Desarrollo, difusión y aplicación de benchmarking en logística entre empresas	\$1,000,000.00	50%	Por proyecto
	c	Desarrollo de estudios de viabilidad, modelos de negocio y redes en logística y abasto en el sector agroalimentario	\$1,500,000.00	50%	Por proyecto
	d	Consultoría para el desarrollo de estudios y/o la implementación de buenas prácticas	\$500,000.00	30%	Por proyecto

	Rubro	Conceptos aplicables	Hasta un monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo ³	Consideración
	3	Desarrollo de competencias en capital humano			
	a	Apoyos para la certificación en competencias laborales en actividades logísticas y de abasto en el sector agroalimentario	\$ 20,000.00	50%	Por persona
	b	Capacitación en materia de logística y abasto en el sector agroalimentario.	\$ 5,000.00	50%	Por persona
	c	Implantación de talleres de rediseño de procesos logísticos y optimización de cadenas logísticas	\$ 60,000.00	50%	La cantidad se determinará en función del acuerdo que tome el Consejo Directivo en función del tamaño de la empresa
	d	Apoyos para la realización de eventos y publicaciones que tengan como propósito la difusión de la cultura logística	\$ 200,000.00	50%	Por evento
	e	Apoyos para la realización de misiones técnicas al extranjero	\$ 35,000.00	50%	Por persona

	Rubro	Conceptos aplicables	Hasta un monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo ⁴	Consideración
	4	Modernización e innovación de sistemas logísticos y abasto en el sector agroalimentario			
		Adquisición de tecnología informática para la gestión, operación y/o trazabilidad logística	\$1,500,000.00	50%	Por proyecto
		Contratación de consultoría y/o asesoría en gestión logística	\$500,000.00	50%	Por proyecto
		Apoyos a implantación de proyectos de Logística Inversa y/o ecológica	\$500,000.00	50%	Por proyecto
		Implantación de sellos de confianza	\$500,000.00	50%	Por empresa
		Apoyos para la formación de alianzas comerciales y/o relaciones comerciales colaborativas con empresas de logística y centrales de abasto en el sector agroalimentario	\$500,000.00	50%	Por proyecto
		Apoyos para el desarrollo e implementación de envases empaques y embalajes para proteger la integridad de los productos y alargar su vida útil	\$1,000,000.00	50%	Por proyecto

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE SECTORES
ESTRATÉGICOS Y DESARROLLO REGIONAL**

ANEXO B

**SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN
LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA)**



USO EXCLUSIVO DE SE

Organismo Promotor:

Folio:

Fecha de recepción:

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

La presente solicitud, en su formato electrónico proporcionado en la página electrónica www.prologyca.economia.gob.mx, será utilizada para registrar las solicitudes de apoyo de proyectos de Organismos Promotores, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

Para su llenado tómese en cuenta las consideraciones contenidas en la parte final de esta solicitud.

I	NOMBRE DEL PROYECTO. Especifique un nombre que describa con precisión el Proyecto								
II	DATOS DEL BENEFICIARIO								
1. Registro Instancia Ejecutora	2. Nombre del beneficiario	3. CURP (En caso de ser persona física)	4. RFC (En caso de ser persona moral o física con actividad empresarial)	5. Tamaño de empresa (micro, pequeña, mediana, grande)	6. Actividad Principal	9. Nombre de responsable del Proyecto	10. Correo electrónico de contacto	11. Teléfono	
III	ORGANISMO PROMOTOR. Datos de la institución que firma el Proyecto								
11. Nombre:						12. R.F.C.			
13. Domicilio:									
14. Ámbito de Operación:		Internacional	Nacional	Regional	Estatal	Municipal			
15. Responsable:						16. Cargo:			
17. Teléfono:		18. Fax:				19. Correo:			
20. Página Web:									
21. Registro Instancia Ejecutora:									

IV	UBICACIÓN DEL PROYECTO. Información sobre el estado, municipio o región donde se desarrollará el Proyecto									
22. Estado(s):				23. Municipio(s):						
24. Dirección del Proyecto:										
25. Ambito de Operación:		Internacional:		Nacional:		Regional:		Estatat:		Municipal:
26. Información adicional sobre la ubicación:										
V	INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO. La información deberá ser la misma que se presente en el Proyecto en extenso									
27. Número total de etapas del Proyecto:				28. Etapa para la que se solicita apoyo:						
29. Objetivo General:										
30. Objetivo Específico de la Etapa:										
31. Metas:										
32. Duración del proyecto (meses):										
33. Población objetivo:										
VI	IMPACTO DEL PROYECTO. Proporcione información sobre el impacto que el Proyecto tendrá sobre los siguientes rubros (los que apliquen):									
34. Empresas-proyecto atendidas										
Ámbito Abasto				Ámbito de Logística						
Figura	Número			Tamaño	Número					
Central de Abasto:				Micro:						
Mercado Público:				Pequeña:						
Unión de Comerciantes:				Mediana:						
Otros:				Grande:						
Especifique:				Locatarios:						
TOTAL				TOTAL						
35. Empleo y capital humano										
	Mujeres			Hombres			Total			
	Técnicos	Profesionistas	Posgrado	Técnicos	Profesionistas	Posgrado				
Mejorados										
Potenciales										
Total										
36. Indicadores de Impacto y Gestión										
No.	Impacto/Gestión		Indicador		Unidad					
1										
2										
3										
4										

Nota: Esta información se genera con base a lo descrito en la regla 35 y lo señalado en la Matriz de indicadores para Resultados (MIR) aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VII	RUBROS DE GASTO que se requieren, acorde a lo descrito en la regla 11 y el Anexo A de las Reglas de Operación del PROLOGYCA		
No.	37. Rubro	38. Concepto aplicable	39. Entregable
1			
2			
3			
4			

VIII	FUENTES DE APLICACION DE RECURSOS POR PROYECTO. Presupuesto por actor de financiamiento en miles de pesos. Todas las aportaciones deberán ser líquidas, de lo contrario ocupar la columna de Otras aportaciones. El Consejo Directivo tomará en consideración dichas aportaciones en el proceso de aprobación de los										
40. Concepto	41. INADEM	42. Gobierno Estatal	43. Organismo Empresarial	44. Sector Municipal	45. Sector Privado	46. Otros aportantes		47. Otras aportaciones (no líquidos)			48. Total
						Aportante	Monto	Aportante	Monto	Tipo de Aportación	
Total											
Porcentaje de inversión											

Nota: El número que se registre en el campo CONCEPTO es acorde al número de concepto del apartado 7 de esta Solicitud de Apoyo. En el caso de las aportaciones no líquidas de los organismos promotores y/o beneficiarios, sólo se podrá reconocer hasta la tercera parte del valor de las mismas como parte de su aportación al Proyecto, siempre y cuando dichas aportaciones en especie estén directamente vinculadas al Proyecto. Dichas aportaciones deberán comprobarse a través de un documento que cuantifique el valor de la aportación, a través de dictámenes y/o avalúos emitidos por un tercero confiable.

IX		DOCUMENTACIÓN SOPORTE. Marque con una X la documentación soporte con la que cuenta el Proyecto y adjúntela. Como mínimo se deberá contar con la información señalada con un asterisco (*) en caso de solicitar rubros asociados; sin embargo, toda la documentación será considerada en la evaluación del Proyecto								
1		Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios		2		Estudio de mercado		3		Estudio financiero
4		Plan de negocios		5		Programa de trabajo		6		Plan de comercialización
7		Estudio técnico		8		Cotizaciones*		9		Soporte financiero para la inversión
10		Planos*		11		Modelo de negocios		12		Proyecto en Extenso*
13		Carta(s) compromiso de Beneficiario(s) (que contenga manifestación de no contar con apoyos similares)*		14		Currícula de los proveedores*		15		Metodología de capacitación*
16		Listado de locatarios atendidos*		17		Calendário de recursos *		18		Metodología de consultoría*
19		Listado de Empresas atendidas*		20		Plan del evento		21		Permisos de construcción*
22		Dictamen de obra		23		Otro (Especifique)				

X	OTROS APOYOS. En caso de haber sido Beneficiario de éste u otros Fondos o Programas de la SE, por favor indique el Fondo o Programa, nombre o denominación del Proyecto, monto del Proyecto y año en que fue aprobado		
49. FONDO O PROGRAMA	50. NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	51. MONTO DEL PROYECTO	52. AÑO
XI	ORGANISMO PROMOTOR Y/O RESPONSABLE DEL PROYECTO		
COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O REPRESENTANTE DEL ORGANISMO PROMOTOR, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA); EN CONSECUENCIA, MANIFIESTO A NOMBRE PROPIO Y, EN SU CASO, DE MI REPRESENTADA, QUE ME ADHIERO A LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN DICHO ACUERDO, PARTICULARMENTE LAS RELATIVAS A REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO SU EJECUCIÓN, VIGILAR LA CORRECTA APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS Y CONTRIBUIR EN LA ELABORACIÓN DE LOS REPORTES DE SEGUIMIENTO ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, EN CASO DE QUE LA SOLICITUD DE APOYO RESULTE APROBADA. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO A NOMBRE PROPIO O DE MI REPRESENTADA QUE EL BENEFICIARIO NO ESTA RECIBIENDO APOYOS DE OTROS PROGRAMAS FEDERALES DIRIGIDOS A LOS MISMOS FINES QUE IMPLIQUEN SUSTITUIR SU APORTACIÓN O DUPLICAR APOYOS O SUBSIDIOS.			

XII	DATOS DEL RESPONSABLE ASIGNADO POR EL ORGANISMO PROMOTOR			
53. Nombre				
54. Cargo				
55. Organización				
56. Domicilio				
57. Estado		58. Delegación-Mpio.		
59. Teléfono		60. Fax	61. E-mail:	
62. Página Web:				
63. Registro Instancia Ejecutora				

Consideraciones generales para su llenado:

- La captura de la solicitud es a través de Internet, por lo que el horario de recepción es abierto, sin embargo la revisión de la solicitud se realizará de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- Escribir de manera clara y concreta, utilizar acentos, mayúsculas y minúsculas.
- En el Módulo NOMBRE DEL PROYECTO. Especifique un nombre que describa con precisión el Proyecto.
- En el Módulo ORGANISMO PROMOTOR. Datos de la institución que firma el Proyecto.
- En el Módulo UBICACIÓN DEL PROYECTO. Información sobre el estado, municipio o región donde se desarrollará o llevará a cabo el Proyecto.
- En el Módulo INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO. La información deberá ser la misma que se presente en el Proyecto en extenso.
- En el Módulo IMPACTO DEL PROYECTO. Proporcione información sobre el impacto que el Proyecto tendrá sobre los rubros señalados (los que apliquen).
- En el Módulo INDICADORES DE IMPACTO Y GESTIÓN. Esta información se genera con base a lo descrito en la regla 40 de las Reglas de Operación del PROLOGYCA.
- En el Módulo RUBROS DE GASTO que se requieren, deberá tomarse en cuenta lo descrito en la regla 11 y el Anexo A de las Reglas de Operación del PROLOGYCA.
- En el Módulo FUENTES DE APLICACIÓN DE RECURSOS POR PROYECTO, debe indicarse el presupuesto por actor de financiamiento en miles de pesos. Todas las aportaciones deberán ser líquidas, de lo contrario ocupar la columna de "Otras aportaciones". El Consejo Directivo tomará en consideración dichas aportaciones en el proceso de aprobación de los proyectos.
- En el Módulo DOCUMENTACIÓN SOPORTE Marque con una X la documentación soporte con la que cuenta el Proyecto y adjúntela. Como mínimo se deberá contar con la información señalada con un asterisco (*).
- En el punto OTROS APOYOS. En caso de haber sido Beneficiario de éste u otros Fondos o Programas de la SE, por favor indique el Fondo o Programa, nombre o denominación del Proyecto, monto del Proyecto y año en que fue aprobado.
- Antes de enviar la solicitud y los documentos soporte se recomienda verificar que han sido correctamente llenados.

Trámite al que corresponde la forma: Solicitud de Apoyo del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA)

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-06-030

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: __/__/2011

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el Ejercicio Fiscal 2014.

Documentos anexos:

- Los señalados en la sección 9 de este formato

Tiempo de respuesta: 3 meses

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00, extensiones: 32340, 32364, 32374 y 32349

Número telefónico para quejas:

Organismo Fiscalizador correspondiente en la SE
5629-95-52 (directo)
5629-95-00, extensiones: 21201, 21212, 21214 y 201219

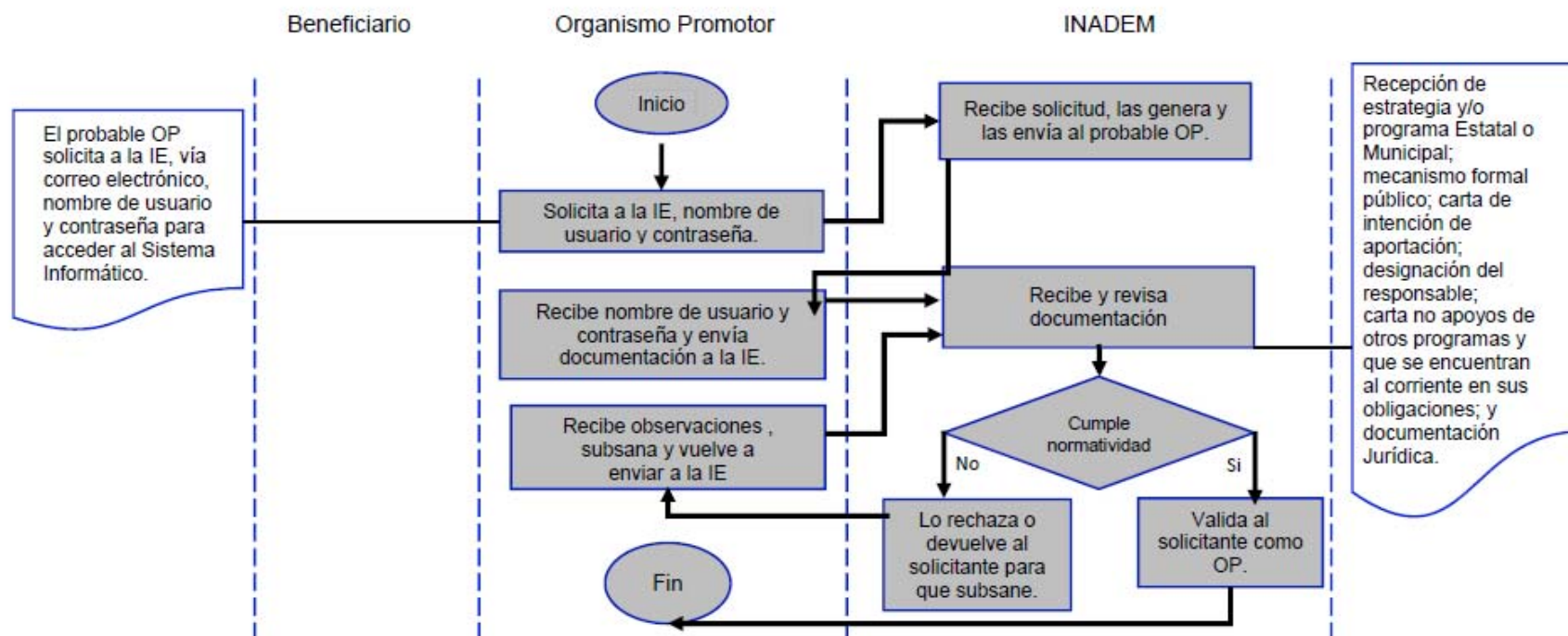
Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-112-0584 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-475-2393.

ANEXO C**PROCESOS VINCULADOS A LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS Y PROYECTOS**

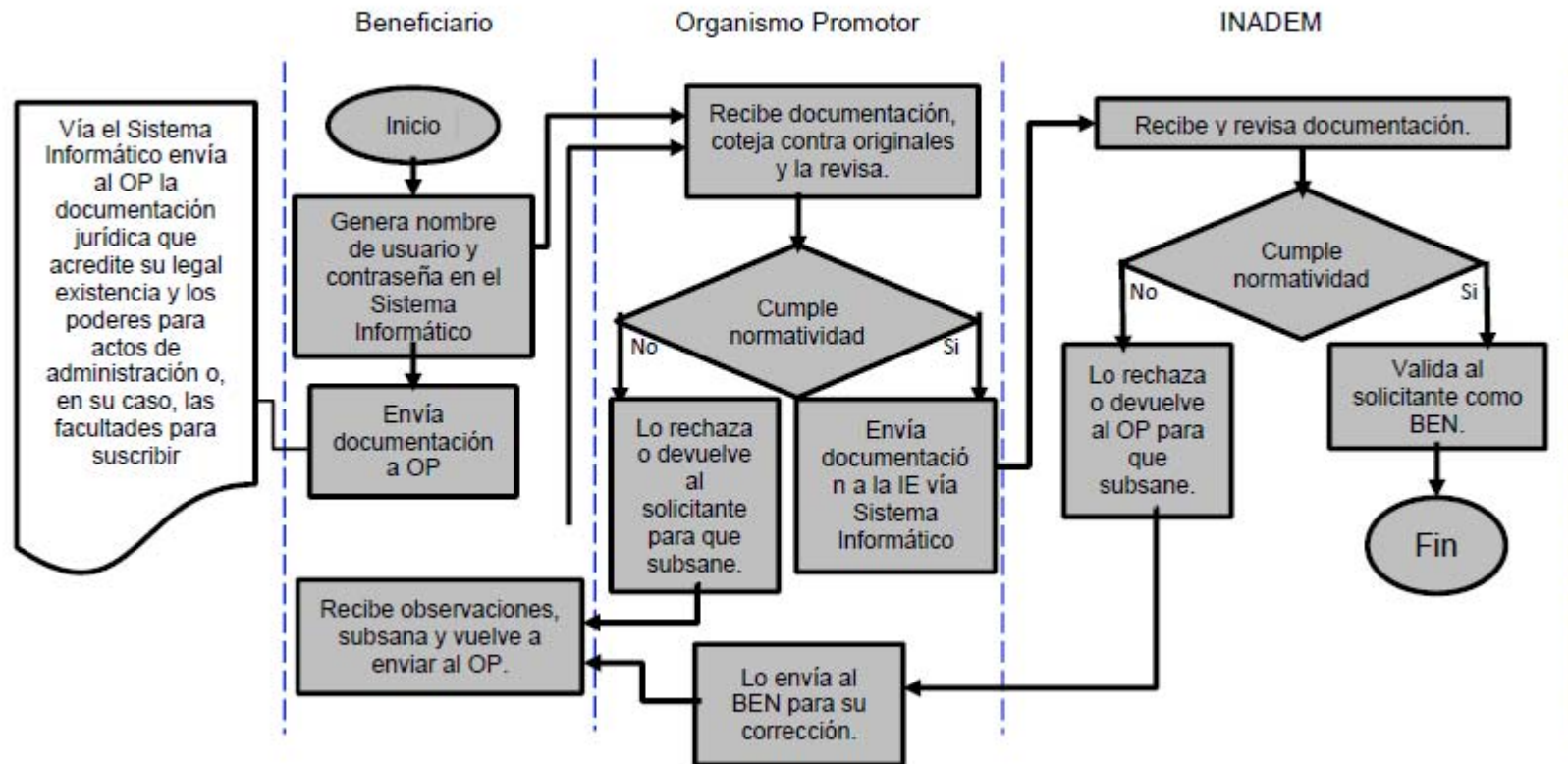
Los siguientes procesos listados están vinculados a la gestión de recursos y proyectos que solicitan apoyo al PROLOGYCA. Para fines prácticos en la presente ilustración se utilizan los siguientes acrónimos:

- BEN - Beneficiario
- DGAAJ – Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM
- OP - Organismo Promotor
- IE - Instancia Ejecutora
- INADEM - Instituto Nacional del Emprendedor
- MP - Manual de Procedimientos
- RO - Reglas de Operación PROLOGYCA 2014
- SE - Secretaría de Economía
- UAJ – Unidad de Asuntos Jurídicos de la SE

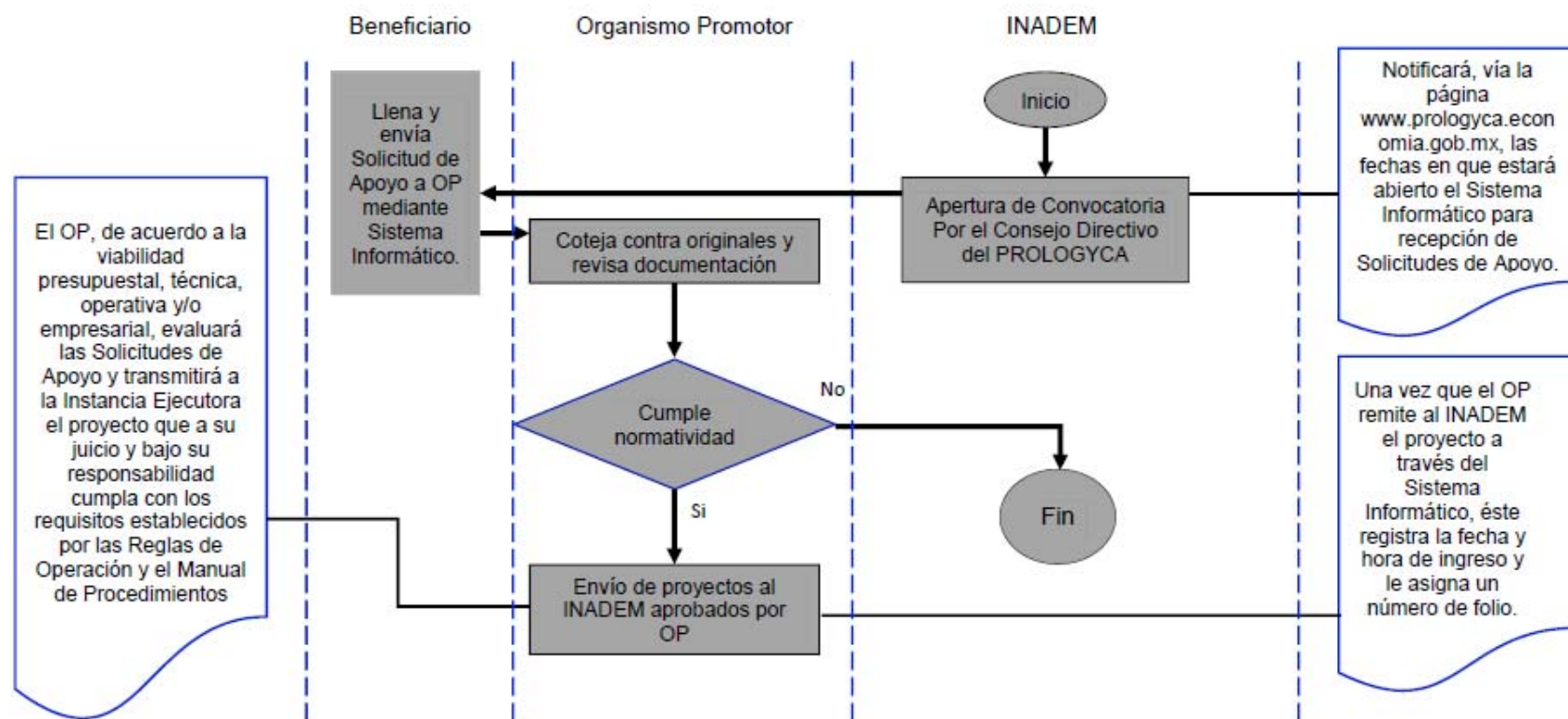
1.- Validación de Organismo Promotor.



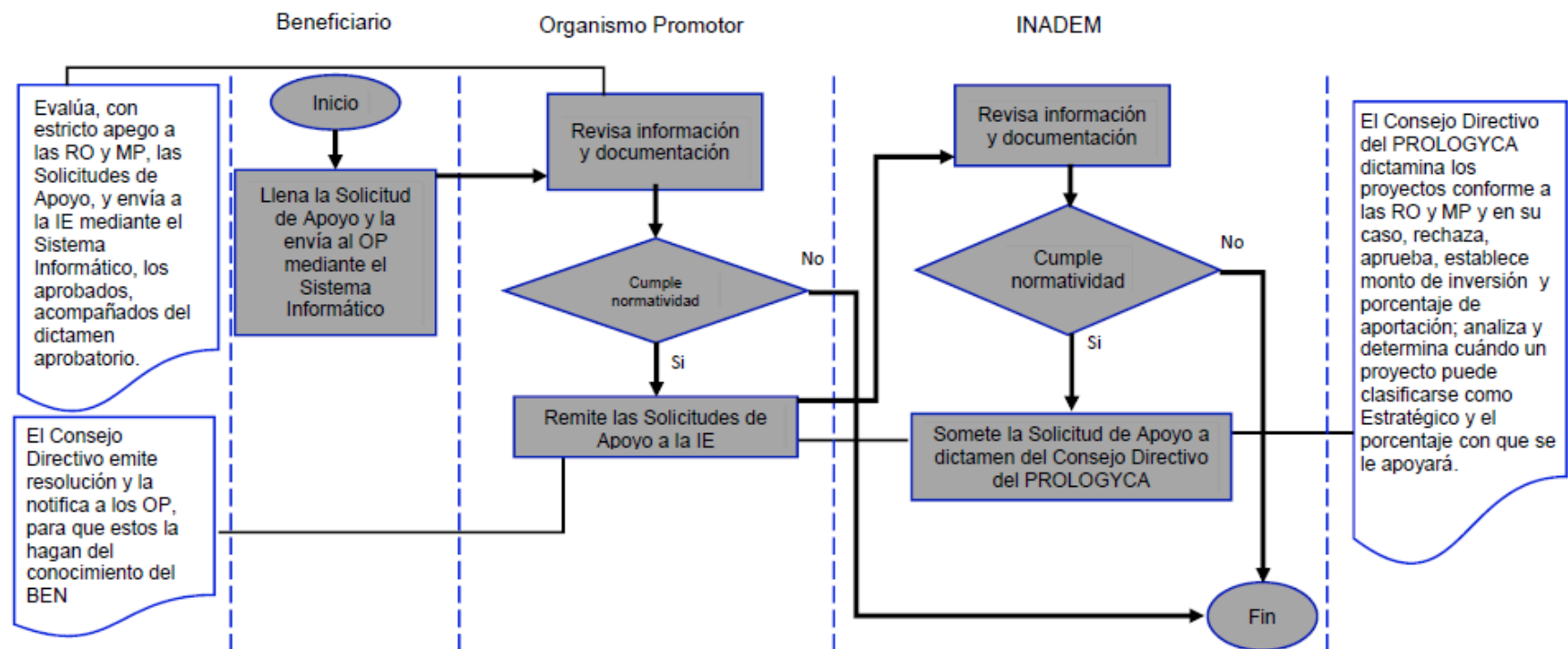
2.- Validación de Beneficiario.



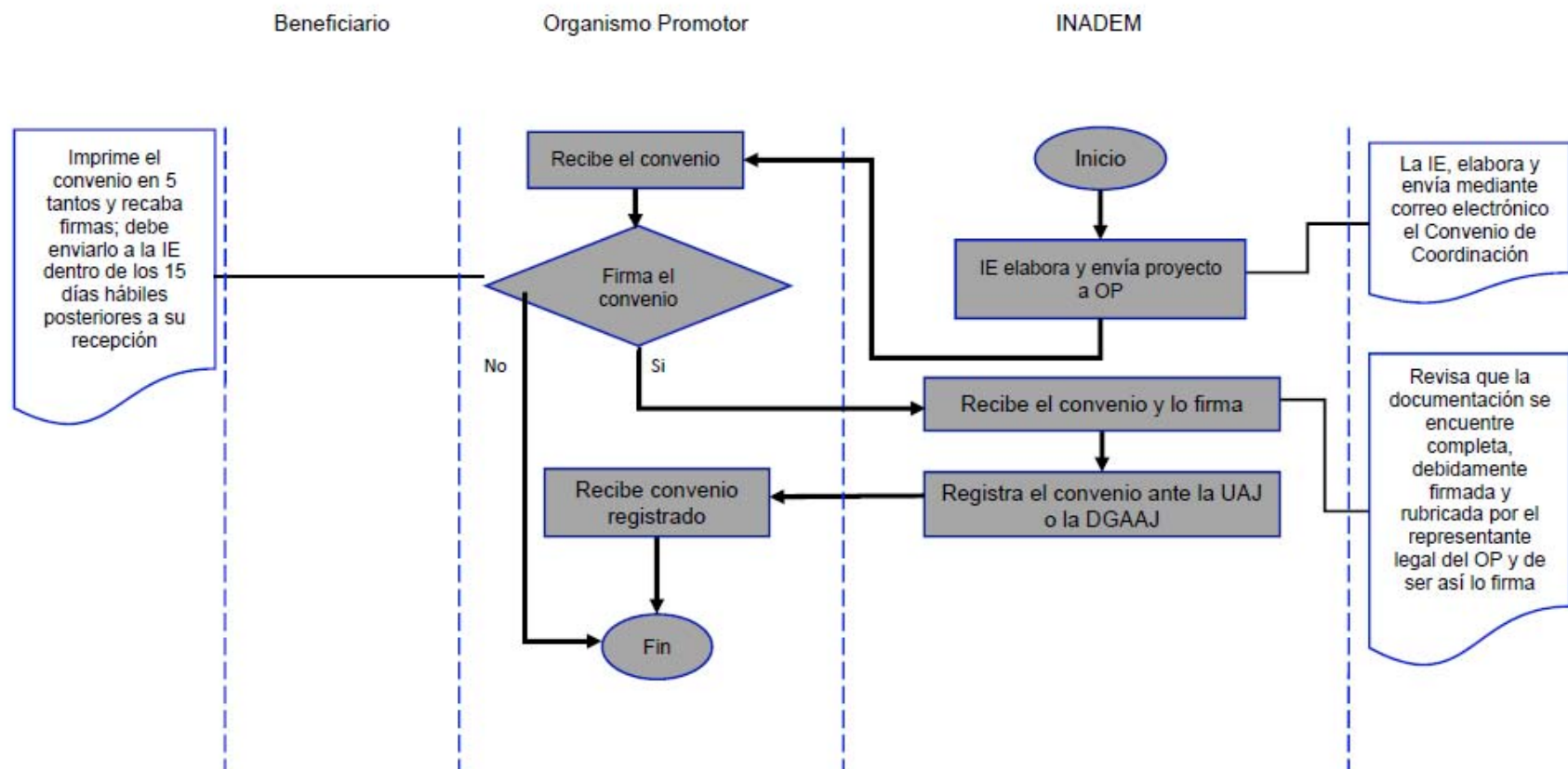
3.- Convocatoria.



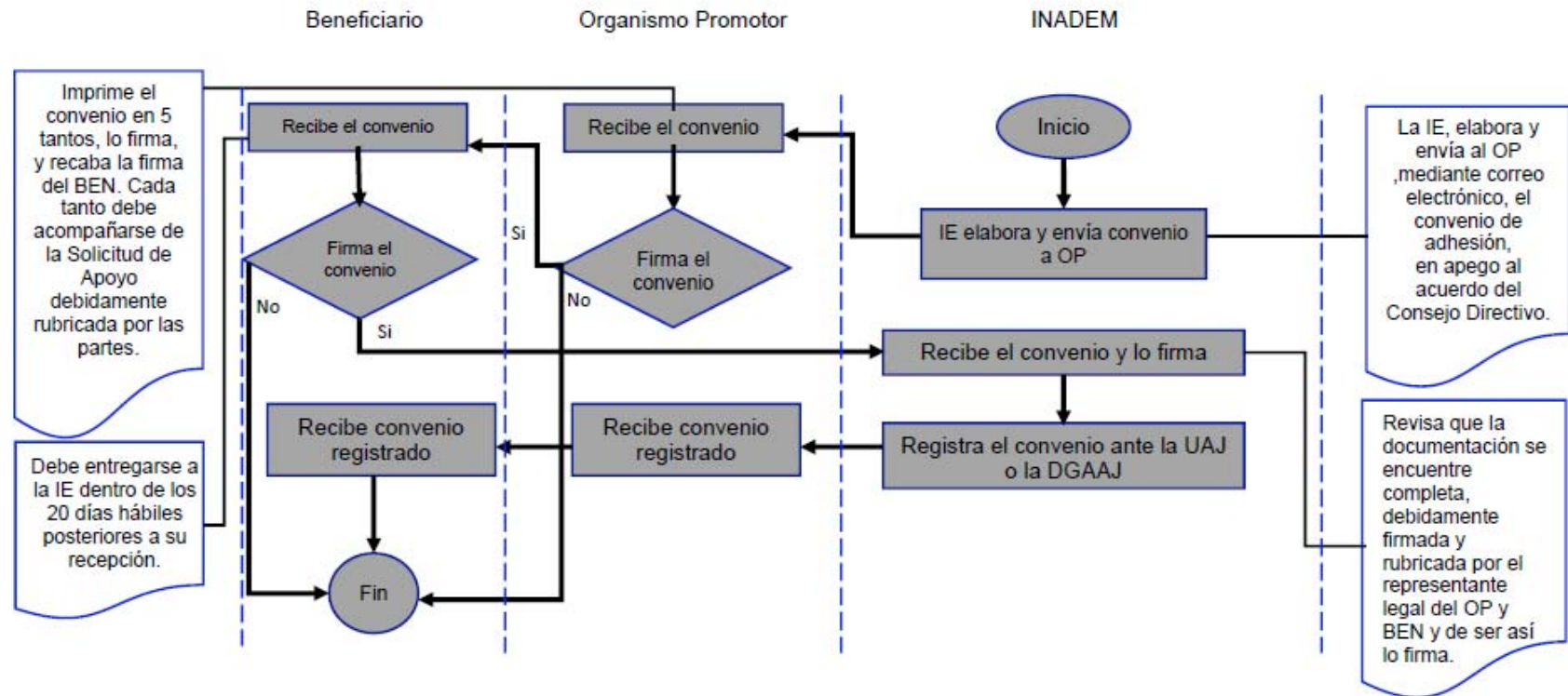
4.- Recepción de proyectos.



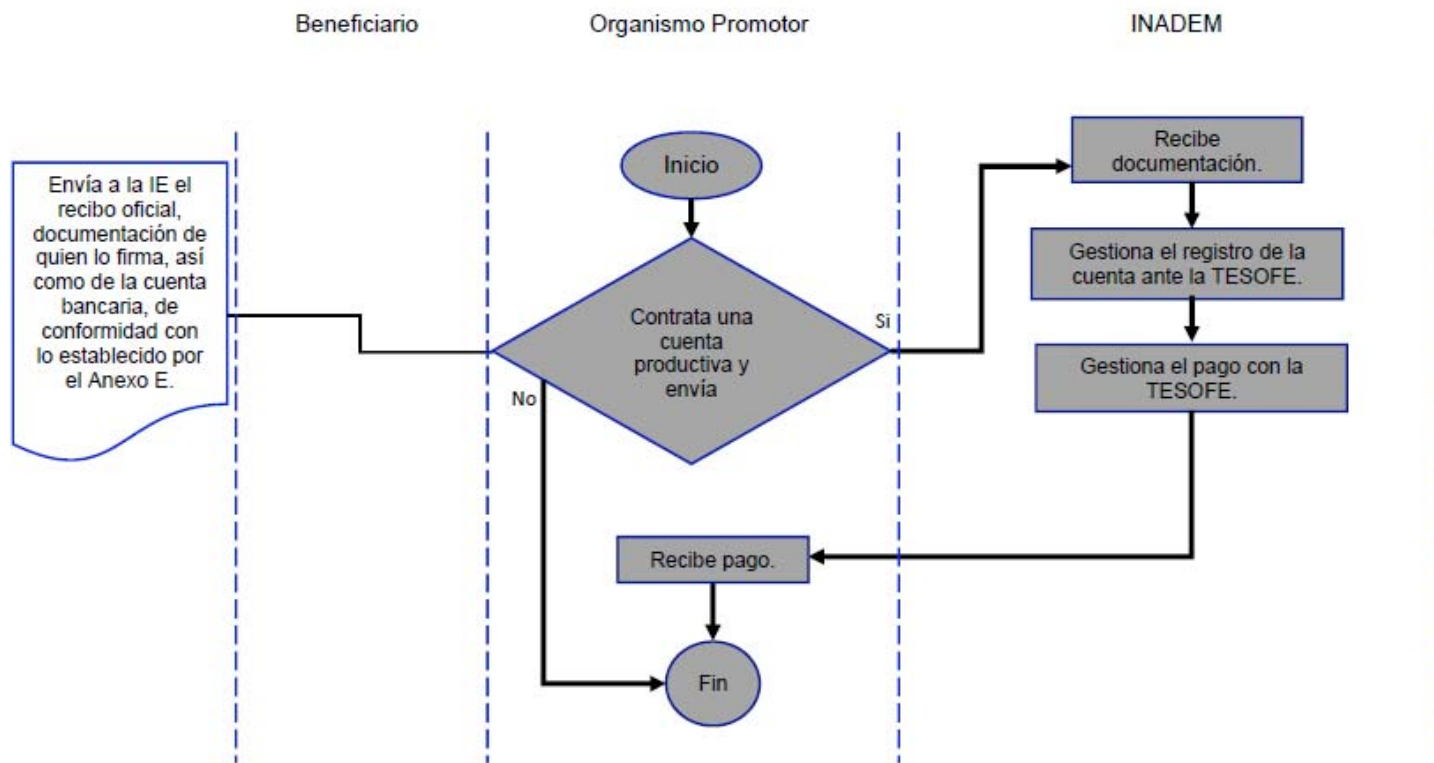
5.-Suscripcion de convenio de coordinación con Organismo Promotor.



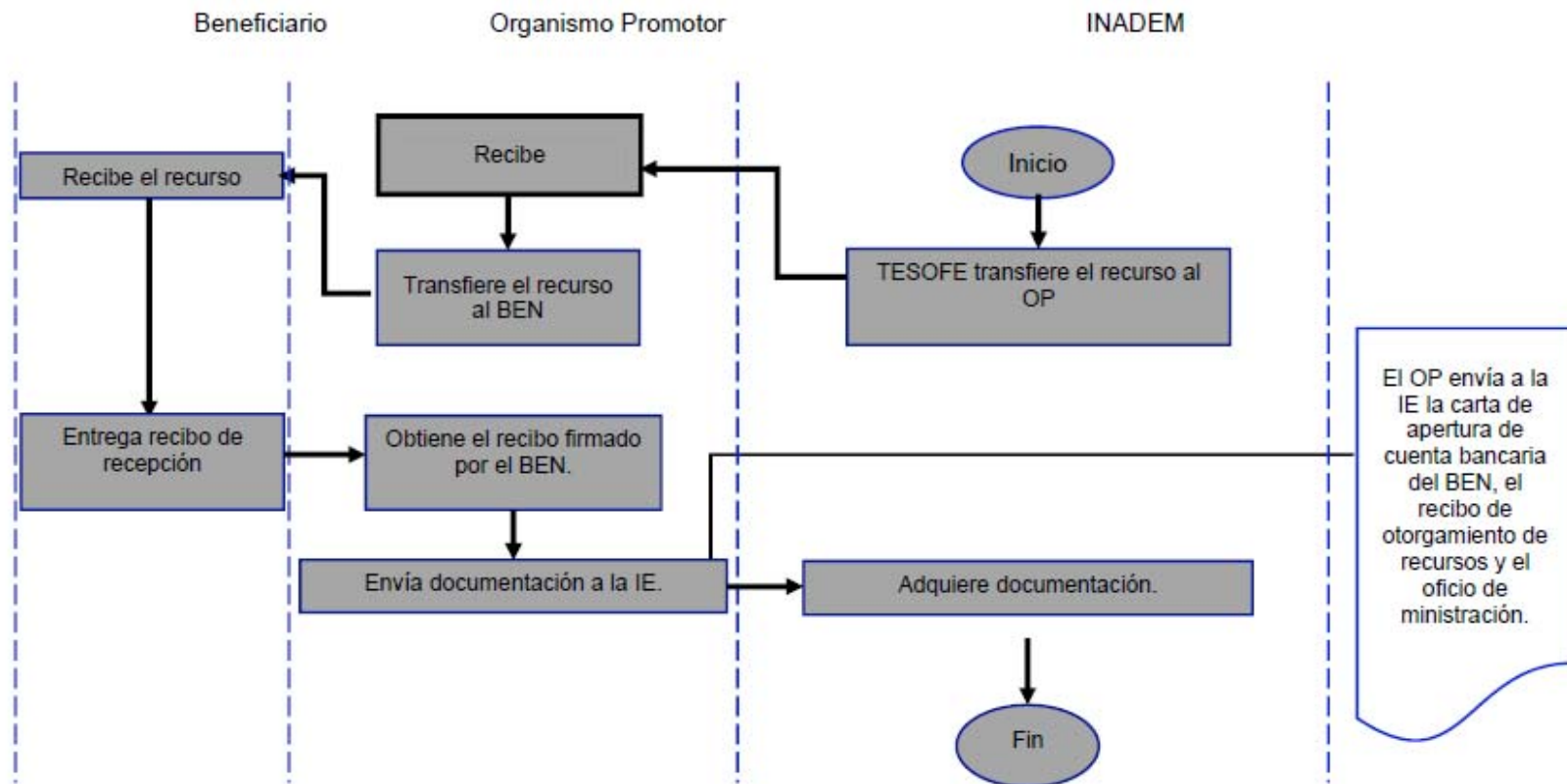
6.-Suscripción de convenio de adhesión con Beneficiario.



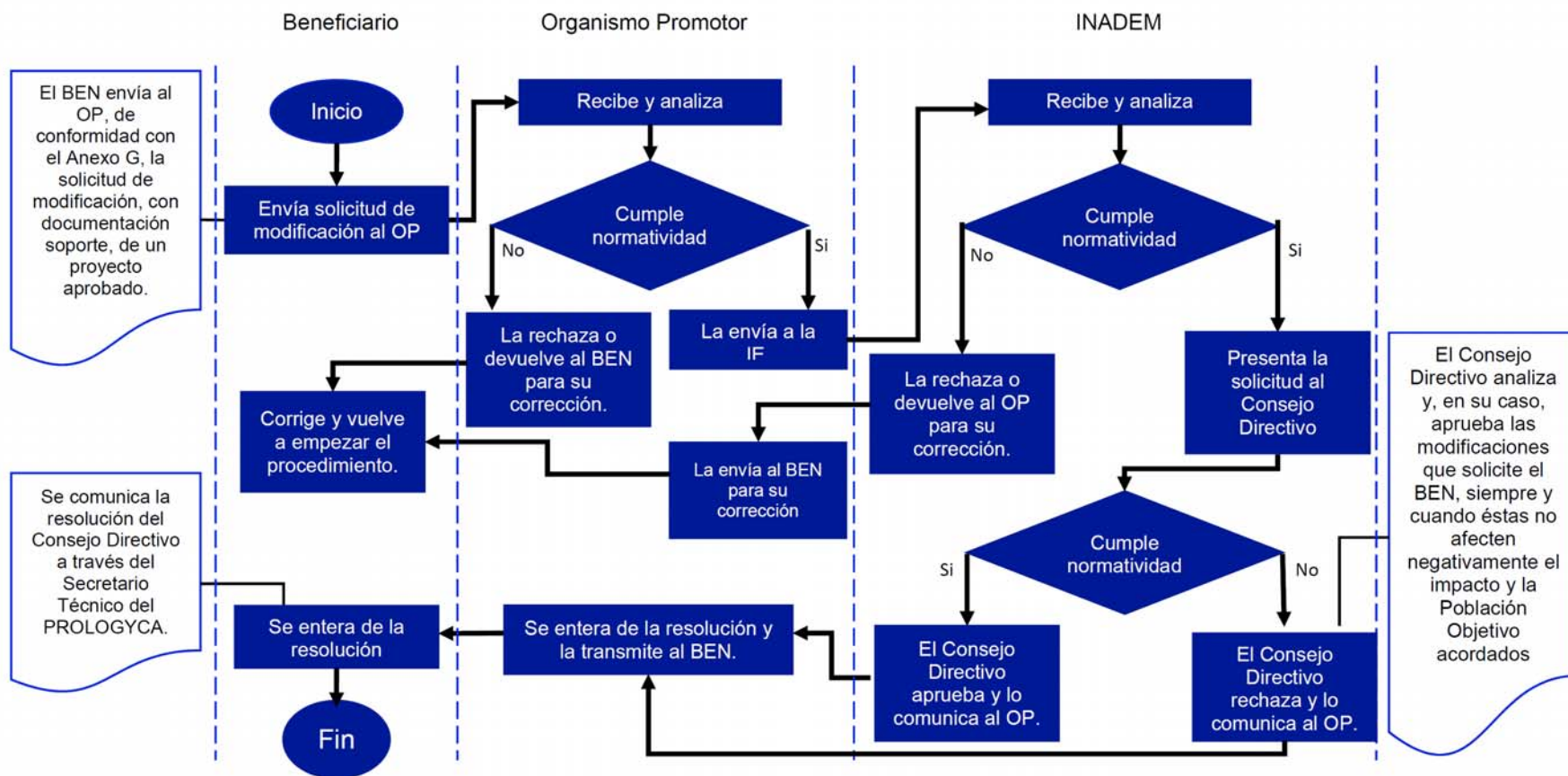
7.- Pago a Organismo Promotor.



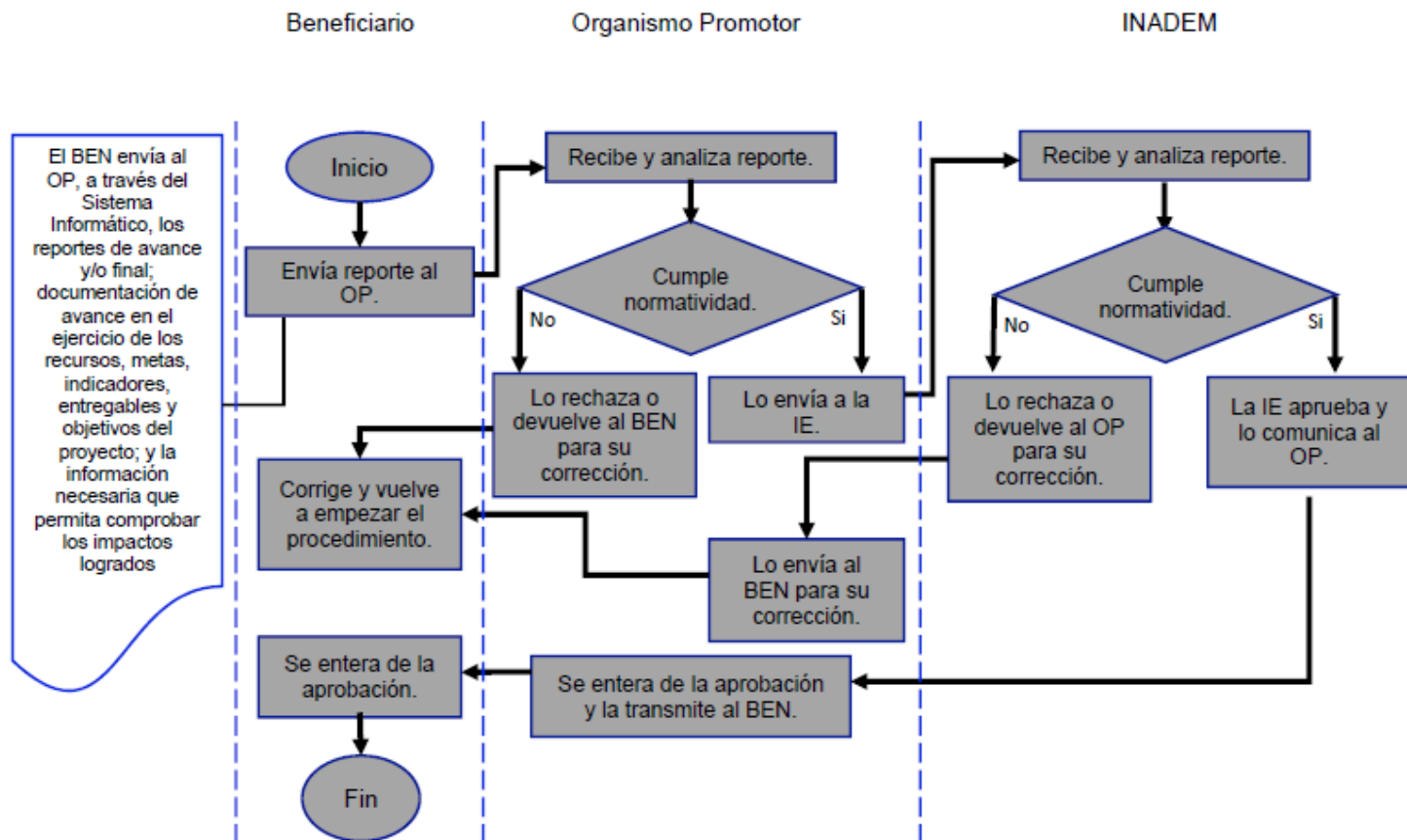
8.-Pago a Beneficiarios.



9.-Modificacion a proyecto aprobado.



10.-Reporte de avance final.



ANEXO D

CONVENIO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA) QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, DIRECTOR(A) GENERAL DE PROGRAMAS DE SECTORES ESTRATÉGICOS Y DESARROLLO REGIONAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADO(A) EL INSTITUTO; POR OTRA PARTE, _____, EN LO SUCESIVO DENOMINADO(A) EL GOBIERNO DEL ESTADO/ORGANISMO PROMOTOR, REPRESENTADO(A) POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____; Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADO(A) POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____. EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL BENEFICIARIO, QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el día _____, EL INSTITUTO y EL GOBIERNO DEL ESTADO suscribieron el Convenio de Coordinación que tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de los proyectos y/o las empresas del ámbito logístico y abasto en el sector agroalimentario en el Estado de _____, en lo sucesivo CONVENIO DE COORDINACIÓN. (Organismo Promotor Entidad Federativa o Municipio)

(2)1. Que en la (Cláusula Décima del CONVENIO DE COORDINACIÓN y la) Regla 18 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el ejercicio fiscal 2014, se establece como parte de los compromisos asumidos por EL GOBIERNO DEL ESTADO/EL ORGANISMO PROMOTOR y EL BENEFICIARIO el suscribir el correspondiente Convenio de Adhesión con EL INSTITUTO.

DECLARACIONES**I. EL INSTITUTO DECLARA QUE:**

- I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. En el ámbito de su competencia, y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 180, 181 y 217 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, C, fracción IV, 3, 4, 5, fracción XVI y 57 Bis, fracciones I, X, XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha _____.
- I.3. En términos de las reglas 17, 22 fracción VIII, 33 y 34 de las REGLAS DE OPERACION, el Consejo Directivo del PROLOGYCA determinó la aprobación del apoyo al proyecto presentado por EL ORGANISMO PROMOTOR; consecuentemente, ha instruido la suscripción del presente Convenio de Adhesión entre EL INSTITUTO, EL ORGANISMO PROMOTOR y EL BENEFICIARIO.
- I.4. Con fundamento en los artículos 10 y 57 BIS, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (y la declaración I.3 del Convenio de Coordinación), el _____, Titular de la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, en lo sucesivo Instancia Ejecutora, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Adhesión.
- I.5. Para los efectos del presente Convenio de Adhesión, señala como domicilio legal el ubicado en _____.

II. EL GOBIERNO DEL ESTADO/ORGANISMO PROMOTOR DECLARA QUE:

- II.1. Forma parte integrante de la Federación, es Libre, Soberano y Autónomo en lo concerniente a su régimen interior, de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; _____ de la Constitución Política del Estado de _____. (Organismo Promotor Entidad Federativa o Municipio)

II.1. Es una _____, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número _____ otorgada ante la fe de _____, Notario Público número _____ en _____, con fecha _____ de _____ de _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número _____ de fecha _____.

Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es _____.

II.2. Forma parte integrante de la Federación, es Libre, Soberano y Autónomo en lo concerniente a su régimen interior, de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; _____ de la Constitución Política del Estado de _____. (Organismo Promotor Entidad Federativa o Municipio)

II.2. Dentro de su objeto social se encuentran, entre otras, _____.

II.3. _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Adhesión conforme a lo dispuesto en los artículos _____ de la Constitución Política del Estado de _____; _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____, así como del nombramiento expedido en su favor por _____ de fecha _____. (Organismo Promotor Entidad Federativa o Municipio)

II.3. _____, en su carácter de _____, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número _____ otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ en _____, con fecha _____, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

II.4. Cuenta con recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado de _____, necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Adhesión, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (Organismo Promotor Entidad Federativa o Municipio)

II.4. Conforme a lo establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN, presentó la Solicitud de Apoyo del proyecto denominado: "_____", en lo sucesivo EL PROYECTO, a la consideración del Consejo Directivo del PROLOGYCA.

II.5. Conoce el contenido y alcances legales de las REGLAS DE OPERACIÓN, así como las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos contenidos en sus Anexos.

II.6. En el ámbito de su competencia, y con base en las reglas 14 y 22 de las REGLAS DE OPERACION y del CONVENIO DE COLABORACIÓN celebrado con EL INSTITUTO, suscribe el presente Convenio de Adhesión para el otorgamiento de los apoyos asignados a EL BENEFICIARIO.

II.7. Para los efectos del presente Convenio de Adhesión, señala como domicilio legal el ubicado en _____.

III. EL BENEFICIARIO DECLARA QUE:

III.1. Es una _____, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número _____ otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ en _____, con fecha _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número _____ de fecha _____.

Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es _____.

III.2. _____, en su carácter de _____, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número _____ otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ en _____, con fecha _____, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta, mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

- III.3.** Dentro de su objeto social se encuentran entre otras, _____.
- III.4.** Conoce el contenido y alcances legales de las REGLAS DE OPERACIÓN, así como las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos contenidos en su Anexo C.
- III.5.** Con base en el Acta de Sesión del Consejo Directivo de fecha _____ de 2014, en la que se aprobó el proyecto denominado: “_____”, en lo sucesivo EL PROYECTO, comparece sin que existan vicios en su consentimiento, con el objeto de solicitar la ejecución de la asignación de los apoyos otorgados por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.
- III.6.** Para los efectos del presente Convenio de Adhesión, señala como su domicilio legal el ubicado en _____.

LAS PARTES manifiestan su conformidad en suscribir el presente Convenio de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Adhesión es establecer las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados a EL BENEFICIARIO para la ejecución del PROYECTO denominado: “_____”, aprobado por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

SEGUNDA.- EL BENEFICIARIO se obliga a observar las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACIÓN, manifestando que las conoce y se adhiere a las obligaciones a su cargo, como si a la letra se insertaran en el presente Convenio de Adhesión.

TERCERA.- Con base en la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo del PROLOGYCA que forma parte integral de este Convenio de Adhesión, como Anexo 1, EL INSTITUTO y EL BENEFICIARIO se comprometen a destinar un total de \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), conforme a la siguiente distribución:

(Conforme lo establece el CONVENIO DE COORDINACIÓN,) EL INSTITUTO, aportará recursos al PROYECTO, a través de EL GOBIERNO DEL ESTADO/EL ORGANISMO PROMOTOR, por concepto de apoyos transitorios que prevén las REGLAS DE OPERACIÓN, por un total de \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, EL BENEFICIARIO se compromete a complementar los recursos por un total de \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), para la adecuada ejecución o desarrollo del PROYECTO, en los términos señalados en el mismo, aprobado por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

La entrega de los apoyos se realizará de conformidad con lo previsto en el presente Convenio de Adhesión y en las REGLAS DE OPERACIÓN.

Para el depósito de los recursos provenientes del PROLOGYCA, EL BENEFICIARIO contratará una cuenta bancaria (con subcuentas específicas), exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, para que se identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Adhesión. EL BENEFICIARIO se compromete a llevar un manejo diferenciado de los recursos provenientes del PROLOGYCA, EL ORGANISMO PROMOTOR y de los de origen privado.

En esta cuenta bancaria se deberán depositar también los recursos de los demás participantes del proyecto, en un plazo que no excederá de 10 días hábiles contados a partir de que el Organismo Promotor le deposite los recursos. Los recursos de los demás participantes del proyecto, así como los rendimientos financieros generados por éstos deberán identificarse en subcuentas específicas, con el fin de que se diferencien de los recursos federales. Organismo Empresarial.

EL BENEFICIARIO destinará los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del proyecto, y ejercerá los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las presentes Reglas de Operación. Lo anterior, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

CUARTA.- Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL BENEFICIARIO, a partir de la firma de este Convenio de Adhesión, el Consejo Directivo del PROLOGYCA y EL GOBIERNO DEL ESTADO/EL ORGANISMO PROMOTOR, por sí mismos o a través de la contratación de terceros, podrán realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION y su Anexo C, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de EL INSTITUTO, de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

QUINTA.- Por su parte, EL BENEFICIARIO se compromete a aceptar y facilitar la realización de auditorías técnicas y visitas de supervisión e inspección a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Adhesión, así como a rendir los reportes de avances y/o final, según corresponda en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos del PROYECTO, a comprobar el gasto y ejercicio tanto de los apoyos, como de los demás recursos económicos que sean utilizados para la ejecución y desarrollo del PROYECTO, conforme a los formatos que para tal fin establezca el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

SEXTA.- En caso de incumplimiento de EL BENEFICIARIO a lo establecido en el presente Convenio de Adhesión y a lo dispuesto en las reglas 26 y 27 de las REGLAS DE OPERACIÓN, particularmente de las obligaciones a su cargo, el Consejo Directivo del PROLOGYCA, atendiendo la gravedad y origen del incumplimiento, podrá aplicar lo dispuesto en las reglas 28 y 29 de las REGLAS DE OPERACIÓN, sin perjuicio de que se ejerciten las demás acciones legales que conforme a derecho procedan.

EL BENEFICIARIO se compromete a notificar inmediatamente, a EL GOBIERNO DEL ESTADO/EL ORGANISMO PROMOTOR cualquier actividad no prevista o de fuerza mayor que implique modificación, en tiempo o forma al PROYECTO aprobado por el Consejo Directivo del PROLOGYCA y EL GOBIERNO DEL ESTADO/EL ORGANISMO PROMOTOR deberá notificar por escrito a la Instancia Ejecutora de EL INSTITUTO.

EL BENEFICIARIO acepta que, ante la cancelación total o parcial de la entrega de apoyos, éste quedará obligado, en el término que le establezca el Consejo Directivo del PROLOGYCA, al reintegro de la cantidad señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio de Adhesión o su parte proporcional, según sea el caso, incluyendo los rendimientos financieros y los intereses que en su caso se hayan generado, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado. El reintegro de los recursos y sus rendimientos financieros e intereses generados deberán ser entregados a la Tesorería de la Federación y notificar por escrito a EL INSTITUTO a través de la Instancia Ejecutora.

SÉPTIMA.- Los recursos que aporta EL INSTITUTO para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Adhesión y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACIÓN del PROLOGYCA, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL BENEFICIARIO, y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL BENEFICIARIO, reconoce que los recursos previstos en la Cláusula Tercera serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del PROLOGYCA a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL BENEFICIARIO acepta que ante la rescisión del Convenio de Adhesión, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula Tercera más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para EL INSTITUTO por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir EL BENEFICIARIO.

OCTAVA.- El personal de cada una de LAS PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Adhesión permanecerá, en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado, o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

NOVENA.- Por su parte, EL BENEFICIARIO recabará y conservará en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados al PROYECTO, en términos de las disposiciones fiscales aplicables, o en su defecto por cinco años; asimismo, deberá llevar el registro de las operaciones financieras a que haya lugar.

ANEXO E**Del Proceso de Pago a Organismos Promotores y Beneficiarios****SECCIÓN I****De la Cuenta Bancaria**

Los Organismos Promotores enviarán a la Instancia Ejecutora, con la finalidad de que ésta inicie los trámites de alta como proveedor de la SE, dentro de los tres días hábiles siguientes al requerimiento que haga la Instancia Ejecutora, los siguientes documentos:

- Copia del Contrato de Apertura de la Cuenta Bancaria;
- Original de la Carta de Certificación de la Cuenta Bancaria la cual deberá contener la siguiente información:

Nombre del cuentahabiente, número de cuenta, CLABE interbancaria, plaza, sucursal, fecha de apertura, tipo de cuenta (productiva generadora de intereses), sello de la sucursal y firma del ejecutivo.

- Original del Catálogo de Proveedores "Solicitud de Alta/Baja de Cuentas Bancarias" de conformidad con los formatos que proporciona la Instancia ejecutora.
- Identificación Oficial (IFE o Pasaporte Vigente) de la persona facultada para la apertura y manejo de la cuenta bancaria.
- Nombramiento y/o poder suficiente de la persona facultada para la apertura y manejo de la cuenta bancaria.
- Copia del comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de envío, de la Dependencia y/o Instancia que hará manejo de la cuenta bancaria.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la Dependencia y/o Instancia que hará manejo de la cuenta bancaria.
- Copia del Reglamento Interior y/o Acta Constitutiva, según sea el caso, de la Dependencia y/o Instancia que hará manejo de la cuenta bancaria.
- La cuenta bancaria del Organismo Promotor deberá ser una cuenta productiva generadora de intereses, liquidable y exclusiva para la recepción y manejo de los recursos federales provenientes del PROLOGYCA y deberá ser exclusiva para la recepción y manejo de los recursos federales provenientes del PROLOGYCA durante el ejercicio fiscal.

SECCIÓN II**Del Pago de Recursos al Organismo Promotor**

Para realizar el pago correspondiente a los Organismos Promotores, de conformidad con los montos aprobados por el Consejo Directivo, y previo cumplimiento de la suscripción y envío a la Coordinación Administrativa de los convenios a que se refieren las presentes Reglas de Operación y sus Anexos, el Organismo promotor deberá remitir a la Instancia Ejecutora en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores al requerimiento vía correo electrónico de la Instancia Ejecutora, el Recibo Oficial (el cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación), para realizar el trámite de pago de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo del PROLOGYCA

Dicho recibo deberá de ser suscrito por la persona facultada en términos de las disposiciones legales aplicables para expedir recibos oficiales, asimismo se deberá enviar la identificación oficial y el nombramiento de dicha persona y la documentación jurídica soporte.

SECCIÓN III**Del Pago de Recursos a Beneficiarios**

Para realizar el pago correspondiente a los Beneficiarios, de conformidad con los montos aprobados por el Consejo Directivo, y previo cumplimiento de la suscripción y envío de los convenios a que se refieren las presentes Reglas de Operación y sus Anexos a la Coordinación Administrativa, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación a la que se refiere la fracción VI, de la regla 22 del presente Acuerdo, el

beneficiario deberá enviar al Organismo Promotor correspondiente el contrato de apertura de una cuenta bancaria productiva de cheques, generadora de intereses, liquidable y exclusiva para la recepción y manejo de los recursos federales provenientes del PROLOGYCA, en la cual debe encontrarse depositada la cantidad a la que el Organismo Promotor y/o Beneficiario se compromete(n) en la Solicitud de Apoyo a aportar al proyecto, de acuerdo a lo establecido por el Anexo E, sin que esto signifique la aprobación del mismo por el Consejo Directivo del PROLOGYCA. Para proyectos con aportaciones no líquidas de los Organismos Promotores y/o Beneficiarios deberá cumplirse con lo establecido por el apartado A inciso d) fracción ii de los Criterios de Operación del PROLOGYCA para el ejercicio fiscal 2014.

El Organismo Promotor deberá realizar la ministración de recursos a los beneficiarios en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la recepción de los mismos en la cuenta bancaria contratada para el proyecto aprobado.

Una vez efectuado el pago a los beneficiarios del PROLOGYCA dentro del término establecido en el párrafo que antecede, el Organismo Promotor deberá enviar a la Instancia Ejecutora el Oficio de Ministración de Recursos de conformidad con el Anexo F, formato 1, de las presentes Reglas de Operación que detalle la fecha y forma de pago efectuado al beneficiario, así como el Recibo de Otorgamiento de Recursos correspondiente a la aportación aprobada por el Consejo Directivo, y copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria del beneficiario, en un plazo no mayor a 15 días hábiles del pago señalado.

SECCIÓN IV

De la comprobación financiera del Organismo Promotor

Los Organismos Promotores tendrán la obligación de entregar a la Instancia Ejecutora los estados de cuenta bancarios mensuales de la cuenta contratada exclusivamente para la recepción y manejo de los recursos federales provenientes del PROLOGYCA, con el objetivo de verificar el ejercicio del recurso federal y determinar, en su caso, si procede el reintegro de recursos.

La presente obligación estará vigente desde el depósito del recurso federal en la cuenta, hasta el momento en que haya quedado en ceros.

SECCIÓN V

De la comprobación financiera de los Beneficiarios

Los Beneficiarios tendrán la obligación de entregar a los Organismos Promotores y éstos a su vez remitir a la Instancia Ejecutora los estados de cuenta bancarios mensuales de la cuenta contratada exclusivamente para la recepción y manejo de los recursos federales provenientes del PROLOGYCA, con el objetivo de verificar el ejercicio del recurso federal y en su caso, determinar si procede el reintegro de recursos.

La presente obligación estará vigente desde el depósito en la cuenta del recurso federal, y en su caso estatal, hasta el momento que el Organismo Promotor cuente con el estado de cuenta que refleje que ésta ha quedado en ceros.

SECCIÓN VI

Del Reintegro de Recursos

Al momento de ser notificados de la cancelación o reintegro parcial del proyecto, deberán solicitar a la Instancia Ejecutora la Línea de Captura TESOFE para poder realizar el reintegro de los recursos y sus rendimientos.

Una vez efectuado el reintegro de recursos o entero de rendimientos correspondiente a la Tesorería de la Federación, se deberá enviar a la Instancia Ejecutora:

- Copia del comprobante de reintegro de recursos (transferencia bancaria).
- En su caso, comprobante de entero de rendimientos, o copia de la transferencia bancaria.

ANEXO F

Hoja Membretada del Organismo Promotor

FORMATO 1**Director General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional**

INADEM

Presente

En relación con el proyecto denominado _____ con folio número _____, este Organismo Promotor _____, hace de su conocimiento que se ha realizado la ministración de los recursos a los beneficiarios siguientes:

#	Beneficiario	Nombre del Proyecto	Monto otorgado por el INADEM	Forma de pago	Fecha de pago
1					
2					

Lo anterior, en cumplimiento con las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) y sus Anexos, los cuales establecen que el pago no podrá ser efectuado al Beneficiario hasta que se cuente con el Convenio de Adhesión.

Atentamente

(Nombre y firma)

Responsable del Organismo Promotor

ANEXO F**FORMATO 2**

_____, _____, a _____ de _____ de 2014.

SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO**DIRECTIVO DEL PROLOGYCA**

INADEM

Presente

Conforme a lo señalado en la regla 12 del *Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el ejercicio fiscal 2014* publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el _____ de _____ de 2013, le informo que el Gobierno del Estado de _____ tiene interés de participar como Organismo Promotor del PROLOGYCA para el presente ejercicio fiscal.

Al respecto, le informo que el Gobierno del Estado ha desarrollado una estrategia y/o programa estatal de logística y abasto en el sector agroalimentario alineada con las estrategias del PROLOGYCA dirigida a fortalecer las capacidades de las empresas locales y la atracción de inversión, misma que se anexa para someter a consideración del Consejo Directivo.

Asimismo, le informo que el Gobierno del Estado pretende invertir _____ <cantidad> _____ (_____ <cantidad en letra> _____) en el 2014 de conformidad con la regla 12 de las Reglas de Operación 2014.

Adicionalmente, conforme a la regla 12, fracción II de las Reglas de Operación 2014 se anexa el mecanismo formal para la recepción, evaluación y criterios de selección de proyectos; dicho mecanismo será público, difundándose al menos a través de Internet en la página electrónica _____, y se procederá a divulgar dichas Reglas de Operación con organismos empresariales, instituciones académicas, tecnológicas y de investigación públicas o privadas, centros de investigación, entre otros.

Derivado de lo anterior, le solicito se exponga ante el Consejo Directivo del PROLOGYCA, la autorización del Gobierno del Estado de _____, a través de _____ como Organismo Promotor del PROLOGYCA; siempre y cuando se hayan cubierto las obligaciones a nuestro cargo como Organismo Promotor en ejercicios fiscales anteriores, con el fin de estar en posibilidades de someter proyectos en el presente ejercicio fiscal.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

ANEXO F**FORMATO 3**

_____, _____, a _____ de _____ de 2014

SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO**DIRECTIVO DEL PROLOGYCA**

INADEM

Presente

Con base en el acuerdo por el cual se establecen las reglas de operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el ejercicio fiscal 2014, el Gobierno del estado de _____, a través de _____ fungirán como organismo promotor del PROLOGYCA en la entidad.

El Organismo Promotor ha decidido designar a _____, respectivamente como las personas que estarán facultadas para presentar las solicitudes de apoyo al consejo directivo del PROLOGYCA, a través de los accesos digitales habilitados para tal efecto.

En caso de que un proyecto sea aprobado por el consejo directivo del PROLOGYCA _____ estará facultado a su vez para presentar los reportes trimestrales de avance en el ejercicio de los recursos, con las metas, indicadores y objetivos del proyecto, y/o finales junto con la documentación que acredite la conclusión del proyecto, a través de los accesos digitales habilitados para tal efecto.

Derivado de lo anterior, le solicito otorgue a la persona designada como persona responsable su nombre de usuario y clave de acceso con el fin de acceder a la aplicación.

Persona facultada para el seguimiento	
Nombre	
Cargo	
Organización	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

(dd/mm/aaaa)

11.- Fecha propuesta de cierre del proyecto:	/ / / (dd/mm/aaaa)

12.- Número de prórrogas recibidas:																													
13.- Número de acuerdo(s) de autorización de prórroga(s) por parte del Consejo Directivo del PROLOGYCA:																													
14.- Motivos que justifiquen ampliar el periodo de ejecución del proyecto:																													
15.- MODIFICACIÓN DE ENTREGABLES Y/O PROVEEDOR En caso de haber seleccionado la opción "Entregables y/o proveedor" en el apartado "II. TIPO DE MODIFICACIÓN", se deberá señalar el cambio de entregables y/o proveedor propuesto, comparando los bienes y/o servicios a adquirir contra los señalados en la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo del PROLOGYCA, así como la justificación y/o motivos de la modificación, conforme al siguiente cuadro:																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">A. Concepto aplicable</th> <th style="text-align: center;">B. Entregable original</th> <th style="text-align: center;">C. Costo entregable original</th> <th style="text-align: center;">D. Entregable modificado</th> <th style="text-align: center;">E. Costo entregable modificado</th> <th style="text-align: center;">F. Proveedor propuesto</th> <th style="text-align: center;">G. Justificación de la modificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		A. Concepto aplicable	B. Entregable original	C. Costo entregable original	D. Entregable modificado	E. Costo entregable modificado	F. Proveedor propuesto	G. Justificación de la modificación																					
A. Concepto aplicable	B. Entregable original	C. Costo entregable original	D. Entregable modificado	E. Costo entregable modificado	F. Proveedor propuesto	G. Justificación de la modificación																							
Nota: Los datos declarados en las columnas A, B y C; deberán coincidir con lo contenido en los apartados 7 y 8 de la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.																													

16.- ACLARACIÓN En caso de haber seleccionado la opción "Aclaración" en Módulo II". TIPO DE MODIFICACIÓN", se deberá señalar la(s) aclaración(es) específica(s) que se desea(n) hacer del conocimiento del Consejo Directivo del PROLOGYCA, asimismo se manifestará la justificación y/o motivos de dicha(s) aclaración(es).	
Aclaración(es):	
Justificación y/o motivos:	
III	DOCUMENTACIÓN SOPORTE Marque con una X la documentación soporte con la que cuenta para complementar la presente solicitud de modificación y adjúntela.
17.- Cotizaciones	
18.- Currículum de proveedor	

19.- Calendarización del proyecto	
20.- Otros	
POR PARTE DEL ORGANISMO PROMOTOR. Con fundamento en la Regla 22 fracción XIII de las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA)	
IV	DATOS DEL RESPONSABLE ASIGNADO POR EL ORGANISMO PROMOTOR
Indicar con precisión los datos requeridos a continuación.	
21.- Nombre del responsable	
22.- Cargo	
23.- Organización	

24.- Dirección			
Estado		Delegación-Municipio	
25.- Teléfono:		26.- Fax:	
27.- Correo electrónico 1:		28.- Página Web:	
29.- Registro Instancia Ejecutora			
V	ACUERDO DE ACEPTACIÓN POR PARTE DEL ORGANISMO PROMOTOR		
Marcar la opción que corresponda.			
En cumplimiento con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA), el Organismo Promotor declara haber analizado la información manifestada por el Beneficiario en la presente solicitud. El Organismo Promotor está de acuerdo en enviar la presente solicitud a la Instancia Ejecutora:			
SI		NO	

30.- OBSERVACIONES DEL ORGANISMO PROMOTOR Indicar observaciones del Organismo Promotor a la solicitud del Beneficiario.

COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O REPRESENTANTE DEL ORGANISMO PROMOTOR, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA); EN CONSECUENCIA, MANIFIESTO A NOMBRE PROPIO Y, EN SU CASO, DE MI REPRESENTADA, QUE ME ADHIERO A LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN DICHO ACUERDO, PARTICULARMENTE LAS RELATIVAS A REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO SU EJECUCIÓN, VIGILAR LA CORRECTA APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS Y CONTRIBUIR EN LA ELABORACIÓN DE LOS REPORTES DE SEGUIMIENTO ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y SU ANEXO C, EN CASO DE QUE LA SOLICITUD DE APOYO RESULTE APROBADA.

Consideraciones generales para su llenado:

- La captura de la solicitud es a través de Internet, por lo que el horario de recepción es abierto, sin embargo la revisión de la solicitud se realizará de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- En el punto 1. INFORMACIÓN GENERAL. Especifique los datos requeridos de acuerdo con la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.
- 1 Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizo la recepción de notificaciones relacionadas al PROLOGYCA.
- En el Módulo II. TIPO DE MODIFICACIÓN. Marcar todas las opciones que correspondan de acuerdo con el tipo de modificación solicitada.
- En el punto 9 MODIFICACIÓN DE FECHA DE CIERRE (PRORROGA). Únicamente deberán indicarse los datos requeridos en caso de haber marcado en el Módulo II, punto 6. TIPO DE MODIFICACIÓN la opción "Fecha de cierre (Prórroga)".
- En el punto 15 MODIFICACIÓN DE ENTREGABLES Y/O PROVEEDOR. Únicamente deberán indicarse los datos requeridos en caso de haber marcado en el punto 2. TIPO DE MODIFICACIÓN la opción "Entregables y/o proveedor".
- En el punto 16. ACLARACIÓN. Únicamente deberán indicarse los datos requeridos en caso de haber marcado en el Módulo II. TIPO DE MODIFICACION la opción "Aclaración".
- En el Módulo III. DOCUMENTACIÓN SOPORTE. Marque con una X la documentación soporte que proporcione mayores elementos para evaluar la(s) modificación(es) solicitada(s), dicha documentación se adjuntará a la presente solicitud.
- En el Módulo IV DATOS DEL RESPONSABLE ASIGNADO POR EL ORGANISMO PROMOTOR. La información requerida en este punto ÚNICAMENTE podrá ser llenada por el Organismo Promotor del proyecto.
- En el Módulo V. OBSERVACIONES DEL ORGANISMO PROMOTOR. La información requerida en este punto ÚNICAMENTE podrá ser llenada por el Organismo Promotor del proyecto.

Trámite al que corresponde la forma: Modificación a los proyectos aprobados por el PROLOGYCA.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-06-031

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 15/12/2011

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora/ Regulatoria: XXX

Fundamento jurídico-administrativo:

- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA). Ejercicio Fiscal 2014.

Documentos anexos: - Los señalados en el módulo III de este formato

Tiempo de respuesta: 3 meses

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensión: 34174, 34184

Número telefónico para quejas:

Órgano Interno de Control en la SE
5629-95-52 (directo)

5629-95-00 extensiones: 21201,
21212, 21214 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-112-0584 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-475-2393

Anexo H**Modelo de Estructura de Datos de Domicilio Geográfico**

La información del Domicilio geográfico deberá comprender el ámbito urbano rural como se señala a continuación:

Los componentes que deben integrar el Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	Número Exterior	AGEE
Carretera	Número Interior	AGEM
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

Los componentes que constituyen un Domicilio Geográfico, deberán dividirse en:

Principales.- Son los componentes que han sido definidos, de acuerdo a su competencia, por Correos de México, el gobierno del Distrito Federal, los gobiernos municipales y el INEGI o por la costumbre, en el caso de los nombres geográficos; sin ellos sería difícil localizar un domicilio geográfico:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
Tipo de Vialidad	Se refiere a la clasificación que se le da a la vialidad, en función del tránsito vehicular y/o peatonal: AMPLIACIÓN ANDADOR AVENIDA BOULEVARD CALLE CALLEJÓN CALZADA CERRADA CIRCUITO CIRCUNVALACIÓN CONTINUACIÓN CORREDOR DIAGONAL EJE VIAL PASAJE PEATONAL PERIFÉRICO PRIVADA PROLONGACIÓN RETORNO VIADUCTO	AVENIDA, BOULEVARD, CALZADA, CALLE, PRIVADA, entre otros

Nombre de Vialidad	Sustantivo propio que identifica a la vialidad	LICENCIADO BENITO JUÁREZ, LAS FLORES, RÍO BLANCO, entre otros
Carretera(1)	Nombre compuesto con el que se identifica a la carretera, y se construye con los siguientes datos: Término Genérico: CARRETERA Administración: ESTATAL, FEDERAL, MUNICIPAL, PARTICULAR Derecho de Tránsito: CUOTA, LIBRE Código: Número de la carretera Tramo: Poblaciones Origen-Destino que limitan al tramo Cadenamiento: Kilómetro en el que se ubica el domicilio geográfico	CARRETERA FEDERAL LIBRE 45 TRAMO AGUASCALIENTES - LEÓN KILÓMETRO 112+300, entre otros
Camino(1)	Nombre compuesto con el que se identifica al camino, y se construye con los siguientes datos: Término Genérico: CAMINO, TERRACERÍA, BRECHA, VEREDA Tramo: Poblaciones Origen-Destino que limitan al tramo Margen: DERECHO, IZQUIERDO Cadenamiento: Kilómetro en el que se ubica el domicilio geográfico cuando se conozca	CAMINO A AGUA DORADA MARGEN DERECHO KILOMETRO 20+500, entre otros
Número Exterior 1 /2	Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican un inmueble en una vialidad. En los casos en los cuales hay doble numeración (oficial o no), se indica en primer lugar el de mayor reconocimiento.	125, 1098, 572-A, MANZANA 15 LOTE 23, entre otros
Número Interior	Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior	2, LOCAL C, L-5, entre otros

Clasificación que se da al asentamiento humano		
Tipo del Asentamiento Humano	AEROPUERTO CIUDAD CONJUNTO CUARTEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA PARQUE PUERTO	FRACCIONAMIENTO, UNIDAD HABITACIONAL, CONDOMINIO, COLONIA, EJIDO, GRANJA, RANCHERÍA, RANCHO, entre o

	SUPERMANZANA	
	UNIDAD	
	ZONA	
	AMPLIACIÓN	
	INDUSTRIAL	
	HABITACIONAL	
	EJIDO	
	GRANJA	
	INGENIO	
	INDUSTRIAL	
	RANCHERÍA	
	UNIDAD	
	HABITACIONAL	
	FEDERAL	
	BARRIO	
	COLONIA	
	CORREDOR	
	EX HACIENDA	
	MANZANA	
	PRIVADA	
	RANCHO	
	VILLA	
	ZONA	
	CANTÓN	
	CONDOMINIO	
	INDUSTRIAL	
	FRACCIÓN	
	PARAJE	
	PROLONGACIÓN	
	REGION	
	INDUSTRIAL	
	CIUDAD	
	COTO	
	PUEBLO	
	RESIDENCIAL	
	ZONA MILITAR	
	ZONA NAVAL	
	RINCONADA	
	SECCIÓN	
	SECTOR	

Ejemplos**Ejemplo 1**

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
Nombre del Asentamiento Humano	Sustantivo propio que identifica al asentamiento humano	JARDINES DEL LAGO, CENTRO, VILLAS TAURINAS, entre otros
Código Postal	Número que identifica al código postal, constituido por cinco dígitos, obtenido de la información oficial de Correos de México	20267, 30487, entre otros
Nombre de la Localidad	Sustantivo propio que identifica a la Localidad	ENSENADA, SANTA MÓNICA, VILLA DE ARTEAGA, entre otros
Clave de la Localidad	Clave geoestadística del INEGI de la Localidad	0001, 0025, 0036, entre otros
Nombre del Municipio o Delegación	Sustantivo propio que identifica al Municipio y en el caso del Distrito Federal a las Delegaciones	CALVILLO, JEREZ, ACUÑA, BENITO JUAREZ, CUAUHTEMOC, entre otros
Clave del Municipio o Delegación	Clave geoestadística del INEGI del Municipio o Delegación	001, 015, 121, entre otros
Nombre del Estado o del Distrito Federal	Sustantivo propio que identifica a los Estados y al Distrito Federal	MORELOS, BAJA CALIFORNIA SUR, COLIMA, entre otros
Clave del Estado o del Distrito Federal	Clave geoestadística del INEGI del Estado o del Distrito Federal	01, 14, 28, entre otros

Ejemplo 2

Son los componentes que contribuyen a determinar un Domicilio Geográfico, éstos no son habituales en una estructura domiciliar cotidiana;

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
Entre vialidades	Hace referencia al tipo y nombre de las vialidades entre las cuales se ubica un Domicilio Geográfico, que corresponden a aquellas vialidades que generalmente son perpendiculares a la vialidad en donde está establecido el domicilio geográfico de interés	REFERENCIA 1: AVENIDA RINCÓN REFERENCIA 2: CALLEJÓN JESÚS MARÍA
Vialidad Posterior	Hace referencia al tipo y nombre de la vialidad posterior donde se encuentra el domicilio geográfico	REFERENCIA 3: CALLE COSÍO
Descripción de Ubicación	Se refiere a rasgos naturales o culturales (edificaciones) que aportan información adicional para facilitar la ubicación del domicilio geográfico, esto es fundamental en vialidades sin nombre y sin número exterior, en caminos, terracerías, brechas, veredas, localidades rurales de difícil acceso, elementos del territorio insular, cadenamamiento original y que ha sido sustituido por la numeración oficial, derivado del crecimiento de una zona urbana y "domicilios conocidos".	FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA, A 900 METROS AL NORESTE DE LA LOCALIDAD LA CALERILLA

Ejemplo 3

En domicilios geográficos del ámbito rural:

COMPONENTE DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE	ESTRUCTURA DOMICILIAR
Tipo de Vialidad	CALLE	CALLE LOS FRESNOS 12, COLONIA CHICAHUALES, 20926 CHICAHUALES, JESÚS MARÍA AGUASCALIENTES ENTRE CALLE ALAMEDA Y CALLE PIRULES, CALLE PINOS ATRÁS DE LA CASA EJIDAL
Nombre de Vialidad	LOS FRESNOS	
Número Exterior 1	12	
Número Exterior 2		
Número Interior		
Tipo del Asentamiento Humano	COLONIA	
Nombre del Asentamiento Humano	CHICAHUALES	
Código Postal	20926	
Nombre de la Localidad	CHICAHUALES	
Nombre del Municipio o Delegación	JESÚS MARÍA	
Nombre del Estado o del Distrito Federal	AGUASCALIENTES	
Entre vialidades ⁽²⁾ tipo y nombre	CALLE ALAMEDA Y CALLE PIRULES	
Vialidad Posterior ⁽²⁾ tipo y nombre	CALLE PINOS	
Descripción de Ubicación ⁽²⁾	ATRÁS DE LA CASA EJIDAL	

Ejemplo 4

COMPONENTE DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE	ESTRUCTURA DOMICILIAR
Tipo de Vialidad	PRIVADA	PRIVADA NINGUNO SN, RANCHO LAS LOMAS, 54515 EL SALITRE, JEREZ, ZACATECAS ATRÁS SE ENCUENTRA EL ARROYO SAN JULIÁN
Nombre de Vialidad	NINGUNO	
Número Exterior 1	SN	
Número Exterior 2		
Número Interior		

Tipo del Asentamiento Humano	RANCHO	
Nombre del Asentamiento Humano	LAS LOMAS	
Código Postal	54515	
Nombre de la Localidad	EL SALITRE	
Nombre del Municipio o Delegación	JEREZ	
Nombre del Estado o del Distrito Federal	ZACATECAS	
Entre vialidades ⁽²⁾ tipo y nombre		
Vialidad Posterior ⁽²⁾ tipo y nombre		
Descripción de Ubicación ⁽²⁾	ATRÁS SE ENCUENTRA EL ARROYO SAN JULIÁN	

Ejemplo 5

Sobre una vía de comunicación:

COMPONENTE DEL DOMICILIO GEOGRAFICO	DESCRIPCION DEL COMPONENTE	ESTRUCTURA DOMICILIAR
Tipo de Vialidad	CARRETERA	CARRETERA FEDERAL DE CUOTA 15 NOGALES-MÉXICO, TRAMO LOS MOCHIS-CIUDAD OBREGÓN, MARGEN IZQUIERDO SOLAR 14 KILÓMETRO 209+200 EJIDO CENTAURO DEL NORTE CAJEME SONORA
Nombre de Vialidad	FEDERAL DE CUOTA 15 NOGALES-MÉXICO, TRAMO LOS MOCHIS-CIUDAD OBREGÓN, MARGEN IZQUIERDO KILOMETRO 209+200	
Número Exterior 1	SOLAR 14	
Número Exterior 2		
Número Interior		
Tipo del Asentamiento Humano	EJIDO	
Nombre del Asentamiento Humano	CENTAURO DEL NORTE	
Código Postal		
Nombre de la Localidad		
Nombre del Municipio o Delegación	CAJEME	
Nombre del Estado o del Distrito Federal	SONORA	
Entre vialidades ⁽²⁾ tipo y nombre		
Vialidad Posterior ⁽²⁾ tipo y nombre		
Descripción de ubicación ⁽²⁾		

ANEXO I

FORMATO 1

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE SECTORES ESTRATÉGICOS Y DESARROLLO REGIONAL

SOLICITUD DE BAJA O ALTA DE CUENTAS BANCARIAS
EN EL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS

Número de registro de cuenta bancaria

Ramo:	
Dependencia:	

1) Tipo de movimiento	☐ Alta ☐ Baja	2) Fecha de elaboración (dd/mm/aaaa)	
3) Unidad Responsable	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE SECTORES ESTRATÉGICOS Y DESARROLLO REGIONAL		

I	DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO A REGISTRAR	
4) Nombre , denominación o razón social:	(Como aparece en la Cédula iscal)	
5) Número telefónico:		
y correo electrónico:		
6) Registro Federal de Contribuyentes		
7) CURP		
8) Domicilio :	(Como aparece en el comprobante de domicilio)	
	Calle	
Número y/o letra	Colonia	Código Postal
	Ciudad, Municipio o Delegación	Entidad Federativa
9) Nombre del Representante Legal de la Empresa		

II	DATOS DE LA CUENTA EN EL QUE SE REALIZARÁ EL DEPOSITO	
10) No. de cuenta de cheques		
11) No. de sucursal		
12) Clave Bancaria Estandarizada		
13) No. de Plaza		
14) Fecha de apertura (dd/mm/aaaa)		
15) Nombre del Banco		

Nombre del representante legal o persona facultada		

ANEXO I

FORMATO 2

RECIBO OFICIAL DEL ORGANISMO PROMOTOR

RECIBO N.º _____

NOMBRE: SECRETARÍA DE ECONOMÍADIRECCIÓN: ALFONSO REYES N. 30, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, C.P.

CONCEPTO	IMPORTE
PARA SU DEPÓSITO EN LA CUENTA BANCARIA N. _____ DEL BANCO _____ CON CLAVE: _____ SUC. _____ PLAZA _____ A NOMBRE DE _____. POR CONCEPTO DE APORTACION DERIVADA DE CONVENIO DE COORDINACIÓN, COLABORACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA CREACION , DESARROLLO O, CONCILIACION, VIABILIDAD, PRODUCTIVIDAD, _____	\$0.00(MONTO EN LETRA, PESOS 00/100 M.N)

Este recibo sólo será válido con el sello y firma

Lugar y fecha:

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 706 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 32, 33, 42, 69, 70 y 71 de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10, 19, fracciones I y IV y del 69 al 80 la Ley General de Desarrollo Social; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XX, 18, fracción V, 29, 30, 31, 40 y Anexos 17 y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 establece en sus artículos 3, fracción XX y 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en su Anexo 24;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 706 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2014.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2013.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor.-** Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA

Índice

Glosario

1. Introducción
2. Objetivos
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
3. Lineamientos
 - 3.1. Cobertura
 - 3.2. Población objetivo
 - 3.3. Beneficiarios/as
 - 3.3.1. Requisitos
 - 3.3.2. Procedimiento de selección
 - 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos.
 - 3.6. Participantes
 - 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)
 - 3.6.2. Instancia normativa
 - 3.7. Coordinación institucional
4. Operación
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Avances físicos financieros
 - 4.2.2. Acta de entrega-recepción
 - 4.2.3. Cierre de ejercicio
5. Auditoría, Control y Seguimiento
6. Evaluación
 - 6.1. Interna
 - 6.2. Externa
7. Transparencia
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Contraloría social
8. Quejas y Denuncias

ANEXOS

Anexo 1. Carta compromiso única

Anexo 2. Flujograma

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

AEL: Autoridad Educativa Local.- Al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa. Para efectos de estas reglas quedará incluida la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

AFSEDF: Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.- Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica, incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de personal docente de educación básica en el ámbito del Distrito Federal.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

Asistencia Técnica: conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento que integran el Servicio de Asistencia Técnica y se brindan al personal docente, directivo y de supervisión escolar para mejorar la práctica profesional y la eficacia de las escuelas.

ATP: Asesor/a Técnico Pedagógico/a.- Es el personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, cuya responsabilidad es brindar apoyos complementarios a la labor docente y constituirse en un agente de mejora de la calidad de la educación para las escuelas a partir de las funciones de naturaleza técnico pedagógica que la autoridad local le asigne. Para los servicios de educación indígena se considera la atención de la diversidad lingüística, social y cultural, incluidos los Asesores Académicos a la Diversidad.

Carta Compromiso Única.- Oficio de las AEL dirigido a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, con atención a la Subsecretaría de Educación Básica, donde expresa su compromiso de participar en el Programa, sujeto a Reglas de Operación.

CEPS: Consejo Escolar de Participación Social o equivalente.- Órgano colegiado constituido en cada escuela pública de educación básica, integrado con madres y padres de familia, o tutores, y representantes de sus asociaciones, personal docente y representantes de su organización sindical, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Educación y con apego a lo dispuesto en los acuerdos 280 por el que se establecen los Lineamientos Generales a los que se ajustarán la constitución y el funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, y 535 por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares de Participación Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2000 y el 8 de junio de 2010, respectivamente, y demás lineamientos que, en la materia, fije la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

CTEB: Comité Técnico Local de Educación Básica.- Instancia de coordinación ejecutiva, encabezada por la o el titular de la Secretaría de Educación local u homólogo para el caso de los Estados, y por la o el Administrador Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, para el caso del Distrito Federal, que genera sinergias, proporciona dirección, apoya la toma de decisiones y da seguimiento a la gestión local de la política para la educación básica.

Comunidad escolar.- Conjunto de actores involucrados en la escuela: personal directivo y docente, personal de apoyo y asistencia, alumnado, madres y padres de familia, o tutores

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio Marco de Coordinación.- El instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, por medio de la SEB, acuerda con las AEL entre otros aspectos, la operación del Programa para el Fortalecimiento de la Calidad Educativa, en cada Entidad Federativa, la forma en que se realizará la transferencia de recursos, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de las partes involucradas en dicho convenio, en el marco de las presentes Reglas de Operación. Para el caso de la AFSEDF se celebran Lineamientos Internos de Coordinación.

CTE: Consejo Técnico Escolar.- Es el órgano integrado por la o el director(a) del plantel y el personal docente, así como por los actores educativos que se encuentran directamente relacionados con los procesos de enseñanza aprendizaje del alumnado de las escuelas de educación básica. Está encargado de tomar y ejecutar decisiones comunes enfocadas a que el centro escolar cumpla de manera uniforme y satisfactoria su misión. Es además el medio por el cual se fortalecerá la autonomía de gestión del centro escolar, con el propósito de generar los ambientes de aprendizaje más propicios para el alumnado con el apoyo corresponsable en las tareas educativas de las madres y padres de familia, o tutores, del CEPS, de la Asociación de padres de familia y de la comunidad en general. En los casos de escuelas indígenas, migrantes, unitarias y multigrado, los consejos técnicos escolares estarán formados por el profesorado de diversas escuelas y presididos por la o el supervisor escolar, o bien, se integrarán a partir de mecanismos que respondan a los contextos específicos del estado o región, de acuerdo con las disposiciones que emitan las AEL.

CTZ: Consejo Técnico de Zona Escolar.- Órgano colegiado que se constituye como un espacio propicio para el análisis, la deliberación y la toma de decisiones sobre los asuntos educativos de las zonas escolares. Se integra por la o el supervisor(a) y las o los directores(as) de las escuelas de la zona escolar. Constituye una oportunidad para el desarrollo profesional docente y la mejora de las escuelas. Sus tareas consisten en el trabajo colegiado entre el personal directivo y de supervisión para reflexionar en torno a las prácticas y procesos implementados en el Programa, con la finalidad de tomar acuerdos y establecer compromisos para mejorar la organización y el funcionamiento de las escuelas de educación básica.

Delegaciones.- Las Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública en los Estados de la República que representan a la SEP y a su titular ante las autoridades educativas locales.

Desarrollo Curricular.- El conjunto de actividades que efectúan las AEL, en coordinación con la SEB y las escuelas para mejorar continuamente las oportunidades de aprendizaje del alumnado, ajustando, contextualizando o innovando contenidos, métodos de enseñanza y materiales educativos.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Educación Básica: Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, en sus diferentes modalidades y servicios.

Entidades Federativas: Los 31 Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.

Escuela pública de educación básica.- Centro educativo público del sistema educativo nacional que cuenta con la Clave de Centro de Trabajo (CCT) correspondiente a su nivel, modalidad y de turno que identifica el tipo de jornada escolar, integrada por el personal directivo y docente, alumnado, madres y padres de familia, o tutores, entre otros actores de apoyo, y que es responsable de ofrecer el servicio educativo conforme al calendario escolar establecido por la Secretaría de Educación Pública en la Administración Pública Federal para cada ciclo lectivo.

Esquema de financiamiento para la Calidad Educativa.- Financiamiento para que las AEL puedan concursar formulando un Proyecto Local para la calidad educativa, que atienda sus necesidades asociadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje de la lectura, escritura y matemáticas, a partir de criterios y Lineamientos definidos por la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública en la Administración Pública Federal.

Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.- Documento formulado por el Comité Técnico Local de Educación Básica con el fin de fortalecer la planeación local integrada y evaluar los avances en las metas establecidas tanto en calidad, como en inclusión y equidad educativas. En esta estrategia se incluirá la Propuesta Local para el desarrollo del Programa.

Evaluación.- Consiste en la obtención, organización y sistematización de información para la resolución de problemas y toma de decisiones.

Evaluación Interna.- Actividad permanente, de carácter formativo y tendiente al mejoramiento de la práctica profesional de las y los docentes y al avance continuo de la escuela y de la zona escolar. Dicha evaluación se llevará a cabo bajo la coordinación y liderazgo del personal directivo, de acuerdo a los Lineamientos que emita la Subsecretaría de Educación Básica. Las y los docentes tendrán la obligación de colaborar en esta actividad.

INEE.- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

INEGI.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Lectura, escritura y matemáticas.- Son herramientas esenciales para aprender a aprender, e incluso, para aprender a convivir. Permiten a las personas transmitir su pensamiento, ampliar su horizonte social y desarrollar soluciones a situaciones problemáticas en contextos diversos.

LFPyRH.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LGCG.- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RLFPyRH.- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Lineamientos Internos de Coordinación.- El instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, transfiere los recursos del Programa para el Fortalecimiento de la Calidad Educativa a la AFSEDF, y establece, entre otros aspectos, la operación del Programa para el Fortalecimiento de la Calidad Educativa, la transferencia de recursos, los derechos y obligaciones a su cargo, en el marco de las presentes Reglas de Operación.

Materiales educativos complementarios.- Son objetos, instrumentos y medios en diversos soportes físicos y/o electrónicos, elaborados para apoyar procesos didácticos de planeación, ejecución y evaluación con fines de enseñanza y aprendizaje, que se añaden o agregan a los materiales obligatorios en la escuela para la mejora educativa.

Normalidad Mínima Escolar.- Se define como las condiciones básicas indispensables de primer orden que deben cumplirse en cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente y el logro de aprendizajes del alumnado, que una vez garantizadas permitirán el desarrollo de acciones de segundo orden que enriquezcan el proceso educativo. La caracterizan los siguientes rasgos:

- a) Todas las escuelas brindan el servicio educativo los días establecidos en el calendario escolar.
- b) Todos los grupos disponen de personal docente la totalidad de los días del ciclo escolar.
- c) Todo el personal docente inicia puntualmente sus actividades.
- d) Todo el alumnado asiste puntualmente a todas las clases.
- e) Todos los materiales para el estudio están a disposición de todo el alumnado y se usan sistemáticamente.
- f) Todo el tiempo escolar se ocupa fundamentalmente en actividades de aprendizaje.
- g) Las actividades que propone el personal docente logran que todo el alumnado participe en el trabajo de la clase.
- h) Todo el estudiantado consolida, acorde a su ritmo de aprendizaje, su dominio de la lectura, la escritura y las matemáticas de acuerdo con su grado educativo.

OIC.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, dependiente de la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal.

PEF 2014.- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

Personal educativo.- Actores educativos que pueden recibir asesoría y acompañamiento, orientados a fortalecer sus competencias profesionales para una mejor operación y desarrollo del Programa; como lo serían los profesores (as) frente a grupo, personal directivo y de supervisión, titulares de jefatura de sector, y enseñanza, titulares de los servicios educativos y su personal, así como asesores/as técnico pedagógicos.

Procesos de estudio.- Conjunto de interacciones que se producen entre los alumnos, el profesor y las actividades que éste plantea, con la finalidad de que los alumnos aprendan.

Programa.- Programa para el Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCEB).

Programa para el Desarrollo Profesional Docente: El asignado a la Dirección General de Formación Continua para Maestros en Servicio y que se ejecuta conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

Propuesta local.- Documento elaborado por la AEL para la implementación de las acciones de los componentes y apoyos del Programa, el cual deberá formar parte de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

Proyecto local para la calidad educativa.- Documento formulado por las entidades federativas, de acuerdo a los criterios establecidos por la Subsecretaría de Educación Básica, que les permite concurrir por fondos para financiar proyectos para la calidad educativa.

RO: Reglas de Operación.- Disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.

Ruta de mejora escolar.- Proceso sistemático de planeación de la escuela pública de educación básica para intervenir en la mejora de su gestión, que toma como base los resultados de la evaluación interna (plan de mejora, proyecto o plan escolar, plan anual de trabajo, plan estratégico de transformación escolar, programa de mejoramiento u otros similares).

SATE: Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela.- Conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento especializados al personal docente y personal con funciones de dirección para mejorar la práctica profesional docente y el funcionamiento de la escuela pública de educación básica.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica.- De la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

Seguimiento.- Observación y recolección sistemática de datos sobre la ejecución de acciones, logro de objetivos y metas, así como el ejercicio de recursos transferidos del Programa por parte de la Autoridad Educativa Local.

SEN.- Sistema educativo nacional.

SEP.- Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

Servicio Profesional Docente.- Conjunto de actividades y mecanismos para regular el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio público educativo y el impulso a la formación continua, con la finalidad de garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades del personal docente, del personal con funciones de dirección y de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado y sus organismos descentralizados.

SFP.- Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Administración Pública Federal.

Sistema Básico de Mejora Educativa.- Política de la SEB conformada por:

a. Tres prioridades educativas: mejora del aprendizaje, normalidad mínima escolar, alto al rezago educativo desde la escuela;

b. Tres condiciones generales: mejora de los CTE y de zona, fortalecimiento de la supervisión escolar, y descarga administrativa, y

c. Dos proyectos específicos: una nueva modalidad de escuela (escuela de tiempo completo) y un nuevo recurso educativo (equipos de cómputo para el alumnado de quinto y sexto grados de educación primaria).

SPEPE.- Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP.

Supervisión escolar.- Proceso que desarrolla funciones de evaluación, control, asesoría y apoyo para el mejoramiento educativo de carácter técnico-pedagógico y administrativo. La supervisión escolar reconoce las necesidades educativas de la comunidad, organiza y promueve el trabajo de la escuela en sus diferentes aspectos y vincula los lineamientos de la política educativa nacional con las acciones concretas de cada plantel.

TESOFE.- Tesorería de la Federación.

1. Introducción

El Programa de Fortalecimiento de Calidad en Educación Básica (PFCEB) es una iniciativa de la SEP que se orienta al fortalecimiento de la educación básica y se enmarca en lo establecido por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento; 30, 31 y 40 y anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

El Estado mexicano ha logrado avances significativos en la atención de los compromisos que le asigna el Artículo 3o. Constitucional. En este sentido, el Gobierno de la República ha tomado la iniciativa de fortalecer las políticas educativas para impulsar el desarrollo social, político y económico de nuestro país, así como la formulación de aquellas que permitirán, en el mediano plazo, lograr una mayor eficacia en el SEN. Con ello, se busca que la educación que el Estado proporciona esté a la altura de los requerimientos que impone el tiempo actual y que la justicia social demanda: una educación inclusiva, que respete y valore la diversidad sustentada en relaciones interculturales, que conjugue satisfactoriamente la equidad con la calidad, en la búsqueda de una mayor igualdad de oportunidades para todos los mexicanos.

La presente administración federal busca en el corto plazo acelerar el crecimiento económico de nuestro país e incrementar la calidad de vida de sus habitantes. Para ello, se han redoblado esfuerzos institucionales que permitirán proveer una educación de calidad que potencie el desarrollo integral de las capacidades y habilidades de la población que cursa la educación básica, en los ámbitos intelectual, afectivo, artístico y deportivo, al tiempo que inculque los valores por los cuales se defiende la dignidad personal y la de los otros.

Para cumplir con estos postulados, la SEB ha iniciado un tránsito hacia la gestión de políticas integrales que tienen como prioridad la calidad en el aprendizaje del alumnado, la retención de los educandos en el sistema educativo, el desarrollo profesional docente, el fortalecimiento de las escuelas y el SATE, todo ello en un contexto de equidad que contribuya a reducir la brecha de desigualdad que actualmente prevalece. Estas acciones están orientadas a responder de manera efectiva a las líneas de acción 1 y 2 de la Estrategia 3.1.3 del Objetivo 3.1, asimismo, la línea de acción 6 de la estrategia 1 del enfoque transversal del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Para lograr estos objetivos, la SEB ha diseñado un Sistema Básico de Mejora Educativa integrado por tres prioridades generales: a) impulsar la normalidad mínima; b) mejorar el aprendizaje y c) abatir el rezago educativo. Estas prioridades ubican a la escuela en el centro de la política nacional para la educación básica y apuntan a garantizar un funcionamiento regular de dicho tipo educativo. Esto es, reorganizar recursos, procesos y acciones para que la escuela tenga la posibilidad de cumplir su fin social: que las niñas y niños aprendan a aprender y aprendan a convivir.

Se busca concretar estas prioridades mediante el establecimiento de tres condiciones generales: a) el fortalecimiento de los consejos técnicos escolares y de zona; b) el fortalecimiento de la supervisión escolar, y c) la descarga administrativa para la educación básica. Estas condiciones atienden la imperiosa necesidad de reorientar y robustecer las redes de asistencia y acompañamiento a la escuela. Se trata de reconstruir la capacidad de la escuela para definir sus propias estrategias en un marco de corresponsabilidad, de seguimiento y asistencia técnica especializada.

En este contexto, el Programa integra componentes que tienen como finalidad apoyar a las entidades federativas, escuelas y personal docente en la construcción de condiciones que permitan mejorar el logro educativo del alumnado de educación básica, con énfasis en la lectura, la escritura y las matemáticas.

Los componentes se traducen en cuatro tipos de apoyo:

1) Materiales educativos complementarios, recursos y estrategias, 2) apoyo para el desarrollo curricular; 3) la instrumentación de una segunda lengua (inglés) en escuelas públicas de educación básica, y 4) la puesta en marcha de un esquema de financiamiento de proyectos locales congruentes con el objetivo de este Programa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes reglas de operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

2. Objetivos

2.1. General

Contribuir a la mejora del logro educativo del alumnado de educación básica a través de estrategias centradas en la escuela que apoyen al personal docente en la generación de condiciones para el aprendizaje, con énfasis en la lectura, la escritura y las matemáticas.

2.2. Específicos

a) Poner a disposición de las escuelas, materiales educativos complementarios, para el desarrollo de estrategias didácticas que favorezcan la lectura, la escritura y las matemáticas.

b) Apoyar a las AEL y a las escuelas en el desarrollo curricular.

c) Apoyar a las AEL para que puedan instrumentar procesos de estudio de una segunda lengua (inglés) en las escuelas públicas de educación básica, en los términos que establece el Plan de Estudios 2011 para la educación básica.

d) Impulsar un esquema de financiamiento para que las AEL desarrollen un Proyecto Local para la calidad educativa que tenga como fin fortalecer la calidad del aprendizaje en las escuelas, con énfasis en la mejora del logro educativo de la lectura, la escritura y las matemáticas.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura nacional, podrán participar aquellas escuelas de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, que manifiesten su voluntad de participar en el Programa a través de la firma del convenio.

3.2. Población objetivo

Las escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y modalidades que decidan participar en el Programa.

3.3. Beneficiarios/as

Son las entidades federativas que decidan participar voluntariamente, el Distrito Federal y las escuelas públicas de educación básica que se incorporen al Programa.

3.3.1. Requisitos

Para participar en el Programa, las AEL cumplirán los siguientes requisitos:

- Enviar, a más tardar el último día del mes de febrero del 2014, la carta compromiso única (anexo 1) donde expresen su voluntad de participar en el Programa, dirigida al titular de la SEP, con atención al titular de la SEB.
- Elaborar una Propuesta Local para la implementación de las acciones de los apoyos descritos en el numeral 3.4, de las presentes Reglas de Operación, que forma parte de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.
- Formalizar el Convenio Marco de Coordinación para la operación e implementación de los programas federales del subsector, para el caso de los estados, y de los Lineamientos Internos de Coordinación, para el caso del Distrito Federal, mismos que se publicarán en el DOF una vez suscritos.
- Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la transferencia de recursos del Programa, con fundamento en el Artículo 69 de la LGCG.
- Constituir el CTEB de acuerdo a las disposiciones que emita la SEB, y enviar a la SEB copia del acta donde conste su constitución e integración.
- En el caso de que la entidad federativa decida participar en el esquema de financiamiento para proyectos en favor de la calidad educativa, deberá hacerlo manifiesto mediante la carta compromiso única, apegándose a las presentes Reglas de Operación.

3.3.2. Procedimiento de selección

Con base en las presentes Reglas de Operación cada entidad federativa, de acuerdo con la política nacional de calidad educativa y la suya propia, seleccionará las escuelas y servicios educativos a partir de un análisis focalizado garantizando que los apoyos lleguen a las que tengan mayores necesidades de mejorar el logro educativo. Adicionalmente, deberá considerar los siguientes criterios metodológicos:

- a) La disponibilidad de los recursos del Programa.
- b) Las características de los apoyos.
- c) Las orientaciones específicas para la asignación de los apoyos que se establecen en el numeral 3.4.
- d) Criterios específicos que diseñe la AEL para la asignación de los apoyos.
- e) El modelo de estructura de datos para la integración del padrón de escuelas beneficiadas.
- f) El padrón de escuelas públicas beneficiadas será publicado en la página de internet <http://basica.sep.gob.mx>
- g) La Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Técnicos

Los recursos federales que transfiere la SEP para el desarrollo del PFCEB, a las Entidades Federativas y el Distrito Federal, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse al artículo 75 de la LFPyRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a los beneficiados por una única ocasión en el periodo correspondiente.

La SEP por conducto de la SEB, proporcionará a las AEL, normas, asesoría y acompañamiento técnico y operativo así como apoyo para el desarrollo de competencias locales para facilitar el cumplimiento de los objetivos y evaluación del Programa.

Los recursos para la operación e implementación del PFCEB corresponderán al Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014.

De manera general, las escuelas beneficiadas recibirán asesoría y apoyo de las AEL en cada Entidad Federativa para fortalecer las capacidades de gestión (planeación, evaluación interna y seguimiento) de la comunidad escolar, propiciar condiciones de participación del alumnado, personal docente, madres y padres de familia, o tutores, y la comunidad en general para mejorar los índices de permanencia, inclusión y logro de aprendizajes en educación básica, así como para integrar en su Ruta de Mejora Escolar la atención de las prioridades educativas establecidas en el Sistema Básico de Mejora: la normalidad mínima, mejora del aprendizaje (lectura, escritura y matemáticas) y retención del alumnado.

Los apoyos técnicos a que se refiere este apartado deberán proporcionarse por la AEL, preferentemente a través del SATE, a solicitud de la escuela o la supervisión escolar correspondiente.

Financieros

Los recursos financieros transferidos para la operación del Programa, se destinarán exclusivamente a los siguientes rubros, conforme a lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación:

1. Apoyo para la mejora de la lectura, la escritura y las matemáticas. La SEB ofrecerá materiales educativos para el fortalecimiento de acervos bibliográficos y para la organización y funcionamiento de bibliotecas escolares y del aula en diversos soportes físicos y electrónicos.

2. Apoyo para el desarrollo curricular. La SEB apoyará a las AEL para que realicen el conjunto de actividades que conduzcan a ajustar o contextualizar contenidos e incorporar materiales educativos, así como verificar la aplicación del currículum, con el fin de mejorar las expectativas de aprendizaje del alumnado.

3. Apoyo para los procesos de estudio de una segunda lengua (inglés). La SEB ofrecerá los contenidos y materiales básicos para los procesos de estudio de una segunda lengua (inglés). Asimismo, apoyará a las AEL con el pago de asesores/as externos/as.

4. Apoyo de financiamiento para la calidad educativa. A partir de los Lineamientos definidos las AEL podrán concursar por fondos formulando su Proyecto Local para calidad educativa, que atienda sus necesidades educativas asociadas preferentemente a la lectura, la escritura y las matemáticas.

Las actividades relacionadas con capacitación, desarrollo de habilidades y certificación de personal educativo, de los dos primeros tipos de apoyo del Programa, se realizarán de acuerdo a los contenidos que se establezcan en el programa para el Desarrollo Profesional Docente, con enfoque a los objetivos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.

TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS			
EFFECTIVO O ESPECIE	PERIODO	CRITERIO GENERAL DE GASTO	CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A LAS AEL
1. Apoyo para la mejora de la lectura, la escritura y las matemáticas.			
Especie y transferencia de recursos.	Anual	- Diseño de estrategias didácticas. - Elaboración de materiales complementarios y de apoyo didáctico. - Evaluación local. - Pago de asesores/as externos/as - Asesoría y acompañamiento.	a) Porcentaje de aulas públicas en la entidad federativa respecto al total nacional.
2. Desarrollo curricular.			
Transferencia de recursos.	Anual	- Difusión - Evaluación local - Elaboración de propuestas de contenidos básicos de la entidad federativa - Aplicación del currículo - Fortalecimiento de las capacidades técnicas del SATE	a) Número de personal docente. b) Número de escuelas públicas. c) Matrícula. d) Índice de marginación. e) Indicador de eficiencia terminal. f) Indicador de retención (e.g) indicador de absorción de acuerdo con la estadística básica SEP.
3. Fomento a los procesos de estudio de una segunda lengua (inglés).			
Transferencia de recursos.	Anual Hasta un 65%	- Pago de asesores/as externos. - Fortalecimiento académico al personal de asesoría académica, personal técnico y directivo, así como los asesores/as externos. - Seguimiento y acompañamiento.	a) La matrícula atendida. b) El número de personal docente. c) El número de escuelas atendidas. d) La certificación de personal docente.
4. Esquema de financiamiento para la calidad educativa.			
Transferencia de recursos.	Anual	La SEB como instancia normativa definirá los criterios de gasto que deberán ser ejecutados por las entidades federativas en sus proyectos locales para la calidad educativa, de acuerdo con la normatividad aplicable.	Los criterios para la distribución de los recursos entre los proyectos seleccionados, se publicarán en la página web (http://basica.sep.gob.mx) de la SEB.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a las AEL, o equivalentes en el Distrito Federal, para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los directivos, docentes o empleados que laboren en la SEP y en las escuelas beneficiadas por el Programa, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AFSEDF.

Del mismo modo, las AEL o equivalentes en el Distrito Federal, así como las escuelas no podrán destinar los recursos financieros del Programa para la adquisición de equipo de cómputo, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos. Aunado a lo anterior, para la ejecución de los recursos federales asignados al Programa, se deberá dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2014.

La aplicación de los recursos financieros asignados, deberá apegarse a lo establecido en las presentes reglas de operación.

Monto del Apoyo

Los recursos para la operación e implementación del Programa en el ejercicio fiscal 2014, corresponderán al presupuesto autorizado para el mismo, de los cuales el 93.5% de los recursos se transferirán a las entidades federativas y el 6.5% restante se destinará a gasto de operación central.

El monto definitivo a transferir a cada entidad federativa se definirá de acuerdo a los criterios de distribución de recursos a las AEL, de acuerdo a la demanda, considerando criterios de equidad y subsidiariedad y a la disponibilidad financiera asignada al logro de las metas del Programa.

Se podrá destinar hasta al 6.5% de los recursos autorizados al Programa para gastos de operación central, como serían para realizar acciones de seguimiento acompañamiento, desarrollo de competencias locales, asesorías, estudios, evaluaciones, reuniones, publicaciones, difusión así como para realizar acciones para apoyar el Sistema Básico de Mejora Escolar, o cualquier otra acción que sea necesaria para la implementación del Programa a nivel nacional.

Los montos para cada tipo de apoyo y ejecución del Programa en los estados y el Distrito Federal, se definirán en el Convenio Marco que para el respecto suscriban, entre la SEB y las entidades federativas o el Distrito Federal que decidan participar en el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.

Durante la operación del Programa, quien ejecuta el gasto y los/las beneficiarios/as deberán observar que la administración y el uso de estos recursos se sujeten a las disposiciones aplicables en la materia y que se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos, en el artículo 1 y 75 de la LFPyRH, capítulo II sección I de RLFPyRH y cumplir con lo señalado en los artículos séptimo fracciones IX y X y vigésimo fracciones I y IV y artículo vigésimo sexto en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2014.

Las instancias ejecutoras del Programa están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos transferidos a las Entidades Federativas, el Distrito Federal y las escuelas beneficiadas para sufragar las acciones previstas en el Programa se considerarán devengados en los términos que disponga la LFPyRH, la LGCG y el RLFPyRH.

En el caso de que el Programa reciba recursos adicionales para apoyar su operación, éstos serán aplicados con los criterios de distribución y uso que determine la SEB en el marco de las presentes Reglas de Operación y de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Las instancias ejecutoras del Programa están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados en el Programa en términos de lo dispuesto por el artículo 176 del RLFPyRH.

Asimismo, las instancias ejecutoras que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre del 2014, las AEL que conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la LFPyRH.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos.**Derechos de la AEL:**

Recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el numeral 3.4 "Características de los apoyos (tipo y monto)", de las presentes Reglas de Operación, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido retenido, suspendido o cancelado.

Obligaciones de las AEL:

- a) Constituir el CTEB, de acuerdo a las disposiciones que emita la SEB;
- b) Cumplir con los objetivos, metas y actividades establecidos en la Propuesta Local para la implementación del Programa, que estará integrada a la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica y será presentada a la SEB;
- c) Desarrollar procesos de evaluación interna y seguimiento de sus avances durante la implementación de las propuestas;
- d) Colaborar con las evaluaciones externas efectuadas al Programa por instancias locales, nacionales e internacionales referidas a los procesos de mejora en la calidad de los aprendizajes;

- e) Articular los recursos y acciones de otros programas y proyectos federales y/o locales a través de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica;
- f) Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- g) Establecer criterios simplificados para las escuelas en materia de ejercicio y comprobación de recursos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- h) Cuidar que las acciones y recursos del Programa lleguen a las escuelas que más lo necesitan.
- i) Aplicar los recursos del Programa de forma transparente única y exclusivamente para los objetivos previstos;
- j) Desarrollar el sistema básico de mejora educativa;
- k) Entregar informe trimestral de la operación del Programa.

Causas de incumplimiento, retención, suspensión, reducción o cancelación de los recursos:

- 1) La SEP podrá retener los apoyos a las entidades federativas participantes cuando el Programa sea operado fuera de lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Asimismo, podrá suspender o cancelar los recursos económicos cuando sean destinados para un fin distinto al establecido en las mismas, así como en contravención a las disposiciones aplicables.
- 2) Las AEL podrán retener los apoyos a las escuelas participantes en el Programa cuando incumplan con los apoyos y obligaciones del mismo. También, podrán suspender o cancelar los apoyos cuando realicen acciones en contravención a las disposiciones aplicables.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

INSTANCIA EJECUTORA	FUNCIONES
SEB, la Dirección General de Desarrollo Curricular y la Dirección General de Materiales e Informática Educativa.	- Emiten criterios y Lineamientos normativos. - Evalúan procesos y resultados. - Dan seguimiento y asistencia técnica a solicitud de las AEL. - Evalúan proyectos locales y determinan su financiamiento. - Suscriben el Convenio Marco de Coordinación con la entidad federativa, así como los Lineamientos Internos de Coordinación, de conformidad con el artículo 77, fracción II, inciso a) de la LFPRH. - Asignan y transfieren recursos, financieros y/o en especie, conforme a los criterios y lineamientos establecidos en las presentes reglas. - Vigilan el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, en el caso de incumplimiento avisará a las instancias correspondientes para retener, suspender o cancelar los recursos. - Promueven el control y la vigilancia en la aplicación y ejecución de los recursos del Programa a fin de que se apliquen con criterios de equidad e igualdad de género.
Comité Técnico Local de Educación Básica (CTEB).	- Formula la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, que integra la Propuesta Local para la implementación del Programa. - Toma decisiones sobre recursos, procesos y resultados de las políticas para la educación básica. - Apoya el seguimiento de la operación del Programa. - Envía los informes trimestrales de operación del Programa. - Genera mecanismos de articulación de los programas federales, locales y municipales que llegan a las escuelas beneficiadas. - Establece criterios comunes para el ejercicio y comprobación de los recursos del Programa. - Programa el ejercicio, aplica, da seguimiento y controla la administración de los recursos financieros del Programa, con apego a la normatividad aplicable, así como resguarda y conserva la documentación comprobatoria correspondiente. - Propicia acciones para la descarga administrativa de las escuelas y las supervisiones de zona. - Establece mecanismos para garantizar la normalidad mínima escolar.

Secretario/a de Educación Local u homólogo.	- Vigila la correcta implementación del Programa así como la oportuna administración de los recursos. - Garantiza el cumplimiento de la normatividad federal y local vigente aplicable para el ejercicio de los recursos del Programa. - Promueve que el Programa opere articuladamente en la estructura del Sistema Educativo Local. - Contribuye en el ámbito de sus competencias, en la aplicación y cumplimiento de las presentes Reglas de Operación. - Facilita una eficiente y eficaz coordinación intra e interinstitucional. - Define la instancia y los procesos para el resguardo y custodia de la documentación comprobatoria de las transferencias de recursos. - Asegura el envío oportuno de los informes trimestrales de avance físico y financiero a la SEB. - Firma el Convenio Marco de Coordinación con la SEB, para el caso de los estados, y Lineamientos Internos de Coordinación para la AFSEDF. - Envía la carta compromiso única, previa resolución del CTEB, y la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica. - Participa en las acciones de transparencia y rendición de cuentas.
Subsecretario/a de Educación Básica Local u homólogo.	- Diseña y opera la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica y la presenta al Comité Técnico Local de Educación Básica - Lleva a cabo las evaluaciones del Programa a nivel local y la difusión de sus resultados - Diseña y opera las estrategias locales de difusión del Programa - Proporciona información suficiente y relevante sobre el Programa a la estructura educativa local - En su caso, formula el Proyecto Local para la calidad educativa y lo somete a aprobación del CTEB.
Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE).	- Una vez que el SATE inicie sus actividades proporcionará asesoría y acompañamiento a las escuelas y a sus Consejos Técnicos sobre las estrategias y operación del Programa. - Identificará aquellos planteles con mayores necesidades relacionadas con los apoyos del Programa y promoverá su incorporación.
Responsables de niveles educativos.	- Operan la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica. - Participan en las evaluaciones del Programa y la difusión de sus resultados. - Informan a los CTE y CTZ sobre los apoyos del Programa. - Se apoyan en el SATE para cumplir los fines del Programa. - Participan en las acciones de transparencia y rendición de cuentas.
Consejo Técnico de Zona (CTZ) / supervisoras/es de educación básica / asesoras/es técnico pedagógicos.	- Operan y hacen seguimiento de la estrategia local del Programa. - Apoyan y dan seguimiento a la implementación de las estrategias de desarrollo profesional del Programa con personal directivo y de asesoría técnico pedagógica - Participan en las evaluaciones del Programa y la difusión de sus resultados. - Informan y acompañan a los CTE sobre los apoyos del Programa. - En su caso, apoyan la implementación del Proyecto Local para la calidad educativa. - Participan en las acciones de transparencia y rendición de cuentas.
Consejo Técnico Escolar (CTE).	- Vincula las necesidades detectadas en la evaluación interna con los apoyos que ofrece el Programa. - Da seguimiento a las acciones derivadas del Programa en la escuela. - Evalúa los resultados del Programa en su centro escolar. - Informa al CTZ sobre los avances y logros obtenidos en el Programa. - Define acciones en favor de la normalidad mínima escolar.

Personal directivo de la escuela o personal docente en la función directiva.	- Dirige y coordina la correcta implementación de la estrategia del Programa en la escuela. - Informa al CTE sobre los avances y logros obtenidos en el Programa - Vincula los apoyos del Programa en la elaboración de la Ruta de Mejora Escolar - Impulsa acciones en favor de la normalidad mínima escolar.
Personal docente de educación básica	- Participan activamente en el CTE - Contribuyen a alcanzar el cumplimiento de los compromisos del Programa - Contribuyen con acciones en favor de la normalidad mínima escolar.
Consejo Escolar de Participación Social o equivalente (CEPS)	- Participa en la evaluación interna y su seguimiento - Conoce y opina sobre los resultados de las evaluaciones internas y externas - Coadyuva al logro de los rasgos de la normalidad mínima escolar. - Participa en las acciones de transparencia y rendición de cuentas. - Contribuye con el personal directivo y docente de la escuela en el cuidado y protección del alumnado. -

3.6.2. Instancia normativa

La SEB, a través de la Dirección General de Desarrollo Curricular y la Dirección General de Materiales e Informática Educativa, será la instancia que interpretará las presentes Reglas de Operación y resolverá cualquier aspecto operativo previsto o no en las mismas, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

El Programa se operará con pleno respeto al federalismo educativo y se implementará a través del Convenio Marco de Coordinación entre la SEP y las AEL. En el caso de la AFSEDF, se llevará a cabo en el marco de los Lineamientos Internos de Coordinación correspondientes.

3.7. Coordinación Institucional

La SEB establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

Con este mismo propósito, la SEB podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

4. Operación

4.1. Proceso (Anexo 2 flujograma)

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPOS
1. Publicación de Reglas de Operación	Publica Reglas de Operación del Programa en el DOF	SEB	A más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio
2. Entrega de carta compromiso única	Entrega de carta compromiso única	AEL CTEB	Antes del último día hábil de febrero del 2014
3. Entrega de Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica	Formulación y entrega a la SEB de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica	AEL CTEB	Antes del último día hábil de febrero del 2014
4. Entrega del Proyecto Local para la calidad educativa para la obtención del apoyo de financiamiento para la calidad educativa	Formulación y entrega a la SEB del Proyecto Local para la calidad educativa para la obtención del apoyo de financiamiento para la calidad educativa	AEL	Antes del último día hábil de febrero del 2014

5. Revisión y emisión de opinión sobre la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica	Revisión de la estrategia local para el desarrollo de la educación básica y emisión de opinión	SEB	Antes del último día hábil de marzo del 2014
6. Dictaminación de los proyectos locales para la calidad educativa, del apoyo de financiamiento para la calidad educativa	Dictaminación de los proyectos locales para la calidad educativa del apoyo de financiamiento para la calidad educativa y publicación de los proyectos a financiar	SEB	Antes del último día hábil de marzo del 2014
7. Formalización del Convenio Marco de Coordinación/Lineamientos Internos de Coordinación	Firma y entrega a la SEB del Convenio Marco de Coordinación/Lineamientos Internos de Coordinación	AEL/AFSEDF	Antes del último día hábil de marzo del 2014
8. Entrega de recursos	Transferencia de recursos para diseño e impresión de materiales educativos complementarios para la lectura, la escritura y las matemáticas Transferencia de recursos a entidades federativas para la difusión y evaluación del currículum básico Transferencia de recursos a entidades federativas para el pago de asesores/as externos de la segunda lengua, inglés Transferencia de recursos para el financiamiento de la implementación de los proyectos locales para la calidad educativa seleccionados	SEB	De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
9. Desarrollo Profesional Docente	Capacitar para el uso didáctico de los materiales Actualizar al personal docente en el currículum básico Actualizar y certificar a los asesores externos en el dominio de una segunda lengua, inglés	Las actividades relacionadas con capacitación, desarrollo de habilidades y certificación de personal educativo, se realizarán de acuerdo a los contenidos que se establezcan en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, con enfoque a los objetivos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica	
10. Acompañamiento, seguimiento y asistencia	A nivel local se dará seguimiento al Programa, así como asistencia y acompañamiento a la escuela a través del SATE	CTEB, SATE	Permanente
	A nivel nacional se realizará seguimiento a través del Comité Técnico Local de Educación Básica y se proporcionará acompañamiento y asistencia a solicitud de parte	SEB, CTEB	

11. Evaluación	A nivel nacional el Programa será evaluado a través de los Lineamientos que emita el CONEVAL y el INEE, en su caso, así como los que determine la SEB A nivel local, el Programa podrá ser evaluado por la AEL	CONEVAL, INEE, SPEPE, SEB	Anual
12. Comunicación y Difusión	Incorporar los elementos del Programa a la estrategia transversal de comunicación de las políticas para la educación básica	SEP/SEB, AEL	Permanente

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físicos financieros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, 106, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la SEP en su carácter de Coordinadora Sectorial, enviará a la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, a la SHCP y a la SFP, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico).

Las AEL, a través del CTB, formularán trimestralmente, por separado y bajo su estricta responsabilidad, los informes de los avances físico-financieros de las acciones a su cargo correspondientes al Programa, mismos que deberán remitir a la SEB durante los quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Dichos informes deberán estar acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre los recursos transferidos y aplicados, como los estados de cuenta de sus cuentas bancarias.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la SEB concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

Para efectos de comprobar la entrega de los apoyos por parte del Programa a las Entidades Federativas y el Distrito Federal, las AEL emitirán un comunicado a la de la SEB, mediante el cual confirmen la recepción de los recursos federales.

Las AEL y la AFSEDF deberán enviar a la el informe correspondiente de los recursos entregados para la operación del Programa a las escuelas beneficiadas.

Las escuelas beneficiadas deberán entregar a las AEL y la AFSEDF acuse de recibo de los recursos que reciban.

4.2.3. Cierre de ejercicio

La SEB estará obligada a realizar el informe de cierre del ejercicio fiscal conforme a lo que establezca la SHCP en los respectivos Lineamientos del Cierre del Ejercicio Fiscal 2014.

Las AEL estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) correspondiente al año fiscal 2014.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el OIC y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la ASF y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el Título Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. Evaluación

6.1. Interna

La SEB y las AEL podrán instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

6.2. Externa

La SPEPE, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas que, en coordinación con las unidades administrativas responsables de operar los programas, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2014.

Asimismo, es responsabilidad de la unidad administrativa responsable del Programa cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka_imagen=23&zip=n&params=0=L23

7. Transparencia

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, incluidos montos, beneficiarios y resultados del Programa y se promoverá la operación de mecanismos de consulta e información para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas y acciones similares acciones por parte de las autoridades locales y municipales, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El padrón de escuelas públicas beneficiadas será publicado en la página de internet <http://basica.sep.gob.mx>

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

7.2. Contraloría social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales que pueden ser los Consejos Escolares de Participación Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior deberán ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social" emitidos por la SFP, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social y la transparencia y rendición de cuentas, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Las contralorías sociales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este Programa conforme al mecanismo establecido en el apartado 8 de las presentes reglas.

8. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet ante las AEL, las contralorías o equivalentes locales; asimismo, a nivel central, a través del Órgano Interno de Control en la SEP al teléfono 36 01 87 99 y 36 01 84 00, extensión 48543 (Ciudad de México). También podrá realizarse vía telefónica al centro de contacto ciudadano, de la SFP al correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx o a los teléfonos de la SEP: TELSEP 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo) en las Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública en los Estados de la República, también a través de internet en la página <http://basica.sep.gob.mx>.

Anexo 1

Carta compromiso única

Entidad federativa y Fecha:

(Nombre)

Secretario de Educación Pública

Presente

De conformidad con las Reglas de Operación de los programas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, me permito informar a usted que el estado de (nombre de la entidad federativa) ratifica su interés y compromiso de participar en su gestión y desarrollo.

A través de (la Secretaría, Órgano Educativo Local o responsable de la educación básica) pondrá en operación los siguientes programas atendiendo a un estimado de escuelas, así como a la población beneficiaria que se especifica a continuación:

Clave	Programa	Publicación en DOF	Escuelas y/o población beneficiaria
S029	Programa Escuelas de Calidad		____ escuelas
S221	Programa Escuelas de Tiempo Completo		____ escuelas
S222	Programa de Escuela Segura		____ escuelas
S244	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa		____ escuelas y ____ servicios educativos
S246	Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica		____ escuelas
S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente		____ personal educativo

Asimismo, la entidad federativa se compromete a firmar el Convenio Marco de Coordinación respectivo (Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal) y a elaborar la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, de acuerdo con las orientaciones que emita la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP.

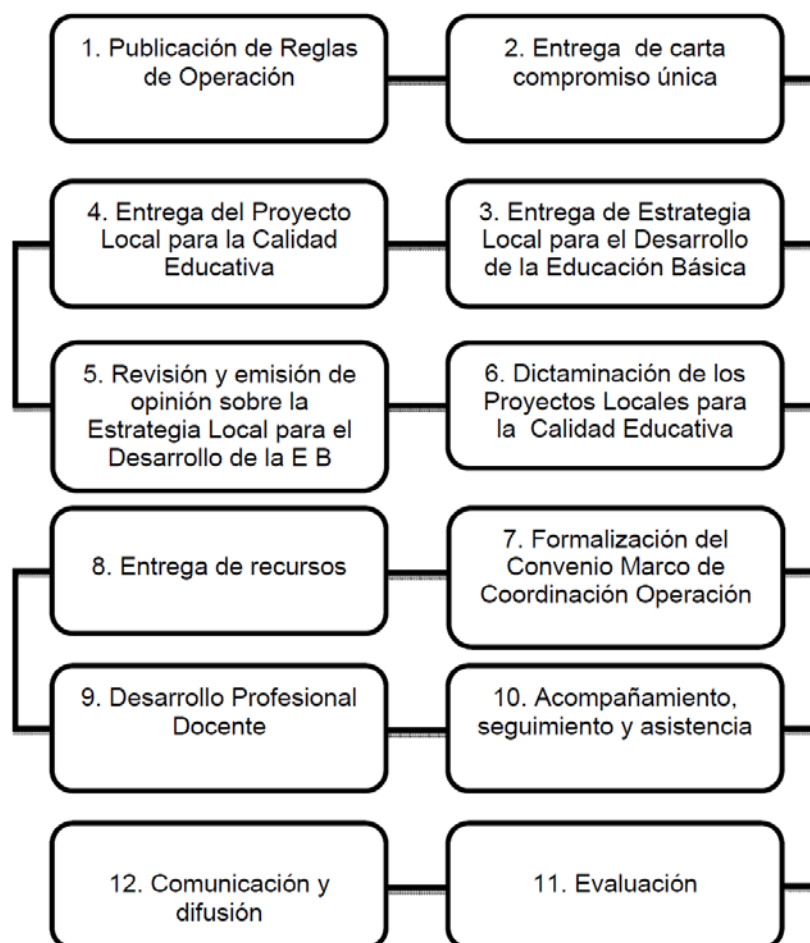
En lo que respecta al Programa Escuelas de Calidad, el estado de (nombre de la entidad federativa) acepta el compromiso de aportar para dicho fin la suma de \$ (cantidad con número) (cantidad con letra 00/100 M.N.) que serán depositados en la cuenta del fideicomiso local del Programa Escuelas de Calidad antes del (fecha compromiso del depósito local).

Atentamente

Titular de Educación Local

C.c.p. Subsecretaría de Educación Básica.

Anexo 2
Flujograma



ACUERDO número 711 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 10., último párrafo, 3o. y 4o., primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 9o, 32, 33, fracciones I, IV, IV Bis, V, VI, XIII y XIV, 37, 39, 41 y 42 de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10, 19, fracciones I y IV y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 12, fracciones I, II, VI, VII, X y XI y 15 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 30 y 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 13, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 12, fracción V, 17, fracción II y 38, fracción VI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 41, fracción II y 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones, XIII y XX, 18, fracción V, 25, 29, 30, 31, 40, 41, 43 y Anexos 9, 12, 13, 16, 17, 24 y 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 establece en sus artículos 3, fracción XX y 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 24;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 711 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA**

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2014.

México, Distrito Federal, a 19 de diciembre de 2013.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor.-** Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA**ÍNDICE****GLOSARIO****1. Introducción****2. Objetivos**

2.1. General

2.2. Específicos

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

3.2. Población objetivo

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

3.3.2. Procedimiento de selección

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

3.6.2. Instancia normativa

3.7. Coordinación institucional

4. Operación

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físico-financieros

4.2.2. Acta de entrega-recepción

4.2.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento**6. Evaluación**

6.1. Interna

6.2. Externa

7. Transparencia

7.1. Difusión

7.2. Contraloría social

8. Quejas y denuncias**ANEXOS****Tipo básico**

Anexo 1. Propuesta de carta compromiso única

Anexo 2. Flujograma

Tipo medio superior

Anexo 1. Diagrama de flujo

Tipo superior

Anexo 1. Modelo de Convocatoria

Anexo 2. Modelo de convenio de asignación de recursos

Anexo 3. Diagrama de flujo

Glosario

Tipo básico

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

AEL: Autoridad educativa local. Al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa. Para efectos de estas reglas quedará incluida la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

AFSEDF: Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica, incluyendo la indígena, migrante, especial, así como la normal y demás para la formación de personal docente de educación básica en el ámbito del Distrito Federal.

Alumno/a con aptitudes sobresalientes: el que destaca significativamente del grupo educativo y social al que pertenece en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico y/o de acción motriz. Este alumnado tiene necesidades específicas y algunos de ellos pueden requerir de apoyos educativos complementarios, dependiendo del contexto y de la atención educativa que se les brinde, para potenciar sus capacidades y satisfacer sus necesidades e intereses.

Alumno/a con discapacidad: el que tiene una deficiencia física, motriz, intelectual, mental y/o sensorial (auditiva o visual), de naturaleza permanente o temporal, que limita su capacidad para ejercer una o más actividades de la vida diaria, y puede ser agravada por el entorno económico y social. Algunos de estos alumnos/as pueden requerir de apoyos educativos complementarios, dependiendo del contexto y de la atención educativa que se les brinde.

Alumno/a con necesidades educativas especiales: el que tiene, dependiendo del contexto y de la atención educativa que se le brinde, un desempeño escolar significativamente distinto en relación con sus compañeros de grupo, por lo que puede requerir que se incorporen a su proceso educativo distintos recursos y apoyos educativos. Para ello, es necesario realizar los ajustes razonables, para favorecer el logro de sus aprendizajes, su participación y convivencia.

Apoyos específicos: son recursos y estrategias diversas que permiten que el alumnado reciba una atención educativa con equidad, de acuerdo a sus condiciones, necesidades, intereses y potencialidades.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

Asistencia Técnica: conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento que integran el servicio de asistencia técnica y se brindan al personal docente, directivo y de supervisión escolar para mejorar la práctica profesional y la eficacia de las escuelas.

ATP: Asesor/a técnico pedagógico. Es el personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, cuya responsabilidad es brindar apoyos complementarios a la labor docente y constituirse en un agente de mejora de la calidad de la educación para las escuelas a partir de las funciones de naturaleza técnico pedagógica que la autoridad local le asigne. Para los servicios de educación indígena se considera la atención de la diversidad lingüística, social y cultural.

Barreras para el aprendizaje y la participación: son todos aquellos factores del contexto que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y a las oportunidades de aprendizaje de niñas, niños y jóvenes. Aparecen en relación con su interacción en los diferentes contextos: social, político, económico, institucional y cultural.

Carta compromiso única: oficio de las AEL dirigido a la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal, con atención a la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP, donde expresa su compromiso de participar en el Programa, así como en otros programas sujetos a Reglas de Operación de la referida Subsecretaría.

CEPS: Consejo Escolar de Participación Social o equivalente. Órgano colegiado constituido en cada escuela pública de educación básica, integrado con madres y padres de familia, o tutores, y representantes de sus asociaciones, personal docente y representantes de su organización sindical, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Educación y con apego a lo dispuesto en los acuerdos 280 por el que se establecen los Lineamientos Generales a los que se ajustarán la constitución y el funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación y 535 por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2000 y el 8 de junio de 2010, respectivamente, y demás lineamientos que, en la materia, fije la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal.

Comité Técnico Local de Educación Básica (CTEB): instancia de coordinación ejecutiva, encabezada por el secretario de educación local u homólogo, para el caso de los Estados y por el Administrador Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, para el caso del Distrito Federal, que genera sinergias, proporciona dirección, apoya la toma de decisiones y da seguimiento a la gestión local de la política para la educación básica.

Comunidad escolar: conjunto de actores involucrados en la escuela: personal directivo y docente, personal de apoyo y asistencia, alumnado, madres y padres de familia, o tutores.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contexto de vulnerabilidad: aquéllos sectores o grupos de población que por condiciones de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

Convenio marco de coordinación: el instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal, por medio de la SEB, acuerda con las AEL, entre otros aspectos, la operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el tipo básico, la transferencia de recursos y los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, en el marco de las presentes Reglas de Operación. Para el caso de la AFSEDF se celebran Lineamientos Internos de Coordinación.

Cruzada Nacional Contra el Hambre: estrategia de inclusión y bienestar social de carácter nacional, que busca garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición de los 7.01 millones de mexicanos que viven en condición de pobreza extrema, y contribuir al ejercicio pleno de su derecho a la alimentación.

CTE: Consejo Técnico Escolar. Es el órgano integrado por la dirección del plantel y el personal docente, así como por los actores educativos que se encuentran directamente relacionados con los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado de las escuelas de Educación Básica. Está encargado de tomar y ejecutar decisiones comunes enfocadas a que el centro escolar cumpla de manera uniforme y satisfactoria su misión. Es además el medio por el cual se fortalecerá la autonomía de gestión del centro escolar, con el propósito de generar los ambientes de aprendizaje más propicios para el alumnado con el apoyo corresponsable en las tareas educativas de las madres y padres de familia, o tutores, del CEPS, de la Asociación de Padres de Familia y de la comunidad en general. En los casos de escuelas indígenas, migrantes, unitarias y multigrado, los Consejos Técnicos Escolares estarán formados por profesores de diversas escuelas y presididos por el supervisor/a escolar, o bien, se integrarán a partir de mecanismos que respondan a los contextos específicos de la entidad federativa, de acuerdo con las disposiciones que emitan las AEL.

CTZ: Consejo Técnico de Zona Escolar. Órgano colegiado que se constituye como un espacio propicio para el análisis, la deliberación y la toma de decisiones sobre los asuntos educativos de las zonas escolares. Se integra por el personal de supervisión y directivo de las escuelas de la zona escolar. Constituye una oportunidad para el desarrollo profesional docente y la mejora de las escuelas. Sus tareas consisten en el trabajo colegiado entre el personal directivo y de supervisión para reflexionar en torno a las prácticas y procesos profesionales, a fin de tomar acuerdos y establecer compromisos para mejorar la organización y el funcionamiento de las escuelas públicas de educación básica.

Delegaciones: las Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública en los estados de la República que representan a la SEP y a su titular ante las autoridades educativas de los estados.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Educación Básica: tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, en sus diferentes modalidades.

Educación Inclusiva: se concibe como un conjunto de procesos orientados a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todo el alumnado. Las barreras, al igual que los recursos para reducirlas, se pueden encontrar en los elementos y estructuras del sistema educativo, como en escuelas, en la comunidad, y en las políticas locales y nacionales.

Entidades Federativas: los 31 estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.

Equidad: igualdad de oportunidades para incorporarse y permanecer en el sistema educativo nacional. Hace referencia al tratamiento igual, en cuanto al acceso, permanencia y éxito en el sistema educativo para todos y todas, sin distinción de género, etnia, religión o condición social, económica o política.

Escuela pública de educación básica: centro educativo público del sistema educativo nacional que cuenta con la Clave de Centro de Trabajo (CCT) correspondiente a su nivel, modalidad y de turno que identifica el tipo de jornada escolar, integrada por personal directivo y docente, alumnado, y familias, entre otros actores de apoyo, y que es responsable de ofrecer el servicio educativo en los días señalados en el calendario escolar establecido por la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal para cada ciclo lectivo.

Esquema de financiamiento para la inclusión y la equidad educativa: financiamiento para que las AEL puedan concursar formulando un Proyecto Local de inclusión y equidad educativa, que atienda sus necesidades educativas asociadas a la retención, la reinserción y el egreso oportuno, a partir de criterios y lineamientos definidos por la SEB.

Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica: documento formulado por el Comité Técnico Local de Educación Básica con el fin de fortalecer la planeación local integrada y evaluar los avances en las metas establecidas tanto en calidad, como en inclusión y equidad educativas.

Evaluación: consiste en la obtención, organización y sistematización de información para la resolución de problemas y toma de decisiones.

Evaluación interna: actividad permanente, de carácter formativo y tendiente al mejoramiento de la práctica profesional del personal docente y al avance continuo de la escuela y de la zona escolar. Dicha evaluación se llevará a cabo bajo la coordinación y liderazgo de la dirección. El personal docente tendrá la obligación de colaborar en esta actividad.

Inclusión: conjunto de acciones encaminadas a incorporar al sistema educativo nacional a niñas, niños y jóvenes que, por alguna otra causa de índole social, cultural, de desigualdad de género y/o económica, no tienen acceso al sistema educativo y/o se encuentran en riesgo de exclusión de los servicios educativos. Es un proceso de abordaje y respuesta a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado a través de la creciente participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y de la reducción de la exclusión dentro y desde la educación.

INEE: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Lectura, escritura y matemáticas: son herramientas esenciales para aprender a aprender, e incluso, para aprender a convivir. Permiten a las personas transmitir su pensamiento, ampliar su horizonte social y desarrollar soluciones a situaciones problemáticas en contextos diversos.

Lineamientos internos de coordinación: el instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal transfiere los recursos del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el tipo Básico a la AFSEDF, y establece, entre otros aspectos, la operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el tipo Básico, la transferencia de recursos, los derechos y obligaciones a su cargo, en el marco de las presentes Reglas de Operación.

Normalidad mínima escolar: condiciones básicas indispensables de primer orden que deben cumplirse en cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente y el logro de aprendizajes del alumnado, que una vez garantizadas permitirán el desarrollo de acciones de segundo orden que enriquezcan el proceso educativo. La caracterizan los siguientes rasgos:

- a) Todas las escuelas brindan el servicio educativo los días establecidos en el calendario escolar.
- b) Todos los grupos disponen de personal docente la totalidad de los días del ciclo escolar.
- c) Todo el personal docente inicia puntualmente sus actividades.
- d) Todo el alumnado asiste puntualmente a todas las clases.
- e) Todos los materiales para el estudio están a disposición de cada uno de los alumnos/as y se usan sistemáticamente.
- f) Todo el tiempo escolar se ocupa fundamentalmente en actividades de aprendizaje.
- g) Las actividades que propone el personal docente logran que todo el alumnado participe en el trabajo de la clase.
- h) Todo el alumnado consolida, acorde a su ritmo de aprendizaje, su dominio de la lectura, la escritura y el razonamiento lógico matemático de acuerdo con su grado educativo.

OIC: Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal, dependiente de la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

Personal educativo: actores educativos que pueden recibir asesoría y acompañamiento, orientados a fortalecer sus competencias profesionales para una mejor operación y desarrollo del Programa; entre ellas están profesores frente a grupo, personal directivo y de supervisión, titulares de jefatura de sector, y enseñanza, titulares de los servicios educativos y su personal, así como asesores/as técnico pedagógicos.

Política local de inclusión y equidad educativa: respuesta de las entidades federativas que se traduce en acciones que permiten ampliar las oportunidades de acceso, permanencia y conclusión de los estudios en todas las regiones y sectores de la población.

Programa: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el tipo básico.

Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD): instrumento rector de la política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia en México. Su objetivo es orientar las acciones a la atención de las causas, factores de riesgo y precursores de la violencia y la delincuencia, así como el fortalecimiento de los factores de protección.

Programa para el desarrollo profesional docente: el asignado a la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio.

Propuesta Local: documento elaborado por la AEL para la implementación de las acciones de los componentes y apoyos del Programa, el cual deberá formar parte de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

Proyecto Local de inclusión y equidad educativa: documento formulado por las entidades federativas, de acuerdo a los criterios establecidos por la SEB, que les permite concursar por fondos para financiar proyectos de inclusión y equidad educativa.

Reglas de Operación (RO): a las presentes Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el tipo básico.

Ruta de Mejora Escolar: proceso sistemático de planeación de la escuela pública de educación básica para intervenir en la mejora de su gestión, que toma como base los resultados de la evaluación (plan de mejora, proyecto o plan escolar, plan anual de trabajo, plan estratégico de transformación escolar, programa de mejoramiento u otros similares).

SATE: Servicio de asistencia técnica a la escuela. Conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento especializados al personal docente y personal con funciones de dirección para mejorar la práctica profesional docente y el funcionamiento de la escuela pública de educación básica.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal.

Seguimiento: observación y recolección sistemática de datos sobre la ejecución de acciones, logro de objetivos y metas, así como el ejercicio de recursos transferidos del Programa.

SEN: Sistema educativo nacional

SEP: Secretaría de Educación Pública del gobierno federal.

Servicios educativos: atención educativa que se brinda al alumnado con necesidades educativas especiales, priorizando a los alumnos/as con discapacidad y con aptitudes sobresalientes. Pertenecen al SEN y se dividen en las siguientes modalidades:

- a) Servicios de apoyo: CAPEP (Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar) y USAER (Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular).
- b) Servicios escolarizados: CAM (Centro de Atención Múltiple) y CAM laboral (Centro de Atención Múltiple laboral).
- c) Servicios de orientación: CRIE (Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa) y UOP (Unidad de Orientación al Público).

Servicio profesional docente: conjunto de actividades y mecanismos para regular el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia en el servicio público educativo y el impulso a la formación continua, con la finalidad de garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades del Personal Docente y del Personal con funciones de Dirección y de Supervisión en la Educación Básica y Media Superior que imparta el estado y sus Organismos Descentralizados.

SFP: Secretaría de la Función Pública del gobierno federal.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal.

Sistema básico de mejora educativa: política de la SEB conformada por:

- a) Tres prioridades educativas: mejora del aprendizaje, normalidad mínima escolar, alto al rezago educativo desde la escuela;
- b) Tres condiciones generales: mejora de los CTE y de zona, fortalecimiento de la supervisión escolar, y descarga administrativa, y
- c) Dos proyectos específicos: una nueva modalidad de escuela (escuela de tiempo completo) y un nuevo recurso educativo (equipos de cómputo para alumnos/as de quinto y sexto grados de educación primaria).

SPEPE: Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP.

Supervisión escolar: proceso que desarrolla funciones de evaluación, control, asesoría y apoyo para el mejoramiento educativo de carácter técnico-pedagógico y administrativo. La supervisión escolar reconoce las necesidades educativas de la comunidad, organiza y promueve el trabajo de la escuela en sus diferentes aspectos y vincula los lineamientos de la política educativa nacional con las acciones concretas de cada plantel.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

TIC: Tecnologías de Información y Comunicación. Herramientas y equipo de apoyo al proceso educativo.

Tipo medio superior

Bachillerato No Escolarizado para Estudiantes con Discapacidad: opción educativa para jóvenes con discapacidad visual, auditiva o motriz.

CAED: Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad.

Compras consolidadas: agrupación de bienes o insumos de características similares requeridos para un periodo determinado, que se adquiere a través de un mismo procedimiento.

CSPA: Coordinación Sectorial de Planeación y Administración.

Direcciones generales adscritas a la SEMS: de conformidad con el ACUERDO número 351 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública.

- Dirección General de Bachillerato (DGB)
- Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGE CyTM)
- Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA)
- Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)
- Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT)

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Estudiantes con discapacidad: jóvenes con discapacidad visual, auditiva o motriz.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LFTAIPG: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

Planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS:

- Dirección General de Bachillerato: Centros de Estudios de Bachillerato (CEB) y la Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas.
- Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar: Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMAR), Centro de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC).
- Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria: Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA), Centros de Bachillerato Tecnológicos Forestales (CBTF), Centro de Investigación de Recursos Naturales (CIRENA) y Unidad de Capacitación para el Desarrollo Rural (UNCADER).
- Dirección General de Educación Tecnológica Industrial: Centros de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios (CETIS) y Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS).
- Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo: Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI), tomando en consideración que estos centros no proporcionan educación del tipo medio superior; sin embargo, se utilizan las instalaciones para brindar Educación Media Superior a estudiantes con discapacidad.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

Programa: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el tipo medio superior.

SEMS: Subsecretaría de Educación Media Superior.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SPEP: Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas.

UR: Unidad o institución responsable del Programa encargada de elaborar, revisar, y en su caso, modificar los proyectos de reglas de operación.

Tipo superior

Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

Convenio: el instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública por conducto de la SES celebra con la Institución Pública de Educación Superior la operación y la transferencia de recursos del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el tipo Superior.

Discapacidad: aquella particularidad con la que cuente cualquier estudiante de educación superior que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás en el sistema educativo nacional.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Entidades Federativas: los 31 estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.

Equidad: igualdad de oportunidades para incorporarse al sistema educativo nacional.

Estudiantes con discapacidad: alumnos que tienen deficiencias en las funciones y estructuras corporales, así como limitaciones con la capacidad de llevar a cabo actividades de manera normal con los otros educandos.

Inclusión: son el conjunto de acciones encaminadas a incorporar al sistema educativo nacional aquellos estudiantes de las Instituciones Públicas de Educación Superior que por tener una discapacidad, alguna otra causa de índole social, cultural y/o económica, están en riesgo de exclusión del servicio educativo o por alguna otra causa de índole social, de desigualdad de género, cultural y/o económica, están en riesgo de exclusión del servicio educativo).

IPES: Instituciones Públicas de Educación Superior.

OM: Oficialía Mayor la contemplada en los artículos 2o., apartado A, fracción V y artículo 7o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

OIC: Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ambas dependientes del Gobierno Federal.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

Programa: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el tipo Superior.

Proyecto: documento elaborado por la IPES con la propuesta para la implementación de las acciones de los componentes y apoyos del Programa.

Reglas de Operación (RO): a las presentes Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa para el tipo Superior.

SES: Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal.

Seguimiento: observación y recolección sistemática de datos sobre la ejecución de acciones, logro de metas y el ejercicio presupuestal del Programa, por conducto de la Coordinación Administrativa de la SES.

SEN: Sistema Educativo Nacional

SEP: Secretaría de Educación Pública del gobierno federal.

SFP: Secretaría de la Función Pública del gobierno federal.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal.

Situaciones de vulnerabilidad: el estudiante que se encuentra en un escenario de desventaja con el resto de los educandos, por alguna cuestión física o económica.

SPEPE: Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP del Gobierno Federal.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

1. Introducción

El Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa es una iniciativa de la SEP que se orienta al fortalecimiento de la educación básica, media superior y superior y se enmarca en lo establecido por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 de su Reglamento; 29, 30, 31, 40 y 41 y anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Tipo básico

El Estado mexicano ha logrado avances significativos en la atención de los compromisos que le asigna el Artículo 3o. constitucional. En este sentido, el gobierno de la República ha tomado la iniciativa de fortalecer las políticas educativas para impulsar el desarrollo social, político y económico de nuestro país, así como la formulación de aquellas que permitirán, en el mediano plazo, lograr una mayor eficacia en el Sistema Educativo Nacional (SEN). Con ello, se busca que la educación que el estado proporciona esté a la altura de los requerimientos que impone el tiempo actual y que la justicia social demanda: una educación inclusiva, que respete y valore la diversidad sustentada en relaciones interculturales, que conjugue satisfactoriamente la equidad con la calidad, en la búsqueda de una mayor igualdad de oportunidades para todos los mexicanos.

La presente administración federal busca en el corto plazo acelerar el crecimiento económico de nuestro país e incrementar la calidad de vida de sus habitantes. Para ello, se han redoblado esfuerzos institucionales que permitirán proveer una educación de calidad que potencie el desarrollo integral de las capacidades y habilidades de cada ciudadano/a en los ámbitos intelectual, afectivo, artístico y deportivo, al tiempo que inculque los valores por los cuales se defiende la dignidad personal y la de los otros.

Para cumplir con estos postulados, la SEB ha iniciado un tránsito hacia la gestión de políticas integrales que tienen como prioridad la calidad en el aprendizaje del alumnado, la retención de los educandos en el SEN, el desarrollo profesional docente, el fortalecimiento de las escuelas y el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE), todo ello en un contexto de equidad, así como desde una perspectiva de género, a fin de contribuir a reducir las brechas de desigualdad que actualmente prevalecen. Estas acciones están orientadas a responder de manera efectiva a las líneas de acción 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11 y 13 de la estrategia 3.2.1 del objetivo 3.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Para lograr estos objetivos, la SEB ha diseñado un Sistema Básico para la Mejora Educativa integrado por tres prioridades generales: a) impulsar la normalidad mínima; b) mejorar el aprendizaje y c) abatir el rezago educativo. Estas prioridades ubican a la escuela en el centro de la política nacional para la educación básica y apuntan a garantizar un funcionamiento regular de dicho tipo educativo. Esto es, reorganizar recursos, procesos y acciones para que la escuela tenga la posibilidad de cumplir su fin social: que las niñas y niños aprendan a aprender y aprendan a convivir.

Se busca concretar estas prioridades mediante el establecimiento de tres condiciones generales para el fortalecimiento de: a) los consejos técnicos escolares y de zona; b) la supervisión escolar y c) la descarga administrativa para la educación básica. Estas condiciones atienden la imperiosa necesidad de reorientar y robustecer las redes de asistencia y acompañamiento a la escuela. Se trata de reconstruir la capacidad de la escuela para definir sus propias estrategias en un marco de corresponsabilidad, de seguimiento y asistencia técnica especializada.

En este contexto, el Programa integra cuatro componentes que tienen como finalidad apoyar a las entidades federativas, a las escuelas y servicios educativos en la construcción de condiciones que permitan mejorar la inclusión y equidad educativa, con énfasis en retención y egreso oportuno.

Los componentes se traducen en cuatro tipos de apoyo: a) atención educativa a la diversidad lingüística y cultural; b) atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales; c) fortalecimiento de la telesecundaria y d) esquema de financiamiento de proyectos locales para la inclusión y la equidad educativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del gobierno federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Tipo medio superior

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en su numeral VI.3 México con Educación de Calidad, objetivo 3.2. "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", Estrategia 3.2.1. "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población", señala, entre otras líneas de acción, las de "Impulsar el desarrollo de los servicios educativos destinados a la población en riesgo de exclusión", "Ampliar las oportunidades educativas para atender a los grupos con necesidades especiales" así como "Adecuar la infraestructura, el equipamiento y las condiciones de accesibilidad de los planteles, para favorecer la atención de los jóvenes con discapacidad".

En este marco, el modelo educativo denominado Bachillerato No Escolarizado para Estudiantes con Discapacidad, constituye una opción para jóvenes con discapacidad visual, auditiva o motriz que deciden iniciar, continuar o concluir sus estudios de bachillerato. Dicha opción educativa es impartida en Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad, denominados CAED, que en algunos casos también son llamados "Aulas Gilberto Rincón Gallardo", los cuales se encuentran ubicados en planteles federales de las direcciones generales adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) y forman parte de sus servicios educativos. En el ejercicio fiscal 2014, se establece crear un mayor número de CAED, por lo que se prevé dotar con las facilidades de infraestructura física y tecnológica que se requieren para prestar el servicio a los estudiantes, de acuerdo a los diversos tipos de discapacidad.

La primera asignación de recursos para apoyar el establecimiento de servicios educativos para estudiantes con discapacidad se realizó en el ejercicio fiscal 2008. En ese año se realizaron las primeras inversiones para crear los CAED, en los planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS de la Secretaría de Educación Pública Federal (SEP). En el 2009 iniciaron operaciones 46 CAED en las principales ciudades del país, los cuales atendían hasta septiembre de 2013 cerca de 5,500 estudiantes con discapacidad visual, auditiva o motriz.

Al cierre de 2013 se establecieron otros 54 CAED, por lo cual su número total llegó a 100, que se distribuyen en diversos centros urbanos de todas las entidades federativas. En el ejercicio fiscal 2014 se prevé establecer hasta 100 nuevos CAED.

El programa de equipamiento de los nuevos CAED, al cual se aplican las presentes Reglas de Operación, está dirigido a ofrecer sólo uno de los componentes del modelo de Bachillerato No Escolarizado para Estudiantes con Discapacidad. Los demás componentes de este modelo, tales como la creación o adaptación de infraestructura, la integración de la planta docente, así como los aspectos académicos, se financiarán con otras partidas presupuestales de la SEMS.

En este orden de ideas, el Programa no contempla otorgar un subsidio directo o transferencia a terceros, sino que es un componente que se ejecuta en planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS a través de un proyecto de inversión, entendiéndose como el equipamiento tecnológico que se ejercerá de manera centralizada y no será transferido a ningún beneficiario directo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios/as, apoyos otorgados y población objetivo.

Tipo superior

El Gobierno Federal fortalece el eje de "Inclusión y Equidad" y promueve la inclusión al Sistema Educativo, y jóvenes que se encuentren en contextos de diversidad social, cultural y lingüística, o con necesidades educativas especiales. Actualmente, se diseñan acciones que favorecen la identificación, reducción o eliminación de barreras para el aprendizaje de la población en condiciones de vulnerabilidad. México busca en el corto plazo acelerar su crecimiento económico e incrementar la calidad de vida de sus habitantes. Para ello, se han redoblado esfuerzos institucionales que permitirán proveer una educación de calidad que potencie el desarrollo de las capacidades y habilidades integrales de cada ciudadano, en los ámbitos intelectual, afectivo, artístico y deportivo, al tiempo que inculque los valores por los cuales se defiende la dignidad personal y la de los otros.

De igual forma, es preciso elevar los estándares de cobertura y calidad de la educación focalizada en atención a estudiantes con situaciones de vulnerabilidad o con alguna discapacidad, se juzga necesario continuar avanzando en la mejora continua de los servicios educativos para que las personas en situación vulnerable o con alguna discapacidad cuenten con mayores oportunidades para que realicen estudios en IPES.

Lo anterior es así, ya que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en su artículo 12, establece entre otras acciones, que la SEP impulsará la inclusión de las personas con discapacidad en todos los tipos del sistema educativo nacional, desarrollando y aplicando normas, que generen condiciones de accesibilidad en las instalaciones educativas.

Para cumplir con estos postulados, la SES ha iniciado un tránsito hacia la gestión de políticas integrales que tienen como prioridad la calidad en el aprendizaje del alumnado la retención de los educandos en el sistema educativo, todo ello en un contexto de equidad y desde una perspectiva de género que contribuya a reducir la brecha de desigualdad que actualmente prevalece. Estas acciones están orientadas a responder de manera efectiva al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece como premisas para la educación elevar la calidad de la enseñanza, fomentar los valores cívicos y promover la ciencia, la tecnología y la innovación, de acuerdo con la Meta Nacional 3, "Un México con Educación de Calidad", objetivo 3.5. "Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.

Además de lo anterior, es importante destacar que el Programa se encuentra vinculado con dicho Plan, en su Meta Nacional 3, "Un México con Educación de Calidad", objetivo 3.2 "Garantizar la inclusión en el Sistema Educativo", en sus estrategias 3.2.1. "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población", 3.2.2. "Ampliar los apoyos a los jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad" y 3.2.3. "Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada en los planteles".

Para lograr estos objetivos, la SES pretende impulsar el desarrollo de las instituciones con un programa que tiene como finalidad apoyar a las IPES en la construcción de condiciones que permitan mejorar la inclusión y equidad educativa.

Lo anterior se traduce en dos tipos de apoyo: a) Atención educativa a personas en situación vulnerable; b) Atención educativa para personas con discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes reglas de operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios/as, apoyos otorgados y población objetivo.

2. Objetivos

2.1. General

Tipo básico

Contribuir a mejorar la capacidad de las escuelas públicas de educación básica y servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad, mediante la promoción de acciones que garanticen el logro de aprendizajes, la retención, la reinserción y el egreso oportuno en educación básica con énfasis en la niñez en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad.

Tipo medio superior

Contribuir a fortalecer los Centros de Atención a Estudiantes con Discapacidad mediante el otorgamiento de equipo informático, para brindar educación del tipo medio superior a personas con discapacidad, permitiendo ampliar la cobertura educativa.

Tipo superior

Contribuir a ampliar las oportunidades educativas para reducir las desigualdades a través del apoyo a IPES que garanticen la inclusión educativa de personas que se encuentran en situación vulnerable o que tengan alguna discapacidad.

2.2. Específicos

Tipo básico

- a) Fortalecer las capacidades de las escuelas y servicios educativos que atienden a la niñez indígena.
- b) Fortalecer las capacidades de las escuelas y servicios educativos que atienden a la niñez migrante.
- c) Fortalecer las capacidades de las escuelas unitarias y multigrado.
- d) Fortalecer las capacidades de las escuelas y de los servicios educativos que brindan atención al alumnado con necesidades educativas especiales, priorizando a los alumnos/as con discapacidad y con aptitudes sobresalientes.
- e) Fortalecer las capacidades de las escuelas y servicios educativos de telesecundaria.
- f) Impulsar un esquema de financiamiento para que las AEL desarrollen un Proyecto Local de inclusión y equidad educativa que tenga como fin fortalecer a las escuelas públicas de educación básica y servicios educativos, con énfasis en la retención, reinserción y el egreso oportuno.

Tipo medio superior

- a) Ofrecer una mayor cantidad y calidad de recursos tecnológicos para apoyar las actividades de aprendizaje de los usuarios que asisten a los CAED.
- b) Contribuir a que los estudiantes con discapacidad de los CAED desarrollen habilidades para el uso de equipos informáticos.

Tipo superior

- a) Fortalecer a las IPES para que se reduzcan las brechas de acceso a la educación de las personas en situación vulnerable.
- b) Fortalecer a las IPES para que cuenten con actividades académicas y de vinculación, infraestructura, mobiliario y equipamiento que atienda a estudiantes con discapacidad.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

Tipo básico

El Programa tiene cobertura nacional, por lo que incluye a las 32 entidades federativas.

Tipo medio superior

El Programa tiene cobertura nacional, por lo que se llevará a cabo en todas las entidades federativas, en planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS.

Tipo superior

La cobertura del Programa es a nivel nacional y se refiere a todas las IPES y a las entidades federativas.

3.2. Población Objetivo

Tipo básico

Escuelas públicas de educación básica y servicios educativos en todos sus niveles y modalidades que decidan participar en el Programa, con énfasis en la niñez en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad.

Tipo medio superior

Está constituida por los planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS, en los cuales se establezcan los Centros de Atención a Estudiantes con Discapacidad.

Tipo superior

Las IPES con población estudiantil en casos de vulnerabilidad y discapacidad.

3.3. Beneficiarios/as**Tipo básico**

Son las entidades federativas que decidan participar voluntariamente, las escuelas y servicios educativos públicos de educación básica atendidos.

Tipo medio superior

Los beneficiarios directos del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el tipo medio superior son los planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS en los cuales se establezcan los CAED en el ejercicio fiscal 2014.

Los beneficiarios indirectos son los estudiantes con discapacidad que reciban educación del tipo medio superior en los CAED que se establezcan durante este ejercicio fiscal.

Tipo superior

Las beneficiarias del Programa serán las IPES, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y que presenten de manera favorable proyectos en términos de la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan o que suscriban convenios con la SES.

3.3.1. Requisitos**Tipo básico**

- Las entidades federativas deben enviar, a más tardar el último día del mes de febrero de 2014, una carta compromiso única (apartado 1) para participar en el Programa dirigida al titular de la SEP, con atención al titular de la SEB.
- Elaborar una Propuesta Local para la implementación de acciones de los apoyos descritos en el numeral 3.4 de las presentes Reglas de Operación, que forme parte de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica; asimismo, la SEB emitirá Lineamientos para la formulación de la Propuesta Local y los hará públicos en su página web (<http://basica.sep.gob.mx>) con la publicación de las presentes reglas en el DOF.
- Formalizar el convenio marco de coordinación, para el caso de los estados, y de los Lineamientos Internos de Coordinación, para el caso del Distrito Federal, mismos que serán publicados en el DOF una vez suscritos.
- Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la transferencia de recursos del Programa, con fundamento en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Constituir el CTEB, de acuerdo a las disposiciones que emita la SEB, y enviar a la SEB copia del acta donde conste su constitución e integración.
- En el caso de que la entidad federativa decida participar en el esquema de financiamiento para proyectos en favor de la inclusión y la equidad educativa, deberá apegarse a los lineamientos que formule la SEB para tal propósito y que hará públicos en su página web (<http://basica.sep.gob.mx>) con la publicación de las presentes reglas en el DOF.

Tipo medio superior

Para que un plantel reciba recursos del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el tipo medio superior, debe ser designado por parte de la SEMS, conforme a lo señalado el numeral 3.3.2 "Procedimiento de Selección", como sede de un CAED. Esta designación se hará con base en los siguientes criterios:

- a) El plantel debe estar ubicado en una localidad cuya población sea cuando menos de 100,000 habitantes, o bien la localidad debe estar conurbada con otra u otras que en conjunto tengan al menos 100,000 habitantes.
- b) Debe tener espacio disponible para establecer un CAED, así como contar con todos los servicios básicos (agua potable, drenaje, electricidad, servicio telefónico, entre otros).
- c) Su ubicación debe permitir el acceso fácil y seguro para las personas con discapacidad.
- d) Las condiciones de accesibilidad del plantel deben permitir el ingreso fácil y seguro a las instalaciones del CAED.

Tipo superior

Las IPES deberán atender los plazos y términos que se establezcan en la(s) convocatoria(s) y en los convenios que suscriban con la SES. En ambos casos deberán elaborar un proyecto para la implementación de las acciones de los apoyos descritos en el numeral 3.4. de las presentes Reglas de Operación.

3.3.2. Procedimiento de selección

Tipo básico

Con apego a las presentes Reglas de Operación cada entidad federativa, de acuerdo con la política nacional de calidad educativa y la suya propia, seleccionará las escuelas y servicios educativos a partir de un análisis focalizado garantizando que los apoyos lleguen a las escuelas y servicios educativos que tengan mayores necesidades de mejorar el logro educativo. Adicionalmente, deberá considerar los siguientes criterios metodológicos:

- a) La disponibilidad de los recursos del Programa.
- b) La Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.
- c) Las características de los apoyos que se establecen en el numeral 3.4 de las presentes Reglas de Operación.
- d) Las necesidades de la población objetivo.
- e) Criterios específicos que diseñe la AEL para la asignación de los apoyos.
- f) El modelo de estructura de datos para la integración del padrón de escuelas, personas y servicios educativos beneficiados.
- g) La participación prioritaria de las escuelas que atiendan población indígena y migrante, ubicadas en los municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.
- h) La participación prioritaria de las escuelas que atiendan población indígena y migrante, ubicadas en los municipios del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD).

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por la SHCP y la SFP, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

Componentes		
Espaciales	De referencia	Geoestadísticos
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de ubicación	

Tipo medio superior

El Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el tipo medio superior otorgará recursos a los planteles de las siguientes unidades administrativas: Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA), Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGCyTM), Dirección General del Bachillerato (DGB) y Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT), de la siguiente manera:

La SEMS instruirá a las direcciones generales de su adscripción para que realicen el diagnóstico de sus planteles, con el fin de identificar aquéllos que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad señalados en el numeral 3.3.1 "Requisitos" de las presentes Reglas de Operación. Una vez identificados los planteles elegibles, la SEMS, determinará aquellos en los cuales se establecerán los CAED y, por tanto, recibirán los apoyos del Programa. El número de planteles que serán incluidos en el Programa se determinará tomando en cuenta el orden de prelación y la disponibilidad presupuestaria (Anexo 1).

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

Componentes		
Espaciales	De referencia	Geoadistísticos
Vialidad	No. exterior	Área Geoestadística Estatal del Distrito Federal
Carretera	No. interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de ubicación	

Tipo superior

Con apego a las presentes Reglas de Operación, cada IPES, de acuerdo con la política nacional de inclusión y equidad educativa, presentará sus propuestas en las que precisará las necesidades y requerimientos del proyecto para la atención del estudiantado en situación vulnerable y personas con discapacidad.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por la SHCP y la SFP, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

Componentes		
Espaciales	De referencia	Geoadistísticos
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de ubicación	

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas y el Distrito Federal, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse al artículo 75 de la LFPyRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a las escuelas beneficiadas por una única ocasión en el periodo correspondiente.

Tipo básico

Técnicos

La SEB por conducto de la Dirección General de Educación Indígena, la Dirección General de Desarrollo Curricular y la Dirección General de Materiales e Informática Educativa, proporcionará a las AEL, normas, asesoría y acompañamiento técnico y operativo así como apoyo para el desarrollo de competencias locales para facilitar el cumplimiento de los objetivos y evaluación del Programa.

De manera general, las escuelas beneficiadas recibirán asesoría y apoyo de las AEL en cada entidad federativa para fortalecer las capacidades de gestión (planeación, evaluación interna y seguimiento) de la comunidad escolar, propiciar condiciones de participación del alumnado, personal docente, madres y padres de familia, o tutores y la comunidad en general para mejorar los índices de permanencia, inclusión y logro de aprendizajes en educación básica, así como para integrar en su Ruta de Mejora Escolar la atención de las prioridades educativas establecidas en el sistema básico de mejora: la normalidad mínima escolar, mejora del aprendizaje (lectura, escritura y matemáticas) y retención del alumnado.

Los apoyos técnicos a que se refiere este apartado deberán proporcionarse por la AEL, preferentemente a través del SATE, a solicitud de la escuela o la supervisión escolar correspondiente.

Financieros

1) Para el fortalecimiento de la atención educativa a la niñez indígena, mediante estrategias de equidad que contribuyan a reducir las brechas de acceso a la educación a través de una amplia perspectiva de inclusión, prioritariamente en los servicios educativos ubicados en los municipios del PNPSVyD. La SEP apoyará en corresponsabilidad con las AEL el desarrollo de propuestas que contextualizan, en el marco de la diversidad cultural y lingüística: el currículum nacional, la formación docente, los materiales educativos y la asesoría académica para la diversidad. De igual manera, se proporcionarán apoyos para el seguimiento y la evaluación.

2) Para el fortalecimiento de la atención educativa a la niñez migrante, mediante estrategias de equidad que contribuyan a reducir las brechas de acceso a la educación, a través de una amplia perspectiva de inclusión. La SEP apoyará en corresponsabilidad con las AEL el desarrollo de propuestas que contextualizan: el currículum nacional, la formación docente, los materiales educativos, el uso de las TIC's y la asesoría académica para la diversidad. En el caso de los servicios educativos para población migrante se apoyará con transferencia de recursos para la contratación de personal docente y de apoyo a la educación y el equipamiento específico. De igual manera, se proporcionarán apoyos para el seguimiento y la evaluación.

3) Para el fortalecimiento de las escuelas unitarias y multigrado mediante estrategias de equidad que contribuyan a reducir las brechas de acceso a la educación, a través de una amplia perspectiva de inclusión. La SEP apoyará en corresponsabilidad con las AEL el desarrollo de propuestas que contextualizan: el currículum nacional, la formación docente, los materiales educativos y la asesoría académica para la diversidad. De igual manera, se proporcionarán apoyos para el seguimiento y la evaluación.

4) Fortalecer a las escuelas y a los servicios educativos que atienden al alumnado con discapacidad o con aptitudes sobresalientes para dar respuesta a sus necesidades específicas, así como minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación. El apoyo consiste en la transferencia de recursos para: realizar actividades académicas y de vinculación; dotar de material didáctico especializado y mobiliario o utensilios adaptados; realización de encuentros de redes de madres y padres de familia o tutores; y su seguimiento y evaluación.

5) Fortalecimiento del servicio educativo de telesecundaria. Fortalecer a las escuelas telesecundarias, prioritariamente a las ubicadas en los municipios señalados en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013 mediante acciones de apoyo a la inclusión y la retención: transferencia de recursos para el desarrollo de estrategias de fortalecimiento al proceso de aprendizaje del alumnado de telesecundarias, que incluyen la impresión de materiales educativos, asesorías, acompañamiento y seguimiento; así como para la adquisición de mobiliario educacional, actualizado, según las características del modelo pedagógico, y en proporción a los avances tecnológicos.

6) Esquema de financiamiento para la inclusión y la equidad educativa. Apoyo para proyectos de fortalecimiento de la inclusión y la equidad educativa formulados por las entidades federativas.

Las actividades relacionadas con capacitación, desarrollo de habilidades y certificación de personal educativo de los tipos de apoyo del Programa, se realizarán de acuerdo a lo que se establezca en el Programa para el desarrollo profesional docente.

Tipos y características de los apoyos			
Efectivo o especie	Periodo	Criterio general de gasto	Criterios de distribución de recursos a las AEL
1. Desarrollo de propuestas que contextualizan: el currículum nacional, la formación docente, los materiales educativos, la asesoría académica para la diversidad, el pago de asesores/as externos/as y el equipamiento específico. Seguimiento y evaluación.			
Transferencia de recursos	Anual	- Asesorías - Asesores/as externos/as - Eventos - Evaluación - Equipamiento específico - Materiales - Apoyos específicos	a) Porcentaje de matrícula indígena y migrante atendida en la entidad federativa con respecto al total nacional b) Porcentaje de escuelas y servicios educativos que atienden a la población indígena, migrante, así como escuelas unitarias y multigrado en la entidad federativa con respecto al total nacional

2. Actividades académicas y de vinculación; material didáctico especializado; mobiliario o utensilios adaptados; encuentros de redes de madres y padres de familia, o tutores; seguimiento y evaluación			
Transferencia de recursos	Anual	- Eventos - Equipamiento - Evaluación - Actividades académicas - Apoyos específicos	a) Escuelas públicas de educación básica regular que reciben apoyo de los servicios de educación especial b) Escuelas públicas de educación básica regular que atienden alumnos/as con aptitudes sobresalientes, c) Servicios de educación especial, d) Alumnos/as con aptitudes sobresalientes atendidos.
3. Desarrollo de estrategias de fortalecimiento al proceso de aprendizaje del alumnado; materiales educativos; asesorías; acompañamiento y seguimiento; y mobiliario educacional.			
Transferencia de recursos	Anual	- Pago de asesores/as externos/as - Fortalecimiento académico al personal de asesoría académica, personal técnico y directivo, así como los asesores/as externos/as - Seguimiento y acompañamiento	a).- Porcentaje de escuelas focalizadas en la entidad con respecto a los municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre. b).- Porcentaje de personal educativo en Telesecundaria en la entidad con respecto a los municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.
4. Esquema de financiamiento para la inclusión y la equidad educativa.			
Transferencia de recursos	Anual	La SEB como instancia normativa definirá los criterios de gasto que deberán ser ejecutados por las entidades federativas en sus proyectos locales de inclusión y equidad educativa	Se establecerán criterios para la distribución de los recursos entre los proyectos seleccionados, que se publicarán en la página web (http://basica.sep.gob.mx) de la SEB
5. Gasto de operación local			
Transferencia de recursos	Anual	La SEB como instancia normativa definirá el monto de gastos de operación local	a) Porcentaje en relación con el total asignado a la entidad federativa

Monto del apoyo

Los recursos para la operación e implementación del Programa en el ejercicio fiscal 2014, corresponderán al presupuesto autorizado para el mismo, de los cuales el 93% de los recursos se transferirán a las entidades federativas y el 7% restante se destinará a gasto de operación central.

El monto definitivo a transferir a cada entidad federativa se definirá de acuerdo a la fórmula que determine la SEB considerando criterios de equidad y subsidiariedad.

El 7% de sus recursos autorizados para gastos de operación central podrá utilizarse para realizar acciones de seguimiento acompañamiento, desarrollo de competencias locales, asesorías, estudios, evaluaciones, reuniones, publicaciones, difusión, así como, para realizar acciones para apoyar el sistema básico de mejora escolar, o cualquier otra acción que sea necesaria para la implementación del Programa a nivel nacional.

Los montos para cada tipo de apoyo se definirán en el convenio que para el respecto suscriban, entre la SEB y las entidades federativas que decidan participar en el Programa de escuela de tiempo completo.

Durante la operación del Programa, quien ejecuta el gasto y los/las beneficiarios/as deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos, en el artículo 1 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, capítulo II, sección I de su Reglamento y cumplir con lo señalado en los artículos séptimo fracciones IX y X y vigésimo fracciones I y IV y artículo vigésimo sexto en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente.

Las instancias ejecutoras del Programa están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, las instancias ejecutoras que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre, conserven recursos deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Tipo medio superior

Los recursos financieros otorgados a través del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el tipo medio superior se aplicarán en la adquisición de:

- a) Computadoras y su equipo periférico, como impresoras, lectores ópticos, escáner, reguladores de voltaje y multicontactos, entre otros.
- b) Programas de cómputo de uso general, incluyendo procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos y los demás que se requieran para la formación de los estudiantes con discapacidad, así como programas de protección contra virus y demás utilerías que sean necesarios.
- c) Programas de cómputo especializados para apoyar las actividades de aprendizaje que realicen los usuarios por tipo de discapacidad, como visual, auditiva o motriz.
- d) Impresoras Braille, sistemas de audio y de proyección, así como cualquier otro dispositivo para apoyar las actividades de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad de los CAED.
- e) Mobiliario para la instalación y protección del equipo de cómputo.

Estos bienes se mencionan con fines enunciativos, mas no limitativos, y podrán adquirirse ya sea de manera individual o mediante solicitudes integrales.

El Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el tipo medio superior contará para su operación con los recursos autorizados, por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal vigente bajo el Programa Presupuestario S244 "Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa" para el ejercicio 2014. Los recursos serán ejercidos por la SEMS o las direcciones generales adscritas a la misma, a través del Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"

El monto que se asignará será hasta \$950,000.00 (Novecientos Cincuenta Mil Pesos, 00/100 M.N.), en equipamiento por cada CAED.

Durante la operación del Programa, quien ejecuta el gasto y los/las beneficiarios/as deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos, en el artículo 1 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, capítulo II sección I de su reglamento y cumplir con lo señalado en los artículos séptimo fracciones IX y X y vigésimo fracciones I y IV y artículo vigésimo sexto en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente.

Las instancias ejecutoras del Programa están obligadas a reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, las instancias ejecutoras que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre, conserven recursos, deberán reintegrarlos a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Tipo superior

A continuación se establecen los diferentes tipos de apoyo que se otorgarán a través de las presentes Reglas de Operación:

- 1) Apoyos para el fortalecimiento de las IPES para que mediante acciones que contribuyan a reducir las brechas de acceso a la educación a través de una amplia perspectiva de inclusión de personas en situación vulnerable.
- 2) Apoyos a las IPES que atienden a personas con discapacidad para dar respuesta a sus necesidades específicas, así como minimizar las barreras para el aprendizaje e impulsar la participación social. El apoyo consiste en la transferencia de recursos para realizar actividades académicas y de vinculación, infraestructura, mobiliario y equipamiento para personas con discapacidad.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a los beneficiarios, para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los directivos, docentes o empleados de las IPES.

Durante la operación del Programa, quien ejecuta el gasto y los/las beneficiarios/as deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos, en el artículo 1 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, capítulo II sección I de su Reglamento y cumplir con lo señalado los artículos séptimo fracciones IX y X y vigésimo fracciones I y IV y artículo vigésimo sexto en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente.

Las instancias ejecutoras del Programa están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, las instancias ejecutoras que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre, conserven recursos deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos.

La instancia ejecutora garantizará el respeto a los derechos humanos y salvaguardará los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los beneficiarios.

Tipo básico

Derechos de las AEL:

Recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el numeral 3.4 "Características de los apoyos (tipo y monto)", de las presentes Reglas de Operación, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido retenido, suspendido o cancelado.

Obligaciones de las AEL:

- a) Constituir el CTEB, de acuerdo a las disposiciones que emita la SEB;
- b) Cumplir con los objetivos, metas y actividades establecidos en la Propuesta Local para la implementación del Programa, que estará integrada a la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica y será presentada a la SEB;

- c) Desarrollar procesos de evaluación interna y seguimiento de sus avances durante la implementación de las propuestas;
- d) Colaborar con las evaluaciones externas efectuadas al Programa por instancias locales, nacionales e internacionales referidas a los procesos de mejora en la calidad de los aprendizajes;
- e) Articular los recursos y acciones de otros programas y proyectos federales y/o locales, a través de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica;
- f) Priorizar que las acciones y los recursos del Programa lleguen a las escuelas que más lo necesiten, dentro de las que se cuentan las ubicadas en los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, en las zonas de atención prioritaria y las escuelas rurales e indígenas;
- g) Promover el funcionamiento regular de los CTE y los CTZ, a fin de que definan acciones para la óptima utilización de los recursos;
- h) Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- i) Establecer criterios simplificados para las escuelas en materia de ejercicio y comprobación de recursos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- j) Aplicar los recursos del Programa de forma transparente única y exclusivamente para los objetivos previstos;
- k) Desarrollar el sistema básico de mejora, y
- l) Entregar informe trimestral de la operación del Programa.

Tipo medio superior

Dado que los beneficiarios directos son los planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS y el equipamiento tecnológico se adquirirá de manera centralizada, la única causa de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de recursos es la insuficiencia presupuestaria.

Por lo que hace a los derechos y obligaciones de los planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS designados para establecer y operar los CAED, les corresponderá uso y resguardo del equipamiento tecnológico que reciban, toda vez que constituyen propiedad federal, misma que se encuentra sujeta a las normas que rigen el uso de los bienes federales.

Tipo superior**Derechos de las IPES:**

Es derecho de la beneficiaria recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el numeral 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto) de las presentes Reglas de Operación, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado.

Obligaciones de las IPES:

- a) Cumplir con los objetivos, metas y actividades establecidos en las propuestas presentadas ante la SES, en las convocatorias o en los instrumentos jurídicos.
- b) Desarrollar procesos de evaluación interna y seguimiento de sus avances durante la implementación de las propuestas.
- c) Colaborar con las evaluaciones externas efectuadas al Programa por instancias locales, nacionales e internacionales referidas a los procesos de mejora en la calidad de los aprendizajes, y
- d) Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos:**Tipo básico**

1) La SEP podrá retener los apoyos a las entidades federativas participantes cuando el Programa sea operado fuera de lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Asimismo, podrá suspender o cancelar cuando los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al establecido en las mismas.

2) Las AEL podrán retener los apoyos a las escuelas participantes en el Programa cuando incumplan con los objetivos y obligaciones del mismo. También podrán suspender o cancelar los apoyos cuando realicen acciones en contravención a las disposiciones aplicables.

Tipo medio superior

Dado que los beneficiarios directos son los planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS y el equipamiento tecnológico se adquirirá de manera centralizada, la única causa de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de recursos es la insuficiencia presupuestaria.

Por lo que hace a los derechos y obligaciones de los planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS designados para establecer y operar los CAED, les corresponderá uso y resguardo del equipamiento tecnológico que reciban, toda vez que constituyen propiedad federal, misma que se encuentra sujeta a las normas que rigen el uso de los bienes federales.

Tipo superior

Causas de incumplimiento, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de recursos:

En caso de que la IPES no cumpla con las obligaciones establecidas en los incisos del apartado que precede la SES podrá suspender la ministración de los apoyos a las IPES participantes.

De igual forma, la SES podrá reducir los montos asignados por cuestiones presupuestarias o cuando el Programa sea operado fuera de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y cuando los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en las mismas, así como en contravención a las disposiciones aplicables.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

Tipo básico

Instancia ejecutora	Funciones
SEB y la Dirección General de Educación Indígena, la Dirección General de Desarrollo Curricular y la Dirección General de Materiales e Informática Educativa	- Emiten criterios y lineamientos normativos - Evalúan procesos y resultados - Dan seguimiento, asistencia técnica a solicitud de las AEL - Evalúan los proyectos locales de inclusión y equidad y determinan su financiamiento - Suscriben el convenio marco de coordinación o Lineamientos Internos de Coordinación con la entidad federativa, según corresponda - Asignan y transfieren recursos financieros y/o en especie, conforme a criterios y lineamientos establecidos en las presentes reglas
CTEB	- Formula la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, que integra la Propuesta Local para la implementación del Programa - Toma decisiones sobre recursos, procesos y resultados de las políticas para la educación básica - Apoya el seguimiento de la operación del Programa - Envía los informes trimestrales de operación del Programa - Genera mecanismos de articulación del Programa respecto a otros programas federales, locales y municipales que llegan a las escuelas y servicios educativos beneficiados - Establece criterios comunes para el ejercicio y comprobación de los recursos de los programas federales - Programa el ejercicio, aplica, da seguimiento y controla la administración de los recursos financieros del Programa, con apego a la normatividad aplicable, así como resguarda y conserva la documentación comprobatoria correspondiente - Propicia acciones para la descarga administrativa de las escuelas y las supervisiones de zona - Establece mecanismos para garantizar la normalidad mínima escolar

Secretario/a de Educación Local u homólogo	- Vigila la correcta implementación del Programa, así como la oportuna ministración de los recursos - Garantiza el cumplimiento de la normatividad federal y local vigente y aplicable para el ejercicio de los recursos del Programa - Promueve que el Programa opere articuladamente en la estructura del sistema educativo local - Contribuye en el ámbito de sus competencias, en la aplicación y cumplimiento de las presentes Reglas de Operación - Facilita una eficiente y eficaz coordinación intra e interinstitucional - Define la instancia y procesos para el resguardo y custodia de la documentación comprobatoria de las transferencias de recursos - Asegura el envío oportuno de los informes trimestrales de avance físico y financiero a la SEB - Firma el convenio marco de coordinación o Lineamientos Internos de Coordinación, según corresponda, con la SEB - Envía la carta compromiso única, previa resolución del CTEB, y la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica
Subsecretario/a de Educación Básica local u homólogo	- Diseña y opera la estrategia local del Programa y la presenta al CTEB, en su calidad de secretario técnico - Lleva a cabo las evaluaciones del Programa a nivel local y la difusión de sus resultados - Diseña y opera las estrategias locales de difusión del Programa - Proporciona información suficiente y relevante sobre el Programa a la estructura educativa local - En su caso, formula el Proyecto Local de inclusión y equidad educativa y lo somete a aprobación del CTEB
SATE	- Una vez que el SATE inicie sus actividades proporcionará asesoría y acompañamiento a las escuelas, sus Consejos Técnicos y servicios educativos sobre las estrategias y operación del Programa - Identificará aquellos planteles y servicios educativos con mayores necesidades relacionadas con los apoyos del Programa y promueve su incorporación
Responsables de niveles educativos	- Operan la estrategia local del Programa - Participan en las evaluaciones del Programa y la difusión de sus resultados - Informan a los CTE y CTZ sobre los apoyos del Programa - Se apoyan en el SATE para cumplir los fines del Programa - Participan en las acciones de transparencia y rendición de cuentas

CTZ/Supervisores/as de Educación Básica o sus homólogos/Asesores/as Técnicos Pedagógicos	- Operan y hacen seguimiento de la estrategia local del Programa - Apoyan y dan seguimiento a la implementación de las estrategias de desarrollo profesional del Programa con personal directivo y asesores/as técnico pedagógicos - Participan en las evaluaciones del Programa y la difusión de sus resultados - Informan y acompañan a los CTE sobre los apoyos del Programa - En su caso, apoyan la implementación del Proyecto Local de inclusión y equidad educativa
CTE	- Vincula las necesidades detectadas en la evaluación interna con los apoyos que ofrece el Programa - Da seguimiento a las acciones derivadas del Programa en la escuela - Evalúa los resultados del Programa en su centro escolar - Informa al CTZ sobre los avances y logros obtenidos en el Programa - Define acciones en favor de la normalidad mínima escolar
Director/a de escuela o personal docente en función directiva	- Dirige y coordina la implementación de la estrategia del Programa en la escuela y servicios educativos - Informa al CTE sobre los avances y logros obtenidos en el Programa - Vincula los apoyos del Programa en la elaboración de la Ruta de Mejora Escolar - Impulsa acciones en favor de la normalidad mínima escolar
Personal docente de educación básica	- Participan activamente en el CTE - Contribuyen a alcanzar el cumplimiento de los compromisos del Programa - Contribuyen con acciones en favor de la normalidad mínima escolar - Desarrollan prácticas educativas con un enfoque de inclusión y equidad - Identifican al alumnado en riesgo de deserción para su atención
CEPS	- Participa en la evaluación interna y su seguimiento - Conoce y opina sobre los resultados de las evaluaciones internas y externas - Coadyuva al logro de los rasgos de la normalidad mínima escolar - Participa en las acciones de transparencia y rendición de cuentas

Tipo medio superior

- SEMS: Asegurar que los objetivos y metas se cumplan.
- Coordinación Sectorial de Planeación y Administración: será la instancia responsable de la gestión de los recursos federales, la planeación de su distribución y la radicación de los mismos, así como emitir las solicitudes de información que deban proporcionar las direcciones generales y los planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS para la adecuada rendición de cuentas.

- c) Direcciones generales adscritas a la SEMS: DGETI, DGETA, DGB, DGCFT y DGECyTM: serán responsables de la supervisión y seguimiento del Programa en lo que corresponda a sus respectivos planteles.
- d) Planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS designados para establecer y operar los CAED: realizarán las acciones necesarias para la instalación, uso, mantenimiento y protección de los equipos que se adquieran con recursos del Programa.

Tipo superior

Instancia ejecutora	Funciones
SES	- Emitir, en su caso, convocatoria. - Evaluar procesos y resultados. - Dar seguimiento, asistencia técnica a solicitud y desarrollan actividades compensatorias. - Evaluar los proyectos de las IPES y determinan su financiamiento. - Suscribir el convenio de asignación de recursos. - Asignar y transfieren recursos financieros y/o en especie, conforme a convocatoria y/o instrumentos jurídicos.
IPES	- Formular el proyecto para cada tipo de apoyo del Programa. - Enviar en tiempo y forma el proyecto para valoración de la SES. - Firmar el convenio en caso de asignación de recursos. - Aplicar recursos conforme al proyecto emitido y aprobado, en el marco de las presentes Reglas de Operación. - Enviar informes trimestrales de avance físico y financiero a la SES.

3.6.2. Instancia normativa

Tipo básico

La SEB, a través de la Dirección General de Educación Indígena, la Dirección General de Desarrollo Curricular y la Dirección General de Materiales e Informática Educativa, será la instancia que interpretará las presentes Reglas de Operación y resolverá cualquier aspecto operativo previsto o no en las mismas conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

El Programa se operará con pleno respeto al federalismo educativo y se implementará a través del convenio marco de coordinación entre la SEP y las AEL. En el caso de la AFSEDF, se llevará a cabo en el marco de los Lineamientos Internos de Coordinación correspondientes.

Tipo medio superior

La SEMS es la instancia encargada de normar la ejecución de las acciones derivadas de este Programa y será la instancia competente para resolver cualquier situación no prevista en las presentes reglas y para la interpretación de las mismas.

Tipo superior

La SEP por conducto de la SES, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o no en las presentes Reglas de Operación y resolverá cualquier aspecto operativo previsto o no en las mismas, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

3.7. Coordinación institucional

Tipo básico

La SEB establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

Con este mismo propósito, la SEB podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Tipo medio superior

La SEMS establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que las acciones que se lleven a cabo en el marco de estas Reglas de Operación no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

Con este mismo propósito, la SEMS podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Los gastos de operación del Programa serán cubiertos con cargo al mismo, hasta por el equivalente al 2% de los recursos aprobados para el Programa en su totalidad.

Tipo superior

La SES establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

Con este propósito, la SES podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

4. Operación

4.1. Proceso (anexo 2 flujograma)

Tipo básico

Etapas	Acciones	Responsables	Tiempos
1. Publicación de Reglas de Operación	Publica Reglas de Operación en el DOF	SEP/SEB	A más tardar el 31 de diciembre del 2013
2. Entrega de carta compromiso única	Entrega de carta compromiso única	AEL CTEB	Antes del último día de febrero del 2014
3. Entrega de Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica	Formulación y entrega a la SEB de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica	AEL CTEB	Antes del último día de febrero del 2014
4. Entrega del Proyecto Local de inclusión y equidad educativa del esquema de financiamiento para la inclusión y la equidad educativa	Formulación y entrega a la SEB del Proyecto Local de inclusión y equidad educativa del esquema de financiamiento para la inclusión y equidad educativa	AEL	Antes del último día de febrero del 2014
5. Revisión y emisión de opinión sobre la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica	Revisión de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica y emisión de opinión	SEB	Antes del último día de marzo del 2014
6. Dictaminación de los Proyectos Locales de inclusión y equidad educativa del esquema de financiamiento para la inclusión y equidad educativa	Dictaminación de los Proyectos Locales de inclusión y equidad educativa del esquema de financiamiento para la inclusión y equidad educativa y publicación de los proyectos a financiar	SEB	Antes del último día de marzo del 2014
7. Formalización del Convenio Marco de Coordinación /Lineamientos Internos de Coordinación	Firma y entrega a la SEB del Convenio Marco de Coordinación /Lineamientos Internos de Coordinación	AEL / AFSEDF	Antes del último día de marzo del 2014

8. Entrega de recursos	Desarrollo de propuestas contextualizadas en currículum, formación docente; contenidos para materiales Equipamiento seguimiento y evaluación Actividades académicas y de vinculación Material didáctico especializado Mobiliario o utensilios adaptados Encuentros de redes de madres y padres de familia o tutores Seguimiento y evaluación Desarrollo de estrategias de fortalecimiento al proceso de aprendizaje del alumnado Materiales educativos Asesorías Acompañamiento y seguimiento Mobiliario educacional Esquema de financiamiento para la inclusión y la equidad educativa	SEB	De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria
9. Desarrollo profesional docente	Desarrollo de prácticas docentes a las especificidades de la atención educativa a población indígena y migrante Desarrollo de prácticas docentes para la identificación y atención del alumnado con necesidades educativas especiales, priorizando alumnos/as con discapacidad y con aptitudes sobresalientes Actualizar al personal docente en el uso de los materiales educativos	Las actividades relacionadas con capacitación, desarrollo de habilidades y certificación del personal educativo, se realizarán de acuerdo a lo que se establezca en el Programa de desarrollo profesional docente	
10. Acompañamiento, seguimiento y asistencia	A nivel local se dará seguimiento al Programa, así como asistencia y acompañamiento a la escuela a través del SATE	CTEB, SATE	Permanente
	A nivel nacional se realizará seguimiento a través del Comité Técnico Local de Educación Básica y se proporcionará acompañamiento y asistencia a solicitud de parte	SEB, CTEB	

11. Evaluación	A nivel nacional el Programa será evaluado a través de los lineamientos que emita el CONEVAL y el INEE, en su caso, así como los que determine la SEB. A nivel local, el Programa podrá ser evaluado por la AEL	CONEVAL, INEE, SPEPE, SEB	Anual
12. Comunicación y difusión	Incorporar los elementos del Programa a la estrategia transversal de comunicación de las políticas para la educación básica	SEP/SEB, AEL	Permanente

Tipo medio superior

El Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el tipo medio superior se ejecutará a través de la SEMS, las direcciones generales adscritas a ésta y los planteles o unidades educativas a su cargo, quienes tendrán las siguientes funciones que se anotan:

- SEMS: designar a los planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS en los cuales se establecerán los CAED y en su caso, conforme a las disposiciones aplicables realizar las adquisiciones consolidadas de los bienes que se consideran dentro del tipo de apoyos referidos en el numeral 3.4, "Características de los apoyos" de las presentes Reglas de Operación.
- Direcciones generales: coordinar y organizar el establecimiento de los CAED en sus respectivos planteles, según la determinación que realice la SEMS, así como supervisar y dar seguimiento a la instalación y uso de los bienes que se adquieran con los recursos del Programa.
- Planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS designados para establecer y operar los CAED: realizar las acciones necesarias para la instalación, uso, mantenimiento y protección de los equipos que se adquieran con recursos del Programa.

La SEMS instruirá a las direcciones generales de su adscripción para que realicen el diagnóstico de sus planteles, con el fin de identificar aquéllos que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad señalados en el numeral 3.3.1 "Requisitos" de las presentes Reglas de Operación. Una vez identificados los planteles elegibles, la SEMS, determinará aquellos en los cuales se establecerán los CAED y, por tanto, recibirán los apoyos del Programa. El número de planteles que serán incluidos en el Programa se determinará tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

Tipo superior

Los recursos se destinarán a las IPES que deberán presentar proyectos que indicarán explícitamente el o los objetivos estratégicos en los cuales inciden, ya sea vulnerabilidad o discapacidad, o ambos. Por lo tanto, la evaluación de los proyectos considerará la disponibilidad y características de los instrumentos normativos y de planeación de las IPES. En caso de que los proyectos se presenten en atención a una convocatoria(s), las IPES, además, atenderán los términos y condiciones que se establezcan en ella(s).

Las IPES deberán presentar proyectos que propongan acciones que fortalezcan la atención educativa de las personas en situación vulnerable, a través de estrategias de equidad que contribuyan a reducir las brechas de acceso a la educación a través de una amplia perspectiva de inclusión; o bien, proyectos que propongan el fortalecimiento de las instituciones y los servicios educativos que atienden al alumnado con discapacidad para dar respuesta a sus necesidades específicas, así como minimizar las barreras para el aprendizaje e impulsar la participación social; o proyectos que incluyan ambos componentes.

Las IPES deberán indicar en el proyecto el destino de los recursos solicitados. Los recursos asignados sólo podrán ser utilizados en rubros de gasto establecidos por el proyecto aprobado y serán asignados conforme a la evaluación que se realice y a la disponibilidad presupuestaria con que se cuente por parte de la SES, y que por razones de transparencia y rendición de cuentas estos rubros de gasto deberán ser especificados en el proyecto que se presente ante la SES. No se podrán emplear los recursos en incrementos salariales, estímulos o pago de prestaciones, ni en becas o apoyos directos de cualquier especie a las/los estudiantes.

Los proyectos deberán presentar evidencia de las acciones que se han tomado para la atención de grupos vulnerables o personas con discapacidad y establecerán objetivos, acciones, metas, sin que contravengan las disposiciones aplicables a éstos, y podrán referirse a uno o varios de los objetivos ya sea mejorar y/o asegurar la atención de estudiantes en situación vulnerable o con discapacidad.

Se deberá señalar en el proyecto si los recursos solicitados son complementados con recursos de otros fondos o fuentes de financiamiento.

La SES revisará que los proyectos presentados cumplan con lo establecido en las RO y verificará que los proyectos respondan a uno, o varios, de los objetivos señalados y examinará la justificación de los recursos solicitados por los proyectos.

Los proyectos serán evaluados por la SES a través de su Coordinación Administrativa, o por conducto de quien la SES designe. Durante el proceso de evaluación se analizará la pertinencia de los proyectos presentados y se emitirá un dictamen acerca de la viabilidad del apoyo solicitado. Como parte del proceso de evaluación, las o los titulares de las IPES podrán ser citadas/os para defender sus respectivos proyectos ante los evaluadores designados, pudiendo apoyarse con colaboradores/as.

En caso de que los proyectos provenientes de las IPES sean evaluados favorablemente y se determinen asignaciones presupuestales, no se liberará el recurso federal hasta que las IPES entreguen a la SES, el convenio debidamente firmado, conforme al proyecto aprobado.

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físicos financieros

Tipo básico

La SEB, a través de su Unidad Coordinadora Sectorial, enviará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, a la SHCP y a la SFP, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico).

Las AEL, a través del CTB, formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la SEB, durante los quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la SEB concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Tipo medio superior

La SEMS formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la H. Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente la SEMS deberá acompañar a dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la SEMS concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Tipo superior

Las IPES formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad de conformidad al Proyecto que presentaron para hacerse acreedores a los recursos del Programa, y que deberá remitir a la SES durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, las IPES deberán acompañar a dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la SES concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

Tipo básico

Para efectos de comprobar la entrega de los apoyos por parte del Programa a las Entidades Federativas y el Distrito Federal, las AEL emitirán un comunicado a la SEB, mediante el cual confirmen la recepción de los recursos federales.

Las AEL y la AFSEDF deberán enviar a la SEB el informe correspondiente de los recursos entregados para la operación del Programa a las escuelas beneficiadas.

Las escuelas beneficiadas deberán entregar a las AEL y la AFSEDF acuse de recibo de los recursos que reciban.

Tipo medio superior

Para cada una de las acciones de equipamiento tecnológico entregadas por la SEMS se elaborará un acta de entrega – recepción, la cual forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de las mismas

Tipo superior

Para cada una de las acciones de equipamiento tecnológico entregadas por la SES se elaborará un acta de entrega – recepción, la cual forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción.

4.2.3. Cierre de ejercicio

Tipo básico

La SEB estará obligada a realizar el informe de cierre del ejercicio fiscal conforme a lo establezca la SHCP.

Las AEL estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Tipo medio superior

La SEMS por conducto de su CSPA, realizará el cierre del ejercicio programático presupuestario 2014 y lo remitirá de manera impresa y medios electrónicos a más tardar el último día hábil de marzo de 2015, a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP.

Tipo superior

Para efectos de cierre del ejercicio, la SES remitirá y consolidará la información de los avances físico-financieros conforme al numeral 4.2.1 de las presentes Reglas de Operación y una estimación de cierre a la OM, en la fecha que ésta lo determine.

5. Auditoría, control y seguimiento

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la SHCP; por la ASF y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. Evaluación

6.1. Interna

Tipo básico

La SEB y las AEL podrán instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Tipo medio superior

La SEMS a través de su CSPA y con la participación de las direcciones generales en cuyos planteles se establezcan los CAED en el ejercicio fiscal 2014, podrán instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Tipo superior

La SES podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

6.2. Externa

La SPEPE, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas que, en coordinación con las unidades administrativas responsables de operar los programas, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2014.

Asimismo, es responsabilidad de las unidades administrativas responsables del Programa en la SEB, SEMS y SES, de cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka_imagen=23&zip=n&params=0=L23

7. Transparencia**7.1. Difusión**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, incluidos montos, beneficiarios y resultados del Programa y se promoverá la operación de mecanismos de consulta e información para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas y acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales y municipales.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Tipo superior

Las IPES deberán incorporar en su página electrónica institucional, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso la ley local respectiva en la materia, información relacionada con el proyecto y el monto autorizado. En particular, deberán darse a conocer en su página web institucional el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos, manteniendo la información actualizada, con periodicidad trimestral. Las autoridades universitarias deberán acompañar la entrega del proyecto con evidencias del cumplimiento de este punto.

7.2. Contraloría social**Tipo básico**

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales que pueden ser los Consejos Escolares de Participación Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior deberán ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social" emitidos por la SFP, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social y la transparencia y rendición de cuentas, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Las contralorías sociales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este Programa conforme al mecanismo establecido en el apartado 8 de las presentes reglas.

Tipos medio superior y superior

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior la Coordinación Nacional del Programa deberá ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social" emitidos por la SFP, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Las contralorías sociales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este Programa conforme al mecanismo establecido en el apartado 8 de las presentes reglas.

8. Quejas y denuncias**Tipo básico**

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet ante las AEL, las contralorías o equivalentes locales; asimismo, a nivel central, a través del OIC en la SEP al teléfono 36 01 87 99 y 36 01 84 00, extensión 48543 (Ciudad de México). También podrá realizarse vía telefónica al centro de contacto ciudadano, de la SFP al correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx o a los teléfonos de la SEP: TELSEP 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 288 66 88 (lada sin costo) en las Delegaciones Federales de la SEP en los estados de la República también a través de internet en la página <http://basica.sep.gob.mx>.

Tipo medio superior

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán de manera escrita Brasil 31, Segundo Piso, Oficina. 324, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, México, DF 06029 o bien al correo electrónico: cspa@sems.gob.mx

Tipo superior

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet ante las IPES en días y horas hábiles; asimismo, a nivel central, a través del OIC en la SEP al teléfono 36 01 87 99 y 36 01 84 00, extensión 48543 (Ciudad de México). También podrá realizarse vía telefónica al Centro de Contacto Ciudadano, de la SFP al correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx o a los teléfonos de la SEP: TELSEP 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo).

TIPO BÁSICO

Anexo 1

Propuesta de carta compromiso única

Entidad federativa y Fecha:

(*Nombre*)

Secretario de Educación Pública

Presente

De conformidad con las Reglas de Operación de los programas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, me permito informar a usted que el estado de (*nombre de la entidad federativa*) ratifica su interés y compromiso de participar en su gestión y desarrollo.

A través de (*la Secretaría, Órgano Educativo Local o responsable de la educación básica*) pondrá en operación los siguientes programas atendiendo a un estimado de escuelas, así como a la población beneficiaria que se especifica a continuación:

Clave	Programa	Publicación en DOF	Escuelas y/o población beneficiaria
S029	Programa Escuelas de Calidad		____ escuelas
S221	Programa Escuelas de Tiempo Completo		____ escuelas
S222	Programa de Escuela Segura		____ escuelas
S244	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa		____ escuelas y ____ servicios educativos
S246	Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica		____ escuelas
S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente		____ personal educativo

Asimismo, la entidad federativa se compromete a firmar el Convenio Marco de Coordinación respectivo (*Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal*) y a elaborar la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, de acuerdo con las orientaciones que emita la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP.

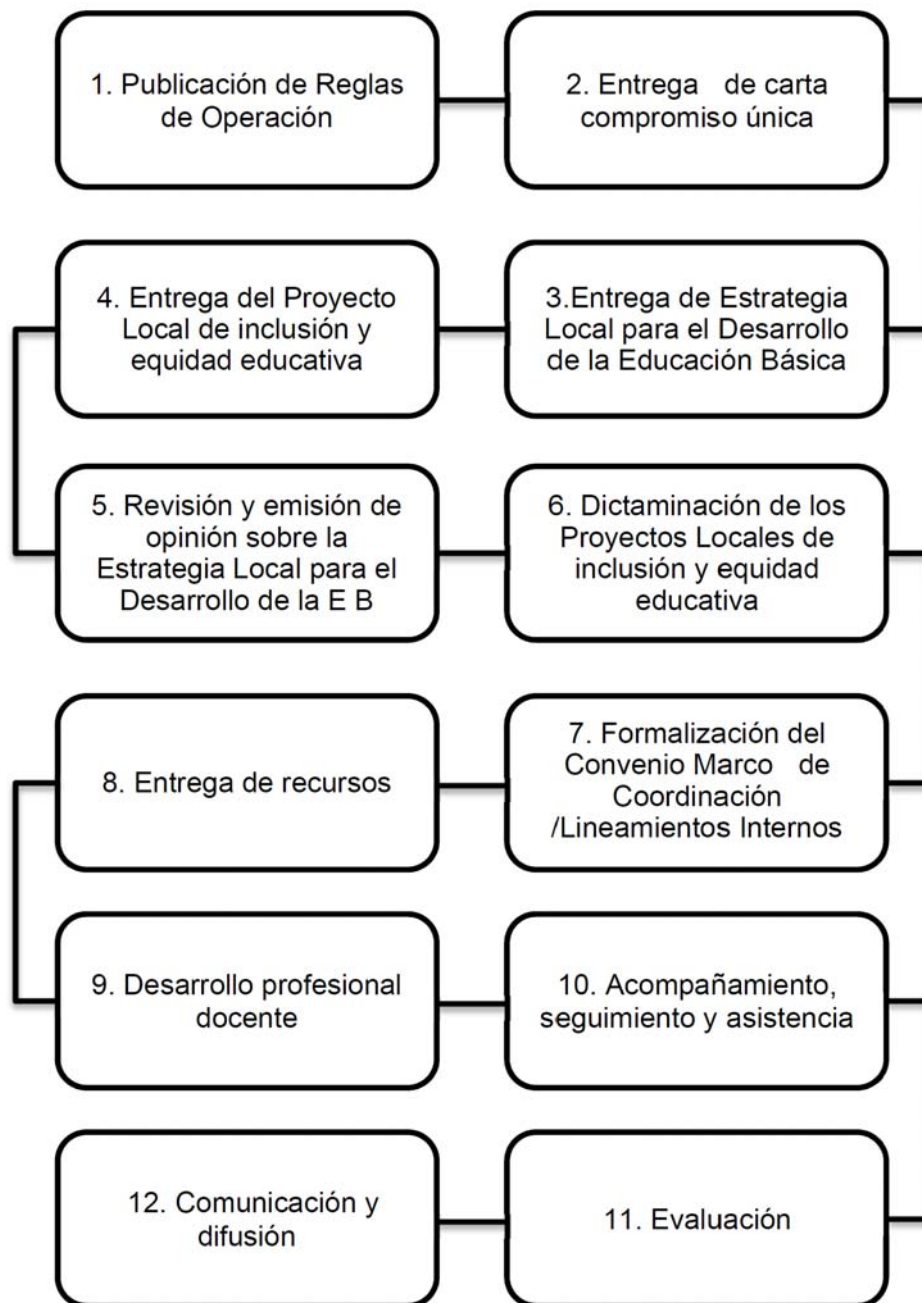
En lo que respecta al Programa Escuelas de Calidad, el estado de (*nombre de la entidad federativa*) acepta el compromiso de aportar para dicho fin la suma de \$ (*cantidad con número*) (*cantidad con letra 00/100 M.N.*) que serán depositados en la cuenta del fideicomiso local del Programa Escuelas de Calidad antes del (*fecha compromiso del depósito local*).

Atentamente

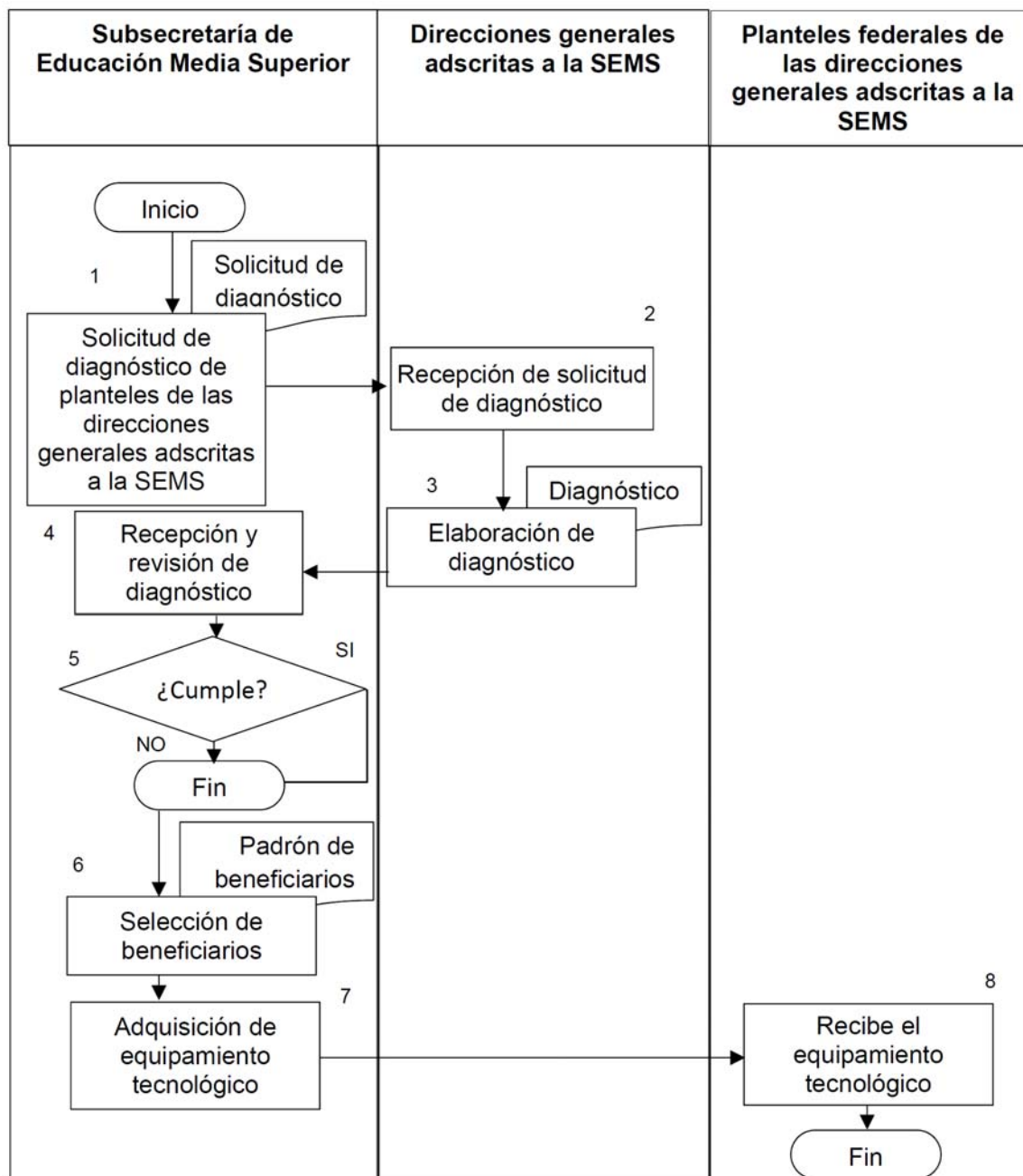
Titular de Educación Local

C.c.p. Subsecretaría de Educación Básica.

Anexo 2
Flujograma



TIPO MEDIO SUPERIOR
Anexo 1 Diagrama de flujo



TIPO SUPERIOR**Anexo 1****Modelo de Convocatoria****Convocatoria para la presentación de Proyectos en el
Marco del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa**

El Gobierno de la República ha tomado la iniciativa de fortalecer las políticas educativas para impulsar el desarrollo social, político y económico de nuestro país, así como la formulación de aquellas que permitirán, en el mediano plazo, lograr una mayor eficacia en las actividades encomendadas al sistema educativo nacional.

Con ello, se busca que la educación que el Estado proporciona esté a la altura de los requerimientos que impone el tiempo actual y que la justicia social demanda: una educación inclusiva que conjugue satisfactoriamente la equidad con la calidad, en la búsqueda de una mayor igualdad de oportunidades para todos los mexicanos.

En razón de ello, la SEP, a través de la SES:

CONVOCAN

A las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) que cuenten con una población estudiantil en casos de vulnerabilidad y/o discapacidad, a presentar sus Proyectos que tengan por objeto fortalecer sus capacidades para reducir las brechas de acceso a la educación de las personas en situaciones vulnerable y/o discapacidad, de acuerdo a los siguientes:

REQUISITOS

- a) Los proyectos deben ajustarse a los lineamientos que se establecen en las Reglas de Operación S244 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el _____.
- b) Las IPES deberán presentar sus Proyectos del _____ al _____ ante la SES.
- c) Los proyectos deberán presentarse mediante oficio suscrito por el representante legal de la IPES dirigido a la SES en el cual se anexe el proyecto por el cual manifiesten su deseo de ser beneficiarias de los apoyos contemplados en el Programa.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa contempla los siguientes tipos de Apoyo:

- 1) Para el fortalecimiento de las IPES, para que mediante estrategias de equidad contribuyan a reducir las brechas de acceso a la educación a través de una amplia perspectiva de inclusión de personas en situación vulnerable.
- 2) Apoyos a las IPES que atienden a personas con discapacidad para dar respuesta a sus necesidades específicas, así como minimizar las barreras para el aprendizaje e impulsar la participación social. El apoyo consiste en la transferencia de recursos para realizar actividades académicas y de vinculación, infraestructura, mobiliario o equipamiento para personas con discapacidad.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los proyectos presentados por las IPES, serán evaluados por la SES y serán aprobados de acuerdo a la precisión de las necesidades y requerimientos de cada proyecto, y que cubran la atención de los estudiantes en situación vulnerable y/o personas con discapacidad.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se darán a conocer el _____ a través de la página electrónica de la SES www.ses.sep.gob.mx, así como también se darán a conocer las fechas y los medios mediante los cuales se entregarán los apoyos.

DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Las IPES gozaran de derechos y obligaciones que se especifican en las Reglas de Operación del Programa.

Informes

www.ses.sep.gob.mx

____@ses.gob.mx

Comúnicate:

Del interior de la República: _____

De Distrito Federal: _____

Extensiones _____

Horarios: de las 9:30 a las 15:00 horas

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Anexo 2**Modelo de convenio de asignación de recursos**

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO O COORDINACIÓN EN CASO DE GOBIERNOS ESTATALES QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL _____, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR; ASISTIDO POR EL (DIRECTOR AL QUE DEPENDA EL SISTEMA O SUBSISTEMA); Y LA (INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR O GOBIERNO DEL ESTADO EN CASO DE QUE SE FIRME CON UNA ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “**LA UNIVERSIDAD**”, “**LA INSTITUCIÓN**” o “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, REPRESENTADA POR (QUIEN TENGA FACULTADES PARA CELEBRAR EL INSTRUMENTO), DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 una de las metas es un *México con Educación de Calidad* la cual dentro de sus objetivos tiene la de *Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo*, para lo cual establece una línea de acción relativa a *diversificar las modalidades de becas para apoyar a los estudiantes con necesidades especiales y en situación vulnerable*.

2. El ____ de ____ de 201__, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número ____ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, en lo sucesivo las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”, mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a los que debe sujetarse dicho Programa.

3. El Programa de Inclusión y la Equidad Educativa tiene diversos objetivos entre ellos el de diversificar apoyos a personas con necesidades especiales o en situación vulnerable.

DECLARACIONES

I.- “LA SEP” por conducto de sus representantes declara que:

I.1.- De conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- El _____, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el “Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- El artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, prevé que la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.3.- Que recibió de la “**LA UNIVERSIDAD**” o “**LA INSTITUCIÓN**”, proyecto para ejercer recursos e impulsar la inclusión y la equidad educativa.

I.4.- Cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014, con cargo a la clave presupuestaria: (CLAVE PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE)

I.5.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- “LA UNIVERSIDAD”, “LA INSTITUCIÓN” o “GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de su representante declara que:

II.1.- De acuerdo con el: ley o decreto de creación, es un: naturaleza jurídica.

II.2.- Tiene como fines esenciales, entre otros:

II.3.- El _____ en su calidad de _____, es titular de la representación legal, conforme a los artículos _____, de la Ley _____, por tanto cuenta con facultades legales para la celebración del presente instrumento y comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.4.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en (nombre de la calle o avenida), número (interior y/o exterior), colonia (nombre de la colonia), delegación o municipio, C.P. (Código Postal), en la ciudad de (nombre de la ciudad), estado de (nombre del Estado).

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP” proporcionará apoyo financiero extraordinario (o en coordinación con el “GOBIERNO DEL ESTADO”) a “LA UNIVERSIDAD” o “LA INSTITUCIÓN” durante el ejercicio fiscal 2014, a fin de que ésta realice el proyecto denominado (nombre del proyecto) en lo sucesivo el **Proyecto**, el cual deberá contar con “la infraestructura y equipamiento” o “planes” necesarios para privilegiar su aprovechamiento para la inclusión de población vulnerable y/o con discapacidad, de conformidad con lo establecido en su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- En cumplimiento del objeto de este convenio, “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, proporcionará apoyo financiero a “LA UNIVERSIDAD” “LA INSTITUCIÓN” por la cantidad de **(monto en número y letra de los recursos aprobados)** y en su caso “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por la cantidad de **(monto en número y letra de los recursos)** para que la destine exclusivamente a la realización del **Proyecto**.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto de este convenio, “LA UNIVERSIDAD”, “LA INSTITUCIÓN” se obliga a:

A) Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba de “LA SEP”;

B) Destinar los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio y los productos que generen, exclusivamente al desarrollo del **Proyecto**, en los términos establecidos en el mismo y su **Anexo de Ejecución**;

C) Entregar a “LA SEP”, por conducto de la Subsecretaría de Educación Superior, el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

D) Informar trimestralmente a “LA SEP”, por conducto de la Subsecretaría de Educación Superior, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte y la ejecución de las actividades detalladas en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;

E) Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como rendir cuentas sobre su ejercicio en términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo ____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 201____, así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y su Reglamento;

F) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros y productos generados que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objetivo de este convenio, informando a **"LA SEP"**, dentro de los quince días naturales posteriores a la devolución, y

G) Cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación.

CUARTA.- Para la coordinación y seguimiento de las actividades materia del presente convenio, las partes designan a las siguientes personas:

A) **"LA SEP"** al Coordinador Administrativo de la Subsecretaría de Educación Superior;

B) **"LA UNIVERSIDAD"** o **"LA INSTITUCIÓN"** a su Rector en caso de **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a quien éste designe.

QUINTA.- Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEXTA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre de 201__, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 201__, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las partes.

SÉPTIMA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras no se convertirán en patrones sustitutos, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

OCTAVA.- **"LA SEP"** y **"LA UNIVERSIDAD"**, **"LA INSTITUCIÓN"** o **"GOBIERNO DEL ESTADO"** acuerdan que, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por escrito, y en caso de que lo anterior no fuera posible, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el ____ de ____ de ____.

Por: **"LA SEP"**

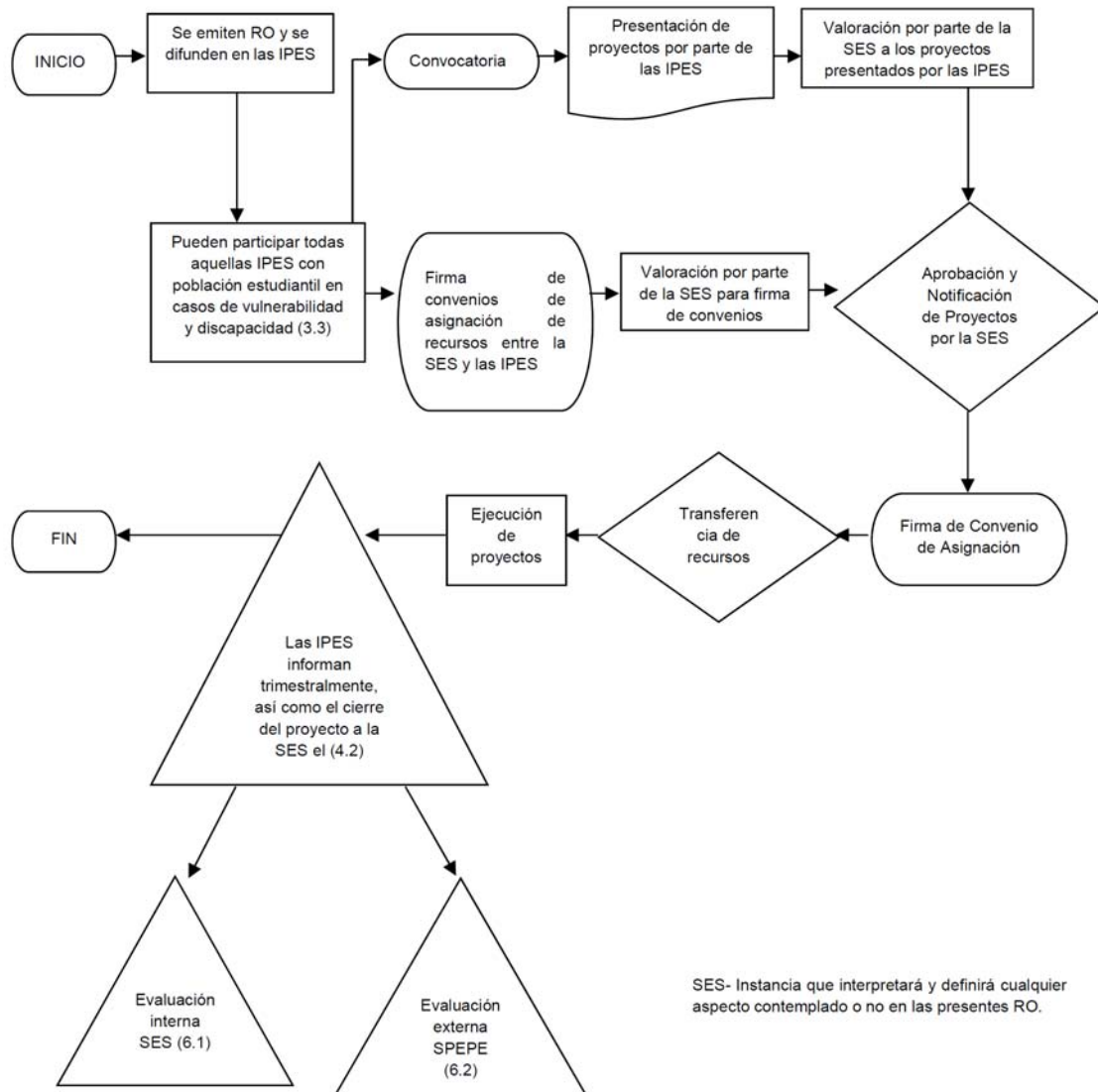
Por: **"LA UNIVERSIDAD"**, **"LA INSTITUCIÓN"** o
"GOBIERNO DEL ESTADO"

	(grado académico, nombre y apellidos)
Subsecretario de Educación Superior	
(Director General al que pertenezca sistema o subsistema)	

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EXTRAORDINARIO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y (LA UNIVERSIDAD LA INSTITUCIÓN O GOBIERNO ESTATAL), MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA APOYO FINANCIERO A LA UNIVERSIDAD EN EL EJERCICIO FISCAL 201__, PARA QUE LO DESTINE AL PROYECTO (NOMBRE DEL PROYECTO).

Anexo 3

Diagrama de flujo



QUINTA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 32, 33, 42, 69, 70 y 71 de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10, 19, fracciones I y IV y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XX, 18, fracción V, 29, 30, 31, 40 y Anexos 17, 18, 24 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 establece en sus artículos 3, fracción XX y 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 24;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 703 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2014.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2013.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD

Índice

Glosario

1. Introducción

2. Objetivos

2.1. General

2.2. Específicos

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

3.2. Población objetivo

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

3.3.2. Procedimiento de selección

- 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos.
 - 3.6. Participantes
 - 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)
 - 3.6.2. Instancia normativa
 - 3.7. Coordinación institucional
 - 4. Operación
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Avances físicos financieros
 - 4.2.2. Acta de entrega-recepción
 - 4.2.3. Cierre de ejercicio
 - 5. Auditoría, control y seguimiento
 - 6. Evaluación
 - 6.1. Interna
 - 6.2. Externa
 - 7. Transparencia
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Contraloría social
 - 8. Quejas y denuncias
- ANEXOS
- Anexo 1. Carta compromiso única
- Anexo 2. Flujograma

Glosario

Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

AEL: Autoridad Educativa Local. Al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa. Para efectos de estas reglas quedará incluida la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

AFSEDF: Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno federal, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica, incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito del Distrito Federal.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

Asistencia Técnica: conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento que integran el Servicio de Asistencia Técnica y se brindan al personal docente, directivo y de supervisión escolar para mejorar la práctica profesional y la eficacia de las escuelas.

Carta compromiso de la escuela: documento mediante el cual el plantel educativo expresa frente a la AEL su voluntad de participar en el Programa Escuelas de Calidad y, en su caso, en otros programas sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, así como el compromiso para realizar las acciones correspondientes sujetándose a los términos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación para la operación del Programa que sean emitidos por la SEB.

Carta compromiso única: oficio de las AEL dirigido a la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal, con atención a la Subsecretaría de Educación Básica, donde expresa su compromiso de participar en el Programa.

CEPS: Consejo Escolar de Participación Social o equivalente. Órgano colegiado constituido en cada escuela pública de educación básica, integrado con madres, padres de familia, o tutores, y representantes de sus asociaciones, maestros/as y representantes de su organización sindical, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Educación y con apego a lo dispuesto en los acuerdos 280 por el que se establecen los Lineamientos Generales a los que se ajustarán la constitución y el funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación y 535 por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares de Participación Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2000 y el 8 de junio de 2010, respectivamente y demás lineamientos que, en la materia, fije la Secretaría de Educación Pública del Gobierno federal.

CLS: Comité local de selección. Órgano colegiado constituido por la AEL donde son resueltas las solicitudes de incorporación o reincorporación de las escuelas identificadas como población objetivo del Programa.

Comité Técnico Local de Educación Básica (CTEB): instancia de coordinación ejecutiva encabezada por el secretario de educación local u homólogo para el caso de los Estados y por el Administrador Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, para el caso del Distrito Federal, que genera sinergias, proporciona dirección y da seguimiento a la gestión local de la política para la educación básica.

Comunidad Escolar: se refiere al conjunto de personas involucradas en la escuela: personal directivo y docente, personal de apoyo y asistencia (supervisores/as, asesores/as, intendencia, etc.), alumnado, madres y padres de familia o tutores.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio Marco de Coordinación: instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal acuerda con las AEL, entre otros aspectos, la operación del Programa Escuelas de Calidad, la transferencia de recursos y los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, en el marco de las presentes Reglas de Operación. Para el caso de la AFSEDF se celebran Lineamientos Internos de Coordinación.

CTE: Consejo Técnico Escolar. Es el órgano integrado por el director/a del plantel y el personal docente, así como por los actores educativos que se encuentran directamente relacionados con los procesos de enseñanza y aprendizaje del estudiantado de las escuelas de educación básica. Está encargado de tomar y ejecutar decisiones comunes enfocadas a que el centro escolar cumpla de manera uniforme y satisfactoria su misión. Es además el medio por el cual se fortalecerá la autonomía de gestión del centro escolar, con el propósito de generar los ambientes de aprendizaje más propicios para el alumnado con el apoyo corresponsable en las tareas educativas de las madres y padres de familia, o tutores, del CEPS, de la Asociación de Padres de Familia y de la comunidad en general. En los casos de escuelas indígenas, migrantes, unitarias y multigrado, los Consejos Técnicos Escolares estarán formados por docentes de diversas escuelas y presididos por el supervisor/a escolar, o bien, se integrarán a partir de mecanismos que respondan a los contextos específicos de la entidad federativa o región, de acuerdo con las disposiciones que emitan las AEL.

CTFEEC: Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad y su equivalente para el caso del Distrito Federal.

CTFNEC: Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad".

CTZ: Consejo Técnico de Zona Escolar. Órgano colegiado que se constituye como un espacio propicio para el análisis, la deliberación y la toma de decisiones sobre los asuntos educativos de las zonas escolares. Se integra por el supervisor/a y el director/a de las escuelas de la zona escolar. Constituye una oportunidad para el desarrollo profesional docente y la mejora de las escuelas. Sus tareas consisten en el trabajo colegiado entre el personal directivo y de supervisión para reflexionar en torno a las prácticas y procesos profesionales, a fin de tomar acuerdos y establecer compromisos para mejorar la organización y el funcionamiento de las escuelas.

Delegaciones: las delegaciones federales de la Secretaría de Educación Pública en los estados de la República que representan a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno federal y a su titular ante las autoridades educativas de los estados.

DGDGIE: Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno federal.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Educación básica: tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, en sus diferentes modalidades y servicios.

Entidades federativas: Los 31 estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.

Escuela beneficiada: escuela pública de educación básica incorporada o reincorporada al Programa a la que se le asigna o recibe recursos financieros y apoyo técnico pedagógico del mismo.

Escuela pública de educación básica: centro educativo público del Sistema Educativo Nacional que cuenta con la Clave de Centro de Trabajo (CCT) correspondiente a su nivel, modalidad y de turno que identifica el tipo de jornada escolar, integrada por el personal directivo y docente, alumnado y madres y padres de familia, o tutores, entre otros actores de apoyo, y que es responsable de ofrecer el servicio educativo en los días señalados en el calendario escolar establecido por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno federal para cada ciclo lectivo.

Escuela reincorporada: escuelas públicas de educación básica que tengan uno o más años de participación en el Programa Escuelas de Calidad, de manera continua o discontinua.

Estrategia local para el desarrollo de la educación básica: documento formulado por el Comité Técnico Local de Educación Básica con el fin de fortalecer la planeación local integrada y evaluar los avances en las metas establecidas tanto en calidad, como en inclusión y equidad educativas.

FEEC: Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad, en el caso del Distrito Federal se refiere a las subcuentas específicas en el FNEC.

FNEC: Fideicomiso 14780-8 "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad".

Gasto devengado: el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Gestión educativa: capacidad de la escuela para desarrollar acciones orientadas al logro de los fines educativos comunes.

Gestión escolar: capacidad que tienen las personas que integran la comunidad escolar para interactuar con el propósito de lograr colectiva y colaborativamente los objetivos que garanticen el aprendizaje de todo el alumnado, mediante el diseño y la aplicación de estrategias y acciones que evalúan sistemáticamente para su mejoramiento permanente.

Gestión institucional: procesos organizacionales que desarrollan la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal y la AEL apoyada en su estructura para generar, articular, implementar y evaluar políticas, programas y proyectos.

Gestión pedagógica: refiere a los procesos de enseñanza y aprendizaje que concretan la implementación del currículum, sus enfoques, la planeación didáctica, ejecución y evaluación educativas; así como la relación maestro-estudiante-padres de familia, o tutores, para garantizar el desarrollo de competencias.

INEE: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Lineamientos Internos de Coordinación: instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno federal transfiere los recursos del Programa Escuelas de Calidad a la AFSEDF y establece, entre otros aspectos, la operación del Programa Escuelas de Calidad, la transferencia de recursos, los derechos y obligaciones a su cargo, en el marco de las presentes Reglas de Operación.

Normalidad mínima escolar: se define como las condiciones básicas indispensables de primer orden que deben cumplirse en cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente y el logro de aprendizajes del alumnado, que una vez garantizadas permitirán el desarrollo de acciones de segundo orden que enriquezcan el proceso educativo. La caracterizan los siguientes rasgos:

- a) Todas las escuelas brindan el servicio educativo los días establecidos en el calendario escolar.
- b) Todos los grupos disponen de personal docente la totalidad de los días del ciclo escolar.
- c) Todo el personal docente inicia puntualmente sus actividades.
- d) Todo el alumnado asiste puntualmente a todas las clases.

- e) Todos los materiales para el estudio están a disposición de cada uno de los alumnos/as y se usan sistemáticamente.
- f) Todo el tiempo escolar se ocupa fundamentalmente en actividades de aprendizaje.
- g) Las actividades que propone el docente logran que todo el alumnado participen en el trabajo de la clase.
- h) Todo el alumnado consolida, acorde a su ritmo de aprendizaje, su dominio de la lectura, la escritura y el razonamiento lógico matemático de acuerdo con su grado educativo.

OIC: Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal, dependiente de la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

Personal educativo: actores educativos que pueden recibir asesoría y acompañamiento, orientados a fortalecer sus competencias profesionales para una mejor operación y desarrollo del Programa; entre ellas están maestros/as frente a grupo, personal directivo y de supervisión, titulares de jefatura de sector, y enseñanza, titulares de los servicios educativos y su personal, así como asesores/as técnico pedagógicos.

Programa: Programa Escuelas de Calidad.

Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia: es el instrumento rector de la política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia en México. Su objetivo es orientar las acciones a la atención de las causas, factores de riesgo y precursores de la violencia y la delincuencia, así como el fortalecimiento de los factores de protección.

Propuesta local: documento elaborado por la AEL la implementación de las acciones de los componentes y apoyos del Programa. Se caracteriza por formar parte de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

Proyectos de innovación: documento elaborado por la AEL que establece estrategias para el fortalecimiento de: la autonomía de gestión escolar y el sistema básico de mejora, así como las que determine la AEL orientadas al fortalecimiento del servicio educativo que brindan las escuelas públicas de educación básica.

Reglas de Operación: a las presentes Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad.

Ruta de Mejora Escolar o equivalente: proceso sistemático de planeación de la escuela pública de educación básica para intervenir en la mejora de su gestión, que toma como base los resultados de la evaluación interna (plan de mejora, proyecto o plan escolar, plan anual de trabajo, plan estratégico de transformación escolar, programa de mejoramiento u otros similares).

SATE: Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela. Conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento especializados al personal docente y personal con funciones de dirección, bajo la responsabilidad de los supervisores/as escolares, para mejorar la práctica profesional docente y el funcionamiento de la Escuela.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno federal.

Seguimiento: observación y recolección sistemática de datos sobre la ejecución de acciones, logro de objetivos y metas, así como el ejercicio de recursos transferidos del programa ejecutada tanto por la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal como por parte de la AEL.

SEN: Sistema educativo nacional.

SEP: Secretaría de Educación Pública del Gobierno federal.

SFP: Secretaría de la Función Pública del Gobierno federal.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno federal.

Sistema Básico de Mejora Educativa: política de la SEB conformada por:

- a. Tres prioridades educativas: mejora del aprendizaje, normalidad mínima escolar, alto al rezago educativo desde la escuela;
- b. Cuatro condiciones generales: mejora de los CTE y de zona, fortalecimiento de la supervisión escolar, descarga administrativa, y vigorizar la participación social; y,
- c. Dos proyectos específicos: una nueva modalidad de escuela (escuela de tiempo completo) y un nuevo recurso educativo (equipos de cómputo para alumnos/as de quinto y sexto grados de educación primaria).

SPEPE: Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP.

Supervisión escolar: proceso que desarrolla funciones de evaluación, control, asesoría y apoyo para el mejoramiento educativo de carácter técnico-pedagógico y administrativo. La supervisión escolar reconoce las necesidades educativas de la comunidad, organiza y promueve el trabajo de la escuela en sus diferentes aspectos y vincula los lineamientos de la política educativa nacional con las acciones concretas de cada plantel.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

1. Introducción

El Programa Escuelas de Calidad es una iniciativa de la SEP que se orienta al fortalecimiento de la educación básica y se enmarca en lo establecido por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 de su Reglamento; 29, 30, 31, 40 y 41 y anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

El gobierno de la república tiene la obligación de mejorar sustantivamente los procesos y resultados educativos del sistema educativo nacional. Es menester que la educación que el Estado proporcione esté a la altura de los requerimientos que impone el tiempo actual y que la justicia social demanda: una educación inclusiva, que respete y valore la diversidad sustentada en relaciones interculturales, que conjugue satisfactoriamente la equidad con la calidad, en la búsqueda de una mayor igualdad de oportunidades para todos los mexicanos/as.

México busca en el corto plazo acelerar su crecimiento económico e incrementar la calidad de vida de sus habitantes. Para ello, se han redoblado esfuerzos institucionales enfocados al desarrollo de una educación de calidad que potencie el desarrollo de las capacidades y habilidades integrales de cada persona; que desarrolle las competencias fundamentales para aprender a aprender y aprender a convivir.

Para cumplir con estos postulados, la SEB impulsa la conjunción de esfuerzos hacia tres prioridades nacionales: mejorar la calidad de los aprendizajes del alumnado, asegurar la retención de los educandos hasta la conclusión de sus estudios y asegurar la normalidad mínima escolar en la operación de las escuelas. Estas prioridades ubican a la escuela en el centro de la política nacional para la educación básica y apuntan a garantizar un funcionamiento regular del tipo educativo. Esto implica reorganizar recursos, procesos y acciones para que la escuela tenga la posibilidad de cumplir su fin social: que las niñas y niños aprendan.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 plantea como meta nacional un "México con Educación de Calidad". Para ello, establece el Objetivo 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", con las estrategias 3.1.2 "Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos", y 3.1.5 "Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro"; y el Objetivo 3.2 Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo, con las estrategias 3.2.1 "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población"; 3.2.2 "Ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad" y 3.2.3 "Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles". Asimismo, en el Enfoque transversal (México con Educación de Calidad), estrategias I. "Democratizar la Productividad", con las líneas de acción de: 1) Coordinar los esfuerzos de política social y atención educativa a la población más pobre, para crear condiciones que mejoren el ingreso, la retención y el aprovechamiento escolar de los alumnos de familias de escasos recursos económicos y 2) Fomentar la certificación de competencias laborales; estrategia II. "Gobierno Cercano y Moderno", con las líneas de acción 1) Sistema de Información y Gestión Educativa que permita a la autoridad tener en una sola plataforma datos para la planeación, administración y evaluación del Sistema Educativo, y facilite la transparencia y rendición de cuentas; 2) Conformar un Sistema Nacional de Planeación que promueva un mejor desarrollo del Sistema Educativo 3) Actualizar el marco normativo general que rige la vida de las escuelas de educación básica, con el fin de que las autoridades educativas estatales dispongan de los parámetros necesarios para regular el quehacer de los planteles, y se establezcan con claridad deberes y derechos de los maestros, los padres de familia y los alumnos y 4) Definir estándares de gestión escolar para mejorar el desempeño de los planteles educativos.

Para la atención de estas prioridades se ha definido un conjunto de condiciones básicas a consolidar en todos los sistemas educativos, a saber: asegurar el buen funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares y los de Zona; fortalecer la supervisión escolar; desarrollar procesos de descarga administrativa a las escuelas y vigorizar la participación social. Estas condiciones plantean la imperiosa necesidad de reorientar y robustecer las redes de asistencia y acompañamiento a la escuela para garantizar que su actividad no se lleve a cabo en la soledad y el aislamiento. Se trata de reconstruir la capacidad de la escuela para definir sus propias estrategias en un marco de corresponsabilidad, de seguimiento y asistencia técnica especializada.

En este contexto, el Programa recupera la experiencia y aprendizajes de los últimos años en los que ha impulsado la transformación de la gestión de las escuelas públicas de educación básica. La finalidad es reorientar sus estrategias y acciones para contribuir al cumplimiento del mandato constitucional en materia de autonomía de la gestión escolar, así como robustecer las acciones tendientes al establecimiento del Sistema Básico de Mejora Educativa en el Subsistema de Educación Básica, apoyando técnica y financieramente a las escuelas públicas de educación básica que más lo requieran, en la generación y consolidación de condiciones que les permita fortalecer su cultura organizacional y funcionamiento para concretizar su autonomía de gestión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH), así como, 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

2. Objetivos

2.1. General

Contribuir al fortalecimiento de las condiciones que favorezcan el desarrollo de la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica, para la mejora de la calidad y equidad educativas en un marco de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

2.2. Específicos

- Fortalecer y desarrollar el Sistema Básico de Mejora Educativa en las Escuelas participantes.
- Fortalecer la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica: plan de acción formulado por el Comité Técnico Local de Educación Básica con el fin de fortalecer la planeación local integrada y evaluar los avances en las metas establecidas en calidad y equidad. En esta estrategia se incluirá la Propuesta Local para el desarrollo del Programa.
- Impulsar el desarrollo de las capacidades de gestión pedagógica, escolar e institucional centrada en los aprendizajes del alumnado, con el acompañamiento cercano del SATE y/o la supervisión, bajo el liderazgo directivo, con la participación del alumnado, personal docente y madres y padres de familia, o tutores.
- Contribuir al desarrollo de competencias en gestión educativa de los integrantes de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona que fortalezcan el trabajo colectivo y la toma de decisiones eficaces y responsables en la escuela en el contexto de sus necesidades.
- Fomentar la corresponsabilidad social y fortalecer las capacidades de las madres y padres de familia, o tutores, enfocada en el aprendizaje del estudiantado, la transparencia y rendición de cuentas.
- Diseñar mecanismos que permitan a la escuela gestionar, obtener y ejercer recursos de manera más eficiente y con menor carga administrativa.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El Programa es de cobertura nacional, atenderá a las 32 entidades federativas.

3.2 Población objetivo

Escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y modalidades:

- Con énfasis en aquéllas, con bajos niveles de logro educativo, altos índices de deserción escolar y ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación conforme al índice determinado por el CONAPO y/o con otros indicadores educativos desfavorables.
- Que estén ubicadas en municipios y localidades donde opera el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

3.3 Beneficiarios/as

Son las entidades federativas que decidan participar voluntariamente y las escuelas públicas de educación básica que se incorporen o reincorporen al Programa.

3.3.1 Requisitos

Las AEL cumplirán los siguientes requisitos:

- Constituir el Comité Técnico Local de Educación Básica de acuerdo a las disposiciones que emita la SEB, y enviar a la SEB copia del acta donde conste su constitución e integración.

- Presentar la carta compromiso única expresando su voluntad de participar en el ciclo escolar 2014-2015 y su compromiso de realizar el depósito de la aportación local, teniendo como base la distribución de recursos que determine la SEP, dirigida al titular de la SEP, con atención al titular de la SEB. Fecha límite 28 de febrero de 2014. (Anexo 1)
- Formalizar el correspondiente Convenio Marco de Coordinación, o los Lineamientos Internos de Coordinación por lo que se refiere a la AFSEDF, para la operación e implementación del Programa, mismos que se publicarán en el DOF una vez suscritos.
- Asegurar la existencia en el respectivo FEEC de las subcuentas específicas que identifiquen los recursos públicos de origen federal, local y en su caso de proyectos de innovación, considerando también la subcuenta de recursos para gastos de operación del Programa; realizar el depósito de la aportación local en su respectivo FEEC teniendo como fecha límite para ello el 31 de julio del año 2014 y enviar la documentación comprobatoria del mismo a la DGDGIE.
- Presentar a la SEB la propuesta para la implementación y desarrollo del Programa. Ésta formará parte de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica. Fecha límite: 31 de marzo de 2014.

Las escuelas que soliciten su incorporación o reincorporación deberán:

- Cumplir con los requisitos definidos por la AEL.
- Incorporar en su Ruta de Mejora Escolar o equivalente, las acciones y estrategias que fortalezcan el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- La comunidad escolar a través del CEPS o equivalente, comunicará por escrito a la AEL la decisión de participar en el Programa, cumplir con los criterios que orientan la gestión escolar y las bases publicadas en las convocatorias locales, mediante una carta compromiso de la escuela.
- Las escuelas de reincorporación, deberán presentar a la AEL su informe anual de seguimiento técnico-pedagógico y el financiero, firmado por el supervisor/a y el padre de familia que represente al CEPS o equivalente; y demostrar, avance positivo en el cumplimiento de las metas de su última planeación escolar.
- Presentar su compromiso por escrito en el que se establezca la forma en que optimizarán el uso de los recursos materiales y financieros, en el caso de que compartan un mismo plantel, de manera que el beneficio sea común si ambas son seleccionadas.

3.3.2. Procedimiento de selección

Con apego a las presentes Reglas de Operación cada entidad federativa, de acuerdo con la política nacional de calidad educativa y la suya propia, diseñará su estrategia para la selección de escuelas y servicios educativos, considerando lo siguiente:

- a) La Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.
- b) Los criterios que en su caso emita la AEL.
- c) La disponibilidad de recursos presupuestales.
- d) Los criterios específicos para la operación del Programa que en su caso emita la SEB a través de la DGDGIE.

El proceso de selección inicia con la emisión de la convocatoria local respectiva y culmina con el informe del resultado de la selección que la AEL realice a cada escuela.

El padrón de escuelas públicas beneficiadas para el ciclo escolar 2014-2015 será publicado en la página de internet <http://basica.sep.gob.mx/>.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

Componentes		
Espaciales	De referencia	Geoestadísticos
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas y el Distrito Federal, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse al artículo 75 de la LFPyRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a las escuelas beneficiadas por una única ocasión, en el periodo correspondiente.

Tipo de apoyo

Técnicos

La SEP por conducto de la SEB, proporcionará a las AEL, asesoría y acompañamiento técnico y operativo, así como, apoyo para el desarrollo de competencias locales para facilitar el cumplimiento de los objetivos y evaluación del Programa.

De manera general, las escuelas beneficiadas recibirán asesoría y apoyo de las AEL en cada entidad federativa para fortalecer las capacidades de gestión (planeación, evaluación interna y seguimiento) de la comunidad escolar, propiciar condiciones de participación del alumnado, personal docente, madres y padres de familia, o tutores, y la comunidad en general para mejorar los índices de permanencia, inclusión y logro de aprendizajes en educación básica, así como, para integrar en su Ruta de Mejora Escolar o equivalente la atención de las prioridades educativas establecidas en el sistema básico de mejora educativa: la normalidad mínima, mejora del aprendizaje (lectura-escritura y matemáticas) y retención de los alumnos/as.

Los apoyos técnicos a que se refiere este apartado deberán proporcionarse por la AEL, preferentemente a través del SATE, a solicitud de la escuela o la supervisión escolar correspondiente.

Financieros

Fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas. Recursos para desarrollar las acciones de fortalecimiento de la autonomía de gestión que la escuela incluya en su Ruta de Mejora Escolar o equivalente.

Las AEL por conducto de la instancia que éstas determinen y a través del FEEC, asignarán un monto de recursos para cada escuela beneficiada, asimismo definirán los mecanismos más eficientes para su ejercicio, considerando lo siguiente:

- Garantizar que la escuela disponga de los recursos de manera directa, oportuna y transparente.
- Garantizar que el ejercicio de los recursos sea definido por la escuela, en el marco de su Ruta de Mejora Escolar o equivalente.
- Procurar la descarga administrativa.
- Cumplir con los criterios y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación, los criterios específicos, la convocatoria local respectiva y demás instrumentos normativos emitidos por la SEB.

Las AEL, en el ámbito de su respectiva competencia, establecerán los mecanismos para el destino, aplicación, transparencia y seguimiento de los recursos otorgados a cada plantel. En el diseño e implementación de estos mecanismos atenderán lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Educación.

Las escuelas que se encuentren participando en el Programa Escuelas de Tiempo Completo en ningún caso serán elegibles para recibir financiamiento por parte del Programa, sin embargo, sí podrán recibir el apoyo técnico considerado en las presentes reglas.

Las actividades relacionadas con capacitación, actualización y certificación, así como el desarrollo de capacidades y habilidades complementarias para la implementación del Programa, se realizarán de acuerdo a lo que se establezca en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS				
EFFECTIVO O ESPECIE	PERIODO	PORCENTAJE MÁXIMO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS (HASTA)	CRITERIO GENERAL DE GASTO	CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LAS AEL
1. Fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas				
Transferencia de recursos	Ciclo escolar 2014-2015	100%	Prioritariamente se apoyará lo que las escuelas determinen e incluyan en su planeación escolar: - Acciones para fortalecer y desarrollar el sistema básico de mejora educativa y el trabajo de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona. - Adquisición de materiales educativos - Servicios para resolver problemas de operación básicos - Acciones para propiciar condiciones de participación de alumnos/as y madres y padres de familia, o tutores - Acondicionamiento de espacios escolares	a) Avance en su gestión escolar b) Permanencia de las escuelas en el Programa c) Disponibilidad financiera en el FEEC

Las AEL determinarán los mecanismos más eficientes para que las escuelas dispongan de los recursos de acuerdo a los siguientes criterios:

- Una aportación inicial de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a cada escuela beneficiada.
- Una aportación inicial de hasta \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) a las escuelas de nuevo ingreso o que tengan hasta cuatro ciclos escolares o menos de permanencia en el Programa y que presenten indicadores educativos desfavorables de acuerdo a las evaluaciones nacionales que realice la SEP sobre el tema, o que estén ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación conforme al índice determinado por el CONAPO.
- Adicionalmente a la aportación inicial, a las escuelas de nuevo ingreso o que tengan cuatro ciclos escolares o menos de permanencia en el Programa, se otorgará una contrapartida de hasta un peso por cada peso que logren reunir las escuelas beneficiadas, de aportaciones de los órdenes de gobierno municipal o delegacional, de madres y padres de familia o tutores, donaciones de organizaciones de la sociedad civil, y en general, de cualquier instancia de la sociedad que realice dichas donaciones, en especie o en efectivo. El monto de la contrapartida no podrá exceder los \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones efectuadas en especie deberán cumplir con las normas de calidad, cantidad y costo correspondientes, y ser validadas por la AEL.

- A las escuelas que hayan cumplido cinco ciclos escolares o más de permanencia en el Programa y que deseen continuar participando, se les podrá otorgar una contrapartida de hasta un peso por cada peso que logren reunir, hasta un máximo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con la posibilidad de poder contar con una aportación inicial determinada por la AEL conforme a la disponibilidad financiera y autorizada por el CTFEEC de cada entidad federativa.

De los recursos que las entidades federativas aporten a su respectivo FEEC caracterizados como aportación local regular de la fase, conforme a lo establecido en estas reglas y en la tabla de distribución correspondiente, podrán destinar hasta un 20% para financiar los gastos relacionados con la operación e implementación del Programa, debiendo tener como prioridad para el uso y destino de dichos recursos, el gasto en acompañamiento y asesoría técnico-pedagógica a las escuelas y a la supervisión escolar, enfocados a atender las necesidades de las escuelas conforme al contexto y condiciones específicas de operación; así como el monitoreo, el seguimiento y la evaluación de las acciones y los resultados del Programa.

No podrán usarse los recursos destinados a gastos de operación aquí señalados en aquellos proyectos de innovación que desde sus documentos rectores ya consideren un porcentaje para el financiamiento de sus propios gastos de operación.

Si la AEL aportó a su FEEC recursos adicionales y superiores a los establecidos por la SEP como aporte local y derivado de ello el porcentaje para gastos de operación antes establecido se considera insuficiente, el CTFEEC podrá autorizar, hasta el 20% (veinte por ciento) sobre los recursos aportados adicionalmente para complementar dichos gastos. Los recursos para gastos de operación deberán ser depositados en la subcuenta específica del FEEC creada para tal efecto.

Monto del apoyo

Los recursos para la operación e implementación del Programa en el ciclo escolar 2014-2015 corresponderán al presupuesto autorizado para el mismo, de los cuales el 96% se destinará para transferir a las entidades federativas y el 4% restante se destinará a gasto de operación central.

El monto final a transferir a cada entidad federativa se definirá de acuerdo al compromiso que establezca la AEL, considerando los recursos asignados al Programa para el logro de sus metas establecidas en su carta compromiso.

El 4% de los recursos autorizados para gastos de operación central podrá utilizarse para realizar acciones de seguimiento, acompañamiento, desarrollo de competencias profesionales, asesorías, estudios, evaluaciones, reuniones, publicaciones, difusión o cualquier otra acción que sea necesaria para la implementación del Programa a nivel nacional.

Los montos se definirán en el convenio que para el respecto suscriban, entre la SEB y las entidades federativas o el Distrito Federal que decidan participar en el Programa.

La SEP, mediante el FNEC transferirá a las entidades federativas los recursos correspondientes a sus respectivos FEEC una vez depositado el recurso de contrapartida local. Por cada peso que aporte el gobierno del Estado a su FEEC, la SEP aportará tres pesos al mismo, teniendo como límite lo que le corresponda a la Entidad Federativa en la tabla de distribución que se publique en la página web: <http://basica.sep.gob.mx/>

Para el caso del Distrito Federal, la AFSEDF aportará los recursos que le correspondan.

Con el propósito de impulsar los procesos de innovación y gestión educativa que contribuyan a mejorar la calidad y equidad de la educación básica, y de acuerdo a las disponibilidades financieras del FNEC, el CTFNEC, podrá autorizar y destinar recursos para proyectos de innovación relacionados con el fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas, la mejora del logro educativo, la prevención de la deserción escolar, el establecimiento de la normalidad mínima en las escuelas, el desarrollo de la capacidad y competencias técnicas para supervisores/as escolares e integrantes de Consejos Técnicos Escolares y de Zona, personal directivo y docente, y madres y padres de familia, o tutores; y de la asistencia técnica a las escuelas y la descarga administrativa. En este sentido, la SEB, hará públicos los criterios específicos autorizados que permitan a las entidades federativas participar y recibir transferencias de recursos, lo que realizará a través de su publicación en la página web de la SEB <http://basica.sep.gob.mx/pec>.

Los recursos del FNEC que resulten como disponibilidades financieras se mantendrán en el mismo y serán considerados como recursos regulares de su patrimonio para su subsiguiente aplicación de acuerdo con las prioridades del Programa y su destino se regirá por lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, así como en lo que al efecto determine el CTFNEC.

Si el Programa a través del FNEC recibe recursos adicionales o cuenta con disponibilidades financieras después de realizar las transferencias regulares de contrapartida federal de los recursos autorizados a las entidades federativas, el CTFNEC podrá resolver sobre la reasignación de dichos recursos para ampliar su cobertura, o bien, para apoyar los proyectos de innovación propuestos por las AEL.

Asimismo, en el caso de que las entidades federativas destinen a su FEEC mayores recursos a los establecidos en la tabla de distribución correspondiente al ciclo escolar 2014-2015, para que la SEP determine si está en condiciones de responder con recursos adicionales a dichas aportaciones, las AEL de las entidades federativas deberán: a) realizar la aportación local adicional entre el 1 de enero y el 31 de octubre del 2014; b) enviar a la SEB solicitud por escrito debidamente firmada por el Secretario de Educación local u homólogo para el caso de los estados y por el Administrador Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, para el caso de Distrito Federal en la cual se requiera el otorgamiento de contrapartida federal a la aportación local adicional, c) adjuntar a su solicitud la documentación comprobatoria del correspondiente depósito del aporte local adicional al FEEC, y d) especificar en el oficio arriba mencionado el objeto para el cual serán utilizados los recursos adicionales federales y locales, en el marco de lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación y a los criterios específicos para la operación e implementación del Programa que emita la SEB.

Una vez que el CTFNEC determine la fecha límite para realizar la totalidad de las transferencias regulares de contrapartida federal de los recursos autorizados a los FEEC, resolverá sobre la reasignación de las disponibilidades financieras del FNEC.

La AEL podrá presentar solicitud de prórroga a las aportaciones de contrapartida a su FEEC sólo como una condición excepcional derivada de alguna situación extraordinaria. Esta solicitud será valorada en el seno del CTFNEC, el cual con apego al marco normativo, resolverá sobre la procedencia de la solicitud y la proporcionalidad de los apoyos.

Si el FEEC dispone de recursos de origen local con posterioridad a la dispersión de los recursos de aportación inicial y de contrapartida a las escuelas, o recibe recursos adicionales locales, y se ha cumplido con la meta local de cobertura, el CTFNEC podrá autorizar en orden de prelación, lo siguiente:

- a) La emisión de una convocatoria extraordinaria para ampliar cobertura.
- b) La distribución de apoyos extraordinarios sin contrapartida a las escuelas ya beneficiadas, conforme a los criterios que determine la instancia local que resulte responsable de la operación e implementación del Programa.
- c) El fortalecimiento de la supervisión escolar con la finalidad de que mejore sus capacidades de gestión para la asesoría, acompañamiento y apoyo a la gestión de las escuelas públicas de educación básica.
- d) La implementación o fortalecimiento de proyectos innovadores federales, locales, regionales o municipales, siempre que se hayan atendido a todas y cada una de las escuelas que hayan solicitado participar en el Programa en la fase correspondiente y que dichos proyectos sean previamente aprobados por el Comité Técnico Local de Educación Básica; que impulsen la mejora de la gestión educativa y de los logros de aprendizajes, particularmente en los temas de: i) fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas, ii) mejora del logro educativo, iii) prevención y alto a la deserción escolar, iv) establecimiento de la normalidad mínima en las escuelas, v) desarrollo de capacidades y competencias técnicas de las AEL, vi) fortalecimiento de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona, vii) fortalecimiento de las condiciones para la participación social, viii) desarrollo profesional del personal directivo y docente, ix) fortalecimiento de la asistencia técnica a las escuelas y, x) descarga administrativa. Estos proyectos deberán hacerse del conocimiento de la SEB a través de la DGDGIE para recibir la retroalimentación que a juicio de dicha instancia resulte necesaria.

Los recursos del Programa en las entidades federativas no podrán ser utilizados bajo ningún concepto al pago de prestaciones económicas, estímulos, compensaciones, sueldos o sobresueldos a los directivos, docentes o empleados que se encuentren contratados por la SEP, el CONAFE, o las AEL.

Con el propósito de hacer más eficiente el uso de los recursos federales autorizados al Programa, las entidades federativas estarán obligadas a reintegrar al FNEC en una sola transferencia y antes del 14 de noviembre de 2015, los recursos remanentes de origen federal y los productos financieros que se hayan generado y que no se hayan utilizado, así como los recursos reintegrados a la subcuenta federal del FEEC por las escuelas que tengan el mismo origen. Los recursos así devueltos serán considerados como disponibilidades financieras del FNEC.

Durante la operación del Programa, quienes ejecutan el gasto deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos, en los artículos 1, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Título Cuarto, Capítulo XII, Sección IV de su Reglamento y cumplir con lo señalado en los artículos Séptimo, fracciones IX y X, Vigésimo, fracciones I y IV y Vigésimo Sexto del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de

diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado en el referido órgano informativo el 30 de enero de 2013, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2014.

Las instancias ejecutorias del Programa están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, si la SEP al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre de 2014, conserva recursos distintos a los del FNEC, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberá reintegrarlos a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos

Derechos de las AEL y las escuelas

Es derecho de las AEL y las escuelas recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el numeral 3.4 "Características de los apoyos (tipos y montos)", de las presentes reglas, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido retenido, suspendido, o cancelado.

Obligaciones de las AEL:

- Desarrollar el Sistema Básico de Mejora Educativa.
- Conocer y cumplir las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación para la implementación del Programa que sean emitidos por la SEB.
- Diseñar mecanismos de operación, difusión, comunicación, planeación, asesoría, seguimiento y evaluación para la operación del Programa en la entidad federativa.
- Aplicar los recursos del Programa de forma transparente, única y exclusivamente para los objetivos previstos en las presentes Reglas de Operación.
- Entregar los apoyos técnicos y/o financieros a las escuelas beneficiadas.
- Promover mecanismos simplificados en materia de ejercicio y comprobación de recursos para las escuelas beneficiadas conforme a la legislación estatal vigente y aplicable.
- Elaborar los informes trimestrales físicos financieros.
- Articular los recursos y acciones de los programas y proyectos federales y/o locales a través de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, en el que se incorporen las metas en materia de mejora de la convivencia y seguridad escolar.
- Cuidar que las acciones y recursos del Programa lleguen a las escuelas que más lo necesitan.
- Integrar el padrón de escuelas beneficiadas durante el ciclo escolar 2014-2015 y enviarlo a la DGDGIE.
- Asegurar que las escuelas beneficiadas cuenten, en su caso, con un mecanismo transparente para administrar los recursos del Programa de acuerdo a lo establecido en su Ruta de Mejora Escolar o equivalente.
- Instrumentar los mecanismos necesarios para que las escuelas beneficiadas por el Programa, hagan del conocimiento de la comunidad escolar y a la supervisión escolar, su Ruta de Mejora Escolar o equivalente y los resultados obtenidos.
- Una vez que les hayan sido transferidos los correspondientes recursos federales, deberán enviar a la DGDGIE el recibo institucional de los recursos transferidos para la operación e implementación del Programa en un plazo que no excederá los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se recibió la transferencia federal.
- Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación vigente y aplicable, y rendir cuentas del mismo.
- Realizar el reintegro de los recursos al FNEC, cuando existan remanentes para asegurar su continuidad en el Programa.

- Suspender los apoyos proporcionados a aquella escuela que incumpla con las presentes Reglas de Operación y demás instrumentos normativos emitidos por la SEB, el Convenio Marco de Coordinación, para el caso de los estados y los Lineamientos Internos de Coordinación, para el caso del Distrito Federal, o bien cometa alguna irregularidad en el manejo de los recursos del Programa.

Obligaciones de las escuelas:

- Cumplir con los objetivos, metas y actividades establecidos en la planeación comprometida en el ciclo escolar 2014 -2015.
- Desarrollar procesos de evaluación interna y seguimiento de sus avances durante la implementación de las acciones del Programa.
- Colaborar con las evaluaciones externas efectuadas por instancias locales, nacionales e internacionales referidas a los procesos de mejora en la calidad del Programa;
- Articular los recursos y acciones de otros programas y proyectos federales y/o locales a través de su Ruta de Mejora Escolar o equivalente;
- Aplicar los recursos del Programa de forma transparente única y exclusivamente para los objetivos previstos en las presentes Reglas de Operación.
- Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación local vigente y aplicable y rendir cuentas de los mismos.
- Realizar el reintegro de los recursos al FEEC, cuando existan remanentes, para asegurar su continuidad en el Programa
- Elaborar y presentar a la comunidad escolar y a la autoridad educativa en su entidad federativa, el informe de fin de ciclo escolar en el que señalen los avances de las metas definidas en su Ruta de Mejora Escolar o equivalente, así como del ejercicio de los recursos financieros entregados por el Programa.

Causas de Incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos

1) De las AEL:

Mediante previo análisis, la SEP podrá determinar si retiene, suspende o cancela la entrega de los apoyos a las entidades federativas participantes cuando el Programa sea operado fuera de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y cuando los recursos económicos sean destinados para un fin distinto a lo establecido en las mismas, así como en contravención a las disposiciones aplicables.

2) De las escuelas participantes en el Programa:

Mediante previo análisis, las AEL podrán determinar si retienen, suspenden o cancelan la entrega de apoyos a las escuelas participantes en el Programa cuando incumplan con las orientaciones del mismo, o al realizar acciones en contravención a las disposiciones aplicables.

3.6 Participantes

3.6.1 Instancia(s) ejecutora(s)

Instancia ejecutora	Funciones
SEP/SEB/DGDGIE.	Actualizar las Reglas de Operación del PEC. Planear a nivel nacional el Programa, con base en las presentes Reglas de Operación. Establecer los mecanismos necesarios para la implementación del Programa en las entidades federativas y para orientar la correcta aplicación de las presentes Reglas de Operación. Asesorar y acompañar a las AEL en los procesos de operación del Programa. Orientar y acompañar a las AEL en la elaboración de sus convocatorias. Fortalecer la coordinación intra e interinstitucional para la mejor operación del Programa. Emitir, además de las presentes Reglas de Operación, los documentos que orienten la implementación del Programa en las escuelas y las orientaciones pedagógicas para su desarrollo. Dar asistencia técnica y apoyo pedagógico para la implementación del Programa, a las AEL.

AEL/Comité Técnico Local de Educación Básica.	Hacer cumplir los objetivos, implementar y fomentar la mejora constante del Programa. Planear el desarrollo del Programa, incluyendo la selección de escuelas e integrarlo a la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica. Tomar decisiones para la operación del Programa y verificar que los recursos se utilicen para los fines establecidos en el Programa. Organizar la implementación y desarrollo del Programa, y propiciar que el personal educativo colabore en ello. Dar seguimiento, evaluar y rendir cuentas del desarrollo del Programa. Contar con una base de datos de las escuelas participantes y mantenerla actualizada. Proporcionar la información que solicite la DGDGIE acerca de la operación del Programa en la entidad federativa. Vincularse con diversas instancias e instituciones locales para favorecer el desarrollo del Programa. Programar el ejercicio, aplicar, dar seguimiento y controlar la administración de recursos económicos del Programa, en apego a la normativa aplicable, así como resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente a la etapa de entrega-recepción del subsidio. Elaborar informes físicos-financieros e informes pedagógicos trimestrales acerca de la operación del Programa. Facilitar que la operación del Programa se ajuste a las condiciones de trabajo de las escuelas focalizadas de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, de manera que se favorezca el intercambio de experiencias y la creación de redes horizontales entre los responsables de dichas escuelas. Asegurar la identificación, sensibilización y atención de las escuelas focalizadas de la entidad federativa. Colaborar en la implementación de los proyectos de innovación del Programa. Contribuir en el ámbito de sus competencias, en la aplicación y cumplimiento de las presentes Reglas de Operación. Emitir la convocatoria para el proceso de inscripción de las escuelas solicitantes. Promover la constitución, activación y/o funcionamiento de los CEPS. Garantizar que las escuelas beneficiadas financieramente, cuenten con un mecanismo para administrar los recursos del Programa.

3.6.2 Instancia normativa

La SEB a través de la DGDGIE, será la instancia que interpretará las presentes Reglas de Operación y resolverá cualquier aspecto operativo previsto o no en las mismas, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

El Programa se operará con pleno respeto al federalismo educativo y se implementará a través de un Convenio Marco de Coordinación entre la SEP y la Secretaría de Educación o su equivalente, para el caso de los Estados, y por lo que respecta a la AFSEDF, se llevará a cabo en el marco de los Lineamientos Internos de Coordinación.

3.7 Coordinación Institucional

La DGDGIE establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

Con este mismo propósito, la DGDGIE podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

4. Operación

4.1 Proceso (anexo 2 flujograma)

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	TIEMPOS
1. Publicación de Reglas de Operación.	Publica Reglas de Operación en el DOF.	SEB	A más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio.
2. Entrega de carta compromiso única	Entrega de carta compromiso única	AEL	Fecha límite: 28 de febrero de 2014.
3. Formalización del Convenio Marco de Coordinación o lineamientos internos de coordinación.	Firma y remisión a la SEB del Convenio Marco de Coordinación o lineamientos internos de coordinación.	AEL	Fecha límite: último día hábil del mes de marzo de 2014.
4. Depósito local	Depósito de la aportación local, remisión de comprobantes a la DGDGIE mediante oficio	AEL	Fecha límite: 30 de junio de 2014.
5. Entrega de subsidio	Transferencia de los recursos federales al FEEC de cada entidad federativa	SEB	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la comprobación de la aportación local, y haber realizado el reintegro de los recursos remanentes en el FEEC del ciclo escolar 2012-2013.
6. Proceso de selección de escuelas.	Emisión de la convocatoria local. Recepción de solicitudes de escuelas públicas de educación básica en sus diferentes niveles y modalidades. Revisión de cumplimiento de criterios de selección. Selección de escuelas a beneficiar.	AEL	Dentro de los 45 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que sea transferida la contrapartida de recursos federales.
7. Apoyo financiero.	Asignación o entrega de los recursos para financiar las acciones derivadas de la Ruta de Mejora Escolar o equivalente de las escuelas beneficiadas.	AEL	Fecha límite: 3 de noviembre de 2014.
8. Ejercicio y comprobación de los apoyos financieros durante el ciclo escolar 2014-2015.	Ejercicio de los apoyos financieros por parte de las escuelas beneficiadas y AEL.	AEL, escuelas beneficiadas.	Fecha límite: 30 de septiembre de 2015.

9. Acompañamiento, seguimiento y asistencia.	A nivel local se dará seguimiento al Programa, así como asistencia y acompañamiento a la escuela a través de la AEL, SATE, supervisión escolar.	CTEB, SATE	A lo largo del ciclo escolar 2014-2015.
	A nivel nacional se realizará seguimiento por parte de la SEB a través de la DGDGIE, en coordinación con el Comité Técnico Local de Educación Básica y se proporcionará acompañamiento y asistencia.	SEB, DGDGIE, CTEB	Permanente.
10. Evaluación.	A nivel nacional el Programa será evaluado por los lineamientos que emitan el CONEVAL y el INEE, en su caso, así como los que determine la SEB a través de la SPEPE. A nivel local, el Programa podrá ser evaluado por la AEL.	CONEVAL, INEE, SEB, SPEPE, AEL.	Anual.
11. Comunicación y Difusión.	Incorporar los elementos del programa a la estrategia transversal de comunicación de las políticas para la educación básica.	SEP/SEB, AEL	Permanente.

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físico-financieros

Las AEL formularán trimestralmente, por separado y bajo su estricta responsabilidad, los informes de los avances físicos-financieros de las acciones a su cargo correspondientes al Programa, mismos que deberán remitir a la SEB por conducto de la DGDGIE durante los quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Dichos informes deberán estar acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre los recursos transferidos y aplicados, como los estados de cuenta de sus cuentas bancarias.

Esta información permitirá conocer los avances en la operación del Programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la SEB concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

En caso de que las escuelas realicen acciones para la adecuación de espacios escolares, se elaborará un acta de entrega-recepción, la cual forma parte del expediente de la acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de ésta.

Para efectos de comprobar la entrega de los apoyos por parte del Programa a las entidades federativas, las AEL emitirán un comunicado a la DGDGIE de la SEB, mediante el cual confirmen la recepción de los recursos federales.

Las AEL deberán enviar a la DGDGIE la información comprobatoria correspondiente de los recursos entregados a las escuelas beneficiadas para la operación del Programa.

Las escuelas beneficiadas deberán entregar a las AEL acuse de recibo de los recursos que les sean entregados.

4.2.3 Cierre de ejercicio

La SEB estará obligada a realizar el informe de cierre del ejercicio fiscal conforme a lo que establezca la SHCP.

Las AEL estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año 2014, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) correspondiente al ciclo escolar 2014-2015.

5. Auditoría, control y seguimiento

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la ASF y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. Evaluación

6.1. Interna

La SEB, a través de la DGDGIE, y las AEL podrán instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología del Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

6.2. Externa

La SPEPE, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con las unidades administrativas responsables de operar los programas, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de Programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2014.

Asimismo, es responsabilidad de la unidad administrativa responsable del Programa cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora por parte de la DGDGIE.

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka_imagen=23&zip=n&params=0=L23

7. Transparencia

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales y municipales.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

7.2 Contraloría social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales que pueden ser los Consejos Escolares de Participación Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior deberán ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social" emitidos por la SFP, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social y la transparencia y rendición de cuentas, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Las contralorías sociales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este Programa conforme al mecanismo establecido en el apartado 8 de las presentes reglas.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet ante las AEL, las Contralorías o equivalentes Locales; asimismo, a nivel central, a través del Órgano Interno de Control en la SEP al teléfono 36 01 87 99 y 36 01 84 00, extensión 48543 (Ciudad de México). También podrá realizarse vía telefónica al Centro de Contacto Ciudadano, de la SFP al correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx o a los teléfonos de la SEP: TELSEP 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo) en Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública en los Estados de la República, también a través de internet en la página <http://basica.sep.gob.mx>.

ANEXO 1

Carta compromiso única

Entidad federativa y Fecha:

(Nombre)

Secretario de Educación Pública

Presente

De conformidad con las Reglas de Operación de los programas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, me permito informar a usted que el estado de *(nombre de la entidad federativa)* ratifica su interés y compromiso de participar en su gestión y desarrollo.

A través de *(la Secretaría, Órgano Educativo Local o responsable de la educación básica)* pondrá en operación los siguientes programas atendiendo a un estimado de escuelas, así como a la población beneficiaria que se especifica a continuación:

Clave	Programa	Publicación en DOF	Escuelas y/o población beneficiaria
S029	Programa Escuelas de Calidad		____ escuelas
S221	Programa Escuelas de Tiempo Completo		____ escuelas
S222	Programa de Escuela Segura		____ escuelas
S244	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa		____ escuelas y ____ servicios educativos
S246	Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica		____ escuelas
S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente		____ personal educativo

Asimismo, la entidad federativa se compromete a firmar el Convenio Marco de Coordinación respectivo (*Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal*) y a elaborar la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, de acuerdo con las orientaciones que emita la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP.

En lo que respecta al Programa Escuelas de Calidad, el estado de *(nombre de la entidad federativa)* acepta el compromiso de aportar para dicho fin la suma de \$ *(cantidad con número)* *(cantidad con letra 00/100 M.N.)* que serán depositados en la cuenta del fideicomiso local del Programa Escuelas de Calidad antes del *(fecha compromiso del depósito local)*.

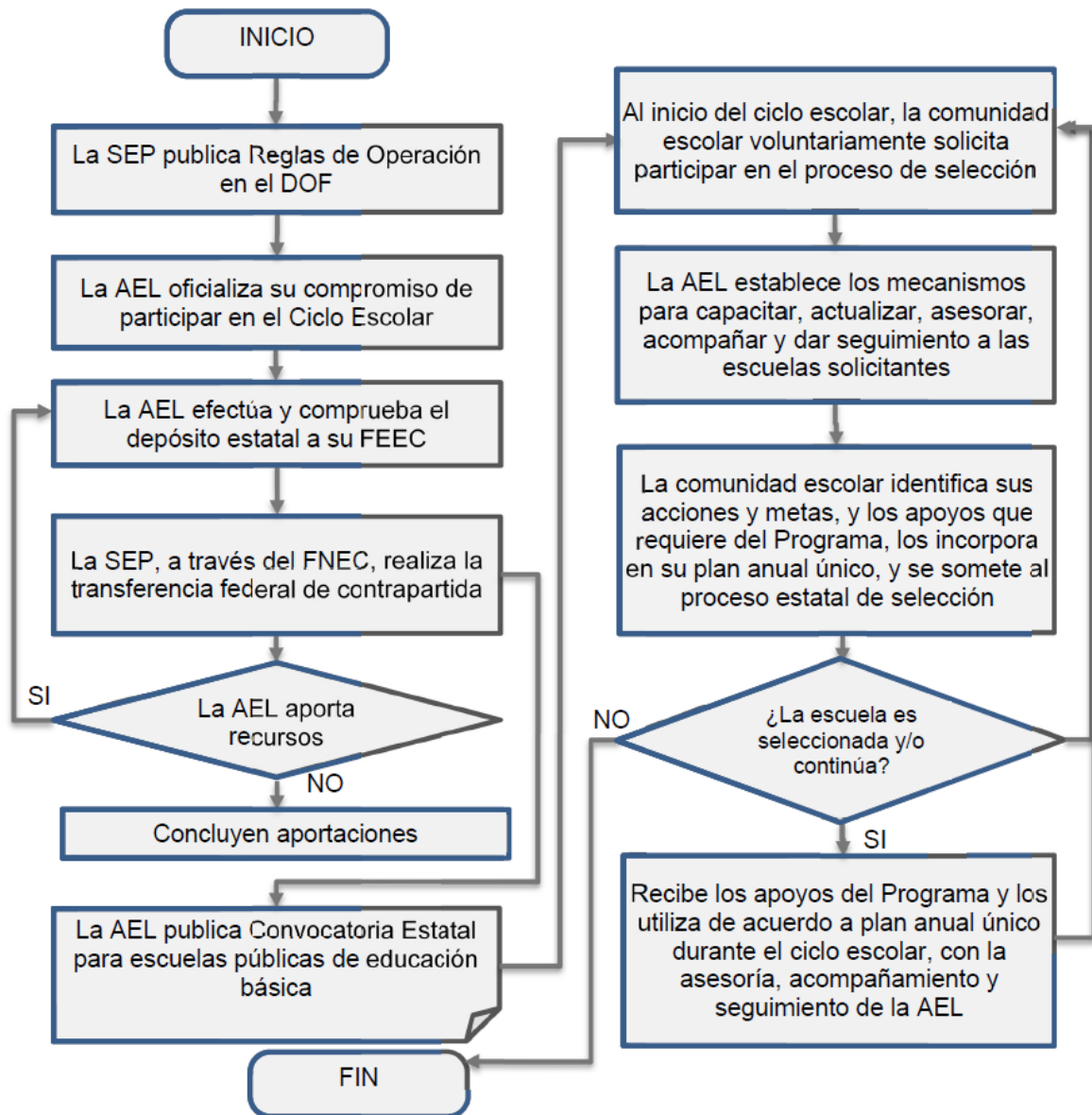
Atentamente

Titular de Educación Local

C.c.p. Subsecretaría de Educación Básica

ANEXO 2

Flujograma



SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, Secretaria de Salud, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 31, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y 5, apartado D, fracción IV y 7, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, el Presupuesto de Egresos de la Federación, señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo el referido artículo 77 establece que las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación, respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes;

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Salud, como se desprende del artículo 5, apartado D, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2013;

Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre del 2013, se establece que el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, estará sujeto a las Reglas de Operación que, para tal efecto se emitan;

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el responsable del desarrollo y la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, así como de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y evaluar sus resultados;

Que el Programa de Atención a Personas con Discapacidad no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, y

Que los gastos indirectos del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2014, se ajustarán a lo establecido en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y a los numerales 11 y 29, de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2014, formuladas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil catorce.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinte de diciembre de dos mil trece.- La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.**- Rúbrica.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

CONTENIDO

1. Presentación
2. Acrónimos y Glosario de términos
3. Objetivos
 - 3.1. General
 - 3.2. Específico
4. Lineamientos
 - 4.1. Cobertura
 - 4.2. Población Objetivo
 - 4.3. Beneficiarios del Programa
 - 4.4. Requisitos para las Instancias Ejecutoras del Programa
 - 4.5. Participantes
 - 4.5.1. Instancia Normativa
 - 4.5.2. Otras Instancias Participantes
 - 4.5.3. Instancias Ejecutoras del Programa
 - 4.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 4.6.1. Derechos de las Personas con Discapacidad Beneficiadas a través de la ejecución de Proyectos.
 - 4.6.2. Obligaciones
 - 4.6.2.1. Obligaciones de las Personas con Discapacidad Beneficiadas a través de la ejecución de Proyectos.
 - 4.6.2.2. Obligaciones de las Instancias Ejecutoras del Programa
 - 4.6.2.3. Obligaciones Específicas de la Instancia Normativa
 - 4.6.2.4. Obligaciones Específicas de la Instancia Coordinadora Nacional del Programa
 - 4.6.3. Sanciones
5. Operación
 - 5.1. Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos
 - 5.1.1. Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos
 - 5.2. Características de los Apoyos y Vertientes
 - 5.2.1. Criterios para el apoyo a Personas con Discapacidad en Caso de Situación de Desastre Ocasionada por Fenómenos Naturales.
 - 5.3. Gastos Indirectos del Programa
 - 5.4. Criterios para el Esquema de Complementariedad
 - 5.5. Coordinación Institucional
6. De los Proyectos del Programa
 - 6.1. De los Proyectos
 - 6.1.1. Del Padrón de la Población Objetivo Beneficiada
 - 6.1.2. Indicadores de los proyectos
 - 6.2. Modificaciones de Proyectos
 - 6.2.1. Solicitud de Recursos Adicionales

7. Criterios Metodológicos para Asignación de Subsidios a Proyectos

- 7.1.** Asignación de subsidios para la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y/o políticas públicas, así como los proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil
- 7.2.** Asignación de recursos para la atención de proyectos estatales en materia de discapacidad mediante ecuación de distribución

8. Ejecución

- 8.1.** Ejercicio de los Subsidios
 - 8.1.1.** Comprobación del Gasto
- 8.2.** Avances Físico-Financieros
- 8.3.** Informe Final de Resultados

9. Evaluación

- 9.1.** Evaluación Interna
- 9.2.** Evaluación Externa
 - 9.2.1.** Fiscalización, Control y Vigilancia

10. Transparencia**11. Participación Social**

- 11.1.** Participación en Proyectos
- 11.2.** De los Convenios de Concertación
- 11.3.** Participación en Control y Vigilancia
 - 11.3.1.** Contraloría Social
 - 11.3.2.** Monitoreo Ciudadano

12. Quejas y Denuncias**13. Anexos****1. Presentación**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o., señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, asimismo en su artículo 4o., párrafos cuarto y quinto, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e Igualdad de Oportunidades, el cual busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país. Asimismo, busca asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

Dicho Plan Nacional de Desarrollo, establece la estrategia 2.2.4. "Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena", bajo las siguientes líneas de acción:

- Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su Rehabilitación.
- Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.
- Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), como organismo público descentralizado, de acuerdo al artículo 172, de la Ley General de Salud; 7, 9, 15, 24, 27 y 28, de la Ley de Asistencia Social, es el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y en ese ámbito sus actividades se relacionan, entre otras con la promoción, coordinación y concertación de acciones en la materia.

Las acciones de Asistencia Social, están enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad con un enfoque de Igualdad de Oportunidades y fortalecimiento del desarrollo humano sustentable, como base para la ampliación de capacidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos más vulnerables, soportado en que la Asistencia Social es una acción obligatoria para el Estado y un derecho de todos los mexicanos.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad contempla la protección y las medidas que el Estado debe facilitar para que las personas con discapacidad puedan gozar de los derechos que les permitan acceder a condiciones de inclusión, en un marco de respeto e Igualdad de Oportunidades. En este sentido el Programa de Atención a Personas con Discapacidad se establece como una política pública que contribuye a facilitar la inclusión de las personas con discapacidad; por ello el SNDIF promueve y realiza acciones a través del citado Programa.

La familia en el proceso de desarrollo humano, debe cumplir su papel central en la formación y realización de sus integrantes. En este sentido, las políticas públicas en la perspectiva de la Igualdad de Oportunidades deben orientarse a su fortalecimiento de manera transversal impulsando acciones que promuevan el desarrollo integral de la familia.

De ahí el interés del SNDIF de que la Asistencia Social, se constituya como el fundamento central de las acciones que contribuyan al logro de los objetivos gubernamentales, su misión y visión institucional.

2. Acrónimos y Glosario de términos

Acrónimos

CIPOB: Cédula de Información de la Población Objetivo Beneficiada;

CURP: Clave Única de Registro de Población;

DGJEI: Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional;

DGPOP: Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;

DGR: Dirección General de Rehabilitación;

LFFAROSC: Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;

OIC: Órgano Interno de Control;

OSC: Organización de la Sociedad Civil;

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación;

RFOSC: Registro Federal de las Organizaciones Sociales Civiles;

RFC: Registro Federal de Contribuyentes;

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;

SFP: Secretaría de la Función Pública;

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

TESOFE: Tesorería de la Federación, y

UAIS: Unidad de Asistencia e Integración Social del SNDIF.

Glosario de términos

Apoyos: Los subsidios que otorga el Gobierno Federal a través del SNDIF a los Beneficiarios de este Programa;

Asistencia Social: El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

Ayuda en Especie: Los bienes o servicios que son prestados o entregados a los Beneficiarios del Programa sin que medie algún tipo de apoyo o retribución económica.

Ayudas Técnicas: Los dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las Personas con Discapacidad;

Ayuda Funcional: Los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan una discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser realizadas o requieran de un mayor esfuerzo para su realización.

Beneficiarios del Programa: El SEDIF, SMDIF y OSC que brinden atención a las Personas con Discapacidad, a través de sus proyectos apegados a este Programa.

Convenio de Coordinación: El instrumento jurídico que suscriben el SNDIF y los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Atención a Personas con Discapacidad;

Convenio de Concertación: El instrumento jurídico que suscriben el SNDIF y las OSC para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Atención a Personas con Discapacidad;

Discapacidad: Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;

Entidad Federativa: Los Gobiernos de los Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal;

Expediente Técnico: El archivo administrativo integrado y resguardado por el ejecutor del proyecto que concentra los siguientes documentos: el proyecto aprobado, el Convenio original firmado, copia del recibo fiscal emitido por la Instancia Ejecutora, relación de gastos firmada por la Instancia Ejecutora y en su caso, copia del reintegro que se haga a la Tesorería de Federación, informe de avance físico financiero, informe final de resultados y cédulas de información de la población objetivo beneficiada o padrón de la población objetivo beneficiada y bitácora fotográfica; y el cual también se integra y resguarda por la DGR.

Igualdad de Oportunidades: El proceso de adecuaciones, ajustes y mejoras necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad su inclusión, convivencia y participación en Igualdad de Oportunidades con el resto de la población;

Instancia Coordinadora Nacional del Programa: La DGR, de conformidad con el artículo 30 BIS, Fracción III, del Estatuto Orgánico del SNDIF.

Instancia (s) Ejecutora (s): Los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y las OSC que sean responsables de la ejecución de proyectos en el marco del Programa, estas últimas siempre que su focalización sea hacia la atención de las personas con discapacidad y cumplan con la normativa federal vigente para ser sujetos de apoyo.

Instancia Normativa: La UAIS, de conformidad con el artículo 17, fracción I y II, del Estatuto Orgánico del SNDIF.

Número de Control: La clave con que se identifica a los proyectos que quedan registrados en el inventario de Obras y acciones, asignado por la UAIS;

Obras: La construcción, remodelación, ampliación o adecuación de los bienes inmuebles;

Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC): Aquellas sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, a las que se les ha reconocido capacidad jurídica independiente a la de sus integrantes para adquirir derechos y contraer obligaciones, que se crearon para el cuidado, atención o salvaguarda de los derechos de las personas con discapacidad y sin fines de lucro que busquen apoyar y facilitar la participación de las personas con discapacidad en las decisiones relacionadas con el diseño, aplicación y evaluación de programas para su desarrollo e inclusión social;

Personas con Discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;

Prevención: La adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, mentales y sensoriales;

Programa: El Programa de Atención a Personas con Discapacidad;

Proyecto: El instrumento documental que integra Obras o acciones que contribuyen a un objetivo común y que están alineadas a las vertientes del Programa;

Reglas: Las Reglas de Operación del Programa;

Rehabilitación: El proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social;

Revisión Técnica: El análisis de gabinete realizado con la finalidad de determinar si las condiciones de funcionalidad y operatividad de las Obras o acciones contenidas en un Proyecto son acordes al objetivo del mismo y cuyo resultado deberá expresarse en términos de viabilidad.

3. Objetivos

3.1. General

Contribuir a que la población con discapacidad beneficiada por el Programa mejore su calidad de vida mediante acciones que promuevan su inclusión social.

3.2. Específico

Favorecer el desarrollo integral de las personas con discapacidad a través de la instrumentación de proyectos.

4. Lineamientos

4.1. Cobertura

Se dará cobertura a nivel nacional mediante la coordinación y concertación respectiva con los SEDIF, SMDIF a través de los SEDIF y OSC.

4.2. Población Objetivo

Personas con discapacidad preferiblemente aquellas en situación de pobreza, que habiten en zonas urbanas y rurales, atendidas por el SMDIF, SEDIF, SMDIF y OSC en todo el territorio nacional.

4.3. Beneficiarios del Programa

Los SEDIF, SMDIF y OSC que brinden atención a las Personas con Discapacidad, a través de sus proyectos alineados a este Programa.

4.4. Requisitos para las Instancias Ejecutoras del Programa

Las Instancias Ejecutoras deberán presentar a la UAIS su(s) proyecto(s) de acuerdo al Formato para la Identificación y Validación de Proyectos que en su caso corresponda (Anexo 2 y Anexo 2A). Dichos proyectos deberán cumplir con lo establecido en el numeral 6.1, así como con el resto de las características planteadas en las presentes Reglas. Estos proyectos podrán ser presentados preferentemente durante el primer trimestre del año y con el propósito de cumplir con lo anterior, las Instancias Ejecutoras podrán dirigirse a Prolongación Xochicalco 947 Segundo Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México Distrito Federal, o comunicarse al número telefónico 01-55-30-03-22-00, extensiones 4021 o 4014.

El proceso para la presentación de proyectos ante la UAIS se muestra en el Diagrama de flujo del Procedimiento para la selección y ejecución de proyectos del numeral 5.1.1 de las presentes Reglas.

- Los proyectos presentados por los SEDIF, serán elaborados en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos para SEDIF (Anexo 2). Los proyectos presentados por las OSC, serán elaborados en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos para OSC (Anexo 2A).
- Cuando las Instancias Ejecutoras sean SMDIF, deberán enviar su(s) proyecto(s) a través del SEDIF que les corresponda.

Para los proyectos presentados por OSC que incluyan estudios e investigaciones, deberán enfocarse a desarrollar y ampliar el conocimiento de cualquiera de las tres vertientes relacionadas con el tema de discapacidad, como lo señala el numeral 5.2. El proyecto podrá apoyar la investigación desde su proceso de desarrollo hasta su conclusión.

De forma adicional a los requisitos previamente planteados, las OSC que pretendan ser Instancias Ejecutoras, deberán:

- a) Contar con recibos que reúnan los requisitos fiscales vigentes emitidos por la SHCP;
- b) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar con el SNDIF, con el OIC del SNDIF, o cualquier otra dependencia o entidad federal. Las OSC con proyectos apoyados por el Programa en el Ejercicio Fiscal anterior que no hayan entregado al SNDIF el Informe Final completo de cada proyecto, así como los documentos señalados en el numeral 8.1.1. Comprobación del Gasto, se considerarán con incumplimiento, lo cual constituye un impedimento jurídico-administrativo para poder participar en el presente Ejercicio Fiscal de acuerdo al numeral 4.6.3.;
- c) Que el objeto social de la OSC sea congruente con los objetivos del Programa;
- d) Que el objetivo del proyecto sea congruente con los objetivos del Programa;
- e) Estar inscritas en el RFOSC y mantener actualizada, conforme a la LFFAROSC, la información correspondiente a vigencia de su representación legal, objeto social, domicilio legal, órganos de gobierno y dirección;
- f) Estar Inscritas en el Directorio Nacional de las Instituciones de Asistencia Social, en los términos establecidos en el capítulo VIII de la Ley de Asistencia Social;
- g) Declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, y
- h) Haber cumplido con las obligaciones en los términos a que se refiere el artículo 7 de la LFFAROSC en su fracción V, y el 14 de su Reglamento.

Las instancias ejecutoras, deberán asegurar la existencia de una cuenta bancaria productiva específica que identifique los recursos que se otorgarán a través de este Programa, que los distinga de cualquier otro Programa federal, estatal, o municipal o de recursos adicionales de organismos del sector privado y otras organizaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.5. Participantes

4.5.1. Instancia Normativa

El SNDIF a través de la UAIS, será la instancia que interpretará cualquier aspecto operativo previsto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

4.5.2. Otras Instancias Participantes

La DGR dará seguimiento de la comprobación de los recursos otorgados a los SEDIF, SMDIF (a través de los SEDIF) y las OSC.

A petición de la Instancia Normativa, y atendiendo al ámbito de su competencia, podrán participar las Direcciones Generales del SNDIF, mediante el acompañamiento técnico del Programa.

Los órganos internos de control de cada orden de gobierno serán las instancias que, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

4.5.3. Instancias Ejecutoras del Programa

Los SEDIF, SMDIF a través de los SEDIF y OSC serán las Instancias Ejecutoras, a través de la suscripción de los Convenios respectivos y del cumplimiento de lo establecido en los Proyectos aprobados, debiendo destinar los recursos federales que reciban, incluidos los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los objetivos y fines del proyecto aprobado el cual deberá estar sujeto al propio Programa.

Las Instancias Ejecutoras podrán auxiliarse de otras dependencias Federales, Municipales, OSC e Instituciones de Educación Superior, según lo determinado en el proyecto presentado.

La supervisión directa de los proyectos estará a cargo de las Instancias Ejecutoras del Programa, por lo que éstas deberán otorgar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las Obras y acciones contenidas en los proyectos apoyados por el Programa. Asimismo, será responsabilidad de las Instancias Ejecutoras del Programa que los proyectos garanticen el apoyo correspondiente a la población objetivo.

4.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones

4.6.1. Derechos de las Personas con Discapacidad Beneficiadas a través de la ejecución de proyectos

Las personas con discapacidad beneficiadas a través de la ejecución tienen derecho a:

- Recibir por parte de las Instancias Ejecutoras, un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación en los términos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado ante las Instancias Ejecutoras;
- Recibir los Apoyos o servicios derivados de los proyectos instrumentados por las Instancias Ejecutoras conforme a lo que establezcan estas Reglas y la legislación vigente.

4.6.2. Obligaciones

4.6.2.1. Obligaciones de las Personas con Discapacidad Beneficiadas a través de la ejecución de Proyectos

Las personas con discapacidad beneficiadas a través de la ejecución de proyectos atenderán los requisitos establecidos en las presentes Reglas, así como los que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa, entre los que podrá figurar la siguiente información:

- Manifestar, si les es requerido, sin faltar a la verdad, los datos solicitados en la CIPOB Anexo 3, obligatorios para las Instancias Ejecutoras relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, CURP, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, entre otros;
- Informar al SNDIF, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los Apoyos por parte de las Instancias Ejecutoras del Programa.

4.6.2.2. Obligaciones de las Instancias Ejecutoras del Programa

Las Instancias Ejecutoras tendrán las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en estas Reglas y en los instrumentos que se suscriban para este propósito;
2. Utilizar los Apoyos exclusivamente para los fines para los que fueron autorizados;
3. Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por el SNDIF y demás instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación en general del Programa; asimismo, sobre la aplicación de los recursos y, en su caso, informar los motivos por los que no hayan sido aplicados;
4. Observar la normativa federal vigente;

5. Suscribir el Convenio que corresponda;
6. Identificar, conjuntamente con el SNDIF, las acciones a desarrollar dentro del Programa, conforme a los criterios contenidos en las presentes Reglas;
7. Realizar, o en su caso contratar, la ejecución de los proyectos de servicios y Obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;
8. Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normativa federal aplicable;
9. Presentar a la DGR la documentación de Comprobación del Gasto: la Relación de gastos firmada por la Instancia Ejecutora, los Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero; las evidencias contenidas en la bitácora fotográfica que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de Obras o equipo a municipio y/o Beneficiarios y; las Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o el Padrón de la Población Objetivo Beneficiada, en formato electrónico y/o físicamente, así como toda información que permita dar seguimiento y evaluar la operación del Programa.

Los SEDIF y SMDIF a través de los SEDIF serán responsables de:

1. Integrar las propuestas de Proyectos y presentarlos a la UAIS para su aprobación;
2. Enviar a la UAIS los proyectos aprobados debidamente firmados, con la finalidad de que se realice y suscriba el convenio correspondiente;
3. Enviar a la UAIS, la documentación soporte de acuerdo a los requisitos establecidos en las Reglas para la elaboración de los convenios correspondientes;
4. Contar con la documentación necesaria para la apertura de la cuenta bancaria específica en la que se radique el subsidio de cada proyecto que presente;
5. Suscribir el Convenio de Coordinación Anexo 1 para la operación de los proyectos aprobados en el marco del Programa en el caso de los SMDIF, a través de la participación del SEDIF;
6. Integrar el Expediente Técnico del proyecto conforme a la normativa vigente;
7. Cumplir con la adecuada ejecución de los proyectos aprobados de acuerdo al presente Programa, así como a las Reglas y a la normativa aplicable vigente;
8. Realizar los Proyectos, y por lo tanto llevar a cabo o supervisar las Obras y acciones que allí se establezcan en caso de que los proyectos sean aprobados;
9. Para el caso de los SEDIF, recibir, integrar y autorizar oportunamente las propuestas de Proyectos Municipales y, remitirlas a la UAIS;
10. En caso de ser necesario, gestionar y enviar a la DGR las solicitudes de modificación de proyecto, previa revisión, validación e integración del Expediente Técnico respectivo, siempre y cuando la fecha de conclusión del proyecto no rebase el ejercicio fiscal correspondiente;
11. Ejercer los subsidios federales exclusivamente para el propósito por el que fueron autorizados y conforme a lo dispuesto en las Reglas y la normativa federal aplicable;
12. Proporcionar a la DGR, la documentación de Comprobación del Gasto: la Relación de gastos firmada por la Instancia Ejecutora, los Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero; las evidencias bitácora fotográfica que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de Obras o equipo a municipio y/o Beneficiarios y las Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada CIPOB o el Padrón de la Población Objetivo Beneficiada en formato electrónico y/o físicamente, así como toda información que permita dar seguimiento y evaluar la operación del Programa;
13. Garantizar que los beneficios de los Proyectos, sean canalizados efectivamente a los Beneficiarios del Programa;
14. Verificar que los Beneficiarios del Programa seleccionados reúnan las condiciones de elegibilidad señaladas en las Reglas;

15. Validar que las CIPOB o el Padrón de la Población Objetivo Beneficiada de cada proyecto identifiquen a Personas con Discapacidad, preferentemente que vivan en hogares en situación de pobreza;
16. Verificar que los datos de los Beneficiarios de cada Proyecto, guarden congruencia con aspectos geográficos y físicos, entre otros;
17. Supervisar la aplicación correcta de las CIPOB o del Padrón de la Población Objetivo Beneficiada del Programa e integrar y proporcionar las bases de datos padrón de la población objetivo beneficiada a la DGR en formato electrónico;
18. Efectuar la supervisión directa de las Obras o acciones, así como dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el Programa;
19. Verificar la colocación de letreros y/o placas alusivas al inicio y al término de cada obra o acción, según corresponda;
20. Realizar la promoción y difusión de las acciones del Programa, enunciando en todo momento la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa";
21. Efectuar pagos y liberar los recursos presupuestarios con base en los criterios normativos establecidos por la SHCP;
22. Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de cada obra o acción;
23. Coadyuvar con la UAIS para la observancia, verificación y cualquier información que se requiera en el desarrollo del Proyecto, y
24. Las demás que establezcan las Reglas y las disposiciones normativas aplicables.

Las OSC son responsables de:

1. Integrar las propuestas de Proyectos y presentarlas a la UAIS para su aprobación;
2. Enviar a la UAIS los proyectos aprobados debidamente firmados, con la finalidad de que se realice y suscriba el convenio de concertación correspondiente;
3. Enviar a la UAIS, la documentación soporte de acuerdo a los requisitos establecidos en las Reglas para la elaboración de los convenios de concertación correspondientes;
4. Contar con una cuenta bancaria específica en la que se radique el subsidio de cada proyecto que presente;
5. Suscribir el Convenio de Concertación Anexo 1A para la operación del proyecto, en el marco del presente Programa;
6. Integrar el Expediente Técnico del proyecto conforme a la normativa vigente;
7. Cumplir con la ejecución del proyecto, de acuerdo al presente Programa, así como a las Reglas y normativa aplicable;
8. Realizar los Proyectos, y por lo tanto llevar a cabo o supervisar las Obras y acciones que allí se establezcan en caso de que los proyectos sean aprobados;
9. En caso de ser necesario, gestionar y enviar a la DGR las solicitudes de modificación de proyecto, previa revisión, validación e integración del Expediente Técnico respectivo, siempre y cuando la fecha de conclusión del proyecto no rebase el ejercicio fiscal correspondiente;
10. Ejercer los subsidios federales exclusivamente para el propósito por el que fueron autorizados y conforme a lo dispuesto en las Reglas y la normativa federal aplicable;
11. Proporcionar a la DGR, la documentación de Comprobación del Gasto: la Relación de gastos firmada por la Instancia Ejecutora, los Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero; las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de Obras o equipo a municipio y/o Beneficiarios y las Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada CIPOB o el Padrón de la Población Objetivo Beneficiada en formato electrónico o físicamente, así como toda información que permita dar seguimiento y evaluar la operación del Programa;

12. Garantizar que los beneficios ofrecidos por los Proyectos, sean canalizados efectivamente a los Beneficiarios del Programa;
13. Verificar que los Beneficiarios del Programa seleccionados reúnan las condiciones de elegibilidad señaladas en las Reglas;
14. Validar que las CIPOB identifiquen a Personas con Discapacidad, preferentemente que vivan en hogares en situación de pobreza;
15. Verificar que los datos de los Beneficiarios de cada Proyecto, guarden congruencia con aspectos geográficos y físicos, entre otros;
16. Supervisar la aplicación correcta de las CIPOB a los Beneficiarios del Programa e integrar y proporcionar las bases de datos padrón de la población objetivo beneficiada a la DGR en formato electrónico;
17. Efectuar la supervisión directa de las Obras o acciones, así como dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el Programa;
18. Verificar la colocación de letreros y/o placas alusivas al inicio y al término de cada obra o acción, según corresponda;
19. Realizar la promoción y difusión de las acciones del Programa, enunciando en todo momento la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa";
20. Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de cada obra o acción;
21. Coadyuvar con la UAIS para la observancia, verificación y cualquier información que se requiera en el desarrollo del Proyecto, y
22. Las demás que establezcan las Reglas y las disposiciones normativas aplicables.

4.6.2.3. Obligaciones específicas de la Instancia Normativa

El SNDIF a través de la UAIS será la Instancia Normativa del Programa y responsable de:

1. Someter a consideración de la Titular del SNDIF las modificaciones a las Reglas, así como gestionar su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
2. Elaborar y proponer al Titular del SNDIF los criterios para la asignación de los subsidios federales del Programa;
3. Recibir, evaluar y aprobar los Proyectos;
4. Asignar Número de Control a los Proyectos aprobados;
5. Planear y normar la ejecución del Programa;
6. Diseñar y coordinar acciones para el cumplimiento de los objetivos, las políticas y las estrategias generales de operación del Programa;
7. Firmar los Convenios;
8. En coordinación con la DGR, elaborar y aplicar los indicadores que permitan evaluar y tomar decisiones respecto a la ejecución del Programa;
9. En caso de ser necesario, podrá realizar supervisiones a fin de verificar la operación y ejecución de los proyectos;
10. Las demás que establezcan las Reglas.

4.6.2.4. Obligaciones específicas de la Instancia Coordinadora Nacional del Programa

La DGR será la Instancia Coordinadora Nacional del Programa y responsable de:

1. Efectuar la Revisión Técnica de las propuestas de los Proyectos e informar a la UAIS sobre la viabilidad de las propuestas de proyectos;
2. Apoyar técnicamente a los Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y **OSC**, que así lo requieran, en la celebración de los convenios para la ejecución de Proyectos que coadyuven al cumplimiento del Programa;
3. Llevar el registro de las Obras y acciones contenidas en los Proyectos aprobados por la UAIS;
4. Gestionar ante la DGJEI la elaboración de los convenios para la ejecución de Proyectos que coadyuven al cumplimiento del Programa;
5. Gestionar ante la DGPOP, la programación, ministración, ejercicio y registro de los recursos del Programa;
6. En coordinación con la UAIS, realizar supervisiones en caso de ser necesario, a fin de verificar la adecuada operación y ejecución de los proyectos aprobados en el marco del presente Programa;
7. Dar seguimiento a la integración del padrón de la población objetivo beneficiada por cada proyecto;
8. Enviar la información a la UAIS sobre el estado de las comprobaciones de los recursos otorgados para llevar a cabo los proyectos;
9. Integrar y resguardar el Expediente Técnico, con el apoyo de las Instancias Ejecutoras, y
10. Recibir, evaluar y autorizar las solicitudes de modificación de proyectos gestionadas por parte de las instancias ejecutoras;
11. Las demás que establezcan las Reglas.

Las Unidades que Acompañan Técnicamente, a petición de la Instancia Normativa y de acuerdo a sus atribuciones, podrán participar en acciones como:

1. Asesorar y orientar a los SEDIF, SMDIF y OSC, en los aspectos normativos y de operación de las modalidades establecidas en las Reglas del Programa;
2. Brindar apoyo técnico a los SEDIF, SMDIF y OSC, en la materia que corresponda al ámbito de su competencia;
3. Apoyar a los SEDIF y SMDIF en la Revisión Técnica de las propuestas de acciones y Obras incluidas en el proyecto de acuerdo con sus atribuciones;
4. Asesorar a la Instancia Coordinadora Nacional del Programa en materia presupuestaria y jurídica de acuerdo a su ámbito de competencia y previa solicitud.

4.6.3. Sanciones

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, el SNDIF suspenderá la entrega de los Apoyos subsecuentes y solicitará el reintegro de los ya entregados.

5. Operación**5.1. Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos**

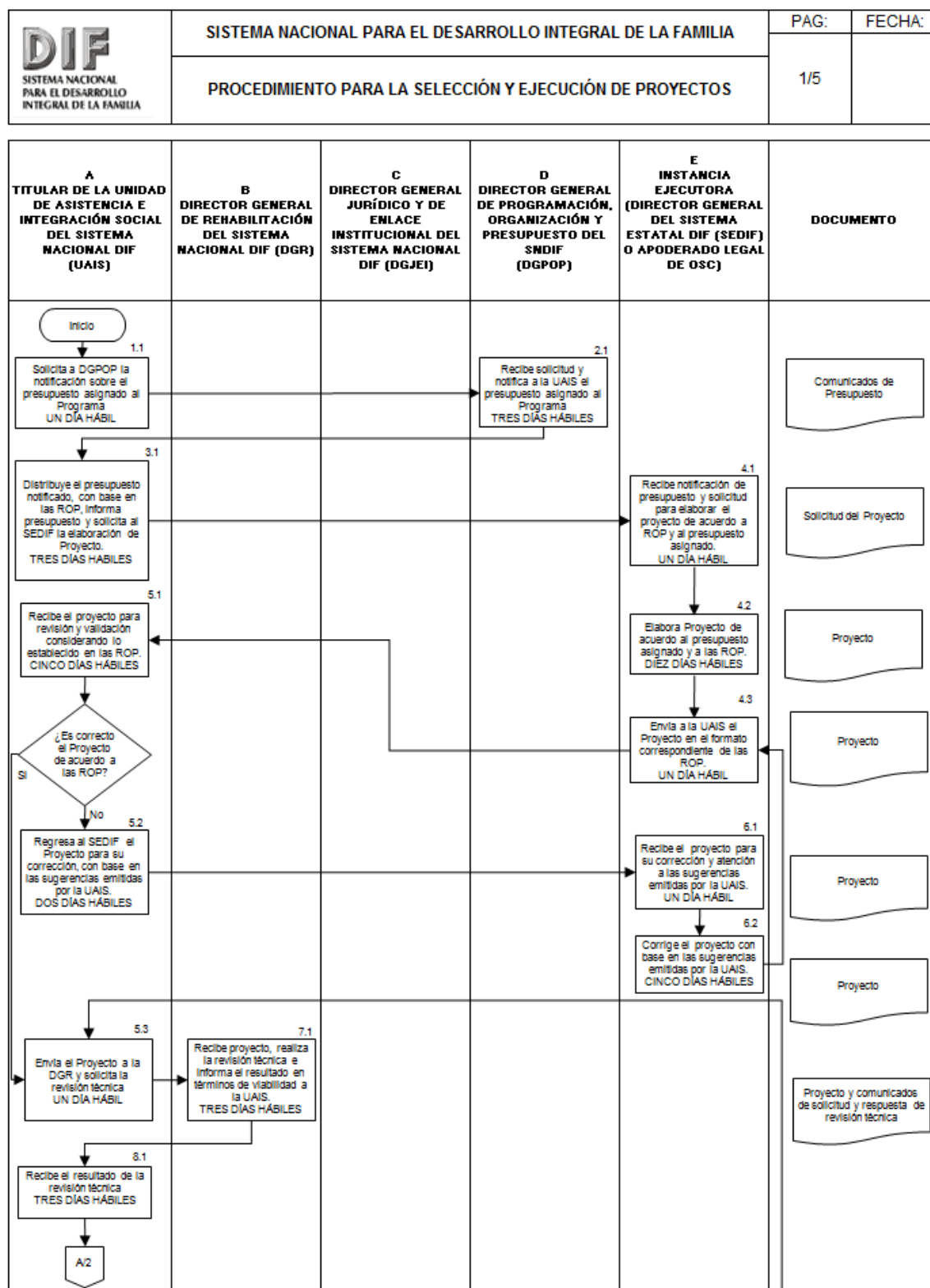
Los proyectos apoyados por el presente Programa, se llevarán a cabo con base en el Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos numeral 5.1.1, así como en las siguientes líneas generales:

- La identificación y validación de Proyectos se realizará de acuerdo a los plazos y procesos establecidos en el diagrama de flujo de las presentes Reglas, una vez que las Instancias Ejecutoras hayan acreditado los requisitos señalados en el numeral 4.4.
- Para la presentación de proyectos, se utilizará el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos anexos 2 y 2A, aportando la información que permita identificar y justificar dichos proyectos.

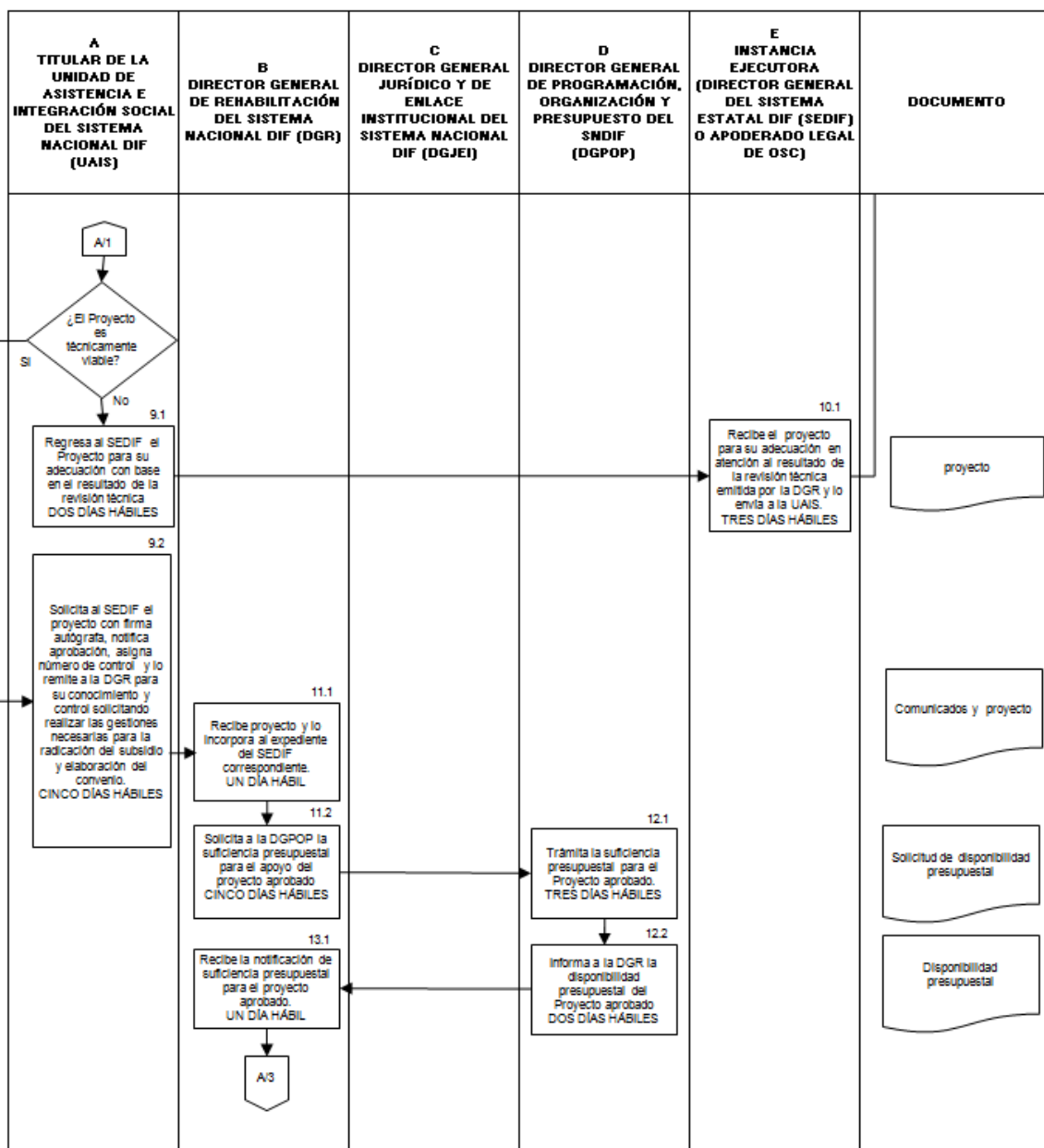
- La evaluación, aprobación o en su caso la no aprobación de proyectos es responsabilidad de la UAIS, de forma que los SEDIF, SMDIF a través del SEDIF o las OSC, deberán enviar sus propuestas preferentemente durante el primer trimestre del año a las oficinas de la UAIS.
 - Los SEDIF analizarán y, en su caso gestionarán ante la UAIS, las solicitudes de Proyectos presentadas por los Municipios de su Entidad Federativa. Del mismo modo, los SEDIF correspondientes serán las instancias que comuniquen la aprobación de sus proyectos a los SMDIF de su entidad, en caso de que éstos sean aprobados por la UAIS.
- Una vez efectuada la evaluación por parte de la UAIS, y en caso de que los proyectos sean aprobados, ésta comunicará a las Instancias Ejecutoras sobre dicha aprobación, Asimismo, las instancias ejecutoras deberán enviar a la UAIS la versión final de sus proyectos (firmados y rubricados), acompañados de los requisitos que se le soliciten para la elaboración del convenio que refieren los correspondientes anexos.
- Del mismo modo, las Instancias Ejecutoras remitirán a la DGR los requisitos necesarios para la radicación de los recursos del Programa, entre los que se encuentran:
 - a) Copia del RFC expedido por la SHCP del titular de la cuenta;
 - b) Copia del Comprobante de Domicilio Fiscal y número telefónico del titular de la cuenta;
 - c) Copia del Contrato de apertura de la Cuenta Bancaria;
 - d) Original de la Carta de Certificación Bancaria en hoja membretada de la Institución Bancaria, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada CLABE con dieciocho posiciones, firma autógrafa, número del ejecutivo que certifica y sello bancario;
 - e) Copia del Nombramiento e Identificación oficial de quien(es) firma(n) la cuenta;
 - f) Oficio de certificación de la cuenta bancaria expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, y;
 - g) Recibo fiscal debidamente requisitado.
 - Estos requisitos aplicarán de igual forma a OSC.
 - Cuando los proyectos no cumplan con la normativa del Programa, se hará del conocimiento de las Instancias Ejecutoras, para que se lleven a cabo las adecuaciones pertinentes sean remitidos nuevamente a la UAIS en un término máximo de nueve días hábiles para continuar con el proceso establecido.
- La UAIS notificará por oficio a la DGR sobre la aprobación del proyecto para que ésta inicie con las gestiones correspondientes.
- Una vez que sean determinados los recursos para cada Entidad Federativa por medio de los mecanismos establecidos en el numeral 7 de las presentes Reglas, y que los proyectos sean aprobados, la DGPOP del SNDIF podrá emitir un Oficio de Suficiencia Presupuestaria en caso de que se le solicite, cuyo objeto será que las Instancias Ejecutoras puedan efectuar trámites administrativos, preparar convocatorias, contraer compromisos y autorizar aquellos Proyectos previamente registrados.
- Finalmente para formalizar la participación en el Programa, las Instancias Ejecutoras suscribirán con el SNDIF el convenio respectivo. En este instrumento se señalarán las Obras o acciones a ejecutar, el subsidio autorizado para su ejecución, así como el esquema de complementariedad que estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del SNDIF. El esquema de complementariedad que se determine en el Convenio, se basará en el proyecto aprobado.

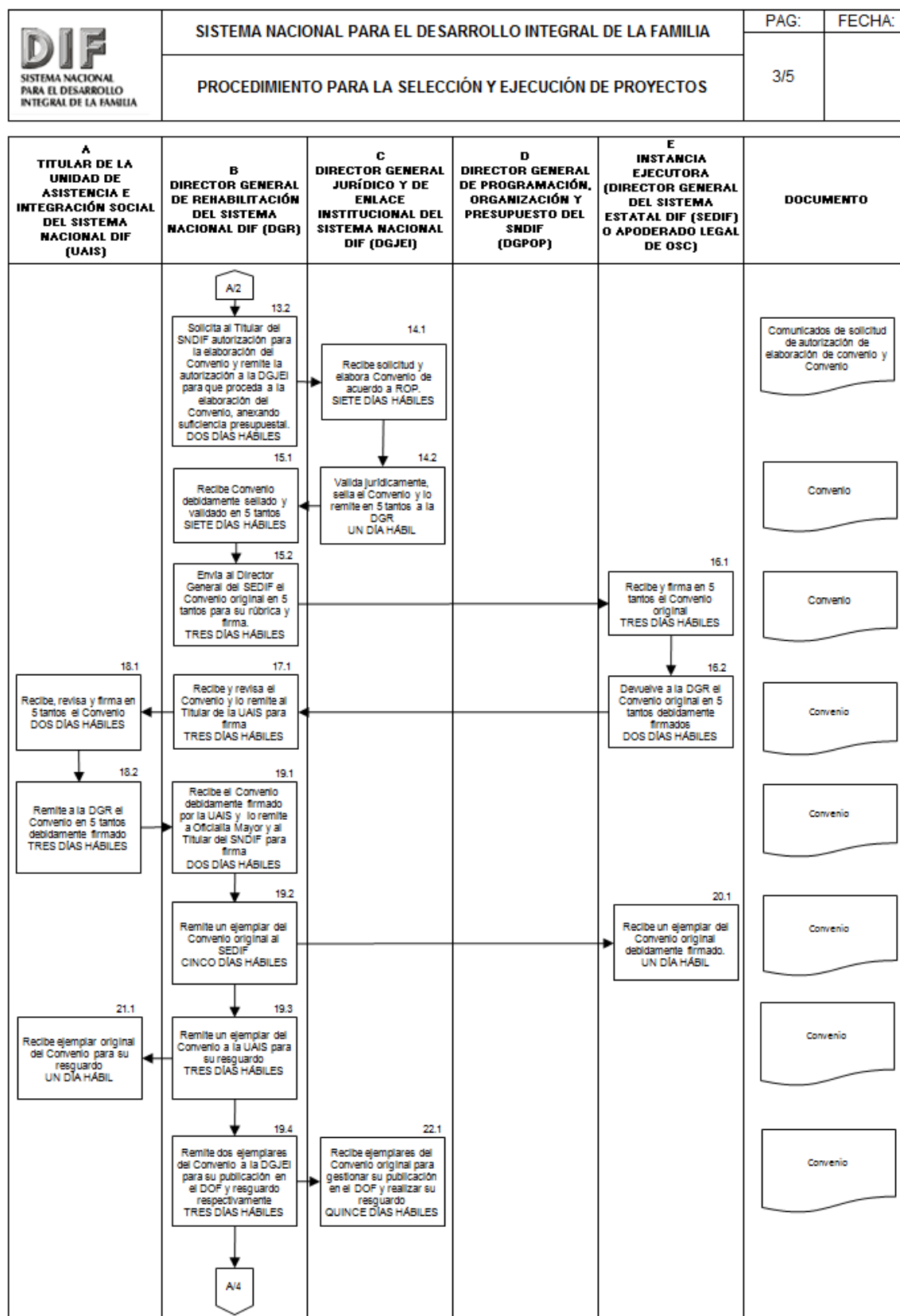
De acuerdo con el numeral 7.1 de las presentes Reglas, también podrán apoyarse proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia, de políticas públicas impulsadas por la Institución, así como los proyectos de las OSC en materia de atención a Personas con Discapacidad; siempre y cuando exista viabilidad y suficiencia presupuestaria para su ejecución.

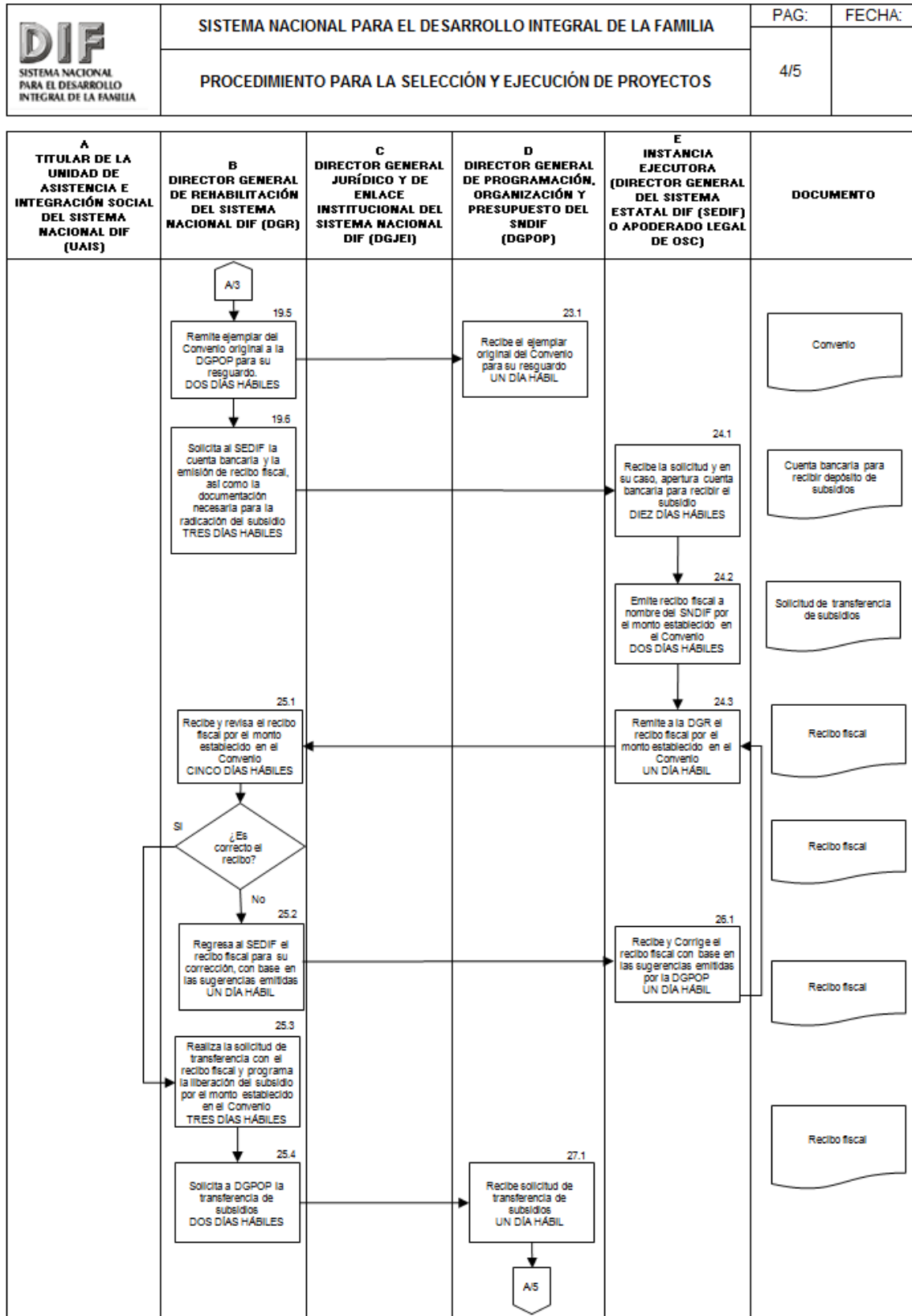
5.1.1 Diagrama de flujo del Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos

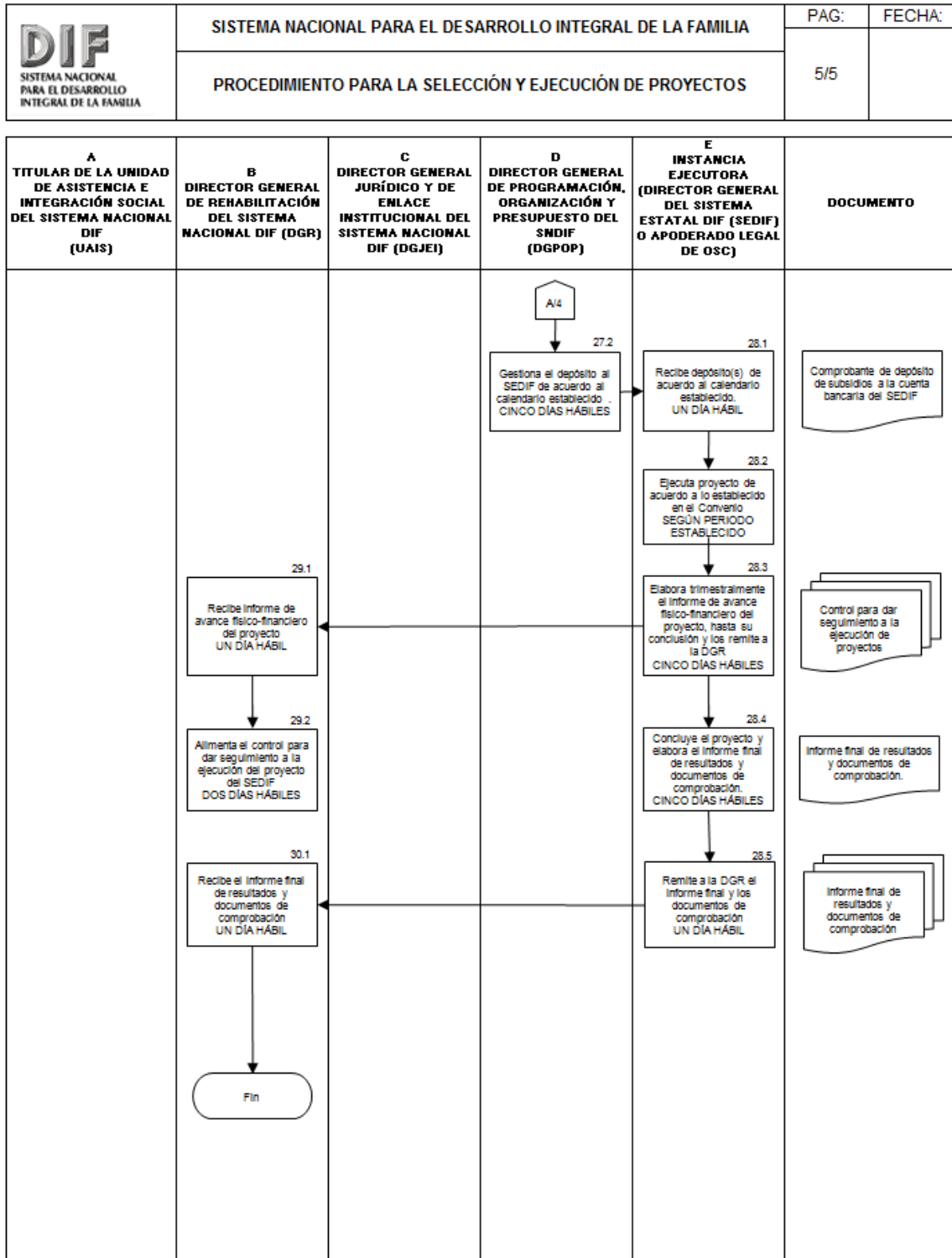


	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PAG:	FECHA:
	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS	2/5	









5.2 Características de los Apoyos y Vertientes

Los Apoyos del presente Programa se refieren a los subsidios federales otorgados a las Instancias Ejecutoras para la realización de los proyectos aprobados conforme a las siguientes vertientes y acciones:

Vertiente A: Acciones en salud para la Atención a Personas con Discapacidad			
Acciones	Clave	Apoyos a Financiar	Listado específico
A.1. Todas las destinadas a la adquisición de ayudas funcionales y equipo relacionado con la Rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad.	A.1.1	Adquisición de ayudas funcionales	Definición: Aquellos instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten, a las personas que presentan una discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser realizadas o requerirían de un mayor esfuerzo para su realización. Listado: 1. Motores: Muletas, caminadores, andadores, deambuladores, bastones, control de postura, inmovilizadores, etc. 2. Auditivos: Auxiliares auditivos, audífonos y equipo auditivo. 3. Visuales: Software especializados, material en braille etc.
	A.1.2	Adquisición de equipo de estimulación eléctrica	
	A.1.3	Adquisición de equipo de hidroterapia	
	A.1.4	Adquisición equipo para atención médica especializada en Rehabilitación	
	A.1.5	Adquisición de sillas de ruedas	Manuales, eléctricas, de elevación, bipedestación y deportivas.
	A.1.6	Adquisición equipo y material radiológico	
	A.1.7	Adquisición de prótesis y órtesis	1. Tipos de órtesis: cabeza, cuello, hombro, brazo, codo, muñeca, digital, tronco, rodilla, pie, tobillo y miembros inferiores. 2. Tipos de prótesis: ortopédicas o de extremidades, oculares, auditivas, faciales o maxilofaciales.
	A.1.8	Elaboración de prótesis y órtesis	
	A.1.9	Adquisición de materia prima para ortesis y prótesis	
	A.1.10	Adquisición de medicamentos y material curativo para Rehabilitación	
A.2.* Todas las destinadas a proporcionar atención especializada a personas con discapacidad.	A.2.1	Atención médica y paramédica especializada	Otros: Ortopedistas, traumatólogos, neurólogos, cirujanos, psicólogos, psiquiatras, oftalmólogos, otorrinolaringólogos, médicos internistas y pediatras.
	A.2.2	Atención por parte de trabajo social	
	A.2.3	Atención de asesoría y capacitación	
	A.2.4	Atención de terapistas y rehabilitadores	
	A.2.5	Atención de ortesistas y protesistas	
	A.2.6	Atención de enfermeras y auxiliares de enfermería	
	A.2.7	Pago y realización de estudios clínicos y de gabinete	
A.3. Todas las destinadas y orientadas a promover la salud y prevenir la discapacidad	A.3.1	Asesoría especializada para la Prevención de la discapacidad	
	A.3.2	Campañas de educación y capacitación en el área de Prevención de la discapacidad	
	A.3.3	Difusión en medios de comunicación para Prevención de la discapacidad	
	A.3.4	Acciones para promover los servicios de salud en discapacidad	

Vertiente B: Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad			
Acciones	Clave	Apoyos a Financiar	Listado específico
B.1. Todas las de remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y Rehabilitación para personas con discapacidad.	B.1.1	Remodelación de espacios para la accesibilidad	
	B.1.2	Remodelación de espacios e instalaciones para Rehabilitación	
	B.1.3	Adecuación y adaptación de espacios y mobiliario	
B.2 Todas las de construcción de infraestructura para las personas con discapacidad.	B.2.1	Construcción de espacios con accesibilidad	Rampas, adaptación de baños, bardas, muros, estacionamientos, accesos, banquetas, señalizaciones nacionales e internacionales, elevadores, circulaciones verticales y horizontales, vestidores, puertas, barandales, rutas libres de obstáculos, letreros táctiles, escaleras, jardineras, muretes, rejas, comedores, regaderas y vestidores, barras de apoyo horizontal, retretes y sanitarios.
B.3. Todas las de operación y equipamiento de <i>Centros, Instituciones y Unidades Básicas de Rehabilitación</i> para la atención de las personas con discapacidad	B.3.1	Adquisición de mobiliario especial y equipo médico y paramédico para la atención de las personas con discapacidad	Adaptación de coches y transporte público.
	B.3.2	Equipamiento para transporte adaptado	
	B.3.3	Equipamiento de cómputo y/o audiovisual que incida directamente en procedimientos de capacitación o de atención directa a las personas con discapacidad.	
Vertiente C: Acciones de Desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad			
Acciones	Clave	Apoyos a Financiar	
C.1. Acciones encaminadas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad	C.1.1	Cursos y talleres de capacitación laboral	
	C.1.2	Programas de inclusión laboral	
	C.1.3	Entrenamiento por parte de personal especializado en el área laboral	
C.2 Acciones encaminadas a apoyar el desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte	C.2.1	Adquisición de equipo y material para personas con discapacidad	
	C.2.2	Fabricación de prótesis deportivas	
	C.2.3	Becas deportivas para la participación en competencias nacionales e internacionales	
	C.2.4	Entrenamiento por parte de personal especializado en el área	
	C.2.5	Celebración de los Juegos Nacionales sobre silla de ruedas	
C.3 Todas aquellas orientadas y encaminadas a su desarrollo social integral	C.3.1	Apoyo a programas de desarrollo social	
	C.3.2	Actividades de investigación para las personas con discapacidad	
	C.3.3	Proyectos de innovación para las personas con discapacidad	
*Sólo para Organizaciones de la Sociedad Civil			

5.2.1. Criterios para el Apoyo a Personas con Discapacidad en Caso de Situación de Desastre Ocasionada por Fenómenos Naturales.

Ante casos de hogares afectados por fenómenos naturales, el SNDIF podrá apoyar a las personas con discapacidad y sus familias en las comunidades en situación de desastre, conforme a los siguientes criterios:

- a) Con recursos no comprometidos, los cuales serán aquellos subsidios del Programa que estén disponibles al momento de las contingencias y/o aquellas ampliaciones al Programa destinadas a atender emergencias y desastres en las Entidades Federativas del país;
- b) Los subsidios federales se aplicarán en las áreas afectadas por fenómenos naturales, determinadas por cualquier ámbito de gobierno;

5.3. Gastos Indirectos del Programa

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas para una eficiente operación, supervisión, evaluación, seguimiento y acciones en materia de contraloría social, el SNDIF podrá destinar recursos de hasta el 7 por ciento del monto total asignado para cada Proyecto.

5.4. Criterios para el Esquema de Complementariedad

Con la finalidad de potenciar los recursos canalizados por el Gobierno Federal a través del Programa, los gobiernos de las Entidades Federativas incorporarán a los municipios, OSC, instituciones académicas, universidades, entre otras, en la ejecución de las Obras y acciones, principalmente con aportaciones de recursos que complementen los subsidios federales otorgados a cada proyecto.

El esquema de complementariedad que se determine, se deberá establecer en el Convenio respectivo, de conformidad a las Reglas.

Para las Instancias Ejecutoras, la aportación del Gobierno Federal podrá ser de hasta del 100 por ciento del costo; sin embargo, tendrán prioridad los proyectos en donde existan aportaciones de los gobiernos de las Entidades Federativas a través de los SEDIF y de los municipios a través de los SMDIF. Es decir, a mayor participación y/o aportación por parte de las Entidades Federativas y de los municipios, el proyecto tendrá mayor prioridad. Los gobiernos de las Entidades Federativas podrán absorber o responsabilizarse de cubrir la aportación de los municipios.

En el caso de las aportaciones en mano de obra o en especie por parte de los Beneficiarios del Programa, la Instancia Ejecutora será la responsable de cuantificarlas de conformidad con el salario mínimo vigente en la zona y/o los precios locales de los bienes aportados.

Las aportaciones del gobierno federal, de las Entidades Federativas, de los municipios y de otros aportantes, se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en la legislación y demás normativa aplicable al Programa. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.

En todas las vertientes y modalidades del Programa, las aportaciones de otros patrocinadores radicados en México o en el extranjero o de los propios Beneficiarios del Programa, se podrán aplicar para sustituir hasta el cien por ciento de las aportaciones Federales, de los gobiernos de las Entidades Federativas, de los municipios y, en su caso, de los Beneficiarios del Programa; siempre que se cumplan las disposiciones normativas que al efecto sean aplicables.

5.5. Coordinación Institucional

El SNDIF podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las Entidades Federativas, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normativa aplicable, lo cual se logrará a través de la celebración de convenios de colaboración específicos que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de las presentes Reglas.

6. De los Proyectos del Programa

6.1. De los Proyectos

Un Proyecto comprende Obras o acciones que corresponden a una o más de las vertientes del Programa numeral 5.2, que es apoyado con subsidios federales y locales, y es formalizado a través de un Convenio. Para su autorización, los SEDIF, SMDIF a través de los SEDIF y OSC deben presentar a la UAIS la propuesta respectiva, en la que se señalen las características, la justificación correspondiente y el impacto que tendrían las Obras o acciones en la comunidad.

Los Proyectos serán elaborados por el SEDIF, SMDIF u OSC y deben incluir:

1. Nombre del proyecto;
2. Domicilio donde se ejecutará el Proyecto, en caso de proceder;
3. Localización geográfica del proyecto;
4. Cobertura Geográfica del proyecto, en el que deberá describir área o listar colonias, barrios, municipios, entre otros;
5. Problemáticas que se pretende atender;
6. Antecedentes y/o situación actual del proyecto;
7. Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, objetivos estratégicos del SNDIF, Plan Estatal o Municipal de Desarrollo, entre otros;
8. Alineación a los criterios establecidos en las vertientes del Programa;
9. Padrón de Beneficiarios o estimación de Beneficiarios potenciales;
10. Vida útil del proyecto;
11. Expediente Técnico completo y validado;

Para el análisis y elaboración del proyecto, el SEDIF, el SMDIF y la OSC, impulsará y fomentará la participación de instituciones competentes en el tema de discapacidad, para que participen en la elaboración del Proyecto.

Considerando las características de algunas Obras y acciones, podrán constituirse como Proyecto adicional a los establecidos en las vertientes establecidas en el numeral 5.2, las siguientes:

- a) Obras de infraestructura y equipamiento ejecutadas por una asociación de municipios;
- b) Acciones que contribuyan a alentar la coordinación intersectorial y la asociación municipal de manera conjunta, para realizar una obra o acción;
- c) Acciones de Monitoreo Ciudadano dedicados al análisis de los problemas de las comunidades en torno a la situación de las personas con discapacidad y sus familias, en particular a las relativas a la Igualdad de Oportunidades; la Prevención de la violencia en todas las formas y la generación de una cultura de respeto e inclusión; y aquellas que generen información para sustentar la formulación de políticas públicas de los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios;
- d) Estudios especializados en materia de discapacidad, realizados por Instituciones Educativas de nivel Superior.

6.1.1 Del Padrón de la Población Objetivo Beneficiada

El SNDIF integrará un Padrón de la Población Beneficiada que refiere a cada uno de los Proyectos presentados por los SEDIF, SMDIF y OSC, en los términos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal actual, así como en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Dichos padrones deberán contener, por lo menos la siguiente información:

- 1) RFC
- 2) Razón Social/nombre/denominación
- 3) Fecha de constitución
- 4) Clave de la actividad por medio de la cual la empresa u organización obtiene sus ingresos

La información de este padrón deberá ser publicada conforme a lo previsto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; así como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y estar disponible en la página electrónica del SNDIF <http://sn.dif.gob.mx/transparencia/transparencia-focalizada/planeacion-institucional-2/>

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.

Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integrarán, en su caso, el Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

6.1.2. Indicadores de los Proyectos

Las Instancias Ejecutoras deberán presentar indicadores relacionados con el cumplimiento de las metas planteadas en sus Proyectos, con el objeto de centrar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población objetivo beneficiaria del proyecto, así como medir el impacto de los resultados obtenidos por los proyectos, según su naturaleza. Dichos indicadores deberán figurar en el apartado 13 del Formato para la Identificación y Validación de Proyectos Anexo 2 y 2A.

Algunos ejemplos sobre la forma en que se deberán presentar dichos indicadores, son los siguientes:

Indicador	Fórmula
Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas a través de la ejecución del Proyecto	$(\text{Número de personas con discapacidad beneficiadas a través de la ejecución del proyecto} / \text{Número de personas con discapacidad que se pretende beneficiar}) \times 100$
Porcentaje de servicios y Apoyos otorgados a las Personas con Discapacidad	$(\text{Número de servicios y Apoyos otorgados a personas con discapacidad durante el periodo} / \text{Número de servicios y Apoyos solicitados por personas con discapacidad durante el periodo}) \times 100$
Porcentaje de atención a mujeres con discapacidad	$(\text{Número de mujeres con discapacidad atendidas durante el periodo} / \text{Número de personas con discapacidad atendidas durante el periodo}) \times 100$
Porcentaje de niñas y niños con discapacidad integrados	$(\text{Número de niños(as) con discapacidad atendidos durante el periodo} / \text{Número de personas con discapacidad atendidas durante el periodo}) \times 100$
Porcentaje de personas que reciben atención a través del proyecto	$(\text{Número de personas con discapacidad que reciben atención durante el periodo} / \text{Número de personas con discapacidad que solicitan atención durante el periodo}) \times 100$

6.2. Modificaciones de Proyectos

La modificación de Obras, acciones o presupuestos establecidos en los proyectos, podrá aplicar cuando haya reducción o ampliación en la estructura financiera del proyecto, cambios en las fechas de inicio y término de los proyectos debido a una radicación tardía o anticipada de los subsidios, situaciones de emergencia o contingencia, cambios en la forma de ejecución, cambio de metas y número de Beneficiarios, entre otros.

En caso de que existan modificaciones, los SEDIF, SMDIF u OSC dirigirán oficio a la DGR quien deberá realizar el análisis y la autorización correspondiente. Las modificaciones podrán presentarse siempre y cuando la fecha de conclusión del proyecto no rebase el ejercicio fiscal correspondiente.

Para el caso de las solicitudes de modificación autorizadas, la DGR enviará, a la instancia normativa, copia del oficio de solicitud de modificación, del proyecto modificado y de la respuesta otorgada.

Por otro lado, si las circunstancias sociales, técnicas, normativas, económicas u operativas, no permiten el cumplimiento del Proyecto o motiven una reducción de más del 30 por ciento de los Beneficiarios programados, el SEDIF o el SMDIF por medio del SEDIF u OSC, deberán solicitar a la UAIS de manera oficial la cancelación total del Proyecto, debiendo reintegrar a la TESOFE los recursos asignados al proyecto.

Cuando el SEDIF o SMDIF obtenga ahorros en la aplicación de los subsidios, derivados del resultado de licitaciones de Obras o acciones, la DGR podrá autorizar la ampliación de recursos y/o metas de Proyectos con el presupuesto originalmente aprobado con su consecuente modificación a las metas de dichos proyectos y/o la UAIS podrá autorizar nuevos Proyectos con dichos ahorros.

Para realizar modificaciones a los montos del proyecto, se requerirá la autorización de la UAIS y se formalizará en el Addendum del Convenio de Coordinación celebrado con algún SEDIF, el cual será publicado en la Gaceta Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior no aplica para los Convenios de Concertación firmados con OSC.

6.2.1. Solicitud de Recursos Adicionales

Los SEDIF o SMDIF podrán solicitar recursos adicionales con base en sus proyectos siempre y cuando justifiquen e incorporen las variaciones de metas, así como el estado que guarda el proyecto al momento de plantear la solicitud. La aprobación de estas solicitudes dependerá de la autorización por parte de la UAIS, así como de la suficiencia presupuestaria del Programa y la viabilidad técnica.

7. Criterios Metodológicos para Asignación de Subsidios a Proyectos

La asignación de los subsidios destinados a proyectos en el marco del Programa, se realizará en función de notificación del presupuesto autorizado para subsidios por la DGPOP y siguiendo los dos criterios metodológicos siguientes:

Primero.- Hasta el 30 por ciento de los subsidios autorizados a este Programa, se destinará para la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y/o políticas públicas impulsadas por la Institución, así como los proyectos de las OSC en materia de atención a Personas con Discapacidad.

Segundo.- El porcentaje restante de los subsidios autorizados a este Programa, una vez considerado el primer criterio, se destinará para las Entidades Federativas, de acuerdo a lo establecido en la Tabla No. 1.

A continuación se describen detalladamente los dos criterios.

7.1. Asignación de subsidios para la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y/o políticas públicas; así como los proyectos de las OSC.

Los recursos para estos proyectos en materia de atención a Personas con Discapacidad, deberán ser destinados a los SEDIF, SMDIF y OSC, con cobertura en todo el territorio nacional.

La UAIS deberá llevar a cabo la evaluación y aprobación de los proyectos que serán considerados en este rubro.

El recurso no solicitado de este rubro, podrá ser utilizado en otros proyectos que se consideren prioritarios y que cumplan con la normativa aplicable.

7.2. Asignación de recursos para la atención de proyectos estatales en materia de discapacidad mediante ecuación de distribución.

El criterio de asignación de recursos contempla: 1) El número de personas con discapacidad de las Entidades Federativas y su representación porcentual con respecto al total de la población; así como, 2) El número de personas en situación de vulnerabilidad y su representación porcentual con respecto al total de la población tomando como base el Índice de Vulnerabilidad Social.

El Índice de Vulnerabilidad Social está constituido por las siguientes categorías:

1. Vulnerabilidad familiar:

- a)** Marginación aquella población que no cuenta con servicios básicos;
- b)** Pobreza población que percibe menos de dos salarios mínimos;
- c)** Población sin seguridad social;

2. Vulnerabilidad individual:
 - a) Población con discapacidad física, mental, intelectual o sensorial;
 - b) Adultos en plenitud;
3. Vulnerabilidad por condición de género:
 - a) Jefaturas femeninas;
 - b) Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia;
 - c) Madres adolescentes;
4. Vulnerabilidad infantil:
 - a) Educación cantidad de menores de 6 a 14 años que no asisten a la escuela, deserción escolar y mayores de 15 años que no terminan la primaria;
 - b) Salud y nutrición mortalidad infantil y nutrición;

Los 13 indicadores nacionales usados son:

1. Población con discapacidad física, mental, intelectual o sensorial.
2. Adultos en plenitud.
3. Población sin seguridad social.
4. Familias monoparentales de jefatura femenina.
5. Madres adolescentes menos de 19 años.
6. Mujeres embarazadas o lactando hijos menores de un año.
7. Mortalidad infantil 0 a 14 años.
8. Población con menos de 2 salarios mínimos.
9. Población que no asiste a la escuela de niños de 6 a 14 años.
10. Índice de deserción y reprobación escolar.
11. Población mayor de 15 años sin primaria.
12. Hogares sin agua, drenaje, luz y en hacinamiento.
13. Niños desnutridos.

Desde el 2002 el SNDIF, estableció una "Fórmula de Distribución del Índice de Vulnerabilidad Social" que incorporó distintos componentes de Asistencia Social y de los criterios de pobreza y marginación, buscando el desarrollo de un modelo más equitativo que promoviera la solidez y transparencia. Lo anterior a partir de una comisión plural conformada por los SEDIF Hidalgo, Estado de México, Querétaro, Morelos, Tlaxcala, San Luis Potosí y Zacatecas. La Fórmula permite focalizar las acciones, además de establecer en mayor medida una situación más objetiva y transparente en la distribución de los recursos.

En este sentido, por medio del último dato oficial sobre la Población con Discapacidad en México (XIII Censo General de Población y Vivienda 2010); se han calculado los porcentajes que respecto a cada Entidad Federativa y a la República Mexicana, constituyen la población con discapacidad. Dichos porcentajes son utilizados para la asignación presupuestaria.

Así, los recursos asignados de acuerdo al porcentaje que representa la población con discapacidad en relación a la población total de cada estado se multiplica por el 50 por ciento del presupuesto asignado para ser distribuido por este mecanismo.

Adicionalmente se multiplica el 50 por ciento restante del presupuesto por la proporción del porcentaje de la población vulnerable del estado de acuerdo a la información del Índice de Vulnerabilidad Social, con esto, se busca enfocar los recursos a la población que por sus características es considerada más vulnerable.

El presupuesto asignado para el Programa en este ejercicio fiscal será distribuido de acuerdo a los criterios establecidos en la Tabla 1.

Se anexa TABLA 1. Asignación de recursos para la atención de proyectos estatales en materia de discapacidad.

Distribución Porcentual del Presupuesto para Proyectos de Entidades Federativas

Entidad federativa	Población total	Población total con discapacidad (1)	Porcentaje de personas con discapacidad de la entidad	Índice ponderado de discapacidad	Índice ponderado de vulnerabilidad social	Porcentaje del presupuesto por entidad
Aguascalientes	1,184,996	49,226	4.154%	0.031	0.025	2.797%
Baja California	3,155,070	108,691	3.445%	0.026	0.024	2.490%
Baja California Sur	637,026	23,988	3.766%	0.028	0.023	2.581%
Campeche	822,441	37,710	4.585%	0.034	0.033	3.374%
Coahuila	2,748,391	122,185	4.446%	0.033	0.023	2.824%
Colima	650,555	30,392	4.672%	0.035	0.026	3.042%
Chiapas	4,796,580	126,512	2.638%	0.020	0.049	3.440%
Chihuahua	3,406,465	138,424	4.064%	0.030	0.027	2.875%
Distrito Federal	8,851,080	385,385	4.354%	0.033	0.024	2.854%
Durango	1,632,934	84,808	5.194%	0.039	0.031	3.492%
Guanajuato	5,486,372	231,320	4.216%	0.032	0.031	3.115%
Guerrero	3,388,768	129,869	3.832%	0.029	0.045	3.672%
Hidalgo	2,665,018	121,412	4.556%	0.034	0.034	3.420%
Jalisco	7,350,682	290,656	3.954%	0.030	0.028	2.873%
México	15,175,862	530,605	3.496%	0.026	0.029	2.758%
Michoacán	4,351,037	212,874	4.892%	0.037	0.037	3.703%
Morelos	1,777,227	79,994	4.501%	0.034	0.031	3.215%
Nayarit	1,084,979	48,550	4.475%	0.034	0.029	3.142%
Nuevo León	4,653,458	147,898	3.178%	0.024	0.020	2.177%
Oaxaca	3,801,962	198,324	5.216%	0.039	0.047	4.326%
Puebla	5,779,829	224,090	3.877%	0.029	0.040	3.456%
Querétaro	1,827,937	66,963	3.663%	0.027	0.026	2.658%
Quintana Roo	1,325,578	40,228	3.035%	0.023	0.028	2.536%
San Luis Potosí	2,585,518	117,700	4.552%	0.034	0.033	3.383%
Sinaloa	2,767,761	102,435	3.701%	0.028	0.029	2.830%
Sonora	2,662,480	119,866	4.502%	0.034	0.026	2.986%
Tabasco	2,238,603	87,235	3.897%	0.029	0.032	3.074%
Tamaulipas	3,268,554	130,765	4.001%	0.030	0.026	2.817%
Tlaxcala	1,169,936	43,837	3.747%	0.028	0.032	3.012%
Veracruz	7,643,194	315,110	4.123%	0.031	0.040	3.545%
Yucatán	1,955,577	101,147	5.172%	0.039	0.038	3.850%
Zacatecas	1,490,668	79,585	5.339%	0.040	0.034	3.685%
Sumatoria			1.332	1.000	1.000	100.000%

Estados Unidos Mexicanos 112,336,538 4,527,784

(1) INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010. Tabulados del Cuestionario Básico

8. Ejecución**8.1. Ejercicio de los Subsidios**

Las Obras y acciones ejecutadas con subsidios del Programa están sujetas a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas establecidas en el ámbito federal.

Estos subsidios se liberarán una vez aprobadas las propuestas, teniendo como restricción el calendario financiero establecido por DGPOP. Adicionalmente, aquellos proyectos que impliquen la construcción o adecuaciones de infraestructura, sólo podrán ser apoyados cuando exista el tiempo necesario para su conclusión durante el ejercicio presupuestario vigente de que se trate.

Los requisitos y formalidades de la ejecución de las Obras y acciones por contrato, son responsabilidad total del SEDIF o SMDIF y deberán observar lo establecido en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus reglamentos respectivos y demás normativa aplicable. En este sentido, el SNDIF efectuará la transferencia del recurso, recabando previamente el recibo fiscal correspondiente, junto con el proyecto aprobado y el Convenio respectivo.

Las cuentas bancarias para administrar los subsidios federales, serán contratadas por el SEDIF, SMDIF (a través del SEDIF) por conducto de la Tesorería del Estado o su equivalente y por parte de las OSC de forma directa, y en todos los casos serán productivas. En caso de que el SEDIF, SMDIF (a través del SEDIF) u OSC posean cuentas bancarias activas que hayan cumplido previamente con los requisitos de apertura para la recepción de subsidios federales para la ejecución de los Proyectos que señala el presente Programa y hayan cumplido única y exclusivamente con dicho propósito, podrán ser utilizadas para la recepción de los subsidios correspondientes al ejercicio presupuestario vigente. El manejo de los recursos, serán de su absoluta responsabilidad y podrán ser auditados en cualquier momento por las autoridades competentes. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Durante el periodo del ejercicio presupuestario que corresponda, el SNDIF (a través de la DGR) solicitará a las Instancias Ejecutoras, información relacionada con los avances físico-financieros de sus proyectos con las observaciones y el soporte documental que se consideren necesarias, por lo que las Instancias Ejecutoras deberán integrar informes físico-financieros de forma trimestral y conservarlos.

Los subsidios no ejercidos, así como aquellos que no se destinen a los fines establecidos en los convenios correspondientes, deberán ser reintegrados a la TESOFE de conformidad a la normativa aplicable en la materia e informar a la Dirección de Finanzas del SNDIF a través de la UAIS.

Los subsidios no pierden su carácter federal y será responsabilidad de SEDIF, SMDIF u OSC, asegurar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia presupuestaria.

Las presentes Reglas de Operación sólo norman el otorgamiento de subsidios cuyos Beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas a Entidades Federativas y municipios.

8.1.1. Comprobación del Gasto

Los recursos que otorga el SNDIF como subsidios no pierden su carácter federal dentro del proceso de ejecución, comprobación y finiquito, que está bajo la responsabilidad de los SEDIF, SMDIF u OSC, por lo que éstos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normativa federal.

Para efectos de la comprobación por parte de las Instancias Ejecutoras, los documentos necesarios que deberán enviarse a la DGR con copia a la UAIS son:

- a)** Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) (ver Anexo 3) o Padrón de la Población Objetivo Beneficiada (ver Anexo 3A).
- b)** Relación de gastos, firmada por la Instancia Ejecutora con la fecha, número, nombre del proveedor o prestador del servicio, concepto de facturas o recibos fiscales; obra o acción en que se usó el recurso, importe total, así como reintegros que se hagan a la TESOFE (ver Anexo 6);
- c)** Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero (ver Anexo 4);
- d)** Acta de Entrega Recepción de Obras o equipo a municipio y/o Beneficiarios (cuando aplique por la naturaleza del proyecto);
- e)** Bitácora fotográfica, que evidencien la ejecución y finalización de las Obras o acciones;
- f)** Informe Final de Resultados (ver Anexo 5).

Los SEDIF, SMDIF u OSC serán responsables de llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel obra o acción. Los Expedientes Técnicos deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la obra o acción, o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados.

Los documentos originales de comprobación de gasto deberán ser conservados por los SEDIF o SMDIF, durante los plazos que dispone el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental", que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, así como el Artículo 30 del Código Fiscal de la Federación deberán presentarlos ante las instancias normativas y fiscalizadoras que lo requieran, para efectos de seguimiento, control y auditoría.

La entrega de los elementos documentales que integran la comprobación del gasto del periodo previo, constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.

8.2. Avances Físico-Financieros

Por tratarse de un Programa a nivel nacional en el cual las Entidades Federativas son corresponsables de la transparencia en la información y difusión de los resultados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, la Secretaría de Salud en su carácter de Coordinadora Sectorial, enviará a la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones correspondientes, a la SHCP y a la SFP, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico) de las acciones de este Programa; las Instancias Ejecutoras deberán remitir estos informes durante los siguientes diez días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Las Instancias Ejecutoras realizarán un seguimiento de avances físico-financiero trimestral de la aplicación de los recursos del Programa, así como de las metas presupuestarios con la finalidad de contar con dicha información en caso de ser requerida por el SNDIF; además, darán un seguimiento de las Obras, acciones y de la población beneficiada, utilizando el formato identificado como anexo 4.

En caso de ser necesario, para asegurar la correcta ejecución de las Obras y acciones que se realicen con recursos del Programa, la UAIS, en coordinación con la DGR, podrá realizar la supervisión en campo, conjuntamente con las Instancias Ejecutoras; además, se promoverá la participación de la población beneficiada, representantes del Poder Legislativo y de la sociedad civil.

El SEDIF o SMDIF verificarán la actualización de la información del proyecto aprobado y efectuarán visitas de verificación de las Obras o acciones, con el fin de identificar la situación que guarda, en especial los avances físicos y financieros, incluyendo evidencia fotográfica obtenida durante la visita, especialmente para aquellos proyectos que implique la realización de Obras de infraestructura.

En caso de que dichos informes sean solicitados y que en ellos se detecten irregularidades en la aplicación de los recursos del Programa, el SNDIF suspenderá la ministración de recursos y, en caso de comprobarse la irregularidad, las autoridades estatales deberán reintegrar la totalidad de los Apoyos recibidos por este Programa.

El incumplimiento sobre la forma y contenido de estos reportes e informes, en caso de ser requeridos, será objeto de retención de las ministraciones de subsidios, según se establece en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

8.3. Informe Final de Resultados

Para cada uno de los Proyectos aprobados concluidos, se deberá formular el correspondiente Informe Final de Resultados (ver Anexo 5). Dicho Informe debe enviarse de forma física y electrónica a la DGR, después de concluido el objeto del convenio.

Las Instancias Ejecutoras con proyectos apoyados por el Programa en el Ejercicio Fiscal anterior, que no hayan entregado al SNDIF el Informe Final completo de cada proyecto, se considerará en incumplimiento conforme a lo que establecen las presentes Reglas, lo cual constituye un impedimento jurídico-administrativo para poder participar en el presente Ejercicio Fiscal.

9. Evaluación

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

9.1. Evaluación Interna

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria; así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa y serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los siguientes:

MIR del Programa

Indicador	Fórmula
Fin. Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas con acciones que promueven directamente la inclusión social.	$(\text{Número de personas con discapacidad beneficiadas e incluidas socialmente de forma directa a través de proyectos} / \text{Número total de personas con discapacidad beneficiadas a través de proyectos}) \times 100$
Propósito. Porcentaje de la población objetivo del Programa, beneficiada a través de los proyectos diseñados e instrumentados en el marco del Programa.	$(\text{Número de personas con discapacidad que fueron beneficiadas a través de proyectos} / \text{Número de personas con discapacidad que se pretende beneficiar a través de proyectos}) \times 100$
Componente. Porcentaje de proyectos autorizados para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con discapacidad.	$(\text{Número de proyectos autorizados} / \text{Número de proyectos presentados}) \times 100$
Componente. Porcentaje de Obras y/o acciones realizadas a favor de las personas con discapacidad, que constituyan la población objetivo del proyecto.	$(\text{Número de Obras y/o acciones realizadas a través de proyectos} / \text{Número de Obras y/o acciones comprometidas en los proyectos}) \times 100$
Actividad 1. Porcentaje de proyectos revisados, provenientes de las Instancias Ejecutoras, en el marco del Programa.	$(\text{Número de proyectos revisados en el año}) / (\text{Número de proyectos recibidos en el año}) \times 100$
Actividad 2. Porcentaje de comprobación del subsidio otorgado a las Instancias Ejecutoras, en el marco del Programa.	$((\text{Total de subsidio comprobado en el año} + \text{Total de subsidio reintegrado en el año}) / \text{Total de subsidio otorgado en el año}) \times 100$

9.2. Evaluación Externa

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del Programa Anual de Evaluación correspondiente, las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los Programas sujetos a Reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los Programas.

9.2.1 Fiscalización, Control y Vigilancia

La SHCP, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación, las Contralorías Federales y Locales, así como los órganos de fiscalización en cada entidad federativa, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del Programa, las cuales se sujetarán a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público.

10. Transparencia

El SNDIF divulgará las presentes Reglas a través de las reuniones y eventos interinstitucionales. Las Instancias Ejecutoras realizarán las acciones que consideren pertinentes para la difusión y promoción de las mismas.

La DGR como Instancia Coordinadora Nacional del Programa, en seguimiento y coordinación con las Instancias Ejecutoras del Programa, realizará la promoción y divulgación de las acciones del Programa, dando a conocer las acciones a realizar, las personas con discapacidad beneficiarias y los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Reglas estarán disponibles en el portal de transparencia de la página Web del SNDIF <http://sn.dif.gob.mx/transparencia/transparencia-focalizada/planeacion-institucional-2/>

Para conocimiento de la sociedad en general, al inicio de la obra o acción, los diferentes tipos de personas físicas o morales que funjan como ejecutores señaladas en el primer párrafo de este punto, deberán colocar en un lugar visible de la localidad o en el área en la que se realicen los trabajos, un letrero con la siguiente información:

1. Las características generales de las Obras o acciones;
2. Nombre del Ejecutor;
3. La fecha de inicio y término (Plazos del cumplimiento del Convenio);
4. La población y comunidades beneficiadas;
5. Las metas físicas;
6. El monto de los recursos aportados por la Federación, por los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios correspondientes y, en su caso, por los propios Beneficiarios;
7. Indicar que las Obras o acciones se realizan en el marco del Programa, con la participación del SNDIF, de los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios y, en su caso, de los beneficiados.

Se deberá incluir en toda la documentación del Programa y en toda publicidad y promoción que adquieran las Instancias Ejecutoras tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, la leyenda *"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*.

Los letreros y las placas se deberán elaborar y colocar con cargo a los recursos asignados a la persona física moral que funja como ejecutor, incluyendo el logotipo o imagen corporativa de cada uno de los participantes.

11. Participación Social

La participación social tiene como propósito impulsar la participación de los Beneficiarios y ciudadanos en la ejecución, control y vigilancia de las acciones y Obras desarrolladas en las tres vertientes de trabajo del Programa.

Esta participación será promovida especialmente en torno al desarrollo de proyectos comunitarios, la creación de contralorías sociales, y proyectos de monitoreo y aval ciudadano en los términos de la legislación y normativa aplicable.

11.1. Participación en Proyectos

En materia de participación comunitaria, las autoridades estatales y en su caso, municipales, así como las Instancias Ejecutoras, podrán promover que la población residente:

1. Participe en las acciones para la organización de la comunidad que apoyen la toma de decisiones y las actividades de planeación, programación, ejecución, control, vigilancia, seguimiento, operación y mantenimiento de las Obras y acciones que se lleven a cabo.
2. Participe en la conformación y operación de instancias de la contraloría social.
3. Participe en la ejecución de acciones y Obras mediante aportaciones en dinero, mano de obra, especie e intelectuales.

El SNDIF promoverá la participación de las OSC en la realización de acciones a través de Convenios de Concertación, verificando que cumplan con lo establecido en la **LFFAROSC** e instrumentos jurídicos similares o supletorios, y suscribirán con estas organizaciones el convenio correspondiente.

11.2. De los Convenios de Concertación

En el anexo número 1A de las Reglas se da a conocer el formato de convenio de concertación, el cual considerará además de lo ya establecido en las Reglas, lo siguiente:

1. Especificar textualmente en el Convenio de Concertación, la aplicación de los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de los Apoyos.
2. Especificar textualmente en el Convenio de Concertación, la aplicación para el periodo que establezca la normativa aplicable.

11.3. Participación en Control y Vigilancia

La participación social en las actividades de control y vigilancia del Programa estará a cargo de los Beneficiarios del proyecto aprobado, así como de las OSC que hayan suscrito Convenios de Concertación para la Transparencia y el Combate a la Corrupción con el SNDIF, SEDIF o SMDIF, quienes se constituirán en instancias de contraloría social y monitoreo ciudadano en los términos de la Ley General de Salud, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción.

11.3.1. Contraloría Social

Se propiciará la participación de los Beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, las instancias normativa y coordinadora nacional deberán sujetarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", emitidos por la SFP y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, de acuerdo al esquema de Contraloría Social que será validado por la SFP y a los documentos normativos establecidos por el Programa.

11.3.2. Monitoreo Ciudadano

Se entiende por Monitoreo Ciudadano la forma de participación ciudadana que consiste en la realización de ejercicios sistemáticos independientes y planificados para observar, dar seguimiento y proponer mejoras sobre la manera en que los servidores públicos toman decisiones y utilizan los recursos públicos; cómo se generan y cuáles son los resultados de la gestión pública, su apego al marco legal y el cumplimiento de metas y planes estratégicos, entre otros.

El Monitoreo Ciudadano podrá generarse por invitación del SNDIF, SEDIF o SMDIF; o por iniciativa de grupos Beneficiarios del Programa o las OSC que hayan suscrito Convenios de Concertación para la Transparencia y el Combate a la Corrupción con el SNDIF, SEDIF o SMDIF.

12. Quejas y Denuncias

La SFP, el SNDIF y el OIC respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestaria; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto la Instancia Ejecutora del Programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Podrá denunciarse toda acción u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos sociales.

La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante, en su caso, de su Representante Legal.
- II. La organización podrá presentar la denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisiones denunciados.
- III. Los datos que permitan identificar al presunto sujeto infractor, y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de Apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los Beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

Secretaría de la Función Pública

contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Número telefónico 2000-3000, extensión 2164.

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)

FEPADETEL: 01 800 833 7233 y 5346 3103 México DF www.fepadenet.pgr.gob.mx,

Órgano Interno de Control

Prolongación Xochicalco No. 947

Col. Santa Cruz Atoyac, Deleg. Benito Juárez

México, D.F., C.P. 03310

<http://sn.dif.gob.mx/transparencia/transparencia-focalizada/planeacion-institucional-2/>

13. Anexos

Anexo 1. Modelo de Convenio de Coordinación

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “DIF NACIONAL” REPRESENTADO POR SU TITULAR, _____, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL _____ Y _____, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, Y, POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE _____ EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, _____, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el “**DIF NACIONAL**” será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el “**DIF NACIONAL**” promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha ____ de diciembre de 2013, el “DIF NACIONAL”, publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el Ejercicio 2014, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACIÓN”, mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XII, XV y XXXII, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____ del Distrito Federal, Licenciado _____ y mediante el nombramiento expedido a su favor por el C. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 17 fracción IV, 19 fracciones XXVI y XXIX y 35 del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y 2º., fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. *México Incluyente*, se pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. “Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena”, se señalan las siguientes líneas de acción:

Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.

Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.

Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

- I.6 En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con “**DIF ESTATAL**” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL”, declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley de Asistencia Social para el Estado de _____, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el ____ de _____ de ____.
- II.2 Tiene por objeto, entre otros, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las Instituciones Públicas y Privadas, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3 Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor con fecha _____, por el C. Gobernador del Estado de _____, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- II.4 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como _____.
- II.3 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de Coordinación;
- III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de _____ asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 19 y 21, de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6o. fracción II, 7o., fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII y XV, 15, fracción XVII, y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2013, las partes celebran el presente convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención para Personas con discapacidad para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre **“LAS PARTES”**, para la ejecución del proyecto específico denominado “_____”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y en las disposiciones contenidas en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, el **“DIF NACIONAL”** aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** hasta por un monto de \$_____ (_____, M. N.), que se radicarán en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el **“DIF NACIONAL”** para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, serán considerados en todo momento como subsidios Federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al **“DIF ESTATAL”** y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, **“LAS PARTES”** aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de **“DIF NACIONAL”**, y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de **“DIF ESTATAL”**, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2014, así como aquellos en que **“DIF NACIONAL”** o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el **“DIF ESTATAL”**, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; **“DIF ESTATAL”** tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de **“DIF NACIONAL”**.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione **“DIF NACIONAL”**, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que **“DIF ESTATAL”** se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Los depósitos de los recursos Federales, estarán sujetos a la presentación por parte del **“DIF ESTATAL”** de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de **“DIF NACIONAL”** y en congruencia con lo dispuesto en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- El **“DIF NACIONAL”**, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos Federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, previo cumplimiento del **“DIF ESTATAL”** de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al **“DIF ESTATAL”** cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**.

SEXTA.- El **“DIF ESTATAL”** se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este convenio;
- d) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha del informe, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a **“DIF NACIONAL”**, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el **“DIF NACIONAL”**;
- f) Entregar a **“DIF NACIONAL”**, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente convenio;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos Federales Presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2014, así como aquellos en que **“DIF NACIONAL”** o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de **“DIF NACIONAL”** lo anterior;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- i) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;

- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- k) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 2008;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el “**DIF NACIONAL**”, y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “**DIF NACIONAL**”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “**DIF ESTATAL**” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “**DIF NACIONAL**” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES”, se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.3.1 de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”

DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN.

“DIF ESTATAL”

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el **“DIF NACIONAL”**, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten el **“DIF NACIONAL”**, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos Federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando **“DIF NACIONAL”** o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

UNDÉCIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos Federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **“DIF ESTATAL”**, a partir de la firma de este convenio, el **“DIF NACIONAL”** o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DUODÉCIMA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre **“LAS PARTES”** y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de Coordinación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, **“LAS PARTES”** lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ____ días del mes de _____ del 2014.

POR EL “DIF NACIONAL”
LA TITULAR

POR “DIF ESTATAL”
DIRECTOR GENERAL

OFICIAL MAYOR

JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E
INTEGRACIÓN SOCIAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y EL “DIF ESTATAL”, EN EL MARCO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO 2014.

Anexo 1A. Modelo de Convenio de Concertación

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “DIF NACIONAL”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, _____, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL _____ Y _____, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y POR LA OTRA, _____ (GRUPOS SOCIALES O PARTICULARES INTERESADOS (PERSONAS FÍSICAS O MORALES) O INSTITUCIONES ACADÉMICAS) EN ADELANTE “_____”, REPRESENTADO POR SU _____, EL/LA _____, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 37, 38, 39, 40 y 41, establece que los Planes y Programas especificarán las acciones que serán objeto de concertación por el ejecutivo federal, a través con los grupos sociales interesados, pudiéndose concertar con ellos o con los particulares la ejecución de dicho Plan y los referidos programas.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social, el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4º., fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

En tanto el artículo 21 de la Ley en mención, establece la posibilidad de que el gobierno federal promueva la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la Política Nacional de Asistencia Social a través de concertar acciones y establecer acuerdos y convenios de colaboración con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social, situación que se ratifica en el artículo 44 del ordenamiento legal en cita.

- IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los acuerdos de concertación con los sectores social y privado.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178 párrafo segundo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal podrán celebrar convenios con personas morales sin fines de lucro para que participen en la ejecución de los programas sujetos a reglas de operación.

- VI. En congruencia con lo anterior, con fecha ____ de diciembre de 2013, el **“DIF NACIONAL”**, publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio 2014, en lo sucesivo referidas como las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad beneficiadas por el Programa mejoren su calidad de vida a través de la ejecución de los proyectos.

DECLARACIONES

I. **“DIF NACIONAL” declara que:**

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales) e instituciones académicas, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con “_____”, para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y, 11 fracciones X, XII, XV y XXXII, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____; otorgada ante la fe del Notario Público número _____ del Distrito Federal, Licenciado _____ y mediante el nombramiento expedido a su favor por el C. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV, 19, fracciones XXVI y XXIX, y 35 del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. *México Incluyente*, se pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. “Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena”, se señalan las siguientes líneas de acción:

- Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.
 - Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.
 - Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.
- I.4 En los términos de los artículos 28, 32, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de concertación en materia de atención al programa de Atención a Personas con Discapacidad con “_____”, para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.
- I.5 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “_____” declara que:

- II.1 Es _____ constituida legalmente mediante el Testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ del _____.
- II.2 Su objeto social comprende, entre otros, _____, así como las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3 Su _____ (representante legal) acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ de _____, mediante la cual se encuentra facultado(a) para celebrar el presente convenio de concertación.
- II.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es _____
- II.5 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, Delegación o Municipio _____, Estado.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones concertadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente convenio, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de concertación.
- III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones concertadas por ambas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto concertado y materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21 y 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII y XV, 15, fracción VII, 17, fracción IV, 19, fracciones XVI y XXVI y 35 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 1o., 3o., 5o. y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2014, las partes celebran el presente convenio de concertación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de concertación, entre “LAS PARTES” para la ejecución del proyecto denominado “_____”.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y en el oficio número 232.000.00/ /2014 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, “**DIF NACIONAL**” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”, por un monto de \$_____ (_____, M.N.)

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”, aporta el “**DIF NACIONAL**” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a la “_____” para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.

Asimismo, “**LAS PARTES**” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “**DIF NACIONAL**”, y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “_____”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014; o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “_____”, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses, en los términos que señalen las disposiciones aplicables debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de “**DIF NACIONAL**”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “**DIF NACIONAL**”, se depositarán en la cuenta bancaria que para tal efecto se obliga a aperturar “_____” o en aquella que bajo dicha condición ya disponga, en la que se deberá distinguir contablemente su origen e identificarlas erogaciones que correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación por parte de “_____”, de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de **“DIF NACIONAL”**, y en congruencia con lo dispuesto en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El **“DIF NACIONAL”** se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento de “_____” de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “_____”, cuando ésta la solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, con base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**.

SEXTA.- “_____” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, los cuales, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, deberán destinarse exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha del informe, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar a **“DIF NACIONAL”** la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el **“DIF NACIONAL”**;
- e) Entregar a **“DIF NACIONAL”** el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento, conforme el numeral 8.3 de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014, así como aquellos en que **“DIF Nacional”** o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para lo cual tendrá que informar por escrito a la Dirección de Finanzas de **“DIF NACIONAL”**;
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

- h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen **“LAS PARTES”**;
- i) Dar seguimiento, verificar el desarrollo de cada obra o acción materia del este instrumento jurídico;
- j) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por género que soliciten el **“DIF NACIONAL”**, y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del **“DIF NACIONAL”**, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física, a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “_____” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios, producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas **“DIF NACIONAL”** o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.3.1 de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, **“LAS PARTES”** designan a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”

C. _____

Director (a) General de Rehabilitación

“_____”

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “_____” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el **“DIF NACIONAL”**, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el **“DIF NACIONAL”**, Órganos Fiscalizadores Federales competentes, o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando **“DIF NACIONAL”**, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y las disposiciones que derivan de éstas.

“_____” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los intereses, rendimientos financieros y otros conceptos generados, una vez que **“DIF NACIONAL”** haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “_____”, a partir de la firma de este convenio el **“DIF NACIONAL”** o las Unidades Administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- **“LAS PARTES”** convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de concertación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la concertación prevista en el presente convenio de concertación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de concertación, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los _____ días del mes de _____, del año _____.

POR EL “DIF NACIONAL”

LA TITULAR

POR “_____”

C. _____

OFICIAL MAYOR

JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E
INTEGRACIÓN SOCIAL

Anexo 2. Formato para la Identificación y Validación de Proyectos para SEDIF**Programa de Atención a Personas con Discapacidad**

Unidad de Asistencia e Integración Social

Dirección General de Rehabilitación

FORMATO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE PROYECTOS PARA SEDIF**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Fecha de recepción	FOLIO
Para uso exclusivo de la UAIS	Para uso exclusivo de la UAIS

Lugar y fecha de emisión del proyecto

1. Datos Generales		
Nombre del SEDIF		
Nombre del Director General del SEDIF		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
2. Nombre del Proyecto		
3. Objetivo del Proyecto		

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

4. Localización Geográfica del Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)

5. Cobertura del Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
6. Población que se espera atender, (número y descripción por tipo de discapacidad)	
7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas	
8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos	

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

9. Lista y descripción de las OBRAS (describir vertiente, acción, clave y apoyo a financiar, de acuerdo al numeral 5.2 de la Reglas de Operación)			
Obras	Fecha de inicio	Fecha de término	
Costo estimado de las Obras			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total de Obras			
10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS			

11. Lista y descripción de las ACCIONES (describir vertiente, acción, clave y apoyo a financiar, de acuerdo al numeral 5.2 de la Reglas de Operación)			
Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término	
Costo estimado de las acciones			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total de acciones			
12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES			

Costo total del proyecto (Obras y acciones)	

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar por trimestre	
14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 9 “Evaluación” de las Reglas de operación)	
Indicador	Documento, informe o fuente de verificación

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

15. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.

16. Factores críticos de éxito.

SEXTA PARTE: Responsables de seguimiento y control del proyecto.

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico

Nombre y Firma del Director(a) General del SEDIF

Anexo 2A. Formato para la Identificación y Validación de Proyectos para OSC**Programa de Atención a Personas con Discapacidad**

Unidad de Asistencia e Integración Social

Dirección General de Rehabilitación

FORMATO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE PROYECTOS PARA OSC**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Fecha de recepción	FOLIO
Para uso exclusivo de la UAIS	Para uso exclusivo de la UAIS

Lugar y fecha de emisión del proyecto

1. Datos Generales		
Entidad Federativa		
Nombre de la OSC		
Nombre del Representante Legal de la OSC		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
2. Nombre del Proyecto		
3. Objetivo del Proyecto		

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

4. Localización Geográfica del Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
5. Cobertura del Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)

6. Población que se espera atender, (número y descripción por tipo de discapacidad)
7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas
8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

9. Lista y descripción de las OBRAS (describir vertiente, acción, clave y apoyo a financiar, de acuerdo al numeral 5.2 de la Reglas de Operación)			
Obras	Fecha de inicio	Fecha de término	
Costo estimado de las Obras			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total de Obras			
10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS			

11. Lista y descripción de las ACCIONES (describir vertiente, acción, clave y apoyo a financiar, de acuerdo al numeral 5.2 de la Reglas de Operación)			
Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término	
Costo estimado de las acciones			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total de acciones			
12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES			

Costo total del proyecto (Obras y acciones)	

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar por trimestre	
14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 9 “Evaluación” de las Reglas de operación)	
Indicador	Documento, informe o fuente de verificación

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

15. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.

16. Factores críticos de éxito.

SEXTA PARTE: Responsables de seguimiento y control del proyecto.

16. OSC y persona responsable de la ejecución del proyecto	
Nombre de la organización	
Objeto social de la organización	
Clave única de inscripción al registro (CLUNI)	
Nombre del responsable del proyecto	
Cargo (adscripción)	
Teléfono y fax	
Correo electrónico	

La Organización declara bajo protesta de decir verdad, que no lleva a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tiene entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial o de cualquiera de los tres órdenes de gobierno. Asimismo, declara haber cumplido con las obligaciones en los términos a que se refiere el artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil en su fracción V, y el 14 de su Reglamento.

Nombre y Firma del Representante Legal de la Organización de la Sociedad Civil

Anexo 3. Cédula de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB)

Unidad de Asistencia e Integración Social

Dirección General de Rehabilitación

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO BENEFICIADA (CIPOB)

Cedula de Información del Beneficiario (CIPOB)					
Dependencia	12	Unidad Administrativa	NHK-12360	Programa	S039
Lugar y Fecha de Elaboración					

Datos del Responsable del Llenado de la CIPOB (Solo en caso de que el Beneficiario requiera ayuda)			
Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo

Datos del Beneficiario					
Nombre(s)		Edad		Escolaridad	
Apellido Paterno		Sexo		Ocupación	
Apellido Materno		Lugar de Nacimiento		Teléfono	
RFC		Nacionalidad		Celular	
CURP		Estado Civil		Correo Electrónico	

Tipo de Limitación en la Actividad del Beneficiario (marque con una X)						
Caminar o Moverse	Ver	Mental	Escuchar	Hablar o Comunicarse	Atención o Aprendizaje	Auto cuidado
Otra, especifique						

Domicilio del Beneficiario						
Tipo de Vialidad (Av., Calle, Privada, Cerrada, etc.)	Nombre de vialidad		No. Ext.	No. Int.	Tipo del Asentamiento Humano (Col., Barrio, Pueblo, Ejido, etc.)	Nombre del Asentamiento Humano
Nombre de la Localidad		Municipio o Delegación			Entidad Federativa	Código Postal
Entre vialidades; tipo y nombre				Descripción de Ubicación		

Datos del Padre o Tutor del Beneficiario (solo en los casos que aplique)		
Nombre (S)	Apellido Paterno	Apellido Materno

Parentesco con el Beneficiario (marque con una X)					
Padre	Madre	Tutor	Hermano (a)	Abuelo (a)	Tío (a)
Otro, especifique					
De los Integrantes del Hogar del Beneficiario					
¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda?		¿Cuántas personas de su familia viven normalmente en su vivienda?		¿Cuál es el monto aproximado del Ingreso Mensual de la Familia?	

Trabajo, Servicio Médico, Deporte y Otros (marque con una X)									
¿Usted o algún miembro de su familia cuenta con algún apoyo del gobierno?	1	Despensa DIF			¿Tiene usted derecho a recibir servicios médicos?	1	IMSS		¿Practica usted algún deporte?
	2	Oportunidades				2	ISSSTE		SI NO
	3	Hábitat				3	ISSSTE Estatal		En caso afirmativo especifique ¿Cuál?
	4	Liconsá				4	PEMEX, Defensa o Marina		
	5	Guardería o Estancias Infantiles				5	Seguro Popular o para una Nueva Generación		¿Pertenece a alguna organización de la Sociedad Civil?
	6	Apoyos Adultos Mayores				6	Seguro privado		SI NO
	7	Madres Solteras				7	NO tiene derecho a servicios médicos		En caso afirmativo especifique ¿Cuál?
	8	Otro, especifique:				8	Otra institución, especifique:		

Cuestionario (marque con una X)					
Las siguientes preguntas tienen como objetivo contar con una retroalimentación del Programa.					
Es importante resaltar que el apoyo es otorgado por el Gobierno Federal (SNDIF), a través de una Instancia Ejecutora (SEDIF, SMDIF y OSC), por lo que se le solicita responder de forma precisa y objetiva.					
¿Qué tipo de apoyo fue otorgado a través del programa?					
¿Cómo este tipo de apoyo contribuyó a solucionar su problema?					
¿En qué porcentaje el apoyo otorgado ha contribuido a solucionar el problema?	20%	40%	60%	80%	100%
¿Considera que el apoyo otorgado mejoró su calidad de vida?	SI		NO		
¿Considera que este tipo de apoyos mejoran el desarrollo social del municipio, estado o país?	SI		NO		
¿Considera que este tipo de apoyos deben continuar?	SI		NO		
¿Considera que este tipo de programas que proporcionan estos apoyos son oportunos y responden a sus necesidades?	SI		NO		
Si requiriera este tipo de apoyos en materia de atención a personas con discapacidad ¿volvería a solicitarlo?	SI	NO	¿Por qué?		

Observaciones y Comentarios

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente y sancionado de acuerdo con la ley aplicable.

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

76 (Quinta
Carrón)

PLANNING

Anexo 4. Informe de Avance Físico-Financiero

Unidad de Asistencia e Integración Social
Dirección General de Rehabilitación

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

INFORME DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS

Fecha de elaboración del informe	Trimestre que se informa (marcar con X)			
	Ene-Mar	Abr-Jun	Jul-Sep	Oct-Dic
Fecha de Radicación del Subsidio del Proyecto				

Datos Generales		
Nombre del Ejecutor (SEDIF, SMDIF U OSC)		
Nombre del Director General ó Apoderado legal		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web

Nombre del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Anexo Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

Objetivo del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Anexo Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

PRIMERA PARTE. INFORME DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

Informe Analítico Descriptivo del Proyecto
Instrucciones: Realice una descripción detallada de las etapas de desarrollo del proyecto hasta el punto en el que se encuentra, destacando su congruencia con los objetivos y metas del mismo, así como los indicadores que expresen el impacto, avances y resultados a la presentación del informe que corresponda (primero, segundo, tercero o cuarto).

SEGUNDA PARTE. AVANCE FÍSICO

Reporte de Avance en Metas		
Descripción de la Meta	Porcentaje de Avance de la Meta	Acciones desarrolladas para alcanzar las metas
Instrucciones: En esta sección se debe incluir las metas que se plantearon en el proyecto.	Instrucciones: En este punto se debe indicar el progreso estimado en porcentaje del avance de las metas.	Instrucciones: La serie de actividades, medidas, acciones u Obras según corresponda que se han realizado con el fin de lograr las metas con base a su avance y cronograma.

Información de los Recursos Financieros Otorgados				
Instrucciones: En este punto se debe especificar con claridad las acciones, equipos, Obras, insumos, etc. que se hayan adquirido o efectuado con los recursos asignados. Esta información debe coincidir con la reportada en su proyecto en los puntos correspondientes del 8 al 11 (Tercera parte. Obras y Acciones).				
Descripción de Obras y/o acciones	Presupuesto solicitado	Presupuesto ejercido	Número de factura	Observaciones
Lista de las Obras o acciones indicadas en el proyecto.	Relación de la cantidad original de artículos que se presupuestó en el proyecto	Presupuesto efectivamente ejercido al momento de hacer el informe.	Número de factura entregada relacionada con la acción.	Comentarios relacionados con la información solicitada.
Total				

Informe Gráfico de Avances
Instrucciones: En este apartado debe acompañar las fotografías (bitácora fotográfica) impresas que permitan observar los avances alcanzados en el trimestre desde distintos ángulos como se indica en las Reglas de Operación, antes y durante la ejecución del proyecto.

TERCERA PARTE. JUSTIFICACIÓN

Observaciones
En caso de tener un retraso o incumplimiento de la(s) meta(s) deberá justificar y argumentar la(s) razón(es) adjuntando las evidencias correspondientes.

Nombre y firma del Director General /Apoderado Legal

Anexo 5. Informe Final de Resultados

Unidad de Asistencia e Integración Social
Dirección General de Rehabilitación

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

INFORME FINAL DE RESULTADOS

Fecha de elaboración del Informe	Monto del recurso otorgado
Fecha Radicación del subsidio del Proyecto	

Datos Generales		
Nombre del Ejecutor (SEDIF, SMDIF U OSC)		
Nombre del Director General ó Apoderado legal		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web

Nombre del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Anexo Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

Objetivo del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Anexo Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

PRIMERA PARTE. INFORME DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

Informe Analítico-Descriptivo del Proyecto
Instrucciones: Realice una descripción detallada sobre las etapas de desarrollo del proyecto desde su inicio hasta el final, destacando la concordancia de este proyecto con respecto al proyecto para alcanzar los objetivos y metas del mismo.

SEGUNDA PARTE. AVANCE FÍSICO FINANCIERO

Metas Específicas del Proyecto		
Descripción de la meta	Porcentaje de avance de la meta	Acciones desarrolladas para alcanzar la meta
Instrucciones: En esta sección se debe incluir las metas que se plantearon en el punto 12 (Cuarta parte. Metas) del formato para la identificación de proyectos.	Instrucciones: En este punto se debe indicar el porcentaje de avance de las metas y en su caso la explicación lo más detallada posible de por qué no se alcanzaron dichas metas en el apartado contiguo (Acciones desarrolladas para alcanzar las metas)	Instrucciones: Proporcione la información que conforme a su Cronograma de actividades desarrolló durante el proyecto.

TERCERA PARTE. BENEFICIARIOS

Padrón de la Población Objetivo Beneficiada
Instrucciones: En este apartado se deberá proporcionar el número total de la Población Objetivo Beneficiada, por medio de un padrón de Beneficiarios de acuerdo al punto 6.1.1 de las Reglas de Operación ó la Cédula de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) (Anexo 3), además de adjuntar las mismas tanto en forma impresa, así como electrónica preferentemente mediante disco compacto (CD).

Municipios/Personas Beneficiados		
Instrucciones: Proporciona la descripción específica de cuáles fueron los municipios y cómo se les benefició a través del proyecto, es decir, detalladamente el equipamiento, insumos, material u obra según corresponda. Ejemplo: En este proyecto se beneficiaron a 5 municipios:		
Municipio	Recursos u obra	Cantidad
Gómez Palacios	Recortadoras	5
Parras	Aparatos de alineamiento Otto bok	2
Atlapula	Aparato de alineamiento de prótesis en diseño modular	1

CUARTA PARTE. OBSERVACIONES (EN CASO DE SER NECESARIO)

Observaciones
Instrucciones: En caso de tener un retraso o incumplimiento de la(s) meta(s) deberá justificar y argumentar la(s) razón(es) adjuntando las evidencias correspondientes.

QUINTA PARTE. CONTRALORÍA SOCIAL

Contraloría Social	
Acciones realizadas por el Coordinador de Participación Social y Responsable en los SEDIF y SMDIF (a través del SEDIF u OSC)	
1. Informar al SNDIF el nombre y datos del Coordinador de Participación Social y Responsable.	Se deberá señalar si se realizaron las actividades de contraloría social, de conformidad con la Guía Operativa de Contraloría Social del PAPD.
2. Elaboración de un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.	
3. Constitución y Registro de los Comités de Contraloría Social.	
4. Diseño del Plan de Difusión	
5. Capacitación a los Responsables de Contraloría Social en el SEDIF y SMDIF (a través de los SEDIF).	
6. Elaboración de Cédulas de Vigilancia e Informe Anual.	
7. Mecanismos para la Captación, Investigación y Atención de Quejas y Denuncias.	
8. Acciones para el Registro y Seguimiento a las actividades de Promoción y Operación de la Contraloría Social.	

SEXTA PARTE. ANEXOS

Bitácora Fotográfica		
Fotografías, (bitácora fotográfica) que acrediten la ejecución de las Obras y/o acciones.		
Acta de Entrega Recepción de Obras o equipo a municipios y/o Beneficiarios (solo en caso de que aplique).		

Nombre y firma del Director General/Apoderado Legal

Anexo 6. Relación de Gasto

Unidad de Asistencia e Integración Social
Dirección General de Rehabilitación

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

RELACIÓN DE GASTOS

Fecha de elaboración del informe	Monto del Recurso Otorgado
Fecha de Radicación del Subsidio del Proyecto	

Datos Generales		
Nombre del Ejecutor (SEDIF, SMDIF U OSC)		
Nombre del Director General ó Apoderado legal		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web

Nombre del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Anexo Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

Objetivo del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Anexo Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

Detalles del Gasto					
Fecha de Factura	Número de Factura	Nombre del Proveedor o Prestador del Servicio	Concepto de Facturas	Obra o Acción en que se usó el Recurso	Importe Total
día/mes/año de la fecha en que se realizó el proyecto	Número de factura entregada	Nombre del proveedor o prestador del servicio	Descripción de la factura	Reseña de las Obras o acciones señaladas en el proyecto a las que se refiere el gasto	Importe
Total Recurso Ejercido					
Reintegro					
Total					

Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
Responsable del Proyecto	Director General o Apoderado Legal	Área Finanzas o Contabilidad SEDIF/OSC

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, Secretaria de Salud, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 31, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 7, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho que tienen todas las personas a la protección de la salud y prevé la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general;

Que una de las líneas de acción para alcanzar la estrategia 2.3.3. "Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad" establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es fomentar el desarrollo de infraestructura y la puesta en marcha de unidades médicas móviles y su equipamiento en zonas de población vulnerable;

Que el Decreto por el que se crea el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, establece la importancia de implementar acciones transversales, concretas y coordinadas en otros rubros que igualmente inciden en el problema de carencia alimentaria, como son la educación, salud, seguridad social, vivienda e ingreso de las familias, pues en todo caso, el derecho constitucional a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad no se satisface en la distribución de alimentos, sino que requiere de acciones integrales que coadyuven de manera amplia al abatimiento de la pobreza;

Que los gastos indirectos del Programa Caravanas de la Salud, para el Ejercicio Fiscal 2014, se ajustarán a lo establecido en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y a los numerales 11 y 29, de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, y

Que de conformidad con los artículos 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y que deban sujetarse a Reglas de Operación, se señalarán en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de que se trate, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el Ejercicio Fiscal 2014.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil catorce.

Dado en la Ciudad de México, a veinte de diciembre de dos mil trece.- La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.**- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

Contenido

1.- Introducción

1.1 Glosario de términos

2.- Marco Jurídico y Programático

2.1.- Marco Jurídico

2.2.- Marco Programático

2.3.- Elementos estratégicos para la operación del programa

2.3.1.- Modelo Integrador de Atención a la Salud (MIDAS)

2.3.2.- Plan Maestro de Infraestructura

2.3.3.- Accesibilidad a la Red de Servicios de Salud (REDESS)

3.- Orientación Estratégica del Programa

3.1.- Misión

3.2.- Visión

4.- Objetivos

4.1.- Objetivo General

4.2.- Objetivos Específicos

4.3.- Matriz de indicadores del Programa

5. Lineamientos

5.1.- Descripción, modalidades de atención y características del Programa

5.2.- Cobertura

5.3.- Población Objetivo

5.4.- Criterios de inclusión

5.5.- Focalización

5.6.- Servicios que se otorgan

5.7.- Beneficiarios

5.8.- Derechos y Obligaciones

5.8.1.-Derechos

5.8.2.- Obligaciones

5.9.- Clasificación de las UMM y servicios que otorgan

5.10.- Participantes

5.10.1.- Instancia Normativa

5.10.1.1.- Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud (SIDSS)

5.10.1.2.- Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES)

5.10.1.3.- Otras Unidades Administrativas

5.10.2.- Instancia Ejecutora

5.10.2.1.- Servicios Estatales de Salud

5.10.2.2.- Régimen Estatal de Protección Social en Salud

5.10.2.3.- Coordinación Estatal del Programa (Coordinación)

5.10.2.4.- Jurisdicción Sanitaria

5.10.2.5.- Comité local de Salud

5.10.2.6.- Auxiliar comunitario de Salud

6. Operación

- 6.1.- Proceso de inclusión de localidades del Programa
- 6.2.- Rutas fijas de Unidades Médicas Móviles (UMM) del Programa
 - 6.2.1.- Validación de las rutas de las UMM
 - 6.2.2.- Operación de las UMM en rutas fijas
- 6.3.- Rutas de telemedicina de UMM
- 6.4.-UMM en situación de contingencia
- 6.5.- Criterios para la sustitución de UMM
- 6.6.- Logística previa a la operación de nuevas unidades del Programa
- 6.7.- Proceso de alineación de otras unidades móviles al Modelo del Programa
- 6.8.- Recursos Humanos
 - 6.8.1.- Criterios de Reclutamiento y Selección
 - 6.8.2.- Perfil del Personal
- 6.9.- Capacitación
- 6.10.- Referencia y contrarreferencia de pacientes
- 6.11.- Afiliación de la población objetivo al Sistema de Protección Social en Salud
- 6.12.- Procesos de Acreditación
- 6.13.- Comunicación Educativa
- 6.14.- Información de productividad

7. Financiamiento

- 7.1.- Proceso de planeación, transferencia y ejecución de recursos
 - 7.1.1.- Programación
 - 7.1.2.- Transferencia
 - 7.1.3.- Ejercicio de los recursos
- 7.2.- Comprobación
- 7.3.- Informe de Avance Financiero
- 7.4.- Recursos no ejercidos
- 7.5.- Cierre del ejercicio presupuestal

8. Auditoría, Control y Seguimiento

- 8.1 Auditoría y Control
- 8.2 Seguimiento

9. Evaluación

- 9.1 Interna
- 9.2 Externa

10. Transparencia

- 10.1.- Difusión
- 10.2.- Contraloría Social
- 10.3.- Quejas y Denuncias

ANEXOS

1. Introducción

Durante casi cuatro décadas, la Secretaría de Salud ha desarrollado diversas estrategias y programas para extender la cobertura de servicios esenciales de salud mediante equipos itinerantes. Destacan entre tales experiencias, en orden cronológico, el Programa de Extensión de Cobertura (PEC), el Programa Comunitario Rural (PCR), el Programa de Salud Rural (PSR), el Programa de Apoyo a los Servicios de Salud Para Población Abierta (PASSPA), el Programa de Ampliación de Cobertura (PAC), el Componente de Salud del Programa Progres a (hoy Oportunidades) y el Programa Caravanas de la Salud.

En 1976, la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia desarrolló el Programa de Extensión de Cobertura (PEC), destinado a proporcionar mayor atención en materia de salud a las comunidades del área rural de difícil acceso. Dos años después, hacia 1978, surge a nivel nacional el Programa Comunitario Rural (PCR) que, al igual que el Programa de Extensión de Cobertura, estaba orientado a la atención de poblaciones que habitaban localidades de difícil acceso, con menos de 2,500 habitantes, con carencia de recursos y distantes de los centros de salud. Dicho programa tenía como responsabilidad principalmente las acciones de planificación familiar, control del embarazo y atención al niño hasta los cinco años de edad; estas actividades eran llevadas a cabo por el personaje comunitario conocido como Auxiliar de Comunidad.

En vista de que ambos programas, el Programa de Extensión de Cobertura y el Programa Comunitario Rural, podían ser complementarios uno del otro, y con la finalidad de administrar más eficientemente los recursos y proporcionar una atención más integral, en 1981 se toma la decisión de fusionarlos desarrollándose el Programa de Salud Rural (PSR).

En 1985 nuevamente se introducen cambios y el Programa de Salud Rural pasó a ser la Estrategia de Extensión de Cobertura (PEC), asumiendo el compromiso de otorgar servicios de salud a todas aquellas personas que habitaban en comunidades rurales de difícil acceso, con un rango de 500 a 2500 habitantes.

De 1991 a 1995 operó el Programa de Apoyo a los Servicios de Salud para la Población Abierta (PASSPA) en cinco entidades federativas (Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca y Distrito Federal) y sirvió como antecedente inmediato sobre el que se construyeron bases para el desarrollo del Programa de Ampliación de Cobertura (PAC).

En 1996, se inició el Programa de Ampliación de Cobertura (PAC) como un esfuerzo federal con la finalidad de ampliar la cobertura y atender a la población con nulo o limitado acceso a los servicios básicos de salud y para hacer frente a los retos en materia de salud pública, en particular de la población más desprotegida de 18 entidades federativas del país.

En 1997 inició operaciones el Programa de Educación, Salud y Alimentación (Progres a). El Progres a atendía exclusivamente a personas en pobreza extrema que vivieran en zonas rurales. El padrón de beneficiarios para el año 2000 fue de más de 2 millones de familias beneficiarias. El Componente de Salud del Progres a amplió la cobertura de atención a través de unidades móviles con médico, enfermera y promotor de salud. Durante la administración federal 2000-2006, el programa recibió el nombre de Programa Desarrollo Humano Oportunidades (PDHO) y pasó de ser exclusivamente rural a atender zonas urbanas y semi-urbanas y el volumen de población atendida actual es superior a 5 millones de familias.

La Secretaría de Salud puso en marcha desde el año 2007 el Programa Caravanas de la Salud, con el propósito de atender a poblaciones dispersas de comunidades caracterizadas por su tamaño y pocos habitantes, que residen en zonas orográficas de difícil acceso y que por lo tanto no tienen capacidad de acceder a la red de servicios de salud debido a esta ubicación geográfica.

Con este Programa se estableció un esquema de transferencia de recursos hacia las entidades que transparentó su ejercicio y permitió una estrecha colaboración entre los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Salud Federal.

El Programa Caravanas de la Salud contribuirá en la ejecución de acciones transversales del Gobierno Federal que buscan incidir en los factores multidimensionales de la pobreza y determinantes sociales de la salud a través del otorgamiento de acciones de prevención y promoción de la salud en las localidades correspondientes a su población objetivo.

El Programa centrará sus actividades en las personas sin acceso a la atención médica en municipios con bajo índice de desarrollo humano, localidades de alta y muy alta marginación, así como localidades con dispersión poblacional y geográfica en las cuales resulta muy complejo el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas; asimismo, y de acuerdo con el Decreto por el que se establece la Cruzada contra el Hambre, el programa orientará su crecimiento a los municipios ahí priorizados.

Las presentes Reglas de Operación han sido formuladas de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal vigentes, emitidos por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, garantizando que no se contraponen, afecten o presenten duplicidad con otros programas y acciones de la Administración Pública Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

1.1 Glosario de términos

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

Accesibilidad: El conjunto de acciones que busca acercar los servicios de salud a la población mediante la disminución de obstáculos de naturaleza diversa, como falta de vías de comunicación y acceso, barreras geográficas, culturales y tecnológicas; combina estrategias de atención ambulatoria, telemedicina y referencia efectiva a unidades de mayor capacidad resolutive.

Acercabilidad: implica el acceso a una atención integral y de mayor capacidad resolutive sin la necesidad de realizar trámites, pasar filtros o hacer grandes desplazamientos para recibir las intervenciones del CAUSES; supone la combinación de estrategias de atención itinerante y de telemedicina por parte de las UMM.

Acreditación: proceso a través del cual se evalúa un establecimiento de salud, para determinar si cumple un conjunto de criterios o estándares de capacidad, calidad y seguridad, necesarios para proporcionar los servicios definidos por el Sistema de Protección Social en Salud en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FGC).

Acuerdo Marco: Acuerdo Marco de coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y los Gobiernos de las Entidades Federativas.

Calidad: propiedad o conjunto de propiedades inherentes a algo, que permiten juzgar su valor.

Capacidad Resolutive: Es la capacidad que tiene un establecimiento de salud para responder de manera integral y oportuna a una demanda de atención por un problema de salud.

Casa de Salud: El establecimiento de apoyo para las unidades médicas móviles del Programa que permite resguardar recursos, insumos y otros elementos para el funcionamiento de las mismas. Están situadas en puntos estratégicos de la ruta programada que recorre la Unidad.

CAUSES: Catálogo Universal de Servicios de Salud.

Convenio: El Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos suscrito por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, y las Entidades Federativas.

CNPSS: Comisión Nacional de Protección Social en Salud

DGCES: Dirección General de Calidad y Educación en Salud, instancia administrativa responsable del Proceso de Acreditación de los Establecimientos de Salud.

DGPLADES: Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.

Localidad Sede: Es la localidad o área administrativa en donde se resguarda la Unidad Médica Móvil del Programa.

Localidad de Área de Influencia (LAI): Son localidades que se encuentran dentro de la microrregión que conforma la ruta que recorre la Unidad Médica Móvil del Programa, y que por su cercanía con alguna localidad subsede, la población que habita en dichas localidades al desplazarse hasta las subsedes también recibe los servicios del Programa.

Localidad Subsede: Son las localidades visitadas físicamente por las Unidades Móviles del Programa, en las que los equipos de salud itinerante deben otorgar los servicios de salud en jornada laboral de 8 horas in situ.

MIDAS: Modelo Integrador de Atención a la Salud.

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

PROSESA: Programa Sectorial de Salud 2013-2018

Programa: El Programa Caravanas de la Salud.

REDESS: Red de Servicios de Salud.

REPSS: Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

Secretaría: Secretaría de Salud

SES: Servicios Estatales de Salud.

Telemedicina: es la utilización de tecnologías de digitalización y transmisión de información para proporcionar servicios de interconsulta especializada a través de las UMM del Programa.

UMM: Unidad Médica Móvil

2.- Marco Jurídico y Programático

2.1.- Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Salud;
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley General de Víctimas;
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica;
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014;
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

2.2.- Marco Programático

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

El Programa Caravanas de la Salud se alinea directamente con la meta México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en dicha meta se estableció el Objetivo 2.3 "Asegurar el acceso a los servicios de salud" del que, a su vez, se desprenden cinco estrategias cada una con diversas líneas de acción.

Se vincula con la Estrategia 2.3.1 que busca avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal, mediante la línea de acción referente a garantizar el acceso y la calidad de los servicios de salud a los mexicanos, con independencia de su condición social o laboral.

Está estrechamente relacionado con la Estrategia 2.3.2 que busca hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud; y es que el Programa Caravanas de la Salud ofrece a su población objetivo ese conjunto de intervenciones.

Forma parte expresa de la Estrategia 2.3.3 Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad, puesto que incluye una línea de acción que dice "Fomentar el desarrollo de infraestructura y la puesta en marcha de unidades médicas móviles y su equipamiento en zonas de población vulnerable".

El Programa Caravanas de la Salud también forma parte de la Estrategia 2.3.4. Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, puesto que con ésta se buscará, entre otras cosas, implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas.

Programa Sectorial de Salud 2013-2018

El Programa Sectorial de Salud (PROSESA 2013-2018), está vinculado a las Metas Nacionales, en particular a la referente a un México Incluyente, para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El Programa interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el PROSESA 2013-2018. Por ello, se alinea con el Objetivo 2 Asegurar el acceso efectivo de los servicios de salud, línea de acción 2.1. Avanzar en el acceso efectivo a servicios de salud de la población mexicana.

2.3 Elementos estratégicos para la operación del programa

El Programa tiene dos componentes fundamentales: primero, ser una estrategia de Acercabilidad y segundo, fortalecer la red de servicios de salud.

En tal sentido, el Programa es un elemento para la implementación del "Modelo Integrador de Atención a la Salud" (MIDAS) y se articula con el Plan Maestro de Infraestructura a fin de integrar las UMM en la REDESS.

2.3.1. Modelo Integrador de Atención a la Salud (MIDAS)

La Secretaría con base en la reforma jurídica que diera origen al SPSS, ha establecido un nuevo paradigma para la atención de las necesidades de salud de la población, el MIDAS, el cual busca eliminar las barreras de acceso a los servicios de salud, asegurar la calidad, seguridad y continuidad de la atención, fortalecer la capacidad de decisión de los usuarios de los servicios de salud, responder a una realidad epidemiológica en la que hay un predominio de enfermedades no transmisibles y lesiones, reconocer la diversidad cultural de la población y aprovechar, en favor de los beneficiarios, la actual pluralidad de prestadores de servicios de salud.

El componente sustantivo del MIDAS son las REDESS. Por ello, en el caso de localidades con marginación, aisladas y dispersas se pretende que el Programa sea el primer contacto para el acceso a la red de servicios de salud.

Para el caso de los servicios de salud a la persona, la REDESS inicia desde el primer contacto básico entre el equipo de prestadores de servicios que está conformado por equipo itinerante de salud, quien se apoyará en auxiliares de salud y parteras tradicionales, los cuales llevan a cabo actividades de salud pública, medicina preventiva y atención básica en casas de salud provistas por la comunidad.

Las unidades médicas del Programa vinculan la REDESS, que poseen diversos grados de complejidad estructural-funcional y capacidad resolutive: centros de salud, centros de salud con servicios ampliados, unidades de especialidades médicas (UNEMES), hospitales comunitarios, hospitales generales y de especialidades.

El MIDAS plantea una atención de la salud proactiva, anticipatoria, resolutive, integrada y continua; una atención de la salud basada en equipos interdisciplinarios, centrada en las necesidades de las personas (pacientes y familiares), incluyendo el reconocimiento, respeto a la diversidad cultural y, finalmente, de la atención por padecimiento a la atención integrada por procesos relacionados con las etapas de la vida.

2.3.2. Plan Maestro de Infraestructura

El Plan Maestro de Infraestructura se actualiza anualmente de acuerdo con las necesidades expuestas por las entidades federativas. Para garantizar la continuidad de la atención de la REDESS y la inclusión de toda la población susceptible de afiliarse al SPSS, se ha acordado que las UMM del Programa se registren en el Plan Maestro y cuando sean sustituidas por una unidad fija, la UMM deberá reubicarse en otra microrregión.

2.3.3. Accesibilidad a la Red de Servicios de Salud (REDESS)

La REDESS representa una innovación para la organización de la prestación de servicios de salud a la persona y a la comunidad, pues, a diferencia de la atención por niveles, en que cada uno de éstos constituyen un filtro o mecanismo de contención de la demanda, la REDESS busca garantizar que los recursos financieros, materiales y tecnológicos, así como la información, no se mantengan estáticos sino que fluyan de manera continua asegurando la calidad y oportunidad en el servicio.

En la REDESS participan, por tanto, todo tipo de estrategias de atención, diverso personal auxiliar, técnico y profesional, así como establecimientos de atención ambulatoria y hospitalaria para otorgar el servicio, captar la necesidad de la persona y poner a su disposición los beneficios de la atención en un proceso continuo.

En este contexto el Programa constituye la puerta de entrada a la REDESS para la población que habita en localidades cuyas características de ubicación geográfica y sociodemográficas les impide el acceso a los servicios de salud de manera integral.

En su momento, mediante UMM habilitadas con servicios de telemedicina, el Programa establecerá el enlace satelital de unidades de salud con diferente capacidad resolutive para atender a pacientes referidos que requieren la confirmación diagnóstica de su padecimiento o padecimientos a través de una UMM-3.

3.- Orientación Estratégica del Programa

Se reconoce que los avances que se han logrado en el ámbito de la salud son resultado, en buena medida, de la continuidad que los gobiernos federales y estatales han dado a políticas y programas de salud exitosos. Sin embargo, a pesar de los logros obtenidos, se requiere alcanzar el acceso efectivo a los servicios de salud, a través de la afiliación al SPSS de todos los mexicanos que hasta el día de hoy no cuentan con algún esquema de seguridad social, favorecer la portabilidad de los derechos a la salud, consolidar la transversalidad de los servicios entre instituciones y, fundamentalmente, garantizar la oferta de servicios de salud en las localidades de menor índice de desarrollo humano y alta y muy alta marginación que carecen de ellos en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

3.1 Misión

La misión del Programa es ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades con menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basados en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivez.

3.2 Visión

Para el 2018 seremos una estrategia de acercabilidad y accesibilidad a la oferta de la Red de servicios de salud a la población en situación de vulnerabilidad, con un crecimiento paulatino, a través de unidades médicas móviles acreditadas para asegurar la calidad y eficacia de los servicios que se prestan y contribuir en la construcción de un sistema nacional de salud universal.

4.- Objetivos

4.1 Objetivo General

Contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población sin acceso a servicios de salud, mediante la oferta de servicios del primer nivel de atención a la salud por unidades médicas móviles.

4.2 Objetivos Específicos

- Proporcionar servicios de promoción, prevención, atención médica y odontológica a la población que habita en localidades geográficamente dispersas y de difícil acceso, mediante equipos de salud itinerantes y unidades médicas móviles que trabajan de forma complementaria con el apoyo de unidades médicas fijas ubicadas en las rutas de atención.
- Asegurar que los servicios de salud que se otorgan a los beneficiarios del Programa sean con personal capacitado y unidades médicas móviles acreditadas y debidamente equipadas, utilizando un enfoque intercultural y con apego a las guías de práctica clínica y las normas oficiales mexicanas en la materia;
- Promover la participación organizada de la comunidad para que contribuya en la modificación de los determinantes negativos de la salud que afectan a los individuos y su entorno;
- Fomentar la afiliación de la población objetivo del Programa al Sistema de Protección Social en Salud y de los niños al Seguro Médico Siglo XXI.

4.3 Matriz de indicadores del Programa

Los objetivos descritos se definieron con base en el Resumen Narrativo (RN) de la Matriz de Indicadores (MI) del Programa. Con ello, se da respuesta a los requerimientos normativos establecidos, se asegura la consistencia entre las Reglas de Operación y las relaciones de causalidad que se establecen en la "lógica vertical" (lógica interna) de la Matriz de Marco Lógico. El esquema metodológico utilizado para la equivalencia, se representa en la (Figura 1).

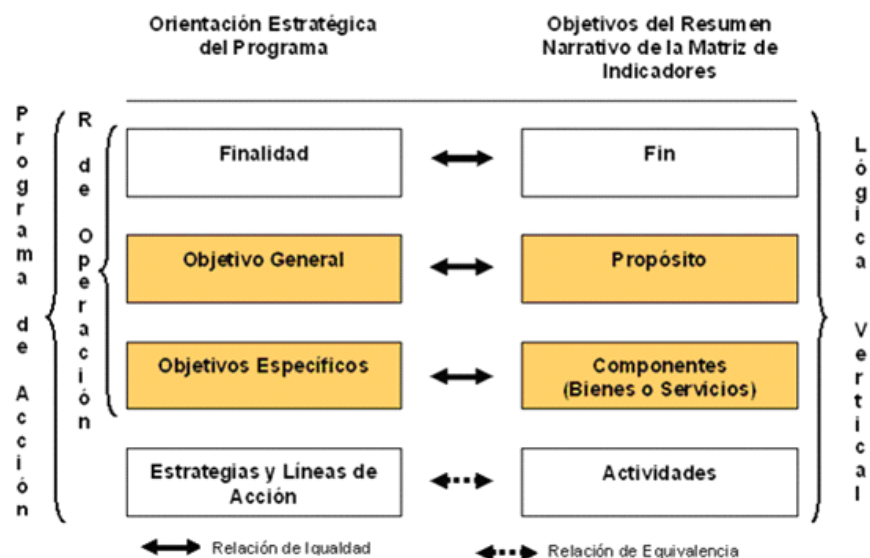
En este contexto, el objetivo general se ha alineado con el Propósito de la MI, el cual refiere que con la puesta en marcha del Programa se pueda afirmar que: "las personas con dificultades de acceso regular la atención médica y que son habitantes de localidades con menor IDH, o muy alto y alto grado de marginación, o dispersión poblacional o geográfica cuentan con servicios regulares de prevención, promoción y atención médica mediante equipos de salud itinerantes y unidades móviles".

Para la formulación de los objetivos específicos del Programa se logró la congruencia con los componentes de la MI, que refieren los bienes o servicios que el Programa proporcionará a la población beneficiaria.

Figura 1

Programa Caravanas de la Salud

Relación lógica entre la Orientación Estratégica y el Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores



5. Lineamientos

5.1 Descripción, modalidades de atención y características del Programa

El Programa Caravanas de la Salud consiste en la organización y operación de equipos de salud itinerantes y de unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutive, que son un complemento a la red de servicios de salud conformada por las unidades médicas fijas.

El Programa articula recursos humanos capacitados, medios de transporte de personal, casas de salud, recursos materiales (medicamentos, insumos, dispositivos médicos) y recursos tecnológicos, que inciden en un espacio geográfico determinado, a través del establecimiento de rutas de atención que brindan servicios a la población en materia de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, atención de urgencias y algunas intervenciones de hospitalización establecidas en el CAUSES 2012. Asimismo, con la ejecución del Programa se busca la continuidad de la atención a través de la referencia de pacientes a unidades médicas de mayor capacidad resolutive de la red.

El Programa está diseñado para operar en tres modalidades de atención que son:

- Extensión de cobertura. Se realiza mediante equipos de salud itinerantes a poblaciones que actualmente no cuentan con acceso a servicios de salud fijos. Las unidades médicas móviles recorren rutas definidas bajo un calendario mensual de visitas y entregan una cartera de servicios de salud. Para lograr la extensión de la cobertura, las unidades móviles se apoyan en casas de salud y de medio camino para pernoctar y reabastecerse de insumos.
- Ampliación funcional de la oferta de servicios. Consiste en unidades médicas móviles con servicios médicos y de odontología, auxiliares de laboratorio y gabinete, con la posibilidad de enlazarse a una red de telemedicina y fijados temporalmente a un centro de salud para ampliar la capacidad resolutive en las localidades que son visitadas por las unidades médicas móviles del Programa.
- Contingencias. Es la atención médico preventiva que las unidades médicas móviles dan a la población en situaciones de excepción, como desastres naturales, urgencias epidemiológicas, apoyo temporal a unidades de salud inoperantes y concentraciones masivas de población.

Características del Programa:

- Centrado en la atención al paciente, la familia y la comunidad;
- Gratuidad en el servicio;
- Acercabilidad y accesibilidad;
- Continuidad en la atención integral;

- Calidad y efectividad en la atención;
- Prácticas médicas basadas en las mejores evidencias científicas;
- Sensibilidad intercultural y respeto a la diversidad;
- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres;
- Gestión operativa por grupo de edad y sexo;
- Conexión efectiva con la red de servicios de atención a la salud a la persona, y
- Participación y corresponsabilidad ciudadana.

5.2 Cobertura

El Programa tiene cobertura nacional, ofrece servicios de salud a los habitantes de localidades geográficamente dispersas, de alta y muy alta marginación y sin servicios de salud; dichas localidades están ubicadas en municipios de bajo índice de desarrollo humano y/o en municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre y/o municipios predominantemente indígenas.

5.3 Población Objetivo

Toda la población que cuenta con acceso al primer nivel de atención a la salud a través de una unidad médica móvil.

Para efecto de identificar y cuantificar a la población objetivo del Programa que se encuentra dentro de los 7.1 millones de personas en situación de pobreza alimentaria extrema que es la población objetivo y potencial de la estrategia de política pública: Cruzada contra el Hambre, se deberán cumplir los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y una vez identificadas dichas características, se dará atención preferente a ese conjunto de personas. Los resultados de la identificación y cuantificación se deberán presentar ante la Comisión Intersecretarial, para su revisión y validación, a más tardar el 31 de enero de 2014.

5.4 Criterios de inclusión

- Localidades que no tienen cobertura efectiva de servicios de salud por su ubicación geográfica y dispersión poblacional
- Localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo al "Índice de marginación por localidad 2010"
- Localidades en municipios de bajo índice de desarrollo humano, de acuerdo con los registros del Consejo Nacional de Población
- Localidades en los municipios incluidos en la Cruzada contra el Hambre.
- Localidades de los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país.

5.5 Focalización

El Programa focalizará su atención en localidades que no tienen cobertura efectiva de servicios de salud por su ubicación geográfica y dispersión poblacional; adicionalmente a esta condición se tomará en cuenta la situación de alta y muy alta marginación que guarden las localidades de acuerdo al "Índice de marginación por localidad 2010" y a la ubicación de dichas localidades en municipios de bajo índice de desarrollo humano, de acuerdo con los registros del Consejo Nacional de Población.

Sin perjuicio de lo anterior y con el propósito de cumplir con el artículo cuarto del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional Contra el Hambre, se procurará que las localidades por atender se ubiquen en los municipios definidos por éste, siempre y cuando cumplan los requisitos de inclusión.

En algunos casos los servicios que brinden las unidades médicas móviles de mayor capacidad resolutive podrán ser complementarios a las unidades de salud fijas con un solo núcleo básico.

5.6 Servicios que se otorgan

La cartera de servicios de salud que otorga el Programa es de 154 intervenciones que forman parte del Catálogo Universal de Servicios de Salud publicado en 2012 (CAUSES 2012) por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Los servicios que otorga el Programa forman parte de cinco de las seis agrupaciones o conglomerados de intervenciones que tiene el CAUSES2012. Cabe señalar que el otorgamiento de las intervenciones de salud estará determinado por la capacidad resolutive de las unidades médicas móviles y que habrá de buscarse, mediante la referencia a otros niveles de atención, el acceso al total de las intervenciones del CAUSES.

Se tomarán las medidas necesarias para que el personal de las UMM esté sensibilizado para otorgar la cartera de servicios del Programa en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.

De la misma manera, el personal de las UMM estará en condiciones de brindar atención médica a víctimas de delitos y, de acuerdo a su valoración, las referirá a otros niveles de atención.

Las intervenciones se describen de manera general a continuación y se pueden consultar de manera detallada en el Anexo 1 de estas Reglas de Operación:

- Intervenciones de Salud Pública. Se divide en tres grandes grupos, vacunación para menores de 14 años, vacunación para mayores de 14 años y acciones preventivas. Incluye intervenciones dirigidas a los servicios de detección y prevención de enfermedades durante la línea de vida, considerando una serie de acciones detalladas en las Cartillas Nacionales de Salud.
- Intervenciones de Atención Ambulatoria. Contempla la consulta de medicina general o familiar y la de especialidad. A este grupo corresponden intervenciones que permiten la realización del diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades infecciosas y crónicas. Intervenciones de Odontología. Este grupo considera intervenciones de salud indispensables para mantener una óptima salud bucal eficiente como son la prevención y eliminación de caries y enfermedad periodontal, la eliminación de focos de infección y abscesos, así como extracción de piezas dentarias. Son servicios dirigidos a todas las edades y tienen como objetivo favorecer la formación de hábitos de higiene, la prevención de enfermedades dentales y, una vez que existe la patología bucal, su oportuna atención odontológica.
- Intervenciones de Atención en Urgencias. Este conglomerado contempla algunas intervenciones que por la forma de presentación requieren la atención inmediata ya que pueden poner en peligro la vida, persigue la estabilización, el diagnóstico y manejo terapéutico.
- Intervenciones de Atención en Hospitalización. En este conglomerado se incluyen algunas intervenciones que, de acuerdo con la capacidad de las UMM, pueden atenderse por el equipo de salud en la propia unidad o en la casa de salud.

5.7. Beneficiarios

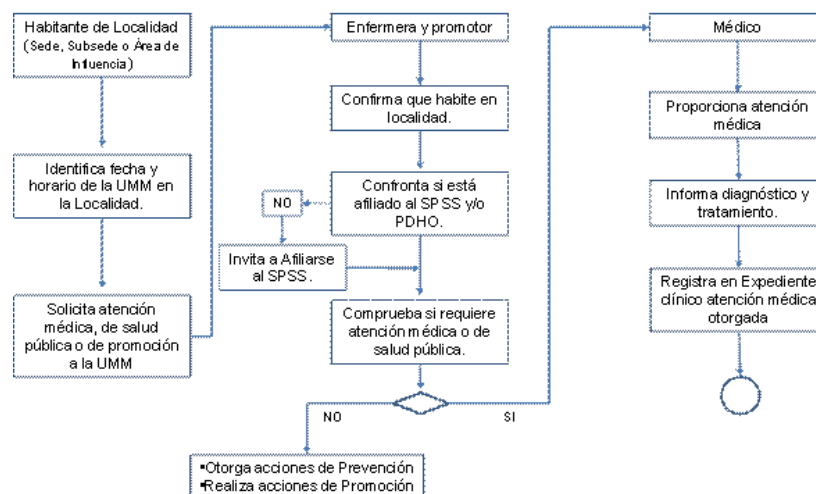
Todos los habitantes de las localidades atendidas por el Programa podrán recibir los servicios de atención a la salud que otorgan las unidades médicas móviles, sin importar su condición de género, edad, origen étnico, posición social, económica o creencia religiosa.

Aunque la condición de afiliado al SPSS no es un requisito para recibir los servicios del Programa, es obligación del equipo de salud fomentar la afiliación de las personas que aún no lo estén y que no sean derechohabientes de la seguridad social.

En la Figura 2 se describe el proceso de atención a los habitantes de una localidad atendida.

Figura 2

Proceso de Atención a la Salud para habitantes de localidades en Ruta.



5.8. Derechos y obligaciones

5.8.1. Derechos

La población beneficiaria del Programa tiene derecho a:

- Recibir los servicios que brindan las unidades médicas móviles de acuerdo con la calendarización establecida en cada entidad federativa;
- Recibir la Cartilla de Salud que les corresponda, de acuerdo con su edad y sexo;
- Recibir gratuitamente hasta 154 intervenciones derivadas del CAUSES.
- Recibir servicios de salud efectivos, seguros, sensibles a la diversidad cultural, con pleno respeto de las prácticas culturales de la comunidad y que responden a sus expectativas;
- Tener un acceso equitativo a la atención;
- Recibir la atención médica integral y ser tratado con dignidad, respeto y confidencialidad;
- Recibir los medicamentos necesarios y acordes a la atención médica ofertados en la Cartera de Servicios de Salud del Programa;
- Recibir información precisa, clara, oportuna y veraz, sobre la atención de su salud y riesgos de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos que se les indiquen o apliquen, así como la orientación necesaria acerca de alternativas de tratamiento;
- Contar con un expediente clínico;
- Otorgar o no consentimiento informado para recibir tratamientos o procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y/o quirúrgicos;
- Presentar quejas por falta o inadecuada prestación de los servicios, así como recibir información acerca de los procedimientos, plazos y formas en que se atenderán las quejas y consultas;
- Recibir orientación para ser atendido cuando exista inconformidad por la atención médica recibida,
- Ser referido a otros niveles de atención para obtener todas las intervenciones del CAUSES en unidades de diferente capacidad resolutive,
- Recibir atención de urgencias tanto por las UMM del Programa, así como en otras unidades médicas de la REDESS, según el requerimiento y complejidad de la atención;
- Recibir información sobre mecanismos de acceso y obtención de servicios de atención médica en los establecimientos que para tal efecto se designen, y
- Conocer la información del Programa, conforme a las disposiciones legales de transparencia y acceso a la información de entidades públicas.

5.8.2. Obligaciones

Son obligaciones de la población beneficiaria del Programa:

- Ejercer la corresponsabilidad en el autocuidado de su salud;
- Asistir a las actividades de capacitación para el autocuidado de la salud;
- Participar activamente en la identificación de causas y soluciones a los problemas de salud de su comunidad;
- Adoptar conductas de promoción de la salud y prevención de enfermedades;
- Llevar a la práctica las recomendaciones emitidas por el equipo de salud itinerante y el auxiliar de la salud;
- Colaborar con el equipo de salud, informando verazmente y con exactitud sobre sus antecedentes, necesidades y problemas de salud;
- Cumplir con las recomendaciones, prescripciones, tratamientos o procedimientos generales a los que haya aceptado someterse;
- Informarse acerca de los riesgos y alternativas de los procedimientos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen, así como de los procedimientos de consultas y quejas;
- Dar un trato respetuoso al personal médico, auxiliar y administrativo de las UMM del Programa, así como a los otros usuarios y sus acompañantes;

- Hacer uso responsable de los servicios de salud;
- Proporcionar al equipo de salud de la UMM la Póliza de Afiliación (constancia de inscripción) en el caso de ser beneficiario del SPSS;
- Presentar la Cartilla Nacional de Salud correspondiente, al momento de solicitar atención médica; e
- Informarse sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y servicios de atención médica.

5.9. Clasificación de las UMM y servicios que otorgan

Unidad Médica Móvil 0 (UMM-0). Son unidades médicas móviles que ofrecen servicios de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención médica en casas de salud de las localidades que conforman sus rutas o en espacios habilitados para ello; cuentan con medicamentos e insumos esenciales para proporcionar dichos servicios y están conformadas por un médico general, una enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

Unidad Médica Móvil 1.(UMM-1). Son unidades médicas móviles que ofrecen servicios de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención médica con un consultorio de medicina general, con equipo estándar para proporcionar atención primaria, química seca y toma de muestras para cáncer cérvico-uterino; están conformadas por un médico general, una enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

Unidad Médica Móvil 2 (UMM-2). Son unidades médicas móviles que ofrecen servicios de promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica y odontológica con consultorio de medicina general y un consultorio dental, laboratorio de química seca, toma de muestras para cáncer cérvico-uterino, equipo de electrocardiografía; están conformadas por un médico general, un odontólogo, una enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

Unidad Médica Móvil 3 (UMM-3). Son unidades médicas móviles que ofrecen servicios de promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica y odontológica con consultorio de medicina general y un consultorio dental, equipadas con enlace satelital para telemedicina, equipo de video-conferencia, ultrasonografía, electrocardiografía; laboratorio de química seca y toma de muestras para cáncer cérvico-uterino; están conformadas por un médico general, un odontólogo, una enfermera y un promotor de la salud-polivalente.

Conforme a las necesidades de atención de la población y a la disponibilidad presupuestaria, se podrán incorporar otro tipo de unidades médicas móviles con características y funciones específicas.

5.10. Participantes

5.10.1. Instancia normativa

El Programa es una estrategia federal cuya rectoría es responsabilidad de la Secretaría de Salud, por lo tanto es quien determina la normativa para su operación, misma que debe ser observada por las unidades administrativas de salud a nivel federal que intervienen en el Programa y por los Servicios Estatales de Salud.

5.10.1.1. Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud (SIDSS)

La SIDSS es la responsable de proponer a la Secretaría de Salud la política nacional para elevar continuamente la calidad de servicios de atención médica y asistencia social, así como establecer nuevos instrumentos para la innovación y modernización de la Secretaría y del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con las unidades responsables de su ejecución.

Corresponde a la SIDSS:

- Ejercer la rectoría del Programa.
- Encabezar la coordinación institucional con los Servicios Estatales de Salud, mediante la celebración de los instrumentos consensuales respectivos.
- Establecer coordinación con otras áreas mayores de la Secretaría de Salud para potenciar los esfuerzos de atención a la salud que son dirigidos a la población beneficiaria del Programa.
- Establecer coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para que, en el ámbito de su competencia, se creen mecanismos que favorezcan la prestación del servicio que dan las UMM en localidades y municipios prioritariamente indígenas.

5.10.1.2. Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES)

La DGPLADES es la Unidad Administrativa de la Secretaría de Salud responsable de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de la Secretaría con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño, y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría.

De conformidad con estas Reglas de Operación, corresponde a la DGPLADES:

- Establecer, difundir y dar seguimiento a las Reglas de Operación del Programa;
- Definir y actualizar los instrumentos de control y vigilancia del Programa, para promover la mejora continua de los procesos operativos de la coordinación y dirección del Programa en las entidades federativas, a fin de cumplir con las metas y objetivos del mismo;
- Ser la unidad administrativa central a través de la cual la Secretaría ejercerá la rectoría del Programa.
- Ser la unidad administrativa central responsable, en conjunto con la SIDSS y las entidades federativas, de firmar los convenios de coordinación en materia de transferencia de recursos entre el Ejecutivo Federal y las entidades federativas para la operación del Programa.
- Verificar que los recursos presupuestales transferidos a las entidades federativas para la operación del Programa, sean destinados únicamente para la realización del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otros órganos de control del Ejecutivo Federal, conforme a lo establecido en los instrumentos jurídicos respectivos.
- Coordinar los procesos de vinculación inter e intra institucionales para favorecer la operación del Programa;
- Facilitar la información que soliciten las instancias evaluadoras externas del Programa;
- Intervenir en la definición de los mecanismos de financiamiento para asegurar la sustentabilidad del Programa;
- Establecer conjuntamente con las entidades federativas las metas del Programa conforme el Programa de Anual de Trabajo;
- Validar, mediante el proceso de evaluación, a los candidatos que propongan los Titulares de los Servicios Estatales de Salud para ocupar los puestos de coordinador y supervisores del Programa.
- Establecer un centro de operaciones temporal con unidades médicas móviles para brindar transitoriamente atención médico preventiva a localidades afectadas por situaciones de emergencia sanitaria, urgencia epidemiológica, desastres naturales y/o concentraciones masivas de población.
- Autorizar y coordinar que las unidades médicas móviles salgan temporalmente de sus rutas asignadas para brindar atención médico preventiva a localidades afectadas en situaciones de emergencia sanitaria, emergencia epidemiológica, desastres naturales y/o concentraciones masivas.
- Convocar a otras Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud para ejecutar acciones coordinadas en beneficio de la ejecución del Programa.
- Dar seguimiento a las acciones de coordinación que se establezcan con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

5.10.1.3. Otras Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud

Conforme a las atribuciones que tienen establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, otras Unidades Administrativas podrán participar en el diseño y evaluación del Programa.

En los temas que son de su competencia, diversas Unidades Administrativas de la Secretaría brindarán asesoría técnica a los Servicios Estatales de Salud, manteniendo siempre la coordinación con la DGPLADES.

En todo caso se procurará que la SIDSS, mediante la operación de la DGPLADES, establezca mecanismos de coordinación con las otras Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud que tengan vínculo con la ejecución del Programa.

5.10.2. Instancia Ejecutora

Los Gobiernos de los 31 Estados y el Distrito Federal, mediante la instancia que corresponda a los Servicios Estatales de Salud, serán los responsables de garantizar la operación y ejecución del Programa conforme a lo que se establece en estas Reglas de Operación.

5.10.2.1. Servicios Estatales de Salud

Los Servicios Estatales de Salud (SES) o equivalentes, son la instancia responsable de conducir la política de salud en las entidades federativas conforme a la normativa nacional y en concordancia con lo establecido en el Pacto Federal.

La participación que tienen las Entidades Federativas en el Programa se concreta mediante la suscripción de los instrumentos consensuales respectivos; la intervención de todas y cada una de ellas es fundamental para la operación y cumplimiento de las metas y objetivos del Programa, así como para la constitución y fortalecimiento de la base social, mediante la participación de las redes sociales que apoyan la implementación.

Los instrumentos consensuales del Programa se elaborarán conforme al modelo que apruebe la Secretaría, contendrán los aspectos relacionados con la administración y ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación de las UMM del Programa, así como los principales lineamientos técnicos.

Los SES son responsables del Programa en su ámbito territorial y administrativo, para ello contarán con el apoyo de la Coordinación Estatal del Programa, que será la instancia responsable de ejecutar los lineamientos y coordinar las principales actividades del Programa.

Corresponde a los SES:

- Ser los responsables de la administración y el ejercicio de los recursos presupuestarios federales que se transfieran a la Entidad Federativa para la operación del Programa, coordinándose para ello con la Secretaría de Finanzas Estatal o equivalente;
- Resguardar los bienes adquiridos con recursos federales y entregados en comodato a la entidad federativa para la operación del Programa;
- Garantizar que los recursos otorgados no sean utilizados para otros fines sino de acuerdo a lo establecido en los instrumentos consensuales que se celebren con las entidades federativas;
- Efectuar oportunamente, a través de las instancias correspondientes, las ministraciones para la ejecución del Programa;
- Vigilar y recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones y realizar los registros correspondientes en la contabilidad, conforme sean devengados y ejercidos los recursos.
- Entregar trimestralmente a la Secretaría por conducto de la DGPLADES, el formato de certificación de gasto de las erogaciones realizadas por la instancia ejecutora.
- Contratar los recursos humanos de las UMM del Programa, financiadas por el Gobierno Federal bajo los criterios establecidos y los perfiles determinados para cada uno de los puestos del Programa, tanto operativos como gerenciales;
- Realizar la supervisión y seguimiento a las acciones operativas internas para el funcionamiento del Programa, y
- Proporcionar todos los apoyos y facilidades para el mejor desempeño del Programa en la entidad federativa.

5.10.2.2. Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS)

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a través Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) o su equivalente, realizará de manera conjunta con la Coordinación Estatal del Programa las siguientes acciones:

- La definición de la estrategia estatal de difusión del SPSS en las localidades objetivo del Programa;
- La revisión y validación de las rutas programadas por el Coordinador Estatal del Programa;
- El establecimiento de mecanismos para la afiliación y/o reafiliación de las personas al SPSS y su difusión a la población objetivo del Programa;
- La instrumentación de criterios con el área competente de los SES para la compra de servicios de salud proporcionados por las unidades médicas móviles, y
- El financiamiento a los SES por la prestación de servicios a la población atendida por el Programa.

5.10.2.3. Coordinación Estatal del Programa (Coordinación)

La Coordinación Estatal del Programa es la figura técnico administrativa responsable de la planeación, programación, presupuestación y evaluación del Programa en cada entidad federativa; tiene como autoridad jerárquica, en primera instancia, a la Secretaría a través de la DGPLADES y de manera operativa funcional al Titular de los SES.

Corresponde a la Coordinación:

- Reportar a la DGPLADES, de acuerdo con los calendarios que establezca, los avances del Programa en todas las etapas del proceso administrativo, así como los informes o reportes que le establezca de manera extraordinaria para evaluar y dar seguimiento a la operación del Programa.
- Participar en la planeación, programación, presupuestación y seguimiento del Programa con base en los lineamientos normativos establecidos en estas Reglas de Operación y los determinados por la DGPLADES;
- Elaborar el Programa Anual de Trabajo del Programa y someterlo a la autorización del Secretario de Salud Estatal y de la DGPLADES;
- Promover y coordinar la organización, control y supervisión del Programa, en el ámbito estatal y jurisdiccional con base en la normativa establecida por la DGPLADES y los programas federales;
- Coordinar, dirigir y apoyar la operación y aplicación del marco normativo del Programa en los niveles jurisdiccional y operativo;
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, según lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- Apoyar la atención de las observaciones y recomendaciones normativas emitidas a las jurisdicciones sanitarias y a las UMM del Programa.
- Realizar visitas de asesoría, supervisión, seguimiento y control de nivel operativo;
- Coordinar la capacitación para el personal operativo y gerencial del Programa;
- Revisar y validar las rutas definidas para las UMM del Programa con el REPSS;
- Participar en la elaboración del programa de ejecución de los recursos transferidos al Programa, de las diversas fuentes de financiamiento;
- Dar seguimiento al ejercicio de los recursos asignados para la operación del Programa;
- Vigilar que se lleven a cabo puntualmente las acciones de conservación y mantenimiento de las UMM del Programa;
- Vigilar que los recursos humanos del Programa cumplan con las funciones para las cuales fueron contratados;
- Coordinar las acciones de vinculación con los titulares de las áreas de los SES para asegurar la operación efectiva del Programa;
- Colaborar de manera directa en las acciones de acreditación de las UMM del Programa;
- Resguardar y custodiar las UMM, los equipos médicos y tecnológicos del Programa y todos los bienes inherentes a la operación del mismo que hayan sido financiados con recursos de la Secretaría;
- Verificar que las UMM cuenten con las pólizas de seguros vigentes que amparen la unidad, equipamiento y ocupantes;
- Realizar los procedimientos establecidos ante situaciones de siniestro de las UMM y/o de los equipos médicos y tecnológicos del Programa.
- Todas aquellas que sean requeridas por la DGPLADES para el cumplimiento del objetivo del Programa, acordes a lo establecido en el contrato respectivo.

5.10.2.4. Jurisdicción Sanitaria

Una Jurisdicción Sanitaria es una unidad técnico-administrativa con un área geográfica delimitada que cuenta con recursos y facultades para conducir la política de salud en su ámbito de competencia; las jurisdicciones sanitarias juegan un papel muy relevante debido a que son la entidad que está más próxima al sitio donde se otorgan los servicios de atención a la salud a la comunidad.

Las jurisdicciones sanitarias apoyarán la correcta aplicación de las acciones contempladas en el Programa y contribuirán en el marco de sus atribuciones a resolver los problemas de ejecución que se presentarán derivados de la operación del Programa en su área de influencia.

Corresponde a la Jurisdicción Sanitaria:

- Designar al personal de la Jurisdicción Sanitaria, quien establecerá el enlace de la parte operativa con el Coordinador Estatal del Programa para la planeación y control de las UMM y equipos itinerantes de salud, y dará seguimiento a los procesos propios de la operación y para la entrega de información de la productividad registrada.
- Llevar a cabo las acciones de coordinación municipal y colaboración comunitaria para la gestión de apoyos necesarios para la operación de los equipos de salud itinerantes y de las UMM del Programa:
- Vigilar el cumplimiento de la programación mensual de las rutas, así como de la productividad establecida para cada una de ellas;
- Monitorear y controlar las operaciones de las UMM del Programa en su área de influencia y responsabilidad;
- Fomentar la capacitación, evaluación y retroalimentación hacia los equipos itinerantes;
- Participar en la elaboración de los reportes conforme la normativa establecida por la Secretaría en coordinación con el Coordinador Estatal del Programa y mantener una comunicación constante y permanente;
- Implementar otros mecanismos o procedimientos de coordinación que surjan de manera fortuita o extraordinaria durante la operación;
- Vigilar la conformación y correcto funcionamiento de los Comités Locales de Salud y del personal auxiliar de salud, y

5.10.2.5. Comité Local de Salud

Los Comités Locales de Salud son la instancia de participación de la comunidad que se relaciona directamente con los equipos itinerantes para la prestación de los servicios de salud, los comités tienen la importante tarea de concertar los apoyos logísticos de la operación del Programa para coadyuvar en el desarrollo de las acciones de prevención, promoción y atención médica por parte de los equipos de salud itinerante, así como en la vigilancia de las acciones desarrolladas y con ello contribuir a la operación óptima del Programa.

El Comité Local de Salud estará constituido por un presidente, un secretario, un tesorero y un vocal y se designará en asamblea por la comunidad.

Los Comités Locales de Salud son indispensables para el establecimiento de mecanismos de incorporación y participación social directa de los beneficiarios del Programa y en la ejecución de acciones de contraloría social.

La actuación de los Comités Locales de Salud permitirá efectuar el monitoreo y supervisión integral que implica la observación permanente y continua de las acciones de los equipos de salud itinerantes de las UMM del Programa en las localidades subsede.

Son funciones del Comité Local de Salud:

- Apoyar a los equipos de salud itinerantes en reunir a los individuos y familias de su comunidad para que acudan, en el horario programado, a recibir los servicios de salud en las UMM del Programa;
- Propiciar espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, entre otros);
- Apoyar al auxiliar de salud comunitario para el desarrollo de sus acciones en ausencia de los equipos de salud itinerantes de la UMM del Programa;
- Instrumentar los mecanismos de capacitación, atención y seguimiento de quejas y sugerencias de la comunidad con respecto a la prestación de servicios otorgados por los equipos de salud itinerantes de las UMM del Programa;
- Participar en el desarrollo de campañas de difusión de la Contraloría Social del Programa, utilizando los medios de comunicación local a su alcance;
- Participar en las reuniones de trabajo que sean convocados por los Supervisores y Coordinadores Estatales del Programa.
- Las que establezca la Dirección General de Promoción de la Salud.

5.10.2.6. Auxiliar Comunitario de Salud

Un Auxiliar Comunitario de Salud es un miembro de la comunidad, que tiene la responsabilidad de promover y cuidar la salud de las personas, las familias y el ambiente en el que viven.

Es elegido por la comunidad en una asamblea en la que están presentes el equipo de salud, el comité y la autoridad de la localidad; las funciones que realiza son voluntarias y gratuitas a favor de la salud de su comunidad

Entre las principales tareas del auxiliar de salud comunitario destacan:

- Promover los servicios de salud del Programa y convocar a la población durante las visitas;
- Apoyar con las acciones de prevención, promoción y atención médica en coordinación con el equipo de salud;
- Participar en la referencia a los pacientes que requieran atención a las unidades de salud;
- Realizar acciones para la detección de riesgos, levantamiento de censos y registro de actividades;
- Atender problemas básicos de salud en los periodos de ausencia de las UMM del Programa, y
- Participar en la capacitación que el equipo de salud le programe para su mejor desempeño.

6. Operación

6.1 Proceso de inclusión de localidades en el Programa

Las localidades que recibirán los servicios que otorga el Programa tendrán que cumplir con las características señaladas en el apartado de focalización establecidas en estas Reglas de Operación.

Con el propósito de hacer eficiente la entrega de los servicios y considerando la dispersión de la población objetivo, las localidades por atender deberán conformar una ruta fija de una unidad médica móvil que atienda a por lo menos mil habitantes.

6.2.- Rutas fijas de Unidades Médicas Móviles (UMM) del Programa

Las rutas de las UMM del Programa constituyen el acuerdo institucional de las áreas responsables de la planeación y operación de las unidades médicas del primer nivel de atención en las 32 entidades federativas; las UMM son la respuesta técnica efectiva para la entrega de la oferta de servicios de salud en las microrregiones asignadas bajo su responsabilidad.

La definición de las propuestas de nuevas rutas o modificación de las existentes en operación, es resultado del proceso de análisis de la regionalización operativa de la oferta de servicios de salud en el primer nivel de atención, llevado a cabo en forma anual por instrucción del Titular de los SES, con la participación del Director de Planeación, Director de Infraestructura, Director de Servicios de Salud, Jefes Jurisdiccionales, Coordinador Estatal del Programa Caravanas de la Salud, Director del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, quienes asentarán sus conclusiones en una minuta de acuerdos para su presentación a la DGPLADES, mediante oficio signado por el Titular de los SES.

A partir de la minuta de acuerdos en que se determina la presentación de las propuestas de nuevas rutas o modificación de las existentes en operación, las Coordinaciones Estatales del Programa deben integrar el Formato de Planeación de Rutas con el análisis de las características socioeconómicas, epidemiológicas y de salud de la microrregión en que se plantean éstas.

Estos son elementos estratégicos para la planeación de rutas del Programa y la definición de los recursos humanos, materiales, financieros que se requieren para la organización, instrumentación y operación del Programa en las localidades objetivo.

Se entiende por Ruta del Programa al conjunto de localidades subsede programadas para recibir servicios de salud de una unidad médica móvil determinada; la cobertura de la unidad puede comprender localidades de uno o más municipios, así como agrupar un conjunto de localidades de área de influencia.

La ruta fija estará conformada por un mínimo de 7 localidades y hasta 15 localidades subsede o por 1,000 habitantes (los habitantes totales se calculan de la suma de habitantes de las localidades subsede más la suma de habitantes que radican en las localidades de área de influencia).

6.2.1. Validación de las rutas de las UMM

Los SES presentarán a la DGPLADES para su revisión y en su caso validación, las propuestas de rutas de unidades médicas móviles. La DGPLADES analizará y verificará que las rutas cumplan con los criterios de inclusión. En caso de que las rutas no cumplan con lo estipulado en las presentes Reglas de Operación, la DGPLADES notificará la negativa de validación a los SES y les dará un plazo de 30 días hábiles para que corrijan, modifiquen o elaboren una nueva propuesta y pueda ser validada por la DGPLADES conforme (Anexo 2).

Después de que la DGPLADES valide el Formato de Planeación de Rutas, la Coordinación Estatal del Programa debe registrar las propuestas en el link: <http://www.rutas.salud.gob.mx>, para poder proceder a incorporarlas como Anexo del Convenio, dicho formato deberá estar validado por el Director de Planeación de los SES y por el Director del REPSS.

Para evitar duplicidad en la atención y en la asignación de recursos, los SES no podrán proponer rutas que contengan localidades de responsabilidad del IMSS-Oportunidades.

6.2.2. Operación de las UMM en rutas fijas

Los equipos de salud itinerante de las unidades médicas móviles trabajarán, preferentemente veinte días por diez de descanso, conforme a la ruta mensual programada. Sin embargo, las entidades federativas podrán modificar la jornada de acuerdo a sus necesidades operativas, previa autorización de la DGPLADES.

Cada localidad subsede deberá ser atendida al menos dos veces al mes por la unidad médica móvil, a excepción de las rutas que tienen de 11 a 15 localidades subsede, las cuales se atenderán una vez al mes.

La permanencia de la unidad médica móvil del Programa será por un día en cada localidad subsede, cumpliendo una jornada de trabajo completa de 8 horas, a partir del momento en que llega a la localidad subsede.

Se deberán identificar las casas de salud o las sedes de medio camino para acortar tiempos de desplazamiento a las localidades más alejadas en donde podrán concentrarse expedientes clínicos, medicamentos e insumos para reabastecerse.

6.3. Rutas de telemedicina de UMM

Se entiende por ruta de telemedicina del Programa, al conjunto de localidades subsede programadas para atender a pacientes referidos que requieren la confirmación diagnóstica de su padecimiento o padecimientos a través de una unidad médica móvil Especializada, mediante las telecomunicaciones. La cobertura de estas unidades se regionaliza en razón del número de UMM así como de las unidades médicas fijas a las cuales brindará el apoyo de la especialidad, para el desarrollo y fortalecimiento de la atención a la salud.

Para la planeación de estas rutas del Programa, es necesario analizar las características geográficas y de vías de comunicación que posibiliten el acceso permanente de las UMM-3 a las localidades programadas como subsede de telemedicina.

Por tanto, se deben atender las siguientes interrogantes: ¿Cuál es la ubicación geográfica de la localidad?, ¿Cómo están los caminos de acceso durante temporada de secas y temporada de lluvias?, ¿Cómo se llega a las localidades subsede?, ¿A cuáles UMM brindará el apoyo de la consulta de telemedicina?, ¿A cuáles unidades médicas de atención fija de la REDESS brindará el apoyo de la consulta de telemedicina?, ¿Cuál es la productividad mensual estimada?

Con la finalidad de ampliar la capacidad resolutive de las UMM a través de enlace satelital para telemedicina, las UMM-3 podrán trabajar en las rutas establecidas para las UMM de menor capacidad, así como en localidades sede de centros de salud.

La ruta de telemedicina estará conformada por el número necesario de subsedes, que garantice el apoyo de la consulta de especialidad a las UMM y unidades médicas en cobertura.

Los equipos de salud itinerante de las UMM, preferentemente, trabajarán 20 días por 10 de descanso, conforme a la ruta mensual programada. Sin embargo, las entidades federativas podrán modificar la jornada de acuerdo a sus necesidades operativas, previa autorización de la DGPLADES.

Cada localidad subsede deberá ser visitada al menos una vez al mes por la UMM-3.

La permanencia de las UMM-3 en las localidades subsede será de al menos un día, cumpliendo la jornada de trabajo establecida conforme el horario de disponibilidad del servicio de telemedicina.

Se deberán identificar las unidades hospitalarias por medio de las cuales se proporcionará la consulta de especialidad a través de telemedicina.

Las UMM-3 equipadas con características especiales para la oferta de servicios diagnósticos o de atención médica especializada ambulatoria, que reforzarán la capacidad de oferta de servicios en la REDESS, en tanto no operen así, deberán cubrir localidades en ruta fija.

6.4. UMM en situación de contingencia

El programa cuenta con UMM para brindar atención médico preventiva en situaciones de contingencias como urgencias epidemiológicas, desastres naturales y concentraciones masivas de población; dichas UMM se coordinan con otras unidades administrativas de la Secretaría a fin de apoyar en la operación temporal de servicios de salud.

Las UMM de apoyo a contingencias se trasladan a los estados que lo requieran previa solicitud del Titular de los SES, corresponde a la DGPLADES autorizar el envío de dichas UMM.

Las UMM que cubren rutas fijas podrán apoyar situaciones de contingencia y brindar temporalmente atención médico preventiva en localidades que no estén en su zona de influencia; para esto los SES deberán solicitar autorización de la DGPLADES para que las UMM salgan de ruta y apoyen situaciones contingentes.

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus respectivos ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

6.5 Criterios para la sustitución de UMM

Una vez que se cuente con la suficiencia presupuestal para que proceda la sustitución de unidades médicas móviles del Programa, se deberá cumplir en su totalidad con los criterios siguientes:

- Que la unidad móvil tenga más de 5 años de uso,
- Que la unidad móvil cuente con plantilla de personal completo,
- Que la unidad móvil conserve su fuente de financiamiento original,
- Que la unidad móvil tenga a su cargo la atención de localidades en ruta preexistente,
- Que la ruta de la unidad móvil cumpla con los criterios de inclusión de las presentes Reglas de Operación.

6.6 Logística previa a la operación de nuevas unidades del Programa

Las acciones que deberán de considerarse previamente a la instrumentación del Programa son:

- Reconocimiento de las localidades subsede en ruta de cada UMM;
- Integración de las cédulas de micro diagnóstico por cada localidad subsede en ruta;
- Recepción de UMM;
- Recepción y administración de recursos para el gasto de operación de las nuevas UMM;
- Identificación, adecuación, conservación, mantenimiento y equipamiento de las casas de salud de medio camino;
- Contratación de recursos humanos de nuevas UMM, financiadas por el Gobierno Federal bajo los criterios establecidos y los perfiles determinados por cada uno de los puestos del Programa;
- Capacitación técnica sobre el manejo de los equipos médicos instalados en las UMM;
- Capacitación operativa al personal nuevo, en relación a las acciones del Programa;
- Adquisición y dotación de insumos y medicamentos, y
- Organización e integración de los equipos de salud itinerantes por rutas del Programa.

6.7 Proceso de alineación de otras unidades móviles al modelo del Programa

La alineación voluntaria de otras unidades médicas móviles al modelo del Programa representa la aceptación de los SES de participar y sujetarse a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Para llevar a cabo esto, los SES pondrán a consideración de la DGPLADES las unidades móviles a alinear, mediante la integración de las rutas en el Formato de Planeación de Rutas que comprende la programación operativa de atención de las localidades, para su revisión y en su caso aprobación.

La alineación de unidades móviles al Modelo del Programa se formalizará entre la DGPLADES y los SES mediante la validación de las rutas en el Formato de Planeación de Rutas.

Este proceso implica la conjunción de recursos humanos: comunitarios e institucionales; recursos materiales: vehículos, equipamiento médico, telecomunicaciones, insumos y medicamentos, dirigidos a acercar la REDESS a la población objetivo del Programa.

Derivado de lo anterior, el Programa enfatiza la coordinación de acciones con las áreas rectoras de las unidades alineadas a fin de fortalecer la REDESS, conforme al Modelo del Programa; las unidades alineadas se sujetarán a todas las obligaciones que se establecen en estas Reglas de Operación.

Las unidades móviles alineadas al Modelo son:

- Las adquiridas y equipadas por distintas fuentes de financiamiento y dotadas del recurso humano para su incorporación al Programa;
- Las que se les sustituyó el vehículo por una unidad móvil con equipo e instrumental médico, para garantizar y mejorar la prestación del servicio;
- Las que recibieron recursos financieros por parte del Programa, para su rehabilitación y así garantizar la continuidad del servicio;
- Las alineadas por decisión de los SES sin que se les haya transferido recurso alguno.

6.8 Recursos Humanos

La Secretaría financiará la plantilla operativa y gerencial del Programa a través de los subsidios transferidos a las entidades federativas.

El reclutamiento, selección, reincorporación, renuncias, pago de nómina y comprobación deberá apearse a los procedimientos que la DGPLADES difunda para estos fines.

La contratación del personal gerencial y operativo se realizará a nivel estatal apegado a los criterios establecidos y los perfiles determinados para cada uno de los puestos del Programa descritos en las presentes Reglas de Operación.

Para la contratación de coordinador y supervisores, así como del personal operativo, la Secretaría, a través del Convenio, establecerá los tabuladores salariales de aplicación nacional.

En el caso del médico general de la UMM éste será incorporado como Médico Residente para Trabajo Comunitario Itinerante.

6.8.1 Criterios de reclutamiento y selección

Los candidatos para ocupar el puesto de Coordinador y Supervisor Estatal del Programa serán propuestos por los Titulares de los SES a la DGPLADES. La DGPLADES realizará las evaluaciones de los candidatos para validar sus conocimientos y habilidades y determinar si es candidato idóneo para ocupar el puesto.

Los criterios de evaluación serán en materia de administración, planeación, salud pública, proyectos de inversión, Reglas de Operación del Programa vigentes y habilidades gerenciales de los candidatos (negociación, liderazgo y orientación a resultados).

La DGPLADES notificará los resultados de la evaluación al Titular de los SES para que, de ser favorables, emita el nombramiento del Coordinador; en caso contrario, la DGPLADES solicitará una nueva propuesta de candidato o candidatos a ocupar el cargo.

La DGPLADES no reconocerá nombramiento de Coordinador o Supervisor sin haber cumplido el procedimiento antes descrito.

6.8.2 Perfil del Personal

PERFIL DEL PERSONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD		
Puesto	Requisitos	Habilidades
Coordinador Estatal	✓ Titulado en área médica o administrativa; ✓ Experiencia en trabajo comunitario mínimo 2 años; ✓ Conocimiento de la REDESS de la entidad; ✓ Conocimientos de la normativa federal y estatal aplicable al puesto; ✓ Tiempo completo y disponibilidad de trasladarse.	✓ Liderazgo ✓ Trabajo en equipo ✓ Capacidad de gestión en recursos financieros, humanos y materiales.

Funciones	
• Planear, programar, presupuestar y dar seguimiento del Programa con base en los lineamientos normativos establecidos en estas Reglas de Operación y los determinados por la DGPLADES; • Conducir la organización, control y supervisión del Programa, en el ámbito estatal y jurisdiccional con base en la normativa aplicable incluyendo las presentes Reglas de Operación; • Organizar y conducir las réplicas, conjuntamente con el jefe estatal de enseñanza, de los cursos y actualizaciones inmersos en el Programa de Capacitación para el personal operativo y gerencial; • Proponer al REPSS las rutas definidas para las UMM para su validación, para efectos de su posterior compensación económica. • Participar en la negociación de la meta de afiliación de las familias objetivo del Programa para su incorporación al SPSS con los REPSS; así como en el proceso de afiliación en la entidad federativa y verificar el cumplimiento de la meta. • Participar en la vinculación de otros programas que coinciden con el cumplimiento del objetivo del Programa; • Conducir las acciones de conservación y mantenimiento de las UMM del Programa y vigilar que se lleven a cabo puntualmente; • Elaborar el programa anual de supervisión; • Ejecutar las acciones necesarias para asegurar el abasto completo de medicamentos e insumos asociados a la Cartera de Servicios de Salud de las UMM del Programa; • Cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de información solicitados por la DGPLADES	

PERFIL DEL PERSONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD		
Puesto	Requisitos	Habilidades
Supervisor Estatal	✓ Titulado en área médica o administrativa ✓ Experiencia en trabajo comunitario; ✓ Conocimientos de la normativa; federal y estatal aplicable al puesto; ✓ Tiempo completo y disponibilidad de trasladarse.	✓ Negociación ✓ Trabajo en equipo
Funciones		
• Participar en la programación operativa de las rutas establecidas de las UMM y verificar su cumplimiento; • Supervisar que las UMM tengan de manera oportuna los medicamentos y otros insumos necesarios para su operación; • Vigilar que el personal operativo del Programa cumpla con las funciones que tienen encomendadas y tengan los elementos necesarios para realizar sus funciones; • Participar en los procesos de capacitación del personal operativo incluyendo el personal comunitario; • Apoyar en la atención de las observaciones y recomendaciones normativas que reciben las jurisdicciones sanitarias y el personal operativo de las UMM del Programa; • Participar en la constitución de los Comités Locales de Salud en las localidades objetivo del Programa; así como vigilar y dar cumplimiento con el Programa de Contraloría Social; • Vigilar que se lleven a cabo puntualmente las acciones de conservación y mantenimiento de las UMM del Programa; • Participar en el proceso de afiliación conforme a la meta de afiliación establecida de acuerdo a las disposiciones que al efecto emita el SPSS con la entidad federativa y verificar su cumplimiento; • Implementar el programa de supervisión que determine la Coordinación del Programa en el Estado.		

PERFIL DEL PERSONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD	
Puesto	Requisitos
Médico	✓ Titulados;
	✓ Conocimiento de la región y de la REDESS;
Odontólogo	✓ Tiempo completo y disponibilidad de trasladarse;
Enfermera	
Funciones	
✓ Todas aquellas vinculadas a la prestación de servicios conforme su perfil profesional; ✓ Proponer la programación mensual de visitas en la ruta; ✓ Participar en la capacitación técnica y normativa; ✓ Participar, coordinar y proporcionar los servicios de salud de acuerdo a la Cartera de Servicios de Salud definida, según las condiciones propias de la región; ✓ Elaborar reportes e informes sobre productividad; ✓ Requisar los expedientes de las personas atendidas, y ✓ Apoyar en la realización de procesos indirectos del Programa.	

PERFIL DEL PERSONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD	
Puesto	Requisitos
Promotor de la Salud	✓ Educación media superior concluida; ✓ Tiempo completo y disponibilidad de trasladarse; ✓ Conocimiento de la región; ✓ Con licencia de manejo vigente
Funciones	
✓ Visitar las localidades de acuerdo a la programación mensual autorizada; ✓ Promover la organización y participación comunitaria; ✓ Brindar información a la comunidad; ✓ Desarrollar campañas de salud a nivel comunitario; ✓ Realizar levantamientos de censos nominales; ✓ Coadyuvar en las acciones de prevención y promoción de la salud; ✓ Participar en la referencia a los pacientes que requieran atención a las unidades de salud (fijas o móviles).	

6.9. Capacitación

El Coordinador Estatal programará los recursos para realizar las actividades de su programa de capacitación anual tomando en cuenta la oferta de capacitación disponible en su entidad federativa con base en los cursos que ofrecen los programas sustantivos de salud durante la línea de vida; el fin último del Programa Anual de Capacitación es impulsar la capacitación de todo el personal directivo y operativo que participa activamente en el Programa, para poder otorgar la oferta de servicios de salud con pertinencia, oportunidad, de manera integral y con calidad a la población beneficiaria del Programa.

La capacitación estará sustentada de acuerdo a la detección de necesidades de capacitación de cada entidad, considerando el perfil y nivel de competencia del personal del Programa; contemplando el fortalecimiento de conocimiento y aptitudes para una atención a la salud efectiva, segura, de calidad y con una visión interpersonal e intercultural acorde a la idiosincrasia de la población beneficiaria del Programa.

Por ello, el Coordinador Estatal del Programa realizará el Programa Anual de Capacitación mismo que deberá estar incluido en el Programa Anual de Trabajo, con base en las prioridades de salud, panorama epidemiológico y de conocimientos gerenciales. También procederá a impartir el curso de inducción que incluya los siguientes temas: reglas de operación, manejo del equipo médico instalados en la UMM, normas oficiales mexicanas en salud que sean aplicables y Guías de Prácticas Clínicas.

Enviar a la DGPLADES el seguimiento trimestral de su programa de Capacitación.

6.10. Referencia y contrarreferencia de pacientes

La referencia y contrarreferencia del paciente, son procesos necesarios para resolver los problemas de salud que se presentan en el primer contacto y que garantizan la continuidad asistencial para aquellos casos que requieren atención médica especializada, en centros con mayor capacidad resolutive con los recursos y competencias necesarios para incidir de manera positiva en la satisfacción del usuario - el paciente – como en la eficiencia y efectividad de los recursos.

A fin de conseguir una atención permanente integral donde la atención está ordenada por niveles de complejidad y orientada al paciente/usuario en el nivel asistencial requerido por su estado de salud y lo más cercana posible en la REDESS de atención que aseguren el flujo adecuado de los pacientes a través del sistema. En los procesos mencionados se deberán de cumplir las siguientes actividades:

- Hacer uso adecuado y racional de los recursos disponibles, asegurando la continuidad de los procesos asistenciales;
- Establecer una relación fluida entre los diferentes niveles con definición de la Cartera de Servicios de Salud y una distribución adecuada de las tareas asistenciales para cada nivel, siendo protocolizados los procesos asistenciales y no asistenciales;
- Establecer mecanismos de comunicación ágiles, tanto a nivel interno como externo, con difusión amplia del alcance y la utilidad de la sistemática de referencia y contrarreferencia, entre la población beneficiaria;
- Brindar atención médica a las víctimas de delitos de acuerdo a la capacidad resolutive de la UMM y, según la valoración del personal médico, referirlas a otros niveles de atención;
- Asegurar que todos los miembros de la organización especialmente los profesionales asistenciales informen al usuario sobre la REDESS y la Cartera de Servicios de Salud, y

En resumen, ubicar al paciente en el lugar que represente el mayor costo-efectividad de la REDESS.

Los SES y/o las jurisdicciones sanitarias deberán garantizar un adecuado y eficaz sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes entre las UMM del Programa y el conjunto de unidades de atención de la REDESS, que interactúan de manera flexible por medio de diversos sistemas organizacionales y de comunicación a través de los cuales deben fluir los pacientes en un proceso que asegure la continuidad de la atención.

Asimismo deberán contemplar la facilidad de traslados de pacientes de una microrregión determinada, en la que se ubica una UMM hacia una unidad de mayor capacidad resolutive, dependiendo del padecimiento que afecte al paciente.

6.11. Afiliación de la población objetivo al Sistema de Protección Social en Salud

La puesta en marcha de las UMM del Programa en una microrregión determinada a través de su ruta, contribuirá a lograr que la población beneficiaria pueda ser afiliada al SPSS. Este acto de afiliación coadyuvará a lograr la sustentabilidad de los servicios y la atención médica de calidad, ya que permitirá que personas que no cuentan con recursos económicos puedan recibir de forma permanente dichos servicios de salud.

El Programa coadyuva en la afiliación de su población beneficiaria al SPSS; al respecto se tiene presente que la facultad de promover e incorporar beneficiarios al SPSS corresponde a los gobiernos de los 31 estados de la República y del Distrito Federal a través de los REPSS.

Por lo anterior, las UMM apoyarán en las actividades relativas a la promoción y afiliación al SPSS, siempre y cuando, dichas actividades se realicen de manera coordinada con los REPSS. Las actividades a desarrollar, de manera genérica, son:

- La promoción de los beneficios, derechos y obligaciones que conlleva la afiliación al SPSS;
- La integración de los expedientes personales para su incorporación al SPSS y al Seguro Médico Siglo XXI;
- El llenado de la Cédula de Características Socioeconómicas del Hogar (CECASOEH), y
- La entrega de las Pólizas de Afiliación y Cartas de Derechos y Obligaciones de los beneficiarios.

Asimismo, los SES deberán gestionar que a los residentes de todas las localidades subseles y de las áreas de influencia atendidas por el Programa sean susceptibles a afiliarse al SPSS y se les asigne como unidad de salud de primer contacto la UMM del Programa. Esta acción se reflejará en la Póliza de Afiliación del SPSS; para ello, lo único que se requiere es que el directorio de las UMM del Programa, con su correspondiente Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES), se ingrese al Sistema de Administración del Padrón (SAP) y se establezcan la(s) unidad(es) de referencia y contrarreferencia de pacientes de la REDESS del Sistema.

Debe considerarse que la afiliación al SPSS es voluntaria, por lo que, en su caso, también se proporcionarán los beneficios del Programa a los no afiliados al SPSS.

De igual forma, se establece que no es necesario integrar un padrón de beneficiarios específico para el Programa. Las personas afiliadas al SPSS acreditarán su afiliación conforme a los instrumentos que establezca la CNPSS, para acceder a los servicios que brinde el Programa, sin tener que realizar ningún gasto de bolsillo por concepto de pago de cuota de recuperación. El REPSS cubrirá dicho gasto bajo los criterios que para ello se definan, para lo cual se establecerán los esquemas de financiamiento, como con cualquier otro prestador de servicios, entre el REPSS y el Programa, a través del otorgamiento de una cápita por los servicios ofrecidos por las UMM del Programa, conforme su capacidad resolutive.

Las UMM del Programa, para efectos del SPSS, son consideradas como otros prestadores de servicios de salud de la REDESS del SPSS y, por lo tanto, están sujetas a los estándares de acreditación ya establecidos; lo anterior, en beneficio de la población que no tiene acceso a servicios médicos por la falta de infraestructura.

Asimismo, la CNPSS, promoverá de manera prioritaria la afiliación de las personas que habitan en las localidades atendidas por el Programa, para lo cual los REPSS deberán incluirlas en la meta anual de afiliación de la entidad federativa descrita en el anexo correspondiente de los Acuerdos de Ejecución respectivos.

Es preciso señalar que el SPSS no otorga apoyos o subsidios directos a los beneficiarios; la CNPSS transfiere recursos por concepto de cuota social y aportación solidaria federal en función al número de personas afiliadas al SPSS en cada entidad federativa.

Para el caso de personas que habitan en las localidades objetivo del Programa y que por su decisión propia e informada elijan no incorporarse al SPSS, se les proporcionará hasta 154 intervenciones del CAUSES de manera gratuita.

6.12. Proceso de acreditación

A través de la Dirección de Calidad y Educación en Salud, se lleva a cabo el proceso de acreditación que garantiza que cada UMM del Programa ofrezca la Cartera de Servicios de Salud en un contexto de capacidad resolutive, calidad y seguridad a favor de la población atendida.

Para ello, el proceso de acreditación auditará, la capacidad en estructura, en equipamiento, insumos y en personal, así como en los procesos de atención médica y odontológica que se llevan a cabo durante la prestación del servicio.

El proceso de acreditación será con base en dos tipos de criterios:

- Criterios mayores: pre-requisitos, en relación a la existencia de un Comité Local de Salud, del equipo de salud y de la presencia de un auxiliar comunitario.
- Los criterios menores: auditados durante el proceso, serán en función de elementos de las acciones ofertadas según la Cartera de Servicios de Salud.

El veredicto de la acreditación será: "Acreditada" o "No acreditada".

6.13. Comunicación educativa

El Programa surge para acercar y hacer accesibles los servicios de atención a la salud a personas que habitan en comunidades que por su ubicación geográfica tienen dificultades para llegar a las unidades de salud más cercanas, por lo que es necesario realizar un plan de comunicación y posicionamiento para dar a conocer a los habitantes de las localidades objetivo del Programa, los servicios de salud que éste presta, así como fomentar la participación comunitaria de manera corresponsable en la prestación de los servicios de salud.

El éxito de la implementación del Programa depende en gran medida de la participación activa de los habitantes y de la comunidad en general, así como del empoderamiento que tengan del Programa y estará sujeta a la claridad que tengan de: ¿Qué es?, ¿Qué hace? y ¿Cuáles son los beneficios que pueden obtener de este Programa?

Al llevar a cabo una campaña de comunicación educativa se promueve la participación social y comunitaria para la participación organizada de la comunidad que contribuya en la modificación de los determinantes negativos de la salud que afectan a los individuos y su entorno que es uno de los objetivos específicos del Programa, entre otras muchas ventajas.

Es involucrar a los habitantes de la comunidad para que conozcan el Programa, tengan una participación corresponsable y que identifiquen las UMM como una oportunidad de prevención y atención a las enfermedades, dentro de su comunidad.

Las campañas de difusión de las acciones del Programa, estarán reguladas por las disposiciones normativas y materiales de comunicación que defina la DGPLADES en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría.

Los SES tendrán la responsabilidad de replicar la campaña de comunicación educativa del Programa que se determine, difundiendo los materiales impresos, de radio y televisión que se autoricen, utilizando los medios de comunicación a su alcance.

6.14. Información de productividad

Al ser las UMM parte de la REDESS, los mecanismos que se utilizarán para la generación de datos serán los normados por el Sistema de Información en Salud (SIS, Secretaría de Salud); en particular, se relacionará con los subsistemas de Prestación de Servicios y de Información de Equipamiento, Recursos Humanos e Infraestructura para la Atención de la Salud (SINERHIAS), el Sistema Automatizado de Información de Vacunación Universal (PROVAC) y el Sistema de Información de Cáncer en la Mujer del Programa de Prevención y Control de Cáncer de Mama (SICAM).

La Dirección General de Información en Salud es el área responsable de la integración, validación, mantenimiento, uso, operación y difusión de la información contenida en las bases de datos que se generen, derivadas de la recopilación a nivel nacional de la operación del Programa.

Con base en la información que se genere a través del SIS, el Programa integrará un conjunto de indicadores de cobertura, recursos, productividad y seguimiento de pacientes. Además, para fortalecer el sistema de información de la Secretaría, la DGPLADES generará diversos indicadores que permitan evaluar la operación del Programa en sus distintos ámbitos o procesos, tales como: implantación, operación, prestación de servicios e impacto en salud.

La información que se obtenga del proceso de implantación estará relacionada con los alcances o beneficios que genera el Programa. En el proceso de operación, la información que se obtendrá estará directamente relacionada con las acciones operativas que ayuden a garantizar una operación oportuna y eficiente del Programa.

La información que se obtendrá en el apartado de prestación de servicios, se centra en la evaluación de los servicios prestados por las diferentes UMM del Programa. Finalmente, los indicadores de impacto en salud servirán para medir el impacto de las acciones en la salud de la población objetivo.

Asimismo, se contará con apoyos externos para medir el impacto a través de la puesta en marcha de encuestas, evaluaciones y supervisiones del Programa.

7. Financiamiento

La Secretaría, con base en los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, financiará la adquisición de los bienes (unidades móviles y su equipamiento) y la contratación del recurso humano necesario, así como algunos aspectos operativos del Programa se establecen mediante la suscripción del Convenio entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría y las entidades federativas (anexo 3).

Para garantizar la operación del Programa se contará con recursos federales, estatales y del Sistema de Protección Social en Salud.

El financiamiento con recursos del SPSS al Programa se realizará a través del esquema per cápita por el total de 154 intervenciones del CAUSES proporcionadas de forma directa a la población beneficiaria del Programa afiliada al SPSS.

7.1.- Programación, transferencia y ejecución de recursos.

7.1.1. Programación

Con base en el número de UMM asignadas al estado y su capacidad resolutive se destinarán los recursos que quedarán formalizados en el Convenio.

7.1.2. Transferencia

Para que la Secretaría se encuentre en condiciones de transferir los recursos a las entidades federativas, se deberá contar con la suficiencia presupuestal correspondiente y cumplir con dos puntos: a) la entidad federativa a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, procederá a abrir una cuenta bancaria productiva por cada convenio suscrito y notificar dicha apertura a la DGPLADES para que se lleve a cabo el registro correspondiente en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y b) formalizar el Convenio, entre el ejecutivo federal y las entidades federativas para la operación del Programa.

La entidad federativa a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, enviará a la DGPLADES recibo oficial emitido a nombre de la Secretaría por el importe de cada una de las transferencias que se lleven a cabo en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción del recurso.

A su vez, con la finalidad de asegurar la operación del Programa, la Secretaría de Finanzas de la entidad o su equivalente, se obliga a ministrar íntegramente los recursos a la unidad ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Para efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá abrir una cuenta bancaria productiva por cada Convenio que se suscriba, de conformidad en lo establecido en la Cláusula Quinta del Acuerdo Marco de Coordinación que celebran por una parte el ejecutivo federal y los gobiernos de las entidades federativas.

7.1.3 Ejercicio de los recursos

El ejercicio de los recursos presupuestarios deberá apegarse a los rubros autorizados en el Convenio.

7.2. Comprobación

La comprobación del ejercicio de los recursos, deberá elaborarse en el Formato de Certificación de Gasto establecido en el anexo correspondiente del Convenio. Los SES deberán emitir trimestralmente el Formato y entregarlo a la DGPLADES dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre de que se trate.

Los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas que se apliquen a la operación del Programa deberán ser comprobados utilizando el Formato de Certificación de Gasto, especificando que se trata de comprobación de rendimientos. De no ser el caso, la Entidad deberá realizar el reintegro correspondiente a la TESOFE y notificar a la DGPLADES con la emisión del Formato respaldado con la línea de captura y el comprobante bancario del reintegro.

La DGPLADES revisará los formatos para verificar que el recurso haya sido asignado de acuerdo a los rubros autorizados en el Convenio y podrá solicitar a los SES o su equivalente, el soporte documental que permita constatar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a la entidad federativa, de conformidad con la normativa vigente.

La entidad federativa deberá mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados hasta en tanto la misma le sea requerida por la Secretaría, y/o en su caso, cualquier órgano fiscalizador, con base a lo señalado en el acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental.

7.3. Informe de Avance Financiero

Los SES o su equivalente, deberán entregar trimestralmente a la DGPLADES, el informe sobre el avance financiero (Anexo 4) elaborado por la unidad ejecutora.

El informe deberá comprender los recursos asignados (presupuesto autorizado) y lo que se gastó (presupuesto ejercido), así como el acumulado por trimestre y las metas establecidas.

Sólo para el caso de aquellas entidades federativas que celebren convenios modificatorios, será necesario incluir en el informe el apartado con la información correspondiente al presupuesto modificado.

7.4 Recursos no ejercidos

Los recursos no ejercidos y los no destinados a los fines autorizados en el Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados por los SES a la TESOFE a más tardar el 15 de enero del siguiente año, de no ser el caso, la DGPLADES llevará a cabo las acciones correspondientes para que dichos recursos se reintegren.

Los SES o su equivalente, solicitarán a través de la DGPLADES la línea de captura TESOFE para realizar el reintegro presupuestal correspondiente.

En el caso de los reintegros concernientes a rendimientos financieros no aplicados al objeto del Programa, los SES deberán tramitar directamente la línea de captura ante la TESOFE, conforme a la normativa vigente.

7.5. Cierre del ejercicio presupuestal

Los SES se obligan a elaborar anualmente, el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa. Éste se define como el periodo con el que finaliza el año a nivel presupuestal y con ello el fin de las actividades por ese periodo.

Los SES en conjunto con la Secretaría de Finanzas deberán integrar el cierre del ejercicio presupuestal anual, con base en el formato que se describe en el Anexo 5 de estas reglas, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias.

Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

8.- Auditoría, Control y Seguimiento

8.1.- Auditoría y control

Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel nacional, así como por la importancia de los recursos, este Programa estará sujeto a la revisión de las instancias fiscalizadoras competentes.

8.2.- Seguimiento

Los mecanismos de supervisión serán ejecutados por la DGPLADES y, en algunos casos, se contará con apoyo de supervisores de otras entidades federativas.

Se dará seguimiento a la atención médica, suficiencia y oportunidad de los recursos así como su impacto en la población beneficiaria, se adecuarán las acciones y los instrumentos operativos, con el objeto de propiciar el desarrollo sistemático y coordinado de actividades de control y seguimiento para identificar y atender los problemas de la operación y anticiparse a su recurrencia.

Asimismo, la DGPLADES podrá supervisar de manera aleatoria que las UMM del Programa en las entidades federativas, realmente estén cubriendo la totalidad de rutas, previamente planeadas y avaladas, y estén prestando los servicios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En caso de que la DGPLADES encuentre diferencia entre la ruta avalada y la ruta supervisada de las UMM del Programa, solicitará a los SES que regresen a la ruta avalada o bien que actualicen el recorrido de la ruta de la UMM, a fin de que la misma esté avalada por la DGPLADES, al cumplir adecuadamente con todos los criterios de inclusión señalados en las presentes Reglas de Operación.

Las actividades de seguimiento y supervisión permitirán obtener información detallada sobre el desempeño de la operación y apego a las rutas, con el propósito de apoyar la toma de decisiones y la detección oportuna de desviaciones operativas, e implementar, en su caso, acciones de mejora de los procesos operativos del Programa, a través de la generación de indicadores de desempeño.

9.- Evaluación

La evaluación del Programa se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el Artículo 29 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.

La evaluación del Programa permite la valoración permanente de su avance, por lo que será necesaria la participación de todos los sectores que intervienen en la operación, para asegurar su involucramiento en la revisión del plan de trabajo y se dé seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, derivados de los resultados de las evaluaciones.

Asimismo, se incorporarán metodologías de evaluación que generen información con indicadores para resultados con igualdad entre mujeres y hombres.

Se utilizan diversos procesos para la recopilación y análisis de información con el objetivo de determinar si se está cumpliendo con las actividades que se planearon y la medida en que se está cumpliendo con los objetivos planteados.

9.1.- Interna

Para ayudar a que el Programa logre su finalidad en los objetivos establecidos; se llevará a cabo una autoevaluación con modelos integrales de seguimiento y monitoreo, aplicables en todos los niveles de la organización, permitiendo así, la mejora continua de los procesos.

De lo anterior y con base en la metodología del marco lógico se han establecido 7 indicadores (Tabla 1) vinculados a los objetivos del Programa; en cada uno de los indicadores de resultados planteados se describe: el nombre, la fórmula de cálculo y la periodicidad con la que se obtendrán los resultados de la operación, los cuales permitirán que la medición de los alcances de la operación de las UMM, contribuyan a mejorar las condiciones de salud de la población objetivo; mediante UMM debidamente equipadas y el grupo capacitado de salud itinerante para el otorgamiento de los servicios de salud con calidad.

Tabla 1

Indicadores del Programa Caravanas de la Salud

Indicadores del Programa Caravanas de la Salud		
Nombre	Fórmula	Periodicidad
1.1.1 Porcentaje de niños menores de un año con esquema completo de vacunación en localidades responsabilidad del Programa.	1.1.1= (Total de niños menores de un año con esquema completo de vacunación / Total de niños menores de un año) X 100.	•Triannual
2.1.1 Porcentaje del total de personas que habitan en comunidades sin acceso a servicios de salud y con alta y muy alta marginación que es atendida por el Programa.	2.1.1= (Total de personas atendidas por el Programa / Total de personas objetivo responsabilidad del programa) X 100	•Anual
2.2.1 Porcentaje de niños menores de cinco años en control nutricional del Programa	2.2.1= (Niños menores de 5 años en control nutricional por unidad médica móvil del Programa / Total de niños en áreas de responsabilidad del Programa) X 100	•Anual
3.1.1 Porcentaje de servicios de promoción y prevención realizados con respecto a los programados.	3.1.1= (Actividades de promoción y prevención ambulatoria realizadas/Actividades de promoción y prevención ambulatoria programadas) X 100	•Semestral
3.2.1 Porcentaje de servicios de atención médica ambulatoria realizados con respecto a los programados.	3.2.1= (Actividades de atención médica ambulatoria realizadas/Actividades de atención médica ambulatoria programadas) X 100	•Semestral
4.1.1 Porcentaje de unidades médicas móviles en operación y totalmente equipadas que cuentan con equipo itinerante completo y capacitado.	4.1.1= (Unidades médicas móviles en operación y totalmente equipadas que cuentan con equipo itinerante completo y capacitado/Total de unidades médicas móviles adquiridas) X100	•Trimestral
4.2.1 Porcentaje de localidades atendidas respecto de las localidades responsabilidad del Programa	4.1.1= (Localidades atendidas / Localidades responsabilidad del programa) X 100	•Trimestral

9.2.- Externa

La evaluación externa es una herramienta que tiene como principal propósito asistir al Programa para su mejoramiento en cuanto a la calidad, desempeño, eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, mediante una valoración objetiva que permita la aportación de información documentada para la rendición de cuentas, transparencia en el ejercicio de los recursos y la toma de decisiones.

Las evaluaciones externas del Programa se harán del conocimiento de la DGPLADES y serán elaboradas de conformidad con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y el Programa Anual de Evaluación, vigentes.

10.- Transparencia

A través de la Contraloría Social se establece el vínculo de la sociedad como aval de las acciones del Programa.

Con la finalidad de mantener el Programa libre de injerencia política y contribuir a su operación transparente, la DGPLADES efectuará acciones y sesiones de orientación y difusión a la población beneficiaria y a la Contraloría Social.

De igual forma, si en el ejercicio de sus funciones la DGPLADES conoce de conductas o hechos que pudieran constituir delitos por el uso político-electoral del Programa, deberá informarlo a las autoridades competentes.

10.1.- Difusión

La difusión es divulgación de los beneficios del Programa, la cual contendrá elementos que certifiquen la correcta utilización de los recursos y la procedencia de los mismos.

Para ello, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional y se promoverán similares acciones por parte de los SES.
- La información de las localidades atendidas por el Programa se desagregará por entidad federativa y municipio, la cual estará disponible en formato electrónico de texto modificable de base de datos en la página de Internet de la Secretaría y en el Portal de Obligaciones de Transparencia.
- Dar a conocer la población potencial, población objetivo y población atendida por el Programa en los términos y plazos que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, incluirán la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

La información de los montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

10.2.- Contraloría Social

La Contraloría Social se define como el conjunto de acciones que tienen por objetivo involucrar a los beneficiarios directos en acciones de supervisión y vigilancia de la prestación de servicios de salud que reciben en sus localidades por parte del Programa.

La Contraloría Social está a cargo de los Comités de Contraloría Social conformados por miembros de la comunidad, incluidos integrantes de otros Comités o instancias asociativas de beneficiarios de otros Programas, que están constituidos en las localidades subsele del Programa, los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los servicios otorgados por el Programa están representados bajo un esquema de corresponsabilidad.

El monitoreo permanente de la prestación de servicios de salud a través de los Comités de Contraloría Social permitirá detectar en forma temprana posibles irregularidades u omisiones, para que las autoridades competentes establezcan las correcciones correspondientes.

Así, con el propósito de incorporar a la ciudadanía en la vigilancia y supervisión de las acciones de prevención, promoción y prestación de servicios de salud, los Servicios Estatales de Salud promoverán la Contraloría Social con base en la normativa establecida para tal efecto, fomentando acciones que den sostenibilidad a la transparencia en la operación del Programa.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- Informar a la población acerca de los servicios que se otorgan, y los derechos y obligaciones de los usuarios al acceder a las UMM del Programa.
- Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de supervisión y vigilancia.
- Fomentar el establecimiento de espacios de comunicación con los habitantes de las localidades subsele.
- Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias o sugerencias.

La Secretaría de la Función Pública y los Órganos Estatales de Control verificarán, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones, de acuerdo al Esquema Operativo (Anexos 6 y 6 Bis Esquema operativo del Programa de Contraloría Social en el Marco de los Comités Locales de Salud del Programa de UMM).

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La DGPLADES vigilará que los SES, en apego a los lineamientos y criterios que determine la SFP, desplieguen acciones tendientes a garantizar la atención de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios del Programa.

10.3.- Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Los SES fomentarán la instalación y el uso de los Buzones de Quejas o Denuncias.

La DGPLADES vigilará que los SES, en apego a los lineamientos y criterios que determine la SFP, despliegue acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios del Programa y el público en general.

ANEXOS

Anexo 1
Catálogo Único de Servicios

VACUNACIÓN PARA MENORES DE 14 AÑOS (INCLUYE EDADES DE 0 A 14 AÑOS)

1	Vacuna BCG
2	Vacuna antihepatitis B
3	Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib)
4	Vacuna triple viral SRP
5	Vacuna contra rotavirus
6	Vacuna anti-influenza
7	Vacuna DPT
8	Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin
9	Vacuna conjugada contra neumococo
10	Vacuna contra el virus del papiloma humano
11	Acciones preventivas para recién nacido
12	Acciones preventivas para menores de 5 años

13	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
14	Detección precoz de los trastornos de la conducta
15	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
16	Vacuna antihepatitis B
17	Vacuna doble viral (SR)
18	Toxoides tetánico y diftérico (Td)
19	Acciones preventivas para la mujer 20 a 59
20	Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años
21	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
22	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
23	Prevención y atención de la violencia familiar y de género

VACUNACIÓN ADICIONAL PARA ADOLESCENTES (MAYORES DE 14 AÑOS) ADULTOS Y ADULTOS MAYORES

24	Vacuna antineumocócica para el adulto mayor
25	Vacuna anti influenza para el adulto mayor
26	Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante
27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

ATENCIÓN AMBULATORIA**CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR**

28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	Diagnóstico y tratamiento de deficiencia de vitamina a
30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda

1ra. Parte

27 Intervenciones de Salud Pública

102 Intervenciones de
Atención Ambulatoria

41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia (incluye tracoma)
47	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona
48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	Diagnóstico y tratamiento de infección por herpes genital
54	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
55	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis (bilharziasis)
60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phitiriasis
69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis
71	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
72	Diagnóstico y tratamiento de otros padecimientos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniosis, oncocercosis)
73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A y B
82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
84	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 2
85	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
86	Diagnóstico y tratamiento conservador de osteoartritis.
87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	Otras atenciones de medicina general
89	Método temporal de planificación familiar: Anticonceptivos hormonales (AH)
90	Método temporal de planificación familiar: preservativos
91	Método temporal de planificación familiar: dispositivo intrauterino (DIU)
92	Atención prenatal en embarazo
93	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	Atención del climaterio y menopausia
95	Diagnóstico y tratamiento de trastornos de la mama
96	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición leve, moderada y severa

2da. Parte

103	Diagnóstico y tratamiento del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
104	Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor
105	Diagnóstico y tratamiento de marasmo
106	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
107	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
111	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
112	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis fármacorresistente
114	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica no perforada
117	Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia
118	Diagnóstico y tratamiento del hipertiroidismo
119	Diagnóstico y tratamiento de tormenta tiroidea
120	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 1
122	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica
123	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	Diagnóstico y tratamiento de gota
125	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
127	Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Parkinson
128	Rehabilitación de parálisis facial
129	Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería)

3ra parte

102 Intervenciones de Atención Ambulatoria

ODONTOLOGIA

130	Prevención de caries y enfermedad periodontal (Profilaxis, Odontoxesis y Aplicación tópica de flúor)
131	Sellado de fosetas y fisuras dentales
132	Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio
133	Eliminación de focos de infección y abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia)
134	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	Terapia pulpar
136	Extracción de Tercer Molar

7 Intervenciones
Odontología

URGENCIAS

137	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	Estabilización de urgencia del paciente diabético
139	Manejo de urgencia del síndrome hiperglucémico hiperosmolar NO céetico
140	Estabilización de urgencias por angina de pecho
141	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
142	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
143	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
144	Diagnostico y tratamiento de esguince de rodilla
145	Diagnostico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
146	Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria
147	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
148	Extracción de cuerpos extraños
149	Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)
150	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado

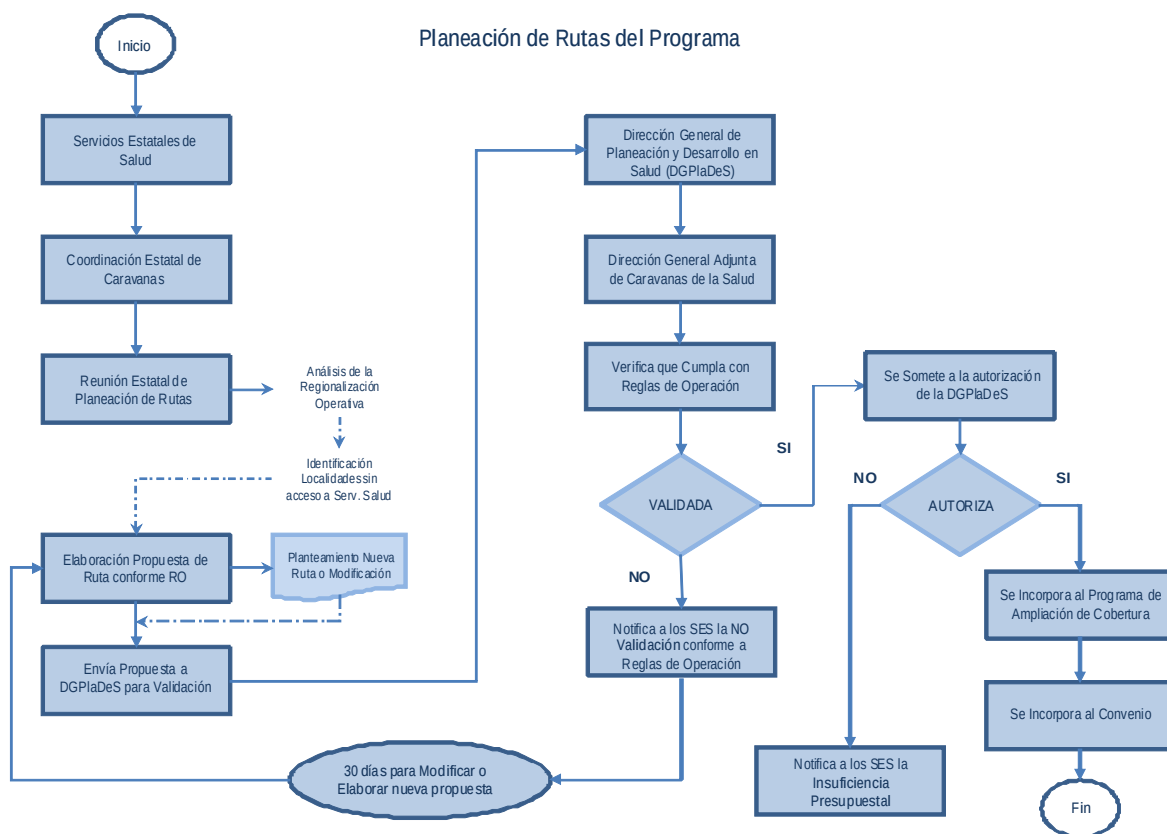
14 Intervenciones de Urgencias

HOSPITALIZACION

151	Atención del parto y puerperio fisiológico.
152	Atención del recién nacido.
153	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca aguda (edema pulmonar).
154	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

4 Intervenciones
Hospitalización

Anexo 2
Esquema: planeación de rutas del Programa



Anexo 3

MODELO DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD (SEÑALAR EL AÑO EN CURSO) DGPLADES-UMM-CETR- ____ (entidad federativa)-01(según corresponda)/1_

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ____ (NOMBRE DE QUIEN CORRESPONDA), SUBSECRETARIO(A) DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO(A) POR _____, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ____ (SEGÚN CORRESPONDA), AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ ____ "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS ____ (o su equivalente) (SEGÚN CORRESPONDA) Y EL _____, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y/O DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, ____ (o su equivalente SEGÚN CORRESPONDA), CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha ____ de _____ de 20____ (SEGÚN CORRESPONDA), "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA) y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA) para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula _____ (SEGÚN CORRESPONDA) de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Instituto y/o Titular de los Servicios Estatales de Salud _____ (o su equivalente según sea el caso) (SEGÚN CORRESPONDA); y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que el Gobierno Federal en los últimos años desarrolló el Programa Caravanas de la Salud, el cual forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivead.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARÍA":**

1. Que _____ (Nombre del titular), en su carácter de Subsecretario(a) de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha ____ de ____ de ____ (Según corresponda para las ROP vigentes al 2014).

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA):

1. Que el Secretario de Finanzas, ____ o su equivalente (SEGÚN CORRESPONDA), asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos ____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de ____ o su equivalente (SEGÚN CORRESPONDA), cargo que acredita con ____.

2. Que el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Instituto y/o Titular de los Servicios Estatales de Salud ____ (SEGÚN CORRESPONDA), asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos ____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de ____ (o su equivalente), cargo que acredita con ____.

NOTA: En el numeral 1 de las Declaraciones de LA SECRETARÍA y numerales 1 y 2 de las Declaraciones de LA ENTIDAD, en caso de que se presenten cambios de alguno(s) de los servidores públicos que suscribieron EL ACUERDO MARCO, se deberá señalar lo siguiente: "cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento jurídico".

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en ____ (SEGÚN CORRESPONDA).

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha ____ de ____ de ____ (SEGÚN CORRESPONDA PARA LAS ROP VIGENTES AL 2014) Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de ____ (la operación y aseguramiento ____ según corresponda) de las ____ unidades médicas móviles del Programa en el Estado de ____, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 8C, 9A, 9B, 10, 11 y 12 (SEGÚN CORRESPONDA), los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA) y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD" (definir conforme al objeto establecido en el primer párrafo de esta cláusula)	\$ (expresar cantidades en número y letra) (SEGÚN CORRESPONDA)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio 2014 transferirá a "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA) recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ Pesos 00/100 M.N.) (SEGÚN CORRESPONDA), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2A, 2B y 2C, (SEGÚN CORRESPONDA) de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas _____ (o su equivalente) de "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas _____ (o su equivalente), ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al ejecutivo federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA) deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las _____ unidades médicas móviles del Programa en el Estado de _____ (SEGÚN CORRESPONDA), de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA) a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de _____ (la operación y aseguramiento _____ según sea el caso) de las _____ unidades médicas móviles del Programa en el Estado de _____ (SEGÚN CORRESPONDA), y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA) para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA) durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA).

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), la entrega del reporte de

cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA) sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA) la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA) en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA) para los fines objeto del presente convenio de conformidad con los Anexos 3A, 3B y 3C (SEGÚN CORRESPONDA), o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), en términos de lo establecido en la Cláusula _____ (SEGÚN CORRESPONDA) de "EL ACUERDO MARCO".

e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del estado de ____ (o su equivalente) (SEGÚN CORRESPONDA).

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA) que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de ____ (operación y aseguramiento según sea el caso) de ____ unidades médicas móviles del Programa, por parte de los Servicios de Salud del Estado de ____ (o su equivalente) (SEGÚN CORRESPONDA).

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA) en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en los Anexos 8A, 8B y 8C (SEGÚN CORRESPONDA), los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA).

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA).- "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA) adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en los Anexos 2A, 2B y 2C (SEGÚN CORRESPONDA) del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas ____ (o su equivalente) (SEGÚN CORRESPONDA) a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas ____ (o su equivalente) de "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA) por parte de "LA SECRETARÍA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas ____ (o su equivalente) de "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

IV. Informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VII. La Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud del Estado ____ (SEGÚN CORRESPONDA), realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con los Anexos 9A y 9B (SEGÚN CORRESPONDA), los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

VIII. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA).

XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los Anexos 2A, 2B y 2C (SEGÚN CORRESPONDA), los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA) para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros, como también la certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA) para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), en términos de lo establecido en la Cláusula _____ (SEGÚN CORRESPONDA) de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA).

IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación de "LA SECRETARÍA".

X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.

I. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA).

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado:

Por "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA) a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____ (año de suscripción del convenio).

Por "LA SECRETARÍA" a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____ (año de suscripción del convenio).

POR "LA SECRETARÍA"

EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

C. _____
(NOMBRE DE QUIEN CORRESPONDA)

POR "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA)

EL SECRETARIO DE FINANZAS
(o su equivalente)

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

C. _____
(NOMBRE DE QUIEN CORRESPONDA)

EL SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y/O
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y/O
TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE
SALUD (según corresponda)

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____ POR CONDUCTO DE _____ (SEGÚN CORRESPONDA).

Anexo 4

Secretaría de Salud

Programa Caravanas de la Salud

Formato de Avance Financiero Ejercicio 2014 -ejemplo-

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) 2do trimestre (abril-junio)							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando	10	5,000,000.00	92.94			1,000,000.00	20	2,000,000.00	40
3000			380,000.00	7.06			60,000.00	15.78	180,000.00	47.36
TOTAL (13)			5,380,000.00	100%			1,060,000.00	19.70%	2,180,000.00	40.52%

FIRMA

COORDINADOR ESTATAL
PROGRAMA CARAVANAS DE LA
SALUD

FIRMA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD O SU
EQUIVALENTE

FIRMA

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere;
- (2) Señalar el capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente;
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente;
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente;
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente;
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente;
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente;
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente;
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente;
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente;
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto;
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto, y
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

Anexo 5

Secretaría de Salud

Programa Caravanas de la Salud

Formato de Cierre Presupuestal Ejercicio ____

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE(1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma

Firma

Firma

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTESECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
ENTIDAD

SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE

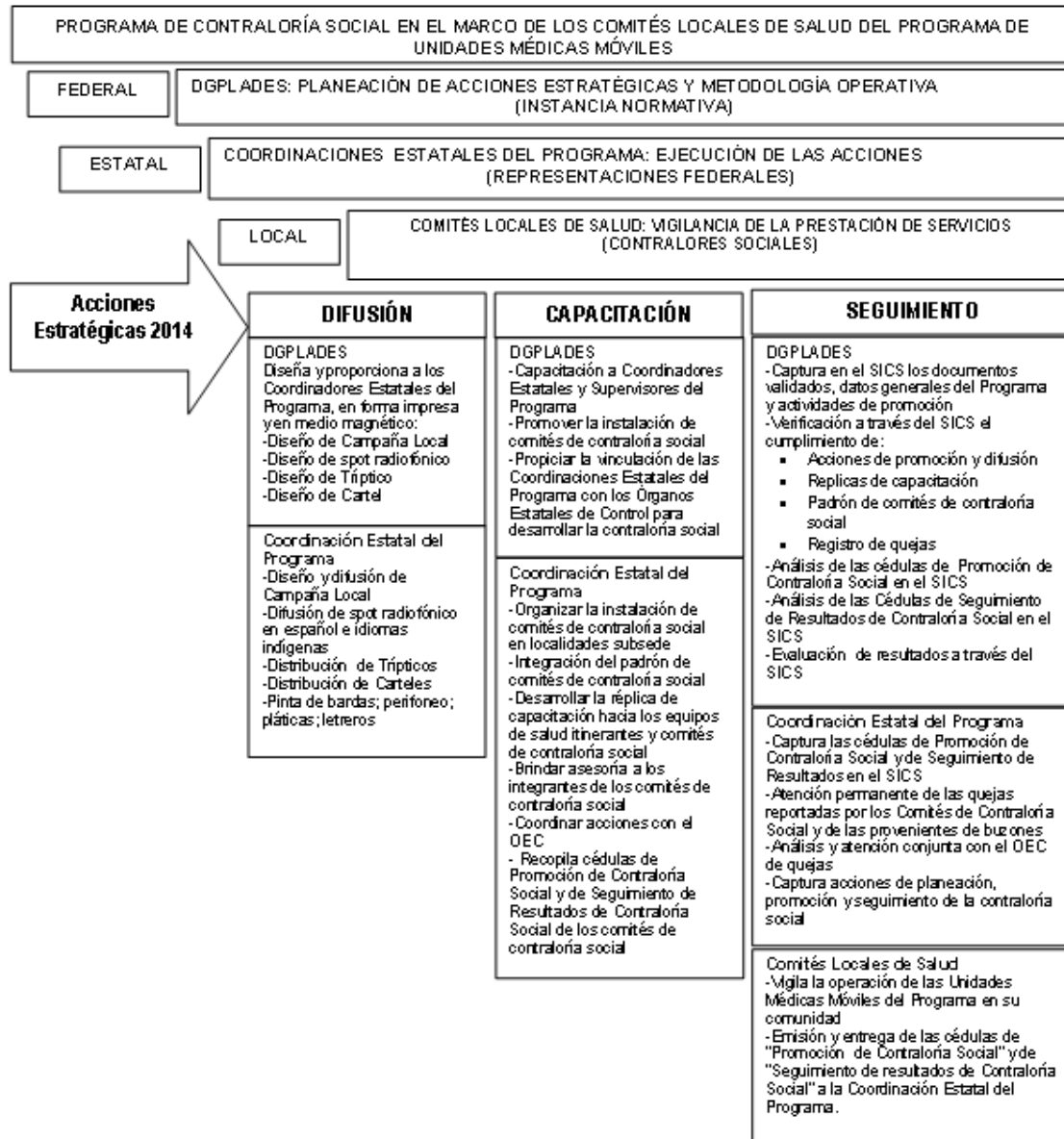
NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

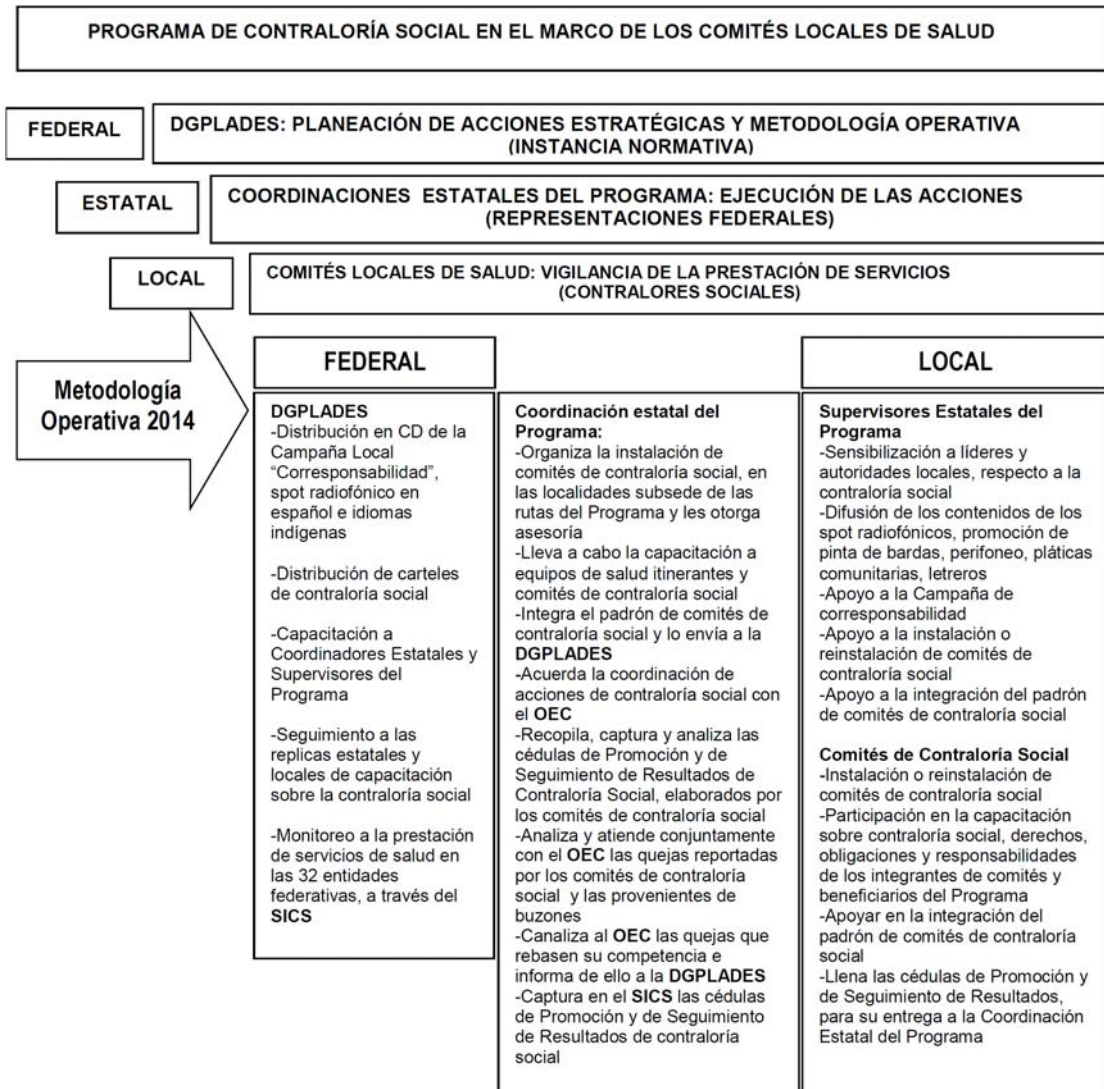
Anexo 6

Esquema operativo del Programa de Contraloría Social en el Marco de los Comités Locales de Salud del Programa Caravanas de la Salud



Anexo 6 Bis

Esquema operativo del Programa de Contraloría Social en el Marco de los Comités Locales de Salud del Programa Caravanas de la Salud



SEXTA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 704 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 32, 33 y 42 de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10, 19, fracción I y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XX, 18, fracción V, 29, 30, 31, 40 y Anexos 17, 18, 24 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 establece en sus artículos 3, fracción XX y 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 24;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 704 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2014.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2013.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO

Índice

GLOSARIO

1. Introducción

2. Objetivos

2.1. General

2.2. Específicos

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

3.2. Población objetivo

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

3.3.2. Procedimiento de selección

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

3.6.2. Instancia normativa

3.7. Coordinación institucional

4. Operación

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físicos financieros

4.2.2. Acta de entrega-recepción

4.2.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación

6.1. Interna

6.2. Externa

7. Transparencia

7.1. Difusión

7.2. Contraloría social

8. Quejas y denuncias

ANEXOS

Anexo 1 Carta Compromiso Única

Anexo 2 Diagrama de flujo

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

Actores educativos.- Personal que puede recibir asesoría y acompañamiento, orientados a fortalecer sus competencias profesionales para una mejor operación y desarrollo del Programa Escuelas de Tiempo Completo; entre ellos están profesores/as frente a grupo, directores/as, miembros de los equipos de supervisión, jefes/as de sector, jefes/as de enseñanza, titulares de los servicios educativos y su personal, asesores/as técnico pedagógicos, y madres y padres de familia, o tutores.

AEL: Autoridad Educativa Local.- Al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa. Para efectos de estas reglas quedará incluida la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

AFSEDF: Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.- Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica, - incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito del Distrito Federal.

ASF.- Auditoría Superior de la Federación.

Asistencia Técnica.- Conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento que integran el servicio de asistencia técnica y se brindan al personal docente, directivo y de supervisión escolar para mejorar la práctica profesional y la eficacia de las escuelas.

Carta Compromiso Única.- Oficio de las AEL dirigido a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con atención a la Subsecretaría de Educación Básica, donde expresa su compromiso de participar en el Programa Escuelas de Tiempo Completo de la referida Subsecretaría.

CEPS: Consejo Escolar de Participación Social o equivalente.- Órgano colegiado constituido en cada escuela pública de educación básica, integrado con madres y padres de familia, o tutores, y representantes de sus asociaciones, docentes y representantes de su organización sindical, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Educación y con apego a lo dispuesto en los acuerdos 280 por el que se establecen los Lineamientos Generales a los que se ajustarán la constitución y el funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación y 535 por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2000 y el 8 de junio de 2010, respectivamente, y demás lineamientos que, en la materia, fije la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

CTEB: Comité Técnico Local de Educación Básica.- Es la instancia de coordinación ejecutiva, encabezada por la o el titular de la Secretaría de Educación local u homólogo, para el caso de los Estados y por el Administrador Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal para el caso del Distrito Federal, que genera sinergias, proporciona dirección, apoya la toma de decisiones y da seguimiento a la gestión local de la política para la educación básica.

Comunidad Escolar.- Se refiere al conjunto de personas involucradas en la escuela: personal directivo y docente, personal de apoyo y asistencia (supervisores/as, asesores/as, intendencia, etc.), alumnado, madres y padres de familia o tutores.

Convenio Marco de Coordinación.- El instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, por medio de la SEB, acuerda con las AEL, entre otros aspectos, la operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo y la transferencia de recursos y los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, en el marco de las presentes reglas de operación. Para el caso de la AFSEDF se celebran Lineamientos Internos de Coordinación.

Coordinador Escolar de Alimentación.- Es el responsable de organizar los servicios de alimentación en la escuela, en acuerdo con el (la) director/a del plantel y la participación de las familias de los alumnos/as.

Coordinador Local de Servicios de Alimentación en Escuelas de Tiempo Completo.- Es el servidor público designado por el (la) titular de los servicios educativos, para planear, desarrollar, dar seguimiento y garantizar, a nivel local, que el servicio alimentario se brinde en apego a la normatividad que corresponda.

CTE: Consejo Técnico Escolar.- Es el órgano integrado por el (la) director/a del plantel y el personal docente, así como por los actores educativos que se encuentran directamente relacionados con los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos/as de las escuelas de educación básica. Está encargado de tomar y ejecutar decisiones comunes enfocadas a que el centro escolar cumpla de manera uniforme y satisfactoria su misión. Es además el medio por el cual se fortalecerá la autonomía de gestión del centro escolar, con el propósito de generar los ambientes de aprendizaje más propicios para el alumnado con el apoyo corresponsable en las tareas educativas de las madres y padres de familia, o tutores, del CEPS, de la Asociación de Padres de Familia, o tutores, y de la comunidad en general. En los casos de escuelas migrantes, unitarias y multigrado, los Consejos Técnicos Escolares estarán formados por profesores/as de diversas escuelas y presididos por el supervisor/a escolar, o bien, se integrarán a partir de mecanismos que respondan a los contextos específicos de la entidad federativa o región, de acuerdo con las disposiciones que emitan las AEL.

CTZ: Consejo Técnico de Zona Escolar.- Órgano colegiado que se constituye como un espacio propicio para el análisis, la deliberación y la toma de decisiones sobre los asuntos educativos de las zonas escolares. Se integra por el/la supervisor/a (es/as) y los directores/ras de las escuelas de la zona escolar. Constituye una oportunidad para el desarrollo profesional docente y la mejora de las escuelas. Sus tareas consisten en el trabajo colegiado entre el personal directivo y de supervisión para reflexionar en torno a las prácticas y procesos profesionales, a fin de tomar acuerdos y establecer compromisos para mejorar la organización y el funcionamiento de las escuelas públicas de educación básica.

Delegaciones.- Las Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública en los Estados de la República que representan a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal y a su titular ante las autoridades educativas de los Estados.

DGDGIE: Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.- Adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

Educación básica.- Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, en sus diferentes modalidades y servicios.

Entidades Federativas.- Los 31 Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.

Escuela Pública de Educación Básica.- Centro educativo público del sistema educativo nacional que cuenta con la Clave de Centro de Trabajo (CCT) correspondiente a su nivel, modalidad y de turno que identifica el tipo de jornada escolar, integrada por el personal directivo y docente, alumnado y madres y padres de familia, o tutores, entre otros actores de apoyo, y que es responsable de ofrecer el servicio educativo conforme al calendario escolar establecido por la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal para cada ciclo lectivo.

Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.- Plan de acción formulado por el Comité Técnico Local de Educación Básica con el fin de fortalecer la planeación local integrada y evaluar los avances en las metas establecidas tanto en calidad, como en inclusión y equidad educativas. En esta estrategia se incluirá la propuesta local para el desarrollo del Programa.

ETC: Escuela de Tiempo Completo.- Es el establecimiento escolar que participa en el Programa Escuelas de Tiempo Completo ampliando su jornada a seis u ocho horas diarias para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de los alumnos. Se entenderá por **ESCUELAS** a las beneficiadas por dicho programa.

LFPyRH.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LGCG.- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RLFPyRH.- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Lineamientos Internos de Coordinación.- El instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal transfiere los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo a la AFSEDF, y establece, entre otros aspectos, la operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo, la transferencia de recursos, los derechos y obligaciones a su cargo, en el marco de las presentes Reglas de Operación.

Normalidad Mínima Escolar.- Se definen como las condiciones básicas indispensables de primer orden que deben cumplirse en cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente y el logro de aprendizajes de sus alumnos/as, que una vez garantizadas permitirán el desarrollo de acciones de segundo orden que enriquezcan el proceso educativo. La caracterizan los siguientes rasgos:

- a) Todas las escuelas brindan el servicio educativo los días establecidos en el calendario escolar.
- b) Todos los grupos disponen de docentes la totalidad de los días del ciclo escolar.
- c) Todo el personal docente inicia puntualmente sus actividades.
- d) Todo el alumnado asiste puntualmente a todas las clases.
- e) Todos los materiales para el estudio están a disposición de cada uno de los alumnos/as y se usan sistemáticamente.
- f) Todo el tiempo escolar se ocupa fundamentalmente en actividades de aprendizaje.
- g) Las actividades que propone el personal docente logran que todo el alumnado participe en el trabajo de la clase.
- h) Todo el alumnado consolida su dominio de la lectura, la escritura y las matemáticas de acuerdo con su grado educativo.

OIC: Órgano Interno de Control.- en la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, dependiente de la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal.

PEF 2014.- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

Personal Educativo.- Son los actores educativos que pueden recibir asesoría y acompañamiento, orientados a fortalecer sus competencias profesionales para una mejor operación y desarrollo del Programa Escuelas de Tiempo Completo; entre ellas está personal docente frente a grupo, directores/as, miembros de la supervisión escolar, jefes/as de sector, jefes de/as enseñanza, titulares de los servicios educativos y su personal, y asesores/as técnico pedagógicos.

Programa.- Programa Escuelas de Tiempo Completo.

PNPSVyD: Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.- es el instrumento rector de la política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia en México. Su objetivo es orientar las acciones a la atención de las causas, factores de riesgo y precursores de la violencia y la delincuencia, así como el fortalecimiento de los factores de protección.

Propuesta Local.- Documento elaborado por la AEL para la implementación de las acciones de los componentes y apoyos del programa. Deberá formar parte de la estrategia local para el desarrollo de la educación básica.

RO: Reglas de Operación.- a las presentes reglas de operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Ruta de Mejora Escolar: proceso sistemático de planeación de la escuela pública de educación básica para intervenir en la mejora de su gestión, que toma como base los resultados de la evaluación interna (plan de mejora, proyecto o plan escolar, plan anual de trabajo, plan estratégico de transformación escolar, programa de mejoramiento u otros similares).

SATE: Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela.- Conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento especializados al personal docente y personal con funciones de dirección para mejorar la práctica profesional y el funcionamiento de la escuela pública de educación básica.

SEB.- Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

Seguimiento.- Observación y recolección sistemática de datos sobre la ejecución de acciones, logro de objetivos y metas; y el ejercicio de recursos transferidos del programa.

SEN.- Sistema Educativo Nacional.

SEP.- Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

SFP.- Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Administración Pública Federal.

Sistema Básico de Mejora Educativa.- Política de la SEB conformada por:

- a) Tres prioridades educativas: mejora del aprendizaje, normalidad mínima escolar, alto al rezago educativo desde la escuela;
- b) Tres condiciones generales: mejora de los CTE y de zona, fortalecimiento de la supervisión escolar, y descarga administrativa; y,
- c) Dos proyectos específicos: una nueva escuela (escuela de tiempo completo) y un nuevo recurso educativo (equipos de cómputo para el alumnado de quinto y sexto grados de educación primaria).

Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.- es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales.

Subcomité.- El Subcomité Técnico de Escuelas de Tiempo Completo: Es el órgano colegiado que forma parte del Comité Técnico Local de Educación Básica. Se conforma por el Subsecretario de Educación Básica Estatal o equivalente (quien lo preside), los titulares de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad, el responsable de administración y finanzas del estado, así como por aquellos actores estratégicos que la propia AEL determine. Es el responsable en el estado de la dirección estratégica, la toma de decisiones y de conocer los avances y resultados del programa en la entidad federativa.

Supervisión Escolar.- Proceso que desarrolla funciones de evaluación, control, asesoría y apoyo para el mejoramiento educativo de carácter técnico-pedagógico y administrativo. La supervisión escolar reconoce las necesidades educativas de la comunidad, organiza y promueve el trabajo de la escuela en sus diferentes aspectos y vincula los lineamientos de la política educativa nacional con las acciones concretas de cada plantel.

SPEPE.- Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP.

TESOFE.- Tesorería de la Federación.

Vulnerabilidad.- Condición que presenta dificultades para acceder, permanecer y concluir la educación básica debido a factores socio-culturales (género, lengua, edad), estructurales (situación socioeconómica, dispersión geográfica, migración) y coyunturales (enfermedad), así como a sus derivaciones (extra edad) o a la combinación de ellos (migración-enfermedad, migración-situación de calle, situación de calle-enfermedad, migración-lengua-género).

1. Introducción

El Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) es una iniciativa de la SEP que se orienta al fortalecimiento de la educación básica y se enmarca en lo establecido por los artículos 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento; 30, 31 y 40 y anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

El gobierno de la República tiene la obligación de mejorar sustantivamente los procesos y resultados educativos. Es menester que la educación que el Estado proporcione esté a la altura de los requerimientos que impone el tiempo actual y que la justicia social demanda: una educación inclusiva, que respete y valore la diversidad sustentada en relaciones interculturales, que conjugue satisfactoriamente la equidad con la calidad, en la búsqueda de una mayor igualdad de oportunidades para todos los mexicanos.

México busca en el corto plazo acelerar su crecimiento económico e incrementar la calidad de vida de sus habitantes. Para ello, se han redoblado esfuerzos institucionales enfocados al desarrollo de una educación de calidad que potencie el desarrollo de las capacidades y habilidades integrales de cada mexicano; que desarrolle las competencias fundamentales para aprender a aprender y aprender a convivir.

Para cumplir con estos postulados, la SEB impulsa la conjunción de esfuerzos hacia tres prioridades nacionales: mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos, asegurar la retención de los educandos hasta la conclusión de sus estudios y asegurar la normalidad mínima en la operación de las escuelas. Estas prioridades ubican a la escuela en el centro de la política nacional para la educación básica y apuntan a garantizar un funcionamiento regular del tipo educativo. Esto implica, reorganizar recursos, procesos y acciones para que la escuela tenga la posibilidad de cumplir su fin social: que las niñas, los niños y adolescentes aprendan.

Para la atención de estas prioridades se ha definido un conjunto de condiciones básicas a consolidar en todos los sistemas educativos, a saber: asegurar el buen funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares y los de Zona; fortalecer la supervisión escolar; desarrollar procesos de descarga administrativa a las escuelas y vigorizar la participación social. Estas condiciones plantean la imperiosa necesidad de reorientar y robustecer las redes de asistencia técnica y acompañamiento a la escuela para garantizar que su actividad no se lleve a cabo en la soledad y el aislamiento. Se trata de reconstruir la capacidad de la escuela para definir estrategias propias en un marco de corresponsabilidad, de seguimiento y asistencia técnica especializada.

Además de lo anterior, en el artículo quinto transitorio del decreto de reforma al artículo tercero constitucional publicado en 2013 se expresa que se establecerán de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. Y, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria, se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos/as a partir de microempresas locales.

Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo, en la meta "México con Educación de Calidad" incluye las siguientes Líneas de acción referidas a la extensión de la jornada escolar:

- Ampliar paulatinamente la duración de la jornada escolar para incrementar las posibilidades de formación integral de los educandos, especialmente los que habitan en contextos desfavorecidos o violentos. (Objetivo 3.1.; Estrategia 3.1.3.)
- Incentivar el establecimiento de escuelas de tiempo completo y fomentar este modelo pedagógico como un factor de innovación educativa. (Objetivo 3.1.; Estrategia 3.1.3.)
- Coordinar los esfuerzos de política social y atención educativa a la población más pobre, para crear condiciones que mejoren el ingreso, la retención y el aprovechamiento escolar de los alumnos/as de familias de escasos recursos económicos. (Enfoque transversal. Estrategia I).
- Ampliar la jornada escolar para ofrecer más y mejor tiempo educativo a los alumnos/as que más lo requieren. (Enfoque transversal. Estrategia I).

En este contexto, el programa se orienta a desarrollar una nueva modalidad de escuela con una jornada escolar de 6 u 8 horas, en la que se favorezca la calidad educativa con equidad, al propiciar el avance continuo de los aprendizajes del alumnado a través de la ampliación y el uso eficiente del tiempo escolar; la mejora de las prácticas de enseñanza; el trabajo colaborativo y colegiado; el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar y la incorporación de nuevos materiales educativos.

Lo anterior, con la intención de fortalecer la calidad de la educación básica y de garantizar el derecho a la educación de las niñas, los niños y los adolescentes en un marco de inclusión y equidad educativas, especialmente, de aquellos que viven en contextos vulnerables. Además, por razones de equidad y justicia social, a poblaciones vulnerables y de acuerdo con la disponibilidad financiera, por razones de equidad y justicia social, se proporcionarán servicios de alimentación nutritiva, que ayuden a mejorar la calidad de vida de los alumnos/as que cursan la educación básica en las escuelas participantes en el programa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes reglas de operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

2. Objetivos

2.1. General

Contribuir a que los alumnos/as de las escuelas públicas de educación básica, en un marco de inclusión y equidad, mejoren sus aprendizajes e incrementen sus posibilidades de formación integral, mediante la ampliación y uso eficaz de la jornada escolar.

2.2. Específicos

- Fortalecer y desarrollar el sistema básico de mejora en las escuelas participantes.
- Desarrollar la propuesta pedagógica de tiempo completo que permita usar de manera efectiva el tiempo para mejorar los aprendizajes del alumnado y disminuir los índices de reprobación, deserción y rezago educativo en las escuelas participantes.
- Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas, por medio de la participación social y de la comunidad escolar; el desarrollo de los CTE y CTZ, incluyendo el de escuelas multigrado; el diseño, la puesta en marcha y la evaluación de rutas de mejora escolar, así como la mejora de las prácticas docentes.
- Fomentar ambientes escolares propicios para el aprendizaje que impliquen la mejora de la convivencia escolar en un contexto de equidad e inclusión educativas.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El programa es de cobertura nacional, podrán participar aquellas escuelas de las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal cuya AEL, que manifieste su voluntad de participar en el Programa a través de la firma del convenio.

3.2. Población objetivo

Escuelas públicas de educación básica de un solo turno que preferentemente:

- Ofrezcan educación de nivel primaria y, si es conveniente, conforme las condiciones de las escuelas, el sistema educativo local y las definiciones que realice la SEB, escuelas telesecundarias.
- Atiendan a población en situación vulnerable o en contextos de riesgo social.
- Presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar.
- Favorezcan el establecimiento de zonas escolares y/o regiones conformadas exclusivamente por Escuelas de Tiempo Completo.
- Existan autoridades y comunidades escolares con alto interés en establecer ETC.
- Estén ubicadas en municipios y localidades donde opera el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y en la Cruzada Nacional contra el Hambre.

Para efecto de identificar y cuantificar a la población objetivo del Programa que se encuentra dentro de los 7.1 millones de personas en situación de pobreza alimentaria extrema que es la población objetivo y potencial de la estrategia de política pública: "Cruzada contra el Hambre", se deberán cumplir los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y una vez identificadas dichas características, se dará atención preferente a ese conjunto de personas. Los resultados de la identificación y cuantificación se deberán presentar ante la Comisión Intersecretarial, para su revisión y validación, a más tardar el 31 de enero de 2014.

3.3. Beneficiarios

Son las Entidades Federativas y el Distrito Federal que decidan participar voluntariamente y las escuelas de educación básica que se incorporen al Programa, mismas que podrán asumir la jornada escolar de 6 a 8 horas diarias.

3.3.1. Requisitos

Para participar en el programa, las AEL cumplirán con los siguientes requisitos:

- Enviar, a más tardar el último día del mes de febrero, una Carta Compromiso Única (Anexo 1) donde expresen su voluntad de participar en el Programa Escuelas de Tiempo Completo de la Subsecretaría de Educación Básica, dirigida por el titular de educación en la Entidad Federativa, al titular de la SEP, con atención al titular de la SEB.
- Formalizar el Convenio Marco de Coordinación para la operación e implementación de los programas federales del subsector y para el caso de la AFSEDF los lineamientos internos de coordinación, mismos que se publicarán en el DOF una vez formalizados.
- Abrir una cuenta bancaria específica y exclusiva para la transferencia de recursos del programa, con fundamento en el Artículo 69 de la LGCG. Comunicar formalmente a la DGDGIE sus datos.
- Constituir el CTEB y su correspondiente Subcomité Técnico de ETC, de acuerdo a las disposiciones que emita la SEB, y enviar a la SEB copia del acta donde conste su constitución e integración.
- Presentar a la DGDGIE la propuesta local para la implementación y desarrollo del Programa. Ésta se vinculará con la estrategia local para el desarrollo de la educación básica. Fecha límite 30 de abril del 2014.

3.3.2. Procedimiento de selección

Con apego a las presentes reglas de operación las AEL, de acuerdo con la política nacional de calidad educativa y la local, seleccionarán a las escuelas participantes, considerando los siguientes elementos en orden de prioridad:

- a) La estrategia local para el desarrollo de la educación básica, determinada por la AEL para el ciclo escolar 2014-2015.
- b) La disponibilidad de recursos económicos, comunicada por la SEB, a través de la DGDGIE.

El padrón de escuelas públicas beneficiadas para el ciclo escolar 2014-2015 será publicado en la página de Internet de la SEB (<http://basica.sep.gob.mx/>).

El programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las SHCP y SFP, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

Componentes		
Espaciales	De referencia	Geoestadísticos
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Técnicos

Los recursos federales que transfiere la SEP para el desarrollo del PETC, a las Entidades Federativas y el Distrito Federal, son considerados subsidios, debiendo sujetarse al artículo 75 de la LFPyRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a las escuelas beneficiadas por una única ocasión en el periodo correspondiente.

Los recursos para la operación e implementación del PETC corresponderán al Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014.

La SEP por conducto de la SEB, proporcionará a las AEL, normas, asesoría y acompañamiento técnico y operativo, así como apoyo para el desarrollo de competencias locales para facilitar el cumplimiento de los objetivos y evaluación del programa.

De manera general, las escuelas beneficiadas recibirán asesoría y apoyo de las AEL en cada Entidad Federativa para fortalecer las capacidades de gestión (planeación, evaluación interna y seguimiento) de la comunidad escolar, propiciar condiciones de participación del alumnado, personal docente, madres y padres de familia, o tutores, y la comunidad en general para mejorar los índices de permanencia, inclusión y logro de aprendizajes en educación básica, así como para integrar en su ruta de mejora escolar la atención de las prioridades educativas establecidas en el sistema básico de mejora educativa: la normalidad mínima, mejora del aprendizaje (lectura-escritura y matemáticas) y retención de los alumnos/as.

Los apoyos técnicos a las escuelas deberán proporcionarse por la AEL, preferentemente a través del SATE, a solicitud de la escuela o la supervisión escolar correspondiente.

Financieros

De los recursos transferidos para la operación del Programa las Entidades Federativas y el Distrito Federal, se podrá destinar hasta un 61% (sesenta y uno por ciento) de dichos recursos federales, para el pago de apoyo económico a directivos, docentes y personal de apoyo de las Escuelas de Tiempo Completo.

- **Pago de apoyo económico.** Comprenden los recursos para el personal directivo, docente y de apoyo que desempeñen las funciones específicas de su puesto durante la jornada extendida, conforme el presupuesto disponible y previa autorización de las AEL y la SEB.
- Para el otorgamiento de apoyo económico a docentes y directivos las AEL deberán considerar los siguientes criterios:
 - a) El apoyo económico se otorgará conforme a lo que establecen las presentes Reglas de Operación y los criterios que se emitan para dicho fin. Para el personal directivo y docente de preescolar y primaria, el pago del apoyo económico aplicará cuando tengan una sola plaza y participen en una Escuela de Tiempo Completo. En el caso de secundaria dependerá del número de horas que ostente dicho personal.
 - b) El apoyo económico que el PETC entrega a directivos y docentes no dará lugar a relación laboral o contractual alguna.
 - c) El apoyo económico se otorgará únicamente durante el tiempo efectivo que se desempeñe la función en una Escuela de Tiempo Completo.
 - d) El apoyo económico procederá únicamente en los centros de trabajo que participen en el PETC y no se otorgará cuando el directivo o docente realice un cambio de adscripción, salvo que el nuevo centro de trabajo también esté incorporado al PETC y el directivo o docente desempeñe la función en la ampliación de la jornada.
 - e) Cuando el personal directivo o docente deje de desempeñar la función, ya sea en forma transitoria o definitiva, la AEL y la AFSEDF suspenderá el apoyo económico y lo asignará al directivo o docente que desempeñe la función y a partir de la fecha de inicio de la misma.
- **Fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas.** Recursos para desarrollar las acciones de fortalecimiento de la autonomía de gestión que la escuela incluya en su ruta de mejora escolar y para apoyar el sistema básico de mejora educativa; así como, ambientes propicios para el aprendizaje.
- **Apoyos para el servicio de alimentación.** Estos servicios se darán en los planteles que atiendan población escolar con elevados índices de pobreza, marginación y condición alimentaria deficiente, conforme al presupuesto disponible y previa autorización de las AEL y la SEP.
- **Apoyos a la implementación local.** Recursos dirigidos a la implementación de la propuesta pedagógica, el fomento de las competencias profesionales del personal docente, directivo y de supervisión escolar para proporcionar asistencia técnica, acompañamiento, seguimiento, evaluación, así como acciones necesarias para el logro de los objetivos del programa, y para apoyar el sistema básico de mejora educativa. Las AEL podrán destinar hasta el 2% de los recursos transferidos para este rubro de gasto.

Las actividades relacionadas con capacitación y actualización para la prestación del servicio público educativo, el mejoramiento de la práctica pedagógica, así como el desarrollo de capacidades o habilidades complementarias para la implementación del programa, se realizarán de acuerdo a los contenidos que se establezca en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, con enfoque a los objetivos del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS			
EFFECTIVO O ESPECIE	PERIODO	CRITERIO GENERAL DE GASTO	CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A LAS AEL
1. Pago de apoyo económico			
Transferencia de recursos	Ciclo escolar 2014-2015	Apoyo económico a: - Directivos - Docentes - Personal de apoyo (intendente) Hasta el 61%	En relación a las escuelas participantes: a) Número de directores b) Número de docentes c) Número de Personal de apoyo uno por cada seis grupos de alumnos.
2. Fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas			
Transferencia de recursos	Ciclo escolar 2014-2015	- Asistencia técnica. - Acondicionamiento y equipamiento de espacios escolares - Adquisición de materiales educativos para uso de los alumnos en las escuelas participantes.	a) Número de escuelas participantes.
3. Apoyos para el servicio de alimentación			
Transferencia de recursos	Ciclo escolar 2014-2015	- Apoyo para el suministro de alimentos en las escuelas. - Compra de insumos y enseres vinculados con la prestación del servicio de alimentación. - Apoyo económico al responsable de los servicios.	a) Matrícula de alumnos (hasta 15 pesos por alumno) de las escuelas seleccionadas.
4.- Apoyos a la implementación local.			
Transferencia de recursos.	Ciclo escolar 2014-2015.	Apoyo a la implementación de las acciones del programa, así como acciones necesarias para el logro de sus objetivos, y en apoyo del sistema básico de mejora educativa.	a) Hasta el 2% del total asignado a la entidad federativa.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a apoyos a la implementación local para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los empleados que laboren en la SEP o en las Secretarías de Educación Estatales o en la AFSEDF.

Del mismo modo, los apoyos a la implementación local, no podrán destinar los recursos financieros del PETC para la adquisición de equipo de cómputo, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos. Aunado a lo anterior, para la ejecución de los recursos federales asignados al PETC, se deberá dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de diciembre de 2012

en el Diario Oficial de la Federación y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2014.

La aplicación de los recursos financieros asignados, deberán apegarse a lo establecido en las presentes reglas de operación.

Monto del apoyo

Los recursos para la operación e implementación del Programa en el ciclo escolar 2014-2015, corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014, de los cuales el 98% de los recursos se transferirán a las Entidades Federativas y el 2% restante se destinará a gasto de operación central.

El monto definitivo a transferir a cada Entidad Federativa se definirá de acuerdo a los criterios de distribución de recursos a las AEL, de acuerdo a la demanda, considerando criterios de equidad y subsidiariedad y a la disponibilidad financiera asignada al logro de las metas del Programa.

Se podrá destinar hasta el 2% de los recursos autorizados para gastos de operación central, los cuales sin perder su carácter federal, podrán utilizarse únicamente para la operación del Programa, como serían: para realizar acciones de seguimiento, acompañamiento, desarrollo de competencias locales para la gestión institucional, asesorías, estudios, evaluaciones, reuniones, publicaciones, difusión del programa, así como para realizar acciones para apoyar el sistema básico de mejora educativa, o cualquier otra acción que sea necesaria para la implementación del programa a nivel nacional.

Los montos para cada tipo de apoyo y el fortalecimiento del Programa a nivel nacional, se definirán en el Convenio Marco que para el respecto suscriban, entre la SEB y las Entidades Federativas o el Distrito Federal que decidan participar en el Programa de Escuela de Tiempo Completo.

Durante la operación del programa, quien ejecuta el gasto y los/las beneficiarios/as deberán observar que la administración y el uso de los recursos se sujeten a las disposiciones aplicables en la materia y que el gasto de los mismos, se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos, en el artículo 1 y 75 de la LFPyRH, capítulo II sección I del RLFPyRH y cumplir con lo señalado los artículos séptimo fracciones IX y X y vigésimo fracciones I y IV y artículo vigésimo sexto en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2014.

Los recursos transferidos a las Entidades Federativas, el Distrito Federal y las escuelas beneficiadas para sufragar las acciones previstas en el Programa se considerarán devengados en los términos que disponga la LFPyRH, la LGCG y el RLFPyRH.

En el caso de que el Programa Escuelas de Tiempo Completo reciba recursos adicionales para apoyar su operación, éstos serán aplicados conforme a los criterios de distribución y uso que determine la SEB en el marco de las presentes Reglas de Operación y de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Las instancias ejecutoras del Programa, están obligadas a reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados en el Programa, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPyRH.

Asimismo, las instancias ejecutoras que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre, conserven recursos deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la LFPyRH.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos

Derechos de las AEL y las escuelas:

Es derecho de las AEL y las escuelas públicas de educación básica participantes en el Programa recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 3.4 "Características de los apoyos (tipo y monto)", de las presentes reglas de operación, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado.

Obligaciones de la AEL:

- Constituir el CTEB y su correspondiente Subcomité Técnico de ETC, de acuerdo a los criterios que emita la SEB.
- Asegurar la operación regular de las ETC, en apego a las reglas de operación y a los criterios, emitidos por la SEB.
- Desarrollar el sistema básico de mejora educativa en las ETC, así como dar asistencia técnica en relación con el Programa.
- Cuidar que las acciones y recursos del Programa lleguen a las escuelas que más lo necesitan.
- Designar a un coordinador/a local de servicios de alimentación para el programa.
- Entregar los informes trimestrales de la operación de las ETC (financieros y técnicos).
- Cumplir con los objetivos, metas y actividades establecidas en las propuestas presentadas ante la SEB al término del ciclo escolar 2014-2015;
- Desarrollar procesos de evaluación interna y seguimiento de sus avances durante la implementación de las propuestas;
- Colaborar con las evaluaciones externas efectuadas por instancias locales, nacionales e internacionales referidas a los procesos de mejora en la calidad de los aprendizajes;
- Articular los recursos y acciones del Programa a través de la estrategia local para el Desarrollo de la Educación Básica;
- Aplicar los recursos del Programa de forma transparente única y exclusivamente para los objetivos previstos en las presentes reglas de operación;
- Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- Establecer criterios simplificados para las escuelas en materia de ejercicio y comprobación de recursos conforme a la legislación local vigente y aplicable.

Obligaciones de las escuelas

- Cumplir con los objetivos, metas y actividades establecidos en la planeación comprometida en relación con el Programa.
- Colaborar con las evaluaciones internas y externas efectuadas por instancias locales, nacionales e internacionales referidas a los procesos de mejora en la calidad del programa.
- Aplicar los recursos del Programa de forma transparente, única y exclusivamente para los objetivos previstos. Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación vigente aplicable y rendir cuentas del mismo.

Causas de incumplimiento, retención, suspensión, reducción o cancelación de los recursos**1) De las AEL:**

Mediante previo análisis la SEP podrá determinar si retiene, suspende o cancela la entrega de los apoyos a las Entidades Federativas participantes cuando el Programa sea operado fuera de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y cuando los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al establecido en las mismas, así como en contravención a las disposiciones aplicables.

2) De las escuelas participantes en el Programa:

Mediante previo análisis las AEL podrán determinar si retienen, suspenden o cancelan la entrega de apoyos a las escuelas participantes en el Programa cuando incumplan con las orientaciones y obligaciones del mismo, o al realizar acciones en contravención a las disposiciones aplicables.

3.6. Participantes**3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)****SEB/DGDGIE****Funciones:**

- Planear y emitir criterios a nivel nacional del Programa, con base en las presentes Reglas de Operación.
- Emitir el documento base que oriente el desarrollo del Programa.
- Orientar, supervisar, evaluar y dar seguimiento al Programa.
- Dar asistencia técnica y apoyo pedagógico a la AEL y, en su caso, a los actores educativos, para la implementación del Programa.

- Entregar los recursos para el desarrollo del Programa a cada entidad federativa.
- Autorizar la planeación local, así como las metas establecidas por ciclo escolar.

AEL/Comité Técnico Local de Educación Básica. Subcomité**Funciones:**

- Asegurar la operación regular de las ETC en apego a la normatividad vigente.
- Designar al coordinador/a local de servicios de alimentación en Escuelas de Tiempo Completo.
- Elaborar y enviar a la DGDGIE los informes trimestrales de operación de las ETC (financieros y técnicos).
- Hacer cumplir los objetivos, implementar y fomentar la mejora constante de las Escuelas de Tiempo Completo.
- Planear el desarrollo de las ETC, incluyendo la selección de planteles y aquellas escuelas que tendrán los servicios de alimentación, con base en las presentes Reglas de Operación y la estrategia local para el desarrollo de la educación básica.
- Tomar decisiones para la operación de las ETC y verificar que los recursos se utilicen para los fines establecidos en el Programa.
- Organizar la implementación y desarrollo de las ETC, con la participación de los actores educativos.
- Dar seguimiento, evaluar y rendir cuentas del desarrollo del Programa.
- Contar con una base de datos de las escuelas participantes y mantenerla actualizada, así como proporcionarla a la DGDGIE antes del inicio del ciclo escolar.
- Proporcionar la información que solicite la DGDGIE acerca de la operación de las ETC en la entidad federativa.
- Vincularse con diversas instancias e instituciones locales para favorecer el desarrollo de las ETC y el bienestar del alumnado de las escuelas participantes; así como para la operación de los servicios de alimentación.
- Programar el ejercicio, aplicar, dar seguimiento y administrar los recursos económicos del Programa, en apego a la normatividad local aplicable, así como resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente a la etapa de entrega-recepción del subsidio.

Supervisión escolar**Funciones**

- Cumplir con las responsabilidades establecidas en la normatividad vigente y en las presentes Reglas de Operación.
- Participar en la capacitación, asistencia técnica, seguimiento y evaluación por parte de la AEL y la autoridad educativa federal para la implementación del Programa.
- Proporcionar la información que se le solicite sobre la operación del Programa en las escuelas.
- Dar asistencia técnica a las escuelas para la implementación de la propuesta pedagógica y en la organización del trabajo educativo y de gestión.

Escuelas**Funciones**

- Cumplir con las responsabilidades establecidas para la comunidad educativa en la normatividad vigente y en las presentes Reglas de Operación.
- Implementar la propuesta pedagógica y los materiales educativos diseñados por el Programa en la organización del trabajo educativo y de gestión escolar.
- Participar en la asistencia técnica que dé la AEL para la implementación del Programa.
- Colaborar en el seguimiento y las evaluaciones internas y externas que se realicen en el marco del Programa, así como proporcionar la información que se le solicite sobre la operación del Programa en las escuelas.
- Rendir cuentas ante sus autoridades educativas y su comunidad escolar sobre los logros educativos obtenidos y sobre el ejercicio de los recursos asignados, con apoyo de la supervisión escolar y la AEL, según corresponda.

3.6.2. Instancia normativa

La SEB, a través de la DGDGIE, será la instancia que interpretará las presentes reglas de operación y resolverá cualquier aspecto operativo previsto o no en las mismas, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

El Programa se operará con pleno respeto al federalismo educativo y se implementará a través de un Convenio Marco de Coordinación entre la SEP y las AEL y en lo que respecta a la AFSEDF, se llevará a cabo en el marco de los Lineamientos Internos de Coordinación.

3.7. Coordinación institucional

La DGDGIE establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

Con este mismo propósito, la DGDGIE podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

4. Operación

4.1. Proceso (anexo 2 diagrama de flujo)

Etapas I. Planeación (enero-marzo del 2014)	
Acciones	Responsables
- Emisión de las reglas de operación. - Comunicación a las AEL de la disponibilidad de recursos.	SEP/SEB DGDGIE
- Acuerdo de metas para el Programa en el ciclo escolar.	SEP/SEB/ DGDGIE/AEL
- Incluye en la Carta Compromiso Única la disposición de participar en el Programa y la meta a alcanzar. La envían a la SEP y la SEB a más tardar el 28 de febrero 2014.	AEL

Etapas II. Definición de escuelas (abril-junio del 2014)	
Acciones	Responsables
- Planeación del desarrollo del Programa en la Entidad, en el marco de la estrategia local para el desarrollo de la educación básica. - Definición de las escuelas que participarán y las que recibirán apoyo para el servicio de alimentación - Desarrollo de acuerdos con las escuelas participantes. - Integración de base de datos de las escuelas seleccionadas; envío a la DGDGIE.	AEL
- Análisis y validación de bases de datos; seguimiento.	SEP/SEB/DGDGIE

Etapas III. Transferencia de recursos (periodo: de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria)	
Acciones	Responsables
- Comunicación oficial a la AEL del monto del recurso asignado para la operación del Programa.	SEP/SEB/DGDGIE
- Planeación local de las acciones del Programa; envío a la DGDGIE.	AEL
- Autorización de la planeación local del Programa, como parte de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.	SEP/SEB/DGDGIE
- Comunicación a la DGDGIE de los datos de la cuenta bancaria para depositar los recursos del Programa.	AEL
- Transferencia de los recursos del Programa a la AEL.	SEP/SEB/DGDGIE
- Emisión del recibo institucional de los recursos federales. Envío a la DGDGIE.	AEL

Etapas IV. Implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones (ciclo escolar 2014-2015).	
Acciones	Responsables
- Ejecución de las acciones y aplicación del recurso en los tipos de apoyo autorizados conforme las presentes reglas de operación.	AEL
- Emisión de documentos para orientar el desarrollo y la implementación del Programa. - Seguimiento y evaluación de las acciones del Programa.	SEP/SEB/ DGDGIE
- Implementación, asistencia técnica y seguimiento a la evaluación de las ETC.	Escuelas beneficiadas/ Supervisión escolar/AEL
- Presentación de informes trimestrales (financieros y técnicos) del Programa. - Comprobación de los recursos ejercidos. - Presentación del informe de cierre de ejercicio de acuerdo a la normatividad vigente. Resguardo de la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de recursos.	AEL

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físicos financieros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, 106, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la SEP en su carácter de Coordinadora Sectorial, enviará a la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, a la SHCP y a la SFP, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico).

Las AEL formularán trimestralmente, por separado y bajo su estricta responsabilidad, los informes de los avances físicos - financieros de las acciones a su cargo correspondientes al Programa, mismos que deberán remitir a la SEB por conducto de la DGDGIE durante los quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Dichos informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre los recursos transferidos y aplicados, como los estados de cuenta de sus cuentas bancarias.

Esta información permitirá conocer los avances en la operación del programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la SEB concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

Para efectos de comprobar la entrega de los apoyos por parte del Programa a las Entidades Federativas y el Distrito Federal, las AEL emitirán un comunicado a la DGDGIE de la SEB, mediante el cual confirmen la recepción de los recursos federales.

Las AEL y la AFSEDF deberán enviar a la DGDGIE el informe correspondiente de los recursos entregados para la operación del Programa a las escuelas beneficiadas.

Las escuelas beneficiadas deberán entregar a las AEL y la AFSEDF acuse de recibo de los recursos que reciban.

4.2.3 Cierre de ejercicio

La SEB estará obligada a realizar el informe de cierre del ejercicio fiscal conforme a lo establezca la SHCP en los respectivos Lineamientos del Cierre del Ejercicio Fiscal.

Las AEL estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año 2014 una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) correspondiente al ciclo escolar 2014-2015.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos locales de control; por la SHCP; por la ASF y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el Título Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. Evaluación

6.1. Interna

La SEB, a través de la DGDGIE, y las AEL podrán instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

6.2. Externa

La Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con las unidades administrativas responsables de operar los programas, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2014.

Asimismo, es responsabilidad de la unidad administrativa responsable del programa cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka_imagen=23&zip=n&paramts=0=L23

7. Transparencia

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al programa a nivel nacional, incluidos montos, beneficiarios y resultados del Programa y se promoverá la operación de mecanismos de consulta e información para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas y acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El padrón de escuelas públicas beneficiadas para el ciclo escolar 2014-2015 será publicado en la página de internet de la SEB (<http://basica.sep.gob.mx/>).

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

7.2 Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del programa a través de la integración y operación de contralorías sociales que pueden ser los Consejos Escolares de Participación Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior deberán ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social" emitidos por la SFP, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social y la transparencia y rendición de cuentas, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Las contralorías sociales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este programa conforme al mecanismo establecido en el apartado 8 de las presentes reglas.

8. Quejas y denuncias

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general deberá presentarse ante las AEL, las Contralorías o equivalentes locales; asimismo, a nivel central, a través del Órgano Interno de Control en la SEP al teléfono 36 01 87 99 o 36 01 84 00, extensión 48543 (Ciudad de México). También podrá realizarse vía telefónica al Centro de Contacto Ciudadano, de la SFP, al correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx, o a los teléfonos de la SEP: TELSEP 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 28 86 688 (Lada sin costo) en las Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública en los Estados de la República, también a través de internet en la página <http://basica.sep.gob.mx/>

Anexo 1

Carta compromiso única

Entidad federativa y Fecha:

(Nombre)

Secretario de Educación Pública

Presente

De conformidad con las reglas de operación de los programas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, me permito informar a usted que el estado de (nombre de la entidad federativa) ratifica su interés y compromiso de participar en su gestión y desarrollo.

A través de (la Secretaría, Órgano Educativo Local o responsable de la educación básica) pondrá en operación los siguientes programas atendiendo a un estimado de escuelas, así como a la población beneficiaria que se especifica a continuación:

Clave	Programa	Publicación en DOF	Escuelas población beneficiaria y/o
S029	Programa Escuelas de Calidad		____ escuelas
S221	Programa Escuelas de Tiempo Completo		____ escuelas
S222	Programa de Escuela Segura		____ escuelas
S244	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa		____ escuelas y ____ servicios educativos
S246	Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica		____ escuelas
S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente		____ personal educativo

Asimismo, la entidad federativa se compromete a firmar el Convenio Marco de Coordinación respectivo (Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal) y a elaborar la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, de acuerdo con las orientaciones que emita la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP.

En lo que respecta al Programa Escuelas de Calidad, el estado de (nombre de la entidad federativa) acepta el compromiso de aportar para dicho fin la suma de \$ (cantidad con número) (cantidad con letra 00/100 M.N.) que serán depositados en la cuenta del fideicomiso local del Programa Escuelas de Calidad antes del (fecha compromiso del depósito local).

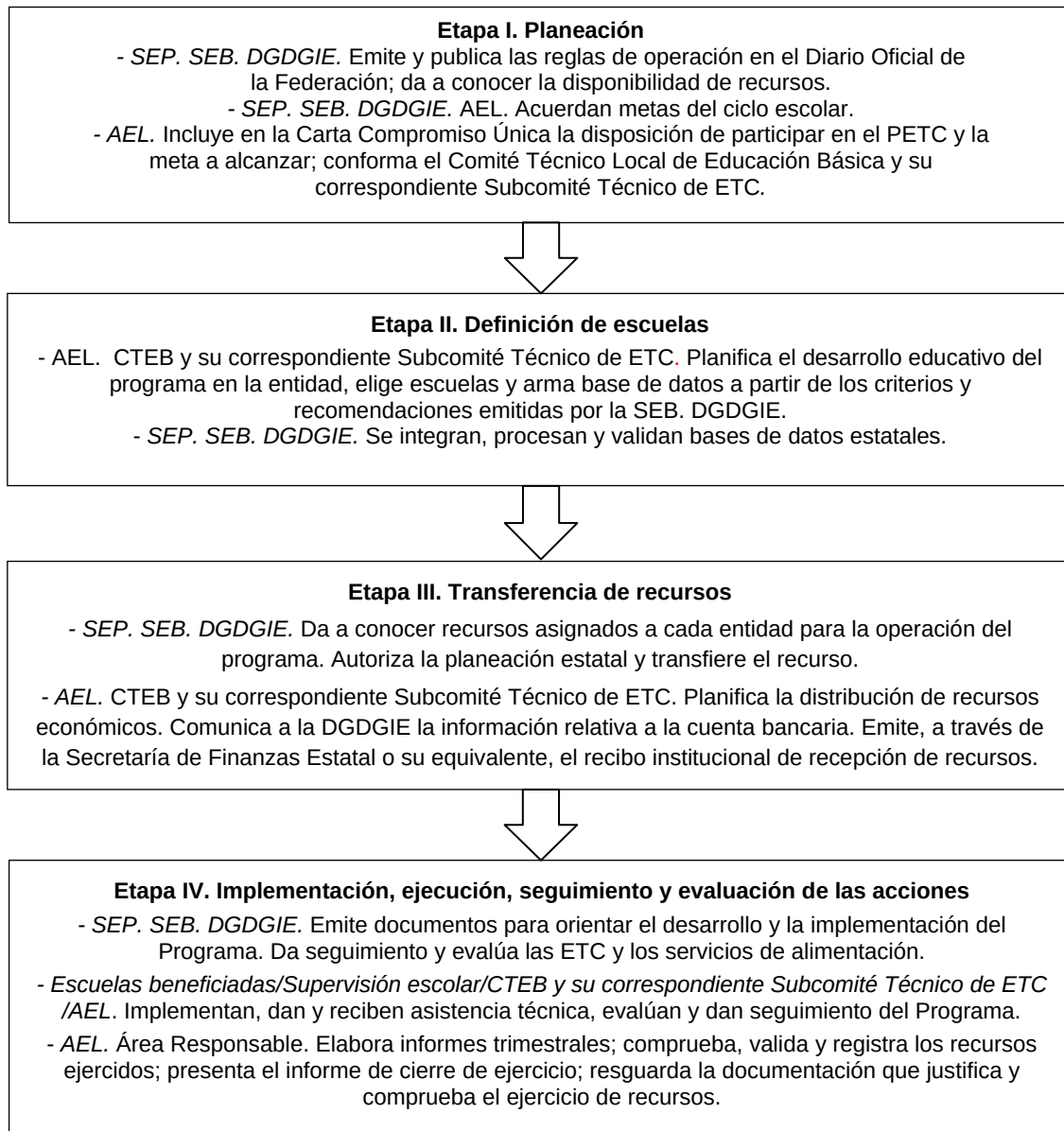
Atentamente

Titular de Educación Local

C.c.p. Subsecretaría de Educación Básica

Anexo 2

Diagrama de flujo



ACUERDO número 707 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., fracción IX y 14, fracción IX de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 6, 13, 15, 30, 55, 99, 113 y 114 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 5, fracciones X y XVI, 6, fracción V y 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XX, 18, fracción V, 29, 30, 31, 38, 40 y Anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16 y 38, fracción II, inciso E del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 establece en sus artículos 3, fracción XX y 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 24;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 707 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA MEXICANO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2014.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2013.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA MEXICANO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

Índice

GLOSARIO

1. Introducción
2. Objetivos
 - 2.1 General
 - 2.2 Específicos
3. Lineamientos
 - 3.1. Cobertura
 - 3.2. Población objetivo
 - 3.3 Beneficiarios/as
 - 3.3.1. Requisitos
 - 3.3.2. Procedimiento de selección
 - 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos
 - 3.6. Participantes
 - 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)
 - 3.6.2. Instancia Normativa
 - 3.7. Coordinación institucional
4. Operación
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Avances físicos-financieros
 - 4.2.2. Acta de entrega-recepción
 - 4.2.3. Cierre de ejercicio
5. Auditoría, control y seguimiento
6. Evaluación
 - 6.1. Interna
 - 6.2. Externa
7. Transparencia
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Contraloría social
8. Quejas y denuncias

ANEXOS

Anexo 1. Formato de reporte de gastos.

Anexo 2. Formato de reporte técnico deportivo y/o de metas.

Anexo 3. Formato listado de atletas atendidos.

Anexo 4. Diagrama de flujo del proceso de otorgamiento de apoyos.

Anexo 5. Diagrama de flujo del proceso de trámite de solicitud o propuesta de beca económica y/o académica para deportistas.

Anexo 6. Formato Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

Anexo 7. Modelo de convenio de concertación y colaboración con Asociaciones Deportivas Nacionales.

Anexo 8. Modelo del anexo específico al convenio de coordinación y colaboración (programas regulares).

Anexo 9. Modelo del anexo específico al convenio de coordinación y colaboración (evento especial).

Anexo 10. Formato de convocatoria del Premio Nacional de Deportes.

Anexo 11. Formato de convocatoria del Premio Nacional de Mérito Deportivo.

Anexo 12. Formato de convocatoria del Premio Estatal del Deporte.

Glosario

Para el efecto de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

Asociaciones Deportivas Nacionales.- Las personas morales que conforme a su objeto social, promuevan, difundan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte, sin fines preponderantemente económicos; que cumplan con todos los requisitos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, se encuentren registradas en el RENADE y sean de disciplinas que se encuentran dentro del ciclo olímpico o paralímpico, así como el Consejo Nacional del Deporte de la Educación (CONDDE), Comité Olímpico Mexicano (COM), Comité Paralímpico Mexicano (COPAME).

CEID.- Centro Estatal de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte.

Ciclo Olímpico.- Período de cuatro años en el que se preparan a los atletas que son candidatos a participar en los Juegos Olímpicos.

COM.- Comité Olímpico Mexicano.

CONADE.- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

CONDDE.- Consejo Nacional del Deporte de la Educación.

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COPAME.- Comité Paralímpico Mexicano.

Deporte adaptado.- Se entiende como aquella actividad físico-deportiva que es susceptible de aceptar modificaciones para posibilitar la participación de las personas con discapacidades físicas, psíquicas o censo perceptual.

Deporte convencional.- Se identifica como convencional porque el deporte está “convenido” como un sistema institucionalizado, es decir, reglamentado por su práctica deportiva y el carácter competitivo de ésta.

Eventos especiales.- Organización de todo tipo de competencias deportivas, así como cualquier reunión académica, técnica, de capacitación, certificación en los ámbitos del deporte y sus ciencias aplicadas, nacionales e internacionales que se realicen dentro del territorio nacional.

IMSS.- Instituto Mexicano del Seguro Social.

INDESOL.- Instituto Nacional de Desarrollo Social.

IPN.- Instituto Politécnico Nacional.

Ley.- Ley General de Cultura Física y Deporte.

Lineamientos.- Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los Organismos e Instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2013.

Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte.- Secretarías, Institutos, Comisiones o Consejos Estatales del Deporte, así como el Distrito Federal, UNAM, IMSS, IPN, entre otras.

Programa.- Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento.

Reglamento.- Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Reglas.- Las presentes reglas de operación.

RENADE.- Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.

Reserva nacional.- Son deportistas que conforman nuestras preselecciones y selecciones nacionales, que por sus resultados alcanzados en diferentes eventos nacionales e internacionales, constituyen la reserva deportiva a mediano plazo.

RUD.- Registro Único del Deporte (Constancia del RENADE).

SEP.- Secretaría de Educación Pública.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIIPP-G.- Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

SIMEDAR.- Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento.

SINADE.- Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

Talento deportivo.- Son aquellos deportistas que cuentan con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices observables por encima de la media, las cuales se consolidan a través de un proceso pedagógico, con perspectivas a largo plazo.

UNAM.- Universidad Nacional Autónoma de México.

1. Introducción

El Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento atiende la estrategia VI.3 México con Educación de Calidad Objetivo 3.4 Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud Estrategia 3.4.2. Diseñar programas de actividad física y deporte diferenciados para atender las diversas necesidades de la población del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece en las siguientes líneas de acción:

- Estructurar con claridad dos grandes vertientes para la práctica de actividades deportivas: deporte social y deporte de representación.
- Facilitar el acceso a la población con talentos específicos al deporte estrictamente selectivo.
- Llevar a cabo competencias deportivas y favorecer la participación de la población en competencias municipales, estatales, nacionales e internacionales.

En este contexto, el Gobierno Federal, promueve programas de atención para el deporte de Alto Rendimiento a través de apoyos integrales a deportistas en el proceso de preparación con miras al alto rendimiento, entrenadores, equipo multidisciplinario, personal administrativo, entre otros, quienes se insertan en el Sistema Mexicano del Alto Rendimiento a través de los siguientes subprogramas: Alto Rendimiento, Talentos Deportivos, Medicina y Ciencias Aplicadas, a fin de facilitar las condiciones óptimas y necesarias equivalentes a los máximos estándares internacionales.

La implementación de las reglas de operación ha fortalecido la identificación de mejores deportistas mediante el seguimiento a su participación en torneos y competencias internacionales, nacionales y regionales; así como el otorgamiento de becas para hombres y mujeres, quienes cumplen con los requisitos técnico-administrativos, para competir en niveles de alto rendimiento.

La mejora continua ha sido parte fundamental del desarrollo de los Programas de la CONADE, generando nuevas áreas de oportunidad como es el caso de la solicitud de apoyos y servicios a través de medio electrónico, así como la consulta de los apoyos que se otorgan. Asimismo se ha logrado consolidar los indicadores de resultados que se integran en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Con el propósito de lograr los objetivos planteados, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte impulsará el desarrollo de programas específicos de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH), así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

2. Objetivos

2.1. General

Contribuir al desarrollo del deporte mexicano y de representación a través de la atención y apoyo integral a deportistas que se encuentran en alguna de las etapas del proceso del alto rendimiento, y coadyuvar al deporte de representación con miras a justas nacionales e internacionales.

2.2 Específicos

Apoyo integral a deportistas de alta competencia, así como los que se incorporan al proceso de alto rendimiento, con el objetivo de conformar las preselecciones y selecciones nacionales a corto, mediano y largo plazo, para obtener los mejores resultados deportivos, con el propósito de incrementar el nivel de rendimiento competitivo de atletas nacionales.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

La cobertura se da en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, atendiendo de manera integral a atletas que se incorporan al proceso del alto rendimiento en disciplinas convencionales y del deporte adaptado.

3.2. Población objetivo

- Deportistas convencionales y del deporte adaptado que se incorporan al proceso del alto rendimiento, así como al grupo multidisciplinario de las ciencias aplicadas al deporte.
- Entrenadores/as que atienden a deportistas talentos deportivos y reserva nacional en las diferentes disciplinas.
- Asociaciones Deportivas Nacionales, el CONDDE, COM, COPAME.
- Los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, UNAM, IMSS, IPN.

3.3 Beneficiarios/as

Las Asociaciones Deportivas Nacionales, el CONDDE, COM, COPAME, los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, UNAM, IMSS, IPN, atletas nacionales del deporte convencional y del deporte adaptado que se incorporan al proceso del alto rendimiento, considerados, talentos deportivos y reserva nacional con perspectivas, así como entrenadores nacionales, grupo multidisciplinario de las ciencias aplicadas al deporte.

3.3.1 Requisitos

- a) Por lo que corresponde al trámite solicitud de apoyo económico para la preparación técnica y competitiva de los atletas de alto rendimiento: (CONADE-00-003).

Las Asociaciones Deportivas Nacionales, el CONDDE, el COM, el COPAME, los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, UNAM, IMSS, IPN, presentarán:

- Copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, mismo que no deberá estar suspendido o cancelado.
 - Copia del acuse de recibo del informe anual, sobre sus actividades del año inmediato anterior que presentan ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (INDESOL). (Artículo 7, fracción V, de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - Copia de la RUD y carta de actualización de la RUD, cuando la inscripción tenga más de un año, a excepción de los organismos deportivos nacionales que rigen el deporte federado, estudiantil y olímpico.
 - Presentar su programa de actividades o plan de trabajo durante el primer trimestre del año 2014, el que una vez aprobado por la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE a través de la Dirección de Alto Rendimiento, se podrá utilizar para la evaluación y seguimiento de las acciones realizadas y en su caso deberá ser modificado de acuerdo a las necesidades técnicas y disponibilidad presupuestal.
 - La solicitud de los apoyos a través de un escrito libre y/o en su caso por el medio electrónico establecido para el efecto (<http://extranet.deporte.gob.mx>).
 - Cumplir con los lineamientos emitidos por la CONADE publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2013.
- b) Por lo que corresponde a los trámites Solicitud o propuesta de beca económica y/o académica para deportistas CONADE-00-006, modalidad A Solicitud o propuesta de beca económica y Modalidad B Solicitud de propuesta de beca académica presentar:
- Escrito libre (propuesta) emitido por los titulares de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte y Entidades Deportivas.
 - Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Copia de constancia de estudios en la que se compruebe un promedio mínimo de ocho, del ciclo escolar inmediato anterior (anexar cuando se trate de beca académica).
 - Documento interno de la CONADE (sustento técnico) complementado por la o el deportista en cualquiera de los dos tipos de beca.
 - Copia de comprobante de domicilio.
- c) Estímulos: Los deportistas y sus entrenadores/as que se hayan ubicado entre el cuarto y quinto lugar en campeonatos mundiales y competencias fundamentales (Juegos Centroamericanos y del Caribe, Juegos Panamericanos y Juegos Olímpicos, en caso que aplique), y a los entrenadores/as y auxiliares (sólo en deportes de conjunto) encargados de la preparación que ubiquen a sus atletas del primero al quinto lugar, podrán recibir estímulos económicos; con base en los resultados contenidos en las memorias oficiales del evento, los cuales deberán ser avalados por las Asociaciones Deportivas Nacionales, los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, UNAM, IMSS e IPN, en coordinación con la Dirección de Alto Rendimiento.
- Deportistas y entrenadores/as, que en un campeonato mundial participen en una o más pruebas, podrán recibir estímulos por cada prueba en que se hayan ubicado entre los primeros cinco lugares, quienes deberán presentar lo siguiente:
- Escrito libre emitido por las personas titulares de las Asociaciones Deportivas Nacionales, así como el aval del Área Técnica de la Dirección de Alto Rendimiento de la CONADE, donde deberá ser presentado el documento para su validación.

- Documento interno de la CONADE (formato de propuesta) complementado por la o el deportista y entrenador/a sujetos a estímulos, avalado por el Área Técnica de la Dirección de Alto Rendimiento, previa presentación del documento en el área para su validación.
 - Presentar resultado oficial del evento que avale su ubicación en los cinco primeros lugares.
- d) En caso de premios: para participar como aspirantes al Premio Nacional de Deportes (anexo 10) y Premio Nacional de Mérito Deportivo (anexo 11), deberá cumplir con lo dispuesto en las convocatorias oficiales emitidas por el Consejo de Premiación y autorizadas por la SEP, con fundamento en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, capítulo IX, capítulo IX BIS artículos, 56, 57 y 58 y capítulo IX TER.
- Para que los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, la UNAM, IMSS e IPN, lleven a cabo el evento denominado Premio Estatal del Deporte (anexo 12), éstas deberán cumplir con lo dispuesto en la convocatoria oficial que emita la CONADE.
- e) Apoyo a entrenadores/as de la estrategia de talentos deportivos y reserva nacional:
- Ser miembro activo del SINADE.
 - Propuesta de nómina de las y los entrenadores que conforman las estrategias de talentos deportivos y reserva nacional, especificando: nombre completo, disciplina deportiva, registro federal de causantes, clave única de registro de población, monto mensual y el monto anual, asimismo incluir currículum vitae actualizado a 5 años de cada entrenador propuesto. Documentación que deberá enviarse de forma física y por medio electrónico (analisis.tecnico@conade.gob.mx).
 - Formato listado de atletas atendidos (anexo 3).
- f) Para las Asociaciones Deportivas Nacionales, el CONDDE, COM, COPAME, los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, UNAM, IMSS, IPN, que organicen eventos especiales, deberán presentar además de los requisitos establecidos en el inciso a) de este apartado, lo siguiente:
- Un proyecto de planeación del evento, el cual contenga el desglose de gastos por rubros, población beneficiaria (deportistas, entrenadores/as, entre otros), objetivos y metas del evento y demás requisitos solicitados por la Subdirección General de Calidad para el Deporte.
 - Presentar a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2014, su calendario anual de eventos especiales, para ser valorados y autorizados por la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE a través de la Dirección de Alto Rendimiento.

Para los apoyos señalados en los incisos a), b), c) y f), la CONADE a través de la Dirección de Alto Rendimiento, evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

El plazo máximo de respuesta será de 3 meses conforme lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, contando la CONADE con un plazo de prevención de 30 días naturales para requerirle al solicitante la información faltante.

Si al término del plazo máximo de respuesta, la CONADE no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

Área ante la cual se presentan la(s) solicitud(es): Subdirección General de Calidad para el Deporte, Camino a Santa Teresa núm. 482, Colonia Peña Pobre, C.P. 14060, Delegación Tlalpan, en México, D.F., en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, o a través del sitio web <http://extranet.deporte.org.mx>.

Restricciones

Las Asociaciones Deportivas Nacionales, el CONDDE, COM, COPAME, los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, UNAM, IMSS, IPN, no podrán recibir apoyos y estímulos cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos, según corresponda:

- a) Cuando le sea revocado su registro en el RENAME.
- b) Cuando sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva de su inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, por alguna infracción de las previstas en el artículo 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- c) Cuando sea sancionada con suspensión temporal o definitiva de su inscripción al SINADE.
- d) Por abstenerse de entregar los informes que le sean requeridos por la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, referente a la utilización de los recursos públicos federales, sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambos, patrimonio, operación administrativa y financiera.

- e) Cuando tengan adeudos de comprobaciones de recursos, no podrán recibir apoyos económicos para el mismo concepto, excepto cuando se encuentre en proceso la celebración de eventos fundamentales o la preparación competitiva de atletas, con el fin de no interrumpir la operación deportiva.
- f) Los recursos federales ministrados deberán ejercerse en el año fiscal vigente y la documentación comprobatoria deberá corresponder a dicho año; así mismo no deberán tener adeudos de comprobación respecto de las estrategias de talentos deportivos y/o reserva nacional.
- g) No estar al corriente en las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Para el caso de becas y estímulos; los atletas y entrenadores/as deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas.
- h) Y en el caso específico de las Asociaciones Deportivas Nacionales, cuando no cuenten con la primer fase del proceso de profesionalización y cumplan con la segunda fase al 30 de junio de 2014.

Para recibir premios, los atletas, entrenadores y organismos e instituciones privadas para el fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes, deberán cumplir con lo establecido en las convocatorias respectivas, que serán públicas en el mes de octubre de 2014, y podrán ser consultadas a través de la página electrónica de la CONADE y carteles impresos a nivel nacional.

3.3.2 Procedimiento de selección

La Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, como unidad administrativa responsable del programa, analizará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que las personas beneficiarias solicitantes y la población objetivo, pertenezcan a los señalados en las presentes reglas, que exista disponibilidad de recursos, que los apoyos que soliciten se encuentren indicados en las presentes reglas, y que correspondan a los fines u objeto social del solicitante, conforme a lo siguiente:

- a) La CONADE difunde el programa a través de la página electrónica de la CONADE y carteles impresos a nivel nacional. En el caso del Premio Nacional de Deportes y del Premio Nacional de Mérito Deportivo se publica la convocatoria conforme al calendario de actividades emitido por la Secretaría de Educación Pública, y del Premio Estatal del Deporte, a través de la publicación de la convocatoria correspondiente, publicada a más tardar durante el mes de julio 2014. En estos supuestos el jurado resolverá con base a los resultados y/o trayectoria deportiva según corresponda respecto de las propuestas recibidas.
- b) Las Organizaciones de la Sociedad Civil, Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte y Entidades Deportivas conforme a sus calendarios de eventos especiales y programas anuales de actividades que son presentados durante el primer bimestre del año, solicitan por escrito los apoyos a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE. Área ante la cual se presentan la(s) solicitud(es): Subdirección General de Calidad para el Deporte, Camino a Santa Teresa núm. 482, Colonia Peña Pobre, C.P. 14060, Delegación Tlalpan, en México, D.F., en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, o a través del sitio web <http://extranet.deporte.org.mx>.
- c) La Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE a través de la Dirección de Alto Rendimiento, recibe y analiza las solicitudes, la documentación de cada solicitante y determina conforme a la disponibilidad presupuestal la viabilidad de su apoyo.
- d) La Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, notifica la resolución por escrito o en el sistema electrónico <http://extranet.deporte.org.mx>, según la forma en que se presentó la solicitud.
- e) La CONADE, a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte y el representante legal del beneficiario o beneficiaria, suscriben el instrumento jurídico y sus anexos. Ante la falta de firma de cualquiera en dichos documentos, no se podrán otorgar los recursos económicos; en el caso de becas y estímulos económicos no aplica.
- f) Las personas beneficiarias de este programa deberán abrir una cuenta productiva específica (exceptuando los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, UNAM, IMSS, IPN donde su normatividad les impida abrir una cuenta con esas características), en la que de forma exclusiva manejarán los recursos federales de este programa que reciban, a fin de mantenerlos perfectamente identificados juntos con sus rendimientos financieros, los cuales podrán ser utilizados en los conceptos de gasto expresamente autorizados en los instrumentos jurídicos que suscriban, los cuales también deberán ser informados a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE de conformidad con lo establecido en las presentes reglas.

- g) Previamente a la transferencia de recursos, la persona beneficiaria deberá entregar a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE por escrito los datos de la cuenta bancaria referida para el manejo del recurso federal de este Programa, señalándose la institución bancaria, número de cuenta, número de clave bancaria estandarizada (CLABE), plaza y sucursal, con fundamento Artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- h) Previamente a la transferencia de recursos, el representante legal de la persona beneficiaria, deberá entregar a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, recibos fiscales oficiales; en el caso de becas y estímulos económicos no aplica.
- i) La Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, bajo su responsabilidad, instruirá la transferencia de los recursos a las y los beneficiarios una vez que éstos hayan cumplido con todo lo anteriormente indicado.
- j) El representante legal de la persona beneficiaria presentará a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en el convenio de colaboración y/o concertación, y su anexo, así como en las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los Lineamientos vigentes.
- k) Los recursos económicos que se otorguen, no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el convenio que se suscriba. Cualquier uso distinto que no haya sido expresamente autorizado por la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, será sancionado conforme a la Ley.
- l) La Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, verificará que las o los beneficiarios de las presentes reglas de operación que soliciten apoyo se encuentren al corriente en las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- m) Los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado en la cuenta bancaria productiva específica donde se manejan exclusivamente los recursos federales de este programa, deberán ser utilizados en los conceptos de gasto expresamente autorizados en los instrumentos jurídicos que suscriban.

El trámite para el otorgamiento del subsidio se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios, los cuales se identifican como: Solicitud de apoyo económico para la preparación técnica y competitiva de los atletas de alto rendimiento: CONADE-00-003 y Solicitud o propuesta de beca económica y/o académica para deportistas CONADE-00-006, modalidad A Solicitud o propuesta de beca económica y Modalidad B Solicitud de propuesta de beca académica, mismos que podrán ser consultados en las siguientes páginas:

- a) www.sep.gob.mx, y
- b) www.cofemer.gob.mx

Cuando a las Asociaciones Deportivas Nacionales, el CONDDE, COM, COPAME, los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, UNAM, IMSS, IPN se les hubiera sancionado con relación a la reducción, suspensión o cancelación de recursos, la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE a través de la Dirección de Alto Rendimiento, determinará los criterios para asistir directamente a deportistas que habiendo cumplido los requisitos correspondientes, puedan hacerse merecedores a obtener apoyos de este programa.

Los apoyos destinados para la operación estarán sujetos a la presentación del programa de actividades y/o plan de trabajo técnico, así como a la viabilidad, impacto y dictaminación que se haga de los mismos. Asimismo en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE instruirá lo necesario a fin de que se publiquen los informes de avance programático presupuestal en el portal www.conade.gob.mx.

En el anexo 4 de estas reglas, se presenta el diagrama de flujo que describe las etapas que guarda el proceso de otorgamiento de apoyos.

En el anexo 5 de estas reglas, se presenta el diagrama de flujo que describe las etapas que guarda el proceso de trámite de solicitud o propuesta de beca económica y/o académica para deportistas.

Asimismo, con relación a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de los datos personales que se recaben con motivo de la operación del programa, serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales denominado: Registro y Control de Solicitud de Becas Económicas y/o Académicas; con fundamento en el artículo 20, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y cuya finalidad es posibilitar a toda persona, el acceso a la información pública, en posesión de la CONADE, el cual fue registrado en el listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y podrán ser

transmitidos a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La unidad administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la CONADE a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte y el domicilio donde el interesado podrá acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección de datos ante la misma es Camino a Santa Teresa núm. 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan en México, Distrito Federal, código postal 14060. Lo anterior se informa en cumplimiento del numeral Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

La Subdirección General de Calidad para el Deporte será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial, por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de transmitir la información correspondiente a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría, con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública, o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

El programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto).

Los recursos federales que se transfieren para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse al artículo 75 de la LFPyRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a los beneficiarios por una única ocasión.

Tipo de apoyo

- Apoyos económicos para la participación en eventos nacionales e internacionales, campamentos, concentraciones, entrenamientos, material deportivo e implementos deportivos, asistencia y asesoría técnica y médica.
- Asesorías relacionadas con entrenadores/as, equipo multidisciplinario y profesionales de las ciencias aplicadas.
- Apoyos económicos a entrenadores/as de las diferentes entidades deportivas que atienden a talentos deportivos y reserva nacional.
- Becas, premios, estímulos económicos y reconocimientos.
- Erogaciones en bienes y servicios destinados a la realización de actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte, apoyo que atenderá la profesionalización de las Asociaciones Deportivas Nacionales.
- Apoyos económicos para la realización y logística de eventos especiales.
- Promover la capacitación y certificación de personal directivo, técnico y entrenadores/as.
- Apoyos económicos a los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte para material y equipamiento deportivo, y accesorios deportivos.

- Apoyo para promover con las Universidades la participación en los programas deportivos universitarios y cooperar con éstas para la dotación de instalaciones y medios necesarios para el desarrollo de sus programas.
- Apoyo económico para la implementación de las áreas de Medicina Deportiva, Biomecánica, Control del Dopaje, Psicología del Deporte, Nutrición y demás ciencias aplicadas al deporte.
- Cualquier recurso adicional deberá apegarse a lo establecido en las presentes Reglas.
- Los subsidios que se entreguen a los beneficiarios, se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestal ministrándose el recurso de conformidad con los términos que se indica en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban, así como del Programa de Actividades.
- Para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, los recursos otorgados no pierden su carácter federal al ser transferidos; éstos deberán de depositarse en cuentas bancarias productivas específicas para el manejo del recurso federal de este Programa, permitiendo con ello su identificación.
- Los subsidios que se otorguen no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el instrumento jurídico y sus anexos que se suscriban.

Monto del apoyo

La CONADE participará con los recursos presupuestarios que se autoricen para este Programa en el ejercicio fiscal 2014 y hasta donde la disponibilidad presupuestal alcance, en función de los resultados obtenidos por deportistas afiliados a las asociaciones, institutos o equivalentes, susceptibles de recibir los apoyos, indicándose en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban, el monto, periodicidad y vigencia.

Los montos máximos a otorgar se distribuirán de la siguiente manera, de acuerdo al presupuesto autorizado para el Programa.

Beneficiario(a) y montos
Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, UNAM, IMSS e IPN.
Las Asociaciones Deportivas Nacionales, el CONDDE, COM y COPAME.
Becas para deportistas del deporte convencional y adaptado en las siguientes modalidades: Beca económica mensual hasta por un monto de \$ 12,000.00 * Beca académica mensual hasta por un monto de \$ 2,000.00 *
Premios y Estímulos **
• Premio Nacional de Deportes (número de ganadores y monto del premio, de acuerdo a la convocatoria oficial).
• Premio Nacional de Mérito Deportivo (número de ganadores y monto del premio, de acuerdo a la convocatoria oficial).
• Premio Estatal del Deporte (número de ganadores y monto del premio por entidad, de acuerdo a la convocatoria oficial).
• Estímulo a deportistas convencionales y del deporte adaptado que se ubiquen del 4o. al 5o. lugar en Campeonatos Mundiales de las disciplinas y pruebas incluidas en el programa olímpico o paralímpico ***
• Estímulo a los entrenadores/as y las y los auxiliares (sólo en deportes de conjunto) del deporte convencional y del deporte adaptado encargados de la preparación que ubiquen a sus atletas del 1o. al 5o. lugar en Campeonatos Mundiales de las disciplinas y pruebas incluidas en el programa olímpico o paralímpico ***
• Estímulo a deportistas que se ubiquen del 1o. al 5o. lugar en Campeonatos Mundiales de las disciplinas no incluidas en el programa olímpico que tomen parte en Juegos Centroamericanos y Panamericanos, y del deporte adaptado***.
• Estímulos a deportistas ganadores de medalla, así como a los entrenadores/as, grupo multidisciplinario encargado de su preparación y a los auxiliares (sólo en deportes de conjunto), participantes en los Juegos Olímpicos de la Juventud.***
• Apoyos económicos para la realización y logística de los Eventos Especiales****.

Monto máximo anual a distribuirse entre quienes cumplan con los requisitos establecidos para recibir apoyo.

*Monto máximo mensual por atleta.

**Monto máximo a otorgar por única vez.

***El monto del estímulo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal, siempre y cuando no sea beneficiario de otro instrumento de apoyo para el mismo fin.

**** El monto económico queda sujeto a la disponibilidad presupuestal, siempre y cuando no sea beneficiario de otro instrumento de apoyo para el mismo fin.

Durante la operación del programa, quien ejecuta el gasto y los/las beneficiarios/as deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos, en el artículo 1 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, capítulo II sección I de su Reglamento y cumplir con lo señalado los artículos séptimo fracciones IX y X y vigésimo fracciones I y IV y artículo vigésimo sexto en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente.

De igual manera, el ejercicio de los recursos otorgados deberá ser acorde al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD).

Las instancias ejecutoras del programa están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, las instancias ejecutoras que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre de 2014, conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos

Derechos

- Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma de la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, conforme a lo establecido en las presentes Reglas, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido retenido, suspendido o cancelado.
- Recibir asesoría, capacitación e información por parte de la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE acerca del programa, así como para el desarrollo de sus actividades y eventos autorizados de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por la instancia ejecutora.
- Reproducir los materiales que, en su caso, estimen necesarios para el debido cumplimiento de las acciones que estén a su cargo a fin de atender los objetivos del programa, en el marco de la legislación federal aplicable.
- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, etnias, cargos públicos, preferencias políticas, sexuales, religión, discapacidad o cualquiera otra causa que implique discriminación.

La instancia ejecutora garantizará el respeto a los derechos humanos y salvaguardará los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los beneficiarios.

Obligaciones

- Conocer y cumplir las presentes reglas y los lineamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2013.
- Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil y los lineamientos de comprobación publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2013.
- Suscribir el instrumento jurídico correspondiente con la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, que incluya la programación de los recursos y metas de la ejecución del programa, así como los anexos necesarios que definan, los aspectos técnicos y específicos de éste.

A partir de la suscripción del instrumento jurídico con la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, los responsables ejecutores de este programa, adicionalmente deberán:

- Realizar la difusión y ejecución de las estrategias de este programa para el fomento y desarrollo del deporte de alto rendimiento.
- Promover dentro de su ámbito y suficiencia presupuestal la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos tanto técnicos como administrativos que requiere el programa; proyecto, evento o actividad.
- Entregar a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE un reporte de gastos (anexo 1) que incluya la totalidad de las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta bancaria específica en que se manejen de forma exclusiva los recursos federales, la aplicación de los mismos y el estado de cuenta bancario con los rendimientos que, en su caso, se hubieren generado y autorizado su aplicación, así como un reporte técnico y/o de metas (anexo 2), de conformidad a lo establecido en los convenios correspondientes.
- Asistir a la capacitación o asesorías que para el cumplimiento de los fines de las presentes reglas de operación y de todo lo relacionado con el marco normativo en el ámbito del programa SIMEDAR de la CONADE a los cuales se les convoque.
- En el caso de los apoyos otorgados para la realización y logística de eventos especiales, presentar a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2014, su calendario anual, para ser valorados y autorizados por la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE a través de la Dirección de Alto Rendimiento.
- Al término de la realización y logística de eventos especiales, los beneficiarios deberán presentar con la comprobación una memoria técnica, fotográfica, de prensa y/o audiovisual, la convocatoria publicada, y demás documentos que sustentan el cumplimiento del evento.
- Comprobar los recursos federales otorgados por la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, en el plazo de 60 días naturales, con base en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, y/o reintegrar aquellos que no cuenten con la suficiente documentación comprobatoria respectiva.
- Realizar los reintegros conforme a los tiempos que establecen los lineamientos de comprobación publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2013, y en caso contrario cubrir los adeudos con las cargas financieras correspondientes conforme a la normatividad aplicable.
- Atender las visitas que podrá realizar la Subdirección General de Calidad para el Deporte, para la revisión física y documental (contratos, inventarios y acuses) del equipo, material, bienes informáticos, complementos e insumos médicos, entre otros; adquiridos con los apoyos convenidos bajo las presentes reglas.

Los beneficiarios/as deberán:

- Contar con un sistema de contabilidad compatible con las normas y principios de contabilidad gubernamental.
- Proporcionar la información que les sea requerida por la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE y autoridades fiscalizadoras competentes en el momento que se requiera.
- Proporcionar la información necesaria para cumplir con lo establecido en el Decreto Presidencial por el cual se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual será necesario requisitar el formato SIIPP-G (anexo 6) y presentarlo a más tardar 30 días hábiles posteriores a la firma del instrumento jurídico que lo acredite como beneficiario.
- Transmitir en caso de disolución, los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades de fomento de la Cultura Física y el Deporte y que estén inscritas en el registro establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, artículo 7 numeral VIII.

Los beneficiarios se obligan para efecto de verificar el manejo y aplicación de los recursos federales, a entregar cualquier información y/o documentación relativa a lo convenido, que expresamente les sea solicitada por la Subdirección General de Calidad para el Deporte.

Para la ministración de los recursos, se deberá observar lo señalado en el artículo Vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de que ésta se realice mediante transferencia electrónica, salvo en los casos en los que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente.

Causas de incumplimiento, retención, suspensión, cancelación y/o reducción.

- Será causa de retención, el incumplimiento en la entrega a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE de la información relativa al programa que se trate de acuerdo a los instrumentos jurídicos aplicables.
- Será causa de reducción, cuando la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE determine que los informes de gastos no cumplan con los requisitos establecidos en el convenio, en las subsecuentes ministraciones.
- Será causa de reducción, la falta de disponibilidad presupuestal.
- Será causa de suspensión, cuando se eluda el proceso de comprobación de los recursos federales y/o se alteren los conceptos del gasto, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones e incumplimiento de las obligaciones previstas dentro de los convenios y sus anexos correspondientes.
- Será causa de suspensión el incumplimiento de los lineamientos emitidos por CONADE para solicitar recursos federales.

Estas medidas se adoptarán hasta en tanto no se subsane la irregularidad en el manejo y aplicación de los recursos de este programa.

Los titulares y demás representantes legales de los beneficiarios, para el caso de cometer irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos serán sujetos de las responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan y en lo establecido por la Normatividad Federal aplicable.

El incumplimiento a cualquiera de los supuestos siguientes será motivo de cancelación de las becas y estímulos:

- Cuando la persona beneficiaria de una beca incurra en falta con las obligaciones establecidas en este documento.
- Por consumo de sustancias prohibidas.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

Las instancias ejecutoras beneficiarias del programa son: los tres órdenes de gobierno, las organizaciones sociales, de la sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas y de la normatividad aplicable.

En el proceso intervienen las instancias ejecutoras y la unidad administrativa responsable del programa que es la Subdirección General de Calidad para el Deporte.

Las etapas de ejecución del programa se identifican en el diagrama de flujo del proceso de apoyos (anexo 4), y el proceso de trámite de solicitud de beca se identifica en el anexo 5.

3.6.2. Instancia normativa

La CONADE, será la instancia normativa del programa y estará facultada para interpretar lo dispuesto en estas reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

3.7. Coordinación institucional

La CONADE, a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidad con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

Con este mismo propósito, la CONADE podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

4. Operación**4.1. Proceso**

Las etapas de ejecución del programa e instancias responsables son:

Etapas del proceso	Instancia ejecutora	Funciones
Difusión del programa	CONADE a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte	Difundir a través reuniones técnico administrativas a los sujetos de apoyo del programa las prioridades de atención de acuerdo al ciclo olímpico.
		Los sujetos de apoyo presentan un programa de actividades y/o programa de trabajo según sea el caso, en el primer trimestre de 2014 para su revisión y aprobación de la Dirección de Alto Rendimiento.
Formalización mediante instrumento jurídico	CONADE a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte y Beneficiarios.	Suscribir los instrumentos jurídicos y sus anexos técnicos en la fecha calendario, según corresponda.
Solicitud de apoyos	Beneficiarios/as	Presentar por escrito y/o vía Internet su solicitud de apoyo acompañada de la documentación establecida en las presentes reglas de acuerdo al apoyo solicitado.
Análisis de solicitudes	CONADE a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte	Recibir y analizar las solicitudes, acompañadas de la documentación de cada solicitante y dictamina la viabilidad o no de su petición, en un plazo máximo de respuesta de 3 meses.
Informa resolución de la solicitud de apoyo	CONADE a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte	Informar al solicitante la resolución de su solicitud. De ser procedente la Dirección de Alto Rendimiento, le indicará el monto autorizado. Esta etapa deberá estar concluida antes del primer semestre del ejercicio fiscal correspondiente.
Mecanismos de ministración del subsidio a los beneficiarios	Beneficiario/as	Presentar a la CONADE, previo a la transferencia de los recursos, recibo fiscal emitido por los beneficiarios del programa, asimismo notificar a la Subdirección General de Calidad para el Deporte por escrito los datos de la cuenta bancaria exclusiva para el programa en donde se transferirán los recursos.
	CONADE a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte	Gestionar la solicitud de registro presupuestal y pago ante la Dirección de Finanzas.
Mecanismos de ministración del subsidio a las y los beneficiarios	CONADE a través de la Subdirección General de Administración / Dirección de Finanzas.	Transferir antes del 30 de septiembre del ejercicio fiscal correspondiente los subsidios convenidos a los beneficiarios del programa en términos del instrumento jurídico suscrito para el efecto, vía banca electrónica.
Ejecución de los subsidios	Beneficiario/as	Llevar a cabo las acciones convenidas, utilizando el subsidio en las actividades expresamente autorizadas en los instrumentos jurídicos y los anexos que se suscriban.

Comprobaciones del recurso transferido	Beneficiario/as	Proporcionar a la CONADE la documentación comprobatoria, en los plazos convenidos, a través de un reporte de gastos (Anexo 1), un reporte técnico deportivo (anexo 2), sobre la aplicación del subsidio, conforme al procedimiento que deberán observar los Organismos e Instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2013. Para el caso de los eventos especiales, entregar la memoria técnica fotográfica de prensa y/o audiovisual y la convocatoria publicada.
	La CONADE a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte	Solicitar por escrito la comprobación del recurso transferido a aquellos beneficiarios que no lo hagan dentro de los 30 días naturales, contados a partir de la terminación del evento o actividad materia del apoyo, en los formatos elaborados por la CONADE.
Revisión	La CONADE a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte	Revisar la comprobación recibida para verificar el cumplimiento de las metas y especificaciones aprobadas. Informar al beneficiario en los casos que su comprobación no sea procedente o esté incompleta, para que se realicen las acciones que correspondan.
Resguardo	Beneficiario/as	Serán las responsables del resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria, durante el periodo legal de 5 (cinco) años establecidos por el Código Fiscal de la Federación, y mantenerla a disposición de las instancias fiscalizadoras que la requieran.

Etapas de ejecución del proceso de becas

Etapas del proceso	Instancia ejecutora	Funciones
Difusión del proceso	CONADE a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte	Dar a conocer a través de un oficio a los organismos estatales del deporte el presupuesto asignado para las propuestas de candidatos a beca, en el mes de junio del ejercicio fiscal 2014.
Solicitud de apoyos	Beneficiarios/as	Presentar por escrito y/o vía internet su solicitud de beca acompañada de los requisitos establecidos en las presentes reglas según corresponda.
Análisis de solicitudes	CONADE a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte	Recibir y analizar las solicitudes, acompañada de la documentación de cada solicitante y dictamina la viabilidad o no de su petición, en un plazo máximo de respuesta de 3 meses.
Informa resolución de la solicitud de apoyos	CONADE a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte	Informar al solicitante la resolución de su solicitud. De ser procedente ésta, le indicará el monto autorizado.

Formalización de la aceptación de las o los beneficiarios a beca	CONADE a través de la Subdirección General Calidad para el Deporte y Beneficiarios.	Presentar a la CONADE, previo a la transferencia de los recursos: escrito con los datos de la cuenta bancaria exclusiva del atleta beneficiado(a) en donde se le depositarán los recursos.
Mecanismos de ministración del subsidio a las y los beneficiarios	Beneficiario/as	Incorporar en el padrón de beneficiarios(as) a los deportistas que fueron aprobados para ser sujetos de apoyo, en los primeros cinco días naturales del mes siguiente.
	CONADE a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte	Gestionar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago ante la Dirección de Finanzas.
	CONADE a través de la Subdirección General de Administración / Dirección de Finanzas.	Transferir antes del 30 de septiembre del ejercicio fiscal correspondiente los recursos a las y los beneficiarios vía banca electrónica, en un plazo de cinco días naturales.
	CONADE a través de la Subdirección General de Administración / Dirección de Finanzas.	Enviar mensualmente a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte y a las Entidades Deportivas la nómina de las y los atletas beneficiados.

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físicos financieros

Los beneficiarios/as enviarán a la CONADE los informes de gastos (anexo 1) y el técnico deportivo y/o de metas (anexo 2) según se trate, de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en el instrumento jurídico correspondiente y sus anexos, de manera que la información correspondiente pueda ser incluida en los informes trimestrales que se deben rendir a través de la SHCP.

Los beneficiarios/as de recursos para la organización de eventos nacionales e internacionales en territorio nacional, deberán entregar adicional al anexo 1, una memoria técnica, fotográfica, de prensa y/o audiovisual, la convocatoria publicada, documentos que sustentan el cumplimiento del evento.

Asimismo, las instancia ejecutora deberá acompañar a dicho informe con una explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Esta información permitirá conocer la eficacia de la operación del programa en el periodo en que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la CONADE concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

A través del instrumento jurídico suscrito y el recibo oficial que aplique a las estrategias del Programa, de forma tal que quede plena constancia de que el apoyo fue debidamente entregado al beneficiario. Para el caso de becas, mediante el sustento técnico y pago de nómina efectuado a través de banca electrónica del beneficiario.

4.2.3. Cierre de ejercicio

La CONADE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre del 2014 e informará a la Coordinadora Sectorial el resultado del mismo.

La Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, para estar en posibilidad de efectuar el cierre del ejercicio en los términos antes señalados, procederá a concentrar y analizar la información proporcionada por los beneficiarios y solicitará, en su caso, a las instancias ejecutoras, las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria a que haya lugar.

Los recursos presupuestales no devengados por los beneficiarios al cierre del presente ejercicio fiscal, de conformidad a la normatividad aplicable, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para lo cual el beneficiario solicitará a la Subdirección General de Calidad para el Deporte la línea de captura, e informará por escrito a ésta, anexando la correspondiente constancia de la realización del reintegro.

Las instancias ejecutoras, así como los beneficiarios del Programa, están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. Auditoría, control y seguimiento

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la SHCP, por la ASF y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principalmente importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

Objetivo

Asegurar que los recursos federales que se transfieran a las y los beneficiarios sean empleados en los conceptos del gasto que le sean autorizados por la CONADE y sean ejecutados conforme lo establece la normatividad federal en la materia y en congruencia con la matriz de indicadores de resultados.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del programa, la unidad responsable del programa llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el Órgano Interno de Control en la CONADE.

Resultados y seguimiento

En base a los resultados de las auditorías que se practiquen a los apoyos que brinda el programa SIMEDAR por parte de los órganos fiscalizadores señalados en el numeral 5, se informará a los beneficiarios las recomendaciones que emana de éstas para su atención y seguimiento, así como las acciones para prevenirlas. Asimismo en caso que proceda, se turnará al área de responsabilidades para la instauración de los procedimientos correspondientes.

6. Evaluación

6.1. Interna

La Subdirección General de Calidad para el Deporte como unidad administrativa responsable del programa, de conformidad con el Título Segundo Capítulo II numeral noveno fracciones I, II, III, IV, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto de los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología del Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

6.2. Externa

La Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas que, en coordinación con las unidades administrativas responsables de operar los programas, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2014.

Asimismo, es responsabilidad de la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka_imagen=23&zip=n&params=0=L23

7. Transparencia

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al programa a nivel nacional, incluidos montos, beneficiarios y resultados del Programa y se promoverá la operación de mecanismos de consulta e información para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, y acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales conforme a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los informes finales de las evaluaciones practicadas al programa se darán a conocer en la página de internet (www.conade.gob.mx) y en el portal de la Secretaría de Educación Pública (http://www.sep.gob.mx/es/sep1/programas_federales_sujetos_a_evaluacion_externa), conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en los numerales vigésimo sexto y vigésimo octavo.

Promoción

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el programa se promueve a través de los miembros del SINADE, mediante eventos deportivos y convocatorias de carácter público, a la población en general, y deportistas, por conducto de los medios masivos de comunicación, Centros Estatales de Información y Documentación y por medio del portal en Internet: www.conade.gob.mx

Asimismo, la Subdirección General de Calidad para el Deporte, a través de la Dirección General de Innovación, Calidad y Organización de la SEP, deberá incorporar a la página electrónica del Portal de Becas del Gobierno Federal www.becas.sep.gob.mx, la información relativa a las características de la beca, fechas clave, requisitos, proceso de otorgamiento y datos de contacto del Programa, manteniéndola actualizada.

7.2 Contraloría social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior la Coordinación Nacional del Programa deberá ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social" emitidos por la SFP, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se capturarán vía personal, escrita, telefónica o por internet en: el Órgano Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa 482, Colonia Peña Pobre, código postal 14060, en México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o llamar al teléfono 59-27-52-00, extensiones 4300, 4310 o 4320. Si lo prefiere, puede escribir a la dirección de correo electrónico: quejas@conade.gob.mx.

Para el caso de Contraloría Social, las quejas y denuncias se realizarán a través del Sistema Informático de Contraloría Social (<http://uorcs.funcionpublica.gob.mx/SICS/>), las cuales el Comité ingresará con el apoyo del CEID. La Dirección de Planeación y Tecnologías de la Información de la CONADE, dará seguimiento a las quejas y denuncias que para tales efectos emitan los diversos Comités, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y a las facultades que posean las autoridades de conformidad a su nivel de competencia.

Anexo 1

Formato de reporte de gastos

1

Federación Deportiva Nacional de :

Evento: 2

Sede: 3

Fecha: 4

6 Fecha	7 Proveedor	8 Concepto	9 No. de Factura	10 Moneda

				Total	0.00

17

RESUMEN			
Rubros	Autorizado	Comprobado	Diferencia
Alimentación			0.00
Hospedaje			0.00
Transporte terrestre			0.00
Totales	0.00	0.00	0.00

Nota: Se analizará con número el monto del apoyo económico autorizado para cada uno de los rubros así como los montos que se comprueban y la diferencia que resulta.

18

Participantes

Atletas Entrenadores	5				Otros Total		0

11	12	13	14	15
Tipo de cambio	Importe USD	Tipo de cambio	Importe M.N:	Sub total
				0.00

	16
0.00	0.00

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por “LA CONADE” se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará dentro del periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario será consignada como comprobatoria de los gastos que ampare”.

Nombre y firma

Presidente de la Asociación Deportiva
Nacional

Nombre y firma

Corresponsable General del Manejo de
los recursos federales

Nombre y firma

Corresponsable del manejo de los recursos durante el evento

Instructivo de llenado del Reporte de Gastos.

1	Anotar el nombre del Deporte que representa la Asociación.
2	Anotar el nombre del evento, actividad o servicio que se llevó a cabo.
3	Anotar el lugar donde se realizó el evento.
4	Anotar fecha o periodo de cuando se realizó el evento.
5	Anotar en cada recuadro el número de participantes, que efectivamente participaron en el evento.
6	Anotar fecha y/o periodo que ampara el comprobante.
7	Anotar nombre o razón social de quién brindó el servicio o proporcionó el producto.
8	Anotar nombre del servicio o producto recibido o adquirido.
9	Anotar número de folio o código del comprobante.
10	Anotar importe monetario del país donde se llevó a cabo el evento. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana).
11	Anotar importe monetario de la moneda local con respecto al dólar americano. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana). En eventos donde se pueda convertir directamente la moneda del país extranjero a pesos mexicanos, se omitirán las operaciones de las columnas 11, 12 y 13.
12	Obtener resultado de dividir la columna 10 entre la columna 11.
13	Anotar el costo del dólar americano en México, a la fecha o periodo del pago dentro del evento.
14	Obtener importe resultante de multiplicar la columna 12 por la columna 13.
15	Obtener resultados globales de los rubros de gasto autorizados, obtenidos a partir de las sumas de cada concepto y su importe.
16	Obtener el resultado total a partir de la suma de los importes subtotales.
17	Llenar cuadro resumen con base en los rubros del oficio de autorización y a los importes realmente ejercidos durante el evento. La columna de diferencias se obtiene de los diferenciales entre los montos autorizados y los realmente comprobados.
18	Todo reporte de Gastos deberá contener debajo del cuadro resume, la leyenda siguiente "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".
19	Obtener las firmas de las personas indicadas.

De conformidad con los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006, los gastos deberán estar debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Anexo 2

Formato de reporte técnico deportivo y/o de metas

ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE: 1

Deporte: 2 Especialidad 3 Prueba 4

Evento 5

Sede (ciudad, país): 6 7 Fecha: del al de Del 201_

Nivel del evento 8

<u>9</u>	A	B	C	D
	Mundial de Judo	Copa Mundial-Eventos Continentales	Eventos Internacionales	Eventos Nacionales

Altura de la ciudad 12 Temperatura promedio 10 Humedad 11

Calidad hospedaje 14 Calidad alimentación 13

Se anexa Memoria oficial ☐ Otro ☐ Especifique 14

Objetivo-Metas del evento o actividad	
<u>15</u>	

RESULTADOS MÉXICO

No.	Nombre del Atleta o Equipo	Prueba	Resultado		Evaluación
			Marca	Lugar	
1					
Observaciones					
<u>20</u>					

RESULTADO OBTENIDO RELACIONADO CON APOYO OTORGADO

Número de participantes		Total participantes	Apoyo otorgado			Mejor Resultado Obtenido	
Hombres	Mujeres		Boletos de avión \$	Económico \$	Total Apoyo \$	Lugar	Marca

26 México D.F. a de del 201

27 Nombre y firma
Presidente de la Asociación Deportiva

Nombre y firma
Entrenador de la Asociación Deportiva

Instructivo de llenado del reporte técnico-deportivo y/o de metas.

1.	Anotar el nombre del Deporte que representa la Asociación.
2.	Anotar el nombre del deporte en el cual se participó.
3.	Anotar el nombre de la especialidad del deporte en el cual se compitió.
4.	Anotar el nombre de la prueba específica en la cual se compitió.
5.	Anotar el nombre del evento, actividad o competencia que se llevó a cabo.
6.	Anotar el lugar donde se realizó el evento.
7.	Anotar fecha o periodo de cuando se realizó el evento.
8.	Marcar con una X la opción a la cual corresponda el evento.
9.	Anotar la altitud del lugar donde se realizó la competencia.
10.	Anotar la temperatura promedio que existió durante la competencia, cuando por las características del deporte, corresponda.
11.	Anotar el nivel de humedad promedio que existió durante la competencia, cuando por las características del deporte, corresponda.
12.	Explicar las condiciones que guardaron las instalaciones de hospedaje durante el evento (servicio, comodidad, amplitud, cercanía).
13.	Explicar las condiciones de la comida recibida o adquirida durante el evento (nutrientes, limpieza, servicio, prontitud).
14.	Marcar con una X la opción a la cual corresponda el evento.
15.	Escribir el objetivo por el cual se asistió al evento (preparación técnica, competencia fundamental, clasificatorio).
16.	Anotar el nombre del o los atletas, así como del equipo, en su caso.
17.	Anotar el nombre de la prueba específica donde compitió el atleta o equipo.
18.	Anotar la marca y/o lugar que se consiguió realmente por el atleta o equipo.
19.	Anotar las siguientes leyendas según sea el caso: excelente, buena, regular o deficiente.
20.	Observaciones del desempeño de los atletas y/o equipo mexicano.
21.	Anotar el número de atletas hombres y número de atletas mujeres mexicanos que participaron en el evento.
22.	Anotar la suma total de los atletas.
23.	Anotar los importes monetarios con los cuales la CONADE apoyó la participación en el evento.
24.	Anotar la suma total del apoyo otorgado de boletos de avión y del económico.
25.	Anotar el mejor resultado obtenido por un mexicano en el evento y su marca.
26.	Anotar la fecha en que fue llenado este formato.
27.	Obtener las firmas de las personas indicadas.

Anexo 3**Formato listado de atletas atendidos**

Nombres(s):

Estado:

Anexo 3

Lista de Atletas

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Fecha de Nacimiento			Edad	Genero H-M
				Día	Mes	Año		
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

Fecha en el que se llena este formato

Día			Mes			Año			

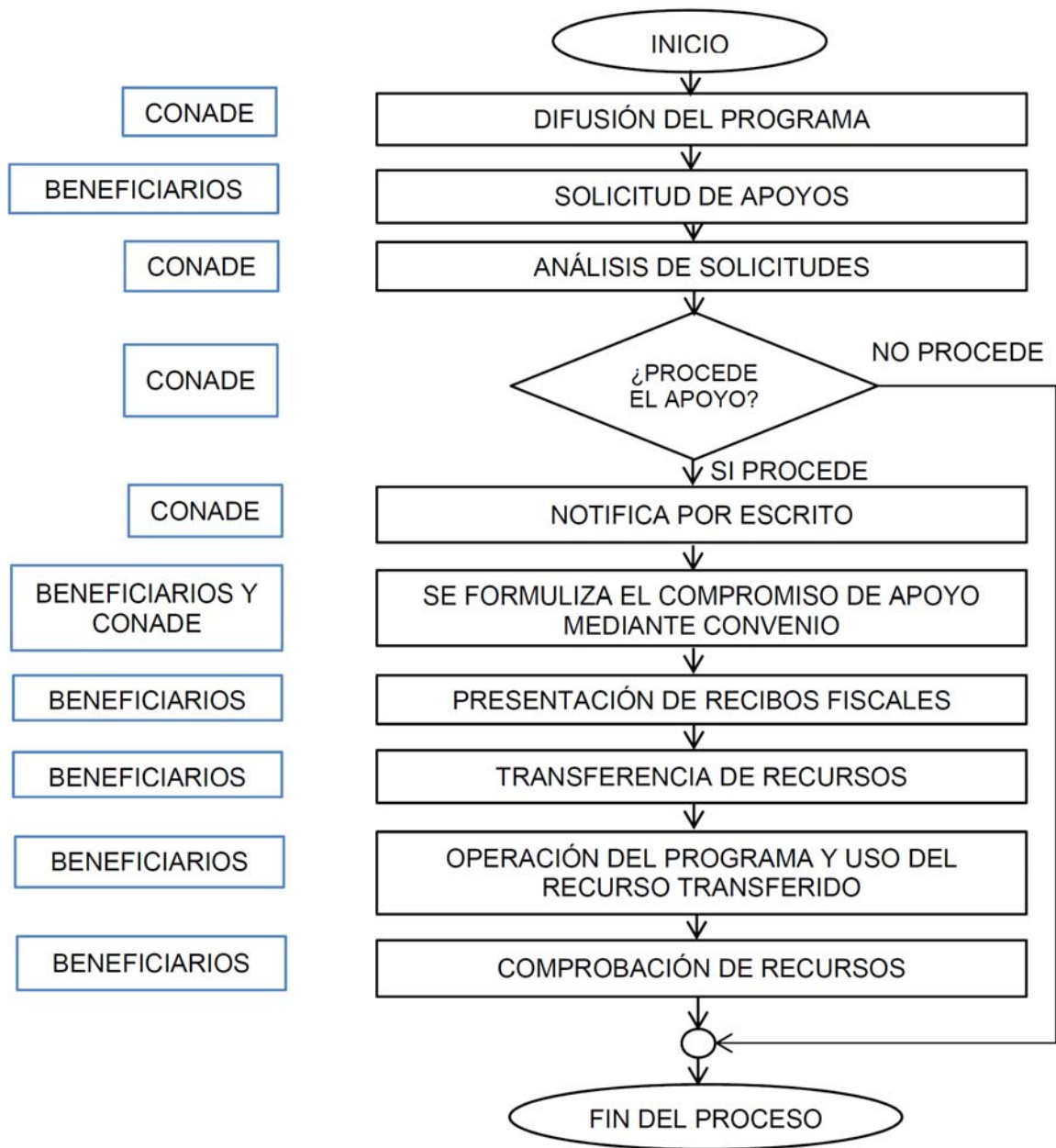
Firma del Entrenador

[illegible]

Consejo o Comisión o Entidad Federativa

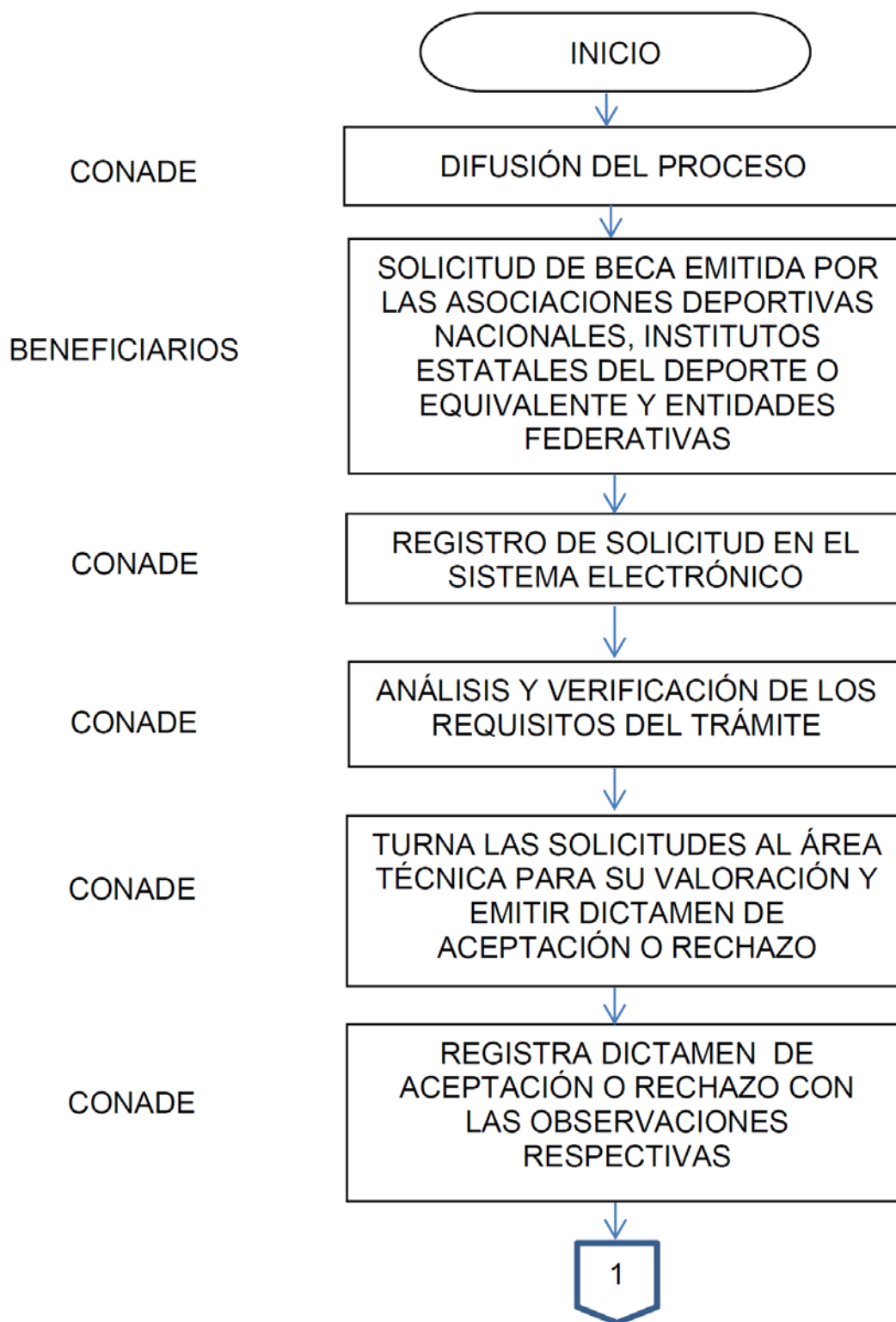
Anexo 4

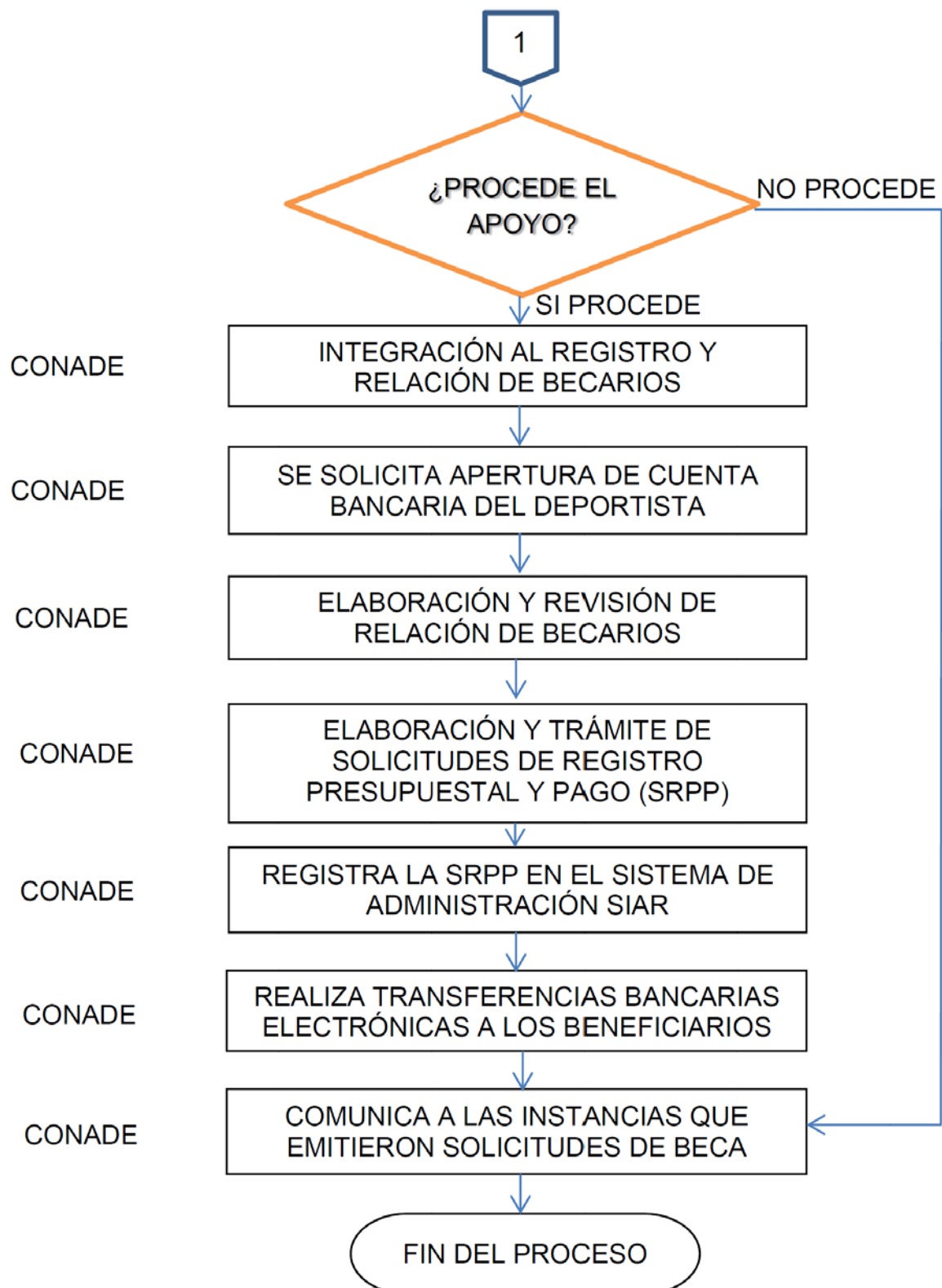
Diagrama de flujo del proceso de otorgamiento de apoyos



Anexo 5

Diagrama de flujo del proceso de trámite de solicitud o propuesta de beca económica y/o académica para deportistas





Anexo 6**Formato Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G)**

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO (FEDERACIÓN E INSTITUTO)		
RFC	RAZÓN SOCIAL	FECHA DE CONSTITUCIÓN

DATOS IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL BENEFICIARIO (DEPORTISTA)			
CURP	RFC	TIPO DE LA VIALIDAD	NOMBRE DE LA VIALIDAD

DATOS IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL BENEFICIARIO (DEPORTISTA)			
CARRETERA	CAMINO	No. EXTERIOR	No. EXTERIOR

DATOS IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL BENEFICIARIO (DEPORTISTA)			
No. EXTERIOR ALFANUMÉRICO	No. INTERIOR	No. INTERIOR ALFANUMÉRICO	TIPO DEL ASENTAMIENTO HUMANO

DATOS IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL BENEFICIARIO (DEPORTISTA)			
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO	CÓDIGO POSTAL	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO O LA DELEGACIÓN

DATOS IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL BENEFICIARIO (DEPORTISTA)			
NOMBRE DEL ESTADO O DISTRITO FEDERAL	TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE LA PRIMERA DE LAS INTERVIALIDADES	TIPO DE VIALIDAD

DATOS IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DEL BENEFICIARIO (DEPORTISTA)		
NOMBRE DE LA SEGUNDA DE LAS INTERVIALIDADES	TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE LA VIALIDAD QUE SE UBICA EN LA PARTE POSTERIOR

Anexo 7**Modelo del convenio de concertación y colaboración con Asociaciones Deportivas Nacionales**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD PARA EL DEPORTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**LA CONADE**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. OTHÓN HERMELINDO DÍAZ VALENZUELA; Y POR LA OTRA PARTE LA **FEDERACIÓN MEXICANA** _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**”, REPRESENTADA POR SU **PRESIDENTE**, _____; DENOMINÁNDOSE EN CONJUNTO COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I.- DECLARA “LA CONADE” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de junio de 2013.
- I.2** Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte;
 - Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
 - Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura y el deporte en los planes y programas educativos;
 - Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
 - Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
 - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
 - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3** Que conforme al Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento, “**LA CONADE**” promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4** Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, faculta a “**LA CONADE**” para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5** Que de acuerdo con los fines de “**LA CONADE**”, dichos convenios tendrán por objeto generar acciones, y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6** _____.
- I.7** Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P.14060, en México, Distrito Federal.

II.- DECLARA “LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL” POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE:

II.1 _____.

II.2 _____.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1** Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.
- III.2** Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 3 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de junio de 2013, 5, fracción V, 6 fracción V, 7 y 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y las Reglas de Operación vigentes, referente al Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; **"LAS PARTES"** celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. Objeto.**

Por medio de este instrumento, **"LAS PARTES"** convienen en el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, coordinar estrategias, acciones y recursos federales, para el apoyo al Programa Anual de Trabajo de **"LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL"**, que permita fomentar el deporte y la cultura física, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte así como del anexo técnico que forma parte integral del presente convenio.

SEGUNDA. Recursos Federales Financieros.

"LA CONADE" a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte ministrará a **"LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL"**, un apoyo financiero, hasta por un monto total de \$ _____ (_____ **PESOS 00/100 M.N.**) de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, para asesorías relacionadas con entrenadores y equipo multidisciplinario, así como otras actividades concernientes a la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte, esto con el fin de coadyuvar al desarrollo de los programas, eventos y actividades deportivas avaladas por **"LA CONADE"**, con base en el calendario, descripción, metas, concepto del gasto y compromisos establecidos en el anexo técnico que forma parte integral de este convenio.

TERCERA. Compromisos de "LA CONADE".

"LA CONADE" se compromete a lo siguiente:

- A.** Por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, proporcionar a **"LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL"** de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, apoyo financiero, asesoría y gestión técnica, que requieran para la promoción y desarrollo de sus programas, eventos y actividades deportivas.
- B.** Por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, y de acuerdo a la normativa aplicable, radicar los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante transferencias electrónicas en la cuenta bancaria productiva específica, aperturada por **"LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL"**, la cual deberá ser notificada por escrito a la Unidad Administrativa Responsable del Programa (Subdirección General de Calidad para el Deporte), por lo menos diez 10 días hábiles previos a la radicación de los recursos federales. Para el caso de no contar con dicha información **"LA CONADE"** no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.
- C.** Proporcionar por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, la asesoría que solicite **"LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL"**, en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio y se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos federales otorgados.
- D.** Requerir a **"LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL"** por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, la información y documentación necesaria, así como, proporcionarle los formatos respectivos para la presentación de los reportes e informarle de las visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, así como conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado.

- E. Observará, por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, que los proyectos que sean beneficiados con el recurso financiero materia de este convenio, cumplan con las Reglas de Operación vigentes y con los Lineamientos Normativos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, así como verificar que el manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados, se realice de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de la aplicación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de **"LA CONADE"**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

CUARTA. Compromisos de "LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL".

"LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL", se compromete a lo siguiente:

- A. Proporcionar a **"LA CONADE"**, a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte los recibos fiscales impresos o electrónicos, previo a la entrega de los recursos federales debidamente requisitados y conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscritos por el representante legal de **"LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL"**.
- B. Realizar la correcta aplicación de los recursos públicos federales otorgados por **"LA CONADE"**, para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento jurídico, y de acuerdo al calendario de actividades, al rubro de concepto de gasto que se indican en los anexos técnicos, cumpliendo con lo señalado en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de **"LA CONADE"**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

Para los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de la Subdirección General de Calidad para el Deporte de **"LA CONADE"** las circunstancias que provocaron los cambios, Subdirección que valorará dicha solicitud y en su caso podrá autorizarla.

- C. Que el manejo y aplicación de los recursos federales se realicen de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia, soportada con la documentación justificativa y comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones cubiertas con cargo a los recursos federales otorgados, verificando que los comprobantes fiscales que se exhiban cumplan con lo señalado en los artículos 29, 29-A y, en su caso con el artículo 29-B del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, la documentación comprobatoria que se exhiba deberá sellarse en cada uno de los comprobantes que presente, con la leyenda que expresamente señale lo siguiente:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE SISTEMA MEXICANO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO DEL EJERCICIO FISCAL 2014".

- D. A entregar a **"LA CONADE"**, por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte un informe en original, sobre la aplicación de los recursos públicos federales, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la terminación del evento o actividad materia del apoyo, en los formatos elaborados por **"LA CONADE"**, de la siguiente manera:

1. El reporte técnico-deportivo y/o de metas, deberá estar correlacionado con el reporte de gastos que indique los beneficios alcanzados, signado por el titular de **"LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL"**, y/o el representante legal debidamente facultado para ello.
2. El reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, así como de los rendimientos que en su caso se hubieren generado y autorizado su aplicación, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los mismos, el cual deberá estar firmado por el Presidente y Tesorero de **"LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL"**, ante Subdirección General de Calidad para el Deporte de **"LA CONADE"**, incorporando la siguiente leyenda:

*"...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por **"LA CONADE"** se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa del Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29, 29-A y en su caso con el artículo 29-B, del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados..."*

Asimismo, deberá presentar a **"LA CONADE"** por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, el reporte junto con la documentación comprobatoria de los gastos efectuados en original para su verificación y sellado, hecho lo cual, la documentación original le será devuelta a **"LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL"** para su resguardo y custodia durante el periodo legal de 5 (cinco) años establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, la comprobación de esos gastos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria que normalmente expidan las empresas extranjeras, así como un informe de los resultados obtenidos con el visto bueno del titular de la Asociación Civil correspondiente.

Para el caso de que los representantes del organismo deportivo que suscriben el presente convenio, dejen de ocupar sus cargos en **"LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL"** y con ello, de manejar y aplicar los recursos públicos federales que se les entregaron; lo deberán informar a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de **"LA CONADE"** dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a tal eventualidad. A fin de formalizar los convenios modificatorios correspondientes, respecto de la subrogación de derechos y obligaciones, en las personas que los sustituyan en sus cargos, o bien, en aquéllas que expresamente señale **"LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL"**.

- E. Entregar mensualmente a la Subdirección General de Calidad para el Deporte, copia del estado de cuenta bancaria aperturada para la recepción de los recursos transferidos por **"LA CONADE"**, con la finalidad de que esta autorice el destino de los rendimientos que se hayan generado.
- F. Proporcionar a **"LA CONADE"** y a los órganos de fiscalización y de control gubernamentales, la información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban. Así como permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.
- G. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, previa autorización de **"LA CONADE"**.

QUINTA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que la Subdirección General de Calidad para el Deporte de **"LA CONADE"** transfiere en los términos del presente convenio, estarán a cargo del Titular en funciones, y en su caso del Tesorero encargado (s) del manejo de los recursos públicos federales de **"LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL"**, que para su manejo y aplicación deberá destinar los mismos incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente en los fines del Programa respectivo, previa autorización de la Subdirección General de Calidad para el Deporte de **"LA CONADE"**, y ejercer dichos recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación vigentes del Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento.

La Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará a dichas organizaciones en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; asimismo **"LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL"** deberá apegarse a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de **"LA CONADE"**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

SEXTA. Relación Laboral y Contractual.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, será la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

SÉPTIMA. De las Auditorías.

Considerando que los recursos otorgados por **"LA CONADE"** a **"LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL"** revisten el carácter de recursos públicos federales, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; la de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **"LA CONADE"** y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar y verificar el correcto manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, **“LAS PARTES”** convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que **“LA CONADE”** adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”**, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

OCTAVA. Devolución de Recursos Federales.

Los recursos presupuestales no ejercidos por los beneficiarios al cierre del presente ejercicio fiscal, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, de conformidad a la normatividad aplicable, para lo cual el beneficiario solicitará a Subdirección General de Calidad para el Deporte, la línea de captura correspondiente e informará del reintegro de los recursos en cuanto lo realice, a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, aportándole la constancia que así lo acredite, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo inmediato anterior deberán ser depositados por los beneficiarios a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros quince (15) días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente, de lo contrario serán responsables de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por el beneficiario del Programa, con base en la fórmula que estará disponible en el portal de la CONADE www.conade.gob.mx, y deberá reportarlo previamente a Subdirección General de Calidad para el Deporte.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01¢ a \$100.00, deberá ser depositado a la cuenta de cheques número 65502109360 a nombre de **“LA CONADE”** y a cargo del banco Santander, asimismo la Subdirección General encargada del Programa deberá tramitar ante la ventanilla única de la Subdirección de Presupuesto la solicitud de registro presupuestal y pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), que envíe **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”** para proceder a realizar un sólo entero a la Tesorería de la Federación, todo esto con la finalidad de tener un manejo eficiente, económico y productivo de los reintegros presupuestales en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que los beneficiarios no prevean ejercer durante el mes de diciembre del año en curso, deberán ser reintegrados a la cuenta de cheques número 6550210936-0 a cargo del Banco Santander, S.A. sucursal 5808 Perisur, de la Ciudad de México, con CLABE 014180655021093603 a nombre de **“LA CONADE”**, a más tardar el 30 de noviembre de 2014, para que éstos formen parte del remanente de **“LA CONADE”**. Atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo _____ de la Subdirección General de Calidad para el Deporte de **“LA CONADE”**.

NOVENA. Transparencia.

“LAS PARTES” convienen en garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico; para ello **“LA CONADE”** hará pública la información relativa al monto proporcionado a **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”**, así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso, destino o aplicación de dichos recursos públicos federales, respetándose en todo momento la calidad de reservada o confidencial que pudiera tener dicha información, conforme a las disposiciones legales correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo _____, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo ____ del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, **“LAS PARTES”** deberán indicar en sus eventos, campañas y materiales de difusión, así como en la papelería utilizada, lo siguiente:

“ _____ ”

DÉCIMA. Modificación o Ampliación del Convenio.

“LAS PARTES” acuerdan que los compromisos pactados en este Convenio y sus anexos, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren los alcances y finalidad de este Convenio y se realice por escrito y con apego a las disposiciones legales aplicables, una vez obtenidas las autorizaciones que resulten necesarias.

DÉCIMA PRIMERA. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de los programas, eventos y actividades que se indica en el anexo técnico que forma parte integral de este instrumento jurídico; lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.

“**LAS PARTES**” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo de “**LAS PARTES**”.
- IV. Por rescisión, derivada de:
 1. Destinar “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**” los recursos públicos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio.
 2. El incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

DÉCIMA TERCERA. Causas de Incumplimiento que derivan en la Retención, Suspensión de recursos y, en su caso, Reducción en la ministración de Recursos.

La Subdirección General de Calidad para el Deporte de “**LA CONADE**”, podrá retener, suspender o reducir los recursos públicos federales asignados a “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**”, sin declaración judicial, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento de las obligaciones previstas dentro de los convenios y sus anexos correspondientes o los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio y de conformidad con lo establecido en la normatividad que resulte aplicable. Los recursos públicos federales indebidamente utilizados o cuya aplicación no cuenten con la comprobación correspondiente, tendrán que ser reintegrados de conformidad con la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a las Leyes Federales aplicables, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, ya sean judiciales o administrativos según sea el caso, indistintamente, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE DOS MIL CATORCE.

POR “LA CONADE”

**POR “LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA
NACIONAL”**

**SUBDIRECTOR GENERAL DE CALIDAD PARA
EL DEPORTE**

PRESIDENTE

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL AREA QUE DESARROLLA EL PROGRAMA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN CELEBRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y LA **FEDERACIÓN MEXICANA** _____ POR UN MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.).

Anexo 8**Modelo del anexo específico al convenio de coordinación y colaboración (programas regulares)**

ANEXO ESPECÍFICO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD PARA EL DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONADE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "_____", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "_____", DENOMINÁNDOSE EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I.- Declara "LA CONADE" por conducto de sus apoderados legales que:**

- I.1 (Naturaleza Jurídica de la CONADE).
- I.2 (Atribuciones relacionadas con el objeto del convenio)
- I.3 (Relación con el Programa con cargo al que se otorgará el apoyo)
- I.4 (Legitimación de los representantes que suscriben el instrumento)
- I.5 (Domicilio)

II.- DECLARA " _____ " POR CONDUCTO DE _____:

II.1 _____

II.2 _____

III. Declaran "LAS PARTES":

Que reconocen al Deporte y la Cultura Física como factores promotores de la salud, la convivencia e integración social, y solidaridad, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo físico y mental. Asimismo, debe ser accesible a toda la población del país sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 3, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A, 29 B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2013; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y las Reglas de Operación para el Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento y, en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; **"LAS PARTES"** celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. Objeto.**

"LAS PARTES" suscriben el presente Anexo Específico, con objeto de conjuntar acciones, recursos y procedimientos; con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de _____, en el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a las condiciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Naturaleza de los Recursos.

Los recursos públicos que el Ejecutivo Federal otorga por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte de **"LA CONADE"** a través del presente instrumento jurídico, no pierden su carácter federal al ser canalizados a "_____", en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables.

TERCERA. Distribución de los Recursos Financieros.

"LA CONADE" por conducto de Subdirección General de Calidad para el Deporte ministrará a "_____", un apoyo financiero hasta por un monto total de \$_____
(_____) **PESOS 00/100 M.N.**), de acuerdo a su disponibilidad presupuestal para coadyuvar a la ejecución y seguimiento de los Programas a cargo de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, con base en el calendario, descripción, metas, concepto del gasto y compromisos establecidos en los anexos técnicos que forman parte integral de este Anexo Específico, recursos que se aplicarán para los siguientes programas o proyectos, como a continuación se indica:

➤ **Subdirección General de Calidad para el Deporte: (Encargada del Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento):**

- Apoyo al Programa de Reserva Nacional \$_____
(_____) **PESOS 00/100 M.N.**
- Apoyo al Programa de Talentos Deportivos \$_____
(_____) **PESOS 00/100 M.N.**
- Apoyo al Programa de Premio Estatal del Deporte \$_____
(_____) **PESOS 00/100 M.N.**

Previamente a la entrega de los recursos, "_____" deberá entregar a Subdirección General de Calidad para el Deporte de "LA CONADE", los recibos oficiales que reúnan los requisitos fiscales que se establecen en la legislación fiscal vigente, para el caso de los recibos impresos estos deberán ser suscritos por el titular de "_____" y tratándose de recibos digitales deberán contar con la firma electrónica avanzada.

Por lo que corresponde al programa de Becas:

- a) "LA CONADE", conforme a las Reglas de Operación para el Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento, proporcionara recursos de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, para el Programa de Becas económicas y académicas del deporte convencional y adaptado para los deportista propuestos por "_____" que se hayan ubicado entre el primero y quinto lugar en la Olimpiada Nacional y Paralímpiada Nacional; los cuales recibirán directamente de la Subdirección General de Calidad para el Deporte de "LA CONADE", vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria productiva específica previamente aperturada por la Subdirección de Becas y Reconocimientos. Para el caso de los deportistas menores de edad, con dictamen favorable, éstos deberán realizar los trámites de apertura de cuenta bancaria, misma que será indispensable para realizar el pago de la beca.
- b) "LA CONADE" con base en los Programas de Cooperación en Materia de Deporte, suscritos con autoridades cubanas y chinas respectivamente, apoyara a "_____" con entrenadores chinos y/o cubanos los cuales se le asignarán mediante el comunicado correspondiente, a los cuales, "_____" se deberá apoyar con los conceptos que menciona el comunicado que genere la Subdirección General de Calidad para el Deporte de "LA CONADE".

CUARTA. Compromisos de "LA CONADE".

"LA CONADE" a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte llevará a cabo lo siguiente:

- A. Proporcionar a "EL INSTITUTO" de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, en los términos del primer párrafo de la cláusula anterior, apoyo financiero, asesoría y gestión que requieran para la promoción y desarrollo de las acciones y actividades deportivas.
- B. De acuerdo a la normativa aplicable radicar los recursos objeto del presente Anexo Específico, en los términos de la Cláusula Tercera, mediante depósitos a la cuenta bancaria productiva específica aperturada por "_____", la cual deberá ser notificada por escrito a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de "LA CONADE", por lo menos diez (10) días hábiles previos a la radicación de los recursos económicos.

Para el caso de no contar con dicha información, no podrá ministrar recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.

- C. Proporcionar por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte la asesoría que solicite "_____" en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente Anexo Específico y se cumplan los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.

- D. Requerir a “_____” por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria e informarle de las visitas integrales de verificación que en su caso, se considere realizar respecto del cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente Anexo Específico, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado.

QUINTA. Compromisos de “_____”.

“EL INSTITUTO” a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Específico.
- B. Presentar dentro del primer trimestre del año a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de “**LA CONADE**” un programa anual de actividades que permita cumplimentar el objeto señalado en la Cláusula Primera de este instrumento jurídico y los programas señalados en la Tercera.
- C. Ejercer el presupuesto federal que se le otorga mediante el presente instrumento jurídico, con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación, referente a los programas a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
- D. Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados a través de este instrumento jurídico, destinándolos única y exclusivamente al objeto materia del presente Anexo Específico y aplicarlos en los rubros de gasto aprobados y señalados en cada uno de los anexos técnicos, mismos que forman parte integral del presente documento.
- E. Entregar durante el primer trimestre del año a la Subdirección General de Calidad para el Deporte, el informe que permita evaluar la población atendida por los entrenadores adscritos a los Programas. Asimismo, deberá entregar de forma trimestral el informe de gastos efectuados en cada uno de los Programas materia del presente Anexo Específico, dentro de los cinco (5) primeros días después de que concluya cada trimestre. El informe incluirá necesariamente:
1. Formatos técnicos vigentes, los cuales deberán indicar los beneficios alcanzados, suscrito por el responsable de las actividades y con el visto bueno del titular en funciones.
 2. Reporte de gastos, el cual deberá ser veraz y oportuno referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, indicando la relación de los gastos efectuados con base en los respectivos documentos comprobatorios del gasto (justificantes y comprobantes), así como el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual estará suscrito por el responsable de la administración de estos recursos, con el visto bueno del titular en funciones, incorporando la siguiente leyenda:

“...El ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por “**LA CONADE**” se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe, cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29 A, 29 B del Código Fiscal. “**EL INSTITUTO**” conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados...”

Asimismo, la documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE SISTEMA MEXICANO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO DEL EJERCICIO FISCAL 2014”.

Realizará la rendición de cuentas con base en dichos registros y conforme a los criterios establecidos por los órganos fiscalizadores de dichos recursos, integrando para tal efecto el o los expedientes que contengan la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto conforme a las disposiciones aplicables dentro de la normatividad que rige la Administración Pública Federal.

A solicitud de la Subdirección General de Calidad para el Deporte de “**LA CONADE**”, “_____” proporcionará copia de las comprobaciones relacionadas en el referido informe de gastos, para su revisión.

Lo anterior con base en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de “**LA CONADE**”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

- F. Proporcionar a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de “**LA CONADE**” y a los órganos de control gubernamentales, la información y documentación que le soliciten y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para constatar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Anexo Específico.
- G. Utilizará los recursos tecnológicos que le indique la Subdirección General de Calidad para el Deporte de “**LA CONADE**” para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y efficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.
- H. Destinará el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82 fracciones XI y XII.
- I. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a la Entidad Federativa para los efectos de la Contraloría Social, “_____”, deberá promover la instalación de Comités de Contraloría Social o incorporarse a los ya establecidos, cuyas acciones serán realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, deberán de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en la guía operativa que para tal efecto emita “**LA CONADE**” o en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril del 2008. Asimismo “_____”, deberá informar oportunamente a “**LA CONADE**” las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable.

SEXTA. Gastos de Operación.

Los recursos proporcionados se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en cada uno de los anexos técnicos que forman parte integral del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos federales, así como la realización del objeto del presente convenio, queda bajo la responsabilidad de “_____”.

SÉPTIMA. Administración de Recursos Económicos.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos económicos que la Subdirección General de Calidad para el Deporte de “**LA CONADE**” transfiere en los términos del presente Anexo Específico, estarán a cargo de “_____”, quien para su ejercicio deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal; así como a los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de “**LA CONADE**”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

OCTAVA. Relación Laboral.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, será la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

NOVENA. Control, Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento corresponderá a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de “**LA CONADE**” y a su Órgano Interno de Control, así como a los demás órganos fiscalizadores que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realicen la contraloría o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Al respecto, “**LAS PARTES**” acuerdan en proporcionar la documentación e información que requieran para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere el presente Anexo Específico.

DÉCIMA. Seguimiento y Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento la Subdirección General de Calidad para el Deporte de “**LA CONADE**” y “_____” se comprometen a revisar su contenido a solicitud de alguna de “**LAS PARTES**”, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

“**LAS PARTES**” convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “_____” en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. Devolución de Recursos Económicos.

Los recursos presupuestales no ejercidos por los beneficiarios al cierre del presente ejercicio fiscal, de conformidad a la normatividad aplicable, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para lo cual el beneficiario solicitará a Subdirección General de Calidad para el Deporte la línea de captura correspondiente e informará de la realización del reintegro a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior deberán ser depositados a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros quince días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente, de lo contrario serán responsables de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por el beneficiario del Programa, con base en la fórmula que estará disponible en el portal de la CONADE www.conade.gob.mx, y deberá reportarlo previamente a la Subdirección General de Calidad para el Deporte.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01¢ a \$100.00 deberá ser depositado a la cuenta de cheques número 65502109360 a nombre de “**LA CONADE**” y a cargo del banco Santander, asimismo la Subdirección General encargada del Programa deberá tramitar la solicitud de registro presupuestal y pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), que envíe el “_____” para proceder a realizar un solo entero a la Tesorería de la Federación, todo esto con la finalidad de tener un manejo eficiente, económico y productivo de los reintegros presupuestales en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que los beneficiarios no prevean ejercer durante el mes de diciembre del año en curso, deberán ser reintegrados a la cuenta de cheques número 65502109360 a cargo del Banco Santander, S.A. sucursal 5808 Perisur, de la Ciudad de México, con CLABE 014180655021093603 a nombre de “**LA CONADE**”, a más tardar el 30 de noviembre de 2014, para que éstos formen parte del remanente de “**LA CONADE**”. Atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo _____, de la Subdirección General de Calidad para el Deporte.

DÉCIMA SEGUNDA. Transparencia.

“**LAS PARTES**” convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico. Para tal efecto promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo __, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo __ del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto “**LAS PARTES**” deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

“ _____ ”.

DÉCIMA TERCERA. Terminación Anticipada.

“LAS PARTES” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de Disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- IV. Por rescisión, derivada de:
 1. Destinar “_____” los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. El incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de “_____”, respecto a los plazos y condiciones que se establecen en el presente Convenio y en la normatividad que rige al mismo la Subdirección General de Calidad para el Deporte de “LA CONADE”, podrá suspender la entrega de los recursos como medida preventiva hasta que “_____” realice los ajustes de operación para subsanar las omisiones o actos que impidan su cumplimiento, o bien dar por terminado el presente Convenio, sin declaración jurídica, debiendo “_____”, reintegrar los recursos federales que no hubiesen ejercido en los términos del presente instrumento jurídico y las Reglas de Operación del Programa, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

DÉCIMA CUARTA. Modificación o Ampliación del Anexo Específico.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Anexo Específico podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

Para el caso de que “_____” requiera de recursos adicionales para el cumplimiento del objeto del presente anexo específico, presentará a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de “LA CONADE”, solicitud por escrito, por su parte ésta dará respuesta oportuna a “_____” una vez evaluadas sus disponibilidades presupuestales; en el caso de que exista la autorización se elaborará el correspondiente Adéndum.

DÉCIMA QUINTA. Vigencia.

El presente Anexo Específico tendrá una vigencia acorde con el ejercicio presupuestal anual y hasta la finalización de los programas, eventos y actividades comprendidos en los anexos técnicos que forman parte integral de este instrumento jurídico, lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA SEXTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a las Leyes Federales aplicables, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, ya sean judiciales o administrativos según sea el caso, indistintamente, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO SIGNAN POR TRIPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL _____ DE DOS MIL CATORCE.

POR “LA CONADE”

POR “EL INSTITUTO”

EL PRESENTE ANEXO ESPECÍFICO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ÁREAS QUE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, CELEBRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y EL _____, POR UN MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.).

Anexo 9**Modelo del anexo específico al convenio de coordinación y colaboración (evento especial)**

ANEXO ESPECÍFICO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD PARA EL DEPORTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONADE”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____; Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “_____”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL _____, DENOMINÁNDOSE EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I.- DECLARA “LA CONADE” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de junio de 2013.
- I.2** Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte.
 - Coordinar acciones con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
 - Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura y el deporte en los planes y programas educativos;
 - Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
 - Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
 - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
 - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3** Que conforme al Programa a cargo de “**LA CONADE**” promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4** Que para promover y difundir la Cultura Física y el Deporte, la Ley de la materia, faculta a “**LA CONADE**” para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5** Que de acuerdo con los fines de “**LA CONADE**”, dichos convenios tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6** _____.
- I.7** Para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, Código Postal 14060, México, Distrito Federal.

II.- Declara “_____” por conducto de su titular que:

II.1 _____.

II.2 _____.

III. Declaran “LAS PARTES”:

- III.1** Que reconocen a la Cultura Física y el Deporte como factores promotores de la salud, la convivencia, la integración social y la solidaridad, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo físico y mental integral. Asimismo, debe ser accesible a toda la población del país sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.
- III.2** Que se reconoce la personalidad jurídica con que se ostentan, para suscribir el presente convenio; asimismo manifiestan que en la celebración de este instrumento jurídico no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que suscriben.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 3 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2013; 5, fracción V, 6 fracción V, 7 y 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2014, y las Reglas de Operación vigentes, referente al Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; **“LAS PARTES”** celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. Objeto.**

“LAS PARTES” suscriben el presente Anexo Específico, con objeto de conjuntar acciones, recursos y procedimientos; con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de _____, en el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a las condiciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Naturaleza de los Recursos.

Los recursos públicos que el Ejecutivo Federal otorga por conducto de **“LA CONADE”** a través del presente instrumento jurídico, no pierden su carácter federal al ser canalizados a “_____”, en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables.

TERCERA. Distribución de los Recursos Financieros.

“LA CONADE” por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, ministrará a **“EL INSTITUTO”** Y/O **“ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”** apoyo económico que de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, coadyuvará a la ejecución y seguimiento del Programa a cargo de la Subdirección General de Calidad para el Deporte por un monto total de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), recursos que se aplicarán para apoyar la celebración del Evento Especial denominado: “_____”, con base al gasto establecidos en el respectivo anexo técnico que sustenta la reserva presupuestal con que **“LA CONADE”** autoriza la ministración de recursos a “_____” mismo que como documento accesorio se integra a este instrumento principal.

CUARTA. Compromisos de “LA CONADE”.

“LA CONADE” a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte llevará a cabo lo siguiente:

- A.** Proporcionar a “_____” de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, apoyo económico, asesoría y gestión que requieran para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en el anexo técnico de ejecución que forma parte integral de este instrumento jurídico, así como en su caso los formatos respectivos para la presentación de los informes.
- B.** Por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, y de acuerdo a la normativa aplicable, radicar los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante transferencias electrónicas en la cuenta bancaria productiva específica, aperturada por “_____”, la cual deberá ser notificada por escrito a la Unidad Administrativa Responsable del Programa (Subdirección General de Calidad para el Deporte), por lo menos diez (10) días hábiles previos a la radicación de los recursos federales. Para el caso de no contar con dicha información **“LA CONADE”** no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.

- C. Proporcionar la asesoría que solicite “_____” en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente Anexo Específico y se cumplan los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.
- D. Requerir a “_____” cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria e informarle de las visitas integrales de verificación que en su caso, se considere realizar respecto del cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente Anexo Específico, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado.

QUINTA. Compromisos de “_____”;

“_____”, se compromete a lo siguiente:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Específico.
- B. Ejercer el recurso federal, con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como su Reglamento y la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación referentes a los programas a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
- C. Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados a través de este instrumento jurídico, destinándolos única y exclusivamente al objeto materia del presente Anexo Específico y aplicarlo en los rubros de gastos aprobados y señalados en el anexo técnico, mismos que forma parte integral del presente documento.
- D. Destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos, de conformidad con el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- E. Entregar al término del evento a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de “**LA CONADE**” y en un lapso no mayor a treinta días calendario siguientes a la conclusión del mismo, los resultados obtenidos de las acciones materia del presente instrumento jurídico, el cual deberá incluir necesariamente:
1. Una memoria técnica, fotográfica, de prensa y/o audiovisual, la cual deberá indicar los beneficios alcanzados, suscrito por el responsable de las actividades y con el visto bueno del titular de “_____”, la convocatoria publicada, y demás documentos que sustentan el cumplimiento del evento.
 2. Reporte de gastos, el cual deberá ser veraz y oportuno referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, indicando la relación de los gastos efectuados con base en los respectivos documentos comprobatorios del gasto (justificantes y comprobantes), así como el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual estará suscrito por el responsable de la administración de estos recursos, con el visto bueno del titular de “_____” en funciones, incorporando la siguiente leyenda:

“...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por “**LA CONADE**” se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, y se encuentra bajo custodia de “_____” conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados...”.

Asimismo, la documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE SISTEMA MEXICANO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO DEL EJERCICIO FISCAL 2014...”

Realizará la rendición de cuentas con base en dichos registros y conforme a los criterios establecidos por los órganos fiscalizadores de dichos recursos, integrando para tal efecto el o los expedientes que contengan la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto conforme a las disposiciones aplicables dentro de la normatividad que rige la Administración Pública Federal.

A solicitud de “**LA CONADE**”, “_____” proporcionara copia de la documentación original comprobatoria relacionadas en el referido informe de gastos, para su revisión.

Lo anterior con base en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de “**LA CONADE**”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

1. Proporcionar a “**LA CONADE**” y a los órganos de control gubernamentales, la información y documentación que le soliciten y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para constatar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Anexo Específico.
2. En el momento que “**LA CONADE**”, le indique, utilizará los recursos tecnológicos para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y eficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.

SEXTA. Gastos de Operación.

Los recursos proporcionados se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el anexo técnico que forma parte integral del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos federales, así como la realización del objeto del presente convenio, queda bajo la responsabilidad de “_____”.

SÉPTIMA. Administración de Recursos Económicos.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos económicos que “**LA CONADE**” transfiere en los términos del presente Anexo Específico, estarán a cargo de “_____” quien para su ejercicio deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal; así como a los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de “**LA CONADE**”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

OCTAVA. Relación Laboral.

“**LAS PARTES**” acuerdan que los recursos humanos que requiera cada una de ellas para la ejecución del objeto del presente Anexo Específico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios, independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

NOVENA. Control Vigilancia y Evaluación.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento corresponderá a “**LA CONADE**” y a su Órgano Interno de Control, así como a los demás órganos fiscalizadores que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

Al respecto, “**LAS PARTES**” acuerdan en proporcionar la documentación e información que requieran para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere el presente Anexo Específico.

DÉCIMA. Seguimiento y Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, “**LA CONADE**” y “_____” se comprometen a revisar su contenido a solicitud de alguna de “**LAS PARTES**”, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

“**LAS PARTES**” convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “_____” en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. Devolución de Recursos Económicos.

Los recursos presupuestales no ejercidos por los beneficiarios al cierre del presente ejercicio fiscal, de conformidad a la normatividad aplicable, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para lo cual el beneficiario solicitará a Subdirección General de Calidad para el Deporte la línea de captura correspondiente e informará de la realización del reintegro a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior deberán ser depositados a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros quince días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente, de lo contrario serán responsables de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por el beneficiario del Programa, con base en la fórmula establecida en el oficio circular No. 401-T-21489, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 1º de Septiembre de 2008, y conforme al formato e5cinco que está disponible en el portal de la SHCP <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/Paginas/e5cincoapp.aspx>, mismo que una vez cubierto, deberá reportarse a la Subdirección General de Calidad para el Deporte.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01¢ a \$100.00 deberá ser depositado a la cuenta de cheques número 65502109360 a nombre de **"LA CONADE"** y a cargo del Banco Santander, asimismo la Subdirección General encargada del Programa deberá tramitar la solicitud de registro presupuestal y pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), que envié "_____ " para proceder a realizar un solo entero a la Tesorería de la Federación, todo esto con la finalidad de tener un manejo eficiente, económico y productivo de los reintegros presupuestales en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que los beneficiarios no prevean ejercer durante el mes de diciembre del año en curso, deberán ser reintegrados a la cuenta de cheques número 65502109360 a cargo del Banco Santander, S.A. sucursal 5808 Perisur, de la Ciudad de México, con CLABE 014180655021093603 a nombre de **"LA CONADE"**, a más tardar el 30 de noviembre de 2014, para que éstos formen parte del remanente de **"LA CONADE"**. Atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo _____, de la Subdirección General de Calidad para el Deporte.

DÉCIMA SEGUNDA. Transparencia.

"LAS PARTES" convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico. Para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo ____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo ____ del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto **"LAS PARTES"** deberán indicar en su evento, materiales y donde sea posible lo siguiente:

"_____
_____"

DÉCIMA TERCERA Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- VII. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado el presente convenio.
- VIII. Por falta de Disponibilidad Presupuestaria.
- IX. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.
- X. Por rescisión, derivada de:
 - 1. Destinar "_____" los recursos públicos federales a fines distintos a los previstos en el presente convenio.
 - 2. El incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- XI. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- XII. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de “_____”, respecto a los plazos y condiciones que se establecen en el presente Anexo Específico y en la normatividad que rige al mismo, “**LA CONADE**”, podrá retener, suspender o reducir los recursos públicos federales asignados a “_____”, sin declaración judicial, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento de las obligaciones previstas dentro de los convenios y sus anexos correspondientes o los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio y de conformidad con lo establecido en la normatividad que resulte aplicable. Los recursos públicos federales indebidamente utilizados o cuya aplicación no cuenten con la comprobación correspondiente, tendrán que ser reintegrados de conformidad con la Cláusula Décima Primera del presente instrumento jurídico, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. Modificación o Ampliación del Anexo Específico.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Anexo Específico podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

Para el caso de que “_____” requiera de recursos adicionales para el cumplimiento del objeto del presente anexo específico, presentará a “**LA CONADE**”, por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, solicitud por escrito. Por su parte, “**LA CONADE**” dará respuesta oportuna a “_____”, una vez evaluadas sus disponibilidades presupuestales, en el caso de que exista la autorización respectiva para elaborar el Adéndum.

Y para los casos en que a costo compensado y sin excederse del monto total autorizado, se modifique la aplicación de los recursos de uno a otro de los conceptos autorizados, se deberá presentar un escrito a la SGCD en el que se dé justificación pormenorizada de dichos cambios para su valoración y aprobación por parte de la SGCD a través de su Dirección de Alto Rendimiento.

DÉCIMA QUINTA. Vigencia.

El presente Anexo Específico tendrá una vigencia acorde con el ejercicio presupuestal anual y hasta la finalización de los programas, eventos y actividades comprendidos en el anexo técnico de ejecución que forma parte integral de este instrumento jurídico, lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre del año 2014.

DÉCIMA SEXTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento de este Anexo Específico, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a las disposiciones legales aplicables, a la interpretación que de las disposiciones federales aplicables realicen las autoridades administrativas competentes, y, en su caso, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO SIGNAN POR TRIPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE DOS MIL CATORCE.

POR “LA CONADE”

POR “EL INSTITUTO”

**SUBDIRECTOR GENERAL DE CALIDAD PARA
EL DEPORTE**

DIRECTOR GENERAL

EL PRESENTE ANEXO ESPECIFICO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN (EVENTOS ESPECIALES) SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ÁREAS QUE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS. LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO ESPECIFICO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, CELEBRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y EL _____, POR UN MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.).

Anexo 10.**Formato de convocatoria del Premio Nacional de Deportes****Premio Nacional de Deportes 2014**

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por medio de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y por conducto del Consejo de Premiación del Premio Nacional de Deportes, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 5, 6 fracción V y último párrafo, 7, fracción IV, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, fracción II, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 56, 59, 60, 61, 62, 63 y 63 Bis de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y Segundo y Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2011,

Convoca

A las asociaciones deportivas nacionales y asociaciones deportivas registradas ante la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, así como a los responsables de la información deportiva difundida por prensa escrita, radio y televisión, para que propongan candidatos al Premio Nacional de Deportes correspondiente al año 2014, de conformidad con las siguientes:

Bases

Primera.- El Premio Nacional de Deportes correspondiente al año 2014 (en lo sucesivo, el "Premio") se concederá en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) En el deporte no profesional;
- b) En el deporte profesional;
- c) En el deporte paralímpico;
- d) Al entrenador, y
- e) Al Juez-árbitro.

En cada modalidad se otorgará un Premio, de conformidad con los términos establecidos en la Base Cuarta de la presente convocatoria.

Segunda.- El Premio se otorgará a quienes por su actuación y desempeño hayan resaltado o sobresalido en el ámbito deportivo, en cualquiera de las modalidades señaladas en la base anterior, durante el último año, entendiendo que éste se tomará a partir del _____ al _____.

Tercera.- Para ser candidato al Premio en cualquiera de sus modalidades se requiere tener nacionalidad mexicana al momento de ser propuesto ante el Consejo de Premiación.

Cuarta.- El Premio consistirá en medalla de primera clase de oro ley de 0.900, se complementará con roseta y se acompañará de una entrega en numerario por la cantidad de _____.

Como parte del Premio también se entregará un diploma firmado por el Presidente de la República, en el que se expresarán las razones por las que el Premio se confiere, así como una síntesis del acuerdo del Jurado.

Si el Premio se otorga a un grupo o equipo de deportistas, cada uno de sus integrantes recibirá la medalla. El conjunto recibirá un diploma y la cantidad en numerario antes señalada.

El Premio en la modalidad de deporte profesional, así como aquel que se llegare a otorgar por segunda o más ocasiones a una misma persona, grupo o equipo, no se acompañará de numerario.

Quinta.- Para solicitar el registro de una candidatura se deberán presentar, en la Prosecretaría Técnica del Consejo de Premiación, cuyas oficinas se ubican en el domicilio señalado en la Base Sexta, los documentos que se indican a continuación:

1. Original de la carta mediante la cual, alguna de las asociaciones deportivas o algún responsable de la información deportiva a los que está dirigida la presente convocatoria, proponga la candidatura correspondiente. En el caso de los responsables de la información deportiva, la propuesta deberá presentarse a través de alguna de las referidas asociaciones.

2. Original de la carta de aceptación del candidato para participar con ese carácter y, en su caso, para recibir el Premio. Tratándose de grupos o equipos, la carta deberá ser firmada por todos sus integrantes y, además, deberá señalar quién será su representante.

Las cartas a que se refieren los numerales 1 y 2 anteriores deberán:

- (i) Estar dirigidas al Consejo de Premiación;
 - (ii) Señalar el nombre completo del candidato y, tratándose de grupos o equipos, los nombres completos de sus integrantes. En todos los casos, los nombres deberán ser precisados tal y como aparecen en el acta de nacimiento o en la carta de naturalización;
 - (iii) Señalar la modalidad en la que se solicita el registro del candidato, y
 - (iv) Estar debidamente firmadas.
3. *Currículum vitae* del candidato y, en caso de grupos o equipos, listado de sus integrantes. Dichos documentos deberán encontrarse actualizados e incluir domicilio, teléfono y correo electrónico.
 4. Semblanza en la que se deberá señalar exclusivamente, aquella información del candidato (individual o en grupo o equipo) en la que se destaquen sus logros en el año, así como las razones por las cuales se le considera merecedor del premio dentro de la modalidad para la cual fue propuesto. Esta semblanza deberá tener una extensión máxima de dos cuartillas, espacio sencillo y letra Arial número 12.

Los documentos a que se refieren los numerales 3 y 4 anteriores deberán presentarse en medios impreso y magnético (disco compacto).

5. Copia simple del acta de nacimiento o credencial de elector o pasaporte o cédula profesional, y en su caso, carta de naturalización del candidato y, por lo que se refiere a grupos o equipos, la de cada uno de sus integrantes.
6. Copia simple o duplicado, en su caso, de las pruebas documentales (constancias impresas de materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales, entre otros), testimoniales y cualesquiera otras que se estimen pertinentes para acreditar los merecimientos del candidato.

Una vez registrada una candidatura, el proponente no podrá desistirse de la misma.

Sexta.- Sólo serán consideradas las candidaturas que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y cuya documentación sea entregada personalmente o sea enviada por correo certificado o mensajería a las oficinas de la Prosecretaría Técnica del Consejo de Premiación.

El domicilio de la Prosecretaría Técnica del Consejo de Premiación del Premio Nacional de Deportes se encuentra ubicado en **Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060, México, D.F., Teléfonos: 55 28 42 05 y 59 27 52 00 exts. 2710, 2711, 2712.**

En caso de que la documentación sea enviada por servicio de correo certificado o mensajería, se tomará como fecha de recepción aquella que aparezca en la guía de envío, misma que deberá ser remitida por el interesado a la Prosecretaría Técnica mediante fax al número 55282199 o correo electrónico a la dirección **premios.nacionales@conade.gob.mx**

Séptima.- Dentro de los diez días siguientes a la fecha de cierre de la presente convocatoria, la Secretaría Técnica, conjuntamente con la Prosecretaría Técnica, verificará que las candidaturas reúnan los requisitos establecidos en ésta y, en su caso, integrará los expedientes respectivos, mismos que someterá a la consideración del Consejo de Premiación, el cual los turnará al Jurado para que sean dictaminados.

Asimismo, la Prosecretaría Técnica rendirá un informe al Consejo de Premiación respecto a aquellas candidaturas que no reunieron los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Octava.- El Jurado calificador estará formado por 10 miembros, quienes deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Premios, Estímulos y Reconcompensas Civiles. Este órgano colegiado estará integrado de la siguiente forma:

- I. Un representante de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- II. Un representante del Comité Olímpico Mexicano, A.C.;
- III. Un representante del Comité Paralímpico Mexicano, A.C.;

- IV. Un galardonado del Premio Nacional de Deportes;
- V. Un galardonado del Premio Nacional de Mérito Deportivo;
- VI. Un medallista olímpico;
- VII. Un medallista paralímpico;
- VIII. Un representante de la prensa escrita;
- IX. Un representante de la televisión, y
- X. Un representante de la radio.

Los representantes a que se refieren las fracciones I a III anteriores serán designados por los Titulares de dichos organismos, respectivamente.

Los integrantes del Jurado calificador a que se refieren las fracciones IV a X anteriores, serán seleccionados por el Consejo de Premiación mediante un proceso de insaculación llevado a cabo ante Notario Público. El proceso de insaculación se hará a partir de un padrón de nombres de personas que satisfagan la cualidad distintiva que señalan estas fracciones y el primer párrafo de esta base. Este padrón será elaborado por la Secretaría Técnica a partir de la información que le brinden los miembros del Consejo de Premiación.

El Jurado dictaminador deberá presentar a la Secretaría Técnica copia simple del acta de nacimiento o de la carta de naturalización y su currículum vitae en el que se acredite que reúne los requisitos a que se refieren las fracciones II a IV del artículo 17 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

A fin de evitar conflicto de intereses en el proceso de dictamen, no podrá formar parte del Jurado quien sea responsable de la información deportiva difundida por prensa escrita, radio o televisión que haya propuesto a algún candidato al Premio, a través de una asociación deportiva nacional.

Novena.- El Jurado dictaminará sobre los expedientes de candidaturas que le turne el Consejo de Premiación y formulará las proposiciones que a su juicio deban someterse, por conducto de dicho Consejo, al Presidente de la República para su resolución final.

El Jurado deberá entregar su dictamen debidamente fundado, motivado y por escrito al Consejo de Premiación a más tardar el _____.

En caso de que ocurrieren vacantes del Premio en alguna de las modalidades, el Jurado asentará en el acta respectiva los motivos y razones de dicha determinación y lo hará del conocimiento del Consejo de Premiación a efecto de que éste así lo declare, fundando y motivando tal determinación.

Las decisiones del Jurado se tomarán por mayoría de votos y serán inapelables. El Presidente del Jurado tendrá voto de calidad en caso de empate.

El Jurado no podrá revocar sus propias resoluciones, que serán de su exclusivo arbitrio e incumbencia.

Décima.- El acuerdo del Presidente de la República sobre el otorgamiento del Premio se publicará en el Diario Oficial de la Federación. En dicho acuerdo se fijará fecha, hora y lugar de entrega.

Decimoprimera.- Dentro de los quince días naturales siguientes a la entrega del Premio, las asociaciones respectivas podrán recoger los documentos y materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales y demás pruebas que hubieren presentado, excepto aquellos correspondientes a los galardonados. Transcurridos dos meses de la entrega del Premio sin que se hubieren recogido dichos documentos y materiales, la Prosecretaría Técnica procederá a darlos de baja de conformidad con la normativa aplicable.

Decimosegunda.- La presente convocatoria podrá consultarse en la página web de la Secretaría de Educación Pública, <http://www.sep.gob.mx> así como en la correspondiente a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, <http://www.conade.gob.mx>

Decimotercera.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por el Consejo de Premiación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Anexo 11**Formato de convocatoria del Premio Nacional de Mérito Deportivo**

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por medio de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y por conducto del Consejo de Premiación del Premio Nacional de Deportes, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 5, 6 fracción V Bis y último párrafo, 7, fracción IV, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, fracción II, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 63 Bis de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y Segundo y Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2011,

Convoca

A las asociaciones deportivas nacionales y asociaciones deportivas registradas ante la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, así como a los responsables de la información deportiva difundida por prensa escrita, radio y televisión, para que propongan candidatos al Premio Nacional de Mérito Deportivo correspondiente al año 2014, de conformidad con las siguientes:

Bases

Primera.- El Premio Nacional de Mérito Deportivo correspondiente al año 2014 (en lo sucesivo, el "Premio") se concederá en cualquiera de las siguientes categorías:

- I. Por actuación y trayectoria destacada en el Deporte Mexicano, y
- II. Por el fomento, la protección o el impulso de la práctica de los deportes. En cada categoría se otorgará un Premio, de conformidad con los términos establecidos en la Base Tercera de la presente convocatoria.

Segunda.- Para ser candidato al Premio en cualquiera de sus modalidades se requiere tener nacionalidad mexicana al momento de ser propuesto ante el Consejo de Premiación.

Tercera.- El Premio consistirá en medalla de primera clase de oro ley de 0.900, se complementará con roseta y se acompañará de una entrega en numerario por la cantidad de \$_____

Como parte del Premio también se entregará un diploma firmado por el Presidente de la República, en el que se expresarán las razones por las que el Premio se confiere, así como una síntesis del acuerdo del Jurado.

Si el Premio se otorga a un grupo o equipo de deportistas, cada uno de sus integrantes recibirá la medalla. El conjunto recibirá un diploma y la cantidad en numerario antes señalada.

El Premio en la categoría II, se otorgará a un solo aspirante de entre las asociaciones y sociedades deportivas, así como entes de promoción deportiva a que se refiere la Ley General de Cultura Física y Deporte. El Premio otorgado en esta categoría, así como aquél que se llegare a otorgar por segunda o más ocasiones a una misma persona, no se acompañará de numerario.

Cuarta.- Para solicitar el registro de una candidatura se deberán presentar en la Prosecretaría Técnica del Consejo de Premiación, cuyas oficinas se ubican en el domicilio señalado en la Base Quinta, los documentos que se indican a continuación:

1. Original de la carta mediante la cual alguna de las asociaciones deportivas o algún responsable de la información deportiva a los que está dirigida la presente convocatoria, proponga la candidatura correspondiente. En el caso de los responsables de la información deportiva, la propuesta deberá presentarse a través de alguna de las referidas asociaciones.
2. Original de la carta de aceptación del candidato para participar con ese carácter y, en su caso, para recibir el Premio. Tratándose de grupos o equipos, la carta deberá ser firmada por todos sus integrantes, además, deberá señalar quién será su representante. En caso de asociaciones y sociedades deportivas, así como de personas morales que tengan el carácter de entes de promoción deportiva a que se refiere la Ley General de Cultura Física y Deporte, la carta deberá ser firmada por un representante legal.

Las cartas a que se refieren los numerales 1 y 2 anteriores deberán:

- i. Estar dirigidas al Consejo de Premiación;
 - ii. Señalar el nombre completo del candidato y, tratándose de grupos o equipos, los nombres completos de sus integrantes (en todos los casos, los nombres deberán ser precisados tal y como aparecen en el acta de nacimiento o en la carta de naturalización). En caso de asociaciones y sociedades deportivas, así como de personas morales que tengan el carácter de entes de promoción deportiva a que se refiere la Ley General de Cultura Física y Deporte, señalar su razón o denominación social (tal y como aparece en sus estatutos sociales vigentes);
 - iii. Señalar la categoría en la que se solicita el registro del candidato, y
 - iv. Estar debidamente firmadas.
3. Currículum vitae del candidato y, en caso de grupos o equipos, listado de sus integrantes. En caso de asociaciones y sociedades deportivas, así como de personas morales que tengan el carácter de entes de promoción deportiva a que se refiere la Ley General de Cultura Física y Deporte, currículum corporativo. Dichos documentos deberán encontrarse actualizados e incluir domicilio, teléfono y correo electrónico.
 4. Semblanza en la que se deberá señalar exclusivamente, aquella información del candidato (individual o en grupo o equipo) en la que se destaquen sus logros, así como las razones por las cuales se le considera merecedor del premio dentro de la categoría para la cual fue propuesto.

Esta semblanza deberá tener una extensión máxima de dos cuartillas, espacio sencillo y letra Arial número 12.

Los documentos a que se refieren los numerales 3 y 4 anteriores deberán presentarse en medios impreso y magnético (disco compacto).

5. Copia simple del acta de nacimiento o credencial de elector o pasaporte o cédula profesional, y en su caso, carta de naturalización del candidato y, por lo que se refiere a grupos o equipos, la de cada uno de sus integrantes. En caso de personas morales, copia simple de la escritura pública en la que conste su nacionalidad mexicana.
6. Copia simple o duplicado, en su caso, de las pruebas documentales (constancias impresas de materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales, entre otros), testimoniales y cualesquiera otras que se estimen pertinentes para acreditar los merecimientos del candidato. Una vez registrada una candidatura, el proponente no podrá desistirse de la misma.

Quinta.- Sólo serán consideradas las candidaturas que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y cuya documentación sea entregada personalmente o sea enviada por correo certificado o mensajería a las oficinas de la Prosecretaría Técnica del Consejo de Premiación.

El domicilio de la Prosecretaría Técnica del Consejo de Premiación del Premio Nacional de Deportes se encuentra ubicado en Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060, México, D.F., Teléfonos: 55 28 42 05 y 59 27 52 00 exts. 2710, 2711, 2712.

En caso de que la documentación sea enviada por servicio de correo certificado o mensajería, se tomará como fecha de recepción aquella que aparezca en la guía de envío, misma que deberá ser remitida por el interesado a la Prosecretaría Técnica mediante fax al número 55282199 o correo electrónico a la dirección premios.nacionales@conade.gob.mx.

Sexta.- Dentro de los diez días siguientes a la fecha de cierre de la presente convocatoria, la Secretaría Técnica, conjuntamente con la Prosecretaría Técnica, verificará que las candidaturas reúnan los requisitos establecidos en ésta y, en su caso, integrará los expedientes respectivos, mismos que someterá a la consideración del Consejo de Premiación, el cual los turnará al Jurado para que sean dictaminados.

Asimismo, la Prosecretaría Técnica rendirá un informe al Consejo de Premiación respecto a aquellas candidaturas que no reunieron los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Séptima.- El Jurado calificador estará formado por 10 miembros, quienes deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. Este órgano colegiado estará integrado de la siguiente forma:

- I. Un representante de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- II. Un representante del Comité Olímpico Mexicano, A.C.;
- III. Un representante del Comité Paralímpico Mexicano, A.C.;

- IV. Un galardonado del Premio Nacional de Deportes;
- V. Un galardonado del Premio Nacional de Mérito Deportivo;
- VI. Un medallista olímpico;
- VII. Un medallista paralímpico;
- VIII. Un representante de la prensa escrita;
- IX. Un representante de la televisión, y
- X. Un representante de la radio.

Los representantes a que se refieren las fracciones I a III anteriores serán designados por los Titulares de dichos organismos, respectivamente.

Los integrantes del Jurado calificador a que se refieren las fracciones IV a X anteriores, serán seleccionados por el Consejo de Premiación mediante un proceso de insaculación llevado a cabo ante Notario Público. El proceso de insaculación se hará a partir de un padrón de nombres de personas que satisfagan la cualidad distintiva que señalan estas fracciones y el primer párrafo de esta base. Este padrón será elaborado por la Secretaría Técnica a partir de la información que le brinden los miembros del Consejo de Premiación.

El Jurado dictaminador deberá presentar a la Secretaría Técnica copia simple del acta de nacimiento o de la carta de naturalización y su currículum vitae en el que se acredite que reúne los requisitos a que se refieren las fracciones II a IV del artículo 17 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

A fin de evitar conflicto de intereses en el proceso de dictamen, no podrá formar parte del Jurado quien sea responsable de la información deportiva difundida por prensa escrita, radio o televisión que haya propuesto a algún candidato al Premio, a través de una asociación deportiva nacional.

Octava.- El Jurado dictaminará sobre los expedientes de candidaturas que le turne el Consejo de Premiación y formulará las proposiciones que a su juicio deban someterse, por conducto de dicho Consejo, al Presidente de la República para su resolución final.

El Jurado deberá entregar su dictamen debidamente fundado, motivado y por escrito al Consejo de Premiación a más tardar _____.

En caso de que ocurrieren vacantes del Premio en alguna de las categorías, el Jurado asentará en el acta respectiva los motivos y razones de dicha determinación y lo hará del conocimiento del Consejo de Premiación a efecto de que éste así lo declare, fundando y motivando tal determinación.

Las decisiones del Jurado se tomarán por mayoría de votos y serán inapelables. El Presidente del Jurado tendrá voto de calidad en caso de empate.

El Jurado no podrá revocar sus propias resoluciones, que serán de su exclusivo arbitrio e incumbencia.

Novena.- El acuerdo del Presidente de la República sobre el otorgamiento del Premio se publicará en el Diario Oficial de la Federación. En dicho acuerdo se fijará fecha, hora y lugar de entrega.

Décima.- En la documentación que se remita a la Prosecretaría Técnica del Consejo de Premiación se especificará si su carácter es público o confidencial de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dentro de los quince días naturales siguientes a la entrega del Premio, las asociaciones respectivas podrán recoger los documentos y materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales y demás pruebas que hubieren presentado, excepto aquellos correspondientes a los galardonados. Transcurridos dos meses de la entrega del Premio sin que se hubieren recogido dichos documentos y materiales, la Prosecretaría Técnica procederá a darlos de baja de conformidad con la normativa aplicable.

Decimoprimera.- La presente convocatoria podrá consultarse en la página web de la Secretaría de Educación Pública, <http://www.sep.gob.mx> así como en la correspondiente a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, <http://www.conade.gob.mx>

Decimosegunda.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por el Consejo de Premiación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Anexo 12**Formato de convocatoria del Premio Estatal del Deporte**

El Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte a través de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y la Subdirección General de Calidad para el Deporte, con fundamento en los artículos: 110, 115 y 117 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, y los artículos 3 y 63 del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte abrogada, en virtud de lo fundamentado en el transitorio cuarto, de la Ley vigente,

CONVOCA

A las Asociaciones Deportivas Nacionales y Estatales reconocidas en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, a los Organismos Públicos que desarrollen actividades en beneficio del deporte nacional, así como a las fuentes responsables de la información deportiva que se difunde por prensa, radio o televisión, para que propongan a los individuos, equipos, grupos, personas morales, organismos o instituciones que, por sus merecimientos al haber contribuido con su actividad y desempeño a acrecentar la proyección deportiva de su entidad a nivel nacional e internacional, pudieran hacerse acreedores al:

“PREMIO ESTATAL DEL DEPORTE 2014”

En cada Estado, el Distrito Federal, en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y en el Instituto Politécnico Nacional (IPN).

En cualquiera de las siguientes modalidades en el deporte convencional y adaptado:

- Deportista
- Entrenador
- Fomento, protección o impulso de la práctica de los deportes.

Se otorgará de conformidad con las siguientes:

BASES**Primera.** Requisitos:

1. Carta propuesta emitida en el presente año por alguna de las Asociaciones Deportivas Nacionales, u organismos señalados en la presente convocatoria.
2. Ser mexicano por nacimiento o naturalización, comprobado mediante copia del acta de nacimiento o de su respectiva carta de naturalización.
3. Currículum deportivo, con copia de documentos que lo avalen.
4. Una fotografía tamaño infantil.
5. Copia de identificación oficial vigente. (Credencial de elector o pasaporte).
6. Hoja de registro oficial, debidamente requisitada, encontrándose ésta disponible en los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, en el IDDF, o en las entidades deportivas del IMSS, UNAM o IPN.

Segunda. Procedimiento de Selección:

Respecto de los **Atletas**:

Se analizará la relevancia y trayectoria de los resultados obtenidos, durante el año a premiarse 2013-2014, a nivel estatal, nacional e internacional.

Deberán estar incorporados a alguna de las Asociaciones Deportivas Nacionales en cualquiera de los siguientes grupos:

- Talento deportivo.
- Seleccionado nacional juvenil.
- Seleccionado nacional de primera fuerza.
- Atleta de alto rendimiento.

Respecto de los **Entrenadores**:

- Se analizarán los logros deportivos y el avance de los resultados de los atletas a su cargo, durante el periodo 2013-2014 a nivel estatal, nacional e internacional.

Tercera. Quedan excluidos de los premios de cualquiera de las modalidades quienes realicen sus actividades con carácter profesional o por lucro sin que tenga esta última naturaleza el pago de cuotas simplemente compensatorias de servicios. En consecuencia, merecerán estos premios individuos, equipos o grupos que por mera afición practiquen los deportes, así como individuos o personas morales que no tengan el carácter de empresarios en los deportes.

Serán elegibles para obtener el Premio Estatal del Deporte 2014, aquellos atletas y entrenadores que lo hayan ganado en ediciones anteriores.

No podrán ser propuestos nuevamente, las personas físicas, instituciones u organismos que hayan obtenido este premio en la modalidad de fomento, protección o impulso de la práctica de los deportes en ediciones anteriores.

Todos los candidatos deberán tener su residencia oficial en la entidad por la que participa para este premio, con una antigüedad mínima de tres años.

Sólo se podrá obtener el Premio en una modalidad.

Cuarta. El Premio Estatal del Deporte 2014, para cada uno de los Estados (a través del Instituto Estatal del Deporte o su equivalente), para el Distrito Federal (a través del Instituto del Deporte del Distrito Federal, IDDF) así como para el IMSS, UNAM e IPN, constará de una cantidad en numerario de \$ _____

Si son varias las personas premiadas, esa cantidad se dividirá proporcional y equitativamente entre el número de ganadores de las diferentes modalidades.

Se otorgará una medalla conmemorativa para cada uno de los ganadores.

Se podrán asignar hasta cinco premios por entidad federativa, así como en el IDDF, IMSS, UNAM e IPN.

Quinta. Los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, el IDDF, el IMSS, la UNAM y el IPN integrarán a propuesta de sus miembros, un padrón de personas de notorio prestigio en el ámbito deportivo, del cual serán seleccionados los integrantes del jurado, mediante un proceso de insaculación ante notario público.

El jurado único se conformará con diez miembros, los cuales evaluarán y calificarán la documentación que sustenten las candidaturas y serán representantes de las siguientes áreas:

- a) Dos representantes de las asociaciones deportivas estatales, debidamente reconocidas.
- b) Tres representantes de los medios de comunicación, considerando su importancia y proyección en la entidad.
- c) Un atleta que haya obtenido el primer lugar en años anteriores.

- d) Un entrenador que haya obtenido el primer lugar en años anteriores.
- e) Tres autoridades del ámbito deportivo de cada Estado o entidad deportiva, designados por el Instituto Estatal del Deporte o su equivalente o en su caso el IDDF, IMSS, UNAM e IPN, que se sumarán al jurado insaculado.

El Titular del Instituto y/o Consejo Estatal del Deporte o su equivalente, IDDF, IMSS, UNAM e IPN, no formará parte del jurado calificador y únicamente en caso de empate tendrá el voto de calidad.

Sexta. Los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, el IDDF, el IMSS, la UNAM y el IPN, turnarán oportunamente los expedientes al jurado respectivo y lo auxiliará con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Séptima. La decisión del jurado será por mayoría de votos, irrevocable e inapelable. En caso que las candidaturas presentadas no reúnan los requisitos que los jurados consideren convenientes, el premio en cualquiera de sus modalidades podrá declararse desierto.

A fin de evitar conflicto de intereses en el proceso de dictamen, no podrá formar parte del Jurado quien sea responsable de la información deportiva difundida por prensa escrita, radio o televisión que haya propuesto a algún candidato al Premio y/o algún familiar directo de los candidatos al Premio Estatal del Deporte.

Octava. La fecha límite para presentar las candidaturas será el _____, de conformidad con el instructivo que para tal efecto emita la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y deberán enviarse a los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente o en su caso al IDDF, al IMSS, a la UNAM o al IPN.

Los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, el IDDF, el IMSS, la UNAM y el IPN, señalarán la fecha y hora en que se llevará a cabo la elección del Premio Estatal del Deporte.

Esta reunión se realizará en el periodo comprendido entre los días ____ al _____, con la participación de las personas con derecho a voto.

Novena. Los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, así como el IDDF, el IMSS, la UNAM y el IPN, deberán de levantar un acta de la reunión en la que se elijan a los ganadores del Premio Estatal del Deporte, la cual deberá estar firmada por todos los participantes en la elección.

Los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente o, en su caso, el IDDF, el IMSS, la UNAM y el IPN, enviarán por escrito a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, los nombres y documentación de los ganadores en los términos indicados en la base primera de la presente convocatoria, debidamente complementada, a más tardar el _____, así como:

- Acta original del proceso de insaculación ante notario público.
- Acta original de la reunión en la que se llevó a cabo el proceso de votación y elección.

Es importante señalar que sin estos documentos la designación quedará sin efecto.

Décima. Los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente o en su caso el IDDF, el IMSS, la UNAM o el IPN, tendrán la obligación de dar aviso a los ganadores del premio y publicarán los resultados en los diferentes medios de comunicación de su entidad y serán responsables de la organización de la ceremonia de premiación, la cual se efectuará el día _____.

Décima Primera. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte.

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, Secretaria de Salud, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 31, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 7, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., establece como derecho humano que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, señalando asimismo que, la ley establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general;

Que la Ley General de Salud establece en su artículo 110, que la promoción de la salud tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población, y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva. Asimismo, en su artículo 116, señala que, las autoridades sanitarias establecerán las normas, tomarán las medidas y realizarán las actividades a que se refiere dicha Ley, tendientes a la protección de la salud ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente;

Que siendo el derecho a la protección de la salud, fundamental para el desarrollo de las potencialidades de los individuos, es necesario propiciar las condiciones para el pleno aprovechamiento de sus capacidades y las de la comunidad;

Que en este sentido, el Programa Comunidades Saludables, tiene como propósito impulsar a nivel local los principios de promoción de la salud: promover políticas públicas saludables; crear entornos saludables; fortalecer la acción comunitaria y social; favorecer los entornos en donde la población se desenvuelve; desarrollar las capacidades de los individuos; y reorientar los servicios de salud, para proporcionar a la población los medios necesarios para mantener su salud y ejercer un mayor control sobre la misma;

Que el Programa Comunidades Saludables es un instrumento para alcanzar un estado adecuado de bienestar físico, mental y social que contribuye a que las personas y grupos sean capaces de identificar y realizar sus aspiraciones, de satisfacer sus necesidades y de cambiar o adaptarse al medio ambiente;

Que el Programa Comunidades Saludables no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, y

Que los gastos indirectos del Programa Comunidades Saludables, para el Ejercicio Fiscal 2014, se ajustarán a lo establecido en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y a los numerales 11 y 29, de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial el 30 de enero de 2013, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Artículo Único. Se emiten las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el Ejercicio Fiscal 2014.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil catorce.

Dado en la Ciudad de México, a veinte de diciembre de dos mil trece.- La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.**- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA
COMUNIDADES SALUDABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

CONTENIDO

- 1. Introducción**
 - 1.1 Glosario de términos y definiciones
- 2. Objetivo General**
- 3. Objetivos Específicos**
- 4. Lineamientos de Apoyo del Programa Comunidades Saludables a Municipios con Proyectos**
 - 4.1 Cobertura
 - 4.2 Población Objetivo
 - 4.3 Requisitos de los Beneficiarios
 - 4.3.1 Expediente Técnico de Proyectos
 - 4.4 Procedimiento de Selección de Beneficiarios
 - 4.5 Características del Apoyo Presupuestario
 - 4.5.1 Criterios de Elegibilidad
 - 4.6 Obligaciones y Sanciones
 - 4.6.1 Obligaciones
 - 4.6.2 Sanciones por Incumplimiento
 - 4.7 Participantes
 - 4.8 Coordinación Institucional
 - 4.8.1 Integrantes del Comité Nacional de Comunidades Saludables
 - 4.8.2 Integrantes de los Comités Estatales de Comunidades Saludables
 - 4.8.3 Funciones del Comité Nacional de Comunidades Saludables
 - 4.8.4 Funciones de los Comités Estatales de Comunidades Saludables
 - 4.9 Operación
 - 4.9.1 Proceso
 - 4.9.1.1 Asesoría y Revisión por las Jurisdicciones Sanitarias
 - 4.9.1.2 Evaluación por los Comités Estatales de Comunidades Saludables
 - 4.9.1.3 Evaluación por el Comité Nacional de Comunidades Saludables
 - 4.9.1.4 Causas de Exclusión de los Municipios que participan con Proyectos en el Proceso de Revisión y Evaluación
 - 4.9.1.5 Informe del Dictamen y Publicación de Resultados
 - 4.9.1.6 Transferencias de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios
 - 4.9.2 Ejecución
 - 4.9.2.1 Entrega del Apoyo a los Municipios Beneficiarios
 - 4.9.2.2 Mecanismo de Comprobación
- 5. Auditoría, Control y Seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1 Evaluación del Programa
 - 6.2 Indicadores
 - 6.3 Evaluación de Objetivos, Metas e Indicadores del Proyecto Beneficiado
 - 6.4 Lineamientos para la Evaluación Externa del proyecto
- 7. Transparencia**
 - 7.1 Difusión
 - 7.2 Atribuciones
 - 7.3 Contraloría Social
 - 7.3.1 Capacitación y Asesoría
 - 7.3.2 Difusión
 - 7.3.3 Seguimiento

8. Quejas y Denuncias**8.1 Mecanismos, Instancias y Canales****9. Coordinación con otros Programas****10. Informes Programático-Presupuestarios****11. Anexos**

1. Convocatoria del Programa Comunidades Saludables, 2014
2. Diagrama de Flujo
3. Convenio Específico de Coordinación Federal-Estatal
4. Convenio de Colaboración Estatal-Municipal
5. Convenio Colaborativo (Proyectos Intermunicipales)
6. Formato del Expediente Técnico, 2014
7. Guía para el llenado del Expediente Técnico, 2014
8. Lineamientos para la evaluación externa del proyecto
9. Integración del Domicilio Geográfico del Municipio Beneficiario
10. Aval del Comité Estatal de Comunidades Saludables
11. Aval de la Jurisdicción Sanitaria
12. Carta Compromiso del Coordinador del Proyecto Avalado por el Presidente Municipal
13. Clasificación del tema al que va dirigido el proyecto

1. Introducción

El Programa Comunidades Saludables, contempla combatir los problemas que amenazan la salud integral, fortalecer las conductas que la benefician, promover políticas públicas saludables, apoyar la creación de entornos saludables y reforzar el poder de las comunidades sobre los determinantes de su salud involucrando a los gobiernos municipales y a su población en acciones de Promoción de la Salud, mediante la participación individual y colectiva en el apoyo a proyectos que puedan tener alto impacto en la salud, el bienestar y la Calidad de Vida de sus habitantes.

El Programa Comunidades Saludables es una iniciativa para promover la salud en los municipios del país, a través de acciones que incrementen la conciencia pública sobre la salud, propicien Estilos de Vida saludables y estimulen la Participación Social y la organización comunitaria a favor de una mejor Calidad de Vida, mediante la modificación favorable de los Determinantes de la Salud.

El Programa Comunidades Saludables recupera e integra los componentes sustantivos y transversales del servicio integrado de Promoción de la Salud para generar y compartir experiencias exitosas en este ámbito de la salud pública, unificar criterios, evitar duplicidades y potenciar los recursos existentes; incluyendo la vinculación con los programas de acción específicos, los cuales tienen en este Programa, la oportunidad de incidir en los Determinantes de la Salud en los temas de su responsabilidad.

El Programa Comunidades Saludables considera que el municipio constituye un marco propicio para la construcción de entornos y comunidades saludables, ya que es la base de la división territorial y de organización política administrativa de los estados, es el nivel de gobierno más cercano a las demandas y aspiraciones de la comunidad, y conforma, por tanto, un ámbito natural de interacción entre la ciudadanía y sus autoridades.

Que los Estados Unidos Mexicanos, como país miembro de la Organización Mundial de la Salud, signó en el marco de la 5a. Conferencia Mundial de Promoción de la Salud "Promoción de la Salud: Hacia una mayor equidad", llevada a cabo en el año 2000, la Declaración Ministerial de México para la Promoción de la Salud: De las Ideas a la Acción, en la cual se compromete a desempeñar una función de liderazgo para asegurar que, todos los sectores gubernamentales y los actores de la sociedad civil, participen en la ejecución de actividades de promoción que fortalezcan y amplíen las alianzas a favor de la salud.

En la Carta de Bangkok de la Sexta Conferencia Internacional para la Promoción de la Salud, celebrada en agosto del 2005, se establecen los compromisos para abordar los determinantes de la salud, empoderar a los individuos y comunidades, partiendo de la identificación de los determinantes de la salud para mejorar y conservar la salud.

La Declaración, de la 8a. Conferencia Mundial de Promoción de la Salud, celebrada en Helsinki, en junio de 2013, señala explícitamente que los gobiernos tienen obligación con la salud y el bienestar de sus pueblos, para lo cual se deben tomar medidas para:

- Comprometerse con la salud y la equidad sanitaria como prioridad política, mediante la adopción de los principios de la Salud en Todas las Políticas (STP) y tomar acción sobre los determinantes sociales de la salud.

- Asegurarse de estructuras eficaces, procesos y recursos que permitan la aplicación del enfoque de STP a través de los gobiernos en todos los niveles y entre los gobiernos.
- Fortalecer la capacidad de los Ministerios de Salud de la participación de otros sectores del gobierno a través del liderazgo, la colaboración, la promoción y la mediación para lograr mejores resultados de salud.
- Crear capacidad y habilidades que permitan la implementación de STP y proporcionan evidencia sobre los Determinantes de la Salud y la inequidad y de respuestas eficaces institucional.
- Adoptar auditoría transparente y rendición de cuentas por los impactos de capital que generen confianza en el gobierno y entre los gobiernos y sus pueblos y de salud.
- Establecer medidas de conflicto de interés que incluyen salvaguardias efectivas para proteger a las políticas de distorsión por los intereses y la influencia comercial.
- Incluir a las comunidades, los movimientos sociales y la sociedad civil en el desarrollo, implementación y monitoreo de STP, la construcción de conocimientos sobre la salud en la población.

El Programa Comunidades Saludables, se define como el conjunto de acciones destinadas a generar y fortalecer los determinantes saludables, a través de la acción coordinada de los sectores público, social y privado y específicamente en el nivel municipal.

En el ámbito de atribuciones de la Secretaría de Salud, a través del Programa de Comunidades Saludables, se garantiza un trato equitativo y sin violencia, especialmente la ejercida contra niñas, niños, jóvenes, mujeres, indígenas, adultos mayores dentro y fuera del seno familiar, conforme a lo dispuesto por las disposiciones aplicables.

Por último, los gobiernos municipales contribuyen a la creación de Entornos y Comunidades Saludables, ya que actúan como ejes del desarrollo social de manera armónica e integral y en beneficio de la salud de su población, en el marco de las atribuciones que les confiere el artículo 115 Constitucional;

1.1 Glosario de términos y definiciones

Área Geoestadística Estatal: La extensión territorial, que contiene todos los municipios que pertenecen a un Estado o delegaciones para el caso del Distrito Federal, definidos por "Límites Geoestadísticos" que se apegan, en la medida de lo posible, a los límites político-administrativos.

Área Geoestadística Municipal o Delegacional: La extensión territorial integrada por cada uno de los municipios del país y las delegaciones del Distrito Federal, los cuales están definidos por "Límites Geoestadísticos", que se apegan en la medida de lo posible, a los político-administrativos de cada municipio o delegación.

Base Social: El desarrollo organizacional en salud que busca reducir la brecha estado-sociedad, servicios-sociedad. Consta de tres vertientes que coexisten y son sinérgicas: 1. información y capacitación para el personal de salud de los establecimientos de salud, los comités locales de salud constituidos por personas de la comunidad y personal de los ayuntamientos, 2. organización del espacio de acuerdo y concertación, y 3. el seguimiento rector institucional que module la interacción. Cuenta con dos elementos fundamentales: la participación municipal a través de la Red Mexicana de Municipios por la Salud; y la Participación Social a través de comités locales de salud.

Calidad de Vida: La percepción por parte de los individuos o grupos de que hay satisfacción de sus necesidades y no se les niega oportunidad para alcanzar un estado de bienestar.

Colaboración: Tiene el propósito de elevar la capacidad de los asociados para el beneficio mutuo. Se construyen sistemas independientes para abordar retos y oportunidades. Se comparten recursos, se igualan compromisos y resultados.

Componentes de Promoción de la Salud: El servicio integrado de Promoción de la Salud a la población está conformado por los siguientes componentes:

- Manejo de riesgos personales, que considera la identificación de los determinantes que influyen en el proceso salud enfermedad, que permita la adopción de medidas de promoción y prevención de la salud a lo largo de la vida;
- Desarrollo de competencias en salud, la generación de conocimientos, valores, actitudes y aptitudes que permitan a las personas proteger y mejorar su salud;
- Participación social para la acción comunitaria, para la conformación de redes sociales que posibiliten la Promoción de la Salud a partir de la Base Social;
- Evidencias para la salud, que consiste en recopilar información y datos para evaluar la efectividad de las intervenciones de Promoción de la Salud;
- Desarrollo de Entornos Favorables a la salud, acciones que conducen a lograr una conducta de protección de las personas entre sí y del ambiente, así como generar condiciones de trabajo y de vida gratificante, agradable, segura y estimulante. Esto comprende los diferentes espacios de la vida cotidiana, como hogares, escuelas, áreas de trabajo y los espacios de deporte y recreación, entre otros;

- Abogacía intra e intersectorial, como mecanismo que busca influir en el sector salud y en otros sectores para sumar esfuerzos a favor de la salud. Se lleva a cabo en todos los órdenes de gobierno: local, estatal y federal, así como con la comunidad, las empresas y las organizaciones de la sociedad civil, y
- Mercadotecnia social en salud, la cual es recurso útil para motivar actitudes y conductas de personas y grupos bien identificados, utilizando mensajes y medios diseñados según el tipo de persona o grupo destinatario.

Comunicación Educativa: El proceso basado en el desarrollo de esquemas novedosos y creativos de comunicación social, que permite la producción y difusión de mensajes gráficos y audiovisuales de alto impacto, con el fin de reforzar los conocimientos en salud y promover conductas saludables en la población.

CNCS: Comité Nacional de Comunidades Saludables:

CECS: Comité Estatal de Comunidades Saludables:

Comité Municipal de Salud: El grupo de personas integrado por miembros del ayuntamiento, de la comunidad y de los sectores sociales y privados del municipio, asesorados por el personal de salud, para elaborar, difundir, someter a aprobación y en su caso, actualizar el diagnóstico situacional integral y vincular las prioridades en salud identificadas por las localidades con las del municipio

Comité Local de Salud: Constituye la forma primaria de integración social para la salud, a partir de la cual los miembros de una población, en coordinación con el personal de salud, se organizan con el fin de mejorar las condiciones sanitarias y ambientales de la comunidad y recibir educación para la salud.

Comité de Contraloría Social: El grupo de personas integrado por representantes de la comunidad y de los sectores sociales y privados que darán seguimiento y avalarán las acciones de los proyectos municipales de Promoción de la Salud.

Comunidad Saludable: El resultado del proceso de organización de las familias, los grupos sociales y comunitarios, los servicios de salud, los servicios educativos y las autoridades municipales a favor de acciones que benefician directamente su salud y Calidad de Vida.

Contraloría Social: Es la participación de la población beneficiada, para supervisar y vigilar que los proyectos que se realizan en los municipios, se ejecuten de manera oportuna, con claridad y se cumplan las metas planteadas para alcanzar los logros que benefician a las comunidades.

Cooperación: Son actividades conjuntas que comparten recursos. Requieren de mucho tiempo y alta confianza entre las partes.

Coordinación: Son actividades para concertar medios, esfuerzos, etc., para una acción común y dirigidas por diferentes actores para el beneficio mutuo.

Creación de Ambientes Favorables: El conjunto de acciones que conducen a lograr una conducta de protección de las personas entre sí y del ambiente, así como generar condiciones de trabajo y de vida gratificante, agradable, segura y estimulante.

Determinantes de la Salud: El conjunto de factores personales, sociales, económicos y ambientales que influyen de forma categórica sobre el estado de salud de individuos y poblaciones. Dichos factores son múltiples y siempre están interrelacionados.

Desarrollo de las Habilidades Personales: El proceso de enseñanza-aprendizaje participativo para desarrollar habilidades y aptitudes necesarias para la vida; y lograr que la población ejerza un mayor control sobre su salud y el ambiente a lo largo de las diferentes etapas de la vida.

DGPS: Dirección General de Promoción de la Salud

Domicilio Geográfico: El espacio al interior de una localidad o referido a una vía de comunicación que ocupa un inmueble (edificación o terreno) donde pueden establecerse una o más personas o unidades económicas, a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones o derechos.

Entorno Saludable: Comprende los espacios físicos, psicológicos, sociales, culturales y económicos en los que la persona desarrolla su vida diaria, donde se establecen condiciones no sólo para proteger la salud sino para potenciarla al máximo e incrementar el nivel de Calidad de Vida.

Estilos de Vida: La manera general de vivir, basada en la interacción entre las condiciones de vida en su sentido más amplio y las pautas individuales de conducta determinadas por factores socioculturales y características personales.

Evaluación: El Proceso mediante el cual se determina el valor de algo al juzgarlo contra estándares explícitos y predeterminados.

Evidencia: La interpretación de datos obtenidos mediante recolección sistemática o investigación formal. Dicha interpretación se efectúa aplicando una combinación de disciplinas y/o metodologías científicas.

Financiamiento: Los recursos presupuestarios destinados para el desarrollo de proyectos municipales. Generalmente se habla de financiamiento cuando se trata de sumas que complementan los recursos propios.

Fortalecimiento de la acción comunitaria: Las acciones destinadas a impulsar la participación efectiva de la comunidad en la fijación de prioridades, la toma de decisiones y la elaboración y ejecución de acciones para alcanzar un mejor nivel de salud; desarrollar mecanismos flexibles que refuercen la participación pública en el control de las cuestiones en salud.

Índice de Desarrollo Humano: La medición por país, elaborada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Se basa en un indicador social estadístico compuesto por tres parámetros:

- Vida Larga y Saludable (medida según la esperanza de vida al nacer);
- Educación (medida por la tasa de alfabetización de adultos y la tasa bruta combinada de matriculación en educación primaria, secundaria y superior, así como los años de duración de la educación obligatoria), y
- Nivel de Vida Digno (medido por el Producto Interno Bruto (PIB) per cápita Paridad del Poder Adquisitivo (PPA) en dólares).

Mercadotecnia en Salud: La creación, implementación y control de estrategias, acciones y programas para motivar a individuos, grupos y sociedad a aceptar un nuevo comportamiento o actitud para el beneficio de su salud.

Municipio Promotor de la Salud: Se considera municipio promotor de la salud aquel que busca modificar favorablemente los Determinantes de Salud de la población, mediante un programa municipal de salud, elaborado de manera participativa por el Comité Municipal de Salud, en el que se pone en ejecución, al menos, un proyecto derivado del diagnóstico participativo y del programa anual municipal de salud, encabezado por el gobierno local y con la participación de la ciudadanía y los sectores vinculados al desarrollo social.

Participación Social: El Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto en la Promoción de la Salud y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

Políticas Públicas Saludables: Consiste en lograr que el tema de la salud aparezca como prioritario en la agenda de los tomadores de decisiones en todos los niveles y en todos los sectores; se basa en sensibilizar a las autoridades y dirigentes de los diferentes sectores sobre las consecuencias de sus decisiones sobre la salud.

Promoción de la Salud: El Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por Estilos de Vida saludable, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectiva, mediante actividades de Participación Social, Comunicación Educativa y educación para la salud.

Reorientación de los Servicios de Salud: El Proceso que orienta al sector salud a ir más allá de proporcionar servicios curativos y se comprometa con la Promoción de la Salud; que los servicios médicos sean sensibles a las necesidades culturales de los individuos y las respeten, y que la responsabilidad de la salud la compartan con las personas y los grupos comunitarios.

SESA's: Servicios Estatales de Salud

Supervisión: Asesorar y verificar que las acciones detalladas en el proyecto se realicen en el lugar, el tiempo, la magnitud y de modo previsto.

Taller Intersectorial: El instrumento del Programa Comunidades Saludables que forma parte de la planeación de las acciones en las que se establecen las prioridades en salud de la población. En estos talleres es imprescindible la participación de los representantes de las instituciones que conforman al Comité Municipal de Salud, para la atención e identificación de alternativas de solución de los problemas de salud.

2. Objetivo General

Fortalecer los Determinantes de la Salud, mediante el impulso de la participación de las autoridades municipales, la comunidad organizada y los sectores sociales en el desarrollo de acciones de Promoción de la Salud a fin de generar entornos y comunidades favorables a la salud.

3. Objetivos Específicos

1. Impulsar y fortalecer a los municipios para generar políticas públicas saludables y acreditarse como promotores de la salud;
2. Apoyar el desarrollo de proyectos municipales de salud que generen la modificación de los Determinantes de la Salud y fomenten la responsabilidad compartida, favoreciendo la participación de aquellos municipios con un menor Índice de Desarrollo Humano;
3. Impulsar la creación de entornos donde las personas viven, estudien y trabajen que sean higiénicos seguros y estimulantes para favorecer la salud y mejorar su Calidad de Vida;

4. Impulsar la construcción, fortalecimiento y consolidación de la Base Social en salud, en municipios y comunidades, propiciando la formación de redes para modificar los Determinantes de la Salud y generar Entornos Favorables;
5. Ser una plataforma para el desarrollo de intervenciones preventivas de los programas de acción específicos de salud pública, y
6. Fortalecer y desarrollar las competencias en salud del personal que participa en el Programa Comunidades Saludables en los ámbitos estatal, jurisdiccional y comunitario, mediante una capacitación integral para la elaboración de proyectos municipales vinculados a la salud pública.

4. Lineamientos de Apoyo del Programa Comunidades Saludables a Municipios con Proyectos

4.1 Cobertura

El apoyo a municipios con proyectos del Programa Comunidades Saludables está dirigido a todos los municipios del país que cuenten con localidades de 500 a 2500 habitantes y será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos que resulten aprobados por el CNCS, dentro de los límites establecidos en las presentes Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el Ejercicio Fiscal 2014, y hasta agotar el total del recurso disponible para el Programa Comunidades Saludables.

El número final de municipios con proyectos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los proyectos aprobados, de acuerdo al dictamen del CNCS.

4.2 Población Objetivo

La población objetivo son todos aquellos municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes que participan con proyectos de Promoción de la Salud, a su vez cada proyecto debe establecer claramente su población atender: el nombre, el número de localidades a beneficiar y el total de habitantes que cubrirá, desglosado por sexo y grupo de edad, de acuerdo con el diagnóstico participativo presentado, en caso de atender a población de municipios de menor Índice de Desarrollo Humano o indígena, deberá basarse en las fuentes de información oficiales emitidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI.

4.3 Requisitos de los Beneficiarios

Con el propósito de favorecer las acciones de Promoción de la Salud que realizan los gobiernos municipales, se dará apoyo técnico y financiero a municipios incorporados al programa con proyectos que:

- Estén basados en diagnósticos municipales de salud participativos, convocados y realizados por el Comité Municipal de Salud debiendo incluir un resumen de este proceso en el expediente técnico del proyecto;
- Se orienten a modificar favorablemente los Determinantes de la Salud, promuevan la igualdad entre hombres y mujeres (consultar la guía para la elaboración de proyectos **Anexo 7**); y
- Cuenten con la participación de las comunidades, localidades beneficiadas y de los sectores que la conforman (educativo, productivo y de servicios entre otros); en su definición, ejecución, seguimiento y evaluación.

Los proyectos deberán ser presentados por los gobiernos municipales, basándose en el diagnóstico participativo y la priorización resultante del Taller Intersectorial, a fin de que se considere importante su atención para beneficiar la salud de la población del municipio contando con el aval del cabildo municipal.

Las Jurisdicciones Sanitarias (JS) brindarán asesoría técnica y concentrarán las propuestas de los municipios de su área de responsabilidad, analizando y considerando su pertinencia, consistencia técnica y factibilidad financiera; turnará los proyectos avalados al CECS, los cuales participarán en el proceso de evaluación y selección.

De los proyectos presentados por los municipios incorporados al programa, solamente uno podrá ser beneficiario evitando elaborar proyectos en serie ya que cada municipio tiene su problemática y forma de atenderla de manera particular y que no haya sido apoyado con el mismo tema por el Programa Comunidades Saludables en años anteriores, además de no tener adeudos u observaciones de no cumplimiento en supervisiones anteriores.

La construcción del Padrón de Beneficiarios de este Programa se llevará a cabo conforme al modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el 8 de noviembre de 2010, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/ 2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integrarán en su caso, el Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES

ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	Número Exterior	Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	Número Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

4.3.1 Expediente Técnico de Proyectos

Los proyectos deben incluir un expediente técnico con los siguientes apartados:

a. Ficha de Identificación

Nombre del estado y municipio con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC); indicar si el proyecto es colaborativo; clasificación del tema al que va dirigido (**anexo 13**), título del proyecto; número de comunidades, localidades y de habitantes beneficiarios con el proyecto, desglosados por edad y sexo; nombre del presidente municipal, con RFC y con la Cédula Única de Registro de Población (CURP), domicilio geográfico de la Presidencia Municipal integrando todos los componentes establecidos en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Noviembre del 2010, (**Anexo 9**), nombre del representante legal, si lo hubiera; con RFC, CURP, domicilio legal, teléfono, fax y correo electrónico; de cada uno; nombre del coordinador del proyecto, incluyendo su domicilio legal; y nombre de otras organizaciones participantes, si las hubiera.

b. Problemática

Esta sección debe incluir la justificación del proyecto en términos del problema que le dio origen, reflejando las necesidades reales del municipio, una síntesis del diagnóstico participativo y la priorización emanada del Taller Intersectorial, estar alineada con el objetivo, metas y resultados esperados.

Formular con claridad las prioridades derivadas del diagnóstico que serán atendidas; de los beneficios y consecuencias; el alcance y trascendencia de las estrategias de solución o mejoría de los Determinantes de la Salud propuestos en el proyecto.

c. Objetivos

Los objetivos deben expresar los resultados concretos que se esperan del proyecto, ser claros, alcanzables, medibles y observables. Los objetivos general y específicos deben apuntar a la solución del problema priorizado y planteado, explicando los cambios que se pretende lograr sobre las situaciones existentes y deben estar redactados con claridad y sencillez.

d. Acciones

Este apartado explica la serie de actividades que se desarrollarán desde el inicio hasta el término del proyecto; describe los diferentes caminos por los cuales se optará para alcanzar los objetivos; deberá destacar las acciones de abogacía o intercesión que se realizarán (se consideran las alianzas con otras organizaciones públicas, privadas y sociales).

Describir las funciones de Promoción de la Salud que abarcará el proyecto, como son:

- Políticas públicas saludables;
- Fortalecimiento de la acción comunitaria;
- Creación de ambientes saludables;
- Desarrollo de las habilidades personales, y
- Reorientación de los servicios de salud.
- Componentes sustantivos:
- Manejo de riesgos personales;
- Desarrollo de competencias en salud;
- Participación social para la acción comunitaria, y
- Desarrollo de Entornos Favorables a la salud.
- Componentes transversales:
- Mercadotecnia social;
- Abogacía intra e intersectorial, y
- Evidencia para la salud, para facilitar el cambio de actitudes y comportamientos en beneficio de la salud.

- En este apartado también se deben especificar otros aspectos, tales como:
- Participantes en la ejecución (institucionales y comunitarios);
- Forma de participación (desarrollo de tareas, apoyo técnico, asesoría, financiamiento, etc.);
- Ubicación del proyecto (municipio, localidad, escuela, colonia, barrio, mercado, rastro, etc.);
- Población beneficiada (hacer la clasificación de hombres y mujeres en el caso de: niños, adolescentes, adultos, adultos mayores, población indígena, migrante, etc.);
- Instrumentos para recolección de información (fuentes oficiales, investigación cualitativa y cuantitativa, etc.);
- Mecanismo de continuidad del proyecto cuando se hayan agotado los recursos de apoyo otorgados por el Programa Comunidades Saludables, y
- Estrategias de difusión.

e. Cronograma de Actividades

Incluye las tareas a desarrollar del proyecto, señalando el tiempo de ejecución de cada una, de manera secuencial y ordenada.

f. Metas

Las metas deben ser específicas y medibles, relacionadas con los objetivos del proyecto. Deben describir claramente los resultados esperados en términos numéricos y precisar el tiempo en el que se prevé alcanzar cada una de ellas.

g. Evaluación del Proyecto

Diseñar indicadores numéricos para la evaluación del proyecto que permitan reflejar los avances o resultados de los objetivos y/ o metas propuestos en el mismo.

Incorporar los instrumentos con los que se obtendrá la opinión de la comunidad, con relación a las acciones realizadas, mismos que deberán quedar en el expediente técnico, ya que formará parte del acervo que el Municipio debe resguardar por un mínimo de 5 años, para cualquier supervisión que se realice.

h. Presupuesto

Consiste en describir las acciones que se instrumentarán durante el desarrollo del proyecto, así como los recursos presupuestarios que son necesarios para la ejecución de cada una de ellas para el logro del objetivo planteado en el proyecto y, en su caso, cómo se gestionarán apoyos complementarios. Se incluirán los recursos que aporte cualquier otro organismo social, gubernamental, comunitario o privado.

El presupuesto detallará por separado lo correspondiente al recurso proveniente: del Programa Comunidades Saludables, del municipio, y de otras Instituciones.

El presupuesto del Programa Comunidades Saludables sólo podrá ser utilizado en acciones de Promoción de la Salud; en caso de ser necesaria la inversión en Activos Fijos, ésta no podrá rebasar el 20% del presupuesto otorgado por el Programa Comunidades Saludables.

El presupuesto deberá ser presentado en el Formato h del Expediente Técnico, 2014 (**Anexo 6**).

4.4 Procedimiento de Selección de Beneficiarios

Serán aceptados los proyectos propuestos y elaborados por municipios que estén incorporados al Programa Comunidades Saludables, para considerarse como tales deberán realizar y enviar lo siguiente al CNCS:

- Integrar el Comité Municipal de Salud, y enviar copia del documento en el que conste la creación o instalación del Comité;
- Elaborar o actualizar el diagnóstico municipal de salud y enviar copia del mismo;
- Realizar un Taller Intersectorial de planificación de acciones y priorización de problemáticas, con base en el diagnóstico municipal de salud y enviar copia de la lista de asistencia de dicho taller;
- Generar un programa de trabajo en salud y poner en marcha al menos un proyecto municipal que refleje las iniciativas en Promoción de la Salud y enviar copia del programa de trabajo actualizado al año que concurra;
- Gestionar ante la Jurisdicción Sanitaria la incorporación al Programa Comunidades Saludables y enviar copia de la cédula que lo avale;
- Contar por lo menos con una comunidad certificada, de acuerdo a los procesos establecidos en el Programa de Comunidades Saludables, anexando al expediente técnico del proyecto, la copia de la cédula de certificación con sello y firmas de validación de dicha comunidad.

Los proyectos presentados deberán contar con el aval de la jurisdicción sanitaria (**Anexo 11**) y haber sido aprobados por el CECS en su entidad federativa, de acuerdo con las funciones del mismo, señaladas en el apartado 4.8.4 de estas Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el Ejercicio Fiscal 2014. El CECS evaluará los proyectos y emitirá su aval de los que considere adecuados (**Anexo 10**), los cuales remitirá al CNCS para su revisión, evaluación y dictamen final.

Los proyectos que se refieran a temas de responsabilidad constitucional del municipio (manejo de residuos sólidos, dotación de agua limpia, rastros y mercados, saneamiento básico, entre otros), serán evaluados fundamentalmente por las estrategias innovadoras en Promoción de la Salud que presenten y por la magnitud del impacto que generen sobre los determinantes en salud, generando la evidencia correspondiente, para registro y su difusión correspondiente.

Proyectos Intermunicipales

Con el fin de lograr un control más efectivo sobre los Determinantes de Salud, se pueden unir dos o como máximo tres municipios para presentar un proyecto de carácter intermunicipal, (colaborativo) que beneficie a todos los involucrados sobre una problemática en común. Serán aprobados un máximo de tres proyectos de este tipo.

En este caso, el proyecto deberá contar con la aprobación, asentada en el acta de cabildo de cada uno de los municipios participantes, así como con el aval de las JS (**Anexo 11**) y el de los CECS (**Anexo 10**) correspondientes, además de cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el Ejercicio Fiscal 2014. Cada municipio podrá incorporar su proyecto, especificando cómo se va a coordinar y en qué aspectos se dará la colaboración con los demás municipios participantes. En caso de ser aprobado el proyecto intermunicipal, cada uno de los municipios participantes recibirá el apoyo económico del Programa Comunidades Saludables de acuerdo al monto solicitado y a la disponibilidad del recurso.

Los municipios que participen con un proyecto colaborativo, pueden o no ser colindantes, o del mismo estado, pero sí deben tener la priorización derivada del Taller Intersectorial y coincidir en la problemática.

Los municipios que participen con proyectos intermunicipales de más de un estado, presentarán el aval de todas las JS involucradas, el acta de cabildo de cada municipio, un documento firmado por los presidentes municipales involucrados, con el compromiso de colaborar en la ejecución del proyecto, compartiendo recursos, resultados y logros. Asimismo, deberá incluirse la aprobación de los CECS de cada una de las entidades federativas participantes. Cada uno de los proyectos de los municipios participantes deberá incluir en su portada la leyenda "Proyecto Intermunicipal Colaborativo", y el listado de los municipios participantes.

Cada municipio (con la asesoría de la jurisdicción sanitaria que le corresponda) será responsable de la comprobación del recurso que se le hubiera asignado, en los términos de las presentes Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el Ejercicio Fiscal 2014, dejando copia de esa comprobación en el expediente técnico correspondiente, para seguimiento y consulta del Ayuntamiento.

Para que un municipio con proyecto colaborativo, sea beneficiario tendrán que ser aprobados todos los municipios participantes por el programa técnico al que corresponda (VIH/SIDA, cáncer de mama, dengue, tuberculosis, entre otros).

4.5 Características del Apoyo Presupuestario

El apoyo asignado por el Programa Comunidades Saludables a cada municipio con proyecto aprobado será de hasta el 50% del costo total del mismo, con un máximo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición. El municipio beneficiario tiene la obligación de financiar la cantidad complementaria para la ejecución del proyecto en efectivo o en especie, la cual no podrá ser menor a la asignada por el Programa Comunidades Saludables.

Los municipios participantes que se encuentren entre los de menor Índice de Desarrollo Humano solamente aportarán la mitad de cada peso de lo solicitado.

En el caso de proyectos intermunicipales se otorgará lo solicitado por cada municipio participante, hasta un máximo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.). A su vez, cada municipio tiene la obligación de financiar la parte complementaria en efectivo o en especie, debiendo ambas cifras estar claramente estipuladas en el proyecto correspondiente. Cada municipio será responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto intermunicipal en su ámbito de competencia, así como de la comprobación del gasto o, en su caso, el reintegro del mismo, coordinándose para todo ello con la jurisdicción sanitaria correspondiente.

El presupuesto original destinado para apoyar financieramente a los municipios con proyectos, podrá incrementarse conforme a las ampliaciones presupuestarias que se gestionen y autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El presupuesto disponible que pudiera resultar de posibles economías por cancelación de proyectos o reintegros presupuestarios por parte de los SESA's, podrán destinarse para apoyar a proyectos municipales, que por calificación otorgada puedan ser seleccionados o bien, para financiar acciones de Promoción de la Salud a nivel federal.

Los ayuntamientos beneficiarios deberán tomar medidas para dar continuidad a los proyectos en el siguiente ejercicio fiscal y en su caso, en la próxima administración municipal, gestionar el recurso ante el gobierno estatal, o ser concertados con otro sector cuando así lo requiera el proyecto. Por lo mismo, la ejecución de los proyectos no necesariamente tiene que limitarse al año en el que se reciben los recursos del Programa Comunidades Saludables.

El ejercicio de los recursos presupuestarios asignados por parte del Programa Comunidades Saludables para apoyar la ejecución del proyecto, deberá realizarse a más tardar el 31 de diciembre de 2014, por lo que con fundamento en el artículo 54, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos presupuestarios que al cierre del ejercicio fiscal (al 31 de diciembre de 2014) no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

La comprobación del ejercicio del gasto, se realizará conforme a lo establecido en el punto 4.9.2.2., de las presentes Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el Ejercicio Fiscal 2014.

4.5.1 Criterios de Elegibilidad

Serán considerados elegibles, los proyectos que presenten la siguiente documentación, la cual deberá ser requisitado según lo establecido en la Guía para el llenado del "Expediente Técnico", 2014 (**Anexo 7**):

- Aval del CECS (**Anexo 10**);
- Aval de la Jurisdicción Sanitaria (**Anexo 11**);
- Carta compromiso del coordinador del proyecto avalado por el Presidente Municipal (**Anexo 12**);
- Acta de Cabildo mencionando el nombre del proyecto y la cantidad que el municipio se compromete a aportar y;
- Convenio Colaborativo, tratándose de Proyectos Intermunicipales (**Anexo 5**).
- Criterios de Selección
- Propuesta emanada del diagnóstico municipal participativo;
- Priorización del problema en el Taller Intersectorial;
- Proyectos dirigidos a la población de alta y muy alta marginación, (barrios, colonias, etc.);
- Integralidad de las acciones de Promoción de la Salud;
- Señalen los determinantes de la salud que serán modificados en la elaboración del proyecto;
- Incluyan estrategias innovadoras de Promoción de la Salud;
- Se encuentre Integrado el CMS, y
- Cuente con una Comunidad Certificada como Saludable con su cédula correspondiente.

4.6 Obligaciones y Sanciones

4.6.1 Obligaciones

Los municipios beneficiarios del apoyo a proyectos del Programa Comunidades Saludables estarán obligados a:

- Tener como responsable del proyecto y de la administración del recurso financiero correspondiente al Presidente Municipal, quien nombrará a un Responsable Municipal de Salud como Coordinador del Proyecto, quien será el responsable de la ejecución, desarrollo y término del mismo así como de la conformación, vigilancia y resguardo del expediente técnico del proyecto en el ayuntamiento;
- Manifiestar su domicilio geográfico integrando todos los componentes establecidos en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, publicada en el Diario Oficial el 12 de Noviembre del 2010. (**Anexo 9**);
- Entregar el Acta de Cabildo en la que se aprueba la ejecución del proyecto mencionando el nombre del proyecto y la cantidad (con número y letra) del recurso financiero que aportará el municipio;
- Entregar la carta compromiso (**Anexo 12**) del coordinador del proyecto, en la que éste se compromete a responsabilizarse de su organización, ejecución, impulso, coordinación, seguimiento, entrega de informes técnicos, financieros, comprobación del gasto; llevar la bitácora de seguimiento y supervisión, presentar cuando se solicite el resguardo de los bienes materiales y equipo adquirido para la ejecución del proyecto y vinculación con el sector salud para lo procedente. Asimismo, en dicha carta se deberá especificar el nombre del Proyecto, costo total del proyecto y la fecha de la asignación del recurso municipal, firmada por el propio coordinador y por el presidente municipal;
- Diseñar el cronograma de actividades para el desarrollo del proyecto y coordinar su ejecución;
- Presentar trimestralmente ante la JS correspondiente y, a través de ésta, ante el CECS, un informe técnico y financiero de las actividades realizadas, avance del cumplimiento de metas y productos obtenidos, y el avance en el ejercicio del presupuesto otorgado por el Programa Comunidades Saludables;
- Presentar cuando le sea requerido, el resguardo y el equipo adquirido con recursos del Programa Comunidades Saludables, y constatar que su uso sea para los fines que fue destinado, así mismo que tenga la leyenda "Apoyo del Programa Comunidades Saludables";

- La ejecución de los proyectos no tiene que limitarse al año en el que se reciben los recursos del Programa Comunidades Saludables, si bien el ejercicio fiscal de éstos debe realizarse durante el mismo. En caso necesario, los recursos financieros adicionales para la continuidad del proyecto deben provenir del propio municipio, gestionarse ante el gobierno estatal, o ser concertados con otro sector y continuarán contando con el apoyo técnico de la JS;
- Conformar el Comité de Contraloría Social y su esquema de trabajo con la participación activa e informada de la población, para el desarrollo, ejecución, evaluación y monitoreo del proyecto, con base a los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Función Pública, y
- Seleccionar a una Institución Académica o a una empresa especializada para que realice la evaluación externa del proyecto bajo los lineamientos que se mencionan en el **(Anexo 8)**.

Los apoyos otorgados son de carácter único y no establecen una relación laboral ni el compromiso de radicar recursos adicionales para la continuidad de los proyectos municipales beneficiarios, u otros gastos que los municipios generen por el desarrollo de los mismos. El presupuesto aprobado quedará comprometido para ejercerse de acuerdo con la propuesta autorizada en el dictamen.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 30, fracción III, inciso a), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la papelería y documentación oficial para este programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

El incumplimiento de esta disposición será motivo de descalificación del municipio para nuevos proyectos durante la gestión del ayuntamiento correspondiente, independientemente de las sanciones que apliquen las instancias correspondientes.

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus respectivos ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

Cambio de Autoridades Municipales

En caso de cambio de autoridades municipales, durante la continuidad del proyecto se debe llevar a cabo una entrega formal del mismo y de todos sus componentes técnicos y administrativos (expediente, y documentos de los antecedentes del mismo), así como de los recursos adquiridos para su ejecución, con la leyenda y el nombre del Programa Comunidades Saludables, los que se entregarán al personal del ayuntamiento que se designe como responsable, quien asumirá y firmará el resguardo por escrito, asumiendo el compromiso de manera idéntica a su antecesor.

4.6.2 Sanciones por Incumplimiento

Serán los Comités Nacional y Estatales los que, de acuerdo con sus funciones, vigilarán el cumplimiento de los proyectos beneficiarios y tendrán la facultad de solicitar el reintegro parcial o total del recurso asignado por el Programa Comunidades Saludables, cuando:

- Detecten que los recursos hayan sido utilizados para fines distintos a los establecidos en el proyecto;
- El beneficiario incumpla reiteradamente (dos o más ocasiones) las observaciones realizadas durante las supervisiones;
- Comprueben que el municipio beneficiario ha cometido irregularidades con los recursos del proyecto, y
- Se confirmen denuncias hechas por la población relacionadas con incumplimiento reiterado (dos o más ocasiones sobre la misma denuncia) de las actividades del proyecto.

Los municipios con proyectos que presenten adeudos o irregularidades en la comprobación de ejercicios fiscales anteriores, serán excluidos automáticamente y podrá ser viable su participación nuevamente cuando solventen las irregularidades o el adeudo.

4.7 Participantes

Secretaría de Salud Federal

La rectoría del Programa Comunidades Saludables es responsabilidad de la Secretaría de Salud Federal, conforme a las presentes Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el Ejercicio Fiscal 2014, misma que debe ser observada por las entidades federativas.

Dirección General de Promoción de la Salud

La Secretaría de Salud Federal ejerce la rectoría del Programa Comunidades Saludables a través de la DGPS, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, misma que a través de la Convocatoria al concurso anual del Programa Comunidades Saludables invita a todos los municipios del país con localidades de 500 a 2500 habitantes a presentar proyectos de Promoción de la Salud.

La DGPS, coordina la programación, presupuestación, difusión, seguimiento y evaluación de las acciones del Programa, en todo el país; asimismo, establece la coordinación con los programas de acción, áreas administrativas, normativas para la asesoría técnica evaluación y seguimiento de los proyectos. Para ello, la DGPS se apoya en el CNCS, cuya integración y funciones se describen en los puntos 4.8.1 y 4.8.3 de estas Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el Ejercicio Fiscal 2014.

La rectoría federal conjuga el impulso a la participación local, municipal y estatal con la vigilancia de la vigencia de las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el Ejercicio Fiscal 2014, establecidas para la aplicación del Programa Comunidades Saludables.

Servicios Estatales de Salud

Los SESA's; son responsables de la coordinación del Programa Comunidades Saludables en su ámbito de competencia, cumpliendo cabalmente con la conformación y resguardo del expediente técnico de los proyectos beneficiarios por el Programa, en el cual se asienten los antecedentes de la elaboración, ejecución, difusión, la vigilancia de aplicación efectiva de los recursos de acuerdo a lo programado, el seguimiento y la evaluación, la vinculación con los gobiernos municipales y la información de las acciones realizadas, contando para ello con la asesoría del nivel federal.

Para tal efecto, los SESA's, a través de su área responsable de Promoción de la Salud, realizará el acompañamiento para vigilar que se cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el Ejercicio Fiscal 2014, en el diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los Proyectos Municipales, centrándose en el cumplimiento de los objetivos, vigilando que los recursos públicos asignados, se apliquen de acuerdo a lo programado; respetando los principios de transparencia y rendición de cuentas, con actitudes de corresponsabilidad. Promueve la vinculación con los responsables de los programas estatales de acción para la conformación de los CECS, que con la intervención jurisdiccional y local articula e impulsa la organización, control y supervisión del Programa Comunidades Saludables en el ámbito estatal.

Jurisdicción Sanitaria

La jurisdicción sanitaria es la unidad técnico-administrativa territorial dependiente de los SESA's y es el enlace con las instancias aplicativas; es responsable de asesorar al municipio en lo relativo a: planear, diseñar, coordinar, ejecutar, evaluar los proyectos municipales dar seguimiento y supervisar los proyectos y evaluar el desarrollo del Programa Comunidades Saludables en su ámbito de responsabilidad.

Todos los apoyos, observaciones y recomendaciones normativas, las visitas de asesoría y supervisión, las acciones de capacitación y actualización de personal de salud, entre otras actividades de competencia estatal y jurisdiccional, deben ser organizadas de manera institucional para evitar la pérdida de oportunidades y la competencia infructuosa de recursos entre programas prioritarios, a través de la figura del Jefe Jurisdiccional y Coordinador de Participación Social.

Municipio

La participación de los gobiernos municipales es fundamental para la definición y conducción de los proyectos municipales de Promoción de la Salud y la constitución de la plataforma social, mediante la participación de redes sociales y la organización comunitaria en los proyectos que apoya el Programa Comunidades Saludables.

El Presidente Municipal nombrará a la figura Responsable de Coordinar el Proyecto, el cual se encargará de dar continuidad y sustentabilidad al mismo a través de las diferentes administraciones municipales, comprometiéndose a informar del estado que guarda el proyecto y hacer entrega del expediente técnico a su sucesor; establecer y mantener el enlace con las autoridades, comités y personal de salud locales, así como con las instituciones y organizaciones públicas, sociales y privadas, para el adecuado desarrollo de los proyectos.

El coordinador del proyecto será el responsable de la elaboración y conformación del expediente técnico, de la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto; será el enlace operativo con personal de salud jurisdiccional y local en el desarrollo del mismo y tendrá la responsabilidad de asegurar la formación del Comité de Contraloría Social quien verificará la ejecución del proyecto ganador.

4.8 Coordinación Institucional

La coordinación de la ejecución del Programa Comunidades Saludables entre la Secretaría de Salud Federal y los Servicios Estatales de Salud (SESA's), se realizará a través del CNCS y los CECS, que deberán estar activos e integrados por los responsables institucionales de los programas de Acción Específicos, y las instancias técnico- normativas que se juzguen convenientes.

4.8.1. Integrantes del Comité Nacional de Comunidades Saludables

Presidente	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.
Secretario Técnico Ejecutivo	Director General de Promoción de la Salud.
Asesor técnico	Directora de Estrategias y Desarrollo de Entornos Saludables, de la DGPS
Asesor financiero	Subdirector de Operación, de la DGPS.
Vocalías	Responsables de los programas de Prevención y Promoción de la Salud a nivel federal, y de áreas afines, así como la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

4.8.2. Integrantes de los Comités Estatales de Comunidades Saludables

Presidente	Titular de los SESA's.
Secretario Técnico Ejecutivo	Director Estatal de Servicios de Salud, o equivalente.
Asesor Técnico	Jefe Estatal de Promoción de la Salud, o equivalente.
Asesor Financiero	Titular del Área Administrativa de los SESA's, o equivalente.
Vocalías	Responsables Estatales de los Programas de Promoción de la Salud a nivel estatal y áreas afines, así como la COFEPRIS.
Asesor jurídico	El que designe el área jurídica de los SESA's.
Asesor de contraloría	El que designe el órgano interno de control de los SESA's.

4.8.3. Funciones del Comité Nacional de Comunidades Saludables

- Participar en las reuniones/ talleres, convocadas por la DGPS;
- Difundir la convocatoria para participar en el Programa Comunidades Saludables, en términos del procedimiento establecido en los puntos 4.1 y 4.3 de estas Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el Ejercicio Fiscal 2014;
- Asesorar a las entidades federativas para su mejor participación en el Programa Comunidades Saludables;
- Elaborar la cédula de puntuación y evaluación con la que serán avalados los proyectos por el CECS y CNCS para ser dictaminados;
- Recibir los proyectos enviados por los CECS, verificar que los temas se desarrollen conforme al Servicio Integrado de Promoción de la Salud, realizar la evaluación de los mismos y emitir su dictamen con carácter de irrevocable, de conformidad con lo que establecen las presentes Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el Ejercicio Fiscal 2014;
- Informar del dictamen de los proyectos aprobados a los CECS y publicar los resultados en la página Web de la DGPS, www.promocion.salud.gob.mx, y
- Presentar un informe anual de evaluación del Programa Comunidades Saludables.

4.8.4. Funciones de los Comités Estatales de Comunidades Saludables:

- Difundir la convocatoria y promover la generación y presentación de proyectos; Asesorar a los responsables de la difusión, preparación, revisión y seguimiento de los proyectos;
- Recibir y analizar los expedientes técnicos de los proyectos que le envíe la jurisdicción sanitaria;
- Otorgar el aval a los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria (**Anexo 10**) y con los criterios establecidos en la cédula de puntuación y evaluación de los proyectos emitida por el CNCS;
- Enviar al CNCS la relación de todos los municipios con proyectos recibidos en los SESA's y los proyectos municipales que haya avalado acompañados con la cédula de puntuación y evaluación;
- Recibir el dictamen del CNCS e informar de los resultados a los participantes de su entidad;
- Comunicar por escrito al CNCS, respecto del desvío o no uso de los recursos otorgados a los municipios;
- Una vez concluidos los proyectos, elaborar los informes finales de los resultados de los proyectos beneficiarios tomando en consideración los resultados de las evaluaciones externas y entregarlos al CNCS en un plazo no mayor a 30 días hábiles;
- Solicitar a cada uno de los municipios los informes de las evaluaciones externas de cada uno de los proyectos beneficiarios, y
- Avalar y remitir a la DGPS el informe de los Entornos y las Comunidades Certificadas, así como de los Municipios Acreditados como Promotores de la Salud en su entidad.

4.9 Operación

El mecanismo básico para la implementación del Programa Comunidades Saludables (**Anexo 2**) se concreta a través de los comités locales y municipales de salud. Los comités locales constituyen la representación de la comunidad organizada, mientras que los comités municipales de salud integran la representación del ayuntamiento.

Ambos comités son asesorados por personal de salud: el nivel municipal será asesorado por el Jefe Jurisdiccional, el coordinador de Participación Social y los coordinadores de los programas de las Jurisdicción Sanitaria. Los comités locales, serán asesorados, por el personal de las Unidades Locales de Salud, los promotores de salud, y/o el personal jurisdiccional para su participación en el Programa Comunidades Saludables.

Las JS y las Unidades Locales de Salud promoverán la integración y operación de los respectivos comités municipales y locales de salud, con acciones de capacitación técnica, asesoría, y seguimiento de sus actividades, para la elaboración y actualización anual del diagnóstico de salud, así como la integración del plan de trabajo para atender las necesidades consideradas prioritarias en el seno de los citados comités. Los comités municipales de salud deben estar involucrados en la generación de los proyectos del Programa Comunidades Saludables, así como en el apoyo a su ejecución, además de participar activamente en su seguimiento y evaluación.

4.9.1 Proceso

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación el CNCS difundirá en la página Web de la DGPS (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>), la convocatoria para participar en el apoyo a proyectos del Programa Comunidades Saludables (dentro de los primeros 15 días del mes de marzo).

Además de lo anterior, la DGPS, a través de las JS harán llegar la convocatoria de forma impresa para que ésta sea distribuida a todos los municipios del país y puedan estar en condiciones de participar todos los interesados.

La convocatoria permanecerá abierta durante seis semanas posteriores a su publicación. (**Anexo 1**)

4.9.1.1 Asesoría y Revisión por las Jurisdicciones Sanitarias

Las JS, por conducto del coordinador jurisdiccional de Participación Social, o coordinadores de programas estimularán y asesorarán a los municipios en la preparación de los proyectos, los revisarán, y aquellos proyectos que no cumplan con todos los requisitos expuestos en el apartado 4.3 de estas Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el Ejercicio Fiscal 2014, tendrán 5 días hábiles de plazo para completar la documentación faltante contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación, para poder emitir, en su caso, el aval a los mismos (**Anexo 11**), y así turnar los que resulten avalados al CECS.

4.9.1.2 Evaluación por los Comités Estatales de Comunidades Saludables

- Los CECS revisarán los proyectos, emitirán su opinión y sugerencias para que sean mejorados, priorizando las acciones de Promoción de la Salud y asegurándose que reflejen las necesidades y problemáticas propias del municipio;
- En el caso de que se estime que el o los municipios con proyectos no cumplan con lo solicitado, se devolverán a las JS respectivas, a fin de presentar un proyecto que realmente los beneficie y cumpla con lo solicitado, contando con 5 días de plazo para hacer los ajustes necesarios a partir de la notificación;
- Posteriormente, aplicarán los criterios de la cédula de puntuación y evaluación a cada proyecto enviado por las JS, y emitirán su aval final (**Anexo 10**), demostrando total conocimiento y respaldo de lo establecido en el expediente técnico;
- Turnarán al CNCS, a través de los SESA's, los proyectos municipales que hayan sido aprobados acompañados de la cédula de puntuación y evaluación completa, y
- Los SESA's enviarán al CNCS el listado completo de los municipios con proyectos recibidos en el nivel estatal y los proyectos avalados por los CECS para ser evaluados y dictaminados.

4.9.1.3 Evaluación por el Comité Nacional de Comunidades Saludables

- El CNCS revisará los proyectos enviados por los SESA's, en caso de existir alguna omisión se informará a los SESA's, ya sea vía electrónica, escrita e inclusive telefónica, quienes tendrán 3 días hábiles de plazo para completar la documentación faltante, contados a partir de la fecha de notificación;
- En caso de no desahogar la prevención en el tiempo antes señalado o de no desahogarse ésta satisfactoriamente, se tendrá por no presentado el proyecto respectivo;
- Aplica la cédula de puntuación y evaluación, a cada proyecto participante, y
- Califica, selecciona y dictamina los proyectos enviados por los SESA's, a más tardar 20 días hábiles después de la fecha de cierre de la convocatoria.

4.9.1.4 Causas de Exclusión de los Municipios que participan con Proyectos en el Proceso de Revisión y Evaluación

- Expediente incompleto y que no cuente con la documentación oficial requerida en el punto 4.5.1 de las presentes Reglas de Operación;
- Municipios que pretendan ingresar a concurso fuera de tiempo;
- Adeudos de comprobación en el nivel nacional del ejercicio de recursos del Programa Comunidades Saludables por el municipio solicitante, asignados a proyectos de años anteriores;
- Municipio que haya recibido apoyo del Programa Comunidades Saludables para proyectos previos y pretenda participar con otro proyecto con el mismo tema;
- Municipios con proyectos que sean detectados como copias entre sí mismos;
- Municipios que concluyan su gestión antes del término del proyecto y de poder hacer la comprobación del gasto;
- Municipios que no desarrollen el proyecto y que por ese motivo reintegren los recursos presupuestarios asignados, y
- Municipios que no cumplan con la Contraloría Social o que no entreguen los productos de la evaluación externa.

Si el recurso se hubiera asignado en cualquiera de los supuestos anteriores, el CNCS se reserva el derecho de reasignarlo a un municipio con proyecto que, habiendo cumplido con los requisitos y con la puntuación aprobatoria, le siguiera en puntuación al penalizado, o bien al último aprobado.

4.9.1.5 Informe del Dictamen y Publicación de Resultados

El CNCS informará del dictamen de los municipios con proyectos aprobados a los CECS, y publicará los resultados en la página Web de la DGPS (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>), a más tardar 30 días hábiles después del cierre de la convocatoria.

4.9.1.6 Transferencias de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios

Después de la publicación de los resultados, el CNCS transferirá la suma de los montos de los proyectos beneficiarios a los CECS respectivos, a través de la Tesorería del Gobierno del Estado y de los SESA's, a más tardar 20 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados. Precizando, que lo anterior estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y una vez que los SESA's hayan cumplido con la documentación que se establece a continuación; para ello, los SESA's, a través del titular del área administrativa, deberán proporcionar la siguiente información a la DGPS:

- Cuenta Bancaria.- Ratificar o rectificar el número de cuenta bancaria en la que se le transferirán los recursos presupuestarios federales. Precizando, que en caso de ratificar la cuenta bancaria, es necesario que esto lo haga por medio de oficio, especificando el número de cuenta, la CLABE (cuenta bancaria de 18 dígitos), nombre de la institución Bancaria, número de sucursal y anexar copia legible del último estado de cuenta. En caso de haber cambiado el número de cuenta bancaria, es necesario que envíe: original de la certificación bancaria, copia del último estado de la cuenta bancaria; copia de la identificación oficial de los servidores públicos que firman la cuenta y, copia del comprobante de domicilio. Deberá ser aperturada por la Tesorería del Gobierno del Estado para uso exclusivo de los recursos presupuestarios federales transferidos por el Programa Comunidades Saludables, lo que permita la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones aplicables;
- Recibo.- Enviar el recibo con firmas autógrafas del Titular de los SESA's, así como del Titular del Área Administrativa de los SESA's, o en su caso, este último podrá ser el Titular de la Tesorería del Gobierno del Estado; especificando el número de Proyectos que serán apoyados, así como el importe que recibirá, este documento debe estar impreso en papel oficial de los SESA's, y.
- Convenios.- Enviar en cuatro tantos:

Convenio Específico de Coordinación Federal- Estatal (**Anexo 3**) debidamente requisitado, con firmas autógrafas de las partes que en ellos intervienen, conforme al modelo establecido en las presentes Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el Ejercicio Fiscal 2014.

4.9.2 Ejecución

4.9.2.1 Entrega del Apoyo a los Municipios Beneficiarios

La Tesorería del Gobierno del Estado, deberá hacer entrega de los recursos presupuestarios federales al área administrativa de los SESA's, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberlos recibido por parte del nivel federal.

Los SESA's deberán notificar a la DGPS, la fecha en que recibieron los recursos presupuestarios federales por parte de la Tesorería del Gobierno del Estado.

Los SESA's harán la entrega de los recursos presupuestarios federales a los municipios con proyectos beneficiarios por el Programa Comunidades Saludables, dentro de los diez días hábiles siguientes a haber recibido los mismos por parte de la Tesorería del Gobierno del Estado, e informarán de inmediato al CNCS del cumplimiento de esta actividad.

La ejecución del gasto, o bien el ejercicio de los recursos presupuestarios federales recibidos para los proyectos deberá ser realizada por los municipios beneficiarios, a más tardar el 31 de diciembre del año en que recibieron el recurso.

El plazo de entrega de los recursos presupuestarios federales a los municipios beneficiarios debe respetarse escrupulosamente, en beneficio del desarrollo de los proyectos, de la ejecución del gasto y de la comprobación del ejercicio de los recursos presupuestarios federales asignados.

El retraso en la entrega de los recursos presupuestarios federales a los municipios sin causa justificada ante el CNCS, será comunicado por éste al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud Federal, para el deslinde de las responsabilidades derivadas de incumplimiento del ejercicio o de la comprobación de los recursos correspondientes.

Los criterios específicos para la evaluación y dictaminación de los apoyos del Programa Comunidades Saludables a los municipios que presentan proyectos se describen en el procedimiento correspondiente, generado por la DGPS y dado a conocer a las entidades federativas y al CNCS y los CECS.

4.9.2.2 Mecanismo de Comprobación.

Los SESA's, a través de la Dirección Administrativa, o su equivalente, deberán comprobar el 100% de los recursos presupuestarios federales del Programa Comunidades Saludables que les hayan sido transferidos para apoyo de los proyectos presentados por los municipios de su entidad federativa, para ello deberán atender puntualmente lo siguiente:

a) El presupuesto del Programa Comunidades Saludables deberá aplicarse exclusivamente para el desarrollo de las acciones, así como en los montos establecidos en el proyecto aprobado. En casos de fuerza mayor que obliguen a un cambio en la asignación del presupuesto para otras acciones, deberá observarse lo siguiente:

i) Únicamente se podrán solicitar cambios de asignación presupuestal que no afecten los objetivos y las metas del proyecto;

ii) Enviar solicitud del ayuntamiento por escrito, avalada en acta de cabildo y con aprobación de la jurisdicción sanitaria y el CECS correspondiente, y

iii) El CNCS a través del Secretario Técnico Ejecutivo con el apoyo del Asesor Técnico y Financiero, dictaminará por escrito si se autoriza o no el cambio solicitado y así le será notificado al municipio a través del Estado.

b) El ejercicio de los recursos deberá efectuarse en el transcurso del año fiscal en que le hayan sido transferidos, en el caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados los recursos recibidos, deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 54, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

c) Los documentos que sean relacionados como comprobantes del gasto deberán cumplir los requisitos fiscales establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta y deberán estar a nombre de los SESA's.

d) El ejercicio del gasto deberá reflejarse en el Formato de Certificación del Gasto, el cual deberá contener las firmas autógrafas del titular de la Dirección Administrativa o su equivalente en los SESA's y por el Director General de los Servicios de Salud en el Estado.

e) La DGPS, podrá en todo momento, supervisar y verificar la integración de los documentos comprobatorios del ejercicio de los recursos presupuestarios federales otorgados a los municipios con proyectos beneficiarios.

Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Comunidades Saludables asignados a los proyectos (computadoras, videocámaras, copiadoras, etc.) serán inventariados. Estos bienes deberán ser etiquetados con la leyenda "Apoyo del Programa Comunidades Saludables", que los identifique como provenientes del Programa, y quedarán bajo resguardo del síndico procurador del municipio, quien turnará copia oficial de los resguardos al jefe de la jurisdicción sanitaria correspondiente y al área administrativa de los SESA's. Al término de la gestión municipal, dichos bienes formarán parte del inventario del ayuntamiento y se utilizarán exclusivamente para acciones de Promoción de la Salud (ya sea en organizaciones dedicadas a ello, incluyendo centros de salud o sus propias áreas dedicadas a realizar acciones de Promoción de la Salud), tanto en el proyecto que les dio origen, como en nuevos proyectos de salud municipal. El incumplimiento de esta consideración será motivo de exclusión de nuevos proyectos del municipio, hasta que la situación se haya regularizado.

El ejercicio de recursos presupuestarios federales por parte de las entidades federativas deberá comprobarse en los términos de las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

En forma conjunta, el Presidente del CNCS y los CECS, o quienes éstos designen, (responsables del Programa Comunidades Saludables) darán seguimiento a los municipios con proyectos de comunidades saludables beneficiarios, mediante:

- La realización de visitas de asesoría, seguimiento y supervisión, para apoyar el desarrollo y ejecución de los proyectos; comprobar su grado de avance, y el cumplimiento de sus metas; el CECS las llevará a cabo para cada proyecto beneficiado en forma trimestral y el CNCS para los proyectos que designe de acuerdo al recurso asignado para la supervisión anual;
- Aplicación de la Cédula de Supervisión y seguimiento en cada visita en los avances, para la retroalimentación se entregará copia, dejando un tanto en el expediente técnico del proyecto;
- Elaboración del informe final de cada proyecto por el CECS, de Impacto y resultados del Programa Comunidades Saludables el CNCS, y
- De ser necesario hacer cambios a la programación presentada al momento de la convocatoria, será necesario realizar la modificación con su justificación correspondiente, ante el CECS o en su caso ante el CNCS e integrar la respuesta de aprobación o rechazo al expediente técnico del proyecto.

Cuando se detecte alguna irregularidad, el responsable del Programa Comunidades Saludables solicitará la auditoría correspondiente a la autoridad competente, para definir sus causas y atender las recomendaciones.

6. Evaluación

6.1 Evaluación del Programa

La DGPS será la responsable de la evaluación del Programa Comunidades Saludables a través de alguna institución académica y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia sobre la materia; para dar a conocer los avances, asegurar el adecuado funcionamiento, conocer el alcance y trascendencia en cuanto a las acciones desarrolladas; cotejando sus resultados con las metas establecidas, dicha evaluación permitirá controlar los procesos involucrados, dar continuidad y mejorar las acciones, e identificar y corregir las desviaciones que se presenten.

6.2 Indicadores

Objetivo Estratégico	Indicador	Forma de Medición
Eficacia	Municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes con población capacitada y asesorada.	(Número de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes con población capacitada y asesorada / Total de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes)*100
Eficacia	Municipios apoyados con recursos financieros en el año	(Número de municipios a los que se les entrega apoyo financiero / Número de municipios programados) x 100
Eficacia	Áreas de Promoción de la Salud, cubiertas por el programa	(Número de áreas de Promoción de la Salud que recibieron asesoría y capacitación en los estados y jurisdicciones/Número total de áreas de Promoción de la Salud en los estados y jurisdicciones programadas) x 100
Eficacia	Personal de las áreas de Promoción de la Salud a nivel local que recibió asesoría técnica.	(Número de personal de Promoción de la Salud a nivel local que recibió asesoría técnica/Número total del personal de Promoción de la Salud a nivel local programado) x 100
Eficacia	Municipios asesorados en la elaboración de proyectos	(Número de municipios asesorados que presentan proyectos/Número de municipios asesorados) x100
Eficacia	Paquete técnico normativo distribuidos entre los estados	(Número de paquetes distribuidos/ el Número de paquetes programados) x 100
Eficiencia	Municipios con proyectos ganadores supervisados	(Número de municipios con proyectos supervisados/Número de municipios con proyectos programados) x 100
Eficacia	Proyectos con enfoque de género	(Número de proyectos municipales participantes que incorporan perspectiva de género/número total de proyectos participantes) x 100

6.3 Evaluación de Objetivos, Metas e Indicadores del Proyecto Beneficiado

El seguimiento de los municipios con proyectos beneficiarios favorecerá conocer sus alcances a través de los informes derivados de los CECS correspondientes; la supervisión en los niveles jurisdiccional, estatal y federal permitirá verificar, en el ámbito comunitario y municipal la aplicación del proyecto, que las acciones se realicen con la oportunidad y la calidad requerida para garantizar los resultados esperados.

6.4 Lineamientos para la Evaluación Externa del proyecto

El municipio tendrá que designar el 10% de lo solicitado a la evaluación del proyecto, a través de una Institución Académica o en su caso una consultora experta en el tema y entregar, la evaluación del proyecto en impreso y electrónico al CNCS, apegada a los lineamientos que el programa establece. **(Anexo 8)**

7. Transparencia

7.1 Difusión

Se llevará a cabo la difusión de la convocatoria a través de la página electrónica de la DGPS (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>); así como mediante la emisión de carteles, los cuales serán colocados en las oficinas estatales y jurisdiccionales de salud, y entregados en impreso y formato electrónico para su conocimiento a todos los municipios del país.

7.2 Atribuciones

Los titulares de las dependencias y entidades con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en el Capítulo VI "De los Subsidios, Transferencias y Donativos", Artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en las demás disposiciones aplicables.

Para asegurar lo anterior, los municipios beneficiarios deberán firmar el convenio de colaboración con los SESA's **(Anexo 4)**, para asegurar la realización adecuada de los proyectos y la correcta utilización y comprobación de los recursos financieros, así como el resguardo municipal de los bienes adquiridos con dichos recursos.

Garantizar ante la comunidad en general, el manejo transparente de los recursos públicos, mediante acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, su comprobación y la inspección física de los proyectos realizados.

Asegurar la sustentabilidad de los proyectos más allá de los cambios de titulares de los ayuntamientos.

Como resultado de las acciones de control que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un control que permita emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solventación. La inobservancia de esta disposición limitará la ministración de recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

7.3 Contraloría Social

De conformidad con lo señalado en el acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 la DGPS, promueve la integración de la Contraloría Social en el Programa Comunidades Saludables, a través de las ejecutoras estatales, mediante las estrategias descritas en el Esquema de Contraloría Social validado por la Secretaría de la Función Pública que se encuentra publicado en <http://www.promocion.salud.gob.mx>.

Finalidad: La contraloría permite encauzar la acción social en la definición de problemas, búsqueda de soluciones, reorientación de las actividades que conjuguen los recursos comunitarios, gubernamentales, del sector salud y de todos los involucrados en el desarrollo de los Proyectos Municipales de Salud del Programa Comunidades Saludables a través de los Comités de Contraloría Social y mediante reuniones comunitarias, con los beneficiarios, personal de salud y del ayuntamiento en las que se emiten recomendaciones para una mejor ejecución de los proyectos.

Integración: Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto y fungirán como interlocutores con los municipios, en el ejercicio de la contraloría social.

De la misma manera, se toma en consideración la opinión de los beneficiarios, sobre la actuación del ayuntamiento y la del personal de salud institucional y comunitario, en relación a los proyectos beneficiarios. El Comité de Contraloría Social revisa en conjunto con la población, los avances y resultados de los proyectos, así como la detección de cualquier irregularidad.

El vocal del Comité de Contraloría Social será el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al ayuntamiento, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia. El ayuntamiento podrá solicitar el apoyo al personal de salud para dar solución a dicha queja.

Con el propósito de promover la contraloría social, la instancia normativa y las dependencias responsables del Programa Comunidades Saludables en el ámbito estatal realizarán acciones en forma coordinada.

Estas acciones se realizarán con base al Esquema de Operación, Guía Operativa, Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y cuaderno de Trabajo, elaborados por la Dirección General de Promoción de la Salud.

7.3.1 Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores públicos que intervienen en la operación del Programa Comunidades Saludables, a nivel federal, estatal, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia de los proyectos municipales de salud.

7.3.2 Difusión

La difusión se realizará a través de una ficha informativa en donde se dará a conocer el objetivo, metas, cronograma de actividades y costo del proyecto, la cual se entregará a la población beneficiada y a los integrantes del Comité de Contraloría Social.

Se fortalecerá la difusión a través de carteles, pinta de bardas, mantas, folletos y otros materiales informativos, mismos que deberán tener la imagen y el lema de la contraloría social.

7.3.3 Seguimiento

Cada estado deberá realizar un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social de acuerdo a los proyectos municipales de salud del Programa Comunidades Saludables que hayan sido beneficiarios en su Entidad. Debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El coordinador de Participación Social y el coordinador del proyecto en el municipio, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, así mismo darán acompañamiento durante las actividades de seguimiento y vigilancia de los proyectos municipales de salud del Programa Comunidades Saludables.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido únicamente por población beneficiada en donde se va a ejecutar el proyecto del Programa Comunidades Saludables; cada proyecto tendrá que ser vigilado por un solo comité que nombrará a un vocal.

El Comité de Contraloría Social deberá dar vigilancia y seguimiento del proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité Contraloría Social;
2. Ficha Informativa de Proyecto (actividades de difusión);
3. Solicitud de la información del proyecto;
4. Reunión con Beneficiarios;
5. Cédula de Vigilancia del Proyecto;
6. Informe Anual;
7. Quejas y denuncias;
8. Acta de registro de sustitución de algún integrante del Comité de Contraloría Social, y
9. Lista del taller de capacitación.

El Coordinador de Participación Social, será el responsable de resguardar los expedientes comunitarios emitidos por los Comités de Contraloría Social de cada uno de los proyectos beneficiarios y hacer entrega de los mismos al área estatal.

La captura en el portal de la Secretaría de la Función Pública (<http://uorcs.funcionpublica.gob.mx/SICS>) de los formatos que integran el expediente comunitario será responsabilidad de los Jefes de Promoción de la Salud o Responsables del Programa de Comunidades Saludables a nivel estatal.

La DGPS dará seguimiento a las actividades de capacitación, difusión y vigilancia que realice cada entidad federativa a través del Sistema Informático de la Contraloría Social.

8. Quejas y denuncias

8.1 Mecanismos, instancias y canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general, se captarán por medio de formatos a requisitar que se depositarán en los buzones colocados en las Presidencias Municipales o en su caso en los colocados en los establecimientos de salud (unidades de salud). A las quejas y denuncias presentadas les darán seguimiento los SESA's.

Los buzones de quejas, denuncias o reconocimientos deberán ser abiertos trimestralmente por el Comité de Contraloría Social en presencia del Responsable del Proyecto y el Coordinador de Participación Social.

9. Coordinación con otros Programas

El responsable de Promoción de la Salud en el estado y el jefe jurisdiccional junto con el coordinador de Participación Social que corresponda, se encargarán de coordinarse con los responsables de los programas de acción de la Secretaría de Salud Estatal, para solicitar su participación en los proyectos aprobados según la orientación de los mismos. Dicha participación incluirá la asesoría, capacitación, apoyo de diverso tipo, y el seguimiento de los proyectos debidamente documentado.

10. Informes Programático-Presupuestarios

La DGPS, conforme a sus atribuciones, realizará la instrumentación de las acciones programático-presupuestarias del Programa Comunidades Saludables, por lo cual esa dependencia debe observar que exista una justa correspondencia entre las necesidades que en materia de salud presenta la población objetivo o meta, y la asignación de recursos fiscales, además de la presentación de los informes respectivos.

ANEXO 1**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, 2014**

Se invita a los Municipios del país con localidades de 500 a 2500 habitantes a presentar proyectos de Promoción de la Salud, para recibir apoyo del Programa Comunidades Saludables, de la Secretaría de Salud.

Objetivo:

Impulsar, y fortalecer la participación de las autoridades municipales, la comunidad organizada y los sectores sociales, en el desarrollo de proyectos que promuevan la salud en el municipio y sus localidades.

Lineamientos de Participación:

- Los proyectos deberán estar basados en diagnósticos municipales de salud participativos, convocados y realizados por el Comité Municipal de Salud, y contar con la participación de las comunidades destinatarias en su definición, ejecución, seguimiento y evaluación
- Los proyectos deberán reflejar las funciones y servicios de la Promoción de la Salud
 - Políticas públicas saludables,
 - Fortalecimiento de la acción comunitaria,
 - Creación de ambientes saludables,
 - Desarrollo de las habilidades personales, y
 - Reorientación de los servicios de salud.
- Deberán estar orientados a modificar favorablemente los Determinantes de la Salud en el municipio y beneficiar prioritariamente a la población marginada o a grupos vulnerables, que habiten en localidades entre 500 y 2500 habitantes y con bajo Índice de Desarrollo Humano
- No deberán estar condicionados a fines electorales, comerciales, políticos o religiosos
- No deberán existir adeudos de comprobación del ejercicio de recursos del programa por el municipio solicitante, asignados a proyectos de años anteriores.
- Todo aquel municipio que resulte beneficiado por los recursos del programa tendrá que conformar su Comité de Contraloría Social

Requisitos:

- Todo aquel municipio interesado en participar tendrá que cubrir de manera integral los requisitos establecidos en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables 2014, en los apartados 4.3, 4.4 y 4.5
- Las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, 2014 se pueden consultar en la página electrónica de la Dirección General de Promoción de la Salud <http://www.promocion.salud.gob.mx>

Procedimiento:

- Las Jurisdicciones Sanitarias concentrarán los proyectos de los municipios participantes de su área de responsabilidad y los turnarán a los Comités Estatales de Comunidades Saludables;
- Los proyectos serán avalados por el Comité Estatal de Comunidades Saludables (**Anexo 10**), de cada entidad federativa y remitirá los seleccionados al Comité Nacional de Comunidades Saludables quien dictaminará, con carácter de irrevocable los proyectos que serán beneficiarios con los recursos del programa;

Financiamiento:

El apoyo asignado a cada proyecto elegido será hasta del 50% del costo total, con un tope máximo de \$500 000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición. El municipio beneficiario tiene la obligación de financiar la cantidad complementaria para la ejecución del proyecto, que deberá ser igual o mayor a la solicitada.

En el caso de los municipios participantes que se encuentren entre los de menor Índice de Desarrollo Humano, solamente aportarán la mitad de cada peso solicitado.

Fechas límites:

Recepción por los Comités Estatales de Comunidades Saludables hasta el _____ del 2014.

Recepción de Proyectos por el Comité Nacional de Comunidades Saludables hasta el _____ del 2014.

- Publicación de resultados en la página electrónica de la Dirección General de Promoción de la Salud (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>). El _____ 2014.

Causas de Exclusión

- Expediente incompleto, que no cuente con la documentación oficial
- Proyectos que pretendan ingresar a concurso fuera de tiempo
- Municipio que haya recibido apoyo del programa para proyectos previos y pretenda participar con otro proyecto con el mismo tema;
- Municipio que no haya cumplido con la aportación comprometida de acuerdo al Acta de Cabildo
- Proyectos que sean copias de otros proyectos
- Municipios que concluyan su gestión antes del término del proyecto y antes de la comprobación del gasto respectivo
- Municipios con adeudos anteriores
- Municipios que hayan sido beneficiarios y que no desarrollaron el proyecto
- Municipios que no hayan cumplido con lo establecido por la Contraloría Social o que no hayan entregado el Informe de la Evaluación Externa del año inmediato anterior

El Comité Nacional de Comunidades Saludables y los Comités Estatales de Comunidades Saludables, vigilarán el cumplimiento de los municipios con proyectos beneficiarios y tendrán la facultad de solicitar la reintegración del total del recurso asignado, cuando:

- Detecten que los recursos hayan sido utilizados para fines distintos a los establecidos
- El beneficiario incumpla reiteradamente (dos o más ocasiones) las observaciones realizadas durante las supervisiones
- Se confirmen denuncias hechas por la población relacionadas con incumplimiento reiterado (dos o más ocasiones sobre la misma denuncia) de las actividades del proyecto

Informes:

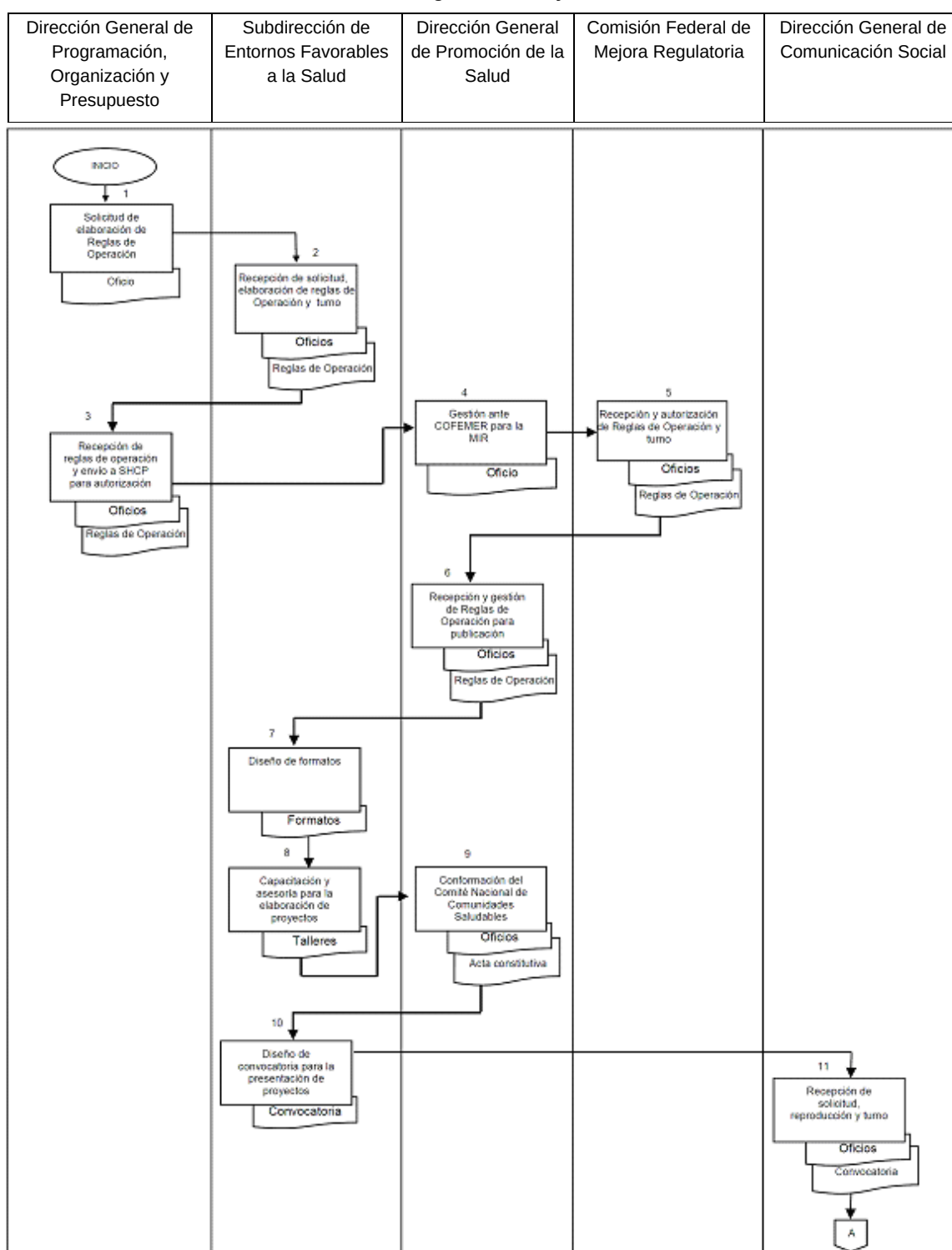
Departamento de Promoción de la Salud en su Entidad Federativa

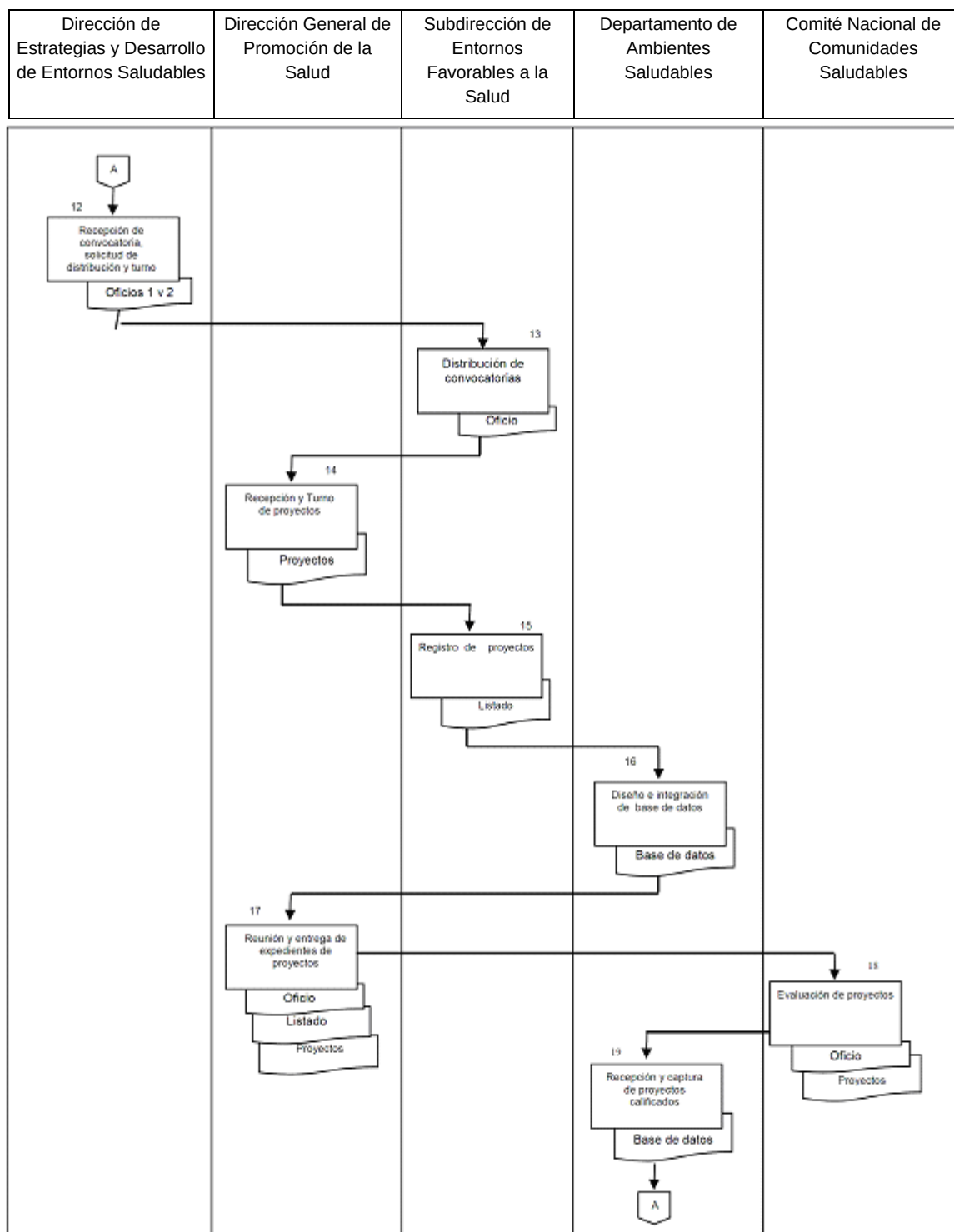
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

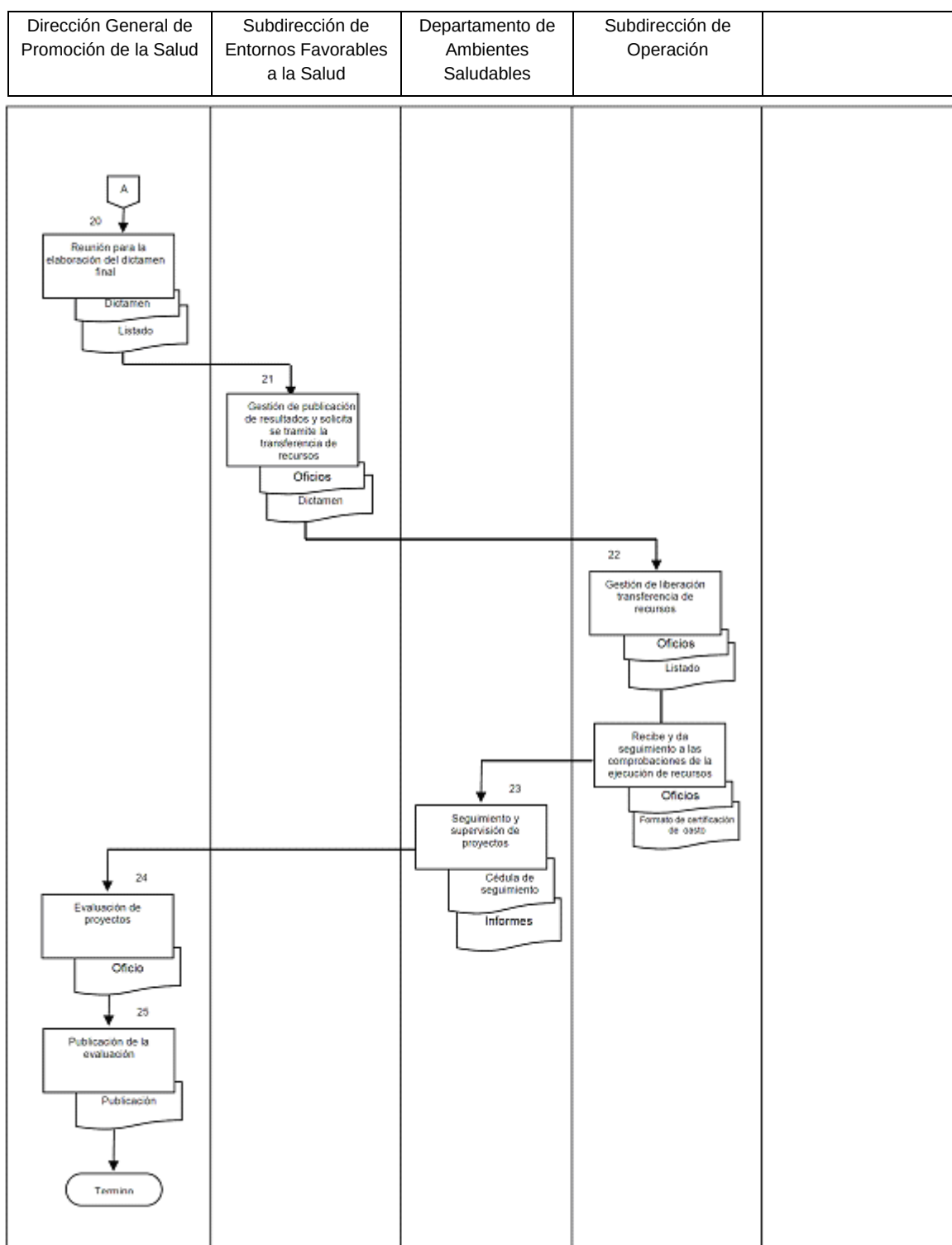
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

ANEXO 2

Diagrama de Flujo







Anexo 3**CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN FEDERAL-ESTATAL**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL _____, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, EN LO SUCESIVO "DGPS"; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente) Y EL _____, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y/O DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD (según corresponda); A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo tercero, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salud general.
- II. Que la Ley General de Salud establece en su artículo 110, que la Promoción de la Salud tiene por objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población, y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva; y en su artículo 116 señala que las autoridades sanitarias establecerán las normas, tomarán las medidas y realizarán las actividades tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente.
- III. Que el Programa Comunidades Saludables, opera bajo un enfoque anticipatorio, actuando sobre los Determinantes de la Salud, mediante el impulso de la participación de las autoridades municipales, la comunidad organizada y los sectores sociales en el desarrollo de acciones de Promoción de la Salud a fin de generar Entornos Favorables.
- IV. Que con fecha _____, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación, en lo sucesivo "Reglas de Operación", del Programa Comunidades Saludables, en lo sucesivo "El Programa", para el ejercicio fiscal 2014, con el propósito de impulsar y fortalecer la participación de las autoridades municipales, los sectores social y/o privado en el desarrollo de acciones de Promoción de la Salud, en un marco de respeto a la diversidad cultural, a fin de fortalecer los Determinantes de la Salud, y generar entornos saludables, a través de recursos semilla que permitan el impulso inicial de proyectos dirigidos a este fin, sin menoscabo de la ulterior continuidad de los mismos por las sucesivas administraciones municipales y consecuentemente propiciar un desarrollo sustentable de los municipios participantes.
- V. La convocatoria para participar en el apoyo a proyectos del Programa Comunidades Saludables, se difunde en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>) y se publica junto con las "Reglas de Operación", la convocatoria está dirigida a los municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes del país y el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos que resulten beneficiarios por el Comité Nacional de Comunidades Saludables, en lo sucesivo "CNCS", dentro de los límites establecidos en las "Reglas de Operación", y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a Proyectos Municipales del Programa Comunidades Saludables. El número final de proyectos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los proyectos beneficiarios, de acuerdo al dictamen del "CNCS".
- VI. Que el "CNCS", es quien aplica la cédula de puntuación y evaluación a cada proyecto participante, califica, selecciona y dictamina los proyectos a beneficiar, a más tardar tres semanas después de la fecha del cierre de la convocatoria, de acuerdo a los límites establecidos en las "Reglas de Operación". La integración y funciones del "CNCS" se describen en los puntos 4.8.1 y 4.8.3 de las "Reglas de Operación".

- VII. Que el Dictamen emitido por el "CNCS", tiene carácter de irrevocable y el resultado es publicado en la página Web de la "DGPS" (<http://www.promocion.salud.gob.mx/>), a más tardar seis semanas después del cierre de la convocatoria, conforme al punto 4.9.1.5 de las "Reglas de Operación".
- VIII. Que con fecha _____, "LA ENTIDAD", y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del Instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- IX. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula _____ de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Instituto y/o Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- X. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta, fracción III del Acuerdo Marco se entenderá como unidad ejecutora al organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de _____, a quien serán ministrados los recursos presupuestarios federales para su aplicación conforme al objeto del presente convenio.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

1. Con fundamento en los artículos 2o., fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
2. Que el _____, acredita su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, con el nombramiento de fecha _____, expedido a su favor por _____, del que se adjunta copia al presente como Anexo I A y cuenta con las atribuciones y legitimación para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8o. fracción XVI y 10 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en general, de la comunidad, así como de los sectores público, privado y social y de las dependencias y entidades federativas, en las acciones de Promoción de la Salud, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y adicciones.
3. Que el _____, fue designado como Director General de Promoción de la Salud, tal y como lo acredita con copia de su nombramiento de fecha _____, expedido a su favor por _____ y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal B, fracción XII, y 28, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, establecer mecanismos de concertación, coordinación y colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales e internacionales, para la ejecución conjunta de acciones de Promoción de la Salud, incluyendo lo relativo a comunidades y educación saludable, así como de prevención y control de enfermedades durante la línea de vida, de prevención de accidentes, en colaboración con las unidades administrativas competentes; asimismo promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como organismos e instituciones públicas, sociales y privadas para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de acciones de prevención y Promoción de la Salud.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Instrumento.

Que para efectos del presente Convenio Específico de Coordinación señala como domicilio el ubicado la calle de Lieja número 7 primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.
5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **SSA-630502-CU1**.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas (o su equivalente), cuenta con las facultades y legitimación para suscribir el presente Convenio Específico de Coordinación; de conformidad con los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo II A.
2. Que el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Instituto y/o Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso), asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Coordinación, de conformidad con los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo II B.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son los de entregar los recursos presupuestarios federales destinados para el financiamiento de cada uno de los Proyectos Municipales que resultaron beneficiarios, conforme al proceso de elegibilidad descrito en las "Reglas de Operación".
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Coordinación señala como domicilio el ubicado en _____.
5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____.

III. Declaran "LAS PARTES"

1. Que conforme al artículo 7o. de la Ley General de Salud, corresponde a "LA SECRETARIA", la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
2. Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio Específico de Coordinación.
3. Que reconoce ampliamente su personalidad con las atribuciones y capacidades con que se ostentan.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal, , autorizará la ministración de los subsidios para los programas sujetos a reglas de operación, que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha _____. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Coordinación tiene por objeto establecer las bases y mecanismos sobre los cuales la "SECRETARÍA transferirá a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios, en lo sucesivo "Los Subsidios", para la instrumentación de acciones de Promoción de la Salud, en el marco de "El Programa", conforme a los proyectos beneficiarios determinados por el "CNCS", en términos de lo establecido en las "Reglas de Operación".

"LA ENTIDAD" deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de "Los Subsidios" y el resguardo municipal de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Instrumento "LA SECRETARÍA "transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales para el ejercicio 2014, por la cantidad de \$ _____ (_____ Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con los plazos que se precisan en las "Reglas de Operación" en el apartado 4.9.1.6 Transferencias de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios.

El mecanismo, de transferencia de "los Subsidios", ejecución y comprobación deberá llevarse a cabo de conformidad con las "Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos presupuestarios federales, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

"Los Subsidios" que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Coordinación no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de "Los Subsidios" otorgada en el presente Instrumento no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere a esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos beneficiarios por el "CNCS" de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

"Los Subsidios" que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

Municipio	Nombre del proyecto	Importe asignado (Número y letra)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Dictamen emitido por el Comité Nacional de Comunidades Saludables el _____, publicado en la página Web de la "DGPS"(<http://www.promoción.salud.gob.mx/>).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Coordinación, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en las "Reglas de Operación", al contenido del "Acuerdo Marco", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- REINTEGRACIÓN DE RECURSOS.- "LAS PARTES" deberán de ejercer "Los Subsidios" a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2014, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por los artículos 175 y 176, del Reglamento la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "Los Subsidios" junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, "LA ENTIDAD" deberá de comprobar que "Los Subsidios" han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento, en "Las Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.

Los recursos se entenderán devengados para cada una de "LAS PARTES" conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" por conducto de "LA DGPS" se compromete a:

1. Transferir "Los Subsidios" a que hace referencia la Cláusula Segunda del presente Convenio específico a "LA ENTIDAD", a efecto de que sean aplicados específicamente para el financiamiento de cada uno de los Proyectos Municipales que resultaron beneficiarios mediante el dictamen emitido por el "CNCS", conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las "Reglas de Operación", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del presente Instrumento.
2. Lo anterior, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismos de supervisión externa que defina "LA ENTIDAD", durante la aplicación de los recursos presupuestarios y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD", mismos que se encuentran descritos en las "Reglas de Operación".
3. Proporcionar a "LA ENTIDAD" de todos los elementos de tipo informativo necesarios para el desarrollo del objeto del presente Convenio Específico de Coordinación.
4. Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
5. Solicitar la entrega del expediente que contenga el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD".

6. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Tesorería de la Federación), en términos de lo establecido en la Cláusula _____ de "EL ACUERDO MARCO".
7. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
8. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA ENTIDAD" se compromete a:

1. "Los Subsidios" que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
2. Ejercer los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, conforme a los calendarios y de acuerdo a los compromisos en ellos establecidos.
3. Transferir íntegramente a los municipios los recursos presupuestarios federales asignados a los proyectos beneficiarios por el "CNCS", a más tardar dos semanas después de recibidos los recursos por parte de "LA ENTIDAD".
4. Dar seguimiento a las acciones definidas en cada uno de los proyectos beneficiarios por el "CNCS", a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.
5. Verificar que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.
6. "LA SECRETARÍA", por conducto de la "DGPS", en un plazo no mayor a _____ días posteriores a la transferencia de los recursos a que hace referencia la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, el recibo que acredite la ministración de dichos recursos, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones aplicables.
7. Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula _____, Fracción _____ de "EL ACUERDO MARCO"), serán considerados por "LA SECRETARÍA" como incumplimiento del presente instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".
8. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPS" la fecha en que recibieron los recursos presupuestarios federales objeto de transferencia, por parte de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".
9. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
10. Difundir en la página de Internet el Programa financiado con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
11. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGPS", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada y validada por la Unidad Ejecutora, y validada por dicha Unidad Ejecutora.
12. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a la "SECRETARÍA", a través de la "DGPS", del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.

SEXTA.- REGLAS DE OPERACIÓN. Todo lo relativo a mecanismos de comprobación control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los expedientes técnicos y evaluación e indicadores se realizará conforme a lo dispuesto por "las Reglas de Operación".

SÉPTIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de Declaraciones.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito mediante convenio modificatorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio Específico de Coordinación en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo que tanto, aceptan que en relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio Específico de Coordinación.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN.- La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, serán clasificadas atendiendo los principios de confidencialidad y reserva establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, por lo que "LAS PARTES" guardarán estricta confidencialidad respecto de la información y resultados que se produzcan en virtud del incumplimiento del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Coordinación comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el _____.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Se tienen por reproducidas todas las cláusulas del "ACUERDO MARCO", del presente Convenio Específico, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento, siempre y cuando no se oponga con el contenido de las "Reglas de Operación."

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- "LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio Específico de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2014. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio Específico de Coordinación, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Leído el presente Convenio Específico de Coordinación y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ____ días del mes de _____.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

(Nombre)

Subsecretario de Prevención y Promoción
de la Salud

(Nombre)

Secretario de Finanzas

(Nombre)

Director General de Promoción de la Salud

(Nombre)

Secretario de Salud y/o Director General de los
Servicios de Salud

Anexo 4**CONVENIO DE COLABORACIÓN ESTATAL-MUNICIPAL**

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LOS SESA's", REPRESENTADO POR EL (SECRETARIO DE SALUD Y/O DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD), DR., _____ ASISTIDO POR _____ Y _____. (Anotar nombre y cargo), Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO _____, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR _____ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR _____ Y _____. (Anotar nombre y cargo), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Que la Ley General de Salud contempla en su artículo 110, que la Promoción de la Salud tiene por objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población, y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva; y en su artículo 116 faculta a las autoridades sanitarias para el establecimiento de normas, ejecución de medidas y realización de actividades tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente.

II. Que México, como país miembro de la Organización Mundial de la Salud, signó en el marco de la 5a. Conferencia Mundial de Promoción de la Salud: "Promoción de la Salud: Hacia una mayor equidad" la - Declaración Ministerial de México para la Promoción de la Salud: de las Ideas a la Acción'- y en la cual se compromete a desempeñar una función de liderazgo para asegurarse que todos los sectores gubernamentales y los actores de la sociedad civil participen en la ejecución de actividades de promoción que fortalezcan y amplíen las alianzas a favor de la salud.

III. Que es fundamental abordar los Determinantes de la Salud requiriendo mecanismos reforzados de colaboración para acciones de Promoción de la Salud de los sectores incluyendo a la sociedad.

IV. Que los gobiernos municipales contribuyen a la creación de Entornos y Comunidades Saludables, ya que actúan como ejes del desarrollo social de manera armónica e integral y en beneficio de la salud de su población, en el marco de las atribuciones que les confiere el artículo 115 constitucional.

V.- Que con fecha _____, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación, en lo sucesivo "Reglas de Operación", del Programa Comunidades Saludables, en lo sucesivo "El Programa", para el ejercicio fiscal 2014, con el propósito de impulsar y fortalecer la participación de las autoridades municipales, los sectores social y/o privado en el desarrollo de acciones de Promoción de la Salud, en un marco de respeto a la diversidad cultural, a fin de fortalecer los Determinantes de la Salud, y generar entornos saludables, a través de recursos semilla que permitan el impulso inicial de proyectos dirigidos a este fin, sin menoscabo de la ulterior continuidad de los mismos por las sucesivas administraciones municipales y consecuentemente propiciar un desarrollo sustentable de los municipios participantes.

DECLARACIONES**I. "LOS SESA's" a través de su representante legal, declaran:**

1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de _____, creado mediante _ (Ley o Decreto) _____ publicado en el periódico oficial del Estado de _____ con fecha _____; con personalidad jurídica y patrimonio propios y con atribuciones para realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado.

2. Que tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ____, de ____ (Ley o Decreto) _____, y a los establecidos en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____.

3. Que se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos ____, de ____ (Ley o Decreto) _____.

4. Que cuenta con los elementos técnicos, materiales y humanos para obligarse en los términos del presente Convenio.

5. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave _____ y domicilio fiscal _____.

6. Que señala como domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, de la Ciudad de _____, C.P. _____.

II. "EL MUNICIPIO" a través de su representante legal declara:

1. Que es un órgano de gobierno _____.

2. Que se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en _____.

3. Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en _____.

4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio de colaboración tiene por objeto garantizar que los recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios, en lo sucesivo "Los Subsidios" que se otorguen a "EL MUNICIPIO", a través de "LOS SESA's", se ejerzan conforme a lo establecido en cada uno de los proyectos que sean aprobados mediante el Dictamen emitido por el Comité Nacional de Comunidades Saludables, en lo sucesivo "CNCS", así como garantizar la correcta utilización y comprobación de los recursos financieros y el resguardo municipal de los bienes adquiridos con dichos recursos.

Los recursos se entenderán devengados para cada una de las "PARTES" conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2014, "LOS SESA's", recibirán "Los Subsidios", que serán transferidos para apoyar los proyectos aprobados en los municipios participantes.

"Los Subsidios", que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal.

TERCERA.- MONTO DEL APOYO

El monto para apoyar económicamente los proyectos aprobados a que se refiere el objeto del presente convenio será de \$ _____ (con letra), de conformidad con lo siguiente:

Municipio	Nombre del proyecto	Importe asignado (Número y letra)

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LOS SESA's"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LOS SESA's" se comprometen a:

1. Transferir "Los Subsidios" a que hace referencia la Cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración, a "EL MUNICIPIO", dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores a su recepción, e informarán de inmediato al "CNCS" el cumplimiento de esta actividad.

El retraso en la entrega de los recursos a "EL MUNICIPIO" sin causa justificada ante el "CNCS", será comunicado por éste al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud Federal, para el deslinde de las responsabilidades derivadas de incumplimiento del ejercicio o de la comprobación de "Los Subsidios".

2. Dar seguimiento a las acciones definidas en cada uno de los proyectos aprobados por "CNCS" a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.

3. Verificar que el ejercicio de "Los Subsidios" asignado a los proyectos aprobados, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.

4. Supervisar y dar seguimiento a la integración del Comité de la Contraloría Social en "El Programa", de conformidad al acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para La Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008. A través de:

- a. Integrar un Programa Estatal de Trabajo de acuerdo a los proyectos municipales de salud de "El Programa" que hayan sido beneficiarios en su Entidad e incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento, el cual se anexará al presente convenio, como parte integrante de su contexto.
- b. Supervisar y dar seguimiento a las actividades establecidas en el Programa Estatal de Trabajo, a fin de verificar su cabal cumplimiento

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

1. Nombrar a un Coordinador de proyecto que se encargará dar continuidad y sustentabilidad al Programa Municipal de Salud y, particularmente, a los proyectos apoyados por "El Programa" a través de las diferentes administraciones municipales comprometiéndose a informar del estado que guarda el proyecto y hacer entrega del expediente técnico a su sucesor; establecer y mantener el enlace con las autoridades, comités y personal de salud locales, así como con las instituciones y organizaciones públicas, sociales y privadas, para el adecuado desarrollo de los proyectos.

2. Informar a "Los SESA's" el avance y evaluación de los proyectos, objeto del presente instrumento.

3. Comprobar "Los Subsidios" asignados, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", en el apartado 4.9.2.2 para el ejercicio fiscal 2014.

4. Integrar el Comité de la Contraloría Social de "El Programa", de conformidad con lo señalado en el acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008. Para quedar como sigue:

- a. El coordinador de Participación Social y el coordinador del proyecto en "El Municipio", serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, así mismo darán acompañamiento durante las actividades de seguimiento y vigilancia de los proyectos municipales de salud de "El Programa".
- b. El Comité de Contraloría Social debe estar constituido únicamente por población beneficiada en donde se va a ejecutar el proyecto de "El Programa"; cada proyecto tendrá que ser vigilado por un sólo comité que nombrará a un vocal.
- c. El Comité de Contraloría Social deberá dar vigilancia y seguimiento del proyecto a través del Expediente Comunitario

SEXTA.- REGLAS DE OPERACIÓN

Todo lo relativo a Mecanismos de comprobación, Control y Seguimiento, Resguardo de los Soportes Administrativos y los Expedientes Técnicos, y Evaluación e Indicadores, se realizará conforme a lo dispuesto por las "Reglas de Operación".

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.

El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este convenio de colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

OCTAVA.- VIGENCIA.

El presente convenio comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de _____.

NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por alguna de ellas, previa notificación escrita a la otra, con treinta días naturales de anticipación y de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

1. Recurriendo y apoyándose de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

2. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

DÉCIMA SEGUNDA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

"LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo.

En caso de que "LAS PARTES" cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- ANEXOS

"LAS PARTES" reconocen como Anexos integrantes del presente Convenio de Colaboración, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el presente convenio: Anexo 6 Expediente Técnico del proyecto, descrito en las "Reglas de Operación".

Leído que fue el Convenio, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en _____, _____, a los días del mes de del año dos mil ____.

POR "LOS SESA´s"

POR "EL MUNICIPIO"

(Nombre)

(Nombre)

SECRETARIO DE SALUD Y/O DIRECTOR
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO DE

PRESIDENTE MUNICIPAL

(Nombre)

(Cargo)

(Nombre)

(Cargo)

Anexo 5**CONVENIO COLABORATIVO
(PROYECTOS INTERMUNICIPALES)**

**CONVENIO COLABORATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INTERMUNICIPAL
DENOMINADO_____.**

NUMERO DE REGISTRO: _____

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, LOS MUNICIPIOS:

(1) _____

(2) _____

(3) _____

EN (EL/ LOS) ESTADO (S) _____RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO
DE ELABORAR Y DESARROLLAR EL PROYECTO INTERMUNICIPAL DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES
DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DENOMINADO_____

REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR:

(1) _____

(2) _____

(3) _____

CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES**I. DECLARAN LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES:**

1. Que la propuesta fue originada en los diagnósticos municipales de salud participativos, convocados y realizados por los Comités Municipales de Salud, o de los Comités Locales, atendiendo una prioridad de atención para beneficio de la población, en cada uno de los municipios participantes.
2. Que los partícipes en la propuesta conocen las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo "Reglas de Operación", en las cuales se basa la estructura del proyecto.
3. Que cuentan con la aprobación, asentada en acta de los cabildos de todos los municipios participantes, así como con el aval de las jurisdicciones y los Comités Estatales de Comunidades Saludables correspondientes, mismas que en copia fotostática se anexan al presente instrumento para formar parte de su contexto.
4. Cada municipio será responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto intermunicipal en su ámbito de competencia, así como de la comprobación de los recursos presupuestarios federales en carácter de subsidios que le hayan sido asignados o, en su caso, la reintegración del mismo, coordinándose para todo ello con la jurisdicción sanitaria correspondiente.
5. Cada municipio designará al coordinador del proyecto quien será el responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto, mismo que será el enlace operativo con personal de salud jurisdiccional y local, así como con los grupos y personas participantes en el desarrollo y beneficios del mismo.
6. Cada municipio podrá someter su proyecto, especificando cómo se va a coordinar y en qué aspectos se dará la colaboración con los demás municipios participantes.
7. Los municipios beneficiarios deberán tomar medidas para dar continuidad a los proyectos en el siguiente ejercicio fiscal, y, en su caso, en la próxima administración municipal, cuando así lo requiera el proyecto. Por lo mismo, la ejecución de los proyectos no tiene que limitarse al año en el que se reciben los recursos presupuestarios federales en carácter de subsidios otorgados Programa Comunidades Saludables, si bien el ejercicio de éstos y la comprobación del mismo deben realizarse durante ejercicio fiscal 2014. En caso necesario, los recursos adicionales para la continuidad del proyecto deben provenir del propio municipio, gestionarse ante el Gobierno Estatal, o ser concertados con otro sector.
8. Que de acuerdo a las "Reglas de Operación", en el caso de proyectos intermunicipales se otorgará lo solicitado por cada municipio participante, hasta un máximo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.). A su vez, cada municipio tiene la obligación de aportar como mínimo la misma

cantidad a cada proyecto, quedando claramente estipuladas en el acta de cabildo correspondiente. Y que los municipios participantes que se encuentren entre los 100 de menor Índice de Desarrollo Humano, solamente aportarán la mitad de cada peso solicitado.

Expuesto lo anterior, las partes están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto que los municipios realicen en forma conjunta un proyecto intermunicipal de Promoción de la Salud en beneficio de la población con una prioridad de salud que se tenga en común.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES.- Para la ejecución del objeto del presente Convenio, las partes convienen llevar a cabo las actividades que a continuación se enuncian:

- a) La elaboración del Proyecto Intermunicipal Colaborativo del Programa Comunidades Saludables, el cual se anexa al presente convenio como parte integrante de su contexto.
- b) Que el proyecto estará orientado a modificar favorablemente los Determinantes de la Salud en el municipio.
- c) El proyecto promoverá la salud de la población incluyendo todos o la mayor parte de las funciones y componentes de Promoción de la Salud, conforme al Modelo Operativo de Promoción de la Salud.
- d) Aportará, en beneficio de la población objetivo innovaciones en el método de trabajo, formas de Participación Social, abogacía, gestión de recursos u otros que contribuyan a explorar nuevas formas de promover la salud desde el municipio.

TERCERA.- COMPROMISOS.-

- a) Gestionar la participación de quienes consideren pertinente para la realización del proyecto.
- b) Beneficiar prioritariamente a la población de alta o muy alta marginación, de localidades o zonas rurales y urbanas, cuyos perfiles muestren rezagos en bienestar y salud.
- c) Colaborar en la ejecución del proyecto, compartiendo los recursos presupuestarios federales en carácter de subsidios que le hayan sido asignados, así como los resultados y logros. Asimismo, deberá incluirse la aprobación de los Comité Estatal de Comunidades Saludables de todas las entidades federativas participantes.
- d) Gestionar cada uno de los documentos oficiales requeridos para la presentación del expediente técnico ante el Comité Nacional de Comunidades Saludables.
- e) Presentar la comprobación de los recursos presupuestarios federales en carácter de subsidios que le hayan sido asignados, en los términos que se especifican en las "Reglas de Operación".
- f) No utilizar el Programa Comunidades Saludables con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.
- g) Firmar el convenio de colaboración con los Servicios Estatales de Salud, para asegurar la realización adecuada de los proyectos y la correcta utilización y comprobación de los recursos presupuestarios federales en carácter de subsidios que le hayan sido asignados, así como el resguardo municipal de los bienes adquiridos con dichos recursos.
- h) Apoyarse mutuamente para la ejecución en tiempo y forma en la realización de las acciones mencionadas en el proyecto.
- i) Mantener un ambiente de respeto y cordialidad para el buen desarrollo y cumplimiento de objetivos y metas del proyecto.
- j) Atender de manera expedita cualquier inconformidad, producto del manejo de la información y del avance del proyecto.

CUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA.- Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, las partes convienen en formar una Comisión Técnica, integrada por igual número de representantes de cada municipio participante y cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Dar seguimiento a las acciones aprobadas por las partes.
- c) Cumplir con los tiempos especificados en el cronograma de actividades para el cumplimiento de metas.

- d) Comprobar con base en los indicadores propuestos en el proyecto el avance, resultados e impacto, del proyecto.
- e) Atender la opinión de la población de las comunidades en cuanto a la ejecución del proyecto.
- f) Las demás que acuerden las partes.

QUINTA.- COORDINADORES DEL PROYECTO.- Las partes convienen que para la debida ejecución del objeto de este Convenio las partes designan como coordinadores del proyecto a:

Municipio (1) ----- Coordinador-----

Municipio (2) ----- Coordinador -----

Municipio (3) ----- Coordinador -----

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado que las partes que suscriben el presente convenio, en atención a que cada una de ellas cuenta con el personal necesario y elementos propios para realizar las actividades objeto de este convenio, por lo tanto aceptan que con relación al personal de alguna de las partes que llegara a trabajar con motivo de la ejecución de este convenio, no existirá relación alguna de carácter laboral de la contraparte, únicamente estará vinculado con la parte que lo designó, por lo que por ninguna circunstancia se entenderá transferido o vinculado con la otra, por lo que en ningún caso podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá en forma exclusiva las responsabilidades y compromisos que de tal relación les corresponda con su propio personal.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios diagnósticos, artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente convenio en sus respectivas tareas.

OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR.- La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si los trabajos se realizan por personal de las partes, la titularidad les corresponderá por partes iguales.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio conforme a las disposiciones jurídicas estatales correspondientes.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente convenio empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de acuerdo a lo estipulado hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones deberán de constar por escrito y obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- El presente Convenio es producto de la buena fe, en la razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la Comisión Técnica a la que se refiere la Cláusula Quinta de este instrumento, la cual dictará resoluciones de carácter inapelable.

En caso de que la referida Comisión Técnica no llegue a un acuerdo satisfactorio, las partes manifiestan su conformidad en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiese corresponderles en función de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de, del Estado, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

NOMBRE, Y FIRMA DEL RESPONSABLE
(PRESIDENTE MUNICIPAL 1)

NOMBRE, Y FIRMA DEL RESPONSABLE
(PRESIDENTE MUNICIPAL 2)

NOMBRE, Y FIRMA DEL RESPONSABLE
(PRESIDENTE MUNICIPAL 3)

ANEXO 6

FORMATO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, 2014
PROYECTOS MUNICIPALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

a. Ficha de identificación

Estado: _____ Municipio: _____ RFC Municipal _____								
Proyecto Intermunicipal Colaborativo (Sí) (No) Código municipal del INEGI _____								
Anotar los nombres de municipios participantes _____								
Anexar el acta colaborativa firmada que lo constate.								
Título del proyecto: _____								
Tema : _____								
Total de comunidades beneficiadas con la ejecución del proyecto: _____								
Población a atender: indígenas, migrantes, embarazadas, adolescentes, adultos mayores, discapacitados, otro (especifique) _____.								
Población a atender número _____								
Total de Población Beneficiada	Hombres mayores 60 años	Mujeres mayores 60 años	Hombres de 25 a 59 años	Mujeres de 25 a 59 años	Hombres de 15 a 24 años	Mujeres de 15 a 24 años	Niños de 0 a 14 años	Niñas de 0 a 14 años
PRESUPUESTOS								
Programa Comunidades Saludables			Municipio			Otros		
Nombre del responsable del proyecto (presidente municipal): _____								
RFC: _____ CURP: _____								
Domicilio Geográfico: (calle, número, colonia, delegación o municipio, estado y código postal) _____								
Teléfono (Clave lada) _____ Fax: (clave lada) _____ Celular _____								
Correo Electrónico _____								
Nombre del responsable legal (administrador del recurso financiero): _____								
RFC: _____ CURP: _____								
Domicilio legal: (calle, número, colonia, delegación o municipio, estado y código postal) _____								
Teléfono _____ Fax: _____ Celular _____								
Correo Electrónico _____								
Nombre y cargo del coordinador del proyecto _____								
Domicilio legal: (calle, número, colonia, delegación o municipio, estado y código postal) _____								
Teléfono _____ Fax: _____ Celular _____								
Correo Electrónico: _____								
Nombre del responsable municipal de salud _____								
Teléfono _____ Fax: _____ Celular _____								
Correo Electrónico _____								
Nombre de otras dependencias participantes: _____								

NOTA: CONSULTE LA GUÍA PARA EL LLENADO DEL FORMATO "EXPEDIENTE TÉCNICO" 2012

Justificación del proyecto:
Síntesis del diagnóstico municipal participativo que dio origen al proyecto:
Priorización de acuerdo al Taller Intersectorial
Planteamiento del problema:

Determinantes a reducir o eliminar

General:
Específicos:

Otros:
Participantes en la ejecución:
Ubicación del proyecto:

[illegible]

Elaboró (Nombre y Firma del Coordinador del Proyecto)	Vo. Bo. (Nombre y Firma del Presidente Municipal)	Revisó (Nombre y Firma del Jefe Jurisdiccional)

ANEXO 7



GUÍA PARA EL LLENADO DEL
EXPEDIENTE TÉCNICO
2014

PROYECTOS MUNICIPALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

INTRODUCCIÓN

Esta Guía tiene como propósito, orientar a los municipios interesados en participar con la presentación de proyectos municipales de Promoción de la Salud, de conformidad con lo estipulado en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, publicadas el XX de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente técnico para ser revisado por el Comité Nacional de Comunidades Saludables debe estar integrado por:

- El **Formato Expediente técnico del proyecto** debidamente requisitado.
- El **Acta de Cabildo**, la cual garantiza la participación municipal de la misma cantidad o más del recurso solicitado a Comunidades Saludables, con el nombre del proyecto y la cantidad comprometida expresada con número y letra.
- La **Carta Compromiso** del coordinador del proyecto en la que señale el costo del proyecto, su responsabilidad en: la ejecución, seguimiento, supervisión, evaluación y entrega de reportes técnicos y financieros del proyecto; firmada con visto bueno del presidente municipal del ayuntamiento.
- El **Aval de la Jurisdicción Sanitaria**, firmado por el jefe jurisdiccional, aprobando el proyecto para ser calificado por el Comité Estatal de Comunidades Saludables.
- El **Dictamen del Comité Estatal de Comunidades Saludables**, considerando el cumplimiento de los proyectos con lo establecido en las reglas de operación.
- **Convenio Específico de Coordinación Federal-Estatal anexo 3 en 4 copias**
- **Convenio de Colaboración Estatal-Municipal anexo 4 en 4 copias**
- **En caso de proyectos intermunicipales anexar Acta Colaborativa Intermunicipal, anexo 5;** con los documentos arriba mencionados de cada municipio participante.

FORMATO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO**a. Ficha de Identificación**

- **Estado.** Nombre completo de la entidad federativa
- **Municipio.** Nombre completo del municipio
- **RFC Municipal.** El registro federal del contribuyente que corresponde al municipio
- **Proyecto Intermunicipal Colaborativo.** Marque con una X en la modalidad en que está participando:

(Sí) Intervienen otros municipios. Anexar copia del Acta Colaborativa firmada:

(No) Proyecto municipal único.

En caso de ser afirmativa la respuesta anotar los nombres de los municipios participantes.

- **Código Municipal del INEGI.** Anotar el número que le otorga el Instituto Nacional de Geografía y Estadística al municipio.
- **Título del proyecto.** Anotar el nombre de su proyecto.
- **Tema.** Elija un solo tema al cual va dirigido su proyecto de acuerdo a los siguientes apartados: Comunidades saludables, Cuidado y mejoramiento del medio ambiente, Control de zoonosis, Enfermedades transmitidas por vectores, Manejo de residuos sólidos, Prevención de las adicciones, Prevención de accidentes, Rastros y mercados, Salud en el adulto y del anciano, Saneamiento básico, Salud de la infancia y adolescencia, Salud reproductiva, Tuberculosis, Salud bucal, Salud mental, Atención a población con discapacidad, Urgencias epidemiológicas y cólera, Uso y consumo adecuado del agua, VIH-sida e Infecciones de transmisión sexual, especifique, en el caso de presentar otro tema. (Anexo 13)

- **Nota Importante:** De ser necesario especifique el sub-tema; ejemplos: Salud Reproductiva/Mortalidad Materna; Salud Reproductiva/CaCu; Salud de la Infancia y Adolescencia/Adolescentes; etc.
- **Total de comunidades beneficiadas con la ejecución del proyecto.** Anotar el número de comunidades en el municipio que recibirán los beneficios de las acciones del proyecto; en el caso de ser intermunicipal sumar las comunidades de los municipios participantes.
- **Población a atender:** Marque con un círculo el tipo de población que recibirá el beneficio; en el caso de ser otro, especifique.
- **Población a atender número.** Anotar el número de personas que serán directamente beneficiadas con la ejecución del proyecto.
- **Total de población beneficiada.** Anote el total de población de las comunidades en el municipio, que recibirán el beneficio de las acciones del proyecto. Desglose por grupo de edad y sexo
- **Presupuesto.** Especificar el recurso económico con el que participa:
 - ✓ **El Programa Comunidades Saludables**
 - ✓ **El Municipio**
 - ✓ **Otros organismos, instituciones etc.**
- **Nombre del responsable del proyecto.** En todos los casos será el Presidente Municipal en funciones; Anotar el nombre completo, CURP y RFC

Domicilio Geográfico: (calle, número, colonia, delegación o municipio, estado y código postal, referencias de ubicación). Anotar los datos de ubicación del domicilio de la presidencia municipal cumpliendo con los requisitos establecidos en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida el 12 de Noviembre del 2010. (Anexo 10)

Teléfono y Fax: (clave lada) **Celular.**

Correo electrónico: Anotar la cuenta de correo electrónico del municipio o el personal.

- **Nombre del responsable legal. (Administrador del recurso financiero).** Anotar el nombre completo, CURP y RFC

Domicilio: (calle, número, colonia, delegación o municipio, estado y código postal). Anotar los datos de ubicación del domicilio laboral del responsable.

Teléfono y Fax: (clave lada) **Celular.**

Correo electrónico: Anotar la cuenta de correo electrónico

- **Nombre y cargo del coordinador del proyecto.** En todos los casos será el designado por el cabildo; Anotar el nombre completo.

Teléfono y Fax: (clave lada) **Celular.**

Correo electrónico: Anotar la cuenta de correo electrónico

- **Nombre del responsable municipal de salud** Quién será nombrado por el cabildo

Teléfono y Fax: (con clave lada) **Celular**

Correo electrónico: Anotar la cuenta de correo electrónico

- **Nombre de otras dependencias participantes:** Anotar la razón social de las diferentes dependencias gubernamentales, o no gubernamentales; ej. SEMARNAT CONAGUA, SEP, etc. con los que se coordinarán para la ejecución del proyecto.

b. Problemática

Esta sección tiene que ser congruente con el objetivo, las metas y los resultados esperados.

- **Justificación del proyecto:** Describe el porqué del proyecto; responde a las preguntas ¿por qué es importante atender el problema?, ¿Qué beneficios se obtendrán?, ¿quiénes se beneficiarán de la solución?; proporcionar cifras que lo fundamenten, así como las fuentes de donde se obtuvieron. Es necesario documentarse con otros trabajos relacionados con el tema que se hayan llevado a cabo por usted o por otros organismos (Nacionales, Internacionales, narrativos, gráficos, etc.).
- **Síntesis del diagnóstico participativo y que dio origen al proyecto:** Hacer la reseña del Taller Intersectorial con base en el diagnóstico situacional de salud del municipio. Especificar los antecedentes que detectó el diagnóstico participativo.
- **Priorización:** Anotar el lugar que ocupa la problemática de su proyecto en la tabla de priorización de acuerdo a los resultados del Taller Intersectorial.

- **Planteamiento del problema:** Describir con precisión el propósito del proyecto priorizado, las preguntas que responde el planteamiento son: ¿en qué consiste el problema?, ¿por qué es problema?, ¿qué consecuencias tiene? ¿Cuáles son sus causas? explicar con exactitud las transformaciones que se pretenden lograr sobre las situaciones existentes y enfatizar su finalidad estratégica, estableciendo la estructura básica para direccionar sus objetivos y metas.
- **Determinantes a fortalecer**
- **Determinantes a reducir o eliminar**

Considerando que los determinantes son los factores personales, sociales, económicos y ambientales que influyen a favor o en contra del problema. Enunciar específicamente los determinantes que permiten fortalecer la salud de los individuos y las poblaciones y los determinantes a reducir, conocidos como factores de riesgo.

c. Objetivos

Los Objetivos deben de ser:

Concretos, claros, alcanzables, observables y medibles, congruentes en la vinculación entre causa y efecto, formulados como acciones terminadas y no como tareas a realizar, elaborados utilizando los verbos llamados de acción fuerte: (*establecer, ordenar, instalar, erradicar, reducir, hacer, realizar, llevar a cabo*)

- **General:** Identificar claramente la finalidad del proyecto; apuntando a la solución del problema. Es el logro que se quiere alcanzar con la ejecución del proyecto.
- **Específicos:** Describir y precisar los logros parciales o los pasos que se irán concretando a través del proyecto, para lograr el objetivo general.

d. Acciones

Explicar la serie de acciones que se desarrollarán desde el inicio hasta el término del proyecto, resaltando las funciones de Promoción de la Salud.

Funciones

- **Políticas públicas saludables:** Consiste en lograr que el tema de la salud aparezca como prioritario en la agenda de los tomadores de decisiones en todos los niveles y en todos los sectores. Se basa en sensibilizar a las autoridades y dirigentes de los diferentes sectores sobre las consecuencias de sus decisiones sobre la salud.
- **Fortalecimiento de la acción comunitaria:** Consiste en las acciones destinadas a impulsar la participación efectiva de la comunidad en la fijación de prioridades, la toma de decisiones y la elaboración y ejecución de acciones para alcanzar un mejor nivel de salud; desarrollar mecanismos flexibles que refuercen la participación pública en el control de las cuestiones de salud.
- **Creación de ambientes saludables:** Conjunto de acciones que conducen a lograr una conducta de protección de las personas entre sí y del ambiente, así como generar condiciones de trabajo y de vida gratificante, agradable, segura y estimulante.
- **Desarrollo de las habilidades personales:** Proceso de enseñanza-aprendizaje participativo para desarrollar habilidades y aptitudes necesarias para la vida; y lograr que la población ejerza un mayor control sobre su salud y el ambiente a lo largo de las diferentes etapas de la vida.
- **Reorientación de los servicios de salud:** Proceso que orienta al sector salud a ir más allá de proporcionar servicios curativos y se comprometa con la Promoción de la Salud; que los servicios médicos sean sensibles a las necesidades culturales de los individuos y las respeten, y que la responsabilidad de la salud la compartan con las personas, los grupos comunitarios.

Otros

- **Participantes en la ejecución:** Anotar las actividades que cada actor, llámese individuo, colectividad o dependencia, realizará para lograr las metas planteadas.
- **Ubicación del proyecto:** Mencionar los lugares en donde se desarrollará, especificando el nombre, localización y el tipo de urbanización a que corresponde.

e. Cronograma de actividades

- **Actividad:** Enumerar en orden cronológico cada una de las actividades a realizar para alcanzar los objetivos y metas del proyecto.
- **Mes (mayo-diciembre.):** Anotar el mes o meses en los que se realizará su actividad.

f. Metas

Descripción: Las metas deben ser específicas y medibles. Describir claramente los resultados esperados en términos numéricos y precisar el tiempo en el que se prevé alcanzar cada una de ellas. Responden a la pregunta ¿cuánto se quiere hacer?, servicios que se prestarán, y/o necesidades que se cubrirán, en un tiempo determinado.

g. Evaluación Interna del Proyecto

Diseñar indicadores numéricos para la evaluación del proyecto que permitan reflejar los avances o resultados de los objetivos y o metas propuestos en el mismo.

- **Nombre del Indicador:** refleja un aspecto esencial del objetivo o los principales aspectos a medir.
- **Método de Cálculo:** Construya la fórmula para cada una de las acciones a medir indicando qué o cuál es la medición (tasa o porcentaje) y cuál es el universo a considerar
- **Medios de verificación:** Anote la fuente que dé certeza al resultado: (estadísticas, material publicado, inspección visual, encuestas, informes, registros de diversas fuentes).
- **¿Cómo se va conocer la opinión de la comunidad?** Escribir y anexar los instrumentos que se utilizarán para conocer la opinión de la comunidad en relación con los resultados del proyecto, antes y después de la ejecución del mismo, por ejemplo, cuestionarios, entrevistas, buzones de quejas y sugerencias, etc. (Pueden ser los mismos que utilizará para Contraloría Social).
- **Mecanismo de continuidad del proyecto.** Indicar la forma en que se va a seguir trabajando o dar seguimiento al proyecto, cuando se hayan agotado los recursos de apoyo otorgados por el programa.
- **g.1 Evaluación Externa del Proyecto**
- El municipio tendrá que designar el 10% de lo solicitado a la evaluación del proyecto, a través de una Institución Académica o en su caso una consultora experta en el tema.
- **Institución responsable de evaluar el proyecto.** Mencionar la razón social de la Institución o Consultora que evaluará el proyecto apegándose a los términos de referencia propuestos en el **Anexo 8**.

h. Presupuesto

Sólo se aceptará el formato h Presupuesto, incluido en el expediente técnico.

Estado: Nombre de la entidad federativa.

Municipio: Nombre del municipio participante.

Proyecto: Nombre del proyecto.

Actividad: Describir cada una de las actividades que se realizarán para cada una de las acciones de los objetivos específicos del Proyecto. Ej.:

- Diseño e impresión de materiales educativos
- Capacitar a la población de la localidad X... en materia de Y...

Presupuesto Programa Com. Sal: Anotar el recurso presupuestal solicitado al Programa Comunidades Saludables.

Presupuesto Municipal: Precisar el recurso presupuestal que aportará el municipio.

Evaluación: Anotar el 10% de lo solicitado al programa Comunidades Saludables para la evaluación del proyecto.

Totales por Columna: Anotar el importe correspondiente a la suma de los renglones.

Elaboró: Nombre y firma del coordinador del Proyecto.

Visto Bueno (Vo.Bo.): Nombre y firma del Presidente Municipal.

Revisó: Nombre y Firma del Jefe Jurisdiccional.

LINEAMIENTOS:

Para el llenado del Formato del Presupuesto deberá apegarse al clasificador por objeto de gasto 2014, proporcionado por la Subdirección de Operación de la Dirección General de Promoción de la Salud.

El capítulo 1000 no aplica. Del capítulo 5000 sólo podrá aplicarse el 20% de lo solicitado

PARA MAYOR INFORMACIÓN

FAVOR DE CONTACTAR CON:

LA JURISDICCIÓN SANITARIA QUE LE CORRESPONDA

La Secretaría de Salud en su Estado

ANEXO 8**LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL PROYECTO****I. PRESENTACIÓN**

Características del proyecto

Presentar una breve descripción del proyecto: características generales del proyecto, con información básica y relevante del mismo (estadísticas, determinantes involucrados en la problemática, etc.). En caso de ser necesario, se podrá incluir de manera concisa otra información sobre el proyecto que se considere relevante.

II. JUSTIFICACIÓN

Realizar el análisis de la contribución del proyecto a la problemática planteada en el diagnóstico municipal de acuerdo a los objetivos y a las metas planteadas.

III. OBJETIVO

Evaluar mediante trabajo de campo y apoyado en información proporcionada por el coordinador del proyecto la dependencia o entidad, la factibilidad y resultados del proyecto (*Colocar el nombre del Proyecto sujeto de evaluación*) en cuanto a, cobertura y focalización, operación, percepción de la población objetivo y cumplimiento de objetivos y metas; lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan denotar el impacto causado entre la población.

IV. METODOLOGÍA

Mencionar las técnicas estadísticas, los procesos e instrumentos a utilizar para la realización de la evaluación externa del proyecto.

Describir los puntos y aspectos analizados en la evaluación (cumplimiento de las especificaciones expuestas en las Reglas de Operación del Programa, cumplimiento de objetivo, metas e indicadores del proyecto, realización de actividades, vinculación con diferentes sectores, aprovechamiento de los recursos financieros, etc.)

V. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Arranque del proyecto

Recopilación de fuentes

Análisis de gabinete

Diseño de la evaluación

Entrevistas complementarias

Análisis final

Conclusiones y recomendaciones

Presentación final

Entrega del Informe

VI. EJECUCIÓN

Reportar los principales beneficios y resultados alcanzados con la implementación de las acciones que menciona el proyecto.

Examinar los resultados del proyecto respecto a la atención de la problemática para el que fue creado.

Analizar de los resultados obtenidos, resaltando y evidenciando las consecuencias producidas en la comunidad a causa de este proyecto.

Manifestar las diferentes formas de involucramiento y participación de la comunidad en el proyecto.

Declarar la intervención de otras instancias gubernamentales y no gubernamentales en los trabajos del proyecto.

VII. FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS, RECOMENDACIONES:

Analizar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que deja el proyecto y elaborar recomendaciones de preferencia para cada uno de los temas que evalúa el proyecto, que ayude a solventar el reto o problema que fue identificado. Es importante que las recomendaciones estén cuidadosamente analizadas para garantizar su viabilidad y efectividad.

VIII. PRODUCTOS

1. Resumen Ejecutivo

2. Informe final de la Evaluación Externa (impreso y en archivo electrónico)

IX. CONCLUSIONES

Deberán presentarse por cada tema de evaluación, ser precisas y fundamentarse en el análisis de cada uno de los temas; y/o una conclusión global y concisa por parte del evaluador.

X. BIBLIOGRAFÍA**XI. FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EVALUADORA; SU EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.**

ANEXO 9**Integración del Domicilio Geográfico del Municipio Beneficiario**

La construcción del Padrón de Beneficiarios de este Programa se llevará a cabo conforme al modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el 8 de noviembre de 2010, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integrarán en su caso, el Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES

ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	Número Exterior	Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	Número Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

Tipo de Vialidad.- Clasificación que se le da a la vialidad por ejemplo: Avenida, Calle, Eje Vial, calzada, retorno, etc., y en caso de domicilios que se encuentren en amezanamientos no definidos, caseríos dispersos se utilizará la clasificación establecida en.- Asentamiento Humano como, Ampliación, Cantón, Granja, Rancho, Unidad, sector, etc.

Nombre de Vialidad.- Sustantivo propio que identifica a la vialidad.

Carretera.- Nombre compuesto con el que se identifica a la carretera, y se construye con los siguientes datos:

Término Genérico: CARRETERA

Administración: ESTATAL, FEDERAL, MUNICIPAL,

PARTICULAR

Derecho de Tránsito: CUOTA, LIBRE

Código: Número de la carretera

Tramo: Poblaciones Origen-Destino que limitan al tramo

Cadenamiento: Kilómetro en el que se ubica el domicilio geográfico

Camino.- Nombre compuesto con el que se identifica al camino y se construye con los siguientes datos:

Término Genérico: CAMINO, TERRACERÍA,

BRECHA, VEREDA

Tramo: Poblaciones Origen-Destino que limitan al tramo

Margen: DERECHO, IZQUIERDO

Cadenamiento: Kilómetro en el que se ubica el domicilio geográfico

Ejemplos domicilio geográfico:

1. Calle Gabriel Leyva Norte 732, interior 1, colonia Centro, C.P. 81315, Los Mochis, Ahome, Sinaloa, entre calle Rafael Buena y calle Alfonso Cano, calle Francisco Villa, a 200 metros al Norte de la plaza central.
2. Privada ninguno s/n, Rancho Las Lomas, 54515, El Salitre, Jerez, Zacatecas, atrás se encuentra el arroyo San Julián.
3. Carretera Federal de cuota 15 Nogales-México, tramo Los Mochis-Ciudad Obregón, margen izquierdo solar 14 kilómetro 209+200, ejido Centauro del Norte, Cajeme, Sonora.
4. Camino a El Dorado, margen derecho, parcela 2, Rancho Las Auras, C.P. 33939, Allende, Chihuahua, a 100 metros al Noroeste del cruce con la vía del tren Parral-Jiménez.

ANEXO 10

Aval del Comité Estatal de Comunidades Saludables

Hoja oficial de los Servicios Estatales de Salud

Capital, Estado a día de mes del año.

COMITÉ NACIONAL

DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES

PRESENTE

AVAL DEL COMITÉ ESTATAL DE COMUNIDADES SALUDABLES

Los miembros que integran el Comité Estatal de Comunidades Saludables, se reúnen a efecto de emitir el Aval de los proyectos municipales del Programa de Comunidades Saludables, los cuales cumplen con los requisitos solicitados en las Reglas de Operación e indicadores de gestión y evaluación del Programa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el _____ de diciembre de 20____,

Por lo que se solicita puedan ser considerados en el proceso de concurso de la Convocatoria 20____.

Se anexa cuadro descriptivo firmado y sellado.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

Cuadro Descriptivo Proyectos Avalados:

NÚMERO PROGRESIVO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECURSO SOLICITADO AL PROGRAMA	RECURSO COMPROMETIDO EN ACTA DE CABILDO POR EL MUNICIPIO

ANEXO 11

Aval de la Jurisdicción Sanitaria

Hoja oficial de la Jurisdicción Sanitaria

Municipio, Estado a día de mes del año.

COMITÉ ESTATAL DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES

PRESENTE

AVAL DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA

En la Jurisdicción (Nombre y Número), se revisó el proyecto (nombre del proyecto); conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, el cual cumple satisfactoriamente con todos los requisitos solicitados, por lo que se avala y envía con el fin de que pueda participar en la Convocatoria 20____ .

ATENTAMENTE

**NOMBRE y FIRMA DEL
JEFE JURISDICCIONAL**

NOTA: Anexar el proyecto rubricado y sellado por la Jurisdicción Sanitaria
c.c.p. Comité Nacional de Comunidades Saludables.

ANEXO 12

Carta Compromiso del Coordinador del Proyecto Avalado por el Presidente Municipal

En hoja membretada de la Presidencia Municipal

Municipio, Estado a día de mes del año 20__.

COMITÉ NACIONAL DE COMUNIDADES SALUDABLES

PRESENTE:

CARTA COMPROMISO

Como Coordinador del Proyecto (nombre del proyecto), el cual tendrá un costo total de (Número y letra de la cantidad total del costo del proyecto sumando la parte que solicita al programa y lo que el municipio se compromete a través del acta de cabildo), me COMPROMETO a ejecutar, desarrollar, seguir sus acciones, verificar el cumplimiento de cada uno de sus objetivos y metas descritos en el mismo; constituir el Comité de Contraloría Social; elaborar y entregar los informes trimestrales y finales de avances técnicos y financieros, entregar el Informe de la evaluación externa en impreso y archivo electrónico de acuerdo a los términos de referencia publicados en las Reglas de Operación. Así como dar a conocer los resultados a la población del municipio.

ATENTAMENTE

**NOMBRE y FIRMA DEL
COORDINADOR DEL PROYECTO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL
PRESIDENTE MUNICIPAL**

NOTA: DEBE IR SELLADO POR EL MUNICIPIO

ANEXO 13

Clasificación del tema al que va dirigido el proyecto

Siglas Tema	Tema
CMA	Cuidado y Mejoramiento del Medio Ambiente
CZ	Control de Zoonosis
ETV	Enfermedades Transmitidas por Vectores
MRS	Manejo de Residuos Sólidos
OTROS	Otros
PA	Prevención de las Adicciones
PCS	Comunidades Saludables
PDA	Prevención de Accidentes
PROMO	Promoción de la Salud
RMS	Rastros y Mercados Saludables
SAA	Salud en el Adulto y el Anciano
SAB	Saneamiento Básico
SIA	Salud de la Infancia y Adolescencia
SR	Salud Reproductiva
TB	Tuberculosis
SB	Salud Bucal
UCA	Uso y Consumo Adecuado del Agua
VIH- SIDA/ITS	Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida/ VIH, otras Infecciones de Transmisión Sexual

SEPTIMA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en el dos mil catorce, y se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las estaciones de radio y canales de televisión incluidas en el catálogo de las entidades federativas que tengan jornada comicial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG361/2013.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DEL PERIODO ORDINARIO, ASÍ COMO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL DOS MIL CATORCE, Y SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑAS EN LAS ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN INCLUIDAS EN EL CATÁLOGO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE TENGAN JORNADA COMICIAL

ANTECEDENTES

- I. El catorce de enero de dos mil ocho, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, de acuerdo con su artículo transitorio primero.
- II. El once de agosto de dos mil ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo del Consejo General mediante el cual se expide el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral*, identificado con la clave CG327/2008, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- III. El tres de noviembre de dos mil once, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se Reforma el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral*, identificado con la clave CG353/2011, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- IV. En la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el trece de noviembre de dos mil trece, se emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en el dos mil catorce, para dar cumplimiento al artículo 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos, de conformidad con los artículos 41, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, numeral 5; y 105, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
2. Que de acuerdo con el artículo 49, numeral 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión, y establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos.
3. Que el artículo 41, Base III, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.
4. Que en los estados de Coahuila y Nayarit, en el año dos mil catorce se llevarán a cabo procesos electorales locales.
5. Que en los artículos 51, numeral 1 del Código de la materia; y 4, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral se dispone que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General, de la Junta General Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Comité de Radio y Televisión, de la Comisión de Quejas y Denuncias, y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.

6. Que como se establece en el artículo 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Comité de Radio y Televisión, con la coadyuvancia de las autoridades federales en la materia, elaborará el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo.
7. Que en el artículo 44, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, se prevé que los catálogos se conformarán por el listado de concesionarios y permisionarios que se encuentren obligados a transmitir las pautas para la difusión de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, y por aquellos que se encuentren obligados a suspender la transmisión de propaganda gubernamental durante los periodos de campañas y hasta el día en que se celebre la jornada comicial respectiva.
8. Que en relación con los procesos electorales locales, en términos de lo establecido en el artículo 44, numeral 4 del Reglamento citado, el Comité de Radio y Televisión incluirá en los catálogos respectivos el número suficiente de emisoras que garanticen la efectividad de la cobertura de las emisoras de radio y televisión en la entidad federativa de que se trate, incluyendo en su caso, a los concesionarios y permisionarios de otros estados, cuya señal alcance el territorio de las entidades que celebran los procesos electivos correspondientes.
9. Que en términos de los artículos 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 6, numeral 2, inciso I) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión emitió el Acuerdo [...]por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en el dos mil catorce, para dar cumplimiento al artículo 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
10. Que como se establece en los artículos 62, numeral 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 6, numeral 1, inciso g) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, corresponde al Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobar el Acuerdo mediante el cual se ordene la publicación y difusión de los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que apruebe el Comité de Radio y Televisión.
11. Que el presente Acuerdo tiene la finalidad de dotar de obligatoriedad la conformación del citado catálogo, de conformidad con lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-100/2010, en los términos siguientes:

"De lo anterior se desprende que el Comité de Radio y Televisión es el órgano del Instituto que cuenta con las atribuciones e insumos necesarios para elaborar el catálogo o listado de concesionarios y permisionarios de una misma entidad federativa que se encuentren obligados a transmitir propaganda electoral, así como el listado de concesionarios y permisionarios de otras entidades vecinas cuya señal tenga cobertura en el territorio de la entidad en donde se celebrarán los comicios.

Sin embargo, la sola elaboración del Catálogo no es suficiente para que éste vincule a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión a sujetarse a un régimen de transmisiones específico, (...) se requiere tanto de la aprobación como de la difusión del Catálogo para generar un cambio en el régimen de transmisión para el concesionario y el permisionario que esté incluido en el listado.

[...]

*A partir del estudio que precede, esta Sala Superior concluye que la conformación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que se encuentren obligados a transmitir bajo el régimen propio de un Proceso Electoral determinado constituye **un acto complejo conformado por dos actos independientes e indispensables para dotarlo de obligatoriedad**: por una parte, la elaboración y aprobación del Catálogo respectivo por parte del Comité de Radio y Televisión; y por otra, **la orden de difusión que emita el Consejo General.**"*

12. Que por lo anterior, y considerando que en términos del criterio del Tribunal Electoral a que alude el punto considerativo anterior, la conformación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión es un acto complejo conformado por la aprobación por parte del Comité de Radio y Televisión y por la orden de difusión de este Consejo General, es indispensable ordenar la publicación en distintos medios, del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que cubrirán el periodo ordinario, así como las que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial en el año dos mil catorce.

13. Que tal como se dispuso en el Acuerdo [...]por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en el dos mil catorce, para dar cumplimiento al artículo 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las emisoras de radio y televisión de las entidades federativas correspondientes estarán obligadas a participar en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial y, por tanto, a destinar 48 minutos diarios a la difusión de promocionales de partidos políticos y autoridades electorales conforme a los pautados que al efecto notifique esta autoridad electoral federal, desde el inicio de las precampañas y hasta el día en que se celebre la Jornada Electoral respectiva.
14. Que con base en el Acuerdo referido en el considerando anterior, se determinó que durante los periodos ordinarios, es decir, aquellos diferentes a precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y Jornada Electoral, se encuentran obligados a destinar, para la difusión de promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, de forma individual y sin excepción, lo siguiente:

Concesionario de Televisión por emisora	Concesionario de Radio por emisora	Permisionario de Televisión por emisora	Permisionario de Radio por emisora
12% de 48 minutos diarios	12% de 65 minutos diarios	12% de 30 minutos diarios	12% de 30 minutos diarios

15. Que de conformidad con los artículos 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 7, numeral 5 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de las jornadas comiciales respectivas, todas las emisoras que estén incluidas en el Catálogo aprobado por el Comité de Radio y Televisión deberán abstenerse de transmitir propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, y cualquier otro ente público, salvo la relativa a las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.
16. Que lo señalado en el Considerando anterior será aplicable en lo conducente a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones (televisión restringida) de conformidad con lo indicado en los artículos 75, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7, numeral 5 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
17. Que por lo que respecta a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de conformidad con los artículos 341, numeral 1, inciso i) y 350, numeral 1, inciso e) del propio Código.
18. Que en cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales previstas en los puntos considerativos precedentes, no podrá difundirse propaganda gubernamental durante el periodo de campaña y hasta el día en que se celebre la jornada comicial, en las estaciones de radio y canales de televisión que integren el catálogo de emisoras materia de los procesos electorales a celebrarse en Coahuila y Nayarit, con excepción de las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.
19. Que la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial no coincidente con la federal, como es el caso, deberá realizarse cuando menos, 30 días antes del inicio de la etapa de precampañas de los procesos electorales locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 44, numeral 6 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
20. Que en el artículo 117, numeral 2 del Código de la materia se dispone que el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral establecerá los procedimientos necesarios para asegurar la oportuna publicación de los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que apruebe este Consejo General.

21. Que de conformidad con los artículos 51, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 6, numeral 5, inciso j) del Reglamento de la materia, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas, en lo relativo al acceso a radio y televisión en materia electoral, fungir como autoridades auxiliares para los actos y diligencias que les sean instruidos.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 1 y 2, inciso b), 36, numeral 1, inciso c), 48, numeral 1, inciso a); 49, numerales 1, 2, 5 y 6; 51, numeral 1, inciso a); 62, numeral 6; 64 numeral 1, 75, numeral 2, 105, numeral 1, inciso h), 108, numeral 1, inciso a), 109, 117; 118, numeral 1, incisos l) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 2, inciso a); 6, numeral 1, inciso g); 7, numeral 5 y 44, numerales 6 y 7 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se ordena la publicación del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en el dos mil catorce, aprobado por el Comité de Radio y Televisión, a través de los siguientes medios:

1. Publicación en el Diario Oficial de la Federación
2. Publicación de la parte conducente del catálogo en los periódicos o gacetas oficiales de Coahuila y Nayarit.
3. Publicación en la página de Internet del Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en el dos mil catorce, en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Se instruye a las Juntas Locales del Instituto Federal Electoral en los estados de Coahuila y Nayarit, que lleven a cabo las gestiones necesarias para la publicación de la parte conducente del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales, en los periódicos o gacetas oficiales de los gobiernos señalados en el Punto de Acuerdo PRIMERO.

CUARTO. Se instruye a la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Federal Electoral que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en el dos mil catorce, en la página de Internet del Instituto Federal Electoral.

QUINTO. En cumplimiento al artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas locales y hasta la conclusión de las jornadas comiciales respectivas, en todas las emisoras de radio y televisión cuya señal sea vista o escuchada en las entidades federativas en las que se lleve a cabo Proceso Electoral Local, con las excepciones previstas en la Constitución federal.

SEXTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a que notifique el presente Acuerdo a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, que disponga lo necesario a fin de que el presente Acuerdo sea notificado debidamente a la totalidad de emisoras de radio y televisión que operan en el país previstas en el Catálogo cuya difusión se ordena para los efectos procedentes de conformidad con la legislación electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de noviembre de dos mil trece, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Marván Laborde y el Consejero Presidente Provisional, Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente Provisional del Consejo General, **Benito Nacif Hernández.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

CATÁLOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

Nº	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	TIPO DE EMISORA	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)	AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR EN IDIOMA DISTINTO AL NACIONAL O EN LENGUA INDIGENA
1	Oaxaca	El Barrio Lagunas	Radio	Permiso	Club Deportivo Social y Cultural Cruz Azul, A.C.	XHCA-FM	103.9 Mhz.	Azul Estéreo		Lunes y Martes	07:00 hrs.	5, 7	Asunción Ixtaltepec, Ciudad Ixtepec, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tlacotepec, Matías Romero Avendaño, Salina Cruz, San Blas Atempa, San Dionisio Del Mar, San Juan Guichicovi, San Juan Mazatlán, San Mateo Del Mar, San Miguel Chimalapa, San Pedro Comitancillo, San Pedro Huilotepec, Santa María Chimalapa, Santa María Guienagati, Santa María Jalapa del Marques, Santa María Mixtequilla, Santa María Petapa, Santa María Xadani, Santiago Lachiguiri, Santiago Laollaga, Santiago Nilttepec, Santo Domingo Chihuitán, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec, Union Hidalgo		
2	Oaxaca	El Vigía	Radio	Concesión	Radio Solución, S.A. de C.V.	XEPX-AM XHEPX-FM	650 Khz. 99.9 Mhz.	Radio Fórmula	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	14:05 hrs.	5, 9, 10, 11	Candelaria Loxicha, Coatecas Altas, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Monjas, Pluma Hidalgo, San Agustín Amatengo, San Agustín Loxicha, San Andrés Paxtlán, San Baltazar Loxicha, San Bartolome Loxicha, San Carlos Yautepec, San Cristobal Amatlán, San Francisco Logueche, San Francisco Ozolotepec, San Gabriel Mixtepec, San Ildefonso Amatlan, San Jeronimo Coatlán, San José Del Peñasco, San José del Progreso, San José Lachiguiri, San Juan Lachao, San Juan Lachigalla, San Juan Mixtepec, San Juan Ozolotepec San Luis Amatlan, San Marcial Ozolotepec, San Mateo Piñas, San Mateo Rio Hondo, San Miguel Coatlán, San Miguel del Puerto, San Miguel Suchixtepec, San Nicolas, San Pablo Coatlán, San Pedro El Alto, San Pedro Huamelula, San Pedro Juchatengo, San Pedro Martir Quiechapa, San Pedro Mixtepec, San Pedro Pochutla, San Pedro Taviche, San Sebastián Coatlán, San Sebastián Rio Hondo, San Simon Almolongas, San Vicente Coatlán, Santa Ana, Santa Catalina Quieri, Santa Catarina Cuixtla, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Loxicha, Santa Catarina Quioquitani, Santa Cruz Xitla, Santa Lucia Miahuatlán, Santa María Colotepec, Santa María Ecatepec, Santa María Huatulco, Santa María Huazolotitlán, Santa María Ozolotepec, Santa María Quiegolani, Santa María Temaxcaltepec, Santa María Tonameca, Santa María Zoquitlán, Santiago Astata, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Xanica, Santo Domingo de Morelos, Santo Domingo Ozolotepec, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Tomás Tamazulapan, Santos Reyes Nopala, Sitio De Xitlapehua, Villa de Tututepec De Melchor Ocampo, Villa Sola de Vega, Yogana	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 Horas	

N°	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	TIPO DE EMISORA	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)	AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR EN IDIOMA DISTINTO AL NACIONAL O EN LENGUA INDÍGENA
3	Oaxaca	Guelatao de Juárez	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEGLO-AM	780 Khz.	La Voz de la Sierra de Juárez		Miércoles y Jueves	14:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10	Abejones, Ánimas Trujano, Asuncion Cacalotepec, Asunción Nochixtlán, Asunción Oacotlán, Ayoquezco de Aldama, Ayotzintepec, Capulalpam de Mendez, Chiquihuitlan De Benito Juarez, Ciénega De Zimatlán, Coatecas Altas, Concepcion Papalo, Cuilapam de Guerrero, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Guadalupe Etla, Guelatao de Juárez, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Ixtlán de Juárez, La Compañía, La Pe, Loma Bonita, Magdalena Apasco, Magdalena Jaltepec, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Magdalena Teitipac, Magdalena Zahuatlán, Mixistlan De La Reforma, Natividad, Nazareno Etla, Nuevo Zoquiapam, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas De Cuauhtemoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Nuxiño, San Andrés Solaga, San Andrés Teotitlalpam, San Andrés Yaa, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonino El Alto, San Antonio de la Cal, San Antonio Huitepec, San Baltazar Chichicapam, San Baltazar Yatzachi El Bajo, San Bartolo Coyotepec, San Bartolo Soyaltepec, San Bartolome Ayautla, San Bartolomé Quialana, San Bartolome Zoogocho, San Bernardo Mixtepec, San Carlos Yautepec, San Cristobal Lachirioag, San Dionisio Ocoatepec, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Jalapa De Diaz, San Felipe Tejalapam, San Felipe Usila, San Francisco Cajonos, San Francisco Chapulapa, San Francisco Jaltepetongo, San Francisco Lachigolo, San Francisco Telixtlahuaca, San Ildefonso Villa Alta, San Jacinto Amilpas, San Jeronimo Sosola, San Jeronimo Taviche, San Jeronimo Tlacoachahuaya, San José Chiltepec, San José del Progreso, San José Tenango, San Juan Atepec, San Juan Bautista Atallahuca, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Guelache, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Chicomezuchil, San Juan Chilateca, San Juan Coatzospam, San Juan Comaltepec, San Juan Cotzocon, San Juan del Estado, San Juan Del Rio, San Juan Evangelista Analco, San Juan Guelavia, San Juan Juquila Mixes, San Juan Juquila Vijanos, San Juan Lachigalla, San Juan Lalana, San Juan Petlapa, San Juan Quiotepec, San Juan Sayultepec, San Juan Tabaa, San Juan Tamazola, San Juan Teitipac, San Juan Tepeuxila, San Juan Yae, San Juan Yatzona, San Juan Yucuita, San Lorenzo Albarradas, San Lorenzo Cacaotepec, San Lucas Ojitlán, San Lucas Quiavini, San Luis Amatlan, San Martín de los Cansecos, San Martín Tilcajete, San Mateo Cajonos, San Mateo Etlatongo, San Melchor Betaza, San Miguel Aloapam, San Miguel Amatlán, San Miquel Chicahua, San Miquel del		Si

Nº	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	TIPO DE EMISORA	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)	AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR EN IDIOMA DISTINTO AL NACIONAL O EN LENGUA INDÍGENA
													Rio, San Miguel Ejutla, San Miguel Huautla, San Miguel Mixtepec, San Miguel Peras, San Miguel Piedras, San Miguel Santa Flor, San Miguel Soyaltepec, San Miguel Tecomatlan, San Miguel Tilquiapam, San Miguel Yotao, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pablo Macuiltianguis, San Pablo Villa de Mitla, San Pablo Yaganiza, San Pedro Apostol, San Pedro Cajonos, San Pedro Coxcaltepec Cantaros, San Pedro Ixcatlan, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, San Pedro Martir, San Pedro Quiatoni, San Pedro Sochiapam, San Pedro Taviche, San Pedro Teutila, San Pedro Totolapa, San Pedro Y San Pablo Ayutla, San Pedro Yeneri, San Pedro Yolox, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, San Vicente Lachixio, Santa Ana Cuauhtemoc, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Yareni, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiane, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés de Zaragoza, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucia del Camino, Santa Lucia Ocotlán, Santa Maria Alotepec, Santa Maria Apazco, Santa Maria Atzompa, Santa Maria Chachoapam, Santa Maria Coyotepec, Santa Maria del Tule, Santa Maria Guelace, Santa Maria Ixcatlán, Santa Maria Jacatepec, Santa Maria Jaltianguis, Santa Maria Lachixio, Santa Maria Papalo, Santa Maria Peñoles, Santa Maria Temaxcalapa, Santa Maria Tepantlali, Santa Maria Texcatitlan, Santa Maria Tlahuitoltepec, Santa Maria Tlalixtac, Santa Maria Yalina, Santa Maria Yavesia, Santa Maria Zoquitlán, Santiago Apoala, Santiago Apostol, Santiago Atitlan, Santiago Camotlan, Santiago Choapam, Santiago Comaltepec, Santiago Huaucilla, Santiago Jocotepec, Santiago Lalopa, Santiago Laxopa, Santiago Matatlán, Santiago Nacaltepec, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Tlazoyaltepec, Santiago Xiacui, Santiago Yaveo, Santiago Zacatepec, Santiago Zochila, Santo Domingo Albarradas, Santo Domingo Nuxaa, Santo Domingo Roayaga, Santo Domingo Tepuxtepec, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Domingo Xagacia, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Santos Reyes Papalo, Soledad Etla, Tamazulapam Del Espiritu Santo, Tanetze De Zaragoza, Taniche, Teococuico de Marcos Pérez, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlalixtac de Cabrera, Totontepec Villa de Morelos, Trinidad Zaachila, Valerio Trujano, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Villa Hidalgo, Villa Sola de Vega, Villa Talea de Castro, Yaxe, Zimatlán de Álvarez		

N°	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	TIPO DE EMISORA	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)	AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR EN IDIOMA DISTINTO AL NACIONAL O EN LENGUA INDÍGENA
4	Oaxaca	Huajuapán de León	Radio	Concesión	Radiodifusora XEOU, S.A. de C.V.	XEOU-AM XHOU-FM	1020 Khz. 105.3 Mhz.	Sensación Estéreo	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	10:50 hrs.	3, 6	Asunción Cuyotepeji, Calihuala, Concepción Buenavista, Cosoltepec, Fresnillo de Trujano, Guadalupe de Ramírez, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Ixpantepec Nieves, La Trinidad Vista Hermosa, Mariscal de Juárez, San Agustín Atenango, San Andrés Dinicuiti, San Andrés Lagunas, San Antonino Monte Verde, San Antonio Acutla, San Bartolo Soyaltepec, San Cristobal Suchitlāhuaca, San Francisco Teopan, San Francisco Tlapancingo, San Jerónimo Silacayoapilla, San Jorge Nuchita, San José Ayuquila, San Juan Achiutla, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Bautista Suchitepec, San Juan Bautista Tlachichilco, San Juan Cieneguilla, San Juan Ihualtepec, San Juan Mixtepec, San Juan ñumi, San Juan Teposcolula, San Lorenzo Victoria, San Marcos Arteaga, San Martín Huamelulpan, San Martín Zacatepec, San Mateo Tlapiltepec, San Miguel Ahuehuetitlan, San Miguel Amatitlán, San Miguel Tequixtepec, San Miguel Tlacotepec, San Miguel Tulancingo, San Nicolás Hidalgo, San Pedro Martir Yucucaco, San Pedro Nopala, San Pedro Topiltepec, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, San Pedro Yucunama, San Sebastián Nicananduta, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Simón Zahuatlán, San Vicente Nuñu, Santa Catarina Tayata, Santa Catarina Zapotilla, Santa Cruz de Bravo, Santa Cruz Tacache de Mina, Santa Cruz Tayata, Santa Magdalena Jicotlán, Santa María Camotlán, Santa María del Rosario, Santa María Nativitas, Santa María Nduayaco, Santiago Ayuquillila, Santiago Cacaloxtpec, Santiago Chazumba, Santiago del Río, Santiago Huajolotitlan, Santiago Ihuiltan Plumas, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Miltepec, Santiago Nundiche, Santiago Tamazola, Santiago Tepetlapa, Santiago Yolomecatl, Santiago Yucuyachi, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Tonaltepec, Santo Domingo Yanhuiltan, Santo Domingo Yodohino, Santos Reyes Tepejillo, Santos Reyes Yucuna, Silacayoapam, Teotongo, Tepelmeme Villa de Morelos, Tezoatlán de Segura y Luna, Tlacotepec Plumas, Villa de Chilapa de Díaz, Villa de Tamazulapam del Progreso, Villa Tejupam de la Unión, Zapotitlán Lagunas, Zapotitlán Palmas		
5	Oaxaca	Juchitán de Zaragoza Juchitán	Radio	Concesión	Radiodifusoras Unidas del Sureste, S.A.	XEAH-AM XHAH-FM	1180 Khz. 90.1 Mhz.	Ke Buena	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	5, 7	Asunción Ixtaltepec, Ciudad Ixtepec, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tlacotepec, Salina Cruz, San Blas Atempa, San Dionisio Del Mar, San Francisco Del Mar, San Mateo Del Mar, San Pedro Comitancillo, San Pedro Huilotepec, Santa María Mixtequilla, Santa María Xadani, Santiago Laollaga, Santiago Niltepec, Santo Domingo Chihuitán, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Tehuantepec, Unión Hidalgo	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 Horas	
6	Oaxaca	Juchitán de Zaragoza Juchitán	Radio	Concesión	Bertha Cruz Toledo	XETEKA-AM XHTEKA-FM	1030 Khz. 91.7 Mhz.	Radio TK	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	5, 7	Asunción Ixtaltepec, Ciudad Ixtepec, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tlacotepec, Salina Cruz, San Blas Atempa, San Dionisio Del Mar, San Francisco Del Mar, San Mateo Del Mar, San Pedro Comitancillo, San Pedro Huilotepec, Santa María Mixtequilla, Santa María Xadani, Santiago Laollaga, Santiago Niltepec, Santo Domingo Chihuitán, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Tehuantepec, Unión Hidalgo	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. 14 Horas	

N°	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	TIPO DE EMISORA	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)	AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR EN IDIOMA DISTINTO AL NACIONAL O EN LENGUA INDÍGENA
7	Oaxaca	Loma Bonita	Radio	Concesión	Complejo Satelital, S.A. de C.V.	XECORO-AM XHCORO-FM	750 Khz. 98.7 Mhz.	Ke Buena	Migración AM-FM	Lunes y Martes	14:00 hrs.	1, 2, 4, 7	Ayotzinteppec, Ixtlán de Juárez, Loma Bonita, San Felipe Usila, San José Chiltepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Lalana, San Lucas Ojitlán, San Miguel Soyaltepec, Santa María Jacatepec, Santiago Camotlán, Santiago Jocotepec	Lunes a Domingo: 07:00 a 20:00 hrs. 13 Horas	
8	Oaxaca	Magdalena Ocotlán de Morelos	Radio	Permiso	H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Ocotlán de Morelos, Oax.	XHOJF-FM	92.1 Mhz.	S/D		Miércoles y Jueves	14:30 hrs.	S/D	S/D		
9	Oaxaca	Matías Romero	Radio	Concesión	Complejo Satelital, S.A. de C.V.	XEYG-AM XHYG-FM	660 Khz. 90.5 Mhz.	La Consentida	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	08:00 hrs.	5, 7	Asunción Ixtaltepec, Ciudad Ixtepec, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Guevea de Humboldt, Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tlacotepec, Matías Romero Avendaño, San Blas Atempa, San Juan Guichicovi, San Juan Mazatlán, San Miguel Chimalapa, San Pedro Comitancillo, Santa María Chimalapa, Santa María Guienagati, Santa María Jalapa del Marques, Santa María Mixtequilla, Santa María Petapa, Santiago Ixcuintepec, Santiago Lachiguiri, Santiago Laollaga, Santo Domingo Chihuitán, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec, Union Hidalgo	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. 14 Horas	
10	Oaxaca	Mazatlán Villa de Flores	Radio	Permiso	Mie Nillu Mazateco, A.C.	XHTFM-FM	107.9 Mhz.	Radio Nandia		Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	2	Chiquihuitán De Benito Juarez, Concepcion Papalo, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Huauteppec, Huautla de Jiménez, Mazatlán Villa de Flores, San Bartolome Ayautla, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Coatzospam, San Lucas Zoquiapam, San Pedro Teutila, Santa Ana Cuauhtemoc, Santa María Tecomavaca		Sí
11	Oaxaca	Oaxaca	Radio	Concesión	Alberto Miguel Márquez Rodríguez	XHNR-FM	98.5 Mhz.	Exa FM		Miércoles y Viernes	07:55 hrs.	3, 4, 8, 9	Ánimas Trujano, Ciénega De Zimatlán, Cuilapam de Guerrero, Guadalupe Etla, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Magdalena Apasco, Nazareno Etla, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas De Cuauhtemoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatatereni, San Andrés Huayapam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Zautla, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Bernardo Mixtepec, San Felipe Tejalapam, San Francisco Lachigolo, San Francisco Telixtlahuaca, San Jacinto Amilpas, San Jeronimo Tlacoachahuaya, San Juan Bautista Guelache, San Juan Guelavia, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pedro Apostol, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Tutla, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Quiane, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Guelace, Santa María Peñoles, Santiago Apostol, Santiago Suchilquitongo, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Tomás Mazaltepec, Soledad Etla, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlaxiact de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, V'illa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Zimatlán de Álvarez		

N°	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	TIPO DE EMISORA	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)	AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR EN IDIOMA DISTINTO AL NACIONAL O EN LENGUA INDÍGENA
12	Oaxaca	Oaxaca	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHOCA-FM	89.7 Mhz.	La Grande de Oaxaca		Miércoles y Jueves	20:00 hrs.	3, 4, 8, 9	Ánimas Trujano, Asunción Oacotlán, Ayoquezco de Aldama, Ciénega De Zimatán, Cuilapam de Guerrero, Guadalupe Etla, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, La Compañía, La Pe, Magdalena Apasco, Magdalena Ocotlán, Nazareno Etla, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas De Cuauhtemoc, San Agustín Amatengo, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Zabache, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Bernardo Mixtepec, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalapam, San Francisco Lachigolo, San Francisco Telixtlahuaca, San Jacinto Amilpas, San Jeronimo Tlacoachahuaya, San José del Progreso, San Juan Bautista Guelache, San Juan Chilteaca, San Juan del Estado, San Lorenzo Cacaotepec, San Martín de los Cansecos, San Martín Lachila, San Martín Tilcajete, San Miguel Ejutla, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pedro Apostol, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Martir, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiane, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santiago Apostol, Santiago Suchilquitongo, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Soledad Etla, Taniche, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlaxiatac de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Zimatán de Álvarez		
13	Oaxaca	Oaxaca	Radio	Concesión	Promociones Radiofónicas Culturales, S.A.	XHOQ-FM	100.1 Mhz.	La Súper Q		Jueves y Viernes	10:00 hrs.	3, 4, 8, 9	Ánimas Trujano, Asunción Oacotlán, Ciénega De Zimatán, Cuilapam de Guerrero, Guadalupe Etla, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Magdalena Apasco, Magdalena Ocotlán, Nazareno Etla, Nuevo Zoquiapam, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas De Cuauhtemoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Bernardo Mixtepec, San Felipe Tejalapam, San Francisco Lachigolo, San Francisco Telixtlahuaca, San Jacinto Amilpas, San Jeronimo Tlacoachahuaya, San José del Progreso, San Juan Bautista Guelache, San Juan Chilteaca, San Juan del Estado, San Juan Guelavia, San Lorenzo Cacaotepec, San Martín de los Cansecos, San Martín Tilcajete, San Miguel Amatán, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pedro Apostol, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Quiane, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Guelace, Santa María Peñoles, Santiago Apostol, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Tlazoyaltepec, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Soledad Etla, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlaxiatac de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Zimatán de Álvarez		

N°	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	TIPO DE EMISORA	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)	AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR EN IDIOMA DISTINTO AL NACIONAL O EN LENGUA INDÍGENA
14	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	XEUBJ-AM	1400 Khz	Radio Universidad de Oaxaca		Lunes y Martes	10:50 hrs.	3, 4, 8, 9	Animas Trujano, Ciénega De Zimatlán, Cuilapam de Guerrero, Guadalupe Etla, Magdalena Apasco, Magdalena Mixtepec, Magdalena Teitipac, Nazareno Etla, Nuevo Zoquiapam, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas De Cuauhtemoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Bernardo Mixtepec, San Felipe Tejalapam, San Francisco Lachigolo, San Jacinto Amilpas, San Jeronimo Tlacoahuaya, San Juan Bautista Guelache, San Juan Chilteca, San Juan del Estado, San Juan Guelavia, San Juan Teitipac, San Lorenzo Cacaotepec, San Martín Tilcayete, San Miguel del Río, San Miguel Peras, San Miguel Tilquiapam, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huixtepec, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasco, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tulla, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiane, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Guelace, Santa María Peñoles, Santiago Apostol, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tlaxoyaltepec, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Soledad Etla, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlán del Valle, Tlaciolula de Matamoros, Tlaxiatac de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Zimatlán de Álvarez		
15	Oaxaca	Oaxaca de Juárez Oaxaca	Radio	Concesión	XEAX Radio Actualidades, S.A.	XEAX-AM XHAX-FM	1080 Khz. 93.7 Mhz.	XEAX	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	2, 3, 4, 8, 9, 10	Abejones, Animas Trujano, Asunción Nochixtlán, Asunción Ocotlán, Ayoquezco de Aldama, Capulapam de Mendez, Ciénega De Zimatlán, Coatecas Altas, Cuilapam de Guerrero, Guadalupe Etla, Guelatao de Juárez, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Ixtlán de Juárez, La Compañía, La Pe, Magdalena Apasco, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Magdalena Teitipac, Natividad, Nazareno Etla, Nuevo Zoquiapam, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas De Cuauhtemoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Nuxiño, San Andrés Solaga, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonino El Alto, San Antonio de la Cal, San Antonio Huixtepec, San Baltazar Chichicapam, San Bartolo Coyotepec, San Bartolomé Quialana, San Bernardo Mixtepec, San Dionisio Ocotpec, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalapam, San Francisco Cajonos, San Francisco Lachigolo, San Francisco Telixtlahuaca, San Jacinto Amilpas, San Jeronimo Sosola, San Jeronimo Taviche, San Jeronimo Tlacoahuaya, San José del Progreso, San Juan Atepec, San Juan Bautista Atlatlahuca, San Juan Bautista Guelache, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan Chicomezuchil, San Juan Chilteca, San Juan del Estado, San Juan Evangelista Analco, San Juan Guelavia, San Juan Juquila Vijanos, San Juan Lachigalla, San Juan Quioytepec, San Juan Tamazola, San Juan Teitipac, San Lorenzo Albarradas, San Lorenzo Cacaotepec, San Lucas Quiavini, San Martín de los Cansecos, San Martín Lachila, San Martín Tilcayete, San Miguel Aloapam, San Miguel Amatitlán, San Miguel del Río, San Miguel Ejutla, San Miguel Mixtepec, San Miguel Peras, San Miguel Piedras, San Miguel Tilquiapam, San Miguel Yotao, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huixtzo, San Pablo Huixtepec, San Pablo Macuiltanguis, San Pablo Villa de Mitla, San Pedro Apostol, San Pedro Cajonos, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Martir, San Pedro Taviche, San Pedro Totolapa, San Pedro Yaneri, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasco	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 Horas	

Nº	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	TIPO DE EMISORA	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)	AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR EN IDIOMA DISTINTO AL NACIONAL O EN LENGUA INDÍGENA
													San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, San Vicente Lachixio, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Yareni, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiane, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés de Zaragoza, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Guelace, Santa María Jalilianguis, Santa María Lachixio, Santa María Peñoles, Santa María Yalina, Santa María Yavesia, Santa María Zoquitlán, Santiago Apostol, Santiago Huauclilla, Santiago Laxopa, Santiago Matatlán, Santiago Nacaltepec, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Tlazoyaltepec, Santiago Xiacui, Santo Domingo Albarradas, Santo Domingo Nuxaa, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Domingo Xagacia, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Soledad Etla, Tanetze De Zaragoza, Taniche, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlaxitac de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Villa Sola de Vega, Villa Talea de Castro, Yaxe, Zimatlán de Álvarez		
16	Oaxaca	Oaxaca de Juárez Oaxaca	Radio	Concesión	Complejo Satelital, S.A. de C.V.	XECE-AM XHCE-FM	1240 Khz. 95.7 Mhz.	Radio Hit, Ke Buena	Migración AM-FM	Lunes y Martes	14:55 hrs.	3, 4, 8, 9	Animas Trujano, Asunción Oacotlán, Ciénega De Zimatlán, Cuilapam de Guerrero, Guadalupe Etla, Guelatao de Juárez, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Ixtlán de Juárez, Magdalena Apasco, Magdalena Mixtepec, Magdalena Teitipac, Nazareno Etla, Nuevo Zoquiapam, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas De Cuauhtemoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Nuxiño, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonino El Alto, San Antonio de la Cal, San Antonio Huitepec, San Baltazar Chichicapam, San Bartolo Coyotepec, San Bartolomé Quilana, San Bernardo Mixtepec, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalapam, San Francisco Lachigolo, San Francisco Telixtlahuaca, San Jacinto Amilpas, San Jeronimo Sosola, San Jeronimo Tlacochohuaya, San José del Progreso, San Juan Bautista Guelache, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan Chicomezuchil, San Juan Chilateca, San Juan del Estado, San Juan Guelavia, San Juan Tamazola, San Juan Teitipac, San Lorenzo Cacatepec, San Lucas Quiavini, San Martín Tilcajete, San Miguel Aloapam, San Miguel Amatán, San Miguel del Río, San Miguel Mixtepec, San Miguel Peras, San Miguel Tilquiapam, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pedro Apostol, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Martir, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Yareni, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiane, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Guelace, Santa María Jalilianguis, Santa María Peñoles, Santiago Apostol, Santiago Matatlán, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Tlazoyaltepec, Santo Domingo Nuxaa, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Soledad Etla, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlaxitac de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Zimatlán de Álvarez	Lunes a Domingo: 07:00 a 20:00 hrs. 13 Horas	

Nº	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	TIPO DE EMISORA	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)	AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR EN IDIOMA DISTINTO AL NACIONAL O EN LENGUA INDÍGENA
17	Oaxaca	Oaxaca de Juárez Oaxaca	Radio	Concesión	Radio XEIU, S.A. de C.V.	XEIU-AM XHIU-FM	990 Khz. 105.7 Mhz.	Stereo Crystal	Combo	Miércoles y Viernes	09:55 hrs.	2, 3, 4, 8, 9	Abejones, Ánimas Trujano, Asunción Nochixtlán, Asunción Ocotlán, Ayotepec de Aldama, Capulalpam de Méndez, Ciénega De Zimatlán, Cuilapam de Guerrero, Guadalupe Etla, Guelatao de Juárez, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Ixtlán de Juárez, La Pe, Magdalena Apasco, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Magdalena Teitipac, Natividad, Nazareno Etla, Nuevo Zoquiapam, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas De Cuauhtemoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatarení, San Andrés Huayapam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Nuxiño, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonino El Alto, San Antonio de la Cal, San Antonio Huitepec, San Baltazar Chichicapam, San Bartolo Coyotepec, San Bartolomé Quilana, San Bernardo Mixtepec, San Dionisio Ocotepec, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalapam, San Francisco Lachigolo, San Francisco Telixtlahuaca, San Jacinto Amilpas, San Jerónimo Sosola, San Jerónimo Taviche, San Jerónimo Tlacoachahuaya, San José del Progreso, San Juan Atepec, San Juan Bautista Atlatlahuca, San Juan Bautista Guelache, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan Chicomezuchil, San Juan Chilteca, San Juan del Estado, San Juan Evangelista Analco, San Juan Guelavia, San Juan Tamazola, San Juan Teitipac, San Lorenzo Cacaotepec, San Lucas Quiavini, San Martín de los Cansecos, San Martín Tilcajete, San Miguel Aloapam, San Miguel Amatlán, San Miguel del Río, San Miguel Mixtepec, San Miguel Peras, San Miguel Piedras, San Miguel Tilquiapam, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pablo Villa de Mitla, San Pedro Apostol, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Martir, San Pedro Taviche, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, San Vicente Lachixio, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Yareni, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiane, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés de Zaragoza, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Guelace, Santa María Jaltianguis, Santa María Lachixio, Santa María Peñoles, Santa María Yavesia, Santiago Apostol, Santiago Laxopa, Santiago Matatlán, Santiago Nacaltepec, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Tlazoaltepec, Santiago Xiacui, Santo Domingo Nuxaa, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Soledad Etla, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlaxiact de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Villa Sola de Vega, Yaxe, Zimatlán de Álvarez		

Nº	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	TIPO DE EMISORA	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)	AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR EN IDIOMA DISTINTO AL NACIONAL O EN LENGUA INDÍGENA
18	Oaxaca	Oaxaca de JuárezOaxaca	Radio	Concesión	Radiodifusora XEOA-AM, S.A. de C.V.	XEOA-AM XHEOA-FM	570 Khz. 94.9 Mhz.	OA Radio Mexicana	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11	Abejones, Ánimas Trujano, Asunción Cacalotepec, Asunción Nochixtlán, Asunción Ocotlán, Ayotepec de Aldama, Ayotzintepic, Capulalpam de Méndez, Chalcatongo de Hidalgo, Chiquihuitlán De Benito Juárez, Ciénega De Zimatlán, Coatecas Altas, Concepcion Papalo, Cuilapam de Guerrero, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Guadalupe Etla, Guelatao de Juárez, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Huautepic, Huautla de Jiménez, Ixtlán de Juárez, La Compañía, La Pe, Magdalena Apasco, Magdalena Jaltepec, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Magdalena Peñasco, Magdalena Teitipac, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Magdalena Zahuatlán, Mazatlán Villa de Flores, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Mixistlán De La Reforma, Monjas, Natividad, Nazareno Etla, Nuevo Zoquiapam, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas De Cuauhtemoc, San Agustín Amatengo, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Tlaxiotepec, San Agustín Yatareni, San Andrés Cabecera Nueva, San Andrés Huayapam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Lagunas, San Andrés Nuxiño, San Andrés Paxtlán, San Andrés Sinaxtla, San Andrés Solaga, San Andrés Teotilapam, San Andrés Yaa, San Andrés Zabache, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonino El Alto, San Antonio de la Cal, San Antonio Huitepec, San Antonio Sinicahua, San Baltazar Chichicapam, San Baltazar Yatzachi El Bajo, San Bartolo Coyotepec, San Bartolo Soyaltepec, San Bartolome Ayautla, San Bartolomé Quialana, San Bartolome Yucuañe, San Bartolome Zoogocho, San Bernardo Mixtepec San Carlos Yauatepec, San Cristobal Amatlán, San Cristóbal Amoltepec, San Cristóbal Lachiríag, San Cristóbal Suchixtlahuaca, San Dionisio Ocotepic, San Dionisio Ocotlán, San Esteban Atlatluhuca, San Felipe Jalapa De Díaz, San Felipe Tejalapam, San Felipe Usila, San Francisco Cahuacua, San Francisco Cajonos, San Francisco Chapulapa, San Francisco Chindua, San Francisco Jaltepetongo, San Francisco Lachigolo, San Francisco Logueche, San Francisco Nuxaño, San Francisco Sola, San Francisco Telixtlahuaca, San Ildefonso Amatlan, San Ildefonso Sola, San Ildefonso Villa Alta, San Jacinto Amilpas, San Jacinto Tlaxiotepec, San Jeronimo Coatlan, San Jeronimo Sosola, San Jeronimo Taviche, San Jeronimo Tlacoahuaya, San José Del Peñasco, San José del Progreso, San José Lachiguirí, San José Tenango, San Juan Achiutla, San Juan Atepec, San Juan Bautista Atlatluhuca, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Bautista Cuicatlan, San Juan Bautista Guelache, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan Bautista Tlacoatzintepic, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Chicomezuchil, San Juan Chilteca, San Juan Coatzospam, San Juan Comaltepec, San Juan del Estado, San Juan Del Rio, San Juan Dixui, San Juan Evangelista Analco, San Juan Guelavia, San Juan Juquila Mixes, San Juan Juquila Vijanos, San Juan Lachao, San Juan Lachigalla, San Juan Lalana, San Juan Mixtepec, San Juan Petlapa, San Juan Quiahije, San Juan Quiotepec, San Juan Sayultepec, San Juan Tabaa, San Juan Tamazola, San Juan Teitla, San Juan Teitipac, San Juan Tepeuxila, San Juan Teposcolula, San Juan Yae, San Juan Yatzona, San Juan Yucuita, San Lorenzo Albarradas, San Lorenzo Cacatepec, San Lorenzo Texmelucan		

Nº	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	TIPO DE EMISORA	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)	AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR EN IDIOMA DISTINTO AL NACIONAL O EN LENGUA INDÍGENA
													San Lucas Ojitlán, San Lucas Quiavini, San Luis Amatlán, San Martín de los Cansecos, San Martín Huamelulpan, San Martín Lachilla, San Martín Tilcajete, San Mateo Cajonos, San Mateo Etlatongo, San Mateo Peñasco, San Mateo Río Hondo, San Mateo Sindihui, San Melchor Betaza, San Miguel Achiutla, San Miguel Aloapam, San Miguel Amatlán, San Miguel Chichahua, San Miguel Coatlán, San Miguel del Río, San Miguel Ejutla, San Miguel El Grande, San Miguel Huautla, San Miguel Mixtepec, San Miguel Peras, San Miguel Piedras, San Miguel Santa Flor, San Miguel Tecomatlan, San Miguel Tequixtepec, San Miguel Tilquiapam, San Miguel Yotao, San Nicolás, San Pablo Coatlán, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pablo Macuiltanguis, San Pablo Tlajaltepec, San Pablo Villa de Mitla, San Pablo Yaganiza, San Pedro Apostol, San Pedro Cajonos, San Pedro Coxcaltepec Cantaros, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, San Pedro Juchatengo		
19	Oaxaca	Oaxaca de Juárez Oaxaca	Radio	Concesión	Radio General, S.A.	XEYN-AM XHYN-FM	820 Khz. 102.9 Mhz.	Dimensión 8-20	Migración AM-FM	Domingo y Martes	10:00 hrs.	2, 3, 4, 8, 9	Abejones, Animas Trujano, Asunción Nochixtlán, Asunción Ocotlán, Ayoquezco de Aldama, Capulalpam de Méndez, Ciénega De Zimatlán, Cuilapam de Guerrero, Guadalupe Etla, Guelatao de Juárez, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Ixtlán de Juárez, La Pe, Magdalena Apasco, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Magdalena Teitipac, Natividad, Nazareno Etla, Nuevo Zoquiapam, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas De Cuauhtemoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatateri, San Andrés Huayapam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Nuxiño, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonino El Alto, San Antonio de la Cal, San Antonio Huixtepec, San Baltazar Chichicapam, San Bartolo Coyotepec, San Bartolomé Quialana, San Bernardo Mixtepec, San Dionisio Ocotpec, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalapam, San Francisco Lachigolo, San Francisco Telixtlahuaca, San Jacinto Amilpas, San Jeronimo Sosola, San Jeronimo Taviche, San Jeronimo Tlacoahuaya, San José del Progreso, San Juan Atepec, San Juan Bautista Atatlahuca, San Juan Bautista Guelache, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan Chicomezuchil San Juan Chilteca, San Juan del Estado, San Juan Evangelista Analco, San Juan Guelavia, San Juan Tamazola, San Juan Teitipac, San Lorenzo Cacaotepec, San Lucas Quiavini, San Martín de los Cansecos, San Martín Tilcajete, San Miguel Aloapam, San Miguel Amatlán, San Miguel del Río, San Miguel Mixtepec, San Miguel Peras, San Miguel Piedras, San Miguel Tilquiapam, San Miguel Yotao, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pablo Macuiltanguis, San Pablo Villa de Mitla, San Pedro Apostol, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Martir, San Pedro Taviche, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, San Vicente Lachixio, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Yareni, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiane, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés de		

Nº	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	TIPO DE EMISORA	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)	AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR EN IDIOMA DISTINTO AL NACIONAL O EN LENGUA INDÍGENA
													Zaragoza, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Guelace, Santa María Jaltianguis, Santa María Lachixio, Santa María Peñoles, Santa María Yavesia, Santiago Apostol, Santiago Laxopa, Santiago Matatlán, Santiago Nacaltepec, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Tlaxoyaltepec, Santiago Xiacui, Santo Domingo Nuxaa, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Domingo Xagacia, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Soledad Etla, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlaxitac de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Villa Sola de Vega, Yaxe, Zimatlán de Álvarez		
20	Oaxaca	Oaxaca de Juárez Oaxaca	Radio	Concesión	Alberto Miguel Márquez Rodríguez	XEZB-AM XHQB-FM	1120 Khz. 101.7 Mhz.	Radio Oro la Tremenda	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	06:55 hrs.	3, 4, 8, 9	Ánimas Trujano, Asunción Ocotlán, Capulalpam de Méndez, Ciénega De Zimatlán, Cuilapam de Guerrero, Guadalupe Etla, Guelatao de Juárez, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Ixtlán de Juárez, Magdalena Apasco, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Magdalena Teitipac, Nazareno Etla, Nuevo Zoquiapam, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas De Cuauhtemoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Nuxiño, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonino El Alto, San Antonio de la Cal, San Antonio Huitepec, San Baltazar Chichicapam, San Bartolo Coyotepec, San Bartolomé Quialana, San Bernardo Mixtepec, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalapam, San Francisco Lachigolo, San Francisco Teixtlahuaca, San Jacinto Amilpas, San Jeronimo Sosola, San Jeronimo Tlacoachahuaya, San José del Progreso, San Juan Bautista Guelache, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan Chicomezuchil, San Juan Chilteca, San Juan del Estado, San Juan Guelavia, San Juan Tamazola, San Juan Teitipac, San Lorenzo Cacahopec, San Lucas Quiavini, San Martín de los Cansecos, San Martín Tilcajete, San Miguel Aloapam, San Miguel Amatán, San Miguel del Río, San Miguel Mixtepec, San Miguel Peras, San Miguel Tilquiapam, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pedro Apostol, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Martir, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasco, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tilapacoyan, Santa Ana Yareni, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiane, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Guelace, Santa María Jaltianguis, Santa María Peñoles, Santa María Yavesia, Santiago Apostol, Santiago Matatlán, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Tlaxoyaltepec, Santiago Xiacui, Santo Domingo Nuxaa, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Soledad Etla, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlaxitac de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Zimatlán de Álvarez	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 Horas	

Nº	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	TIPO DE EMISORA	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)	AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR EN IDIOMA DISTINTO AL NACIONAL O EN LENGUA INDÍGENA
24	Oaxaca	Salina Cruz	Radio	Concesión	Humberto Alejandro Lopezlena Robles	XEHL-AM XHLL-FM	550 Khz. 97.1 Mhz.	Los 40 principales	Combo	Domingo y Martes	06:00 hrs.	5, 7, 10	Asunción Ixtaltepec, Asuncion Tlacoalutla, Ciudad Ixtpec, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Guevea de Humboldt, Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tequisistlán, Magdalena Tlacoatepec, Matías Romero Avendaño, Nejapa De Madero, Reforma De Pineda, Salina Cruz, San Blas Atempa, San Carlos Yautepec, San Dionisio Del Mar, San Francisco Del Mar, San Francisco Ixhuan, San Juan Guichicovi, San Mateo Del Mar, San Miguel Chimalapa, San Miguel Tenango, San Pedro Comitancillo, San Pedro Huamelula, San Pedro Huilotepec, San Pedro Tapanatepec, Santa María Chimalapa, Santa María Ecatepec, Santa María Guienagati, Santa María Jalapa del Marques, Santa María Mixtequilla, Santa María Petapa, Santa María Totolapilla, Santa María Xadani, Santiago Astata, Santiago Lachiguiri, Santiago Laollaga, Santiago Niltepec, Santo Domingo Chihuitán, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Zanatepec, Union Hidalgo	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. 17 Horas	
25	Oaxaca	Salina Cruz	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHSCO-FM	96.3 Mhz.	Estéreo Istmo		Jueves y Viernes	06:30 hrs.	5, 7	Asunción Ixtaltepec, El Espinal, Juchitán de Zaragoza, Salina Cruz, San Blas Atempa, San Mateo Del Mar, San Pedro Huilotepec, Santa María Mixtequilla, Santa María Xadani, Santo Domingo Tehuantepec		
26	Oaxaca	San Antonino Castillo Velasco	Radio	Permiso	Radio Calenda La Voz del Valle, A.C.	XHRCV-FM	107.9 Mhz.	Radio Candela		Miércoles y Viernes	18:00 hrs.	4, 9	Asunción Ocotlán, Ciénega De Zimatán, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Magdalena Ocotlán, Ocotlán de Morelos, San Antonino Castillo Velasco, San Bartolo Coyotepec, San Dionisio Ocotlán, San José del Progreso, San Juan Chilteca, San Martín Tilcajete, San Miguel Tilquiapam, San Pablo Huixtepec, San Pedro Apostol, San Pedro Martir, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quilane, Santa Gertrudis, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía Ocotlán, Santiago Apostol, Santo Tomás Jalieza, Zimatán de Álvarez		
27	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	Radio	Concesión	Teresa de Jesús Bravo Sobron	XEUH-AM XHUH-FM	1320 Khz. 96.9 Mhz.	La Consentida	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 4	Acatlán De Perez Figueroa, Ayotzintepec, Ixtlán de Juárez, Loma Bonita, San Andrés Teotilalpam, San Felipe Jalapa De Diaz, San Felipe Usila, San José Chiltepec, San José Independencia, San José Tenango, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Lucas Ojitlán, San Miguel Soyaltepec, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Teutila, Santa María Chilchotla, Santa María Jacatepec, Santiago Camotlán, Santiago Comaltepec, Santiago Jocotepec		
28	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	Radio	Concesión	Sóstenes Bravo Rodríguez	XEXP-AM XHXP-FM	1150 Khz. 106.5 Mhz.	La Súper Buena	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	09:30 hrs.	1, 2, 4	Acatlán De Perez Figueroa, Ayotzintepec, Ixtlán de Juárez, Loma Bonita, San Andrés Teotilalpam, San Bartolome Ayautla, San Felipe Jalapa De Diaz, San Felipe Usila, San José Chiltepec, San José Independencia, San José Tenango, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Coatzacoapam, San Juan Petlapa, San Lucas Ojitlán, San Miguel Soyaltepec, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Sochiapam, San Pedro Teutila, San Pedro Yoloix, Santa María Chilchotla, Santa María Jacatepec, Santiago Camotlán, Santiago Comaltepec, Santiago Jocotepec		

N°	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	TIPO DE EMISORA	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)	AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR EN IDIOMA DISTINTO AL NACIONAL O EN LENGUA INDÍGENA
29	Oaxaca	San Lucas Ojitlán	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEOJN-AM	950 Khz.	La Voz de Chinantla		Lunes y Martes	09:00 hrs.	1, 2, 4	Abejones, Acatlan De Perez Figueroa, Ayotzintepec, Chiquihuitlan De Benito Juarez, Concepcion Papalo, Cosolapa, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Eloxochitlán de Flores Magón, Huautepec, Huautla de Jiménez, Ixtlán de Juárez, Loma Bonita, Mazatlán Villa de Flores, San Andrés Teotilalpam, San Bartolome Ayautla, San Felipe Jalapa De Diaz, San Felipe Usila, San Francisco Chapulapa, San Francisco Huehuetlán, San Jeronimo Tecoaht, San José Chiltepec, San José Independencia, San José Tenango, San Juan Atepec, San Juan Bautista Atatlahuca, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Coatzospam, San Juan de los Cues, San Juan Quiotepec, San Juan Tepeuxila, San Juan Yaeé, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lucas Ojitlán, San Lucas Zoquiapam, San Martín Toxpalan, San Mateo YOLOXochitlán, San Miguel Aloapam, San Miguel Santa Flor, San Miguel Soyaltepec, San Pablo Macuiltianguis, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Ocopetatlillo, San Pedro Sochiapam, San Pedro Teutila, San Pedro Yaneri, San Pedro Yolox, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Ana Cuauhtemoc, Santa Cruz Acatepec, Santa María Chilchotla, Santa María Ixcatlán, Santa María Jacatepec, Santa María La Asuncion, Santa María Papalo, Santa María Tecomavaca, Santa María Teopoxco, Santa María Tlalixtac, Santiago Camotlán, Santiago Comaltepec, Santiago Jocotepec, Santiago Texcalcingo, Santos Reyes Papalo, Teotitlán de Flores Magón, Valerio Trujano	Lunes a Domingo: 06:00 a 18:00 hrs. 12 Horas	Sí
30	Oaxaca	San Pedro Pochutla	Radio	Concesión	Radio Pochutla, S.A. de C.V.	XHSPP-FM	102.3 Mhz.	Radical 102.3		Lunes y Martes	06:00 hrs.	5, 10, 11	Candelaria Loxicha, Pluma Hidalgo, San Agustín Loxicha, San Baltazar Loxicha, San Bartolome Loxicha, San Carlos Yautepec, San Gabriel Mixtepec, San Jeronimo Coatlan, San Juan Ozolotepec, San Marcial Ozolotepec, San Mateo Piñas, San Mateo Rio Hondo, San Miguel del Puerto, San Pedro El Alto, San Pedro Huamelula, San Pedro Mixtepec, San Pedro Pochutla, San Sebastián Coatlán, Santa Catarina Loxicha, Santa María Colotepec, Santa María Huatulco, Santa María Ozolotepec, Santa María Tonameca, Santiago Astata, Santiago Xanica, Santo Domingo de Morelos, Santos Reyes Nopala, Villa de Tututepec De Melchor Ocampo		

N°	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	TIPO DE EMISORA	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)	AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR EN IDIOMA DISTINTO AL NACIONAL O EN LENGUA INDÍGENA
31	Oaxaca	Santa Cruz Amilpas	Radio	Concesión	Promotora de Radiodifusión del Sureste, S.A. de C.V.	XERPO-AM XHRPO-FM	710 Khz. 97.7 Mhz.	La Ley 710	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10	Abejones, Ánimas Trujano, Asunción Nochixtlán, Asunción Ocotlán, Ayoquezco de Aldama, Ayotzintepec, Capulalpam de Méndez, Ciénega de Zimatlán, Coatecas Altas, Concepción Papalo, Cuilapam de Guerrero, Guadalupe Etla, Guelatao de Juárez, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Ixtlán de Juárez, La Compañía, La Pe, Magdalena Apasco, Magdalena Jaltepec, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Magdalena Teitipac, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Magdalena Zahuatlán, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Mixistlan De La Reforma, Monjas, Natividad, Nazareno Etla, Nuevo Zoquiapam, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas De Cuauhtemoc, San Agustín Amatengo, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Nuxiño, San Andrés Sinaxtla, San Andrés Solaga, San Andrés Teotilalpam, San Andrés Yaa, San Andrés Zabache, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonino El Alto, San Antonio de la Cal, San Antonio Huitepec, San Baltazar Chichicapam, San Baltazar Yatzaqui El Bajo, San Bartolo Coyotepec, San Bartolo Soyaltepec, San Bartolomé Quialana, San Bartolome Yucuañe, San Bartolome Zoogocho, San Bernardo Mixtepec, San Carlos Yautepec, San Cristóbal Amatlán, San Cristóbal Lachirioag, San Dionisio Ocotpec, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalapam, San Felipe Usila, San Francisco Cahuacua, San Francisco Cajonos, San Francisco Chapulapa, San Francisco Chindua, San Francisco Jaltepetongo, San Francisco Lachigolo, San Francisco Logueche, San Francisco Nuxaño, San Francisco Sola, San Francisco Telixtlahuaca, San Ildefonso Amatlán, San Ildefonso Sola, San Ildefonso Villa Alta, San Jacinto Amilpas, San Jerónimo Sosola, San Jerónimo Taviche, San Jerónimo Tlacoahuaya, San José del Progreso, San José Lachiguiri, San Juan Atepec, San Juan Bautista Atatláhuca, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Guelache, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Bautista Valle Nacional		

Nº	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	TIPO DE EMISORA	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)	AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR EN IDIOMA DISTINTO AL NACIONAL O EN LENGUA INDÍGENA
													San Juan Tamazola, San Juan Teita, San Juan Teitipac, San Juan Tepeuxila, San Juan Yace, San Juan Yatzona, San Juan Yucuita, San Lorenzo Albarradas, San Lorenzo Cacaotepec, San Lorenzo Texmelucan, San Lucas Quiavini, San Luis Amatlán, San Martín de los Cansecos, San Martín Lachila, San Martín Tilcajete, San Mateo Cajonos, San Mateo Ediatongo, San Mateo Sindihui, San Melchor Betaza, San Miguel Achiutla, San Miguel Aloapam, San Miguel Amatlán, San Miguel Chicahua, San Miguel del Rio, San Miguel Ejutla, San Miguel Mixtepec, San Miguel Peras, San Miguel Piedras, San Miguel Santa Flor, San Miguel Tecomatlan, San Miguel Tilquiapam, San Miguel Yotao, San Nicolas, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pablo Macuiltanguis, San Pablo Tlaltepec, San Pablo Villa de Mitla, San Pablo Yaganiza, San Pedro Apostol, San Pedro Cajonos, San Pedro Coxcaltepec Cantaros, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, San Pedro Martir, San Pedro Martir Quiechapa, San Pedro Quiatoni, San Pedro Sochiapam, San Pedro Taviche, San Pedro Teozacoalco, San Pedro Teutila, San Pedro Tidaa, San Pedro Topilepec, San Pedro Totolapa, San Pedro Y San Pablo Ayutla, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Pedro Yaneri, San Pedro Yolox, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tula, San Simon Almologas, San Vicente Coatlán, San Vicente Lachixio, Santa Ana, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Yareni, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Cuixtla, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiane, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Tacahua, Santa Cruz Xitla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés de Zaragoza, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucia del Camino, Santa Lucia Ocotlán, Santa Maria Apazco, Santa Maria Atzompa, Santa Maria Chachoapam, Santa Maria Coyotepec, Santa Maria del Tule, Santa Maria Guelace, Santa Maria Jaltinguis, Santa Maria Lachixio, Santa Maria Papalo, Santa Maria Peñoles, Santa Maria Sola, Santa Maria Tataltepec, Santa Maria Temaxcalapa, Santa Maria Tepantli Santa Maria Texcatitlan, Santa Maria Tlahuitoltepec, Santa Maria Tlalixtac, Santa Maria Yalina, Santa Maria Yavesia, Santa Maria Yolotepec, Santa Maria Zaniza, Santa Maria Zoquitlan, Santiago Apoala, Santiago Apostol, Santiago Camotlan, Santiago Choapam, Santiago Comaltepec, Santiago Huaucilla, Santiago Lalopa, Santiago Laxopa, Santiago Matatlan, Santiago Nacaltepec, Santiago Nejapilla, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Textitlan, Santiago Tlantongo, Santiago Tillo, Santiago Tlaxoyaltepec, Santiago Xiacui, Santiago Zochila, Santo Domingo Albarradas, Santo Domingo Nuxaa, Santo Domingo Roayaga, Santo Domingo Teojomulco, Santo Domingo Tepuxtepec, Santo Domingo Tlatayapam, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Domingo Xagacia, Santo Tomas Jalieza, Santo Tomas Mazaltepec, Santos Reyes Papalo, Sitio De Xitlapehua, Soledad Etla, Tamazulapam Del Espiritu Santo, Tanetze De Zaragoza, Taniche, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlan del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlalixtac de Cabrera, Totontepec Villa de Morelos, Trinidad Zaachila, Valerio Trujano, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Villa Diaz Ordaz, Villa Hidalgo, Villa Sola de Vega, Villa Talea de Castro, Yaxe, Yogana, Yutanduchi de Guerrero, Zapotitlan del Rio, Zimatlan de Alvarez		

Nº	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	TIPO DE EMISORA	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)	AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR EN IDIOMA DISTINTO AL NACIONAL O EN LENGUA INDÍGENA
32	Oaxaca	Santa Cruz Amilpas Oaxaca	Radio	Concesión	Promotora de Radiodifusión del Sureste, S.A. de C.V.	XEKC-AM XHKC-FM	1460 Khz. 100.9 Mhz.	Stereo Éxitos	Combo	Jueves y Viernes	09:55 hrs.	3, 4, 8, 9	Abejones, Ánimas Trujano, Asunción Ocotlán, Capulalpam de Méndez, Ciénega De Zimatlán, Cuilapam de Guerrero, Guadalupe Etla, Guelatao de Juárez, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Ixtlán de Juárez, Magdalena Apasco, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Magdalena Teitipac, Natividad, Nazareno Etla, Nuevo Zoquiapam, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas De Cuauhtemoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Nuxiño, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonino El Alto, San Antonio de la Cal, San Antonio Huitepec, San Baltazar Chichicapam, San Bartolo Coyotepec, San Bartolomé Quialana San Bernardo Mixtepec, San Dionisio Ocotepec , San Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalapam, San Francisco Lachigolo, San Francisco Telixtlahuaca, San Jacinto Amilpas, San Jerónimo Taviche, San Jeronimo Tlacoachahuaya, San José del Progreso, San Juan Bautista Guelache, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan Chicomezuchil, San Juan Chilateca, San Juan del Estado, San Juan Evangelista Analco, San Juan Guelavia, San Juan Tamazola, San Juan Teitipac, San Lorenzo Cacaotepec, San Lucas Quiavini, San Martín Tilcajete, San Miguel Aloapam, San Miguel Amatlán, San Miguel del Río, San Miguel Mixtepec, San Miguel Peras, San Miguel Tilquiapam, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pablo Villa de Mitla, San Pedro Apostol, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Martir, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Yareni, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiane, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Guelace, Santa María Jaltianguis, Santa María Peñoles, Santa María Yavesia, Santiago Apostol, Santiago Laxopa, Santiago Matatlán, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Tlaxoyaltepec, Santiago Xiacui, Santo Domingo Nuxaa, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Soledad Etla, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlaxitac de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Yaxe, Zimatlán de Álvarez		

N°	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	TIPO DE EMISORA	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)	AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR EN IDIOMA DISTINTO AL NACIONAL O EN LENGUA INDÍGENA
33	Oaxaca	Santa María Asunción Tlaxiaco	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XETLA-AM	930 Khz.	La Voz de la Mixteca		Miércoles y Viernes	11:30 hrs.	3, 6, 9, 11	Asunción Nochistlán, Chalcatongo De Hidalgo, Coicoyan De Las Flores, Constanacia Del Rosario, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Ixpantepec Nieves, La Reforma, Magdalena Jaltepec, Magdalena Peñasco, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Magdalena Zahuatlán, Mesones Hidalgo, Putla Villa de Guerrero, San Agustín Atenango, San Agustín Tlaxiaco, San Andrés Cabecera Nueva, San Andrés Dinicuiti, San Andrés Lagunas, San Andrés Sinaxtla, San Antonino Monte Verde, San Antonio Acutla, San Antonio Sinicahua, San Bartolo Soyaltepec, San Bartolome Yucuañe, San Cristobal Amoltepec, San Cristobal Suchixtlahuaca, San Esteban Atatlahuca, San Francisco Cahuacua, San Francisco Chindua, San Francisco Jaltepetongo, San Francisco Nuxaño, San Francisco Tlapancingo, San Jeronimo Silacayoapilla, San Jorge Nuchita, San Juan Achiutla, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Diluxi, San Juan Mixtepec, San Juan Ixmiqui, San Juan Sayultepec, San Juan Tamazola, San Juan Teitla, San Juan Teposcolula, San Juan Yucuita, San Lorenzo Victoria, San Marcos Arteaga, San Martin Huamelulpam, San Martin Itunyoso, San Martin Peras, San Mateo Etlatongo, San Mateo Peñasco, San Mateo Sindihui, San Miguel Achiutla, San Miguel El Grande, San Miguel Piedras, San Miguel Tecamatlan, San Miguel Tlaxiaco, San Miguel Tulancingo, San Pablo Tlaxiaco, San Pedro Martin Yucuxaco, San Pedro Molinos, San Pedro Nopala, San Pedro Teozacoalco, San Pedro Tidaa, San Pedro Topilepec, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Pedro Yucunama, San Sebastián Nicananduta, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Vicente Nuñu, Santa Catarina Tayata, Santa Catarina Ticua, Santa Catarina Yosonotu, Santa Cruz Itundujia, Santa Cruz Nundaco, Santa Cruz Tacahua, Santa Cruz Tayata, Santa Lucia Monteverde, Santa María Chachoapam, Santa María del Rosario, Santa María Nativitas, Santa María Nduayaco, Santa María Tataltepec, Santa María Yolotepec, Santa María Yosoyua, Santa María Yucuhiti, Santa María Zacatepec, Santiago Amoltepec, Santiago Cacaloxtpec, Santiago del Rio, Santiago Huajolotitlan, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Nejapilla, Santiago Nundiche, Santiago Nuyoo, Santiago Tilantongo, Santiago Tillo, Santiago Yolomecatl, Santiago Yosondua, Santo Domingo Ixcatlan, Santo Domingo Tlatayapam, Santo Domingo Tonala, Santo Domingo Tonaltepec, Santo Domingo Yanhuatlan, Santo Domingo Yodohino, Santo Tomás Ocotepec, Santos Reyes Tepejillo, Santos Reyes Yucuna, Silacayoapam, Teotongo, Tezoatlán de Segura y Luna, Villa de Chilapa de Díaz, Villa de Tamazulapam del Progreso, Villa Tejuapam de la Unión, Yutanduchi de Guerrero, Zapotitlán del Rio	Lunes a Domingo: 06:00 a 18:00 hrs. 12 Horas	Sí

N°	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE ESTACIÓN	TIPO DE EMISORA	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)	AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR EN IDIOMA DISTINTO AL NACIONAL O EN LENGUA INDÍGENA
34	Oaxaca	Santa María Asunción Tlaxiaco	Radio	Concesión	Radiodifusora Tlaxiaqueña, S.A. de C.V.	XETLX-AM XHTLX-FM	830 Khz. 100.5 Mhz.	La Poderosa	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	19:30 hrs.	3, 6, 9, 11	Asunción Cuyotepeji, Asunción Nochixtán, Calihuala, Chalcatongo De Hidalgo, Coicoyan De Las Flores, Constanza Del Rosario, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Ixpantepec Nieves, La Reforma, La Trinidad Vista Hermosa, Magdalena Jaltepec, Magdalena Peñasco, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Magdalena Zahualtán, Mariscala de Juárez, Mesones Hidalgo, Putla Villa de Guerrero, San Agustín Atenango, San Agustín Tlaxotepec, San Andrés Cabecera Nueva, San Andrés Dinicuiti, San Andrés Lagunas, San Andrés Nuxiño, San Andrés Sinaxtla, San Antonino Monte Verde, San Antonio Acutla, San Antonio Huiltepec, San Antonio Sinicahua, San Bartolo Soyaltepec, San Bartolome Yucuañe, San Cristobal Amoltepec, San Cristobal Suchixtlahuaca, San Esteban Atatlahuca, San Francisco Cahuacua, San Francisco Chindua, San Francisco Jaltepetongo, San Francisco Nuxaño, San Francisco Tepopan, San Francisco Tlapancingo, San Jeronimo Silacayoapilla, San Jeronimo Sosola, San Jorge Nuchita, San Juan Achiutla, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Diuxi, San Juan Mixtepec, San Juan ñumi, San Juan Sayultepec, San Juan Tamazola, San Juan Teitla, San Juan Teposcolula, San Juan Yucuita, San Lorenzo Victoria, San Marcos Arteaga, San Martín Huamelulpan, San Martín Itunyoso, San Martín Peras, San Mateo Etlatongo, San Mateo Peñasco, San Mateo Sindihui, San Mateo Tlapiltepec, San Miguel Achiutla, San Miguel Amatitlán, San Miguel Chicahua, San Miguel El Grande, San Miguel Piedras, San Miguel Tecomatlan, San Miguel Tequixtepec, San Miguel Tlaxotepec, San Miguel Tulancingo, San Pablo Tljaltepec, San Pedro Coxcaltepec Cantaros, San Pedro Martir Yucuxaco, San Pedro Molinos, San Pedro Nopala San Pedro Teozacoalco, San Pedro Tidaa, San Pedro Topiltepec, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Pedro Yucunama, San Sebastián Nicananduta, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Vicente Nuñu, Santa Catarina Tayata, Santa Catarina Ticua, Santa Catarina Yosonotu, Santa Cruz de Bravo, Santa Cruz Itundujia, Santa Cruz Nundaco, Santa Cruz Tacahua, Santa Cruz Tayata, Santa Inés de Zaragoza, Santa Lucia Monteverde, Santa Magdalena Jicotlán, Santa María Apazco, Santa María Camotlan, Santa María Chachoapam, Santa María del Rosario, Santa María Nativitas, Santa María Nduayaco, Santa María Peñoles, Santa María Tatalttepec, Santa María Yolotepec, Santa María Yosoyua, Santa María Yucuhiti, Santa María Zacatepec, Santiago Amoltepec, Santiago Apoala, Santiago Cacaloxttepec, Santiago del Río, Santiago Huajolotitlan, Santiago Huauclilla, Santiago Ihuiltan Plumas, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Miltepec, Santiago Nejapilla, Santiago Nundiche, Santiago Nuyoo, Santiago Tepetlapa, Santiago Textitlán, Santiago Tilantongo, Santiago Tillo, Santiago Yolomecatl, Santiago Yosondua, Santiago Yucuyachi, Santo Domingo Ixcatlan, Santo Domingo Nuxaa, Santo Domingo Tlatayapam, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Tonaltepec, Santo Domingo Yanhuiltan, Santo Domingo Yodohino, Santo Tomás Ocotepec, Santos Reyes Tepejillo, Santos Reyes Yucuna, Silacayoapam, Teotongo, Tepelmeme Villa de Morelos, Tezoatlán de Segura y Luna, Tlaxotepec Plumas, Villa de Chilapa de Díaz, Villa de Tamazulapam del Progreso, Villa Sola de Vega, Villa Tejpam de la Unión, Yutanduchi de Guerrero, Zapotitán del Río, Zapotitán Palmas		

Nº	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	TIPO DE EMISORA	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)	AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR EN IDIOMA DISTINTO AL NACIONAL O EN LENGUA INDÍGENA
41	Oaxaca	Benito Juárez, Chalcatongo de Hidalgo, El Zapote, Huajuapán de León, Huajuapán de León, Huautla de Jiménez, Lagunas Barrio de la Soledad, Mariscal de Juárez, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Nejapa de Madero, Oaxaca, Pluma Hidalgo, Puerto Escondido, Putla de Guerrero, Salina Cruz, San Felipe Jalapa de Díaz, San Jacinto Amilpas, San Juan Bautista Coixtlahuaca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XETUX-AM, XHCHT-FM, XEHUA-AM, XHHPL-FM, XEHDL-AM, XHUAU-FM, XHLAB-FM, XHMAJ-FM, XHMPD-FM, XHCMA-FM, XHOAX-FM, XHPLH-FM, XHPES-FM, XHPUV-FM, XHSLC-FM, XHSFJ-FM, XEOAX-AM, XHJBC-FM, XHSBC-FM, XHJBT-FM, XHSJB-FM, XHSPH-FM, XHPED-FM, XHSAJ-FM, XHSMJ-FM, XEMRO-AM, XHSMT-FM, XHSTH-FM, XHSTC-FM, XHSJO-FM, XHSPN-FM, XEPNO-AM, XHCRR-FM, XETEO-AM, XHTFO-FM, XHPEP-FM, XHTLJ-FM, XHVTM-FM, XHVSE-FM, XHRIG-FM	1110 Khz. 90.1 Mhz. 770 Khz. 91.9 Mhz. 640 Khz. 97.3 Mhz. 100.9 Mhz. 100.9 Mhz. 90.9 Mhz. 91.5 Mhz. 96.9 Mhz. 91.7 Mhz. 105.9 Mhz. 92.1 Mhz. 92.9 Mhz. 103.9 Mhz.	Oaxaca Radio		Miércoles y Jueves	15:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	Abejones, Ánimas Trujano, Asunción Cuyotepeji, Asunción Ixtaltepec, Asunción Nochixtlán, Asunción Oacotlán, Ayotepec de Aldama, Ayotzintepic, Calihuala, Candelaria Loxicha, Capulalpam de Méndez, Ciénega De Zimatlán, Ciudad Ixtepec, Coatecas Altas, Concepción Buenavista, Cosoltepec, Cuilapam de Guerrero, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Eloxochitlán de Flores Magón, Fresnillo de Trujano, Guadalupe de Ramírez, Guadalupe Etla, Guelatao de Juárez, Guevea de Humboldt, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Huautla de Jiménez, Ixpantepec Nieves, Ixtlán de Juárez, Juchitán de Zaragoza, La Compañía, La Pe, La Trinidad Vista Hermosa, Loma Bonita, Magdalena Apasco, Magdalena Jaltepec, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Magdalena Teitipac, Magdalena Tlaxiotepec, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Magdalena Zahuatlán, Mariscal de Juárez, Matías Romero Avendaño, Mazatlán Villa de Flores, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Natividad, Nazareno Etla, Nuevo Zoquiapam, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Pinotepa de don Luis, Pluma Hidalgo, Reyes Etla, Rojas De Cuauhtemoc, San Agustín Amatengo, San Agustín Atenango, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Loxicha, San Agustín Yatareni, San Andrés Dinicuiti, San Andrés Huaxpaltepec, San Andrés Huayapam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Lagunas, San Andrés Nuxiño, San Andrés Sinaxtla, San Andrés Zabache, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonino El Alto, San Antonino Monte Verde, San Antonio Acutla, San Antonio de la Cal, San Antonio Huitepec, San Antonio Nahuatipam, San Antonio Tepetlapa, San Baltazar Chichicapam, San Bartolo Coyotepec, San Bartolo Soyaltepec, San Bartolomé Quialana, San Bernardo Mixtepec, San Carlos Yautepec, San Cristóbal Amatlán, San Cristóbal Amoltepec, San Cristóbal Suchixtlahuaca, San Dionisio Ocotpec, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalapam, San Felipe Usila		

N°	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	TIPO DE EMISORA	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)	AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR EN IDIOMA DISTINTO AL NACIONAL O EN LENGUA INDÍGENA
		San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Pedro Huamelula, San Pedro Tapanatepec, Santa Catarina Juquila, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Petapa, Santa María Tecomavaca, Santa María Tlahuitoltepec, Santiago Choapam, Santiago Juxtlahuaca					680 Khz. 89.3 Mhz. 88.9 Mhz. 102.7 Mhz. 95.3 Mhz. 96.7 Mhz. 107.9 Mhz. 99.3 Mhz. 89.7 Mhz. 770 Khz. 99.5 Mhz. 94.5 Mhz. 107.5 Mhz. 101.1 Mhz. 97.3 Mhz. 1450 Khz.						San Francisco Cahuacua, San Francisco Cajonos, San Francisco Huehuetlán, San Francisco Lachigolo, San Francisco Ozolotepec, San Francisco Sola, San Francisco Telixtlahuaca, San Francisco Teopan, San Francisco Tlapancingo, San Ildefonso Sola, San Jacinto Amilpas, San Jeronimo Silacayoapilla, San Jeronimo Sosola, San Jeronimo Taviche, San Jeronimo Tecoatl, San Jeronimo Tlacochohuaya, San Jorge Nuchita, San José Ayuquila, San José Chiltepec, San José del Progreso, San José Estancia Grande, San Juan Achiutla, San Juan Atepec, San Juan Bautista Atatlahuca, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Guelache, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan Bautista Suchitepec, San Juan Bautista Tlachichilco, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Chicommezuchil, San Juan Chilateca, San Juan Cieneguilla, San Juan Colorado, San Juan de los Cues, San Juan del Estado, San Juan Evangelista Analco, San Juan Guelavia, San Juan Guichicovi, San Juan Ihualtepec, San Juan Juquila Vijanos, San Juan Lachigalla, San Juan Mazatlán, San Juan Mixtepec, San Juan ñumi, San Juan Ozolotepec, San Juan Quiotepec, San Juan Tamazola, San Juan Teitipac, San Juan Tepeuxila, San Juan Teposcolula, San Juan Yae, San Lorenzo, San Lorenzo Albarradas, San Lorenzo Cacaoatepec, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lorenzo Victoria, San Lucas Ojitlán, San Lucas Quiavini, San Lucas Zoquiapam, San Marcial Ozolotepec, San Marcos Arteaga, San Martín de los Cansecos, San Martín Huamelulpam, San Martín Itunyoso, San Martín Lachila, San Martín Peras, San Martín Tilcajete, San Martín Toxpalan, San Martín Zacatepec, San Mateo Piñas, San Mateo Rio Hondo, San Mateo Tlapiltepec, San Mateo Yoloxochitlan, San Miguel Achiutla, San Miguel Ahuehuetitlan, San Miguel Aloapam, San Miguel Amatitlán, San Miguel Amatitlán, San Miguel Chimalapa, San Miguel del Puerto, San Miguel del Rio, San Miguel Ejutla, San Miguel Mixtepec, San Miguel Peras, San Miguel Piedras, San Miguel Soyaltepec, San Miguel Suchixtepec, San Miguel Tequixtepec, San Miguel Tilquiapam, San Miguel Tlacamama, San Miguel Tlacotepec		

N°	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	TIPO DE EMISORA	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)	AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR EN IDIOMA DISTINTO AL NACIONAL O EN LENGUA INDÍGENA
													Santa María Nativitas, Santa María Nduayaco, Santa María Ozolotepec, Santa María Peñoles, Santa María Petapa, Santa María Sola, Santa María Tecomavaca, Santa María Teopoxco, Santa María Tonaameca, Santa María Yalina, Santa María Yvesia, Santa María Zoquitlán, Santiago Apostol, Santiago Astata, Santiago Ayuquillila, Santiago Cacaloxtepec, Santiago Chazumba, Santiago Comaltepec, Santiago del Rio, Santiago Huajolotitlan, Santiago Huauclilla, Santiago Ihuitlan Plumas, Santiago Jamiltepec, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Lachiguiri, Santiago Laollaga, Santiago Laxopa, Santiago Matatlán, Santiago Miltepec, Santiago Nacaltepec, Santiago Nejapilla, Santiago Nundiche, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tamazola, Santiago Tenango, Santiago Tepetlapa, Santiago Texcalcingo, Santiago Textitlán, Santiago Tlazoyaltepec, Santiago Xanica, Santiago Xiacui, Santiago Yolomecatl, Santiago Yucuyachi, Santo Domingo Albarradas, Santo Domingo Chihuitán, Santo Domingo de Morelos, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Nuxaa, Santo Domingo Ozolotepec, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Tonaltepec, Santo Domingo Xagacia, Santo Domingo Yanhuitlan, Santo Domingo Yodohino, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Santos Reyes Tepejillo, Santos Reyes Yucuna, Silacayoapam, Soledad Etla, Tanetze De Zaragoza, Taniche, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlán de Flores Magón, Teotitlán del Valle, Teotongo, Tepelmeme Villa de Morelos, Tezoatlán de Segura y Luna, Tlacolula de Matamoros, Tlacotepec Plumas, Tlalixtac de Cabrera, Trinidad Zaachila, Union Hidalgo, Villa de Chilapa de Díaz, Villa de Etla, Villa de Tamazulapam del Progreso, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Villa Sola de Vega, Villa Talea de Castro, Villa Tejupam de la Unión, Yaxe, Yutanduchi de Guerrero, Zapotitlán del Rio, Zapotitlán Lagunas, Zapotitlán Palmas, Zimatlán de Álvarez		

Nº	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	TIPO DE EMISORA	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)	AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR EN IDIOMA DISTINTO AL NACIONAL O EN LENGUA INDÍGENA
42	Oaxaca	Acatlán de Pérez Figueroa, Asunción Nochistlán, Concepción Papalo, Corral de Piedra, Huajuapán de León, Huautla de Jiménez, Ixtepec, Juchitán de Zaragoza, Loma Bonita, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, Puerto Ángel, Puerto Escondido, Putla Villa de Guerrero, Salina Cruz, San Agustín Loxicha, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Tuxtepec San Juan Cacahuatpec, San Pedro Pochutla, San Pedro Tapanatepec, San Sebastián Tlacolula, Santa Catarina Juquila, Santa Cruz Huatulco, Santa María Ixcatlán, Santiago Jamiltepec, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Pinotepa Nacional, Teotitlán de Flores Magón, Tlaxiaco, Villa de Tututepec, Villa Sola de Vega	TV	Permiso	Gobierno del Estado De Oaxaca	XHAPF-TV, XHINT-TV, XHCPO-TV, XHCPR-TV, XHIOX-TV, XHUJZ-TV, XHIQX-TV, XHJZA-TV, XHLBA-TV, XMHMN-TV, XHAOX-TV, XHPBO-TV, XHUOX-TV, XHPVU-TV, XHSZL-TV, XHSZX-TV, XHJBH-TV, XHJBT-TV, XHJCE-TV, XHSDP-TV, XHSPT-TV, XHSST-TV, XHSCJ-TV, XHEOX-TV, XHSMI-TV, XHSJP-TV, XHSXL-TV, XHPOX-TV, XHNEA-TV, XHTLO-TV, XHVTP-TV, XHVSG-TV	2, 9, 9, 9, 4, 2, 2, 2, 2, 9, 9, 4, 9, 9, 13, 13, 4, 2, 9, 9, 2, 7, 2, 4 (+), 2, 9, 9, 5, 4, 9, 5, 9	Oaxaca TV		Miércoles y Jueves	19:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	Acatlán De Pérez Figueroa, Ánimas Trujano, Asunción Ocotlán, Ciénega De Zimatlán, Ciudad Ixtepec, Concepcion Papalo, Constancia Del Rosario, Cosolapa, Cuilapam de Guerrero, El Espinal, Guadalupe Etla, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Heroica Ciudad de Huajuapam de León, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Huautla de Jiménez, Juchitán de Zaragoza, Loma Bonita, Magdalena Apasco, Magdalena Mixtepec, Magdalena Zahuatlán, Mazatlán Villa de Flores, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Monjas, Nazareno Etla, Nuevo Zoquiapam, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Putla Villa de Guerrero, Reyes Etla, Rojas De Cuauhtemoc, Salina Cruz, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Paxtlán, San Andrés Sinaxtlá, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Bernardo Mixtepec, San Cristobal Amatlán, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalapam, San Francisco Lachigolo, San Francisco Logueche, San Francisco Sola, San Idefonso Amatlan, San Idefonso Sola, San Jacinto Amilpas, San Jeronimo Coatlán, San Jeronimo Sosola, San Jeronimo Tlacochahuaya, San José Del Peñasco, San José del Progreso, San José Tenango, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Guelache, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Cacahuatpec, San Juan Chilateca, San Juan Coatzacoapam, San Juan Guelavia, San Juan Sayulitepec, San Juan Teitipac, San Juan Tepeuxila, San Juan Yucuita, San Lorenzo Cacaotepec, San Lucas Zoquiapam, San Luis Amatlan, San Martín Tilcajete, San Mateo Etlatongo, San Mateo Yolochochilán, San Miguel Amatán, San Miguel Coatlán, San Miguel Mixtepec, San Miguel Peras, San Miguel Tlacamama, San Pablo Coatlán, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pedro Apostol, San Pedro Coxcattepec Cantaros, San Pedro Ixtilahuaca, San Pedro Martir, San Pedro Mixtepec, San Pedro Pochutla San Pedro Tapanatepec, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Coatlán, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tapacoyan, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Cuxtila, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Loxicha, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiane, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Xitla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Miahuatlan, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Atzompa, Santa María Colotepec, Santa María Coyotepec, Santa María del Rosario, Santa María del Tule, Santa María Guelace, Santa María Huatulco, Santa María La Asuncion, Santa María Periles, Santa María Toneameca, Santa María Xadani, Santiago Apostol, Santiago Huauclilla, Santiago Jamiltepec, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Nundiche, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Suchilquintongo, Santiago Tillo, Santiago Tlazoyaltepec, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Tomás Jalleza, Santo Tomás Mazaltepec, Santo Tomás Tamazulapan, Sitio De Xitlapehua, Soledad Etla, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlán de Flores Magón, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlaxiaco de Cabrera, Trinidad Zaachila, Valerio Trujano, Villa de Etla, Villa de Tututepec De Melchor Ocampo, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Villa Sola de Vega, Zimatlán de Alvarez	Lunes a Domingo: 07:00 a 24:00 hrs. 17 HORAS	

N°	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	TIPO DE EMISORA	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)	AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR EN IDIOMA DISTINTO AL NACIONAL O EN LENGUA INDÍGENA
43	Oaxaca	Huajuapán de León	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHDL-TV XHHDL-TDT	7 31	Azteca 7 Oaxaca	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	2, 3, 6	Asunción Cuyotepeji, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, San Andrés Dinicuiti, San Francisco Teopan, San Jerónimo Silacayoapilla, San José Ayuquila, San Juan Bautista Suchitepec, San Juan Iiumi, San Marcos Arteaga, San Pedro Nopala, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Santa María Camotlán, Santa María Ixcatlán, Santiago Ayuquillilla, Santiago Cacaloxtpec, Santiago Huajolotitlán, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Miltepec, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Yodohino, Teotongo, Tezoatlán de Segura y Luna, Villa de Tamazulapam del Progreso, Zapotitlán Palmas		
44	Oaxaca	Huajuapán de León	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHHHN-TV XHHHN-TDT	2 39	Canal 5	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:30 hrs.	3, 6	Asunción Cuyotepeji, Cosoltepec, Fresnillo de Trujano, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Mariscala de Juárez, San Andrés Dinicuiti, San Antonino Monte Verde, San Francisco Teopan, San Jerónimo Silacayoapilla, San José Ayuquila, San Marcos Arteaga, San Martín Zacatepec, San Miguel Amatitlán, San Pedro Nopala, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, San Simón Zahuatlán, Santa María Camotlán, Santiago Ayuquillilla, Santiago Cacaloxtpec, Santiago Huajolotitlán, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Yodohino, Silacayoapam, Teotongo, Tezoatlán de Segura y Luna, Villa de Chilapa de Díaz, Villa de Tamazulapam del Progreso, Zapotitlán Palmas		
45	Oaxaca	Huajuapán de León	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHHLO-TV XHHLO-TDT	5 (-)31	Canal 5 local	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	3, 6	Asunción Cuyotepeji, Cosoltepec, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Mariscala de Juárez, San Andrés Dinicuiti, San Antonino Monte Verde, San Jerónimo Silacayoapilla, San José Ayuquila, San Marcos Arteaga, San Martín Zacatepec, San Miguel Amatitlán, San Pedro Nopala, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, San Simón Zahuatlán, Santa María Camotlán, Santiago Ayuquillilla, Santiago Cacaloxtpec, Santiago Huajolotitlán, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Yodohino, Santos Reyes Yucuna, Tezoatlán de Segura y Luna, Villa de Chilapa de Díaz, Villa de Tamazulapam del Progreso, Zapotitlán Palmas		
46	Oaxaca	Huajuapán de León	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJN-TV XHJN-TDT	9 (+) 33	Azteca 13 Oaxaca	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	3, 6	Heroica Ciudad de Huajuapán de León, San Andrés Dinicuiti, San Jerónimo Silacayoapilla, San Juan Iiumi, San Marcos Arteaga, Santa María Camotlán, Santiago Cacaloxtpec, Santiago Huajolotitlán, Santo Domingo Yodohino, Tezoatlán de Segura y Luna, Villa de Tamazulapam del Progreso, Zapotitlán Palmas		
47	Oaxaca	Matías Romero	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIG-TV XHIG-TDT	12 25	Azteca 13 Oaxaca	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	5, 7	Asunción Ixtaltepec, Ciudad Ixtpec, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tlacotepec, Matías Romero Avendaño, Salina Cruz, San Blas Atempa, San Dionisio Del Mar, San Francisco Del Mar, San Francisco Ixhuatan, San Juan Guichicovi, San Juan Mazatlán, San Mateo Del Mar, San Miguel Chimalapa, San Pedro Comitancillo, San Pedro Huilotepec, Santa María Chimalapa, Santa María Guienagati, Santa María Jalapa del Marques, Santa María Mixtequilla, Santa María Petapa, Santa María Xadani, Santiago Lachiguiri, Santiago Laollaga, Santiago Nilttepec, Santo Domingo Chihuitán, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec, Unión Hidalgo		

N°	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	TIPO DE EMISORA	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)	AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR EN IDIOMA DISTINTO AL NACIONAL O EN LENGUA INDÍGENA
48	Oaxaca	Matías Romero	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPZO-TV XHPZO-TDT	4 30	Azteca 7 Oaxaca	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	5, 7	Asunción Ixtaltepec, Ciudad Ixtepeec, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tlacotepec, Matías Romero Avenaño, Salina Cruz, San Blas Atempa, San Dionisio Del Mar, San Francisco Del Mar, San Juan Guichicovi, San Juan Mazatlán, San Mateo Del Mar, San Miguel Chimalapa, San Pedro Comitancillo, San Pedro Huilotepec, Santa María Chimalapa, Santa María Mixtequilla, Santa María Petapa, Santa María Xadani, Santiago Laollaga, Santiago Niltepec, Santo Domingo Chihuitán, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec, Unión Hidalgo		
49	Oaxaca	Miahuatlán	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHMIO-TV	2 (-)	El Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	10	Miahuatlán de Porfirio Díaz, Monjas, San Luis Amatlán, Santa Catarina Cuixtla, Santa Cruz Xitla, Santo Tomás Tamazulapán, Sitio De Xitlapehua		
50	Oaxaca	Oaxaca	TV	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHBN-TV	7 (+)	Canal 7 local		Lunes y Martes	23:55 hrs.	3, 4, 8, 9	Ánimas Trujano, Asunción Ocotlán, Ciénega De Zimatlán, Cuilapam de Guerrero, Guadalupe Etla, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Magdalena Apasco, Magdalena Ocotlán, Nazareno Etla, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas De Cuauhtemec, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Bernardo Mixtepec, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalapam, San Francisco Lachigolo, San Jacinto Amilpas, San Jerónimo Tlacoachahuaya, San José del Progreso, San Juan Chilteaca, San Lorenzo Cacotepec, San Martín de los Cansecos, San Martín Tilcajete, San Miguel Ejutla, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pedro Apostol, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Martín, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Quiane, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santiago Apostol, Santiago Suchilquitongo, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Tomás Jaleza, Santo Tomás Mazaltepec, Soledad Etla, Taniche, Teotitlán del Valle, Tlaxitac de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Zimatlán de Álvarez		
51	Oaxaca	Oaxaca	TV	Concesión	Televisora XHBO, S.A. de C.V.	XHBO-TV	4	Tele Tres		Lunes y Martes	06:50 hrs.	3, 4, 8, 9	Ánimas Trujano, Asunción Ocotlán, Ciénega De Zimatlán, Cuilapam de Guerrero, Guadalupe Etla, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Magdalena Apasco, Magdalena Ocotlán, Nazareno Etla, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas De Cuauhtemec, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Bernardo Mixtepec, San Felipe Tejalapam, San Francisco Lachigolo, San Jacinto Amilpas, San Jerónimo Tlacoachahuaya, San José del Progreso, San Juan Bautista Guelache, San Juan Chilteaca, San Juan Guelavia, San Lorenzo Cacotepec, San Martín Tilcajete, San Pablo Etla, San Pablo Huixtepec, San Pedro Apostol, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, Santa Ana Tlapacoyán, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Quiane, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Guelace, Santa María Peñoles, Santiago Apostol, Santiago Suchilquitongo, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Tomás Jaleza, Santo Tomás Mazaltepec, Soledad Etla, Teotitlán del Valle, Tlaxitac de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Zimatlán de Álvarez	Lunes a Viernes: 06:00 a 24:00 hrs. 18 Horas Sábado y Domingo: 09:00 a 24:00 hrs. 15 Horas	

N°	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	TIPO DE EMISORA	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)	AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR EN IDIOMA DISTINTO AL NACIONAL O EN LENGUA INDÍGENA
52	Oaxaca	Oaxaca	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDG-TV XHDG-TDT	11 (+) 26	Azteca 7 Oaxaca	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	3, 4, 8, 9, 10	Ánimas Trujano, Asunción Ocotlán, Ciénega De Zimatán, Cuilapam de Guerrero, Guadalupe Etla, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, La Pe, Magdalena Apasco, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Nazareno Etla, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas De Cuauhtemoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Bernardo Mixtepec, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalapam, San Francisco Lachigolo, San Francisco Telixtlahuaca, San Jacinto Amilpas, San Jerónimo Tlacochahuaya, San José del Progreso, San Juan Bautista Guelache, San Juan Chilteca, San Juan del Estado, San Lorenzo Cacaotepec, San Martín Tilcajete, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pedro Apostol, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Tutla, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiane, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Peñoles, Santa María Sola, Santiago Apostol, Santiago Suchilquitongo, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Sitio De Xitlapehua, Soledad Etla, Teotitlán del Valle, Tlaxitac de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Zimatán de Álvarez		
53	Oaxaca	Oaxaca	TV	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPOA-TV XHOPOA-TDT	2 (+) 35	OPMA	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	3, 4, 8, 9	Ánimas Trujano, Asunción Ocotlán, Ciénega De Zimatán, Cuilapam de Guerrero, Guadalupe Etla, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Magdalena Apasco, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Nazareno Etla, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas De Cuauhtemoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Nuxiño, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Bernardo Mixtepec, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalapam, San Francisco Lachigolo, San Francisco Telixtlahuaca, San Jacinto Amilpas, San Jerónimo Sosola, San Jerónimo Taviche, San Jerónimo Tlacochahuaya, San José del Progreso, San Juan Bautista Guelache, San Juan Chilteca, San Juan del Estado, San Lorenzo Albarradas, San Lorenzo Cacaotepec, San Martín Tilcajete, San Miguel Peras, San Miguel Tilquiapam, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pablo Villa de Mitla, San Pedro Apostol, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Martín, San Pedro Taviche, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiane, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Peñoles, Santiago Apostol, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Tlaxoyaltepec, Santo Domingo Nuxaa, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Soledad Etla, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, Tlaxitac de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Zimatán de Álvarez		

N°	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	TIPO DE EMISORA	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)	AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR EN IDIOMA DISTINTO AL NACIONAL O EN LENGUA INDÍGENA
54	Oaxaca	Oaxaca	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHOXO-TV	5	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	3, 4, 8, 9	Ánimas Trujano, Asunción Oacotlán, Ciénega De Zimatlán, Cuilapam de Guerrero, Guadalupe Etla, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Magdalena Apasco, Nazareno Etla, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas De Cuauhtemoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Felipe Tejalapam, San Jacinto Amilpas, San Juan Chilteca, San Lorenzo Cacaotepec, San Martín Tilcajete, San Miguel Ejutla, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pedro Apostol, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Martir, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Tutla, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Quiane, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santiago Apostol, Santiago Suchilquitongo, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Soledad Etla, Taniche, Tlaxitac de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Zimatlán de Álvarez		
55	Oaxaca	Oaxaca	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHOXX-TV XHOXX-TDT	13 27	Azteca 13 Oaxaca	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	3, 4, 8, 9, 10	Ánimas Trujano, Asunción Oacotlán, Capulalpam de Mendez, Ciénega De Zimatlán, Cuilapam de Guerrero, Guadalupe Etla, Guelatao de Juárez, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Ixtlán de Juárez, La Pe, Magdalena Apasco, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Monjas, Natividad, Nazareno Etla, Nuevo Zoquiapam, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos, Reyes Etla, Rojas De Cuauhtemoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Bernardo Mixtepec, San Dionisio Ocotlán, San Felipe Tejalapam, San Francisco Lachigolo, San Francisco Telixtlahuaca, San Jacinto Amilpas, San Jeronimo Tlacoachahuaya, San José del Progreso, San Juan Bautista Guelache, San Juan Chicomezuchil, San Juan Chilteca, San Juan del Estado, San Juan Evangelista Analco, San Lorenzo Cacaotepec, San Martín Tilcajete, San Miguel Amatán, San Miguel del Río, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pedro Apostol, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Tutla, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiane, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xitla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Gertrudis, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Ocotlán, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Guelace, Santa María Jaltianguis, Santa María Peñoles, Santa María Yavesia, Santiago Apostol, Santiago Suchilquitongo, Santiago Xiacui, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Sitio De Xitlapehua, Soledad Etla, Teococulco de Marcos Pérez, Teotitlán del Valle, Tlaxitac de Cabrera, Trinidad Zaachila, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Zimatlán de Álvarez		

Nº	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	TIPO DE EMISORA	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)	AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR EN IDIOMA DISTINTO AL NACIONAL O EN LENGUA INDÍGENA
56	Oaxaca	Palma Sola	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHPAO-TV	9	Canal 9 local		Lunes y Martes	23:55 hrs.	5, 7	Asunción Ixtaltepec, Ciudad Ixtepec, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tlacotepec, Matías Romero Avendaño, Salina Cruz, San Blas Atempa, San Dionisio Del Mar, San Francisco Del Mar, San Francisco Ixhuatán, San Juan Guichicovi, San Juan Mazatán, San Mateo Del Mar, San Miguel Chimalapa, San Pedro Comitancillo, San Pedro Huilotepec, San Pedro Tapanatepec, Santa María Chimalapa, Santa María Guienagati, Santa María Jalapa del Marques, Santa María Mixtequilla, Santa María Petapa, Santa María Xadani, Santiago Lachiguiri, Santiago Laolaga, Santiago Niltepec, Santo Domingo Chihuitán, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec, Unión Hidalgo		
57	Oaxaca	Puerto Angel	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPAT-TV	11 (-)	El Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	10	San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, Santa María Tonameca		
58	Oaxaca	Puerto Escondido	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJP-TVXHJP-TDT	1123	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	10, 11	San Pedro Mixtepec, Santa Catarina Juquila, Santa María Colotepec, Santa María Tonameca, Santos Reyes Nopala, Villa de Tututepec De Melchor Ocampo		
59	Oaxaca	Puerto Escondido	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPCE-TV	7 (-)	Azteca 7		Martes y Jueves	08:50 hrs.	10, 11	San Agustín Loxicha, San Baltazar Loxicha, San Bartolome Loxicha, San Gabriel Mixtepec, San Jeronimo Coatlán, San Pablo Coatlán, San Pedro Mixtepec, San Sebastián Coatlán, Santa Catarina Loxicha, Santa María Colotepec, Santa María Tonameca, Santo Domingo de Morelos		
60	Oaxaca	Puerto Escondido	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPET-TV	2 (+)	El Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	11	San Pedro Mixtepec, Santa María Colotepec		
61	Oaxaca	Salina Cruz	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSCO-TV XHSCO-TDT	7 46	Azteca 13 Oaxaca	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	5	Salina Cruz, San Blas Atempa, San Mateo Del Mar, San Pedro Huilotepec, Santo Domingo Tehuantepec		
62	Oaxaca	San Miguel Tlacotepec	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSMT-TV XHSMT-TDT	11 48	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	6	Ixpantepec Nieves, San Miguel Tlacotepec		
63	Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHINC-TV XHINC-TDT	8 24	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	11	Pinotepa de don Luis, San Andrés Huaxpaltepec, San Miguel Tlacamama, San Pedro Jicayan, Santa María Huazolotitlán, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional		
64	Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	TV	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHPIX-TV	4	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	6, 11	Constancia Del Rosario, Martires De Tacubaya, Pinotepa de don Luis, Putla Villa de Guerrero, San Agustín Chayuco, San Andrés Huaxpaltepec, San Antonio Tepetlapa, San José Estancia Grande, San Juan Colorado, San Lorenzo, San Miguel Tlacamama, San Pedro Atoyac, San Pedro Jicayan, San Sebastián Ixcapa, Santa Catarina Mechoacan, Santa María Cortijo, Santa María Huazolotitlán, Santiago Jamiltepec, Santiago Llano Grande, Santiago Pinotepa Nacional, Villa de Tututepec De Melchor Ocampo		
65	Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPNO-TV	11	El Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	6, 11	Constancia Del Rosario, La Reforma, Martires De Tacubaya, Pinotepa de don Luis, Putla Villa de Guerrero, San Agustín Chayuco, San Andrés Huaxpaltepec, San Antonio Tepetlapa, San José Estancia Grande, San Juan Bautista Lo De Soto, San Juan Cacahuatpec, San Juan Colorado, San Lorenzo, San Miguel Tlacamama, San Pedro Atoyac, San Pedro Jicayan, San Sebastián Ixcapa, Santa Catarina Mechoacan, Santa María Cortijo, Santa María Huazolotitlán, Santa María Ipalapa, Santiago Ixtayutla, Santiago Jamiltepec, Santiago Llano Grande, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tetepec, Santo Domingo Armenta, Villa de Tututepec De Melchor Ocampo		

N°	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	TIPO DE EMISORA	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)	AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR EN IDIOMA DISTINTO AL NACIONAL O EN LENGUA INDÍGENA
66	Oaxaca	Tehuantepec	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHHI-TV	5	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	5, 7	Asunción Ixtaltepec, Ciudad Ixtepec, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tlacotepec, Matías Romero Avendaño, Salina Cruz, San Blas Atempa, San Dionisio Del Mar, San Juan Guichicovi, San Mateo Del Mar, San Miguel Chimalapa, San Pedro Comitancillo, San Pedro Huilotepec, Santa María Chimalapa, Santa María Guienagati, Santa María Jalapa del Marques, Santa María Mixtequilla, Santa María Petapa, Santa María Xadani, Santiago Laollaga, Santiago Nitepec, Santo Domingo Chihuitán, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec, Unión Hidalgo		
	Chiapas	Arriaga	Radio	Concesión	XEMG Radio, S.A. de C.V.	XEMG-AM XHEMG-FM	1250 Khz. 94.3 Mhz.	La Mejor							
	Chiapas	Tonalá	Radio	Concesión	XEDB, Radio, S.A. de C.V.	XEDB-AM XHDB-FM	860 Khz. 101.5 Mhz.	Canal 86							
	Chiapas	Villa Flores	Radio	Concesión	Oscar Fonseca Alfaro	XEVF-AM XHVF-FM	730 Khz. 103.9 Mhz.	Radio Villaflores							
	Chiapas	La Trinitaria Ocosingo Palenque Pichucalco Santo Domingo Tapachula Tecpatán Tonalá Tuxtla Gutiérrez	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHCTN-FM XEOCH-AM XEPLE-AM XHPIC-FM XHSDM-FM XHTCH-FM XETEC-AM XHNAL-FM XHTGU-FM	89.9 Mhz. 600 Khz. 1040 Khz. 102.1 Mhz. 95.7 Mhz. 102.7 Mhz. 1140 Khz. 89.5 Mhz. 93.9 Mhz.	Brisas de Montebello K'IM Radio Radio Palenque Frecuencia V Norte La Voz de la Selva Océano FM Radio Tecpatán Digital 89 La Radio de Todos							
	Chiapas	Arriaga	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHOMC-TV XHOMC-TDT	6 27	Azteca 13							
	Chiapas	Arriaga-Tonala	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHWVT-TV	7	Canal de las Estrellas							
	Chiapas	Tonala	TV	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTON-TV XHTON-TDT	10 30	Azteca 7							
	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XEAGR-AM XHAGR-FM	810 Khz. 105.5 Mhz.	Éxtasis Digital							
	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEBB-AM XHBB-FM	600 Khz. 101.5 Mhz.	La Comadre							
	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	XEKOK Medio Radial del Pacífico, S.A. de C.V.	XEKOK-AM XHKOK-FM	750 Khz. 107.5 Mhz.	Radio Fórmula							
	Guerrero	Acapulco Acapulco Chilpancingo Coyuca de Catalán Ometepec Taxco Tlapa de Comonfort Zihuatanejo	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRA-AM XHGR-C-FM XEGRO-AM XEGRC-AM XEGRM-AM XEGRT-AM XETPA-AM XHZTA-FM	1460 Khz. 97.7 Mhz. 870 Khz. 820 Khz. 1100 Khz. 1310 Khz. 1600 Khz. 92.1 Mhz.	Radio Guerrero Jaguar Radio Chilpancingo Radio Coyuca Jaguar 1100 Jaguar Jaguar							

N°	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	TIPO DE EMISORA	DÍAS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	HORARIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE 5 MIN.	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA MUNICIPAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS (PAUTA AJUSTADA)	AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR EN IDIOMA DISTINTO AL NACIONAL O EN LENGUA INDÍGENA
	Guerrero	Tlapa de Comonfort	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEZV-AM	800 Khz.	La Voz de la Montaña							
	Guerrero	Ometepec	TV	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHOMT-TV	2	Canal de las Estrellas							
	México	Tlalmanalco	Radio	Concesión	XEWF, S.A.	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente							
	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	Radio Tehuacán, S.A. de C.V.	XEGY-AM XHGY-FM	1070 Khz. 100.7 Mhz	La mejor							
	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	XETCP-AM, S.A. de C.V.	XETCP-AM XHTCP-FM	1230 Khz. 90.7 Mhz	40 principales							
	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	AM de Tehuacán, S.A. de C.V.	XETE-AM XHETE-FM	1140 Khz. 106.3 Mhz	Ella							
	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	XEWJ Radio Popular, S.A. de C.V.	XEWJ-AM XHWJ-FM	1420 Khz. 102.9 Mhz	Exa							
	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	Digital 99.9 Radiodifusores, S.A. de C.V.	XHTE-FM	99.9 Mhz.	Stereo Luz Música							
	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	Radio Oriental, S.A. de C.V.	XHTEU-FM	99.1 Mhz.	La Poderosa							
	Puebla	Santa Isabel Cholula Acatlán de Osorio Huauchinango Izucar de Matamoros Libres Tehuacán Teziutlán Zacatlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHCOM-FM XHAOP-FM XHNGO-FM XHIZU-FM XHLUB-FM XHEUH-FM XHTEZ-FM XHZTP-FM	105.9 Mhz. 95.3 Mhz. 98.9 Mhz. 107.5 Mhz. 95.9 Mhz. 93.1 Mhz. 90.9 Mhz. 105.3 Mhz.	Puebla Comunicaciones							
	Veracruz	Acayucan	Radio	Concesión	Radio la Veraz, S.A. de C.V.	XEVZ-AM XHEVZ-FM	1210 Khz. 93.9 Mhz.	Radio Veraz							
	Veracruz	Alvarado	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XEAVR-AM XHAVR-FM	720 Khz. 89.1 Mhz.	Radio Fórmula							
	Veracruz	Boca del Río	Radio	Concesión	Eco de Sotavento, S.A.	XEU-AM XHU-FM	930 Khz. 98.1 Mhz.	La U de Veracruz							
	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	XEAG, S.A.	XEAG-AM XHAG-FM	1280 Khz. 102.1 Mhz.	Bonita/Radio Capital							
	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	Radiodifusoras Eles, S.A.	XEDZ-AM XHDZ-FM	580 Khz. 88.1 Mhz.	Radio Ondas							
	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XESIC-AM XHSIC-FM	670 Khz. 96.1 Mhz.	Radio ACIR							
	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	XHPG-FM, S.A. de C.V.	XHPG-FM	92.1 Mhz.	Nova 92							
	Veracruz	Cosamaloapan de Carpio Cosamaloapan	Radio	Concesión	Voz Amiga de la Cuenca del Papaloapan, S.A. de C.V.	XEFU-AM XHFU-FM	630 Khz. 103.3 Mhz.	La Voz Amiga							
	Veracruz	Cosamaloapan de Carpio Cosamaloapan	Radio	Concesión	Voz Amiga de la Cuenca del Papaloapan, S.A. de C.V.	XEQO-AM XHQO-FM	980 Khz. 90.7 Mhz.	Radio Romance							
	Veracruz	Cuapichapan Fortín	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEPP-AM XHPP-FM	1190 Khz. 100.3 Mhz.	La Comadre							
	Veracruz	El Pando	Radio	Concesión	Radio Costera, S.A.	XEQRV-AM XHQRV-FM	770 Khz. 92.5 Mhz.	Ultra							
	Veracruz	Fortín	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Fortín, S.A. de C.V.	XHFTI-FM	89.5 Mhz.	Los 40 Principales							

Sábado 28 de

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
7	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Libertad, S.A. de C.V.	XEPLA-AM XHPLA-FM	860 Khz. 91.3 Mhz	Radio Mexicana	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	06:40 hrs.	1, 2, 3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón De Arteaga, Rincón De Romos, San Francisco De Los Romo, San José De Gracia, Tepezalá		
8	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio San Marcos, S.A. de C.V.	XERO-AM XHERO-FM	1240 Khz. 98.9 Mhz.	La Rancherita	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	13:25 hrs.	1, 2, 3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón De Arteaga, Rincón De Romos, San Francisco De Los Romo, San José De Gracia, Tepezalá		
9	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Solasol, S.A. de C.V.	XEUVA-AM XHUVA-FM	1170 Khz. 90.5 Mhz.	Radio Recuerdo	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	07:15 hrs.	1, 2, 3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón De Arteaga, Rincón De Romos, San Francisco De Los Romo, San José De Gracia, Tepezalá		
10	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio y Publicidad de Aguascalientes, S.A. de C.V.	XEYZ-AM XHYZ-FM	1130 Khz. 107.7 Mhz.	La Poderosa	Combo	Miércoles y Jueves	07:55 hrs.	1, 2, 3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón De Arteaga, Rincón De Romos, San Francisco De Los Romo, San José De Gracia, Tepezalá		
11	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Excedra, S.A. de C.V.	XHAGC-FM	97.3 Mhz.	Exa FM		Miércoles y Jueves	15:00 hrs.	1, 2, 3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón De Arteaga, Rincón De Romos, San Francisco De Los Romo, San José De Gracia, Tepezalá		
12	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Irma Graciela Peña Torres	XHAGT-FM	93.7 Mhz.	La Mejor FM		Miércoles y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón De Arteaga, Rincón De Romos, San Francisco De Los Romo, San José De Gracia, Tepezalá		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
20	Aguascalientes	Jesús María Aguascalientes	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Aguascalientes	XENM-AM XHRTA-FM	1320 Khz. 92.7 Mhz.	Radio 1320 La Estación Alternativa FM 92.7		Lunes y Martes	13:00 hrs.	1, 2, 3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón De Arteaga, Rincón De Romos, San Francisco De Los Romo, San José De Gracia, Tepezalá		
21	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAG-TV XHAG-TDT	13 35	Canal 5	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:30 hrs.	1, 2, 3	Aguascalientes, Calvillo, El Llano, Jesús María, Pabellón De Arteaga, San Francisco De Los Romo		
22	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión	Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHAGU-TV XHAGU-TDT	2 32	Galavisión	Incluye par digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 2, 3	Aguascalientes, El Llano, Jesús María, Pabellón De Arteaga, San Francisco De Los Romo		
23	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Aguascalientes	XHCGA-TV	6 (+)	Aguascalientes TV		Miércoles y Jueves	21:00 hrs.	1, 2, 3	Aguascalientes, El Llano, Jesús María		
24	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJCM-TV XHJCM-TDT	4 (+) 30	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón De Arteaga, Rincón De Romos, San Francisco De Los Romo, San José De Gracia, Tepezalá		
25	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLGA-TV XHLGA-TDT	10 29	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1, 2, 3	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón De Arteaga, Rincón De Romos, San Francisco De Los Romo, San José De Gracia, Tepezalá		
26	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPAG-TDT	47	OPMA	TDT	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	S/D	S/D		
27	Aguascalientes	Calvillo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCVO-TV XHCVO-TDT	11 38	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1	Calvillo, Jesús María		
	Guanajuato	Arperos Guanajuato	Radio	Concesión	XEGTO, S. A.	XEGTO-AM XHGTO-FM	590 Khz. 95.9 Mhz.	La Nueva							
	Guanajuato	Quinta Noriega	Radio	Concesión	Radio Impulsora del Centro, S. A.	XELG-AM XHELG-FM	680 Khz. 95.5 Mhz.	La Grande							
	Jalisco	Lagos de Moreno	Radio	Concesión	Radio Emisora Central, S.A. de C.V.	XELJ-AM XHLJ-FM	1030 Khz. 105.7 Mhz.	La Ke Buena							

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Jalisco	San Juan de los Lagos	Radio	Concesión	Sucn. De José Ismael Alvarado Robles	XEQZ-AM XHQZ-FM	720 Khz. 94.9 Mhz.	Ritmo 720							
	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEWO-TV XEWO-TDT	2 (+) 26	Televisión Tapatia							
	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez San Luis Potosí	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEWA-AM XHEWA-FM	540 Khz. 103.9 Mhz.	W Radio							
	Zacatecas	Buena Vista de Rivera	Radio	Concesión	Radiodifusora XEMA 690 AM, S.A. de C.V.	XEMA-AM XHEMA-FM	690 Khz. 107.1 Mhz.	La Madre de Todas							
	Zacatecas	Guadalupe	Radio	Concesión	Juan Enríquez Rivera	XHGAP-FM	94.7 Mhz.	La Super G							
	Zacatecas	Guadalupe Victoria	Radio	Concesión	Radio Alegría de Tlaltenango, S.A. de C.V.	XETGO-AM XHTGO-FM	1100 Khz. 90.1 Mhz.	Radio Cañón							
	Zacatecas	Jalpa	Radio	Concesión	Comunicación Instantánea, S.A. de C.V.	XEFP-AM AMXHFP-FM	990 Khz.98.3 Mhz.	Radio Alegría							
	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	Radio Publicidad Zacatecana, S.A. de C.V.	XELK-AM XHLK-FM	830 Khz. 106.5 Mhz.	Radio Mexicana							
	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	José Jesús Jaquez Acuña	XEPC-AM XHEPC-FM	890 Khz. 89.9 Mhz.	Sonido Estrella							
	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	Raza Publicidad, S.A. de C.V.	XEXZ-AM XHEXZ-FM	560 Khz 93.3 Mhz	Ke Buena							
	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	Juan Enríquez Rivera	XHZTS-FM	91.5 Mhz.	Estéreo Plata							
	Zacatecas	Zacatecas (Cerro de la Virgen)	Radio	Concesión	Arnoldo Rodríguez Zermelo	XHZER-FM	96.5 Mhz.	Stereo Zer							
	Zacatecas	Zacatecas (Cerro de la Virgen)	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Zacatecas	XHZH-FM	97.9 Mhz.	Gobierno del Estado de Zacatecas							
	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBD-TV	8	Canal de las Estrellas							
	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBQ-TV XHBQ-TDT	3 (-) 43	Canal 5							
	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIV-TV XHIV-TDT	5 48	Azteca 7							
	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLVZ-TV XHLVZ-TDT	10 46	Azteca 13							
	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHZAT-TV XHZAT-TDT	13 41	Galavisión							

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de Baja California

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Baja California	Cd. Morelos	Radio	Concesión	Radio y Producción de Calidad, S.A. de C.V.	XEDY-AM XHDY-FM	1080 Khz. 107.1 Mhz.	Radio Gallo	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	07:00 hrs.	1, 2, 7	Mexicali	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	
2	Baja California	Ensenada	Radio	Concesión	Radio Ensenada, S.A.	XEDX-AM XHDX-FM	1010 Khz. 100.3 Mhz.	Radio Variedades	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	15:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
3	Baja California	Ensenada	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEEBC-AM XHEBC-FM	730 Khz. 97.9 Mhz.	La Comadre	Migración AM-FM	Lunes y Martes	06:10 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
4	Baja California	Ensenada	Radio	Concesión	Gloria Herminia Enciso Power	XEHC-AM XHHC-FM	1590 Khz. 92.1 Mhz.	Radio Bahía	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	07:00 hrs.	3, 7, 8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
5	Baja California	Ensenada	Radio	Concesión	Gloria Herminia Enciso Power, Gloria Herminia, Maricel, José Enrique, Marcia, Claudia Beatriz y Laura Elena, todos de Apellidos Jiménez Enciso	XEPF-AM XHEPF-FM	1400 Khz. 89.1 Mhz.	La Efectiva / La Rancherita	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	19:00 hrs.	3, 7, 8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
6	Baja California	Ensenada	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHADA-FM	106.9 Mhz.	EXA FM		Jueves y Viernes	10:00 hrs.	3, 7	Ensenada		
7	Baja California	Ensenada	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHAT-FM	101.1 Mhz.	Stereo Sol		Miércoles y Jueves	08:55 hrs.	3, 7	Ensenada		
8	Baja California	Ensenada	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHENA-FM	103.3 Mhz.	La Mejor FM		Jueves y Viernes	10:00 hrs.	3, 7	Ensenada		
9	Baja California	Ensenada	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Baja California	XHUAC-FM	95.5 Mhz.	Radio UABC		Lunes y Martes	14:40 hrs.	3, 7	Ensenada		
10	Baja California	Ensenada (C. La Bufadora)	Radio	Concesión	Grupo Uzivra, S.A. de C.V.	XHFZO-FM	92.9 Mhz.	Fiesta Mexicana		Jueves y Viernes	20:00 hrs.	3, 7	Ensenada		
11	Baja California	Jaramillo	Radio	Concesión	Media Sports de México, S.A. de C.V.	XEPE-AM	1700 Khz.	San Diego 1700 AM		Lunes y Martes	09:00 hrs.	4, 5, 6, 7, 8	Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		Sí
12	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V.	XEAA-AM	1340 Khz.	Canal 1340		Lunes y Martes	06:15 hrs.	1, 2, 7	Mexicali, Tecate	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	
13	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Stereorey Mexicali, S.A.	XEABCA-AM	820 Khz.	ABC Radio		Lunes y Martes	09:05 hrs.	1, 2, 4, 7, 8	Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana		
14	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	La Voz de Mexicali, S.A.	XEAO-AM	910 Khz.	Radio Mexicana		Miércoles y Viernes	16:00 hrs.	1, 2, 7	Mexicali, Tecate		
15	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	XECL-AM, S.A.	XECL-AM	990 Khz.	Rockola 990		Lunes y Martes	14:00 hrs.	1, 2, 7	Mexicali, Tecate		
16	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	X-E-D, S.A.	XED-AM	1050 Khz.	Radorama Siglo 21		Lunes y Martes	09:30 hrs.	1, 2, 4, 7	Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
17	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	X-E-H-G, S.A.	XEHG-AM	1370 Khz.	Romántica		Lunes y Sábado	12:00 hrs.	1, 2, 7	Mexicali, Tecate	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:00 hrs. 13 horas	
18	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Radiodifusora Cachanilla, S.A. de C.V.	XEMBC-AM	1190 Khz.	Radio Hablado		Domingo y Martes	14:00 hrs.	1, 2, 7	Mexicali, Tecate		
19	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Radio Promotora de Mexicali, S.A.	XEMMM-AM	940 Khz.	940 AM Oldies		Lunes y Martes	12:05 hrs.	1, 2, 7	Mexicali, Tecate		
20	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XEMX-AM	1120 Khz.	MVS Noticias		Miércoles y Viernes	07:00 hrs.	1, 2, 7	Mexicali, Tecate		
21	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XERM-AM	1150 Khz.	Radio Fórmula		Lunes y Martes	09:55 hrs.	1, 2, 7	Mexicali, Tecate		
22	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	XESU, S.A.	XESU-AM XHSU-FM	790 Khz. 105.9 Mhz.	La Dinamica	Combo	Jueves y Viernes	07:30 hrs.	1, 2, 7	Mexicali, Tecate		
23	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Radio Promotora de Mexicali, S.A.	XEWV-FM	106.7 Mhz.	Fiesta Mexicana		Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 7	Mexicali		
24	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	XEFZ-AM, S.A.	XEFZ-AM	850 Khz.	La Instrumental de Mexicali		Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 7	Mexicali, Tecate	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:00 hrs. 13 horas	
25	Baja California	Mexicali	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Baja California	XHBA-FM	104.1 Mhz.	Radio UABC		Lunes y Martes	14:40 hrs.	1, 2, 7	Mexicali		
26	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Imagen Monterrey, S.A. de C.V.	XHCMS-FM	105.5 Mhz.	Imagen		Miércoles y Viernes	22:00 hrs.	1, 2, 7	Mexicali		
27	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHJC-FM	91.5 Mhz.	EXA FM		Lunes y Martes	08:00 hrs.	1, 2, 7	Mexicali		
28	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Radiodifusora XHMC, S.A. de C.V.	XHMC-FM	104.9 Mhz.	Estéreo Vida		Lunes y Martes	12:30 hrs.	1, 2, 7	Mexicali		
29	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Efemmex, S.A. de C.V.	XHMMF-FM	92.3 Mhz.	La Poderosa FM		Jueves y Viernes	15:55 hrs.	1, 2, 7	Mexicali		
30	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Radiotelevisora de Mexicali, S.A. de C.V.	XHMOE-FM	90.7 Mhz.	Los 40 Principales		Miércoles y Jueves	19:30 hrs.	1, 2, 7	Mexicali, Tecate		
31	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Radio y Televisión Internacional, S.A. de C.V.	XHMUG-FM	96.9 Mhz.	Fuerza Latina		Miércoles y Jueves	20:10 hrs.	1, 2, 7	Mexicali		
32	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHPF-FM	101.9 Mhz.	FM Globo		Lunes y Martes	12:55 hrs.	1, 2, 7	Mexicali		
33	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Frecuencias Especiales, S.A.	XHSOL-FM	89.9 Mhz.	Máxima 89.9		Lunes y Martes	08:05 hrs.	1, 2, 7	Mexicali		
34	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHVG-FM	103.3 Mhz.	La Mejor FM		Lunes y Martes	08:30 hrs.	1, 2, 7	Mexicali		
35	Baja California	Playas de Rosarito	Radio	Concesión	W3 Comm Concesionaria, S.A. de C.V.	XEWW-AM	690 Khz.	91 X		Lunes y Martes	08:55 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
36	Baja California	Puerto Nuevo	Radio	Concesión	Media Sports de México, S.A. de C.V.	XESDD-AM	1030 Khz.	La Tremenda		Lunes y Martes	13:00 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8	Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
37	Baja California	Puerto Nuevo	Radio	Concesión	Media Sports de México, S.A. de C.V.	XESS-AM	620 Khz.	La Tremenda		Lunes y Martes	13:00 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8	Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
38	Baja California	Rancho del Mar	Radio	Concesión	Interamericana de Radio, S.A. de C.V.	XEPRS-AM	1090 Khz.	XX Sports Radio		Lunes y Martes	06:05 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		Sí
39	Baja California	Rancho Vista Hermosa	Radio	Concesión	Radiodifusora, X.E.M.O., S.A. de C.V.	XEMO-AM	860 Khz.	La Poderosa 860		Lunes y Martes	06:55 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
40	Baja California	Rosarito	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XEKAM-AM	950 Khz.	Radio Fórmula Californias		Jueves y Viernes	06:00 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
41	Baja California	Rumorosa	Radio	Concesión	Sistemas de Comunicación Bajacaliforniana, S.A. de C.V.	XHMX-FM	98.3 Mhz.	Zona 98		Miércoles y Jueves	18:55 hrs.	1, 2, 7	Ensenada, Mexicali, Tecate		Sí
42	Baja California	San Felipe	Radio	Concesión	Humberto Arechiga Espinoza	XHSFP-FM	93.9 Mhz.	La Estación de los Éxitos		Lunes y Sábado	07:55 hrs.	1	Mexicali		
43	Baja California	San Quintín	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEQIN-AM	1160 Khz.	La Voz del Valle		Lunes y Martes	06:00 hrs.	3, 8	Ensenada, Playas de Rosarito	Lunes a Viernes: 06:00 a 19:00 hrs. 13 horas Sábado y Domingo: 07:00 a 19:00 hrs. 12 horas	Sí
44	Baja California	Tecate	Radio	Concesión	Radio Cuchuma, S.A.	XEKT-AM XHKT-FM	1390 Khz. 88.5 Mhz.	La Super Estación	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	18:05 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
45	Baja California	Tecate	Radio	Concesión	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XHHIT-FM	95.3 Mhz.	La Caliente		Lunes y Sábado	10:00 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
46	Baja California	Tecate (C. Bola)	Radio	Concesión	Media Sports de México, S.A. de C.V.	XHPRS-FM	105.7 Mhz.	Stereo Sol		Jueves y Viernes	06:55 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8	Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		Sí
47	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V.	XEAZ-AM	1270 Khz.	Canal 1270		Miércoles y Jueves	18:00 hrs.	4, 5, 6, 7, 8	Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
48	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Radio Tijuana, S.A.	XEBG-AM	1550 Khz.	Radio 15-50		Miércoles y Jueves	10:55 hrs.	4, 5, 6, 8	Playas de Rosarito, Tijuana		
49	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Gloria Herminia Enciso Power, Gloria Herminia, Maricel, José Enrique, Marcia, Claudia Beatriz y Laura Elena, todos de Apellidos Jiménez Enciso	XEC-AM	1310 Khz.	Radio Enciso 1310		Lunes y Martes	10:00 hrs.	3, 4, 5, 6, 8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tijuana		
50	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Broadcasting Baja California, S.A. de C.V.	XERCN-AM	1470 Khz.	Radio Hispana		Jueves y Viernes	07:00 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
51	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Radio 80, S.A.	XESPN-AM	800 Khz.	ESPN 800		Domingo y Martes	06:55 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
52	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Radio RYS, S.A. de C.V.	XESURF-AM	540 Khz.	KGIL		Domingo y Martes	13:30 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
53	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Comunicación XERSA, S.A. de C.V.	XETRA-FM	91.1 Mhz.	91 X		Miércoles y Viernes	23:00 hrs.	4, 5, 6, 7, 8	Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		Sí
54	Baja California	Tijuana	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Baja California	XEUT-AM	1630 Khz.	Radio UABC		Lunes y Martes	15:00 hrs.	4, 5, 6, 7, 8	Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
55	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Operadora de Radio y Televisión, S.A.	XEXX-AM	1420 Khz.	Radio Fórmula 14-20		Lunes y Martes	10:05 hrs.	4, 5, 6, 8	Playas de Rosarito, Tijuana		
56	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Broadcasting Baja California, S.A. de C.V.	XHA-FM	94.5 Mhz.	La Invasora 94.5		Miércoles y Viernes	22:30 hrs.	4, 5, 6, 8	Tijuana		
57	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Radiodifusora XHFG, S.A. de C.V.	XHFG-FM	107.3 Mhz.	Pulsar FM 107.3		Miércoles y Jueves	21:30 hrs.	4, 5, 6, 8	Tijuana		
58	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHGLX-FM	91.7 Mhz.	EXA FM		Lunes y Martes	10:55 hrs.	4, 5, 6, 8	Playas de Rosarito, Tijuana		Sí
59	Baja California	Tijuana	Radio	Permiso	Instituto Tecnológico de Tijuana	XHITT-FM	88.7 Mhz.	Radio ITT		Lunes y Martes	08:00 hrs.	4, 5, 6, 8	Playas de Rosarito, Tijuana	Lunes a Viernes: 07:00 a 24:00 17 hrs. Sábados: 07:00 a 22:00 15 hrs. Domingo: 07:00 a 20:00 13 hrs.	
60	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Comunicación XERSA, S.A. de C.V.	XHITZ-FM	90.3 Mhz.	Z 90.3		Jueves y Viernes	23:00 hrs.	4, 5, 6, 7, 8	Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		Sí
61	Baja California	Tijuana	Radio	Permiso	Martha Margarita Barba de la Torre	XHLNC-FM	104.9 Mhz.	S/D		Lunes y Martes	09:00 hrs.	4, 5, 6, 8	Tijuana		
62	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHLTN-FM	104.5 Mhz.	Radio Latina		Miércoles y Viernes	21:00 hrs.	4, 5, 6, 7, 8	Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
63	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Radio Sensación de Tijuana, S.A.	XHMORE-FM	98.9 Mhz.	Blazin 989		Lunes y Martes	17:00 hrs.	4, 5, 6, 8	Tijuana		
64	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada del Noroeste, S.A.	XHOCL-FM	99.3 Mhz.	La Mejor FM		Lunes y Martes	17:55 hrs.	4, 5, 6, 8	Tijuana		Sí
65	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Comunicación XERSA, S.A. de C.V.	XHRM-FM	92.5 Mhz.	Magic 92.5		Miércoles y Viernes	23:00 hrs.	4, 5, 6, 8	Playas de Rosarito, Tijuana		Sí
66	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Grupo Impulsor de Medios, S.A. de C.V.	XHRST-FM	107.7 Mhz.	Digital 107.7		Jueves y Viernes	06:35 hrs.	4, 5, 6, 8	Playas de Rosarito, Tijuana		
67	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHTIM-FM	90.7 Mhz.	La Mejor		Miércoles y Viernes	20:00 hrs.	4, 5, 6, 8	Tijuana		Sí
68	Baja California	Tijuana	Radio	Concesión	Tijuana FM, S.A. de C.V.	XHTY-FM	99.7 Mhz.	La Invasora 99.7		Miércoles y Viernes	06:00 hrs.	4, 5, 6, 7, 8	Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
69	Baja California	Tijuana	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHUAN-FM	102.5 Mhz.	Fusión		Lunes y Martes	15:30 hrs.	4, 5, 6, 8	Playas de Rosarito, Tijuana		
70	Baja California	Ensenada	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHEBC-TV	57	Canal 2		Lunes y Martes	21:55 hrs.	3, 7	Ensenada		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
71	Baja California	Ensenada	Televisión	Concesión	Televisora Fronteriza, S.A. de C.V.	XHENB-TV	29 (+)	Canal Local		Miércoles y Viernes	17:55 HRS.	3, 7	Ensenada		
72	Baja California	Ensenada	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHENE-TV XHENE-TDT	13 (+) 16	Azteca 13 Baja California	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	3, 7	Ensenada		
73	Baja California	Ensenada	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHENJ-TV	17	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	3, 7	Ensenada		
74	Baja California	Ensenada	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHENT-TV XHENT-TDT	2 20	Azteca 7 Baja California	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	3, 7	Ensenada		
75	Baja California	Ensenada	Televisión	Concesión	Televisora de Mexicali, S.A. de C.V.	XHS-TV	23	Canal Local /Televisa Ensenada		Miércoles y Viernes	23:00 hrs.	3, 7	Ensenada		
76	Baja California	Isla de Cedros	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIDC-TV XHIDC-TDT	7 23	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	3	Ensenada		
77	Baja California	Mexicali	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHAQ-TV XHAQ-TDT	5 28	Azteca 13 Baja California	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 7	Ensenada, Mexicali, Tecate		
78	Baja California	Mexicali	Televisión	Concesión	Televisora de Mexicali, S.A. de C.V.	XHBC-TV XHBC-TDT	3 47	Canal Local /Televisa Mexicali	Incluye par Digital (TDT)	Miércoles y Viernes	23:00 hrs.	1, 2, 7	Mexicali		
79	Baja California	Mexicali	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHBM-TV XHBM-TDT	14 (+) 34	Canal 2	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Martes	21:55 hrs.	1, 2, 7	Mexicali, Tecate		
80	Baja California	Mexicali	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHEXT-TV XHEXT-TDT	20 25	Azteca 7 Baja California	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1, 2, 7	Ensenada, Mexicali, Tecate		
81	Baja California	Mexicali	Televisión	Concesión	Intermedia y Asociados de Mexicali, S.A. de C.V.	XHILA-TDT	46	Canal Local/Cadena 3	TDT	Miércoles y Jueves	23:00 hrs.	S/D	S/D		
82	Baja California	Mexicali	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHMEE-TV XHMEE-TDT	38 45	Canal 38	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Martes	21:55 hrs.	1, 2, 7	Mexicali		
83	Baja California	Mexicali	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHMEX-TV XHMEX-TDT	32 44	Canal 32	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:30 hrs.	1, 2, 7	Mexicali		
84	Baja California	San Felipe	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHFEC-TV XHFEC-TDT	221	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1	Mexicali		
85	Baja California	San Felipe	Televisión	Permiso	Patronato Pro-Televisión Punta Estrella, A.C.	XHSFB-TV	6 (+)	Canal 6		Lunes y Martes	10:00 hrs.	S/D	S/D		
86	Baja California	San Felipe	Televisión	Permiso	Patronato Pro-Televisión Punta Estrella, A.C.	XHSFE-TV	4 (+)	Canal 4		Lunes y Martes	10:00 hrs.	S/D	S/D		
87	Baja California	San Felipe	Televisión	Permiso	Patronato Pro-Televisión Punta Estrella, A.C.	XHSFN-TV	8	Canal 8		Lunes y Martes	10:00 hrs.	S/D	S/D		
88	Baja California	Tecate	Televisión	Concesión	Televisora Alco, S. de R.L. de C.V.	XHDTV-TV XHDTV-TDT	49 47	XHDTV-MY TV/San Diego	Incluye par Digital (TDT)	Jueves y Viernes	08:05 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		Sí
89	Baja California	Tijuana	Televisión	Concesión	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XETV-TDT	23	Canal Local/Televisa Tijuana	TDT	Martes y Jueves	06:30 hrs.	S/D	S/D		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
90	Baja California	Tijuana	Televisión	Concesión	T.V. de los Mochis, S.A. de C.V.	XEWT-TDT	32	Canal Local XEWT-C. 12 Televisa	TDT	Miércoles y Viernes	23:00 hrs.	S/D	S/D		
91	Baja California	Tijuana	Televisión	Concesión	Tele Nacional, S. de R.L. de C.V.	XHAS-TDT	34	Telemundo33/XHAS San Diego-Tijuana	TDT	Lunes y Martes	22:30 hrs.	4, 5, 6, 7, 8	Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
92	Baja California	Tijuana	Televisión	Concesión	Mario Enrique Mayans Concha	XHBJ-TDT	44	Canal 45	TDT	Lunes y Martes	20:55 hrs.	S/D	S/D		
93	Baja California	Tijuana	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJK-TDT	28	Azteca 13 Baja California	TDT	Martes y Jueves	23:55 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
94	Baja California	Tijuana	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTIT-TDT	29	Azteca 7 Baja California	TDT	Martes y Jueves	08:50 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8	Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana		
95	Baja California	Tijuana	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHTJB-TDT	46	Once TV	TDT	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	S/D	S/D		
96	Baja California	Tijuana	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHUAA-TDT	22	Canal 2	TDT	Lunes y Martes	21:55 hrs.	4, 5, 6, 8	Playas de Rosarito, Tijuana		
	Baja California Sur	Bahía Asunción	Radio	Concesión	Bertha Josefa Cesaria Cota Aguilar	XEBAC-AM XHBAC-FM	1100 Khz. 95.7 Mhz.	Radio Asunción							
	Baja California Sur	Bahía de Tortugas	Radio	Concesión	Candelario Serna Gurrola	XEBTS-AM XHBTS-FM	1310 Khz. 96.5 Mhz.	Radio Bahía Tortugas							
	Baja California Sur	Guerrero Negro	Radio	Concesión	Jesús Mayoral López	XHGNB-FM	94.1 Mhz.	Estereo Guerrero Negro							
	Baja California Sur	Guerrero Negro	Radio	Concesión	María Teresa Arechiga Espinoza	XHGNS-FM	90.1 Mhz.	Estéreo 90.1							
	Baja California Sur	Punta Abrejos Mulegé	Radio	Concesión	David Meza Carlon	XEPAS-AM XHEPAS-FM	1200 Khz. 94.9 Mhz.	Estereo Punta Abrejos							
	Baja California Sur	Santa Rosalía	Radio	Concesión	Antonio Rigoberto Espinoza Pedrin	XERLA-AMX HRLA-FM	940 Khz. 95.7 Mhz.	Radio Santa Rosalía							
	Baja California Sur	Guerrero Negro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHGWT-TV	2	Canal de las Estrellas							
	Sonora	Agua Prieta, Alamos Arizpe, Benjamin Hill Caborca, Cananea Carbo, Cd. Obregón Granados, Guaymas Hermosillo, Imuris Magdalena de Kino, Miguel Alemán Moctezuma, Nacori Chico Nacožari, Navojoa Nogales, Puerto Peñasco Sahuaripa, San Felipe de Jesús San Luis Rio Colorado, San Pedro de la Cueva Santa Ana, Sonoita Tepache, Ures Yecora	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHAPS-FM, XHMOS-FM, XHZPE-FM, XHHL-FM, XHSOA-FM, XHSEA-FM, XHRBO-FM, XHCDO-FM, XHGRA-FM, XHGUA-FM, XHHB-FM, XHMUR-FM, XHKKIN-FM, HMAN-FM, XHMOÇ-FM, XHCHI-FM, XHARI-FM, XHNNAV-FM, XHNES-FM, XHPPU-FM, XHIPA-FM, XHFEI-FM, XHCRES-FM, XHSPD-FM, XHSTN-FM, XHSSA-FM, XHMZQ-FM, HURS-FM, XHYEC-FM	101.3 Mhz., 104.1 Mhz., 94.7 Mhz., 90.1 Mhz., 91.5 Mhz., 97.7 Mhz., 94.7 Mhz., 89.3 Mhz., 94.7 Mhz., 106.9 Mhz., 94.7 Mhz., 94.7 Mhz., 95.5 Mhz., 103.1 Mhz., 94.7 Mhz., 94.7 Mhz., 105.5 Mhz., 94.7 Mhz., 105.9 Mhz., 105.3 Mhz., 94.7 Mhz., 102.3 Mhz., 88.5 Mhz., 94.7 Mhz., 94.7 Mhz., 88.9 Mhz., 99.3 Mhz., 103.9 Mhz., 94.7 Mhz.	Radio Sonora							

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Sonora	C.D. Obregon	Radio	Concesión	Difusión Radiofónica de Ciudad Obregón, S.A. de C.V.	XEEB-AM XHEB-FM	760 Khz. 98.5 Mhz.	La Comadre							
	Sonora	C.D. Obregon	Radio	Concesión	XEHO de Obregon, S.A. de C.V.	XEHO-AM XHHO-FM	580 Khz. 97.7 Mhz.	Radio Centro							
	Sonora	C.D. Obregon	Radio	Concesión	Empresas Editoriales del Noroeste, S.A. de C.V.	XERSV-AM	810 Khz.	Radio Alegria							
	Sonora	Caborca	Radio	Concesión	Radio Palacios, S.A. de C.V.	XEEZ-AM XHEZ-FM	970 Khz. 90.7 Mhz.	La Super Z							
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	GILHAAM, S.A. de C.V.	XEBQ-AM XHBQ-FM	1240 Khz. 105.3 Mhz.	FM 105							
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	Radio Amistad de Sonora, S.A. de C.V.	XEDR-AM XHDR-FM	830 Khz. 99.5 Mhz.	La Grande De Guaymas							
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	Radio Sonora, S.A.	XEFX-AM XHFX-FM	630 Khz. 101.3 Mhz.	Doble X							
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	XEGYS, S.A de C.V.	XEGYS-AM XHGYS-FM	1040 Khz. 90.1 Mhz.	Super Banda							
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	Radio Amistad de Sonora, S.A. de C.V.	XEPS-AM XHEPS-FM	710 Khz. 102.1 Mhz.	La Super Grupera							
	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XEHQ-AM XHHQ-FM	920 Khz. 97.1 Mhz.	Radio Capital							
	Sonora	Puerto Peñasco	Radio	Concesión	Ángel Tanori Cruz	XEQC-AM XHEQC-FM	1390 Khz. 93.5 Mhz.	La Reina del Mar							
	Sonora	San Luis Rio Colorado	Radio	Concesión	Radio Impulsora de San Luis, S.A. de C.V.	XECB-AM	1460 Khz.	Radio Ranchito							
	Sonora	San Luis Rio Colorado	Radio	Concesión	Sucn. de Francisco Encinas Angulo	XEEH-AM	1520 Khz.	Radio Éxitos							
	Sonora	San Luis Rio Colorado	Radio	Concesión	Radio Impulsora de San Luis, S.A. de C.V.	XELBL-AM	1350 Khz.	Radio Centro							
	Sonora	San Luis Rio Colorado	Radio	Concesión	Radio Impulsora de San Luis, S.A. de C.V.	XEMW-AM	1260 Khz.	Radio San Luis							
	Sonora	San Luis Rio Colorado	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHRCL-FM	89.5 Mhz.	La Comadre							
	Sonora	San Luis Rio Colorado	Radio	Concesión	Radio y Televisión Internacional, S.A. de C.V.	XHSLR-FM	107.9 Mhz.	La Consentida							
	Sonora	San Luis Rio Colorado (Colonia Ladrillera, B.C)	Radio	Concesión	XHLPS, S.A. de C.V.	XHLPS-FM	102.5 Mhz.	KE Buena							

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Sonora	Adivino, Agua Prieta Alamos, Arivechi Arizpe, Atil Bacadehuachi, Bacanora Bacerac, Bacoachi Banamichi, Baviacora Bavispe, Benjamin Hill Caborca, Cananea Carbo, Cd. Obregón Cucurpe, Cumpas Divisadero, Fronteras Granados, Guaymas Hermosillo, Huachineras Huasabas, Imuris Magdalena de Kino, Mazatan Moctezuma, Naco Nacori Chico, Nacori Grande Nacozeni, Onavas Oquitoa, Puerto Peñasco Querobabi, Rayón Rosario, Sahuaripa San Felipe de Jesús, San Javier San Luis Río Colorado, San Pedro de la Cueva Santa Ana, Santa Cruz Saric, Sasabe Sinoquique, Sonoita Soyopa, Suaqui Grande Tepache, Ures Villa Hidalgo, Villa Pesqueira Yecora	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHADO-TV, 7, 12 XHAPS-TV, 13, 11 XHALM-TV, 12, 4 (+) XHACH-TV, 11, 13 XHAZP-TV, 7, 7 XHALS-TV, 12, 5 XHBNI-TV, 11, 7 XHBCA-TV, 12 (-), 5 (+) XHBAC-TV, 12, 13 XHBCT-TV, 13 (+), 13 XHBAS-TV, 3, 6 XHBVA-TV, 4, 11 XHBVE-TV, 6, 7 XHBNL-TV, 9, 13 (+) XHCAS-TV, 4, 7 XHCCS-TV, 3, 7 XHCRO-TV, 6, 5 XHCOJ-TV, 6, 11 XHRPS-TV, 10, 6 XHCPS-TV, 13, 11 XHDVS-TV, 7, 4 XHFAS-TV, 6, 6 XHGDS-TV, 50, 9 XHSGU-TV, 12, 13 XEWI-TV, 12, 13 XHHCH-TV, 7, 12 XHHAS-TV, 12, 12 XHIMS-TV, 7, 11 XHMDL-TV, 7, 7 XHMDN-TV, 10, 9 XHMOI-TV, 10 (-) XHNAC-TV, 44 XHNCO-TV, Canal 2 XHNCE-TV XHNCH-TV XHONV-TV XHOQT-TV XHPES-TV XHQBI-TV XHRON-TV XHRRO-TV XHSPA-TV XHSFS-TV XHSJR-TV XHRCS-TV XHSPE-TV XHSAS-TV XHSCT-TV XHSIC-TV XHSSE-TV XHSQP-TV XHSYT-TV XHSYO-TV XHSGE-TV XHTCE-TV XHUES-TV XHVHO-TV XHVPA-TV XHYES-TV	TELEMAX Canal 6								
	Sonora	San Luis Río Colorado	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHLRT-TV	44	Canal 2							

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de Baja California Sur

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Día de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Baja California Sur	Bahía Asunción	Radio	Concesión	Bertha Josefa Cesaria Cota Aguilar	XEBAC-AM XHBAC-FM	1100 Khz. 95.7 Mhz.	Radio Asunción	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	19:15 hrs.	1	Mulegé		
2	Baja California Sur	Bahía Asunción	Radio	Concesión	Humberto Espinoza Pedrín	XHANS-FM	92.5 Mhz.	Estereo Asunción		Miércoles y Jueves	21:05 hrs.	1	Mulegé		
3	Baja California Sur	Bahía de Tortugas	Radio	Concesión	Candelario Serna Gurrola	XEBTS-AM XHBTS-FM	1310 Khz. 96.5 Mhz.	Radio Bahía Tortugas	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	19:15 hrs.	1	Mulegé		
4	Baja California Sur	Bahía de Tortugas	Radio	Concesión	Rodolfo Romeo Hernández y Espinoza	XHBTA-FM	92.9 Mhz.	Estereo Bahía Tortugas		Miércoles y Jueves	21:05 hrs.	1	Mulegé		
5	Baja California Sur	Bahía de Tortugas Cabo San Lucas Cd. Constitución Guerrero Negro La Paz La Paz Loreto Santa Rosalía	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XHHIA-FM XHLUC-FM XHCON-FM XHNEG-FM XEBCS-AM XHBCP-FM XHLOR-FM XHSRB-FM	99.1 Mhz. 99.1 Mhz. 99.1 Mhz. 99.1 Mhz. 1050 Khz. 99.1 Mhz. 99.1 Mhz. 99.1 Mhz.	Gobierno del Estado		Jueves y Viernes	08:30 hrs.	1, 2	La Paz		
6	Baja California Sur	Cd. Constitución	Radio	Concesión	María Guadalupe Espinoza Pedrín	XHVSD-FM	97.5 Mhz.	La Señal del Progreso		Miércoles y Viernes	16:20 hrs.	1	Comondú		
7	Baja California Sur	El Centenario La Paz	Radio	Concesión	Mensajes Musicales, S.A.	XELPZ-AM XHELPZ-FM	1310 Khz. 92.7 Mhz.	El Centenario	Migración AM-FM	Lunes y Martes	06:05 hrs.	1, 2	La Paz		
8	Baja California Sur	El Centenario La Paz	Radio	Concesión	Radio Celebridad, S.A.	XEPAB-AM XHPAB-FM	1080 Khz. 98.3 Mhz.	Radio Celebridad	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	10:55 hrs.	1, 2	La Paz		
9	Baja California Sur	Guerrero Negro	Radio	Concesión	Jesús Mayoral López	XHGNS-FM	94.1 Mhz.	Estereo Guerrero Negro		Miércoles y Jueves	21:05 hrs.	1	Mulegé		
10	Baja California Sur	Guerrero Negro	Radio	Concesión	María Teresa Arechiga Espinoza	XHGNS-FM	90.1 Mhz.	Estéreo 90.1		Jueves y Viernes	19:15 hrs.	1	Mulegé		
11	Baja California Sur	La Paz	Radio	Concesión	Raúl Arechiga Espinoza	XEHZ-AM XHHZ-FM	990 Khz. 105.5 Mhz.	HZ La Pura Sabrosura	Migración AM-FM	Lunes y Martes	06:05 hrs.	1, 2	La Paz		
12	Baja California Sur	La Paz	Radio	Concesión	Formula Radiotónica, S.A. de C.V.	XENT-AM XHNT-FM	790 Khz. 97.5 Mhz.	Radio Fórmula La Paz	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	1, 2	La Paz		
13	Baja California Sur	La Paz	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Baja California Sur	XEUBS-AM	1180 Khz.	Radio UABCS		Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	1, 2	La Paz, Loreto	Lunes a Domingo: 08:00 a 20:00 hrs. 12 Horas	
14	Baja California Sur	La Paz	Radio	Concesión	José María Espinoza Pedrín	XHPAL-FM	95.9 Mhz.	Digimix 95		Jueves y Viernes	06:05 hrs.	1, 2	La Paz		
15	Baja California Sur	La Paz	Radio	Concesión	Raúl Arechiga Espinoza	XHPAZ-FM	96.7 Mhz.	Súper Stereo 96		Miércoles y Jueves	21:05 hrs.	1, 2	La Paz		
16	Baja California Sur	La Paz	Radio	Concesión	Radio La Paz, S.A.	XHW-FM	90.1 Mhz.	Alegría Mexicana		Jueves y Viernes	19:15 hrs.	1, 2	La Paz		
17	Baja California Sur	La Paz	Radio	Concesión	María Regina de la Peza Berrios	XHZPL-FM	100.7 Mhz.	Estereo Romance		Miércoles y Viernes	14:00 hrs.	1, 2	La Paz		
18	Baja California Sur	Loreto	Radio	Concesión	Roberto Loreto Cota Araiza	XELBC-AM XHLBC-FM	730 Khz. 95.7 Mhz.	Radio Loreto	Migración AM-FM	Domingo y Martes	09:55 hrs.	1, 2	Comondú, La Paz, Loreto, Mulegé		
19	Baja California Sur	Mulegé	Radio	Concesión	Alicia Carlon Toledo	XHPAS-FM	91.7 Mhz.	Estereo Punta Abrojos		Jueves y Viernes	19:15 hrs.	1	Mulegé		
20	Baja California Sur	Punta Abreojos Mulegé	Radio	Concesión	David Meza Carlon	XEPAS-AM XHEPAS-FM	1200 Khz. 94.9 Mhz.	Estereo Punta Abrojos	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	19:15 hrs.	1	Comondú, Mulegé		
21	Baja California Sur	San José del Cabo	Radio	Concesión	Raúl Antonio Arechiga Espinoza	XESJC-AM XHESJC-FM	660 Khz. 93.1 Mhz.	Radio Estelar	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	19:15 hrs.	2	La Paz, Los Cabos		
22	Baja California Sur	San José del Cabo	Radio	Concesión	Cabo Mil, S.A. de C.V.	XHSJS-FM	96.3 Mhz.	Cabo Mil		Jueves y Viernes	19:30 hrs.	2	Los Cabos		Sí
23	Baja California Sur	Santa Rosalía	Radio	Concesión	Antonio Rigoberto Espinoza Pedrín	XERLA-AM XHRLA-FM	940 Khz. 95.7 Mhz.	Radio Santa Rosalía	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	08:55 hrs.	1	Mulegé		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Día de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Sinaloa	Guasave	Radio	Concesión	Carlos Abdel Chávez López	XEORO-AM XHEORO-FM	680 Khz. 93.7 Mhz.	La Mera Jefa							
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radiodifusora XEHS, S.A. de C.V.	XEHS-AM XHHS-FM	540 Khz. 90.9 Mhz.	La Norteñita							
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Sinaloa, S.A. de C.V.	XEPNK-AM XHPNK-FM	880 Khz. 103.5 Mhz.	Canal 88							
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Somos Radiodifusores, S.A. de C.V.	XEREV-AM XHREV-FM	770 Khz. 104.3 MHz.	Los 40 Principales							
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio 65, S.A.	XETNT-AM XHTNT-FM	650 Khz. 106.5 MHz.	W Radio, Radio 65							
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XENX-AM XHENX-FM	1290 Khz. 104.3 MHz.	Radio Mujer							
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Emisora Occidental, S.A.	XEOPE-AM XHOPE-FM	630 Khz. 89.7 Mhz.	Exa 89.7							
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Mazatlán, S.A.	XERJ-AM XHERJ-FM	1320 Khz. 107.5 Mhz.	La Ranchera							
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEVOX-AM XHVOX-FM	970 Khz. 98.7 MHz.	Fiesta Mexicana							
	Sinaloa	San Blas	Radio	Concesión	Radio Topolobampo, S.A.	XEMPM-AM XHMPM-FM	1030 Khz. 98.9 Mhz.	La Pesada							
	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	XEAP, S.A.	XEAP-AM XHAP-FM	1290 Khz. 96.9 Mhz.	Romántica 1290							
	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	Difusión Radiofónica de Ciudad Obregón, S.A de C.V	XEEB-AM XHEB-FM	760 Khz. 98.5 Mhz.	La Comadre							
	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	XEHO de Obregón, S.A. de C.V.	XEHO-AM XHHO-FM	580 Khz. 97.7 Mhz.	Radio Centro							
	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	Radio Cajeme, S.A. de C.V.	XEOX-AM XHGX-FM	1430 Khz. 106.5 Mhz.	La Super Estación							
	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	Empresas Editoriales del Noroeste, S.A. de C.V.	XERSV-AM	810 Khz.	Radio Alegría							
	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	XESO-AM, S.A. de C.V.	XESO-AM XHESO-FM	1150 Khz. 104.9 Mhz.	La Poderosa							
	Sonora	Etchojoa	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEETCH-AM	700 Khz.	La Voz de los Tres Ríos							
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	GILHAAM, S.A. de C.V.	XEBQ-AM XHBQ-FM	1240 Khz. 105.3 Mhz.	FM 105							
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	Radio Amistad de Sonora, S.A. de C.V.	XEDR-AM XHDR-FM	830 Khz. 99.5 Mhz.	La Grande de Guaymas							
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	Radio Sonora, S.A.	XEPX-AM XHFX-FM	630 Khz. 101.3 Mhz.	Doble X							
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	XEGYS, S.A de C.V.	XEGYS-AM XHGYS-FM	1040 Khz. 90.1 Mhz.	Super Banda							
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	Radio Amistad de Sonora, S.A. de C.V.	XEPS-AM XHEPS-FM	710 Khz. 102.1 Mhz.	La Super Grupera							
	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XEHQ-AM XHHQ-FM	920 Khz. 97.1 Mhz.	Radio Capital							
	Sonora	Huatabampo	Radio	Concesión	Manuel Oswaldo Alvarado Quintero	XEYO-AM	560 Khz.	Radio Lobo							
	Sonora	Navojoa	Radio	Concesión	Promotora Radiovisión, S. A. de C. V.	XENS-AM XHENS-FM	1480 Khz. 107.1 Mhz.	Radio 1480							

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del estado de Campeche

Emisoras que se escuchan y se ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
1	Campeche	Becal	Radio	Permiso	Cadena Cultural Becaleña, A.C.	XEBAL-AM	1470 Khz.	Radio Voz Maya de México		Lunes y Martes	17:30 hrs.	1	Calkiní, Hecelchakán, Hopelchén		
2	Campeche	Cd. del Carmen	Radio	Concesión	Aracely del Carmen Escalante Jasso	XEBCC-AM XHBCC-FM	1030 Khz. 100.5 Mhz.	Los 40 Principales	Combo	Jueves y Viernes	14:00 hrs.	1, 2	Campeche, Carmen, Champotón, Palizada		
3	Campeche	Cd. del Carmen	Radio	Concesión	Radio Carmen, S. de R.L.	XEIT-AM XHIT-FM	1070 Khz. 99.7 Mhz.	Exa 99.7	Combo	Miércoles y Jueves	11:40 hrs.	1, 2	Campeche, Carmen, Champotón, Palizada		
4	Campeche	Cd. del Carmen	Radio	Concesión	XEMAB-AM, S.A. de C.V.	XEMAB-AM XHMA-B-FM	950 Khz. 101.3 Mhz.	La Poderosa	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	10:45 hrs.	1, 2	Calkiní, Campeche, Carmen, Champotón, Hecelchakán, Palizada, Tenabo		
5	Campeche	Cd. del Carmen	Radio	Concesión	Promotora de Radio XHCMN-FM, S.A. de C.V.	XHCMN-FM	98.9 Mhz.	Máxima		Jueves y Viernes	18:00 hrs.	2	Carmen, Palizada		
6	Campeche	Cd. del Carmen	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Del Carmen	XHUACC-FM	88.9 Mhz.	Radio Delfin		Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	2	Carmen		
7	Campeche	Champotón	Radio	Concesión	Radio Comercial de Campeche, S.A.	XESE-AM XHESE-FM	1560 Khz 96.7 Mhz.	La Voz de Campeche	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	12:00 hrs.	1, 2	Campeche, Champotón	Lunes a Domingo 06:00 a 17:59 hrs. 12 horas	
8	Campeche	Francisco Escárcega	Radio	Concesión	Alberto Arceo Corcuera	XEESC-AM XHESC-FM	820 Khz. 103.9 Mhz.	Radio Escárcega	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	09:30 hrs.	2	Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega	Lunes a Domingo 06:00 a 17:59 hrs. 12 horas	
9	Campeche	Palizada	Radio	Concesión	Radio Palizada, S.A.	XHTH-FM	106.5 Mhz.	Radio Palizada		Jueves y Viernes	11:40 hrs.	2	Palizada	Lunes y Sábado 06:00 a 17:59 hrs. 12 horas Domingo 06:00 a 12:59 hrs. 7 horas	
10	Campeche	San Antonio	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEXPUJ-AM	700 Khz.	La Voz de la Sierra Norte		Miércoles y Jueves	07:00 hrs.	1, 2	Campeche, Champotón, Escárcega, Hopelchén	Lunes a Domingo 06:00 a 17:59 hrs. 12 horas	Si
11	Campeche	San Francisco de Campeche	Radio	Concesión	Radio Campeche, S.A. de C.V.	XECAM-AM XHCAM-FM	1280 Khz. 101.9 Mhz.	Kiss FM	Combo	Lunes y Martes	10:30 hrs.	1, 2	Campeche, Champotón, Hecelchakán, Tenabo		
12	Campeche	San Francisco de Campeche	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Campeche	XECUA-AM	1410 Khz.	Radio Universidad de Campeche		Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 2	Campeche, Champotón, Hecelchakán, Tenabo		
13	Campeche	San Francisco de Campeche	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Campeche	XHCUA-FM	90.9 Mhz.	S/D		Lunes y Martes	06:00 hrs.	S/D	S/D		
14	Campeche	San Francisco de Campeche	Radio	Permiso	Instituto Campechano	XEIC-AM XHIC-FM	810 Khz. 92.5 Mhz.	Radio Instituto Campechan o	Migración AM-FM	Lunes y Martes	13:00 hrs.	1, 2	Campeche, Champotón, Hecelchakán, Tenabo	Lunes a Domingo 07:00 a 18:59 hrs. 12 horas	
15	Campeche	San Francisco de Campeche	Radio	Concesión	Radiorama del Sureste, S.A.	XHAC-FM	102.7 Mhz.	Ke buena		Miércoles y Jueves	18:00 hrs.	1, 2	Campeche, Champotón, Tenabo		
16	Campeche	San Francisco de Campeche	Radio	Concesión	Radio Amiga, S.A.	XHMI-FM	100.3 Mhz.	Exa 100.3 FM		Miércoles y Viernes	14:50 hrs.	1, 2	Campeche, Champotón, Tenabo	Lunes a Domingo 07:00 a 23:59 hrs. 17 horas	
17	Campeche	San Francisco de Campeche	Radio	Concesión	Compañía Campechana de Radio, S.A.	XHRAC-FM	97.3 Mhz.	Radio Fórmula		Jueves y Viernes	18:00 hrs.	1, 2	Campeche, Champotón, Tenabo		

Nº	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
18	Campeche	Tenabo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Campeche	XETEB-AM	920 Khz.	Voces		Jueves y Viernes	11:00 hrs.	1, 2	Calkiní, Campeche, Champotón, Hecelchakán, Hopelchén, Tenabo		
19	Campeche	Campeche	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAN-TV	12 (-)	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	1, 2	Campeche, Champotón, Tenabo		
20	Campeche	Campeche	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCAM-TV XHCAM-TDT	2 (+) 24	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1, 2	Calkiní, Campeche, Champotón, Hecelchakán, Hopelchén, Tenabo		
21	Campeche	Campeche	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCPA-TV	8	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 2	Campeche, Champotón, Tenabo		
22	Campeche	Campeche	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGE-TV XHGE-TDT	5 (+) 29	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2	Calkiní, Campeche, Champotón, Hecelchakán, Hopelchén, Tenabo		
23	Campeche	Campeche Cd. del Carmen Escárcega	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Campeche	XHCCA-TV XHCAR-TV XHESC-TV	4 9 (-) 4 (+)	Sistema de Televisión y Radio de Campeche		Jueves y Viernes	22:00 hrs.	1, 2	Campeche, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Palizada, Tenabo		
24	Campeche	Cd. del Carmen	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCCT-TV XHCCT-TDT	3 31	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	2	Carmen		
25	Campeche	Cd. del Carmen	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCDC-TV	11 (+)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	2	Carmen		
26	Campeche	Cd. del Carmen	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGN-TV XHGN-TDT	7 (+) 35	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	2	Carmen		
27	Campeche	Escárcega	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHECA-TV XHECA-TDT	7 27	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	2	Escárcega		
28	Campeche	Escárcega	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHEFT-TV	5	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	2	Carmen, Escárcega		
29	Campeche	Escárcega	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPEH-TV XHPEH-TDT	9 29	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	2	Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega		
30	Campeche	Campeche	Televisión	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPCC-TDT	32	OPMA	TDT	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	S/D	S/D		
	Chiapas	La Trinitaria Ocosingo Palenque Pichucalco Santo Domingo Tapachula Tecpatán Tonala Tuxtla Gutiérrez	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHCTN-FM XEOCH-AM XEPL-AM XHPIC-FM XHSDM-FM XHTCH-FM XETEC-AM XHNAL-FM XHTGU-FM	89.9 Mhz. 600 Khz. 1040 Khz. 102.1 Mhz. 95.7 Mhz. 102.7 Mhz. 1140 Khz. 89.5 Mhz. 93.9 Mhz.	Brisas de Montebello K'IM Radio Radio Palenque Frecuencia V Norte La Voz de la Selva Océano FM Radio Tecpatán Digital 89L a Radio de Todos							
	Quintana Roo	Chetumal	Radio	Concesión	XEQAA-AM, S.A. de C.V.	XEQAA-AM XHQA-AM	560 Khz. 99.3 Mhz.	La Poderosa							
	Quintana Roo	Chetumal	Radio	Concesión	La Voz de Quintana Roo, S.A. de C.V.	XEROO-AM XHROOC-FM	960 Khz. 101.7 Mhz.	La Voz de Quintana Roo							

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto Juan Sarabia Cancún Chetumal Playa del Carmen	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Quintana Roo	XECPR-AM XECTL-AM XHCBJ-FM XHCHE-FM XHPYA-FM	660 Khz. 860 Khz. 106.7 Mhz. 100.9 Mhz. 98.1 Mhz.	Gobierno del Estado de Quintana Roo Radio Chan (Santa Cruz) Radio Chetumal Caribe FM Chetumal FM Riviera FM							
	Tabasco	Comalcalco	Radio	Concesión	Moises Felix Dagdug Lutzow	XEVX-AM XHVX-FM	570 Khz. 89.7 Mhz.	La grande de Tabasco							
	Tabasco	Emiliano Zapata	Radio	Concesión	Nora María Cantón Martínez de Escobar	XHEMZ-FM	99.9 Mhz.	Oye 99.9							
	Tabasco	Ixtacomitán	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XERV-AM XHRVI-FM	700 Khz. 106.3 Mhz.	Radio capital							
	Tabasco	Macuspana	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Calidad, S.A. de C.V.	XERTM-AM XHRTM-FM	850 Khz. 107.7 Mhz.	La Zeta							
	Tabasco	Tenosique	Radio	Concesión	XEZS, Voz del Usumacinta, S.A. de C.V.	XEZS-AM XHZS-FM	860 Khz. 89.3 Mhz.	La voz de Usumacinta							
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XEHGR-AM XHHGR-FM	620 Khz. 94.1 Mhz.	Radio Fórmula							
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio Dinámica del Sureste, S.A. de C.V.	XEKV-AM XHKV-FM	740 Khz. 88.5 Mhz.	ABC Radio							
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	La Voz de Tabasco, S.A. de C.V.	XETAB-AM XHTAB-FM	1050 Khz. 95.7 Mhz.	Radio Tabasco, la juvenil							
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio Tabasco, S.A.	XEVA-AM XHVA-FM	790 Khz. 91.7 Mhz.	La emisora del hogar							
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Jasz Radio, S.A. de C.V.	XEVT-AM XHVT-FM	970 Khz. 104.1 Mhz.	La 1a estación de tabasco							
	Tabasco	Tenosique	Televisión	Concesión	Tele-Emisoras del Sureste, S.A. de C.V.	XHTOE-TV XHTOE-TDT	12 (+) 26	Tele-Emisoras del Sureste "Tu Canal"							
	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEWB-AM XHWB-FM	900 Khz. 98.9 Mhz.	W Radio							
	Yucatán	Peto	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEPET-AM XHPET-FM	730 Khz. 105.5 Mhz.	La Voz de los Mayas							
	Yucatán	Mérida	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHMEN-TV XHMEN-TDT	4 35	Canal 5							
	Yucatán	Mérida	Televisión	Concesión	Televisora Peninsular, S.A. de C.V.	XHTP-TV XHTP-TDT	9 39	Canal de las Estrellas							

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del estado de Coahuila

Emisoras que se escuchan y se ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
1	Coahuila	Arteaga	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XEDE-AM XHDE-FM	720 Khz. 105.7 Mhz.	La Kaliente	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	15:30 hrs.	2, 3, 4, 5, 7	Arteaga, Cuatrociénegas, General Cepeda, Parras, Ramos Arizpe, Saltillo, San Pedro		
2	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	Nova Teleradio, S.A. de C.V.	XEDH-AM XHDH-FM	1340 Khz. 91.5 Mhz.	EXA	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	16:55 hrs.	1	Acuña, Jiménez, Piedras Negras		
3	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	Radiodifusora XEKD, S.A.	XEKD-AM XHGD-FM	1010 Khz. 103.1 Mhz.	Digital	Migración AM-FM	Lunes y Martes	06:55 hrs.	1	Acuña, Jiménez, Piedras Negras		
4	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	Elida Treviño González	XERCG-AM XHRCG-FM	1600 Khz. 105.1 Mhz.	Super Texano	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	08:55 hrs.	1	Acuña, Jiménez, Piedras Negras		
5	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XERF-AM XHRF-FM	1570 Khz. 103.9 Mhz.	La Poderosa 15-70	Migración AM-FM	Domingo y Martes	11:00 hrs.	1, 2	Acuña, Allende, Guerrero, Jiménez, Morelos, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Villa Unión, Zaragoza		
6	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	Radio Millenium, S.A. de C.V.	XHCDU-FM	92.9 Mhz.	Súper Estelar 92.9 de Cd. Acuña		Lunes y Martes	11:55 hrs.	1	Acuña, Jiménez		
7	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	La Grande de Coahuila, S.A. de C.V.	XHHAC-FM	100.7 Mhz.	La K Buena		Lunes y Martes	15:55 hrs.	1	Acuña, Jiménez		
8	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	Guillermo Garza Castillo	XHPL-FM	99.7 Mhz.	Radio Felicidad		Lunes y Martes	18:05 hrs.	1	Acuña, Jiménez		
9	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	Roberto Casimiro González Treviño	XHRG-FM	95.5 Mhz.	La Ley		Lunes y Martes	16:55 hrs.	1	Acuña, Jiménez		
10	Coahuila	Cd. Allende	Radio	Concesión	Josue Rodrigo, José Luis y Rosario del Carmen Moreno Aguirre	XEVD-AM XHVD-FM	1380 Khz. 93.9 Mhz.	Radio Sensacional Digital	Migración AM-FM	Lunes y Martes	08:55 hrs.	1, 3	Allende, Guerrero, Jiménez, Morelos, Nava, Piedras Negras, Sabinas, Villa Unión, Zaragoza		
11	Coahuila	Frontera	Radio	Concesión	Radio Estelar 920, S.A. de C.V.	XEGIK-AM XHGIK-FM	560 Khz. 106.3 Mhz.	La Acerera	Migración AM-FM	Lunes y Martes	10:55 hrs.	2, 3	Abasolo, Candela, Castaños, Cuatrociénegas, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadadores, Ocampo, Progreso, Sacramento, San Buenaventura		
12	Coahuila	Frontera	Radio	Concesión	Francisco Everardo Elizondo Cedillo	XEXU-AM XH XU-FM	1480 Khz. 94.7 Mhz.	La Poderosa	Migración AM-FM	Lunes y Martes	09:55 hrs.	2, 3	Abasolo, Castaños, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadadores, Sacramento, San Buenaventura		
13	Coahuila	Hércules	Radio	Permiso	Asociación Amiga, A.C.	XHHCC-FM	97.3 Mhz.			Lunes y Martes	18:30 hrs.	S/D	S/D		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
21	Coahuila	Monclova	Radio	Concesión	Radio Triunfadora de Coahuila, S.A. de C.V.	XEWQ-AM XHWQ-FM	1330 Khz. 103.1 Mhz.	La Súper Estación	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	19:00 hrs.	2, 3	Abasolo, Castaños, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadadores, Sacramento, San Buenaventura		
22	Coahuila	Monclova	Radio	Concesión	Radio Medios de Coahuila, S.A. de C.V.	XHCCG-FM	104.1 Mhz.	La Furia del Norte		Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	2, 3	Abasolo, Castaños, Frontera, Monclova, Nadadores, Sacramento, San Buenaventura		
23	Coahuila	Monclova	Radio	Concesión	Multimedios Radio S.A. de C.V.	XHCLO-FM	107.1 Mhz.	La Caliente		Miércoles y Jueves	21:00 hrs	2, 3	Abasolo, Castaños, Cuatrociénegas, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadadores, Sacramento, San Buenaventura		
24	Coahuila	Monclova	Radio	Permiso	Melchor Sánchez Dovalina	XHFRC-FM	98.7 Mhz.	Espacio 98.7		Lunes y Martes	06:55 hrs.	2, 3	Frontera, Monclova		
25	Coahuila	Monclova	Radio	Concesión	Radio Medios de Monclova, S.A. de C.V.	XHMS-FM	99.5 Mhz.	Súper FM		Lunes y Martes	11:55 hrs.	2, 3	Castaños, Frontera, Monclova		
26	Coahuila	Monclova	Radio	Concesión	Raúl Eduardo Martínez Ramón	XHTF-FM	100.3 Mhz.	Estéreo Tiempo		Miércoles y Viernes	17:55 hrs.	2, 3	Abasolo, Castaños, Frontera, Monclova, Nadadores, Sacramento, San Buenaventura		
27	Coahuila	Nueva Rosita	Radio	Concesión	Daniel Boone Menchaca	XENR-AM XHENR-FM	980 Khz. 89.1 Mhz.	La que más gusta	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	10:35 hrs.	1, 2, 3	Allende, Jiménez, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, San Buenaventura, San Juan De Sabinas, Villa Unión, Zaragoza		
28	Coahuila	Nueva Rosita	Radio	Concesión	Radio Televisión Norteña, S.A. de C.V.	XEYJ-AM XHYJ-FM	950 Khz. 105.1 Mhz.	La Fiera Musical	Migración AM-FM	Lunes y Martes	11:00 hrs.	1, 2, 3	Allende, Escobedo, Guerrero, Jiménez, Juárez, Morelos, Múzquiz, Progreso, Sabinas, San Buenaventura, San Juan De Sabinas, Villa Unión, Zaragoza		
29	Coahuila	Parras de la Fuente	Radio	Concesión	José Rodolfo Milmo y Garza	XEJQ-AM XHJQ-FM	1500 Khz. 89.9 Mhz.	La Explosiva	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	5	Parras		
30	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	XECPN-AM, S.A. de C.V.	XECPN-AM XHCPN-FM	1320 Khz. 101.7 Mhz.	La Poderosa	Migración AM-FM	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1	Acuña, Allende, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Morelos, Nava, Piedras Negras, Villa Unión, Zaragoza		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
31	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	XEIK, S.A. de C.V.	XEIK-AM XHIK-FM	830 Khz. 96.7 Mhz.	La Norteñita	Migración AM-FM	Lunes y Martes	07:00 hrs.	1	Acuña, Allende, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Morelos, Nava, Piedras Negras, Villa Unión, Zaragoza	Otoño e Invierno Lunes a Domingo 06:00 a 19:30 hrs. 13:30 horas Primavera y Verano Lunes a Domingo 06:00 a 20:30 hrs. 14:30 horas	
32	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Radio Popular Fronteriza, S.A.	XEMJ-AM XHMJ-FM	920 Khz. 97.9 Mhz.	La más joven	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	14:00 hrs.	1	Acuña, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Nava, Piedras Negras, Villa Unión, Zaragoza		
33	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Claudio Mario Bres Medina	XEMU-AM XHMU-FM	580 Khz. 103.7 Mhz.	La Rancherita del Aire	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	14:30 hrs.	1, 3	Acuña, Allende, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Morelos, Nava, Piedras Negras, Sabinas, Villa Unión, Zaragoza		
34	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Emisora del Norte, S.A. de C.V.	XEVM-AM XHVM-FM	1240 Khz. 100.9 Mhz.	La Estación del Amor	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	16:55 hrs.	1	Acuña, Guerrero, Jiménez, Nava, Piedras Negras, Zaragoza		
35	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Radio Zócalo, S.A. de C.V.	XHPC-FM	107.9 Mhz.	Súper Estelar		Jueves y Viernes	19:00 hrs.	1	Guerrero, Nava, Piedras Negras, Zaragoza		
36	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Radio Frontera de Coahuila, S.A. de C.V.	XHPNS-FM	107.1 Mhz.	Amor 107 Nuevos Clásicos		Lunes y Martes	10:55 hrs.	1	Nava, Piedras Negras, Zaragoza		
37	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	XHPSP-FM, S.A. de C.V.	XHPSP-FM	106.3 Mhz.	La Reyna		Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	1	Guerrero, Jiménez, Nava, Piedras Negras, Villa Unión, Zaragoza		
38	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Super medios de Coahuila, S.A. de C.V.	XHRE-FM	105.5 Mhz.	Exa FM 105.5		Lunes y Martes	18:55 hrs.	1	Guerrero, Jiménez, Nava, Piedras Negras, Zaragoza		
39	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Impulsora Radial del Norte, S.A. de C.V.	XHSG-FM	99.9 Mhz.	Estéreo Vida		Miércoles y Viernes	14:50 hrs.	1	Guerrero, Jiménez, Morelos, Nava, Piedras Negras, Villa Unión, Zaragoza		
40	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Super medios de Coahuila, S.A. de C.V.	XHSL-FM	99.1 Khz.	La K buena		Lunes y Martes	08:30 hrs.	1	Nava, Piedras Negras, Zaragoza		
41	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	XHTA, S.A. de C.V.	XHTA-FM	94.5 Mhz.	Dinámica Auditiva		Lunes y Martes	16:55 hrs.	1	Nava, Piedras Negras, Zaragoza		
42	Coahuila	Sabinas	Radio	Concesión	Radiodifusoras Coahuila, S.A.	XEBX-AM XHBX-FM	610 Khz. 105.9 Mhz.	La Primera Estación, La Voz de la Región Carbonífera	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	20:00 hrs.	1, 2, 3	Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Morelos, Múzquiz, Nava, Progreso, Sabinas, San Buenaventura, San Juan De Sabinas, Villa Unión, Zaragoza	Lunes a Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
43	Coahuila	Sabinas	Radio	Concesión	Radio Divertida XESC, S.A. de C.V.	XESC-AM XHESCC-FM	1250 Khz. 97.7 Mhz.	La Pantera	Migración AM-FM	Lunes y Martes	06:50 hrs.	1, 2, 3	Juárez, Múzquiz, Progreso, Sabinas, San Juan De Sabinas, Villa Unión, Zaragoza	Lunes a Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	
44	Coahuila	Sabinas	Radio	Concesión	Organización Radiotónica del Norte, S.A. de C.V.	XHEC-FM	91.9 Mhz.	La más Buena		Jueves y Viernes	08:45 hrs.	1, 2, 3	Escobedo, Guerrero, Juárez, Múzquiz, Progreso, Sabinas, San Buenaventura, San Juan De Sabinas, Villa Unión		
45	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Compañía Periodística Criterios, S.A. de C.V.	XEAJ-AM XHAJ-FM	1330 Khz. 88.9 Mhz.	La 1330 AM	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	10:15 hrs.	3, 4, 7	Arteaga, Ramos Arizpe, Saltillo		
46	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Voler, S.A. de C.V.	XEIM-AM XHEIM-FM	810 Khz. 91.3 Mhz.	La Vecina	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	18:00 hrs.	3, 4, 7	Arteaga, General Cepeda, Ramos Arizpe, Saltillo		
47	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Radio Organización Saltillo (ROSSA), S.A.	XEKS-AM XHKS-FM	960 Khz. 104.9 Mhz.	Súper Mix	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	Jueves: 09:00 hrs. Viernes: 12:55 hrs.	3, 4, 7	Arteaga, Ramos Arizpe, Saltillo		
48	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	XESAC-AM, S.A. de C.V.	XESAC-AM XHSAC-FM	610 Khz. 99.3 Mhz.	Milenio	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	09:50 hrs.	3, 4, 7	Arteaga, General Cepeda, Ramos Arizpe, Saltillo		
49	Coahuila	Saltillo	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	XESAL-AM	1220 Khz.	Radio Universidad		Lunes y Martes	15:00 hrs.	3, 4, 7	Arteaga, General Cepeda, Ramos Arizpe, Saltillo	Lunes a Domingo 07:00 a 18:59 hrs. 12 horas Verano 07:00 a 19:59 hrs. 13 horas	
50	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	XESHT-AM, S.A. de C.V.	XESHT-AM XHSHT-FM	930 Khz. 102.5 Mhz.	La Más Buena	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	20:55 hrs.	3, 4, 5, 7	Arteaga, General Cepeda, Parras, Ramos Arizpe, Saltillo		
51	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Radiocomunicación de Saltillo, S.A. de C.V.	XESJ-AM XHSJ-FM	1250 Khz. 103.3 Mhz.	Radio Saltillo	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	10:40 hrs.	3, 4, 7	Arteaga, General Cepeda, Ramos Arizpe, Saltillo		
52	Coahuila	Saltillo	Radio	Permiso	Armando Sergio Fuentes Aguirre	XHAAL-FM	97.7 Mhz.	Radio Concierto		Lunes y Martes	08:55 hrs.	S/D	S/D		
53	Coahuila	Saltillo	Radio	Permiso	Instituto Tecnológico de Saltillo	XHINS-FM	100.1 Mhz.	Radio Tecnológico		Lunes y Martes	09:55 hrs.	3, 4, 7	Arteaga, Ramos Arizpe, Saltillo		
54	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XHQC-FM	93.5 Mhz.	Stereo Saltillo		Miércoles y Viernes	19:10 hrs.	3, 4, 7	Arteaga, General Cepeda, Ramos Arizpe, Saltillo		
55	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHRP-FM	94.7 Mhz.	Imagen Saltillo		Jueves y Viernes	06:45 hrs.	3, 4, 7	Arteaga, Ramos Arizpe, Saltillo		
56	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Voler, S.A. de C.V.	XHSA-FM	100.9 Mhz.	La Reyna		Miércoles y Viernes	09:00 hrs.	3, 4, 7	Arteaga, General Cepeda, Ramos Arizpe, Saltillo		
57	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Voler, S.A. de C.V.	XHZCN-FM	106.5 Mhz.	Estéreo Vida		Miércoles y Jueves	22:00 hrs.	3, 4, 7	Arteaga, Ramos Arizpe, Saltillo		
58	Coahuila	Saltillo Barroterán Candela Castaños Cd. Acuña Cuatrocienegas Frontera Melchor Múzquiz Nueva Rosita Ocampo Parras Piedras Negras San Pedro de las Colonias Sierra Mojada Torreón Zaragoza	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHSOC-FM XHBTC-FM XHELA-FM XHCST-FM XHGEF-FM XHGAS-FM XHONT-FM XHUIZ-FM XHNRC-FM XHMPO-FM XHPCH-FM XHNPC-FM XHDRO-FM XHSMC-FM XHEON-FM XHOZA-FM	89.7 Mhz. 94.3 Mhz. 99.9 Mhz. 102.3 Mhz. 102.3 Mhz. 102.7 Mhz. 93.9 Mhz. 102.9 Mhz. 93.1 Mhz. 101.1 Mhz. 103.5 Mhz. 102.5 Mhz. 91.5 Mhz. 102.3 Mhz. 97.9 Mhz. 98.7 Mhz.	Radio Gente		Lunes y Martes	13:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatrocienegas, Francisco I. Madero, Frontera, Jiménez, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadoadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan De Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Villa Unión, Zaragoza		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
59	Coahuila	San Pedro	Radio	Concesión	Radio Coahuila, S.A.	XEBF-AM XHBF-FM	1150 Khz. 98.3 Mhz.	Radio Extremo	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	09:55 hrs.	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Torreón, Viesca		
60	Coahuila	Seis de OctubreFrancisco I. Madero	Radio	Concesión	Alejandro Rodríguez Moran	XEYD-AM XHYD-FM	1410 Khz. 105.1 Mhz.	La Grande de Madero	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	12:00 hrs.	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón, Viesca		
61	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Voler, S.A. de C.V.	XELZ-AM XHLZ-FM	710 Khz. 103.5 Mhz.	La pura ley	Combo	Lunes y Martes	13:55 hrs.	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Torreón, Viesca		
62	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula S.A de C.V.	XEQN-AM XHQN-FM	740 Khz. 105.9 Mhz.	Radio Fórmula 7-40 AM	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	09:40 hrs.	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Torreón, Viesca		
63	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Radio Mayrán, S.A. de C.V.	XETC-AM XHTC-FM	880 Khz. 91.1 Mhz.	880 AM Stereo Mayrán	Migración AM-FM	Lunes y Martes	15:00 hrs.	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Torreón, Viesca		
64	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Multimedios Radio, S.A. de C.V.	XHCTO-FM	93.1 Mhz.	Stereo Hits 93.1		Miércoles y Viernes	19:00 hrs.	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Torreón, Viesca		
65	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHEN-FM	100.3 Mhz.	100.3		Miércoles y Jueves	22:30 hrs.	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Torreón, Viesca		
66	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Braulio Manuel Fernández Aguirre	XHMP-FM	95.5 Mhz.	Exa 95.5		Miércoles y Viernes	19:30 hrs.	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Torreón, Viesca		
67	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	D.L.R. Radio, S.A. de C.V.	XHPE-FM	97.1 Mhz.	La Mejor FM Estéreo Gallito		Miércoles y Viernes	19:30 hrs.	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Torreón, Viesca		
68	Coahuila	Torreón	Radio	Permiso	XHTOR Radio Torreón	XHTOR-FM	96.3 Mhz.	Radio Ranchito		Lunes y Martes	10:55 hrs.	5, 6	Matamoros, Torreón		
69	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Multimedios Radio, S.A. de C.V.	XHTRR-FM	92.3 Mhz.	La Caliente		Jueves y Viernes	21:00 hrs.	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Torreón, Viesca		
70	Coahuila	Torreón	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de la Laguna, A.C.	XHUAL-FM	98.7 Mhz.	Universidad de La Laguna		Lunes y Martes	11:55 hrs.	5, 6	Matamoros, Torreón		
71	Coahuila	Torreón	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Coahuila	XHUCT-FM	89.5 Mhz.	Radio Universidad		Lunes y Martes	10:55 hrs.	S/D	S/D		
72	Coahuila	Torreón	Radio	Permiso	Universidad Millennium Internacional, S.C.	XHUMI-FM	101.9 Mhz.	Universidad Millennium Internacional		Lunes y Martes	12:55 hrs.	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón, Viesca		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
73	Coahuila	Villa Unión	Radio	Concesión	Organización Radiofónica del Norte, S.A. de C.V.	XEVUC-AM XHVUC-FM	1520 Khz. 95.9 Mhz.	La Gigante	Migración AM-FM	Lunes y Martes	11:55 hrs.	1, 3, 4	Allende, Arteaga, Guerrero, Morelos, Nava, Piedras Negras, Sabinas, Saltillo, Villa Unión, Zaragoza		
74	Coahuila	Villa Unión	Radio	Concesión	Organización Radiofónica del Norte, S.A. de C.V.	XHVUN-FM	104.3 Mhz.	La Consentida		Miércoles y Jueves	16:55 hrs.	1, 3	Allende, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nava, Piedras Negras, Sabinas, Villa Unión, Zaragoza		
75	Coahuila	Zaragoza	Radio	Concesión	Radiotelevisión Norteña, S.A. de C.V.	XEZR-AM XHZR-FM	800 Khz. 97.3 Mhz.	La Travesía	Migración AM-FM	Lunes y Martes	12:55 hrs.	1, 2, 3	Acuña, Allende, Guerrero, Jiménez, Morelos, Nava, Piedras Negras, Sabinas, San Juan De Sabinas, Villa Unión, Zaragoza		
76	Coahuila	Cd. Acuña	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAMC-TV	34	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	1	Acuña, Jiménez		
77	Coahuila	Cd. Acuña	Televisión	Concesión	Hilda Graciela Rivera Flores	XHCAW-TV	58	Grupo RCG el Canal de Casa		Lunes y Sábado	17:55 hrs.	1	Acuña, Jiménez		
78	Coahuila	Cd. Acuña	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCHW-TV	64	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	1	Acuña, Jiménez		
79	Coahuila	Cd. Acuña	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHE-TV XHHE-TDT	7 25	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1	Acuña, Nava, Piedras Negras		
80	Coahuila	Cd. Allende	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHWDI-TV	48	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	1	Allende, Morelos, Nava, Villa Unión, Zaragoza		
81	Coahuila	Monclova	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHC-TV XHHC-TDT	9 (+) 24	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	2, 3	Abasolo, Castaños, Cuatrociénegas, Frontera, Monclova, Nadadores, San Buenaventura		
82	Coahuila	Monclova	Televisión	Permiso	Comité Pro-Antena Parabólica de Monclova, A.C.	XHMAP-TV	7	S/D		Lunes y Martes	17:55 hrs.	2, 3	Frontera, Monclova		
83	Coahuila	Monclova	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHMLC-TV	29	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	2, 3	Castaños, Frontera, Monclova, Nadadores, Sacramento, San Buenaventura		
84	Coahuila	Monclova	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHMOT-TV	35	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	2, 3	Castaños, Cuatrociénegas, Frontera, Monclova, Nadadores, Sacramento, San Buenaventura		
85	Coahuila	Monclova	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMLA-TV XHMLA-TDT	11 27	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	2, 3	Abasolo, Castaños, Cuatrociénegas, Frontera, Monclova, Nadadores, Sacramento, San Buenaventura		
86	Coahuila	Nueva Rosita	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHNOH-TV	29	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	2, 3	Juárez, Múzquiz, Sabinas, San Juan De Sabinas		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
87	Coahuila	Nueva Rosita	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHRDC-TV	23 (+)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	2, 3	Juárez, Múzquiz, Sabinas, San Juan De Sabinas		
88	Coahuila	Nueva Rosita	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSBC-TV	13	Azteca 7		Martes y Jueves	08:50 hrs.	3	Sabinas		
89	Coahuila	Parras de la Fuente	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPAC-TV	4	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	5	Parras, Viesca		
90	Coahuila	Parras de la Fuente	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPFC-TV XHPFC-TDT	7 29	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	5	Parras		
91	Coahuila	Parras de la Fuente	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPFE-TV XHPFE-TDT	12 28	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	5	Parras		
92	Coahuila	Piedras Negras	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPNG-TV XHPNG-TDT	6 32	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1	Acuña, Guerrero, Nava, Piedras Negras, Zaragoza		
93	Coahuila	Piedras Negras	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPNH-TV	52	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	1	Guerrero, Morelos, Nava, Piedras Negras, Zaragoza		
94	Coahuila	Piedras Negras	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPNT-TV	46	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	1	Guerrero, Nava, Piedras Negras, Zaragoza		
95	Coahuila	Piedras Negras	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPN-TV	3	Televisa Piedras Negras		Jueves y Viernes	18:55 hrs.	1	Nava, Piedras Negras, Zaragoza		
96	Coahuila	Piedras Negras	Televisión	Concesión	Super Medios de Coahuila, S.A. de C.V.	XHPNW-TV	22	Super Channel 22		Miércoles y Jueves	19:55 hrs.	1	Nava, Piedras Negras, Zaragoza		
97	Coahuila	Sabinas	Televisión	Concesión	Telesistemas de Coahuila, S.A. de C.V.	XHSD-TV	5	Canal de la Región Carbonífera		Miércoles y Viernes	09:55 hrs.	1, 2, 3	Juárez, Múzquiz, Progreso, Sabinas, San Juan De Sabinas, Villa Unión		
98	Coahuila	Sabinas Hidalgo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCJ-TV XHCJ-TDT	4 26	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	2, 3	Sabinas, San Juan De Sabinas		
99	Coahuila	Saltillo	Televisión	Concesión	T.V. de Los Mochis, S.A. de C.V.	XHAE-TV	5 (+)	Galavisión		Lunes y Martes	23:55 hrs.	3, 4, 5, 7	Arteaga, Parras, Ramos Arizpe, Saltillo		
100	Coahuila	Saltillo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLL-TV XHLL-TDT	44 33	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	3, 4, 7	Arteaga, Ramos Arizpe, Saltillo		
101	Coahuila	Saltillo	Televisión	Concesión	Roberto Casimiro González Treviño	XHRCG-TV	7	Canal 7		Lunes y Sábado	17:55 hrs.	3, 4, 7	Arteaga, Ramos Arizpe, Saltillo		
102	Coahuila	Saltillo	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHSCE-TV	13 (+)	OnceTV		Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	3, 4, 7	Arteaga, Ramos Arizpe, Saltillo		
103	Coahuila	Saltillo	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHSTC-TV	25	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	3, 4, 7	Arteaga, Ramos Arizpe, Saltillo		
104	Coahuila	Torreón	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XELN-TV XELN-TDT	4 35	Galavisión	Incluye par digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón		
105	Coahuila	Torreón	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGP-TV XHGP-TDT	13 39	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón, Viesca		
106	Coahuila	Torreón	Televisión	Concesión	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHOAH-TV XHOAH-TDT	9 (-) 23	Multimedios TV	Incluye par digital (TDT)	Miércoles y Jueves	18:30 hrs.	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Torreón, Viesca		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
107	Coahuila	Torreón	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHO-TV XHO-TDT	11 (+) 46	Canal de las Estrellas	Incluye par digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Torreón, Viesca		
108	Coahuila	Torreón	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTOB-TV XHTOB-TDT	40 47	Canal 5	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:30 hrs.	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Torreón, Viesca		
109	Coahuila	Torreón	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGZP-TV XHGZP-TDT	6 43	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, Torreón, Viesca		
	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Radiodifusora XEBP-AM, S.A. de C.V.	XEBP-AM XHBP-FM	1450 Khz. 90.3 Mhz.	La Bonita							
	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Difusoras del Norte, S.A.	XEDN-AM XHDN-FM	600 Khz. 101.1 Mhz.	Radio Mexicana							
	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Radiodifusora XEGZ, S.A. de C.V.	XEGZ-AM XHGZ-FM	790 Khz. 99.5 Mhz.	W Radio							
	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Radiodifusora XERS-AM, S.A. de C.V.	XERS-AM XHERS-FM	1380 Khz. 104.3 Mhz.	Amor 1380							
	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Promotora Radiofónica de la Laguna, S.A. de C.V.	XETB-AM	1350 Khz.	Radio Laguna							
	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	X.E.T.J., S.A.	XETJ-AM XHTJ-FM	570 Khz. 94.7 Mhz.	Éxtasis Digital							
	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Emisoras de Torreón, S.A.	XEVK-AM XHVK-FM	1010 Khz. 106.7 Mhz.	La Ke Buena							
	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Promotora Radiofónica de la Laguna, S.A. de C.V.	XEWN-AM XHWN-FM	1270 Khz. 93.9 Mhz.	El Fonógrafo							
	Durango Coahuila	Gómez Palacio (Torreón, Coah.)	Radio	Concesión	Promotora Radiofónica de la Laguna, S.A. de C.V.	XERCA-AM XHRCA-FM	920 Khz. 102.7 Mhz.	Stereo Joya							
	Nuevo León	Apodaca	Radio	Concesión	Radio Fiesta, S.A. de C.V.	XEBJB-AM	570 Khz.	La Sabrosita							
	Nuevo León	Apodaca	Radio	Concesión	Organización Mexicana de Radio, S.A. de C.V.	XEMR-AM	1140 Khz.	Mr Deportes							
	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Formula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEACH-AM	770 Khz.	Radio Fórmula 770 segunda cadena nacional							
	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Emisoras Incorporadas de Monterrey, S.A.	XEFB-AM	630 Khz.	La FB							
	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	La Voz de Norteamérica, S.A. de C.V.	XEG-AM	1050 Khz.	La Ranchera de Monterrey							
	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XENL-AM	860 Khz.	Radio Recuerdo							
	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEOK-AM	900 Khz.	OK Noticias							
	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XERG-AM	690 Khz.	RG la Deportiva							

Catálogo de emisoras de radio y televisión del estado de Colima

Emisoras que se escuchan y se ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
1	Colima	Colima	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XECOC-AM XHCOC-FM	1430 Khz. 99.7 Mhz.	La Nueva Amor	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	1, 2	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán, Villa de Álvarez		
2	Colima	Colima	Radio	Concesión	XERL, Sucesores de J. Roberto Levy, S.A. de C.V.	XERL-AM XHERL-FM	710 Khz. 98.9 Mhz.	La RL	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	06:55 hrs.	1, 2	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán, Villa de Álvarez		
3	Colima	Colima	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Colima, S.A. de C.V.	XETTT-AM XHTTT-FM	930 Khz. 104.5 Mhz.	Capital FM	Migración AM-FM	Lunes y Martes	10:25 hrs.	1, 2	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán, Villa de Álvarez	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
4	Colima	Colima	Radio	Concesión	Radio Colima, S.A.	XEUU-AM XHUU-FM	1080 Khz. 92.5 Mhz.	La Mejor	Combo	Lunes y Martes	07:00 hrs.	1, 2	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Minatitlán, Tecmán, Villa de Álvarez		
5	Colima	Colima	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEVE-AM XHEVE-FM	1020 Khz. 93.3 Mhz.	La Mexicana	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	1, 2	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán, Villa de Álvarez		
6	Colima	Colima	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHCC-FM	89.3 Mhz.	Imagen		Miércoles y Jueves	22:00 hrs.	1, 2	Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Minatitlán, Tecmán, Villa de Álvarez		
7	Colima	Colima	Radio	Concesión	Colima Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHCIA-FM	91.7 Mhz.	Digital 91.7		Miércoles y Jueves	21:20 hrs.	1, 2	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Tecmán, Villa de Álvarez		
8	Colima	Colima	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Colima	XHIRC-FM	98.1 Mhz.	Conexión		Lunes y Martes	13:00 hrs.	1, 2	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Tecmán, Villa de Álvarez		
9	Colima	Colima	Radio	Permiso	Universidad de Colima	XHUDC-FM	94.9 Mhz.	Universo FM		Lunes y Martes	13:00 hrs.	1, 2	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Tecmán, Villa de Álvarez		
10	Colima	Comala	Radio	Permiso	GAIA FM, A.C.	XHOMA-FM	102.1 Mhz.	S/D		Lunes y Sábado	18:00 hrs.	S/D	S/D		
11	Colima	Manzanillo	Radio	Concesión	Silvia Evangelina Godoy Cárdenas	XEAL-AM XHAL-FM	860 Khz. 97.7 Mhz.	Radio Fórmula	Migración AM-FM	Lunes y Martes	08:00 hrs.	1, 2	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán, Villa de Álvarez		
12	Colima	Manzanillo	Radio	Concesión	Radio Manzanillo, S.A. de C.V.	XECS-AM XHECS-FM	690 Khz. 96.1 Mhz.	La Mejor	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	11:00 hrs.	1, 2	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán, Villa de Álvarez		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
13	Colima	Manzanillo	Radio	Concesión	XEMAC-AM, S.A. de C.V.	XEMAC-AM XHMAC-FM	1330 Khz. 95.3 Mhz.	La Poderosa	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	11:00 hrs.	1, 2	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán, Villa de Álvarez		
14	Colima	Manzanillo (Cerro del Rocío)	Radio	Concesión	Radio Tesoro, S.A. de C.V.	XHZZZ-FM	93.7 Mhz.	K-lien-T FM		Miércoles y Viernes	17:30 hrs.	2	Armería, Manzanillo		
15	Colima	Manzanillo (Cerro del Toro)	Radio	Concesión	La Onda del Mar, S.A. de C.V.	XHMZO-FM	92.9 Mhz.	Frecuencia Turquesa		Jueves y Viernes	15:30 hrs.	1, 2	Armería, Coquimatlán, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán		
16	Colima	Tecoman	Radio	Concesión	Radio Armería, S.A. de C.V.	XEMAX-AM XHEMAX-FM	810 Khz. 106.1 Mhz.	Radio Max	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	06:55 hrs.	1, 2	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán, Villa de Álvarez	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
17	Colima	Tecoman	Radio	Concesión	XETY-AM, S.A. de C.V.	XETY-AM XHTY-FM	1390 Khz. 91.3 Mhz.	Los 40 Principales	Combo	Miércoles y Viernes	16:00 hrs.	1, 2	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán, Villa de Álvarez		
18	Colima	Tecoman	Radio	Concesión	XHECO-FM, S.A. de C.V.	XHECO-FM	90.5 Mhz.	Kebuena		Miércoles y Viernes	09:00 hrs.	1, 2	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Tecmán, Villa de Álvarez		
19	Colima	Armería	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTEC-TV	6 (+)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 2	Armería, Ixtlahuacán, Tecmán		
20	Colima	Colima	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Colima	XHAMO-TV	11	Canal 11		Miércoles y Viernes	17:30 hrs.	1, 2	Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Minatitlán, Tecmán, Villa de Álvarez	Lunes a Viernes 08:00 a 23:59 hrs. 16 horas Sábado y Domingo 10:00 a 15:59 hrs. 6 horas	
21	Colima	Colima	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBZ-TV	7 (-)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 2	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Villa de Álvarez, Manzanillo, Minatitlán		
22	Colima	Colima	Televisión	Concesión	T.V. de los Mochis, S.A. de C.V.	XHCC-TV	5 (+)	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	1, 2	Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Manzanillo, Villa de Álvarez		
23	Colima	Colima	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCKW-TV	13	Galavisión		Lunes y Martes	23:55 hrs.	1	Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Villa de Álvarez		
24	Colima	Colima	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCOL-TV XHCOL-TDT	3 40	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1, 2	Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Tecmán, Villa de Álvarez		
25	Colima	Colima	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHKF-TV XHKF-TDT	9 43	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2	Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Tecmán, Villa de Álvarez		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
26	Colima	Colima	Televisión	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPCO-TDT	41	S/D	TDT	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	S/D	S/D		
27	Colima	Isla Socorro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHIQC-TV	10	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	2	Manzanillo		
28	Colima	Manzanillo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDR-TV XHDR-TDT	2 (-) 21	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	2	Armería, Manzanillo, Tecmán		
29	Colima	Manzanillo	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHMAW-TV	13	Galavisión		Lunes y Martes	23:55 hrs.	2	Manzanillo		
30	Colima	Manzanillo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHNCI-TV XHNCI-TDT	4 (+) 39	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	2	Armería, Manzanillo, Tecmán		
31	Colima	Tecoman	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTCA-TV XHTCA-TDT	2 22	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2	Armería, Colima, Coquimatán, Ixtlahuacán, Manzanillo, Tecmán		
32	Colima	Tecoman	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTCO-TV XHTCO-TDT	11 50	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	2	Tecmán		
	Jalisco	Autlan de Navarro	Radio	Concesión	XELD Radio Autlan, S.A. de C.V.	XELD-AM XHLD-FM	780 Khz. 103.9 Mhz.	Radio Costa							
	Jalisco	Autlan de Navarro	Radio	Concesión	José Pablo Pérez Ramírez	XHANV-FM	90.9 Mhz.	Fiesta Mexicana							
	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Concesión	Radio Armonía, S.A. de C.V.	XEBC-AM XHBC-FM	990 Khz. 95.1 Mhz.	La Buena Onda							
	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Concesión	Radio Sistema del Pacífico, S.A. de C.V.	XEIS-AM XHIS-FM	670 Khz. 106.3 Mhz.	La Rancherita							
	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Concesión	Emisoras de Zapotlán, S.A. de C.V.	XEMEX-AM XHMEX-FM	950 Khz. 104.9 Mhz.	La Mexicana							
	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XHCGJ-FM	107.1 Mhz.	Jalisco Radio							
	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Concesión	XHPZ FM 96.7, S.A. de C.V.	XHPZ-FM	96.7 Mhz.	Radio Sensación							
	Jalisco	Cihuatlan	Radio	Concesión	XEGUZ, S.A de C.V.	XEMZA-AM XHMZA-FM	560 Khz 89.7 Mhz.	Fórmula Melódica							
	Jalisco	Tamaliagua	Radio	Concesión	VOLER, S.A. de C.V.	XELAZ-AM XHLAZ-FM	600 Khz. 93.5 Mhz.	La Z							
	Jalisco	Tamazula de Gordiano	Radio	Concesión	Radio Sistema del Sur, S.A. de C.V.	XEXXX-AM XHXXX-FM	840 Khz. 97.5 Mhz.	Fiesta Mexicana							
	Jalisco	Zapotitlan de Vadillo	Radio	Permiso	Ecos de Manantlán, A.C.	XHZV-FM	107.9 Mhz.	Ecos de Manantlán							
	Michoacán	Coalcoman	Radio	Concesión	Homero Bautista Duarte	XHCMF-FM	95.5 Mhz.	Stereo Mas							

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de Chiapas

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Chiapas	Arriaga	Radio	Concesión	XEMG Radio, S.A. de C.V.	XEMG-AM XHEMG-FM	1250 Khz. 94.3 Mhz.	La Mejor	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	14:00 hrs.	7, 10	Arriaga, Cintalapa, Jiquipilas, Tonala, Villaflores		
2	Chiapas	Cacahoatán	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XECAH-AM XHCAH-FM	1350 Khz. 89.1 Mhz.	La Popular	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	11, 12	Cacahoatán, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Motozintla, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez		
3	Chiapas	Cacahoatán	Radio	Permiso	Juana Patricia Ruiz Sánchez	XHVDR-FM	100.3 Mhz.	S/D		Miércoles y Viernes	13:00 hrs.	S/D	S/D		
4	Chiapas	Chiapa de corzo	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XECHZ-AM XHCHZ-FM	1560 Khz. 107.9 Mhz.	Radio Lagarto	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	09:30 hrs.	2, 4, 5, 6, 9, 10	Acala, Berriozabal, Bochil, Chalchihuitán, Chamula, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Coapilla, Copainalá, El Bosque, Ixtapa, Jitotol, La Concordia, Larrainzar, Mitontic, Ocozocoautla de Espinosa, Osumacinta, Pantepec, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Lucas, Soyalo, Suchiapa, Tenejapa, Teopisca, Totolapa, Tuxtla Gutiérrez, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villaflores, Zinacantan		
5	Chiapas	Cintalapa de Figueroa	Radio	Concesión	Radio XEIN, La Voz del Valle, S.A. de C.V.	XHEIN-FM	89.9 Mhz.	La Voz del Valle		Miércoles y Jueves	06:30 hrs.	4, 10	Cintalapa, Jiquipilas, Ocozocoautla de Espinosa		
6	Chiapas	Comitán de Domínguez	Radio	Concesión	Radio Frontera del Sureste, S.A. de C.V.	XEFRT-AM XHFT-FM	890 Khz. 92.5 Mhz.	Radio Frontera	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	21:00 hrs.	1, 2, 3, 5, 6, 8, 10, 11	Acala, Altamirano, Amatenango De La Frontera, Amatenango Del Valle, Angel Albino Corzo, Bella Vista, Chamula, Chanal, Chiapilla, Chicomuselo, Chilon, Comitán de Domínguez, Frontera Comalapa, Huixtán, La Concordia, La Independencia, La Trinitaria, Las Margaritas, Las Rosas, Nicolas Ruiz, Ocosingo, Oxchuc, San Cristóbal de las Casas, San Juan Cancuc, San Lucas, Siltepec, Soconusco, Tenejapa, Teopisca, Totolapa, Tzimol, Venustiano Carranza		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
7	Chiapas	Comitán de Domínguez	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XEMIT-AM XHEMIT-FM	540 Khz. 107.9 Mhz.	La Voz de Balún Canán	Migración AM-FM	Lunes y Martes	06:30 hrs.	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11	Acacoyagua, Acala, Altamirano, Amatenango de la Frontera, Amatenango del Valle, Angel Albino Corzo, Bejuical de Ocampo, Bella Vista, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicomuselo, Chilon, Comitán de Domínguez, El Bosque, El Porvenir, Escuintla, Frontera Comalapa, Huixtan, Ixtapa, La Concordia, La Grandeza, La Independencia, La Trinitaria, Larrainzar, Las Margaritas, Las Rosas, Mapastepec, Mazapa de Madero, Mitontic, Motozintla, Nicolas Ruiz, Ocosingo, Oxchuc, Pantelho, Pijijiapan, Salto de Agua, San Cristobal de las Casas, San Juan Cancuc, San Lucas, Siltepec, Simojovel, Sitala, Socoltenango, Suchiapa, Tenejapa, Teopisca, Totolapa, Tumbala, Tzimol, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villaflores, Yajalon, Zinacantán		
8	Chiapas	Comitán de Domínguez	Radio	Concesión	XEUI Radio Comitán, S.A. de C.V.	XEUI-AM XHUI-FM	800 Khz. 99.1 Mhz.	Radio Comitán	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	16:00 hrs.	3, 5, 6, 8, 10, 11	Altamirano, Amatenango De La Frontera, Amatenango Del Valle, Angel Albino Corzo, Bella Vista, Chanal, Chicomuselo, Comitán de Domínguez, Frontera Comalapa, Huixtan, La Concordia, La Independencia, La Trinitaria, Las Margaritas, Las Rosas, Nicolas Ruiz, Ocosingo, Oxchuc, San Cristobal de las Casas, Siltepec, Socoltenango, Teopisca, Totolapa, Tzimol, Venustiano Carranza		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
9	Chiapas	Comitán de Domínguez	Radio	Concesión	Radio Dinámica del Sureste, S.A. de C.V.	XHCTS-FM	95.7 Mhz.	Exa FM		Miércoles y Viernes	19:00 hrs.	3, 8	Comitán de Domínguez, La Independencia, La Trinitaria, Las Margaritas, Soconusco, Tzimol		
10	Chiapas	Copainala	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XECOPA-AM	1210 Khz.	La Voz de los Vientos		Miércoles y Jueves	07:45 hrs.	2, 4, 5, 6, 9, 10	Amatenango, Beriozabal, Bochil, Chamula, Chapultenango, Chiapa de Corzo, Chicoasén, Coapilla, Copainala, El Bosque, Francisco León, Ixhuatan, Ixtacomitán, Ixtapa, Ixtapangajoyá, Jiquipilas, Jitotol, Larrainzar, Ocoatepec, Ocozacoatlán de Espinosa, Ostuacan, Osumacinta, Pantepec, Pichucalco, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayon, San Fernando, Simojovel, Solosuchiapa, Soyalo, Suchiapa, Sunuapa, Tapachula, Tapilula, Tecpatán, Tuxtla Gutiérrez		
11	Chiapas	El Sacrificio Tapachula	Radio	Concesión	Radio Mil de Chiapas, S.A. de C.V.	XETAC-AM XHTAC-FM	1000 Khz. 91.5 Mhz.	Exa FM	Combo	Jueves y Viernes	07:55 hrs.	7, 11, 12	Acapetahua, Amatenango De La Frontera, Bejucal De Ocampo, Cacahoatán, El Porvenir, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, La Grandeza, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Motozintla, Siltepec, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villacomaltitlán		
12	Chiapas	Huixtla	Radio	Concesión	Radiodifusora XEKY-AM, S.A. de C.V.	XEKY-AM XHXY-FM	1280 Khz. 97.1 Mhz.	Romántica	Migración AM-FM	Lunes y Martes	16:00 hrs.	7, 11, 12	Acapetahua, Escuintla, Huehuetán, Huixtla, Mazatán, Motozintla, Tapachula, Tuzantán, Villacomaltitlán		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
13	Chiapas	Huixtla	Radio	Concesión	Radiodifusora XEMK-AM, S.A. de C.V.	XEMK-AM XHMK-FM	930 Khz. 104.3 Mhz.	MK Radio Mexicana	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	7, 8, 10, 11, 12	Acacoyagua, Acapetahua, Amatenango De La Frontera, Angel Albino Corzo, Bejucal De Ocampo, Bella Vista, Cacahoatán, Chicomuselo, El Porvenir, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, La Grandeza, Mapastepec, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Motozintla, Siltepec, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villacomaltitlán		
14	Chiapas	La Trinitaria Ocosingo Palenque Pichucalco Santo Domingo Tapachula Tecpatán Tonalá Tuxtla Gutiérrez	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHCTN-FM XEOCH-AM XEPLE-AM XHPIG-FM XHSDM-FM XHTCH-FM XETEC-AM XHNAL-FM XHTGU-FM	89.9 Mhz. 600 Khz. 1040 Khz. 102.1 Mhz. 95.7 Mhz. 102.7 Mhz. 1140 Khz. 89.5 Mhz. 93.9 Mhz.	Brisas de Montebello K'IM Radio Radio Palenque Frecuencia V Norte La Voz de la Selva Océano FM Radio Tecpatán Digital 89 La Radio de Todos		Jueves y Viernes	07:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Acala, Acapetahua, Altamirano, Amatenango Del Valle, Arriaga, Berriozabal, Bochil, Catazaja, Chalchihuitán, Chamula, Chana, Chapultenango, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chicomuselo, Chilon, Cintalapa, Coapilla, Comitán de Domínguez, Copainalá, El Bosque, Francisco León, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huitupán, Huixtán, Huixtla, Ixhuatán, IxtaComitán, Ixtapa, Ixtapangajoyá, Jiquipilas, Jitotol, Juárez, La Concordia, La Independencia, La Libertad, La Trinitaria, Larrainzar, Las Margaritas, Las Rosas, Mazatán, Metapa, Mitontic, Nicolás Ruiz, Ocosingo, Ocoatepec, Ocozacoautla de Espinosa, Ostucan, Osuacinta,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
													Oxchuc, Palenque, Pantelho, Pantepec, Pichucalco, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayon, Sabanilla, Salto De Agua, San Cristobal de las Casas, San Fernando, San Juan Cancuc, San Lucas, Simojovel, Sitala, Socoltenango, Solosuchiapa, Soyalo, Suchiapa, Suchiate, Sunuapa, Tapachula, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Tila, Tonala, Totolapa, Tumbala, Tuxtla Chico, Tuxtla Gutiérrez, Tuzantán, Tzimol, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villacomaltitlan, Villaflores, Yajalon, Zinacantan		
15	Chiapas	Las Margaritas	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEVFS-AM	1030 Khz.	La Voz de la Frontera Sur		Miércoles y Viernes	13:00 hrs.	3, 5, 6, 8, 10	Altamirano, Amatenango Del Valle, Chanal, Chicomuselo, Comitán de Domínguez, Frontera Comalapa, Huixtan, La Concordia, La Independencia, La Trinitaria, Las Margaritas, Las Rosas, Nicolas Ruiz, Ocosingo, Oxchuc, San Cristobal de las Casas, Socoltenango, Teopisca, Tzimol, Venustiano Carranza	Lunes a Domingo: 06:00 a 18:00 hrs. 12 horas	Sí
16	Chiapas	Mapastepec	Radio	Concesión	XHMAI-FM, S.A. de C.V.	XHMAI-FM	95.1 Mhz.	Extremo 95.1		Miércoles y Jueves	15:00 hrs.	7	Acacoyagua, Acapetahua, Escuintla, Mapastepec, Pijijiapan, Villacomaltitlan		
17	Chiapas	Pichucalco	Radio	Concesión	XEOB Promotora de Radio, S.A. de C.V.	XHEOB-FM	91.3 Mhz.	La Máquina Musical		Jueves y Viernes	06:25 hrs.	4	Ixtacomitán, Ixtapangajoya, Juarez, Ostucan, Pichucalco, Reforma, Solosuchiapa, Sunuapa		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
18	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XERA-AM	760 Khz.	Radio Uno		Jueves y Viernes	07:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10	Acala, Altamirano, Amatan, Amatenango Del Valle, Berriozabal, Bochil, Chalchihuitán, Chamula, Chana, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chilon, Coapilla, Comitán de Domínguez, Copainala, El Bosque, Huitiupán, Huixtan, Ixhuatan, Ixtapa, Jitotol, La Concordia, Larrainzar, Las Margaritas, Las Rosas, Mitontic, Nicolas Ruiz, Ocosingo, Ocoatepec, Ocozacoautla de Espinosa, Osumacinta, Oxchuc, Pantelho, Pantepec, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayon, Sabanilla, Salto De Agua, San Cristobal de las Casas, San Fernando, San Juan Cancuc, San Lucas, Simojovel, Sitala, Socoltenango, Solosuchiapa, Soyalo, Suchiapa, Tapalapa, Tapilula, Tenejapa, Teopisca, Tila, Totolapa, Tumbala, Tuxtla Gutiérrez, Tzimol, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villaflores, Yajalon, Zinacantán	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs.17 horas	Sí

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
19	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Radio	Concesión	Francisco José Narvaez Rincón	XEWM-AM XHWM-FM	640 Khz. 95.3 Mhz.	Radio 640	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	08:53 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10	Acala, Altamirano, Amatan, Amatenango Del Valle, Berriozabal, Bochil, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chapultenango, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chilon, Coapilla, Comitán de Domínguez, Copainala, El Bosque, Francisco León, Huitupán, Huixtan, Ixhuatan, IxtaComitán, Ixtapa, Ixtapangajoyá, Jitotol, La Concordia, La Independencia, Larrainzar, Las Margaritas, Las Rosas, Mitontic, Nicolás Ruiz, Ocosingo, Ocotpec, Ocozacoatlán de Espinosa, Osumacinta, Oxchuc, Pantelho, Pantepec, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayon, Sabanilla, Salto De Agua, San Cristobal de las Casas, San Fernando, San Juan Cancuc, San Lucas, Simojovel, Sitalá, Soconusco, Soconusco, Solosuchiapa, Soyala, Suchiapa, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Tila, Totolapa, Tumbala, Tuxtla Gutiérrez, Tzimol, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villaflores, Yajalon, Zinacantan		
20	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Radio	Permiso	Francisco José Narvaez Rincón	XHCRI-FM	91.5 Mhz.	Suprema Radio 91		Lunes y Martes	17:00 hrs.	5	Chamula, San Cristobal de las Casas		
21	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Radio	Permiso	Veritas Medios Global, A.C.	XHCRIS-FM	90.7 Mhz.	S/D		Miércoles y Jueves	08:00 hrs.	S/D	S/D		
22	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Radio	Permiso	Impulsora Pro Cultura y Salud del Estado de Chiapas, A.C.	XHSCC-FM	102.9 Mhz.	S/D		Miércoles y Jueves	08:00 hrs.	S/D	S/D		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
23	Chiapas	Tapachula	Radio	Concesión	Radiodifusora XEKQ-AM, S.A. de C.V.	XEKQ-AM XHKQ-FM	680 Khz. 93.1 Mhz.	KQ Radio Mexicana	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	14:00 hrs.	7, 8, 10, 11, 12	Acacoyagua, Acapetahua, Amatenango De La Frontera, Angel Albino Corzo, Bejucal De Ocampo, Bella Vista, Cacahoatán, Chicomuselo, El Porvenir, Escuintla, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, La Grandeza, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Motozintla, Siltepec, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villacomaltitlán		
24	Chiapas	Tapachula	Radio	Concesión	Radiodifusora XEOE-AM, S.A. de C.V.	XEOE-AM XHEOE-FM	810 Khz. 96.3 Mhz.	Romántica	Migración AM-FM	Lunes y Martes	17:00 hrs.	7, 11, 12	Acapetahua, Amatenango De La Frontera, Bejucal De Ocampo, Cacahoatán, El Porvenir, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Motozintla, Siltepec, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villacomaltitlán		
25	Chiapas	Tapachula	Radio	Concesión	Información Radiofónica, S.A.	XETAK-AM XHTAK-FM	900 Khz. 103.5 Mhz.	Radorama Siglo XXI	Migración AM-FM	Lunes y Martes	12:00 hrs.	7, 11, 12	Cacahoatán, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Motozintla, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villacomaltitlán		
26	Chiapas	Tapachula	Radio	Concesión	Radio Tapachula, S.A.	XETS-AM XHETS-FM	780 Khz. 94.7 Mhz.	La Máquina Musical	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	16:05 hrs.	7, 8, 11, 12	Acacoyagua, Acapetahua, Amatenango De La Frontera, Bejucal De Ocampo, Bella Vista, Cacahoatán, El Porvenir, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, La Grandeza, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Motozintla, Siltepec, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villacomaltitlán		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
27	Chiapas	Tapachula	Radio	Concesión	Operadora de Radio Z.Z.Z, S.A. de C.V.	XEZZZ-AM XHEZZZ-FM	590 Khz. 99.5 Mhz.	Triple Z	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	06:30 hrs.	7, 8, 10, 11, 12	Acacoyagua, Acapetahua, Amatenango De La Frontera, Angel Albino Corzo, Bejucal De Ocampo, Bella Vista, Cacahoatán, Chicomuselo, El Porvenir, Escuintla, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, La Grandeza, La Trinitaria, Mapastepec, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Motozintla, Siltepec, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villacomaltitlán		
28	Chiapas	Tapachula	Radio	Concesión	XHHTS-FM Radio, S.A. de C.V.	XHHTS-FM	90.7 Mhz.	Extremo FM		Miércoles y Jueves	06:05 hrs.	11, 12	Cacahoatán, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Mazatán, Metapa, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez		
29	Chiapas	Tapachula	Radio	Concesión	Organización Radiofónica Estereofiel, S.A. de C.V.	XHMX-FM	97.9 Mhz.	Máxima FM		Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	11, 12	Cacahoatán, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Mazatán, Metapa, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico		
30	Chiapas	Tapachula	Radio	Concesión	Radiodifusora XETAP-AM, S.A. de C.V.	XHTAP-FM	98.7 Mhz.	La Poderosa		Jueves y Viernes	10:00 hrs.	11, 12	Cacahoatán, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, Mazatán, Metapa, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán		
31	Chiapas	Tapachula	Radio	Permiso	Simon Valanci Buzali	XHTPC-FM	106.7 Mhz.	Bella Música		Jueves y Viernes	07:00 hrs.	S/D	S/D		
32	Chiapas	Tonalá	Radio	Concesión	XEDB, Radio, S.A. de C.V.	XEDB-AM XHDB-FM	860 Khz. 101.5 Mhz.	Canal 86	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	06:00 hrs.	4, 7, 10	Arriaga, Cintalapa, Jiquipilas, Mapastepec, Ocozacoautla de Espinosa, Pijijiapan, Tonalá, Villa Corzo, Villaflores		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
33	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión	Radiodifusora XEIO-AM, S.A. de C.V.	XEIO-AM XHIO-FM	840 Khz. 91.1 Mhz.	La Más Picuda	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	06:00 hrs.	2, 4, 5, 6, 9, 10	Acala, Amatan, Berriozabal, Bochil, Chalchihuitán, Chamula, Chapultenango, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Cintalapa, Coapilla, Copainala, El Bosque, Francisco León, Huitupán, Huixtan, Ixhuatan, IxtaComitán, Ixtapa, Ixtapangajoya, Jiquipilas, Jitotol, La Concordia, Larrainzar, Mitontic, Nicolas Ruiz, Ocotepec, Ocozacoautla de Espinosa, Ostuacan, Osumacinta, Pantepec, Pichucalco, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayon, San Cristobal de las Casas, San Fernando, San Lucas, Simojovel, Solosuchiapa, Soyaló, Suchiapa, Sunuapa, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Totolapa, Tuxtla Gutiérrez, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villaflores, Zinacantán		
34	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión	Radiodifusora XELM-AM, S.A. de C.V.	XELM-AM XHLM-FM	1240 Khz. 105.9 Mhz.	Romántica	Migración AM-FM	Lunes y Martes	11:00 hrs.	2, 4, 5, 6, 9, 10	Acala, Berriozabal, Bochil, Chamula, Chiapa de Corzo, Chicoasén, Coapilla, Copainala, Ixtapa, Jiquipilas, Jitotol, Larrainzar, Ocozacoautla de Espinosa, Osumacinta, Pantepec, San Fernando, San Lucas, Soyaló, Suchiapa, Tecpatán, Tuxtla Gutiérrez, Villa Corzo, Villaflores, Zinacantán		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
35	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión	Impulsora de Radio del Sureste, S.A.	XEON-AM XHONC-FM	710 Khz. 92.3 Mhz.	Radio Mexicana	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10	Acala, Amatan, Amatenango Del Valle, Berriozabal, Bochil, Chalchihuitán, Chamula, Chana, Chapultenango, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chilon, Cintalapa, Coapilla, Copainala, El Bosque, Francisco León, Huitupán, Huixtan, Ixhuatan, IxtaComitán, Ixtapa, Ixtapangajoya, Jiquipilas, Jitotol, Juárez, La Concordia, Larrainzar, Las Rosas, Mitontic, Nicolas Ruiz, Ocosingo, Ocoatepec, Ocozocoautla de Espinosa, Ostuacan, Osumacinta, Oxchuc, Pantelho, Pantepec, Pichucalco, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayon, Sabanilla, San Cristobal de las Casas, San Fernando, San Juan Cancuc, San Lucas, Simojovel, Sitala, Solosuchiapa, Soyalo, Suchiapa, Sunuapa, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Tila, Totolapa, Tuxtla Gutiérrez, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villaflores, Yajalon, Zinacantán		
36	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión	Radio Celebridad, S.A.	XERPR-AM XHRPR-FM	1070 Khz. 88.3 Mhz.	Éxtasis Digital	Migración AM-FM	Lunes y Martes	06:00 hrs.	2, 4, 5, 6, 9, 10	Acala, Berriozabal, Bochil, Chamula, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Coapilla, Copainala, El Bosque, Ixtapa, Jitotol, Larrainzar, Ocozocoautla de Espinosa, Osumacinta, Pantepec, San Cristobal de las Casas, San Fernando, San Lucas, Soyalo, Suchiapa, Tecpatán, Totolapa, Tuxtla Gutiérrez, Villa Corzo, Villaflores, Zinacantán		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
37	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión	XETG, La Grande del Sureste, S.A. de C.V.	XETG-AM XHTG-FM	990 Khz. 90.3 Mhz.	La Grande del Sureste	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	16:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10	Acala, Amatan, Berriozabal, Bochil, Chalchihuitán, Chamula, Chapultenango, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Cintalapa, Coapilla, Copainala, El Bosque, Francisco León, Huitiupán, Huixtan, Ixhuatan, IxtaComitán, Ixtapa, Ixtapangajoyá, Jiquipilas, Jitotol, La Concordia, Larrainzar, Mitontic, Nicolás Ruiz, Ocotepec, Ocozocoautla de Espinosa, Ostuacan, Osumacinta, Oxchuc, Pantelho, Pantepec, Pichucalco, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayon, Sabanilla, San Cristobal de las Casas, San Fernando, San Juan Cancuc, San Lucas, Simojovel, Solosuchiapa, Soyalo, Suchiapa, Sunuapa, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Totolapa, Tuxtla Gutiérrez, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villaflores, Zinacantán		
38	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión	Espectáculo Auditivo, S.A.	XETUG-AM XHTUG-FM	950 Khz. 103.5 Mhz.	Radorama Siglo XXI	Migración AM-FM	Lunes y Martes	13:00 hrs.	2, 4, 5, 6, 9, 10	Acala, Berriozabal, Bochil, Chamula, Chiapa de Corzo, Chicoasén, Coapilla, Copainala, Ixtapa, Jiquipilas, Jitotol, Larrainzar, Ocotepec, Ocozocoautla de Espinosa, Osumacinta, Pantepec, San Fernando, San Lucas, Soyalo, Suchiapa, Tapalapa, Tecpatán, Tuxtla Gutiérrez, Villa Corzo, Villaflores, Zinacantán		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
39	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión	Radio Promotora de la Provincia, S.A. de C.V.	XEUD-AM XHUD-FM	1360 Khz. 100.1 Mhz.	La Máquina Musical	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	11:05 hrs.	2, 4, 5, 6, 9, 10	Acala, Berriozabal, Bochil, Chamula, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Coapilla, Copainala, El Bosque, Ixtapa, Jitotol, Larrainzar, Ocoatepec, Ocozocoautla de Espinosa, Osumacinta, Pantepec, San Cristobal de las Casas, San Fernando, San Lucas, Soyalo, Suchiapa, Tapalapa, Tecpatán, Totolapa, Tuxtla Gutiérrez, Venustiano Carranza, Villaflores, Zinacantan		
40	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión	Radiodifusora XEUE-AM, S.A. de C.V.	XEUE-AM XHUE-FM	580 Khz. 99.3 Mhz.	La Invasora	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	15:40 hrs.	2, 4, 5, 6, 9, 10	Acala, Amatan, Berriozabal, Bochil, Chalchihuitán, Chamula, Chapultenango, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Cintalapa, Coapilla, Copainala, El Bosque, Francisco León, Huitupán, Huixtan, Ixhuatan, IxtaComitán, Ixtapa, Jiquipilas, Jitotol, La Concordia, Larrainzar, Mitontic, Nicolas Ruiz, Ocoatepec, Ocozocoautla de Espinosa, Ostuacan, Osumacinta, Pantepec, Pichucalco, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayon, San Cristobal de las Casas, San Fernando, San Lucas, Simojovel, Solosuchiapa, Soyalo, Suchiapa, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Totolapa, Tuxtla Gutiérrez, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villaflores, Zinacantan		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
41	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión	Radio Espectáculo, S.A.	XEVV-AM XHVV-FM	920 Khz. 101.7 Mhz.	La Poderosa	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	13:00 hrs.	2, 4, 5, 6, 9, 10	Acala, Amatan, Berriozabal, Bochil, Chalchihuitán, Chamula, Chapultenango, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Cintalapa, Coapilla, Copainalá, El Bosque, Francisco León, Huitupán, Huixtan, Ixhuatan, Ixtacomitán, Ixtapa, Ixtapangajoyá, Jiquipilas, Jitotol, La Concordia, Larrainzar, Mitontic, Nicolás Ruiz, Ocoatepec, Ocozocoautla de Espinosa, Osumacinta, Pantelho, Pantepec, Pichucalco, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayon, San Cristobal de las Casas, San Fernando, San Lucas, Simojovel, Solosuchiapa, Soyalo, Suchiapa, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Totolapa, Tuxtla Gutiérrez, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villaflores, Zinacantan		
42	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión	Estereo Sistema, S.A.	XHCQ-FM	98.5 Mhz.	Exa FM		Jueves y Viernes	07:35 hrs.	4, 6, 9	Berriozabal, Chiapa de Corzo, Ocozocoautla de Espinosa, San Fernando, Suchiapa, Tuxtla Gutiérrez		
43	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Permiso	Impulsora Pro Cultura y Salud del Estado de Chiapas, A.C.	XHITG-FM	89.1 Mhz	S/D		Miércoles y Jueves	08:00 hrs.	S/D	S/D		
44	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión	Radio XHKR-FM, S.A. de C.V.	XHKR-FM	96.9 Mhz.	Máxima FM		Domingo y Martes	06:00 hrs.	6, 9	Chiapa de Corzo, Ixtapa, Suchiapa, Tuxtla Gutiérrez		
45	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Permiso	José Rodolfo Calvo Fonseca	XHRCF-FM	94.7 Mhz.	S/D		Miércoles y Jueves	08:00 hrs.	S/D	S/D		
46	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Permiso	Simon Valanci Buzali	XHREZ-FM	93.1 Mhz.	Bella Música		Lunes y Martes	07:30 hrs.	4, 6, 9	Berriozabal, Chiapa de Corzo, Ocozocoautla de Espinosa, Osumacinta, San Fernando, Suchiapa, Tuxtla Gutiérrez		
47	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión	XHTGZ-FM Radio, S.A. de C.V.	XHTGZ-FM	96.1 Mhz.	Extremo FM		Miércoles y Jueves	17:30 hrs.	4, 5, 6, 9	Acala, Berriozabal, Chiapa de Corzo, Ixtapa, Ocozocoautla de Espinosa, Osumacinta, San Fernando, Suchiapa, Tuxtla Gutiérrez, Zinacantan		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
48	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Permiso	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	XHUCAH-FM	102.5 Mhz.	S/D		Miércoles y Jueves	08:00 hrs.	S/D	S/D		
49	Chiapas	Villa Flores	Radio	Concesión	Oscar Fonseca Alfaro	XEVF-AM XHVF-FM	730 Khz. 103.9 Mhz.	Radio Villaflores	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	14:00 hrs.	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	Acala, Angel Albino Corzo, Arriaga, Berriozabal, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Cintalapa, Ixtapa, Jiquipilas, La Concordia, Mapastepec, Nicolas Ruiz, Ocozacoautla de Espinosa, Osumacinta, Pijijiapan, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Lucas, Soconusco, Soyalá, Suchiapa, Teopisca, Tonala, Totolapa, Tuxtla Gutiérrez, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villaflores, Zinacantan		
50	Chiapas	Arriaga	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHOMC-TV XHOMC-TDT	6 27	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	7	Arriaga, Tonala		
51	Chiapas	Arriaga-Tonala	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHWVT-TV	7	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	7	Arriaga, Pijijiapan, Tonala		
52	Chiapas	Benémrito de las Américas Cintalapa de Figueroa Comitán de Domínguez Marques de Comillas Palenque Pichucalco Pijijiapan San Cristóbal de las Casas Tapachula Tuxtla Gutiérrez	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHCBA-TV XHLCA-TV XHITC-TV XHCMC-TV XHOLQ-TV XHPCH-TV XHCPH-TV XHSBB-TV XHTAA-TV XHTTG-TV	10 9 33 10 3 (-) 10 10 9 2 10	Gobierno del Estado de Chiapas		Miércoles y Jueves	18:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12	Acala, Berriozabal, Chamula, Chiapa de Corzo, Chilon, Cintalapa, Comitán de Domínguez, Francisco León, IxtaComitán, Ixtapa, Jiquipilas, Ocosingo, Ocoatepec, Ocozacoautla de Espinosa, Palenque, Pantepec, Pichucalco, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Salto De Agua, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, Solosuchiapa, Suchiapa, Tapachula, Tenejapa, Tumbala, Tuxtla Chico, Tuxtla Gutiérrez, Tzitol, Yajalon, Zinacantan		Si
53	Chiapas	Cintalapa de Figueroa	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCIC-TV	12	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	10	Cintalapa, Jiquipilas		
54	Chiapas	Comitán de Domínguez	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de Mexico Norte, S.A. de C.V.	XHCMZ-TV	5	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	3, 8	Comitán de Domínguez, La Independencia, La Trinitaria, Las Margaritas, Tzitol		
55	Chiapas	Comitán de Domínguez	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCOM-TV XHCOM-TDT	8 30	Azteca 13 Chiapas	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	3, 8	Comitán de Domínguez, La Independencia, La Trinitaria, Las Margaritas, Tzitol		
56	Chiapas	Comitán de Domínguez	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCZC-TV	3 (+)	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	3, 8, 10, 11	Comitán de Domínguez, La Concordia, La Independencia, La Trinitaria, Las Margaritas, Motozintla, Soconusco, Soconusco, Tzitol		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
57	Chiapas	Comitán de Domínguez	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDZ-TV XHDZ-TDT	12 35	Azteca 7 Chiapas	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	3, 8	Comitán de Domínguez, La Independencia, La Trinitaria, Las Margaritas, Tzimol		
58	Chiapas	Copainala	Televisión	Permiso	Patronato Pro-Televisión en Copainala, Chis.	XHCCP-TV	7 (-)	Canal 7 local		Miércoles y Jueves	18:00 hrs.	S/D	S/D		
59	Chiapas	El Triunfo	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHHUC-TV	8 (+)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	7, 11	Acapetahua, Escuintla, Huehuetán, Huixtla, Mazatán, Tuzantán, Villacomaltitlán		
60	Chiapas	Motozintla	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMCN-TV XHMCN-TDT	6 25	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	11	El Porvenir, Mazapa de Madero, Motozintla		
61	Chiapas	Ocosingo	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHOCC-TV	8	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 3	Chilon, Ocosingo		
62	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHAO-TV XHAO-TDT	4 (-) 42	Azteca 13 Chiapas	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	Acala, Amatenango Del Valle, Angel Albino Corzo, Berriozabal, Bochil, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chicomuselo, Cintalapa, Coapilla, Comitán de Domínguez, Copainala, El Bosque, Huitiupán, Huixtan, Ixtapa, Jiquipilas, Jitotol, La Concordia, La Trinitaria, Larrainzar, Las Margaritas, Las Rosas, Mitontic, Nicolas Ruiz, Ocoatepec, Ocozacoatlán de Espinosa, Osumacinta, Oxchuc, Palenque, Pantelhó, Paratepec, Pijijiapan, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayon, Sabanilla, San Cristobal de las Casas, San Fernando, San Lucas, Simojovel, Socoltenango, Soyalo, Suchiapa, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Tila, Totolapa, Tuxtla Gutiérrez, Tzimol, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villaflores, Zinacantan		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
63	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCSA-TV XHCSA-TDT	2 39	Azteca 7 Chiapas	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	Acala, Amatan, Berriozabal, Bochil, Chalchihuitán, Chamula, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Coapilla, Copainala, El Bosque, Huitupán, Huixtan, Ixtapa, Jitotol, La Concordia, Larrainzar, Mitontic, Nicolas Ruiz, Ocozocoautla de Espinosa, Osumacinta, Palenque, Pantelho, Pijijapan, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Sabanilla, San Cristobal de las Casas, San Fernando, San Lucas, Simojovel, Socoltenango, Soyalo, Suchiapa, Tenejapa, Teopisca, Totolapa, Tuxtla Gutiérrez, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villaflores, Zinacantan		
64	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Televisión	Concesión	Comunicación del Sureste, S.A. de C.V.	XHDY-TV XHDY-TDT	5 36	Canal 5 local	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	Acala, Amatenango Del Valle, Arriaga, Berriozabal, Bochil, Chalchihuitán, Chamula, Chana, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Comitán de Domínguez, El Bosque, Huixtan, Ixtapa, La Concordia, La Independencia, La Trinitaria, Larrainzar, Las Margaritas, Las Rosas, Mitontic, Nicolas Ruiz, Ocosingo, Ocozocoautla de Espinosa, Osumacinta, Oxchuc, Pantelho, San Cristobal de las Casas, San Fernando, San Juan Cancuc, San Lucas, Sitalá, Socoltenango, Soyalo, Suchiapa, Tenejapa, Teopisca, Tonalá, Totolapa, Tuxtla Gutiérrez, Tzimol, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villaflores, Zinacantan		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
65	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Televisión	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPSC-TDT	51	S/D	TDI	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	S/D	S/D		
66	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSCC-TV	13	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10	Acala, Amatenango Del Valle, Bochil, Chalchihuitán, Chamula, Chana, Chapultenango, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Coapilla, Comitán de Domínguez, Copainalá, El Bosque, Francisco León, Huitupán, Huixtan, Ixhuatan, IxtaComitán, Ixtapa, Jitotol, La Concordia, Larrainzar, Las Rosas, Mitontic, Nicolás Ruiz, Ocoatepec, Ocozacoatlán de Espinosa, Osumacinta, Oxchuc, Pantelho, Pantepec, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Lucas, Simojovel, Solosuchiapa, Soyato, Suchiapa, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Totolapa, Tuxtla Gutiérrez, Venustiano Carranza, Zinacantan		
67	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHSNC-TV	11	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10	Acala, Amatenango Del Valle, Bochil, Chalchihuitán, Chamula, Chana, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Comitán de Domínguez, El Bosque, Huitupán, Huixtan, Ixtapa, Jitotol, La Concordia, Larrainzar, Las Rosas, Mitontic, Nicolás Ruiz, Ocosingo, Osumacinta, Oxchuc, Pantelho, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Sabanilla, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Juan Cancuc, San Lucas, Simojovel, Soyato, Suchiapa, Tenejapa, Teopisca, Totolapa, Tuxtla Gutiérrez, Venustiano Carranza, Zinacantan		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
68	Chiapas	Tapachula	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAA-TV	7	Canal 7 local		Lunes y Martes	23:55 hrs.	11, 12	Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, Mazatán, Metapa, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán		
69	Chiapas	Tapachula	Televisión	Concesión	Comunicación del Sureste, S.A. de C.V.	XHKG-TV XHKG-TDT	4 28	Canal 4 local	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	7, 11, 12	Acacoyagua, Acapetahua, Cacahoatán, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, Mapastepec, Mazatán, Metapa, Motozintla, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villacomaltitlán		
70	Chiapas	Tapachula	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJU-TV XHJU-TDT	11 36	Azteca 7 Chiapas	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	7, 11, 12	Acacoyagua, Acapetahua, Cacahoatán, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, Mapastepec, Mazatán, Metapa, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villacomaltitlán		
71	Chiapas	Tapachula	Televisión	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPTP-TV XHOPTP-TDT	27 42	S/D	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	S/D	S/D		
72	Chiapas	Tapachula	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTAH-TV	5	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	7, 11, 12	Frontera Hidalgo, Huehuetán, Mapastepec, Mazatán, Metapa, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán		
73	Chiapas	Tapachula	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTAP-TV XHTAP-TDT	13 30	Azteca 13 Chiapas	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	7, 11, 12	Acacoyagua, Acapetahua, Cacahoatán, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, Mapastepec, Mazatán, Metapa, Motozintla, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villacomaltitlán		
74	Chiapas	Tonalá	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTON-TV XHTON-TDT	10 30	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	7	Arriaga, Tonalá		
75	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Televisión	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPTC-TDT	31	S/D	TDT	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	S/D	S/D		
76	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTUA-TV	12	Canal 12 local		Lunes y Martes	23:55 hrs.	2, 4, 5, 6, 9	Acala, Berriozabal, Bochil, Chiapa de Corzo, Chicoasén, Copainalá, Ixtapa, Ocozacoatlán de Espinosa, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Lucas, Suchiapa, Tecpatán, Tuxtla Gutiérrez, Zinacantan		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
77	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Televisión	Concesión	José de Jesús Partida Villanueva	XHTX-TV	8 (-)	Canal 8 local		Martes y Jueves	08:30 hrs.	4, 5, 6, 9	Acala, Berriozabal, Chiapa de Corzo, Ixtapa, Ocozacoautla de Espinosa, San Fernando, San Lucas, Suchiapa, Tuxtla Gutiérrez, Zinacantan		
78	Chiapas	Venustiano Carranza	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHVAC-TV	13 (+)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	6, 8, 10	Comitán de Domínguez, La Concordia, Las Rosas, Soconusco, Venustiano Carranza		
79	Chiapas	Villa Flores	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHVFC-TV	7 (-)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	10	Villa Corzo, Villaflores		
	Oaxaca	Salina Cruz	Radio	Concesión	Humberto Alejandro Lopezlena Robles	XEHL-AM XHLL-FM	550 Khz. 97.1 Mhz.	Los 40 principales							
	Oaxaca	Santo Domingo Tehuantepec	Radio	Concesión	Radiodifusora XEKZ-AM, S.A. de C.V.	XEKZ-AM XHKZ-FM	610 Khz. 98.1 Mhz.	KZ La Voz del Istmo							
	Tabasco	Cárdenas	Radio	Concesión	Radiodifusora Asociada Calderón Lara Armando, S.A.	XEACM-AM XHACM-FM	910 Khz. 104.5 Mhz.	Radio Éxitos							
	Tabasco	Cárdenas Cunduacan Jonuta Tenosique Tenosique Villa la Venta Villahermosa	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tabasco	XHCAR-FM XETVH-AM XHJON-FM XETQE-AM XHTQE-FM XHVET-FM XHTVH-FM	105.9 Mhz. 1230 Khz. 106.9 Mhz. 1120 Khz. 102.9 Mhz. 90.5 Mhz. 94.9 Mhz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado de Tabasco							
	Tabasco	Comalcalco	Radio	Concesión	Moisés Félix Dagdug Lutzow	XEVX-AM XHVX-FM	570 Khz. 89.7 Mhz.	La grande de Tabasco							
	Tabasco	Cunduacan	Radio	Concesión	María de los Ángeles Espinosa de los Monteros de la Cruz, Oscar y Carlos Zerecero Espinosa de los Monteros	XEZQ-AM XHZQ-FM	830 Khz. 93.7 Mhz.	XEZQ Radio Futurama							
	Tabasco	Emiliano Zapata	Radio	Concesión	Nora María Cantón Martínez de Escobar	XHEMZ-FM	99.9 Mhz.	Oye 99.9							
	Tabasco	Ixtacomitán	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XERV-AM XHRVI-FM	700 Khz. 106.3 Mhz.	Radio capital							
	Tabasco	Ixtacomitán	Radio	Concesión	Triple Q Radio, S.A. de C.V.	XHQQQ-FM	880 Khz.	La super Q							
	Tabasco	Macuspana	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Calidad, S.A. de C.V.	XERTM-AM XHRTM-FM	850 Khz. 107.7 Mhz.	La Zeta							
	Tabasco	Miguel Hidalgo Primera Sección	Radio	Concesión	Radio Olin, S.A.	XEREC-AM XHREC-FM	940 Khz. 104.9 Mhz.	W radio							
	Tabasco	Miguel Hidalgo Primera Sección	Radio	Concesión	Radio Unido, S.A.	XEVHT-AM XHVHT-FM	1270 Khz. 99.1 Mhz.	Bésame							

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Tabasco	Moctezuma Primera Sección Villahermosa	Radio	Concesión	Radio Promotora de Tabasco, S.A. de C.V.	XEPAR-AM XHEPAR-FM	1320 Khz. 101.5 Mhz.	La buena							
	Tabasco	Tenosique	Radio	Concesión	XEZK, Voz del Usumacinta, S.A. de C.V.	XEZK-AM XHZZ-FM	860 Khz. 89.3 Mhz.	La voz de usumacinta							
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Formula, S.A. de C.V.	XEHGR-AM XHHGR-FM	620 Khz. 94.1 Mhz.	Radio Fórmula							
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio Dinámica del Sureste, S.A. de C.V.	XEKV-AM XHKV-FM	740 Khz. 88.5 Mhz.	ABC Radio							
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	La Voz de Tabasco, S.A. de C.V.	XETAB-AM XHTAB-FM	1050 Khz. 95.7 Mhz.	Radio Tabasco, la juvenil							
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio Tabasco, S.A.	XEVA-AM XHVA-FM	790 Khz. 91.7 Mhz.	La emisora del hogar							
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio XEVILL, S.A. de C.V.	XEVILL-AM XHVILL-FM	650 Khz. 103.3 Mhz.	La Comadre							
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Jasz Radio, S.A. de C.V.	XEVT-AM XHVT-FM	970 Khz. 104.1 Mhz.	La 1a estación de tabasco							
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Comunicaciones Grijalva, S.A. de C.V.	XHJAP-FM	90.9 Mhz.	Conexión 90.9							
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Estereo Sistema, S.A.	XHLI-FM	98.3 Mhz.	La mejor							
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHOP-FM	96.5 Mhz.	La nueva amor							
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHSAT-FM	90.1 Mhz.	Mix							
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio Teponaztli, S.A.	XHTR-FM	92.5 Mhz.	La poderosa							
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Super Stereo de Tabasco, S.A. de C.V.	XHVB-FM	97.3 Mhz.	Extremo FM							
	Tabasco	Tenosique	Televisión	Concesión	Televisión Tabasqueña, S.A. de C.V.	XHMET-TV	10 (+)	TV Tabasqueña							
	Tabasco	Tenosique	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTET-TV	8 (+)	Canal de las Estrellas							
	Tabasco	Tenosique	Televisión	Concesión	Tele-Emisoras del Sureste, S.A. de C.V.	XHTOE-TV XHTOE-TDT	12 (+) 26	Tele-Emisoras del Sureste "Tu Canal"							
	Tabasco	Villahermosa	Televisión	Concesión	Televisión de Tabasco, S.A.	XHLL-TV	13 (-)	Canal 13							
	Tabasco	Villahermosa	Televisión	Concesión	Televisión Tabasqueña, S.A. de C.V.	XHSTA-TV	7 (+)	TV Tabasqueña							
	Tabasco	Villahermosa	Televisión	Concesión	Tele-Emisoras del Sureste, S.A. de C.V.	XHTVL-TV XHTVL-TDT	9 (-) 30	Tele-Emisoras del Sureste "Tu Canal"							
	Tabasco	Villahermosa	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHVHT-TV XHVHT-TDT	6 (+) 44	Azteca 13							
	Tabasco	Villahermosa	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHVIH-TV XHVIH-TDT	11 (+) 41	Azteca 7							
	Tabasco	Villahermosa	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHVIZ-TV XHVIZ-TDT	3 32	Canal de las Estrellas							

Catálogo de emisoras de radio y televisión del estado de Chihuahua

Emisoras que se escuchan y se ven en la entidad

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
1	Chihuahua	Buenaventura	Radio	Concesión	Israel Beltrán Montes	XHSBT-FM	99.5 Mhz.	La que Buena de San Buena		Jueves y Viernes	06:35 hrs.	7	Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Gómez Farías, Ignacio Zaragoza, Madera, Namiquipa		
2	Chihuahua	Cd. Camargo	Radio	Concesión	Radio XEOH-AM de Camargo, S.A. de C.V.	XEOH-AM XHEOH-FM	750 Khz 96.1 Mhz.	La Jefa	Migración AM-FM	Lunes y Martes	09:05 hrs.	5, 9	Allende, Camargo, Delicias, Hidalgo del Parral, Jiménez, La Cruz, López, San Francisco de Conchos, Saucillo, Valle de Zaragoza		
3	Chihuahua	Cd. Camargo	Radio	Concesión	Radio Televisora Integral, S.A. de C.V.	XHCRG-FM	102.9 Mhz.	Súper FM		Jueves y Viernes	09:30 hrs.	5	Camargo, Delicias, Julimes, La Cruz, Rosales, San Francisco de Conchos, Saucillo		
4	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Radio	Concesión	Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.	XEDP-AM XHDP-FM	710 Khz. 92.9 Mhz.	La Ranchera	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	11:00 hrs.	5, 6, 7, 8, 9	Aldama, Aquiles Serdán, Bachiniva, Buenaventura, Carichi, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Chihuahua, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Matachi, Namiquipa, Nonoava, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, Santa Isabel, Satevo		
5	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Radio	Concesión	Radio Divertida XEDT, S.A. de C.V.	XEDT-AM XHDT-FM	900 Khz. 98.3 Mhz.	Hits FM	Migración AM-FM	Lunes y Martes	06:00 hrs.	6, 7, 9	Bachiniva, Buenaventura, Carichi, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Chihuahua, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Namiquipa, Riva Palacio, San Francisco de Borja, Santa Isabel, Satevo	Lunes a Sábado 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas Domingo 07:00 a 22:59 hrs. 16 horas	
6	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Radio	Concesión	Martha Consuelo Trujillo Mendoza	XEER-AM XHER-FM	990 Khz. 89.7 Mhz.	Radio Lobo	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	15:00 hrs.	6, 7, 9	Bachiniva, Carichi, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Chihuahua, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Namiquipa, Riva Palacio, San Francisco de Borja, Santa Isabel, Satevo		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
7	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Radio	Concesión	Elisa Salinas Enriquez, César Anibal Moreno Salinas, Franco Ulises Moreno Salinas y Betzabe Moreno Salinas	XEPL-AM XEPL-FM	550 Khz. 91.3 Mhz.	La Súper Estación	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	15:30 hrs.	6, 7, 9	Bachiniva, Buenaventura, Carichi, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Chihuahua, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Namiquipa, Riva Palacio, San Francisco de Borja, Santa Isabel, Satevo		
8	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Radio	Concesión	Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.	XHCDH-FM	104.1 Mhz.	La Sabrosita		Lunes y Martes	09:55 hrs.	7, 9	Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Gran Morelos, Guerrero, Riva Palacio		
9	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XHCTC-FM	99.9 Mhz.	La Caliente		Jueves y Viernes	19:00 hrs.	6, 7, 9	Bachiniva, Carichi, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Chihuahua, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Riva Palacio, San Francisco de Borja, Santa Isabel		
10	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	Radiza, S.A. de C.V.	XEACB-AM XHACB-FM	660 Khz. 98.9 Mhz.	La Lupe	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	08:00 hrs.	5, 6, 8, 9	Aldama, Aquiles Serdán, Camargo, Chihuahua, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Julimes, La Cruz, Meoqui, Rosales, San Francisco de Conchos, Santa Isabel, Satevo, Saucillo, Valle de Zaragoza		
11	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	Radio Delicias, S.A.	XEBN-AM	1240 Khz.	Radio Radiola		Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	5, 8	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Delicias, Julimes, Meoqui, Rosales, Saucillo	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
12	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	XEBZ La Voz de Meoqui, S.A. de C.V.	XEBZ-AM XHBZ-FM	1590 Khz. 100.5 Mhz.	Los 40 Principales	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	12:30 hrs.	5	Aquiles Serdán, Delicias, Julimes, Meoqui, Rosales, Saucillo		
13	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	XEHM, S.A.	XEHM-AM XHHM-FM	1480 Khz. 90.5 Mhz.	La Caliente	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	16:00 hrs.	5, 6, 8	Aquiles Serdán, Delicias, Julimes, Meoqui, Rosales, Saucillo, La Cruz, Chihuahua	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
14	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	Alejandro y José Antonio Chavero Sousa	XEJK-AM XHJK-FM	980 Khz. 102.1 Mhz.	Ke buena	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	11:00 hrs.	5, 8	Aldama, Aquiles Serdán, La Cruz, Chihuahua, Delicias, Julimes, Meoqui, Rosales, Saucillo		
15	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	José Pérez Ramírez	XHCDS-FM	94.5 Mhz.	Fiesta Mexicana		Miércoles y Viernes	20:03 hrs.	5, 8	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Delicias, Julimes, Meoqui, Rosales, Saucillo		
16	Chihuahua	Cd. Delicias	Radio	Concesión	Radiza, S.A. de C.V.	XHDIS-FM	93.7 Mhz.	Flamingo Stereo		Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	5, 6, 8, 9	Aldama, Aquiles Serdán, Camargo, Chihuahua, Delicias, Julimes, La Cruz, Meoqui, Rosales, Satevo, Saucillo		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
36	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radio XHGU, S.A. de C.V.	XHGU-FM	105.9 Mhz.	Romance FM		Lunes y Sábado	22:00 hrs.	1, 2, 3, 4	Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero		
37	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Radio Estéreo XHH-FM, S.A. de C.V.	XHH-FM	100.7 Mhz.	Magia Digital		Lunes y Sábado	09:00 hrs.	1, 2, 3, 4	Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero		
38	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	XHIM-FM, S.A. de C.V.	XHIM-FM	105.1 Mhz.	Radio 105		Jueves y Viernes	17:00 hrs.	1, 2, 3, 4	Juárez		
39	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	XHNZ-FM, S.A. de C.V.	XHNZ-FM	107.5 Mhz.	La Z		Miércoles y Jueves	08:55 hrs.	1, 2, 3, 4	Ahumada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero,		
40	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Ciudad Juárez, S.A.	XHTO-FM	104.3 Mhz.	Hit FM		Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	1, 2, 3, 4	Ahumada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero,		
41	Chihuahua	Cd. Juárez	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHUAR-FM	106.7 Mhz.	Órbita		Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4	Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero		
42	Chihuahua	Cd. Madera	Radio	Concesión	Radio Ciudad Madera, S.A.	XESW-AM XHESW-FM	970 Khz. 96.1 Mhz.	Radio Madera	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	09:35 hrs.	7	Gómez Farías, Ignacio Zaragoza, Madera, Matachi, Namiquipa, Temosachic	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
43	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Radio Impulsora XEES, S.A.	XEES-AM XHES-FM	760 Khz. 102.5 Mhz.	Antena	Migración AM-FM	Lunes y Martes	08:55 hrs.	1, 5, 6, 7, 8, 9	Ahumada, Aldama, Aquiles Serdán, Cuauhtémoc, Cusiuhiriachi, Chihuahua, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Julimes, Meoqui, Namiquipa, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, Santa Isabel, Satevo, Saucillo		
44	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Impulsora de Radio de Chihuahua, S.A.	XEFA-AM XHFA-FM	950 Khz. 89.3 Mhz.	La Poderosa	Combo	Miércoles y Jueves	08:55 hrs.	5, 6, 7, 8, 9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Santa Isabel, Riva Palacio, Rosales		
45	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	El Vocero del Norte, S.A.	XEFI-AM XHFI-FM	580 Khz. 96.5 Mhz.	Fiesta Mexicana	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	19:50 hrs.	1, 5, 6, 7, 8, 9	Ahumada, Aldama, Aquiles Serdán, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusiuhiriachi, Chihuahua, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Guerrero, Julimes, Meoqui, Namiquipa, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, Santa Isabel, Satevo, Saucillo, Valle de Zaragoza		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
46	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Radiodifusoras Unidas de Chihuahua, S.A.	XEFO-AM XHEFO-FM	680 Khz. 92.5 Mhz.	Éxtasis Digital	Migración AM-FM	Lunes y Martes	10:20 hrs.	1, 5, 6, 7, 8, 9	Aldama, Ahumada, Aquiles Serdán, Chihuahua, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Julimes, Meoqui, Namiquipa, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, Santa Isabel, Satevo, Saucillo		
47	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	XEHES-AM, S.A. de C.V.	XEHES-AM XHES-FM	1040 Khz. 94.1 Mhz.	Romántica	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	11:30 hrs.	5, 6, 7, 8, 9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Gran Morelos, Julimes, Meoqui, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel		
48	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Sucn. de Guillermo López Borja	XELO-AM XHLO-FM	1010 Khz. 100.9 Mhz.	Exa FM	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	17:30 hrs.	1, 5, 6, 7, 8, 9	Ahumada, Aldama, Aquiles Serdán, Buenaventura, Chihuahua, Cuauhtémoc, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Julimes, Meoqui, Namiquipa, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel, Satevo		
49	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Radio Chihuahua, S.A.	XEM-AM XHHEM-FM	850 Khz. 103.7 Mhz.	Milenio Radio	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	15:45 hrs.	1, 5, 6, 7, 8, 9	Ahumada, Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Julimes, Meoqui, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel, Satevo		
50	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Concesión	Red Nacional Radioemisora, S.A.	XERPC-AM XHRPC-FM	790 Khz. 99.3 Mhz.	Stereo Fiesta	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	06:15 hrs.	1, 5, 6, 7, 8, 9	Ahumada, Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Gran Morelos, Julimes, Meoqui, Riva Palacio, Rosales, Santa Isabel, Satevo		
51	Chihuahua	Chihuahua	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Chihuahua	XERU-AM	1310 Khz.	Radio Universidad		Lunes y Martes	07:00 hrs.	5, 6, 7, 8, 9	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Santa Isabel		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
62	Chihuahua	El Divisadero Meoqui	Radio	Concesión	Sucn. Alfredo Rohana Estrada	XEARE-AM XHARE-FM	1450 Khz. 97.7 Mhz.	Radio Lobo / Radio Peguis	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	5	Ojinaga		
63	Chihuahua	El Porvenir	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHEPR-FM	99.1 Mhz.	Pancho 99.1		Jueves y Viernes	13:00 hrs.	1, 2, 3, 4	Ahumada, Ascensión, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero,		
64	Chihuahua	El Refugio	Radio	Concesión	Francisco Antonio Muñoz Muñoz	XEFAMA-AM XHFAMA-FM	960 Khz. 97.5 Mhz.	La Indomable	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	06:50 hrs.	5, 6, 8, 9	Balleza, Carichi, Chihuahua, Cushiuriachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Gran Morelos, Hidalgo del Parral, Huejottitan, Nonoava, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, Santa Isabel, Satevo, Saucillo, Valle de Zaragoza		
65	Chihuahua	Guachochi	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XETAR-AM	870 Khz.	La Voz de La Sierra Tarumara		Jueves y Viernes	11:00 hrs.	9	Balleza, Batopilas, Guachochi, Guadalupe Y Calvo, Morelos, Nonoava	Lunes a Domingo 06:00 a 17:59 hrs. 12 horas	Si
66	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Adalberto Gutiérrez Meléndez	XEAT-AM XHEAT-FM	1250 Khz. 102.5 Mhz.	La Caliente	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	10:30 hrs.	5, 9	Allende, Hidalgo del Parral, Huejottitan, Matamoros, San Francisco del Oro, Santa Barbara, Valle de Zaragoza	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
67	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Radio Parralense, S.A. de C.V.	XEGD-AM XHGD-FM	700 Khz. 90.3 Mhz.	La Poderosa	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	5, 6, 8, 9	Allende, Balleza, Camargo, Chihuahua, Coronado, El Tule, Hidalgo del Parral, Huejottitan, Jiménez, López, Matamoros, Rosales, Rosario, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Barbara, Santa Isabel, Satevo, Saucillo, Valle de Zaragoza	Lunes a Domingo 7:00 a 22:59 hrs. 16 horas	
68	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Radio XEHHI-AM, S.A. de C.V.	XEHHI-AM XHHHI-FM	640 Khz. 99.3 Mhz.	Los 40 Principales	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	06:55 hrs.	5, 6, 8, 9	Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Balleza, Camargo, Chihuahua, Coronado, El Tule, Hidalgo del Parral, Huejottitan, Jiménez, La Cruz, López, Matamoros, Nonoava, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Barbara, Satevo, Saucillo, Valle de Zaragoza		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
82	Chihuahua	Rancho Primero San Francisco del Oro	Radio	Concesión	Arnoldo Rodríguez Zerneño	XEHB-AM XHEHB-FM	730 Khz. 107.1 Mhz.	Ke buena	Migración AM-FM	Domingo y Martes	08:45 hrs.	5, 6, 8, 9	Allende, Guadalupe y Calvo, La Cruz, Santa Bárbara, Santa Isabel, Aldama, Aquiles Serdán, Balleza, Camargo, Chihuahua, Coronado, Delicias, Dr. Belisario, El Tule, Domínguez, Guachochi, Hidalgo del Parral, Huejottán, Jiménez, López, Matamoros, Nonoava, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Satevo, Saucillo, Valle de Zaragoza		
83	Chihuahua	Santa Anita	Radio	Concesión	Emisora de Delicias, S.A. de C.V.	XEDCH-AM XHDCM-FM	1180 Khz. 95.3 Mhz.	Romántica	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	19:00 hrs.	5, 8, 9	Aldama, Aquiles Serdán, Camargo, Chihuahua, Delicias, Julimes, La Cruz, Meoqui, Rosales, San Francisco de Conchos, Satevo, Saucillo		
84	Chihuahua	Santa Bárbara	Radio	Concesión	Radio Santa Bárbara, S.A. de C.V.	XESB-AM XHSB-FM	810 Khz. 94.9 Mhz.	Radio Mexicana	Migración AM-FM	Lunes y Martes	07:50 hrs.	5, 9	Allende, Balleza, Coronado, El Tule, Hidalgo del Parral, Huejottán, Matamoros, Rosario, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevo, Valle de Zaragoza		
85	Chihuahua	Aldama	Televisión	Permiso	Patronato Pro-televisión de Villa Aldama	XHALC-TV	9 (-)	9 (-)		Jueves y Viernes	18:00 hrs.	S/D	S/D		
86	Chihuahua	Balleza	Televisión	Permiso	Patronato Pro-televisión de Balleza, Chih.	XHBAL-TV	6	6		Jueves y Viernes	18:00 hrs.	S/D	S/D		
87	Chihuahua	Cd. Camargo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCGJ-TV XHCGJ-TDT	6 (+) 21	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	9	Satevo, Valle de Zaragoza		
88	Chihuahua	Cd. Camargo	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCHC-TV	7 (+)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	22:55 hrs.	9	Satevo, Valle de Zaragoza		
89	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCCH-TV	5 (+)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	22:55 hrs.	7, 9	Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Guerrero, Matachi, Temosachic		
90	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHCHU-TV	20	Once TV		Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	7, 9	Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Guerrero, Riva Palacio		
91	Chihuahua	Cd. Cuauhtémoc	Televisión	Permiso	Sistema Regional de Televisión, A.C.	XHCTH-TV	2	Canal 2		Jueves y Viernes	19:55 hrs.	7	Cuauhtémoc	Lunes a Domingo 14:00 a 23:59 hrs. 10 horas	
92	Chihuahua	Cd. Delicias	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCDE-TV	13	Canal 5		Martes y Jueves	07:30 hrs.	5, 9	Delicias, Julimes, Meoqui, Rosales, Satevo, Saucillo, Valle de Zaragoza		
93	Chihuahua	Cd. Delicias	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHCHD-TV	20	Once TV		Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	5	Delicias, Julimes, Meoqui, Rosales, Saucillo		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
94	Chihuahua	Cd. Delicias	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHDEH-TV	6 (-)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	22:55 hrs.	5, 9	Delicias, Meoqui, Julimes, Rosales, Valle de Zaragoza		
95	Chihuahua	Cd. Jiménez	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBU-TV	8	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	22:55 hrs.	5	Jiménez, López		
96	Chihuahua	Cd. Jiménez	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJCH-TV XHJCH-TDT	1024	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	5	Jiménez		
97	Chihuahua	Cd. Juárez	Televisión	Concesión	Televisión de la Frontera, S.A.	XEJ-TV XEJ-TDT	5 50	Canal 5	Incluye par digital (TDT)	Lunes y Jueves	08:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 7	Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero,		
98	Chihuahua	Cd. Juárez	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XEPM-TV XEPM-TDT	2 29	Canal 2	Incluye par digital (TDT)	Lunes y Jueves	23:45 hrs.	1, 2, 3, 4	Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero		
99	Chihuahua	Cd. Juárez	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCJE-TV XHCJE-TDT	11 34	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4	Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero		
100	Chihuahua	Cd. Juárez	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCJH-TV XHCJH-TDT	20 36	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1, 2, 3, 4	Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero		
101	Chihuahua	Cd. Juárez	Televisión	Concesión	Televisora Nacional, S.A. de C.V.	XHIJ-TV XHIJ-TDT	44 45	Canal 44	Incluye par digital (TDT)	Miércoles y Viernes	23:00 hrs.	1, 2, 3, 4	Guadalupe, Juárez		
102	Chihuahua	Cd. Juárez	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHJCI-TV XHJCI-TDT	32 41	Canal de las Estrellas	Incluye par digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4	Juárez		
103	Chihuahua	Cd. Juárez	Televisión	Concesión	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XHJUB-TV XHJUB-TDT	56 33	Canal 5	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:30 hrs.	1, 2, 3, 4	Guadalupe, Juárez		
104	Chihuahua	Cd. Madera	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHMAC-TV	7	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	22:55 hrs.	7	Madera		
105	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Permiso	Sistema Regional de Televisión, A.C.	XHABC-TV	28	Canal 28		Jueves y Viernes	19:55 hrs.	5, 6, 8	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua		
106	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Concesión	Televisión, S.A. de C.V.	XHAUC-TV	9	9		Lunes y Martes	22:55 hrs.	5, 6, 8	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua		
107	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHCHI-TV	20	Once TV		Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	5, 6, 8	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua		
108	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCH-TV XHCH-TDT	2 22	Canal 2	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	5, 6, 8	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Delicias, Rosales,		
109	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCHZ-TV	13	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	5, 6, 7, 8, 9	Aldama, Aquiles Serdán, Bachiniva, Chihuahua, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Gran Morelos, Riva Palacio, Santa Isabel		
110	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHECH-TV XHECH-TDT	11 (-) 21	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	5, 6, 7, 8	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Meoqui, Rosales		
111	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHFI-TV	5 (-)	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	5, 6, 7, 8, 9	Aldama, Aquiles Serdán, Bachiniva, Chihuahua, Santa Isabel		
112	Chihuahua	Chihuahua	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIT-TV XHIT-TDT	4 (+) 23	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	5, 6, 7, 8	Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Meoqui, Rosales,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
113	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHDP-TVXHHDP-TDT	9 (+)22	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	5, 9	Allende, Hidalgo del Parral, Matamoros, San Francisco del Oro, Santa Barbara		
114	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHPC-TV XHHPC-TDT	5 (+) 25	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	5, 9	Allende, El Tule, Hidalgo del Parral, Matamoros, San Francisco del Oro, Santa Barbara		
115	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHHPT-TV	7	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	22:55 hrs.	9	Balleza, Hidalgo del Parral, Huejotlan, Matamoros, San Francisco del Oro, Santa Barbara		
116	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Televisión	Concesión	Sucn. Beatriz Molinar Fernández	XMHM-TV	13 (+)	13		Jueves y Viernes	Jueves 22:40 hrs. Viernes 23:20 hrs.	5, 9	Allende, Camargo, Coronado, Hidalgo del Parral, Jiménez, López, Matamoros, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Barbara, Satevo, Saucillo, Valle de Zaragoza	Lunes a Viernes 06:00 a 23:59 hrs. 18 horas Sábado 07:00 a 23:59 hrs. 17 horas Domingo 09:00 a 23:59 hrs. 15 horas	
117	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCGC-TV XHCGC-TDT	8 24	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	7	Casas Grandes, Nuevo Casas Grandes		
118	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHNCG-TV	6 (+)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	22:55 hrs.	1, 7	Ascensión, Casas Grandes, Janos, Nuevo Casas Grandes		
119	Chihuahua	Ocampo	Televisión	Permiso	Patronato Pro-televisión de Ocampo	XHOHH-TV	4	4		Jueves y Viernes	18:00 hrs.	S/D	S/D		
120	Chihuahua	Ojinaga	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHR-TV	6	Azteca 13		Martes y Jueves	23:55 hrs.	5	Ojinaga		
121	Chihuahua	Ojinaga	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHOCH-TV	15	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	22:55 hrs.	5	Ojinaga		
122	Chihuahua	Riva Palacio	Televisión	Permiso	Patronato Pro-televisión de Riva Palacio	XHRPC-TV	3	3		Jueves y Viernes	18:00 hrs.	S/D	S/D		
123	Chihuahua	San Buenaventura	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBVT-TV	7 (+)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	22:55 hrs.	7	Buenaventura, Ignacio Zaragoza, Namiquipa		
124	Chihuahua	Santa Bárbara	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSAC-TV	2 (-)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	22:55 hrs.	9	Hidalgo del Parral, San Francisco del Oro, Santa Barbara		
	Sinaloa	Guasave	Radio	Concesión	Silvia López Inzunza	XEGS-AM XHGS-FM	610 Khz. 106.1 Mhz.	La Ley							
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	XECF Radio Impactos 14-10, S.A.	XECF-AM XHCF-FM	1410 Khz. 93.3 Mhz	La Mexicana							
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Sinaloa, S.A. de C.V.	XECW-AM XHCW-FM	740 Khz. 96.5 Mhz.	Radio Variedades							
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radiodifusora XEHS, S.A. de C.V.	XEHS-AM XHHS-FM	540 Khz. 90.9 Mhz	La Norteña							
	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	XEHO de Obregón, S.A. de C.V.	XEHO-AM XHHO-FM	580 Khz. 97.7 Mhz.	Radio Centro							
	Sonora	El Sifon	Radio	Concesión	Arnoldo Rodríguez Zermeno	XESOS-AM XHSOS-FM	730 Khz. 97.3 Mhz.	Radio Uno							
	Sonora	Etchojoa	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEETCH-AM	700 Khz.	La Voz de los Tres Rios							
	Sonora	Huatabampo	Radio	Concesión	Manuel Oswaldo Alvarado Quintero	XEYO-AM	560 Khz.	Radio Lobo							

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del Distrito Federal

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario/ permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande, S.A.	XEAI-AM	1470 Khz.	Radio AI		Miércoles y Jueves	20:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
2	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Arnoldo Rodríguez Zermelo	XEARZ-AM	1650 Khz.	ZER Radio 1650		Lunes y Martes	07:00 hrs.	S/D	S/D		
3	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEB-AM	1220 Khz.	La B Grande de México		Jueves y Viernes	06:07 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
4	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Hispano Mexicano, S.A. de C.V.	XEBS-AM	1410 Khz.	La Más Perrona		Lunes y Martes	13:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
5	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V.	XECO-AM	1380 Khz.	Romántica 1380		Miércoles y Jueves	10:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
6	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Carlos de Jesús Quiñones Arredáriz	XEDA-AM	1290 Khz.	Radio Trece		Lunes y Martes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
7	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XEDA-FM	90.5 Mhz.	Imagen		Miércoles y Jueves	22:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
8	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Oro, S.A.	XEDF-AM	1500 Khz.	Radio Uno AM 1500		Miércoles y Jueves	20:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
9	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno FM, S.A.	XEDF-FM	104.1 Mhz.	FM Radio Uno FM		Miércoles y Jueves	20:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario/ permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
10	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEDTL-AM	660 Khz.	Radio Ciudadana		Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
11	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Secretaría de Educación Pública	XEEP-AM	1060 Khz.	Radio Educación		Miércoles y Jueves	07:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		Sí
12	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEEST, S.A. de C.V.	XEEST-AM	1440 Khz.	Cambio 14.40		Miércoles y Viernes	21:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
13	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEFR-AM	1180 Khz.	Radio Felicidad		Miércoles y Viernes	15:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
14	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XEITE-AM	830 Khz.	Radio Capital		Lunes y Martes	08:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
15	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Emisora 1150, S.A. de C.V.	XEJP-AM	1150 Khz.	El Fonógrafo		Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
16	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEJP-FM, S.A. de C.V.	XEJP-FM	93.7 Mhz.	Stereo Joya		Jueves y Viernes	19:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Acolman, Amecameca, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chapa de Mota, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Coacalco de Berriozabal, Cocotitlan, Coyotepec, Cuautitlan, Cuautitlan Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicalzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcoyotl, Nicolas Romero, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Tecamac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacan, Tepetitlaotoc, Tepetzotlan, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlan, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xonacatlan, Zumpango		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario/ permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
17	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEMP-AM	710 Khz.	Interferencia 7 Diez		Lunes y Martes	14:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
18	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano, S.A.	XEN-AM	690 Khz.	La 69		Miércoles y Viernes	12:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
19	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Emisora 1320, S.A. de C.V.	XENET-AM	1320 Khz.	S/D		Lunes y Martes	17:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
20	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estereo Sistema, S.A.	XEOC-AM	560 Khz.	Radio Chapultepec		Miércoles y Viernes	07:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
21	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEOY-AM	1000 Khz.	Radio Mil		Miércoles y Jueves	15:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
22	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Proyección, S.A. de C.V.	XEOYE-FM	89.7 Mhz.	Oye 89.7 FM		Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
23	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590		Jueves y Viernes	19:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
24	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-AM	940 Khz.	Besame Radio 940		Miércoles y Jueves	18:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
25	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-FM	92.9 Mhz.	Ke Buena 92.9 FM		Jueves y Viernes	20:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario/ permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
26	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Hora Exacta, S.A.	XEQK-AM	1350 Khz.	Tropicalísima		Lunes y Martes	14:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
27	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-AM	1030 Khz.	Radio Centro		Miércoles y Jueves	09:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
28	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR-FM, S.A. de C.V.	XEQR-FM	107.3 Mhz.	La Z		Miércoles y Jueves	13:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Acolman, Amecameca, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chapa de Mota, Chiconcuac, Coacalco de Berriozabal, Cocotitlan, Coyotepec, Cuautitlan, Cuautitlan Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapalapa, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcoyotl, Nicolas Romero, Ocoyoacac, Otzolotepec, San Martin de las Pirámides, San Mateo Atenco, Tecamac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacan, Tepetitlaotoc, Tepotzotlan, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlan, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xonacatlan, Zumpango		
29	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM	790 Khz.	Formato 21		Miércoles y Viernes	20:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
30	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC-FM, S.A. de C.V.	XERC-FM	97.7 Mhz.	Stereo 97.7 FM		Miércoles y Viernes	21:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Acolman, Amecameca, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chapa de Mota, Chiautla, Chiconcuac, Coacalco de Berriozabal, Cocotitlan, Coyotepec, Cuautitlan, Cuautitlan Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapalapa, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcoyotl, Nicolas Romero, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, San Martin de las Pirámides, San Mateo Atenco, Tecamac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacan, Tepetitlaotoc, Tepotzotlan, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlan, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xonacatlan, Zumpango		
31	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno, S.A.	XERFR-AM	970 Khz.	Radio Fórmula AM		Miércoles y Jueves	19:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario/ permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
32	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande FM, S.A.	XERFR-FM	103.3 Mhz.	Radio Fórmula FM		Miércoles y Jueves	19:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
33	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-AM	860 Khz.	Radio UNAM		Miércoles y Jueves	07:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
34	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-FM	96.1 Mhz.	Radio UNAM		Miércoles y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
35	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Unión Texcoco, S.A. de C.V.	XEUR-AM	1530 Khz.	Colorín Colorradio 1530		Jueves y Viernes	Jueves: 17:55 hrs. Viernes: 15:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
36	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio... Escucha lo que pasa		Miércoles y Jueves	23:40 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
37	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-FM	96.9 Mhz.	W Radio 96.9 FM		Miércoles y Jueves	23:40 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
38	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM		Miércoles y Viernes	23:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
39	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales 101.7 FM		Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
40	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fórmula Melódica, S.A. de C.V.	XHDFM-FM	106.5 Mhz.	Mix 106.5 Mucho Ritmo		Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario/ permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
41	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones , S.A. de C.V.	XHDL-FM	98.5 Mhz.	Reporte 98.5		Miércoles y Jueves	12:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
42	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHEXA-FM	104.9 Mhz.	Exa FM		Jueves y Viernes	22:10 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
43	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estación Alfa, S.A. de C.V.	XHFAJ-FM	91.3 Mhz.	Alfa Radio		Miércoles y Viernes	21:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Acolman, Amecameca, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chapa de Mota, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Coacalco de Berriozabal, Cocotitlan, Coyotepec, Cuautitlan, Cuautitlan Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jalisco, Jilotepec, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcoyotl, Nicolas Romero, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Tecamac, Temamalia, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacan, Tepetitlaotoc, Tepotzotlan, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Totonitlan, Tultepec, Tultitlan, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xonacatlan, Zumpango		
44	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.	XHFO-FM	92.1 Mhz.	Universal Stereo		Jueves y Viernes	17:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
45	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHIMER-FM	94.5 Mhz.	Opus 94		Miércoles y Viernes	07:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
46	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHIMR-FM	107.9 Mhz.	Horizonte 108		Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
47	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio 88.8, S.A. de C.V.	XHM-FM	88.9 Mhz.	88.9 Noticias Información que sirve		Miércoles y Jueves	11:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
48	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	XHMM-FM	100.1 Mhz.	Stereo Cien		Miércoles y Jueves	15:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario/ permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
49	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHMVS-FM	102.5 Mhz.	La Mejor		Jueves y Viernes	20:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
50	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHOF-FM	105.7 Mhz.	Reactor 105		Miércoles y Jueves	22:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
51	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHPOP-FM	99.3 Mhz.	Digital 99.3 Sólo Éxitos		Miércoles y Jueves	21:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
52	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Red FM, S.A. de C.V.	XHRED-FM	88.1 Mhz.	Radio Red FM		Miércoles y Viernes	21:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Acolman, Amecameca, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chapa de Mota, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Coacalco de Berriozabal, Cocotitlan, Coyotepec, Cuautitlan, Cuautitlan Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcoyotl, Nicolas Romero, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Tecamac, Temamatla, Tlascala, Temoaya, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacan, Tepetitlan, Tepotzotlan, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlan, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Xonacatlan, Zumpango		
53	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHSH-FM	95.3 Mhz.	Amor 95.3 Sólo Música Romántica		Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
54	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Televideo, S.A. de C.V.	XHSON-FM	100.9 Mhz.	Beat 100.9 FM		Miércoles y Viernes	16:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
55	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Metropolitana	XHUAMA-FM	94.1 Mhz.	UAM Radio		Jueves y Viernes	10:30 hrs.	S/D	S/D		
56	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Metropolitana	XHUAMC-FM	94.1 Mhz.	UAM Radio		Jueves y Viernes	10:30 hrs.	S/D	S/D		
57	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Metropolitana	XHUAMI-FM	94.1 Mhz.	UAM Radio		Jueves y Viernes	10:30 hrs.	S/D	S/D		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario/ permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
58	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Metropolitana	XHUAMR-FM	94.1 Mhz.	UAM Radio		Jueves y Viernes	10:30 hrs.	S/D	S/D		
59	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Metropolitana	XHUAMX-FM	94.1 Mhz.	UAM Radio		Jueves y Viernes	10:30 hrs.	S/D	S/D		
60	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Radio Ibero, A.C.	XHUIA-FM	90.9 Mhz.	Radio Ibero 90.9		Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
61	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	XHUPC-FM	95.7 Mhz.	El Politécnico en Radio		Jueves y Viernes	10:30 hrs.	4, 5, 19, 20, 24, 25	Coyoacán, Iztapalapa, Tlalpan, Xochimilco		
62	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	XEIMT-TV XEIMT-TDT	22 23	Canal 22 La Cultura también TV	Incluye par Digital (TDT)	Miércoles y Viernes	06:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
63	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XEIPN-TV XEIPN-TDT	11 33	Once TV	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
64	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEQ-TV XEQ-TDT	9 44	Galavisión	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y martes	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
65	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEW-TV XEW-TDT	2 48	Canal de las Estrellas	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
66	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Gobierno del Distrito Federal	XHCDM-TDT	21	Capital 21	TDT	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	S/D	S/D		
67	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDF-TV XHDF-TDT	13 25	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
68	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHGC-TV XHGC-TDT	5 50	Canal 5	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
69	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	XHFCU-TDT	45	Canal del Congreso	TDT	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	S/D	S/D		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario/ permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
70	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIMT-TV XHIMT-TDT	7 24	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
71	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPMA-TDT	30	S/D	TDT	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	S/D	S/D		
72	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A.	XHTRES-TV XHTRES-TDT	28 27	Cadena Tres	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Jueves	12:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
73	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.	XHTVM-TV XHTVM-TDT	40 26	Televisora del Valle de México	Incluye par Digital (TDT)	Domingo y Martes	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
74	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTV-TV XHTV-TDT	4 49	Foro TV	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco		
	Hidalgo	Singuilucan	Radio	Concesión	XENQ Radio Tulancingo, S.A. de C.V.	XENQ-AM XHNQ-FM	640 Khz. 90.1 Mhz.	NQ							
	México	Amecameca, Atlacomulco de Fabela, Atlacomulco, Metepec, Tejupulco de Hidalgo, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo, Zumpango de Ocampo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHMEC-FM XEATL-AM XHATL-FM XEGEM-AM XETEJ-AM XHGEM-FM XETUL-AM XHVAL-FM XHZUM-FM	91.7 Mhz. 1520 Khz. 105.5 Mhz. 1600 Khz. 1250 Khz. 91.7 Mhz. 1080 Khz. 104.5 Mhz. 88.5 Mhz.	Radio Mexiquense							
	México	Cacalomacán	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XECH-AM	1040 Khz.	Radio Capital							
	México	Cacalomacán	Radio	Concesión	Radio Toluca, S.A. de C.V.	XEQY-AM	1200 Khz.	QY Noticias, información que sirve							
	México	Chapingo	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Chapingo	XEUACH-AM	1610 Khz.	Radio Chapingo							
	México	Huixquilucan	Radio	Permiso	Productora y Difusora Universitaria, A.C.	XEANA-AM	1670 Khz.	Radio Anáhuac							
	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEL-AM	1260 Khz.	La 12-60							
	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Publicidad Latinoamericana, S.A. de C.V.	XEVOZ-AM	1590 Khz.	Luz 15.90							
	México	San Andrés de la Cañada	Radio	Concesión	Radio 6.20, S.A. de C.V.	XENK-AM	620 Khz.	Radio 6.20 AM Stereo							
	México	San Sebastián Chimalpa	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEABC-AM	760 Khz.	ABC Radio							
	México	Tlalmanalco	Radio	Concesión	XEWF, S.A.	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente							

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario/ permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	XEFAJ, S.A. de C.V.	XEINFO-AM	1560 Khz.	N/D							
	México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	Radio Red, S.A. de C.V.	XERED-AM	1110 Khz.	Radio Red AM							
	México	Toluca	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHEDT-FM	93.3 Mhz.	Crystal 93.3							
	México	Toluca	Radio	Concesión	Ultradigital Toluca, S.A. de C.V.	XHZA-FM	101.3 Mhz.	Ultra 101.3 FM							
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEX-TV XEX-TDT	8 42	Canal 8 local							
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHATZ-TV XHATZ-TDT	32 47	Galavisión							
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTM-TV XHTM-TDT	10 36	Canal 10 local							
	México	Cerro Pico Tres Padres, Cerro Pico Tres Padres, Jocotitlán, Jocotitlán, Tejupilco de Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHPTP-TV XHPTP-TDT XHGM-TV XHGM-TDT XHTEJ-TV	34 41 12 51 12	Televisión Mexiquense							
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTOK-TV XHTOK-TDT	31 43	Canal 5							
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTOL-TV XHTOL-TDT	10 39	Canal 10 local							
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHXEM-TV XHXEM-TDT	6 27	Azteca 13 México							
	Morelos	Ahuatepec	Radio	Concesión	Negocios Modernos, S.A. de C.V.	XEASM-AM XHASM-FM	1340 Khz. 107.7 Mhz.	Romántica 1340							
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Electrónica Mexicana, S.A.	XHCM-FM	88.5 Mhz.	La Mexicana							
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Stereorey México, S. A.	XHCT-FM	95.7 Mhz.	EXA							
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHCVC-FM	106.9 Mhz.	Radio Fórmula							
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Difusora de Morelos, S.A.	XHJMG-FM	96.5 Mhz.	Mundo 96.5							
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Nova, S.A. de C.V.	XHNG-FM	98.1 Mhz.	Los 40 Principales							
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	XHSW-FM, S.A. de C.V.	XHSW-FM	94.9 Mhz.	La Más Picuda							
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Esteréopolis, S.A.	XHTB-FM	93.3 Mhz.	Éxtasis digital							
	Morelos	Jojutla	Radio	Concesión	Radio Unión, S.A.	XEJPA-AM XHJPA-FM	1190 Khz. 90.3 Mhz.	W Radio							
	Morelos	Yautepec	Radio	Concesión	Radio XHMOR, S.A. de C.V.	XHMOR-FM	99.1 Mhz.	Mix 99.1							
	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCUM-TV XHCUM-TDT	11 38	Galavisión							
	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCUR-TV XHCUR-TDT	13 27	Azteca 13 Morelos							
	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCUV-TV XHCUV-TDT	28 43	Azteca 7 Morelos							

(Continúa en la Octava Sección)

OCTAVA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(Viene de la Séptima Sección)

Catálogo de emisoras de radio y televisión del estado de Durango

Emisoras que se escuchan y se ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
1	Durango	Durango	Radio	Concesión	Emisora de Durango, S.A.	XECAV-AM XHCAV-FM	1470 Khz. 101.3 Mhz.	Stereo Imagen	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	14:55 hrs.	1, 3, 4	Canatlán, Durango, Nombre de Dios, Mezquital, Poanas	Lunes a Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	
2	Durango	Durango	Radio	Concesión	Difusoras de Durango, S.A.	XECK-AM XHCK-FM	620 Khz. 95.7 Mhz.	Radio 6-20	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	10:07 hrs.	1, 3, 4	Canatlán, Cuencame, Durango, Guadalupe Victoria, Mezquital, Nombre de Dios, Panuco de Coronado, Poanas		
3	Durango	Durango	Radio	Concesión	Radio Durango, S.A.	XEDGO-AM XHGO-FM	760 Khz. 103.7 Mhz.	La Supergrupera	Combo	Jueves y Viernes	07:55 hrs.	1, 3, 4	Canatlán, Cuencame, Durango, Guadalupe Victoria, Mezquital, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Panuco de Coronado, Poanas, San Juan del Río		
4	Durango	Durango	Radio	Concesión	XEDRD-AM, S.A. de C.V.	XEDRD-AM XHDRD-FM	820 Khz. 106.1 Mhz.	W Radio	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	22:00 hrs.	1, 3, 4	Canatlán, Durango, Guadalupe Victoria, Mezquital, Nombre de Dios, Panuco de Coronado, Poanas, San Juan del Río		
5	Durango	Durango	Radio	Concesión	Emisora de Durango, S.A.	XEDU-AM XHDU-FM	860 Khz. 98.9 Mhz.	Du la que le gusta a Ud.	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 3, 4	Canatlán, Durango, Mezquital, Nombre de Dios, Panuco de Coronado, Poanas	Lunes a Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	
6	Durango	Durango	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Durango, S.A. de C.V.	XERPU-AM XHRPU-FM	1370 Khz. 102.9 Mhz.	La Z	Combo	Jueves y Viernes	18:55 hrs.	1, 4	Durango		
7	Durango	Durango	Radio	Concesión	XEWX-AM, S.A. de C.V.	XEWX-AM XHWX-FM	660 Khz. 98.1 Mhz.	Radio Fórmula	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	22:00 hrs.	1, 3, 4	Canatlán, Durango, Guadalupe Victoria, Mezquital, Nombre de Dios, Panuco de Coronado, Poanas		
8	Durango	Durango	Radio	Concesión	Ricardo León Garza Limón	XHDNG-FM	96.5 Mhz.	La Tremenda		Miércoles y Jueves	21:00 hrs.	1, 3, 4	Canatlán, Durango, Guadalupe Victoria, Mezquital, Nombre de Dios, Panuco de Coronado, Poanas, San Juan del Río		
9	Durango	Durango	Radio	Permiso	Patronato Promotor del Desarrollo del I.T.D., A.C.	XHITD-FM	92.1 Mhz.	Estéreo Tecnológico		Miércoles y Jueves	19:55 hrs.	1, 4	Durango	Lunes a Domingo 08:00 a 21:59 hrs. 14 horas	
10	Durango	Durango	Radio	Concesión	XHOH-FM, S.A. de C.V.	XHOH-FM	107.7 Mhz.	Los 40 Principales		Jueves y Viernes	22:00 hrs.	1, 4	Durango, Mezquital		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
11	Durango	Durango	Radio	Permiso	Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.	XHUAD-FM	94.1 Mhz.	Estéreo Lobo		Miércoles y Jueves	07:00 hrs.	1, 3, 4	Durango, Nombre de Dios		
12	Durango	Durango	Radio	Permiso	Universidad Autónoma España de Durango	XHUNES-FM	92.9 Mhz.	España FM		Miércoles y Jueves	07:35 hrs.	1, 4	Durango		Si
13	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Radiodifusora XEBP-AM, S.A. de C.V.	XEBP-AM XHBP-FM	1450 Khz. 90.3 Mhz.	La Bonita	Migración AM-FM	Lunes y Martes	08:45 hrs.	2, 3	Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí, Tlahualilo		
14	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Difusoras del Norte, S.A.	XEDN-AM XHDN-FM	600 Khz. 101.1 Mhz.	Radio Mexicana	Migración AM-FM	Lunes y Martes	12:00 hrs.	2, 3	Cuencame, Simón Bolívar, Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí, Nazas, San Luis del Cordero, Tlahualilo		
15	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Radiodifusora XEGZ, S.A. de C.V.	XEGZ-AM XHGZ-FM	790 Khz. 99.5 Mhz.	W Radio	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	08:15 hrs.	2, 3	Cuencame, Simón Bolívar, Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí, Nazas, Tlahualilo		
16	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Radiodifusora XERS-AM, S.A. de C.V.	XERS-AM XHERS-FM	1380 Khz. 104.3 Mhz.	Amor 1380	Migración AM-FM	Lunes y Martes	12:00 hrs.	2, 3	Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí		
17	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Promotora Radiofónica de la Laguna, S.A. de C.V.	XETB-AM	1350 Khz.	Radio Laguna		Jueves y Viernes	10:15 hrs.	2, 3	Cuencame, Simón Bolívar, Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí, Nazas, Tlahualilo		
18	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	X.E.T.J., S.A.	XETJ-AM XHTJ-FM	570 Khz. 94.7 Mhz.	Éxtasis Digital	Migración AM-FM	Lunes y Martes	12:00 hrs.	2, 3	Cuencame, Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí, Nazas, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Simón Bolívar, Tlahualilo		
19	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Emisoras de Torreón, S.A.	XEVK-AM XHVK-FM	1010 Khz. 106.7 Mhz.	La Ke Buena	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	06:55 hrs.	2, 3	Cuencame, Simón Bolívar, Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí, Nazas, Tlahualilo		
20	Durango	Gómez Palacio	Radio	Concesión	Promotora Radiofónica de la Laguna, S.A. de C.V.	XEWN-AM XHWN-FM	1270 Khz. 93.9 Mhz.	El Fonógrafo	Migración AM-FM	Domingo y Martes	09:55 hrs.	2	Gómez Palacio, Lerdo		
21	Durango Coahuila	Gómez Palacio (Torreón, Coah.)	Radio	Concesión	Promotora Radiofónica de la Laguna, S.A. de C.V.	XERCA-AM XHRCA-FM	920 Khz. 102.7 Mhz.	Stereo Joya	Combo	Miércoles y Jueves	08:55 hrs.	2, 3	Cuencame, Simón Bolívar, Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí, Nazas, Tlahualilo		
22	Durango	Gómez Palacio	Radio	Permiso	Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.	XHLUAD-FM	88.7 Mhz.	S/D		Miércoles y Jueves	07:00 hrs.	S/D	S/D		
23	Durango	La Purísima Durango	Radio	Permiso	Universidad Juárez del Estado de Durango	XEHD-AM XHHD-FM	1270 Khz. 100.5 Mhz.	Radio Universidad	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	09:30 hrs.	1, 3, 4	Durango, Mezquital, Nombre de Dios	Lunes a Domingo 07:00 a 22:59 hrs. 16 horas	
24	Durango	Mesa San Antonio Mezquital	Radio	Concesión	Ricardo León Garza Limón	XESRD-AM XHSRD-FM	560 Khz. 89.3 Mhz.	La Ke Suave	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	21:00 hrs.	1, 3	Canatlán, Canelas, Coneto De Comonfort, Durango, Guanacevi, Hidalgo, Inde, Nazas, Nuevo Ideal, El Oro, Otaez, Panuco de Coronado, Peñon Blanco, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan del Río, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santiago Papasquiaro, Tamazula, Tepehuanes, Topia		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
25	Durango	San Felipe Durango	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula, S.A de C.V.	XEE-AM XHE-FM	590 Khz. 105.3 Mhz.	Fiesta Mexicana	Combo	Miércoles y Jueves	15:00 hrs.	1, 3, 4	Canatlán, Durango, Guadalupe Victoria, Mezquital, Nombre de Dios, Panuco de Coronado, Poanas		
26	Durango	Santa María Ocotan	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XETPH-AM	960 Khz.	S/D		Miércoles y Jueves	07:00 hrs.	S/D	S/D		Si
27	Durango	Cuencame	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHVEL-TV XHVEL-TDT	7 22	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	3	Cuencame, Simón Bolívar		
28	Durango	Durango	Televisión	Concesión	TV Diez Durango, S.A. de C.V.	XHA-TV XHA-TDT	10 (-) 36	Local	Incluye par digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 3, 4	Durango, Mezquital, Nombre de Dios		
29	Durango	Durango	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDB-TV XHDB-TDT	7 (+) 26	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 3, 4	Durango, Nombre de Dios, Panuco de Coronado, Poanas		
30	Durango	Durango	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHDGO-TV XHDGO-TDT	34 33	Once TV	Incluye par digital (TDT)	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	1, 4	Durango		
31	Durango	Durango	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHDI-TV	5	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	1, 3, 4	Canatlán, Cuencame, Durango, Guadalupe Victoria, Nazas, Nombre de Dios, Panuco de Coronado, Peñon Blanco, Poanas, San Juan del Río, Santiago Papasquiaro		
32	Durango	Durango	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDRG-TV XHDRG-TDT	2 32	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1, 3, 4	Durango, Nombre de Dios, Panuco de Coronado, Poanas		
33	Durango	Durango	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XH DUH-TV	22	Canal 2		Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 3, 4	Canatlán, Cuencame, Durango, Guadalupe Victoria, Mezquital, Nombre de Dios, Panuco de Coronado, Poanas, Pueblo Nuevo, Suchil, San Juan del Río		
34	Durango	Durango	Televisión	Concesión	Televisora de Durango, S.A. de C.V.	XHND-TV	12 (-)	Local		Jueves y Viernes	19:55 hrs.	1, 3, 4	Durango, Guadalupe Victoria, Nombre de Dios, Panuco de Coronado, Poanas	Lunes a Sábado 07:00 a 23:59 hrs. 17 horas Domingo 09:00 a 23:59 hrs. 15 horas	
35	Durango	Durango	Televisión	Permiso	Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.	XHUAD-TV	46	Local		Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	S/D	S/D		
36	Durango	Durango	Televisión	Permiso	Universidad Autónoma España de Durango	XHUNES-TV	28	Local		Miércoles y Jueves	07:35 hrs.	1, 4	Durango		
37	Durango	Durango	Televisión	Permiso	Universidad Juárez del Estado de Durango	XHUJED-TDT	48	S/D	TDT	Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	S/D	S/D		
38	Durango	Gómez palacio	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHGPD-TV XHGPD-TDT	7 (-) 34	Once TV	Incluye par digital (TDT)	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	S/D	S/D		
39	Durango	Guadalupe Victoria	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGVH-TV XHGVH-TDT	8 45	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1, 3, 4	Canatlán, Durango, Panuco de Coronado		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
40	Durango	San Pedro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSPC-TV XHSPC-TDT	13 25	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 3, 4	Canatlán, Durango, Panuco de Coronado		
41	Durango	Santiago Papasquiaro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPAP-TV XHPAP-TDT	4 27	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1	Santiago Papasquiaro		
	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Radio Parralense, S.A. de C.V.	XEGD-AM XHGD-FM	700 Khz. 90.3 Mhz.	La Poderosa							
	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Radio XEHHI-AM, S.A. de C.V.	XEHHI-AM XHHI-FM	640 Khz. 99.3 Mhz.	Los 40 Principales							
	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	XEHPC-AM, S.A. de C.V.	XEHPC-AM XHHPC-FM	1000 Khz. 100.1 Mhz.	Estéreo Cien							
	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora de Chihuahua, S.A.	XEJS-AM XHJS-FM	1150 Khz. 98.5 Mhz.	La Capital de la Noticia							
	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Ricardo León Garza Limón	XHCPH-FM	96.9 Mhz.	La Tremenda							
	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Radio	Concesión	Multimedios Radio, S.A. de C.V.	XHHPR-FM	101.7 Mhz.	Radio Parral							
	Chihuahua	Rancho Primero San Francisco del Oro	Radio	Concesión	Arnoldo Rodríguez Zermeño	XEHB-AM XEHB-FM	730 Khz. 107.1 Mhz.	Ke buena							
	Chihuahua	Santa Bárbara	Radio	Concesión	Radio Santa Bárbara, S.A. de C.V.	XESB-AM XHSB-FM	810 Khz. 94.9 Mhz.	Radio Mexicana							
	Chihuahua	Hidalgo del Parral	Televisión	Concesión	Sucn. Beatriz Molinar Fernández	XMHM-TV	13 (+)	13							
	Coahuila	Matamoros	Radio	Concesión	Publicidad Radifónica de la Laguna, S.A. de C.V.	XETOR-AM XHETOR-FM	670 Khz. 107.5 Mhz.	Radio Ranchito							
	Coahuila	Saltillo Barroterán Candela Castaños Cd. Acuña Cuatrociénegas Frontera Melchor Muzquiz Nueva Rosita Ocampo Parras Piedras Negras San Pedro de las Colonias Sierra Mojada Torreón Zaragoza	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHSOC-FM XHBTC-FM XHELA-FM XHCST-FM XHGEF-FM XHGEF-FM XHONT-FM XHUIZ-FM XHNRC-FM XHMPF-FM XHPCH-FM XHNPC-FM XHDRO-FM XHSOC-FM XHEON-FM XHOZA-FM	89.7 Mhz. 94.3 Mhz. 99.9 Mhz. 102.3 Mhz. 102.3 Mhz. 102.7 Mhz. 93.9 Mhz. 102.9 Mhz. 93.1 Mhz. 101.1 Mhz. 103.5 Mhz. 102.5 Mhz. 91.5 Mhz. 102.3 Mhz. 97.9 Mhz. 98.7 Mhz.	Radio Gente							
	Coahuila	San Pedro	Radio	Concesión	Radio Coahuila, S.A.	XEBF-AM XHB-FM	1150 Khz. 98.3 Mhz.	Radio Extremo							
	Coahuila	Seis de Octubre	Radio	Concesión	Alejandro Rodríguez Moran	XEYD-AM XHYD-FM	1410 Khz. 105.1 Mhz.	La Grande de Madero							
	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Voler, S.A. de C.V.	XELZ-AM XHLZ-FM	710 Khz. 103.5 Mhz.	La pura ley							

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula S.A de C.V.	XEQN-AM XHQN-FM	740 Khz. 105.9 Mhz.	Radio Fórmula 7-40 AM							
	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Radio Mayran, S.A. de C.V.	XETC-AM XHTC-FM	880 Khz. 91.1 Mhz.	880 AM Stereo Mayrán							
	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Multimedios Radio, S.A. de C.V.	XHCTO-FM	93.1 Mhz.	Stereo Hits 93.1							
	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHEN-FM	100.3 Mhz.	100.3							
	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Braulio Manuel Fernández Aguirre	XHMP-FM	95.5 Mhz.	Exa 95.5							
	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	D.L.R. Radio, S.A. de C.V.	XHPE-FM	97.1 Mhz.	La Mejor FM Estéreo Gallito							
	Coahuila	Torreón	Radio	Permiso	XHTOR Radio Torreón	XHTOR-FM	96.3 Mhz.	Radio Ranchito							
	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Multimedios Radio, S.A. de C.V.	XHTRR-FM	92.3 Mhz.	La Caliente							
	Coahuila	Torreón	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de la Laguna, A.C.	XHUAL-FM	98.7 Mhz.	Universidad de La Laguna							
	Coahuila	Torreón	Radio	Permiso	Universidad Millennium Internacional, S.C.	XHUMI-FM	101.9 Mhz.	Universidad Millennium Internacional							
	Coahuila	Torreón	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XELN-TV XELN-TDT	4 35	Canal 9							
	Coahuila	Torreón	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGDP-TV XHGDP-TDT	13 39	Azteca 13							
	Coahuila	Torreón	Televisión	Concesión	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHOAH-TV XHOAH-TDT	9 (-) 23	Multimedios TV							
	Coahuila	Torreón	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHO-TV XHO-TDT	11 (+) 46	Canal 2							
	Coahuila	Torreón	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTOB-TV XHTOB-TDT	40 47	Canal 5							
	Coahuila	Torreón	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGZP-TV XHGZP-TDT	6 43	Azteca 7							
	Nayarit	Acaponeta	Radio	Concesión	Comunicación Integral de Nayarit, S.A. de C.V.	XELH-AM XHLH-FM	670 Khz. 98.1 Mhz.	La Gran Estación							
	Nayarit	Jesus María	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEJMN-AM	750 Khz.	La Voz de los Cuatro Pueblos							

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
	Nayarit	Tecuala	Radio	Concesión	Comunicación Integral de Nayarit, S.A. de C.V.	XETD-AM XHETD-FM	570 Khz. 92.5 Mhz.	Radio Paraíso							
	Sinaloa	Bellavista	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEEX-AM XHEX-FM	1230 Khz. 88.7 MHz.	Radio Fórmula							
	Sinaloa	Chametla Las Garzas, El Rosario	Radio	Concesión	Manuel Francisco Pérez Muñoz	XEHW-AM XHHW-FM	600 Khz. 90.1 Mhz.	La Fiera							
	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Amplitud Modulada 710, S.A.	XEBL-AM XHBL-FM	710 Khz. 91.9 Mhz.	Ke Buena							
	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radio Culiacán, S.A.	XECQ-AM XHECQ-FM	920 Khz. 104.1 Mhz	La Ranchera							
	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	XECISI-AM, S.A. de C.V.	XECISI-AM XHCSI-FM	750 Khz. 89.5 Mhz.	Vida 750							
	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Mega Frecuencia, S.A. de C.V.	XENW-AM XHNW-FM	860 Khz. 103.3 Mhz.	Máxima							
	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Amplitud Modulada 570, S.A.	XENZ-AM XHENZ-FM	890 Khz. 92.9 Mhz.	La Sinaloense							
	Sinaloa	Culiacán	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Sinaloa	XEUAS-AM XHUAS-FM	1150 Khz. 96.1 Mhz.	Radio Universidad							
	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEVQ-AM XHVQ-FM	830 Khz. 96.9 MHz.	La Grande de Sinaloa							
	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEWS-AM XHWS-FM	1010 Khz. 102.5 MHz.	Romántica							
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Emisora Occidental, S.A.	XEOPE-AM XHOPE-FM	630 Khz. 89.7 Mhz.	Exa 89.7							
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Información Radiofónica, S.A.	XEST-AM XHST-FM	690 Khz. 94.7 Mhz.	La Invasora							
	Sinaloa	Mazatlán	Televisión	Concesión	Televisión del Pacífico, S.A. de C.V.	XHMZ-TV XHMZ-TDT	7 (-) 23	Televisión del Pacífico							
	Zacatecas	Buena Vista de Rivera Frenillo	Radio	Concesión	Radiodifusora XEMA 690 AM, S.A. de C.V.	XEMA-AM XHEMA-FM	690 Khz. 107.1 Mhz.	La Madre de Todas							
	Zacatecas	Sombrerete	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCPZ-TV XHCPZ-TDT	11 27	Azteca 13							
	Zacatecas	Sombrerete	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHSMZ-TV	4	Canal 5							
	Zacatecas	Sombrerete	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSOZ-TV	13 (+)	Canal de las Estrellas							

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de Guanajuato

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Guanajuato	Acambaro	Radio	Concesión	Organización Radiofónica de Acambaro, S.A. de C.V.	XEAK-AM XHAK-FM	890 Khz. 89.7 Mhz.	Radio Consentida	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	10, 12, 13, 14	Acambaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Coroneo, Cortazar, Jaral del Progreso, Jerecuaro, MoroLeón, Salvatierra, Santiago Maravatio, Tarandacuao,	Lunes a Sábado: 06:00 a 22:00 hrs. 16 HORAS Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. 14 HORAS	
2	Guanajuato	Acambaro	Radio	Concesión	Organización Radiofónica de Acambaro, S.A. de C.V.	XEVW-AM XHVW-FM	1160 Khz. 90.5 Mhz.	Radio Sensación	Migración AM-FM	Lunes y Martes	06:55 hrs.	10, 12, 13, 14	Acambaro, Apaseo el Alto, Celaya, Jerecuaro, Salvatierra, Santiago Maravatio, Tarandacuao, Tarimoro, Yuriria	Lunes a Sábado: 06:00 a 22:00 hrs. 16 HORAS Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. 14 HORAS	
3	Guanajuato	Arperos Guanajuato	Radio	Concesión	XEGTO, S.A.	XEGTO-AM XHGTO-FM	590 Khz. 95.9 Mhz.	La Nueva	Combo	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	Abasolo, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Cuernavaca, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Jose Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao, Tarimoro, Tierra Blanca, Valle de Santiago, Victoria, Villagran, Yuriria		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
4	Guanajuato	Arroyo Seco Tierra Blanca	Radio	Concesión	Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V.	XEXV-AM XH XV-FM	1300 Khz. 88.9 Mhz.	Radio Capital	Combo	Miércoles y Viernes	18:00 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11	Abasolo, Cuernavaca, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Perijano, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao		
5	Guanajuato	Celaya	Radio	Permiso	Patronato Pro-estación Radiodifusora del Instituto Tecnológico Regional de Celaya, A.C.	XEITC-AM XHITC-FM	1210 Khz. 89.9 Mhz.	Radiodifusora Cultural	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	2, 8, 10, 12, 13, 14	Apaseo El Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Jaral del Progreso, Jerecuaro, Salamanca, Salvatierra, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarimoro, Villagran		
6	Guanajuato	Celaya	Radio	Concesión	Radiodifusora Comercial XENC, S.A.	XENC-AM XHNC-FM	1540 Khz. 102.9 Mhz.	Radio Fórmula	Migración AM-FM	Lunes y Martes	07:55 hrs.	2, 8, 10, 12, 13, 14	Apaseo El Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Salvatierra, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarimoro, Villagran		
7	Guanajuato	Celaya	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEY-AM XH Y-FM	1360 Khz. 96.7 Mhz.	Radio Felicidad	Migración AM-FM	Lunes y Martes	18:55 hrs.	2, 8, 10, 12, 13, 14	Apaseo El Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Jerecuaro, Salamanca, Salvatierra, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarimoro, Villagran		
8	Guanajuato	Celaya	Radio	Concesión	Radio XHOZ-FM, S.A. de C.V.	XEZN-AM XHZN-FM	780 Khz. 104.5 Mhz.	Digital 104.5	Combo	Lunes y Martes	15:28 hrs.	1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14	Acambaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerecuaro, Pueblo Nuevo, Salamanca, Salvatierra, San Jose Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatio, Silao, Tarandacuao, Tarimoro, Valle de Santiago, Villagran, Yuriria		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
9	Guanajuato	Cortazar	Radio	Concesión	Corporacion Radiofónica de Celaya, S.A. de C.V.	XHQRO-FM	107.5 Mhz.	Radar		Miércoles y Viernes	14:30 hrs.	1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	Abasolo, Acambaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuernamero, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerecuaro, Moroleón, Perijano, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Jose Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatio, Silao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Villagran, Yuriria		
10	Guanajuato	Cuartel de Pozos	Radio	Concesión	Yolanda González Meza Sánchez	XEGX-AM XHGX-FM	800 Khz. 92.5 Mhz.	Fiesta Mexicana	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 4, 8, 12, 14	Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Salamanca, San Diego de la Unión, San Felipe, San Jose Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tierra Blanca, Victoria, Xichu	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. 17 HORAS	
11	Guanajuato	Dolores Hidalgo	Radio	Concesión	Reyna López Hermanos, S.A. de C.V.	XEJE-AM XHEJE-FM	1370 Khz. 96.3 Mhz.	Radio Reyna	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	1, 2, 4, 8	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Salamanca, San Diego de la Unión, San Felipe, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
12	Guanajuato	El Puesto	Radio	Concesión	Señal 84, S.A. de C.V.	XEFG-AM XHEFG-FM	840 Khz. 89.1 Mhz.	La Pachanga	Migración AM-FM	Lunes y Martes	10:48 hrs.	1, 2, 4, 8, 9, 10, 12, 13, 14	Acambaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerecuaro, Salamanca, Salvatierra, San Jose Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatio, Tarandacuao, Tarimoro, Valle de Santiago, Villagran, Yuriria		
13	Guanajuato	El Puesto	Radio	Concesión	Radio XEOF-AM, S.A. de C.V.	XEOF-AM XHEOF-FM	740 Khz. 101.9 Mhz.	Romántica	Migración AM-FM	Lunes y Martes	12:30 hrs.	2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	Abasolo, Acambaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerecuaro, Moroleon, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatio, Silao, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagran, Yuriria		
14	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Concesión	Radio Santa Fe de Guanajuato, S.A.	XEFL-AM XHFL-FM	1500 Khz. 90.7 Mhz.	Radio Santa Fe de Guanajuato	Combo	Miércoles y Jueves	15:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11	Abasolo, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Romita, Salamanca, San Felipe, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao	Lunes a Viernes: 06:00 a 22:00 hrs. 16 HORAS Sábado: 07:00 a 22:00 hrs. 15 HORAS Domingo: 07:00 a 23:00 hrs. 16 HORAS	

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
15	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Permiso	Universidad de Guanajuato	XEUG-AM	970 Khz.	Radio Universidad de Guanajuato		Miércoles y Jueves	07:05 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Romita, Salamanca, San Felipe, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao		
16	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Permiso	Universidad de Guanajuato	XHJUA-FM	100.7 Mhz.	Radio Universidad de Guanajuato		Miércoles y Jueves	07:05 hrs.	4, 6, 7, 8, 9, 11, 13	Abasolo, Cuernamero, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, San Francisco del Rincón, Silao, Valle de Santiago		
17	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Concesión	XHOO-FM, S.A. de C.V.	XHOO-FM	102.3 Mhz.	Fiesta Mexicana		Jueves y Viernes	07:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13	Abasolo, Cuernamero, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, León, Manuel Doblado, Ocampo, Perijamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende, Silao, Valle de Santiago		
18	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Concesión	Promotora de la Comunicación, S.A.	XHVLO-FM	101.5 Mhz.	Éxtasis Musical		Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13	Abasolo, Cuernamero, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Perijamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, San Francisco del Rincón, Silao, Valle de Santiago	Lunes a Viernes: 06:00 a 19:00 hrs. 13 HORAS Sábado a Domingo: 07:00 a 19:00 hrs. 12 HORAS	

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
19	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión	Radio Amor, S.A. de C.V.	XEAMO-AM XHAMO-FM	870 Khz. 98.9 Mhz.	Amor 870	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	23:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13	Abasolo, Comonfort, Cuernamero, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao, Valle de Santiago		
20	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión	Radio XECN, S.A. de C.V.	XECN-AM XHCN-FM	1080 Khz. 88.5 Mhz.	La Fuerza 1080	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	23:00 hrs.	2, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13	Abasolo, Cuernamero, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao, Valle de Santiago, Villagran		
21	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión	XEWE Radio Irapuato, S.A. de C.V.	XEWE-AM XHWE-FM	1420 Khz. 107.9 Mhz.	La Estación Familiar	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	06:00 hrs.	2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13	Abasolo, Comonfort, Cuernamero, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao, Valle de Santiago, Villagran		
22	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión	Compañía Radiofónica del Centro, S.A. de C.V.	XEYA-AM XHYA-FM	1180 Khz. 91.9 Mhz.	La Pícosa	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	23:00 hrs.	4, 7, 8, 9, 11, 13	Abasolo, Cuernamero, Guanajuato, Irapuato, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, Silao, Valle de Santiago		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
28	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Transmisora del Pacífico, S.A. de C.V.	XERW-AM XHERW-FM	1390 Khz. 101.1 Mhz.	Radio Fórmula 1er Cadena	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	11:00 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11	Abasolo, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Ocampo, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao		
29	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XERZ-AM XHERZ-FM	1000 Khz. 93.1 Mhz.	Bonita	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 11	Abasolo, Guanajuato, León, Manuel Doblado, Ocampo, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao		
30	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEXF-AM XHXF-FM	1140 Khz. 103.1 Mhz.	Felicidad	Migración AM-FM	Lunes y Martes	11:00 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11	Abasolo, Cuernavaca, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Ocampo, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao		
31	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Formula, S.A. de C.V.	XHACN-FM	107.1 Mhz.	Radio Fórmula 2da Cadena		Lunes y Martes	12:55 hrs.	3, 5, 6, 7	León, Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón, Silao		
32	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Promotora de León, S.A.	XHLG-FM	98.3 Mhz.	Ultra		Jueves y Viernes	15:55 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 9, 11	Abasolo, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, Romita, San Francisco del Rincón, Silao		
33	Guanajuato	León	Radio	Permiso	Universidad de Guanajuato	XHLTO-FM	91.1 Mhz.	Radio Universidad de Guanajuato		Miércoles y Jueves	07:05 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11	Abasolo, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao		
34	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHMD-FM	104.1 Mhz.	Exa		Miércoles y Jueves	22:00 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11	Abasolo, Cuernavaca, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Perijano, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
35	Guanajuato	León	Radio	Concesión	XHML-FM, S.A. de C.V.	XHML-FM	90.3 Mhz.	Estéreo Vida		Jueves y Viernes	21:30 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11	Abasolo, Cuernavaca, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Perijano, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao		
36	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Organización Independiente de Fomento Musical, S.A.	XHOI-FM	92.3 Mhz.	Blu FM		Miércoles y Jueves	11:00 hrs.	3, 5, 6, 7, 11	León, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, Romita, San Francisco del Rincón, Silao		
37	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHPQ-FM	97.5 Mhz.	Digital		Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	3, 5, 6, 7	León, Purísima del Rincón, Romita, San Francisco del Rincón, Silao		
38	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHSO-FM	99.9 Mhz.	La Mejor		Jueves y Viernes	21:30 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11	Abasolo, Cuernavaca, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Perijano, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao		
39	Guanajuato	Moroleón	Radio	Concesión	Radio Moroleón, S.A. de C.V.	XEBV-AM XHBV-FM	1100 Khz. 95.7 Mhz.	Radio Alegría	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	07:30 hrs.	8, 10, 13, 14	Acambaro, Cortazar, Jaral del Progreso, Moroleón, Salamanca, Salvatierra, Santiago Maravatio, Uriangato, Valle de Santiago, Villagran, Yuriria	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 HORAS	
40	Guanajuato	Ojo Seco Celaya	Radio	Concesión	Radio XEAF-AM, S.A. de C.V.	XEAF-AM XHAF-FM	1580 Khz. 99.5 Mhz.	La Tremenda	Migración AM-FM	Lunes y Martes	10:55 hrs.	2, 8, 10, 12, 13, 14	Acambaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Jaral del Progreso, Jerecuaro, Salvatierra, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarimoro, Villagran		
41	Guanajuato	Ojo Seco Celaya	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XERE-AM XHRE-FM	920 Khz. 88.1 Mhz.	La Comadre	Combo	Lunes y Martes	13:55 hrs.	2, 8, 10, 12, 13, 14	Acambaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Jaral del Progreso, Jerecuaro, Salamanca, Salvatierra, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatio, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagran, Yuriria		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
42	Guanajuato	Plan de Sotelo Silao	Radio	Concesión	Jaced, S.A. de C.V.	XESD-AM XHSD-FM	1530 Khz. 99.3 Mhz.	Los 40 Principales	Combo	Miércoles y Viernes	19:00 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11	Abasolo, Cuernavaca, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao		
43	Guanajuato	Pozo de Parras Irapuato	Radio	Concesión	XEIRG AM, S.A. de C.V.	XEIRG-AM XHIRG-FM	1470 Khz. 102.7 Mhz.	La Campirana	Migración AM-FM	Lunes y Martes	14:54 hrs.	2, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13	Abasolo, Cuernavaca, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Penjamo, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao, Valle de Santiago		
44	Guanajuato	Praderas de la Soledad	Radio	Concesión	Radio XECEL, S.A. de C.V.	XECEL-AM XHCEL-FM	950 Khz. 103.7 Mhz.	Radio Lobo Bajo	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	20:15 hrs.	2, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	Abasolo, Acambaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerecuaro, Morolón, Pueblo Nuevo, Salamanca, Salvatierra, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatio, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagran, Yuriria		
45	Guanajuato	Quinta Noriega León	Radio	Concesión	Radio Sistema del Bajío, S.A.	XELEO-AM XHLEO-FM	1110 Khz. 105.1 Mhz.	La Rancherita	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	07:50 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11	Abasolo, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Ocampo, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
46	Guanajuato	Quinta Noriega León	Radio	Concesión	Radio Impulsora del Centro, S.A.	XELG-AM XHELGM-FM	680 Khz. 95.5 Mhz.	La Grande	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	07:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13	Abasolo, Celaya, Comonfort, Cuernavaca, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, León, Manuel Doblado, Ocampo, Perijano, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao, Valle de Santiago, Villagran		
47	Guanajuato	Rancho Godoy	Radio	Concesión	XESAG-AM, S.A. de C.V.	XESAG-AM	1040 Khz.	Ke Buena		Lunes y Martes	09:55 hrs.	2, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	Abasolo, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, Pueblo Nuevo, Salamanca, Salvatierra, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarimoro, Valle de Santiago, Villagran, Yuriria		
48	Guanajuato	Salamanca	Radio	Concesión	Marco Antonio Héctor Contreras Santoscoy	XEEMM-AM	810 Khz.	Radio Salmantina		Jueves y Viernes	06:00 hrs.	2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Abasolo, Celaya, Comonfort, Cortazar, Cuernavaca, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao, Valle de Santiago, Villagran, Yuriria		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
49	Guanajuato	Salamanca	Radio	Concesión	Televisora de Irapuato, S.A.	XEMAS-AM	1560 Khz.	Más 15-60		Jueves y Viernes	06:00 hrs.	4, 8, 9, 13	Irapuato, Pueblo Nuevo, Salamanca, Santa Cruz de Juventino Rosas, Valle de Santiago, Villagran		
50	Guanajuato	Salamanca	Radio	Concesión	Fomento Radiofónico del Bajío, S.A.	XEZH-AM	1260 Khz.	La Estación que se Escucha		Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	4, 8, 9, 11, 13	Abasolo, Cortazar, Irapuato, Jaral del Progreso, Pueblo Nuevo, Salamanca, Santa Cruz de Juventino Rosas, Valle de Santiago, Villagran	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. 17 HORAS	
51	Guanajuato	Salvatierra	Radio	Concesión	Imagen Radiofónica, S.A.	XEFAC-AM XHFAC-FM	1290 Khz. 92.9 Mhz.	La Mera Mera	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	09:00 hrs.	8, 10, 12, 13, 14	Acambaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Cortazar, Jaral del Progreso, Jerecuaro, Salamanca, Salvatierra, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatio, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagran, Yuriria	Lunes a Domingo: 06:30 a 19:30 hrs. 14 HORAS	
52	Guanajuato	San José de la Sonaja	Radio	Concesión	Sucesores Alfonso Martínez Vela, XEBO, S.A. de C.V.	XEBO-AMX HBO-FM	1330 Khz. 105.5 Mhz.	Radio Variedades	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	19:50 hrs.	4, 7, 8, 9, 11, 13	Abasolo, Cuernamero, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Penjamo, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao, Valle de Santiago, Villagran		
53	Guanajuato	San Miguel de Allende	Radio	Concesión	Radio San Miguel, S.A.	XESQ-AM XHSQ-FM	1280 Khz. 103.3 Mhz.	Radio San Miguel	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	08:55 hrs.	1, 2, 4, 8, 12, 14	Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Salamanca, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
54	Guanajuato	San Miguel de Allende	Radio	Concesión	Administradora Arcangel, S.A. de C.V.	XHMIG-FM	105.9 Mhz.	Exa		Miércoles y Viernes	22:15 hrs.	1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	Abasolo, Acambaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerecuaro, Moroleón, Ocampo, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatio, Silao, Tarandacuao, Tarimoro, Unangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Yuriria		
55	Guanajuato	San Miguel de Allende	Radio	Permiso	Universidad de Guanajuato	XHSML-FM	91.3 Mhz.	Radio Universidad de Guanajuato		Miércoles y Jueves	07:05 hrs.	2, 4	Comonfort, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, San Miguel de Allende		
56	Guanajuato	Acambaro Atarjea Celaya Celaya Comonfort Coroneo Dolores Hidalgo Dr. Mora Guanajuato Huanimaro Jerecuaro León León Ocampo Pénjamo Salvatierra San Diego de la Unión San Felipe San José Iturbide San Luis de la Paz San Miguel Allende Santa Catarina Santa Cruz de J. Rosas Santiago Maravatio Tarandacuao Tarimoro Tierra Blanca Victoria Xichu	Televisión	Permiso	Gobierno Del Estado de Guanajuato	XHGAC-TV XHGAT-TV XHCLT-TV XHCLT-TDT XHGCO-TV XHGCO-TV XHDLG-TV XHGDM-TV XHATO-TV XHGDU-TV XHGJE-TV XHLEG-TV XHLEG-TDT XHGOC-TV XHGPE-TV XHGSA-TV XHGDU-TV XHGSI-TV XHGJI-TV XHGJP-TV XHSMA-TV XHGSC-TV XHGJR-TV XHGTV-TV XHGTD-TV XHGTA-TV XHGTT-TV XHGTVK-TV XHGXI-TV	48 44 48 30 42 44 (+) 44 44 44 44 49 44 (-) 4 47 44 47 45 44 44 48 46 46 47 49 (+) 44 47 48 48 49 46	TV Cuatro	Incluyen par Digital (TDT)	Miércoles y Jueves	22:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14	Abasolo, Acambaro, Atarjea, Comonfort, Coroneo, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jerecuaro, León, Ocampo, Pénjamo, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatio, Silao, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Victoria, Xichu		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
57	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCCG-TV XHCCG-TDT	7 41	Azteca 7 Guanajuato	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuernavaca, Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerecuaro, León, Manuel Doblado, Morón, Nuevo, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao, Tarandacuao, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria		
58	Guanajuato	Celaya	Televisión	Permiso	Patronato de Televisión Cultural de Guanajuato, A.C.	XHCEP-TV	11	Patronato Pro-TV		Miércoles y Jueves	22:00 hrs.	2, 8, 10, 12, 13, 14	Apaseo El Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Salamanca, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarimoro, Villagrán		
59	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMAS-TV XHMAS-TDT	12 33	Azteca 13 Guanajuato	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuernavaca, Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerecuaro, León, Manuel Doblado, Morón, Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao, Tarandacuao, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
60	Guanajuato	Celaya	Televisión	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPCE-TV XHOPCE-TDT	28 (+) 20	Once TV	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	S/D	S/D		
61	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHLEJ-TV XHLEJ-TDT	25 24	Canal 5	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:30 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11	Abasolo, Cuernavaca, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao		
62	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Multimedios Television, S.A. de C.V.	XHLGG-TV XHLGG-TDT	631	Canal 6	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	Abasolo, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Cuernavaca, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Ocampo, Perijamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria		
63	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Televisión de México, S.A. de C.V.	XHLGT-TV XHLGT-TDT	2 27	Local	Incluye par Digital (TDT)	Miércoles y Viernes	17:55 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 11	Guanajuato, León, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao		
64	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Televisión de Puebla, S.A. de C.V.	XHL-TV XHL-TDT	11 23	Canal 2	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13	Abasolo, Cortazar, Cuernavaca, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Francisco del Rincón, Silao, Valle de Santiago, Villagrán		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
65	Guanajuato	León	Televisión	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPLA-TV XHOPLA-TDT	38 34	S/D	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11	Abasolo, Cuernavaca, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Perijano, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao		
66	Guanajuato	San Miguel Allende	Televisión	Permiso	Proyección Cultural Sanmiguelense, A.C.	XHGSM-TV	4	S/D		Miércoles y Viernes	12:05 hrs.	2	San Miguel de Allende		
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Central, S.A. de C.V.	XEBI-AM XHBI-FM	790 Khz. 88.7 Mhz.	Radio BI							
	Aguascalientes	El Sauz II Calvillo	Radio	Concesión	Josefina Reyes Sahagún	XEEY-AM XHEY-FM	660 Khz. 102.9 Mhz.	6-60 La Consentida							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio...Escucha lo que pasa							
	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHD-FM	96.5 Mhz.	Radio Mezquitil							
	Jalisco	Lagos de Moreno	Radio	Concesión	Radio Emisora Central, S.A. de C.V.	XELJ-AM XHLJ-FM	1030 Khz. 105.7 Mhz.	La Ke Buena							
	Jalisco	Ameca Autlán de Navarro Cd. Guzmán Colotlán Guadalajara Lagos de Moreno Ocotlán Puerto Vallarta	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUGA-FM XHAUT-FM XHUGG-FM XHUGC-FM XHUG-FM XHUGL-FM XHUGO-FM XHUGP-FM	105.5 Mhz. 102.3 Mhz. 94.3 Mhz. 104.7 Mhz. 104.3 Mhz. 104.7 Mhz. 107.9 Mhz. 104.3 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara							
	Jalisco	San Juan de los Lagos	Radio	Concesión	Such. De José Ismael Alvarado Robles	XEQZ-AM XHQZ-FM	720 Khz. 94.9 Mhz.	Ritmo 720							
	Jalisco	Tepatitlán de Morelos	Radio	Concesión	Such. José Ismael Alvarado Robles	XEZK-AM XHZK-FM	550 Khz. 96.7 Mhz.	Poder 55							
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLUC-TV XHLUC-TDT	19 35	Azteca 7 México							
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTOK-TV XHTOK-TDT	31 43	Canal 5							
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTOL-TV XHTOL-TDT	10 39	Canal 10 local							
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHXEM-TV XHXEM-TDT	6 27	Azteca 13 México							
	Michoacán	Cherán	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEPUR-AM	830 Khz.	La Voz de los Purépechas							
	Michoacán	El Jaral	Radio	Concesión	Radio Sol, S.A. de C.V.	XESOL-AM XHESOL-FM	1190 Khz. 103.9 Mhz.	Radio Sol							
	Michoacán	Tuxpan El Malacate	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XETUMI-AM XHTUMI-FM	1010 Khz. 107.9 Mhz.	La Voz Mazahua Otomí							
	Michoacán	La Piedad de Cabadas	Radio	Concesión	980 Dual Estereo S.A. de C.V.	XELC-AM XHLC-FM	980 Khz. 92.7 Mhz.	Dual Stereo							

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Michoacán	La Piedad de Cabadas	Radio	Concesión	XELP-AM S.A. de C.V.	XELP-AM XHLP-FM	1230 Khz. 89.9 Mhz.	Radio Pia							
	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz	XEI-AM XHI-FM	1400 Khz. 100.9 Mhz.	Radio Trece							
	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Corporación Morelia Multimedia, S.A. de C.V.	XEKW-AM XHKW-FM	1300 Khz. 89.3 Mhz.	S/D							
	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz	XELIA-AM XHLIA-FM	1140 Khz. 103.3 Mhz.	La Tremenda							
	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Homero Bautista Duarte	XELQ-AM XHLQ-FM	570 Khz. 90.1 Mhz.	Ultra							
	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	LY, S.A.	XELY-AM XHLY-FM	870 Khz. 92.3 Mhz.	Radio Fórmula Morelia							
	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEMM-AM XHEMM-FM	960 Khz. 101.7 Mhz.	Amor							
	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Radio Televisora de Morelia, S.A.	XERPA-AM XHRPA-FM	1240 Khz. 102.5 Mhz.	Radio Ranchito							
	Michoacán	Morelia	Radio	Permiso	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	XESV-AM XHSV-FM	1370 Khz. 104.3 Mhz.	S/D							
	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	José Humberto y Loucille Martínez Morales	XHMRL-FM	91.5 Mhz.	Max FM							
	Michoacán	Morelia, Morelia, Apatzingán, Cd. Hidalgo, Jiquilpan, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Puruandiro, Tacámbaro, Uruapan, Zamora, Zitácuaro, Zacapu	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHREL-FM XEREL-AM XHTZI-FM XHHD-FM XHJIQ-FM XHDAD-FM XHDEN-FM XHAND-FM XHAMB-FM XHRUA-FM XHZMA-FM XHZIT-FM XHCAP-FM	106.9 Mhz. 1550 Khz. 97.5 Mhz. 99.7 Mhz. 95.9 Mhz. 88.7 Mhz. 94.7 Mhz. 104.9 Mhz. 95.9 Mhz. 99.7 Mhz. 103.1 Mhz. 106.3 Mhz. 96.9 Mhz.	Radio Michoacán							
	Michoacán	Zacapu	Radio	Concesión	Organización APRIC, S.A.	XEZI-AM XHZI-FM	850 Khz. 98.5 Mhz.	Maxistar							
	Michoacán	Zamora	Radio	Concesión	La voz del comercio de Zamora, S. de R.L.	XEZM-AM XHEZM-FM	650 Khz. 103.9 Mhz.	La Zamorana							
	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Concesión	Radio Zitácuaro, S.A.	XLX-AM XHLX-FM	700 Khz. 95.1 Mhz.	Radio Mexicana							
	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Concesión	Sucn. de Pichir Esteban Polos	XETA-AM XHETA-FM	600 Khz. 107.1 Mhz.	601 Sólo Hits							
	Michoacán	Morelia	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHBUR-TV XHBUR-TDT	39 32	Azteca 7							
	Michoacán	Morelia	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHMOW-TV	21	Canal de las Estrellas							
	Michoacán	Morelia, Apatzingán, Cd. Hidalgo, Jiquilpan de Juárez, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Puruandiro, Tacámbaro, Uruapan, Zacapu, Zamora, Zitácuaro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMOR-TV XHAPA-TV XMHMG-TV XHMJI-TV XHPMG-TV XHLAM-TV XHMPU-TV XHMT-C-TV XHURU-TV XHMZA-TV XHTZA-TV XHMZI-TV	2 4 33 7 10 6 (+) 26 31 10 34 10 (+) 13	Tele Michoacán							

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Michoacán	Morelia	Televisión	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPMO-TDT	44	S/D							
	Michoacán	Pátzcuaro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCBM-TV	8	Azteca 13							
	Michoacán	Uruapan	Televisión	Concesión	Canal 13 de Michoacán, S.A. de C.V.	XHBG-TV	13	Canal 13 de Michoacán							
	Michoacán	Uruapan	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHURT-TV	5	Canal 5							
	Michoacán	Zinapécuaro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHZIM-TV	9	Canal de las Estrellas							
	Querétaro	Jalpan de Serra	Radio	Concesión	Edikam Comunicación, S.A. de C.V.	XEJAQ-AM XHJAQ-FM	850 Khz. 107.1 Mhz.	RadioFelicidad							
	Querétaro	Jalpan de Serra Jalpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Querétaro	XEQJAL-AM XHQJAL-FM	1200 Khz. 95.1 Mhz.	Universidad Millennium Internacional							
	Querétaro	La Noria	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEQG-AM XHQG-FM	670 Khz. 107.9 Mhz.	La Picosá							
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEGV-AM XHGV-FM	1120 Khz. 106.5 Mhz.	Radio Felicidad							
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Trigio Javier Pérez de Anda	XEHY-AM XHXY-FM	1310 Khz. 93.9 Mhz.	Radio Joya							
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula S.A. de C.V.	XEJX-AM XHJX-FM	1250 Khz. 88.7 Mhz.	Radio Fórmula							
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Impulsora Radiofónica de la Industria y el Comercio, S.A. de C.V.	XEKH-AM XHKH-FM	1020 Khz. 91.7 Mhz.	Radio Centro							
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XENA-AM XHNAQ-FM	1450 Khz. 104.9 Mhz.	Radio Capital							
	Querétaro	Querétaro	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Querétaro	XEUQA-AM	580 Khz.	Radio Universidad							
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radio XEXE, S.A. de C.V.	XEXE-AM XHXE-FM	1090 Khz. 92.7 Mhz.	Radio Fórmula							
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radio XHJHS, S.A. de C.V.	XHJHS-FM	101.1 Mhz.	Amor							
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	XHMQ, S.A. de C.V.	XHMQ-FM	98.7 Mhz.	La Ke Buena							
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Estereo Mundo de Querétaro, S.A. de C.V.	XHOE-FM	95.5 Mhz.	Exa FM							
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Administradora Arcangel, S.A. de C.V.	XHOZ-FM	94.7 Mhz.	Imagen							
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radiodifusora Querétaro, S.A. de C.V.	XHQRT-FM	90.9 Mhz.	91 Dat							
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHQTO-FM	97.9 Mhz.	Mix							
	Querétaro	Querétaro	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Querétaro	XHQUE-FM	100.3 Mhz.	Radio Querétaro							

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Querétaro	Querétaro	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Querétaro	XHUAQ-FM	89.5 Mhz.	Radio Universidad							
	Querétaro	San Juan del Río	Radio	Concesión	XHRQ-FM, S.A. de C.V.	XHRQ-FM	97.1 Mhz.	La Z 97.1							
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEZ-TV XEZ-TDT	3(+) 29	Canal 2							
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHQCZ-TV XHQCZ-TDT	21 40	Canal 9							
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHZ-TV XHZ-TDT	5 (+) 32	Canal 5							
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHQUE-TV XHQUE-TDT	36 34	Azteca 7 Querétaro							
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHQUR-TV XHQUR-TDT	9 26	Azteca 13 Querétaro							
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Rafael Castro Torres	XECV-AM XHCV-FM	600 Khz. 98.1 Mhz.	La Gran Estación							
	San Luis Potosí	Río Verde	Radio	Concesión	Sucn. De Ma. Irene Martínez Sánchez	XEEM-AM XEEM-FM	880 Khz. 94.5 Mhz.	Radio Mexicana							
	San Luis Potosí	Río Verde	Radio	Concesión	José Luis Martínez Sánchez	XE1Y-AM XH1Y-FM	650 Khz. 91.7 Mhz.	Espectacular							
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Controladora de Medios, S.A. de C.V.	XEBM-AM XHBM-FM	820 Khz. 105.7 Mhz.	La Mera Mera							
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Multimedia De San Luis, S.A. de C.V.	XERASA-AM XHRASA-FM	750 Khz. 94.1 Mhz.	Candela 750							
	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A de C.V.	XEWA-AM XHEWA-FM	540 Khz. 103.9 Mhz.	W Radio							
	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	XEXQ-AM	1190 Khz.	Radio Universidad							
	San Luis Potosí	Soledad Diez Gutiérrez	Radio	Concesión	Jorge Sergio Ramirez Hernández	XEWZ-AM XHWZ-FM	620 Khz. 90.9Mhz	Radio Novedades							
	San Luis Potosí	Tancanhuitz de Santos	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEANT-AM	770 Khz.	La Voz de Las Huastecas							
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCLP-TV XHCLP-TDT	6 22	Azteca 7 San Luis Potosí							
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDD-TV XHDD-TDT	11(+) 28	Azteca 13 San Luis Potosí							
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHSLA-TV XHSLA-TDT	27 31	Canal de las Estrellas							

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de Guerrero

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	Radio Transmisora del Pacífico, S.A. de C.V.	XEACA-AM XHACA-FM	950 Khz. 106.3 Mhz.	Radio Felicidad	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	09:00 hrs.	3, 4, 7, 8, 9	Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Florencio Villarreal, Juan R. Escudero, Mochitlán, Petatlán, San Marcos, Tecoaapa, Tépcan de Galeana, Zihuatanejo de Azueta		
2	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	Radio Mundo de Acapulco, S.A.	XEACD-AM XHACD-FM	550 Khz. 92.1 Mhz.	Fiesta Mexicana	Migración AM-FM	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	Acapulco de Juárez, Acatepec, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Benito Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Copala, Coyuca de Benítez, Cuauatepec, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, General Heliodoro Castillo, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Mochitlán, Petatlán, Quechultenango, San Marcos, San Miguel Totolapan, Tecoaapa, Tépcan de Galeana, Tixtla de Guerrero		
3	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XEAGR-AM XHAGR-FM	810 Khz. 105.5 Mhz.	Éxtasis Digital	Combo	Lunes y Martes	14:00 hrs.	1, 3, 4, 7, 8, 9	Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Benito Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Copala, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Cuauatepec, Florencio Villarreal, General Heliodoro Castillo, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Mochitlán, Petatlán, Quechultenango, San Marcos, Tecoaapa, Tépcan de Galeana, Zihuatanejo de Azueta		
4	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	Radio XEAGS, S.A. de C.V.	XEAGS-AM XHAGS-FM	1070 Khz. 103.1 Mhz.	Digital 1070	Combo	Lunes y Martes	06:54 hrs.	3, 4, 7, 8, 9	Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Benito Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Florencio Villarreal, Juan R. Escudero, Petatlán, San Marcos, Tecoaapa, Tépcan de Galeana		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
5	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEBB-AM XHBB-FM	600 Khz. 101.5 Mhz.	La Comadre	Combo	Miércoles y Jueves	12:55 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	Acapulco de Juárez, Acatepec, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Benito Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Copala, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Cuauhtepic, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, General Heliodoro Castillo, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Marquelia, Mochitlán, Petatlán, Quechultenango, San Marcos, San Miguel Totolapan, Tecoanapa, Tépam de Galeana, Tixtla de Guerrero, Zihuatanejo de Azueta		
6	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	XECI, S.A.	XECI-AM XHCI-FM	1340 Khz. 104.7 Mhz.	Romántica 13-40	Migración AM-FM	Lunes y Martes	06:00 hrs.	4, 7, 8, 9	Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Juan R. Escudero, San Marcos, Tecoanapa		
7	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	Radio Mar, S.A.	XEKJ-AM XHJK-FM	1400 Khz. 89.7 Mhz.	La Rancherita	Migración AM-FM	Lunes y Martes	06:00 hrs.	3, 4, 7, 8, 9	Acapulco de Juárez, Benito Juárez, Coyuca de Benítez, San Marcos, Tépam de Galeana		
8	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	XEKOK Medio Radial del Pacífico, S.A. de C.V.	XEKOK-AM XHOK-FM	750 Khz. 107.5 Mhz.	Radio Fórmula	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	10:45 hrs.	1, 3, 4, 7, 8, 9	Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Benito Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Copala, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Cuauhtepic, Florencio Villarreal, General Heliodoro Castillo, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Mochitlán, Petatlán, Quechultenango, San Marcos, Tecoanapa, Tépam de Galeana		
9	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	Radio Paraíso, S.A. de C.V.	XEMAR-AM XHMR-FM	710 Khz. 98.5 Mhz.	La Nueva Amor	Combo	Lunes y Martes	06:54 hrs.	3, 4, 7, 8, 9	Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Juan R. Escudero, Petatlán, San Marcos, Tecoanapa, Tépam de Galeana		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
17	Guerrero	Acapulco	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHSE-FM	100.1 Mhz.	La Mejor		Miércoles y Jueves	06:40 hrs.	4, 8, 9	Acapulco de Juárez, San Marcos		
18	Guerrero	Acapulco Acapulco Chilpancingo Coyuca de Catalán Ometepec Taxco Tlapa de Comonfort Zihuatanejo	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRA-AM XHGRG-FM XEGRO-AM XEGRC-AM XEGRM-AM XEGRT-AM XETPA-AM XHZTA-FM	1460 Khz. 97.7 Mhz. 870 Khz. 820 Khz. 1100 Khz. 1310 Khz. 1600 Khz. 92.1 Mhz.	Radio Guerrero Jaguar Radio Chilpancingo Radio Coyuca Jaguar 1100 Jaguar Jaguar		Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	Acapulco de Juárez, Ahuacutzingo, Ajuchitlan del Progreso, Alcozauca De Guerrero, Alpoyeca, Arcelia, Atlamajalcingo Del Monte, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Azoyu, Benito Juárez, Buenavista De Cuellar, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Cochoapa el Grande, Cocula, Copala, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cualac, Cuauhtepic, Cutzamala de Pinzón, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, Huamuxtitlan, Huitzaco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Igualapa, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Juan R. Escudero, Juchitan, Leonardo Bravo, Marquelia, Martín de Cuilapán, Metlatonoc, Mochitlán, Ometepec, Pedro Ascencio Alquisiras, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlan, San Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecoanapa, Teloloapan, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoachistlahuaca, Tlalchapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, Xalpatlahuac, Xochistlahuaca, Zirandaro, Zitlala		
19	Guerrero	Arcelia	Radio	Concesión	Sucn. de Rafael García Vergara	XERY-AM XHRY-FM	1450 Khz. 94.3 Mhz.	La Poderosa voz del Sur	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 2	Ajuchitlan del Progreso, Apaxtla, Arcelia, Cutzamala de Pinzón, General Canuto A. Neri, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Teloloapan, Tlalchapa, Tlapehuala	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
20	Guerrero	Atoyac	Radio	Concesión	Corporativa de Comunicación de Guerrero, S.A. de C.V.	XHAYA-FM	100.9 Mhz.	Estereo Sol		Miércoles y Jueves	18:50 hrs.	3, 7	Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coyuca de Benítez, Tecpan de Galeana	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	
21	Guerrero	Cd. Altamirano	Radio	Concesión	Sucn. de Rafael García Vergara	XEXY-AM XHXY-FM	780 Khz. 89.5 Mhz.	La poderosa voz del Balsas	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	Miércoles: 10:10 hrs. Jueves: 13:30 hrs.	1, 2	Ajuchitlan del Progreso, Arcelia, Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, General Canuto A. Neri, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Tlalchapa, Tlapehuala, Zirandaro	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	
22	Guerrero	Chilapa de Álvarez	Radio	Concesión	Cadena Radial del Sur, S.A. de C.V.	XESUR-AM XHSUR-FM	770 Khz. 93.5 Mhz.	La más bonita	Migración AM-FM	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9	Acapulco de Juárez, Acatepec, Ahuacutzingo, Atenango del Río, Atlamajalcingo Del Monte, Atlixac, Ayutla de los Libres, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Cocula, Copalillo, Copanatoyac, Cualac, Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Huamuxtitlan, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Martir de Cuilapán, Mochitlán, Olnala, Quechultenango, San Luis Acatlan, Tecanapa, Tepecoacuilco de Trujano, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Tlapa de Comonfort, Xalpatlahuac, Xochihuehuetlan, Zapotitlan Tablas, Zitlala	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. 14 horas	
23	Guerrero	Chilpancingo	Radio	Concesión	XECHG-AM, S.A. de C.V.	XECHG-AM XHCHG-FM	680 Khz. 107.1 Mhz.	Ke Buena	Combo	Jueves y Viernes	19:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	Acapulco de Juárez, Acatepec, Ahuacutzingo, Apaxtla, Atenango del Río, Atlixac, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Cocula, Copalillo, Coyuca de Benítez, Cuetzala Del Progreso, Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Martir de Cuilapán, Mochitlán, Olnala, Quechultenango, San Marcos, San Miguel Totolapan, Tecanapa, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Zapotitlan Tablas, Zitlala		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
24	Guerrero	Chilpancingo	Radio	Concesión	Voz del Sur, S.A.	XELI-AM XHLI-FM	1580 Khz. 94.7 Mhz.	La Super 95	Combo	Lunes y Martes	07:00 hrs.	1, 6, 7	Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Leonardo Bravo, Martir de Cuilapán, Mochitlán, Tixtla de Guerrero		
25	Guerrero	Chilpancingo	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEZUM-AM XHEZUM-FM	1050 Khz. 105.1 Mhz.	ABC Radio	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	17:00 hrs.	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9	Acapulco de Juárez, Ahuacutzingo, Apaxtla, Atlixnac, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Cocula, Copalillo, Cuetzala Del Progreso, Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Martir de Cuilapán, Mochitlán, Quechultenango, Tecoaapa, Tepecoacuilco de Trujano, Tixtla de Guerrero, Zitlala	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	
26	Guerrero	Iguala	Radio	Concesión	Radio Iguala, S.A. de C.V.	XEIG-AM XHIG-FM	880 Khz. 106.5 Mhz.	La Grande de Iguala	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	1, 2, 6	Apaxtla, Atenango del Río, Buenavista De Cuellar, Cocula, Copalillo, Cuetzala Del Progreso, Eduardo Neri, General Canuto A. Neri, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Martir de Cuilapán, Pedro Ascencio Alquisiras, Pilcaya, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac		
27	Guerrero	Iguala	Radio	Concesión	Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V.	XEKF-AM XHKF-FM	1360 Khz. 90.5 Mhz.	La Z	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	09:30 hrs.	2, 6	Atenango del Río, Buenavista De Cuellar, Cocula, Cuetzala Del Progreso, Eduardo Neri, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pedro Ascencio Alquisiras, Pilcaya, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. 17 horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
28	Guerrero	Iguala	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XHIGA-FM	93.9 Mhz.	La Sabrosita		Miércoles y Viernes	Miércoles: 10:00 hrs. Viernes: 20:50 hrs.	1, 2, 6, 7	Ahuacuotzingo, Apaxtla, Atenango del Rio, Buenavista De Cuellar, Cocula, Copalillo, Cuetzala Del Progreso, Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Huitzoco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Leonardo Bravo, Martir de Cuilapán, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tixtla de Guerrero, Zitlala		
29	Guerrero	Palo Redondo Tixtla Guerrero	Radio	Concesión	Frecuencia Amiga, S.A. de C.V.	XEPI-AM XHEPI-FM	990 Khz. 99.7 Mhz.	La Consentida	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	19:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	Acapulco de Juárez, Acatepec, Ahuacuotzingo, Apaxtla, Atenango del Rio, Atlixac, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Cocula, Copalillo, Coyuca de Benítez, Cuetzala Del Progreso, Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Huitzoco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Martir de Cuilapán, Mochitlán, Quechultenango, San Marcos, Tecoaanapa, Tepecoacuilco de Trujano, Tixtla de Guerrero, Zapotitlan Tablas, Zitlala		
30	Guerrero	San Jeronimito Petatlán	Radio	Concesión	Armando Puente Córdova	XEJR-AM XHJR-FM	630 Khz. 95.3 Mhz.	Coral 630 AM	Migración AM-FM	Lunes y Martes	08:00 hrs.	1, 3	Ajuchitlan del Progreso, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coahuayutla De Jose Maria Izazaga, Coyuca de Catalán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Petatlán, San Miguel Totolapan, Tépcan de Galeana, Zihuatanejo de Azueta, Zirandaro		
31	Guerrero	Taxco de Alarcón	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XHTXO-FM	92.9 Mhz.	Exa		Miércoles y Viernes	20:45 hrs.	2, 6	Cocula, Cuetzala Del Progreso, Eduardo Neri, Huitzoco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. 17 horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
32	Guerrero	Taxco Taxco de Alarcón	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEXC-AM XHXC-FM	960 Khz. 96.1 Mhz.	ABC Radio	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	12:55 hrs.	1, 2, 6	Apaxtla, Atenango del Río, Buenavista De Cuellar, Cocula, Cuetzala Del Progreso, Eduardo Neri, General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Huitzaco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Martir de Cuilapán, Pedro Ascencio Alquisiras, Pilcaya, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. 17 horas	
33	Guerrero	Tlapa de Comonfort	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEZV-AM	800 Khz.	La Voz de la Montaña		Miércoles y Viernes	18:00 hrs.	5, 6, 7, 8	Acatepec, Ahuacutzingo, Alcozauca De Guerrero, Alpoyeca, Atenango del Río, Atlamajalcingo Del Monte, Atlixac, Ayutla de los Libres, Chilapa de Álvarez, Cochoapa el Grande, Copalillo, Copanatoyac, Cualac, Huamuxtitlan, Igualapa, Iliatenco, José Joaquín de Herrera, Malinaltepec, Metlatonoc, Olinala, Quechultenango, San Luis Acatlan, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatlahuac, Xochihuehuetlan, Xochistlahuaca, Zapotitlan Tablas, Zitlala	Lunes a Domingo: 07:00 a 19:00 hrs. 12 horas	Si
34	Guerrero	Zihuatanejo	Radio	Concesión	José Mario Morales Vallejo	XEUQ-AM XHUQ-FM	960 Khz. 101.9 Mhz.	Radio Variedades	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	07:00 hrs.	3	Coahuayutla De Jose Maria Izazaga, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Petatlán, Tépcan de Galeana, Zihuatanejo de Azueta	Lunes a Domingo: 06:00 a 21:00 hrs. 15 horas	
35	Guerrero	Zihuatanejo	Radio	Concesión	Pegaso Radiocomunicaciones, S.A. de C.V.	XEZHO-AM XHZHO-FM	1410 Khz. 98.5 Mhz.	Aquamarina Radio 1410	Migración AM-FM	Lunes y Martes	15:00 hrs.	3	La Unión de Isidoro Montes de Oca, Petatlán, Zihuatanejo de Azueta		
36	Guerrero	Zihuatanejo	Radio	Concesión	Multiestereofónica, S.A. de C.V.	XHZIH-FM	90.5 Mhz.	Estéreo Vida		Jueves y Viernes	10:00 hrs.	3	La Unión de Isidoro Montes de Oca, Petatlán, Zihuatanejo de Azueta		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
37	Guerrero	Zumpango del Río	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XECHH-AM XHCHH-FM	650 Khz. 97.1 Mhz.	Capital máxima	Combo	Miércoles y Jueves	06:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	Acapulco de Juárez, Acatepec, Ahuacutzingo, Apaxtla, Arcelia, Atenango del Río, Atlixac, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Buenavista De Cuellar, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Cocula, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Cualac, Cuetzala Del Progreso, Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Huitzoco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Martir de Cuilapán, Mochitlán, Olinala, Quechultenango, San Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecoaanapa, Teloloapan, Tepecoaculco de Trujano, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Tlapa de Comonfort, Zapotitlan Tablas, Zitlala	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	
38	Guerrero	Acapulco	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHACC-TV XHACC-TDT	6 45	Azteca 7 Guerrero	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	3, 4, 7, 8, 9	Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Copala, Coyuca de Benítez, Cuauhtpec, Florencio Villarreal, Juan R. Escudero, Marquella, San Marcos, Tecoaanapa, Tépcan de Galeana		
39	Guerrero	Acapulco	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHACZ-TV XHACZ-TDT	12 22	Canal 12 local	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	3, 4, 7, 8, 9	Acapulco de Juárez, Benito Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Juan R. Escudero, San Marcos, Tecoaanapa		
40	Guerrero	Acapulco	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAL-TV XHAL-TDT	4 23	Canal 4 local	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:30 hrs.	3, 4, 7, 8, 9	Acapulco de Juárez, Benito Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Juan R. Escudero, San Marcos, Tecoaanapa, Tépcan de Galeana		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
41	Guerrero	Acapulco	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAP-TV XHAP-TDT	2 32	Canal 2 local	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	4, 7, 8, 9	Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Juan R. Escudero, San Marcos, Tecomanapa		
42	Guerrero	Acapulco	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIE-TV XHIE-TDT	10 (-) 48	Azteca 13 Guerrero	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	3, 4, 7, 8, 9	Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Benito Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Copala, Coyuca de Benítez, Cuauhtémoc, Florencio Villarreal, Juan R. Escudero, San Marcos, Tecomanapa, Tépica de Galeana		
43	Guerrero	Acapulco Chilpancingo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Guerrero	XHACG-TV XHHCg-TV	7 7 (-)	Gobierno del estado de Guerrero		Jueves y Viernes	19:55 hrs.	4, 7, 8, 9	Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, San Marcos, Tixtla de Guerrero	Lunes a Domingo: 07:00 a 12:00 hrs. 14:00 a 16:00 hrs. 19:00 a 24:00 hrs. 12 horas	
44	Guerrero	Chilpancingo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCER-TV XHCER-TDT	5 24	Azteca 13 Guerrero	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 6, 7	Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Leonardo Bravo, Mochitlán, Tepicoaculco de Trujano, Tixtla de Guerrero		
45	Guerrero	Chilpancingo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCHL-TV XHCHL-TDT	9 28	Azteca 7 Guerrero	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1, 6, 7	Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Leonardo Bravo, Mochitlán, Tixtla de Guerrero		
46	Guerrero	Chilpancingo	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCHN-TV	2	Canal 2 local		Martes y Jueves	08:30 hrs.	1, 5, 6, 7, 8	Azoyu, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Huamuxtlan, Leonardo Bravo, Mochitlán, Quechultenango, Tixtla de Guerrero, Tlapa de Comonfort		
47	Guerrero	Chilpancingo	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCK-TV	12 (-)	Canal 12 (-) local		Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 6, 7, 8	Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Mochitlán, Quechultenango, Tixtla de Guerrero		
48	Guerrero	Iguala	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHIGG-TV	9	Canal 9 local		Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 2, 6	Ajuchitlán del Progreso, Apaxtla, Arcelia, Buenavista De Cuellar, Cocula, Cuetzala Del Progreso, Eduardo Neri, General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Huiztco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Leonardo Bravo, Martín de Cuilapán, Pedro Ascencio Alquisiras, Pilcaya, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepicoaculco de Trujano, Tetipac, Tlapahuala		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
49	Guerrero	Iguala	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHIGN-TV	11	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	1, 2, 6	Apaxtla, Arcelia, Buenavista De Cuellar, Cocula, Coyuca de Catalán, Cuetzala Del Progreso, Eduardo Neri, General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Huitzoco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pedro Ascencio Alquisiras, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoaculco de Trujano, Tlapehuala		
50	Guerrero	Iguala	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIR-TV XHIR-TDT	2 (-) 41	Azteca 13 Guerrero	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 6	Buenavista De Cuellar, Cocula, Coyuca de Catalán, Cuetzala Del Progreso, Huitzoco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Pungarabato, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoaculco de Trujano		
51	Guerrero	Iguala	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTUX-TV XHTUX-TDT	5 44	Anteca 7 Guerrero	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	2, 6	Buenavista De Cuellar, Cocula, Cuetzala Del Progreso, Huitzoco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoaculco de Trujano		
52	Guerrero	Ixtapa Zihuatanejo	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHIZG-TV	8	Canal 8 local		Lunes y Martes	23:55 hrs.	3	La Unión de Isidoro Montes de Oca, Petatlán, Zihuatanejo de Azueta		
53	Guerrero	Ixtapa-Zihuatanejo	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHIXG-TV	2	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	3	La Unión de Isidoro Montes de Oca, Petatlán, Zihuatanejo de Azueta		
54	Guerrero	Ometepec	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHOMT-TV	2	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	5, 8	Azoay, Cuajinicuilapa, Iguala, Juchitan, Ometepec		
55	Guerrero	Taxco de Alarcón	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIB-TV XHIB-TDT	4 (+) 23	Azteca 13 Guerrero	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	2	Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pedro Ascencio Alquisiras, Taxco de Alarcón, Tetipac		
56	Guerrero	Tecpan de Galeana	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTGG-TV	2	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	3	Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Tecpan de Galeana		
57	Guerrero	Zihuatanejo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDU-TV XHDU-TDT	5 22	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	3	La Unión de Isidoro Montes de Oca, Petatlán, Tecpan de Galeana, Zihuatanejo de Azueta		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
58	Guerrero	Zihuatanejo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIXZ-TV XHIXZ-TDT	10 25	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	3	La Unión de Isidoro Montes de Oca, Petatlán, Tépam de Galeana, Zihuatanejo de Azueta		
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEB-AM	1220 Khz.	La B Grande de México							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEDTL-AM	660 Khz.	Radio Ciudadana							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Secretaría de Educación Pública	XEEP-AM	1060 Khz.	Radio Educación							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XEITE-AM	830 Khz.	Radio Capital							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Emisora 1150, S.A. de C.V.	XEJP-AM	1150 Khz.	El Fonógrafo							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEMP-AM	710 Khz.	Interferencia 7 Diez							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano, S.A.	XEN-AM	690 Khz.	La 69							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEOY-AM	1000 Khz.	Radio Mil							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-AM	940 Khz.	Besame Radio 940							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-AM	1030 Khz.	Radio Centro							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM	790 Khz.	Formato 21							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno, S.A.	XERFR-AM	970 Khz.	Radio Fórmula AM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-AM	860 Khz.	Radio UNAM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio...Escucha lo que pasa							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM							
	México	Cacalomacán	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XECH-AM	1040 Khz.	Radio Capital							
	México	Ixtapan de la Sal	Radio	Concesión	Graciela Barrera y de la Garza	XEXI-AM	1400 Khz.	La I de Ixtapan							
	México	Malinalco	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHML0-FM	104.9 Mhz.	Crystal 104.9							
	México	San Andrés de la Cañada	Radio	Concesión	Radio 6.20, S.A. de C.V.	XENK-AM	620 Khz.	Radio 6.20 AM Stereo							
	México	San Sebastián Chimalpa	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEABC-AM	760 Khz.	ABC Radio							
	México	Tlalmanalco	Radio	Concesión	XEWF, S.A.	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente							
	México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	Radio Red, S.A. de C.V.	XERED-AM	1110 Khz.	Radio Red AM							
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEX-TV XEX-TDT	8 42	Canal 8 local							
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHATZ-TV XHATZ-TDT	32 47	Galavisión							

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	México	Altomoni	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTM-TV XHTM-TDT	10 36	Canal 10 local							
	Michoacán	Huetamo de Núñez	Radio	Concesión	Canales Radiofónicos, S.A.	XEKN-AM XHKN-FM	720 Khz. 95.5 Mhz.	Radio Variedades							
	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XELAC-AM	1560 Khz.	Radio Azul							
	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Radio	Concesión	XELCM-AM, S.A de C.V.	XELCM-AM XHLCM-FM	920 Khz. 95.7 Mhz.	Radio Mexicana							
	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Radio	Concesión	Francisco Bautista Valencia	XEOJ-AM XHEOJ-FM	1400 Khz. 98.7 Mhz.	Radio Horizonte							
	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Radio	Concesión	Stereo 94 de Michoacán, S.A de C.V.	XHLZ-FM	93.9 Mhz.	La Pura Ley							
	Michoacán	Morelia, Morelia, Apatzingán, Cd. Hidalgo, Jiquilpan, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Puruandiro, Tacámbaro, Uruapan, Zamora, Zitácuaro, Zacapu	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHREL-FM XEREL-AM XHTZI-FM XHHID-FM XHJIQ-FM XHDAD-FM XHDEN-FM XHAND-FM XHAMB-FM XHRUA-FM XHZMA-FM XHZIT-FM XHCAP-FM	106.9 Mhz. 1550 Khz. 97.5 Mhz. 99.7 Mhz. 95.9 Mhz. 88.7 Mhz. 94.7 Mhz. 104.9 Mhz. 95.9 Mhz. 99.7 Mhz. 103.1 Mhz. 106.3 Mhz. 96.9 Mhz.	Radio Michoacán							
	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Concesión	Radio Zitácuaro, S.A.	XELX-AM XHLX-FM	700 Khz. 95.1 Mhz.	Radio Mexicana							
	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Concesión	Sucn. de Pichir Esteban Polos	XETA-AM XHETA-FM	600 Khz. 107.1 Mhz.	601 Sólo Hits							
	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHLAC-TV	11	Canal 5							
	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHLBT-TV	13(-)	Canal de las Estrellas							
	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLCM-TV XHLCM-TDT	7 26	Azteca 13							
	Michoacán	Morelia, Apatzingán, Cd. Hidalgo, Jiquilpan de Juárez, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Puruandiro, Tacámbaro, Uruapan, Zacapu, Zamora, Zitácuaro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMOR-TV XHAPA-TV XHHMG-TV XHMJI-TV XHPMG-TV XHLAM-TV XHMPU-TV XHMTG-TV XHURU-TV XHMZA-TV XHTZA-TV XHMZI-TV	2 4 33 7 10 6(+) 26 31 10 34 10(+) 13	Tele Michoacán							
	Morelos	Cuatitla	Radio	Concesión	XHCU-FM, S.A.de C.V.	XHCU-FM	104.5 Mhz.	La Tremenda							
	Morelos	Cuatitla	Radio	Concesión	Radio de Cuautitla, S.A. de C.V.	XHCUT-FM	101.7 Mhz.	La Comadre							

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Electrónica Mexicana, S.A.	XHCM-FM	88.5 Mhz.	La Mexicana							
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Stereorey México, S. A.	XHCT-FM	95.7 Mhz.	EXA							
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHCVC-FM	106.9 Mhz.	Radio Fórmula							
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Difusora de Morelos, S.A.	XHJMG-FM	96.5 Mhz.	Mundo 96.5							
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Nova, S.A. de C.V.	XHNG-FM	98.1 Mhz.	Los 40 Principales							
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	XHSW-FM, S.A. de C.V.	XHSW-FM	94.9 Mhz.	La Más Picuda							
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Esteréopolis, S.A.	XHTB-FM	93.3 Mhz.	Éxtasis digital							
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHVZ-FM	97.3 Mhz.	La Mejor							
	Morelos	Cuernavaca Cauatla Jojutla Yautepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XHVAC-FM XECTA-AM XHJLA-FM XHYTE-FM	102.9 Mhz. 1390 Khz. 100.5 Mhz. 90.9 Mhz.	Universal FM Radio Cauatla Stereo Viva Jojutla Stereo Viva Yautepec							
	Morelos	Jojutla	Radio	Concesión	Radio Unión, S.A.	XEJPA-AM XHJPA-FM	1190 Khz 90.3 Mhz..	W Radio							
	Morelos	Jojutla	Radio	Concesión	Concepción Arias González	XHZPC-FM	103.7 Mhz.	La Súper Z							
	Morelos	Temixco	Radio	Concesión	Corporación Radiológico, S.A. de C.V.	XHTIX-FM	100.1 Mhz.	Radiológico							
	Morelos	Yautepec	Radio	Concesión	Radio XHMOR, S.A.de C.V.	XHMOR-FM	99.1 Mhz.	Mix 99.1							
	Morelos	Zacatepec	Radio	Concesión	Aracely Rojas Tenorio	XEART-AM XHART-FM	1520 Khz 89.3 Mhz..	La Señal 152							
	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCUR-TV XHCUR-TDT	13 27	Azteca 13 Morelos							
	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCUV-TV XHCUV-TDT	28 43	Azteca 7 Morelos							
	Oaxaca	Putla de Guerrero	Radio	Concesión	Michael Amando Meneses Olaya	XEPOR-AM XHPOR-FM	740 Khz. 98.7 Mhz.	La Explosiva							
	Oaxaca	Santa María Asunción Tlaxiaco	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XETLA-AM	930 Khz.	La Voz de la Mixteca							
	Oaxaca	Santa María Asunción Tlaxiaco	Radio	Concesión	Radiodifusora Tlaxiaqueña, S.A. de C.V.	XETLX-AM XHTLX-FM	830 Khz. 100.5 Mhz.	La Poderosa							
	Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	Radio	Concesión	Complejo Satelital, S.A. de C.V.	XEPNX-AM XHPNX-FM	920 Khz. 98.1 Mhz.	Radio Costa							
	Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	Radio	Concesión	Complejo Satelital, S.A. de C.V.	XEPNX-AM XHPNX-FM	920 Khz. 98.1 Mhz.	Radio Costa							
	Oaxaca	Huajuapán de León	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHHLO-TV XHHLO-TDT	5 (-) 31	Canal 5 local							

Catálogo de emisoras de radio y televisión del estado de Hidalgo

Emisoras que se escuchan y se ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
1	Hidalgo	Actopan Huejutla de Reyes Huichapan Ixmiquillopan Ixmiquillopan Jacala Pachuca San Bartolo Tutotepec Tlanchinol Tula Tepeapulco	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHACT-FM XEHO-AM XEHUI-AM, XHHUI-FM XEZG-AM, XHZG-FM XHD-FM XEAWL-AM, XHAWL-FM XHBCD-FM XEPEC-AM, XHPEC-FM XEIND-AM, XHIND-FM XHLLV-FM XHAPU-FM	91.7 Mhz. 1010 Khz. 1510 Khz., 103.7 Mhz. 1390 Khz., 94.9 Mhz. 96.5 Mhz. 1300 Khz., 91.1 Mhz. 98.1 Mhz. 1140 Khz., 103.9 Mhz. 1470 Khz. 94.1 Mhz. 89.3 Mhz. 106.9 Mhz.	Radio Actopan El Vocero Huasteco Radio Huichapan S/D Radio Mezquital Radio Jacala Radio de Pachuca Sono Armonía La Voz de la Sierra Hidalgense La Voz de los Atlantes S/D	Migración AM-FM Migración AM-FM Migración AM-FM Migración AM-FM Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	18:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	Acatlan, Acaxochitlan, Actopan, Agua Blanca de Iturbide, Ajacuba, Alfajayucan, Atitalaquia, Atlapexco, Atotonilco de Tula, Atotonilco el Grande, Cahpuluacán, Calnali, Cardonal, Chapantongo, Chapulucan, Chilcuautla, Cuautepéc de Hinojosa, El Arenal, Eloxochitlan, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huaulla, Huazalingo, Huehuetla, Huejutla de Reyes, Huichapan, Ixmiquillopan, Jacala de Ledezma, Jaltocán, Juárez Hidalgo, La Misión, Lolotla, Metepec, Mezquitlan, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mineral de la Reforma, Mixquiahuala de Juárez, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, Nopala de Villagran, Pachuca de Soto, Pacula, Pisaflores, Progreso de Obregón, San Agustín Metzquitlan, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo Tutotepec, San Felipe Orizatlán, San Salvador, Santiago de Anaya, Tasquillo, Tecozautla, Tenango de Doria, Tepahuacan de Guerrero, Tepeji del Río, Tepetitlan, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tlanguistengo, Tizayuca, Tlahuailipan, Tlahuilepa, Tlanchinol, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Xochiatipan, Xochicoatlán, Yahualica, Zacualtipán, Zapotlán de Juárez, Zempoala, Zimapan	Lunes a Sábado 06:00 a 20:59 hrs. 15 horas Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
2	Hidalgo	Cardonal	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XECARH-AM XHCARH-FM	1480 Khz. 89.1 Mhz.	La Voz del Pueblo Hñá- Hño	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	08:00 hrs.	2, 3	Actopan, Alfajayucan, Cardonal, Chilcuautla, Eloxochitlán, Francisco I. Madero, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, Juárez Hidalgo, Metztlitlán, Mixquiahuala de Juárez, Nicolás Flores, Pacula, Progreso de Obregón, San Salvador, Santiago de Anaya, Tasquillo, Tecozautla, Tlahuiltepa, Zimapán	Lunes a Domingo 07:00 a 18:59 hrs. 12 horas	Si
3	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Radio	Concesión	Telecomunicaciones de la Huasteca, S.A. de C.V.	XECY-AM XHCY-FM	930 Khz. 90.9 Mhz.	Radio Diversión	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 3	Atlapexco, Calnali, Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Jaltocán, Juárez Hidalgo, Lolotla, Molango de Escamilla, Pisañflores, San Felipe Orizatlán, Tepehuacán de Guerrero, Tlanguistengo, Tlahuiltepa, Tlanchinol, Xochiatipán, Xochicoatlán, Zacualtipán de Ángeles, Yahualica		
4	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Concesión	Radio Milenium Orbital, S.A. de C.V.	XEQH-AM XHQH-FM	1270 Khz. 106.7 Mhz.	Ke Buena	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	16:50 hrs.	2, 3, 5	Actopan, Ajacuba, Alfajayucan, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, Eloxochitlán, Francisco I. Madero, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, Metztlitlán, Mixquiahuala de Juárez, Nicolás Flores, Pacula, Progreso de Obregón, San Salvador, Santiago de Anaya, Tasquillo, Tecozautla, Tepetitlán, Tezontepec de Aldama, Tlahuiltepa, Zimapán	Lunes a Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
5	Hidalgo	Mineral del Monte	Radio	Concesión	XHMY-FM, S.A. de C.V.	XHMY-FM	95.7 Mhz.	La Nueva Amor		Miércoles y Jueves	20:00 hrs.	2, 3, 4, 6, 7	Acatlán, Actopan, Agua Blanca de Iturbide, Ajacuba, Atotonilco el Grande, El Arenal, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Metepec, Metztitlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, San Salvador, San Agustín Metzquititlán, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo Tututepec, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tenango de Doria, Tizayuca, Tlanalapa, Toluca, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zacualtipán de Ángeles, Zempoala, Zapotlán de Juárez		
6	Hidalgo	Pachuca	Radio	Concesión	Corporación Radiofónica de Pachuca, S.A. de C.V.	XEPK-AM XHPK-FM	1420 Khz. 92.5 Mhz.	La Nueva Mix	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	18:00 hrs.	2, 3, 4, 6, 7	Acatlán, Actopan, Ajacuba, Atotonilco el Grande, El Arenal, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, San Salvador, San Agustín Tlaxiaca, Singuilucan, Toluca, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala		
7	Hidalgo	Pachuca	Radio	Concesión	Red Central Radiofónica, S.A. de C.V.	XERD-AM XHRD-FM	1240 Khz. 104.5 Mhz.	La Comadre	Combo	Miércoles y Jueves	07:55 hrs.	2, 3, 4, 6, 7	Acatlán, Actopan, Ajacuba, Atotonilco el Grande, El Arenal, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Metztitlán, Pachuca de Soto, Omitlán de Juárez, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Toluca, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
8	Hidalgo	Pachuca	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHPCA-FM	106.1 Mhz.	Los 40 Principales		Miércoles y Jueves	21:00 hrs.	2, 3, 4, 6, 7	Actopan, Ajacuba, El Arenal, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Pachuca de Soto, Omitlán de Juárez, San Salvador, San Agustín Tlaxiaca, Singuilucan, Tepeapulco, Tizayuca, Tlanalapa, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala		
9	Hidalgo	Pachuca	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	XHUAH-FM	99.7 Mhz.	Radio Universidad		Lunes y Sábado	10:30 hrs.	3, 4, 6, 7	Ajacuba, El Arenal, Epazoyucan, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Singuilucan, Tepeapulco, Tizayuca, Tlanalapa, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala		
10	Hidalgo	Singuilucan	Radio	Concesión	XENQ Radio Tulancingo, S.A. de C.V.	XENQ-AM XHNQ-FM	640 Khz. 90.1 Mhz.	NQ	Combo	Jueves y Viernes	12:10 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Agua Blanca de Iturbide, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Apan, Atitalaquia, Atotonilco el Grande, Atotonilco de Tula, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, Cuautepec de Hinojosa, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huehuetla, Huichapan, Ixmiquilpan, Metepec, Metztlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Metzquitlán, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo Tutotepec, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tasquillo, Tecozautla, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
													Tezontepec de Aldama, Tianguistengo, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Toluca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Xochiatipán, Xochicoatlán, Yahualica, Zacualtipán de Ángeles, Zapotlán de Juárez, Zempoala, Zimapán		
11	Hidalgo	San Ildefonso, Tepeji del Río de Ocampo	Radio	Permiso	Desarrollo Comunitario y Cultural Ma Nghue, A.C.	XHDCC-FM	97.3 Mhz.	Radio Cultural		Miércoles y Jueves	14:00 hrs.	5	Tepeji del Río de Ocampo, Tula de Allende	Lunes a Domingo 13:00 a 21:59 hrs. 9 horas	Si
12	Hidalgo	Tula	Radio	Concesión	Super Stereo de Tula, S.A. de C.V.	XHIDO-FM	100.5 Mhz.	Súper Stereo de Tula		Miércoles y Viernes	20:00 hrs.	2, 3, 5	Actopan, Ajacuba, Alfajayucan, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Chapantongo, Chilcuautla, Francisco I. Madero, Ixmiquilpan, Mixquiahuala de Juárez, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Tepeji del Río de Ocampo, Tetepango, Tepetitlán, Tezontepec de Aldama, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan, Tula de Allende		
13	Hidalgo	Tulancingo	Radio	Concesión	Radio Tulancingo, S.A.	XEQB-AM XHQB-FM	1340 KHz. 97.1 Mhz.	La Divertida	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	09:30 hrs.	3, 4, 6, 7	Acatlán, Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Almoloya, Apan, Atotonilco el Grande, Cuauhtec de Hinojosa, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Metepec, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, San Bartolo Tutotepec, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tlanalapa, Tulancingo de Bravo, Zempoala		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
14	Hidalgo	Tulancingo	Radio	Concesión	Ultradigital Tulancingo, S.A. de C.V.	XHTNO-FM	102.9 Mhz.	Ultra Digital Tulancingo		Miércoles y Viernes	07:55 hrs.	4, 7	Acatlán, Agua Blanca de Iturbide, Cuautepec de Hinojosa, Huasca de Ocampo, Metepec, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tenango de Doria, Tulancingo de Bravo		
15	Hidalgo	Pachuca Tepeapulco Tulancingo Ixmiquipan Huejutla de Reyes Tula	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHPAH-TV XHTOH-TV XHTUH-TV XHIXM-TV XHHUH-TV XHTHI-TV	3 6 (+) 6 7 13 8	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo		Jueves y Viernes	19:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Ajacuba, Alfajayucan, Apan, Almoleza, Atlapexco, Atotonilco el Grande, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, Cuautepec de Hinojosa, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Huejutla de Reyes, Huichapan, Ixmiquipan, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mineral de la Reforma, Metepec, Nicolás Flores, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Santiago de Anaya, Tasquillo, Tecozautla, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tepetitlán, Tezontepec de Aldama, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tulancingo de Bravo, Tula de Allende, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala, Zimapán		
16	Hidalgo	Pachuca	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPHG-TV XHPHG-TDT	6 36	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	3, 4, 6, 7	Epazoyucan, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala		
17	Hidalgo	San Nicolás Jacala-Agua Fria Chica	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHAF-C-TV XHAF-C-TDT	12 23	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	2	Jacala de Ledezma		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
18	Hidalgo	Tulancingo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTGN-TV XHTGN-TDT	12 46	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	4, 7	Acatlán, Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Cuauhtpec de Hinojosa, Huasca de Ocampo, Metepec, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, San Bartolo Tutotepec, Singuilucan, Tenango de Doria, Tulancingo de Bravo		
19	Hidalgo	Tulancingo	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTWH-TV	10 (+)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	3, 4, 7	Acatlán, Acaxochitlán, Cuauhtpec de Hinojosa, Metepec, San Agustín Metzquititlán, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tulancingo de Bravo		
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande, S.A.	XEAI-AM	1470 Khz.	Radio AI							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEB-AM	1220 Khz.	La B Grande de México							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Hispano Mexicano, S.A. de C.V.	XEBS-AM	1410 Khz.	La Más Perrona							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V.	XECO-AM	1380 Khz.	Romántica 1380							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XEDA-FM	90.5 Mhz.	Imagen							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Oro, S.A.	XEDF-AM	1500 Khz.	Radio Uno AM 1500							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno FM, S.A.	XEDF-FM	104.1 Mhz.	FM Radio Uno FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEDTL-AM	660 Khz.	Radio Ciudadana							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Secretaría de Educación Pública	XEEP-AM	1060 Khz.	Radio Educación							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEEST, S.A. de C.V.	XEEST-AM	1440 Khz.	Cambio 14.40							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEFR-AM	1180 Khz.	Radio Felicidad							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XEITE-AM	830 Khz.	Radio Capital							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Emisora 1150, S.A. de C.V.	XEJP-AM	1150 Khz.	El Fonógrafo							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEJP-FM, S.A. de C.V.	XEJP-FM	93.7 Mhz.	Stereo Joya							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEMP-AM	710 Khz.	Interferencia 7 Diez							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano, S.A.	XEN-AM	690 Khz.	La 69							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estereo Sistema, S.A.	XEOC-AM	560 Khz.	Radio Chapultepec							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEOY-AM	1000 Khz.	Radio Mil							

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Proyección, S.A. de C.V.	XEOYE-FM	89.7 Mhz.	Oye 89.7 FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-AM	940 Khz.	Besame Radio 940							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-FM	92.9 Mhz.	Ke Buena 92.9 FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-AM	1030 Khz.	Radio Centro							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR-FM, S.A. de C.V.	XEQR-FM	107.3 Mhz.	La Z							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM	790 Khz.	Formato 21							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC-FM, S.A. de C.V.	XERC-FM	97.7 Mhz.	Stereo 97.7 FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno, S.A.	XERFR-AM	970 Khz.	Radio Fórmula AM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande FM, S.A.	XERFR-FM	103.3 Mhz.	Radio Fórmula FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-AM	860 Khz.	Radio UNAM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-FM	96.1 Mhz.	Radio UNAM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Unión Texcoco, S.A. de C.V.	XEUR-AM	1530 Khz.	Colorín Colorradio 1530							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio...Escuch a lo que pasa							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-FM	96.9 Mhz.	W Radio 96.9 FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales 101.7 FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fórmula Melódica, S.A. de C.V.	XHDFM-FM	106.5 Mhz.	Mix 106.5 Mucho Ritmo							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XHDL-FM	98.5 Mhz.	Reporte 98.5							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHEXA-FM	104.9 Mhz.	Exa FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estación Alfa, S.A. de C.V.	XHFAJ-FM	91.3 Mhz.	Alfa Radio							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.	XHFO-FM	92.1 Mhz.	Universal Stereo							

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHIMER-FM	94.5 Mhz.	Opus 94							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHIMER-FM	107.9 Mhz.	Horizonte 108							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio 88.8, S.A. de C.V.	XHM-FM	88.9 Mhz.	88.9 Noticias Información que sirve							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	XHMM-FM	100.1 Mhz.	Stereo Cien							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHMVS-FM	102.5 Mhz.	La Mejor							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHOF-FM	105.7 Mhz.	Reactor 105							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHPOP-FM	99.3 Mhz.	Digital 99.3 Sólo Éxitos							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Red FM, S.A. de C.V.	XHRED-FM	88.1 Mhz.	Radio Red FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHSH-FM	95.3 Mhz.	Amor 95.3 Sólo Música Romántica							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Televideo, S.A. de C.V.	XHSON-FM	100.9 Mhz.	Beat 100.9 FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	XEIMT-TV XEIMT-TDT	22 23	Canal 22 La Cultura también TV							
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XEIPN-TV XEIPN-TDT	11 33	Once TV							
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDF-TV XHDF-TDT	13 25	Azteca 13							
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.	XHTVM-TV XHTVM-TDT	40 26	Televisora del Valle de México							
	México	Amecameca, Atiacomulco de Fabela, Atiacomulco, Metepac, Tejupilco de Hidalgo, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo, Zumpango de Ocampo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHMEC-FM XEATL-AM XHATL-FM XEGEM-AM XETEJ-AM XHGEM-FM XETUL-AM XHVAL-FM XHZUM-FM	91.7 Mhz. 1520 Khz. 105.5 Mhz. 1600 Khz. 1250 Khz. 91.7 Mhz. 1080 Khz. 104.5 Mhz. 88.5 Mhz.	Radio Mexiquense							
	México	Chapingo	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Chapingo	XEUACH-AM	1610 Khz.	Radio Chapingo							
	México	Ixtlahuaca	Radio	Concesión	Operadora del Valle Alto, S.A. de C.V.	XETOL-AM XHTOL-FM	1130 Khz. 102.9 Mhz.	Radio Lobo							
	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEL-AM	1260 Khz.	La 12-60							
	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Publicidad Latinoamericana, S.A. de C.V.	XEVOZ-AM	1590 Khz.	Luz 15.90							
	México	Melchor Ocampo	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHCME-FM	103.7 Mhz.	Crystal Estado de México							
	México	San Andrés de la Cañada	Radio	Concesión	Radio 6.20, S.A. de C.V.	XENK-AM	620 Khz.	Radio 6.20 AM Stereo							
	México	San Sebastián Chimalpa	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEABC-AM	760 Khz.	ABC Radio							

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
	México	Tlalmanalco	Radio	Concesión	XEWF, S.A.	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente							
	México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	XEFAJ, S.A. de C.V.	XEINFO-AM	1560 Khz.	N/D							
	México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	Radio Red, S.A. de C.V.	XERED-AM	1110 Khz.	Radio Red AM							
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEX-TV XEX-TDT	8 42	Canal 8 local							
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTM-TV XHTM-TDT	10 36	Canal 10 local							
	México	Cerro Pico Tres Padres, Cerro Pico Tres Padres, Jocotitlán, Jocotitlán, Tejupilco de Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHPTP-TV XHPTP-TDT XHGEM-TV XHGEM-TDT XHTEJ-TV	34 41 12 51 12	Televisión Mexiquense							
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLUC-TV XHLUC-TDT	19 35	Azteca 7							
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTOK-TV XHTOK-TDT	31 43	Canal 5							
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTOL-TV XHTOL-TDT	10 39	Canal 10 local							
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHXEM-TV XHXEM-TDT	6 27	Azteca 13							
	Puebla	Chignautla	Radio	Concesión	Radio Impacto, S.A.	XEOL-AM XHOL-FM	910 Khz. 99.7 Mhz	Radio Impacto							
	Puebla	Huachinango	Radio	Concesión	Radio Nueva Generación, S.A.	XENG-AM XHENG-FM	870 Khz. 97.5 Mhz	Radio Nueva Generación							
	Puebla	San Martín Texmelucan	Radio	Concesión	XERTP, S.A. de C.V.	XERTP-AM XH RTP-FM	880 Khz. 90.7 Mhz	La Poderosa							
	Puebla	Santa Isabel Cholula Acatlán de Osorio Huachinango Izucar de Matamoros Libres Tehuacán Teziutlán Zacatlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHCOM-FM XHAOP-FM XHNGO-FM XHIZU-FM XHLIB-FM XHEUH-FM XHTEZ-FM XH ZTP-FM	105.9 Mhz. 95.3 Mhz. 98.9 Mhz. 107.5 Mhz. 95.9 Mhz. 93.1 Mhz. 90.9 Mhz. 105.3 Mhz.	Puebla Comunicaciones							
	Puebla	Xicotepec de Juárez	Radio	Concesión	Radiodifusion de Xicotepec, S.A. de C.V.	XEVJP-AM XHVJP-FM	570 Khz. 92.7 Mhz	Radio Xicotepec							
	Querétaro	Jaipan de Serra	Radio	Concesión	Edikam Comunicación, S.A. de C.V.	XEJAQ-AM XHJAQ-FM	850 Khz. 107.1 Mhz.	Radio Felicidad							
	Querétaro	Jaipan de Serra Jaipan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Querétaro	XEQJAL-AM XH QJAL-FM	1200 Khz. 95.1 Mhz.	Universidad Millennium Internacional							
	Querétaro	La Noria	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEQG-AM XH QG-FM	670 Khz. 107.9 Mhz.	La Pícosa							
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	XHMQ, S.A. de C.V.	XHMQ-FM	98.7 Mhz.	La Ke Buena							
	Querétaro	San Juan del Río	Radio	Concesión	Multimedios en Radiodifusión Morales, S.A. de C.V.	XEVI-AM XHVI-FM	1400 Khz. 99.1 Mhz.	Digital							
	Querétaro	San Juan del Río	Radio	Concesión	XHRQ-FM, S.A. de C.V.	XHRQ-FM	97.1 Mhz.	La Z 97.1							

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHQZ-TV XHQZ-TDT	21 40	Canal 9							
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHQE-TV XHQE-TDT	36 34	Azteca 7							
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Rafael Castro Torres	XECV-AM XHCV-FM	600 Khz. 98.1 Mhz.	La Gran Estación							
	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez San Luis Potosí	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEWA-AM XHEWA-FM	540 Khz. 103.9 Mhz.	W Radio							
	San Luis Potosí	Tancanhuitz de Santos	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEANT-AM	770 Khz.	La Voz de Las Huastecas							
	San Luis Potosí	Zacatipan	Radio	Concesión	Reyna Irazabal y Hermanos, S.A. de C.V.	XEGI-AM XHGI-FM	1160 Khz. 97.3 Mhz.	Radio Reyna							
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Flores, S.A. de C.V.	XEFW-AM XHFW-FM	810 Khz. 106.3 Mhz.	La Estrella / Radio Estrella							
	Tlaxcala	Calpulalpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tlaxcala	XHCAL-FM	94.3 Mhz.	Radio Calpulalpan							
	Tlaxcala	Ignacio Zaragoza	Radio	Concesión	Radio Huamantla, S.A. de C.V.	XEHT-AM XHHT-FM	810 Khz. 106.9 Mhz.	Radio Huamantla							
	Veracruz	Alamo	Radio	Concesión	Radio Comunicación de Álamo, S.A. de C.V.	XEID-AM XHID-FM	990 Khz. 89.7 Mhz.	Radio Alamo							
	Veracruz	Alamo-Temapache	Radio	Concesión	Alejandro Solís Barrera	XHCRA-FM	93.1 Mhz.	La Poderosa							
	Veracruz	Cerro Azul (C. Crustepec) Huayacocotla Ixhuatlán de Madero Jalapa Mecayapan Orizaba Santiago Tuxtla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHZUL-FM XHTAN-FM XHIXH-FM XHXL-FM XHOTE-FM XHOB-A-FM XHSTX-FM	106.5 Mhz. 101.3 Mhz. 107.3 Mhz. 107.7 Mhz. 95.7 Mhz. 105.5 Mhz. 89.7 Mhz.	RTV Radio Más							
	Veracruz	Huayacocotla	Radio	Permiso	Fomento Cultural y Educativo, A.C.	XHCFE-FM	105.5 Mhz.	La Voz de los Campesinos							
	Veracruz	La Grandeza Poza Rica	Radio	Concesión	Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A.	XEPR-AM XEPR-FM	1020 Khz. 102.7 Mhz.	Los 40 Principales							
	Veracruz	Papantla de Olarte	Radio	Concesión	Radio Tajin, S.A.	XEPV-AM XHPV-FM	840 Khz. 103.5 Mhz.	La Fiera Grupera							
	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	XECOV-AM, S.A. de C.V.	XECOV-AM XHCOV-FM	790 Khz. 105.9 Mhz.	Radio Lobo							
	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XEXK-AM XHKK-FM	1080 Khz. 100.1 Mhz.	Radio Fórmula							
	Veracruz	Tempoal	Radio	Concesión	Radiodifusión, S.A.	XETI-AM XHITI-FM	750 Khz. 90.5 Mhz.	Radio Fiesta							
	Veracruz	Cerro Azul Coatzacoalcos Huayacocotla Ixhuatlán de Madero Las Lajas Las Lajas Mecayapan Orizaba San Andrés Tuxtla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVCA-TV XHGV-C-TV XHVTA-TV XHVM-TV XHGV-TV XHGV-TDT XHZOT-TV XHCDB-TV XHGV-S-TV	33 21 33 7 4 (+) 50 29 3 (-) 13	RTV TV Más							

Sábado 28 de
diciembre de 2017

PLANT MATERIAL

Nature Canada 127

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
6	Jalisco	Autlán de Navarro	Radio	Concesión	XELD Radio Autlán, S.A. de C.V.	XELD-AM XHLD-FM	780 Khz. 103.9 Mhz.	Radio Costa	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	10:30 hrs.	5, 18, 19	Atengo, Atenguillo, Autlán de Navarro, Ayutla, Casimiro Castillo, Chiquilistlán, Chuatitán, Cuautitlán de García Barragán, Cuautla, Ejutla, El Grullo, El Limón, Juchitán, La Huerta, Mixtlán, San Gabriel, Tapalpa, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Tolimán, Tomatlán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula, Villa Purificación, Zapotitlán de Vadillo		
7	Jalisco	Autlán de Navarro	Radio	Concesión	José Pablo Pérez Ramírez	XHANV-FM	90.9 Mhz.	Fiesta Mexicana		Lunes y Martes	07:55 hrs.	5, 18, 19	Atemajac de Brizuela, Autlán de Navarro, Ayutla, Casimiro Castillo, Chiquilistlán, Chuatitán, Cuautitlán de García Barragán, Ejutla, El Grullo, El Limón, Juchitán, La Huerta, San Gabriel, Tapalpa, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Tenamaxtlán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula, Villa Purificación, Zapotitlán El Grande		
8	Jalisco	Autlán de Navarro	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHAUT-FM	102.3 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara		Miércoles y Jueves	13:55 hrs.	5, 18	Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, El Grullo, Villa Purificación		
9	Jalisco	Belisario Domínguez	Radio	Concesión	Radio Tapatía, S.A. de C.V.	XEBA-AM	820 Khz.	La Consentida		Jueves y Viernes	20:00 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Atemajac de Brizuela, Atotonilco El Alto, Atoyac, Cañadas de Obregón, Chapala, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuquío, El Arenal, El Salto, Etzatlán, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Manzanilla de La Paz, Magdalena, Mexicacán, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
													La Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Juanito de Escobedo, San Martín Hidalgo, Tala, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Teocuitatán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán El Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Valle de Guadalupe, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacualco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlán de		
10	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Concesión	Radio Armonía, S.A. de C.V.	XEBC-AM XHBC-FM	990 Khz. 95.1 Mhz.	La Buena Onda	Combo	Lunes y Martes	18:15 hrs.	17, 19	Amacueca, Atoyac, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farias, San Gabriel, Sayula, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Teocuitatán de Corona, Tolimán, Tonila, Tuxpan, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo, Zapotlán El Grande		
11	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Concesión	Radio Sistema del Pacifico, S.A. de C.V.	XEIS-AM XHIS-FM	670 Khz. 106.3 Mhz.	La Rancherita	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	09:00 hrs.	12, 17, 18, 19	Amacueca, Atemajac de Brizuela, Atoyac, Chapala, Chiquitlán, Concepción de Buenos Aires, Ejutla, El Limón, Gómez Farias, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Jilotlán de Los Dolores, Jocotepec, Juchitán, La Manzanilla de La Paz, Mazamita, Pihuamo, Poncitlán, Quitupan, San Gabriel, Santa María del Oro, Sayula, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Techaluta de Montenegro, Teocuitatán de		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
													Corona, Tizapán El Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Toluimán, Tonaya, Tonila, Tuxcacuesco, Tuxcueca, Tuxpan, Valle de Juárez, Zacoalco de Torres, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo, Zapotitlán El Grande		
12	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Concesión	Emisoras de Zapotlán, S.A. de C.V.	XEMEX-AM XHMEY-FM	950 Khz. 104.9 Mhz.	La Mexicana	Combo	Miércoles y Jueves	17:55 hrs	17, 18, 19	Amacueca, Atemajac de Brizuela, Atoyac, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Jocotepec, La Manzanilla de La Paz, Mazamitla, Pihuamo, San Gabriel, Sayula, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Tizapán El Alto, Toluimán, Tonila, Tuxcacuesco, Tuxcueca, Tuxpan, Zacoalco de Torres, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo, Zapotitlán El Grande		
13	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Concesión	XHPZ FM 96.7, S.A. de C.V.	XHPZ-FM	96.7 Mhz.	Radio Sensación		Miércoles y Jueves	19:00 hrs.	17, 19	Amacueca, Atoyac, Gómez Farías, Jilotlán de Los Dolores, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, San Gabriel, Santa María del Oro, Sayula, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Tonila, Tuxpan, Valle de Juárez, Zapotiltic, Zapotitlán El Grande		
14	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUGG-FM	94.3 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara		Miércoles y Jueves	13:55 hrs.	19	Gómez Farías, Tamazula de Gordiano, Tuxpan, Zapotitlán El Grande, Zapotiltic		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en ingles o en alguna lengua
15	Jalisco	Cd. Guzmán Guadalajara Puerto Vallarta Puerto Vallarta Tlaquepaque	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XHCGJ-FM XEJB-AM XEJLV-AM XHVJL-FM XEJB-FM	107.1 Mhz. 630 Khz. 1080 Khz. 91.9 Mhz. 96.3 Mhz.	Jalisco Radio		Lunes y Martes	10:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atotonilco el Alto, Atoyac, Autlán de Navarro, Ayutla, Ayotlán, Cañadas de Obregón, Cabo Corrientes, Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuquio, Chapala, Chimaltitán, Chiquilistlán, Cuautitlán de García Barragán, El Arenal, El Grullo, El Salto, Etzatlán, Gómez Farías, Guachinango, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, Juchitán, La Barca, La Huerta, Magdalena, la Manzanilla de la Paz, Mascota, Mazamitla, Mexicacán, Mixtlán, Ocotlán, Poncitlán, Puerto Vallarta, Quitupan, San Cristóbal de la Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Bolaños, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, San Sebastián del Oeste, Sayula, Tala, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecolotlán, Tecoluta de Montenegro, Tenamaxtlán, Teocaltiche,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
													Teocuitatlán de Corona, Tepatlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán El Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Toluimán, Tonalá, Tototlán, Tuxcacuesco, Tuxcueca, Yahualica de González Gallo, Villa Purificación, Talpa de Allende, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Corona, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlán de Méndez.		
16	Jalisco	Cerro Grande Santa Fe	Radio	Concesión	XHOJ-FM, S.A. de C.V.	XHOJ-FM	106.7 Mhz.	Stereo Nova		Jueves y Viernes	06:00 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atotonilco El Alto, Atoyac, Ayotlán, Cañadas de Obregón, Chapala, Chiquilistlán, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuquío, degollado, El Arenal, El Salto, Gómez Farias, Guadalajara, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Jamay, Jesús María, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, La Manzanilla de La Paz, Magdalena, Mazamitla, Mexicacán, Ocotlán, Poncitlán, Quitupan, San Cristóbal de La Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Juanito de Escobedo, San Martín Hidalgo, San Miguel El Alto, Sayula, Tala,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
													Ignacio Cerro Gordo, San Martín Hidalgo, San Miguel El Alto, Sayula, Tala, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán El Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacualco de Torres, Zapopan, Zapotitlic, Zapotlán del Rey, Zapotlán El Grande, Zapotláneco		
18	Jalisco	Cihuatlán	Radio	Concesión	XEGUZ, S.A de C.V.	XEMZA-AM XHMZA-FM	560 Khz 89.7 Mhz.	Fórmula Melódica	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	07:06 hrs.	5, 18, 19	Atengo, Atenguillo, Autlán de Navarro, Ayutla, Casimiro Castillo, Chiquilistlán, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Cuautla, Ejutla, El Grullo, El Limón, Juchitán, La Huerta, Pihuamo, San Gabriel, Tapalpa, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Tolimán, Tomatlán, Tonaya, Tonila, Tuxcacuesco, Tuxpan, Unión de Tula, Villa Purificación, Zapotitlán de Vadillo		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
19	Jalisco	Colotlán	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUGC-FM	104.7 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara		Miércoles y Jueves	13:55 hrs.	1	Colotlán, Huejúcar, Santa María de los Ángeles		
20	Jalisco	Encarnación de Díaz	Radio	Permiso	Rodrigo Rodríguez Reyes	XHRRR-FM	89.5 Mhz.	RRR 89.5 FM		Lunes y Sábado	18:00 hrs.	S/D	S/D		
21	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	XEAD-FM, S.A. de C.V.	XEAD-FM	101.9 Mhz.	La Buena Onda		Lunes y Martes	12:53 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Amatitán, Ameca, Atemajac de Brizuela, Atotonilco El Alto, Chapala, Chiquilistlán, Cocula, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, Magdalena, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de La Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Martín Hidalgo, Tala, Tecolotlán, Teocuitatlán de Corona, Tepatlitlán de Morelos, Tequila, Tizapán El Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacolco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotláneco		
22	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Radio Tapatía, S.A. de C.V.	XEBA-FM	97.1 Mhz.	Ke Buena 97.1		Miércoles y Jueves	20:55 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	Acatic, Acatlán de Juárez, Amatitán, Chapala, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, San Cristóbal de La Barranca, Tepatlitlán de Morelos, Tequila, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotláneco		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
23	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEBON-AM	1280 Khz.	Radio Fórmula 3era Cadena		Lunes y Sábado	07:55 hrs.	1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17	El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán del Río, Juanacatlán, Tala, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, Zapotlán	Lunes a Domingo 07:00 a 21:59 hrs. 15 horas	
24	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Radio XEDK, S.A. de C.V.	XEDK-AM	1250 Khz.	DK		Lunes y Martes	11:55 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatlán, El Arenal, Cocula, Cuquío, Chapala, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, El Salto, San Cristóbal de la Barranca, San Martín Hidalgo, Tala, Teocuitatlán de Corona, Tepatlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Villa Corona, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlán		
25	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEDKN-AM	1230 Khz.	Radio Fórmula Cadena Radio Uno		Lunes y Martes	10:00 hrs.	1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17	Acatic, Acatlán de Juárez, El Arenal, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, El Salto, Tala, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, Zapotlán	Lunes a Sábado 07:00 a 23:59 hrs. 17 horas Domingo 07:00 a 18:59 hrs. 12 horas	
26	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	XEDKT- AM, S.A. de C.V.	XEDKT-AM	1340 Khz.	Radio Ranchito		Jueves y Viernes	06:00 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Amatlán, El Arenal, Cuquío, Chapala, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, El Salto, San Cristóbal de la Barranca, San Martín Hidalgo, Tala, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Villa Corona, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlán		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
27	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula S.A de C.V.	XEGAJ-AM	790 Khz.	Radio Fórmula		Lunes y Sábado	10:55 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	Acatic, Acatlán de Juárez, Amatitán, El Arenal, Cuquio, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, El Salto, San Cristóbal de la Barranca, Tala, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo	Lunes a Domingo 07:00 a 23:59 hrs. 17 horas	
28	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Rubén Hernández Campos	XEGDL-AM	730 Khz.	La Explosiva		Miércoles y Viernes	18:40 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, San Juanito de Escobedo, El Arenal, Atemajac de Brizuela, Atotonilco El Alto, Atoyac, Cocula, Cuquio, Chapala, Etzatlán, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, Magdalena, Ocotlán, Poncitlán, El Salto, San Cristóbal de la Barranca, San Martín Hidalgo, Tala, Tecolotlán, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán El Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Valle de Guadalupe, Villa Corona, Cañadas de Obregón, Yahualica de González Gallo, Zacolco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
29	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Radio Melodía, S.A. de C.V.	XEHL-FM	102.7 Mhz.	Los 40 Principales		Jueves y Viernes	06:00 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	Acatic, Acatlán de Juárez, El Arenal, Cuquío, Chapala, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, El Salto, San Cristóbal de la Barranca, Tala, Tepatitlán de Morelos, Tizapán El Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlán de Juárez		
30	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V.	XEKB-AM	1410 Khz.	Canal 1410		Miércoles y Jueves	18:00 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitlán, Chapala, Cocula, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de La Barranca, San Martín Hidalgo, Tala, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlán de Juárez		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
31	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	XETIA-FM, S.A. de C.V.	XETIA-FM	97.9 Mhz.	Fórmula Melódica		Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Amatitán, Ameca, Atemajac de Brizuela, Atotonilco El Alto, Chapala, Chiquilistlán, Cocula, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, Magdalena, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de La Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Martín Hidalgo, Tala, Tecolotlán, Teocuitatlán de Corona, Tepatlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán El Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacolco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
32	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Organización PRAM, S.A. de C.V.	XEUNO-AM	1120 Khz.	La Popular		Lunes y Sábado	06:55 hrs.	1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17	El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Juanacatlán, Tala, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, Zapotlanejo		
33	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Conglomerado Hotelero de México, S.A. de C.V.	XHAV-FM	100.3 Mhz.	Super Rmx		Jueves y Viernes	06:00 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	Acatic, Amatitán, Chapala, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, San Cristóbal de La Barranca, Tepatlán de Morelos, Tequila, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Yahualica de González Gallo, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
34	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Radio Sistema de Occidente, S.A. de C.V.	XHBIO-FM	92.3 Mhz.	Fiesta Mexicana		Lunes y Martes	14:59 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17	Acatic, Cuquío, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, San Cristóbal de La Barranca, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, Zapotlán		
35	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Medios de Información de Occidente, S.A. de C.V.	XHGDA-FM	89.1 Mhz.	Máxima		Miércoles y Jueves	15:45 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17	Acatic, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, San Cristóbal de La Barranca, Tala, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán		
36	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Estéreo Mundo, S.A. de C.V.	XHGEO-FM	91.5 Mhz.	Ultra		Jueves y Viernes	06:00 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	Acatic, Acatlán de Juárez, Chapala, Cuquío, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, San Cristóbal de La Barranca, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlán		
37	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Metropolitana de Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHLC-FM	98.7 Mhz.	Setereo 99		Jueves y Viernes	07:15 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	Acatic, Acatlán de Juárez, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, San Cristóbal de La Barranca, Tala, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Zapopan, Zapotlán		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
38	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Impulsora de Frecuencia Modulada, S.A.	XHLS-FM	99.5 Mhz.	Romance		Miércoles y Jueves	07:00 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	Acatic, Amatitán, Chapala, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, San Cristóbal de La Barranca, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlán		
39	Jalisco	Guadalajara	Radio	Permiso	Mi Gran Esperanza, A.C.	XHMBM-FM	105.1 Mhz.	Millenium Bella Música		Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17	Cuquío, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán del Río, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, Zapotlán		
40	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Lomeli Radio, S.A. de C.V.	XHOY-FM	90.7 Mhz.	Señal 90		Miércoles y Jueves	12:53 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	Acatic, Amatitán, Chapala, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, San Cristóbal de La Barranca, Tala, Tequila, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlán		
41	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHPI-FM	93.1 Mhz.	Amor		Jueves y Viernes	06:16 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17	Acatic, Amatitán, Chapala, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, San Cristóbal de La Barranca, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Yahualica de González Gallo, Zapopan, Zapotlán		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
42	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	XHQJ-FM, S.A. de C.V.	XHQJ-FM	105.9 Mhz.	Éxtasis Digital		Lunes y Martes	13:55 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Amatitán, Atemajac de Brizuela, Chapala, Cocula, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de La Barranca, San Martín Hidalgo, Tala, Tecolotlán, Tepatlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán El Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Valle de Guadalupe, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
43	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Occidente, S.A.	XHRA-FM	89.9 Mhz.	89.9 Magia		Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	1, 3, 4, 6, 17	Acatic, Cuquío, Ixtlahuacán del Río, San Cristóbal de La Barranca, Yahualica de González Gallo, Zapopan, Zapotlanejo		
44	Jalisco	Guadalajara	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUG-FM	104.3 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara		Miércoles y Jueves	13:55 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17	Acatic, Cuquío, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, El Salto, San Cristóbal de la Barranca, Tepatlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Yahualica de González Gallo, Zapopan, Zapotlanejo		
45	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Organización PRAM, S.A. de C.V.	XHVOZ-FM	107.5 Mhz.	La Z 107.5		Miércoles y Jueves	15:00 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 17	Cuquío, Guadalajara, Ixtlahuacán del Río, San Cristóbal de La Barranca, Tonalá, Yahualica de González Gallo, Zapopan, Zapotlanejo		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
46	Jalisco	Huentitan el Bajo	Radio	Concesión	Radio Tapatía, S.A. de C.V.	XELT-AM	920 Khz.	Radio María		Lunes y Martes	14:55 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatián, Ameca, Atemajac de Brizuela, Atoyac, Chapala, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Manzanilla de La Paz, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de La Barranca, San Juanito de Escobedo, San Martín Hidalgo, Tala, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán El Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
47	Jalisco	Huentitan el Bajo	Radio	Concesión	XEZZ, S.A. de C.V.	XEZZ-AM	760 Khz.	Radio Gallito		Lunes y Martes	13:55 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatián, Ameca, Atemajac de Brizuela, Atotonilco El Alto, Atoyac, Cañadas de Obregón, Chapala, Cocula, Cuquío, El Arenal, El Salto, Etzatlán, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Jocotepec,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
													Juanacatlán, Magdalena, Mexicacán, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de La Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Juanito de Escobedo, San Martín Hidalgo, Tala, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán El Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Valle de Guadalupe, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacualco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlán		
48	Jalisco	Jamay	Radio	Concesión	Radio La Barca, S.A.	XELB-AM XHLB-FM	1090 Khz. 104.7 Mhz.	La Buenísima	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	17:00 hrs.	3, 15, 17	Arandas, Atotonilco El Alto, Ayotlán, degollado, Jamay, Jesús María, La Barca, La Manzanilla de La Paz, Ocotlán, Poncitlán, Tepatitlán de Morelos, Tizapán El Alto, Tototlán, Zapotlán del Rey, Zapotlán	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
49	Jalisco	La Cruz	Radio	Concesión	Nancy Hoyos Salgado	XEJTF-AM XHJTF-FM	1170 Khz. 103.1 Mhz.	La Poderosa	Migración AM-FM	Lunes y Martes	10:55 hrs.	12, 17, 18, 19	Acatlán de Juárez, Amacueca, Atemajac de Brizuela, Atoyac, Chiquilistlán, Cocula, Jocotepec, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Tlajomulco de Zúñiga, Tuxcueca, Villa Corona, Zacualco de Torres	Lunes a Domingo 07:00 a 18:59 hrs. 12 horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
50	Jalisco	Lagos de Moreno	Radio	Concesión	Radio Emisora Central, S.A. de C.V.	XELJ-AM XHLJ-FM	1030 Khz. 105.7 Mhz.	La Ke Buena	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	14:12 hrs.	2, 3, 15	Arandas, Cañadas de Obregón, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Jesús María, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandria, San Juan de Los Lagos, San Julian, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Unión de San Antonio, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo		
51	Jalisco	Lagos de Moreno	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUGL-FM	104.7 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara		Miércoles y Jueves	13:55 hrs.	2	Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, San Juan de los Lagos, Unión de San Antonio		
52	Jalisco	Mazamitla	Radio	Permiso	Grupo Radio Monte, A.C.	XHZAM-FM	99.1 Mhz.	Total FM 99.1		Lunes y Sábado	18:00 hrs.	S/D	S/D	Lunes a Domingo 07:00 a 18:59 hrs. 12 horas	
53	Jalisco	Ocotlán	Radio	Concesión	Radio XEAN-AM, S.A. de C.V.	XEAN-AM XHAN-FM	800 Khz 91.1 Mhz.	La Comadre	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	14:30 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	Acatic, Arandas, Atotonilco El Alto, Ayotlán, Chapala, Concepción de Buenos Aires, Cuquío, degollado, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Jesús María, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, La Manzanilla de La Paz, Mazamitla, Ocotlán, Poncitlán, Quitupan, San Ignacio Cerro Gordo, San Miguel El Alto, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tizapán El Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
54	Jalisco	Ocotlán	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUGO-FM	107.9 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara		Miércoles y Jueves	13:55 hrs.	15, 17	La Barca, Jamay, Ocotlán, Poncitlán, Tototlán, Zapotlán del Rey		
55	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	Operadora de Medios del Pacífico, S.A. de C.V.	XEEJ-AM XHEJ-FM	650 Khz. 93.5 Mhz.	Radio Paraíso	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	09:50 hrs.	5	Atenguillo, Cabo Corrientes, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tomatlán		
56	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	XEPVJ-AM, S.A. de C.V.	XEPVJ-AM XHPVJ-FM	1110 Khz. 94.3 Mhz.	Ke Buena	Combo	Domingo y Martes	12:55 hrs.	5	Cabo Corrientes, Mascota, Puerto Vallarta, Talpa de Allende		
57	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	Radio Vallarta, S.A. de C.V.	XEVAY-AM XHVAY-FM	740 Khz. 92.7 Mhz.	Amor	Combo	Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	5	Cabo Corrientes, Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende		
58	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Permiso	Fundación Cultural para la Sociedad Mexicana, A.C	XHFSM-FM	100.7 Mhz.	Radio María		Lunes y Sábado	18:00 hrs.	S/D	S/D		
59	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Permiso	GAIA FM, A.C	XHGAI-FM	105.9 Mhz.	Pirata FM		Lunes y Sábado	18:00 hrs.	S/D	S/D		
60	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHME-FM	89.5 Mhz.	Digital		Miércoles y Viernes	11:50 hrs.	5	Cabo Corrientes, Mascota, Puerto Vallarta		
61	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	Favela Radio, S.A. de C.V.	XHPVA-FM	90.3 Mhz.	Mix		Miércoles y Viernes	21:00 hrs.	5	Cabo Corrientes, Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste		Sí
62	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUGP-FM	104.3 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara		Miércoles y Jueves	13:55 hrs.	5	Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende		
63	Jalisco	San Juan de los Lagos	Radio	Concesión	Sucn. De José Ismael Alvarado Robles	XEQZ-AM XHQZ-FM	720 Khz. 94.9 Mhz.	Ritmo 720	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	2, 3, 15	Arandas, Cañadas de Obregón, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Jesús María, Lagos de Moreno, Mexicacán, San Diego de Alejandria, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de Los Lagos, San Julian, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Tepatlán de Morelos, Unión de San Antonio, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo	Lunes a Sábado 07:00 a 20:59 hrs. 14 horas Domingo 07:00 a 19:59 hrs. 13 horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en ingles o en alguna lengua
64	Jalisco	San Juan de Ocotan	Radio	Concesión	Radio Melodía, S.A. de C.V.	XEHL-AM	1010 Khz.	Sol Radiante		Jueves y Viernes	17:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatlán, Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atotonilco El Alto, Atoyac, Cañadas de Obregón, Chapala, Chimaltitán, Chiquilistlán, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuquío, El Arenal, El Salto, Etzatlán, Gómez Farías, Guachinango, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, La Manzanilla de La Paz, Magdalena, Mazamitla, Mexicacán, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de La Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Bolaños, San Martín Hidalgo, San Miguel El Alto, Tala, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Teocaltiche, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán El Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Valle de Guadalupe, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en ingles o en alguna lengua
65	Jalisco	San Miguel	Radio	Concesión	Frecuencia Radiofónica de Occidente, S.A. de C.V.	XEHK-AM	960 Khz.	HK La Voz de Guadalajara		Lunes y Martes	18:00 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatlán, Ameca, Atemajac de Brizuela, Atotonilco El Alto, Atoyac, Cañadas de Obregón, Chapala, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Manzanilla de La Paz, Magdalena, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de La Barranca, San Martín Hidalgo, Tala, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán El Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Valle de Guadalupe, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlán		
66	Jalisco	San Miguel	Radio	Concesión	XEZJ-AM S.A de C.V.	XEZJ-AM	1480 Khz.	Ciudad 1480		Miércoles y Viernes	08:55 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Amatlán, Chapala, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de La Barranca, San Martín Hidalgo, Tala, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Villa Corona, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlán		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
67	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEABCJ-AM	1440 Khz.	La Estrella del Caribe		Lunes y Martes	09:00 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Amatlán, Chapala, Cocula, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de La Barranca, San Martín Hidalgo, Tala, Teocuitatlán de Corona, Tepatlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Villa Corona, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo	Lunes a Domingo 07:00 a 23:59 hrs. 17 horas	
68	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Radio	Concesión	XEAV, S.A. de C.V.	XEAV-AM	580 Khz.	Canal 58		Miércoles y Viernes	16:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatlán, Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atotonilco El Alto, Atoyac, Ayotlán, Cañadas de Obregón, Chapala, Chimaltán, Chiquilistlán, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuquío, degollado, Ejutla, El Arenal, El Salto, Etzatlán, Gómez Farías, Guachinango, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jalostotlán, Jamay, Jesús María, Jocotepec, Juanacatlán, Juchitán, La Barca, La Manzanilla de La Paz, Magdalena, Mazamitla, Mexicacán, Mixtlán, Ocotlán, Poncitlán, Quitupan, San Cristóbal de La Barranca, San Gabriel, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de Los Lagos, San		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
													Juanito de Escobedo, San Julian, San Marcos, San Martín de Bolaños, San Martín Hidalgo, San Miguel El Alto, Sayula, Tala, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Teocaltiche, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán El Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tonaya, Tototlán, Tuxcueca, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlán El Grande, Zapotlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatlán, Ameca, El Arenal, Atemajac de Brizuela, Cocula, Cuquío, Chapala, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Ocotlán, Poncitlán, El Salto, San Cristóbal de la Barranca, San Martín Hidalgo, Tala, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán El Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlán de Juárez		
69	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEMIA-AM	850 Khz.	La 850 A. M.		Jueves y Viernes	07:00 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatlán, Ameca, El Arenal, Atemajac de Brizuela, Cocula, Cuquío, Chapala, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Ocotlán, Poncitlán, El Salto, San Cristóbal de la Barranca, San Martín Hidalgo, Tala, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán El Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlán de Juárez		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
70	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEPJ-AM	1370 Khz.	Super Deportiva		Lunes y Martes	06:56 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Acatitlán, Acatlán de Juárez, Amatitán, El Arenal, Cuquío, Chapala, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, El Salto, San Cristóbal de la Barranca, San Martín Hidalgo, Tala, Tepatlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Villa Corona, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlán		
71	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Radio	Concesión	Radio Impulsora de Occidente, S.A. de C.V.	XESP-AM	1070 Khz.	1070 Radio Noticias		Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Acatitlán, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, El Arenal, Cocula, Cuquío, Chapala, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Ocotlán, Poncitlán, El Salto, San Cristóbal de la Barranca, San Martín Hidalgo, Tala, Teocuitatlán de Corona, Tepatlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán El Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlán		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en ingles o en alguna lengua
72	Jalisco	Santa Ana Tepetitlán	Radio	Concesión	Radio Informa, S.A. de C.V.	XEAAA-AM	880 Khz.	La Triple A		Miércoles y Jueves	11:00 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Ameca, San Juanito de Escobedo, El Arenal, Atemajac de Brizuela, Atotonilco el Alto, Atoyac, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuquío, Chapala, Chiquilistlán, Etzatlán, Gómez Farías, Guachinango, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, Magdalena, la Manzanilla de la Paz, Ocotlán, Poncitlán, El Salto, San Cristóbal de la Barranca, San Marcos, San Martín Hidalgo, Tala, Tapalpa, Tecolotlán, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán El Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Valle de Guadalupe, Villa Corona, Cañadas de Obregón, Yahualica de González Gallo, Zacualco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
73	Jalisco	Santa Ana Tepetitlán	Radio	Concesión	Sociedad de Medios, S.A. de C.V.	XEBBB-AM	1040 Khz.	Radio Mujer		Miércoles y Viernes	20:00 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatlán, Ameca, San Juanito de Escobedo, El Arenal, Atemajac de Brizuela, Cocula, Cuquío, Chapala, Etzatlán, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanaacatlán, Magdalena, Poncitlán, El Salto, San Cristóbal de la Barranca, San Martín Hidalgo, Tala, Tecolotlán, Techaluta de Montenegro, Teocuitatán de Corona, Tepetitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Villa Corona, Zacualco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
74	Jalisco	Tala	Radio	Permiso	Julián Orozco González	XHRGO-FM	104.7 Mhz.	Radio Cañaveral		Miércoles y Jueves	10:55 hrs.	1, 6, 10, 18	Ahualulco de Mercado, Ameca, El Arenal, San Martín Hidalgo, Tala, Teuchitlán, Zapopan		
75	Jalisco	Tamaliagua	Radio	Concesión	VOLER, S.A. de C.V.	XELAZ-AM XHLAZ-FM	600 Khz. 93.5 Mhz.	La Z	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	11:55 hrs.	17, 19	Amacueca, Atoyac, Zapotlán El Grande, San Gabriel, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Jocotepec, la Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Sayula, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Techaluta de Montenegro, Teocuitatán de Corona, Tizapán El Alto, Tolimán, Tonila, Tuxcueca, Tuxpan, Zacualco de Torres, Zapotiltic, Zapotlán de Vadillo	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
													San Cristóbal de La Barranca, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de Los Lagos, San Julian, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Tizapán El Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Unión de San Antonio, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlán de Juárez		
78	Jalisco	Tepatitlán de Morelos	Radio	Permiso	Belisario Virgilio Alvarado Alvarado	XHTMJ-FM	99.1 Mhz.	Radio Aurora		Lunes y Martes	07:00 hrs.	1, 3, 15, 17	Acatic, Cuquío, Tepatitlán de Morelos, Tototlán, Zapotlán de Juárez	Lunes a domingo 07:00 a 20:59 hrs. 18 horas	
79	Jalisco	Tequila	Radio	Permiso	Impulsa por el Bien Común de Jalisco A.C.	XHTEQ-FM	107.9 Mhz.	S/D		Lunes y Sábado	18:00 hrs.	S/D	S/D		
80	Jalisco	Tlaquepaque	Radio	Concesión	Radio XHDK, S.A. de C.V.	XHDK-FM	94.7 Mhz.	Planeta 94.7		Miércoles y Viernes	21:00 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Amatitán, El Arenal, Atemajac de Brizuela, Cocula, Cuquío, Chapala, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Ocotlán, Poncitlán, El Salto, San Cristóbal de la Barranca, San Martín Hidalgo, Tala, Tecolotlán, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán El Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlán de Juárez		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
81	Jalisco	Tomatlán	Radio	Permiso	Comité Pro-Fomento de la Cultura de Tomatlán, A.C.	XHFCT-FM	96.3 Mhz.	La Tropicosta		Lunes y Sábado	07:00 hrs.	5	Tomatlán		
82	Jalisco	Tonalá	Radio	Concesión	XEAD-AM, S.A. de C.V.	XEAD-AM	1150 Khz.	Radio Metrópoli		Jueves y Viernes	09:55 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatlán, Ameca, San Juanito de Escobedo, El Arenal, Atemajac de Brizuela, Cocula, Cuquío, Chapala, Chiquilistlán, Etzatlán, Guachinango, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Magdalena, Poncitlán, El Salto, San Cristóbal de la Barranca, San Marcos, San Martín de Bolaños, San Martín Hidalgo, Talá, Tecolotlán, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Tequila, Teuchitlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tuxcueca, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacualco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo	Lunes a Viernes 06:00 a 23:59 hrs. 18 horas Sábado y Domingo 07:00 a 21:59 hrs. 15 horas	
83	Jalisco	Tonalá	Radio	Concesión	XEDKR-AM, S.A. de C.V.	XEDKR-AM	700 Khz.	Radio Red Guadalajara		Miércoles y Jueves	12:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatlán, Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atotonilco El Alto, Atoyac, Ayotlán, Cañadas de Obregón, Chapala, Chiquilistlán, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuquío, El Arenal, El Salto, Etzatlán, Gómez Farías, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Jamay, Jocotepec,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
													Juanacatlán, La Barca, La Manzanilla de La Paz, Magdalena, Mazamitla, Mexxicacán, Ocotlán, Poncitlán, Quitupan, San Cristóbal de La Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Bolaños, San Martín Hidalgo, San Miguel El Alto, Tala, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Teocaltiche, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán El Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacualco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlán de Juárez		
84	Jalisco	Tonalá	Radio	Concesión	XETIA-AM, S.A. de C.V.	XETIA-AM	1310 Khz.	Radio Vital		Lunes y Martes	12:53 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Amatitlán, Chapala, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalupe, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de La Barranca, San Martín Hidalgo, Tala, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Villa Corona, Zacualco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlán de Juárez		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en ingles o en alguna lengua
85	Jalisco	Zapopan	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A de C.V.	XEWK-AM	1190 Khz.	W Radio		Miércoles y Jueves	21:55 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Atemajac de Brizuela, Atotonilco El Alto, Atoyac, Cañadas de Obregón, Chapala, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuquío, El Arenal, El Salto, Etzatlán, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Manzanilla de La Paz, Magdalena, Mexitcacán, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de La Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Bolaños, San Martín Hidalgo, Tala, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán El Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Tuxcueca, Valle de Guadalupe, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlánhejo		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
86	Jalisco	Zapopan	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHMA-FM	101.1 Mhz.	Exa Fm		Miércoles y Jueves	21:00 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	Acatic, Chapala, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, San Cristóbal de La Barranca, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Yahualica de González Gallo, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlánajo		
87	Jalisco	Zapopan	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHRO-FM	95.5 Mhz.	La Mejor		Jueves y Viernes	21:00 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	Acatic, Chapala, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, San Cristóbal de La Barranca, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Yahualica de González Gallo, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlánajo		
88	Jalisco	Zapopan	Radio	Concesión	Imagen Monterrey, S.A de C.V.	XHSC-FM	93.9 Mhz.	Imagen 93.9		Miércoles y Jueves	22:00 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	Acatic, Chapala, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, San Cristóbal de La Barranca, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Yahualica de González Gallo, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlánajo		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
89	Jalisco	Zapotitlán de Vadillo	Radio	Permiso	Ecos de Manantlán, A.C.	XHZV-FM	107.9 Mhz.	Ecos de Manantlán		Lunes y Martes	21:00 hrs.	19	Tolimán, Zapotitlán de Vadillo		
90	Jalisco	Arandas	Televisión	Permiso	Asociación Cultural Arandina, A.C.	XHARJ-TV	22	Televisión Alteña		Miércoles y Jueves	11:25 hrs.	3	Arandas		
91	Jalisco	Atotonilco el Alto	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHATJ-TV	8	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	3, 15	Arandas, Atotonilco El Alto, Ayotlán, degollado, San Ignacio Cerro Gordo, Tototlán		
92	Jalisco	Atotonilco el Alto	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHATU-TV	5	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	3, 15	Arandas, Atotonilco El Alto, Ayotlán, degollado, Jesús María, Tototlán		
93	Jalisco	Autlán de Navarro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHANT-TV	11	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	5, 18, 19	Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, Ejutla, El Grullo, El Limón, La Huerta, San Gabriel, Tapalpa, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula, Villa Purificación		
94	Jalisco	Autlán de Navarro	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHAUM-TV	5	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	5, 18, 19	Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, Ejutla, El Grullo, El Limón, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula, Villa Purificación		
95	Jalisco	Cd. Guzmán Puerto Vallarta Guadalajara Guadalajara	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XHGZG-TV XHGPV-TV XHGJG-TV XHGJG-TDT	12 13 (+) 7 40	Sistema Jaliscience	Incluye par digital (TDT)	Miércoles y Viernes	18:50 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	Acatic, Acatlán de Juárez, Chapala, Cocula, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, San Cristóbal de la Barranca, San Martín Hidalgo, Tala, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Villa Corona, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlán El Grande, Zapotlanejo, Zapotiltic.		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
96	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Coorporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V.	XEDK-TV XEDK-TDT	5 35	Galavisión	Incluye par digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Amatitán, Chapala, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, San Cristóbal de La Barranca, Tala, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Villa Corona, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
97	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEWO-TV XEWO-TDT	2 (+) 26	Televisión Tapatía	Incluye par digital (TDT)	Lunes y Martes	13:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Amatitán, Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atotonilco El Alto, Cañadas de Obregón, Chapala, Cocula, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, Mexicacán, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de La Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Martín de Bolaños, San Martín Hidalgo, San Miguel El Alto, Tala, Tecolotlán, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Tizapán El Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Valle de Guadalupe, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
98	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHGA-TV XHGA-TDT	9 (+) 24	Canal de las Estrellas	Incluye par digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Amatlán, Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atotonilco El Alto, Cañadas de Obregón, Chapala, Cocula, Cuquilo, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, Mexicacán, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de La Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Martín de Bolaños, San Martín Hidalgo, San Miguel El Alto, Tala, Tecolotlán, Tepatlán de Morelos, Tequila, Tizapán El Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Valle de Guadalupe, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacualco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
99	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XHG-TV XHG-TDT	4 (-) 29	Televisa	Incluye par digital (TDT)	Miércoles y Jueves	12:30 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	Acatic, Acatlán de Juárez, Amatlán, Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atotonilco El Alto, Cañadas de Obregón, Chapala, Cocula, Cuquilo, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, Mexicacán, Ocotlán, Poncitlán, San Cristóbal de La Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Martín de Bolaños, San Martín Hidalgo, San Miguel El Alto, Tala, Tecolotlán, Tepatlán de Morelos, Tequila, Tizapán El Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Valle de Guadalupe, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacualco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlán El Grande, Zapotlanejo		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
100	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHGUE-TV XHGUE-TDT	21 22	Canal 5	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:30 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Amatitán, Atemajac de Brizuela, Chapala, Cocula, Cuquilo, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, San Cristóbal de La Barranca, San Martín Hidalgo, Tala, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Tizapán El Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlánego		
101	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJAL-TV XHJAL-TDT	13 33	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Atemajac de Brizuela, Chapala, Cocula, Cuquilo, El Arenal, El Salto, Etzatlán, Guadalajara, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, La Manzanilla de La Paz, Magdalena, Ocotlán, Poncitlán, Quitupan, San Cristóbal de La Barranca, San Juanito de Escobedo, San Martín Hidalgo, Tala, Tecolotlán, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán El Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Valle de Juárez, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlánego		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
102	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPGA-TV XHOPGA-TDT	27 43	OPMA	Incluye par digital (TDT)	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Chapala, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, Tala, Tepatlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Villa Corona, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlán de Juárez		
103	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSFJ-TV XHSFJ-TDT	11 31	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Atemajac de Brizuela, Chapala, Cocula, Cuquío, El Arenal, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, La Manzanilla de La Paz, Poncitlán, Quitupan, San Cristóbal de La Barranca, San Martín Hidalgo, Tala, Tepatlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán El Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Valle de Juárez, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlán de Juárez		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
104	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUDG-TV XHUDG-TDT	44 46	Canal 44	Incluye par digital (TDT)	Lunes y Sábado	06:55 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	Acatic, Chapala, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jocotepec, Juanacatlán, Poncitlán, Tepatlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Zapopan, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo		
105	Jalisco	La Barca	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHLBU-TV	5	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	15	La Barca		
106	Jalisco	Puerto Vallarta	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGJ-TV XHGJ-TDT	2 (+) 25	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	5	Cabo Corrientes, Mascota, Puerto Vallarta		
107	Jalisco	Puerto Vallarta	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHPVE-TV	4	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	5	Mascota, Puerto Vallarta		
108	Jalisco	Puerto Vallarta	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPVJ-TV XHPVJ-TDT	7 23	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	5	Cabo Corrientes, Mascota, Puerto Vallarta		
109	Jalisco	Puerto Vallarta	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPVT-TV	11 (-)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	5	Mascota, Puerto Vallarta		
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Manuel Guadalupe, J. Jesús, María Cristina, María Teresa, José Abraham y Alfonso Ramírez de la Torre	XEAC-AM XHAC-FM	1400 Khz. 106.9 Mhz.	La Ke Buena							
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Aqs, S.A. de C.V.	XEAGA-AM XHAGA-FM	1200 Khz. 95.7 Mhz.	Bonita							
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Central, S.A. de C.V.	XEBI-AM XHBI-FM	790 Khz. 88.7 Mhz.	Radio BI							
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Calvillo, S.A. de C.V.	XECA-AM XHCA-AM	950 Khz. 100.9 Mhz.	La 950							
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio XEDC, S.A. de C.V.	XEDC-AM XHDC-FM	1050 Khz. 104.5 Mhz.	Amor							
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Cosmorradial, S.A. de C.V.	XELTZ-AM XHLTZ-FM	740 Khz. 106.1 Mhz.	Globo 740							
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Libertad, S.A. de C.V.	XEPLA-AM XHPLA-FM	860 Khz. 91.3 Mhz.	Radio Mexicana							
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio San Marcos, S.A. de C.V.	XERO-AM XHRO-FM	1240 Khz. 98.9 Mhz.	La Rancherita							
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Solasol, S.A. de C.V.	XEUVA-AM XHUVA-FM	1170 Khz. 90.5 Mhz.	Radio Recuerdo							
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Excedra, S.A. de C.V.	XHAGC-FM	97.3 Mhz.	Exa FM							
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Irma Graciela Peña Torres	XHAGT-FM	93.7 Mhz.	La Mejor FM							
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Permiso	Arnoldo Rodríguez Zermelo	XHARZ-FM	100.1 Mhz.	La Sanmarqueña							

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Aguascalientes	XHRTA-FM	92.7 Mhz.	Alternativa FM 92.7							
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Energía Digital F.M., S.A. de C.V.	XHUNO-FM	101.7 Mhz.	Magia 101							
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Super FM, S.A. de C.V.	XHUZ-FM	105.3 Mhz.	105 Digital							
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio y Publicidad de Aguascalientes, S.A. de C.V.	XEYZ-AM XHYZ-FM	1130 Khz. 107.7 Mhz.	La Poderosa							
	Aguascalientes	El Sauz II Calvillo	Radio	Concesión	Josefina Reyes Sahagún	XEEY-AM XHEY-FM	660 Khz. 102.9 Mhz.	6-60 La Consentida							
	Aguascalientes	Jesús María	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Aguascalientes	XENM-AM	1320 Khz.	Radio 1320 La Estación							
	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Aguascalientes	XHCGA-TV	6 (+)	Aguascalientes TV							
	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAG-TV XHAG-TDT	13 35	Canal 5							
	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión	Radio Televisora de Mexico Norte, S.A. de C.V.	XHAGU-TV XHAGU-TDT	2 32	Galavisión							
	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJCM-TV XHJCM-TDT	4 (+) 30	Azteca 13							
	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLGA-TV XHLGA-TDT	10 29	Azteca 7							
	Aguascalientes	Calvillo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCVO-TV XHCVO-TDT	11 38	Azteca 7							
	Colima	Colima	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XECOC-AM XHCOC-FM	1430 Khz. 99.7 Mhz.	Inolvidable							
	Colima	Colima	Radio	Concesión	XERL, Sucesores de J. Roberto Levy S.A. de C.V.	XERL-AM XHERL-FM	710 Khz. 98.9 Mhz.	La RL							
	Colima	Colima	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Colima S.A. de C.V.	XETTT-AM XHTTT-FM	930 Khz. 104.5 Mhz.	Magia							
	Colima	Colima	Radio	Concesión	Radio Colima S.A.	XEUU-AM XHUU-FM	1080 Khz. 92.5 Mhz.	La Mejor							
	Colima	Colima	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEVE-AM XHEVE-FM	1020 Khz. 93.3 Mhz.	La Comadre							
	Colima	Colima	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHCC-FM	89.3 Mhz.	Imagen							
	Colima	Colima	Radio	Concesión	Colima Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHCIA-FM	91.7 Mhz.	Digital 91.7							
	Colima	Colima	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Colima	XHIRC-FM	98.1 Mhz.	Conexión							

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Colima	Manzanillo	Radio	Concesión	Silvia Evangelina Godoy Cárdenas	XEAL-AM XHAL-FM	860 Khz. 97.7 Mhz.	Radio Mundo							
	Colima	Manzanillo	Radio	Concesión	Radio Manzanillo S.A. de C.V	XECS-AM XHECS-FM	690 Khz. 96.1 Mhz.	La Mejor							
	Colima	Manzanillo	Radio	Concesión	XEMAC-AM, S.A. de C.V.	XEMAC-AM XHMAC-FM	1330 Khz. 95.3 Mhz.	La Poderosa							
	Colima	Manzanillo (Cerro del Toro)	Radio	Concesión	La Onda del Mar, S.A.	XHMZO-FM	92.9 Mhz.	X-trema							
	Colima	Tecoman	Radio	Concesión	Radio Armería S.A de C.V.	XEMAX-AM XHEMAX-FM	810 Khz. 106.1 Mhz.	Radio Max							
	Colima	Tecoman	Radio	Concesión	XETY-AM, S.A. de C.V.	XETY-AM XHTY-FM	1390 Khz. 91.3 Mhz.	Los 40 Principales							
	Colima	Tecoman	Radio	Concesión	XHECO-FM, S.A. de C.V.	XHECO-FM	90.5 Mhz.	Kebuena							
	Colima	Colima	Televisión	Concesión	TV de los Mochis, S.A. de C.V.	XHCC-TV	5 (+)	Canal 5							
	Colima	Colima	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCKW-TV	13	Galavisión							
	Colima	Colima	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Colima	XHAMO-TV	11	Local							
	Colima	Colima	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBZ-TV	7 (-)	Canal de las Estrellas							
	Colima	Colima	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCOL-TV	3	Aztecal 7							
	Colima	Colima	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHKF-TV	9	Azteca 13							
	Colima	Manzanillo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDR-TV XHDR-TDT	2 21	Azteca 13							
	Colima	Manzanillo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHNCI-TV XHNCI-TDT	4 (+) 39	Azteca 7							
	Guanajuato	Arperos	Radio	Concesión	XEGTO, S. A.	XEGTO-AM XHGTO-FM	590 Khz.95.9 Mhz.	La Nueva							
	Guanajuato	Arroyo Seco	Radio	Concesión	Grupo Radiodigital Siglo XXI, S. A. de C. V.	XEXV-AM XHXV-FM	1300 Khz. 88.9 Mhz.	Radio Capital							
	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Concesión	XHOO-FM, S. A. de C. V.	XHOO-FM	102.3 Mhz.	Fiesta Mexicana							
	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Concesión	Promotora de la Comunicación, S. A.	XHVLO-FM	101.5 Mhz.	Éxtasis Musical							
	Guanajuato	León	Radio	Permiso	Universidad de Guanajuato	XHLTO-FM	91.1 Mhz.	Radio Universidad de Guanajuato							
	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Promotora Leonesa, S. A. de C. V.	XERPL-AM XHRPL-FM	1270 Khz. 93.9 Mhz.	La Poderosa							
	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Transmisora del Pacífico, S.A. de C.V.	XERW-AM XHRW-FM	1390 101.1 Mhz.	Radio Fórmula 1er Cadena							

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Integral, S. A. de C. V.	XEXF-AM XHXF-FM	1140 Khz. 103.1 Mhz.	Felicidad							
	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XERZ-AM XHERZ-FM	1000 Khz. 93.1 Mhz.	Bonita							
	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Radio Promotora de Leon, S. A.	XHLG-FM	98.3 Mhz.	Ultra							
	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHMD-FM	104.1 Mhz.	Exa							
	Guanajuato	León	Radio	Concesión	XHML-FM, S. A. de C. V.	XHML-FM	90.3 Mhz.	Estéreo Vida							
	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Organizacion Independiente de Fomento Musical, S. A.	XHOI-FM	92.3 Mhz.	Blu FM							
	Guanajuato	León	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHSO-FM	99.9 Mhz.	La Mejor							
	Guanajuato	Plan de Sotelo Silao	Radio	Concesión	Jaced, S. A. de C. V.	XESD-AM XHSD-FM	1530 Khz. 99.3 Mhz.	Los 40 Principales							
	Guanajuato	Quinta Noriega	Radio	Concesión	Radio Sistema del Bajío, S. A.	XELeo-AM XHLEO-FM	1110 Khz. 105.1 Mhz.	La Rancherita							
	Guanajuato	Quinta Noriega	Radio	Concesión	Radio Impulsora del Centro, S. A.	XELG-AM XHELG-FM	680 Khz. 95.5 Mhz.	La Grande							
	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMAS-TV XHMAS-TDT	12 33	Azteca 13							
	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Multimedios Television, S.A. de C.V.	XHLGG-TV XHLGG-TDT	6 31	Canal 6							
	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Televimex, S. A. de C. V.	XHLGT-TV XHLGT-TDT	2 27	Local							
	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S. A. de C. V.	XHLEJ-TV XHLEJ-TDT	25 24	Canal 5							
	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Televisión de Puebla, S.A. de C.V.	XHL-TV XHL-TDT	11 23	Canal 2							
	Guanajuato	León	Televisión	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPLA-TV XHOPLA-TDT	38 34	Once TV							
	Michoacán	Apatzingán	Radio	Concesión	Manuel Flores y Compañía, S. en N.C.	XECJ-AM XHCJ-FM	970 Khz. 94.3 Mhz.	Radio Apatzingán							
	Michoacán	Apatzingán	Radio	Concesión	XEML, S.A.	XEML-AM XEML-FM	770 Khz. 98.3 Mhz.	La Rancherita							
	Michoacán	Apatzingán	Radio	Concesión	Homero Bautista Duarte	XHCMM-FM	95.5 Mhz.	Stereo Mas							
	Michoacán	Apatzingán	Radio	Concesión	XEIX, S.A.	XEIX-AM	1290 Khz.	Enlace Digital 1291							
	Michoacán	Cherán	Radio	Permiso	980 Dual Stereo S.A. de C.V.	XELC-AM XHLC-FM	980 Khz. 92.7 Mhz.	Dual Stereo							
	Michoacán	Coalcoman (Cerro El Mono)	Radio	Concesión	XELP-AM S.A de C.V.	XELP-AM XHLP-FM	1230 Khz. 89.9 Mhz.	Radio Pia							

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Michoacán	El Jaral	Radio	Concesión	Gilberto Hossfeldt Díaz	XEGQ-AM XHGX-FM	1000 Khz. 92.5 Mhz.	La Reina de los Reyes							
	Michoacán	El Malacate	Radio	Permiso	José Raúl Nava Becerra	XERNB-AM	1450 Khz.	Radio Impacto							
	Michoacán	Huecorio	Radio	Permiso	Radio Cultural de Tepalcatepec, A.C.	XHTM-FM	107.9 Mhz.	Radio Cultural							
	Michoacán	Huetamo de Núñez	Radio	Concesión	XEUF,S.A.	XEUF-AM XHUF-FM	610 Khz. 100.5 Mhz.	La Z							
	Michoacán	Jiquilpan de Juárez	Radio	Concesión	XEUM-AM, S.A. de C.V.	XEUM-AM XHURM-FM	750 Khz. 102.1 Mhz.	La Poderosa (Migración AM-FM)							
	Michoacán	La Piedad de Cabadas	Radio	Concesión	Radio Zamora, S. de R.L.	XEGT-AM XHGT-FM	1490 Khz. 94.1 Mhz.	Ultra							
	Michoacán	Zamora	Radio	Concesión	La voz del comercio de Zamora, S. de R.L.	XEZM-AM XHZM-FM	650 Khz. 103.9 Mhz.	La Zamorana							
	Michoacán	Los Reyes Salgado	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHLRM-TV	12	Canal de las Estrellas							
	Michoacán	Uruapan	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHURT-TV	5	Canal 5							
	Michoacán	Zamora	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHRAM-TV XHRAM-TDT	48 (-) 23	Azteca 7							
	Nayarit	Bahia de Banderas	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHCJX-FM	99.9 Mhz.	Exa Fm							
	Nayarit	Bucerías	Radio	Concesión	XENAY, AM, S. A. de C. V.	XENAY-AM XHNAY-FM	910 Khz. 105.1 Mhz.	W Radio							
	Nayarit	El Conchal Compostela	Radio	Concesión	Ruben Dario Mondragon Rivera	XELUP-AM XHLUP-FM	1130 Khz. 89.1 Mhz.	Radio Lupita							
	Nayarit	El Jicote Tepic	Radio	Concesión	Master radio de Occidente, S.A. DE C.V.	XEUX-AM XHUX-FM	810 Khz. 92.1 Mhz.	La Consentida De Nayarit							
	Nayarit	Ixtlán Del Rio	Radio	Concesión	XERIO-AM, S. A. de C. V.	XERIO-AM XHERIO-FM	1050 Khz. 106.9 Mhz.	La Poderosa							
	Nayarit	Jarretaderas Bahia de Banderas	Radio	Concesión	Luis Carlos Mendiola Codina	XECJU-AM XHCJU-FM	590 Khz. 95.9 Mhz.	XECJU-AM							
	Nayarit	Jesus María	Radio	Permiso	Comision Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indigenas	XEJMN-AM	750 Khz.	La Voz de los Cuatro Pueblos							
	Nayarit	Santiago Ixcuintla	Radio	Concesión	Radio Nayarita, S. A. de C. V.	XEZE-AM XHZE-FM	950 Khz. 92.9 Mhz.	La Poderosa							
	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	XEOO-AM, S. A. de C. V.	XEOO-AM XHEOO-FM	620 Khz. 96.1 Mhz.	W Radio							
	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	Radio Korita de Nayarit, S. A. de C. V.	XERK-AM XHERK-FM	710 Khz. 104.9 Mhz.	Radio Korita							
	Nayarit	Tepic	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nayarit	XETNC-AM	550 Khz.	Radio Aztlán							

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	XHNF, S. A. de C. V.	XHNF-FM	97.7 Mhz.	Ke Buena							
	Nayarit	Tepic San Juan de Abajo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nayarit	XHTPG-TV XHNSJ-TV	10 6	RTN							
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Controladora de Medios, S.A. de C.V.	XEBM-AM XBM-FM	820 Khz. 105.7 Mhz.	La Mera Mera							
	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez San Luis Potosí	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEWA-AM XHEWA-FM	540 Khz. 103.9 Mhz.	W Radio							
	San Luis Potosí	Soledad Diez Gutiérrez	Radio	Concesión	Jorge Sergio Ramírez Hernández	XEWZ- AMXHWZ-FM	620 Khz.90.9Mhz	Radio Novedades							
	Sinaloa	Chametla Las Garzas, El Rosario	Radio	Concesión	Manuel Francisco Pérez Muñoz	XEHW-AM XHW-FM	600 Khz. 90.1 Mhz.	La Fiera							
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XENX-AM XHENX-FM	1290 Khz. 104.3 Mhz.	Radio Mujer							
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Emisora Occidental, S.A.	XEOPE-AM XHOPE-FM	630 Khz. 89.7 Mhz.	Exa 89.7							
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Mazatlán, S.A.	XERJ-AM XHERJ-FM	1320 Khz. 107.5 Mhz	La Ranchera							
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEVOX-AM XHVOX-FM	970 Khz. 98.7 Mhz.	Fiesta Mexicana							
	Zacatecas	Buena Vista de Rivera	Radio	Concesión	Radiodifusora XEMA 690 AM, S.A. de C.V.	XEMA-AM XHEMA-FM	690 Khz. 107.1 Mhz.	La Madre de Todas							
	Zacatecas	Guadalupe Victoria	Radio	Concesión	Radio Alegría de Tlaltenango, S.A. de C.V.	XETGO-AM XHTGO-FM	1100 Khz. 90.1 Mhz.	Radio Cañón							
	Zacatecas	Jalpa	Radio	Concesión	Comunicación Instantánea, S.A. de C.V.	XEFP-AM XHFP-FM	990 Khz. 98.3 Mhz.	Radio Alegría							
	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	Raza Publicidad, S.A. de C.V.	XEXZ-AM XHEXZ-FM	560 Khz 93.3 Mhz	Ke Buena							
	Zacatecas	Zacatecas (Cerro de la Virgen)	Radio	Concesión	Arnoldo Rodríguez Zermelo	XHZER-FM	96.5 Mhz.	Stereo Zer							
	Zacatecas	Tlaltenango	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTLZ-TV	5 (-)	Canal de las Estrellas							
	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBD-TV	8 (-)	Canal de las Estrellas							
	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIV-TV XHIV-TDT	5 48	Azteca 7							
	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLVZ-TV XHLVZ-TDT	10 46	Azteca 13							

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de México

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	México	Amecameca de Juárez	Radio	Permiso	La Voladora Comunicación, A.C.	XHECA-FM	97.3 Mhz.	La Voladora Radio		Lunes y Martes	18:00 hrs.	33	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Cocotitlán, Ecatzingo, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetitlaxpa, Tlamanalco		
2	México	Amecameca, Atlacomulco de Fabela, Atlacomulco, Metepec, Tejupilco de Hidalgo, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo, Zumpango de Ocampo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHMEC-FM XEATL-AM XHATL-FM XEGEM-AM XETEJ-AM XHGEM-FM XETUL-AM XHVAL-FM XHZUM-FM	91.7 Mhz. 1520 Khz. 105.5 Mhz. 1600 Khz. 1250 Khz. 91.7 Mhz. 1080 Khz. 104.5 Mhz. 88.5 Mhz.	Radio Mexiquense	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	09:20 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	Acambay, Acolman, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amatepec, Amecameca, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacan, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtlá, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepic, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo,		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
													Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Otzoloapan, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayon, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlaxpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlan, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlamanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlan, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zinacantepec, Zumpango		
3	México	Atlacomulco de Fabela, Atlacomulco	Radio	Concesión	Miled Libien Kahue	XERLK-AM XHRLK-FM	1170 Khz. 104.7 Mhz.	Super Stereo Miled Atlacomulco	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	20:50 hrs.	1, 3, 9	Acambay, Aculco, Atlacomulco, El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, Jocotitlán, Morelos, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Temascalcingo, Timilpan		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
4	México	Cacalomacán	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XECH-AM	1040 Khz.	Radio Capital		Miércoles y Viernes	09:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 9, 18, 21, 23, 24, 26, 27, 34, 35, 36, 40	Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Coatepec Harinas, Donato Guerra, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, San Simon de Guerrero, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Tonicato, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
5	México	Cacalomacán	Radio	Concesión	Radio Toluca, S.A. de C.V.	XEQY-AM	1200 Khz.	QY Noticias, Información que sirve		Miércoles y Viernes	13:00 hrs.	1, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 40	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Coatepec Harinas, Donato Guerra, Huixquilucan, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcallitlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpahuacán		
6	México	Chapingo	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Chapingo	XEUACH-AM	1610 Khz.	Radio Chapingo		Jueves y Viernes	12:00 hrs.	5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 39	Acolman, Atenco, Axapusco, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Jaltenco, La Paz, Nezahualcóyotl, Otumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temascalapa, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Texcoco, Tezoyuca, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad	Lunes a Domingo:09:00 a 21:00 hrs. 12 horas	

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
7	México	Huixquilucan	Radio	Permiso	Productora y Difusora Universitaria, A.C.	XEANAH-AM	1670 Khz.	Radio Anáhuac		Lunes y Martes	18:00 hrs.	14, 15, 18, 19, 21, 22, 24, 35	Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotzingo, Lerma, Naucalpan de Juárez, Ocoyoacac, Tlalnepantla de Baz, Xonacatlán		
8	México	Ixtapan de la Sal	Radio	Concesión	Graciela Barrera y de la Garza	XEXI-AM	1400 Khz.	La I de Ixtapan		Miércoles y Jueves	12:00 hrs.	35, 36, 40	Almoloya de Alquisirás, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Malinalco, Ocuilán, Tenancingo, Tenango del Valle, Tonatico, Villa Guerrero, Zacualpan, Zumpahuacán		
9	México	Ixtlahuaca	Radio	Concesión	Operadora del Valle Alto, S.A. de C.V.	XETOL-AM XHTOL-FM	1130 Khz. 102.9 Mhz.	Radio Lobo	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	14:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 9, 14, 18, 21, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 40	Acambay, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Coatepec Harinas, Coyotepec, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, El Oro, Huehuetoca, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Soyaniquipan de Juárez, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Tepotzotlán, Texcaltitán, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Toluca, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
10	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEL-AM	1260 Khz.	La 12-60		Jueves y Viernes	15:55 hrs.	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40	Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacan, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtia, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayon, San Antonio La Isla, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán,		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
													Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlan, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpango		
11	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Publicidad Latinoamericana, S.A. de C.V.	XEVOZ-AM	1590 Khz.	Luz 15.90		Lunes y Martes	13:00 hrs.	2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 39	Acolman, Amecameca, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Capulhuac, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacan, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Hueypoxtila, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán,		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
													Tepetlaoxtoc, Tepetitlaxpa, Tepotzotlán, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlan, Valle de Chalco Solidaridad, Xalatlaco, Xonacatlán, Zumpango		
12	México	Malinalco	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHMLC-FM	104.9 Mhz.	Crystal 104.9		Miércoles y Jueves	20:00 hrs.	35, 40	Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Malinalco, Ocuilán, Tenancingo, Tenango del Valle, Tonalco, Villa Guerrero, Zumpahuacán		
13	México	Melchor Ocampo	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHCME-FM	103.7 Mhz.	Crystal Estado de México		Miércoles y Jueves	19:55 hrs.	2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 28, 37	Acolman, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Hueypoxtila, Jaltenco, Melchor Ocampo, Nextlalpan, Tecámac, Temascalapa, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepotzotlán, Tequixquiac, Tezoyuca, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlan, Zumpango		
14	México	Metepec	Radio	Concesión	Radio XHENO, S.A. de C.V.	XHENO-FM	90.1 Mhz.	Mix FM		Miércoles y Viernes	21:00 hrs.	1, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 40	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Isla,		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
													San Mateo Atenco, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec		
15	México	Netzahualcóyotl	Radio	Permiso	Radio Aro, A.C.	XHARO-FM	104.5 Mhz.	Relax 104.5		Miércoles y Jueves	12:00 hrs.	S/D	S/D		
16	México	Otumba	Radio	Permiso	Voz Flor y Canto, A.C.	XHVFC-FM	102.1 Mhz.	Voz Flor y Canto		Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	S/D	S/D		
17	México	San Andrés de la Cañada	Radio	Concesión	Radio 6.20, S.A. de C.V.	XENK-AM	620 Khz.	Radio 6.20 AM Stereo		Lunes y Martes	06:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	Acambay, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlix, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacan, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepic, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
													Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Oztoloapan, Oztolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlan, Rayon, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaotoc, Tepetitla, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlan, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonantla, Tonatico, Tultepec, Tultitlan, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xatlalaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacan, Zumpango		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
18	México	San Sebastián Chimalpa	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEABC-AM	760 Khz.	ABC Radio		Miércoles y Viernes	15:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	Acambay, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacan, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtila, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepic, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero,		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
													Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzoloapan, Otzoloitepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetitlpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonalitla, Tonalitico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacan, Zumpango		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
19	México	Tejupilco de Hidalgo	Radio	Permiso	Roberto Rodríguez Gómez	XHTEJ-FM	88.3 Mhz.	S/D		Lunes y Martes	12:00 hrs.	S/D	S/D		
20	México	Texcoco	Radio	Permiso	Omega Experimental, A.C.	XHOEX-FM	89.3 Mhz.	Omega Experimental		Miércoles y Viernes	14:30 hrs.	5, 38	Atenco, Chiautla, Chiconcuac, Papalotla, Tepetlaotoc, Texcoco, Tezoyuca		
21	México	Tlalmanalco	Radio	Concesión	XEWF, S.A.	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente		Miércoles y Viernes	11:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	Acambay, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlaconmulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacan, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtila, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jiloteppec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec,		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
													Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayon, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaotoc, Tepetlaxpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlan, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonanitla, Tonalco, Tultepec, Tultitlan, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacan, Zumpango		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
23	México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	Radio Red, S.A. de C.V.	XERED-AM	1110 Khz.	Radio Red AM		Miércoles y Jueves	12:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	Acolman, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacan, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueytlaxi, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayon, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
													San Simón de Guerrero, Soyaniquipán de Juárez, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaotoc, Tepetlilpa, Tepotzotlán, Tequiquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Texoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tonalico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacan, Zumpango		
24	México	Toluca	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHEDT-FM	93.3 Mhz.	Crystal 93.3		Jueves y Viernes	22:00 hrs.	1, 2, 3, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 40	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Huixquilucan, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San Mateo Atenco, Temoaya,		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
													Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec		
25	México	Toluca	Radio	Concesión	Miled Libien Kahue	XHNX-FM	98.9 Mhz.	Super Stereo Miled Toluca		Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 40	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Huixquilucan, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Otzolotepec, Rayon, San Antonio La Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec		
26	México	Toluca	Radio	Concesión	XHTOM-FM, S.A. de C.V.	XHTOM-FM	102.1 Mhz.	Neurótica FM		Jueves y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 40	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Rayon, San Antonio La Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec		

(Continúa en la Novena Sección)

NOVENA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(Viene de la Octava Sección)

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
27	México	Toluca	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de México	XHUAX-FM	99.7 Mhz.	Uni Radio		Miércoles y Jueves	08:00 hrs.	9, 18, 26, 27, 34, 35, 40	Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Otzolotepec, Rayon, San Antonio La Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec		
28	México	Toluca	Radio	Concesión	Ultradigital Toluca, S.A. de C.V.	XHZA-FM	101.3 Mhz.	Ultra 101.3 FM		Miércoles y Jueves	17:15 hrs.	1, 2, 3, 4, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 40	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Atizapán, Atiacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, El Oro, Huixquilucan, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Rayon, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San Mateo Atenco, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Toluca, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
29	México	Toluca (Meteppec)	Radio	Concesión	Corporación Radiofónica de Toluca, S.A. de C.V.	XHRJ-FM	92.5 Mhz.	Digital		Jueves y Viernes	11:30 hrs.	1, 2, 3, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 40	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Ocoyoacac, Otzolotepec, Rayon, San Antonio La Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec		
30	México	Valle de Bravo	Radio	Concesión	Guillermo Artemio Padilla Cruz	XEVAB-AM XHEVAB-FM	1580 Khz. 93.5 Mhz.	Super Stereo Miled Valle de Bravo	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	17:00 hrs.	23, 36	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, Santo Tomas, Temascaltepec, Valle de Bravo, Villa de Allende, Zacazonapan		
31	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEX-TV XEX-TDT	8 42	Canal 8 local	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:30 hrs.	33, 35, 36, 40	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Ecatzingo, Ixtapan de la Sal, Juchitepec, Malinalco, Ocoyoacac, Ocuilan, Ozumba, Tejupilco, Temamatla, Tenancingo, Tenango del Aire, Tepetitlaxpa, Tianguistenco, Tonalico, Villa Guerrero, Xalatlaco, Zumpahuacan		
32	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHATZ-TV XHATZ-TDT	32 47	Galavisión	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	33, 35, 40	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Ecatzingo, Ixtapan de la Sal, Juchitepec, Malinalco, Ocuilan, Ozumba, Tenango del Aire, Tepetitlaxpa, Tlalmanalco, Zumpahuacan		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
33	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTM-TV XHTM-TDT	10 36	Canal 10 local	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	33, 35, 36, 40	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Ecatzingo, Ixtapan de la Sal, Juchitepec, Malinalco, Ocoyoacac, Ocuilán, Ozumba, Tejupilco, Tenancingo, Tenango del Aire, Tepetitlpa, Tianguistenco, Tonalico, Xalatlaco		
34	México	Cerro Pico Tres Padres, Cerro Pico Tres Padres, Jocotitlán, Tejupilco de Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHPTP-TV XHPTP-TDT XHGEM-TV XHGEM-TDT XHTEJ-TV	34 41 12 51 12	Televisión Mexiquense	Incluye par Digital (TDT)	Jueves y Viernes	17:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	Acambay, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisirás, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueytlaxiá, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepic, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec,	Lunes a Domingo:07:00 a 24:00 hrs. 17 horas	

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
													La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotpec, Otzoloapan, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaotoc, Tepetlaxpa, Tepetzotlán, Texcuiquiac, Texcaltitán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlamilpan, Tlalminalco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xaltatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zinacantepec, Zumpango		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
35	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLUC-TV XHLUC-TDT	19 35	Azteca 7 México	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 18, 23, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 37, 40	Acambay, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, El Oro, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Nextlalpan, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Polotitlán, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tejupilco, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Teoloyucan, Tepotzotlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Toluca, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpango		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
36	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTOK-TV XHTOK-TDT	31 43	Canal 5	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 40	Acambay, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Atzacán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Donato Guerra, El Oro, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Luvianos, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Otzoloapan, Otzotepec, Polotitlán, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianquistenco, Timilpan, Toluca, Valle de Bravo, Villa de Aliende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xaltatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec		
37	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTOL-TV XHTOL-TDT	10 39	Canal 10 local	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 9, 18, 23, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 40	Acambay, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Apaxco, Atzacán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Donato Guerra, El Oro, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Luvianos, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzoloapan, Otzotepec, Polotitlán, Rayón,		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
													San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, Santo Tomas, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Tequixquiac, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Toluca, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpango		
38	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XXHEM-TV XXHEM-TDT	6 27	Azteca 13 México	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 18, 19, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 40	Acambay, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, El Oro, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicalzingo, Morelos, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Otzoloitepec, Polotitlan, Rayon, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, Sultepec, Tejupilco, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenango del Valle, Teoloyucan, Tepotzotlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultepec, Tutitlan, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
39	México	Toluca	Televisión	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPEM-TDT	30	S/D	TDT	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	S/D	S/D		
40	México	Valle de Bravo	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHVBM-TV	7	Once TV		Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	23	Amanalco, Valle de Bravo		
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande, S.A.	XEAI-AM	1470 Khz.	Radio AI							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEB-AM	1220 Khz.	La B Grande de México							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Hispano Mexicano, S.A. de C.V.	XEBS-AM	1410 Khz.	La Más Perrona							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V.	XECO-AM	1380 Khz.	Romántica 1380							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Carlos de Jesús Quiñones Arredáriz	XEDA-AM	1290 Khz.	Radio Trece							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XEDA-FM	90.5 Mhz.	Imagen							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Oro, S.A.	XEDF-AM	1500 Khz.	Radio Uno AM 1500							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno FM, S.A.	XEDF-FM	104.1 Mhz.	FM Radio Uno FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEDTL-AM	660 Khz.	Radio Ciudadana							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Secretaría de Educación Pública	XEEP-AM	1060 Khz.	Radio Educación							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEEST, S.A. de C.V.	XEEST-AM	1440 Khz.	Cambio 14.40							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEFR-AM	1180 Khz.	Radio Felicidad							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XEITE-AM	830 Khz.	Radio Capital							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Emisora 1150, S.A. de C.V.	XEJP-AM	1150 Khz.	El Fonógrafo							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEJP-FM, S.A. de C.V.	XEJP-FM	93.7 Mhz.	Stereo Joya							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEMP-AM	710 Khz.	Interferencia 7 Diez							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano, S.A.	XEN-AM	690 Khz.	La 69							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Emisora 1320, S.A. de C.V.	XENET-AM	1320 Khz.	S/D							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estereo Sistema, S.A.	XEOC-AM	560 Khz.	Radio Chapultepec							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEOY-AM	1000 Khz.	Radio Mil							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Proyección, S.A. de C.V.	XEOYE-FM	89.7 Mhz.	Oye 89.7 FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-AM	940 Khz.	Besame Radio 940							

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-FM	92.9 Mhz.	Ke Buena 92.9 FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Hora Exacta, S.A.	XEQK-AM	1350 Khz.	Tropicalísima							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-AM	1030 Khz.	Radio Centro							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR-FM, S.A. de C.V.	XEQR-FM	107.3 Mhz.	La Z							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM	790 Khz.	Formato 21							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC-FM, S.A. de C.V.	XERC-FM	97.7 Mhz.	Stereo 97.7 FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno, S.A.	XERFR-AM	970 Khz.	Radio Fórmula AM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande FM, S.A.	XERFR-FM	103.3 Mhz.	Radio Fórmula FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-AM	860 Khz.	Radio UNAM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-FM	96.1 Mhz.	Radio UNAM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Unión Texcoco, S.A. de C.V.	XEUR-AM	1530 Khz.	Colorín Colorradio 1530							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio... Escucha lo que pasa							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-FM	96.9 Mhz.	W Radio 96.9 FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales 101.7 FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fórmula Melódica, S.A. de C.V.	XHDFM-FM	106.5 Mhz.	Mix 106.5 Mucho Ritmo							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XHDL-FM	98.5 Mhz.	Reporte 98.5							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHEXA-FM	104.9 Mhz.	Exa FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estación Alfa, S.A. de C.V.	XHFAJ-FM	91.3 Mhz.	Alfa Radio							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.	XHFO-FM	92.1 Mhz.	Universal Stereo							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHIMER-FM	94.5 Mhz.	Opus 94							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHIMR-FM	107.9 Mhz.	Horizonte 108							

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio 88.8, S.A. de C.V.	XHM-FM	88.9 Mhz.	88.9 Noticias Información que sirve							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	XHMM-FM	100.1 Mhz.	Stereo Cien							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHMVS-FM	102.5 Mhz.	La Mejor							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHOF-FM	105.7 Mhz.	Reactor 105							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHPOP-FM	99.3 Mhz.	Digital 99.3 Sólo Éxitos							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Red FM, S.A. de C.V.	XHRED-FM	88.1 Mhz.	Radio Red FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHSH-FM	95.3 Mhz.	Amor 95.3 Sólo Música Romántica							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Televideo, S.A. de C.V.	XHSON-FM	100.9 Mhz.	Beat 100.9 FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Radio Ibero, A.C.	XHUIA-FM	90.9 Mhz.	Radio Ibero 90.9							
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	XEIMT-TV XEIMT-TDT	22 23	Canal 22 La Cultura también TV							
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XEIPN-TV XEIPN-TDT	11 33	Once TV							
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEQ-TV XEQ-TDT	9 44	Galavisión							
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEW-TV XEW-TDT	2 48	Canal de las Estrellas							
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDF-TV XHDF-TDT	13 25	Azteca 13							
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHGC-TV XHGC-TDT	5 50	Canal 5							
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIMT-TV XHIMT-TDT	7 24	Azteca 7							
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.	XHTVM-TV XHTVM-TDT	40 26	Televisora del Valle de México							
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTV-TV XHTV-TDT	4 49	Foro TV							
	Guerrero	Acapulco Acapulco Chilpancingo Coyuca de Catalán Ometepec Taxco Tlapa de Comonfort Zihuatanejo	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRA-AM XHGR-AM XEGRO-AM XEGRC-AM XEGRM-AM XEGRT-AM XETPA-AM XHZTA-FM	1460 Khz. 97.7 Mhz. 870 Khz. 820 Khz. 1100 Khz. 1310 Khz. 1600 Khz. 92.1 Mhz.	Radio Guerrero Jaguar Radio Chilpancingo Radio Coyuca Jaguar 1100 Jaguar Jaguar							
	Guerrero	Arcelia	Radio	Concesión	Sucn. de Rafael García Vergara	XERY-AM XHRY-FM	1450 Khz. 94.3 Mhz.	La Poderosa voz del Sur							
	Guerrero	Cd. Altamirano	Radio	Concesión	Sucn. de Rafael García Vergara	XEXY-AM XHXY-FM	780 Khz. 89.5 Mhz.	La poderosa voz del Balsas							
	Guerrero	Iguala	Radio	Concesión	Radio Iguala, S.A. de C.V.	XEIG-AM XHIG-FM	880 Khz. 106.5 Mhz.	La Grande de Iguala							

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Guerrero	Taxco Taxco de Alarcón	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEXC-AM XHXC-FM	960 Khz. 96.1 Mhz.	ABC Radio							
	Hidalgo	Actopan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHACT-FM	91.7 MHz.	Radio Actopan Llevamos la Música por Dentro							
	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHD-FM	96.5 MHz.	Radio Mezquital							
	Hidalgo	Mineral del Monte	Radio	Concesión	XHMY-FM, S.A. de C.V.	XHMY-FM	95.7 MHz.	La Nueva Amor							
	Hidalgo	Pachuca	Radio	Concesión	Corporación Radiofónica de Pachuca, S.A. de C.V.	XEPK-AM XHPK-FM	1420 Khz. 92.5 Mhz.	La Nueva Mix							
	Hidalgo	Pachuca	Radio	Concesión	Red Central Radiofónica, S.A. de C.V.	XERD-AM XHRD-FM	1240 Khz. 104.5 Mhz.	La Comadre							
	Hidalgo	Pachuca	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHBCD-FM	98.1 MHz.	La Estación de Radio de Pachuca							
	Hidalgo	Pachuca	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHPCA-FM	106.1 MHz.	Los 40 Principales							
	Hidalgo	Pachuca	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	XHUAH-FM	99.7 MHz.	Radio Universidad							
	Hidalgo	Singuilucan	Radio	Concesión	XENQ Radio Tulancingo, S.A. de C.V.	XENQ-AM XHNQ-FM	640 Khz. 90.1 Mhz.	NQ							
	Hidalgo	Tula	Radio	Concesión	Super Stereo de Tula, S.A. de C.V.	XHIDO-FM	100.5 MHz.	Súper Stereo de Tula							
	Hidalgo	Tula	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHLLV-FM	89.3 MHz.	La Voz de los Atlantes							
	Hidalgo	Pachuca	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPHG-TV XHPHG-TDT	6 36	Azteca 13 Hidalgo							
	Hidalgo	Pachuca Tepeapulco Tulancingo Ixmiqulpan Huejutla de Reyes Tula	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHPAH-TV XHTOH-TV XHTUH-TV XHIXM-TV XHHUH-TV XHTHI-TV	3 6 (+) 6 7 13 8	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo							
	Michoacán	El Jaral	Radio	Concesión	Radio Sol, S.A. de C.V.	XESOL-AM XHESOL-FM	1190 Khz. 103.9 Mhz.	Radio Sol							
	Michoacán	Huetamo de Núñez	Radio	Concesión	Canales Radiofónicos, S.A.	XEKN-AM XHKN-FM	720 khz. 95.5 Mhz.	Radio Variedades							
	Michoacán	Morelia Morelia Apatzingán Cd. Hidalgo Jiquilpan La Piedad Lázaro Cárdenas Puruandiro Tacámbaro Uruapan Zamora Zitácuaro Zacapu	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHREL-FM XEREL-AM XHTZI-FM XHID-FM XHJIQ-FM XHDAD-FM XHDEN-FM XHAND-FM XHAMB-FM XHRUA-FM XHZMA-FM XHZIT-FM XHCAP-FM	106.9 Mhz. 1550 Khz. 97.5 Mhz. 99.7 Mhz. 95.9 Mhz. 88.7 Mhz. 94.7 Mhz. 104.9 Mhz. 95.9 Mhz. 99.7 Mhz. 103.1 Mhz. 106.3 Mhz. 96.9 Mhz.	Radio Michoacán							

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Michoacán	Tuxpan El Malacate	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XETUMI-AM XHTUMI-FM	1010 Khz. 107.9 Mhz.	La Voz Mazahua Otomí							
	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Concesión	Radio Zitácuaro, S.A.	XELX-AM XHLX-FM	700 Khz. 95.1 Mhz.	Radio Mexicana							
	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Concesión	Sucn. de Pichir Esteban Polos	XETA-AM XHETA-FM	600 Khz. 107.1 Mhz.	601 Sólo Hits							
	Michoacán	Zitácuaro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTCM-TV XHTCM-TDT	23 (-) 46	Azteca 7							
	Morelos	Ahuatepec	Radio	Concesión	Negocios Modernos, S.A. de C.V.	XEASM-AM XHASM-FM	1340 Khz. 107.7 Mhz.	Romántica1340							
	Morelos	Cuautla	Radio	Concesión	XHCU-FM, S.A. de C.V.	XHCU-FM	104.5 Mhz.	La Tremenda							
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Electrónica Mexicana, S.A.	XHCM-FM	88.5 Mhz.	La Mexicana							
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Stereorey México, S. A.	XHCT-FM	95.7 Mhz.	EXA							
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHCVC-FM	106.9 Mhz.	Radio Fórmula							
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Difusora de Morelos, S.A.	XHJMG-FM	96.5 Mhz.	Mundo 96.5							
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Nova, S.A. de C.V.	XHNG-FM	98.1 Mhz.	Los 40 Principales							
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	XHSW-FM, S.A. de C.V.	XHSW-FM	94.9 Mhz.	La Más Picuda							
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Esteréopolis, S.A.	XHTB-FM	93.3 Mhz.	Éxtasis digital							
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	XHUAEM-FM	106.1 Mhz.	UFM Alterna							
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHVZ-FM	97.3 Mhz.	La Mejor							
	Morelos	Cuernavaca Cuautla Jojutla Yautepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XHVAC-FM XECTA-AM XHJLA-FM XHYTE-FM	102.9 Mhz. 1390 Khz. 100.5 Mhz. 90.9 Mhz.	Universal FM Radio Cuautla Stereo Viva Jojutla Stereo Viva Yautepec							
	Morelos	Jojutla	Radio	Concesión	Concepción Arias González	XHZPC-FM	103.7 Mhz.	La Súper Z							
	Morelos	Jojutla	Radio	Concesión	Radio Unión, S.A.	XEJPA-AM XHJPA-FM	1190 Khz. 90.3 Mhz.	W Radio							
	Morelos	Temixco	Radio	Concesión	Corporación Radiológico, S.A. de C.V.	XHTIX-FM	100.1 Mhz.	Radiológico							
	Morelos	Yautepec	Radio	Concesión	Radio XHMOR, S.A. de C.V.	XHMOR-FM	99.1 Mhz.	Mix 99.1							
	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHCIP-TV XHCIP-TDT	6 20	Once TV							
	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCUM-TV XHCUM-TDT	1138	Galavisión							
	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCUR-TV XHCUR-TDT	13 27	Azteca 13 Morelos							

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCUV-TV XHCUV-TDT	28 43	Azteca 7 Morelos							
	Puebla	Izucar de Matamoros	Radio	Concesión	Bac Comunicaciones, S.A. de C. V.	XEFS-AM XHFS-FM	980 Khz. 91.1 Mhz	La Mexicana							
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Puebla,S.A.	XECD-AM	1170 Khz.	XECD Radio Oro 1170 AM							
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Empresa Radiodifusora de Puebla XEHR, S.A. de C.V.	XEHR-AM	1090 Khz.	La HR							
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Operadora de Radio de Puebla, S.A. de C.V.	XEPUE-AM	1210 Khz.	La Mexicana							
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Principal, S.A. de C.V.	XEZT-AM	1250 Khz.	La Mejor							
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Corporacion Radiofonica de Puebla, S.A.	XHORO-FM	94.9 Mhz.	Radyo Oro							
	Puebla	San Bernardino Tlaxcalancingo	Radio	Concesión	Radio Poblana, S.A. de C.V.	XEHIT-AM	1310 Khz.	Radio Felicidad							
	Puebla	San Bernardino Tlaxcalancingo	Radio	Concesión	Radio XEZAR, S.A. de C.V.	XEZAR-AM	920 Khz.	Bonita							
	Puebla	San José Xilotzingo	Radio	Concesión	X.E.P.O.P., S.A. de C.V.	XEPOP-AM	1120 Khz.	Radio Fórmula							
	Puebla	San Martín Texmelucan	Radio	Concesión	XERTP, S.A. de C.V.	XERTP-AM XHRTP-FM	880 Khz. 90.7 Mhz	La Poderosa							
	Puebla	San Martín Texmelucan	Radio	Concesión	Radio XHMAXX, S.A. de C.V.	XHMAXX-FM	98.1 Mhz.	Stereo Max FM							
	Puebla	Santa María Coronango	Radio	Concesión	José Asef Hanan Badri	XEPA-AM	1010 Khz.	Ke buena 1010 AM							
	Puebla	Xicotepec de Juárez	Radio	Concesión	Radiodifusion de Xicotepec, S.A. de C.V.	XEVJP-AM XHVJP-FM	570 Khz. 92.7 Mhz	Radio Xicotepec							
	Querétaro	La Noria	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEQG-AM XHQG-FM	670 Khz. 107.9 Mhz.	La Picoso							
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	XHMQ, S.A. de C.V.	XHMQ-FM	98.7 Mhz.	La Ke Buena							
	Querétaro	San Juan del Río	Radio	Concesión	Multimedios en Radiodifusión Morales, S.A. de C.V.	XEVI-AM XHVI-FM	1400 Khz. 99.1 Mhz.	Digital							
	Querétaro	San Juan del Río	Radio	Concesión	XHRQ-FM, S.A. de C.V.	XHRQ-FM	97.1 Mhz.	La Z 97.1							
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHQCZ-TV XHQCZ-TDT	21 40	Canal 9							
	Tlaxcala	Calpulalpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tlaxcala	XHCAL-FM	94.3 Mhz.	Radio Calpulalpan							
	Veracruz	Cerro Azul (C. Crustepec) Huayacocotla Ixhuatlán de Madero Jalapa Mecayapan Orizaba Santiago Tuxtla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHZUL-FM XHTAN-FM XHIXH-FM HXAL-FM XHOTE-FM XHOBA-FM XHSTX-FM	106.5 Mhz. 101.3 Mhz. 107.3 Mhz. 107.7 Mhz. 95.7 Mhz. 105.5 Mhz. 89.7 Mhz.	RTV Radio Más							

Catálogo de emisoras de radio y televisión del estado de Michoacán

Emisoras que se escuchan y se ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
1	Michoacán	Apatzingán	Radio	Concesión	José Laris Rodríguez	XEAPM-AM XHAPM-FM	1340 Khz. 95.1 Mhz.	Candela	Combo	Lunes y Sábado	15:30 hrs.	1, 9, 12	Aguililla, Apatzingán, Buenavista, Gabriel Zamora, La Huacana, Múgica, Parácuaro, Tancitaro, Tumbiscatio, Uruapan		
2	Michoacán	Apatzingán	Radio	Concesión	Manuel Flores y Compañía, S. en N.C.	XECJ-AM XHCJ-FM	970 Khz. 94.3 Mhz.	Radio Apatzingán	Combo	Domingo y Martes	15:00 hrs.	1, 9, 12	Aguililla, Apatzingán, Buenavista, Gabriel Zamora, La Huacana, Múgica, Nuevo Parangaricutiro, Parácuaro, Tancitaro, Tepalcatepec, Tumbiscatio, Uruapan		
3	Michoacán	Apatzingán	Radio	Concesión	XEML, S.A.	XEML-AM XHEML-FM	770 Khz. 98.3 Mhz.	La Rancherita	Migración AM-FM	Lunes y Martes	12:55 hrs.	1, 7, 9, 11, 12	Aguililla, Apatzingán, Ario, Arteaga, Buenavista, Churumuco, Coalcomán De Vázquez Pallares, Gabriel Zamora, La Huacana, Los Reyes, Múgica, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Parácuaro, Peribán, Salvador Escalante, Tancitaro, Taretan, Tepalcatepec, Tumbiscatio, Uruapan, Ziracuaretiro		
4	Michoacán	Apatzingán	Radio	Concesión	Comercializadora de Medios, S.A. de C.V.	XHAZN-FM	92.1 Mhz.	La Pura Ley		Miércoles y Jueves	07:55 hrs.	12	Apatzingán, Buenavista, Parácuaro, Tancitaro		
5	Michoacán	Cherán	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEPUR-AM	830 Khz.	La Voz de los Purépechas		Miércoles y Jueves	09:30 hrs.	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12	Angamacutiro, Ario, Charapan, Cherán, Chilchota, Churintzio, Coeneo, Ecuandureo, Erongaricuaro, Gabriel Zamora, Huaniqueo, Huiramba, Jacota, Jiménez, La Piedad, Los Reyes, Morelia, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Numanán,	Lunes a Domingo 06:00 a 18:59 hrs. 13 horas	Sí

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
													Panindícuaro, Paracho, Parácuaro, Pátzcuaro, Perijamilo, Peribán, Purépero, Puruándiro, Quiroga, Salvador Escalante, Tancitaro, Tangamandapio, Tangancicuaro, Taretan, Tingambato, Tingüindín, Tlazazalca, Tocumbo, Tzintzuntzan, Uruapan, Zacapu, Zamora, Zináparo, Ziracuaretiro		
6	Michoacán	Ciudad Hidalgo	Radio	Permiso	Blanca Estela Castañeda Terán	XHCHM-FM	97.7 Mhz.	S/D		Jueves y Viernes	12:00 hrs.	S/D	S/D		
7	Michoacán	Coalcomán	Radio	Concesión	Homero Bautista Duarte	XHCMM-FM	95.5 Mhz.	Stereo Mas		Miércoles y Jueves	20:05 hrs.	1, 12	Aguililla, Águila, Arteaga, Buenavista, Chinicuilá, Coahuayana, Coalcomán De Vázquez Pallares, Tepalcatepec, Tumbiscatio		
8	Michoacán	El Jaral	Radio	Concesión	Radio Sol, S.A. de C.V.	XESOL-AM XHESOL-FM	1190 Khz. 103.9 Mhz.	Radio Sol	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	07:00 hrs.	3, 6	Angangueo, Aporo, Contepec, Hidalgo, Irímbo, Juárez, Jungapeo, Maravatio, Ocampo, Queréndaro, Senguio, Susupato, Tlalpujahua, Tuxpan, Tuzantla, Tzitzio, Zinapécuaro, Zitácuaro		
9	Michoacán	Tuxpan El Malacate	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XETUMI-AM XHTUMI-FM	1010 Khz. 107.9 Mhz.	La Voz Mazahua Otomí	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	13:55 hrs.	3, 6	Angangueo, Aporo, Charo, Contepec, Epitacio Huerta, Hidalgo, Indaparapeo, Irímbo, Juárez, Jungapeo, Maravatio, Ocampo, Queréndaro, Senguio, Susupato, Tiquicheo De Nicolás Romero, Tlalpujahua, Tuxpan, Tuzantla, Tzitzio, Zinapécuaro, Zitácuaro	Lunes a Domingo 07:00 a 18:59 hrs. 12 horas	Sí

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
10	Michoacán	Huecorio	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XHHUE-FM	90.7 Mhz.	La Voz del Lago		Miércoles y Viernes	10:30 hrs.	11	Pátzcuaro, Tzintzuntzan		Sí
11	Michoacán	Huetamo de Núñez	Radio	Concesión	Canales Radiofónicos, S.A.	XEKN-AM XHKN-FM	720 khz. 95.5 Mhz.	Radio Variedades	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	1, 3, 11	Carácuaro, Churumuco, Huetamo, Madero, Nocupétaro, San Lucas, Susupúato, Tacámbaro, Tiquicheo De Nicolás Romero, Turicato, Tuzantla, Tzitzio	Lunes a Domingo 06:00 a 20:59 hrs. 15 horas	
12	Michoacán	Jiquilpan de Juárez	Radio	Concesión	XEIX, S.A.	XEIX-AM	1290 Khz.	Enlace Digital 1291		Miércoles y Jueves	10:30 hrs.	4	Briseñas, Cojumatlán de Régules, Cotija, Jiquilpan, Marcos Castellanos, Pajacuarán, Sahuayo, Tangamandapio, Tingüindín, Tocumbo, Venustiano Carranza, Villamar	Lunes a Domingo 07:00 a 21:59 hrs.15 horas	
13	Michoacán	La Piedad de Cabadas	Radio	Concesión	980 Dual Estéreo S.A. de C.V.	XELC-AM XHLC-FM	980 Khz. 92.7 Mhz.	Dual Estéreo	Combo	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	2, 4, 5, 7	Angamacutiro, Briseñas, Chavinda, Churintzio, Ecuandureo, Ixtlán, Jacóna, La Piedad, Numanarán, Pajacuarán, Panindícuaro, Panjamillo, Purépero, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tanhuato, Tlazazalca, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zacapu, Zamora, Zináparo	Lunes a Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	
14	Michoacán	La Piedad de Cabadas	Radio	Concesión	XELP-AM, S.A de C.V.	XELP-AM XHLP-FM	1230 Khz. 89.9 Mhz.	Radio Pia	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	15:30 hrs.	2, 5	Churintzio, Ecuandureo, La Piedad, Numanarán, Panjamillo, Tanhuato, Tlazazalca, Yurécuaro, Zamora, Zináparo	Lunes a Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	
15	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XELAC-AM	1560 Khz.	Radio Azul		Domingo y Martes	15:15 hrs.	1	Arteaga, Lázaro Cárdenas		
16	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Radio	Concesión	XELCM-AM, S.A de C.V.	XELCM-AM XHLCM-FM	920 Khz. 95.7 Mhz.	Radio Mexicana	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	09:00 hrs.	1, 12	Aquila, Arteaga, Lázaro Cárdenas, Tumbiscatio		
17	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Radio	Concesión	Sucn. De Francisco Bautista Valencia	XEOJ-AM XHEOJ-FM	1400 Khz. 98.7 Mhz.	Radio Horizonte	Migración AM-FM	Domingo y Martes	13:55 hrs.	1	Arteaga, Lázaro Cárdenas		
18	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Radio	Concesión	Stereo 94 de Michoacán, S.A de C.V.	XHLZ-FM	93.9 Mhz.	La Pura Ley		Miércoles y Viernes	11:30 hrs.	1	Lázaro Cárdenas		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
19	Michoacán	Los Reyes de Salgado	Radio	Concesión	Gilberto Hosfeldt Díaz	XEGQ-AM XHGX-FM	1000 Khz. 92.5 Mhz.	La Reina de los Reyes	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	09:00 hrs.	4, 7, 9, 12	Buenavista, Charapan, Chavinda, Chilchota, Cotija, Los Reyes, Nuevo Parangaricutiro, Paracho, Peribán, Tancitaro, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tingüindín, Tocumbo, Uruapan, Villamar		
20	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Sucn. De José Laris Iturbide	XEATM-AM XHATM-FM	990 Khz. 105.1 Mhz.	A Toda Máquina	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	2, 3, 6, 7, 8, 10, 11	Acutzio, Álvaro Obregón, Charo, Chucándiro, Copándiro, Cuitzeo, Hidalgo, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Queréndaro, Quiroga, Tarimbaro, Tzitzio, Zinapécuaro		
21	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Radio Tremor Morelia, S.A. de C.V.	XECR-AM XHCR-FM	1340 Khz. 96.3 Mhz.	La Z	Combo	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	2, 3, 8, 10, 11	Acutzio, Álvaro Obregón, Charo, Copándiro, Madero, Morelia, Tarimbaro, Tzitzio	Lunes a Sábado 18 horas Domingos 06:00 a 20:59 hrs. 15 horas	
22	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz	XEI-AM XHI-FM	1400 Khz. 100.9 Mhz.	Radio Trece	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	15:30 hrs.	2, 3, 6, 7, 8, 10, 11	Acutzio, Álvaro Obregón, Charo, Chucándiro, Copándiro, Cuitzeo, Huandacareo, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Queréndaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tarimbaro, Tzitzio, Zinapécuaro		
23	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Corporación Morelia Multimedia, S.A. de C.V.	XEKW-AM XHKW-FM	1300 Khz. 89.3 Mhz.	Bonita	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	19:30 hrs.	2, 3, 6, 7, 8, 10, 11	Acutzio, Álvaro Obregón, Charo, Chucándiro, Copándiro, Cuitzeo, Huandacareo, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Queréndaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tarimbaro, Tzintzuntzan, Tzitzio, Zinapécuaro		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
24	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz	XELIA-AM XHLIA-FM	1140 Khz. 103.3 Mhz.	La Tremenda	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	16:00 hrs.	2, 3, 6, 7, 8, 10, 11	Acutzio, Alvaro Obregón, Charo, Chucándiro, Coeneo, Copándaro, Cuitzeo, Hidalgo, Huandacareo, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Morelos, Queréndaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tacámbaro, Tarimbaro, Tzintzuntzan, Tzitzio, Zinapécuaro		
25	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Laris Hermanos, S.A.	XELQ-AM XHLQ-FM	570 Khz. 90.1 Mhz.	Ultra	Migración AM-FM	Lunes y Martes	17:55 hrs.	1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11	Acutzio, Alvaro Obregón, Ario, Carácuaro, Charo, Chucándiro, Coeneo, Copándaro, Cuitzeo, Erongaricuaró, Hidalgo, Huandacareo, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Jiménez, Juárez, Jungapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Morelos, Nocupétaro, Ocampo, Pátzcuaro, Puruándiro, Queréndaro, Quiroga, Salvador Escalante, Santa Ana Maya, Tacámbaro, Tarimbaro, Tiquicheo De Nicolás Romero, Turicato, Tuxpan, Tuzantla, Tzintzuntzan, Tzitzio, Zinapécuaro, Zitácuaro		
26	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	LY, S.A.	XELY-AM XHLY-FM	870 Khz. 92.3 Mhz.	Radio Fórmula Morelia	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	12:25 hrs	2, 3, 6, 7, 8, 10, 11	Acutzio, Alvaro Obregón, Charo, Chucándiro, Copándaro, Cuitzeo, Hidalgo, Huandacareo, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Morelos, Puruándiro, Queréndaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tacámbaro, Tarimbaro, Tiquicheo De Nicolás Romero, Tzintzuntzan, Tzitzio, Zinapécuaro	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
27	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEMM-AM XHEMM-FM	960 Khz. 101.7 Mhz.	Amor	Migración AM-FM	Domingo y Martes	15:55 hrs.	2, 3, 6, 7, 8, 10, 11	Acutzio, Álvaro Obregón, Charo, Chucándiro, Copándaro, Cuitzeo, Hidalgo, Huandacareo, Huiramba, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Queréndaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tacámbaro, Tarímbaro, Tzintzuntzan, Tzitzio, Zinapécuaro		
28	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Radio Televisora de Morelia, S.A.	XERPA-AM XHRPA-FM	1240 Khz. 102.5 Mhz.	Radio Ranchito	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	20:00 hrs.	2, 3, 6, 7, 8, 10, 11	Acutzio, Álvaro Obregón, Charo, Chucándiro, Coeneo, Copándaro, Cuitzeo, Erongaricuaró, Hidalgo, Huandacareo, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Jiménez, Lagunillas, Madero, Morelia, Morelos, Nocupétaro, Pátzcuaro, Puruándiro, Queréndaro, Quiroga, Salvador Escalante, Santa Ana Maya, Tacámbaro, Tarímbaro, Tiquicheo De Nicolás Romero, Tzintzuntzan, Tzitzio, Zinapécuaro	Lunes a Sábado 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas Domingo 06:00 a 20:59 hrs. 15 horas	
29	Michoacán	Morelia	Radio	Permiso	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	XESV-AM XHSV-FM	1370 Khz. 104.3 Mhz.	Radio Nicolaíta	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	12:55 hrs.	2, 3, 7, 8, 10, 11	Acutzio, Álvaro Obregón, Charo, Chucándiro, Copándaro, Cuitzeo, Huandacareo, Huiramba, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Pátzcuaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tacámbaro, Tarímbaro, Tzintzuntzan, Tzitzio		

Nº	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
30	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHMO-FM	93.9 Mhz.	Digital		Miércoles y Jueves	20:00 hrs.	2, 3, 6, 7, 8, 10, 11	Acutzio, Alvaro Obregón, Charo, Chucándiro, Copándaro, Cuitzeo, Huandacareo, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Queréndaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tarimbaro, Tzintzuntzan, Tzitzio, Zinapécuaro		
31	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión	José Humberto y Loucille Martínez Morales	XHMRL-FM	91.5 Mhz.	Max FM		Jueves y Viernes	21:00 hrs.	2, 3, 6, 7, 8, 10, 11	Acutzio, Alvaro Obregón, Charo, Chucándiro, Copándaro, Cuitzeo, Huandacareo, Huiramba, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Queréndaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tarimbaro, Tzintzuntzan, Tzitzio, Zinapécuaro		
32	Michoacán	Morelia Morelia Apatzingán Cd. Hidalgo Jiquilpan La Piedad Lázaro Cárdenas Puruándiro Tacámbaro Uruapan Zamora Zitácuaro Zacapu	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHREL-FM XEREL-AM XHTZI-FM XHHID-FM XHJIQ-FM XHDAD-FM XHDEN-FM XHAND-FM XHAMB-FM XHRUA-FM XHZMA-FM XHZIT-FM XHCAP-FM	106.9 Mhz. 1550 Khz. 97.5 Mhz. 99.7 Mhz. 95.9 Mhz. 88.7 Mhz. 94.7 Mhz. 104.9 Mhz. 95.9 Mhz. 99.7 Mhz. 103.1 Mhz. 106.3 Mhz. 96.9 Mhz.	Radio Michoacán		Jueves y Viernes	13:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Acutzio, Alvaro Obregón, Apatzingán, Aporo, Charo, Chucándiro, Coeneo, Copándaro, Cuitzeo, Ecuandureo, Gabriel Zamora, Hidalgo, Irímbo, Jacona, Jiménez, Jiquilpan, José Sixto Verdúzco, Jungapeo, La Piedad, Lagunillas, Lázaro Cárdenas, Madero, Morelia, Morelos, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Numanán, Ocampo, Parácuaro, Puruándiro, Sahuayo, Tacámbaro, Tancitaro, Tangancicuaro, Taretan, Tarimbaro, Tlazazalca, Turicato, Tuxpan, Tzitzio, Uruapan, Venustiano Carranza, Villamar, Zacapu, Zamora, Zitácuaro		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
33	Michoacán	Paracho	Radio	Permiso	Radio Mintzita, S.C.	XHPCO-FM	107.5 Mhz.	Radio Mintzita		Miércoles y Jueves	11:00 hrs.	S/D	S/D		
34	Michoacán	Pátzcuaro	Radio	Permiso	Flavio René Acevedo	XHPAT-FM	106.5 Mhz.	S/D		Miércoles y Jueves	11:00 hrs.	S/D	S/D		
35	Michoacán	Pátzcuaro	Radio	Concesión	XEXL, S.A. de C.V.	XEXL-AM XHEXL-FM	690 Khz. 94.9 Mhz.	La Ley	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	07:00 hrs.	1, 2, 7, 8, 9, 10, 11	Acuitzio, Angamacutiro, Ario, Cherán, Chucándiro, Coeneo, Erongaricuaró, Gabriel Zamora, Huaniqueo, Huiramba, Jiménez, Lagunillas, Madero, Morelia, Nahuatzen, Nocupétaro, Nuevo Urecho, Panindícuaro, Paracho, Pátzcuaro, Penjamillo, Puruándiro, Quiroga, Salvador Escalante, Tacámbaro, Taretan, Tingambato, Turicato, Tzintzuntzan, Uruapan, Zacapu, Ziracuaretiro		
36	Michoacán	Sahuayo de Morelos	Radio	Concesión	José Raúl Nava Becerra	XERNB-AM	1450 Khz.	Radio Impacto		Lunes y Sábado	16:55 hrs.	4	Briseñas, Cojumatlán de Régules, Cotija, Jiquilpan, Marcos Castellanos, Pajacuarán, Sahuayo, Venustiano Carranza, Villamar	Lunes a Domingo 07:00 a 21:59 hrs. 15 horas	
37	Michoacán	Tangancicuaro	Radio	Permiso	Frente Cívico Tangancicuaro, Pueblo Unido, A.C.	XHFC-FM	107.9 Mhz.	Frente Cívico Tangancicuaro		Miércoles y Jueves	11:00 hrs.	7	Chilchota, Tangancicuaro		
38	Michoacán	Tejeras	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XENI-AM XHENI-FM	1320 Khz. 93.7 Mhz.	Mix	Migración AM-FM	Lunes y Martes	15:30 hrs.	1, 7, 9, 11, 12	Apatzingán, Ario, Charapan, Cherán, Chilchota, Churumuco, Erongaricuaró, Gabriel Zamora, Huiramba, La Huacana, Los Reyes, Múgica, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Paracho, Parácuaro,		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
													Pátzcuaro, Peribán, Purépero, Salvador Escalante, Tacámbaro, Tancitaro, Taretan, Tingambato, Turicato, Tzintzuntzan, Uruapan, Zacapu, Ziracuaretiro		
39	Michoacán	Tepalcatepec	Radio	Permiso	Radio Cultural de Tepalcatepec, A.C.	XHTM-FM	107.9 Mhz.	Radio Cultural		Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	12	Buenavista, Tepalcatepec		
40	Michoacán	Tingambato	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XHTIN-FM	90.7 Mhz.	La Voz del Cumburinda		Lunes y Martes	13:00 hrs.	9	Tingambato, Ziracuaretiro		Sí
41	Michoacán	Uruapan	Radio	Concesión	XEFN, S.A.	XEFN-AMXHFN-FM	1130 Khz.91.1 Mhz.	Radio Moderna	Combo	Lunes y Sábado	12:55 hrs	1, 7, 9, 11, 12	Apatzingán, Ario, Charapan, Cherán, Gabriel Zamora, La Huacana, Múgica, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Paracho, Parácuaro, Salvador Escalante, Tancitaro, Taretan, Tingambato, Uruapan, Ziracuaretiro		
42	Michoacán	Uruapan	Radio	Concesión	XEIP-AM, S.A. de C.V.	XEIP-AMXHIF-FM	1050 Khz. 89.7 Mhz.	Fiesta Mexicana	Combo	Jueves y Viernes	10:55 hrs.	1, 7, 9, 11, 12	Apatzingán, Ario, Buenavista, Cherán, Gabriel Zamora, La Huacana, Múgica, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Paracho, Parácuaro, Pátzcuaro, Salvador Escalante, Tacámbaro, Tancitaro, Taretan, Tingambato, Turicato, Uruapan, Ziracuaretiro		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
43	Michoacán	Uruapan	Radio	Concesión	Grupo Radio FYL, S.A de C.V.	XEIW-AM XHIW-FM	1160 Khz. 101.3 Mhz.	Radio 861	Migración AM-FM	Domingo y Martes	11:55 hrs.	1, 7, 9, 11, 12	Ario, Cherán, Gabriel Zamora, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Paracho, Parácuaro, Pátzcuaro, Salvador Escalante, Tancitaro, Taretan, Tingambato, Uruapan, Ziracuaretiro	Lunes a Sábado 07:00 a 20:59 hrs. 14 horas Domingos 07:00 a 18:59 hrs. 12 horas	
44	Michoacán	Uruapan	Radio	Concesión	XEUF, S.A.	XEUF-AM XHUF-FM	610 Khz. 100.5 Mhz.	La Z	Combo	Lunes y Martes	15:00 hrs.	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12	Acuitzio, Aguililla, Apatzingán, Ario, Arteaga, Buenavista, Charapan, Cherán, Chilchota, Churintzio, Churumuco, Coeneo, Cotija, Erongaricuaró, Gabriel Zamora, Huiramba, Jacona, Jiménez, La Huacana, La Piedad, Los Reyes, Madero, Morelia, Múgica, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Panindícuaro, Paracho, Parácuaro, Pátzcuaro, Penjamillo, Peribán, Purépero, Quiroga, Salvador Escalante, Tacámbaro, Tancitaro, Tangamandapio, Tangancicuaro, Taretan, Tepalcatepec, Tingambato, Tingüindín, Tlazazalcá, Tocucho, Tumbiscatio, Turicato, Tzintzuntzan, Uruapan, Zacapu, Zamora, Zináparo, Ziracuaretiro		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
45	Michoacán	Uruapan	Radio	Concesión	XEURM-AM, S.A. de C.V.	XEURM-AM XHURM-FM	750 Khz. 102.1 Mhz.	La Poderosa	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	08:00 hrs.	1, 2, 4, 7, 8, 9, 11, 12	Acutzio, Aguililla, Apatzingán, Ario, Arteaga, Buenavista, Charapan, Cherán, Chilchota, Churintzio, Churumuco, Coeneo, Erongaricuaro, Gabriel Zamora, Huiramba, Jiménez, La Huacana, Los Reyes, Madero, Morelia, Múgica, Nahuatzen, Nocupétaro, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Paracho, Parícutaro, Pátzcuaro, Penjamillo, Peribán, Purépero, Quiroga, Salvador Escalante, Tacámbaro, Tancitaro, Tangancicuaro, Taretan, Tingambato, Tingüindín, Tlazazalca, Tocumbo, Tumbiscatio, Tunicato, Tzintzuntzan, Uruapan, Zacapu, Zináparo, Ziracuaretiro		
46	Michoacán	Uruapan	Radio	Permiso	UANDARHI, A.C.	XHRHI-FM	107.9 Mhz.	Radio Uandarhi		Lunes y Martes	15:00 hrs.	9	Uruapan		Sí
47	Michoacán	Zacan	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XHZAN-FM	90.7 Mhz.	Radio Cultural Indígena		Lunes y Martes	10:30 hrs.	7, 9, 12	Los Reyes, Peribán, Tancitaro, Uruapan		Sí
48	Michoacán	Zacapu	Radio	Concesión	Organización APRIC, S.A.	XEZI-AM XHZI-FM	850 Khz. 98.5 Mhz.	Maxistar	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	16:55 hrs.	2, 7, 8, 9, 11	Angamacutiro, Cherán, Chilchota, Coeneo, Erongaricuaro, Huaniqueo, Jiménez, Jose Sixto Verduzco, Morelia, Morelos, Nahuatzen, Panindicuaro, Paracho, Pátzcuaro, Penjamillo, Purépero, Puruándiro, Quiroga, Tingambato, Tlazazalca, Tzintzuntzan, Uruapan, Zacapu	Lunes a Domingo 07:00 a 17:59 hrs. 11 horas	

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
49	Michoacán	Zacapu	Radio	Concesión	Promotores de Radio S.A	XEZU-AMXHZU-FM	930 Khz.97.7 Mhz.	Fiesta Mexicana	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	10:55 hrs.	2, 7, 9, 11	Angamacutiro, Cherán, Chilchota, Coeneo, Erongaricuaró, Huaniqueo, Jiménez, Nahuatzen, Panindicuaró, Paracho, Pátzcuaro, Penjamillo, Purépero, Puruándiro, Quiroga, Tingambato, Tlazazalca, Tzintzuntzan, Zacapu		
50	Michoacán	Zamora	Radio	Concesión	Radio Zamora, S. de R.L.	XEGT-AM XHGT-FM	1490 Khz. 94.1 Mhz.	Ultra	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	13:55 hrs.	2, 4, 5, 7	Charapan, Chavinda, Cherán, Chilchota, Churintzio, Ecuandureo, Ixtlán, Jacóna, La Piedad, Los Reyes, Pajacuarán, Paracho, Penjamillo, Purépero, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tanhuato, Tingüindín, Tlazazalca, Villamar, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zamora		
51	Michoacán	Zamora	Radio	Concesión	Radiodifusora del Valle de Zamora, S.A.	XEQL-AM XHQL-FM	1260 Khz. 91.7 Mhz.	Catedral de la Música	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	06:55 hrs.	2, 4, 5, 7	Charapan, Chavinda, Chilchota, Churintzio, Ecuandureo, Ixtlán, Jacóna, Los Reyes, Pajacuarán, Purépero, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tanhuato, Tlazazalca, Villamar, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zamora		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
52	Michoacán	Zamora	Radio	Concesión	La voz del comercio de Zamora, S. de R.L.	XEZM-AM XHEZM-FM	650 Khz. 103.9 Mhz.	La Zamorana	Migración AM-FM	Lunes y Martes	15:00 hrs.	2, 4, 5, 7, 9, 12	Angamacutiro, Briseñas, Charapan, Chavinda, Cherán, Chilchota, Churintzio, Coeneo, Cojumatlán de Régules, Cotija, Ecuandureo, Erongaricuaró, Ixtlán, Jacona, Jiménez, Jiquilpan, La Piedad, Los Reyes, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Numanán, Pajacuarán, Panindícuaro, Paracho, Penjamillo, Peribán, Purépero, Puruándiro, Sahuayo, Tancitaro, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tanhuato, Tingambato, Tingüindín, Tlazazalca, Tocumbo, Uruapan, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zacapu, Zamora, Zináparo, Ziracuaretiro		
53	Michoacán	Zamora	Radio	Concesión	Sucn. De José Laris Iturbide	XHZN-FM	88.1 Mhz.	89 Uno		Miércoles y Viernes	20:55 hrs.	2, 4, 5, 7	Chavinda, Chilchota, Ecuandureo, Ixtlán, Jacona, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tlazazalca, Zamora		
54	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Concesión	Radio Zitácuaro, S.A.	XELX-AM XHLX-FM	700 Khz. 95.1 Mhz.	Radio Mexicana	Migración AM-FM	Lunes y Martes	06:55 hrs.	2, 3, 6, 8, 10, 11	Acutizio, Álvaro Obregón, Angangueo, Aporo, Carácuaro, Charo, Contepec, Epitacio Huerta, Hidalgo, Huetamo, Indaparapeo, Irímbo, Juárez, Jungapeo,		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
													Madero, Maravatio, Morelia, Nocupétaro, Ocampo, Queréndaro, San Lucas, Senguio, Susuputo, Tarimbaro, Tiquicheo De Nicolás Romero, Tlalpujahua, Tuxpan, Tuzantla, Tzitzio, Zinapécuaro, Zitácuaro		
55	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Concesión	Sucn. de Pichir Esteban Polos	XETA-AM XHETA-FM	600 Khz. 107.1 Mhz.	601 Sólo Hits	Migración AM-FM	Lunes y Martes	08:00 hrs.	3, 6, 10, 11	Angangueo, Aporo, Carácuaro, Charo, Contepec, Epitacio Huerta, Hidalgo, Huetamo, Indaparapeo, Irimbo, Juárez, Jungapeo, Madero, Maravatio, Morelia, Ocampo, Queréndaro, San Lucas, Senguio, Susuputo, Tiquicheo De Nicolás Romero, Tlalpujahua, Tuxpan, Tuzantla, Tzitzio, Zinapécuaro, Zitácuaro		
56	Michoacán	Apatzingán	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHAPN-TV	47	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	12	Apatzingán, Buenavista, Parácuaro, Tancitaro		
57	Michoacán	Apatzingán	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAPZ-TV	2 (+)	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	12	Apatzingán, Buenavista, Parácuaro, Tancitaro		
58	Michoacán	Cd. Hidalgo	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCHM-TV	13 (+)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	3, 6	Aporo, Hidalgo, Irimbo, Ocampo, Tuxpan, Zitácuaro		
59	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHLAC-TV	11	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	1	Lázaro Cárdenas		
60	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHLBT-TV	13 (-)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	1	Lázaro Cárdenas		
61	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLCM-TV XHLCM-TDT	7 26	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1	Arteaga, Lázaro Cárdenas		
62	Michoacán	Los Reyes Salgado	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHLRM-TV	12	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	4, 7, 12	Cotija, Los Reyes, Peribán, Tocombo		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
63	Michoacán	Morelia	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHBUR-TV XHBUR-TDT	39 32	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	2, 3, 6, 7, 8, 10, 11	Acutzio, Álvaro Obregón, Charo, Cuitzeo, Huiramba, Indaparapeo, Morelia, Pátzcuaro, Queréndaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tarimbaro, Zinapécuaro		
64	Michoacán	Morelia	Televisión	Concesión	Televisión de Michoacán, S.A. de C.V.	XHFX-TV XHFX-TDT	4 (+) 47	Canal 5	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:30 hrs.	2, 8, 10	Morelia, Tarimbaro		
65	Michoacán	Morelia Apatzingán Cd. Hidalgo Jiquilpan de Juárez La Piedad Lázaro Cárdenas Puruándiro Tacámbaro Uruapan Zacapu Zamora Zitácuaro	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMOR-TV XHAPA-TV XHMHG-TV XHMJI-TV XHPMG-TV XHLAM-TV XHMPU-TV XHMTG-TV XHURU-TV XHMZA-TV XHTZA-TV XHMZI-TV	2 4 33 7 10 6 (+) 26 31 10 34 10 (+) 13	Tele Michoacán		Jueves y Viernes	Jueves 19:00 hrs. Viernes 19:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Apatzingán, Ario, Chavinda, Cherán, Ecuandureo, Hidalgo, Ixtlán, Jacona, Jiquilpan, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Morelia, Nahuatzen, Pajacuacán, Puruándiro, Sahuayo, Tacámbaro, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tarimbaro, Turicato, Uruapan, Zacapu, Zamora, Zitácuaro	Lunes a Domingo 07:00 a 23:59 hrs. 17 horas	
66	Michoacán	Morelia	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHMOW-TV	21	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Acutzio, Álvaro Obregón, Angamacuaro, Apatzingán, Ario, Charapan, Charo, Cherán, Chilchota, Chucándiro, Churintzio, Churumuco, Coeneo, Copándaro, Cuitzeo, Erongaricuaro, Gabriel Zamora, Hidalgo, Huandacareo, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Jiménez, Jose Sixto Verduzco, La Huacana, Lagunillas, Madero, Morelia, Morelos, Múgica, Nahuatzen, Nocupétaro,		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
													Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Numaarán, Panindícuaro, Paracho, Parácuaro, Pátzcuaro, Penjamillo, Purépero, Puruándiro, Queréndaro, Quiroga, Salvador Escalante, Santa Ana Maya, Tacámbaro, Tancitaro, Taretan, Tarimbaro, Tingambato, Tiquicheo De Nicolás Romero, Tlazazalca, Turicato, Tzintzuntzan, Tzitzio, Uruapan, Zacapu, Zináparo, Zinapécuaro, Ziracuaretiro		
67	Michoacán	Morelia	Televisión	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPMO-TV XHOPMO-TDT	45 44	OPMA	Incluye par digital (TDT)	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	2, 3, 6, 7, 8, 10, 11	Acutzio, Álvaro Obregón, Charo, Coeneo, Copándaro, Cuitzeo, Hidalgo, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Queréndaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tacámbaro, Tarimbaro, Zinapécuaro		
68	Michoacán	Morelia	Televisión	Concesión	José Humberto y Loucille Martínez Morales	XHKW-TV XHKW-TDT	10 (-) 43	Canal 10	Incluye par digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	2, 8, 10	Morelia, Tarimbaro		
69	Michoacán	Pátzcuaro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCBM-TV XHCBM-TDT	8 24	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Acutzio, Álvaro Obregón, Apatzingán, Ario, Arteaga, Carácuaro, Charapan, Charo, Cherán, Chucándiro, Churumuco, Coeneo, Copándaro, Cuitzeo, Erongaricutiro, Gabriel Zamora, Huandacareo, Huetamo, Huiramba, Indaparapeo, Jacona, Jiménez,		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
													La Huacana, Lagunillas, Madero, Morelia, Morelos, Múgica, Nahuatzen, Nocupétaro, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Panindícuaro, Paracho, Parícu, Pátzcuaro, Puruándiro, Queréndaro, Quiroga, Salvador Escalante, Santa Ana Maya, Tacámbaro, Tancitaro, Taretan, Tarímbaro, Tingambato, Turicato, Tzintzuntzan, Tzitzio, Uruapan, Zacapu, Zamora, Zinapécuaro, Ziracuaretiro		
70	Michoacán	Puruándiro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPUM-TV	9 (+)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	2	Jose Sixto Verduzco, Puruándiro		
71	Michoacán	Sahuayo-Jiquilpan	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSAM-TV	8	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	4	Jiquilpan, Pajacuárán, Sahuayo, Venustiano Carranza, Villamar		
72	Michoacán	Uruapan	Televisión	Concesión	Canal 13 de Michoacán, S.A. de C.V.	XHBG-TV XHBG-TDT	13 27	Canal 13 de Michoacán	Incluye par digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Acutzio, Alvaro Obregón, Angamacutiro, Apatzingán, Ario, Carácuaro, Charo, Chucándiro, Churumuco, Coeneo, Contepec, Copándaro, Cuitzeo, Epitacio Huerta, Erongaricutiro, Gabriel Zamora, Huandacaro, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Jiménez, La Huacana, Lagunillas, Madero, Maravatío, Morelia, Morelos, Múgica, Nahuatzen, Nocupétaro, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Panindícuaro,	Sábados y Domingos 08:00 a 23:59 hrs. 16 horas Lunes a Viernes 07:00 a 23:59 hrs. 17 horas	

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
													Parácuaro, Pátzcuaro, Penjamillo, Purépero, Puruándiro, Queréndaro, Quiroga, Salvador Escalante, Santa Ana Maya, Tacámbaro, Tancitaro, Taretan, Tarimbaro, Tingambato, Tlazazalca, Turicato, Tzintzuntzan, Tzitzio, Uruapan, Zacapu, Zinapécuaro, Ziracuaretiro		
73	Michoacán	Uruapan	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHURT-TV	5	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Acuitzio, Alvaro Obregón, Ario, Charo, Chavinda, Chilchota, Chucándiro, Coeneo, Copándaro, Cuitzeo, Erongaricuaró, Gabriel Zamora, Huandacareo, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Jiménez, La Huacana, Lagunillas, Madero, Morelia, Morelos, Múgica, Nahuatzen, Nocupétaro, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Paracho, Parácuaro, Pátzcuaro, Purépero, Puruándiro, Queréndaro, Quiroga, Salvador Escalante, Tacámbaro, Taretan, Tarimbaro, Tepalcatepec, Tingambato, Tlazazalca, Turicato, Tzintzuntzan, Tzitzio, Uruapan, Zacapu, Zinapécuaro, Ziracuaretiro		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
74	Michoacán	Zamora	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHRAM-TV XHRAM-TDT	48 (-) 23	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	2, 4, 5, 7, 9	Briseñas, Chavinda, Chilchota, Churintzio, Ecuandureo, Ixtlán, Jacana, Los Reyes, Nuevo Parangaricutiro, Pajacuarán, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tanhuato, Tingüindín, Tlazazalca, Uruapan, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zamora		
75	Michoacán	Zamora	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHZAM-TV	28	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	4, 5, 7	Chavinda, Chilchota, Ecuandureo, Jacana, Tangancicuaro, Zamora		
76	Michoacán	Zamora	Televisión	Concesión	Televisión, S.A. de C.V.	XHZMT-TV	3	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	4, 5, 7	Chilchota, Jacana, Tangancicuaro, Zamora		
77	Michoacán	Zinapécuaro	Televisión	Concesión	Televisión, S.A. de C.V.	XHZIM-TV	9	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	2, 3, 6	Álvaro Obregón, Indaparapeo, Queréndaro, Zinapécuaro		
78	Michoacán	Zitácuaro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTCM-TV XHTCM-TDT	23 (-) 46	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	3, 6	Hidalgo, Juárez, Jungapeo, Ocampo, Tuxpan, Zitácuaro		
79	Michoacán	Zitácuaro	Televisión	Concesión	Televisión, S.A. de C.V.	XHZMM-TV	3 (-)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	3	Juárez, Jungapeo, Tuxpan, Zitácuaro		
80	Michoacán	Uruapan	Televisión	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPUM-TDT	44	OPMA	TDT	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	S/D	S/D		
	Colima	Colima	Radio	Concesión	XERL, Sucesores de J. Roberto Levy, S.A. de C.V.	XERL-AM XHERL-FM	710 Khz. 98.9 Mhz.	La RL							
	Colima	Colima	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Colima, S.A. de C.V.	XETTT-AM XHTTT-FM	930 Khz. 104.5 Mhz.	Capital FM							
	Colima	Colima	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEVE-AM XHEVE-FM	1020 Khz. 93.3 Mhz.	La Mexicana							
	Colima	Colima	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Colima	XHIRC-FM	98.1 Mhz.	Conexión							
	Colima	Manzanillo	Radio	Concesión	Silvia Evangelina Godoy Cárdenas	XEAL-AM XHAL-FM	860 Khz. 97.7 Mhz.	Radio Fórmula							

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Colima	Manzanillo	Radio	Concesión	Radio Manzanillo, S.A. de C.V.	XECS-AM XHECS-FM	690 Khz. 96.1 Mhz.	La Mejor							
	Colima	Manzanillo	Radio	Concesión	XEMAC-AM, S.A. de C.V.	XEMAC-AM XHMAC-FM	1330 Khz. 95.3 Mhz.	La Poderosa							
	Colima	Manzanillo (Cerro del Toro)	Radio	Concesión	La Onda del Mar, S.A. de C.V.	XHMZO-FM	92.9 Mhz.	Frecuencia Turquesa							
	Colima	Tecoman	Radio	Concesión	Radio Armería, S.A. de C.V.	XEMAX-AM XHEMAX-FM	810 Khz. 106.1 Mhz.	Radio Max							
	Colima	Tecoman	Radio	Concesión	XETY-AM, S.A. de C.V.	XETY-AM XHTY-FM	1390 Khz. 91.3 Mhz.	Los 40 Principales							
	Colima	Tecoman	Radio	Concesión	XHECO-FM, S.A. de C.V.	XHECO-FM	90.5 Mhz.	Kebuena							
	Colima	Armería	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTEC-TV	6 (+)	Canal de las Estrellas							
	Colima	Colima	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBZ-TV	7 (-)	Canal de las Estrellas							
	Colima	Colima	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHKF-TV XHKF-TDT	9 43	Azteca 13							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano, S.A.	XEN-AM	690 Khz.	La 69							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM	790 Khz.	Formato 21							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-AM	860 Khz.	Radio UNAM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio...Escucha lo que pasa							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEQ-TV XEQ-TDT	9 44	Galavisión							
	Guanajuato	Acambaro	Radio	Concesión	Organización Radiofónica de Acambaro, S.A. de C.V.	XEAK-AM XHAK-FM	890 Khz. 89.7 Mhz.	Radio Consentida							
	Guanajuato	Acambaro	Radio	Concesión	Organización Radiofónica de Acambaro, S.A. de C.V.	XEVW-AM XHVW-FM	1160 Khz. 90.5 Mhz.	Radio Sensación							
	Guanajuato	Arperos Guanajuato	Radio	Concesión	XEGTO, S.A.	XEGTO-AM XHGTQ-FM	590 Khz. 95.9 Mhz.	La Nueva							
	Guanajuato	Celaya	Radio	Concesión	Radio XHOZ-FM, S.A. de C.V.	XEZN-AM XHZN-FM	780 Khz. 104.5 Mhz.	Digital 104.5							
	Guanajuato	Cortazar	Radio	Concesión	Corporacion Radiofónica de Celaya, S.A. de C.V.	XHQRO-FM	107.5 Mhz.	Radar							
	Guanajuato	El Puesto	Radio	Concesión	Señal 84, S.A. de C.V.	XEFG-AM XHEFG-FM	840 Khz. 89.1 Mhz.	La Pachanga							

Nº	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Guanajuato	El Puesto	Radio	Concesión	Radio XEOF-AM, S.A. de C.V.	XEOF-AM XHEOF-FM	740 Khz. 101.9 Mhz.	Romántica							
	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión	Sucesores de Sergio Olivares Gascon, S.A. de C.V.	XHNY-FM	93.5 Mhz.	Exa							
	Guanajuato	Moroleón	Radio	Concesión	Radio Moroleon, S.A. de C.V.	XEBV-AM XHBV-FM	1100 Khz. 95.7 Mhz.	Radio Alegría							
	Guanajuato	Ojo Seco Celaya	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XERE-AM XHRE-FM	920 Khz. 88.1 Mhz.	La Comadre							
	Guanajuato	Praderas de la Soledad	Radio	Concesión	Radio XECEL, S.A. de C.V.	XECEL-AM XHCEL-FM	950 Khz. 103.7 Mhz.	Radio Lobo Bajo							
	Guanajuato	Quinta Noriega León	Radio	Concesión	Radio Impulsora del Centro, S.A.	XELG-AM XHELG-FM	680 Khz. 95.5 Mhz.	La Grande							
	Guanajuato	Salvatierra	Radio	Concesión	Imagen Radiofónica, S.A.	XEFAC-AM XHFAC-FM	1290 Khz. 92.9 Mhz.	La Mera Mera							
	Guanajuato	San Miguel de Allende	Radio	Concesión	Administradora Arcangel, S.A. de C.V.	XHMIG-FM	105.9 Mhz.	Exa							
	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCCG-TV XHCCG-TDT	7 41	Azteca 7							
	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMAS-TV XHMAS-TDT	12 33	Azteca 13							
	Guanajuato	León	Televisión	Concesión	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHLGG-TV XHLGG-TDT	6 31	Canal 6							
	Guerrero	Acapulco Acapulco Chilpancingo Coyuca de Catalán Ometepec Taxco Tlapa de Comonfort Zihuatanejo	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRA-AM XHGRG-FM XEGRO-AM XEGRC-AM XEGRM-AM XEGRT-AM XETPA-AM XHZTA-FM	1460 Khz. 97.7 Mhz. 870 Khz. 820 Khz. 1100 Khz. 1310 Khz. 1600 Khz. 92.1 Mhz.	Radio Guerrero Jaguar Radio Chilpancingo Radio Coyuca Jaguar 1100 Jaguar Jaguar							
	Guerrero	Cd. Altamirano	Radio	Concesión	Sucn. de Rafael García Vergara	XEXY-AM XHXY-FM	780 Khz. 89.5 Mhz.	La poderosa voz del Balsas							
	Guerrero	San Jeronimito Petatlán	Radio	Concesión	Armando Puente Córdova	XEJR-AM XHJR-FM	630 Khz. 95.3 Mhz.	Coral 630 AM							
	Guerrero	Zihuatanejo	Radio	Concesión	José Mario Morales Vallejo	XEUQ-AM XHUQ-FM	960 Khz. 101.9 Mhz.	Radio Variedades							
	Guerrero	Zihuatanejo	Radio	Concesión	Pegaso Radiocomunicaciones, S.A. de C.V.	XEZHO-AM XHZHO-FM	1410 Khz. 98.5 Mhz.	Aquamarina Radio 1410							
	Guerrero	Iguala	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHIGN-TV	11	Canal 5							
	Guerrero	Iguala	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIR-TV XHIR-TDT	2 (-) 41	Azteca 13							
	Guerrero	Zihuatanejo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHOU-TV XHOU-TDT	5 22	Azteca 13							
	Guerrero	Zihuatanejo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIXZ-TV XHIXZ-TDT	10 25	Azteca 7							
	Jalisco	Atotonilco el Alto	Radio	Concesión	Miguel Ochoa Beltrán	XEHE-AM XHHE-FM	940 Khz. 105.5 Mhz.	La Voz de Jalisco							

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Jalisco	Belisario Domínguez	Radio	Concesión	Radio Tapatía, S.A. de C.V.	XEBA-AM	820 Khz.	La Consentida							
	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Concesión	Radio Sistema del Pacífico, S.A. de C.V.	XEIS-AM XHIS-FM	670 Khz. 106.3 Mhz.	La Rancherita							
	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	Concesión	XHPZ FM 96.7, S.A. de C.V.	XHPZ-FM	96.7 Mhz.	Radio Sensación							
	Jalisco	Cerro Grande Santa Fe	Radio	Concesión	XHOJ-FM, S.A. de C.V.	XHOJ-FM	106.7 Mhz.	Stereo Nova							
	Jalisco	Cerro Grande Santa Fe	Radio	Concesión	XHRX-FM, S.A. de C.V.	XHRX-FM	103.5 Mhz.	La Tapatía							
	Jalisco	Cihuatlan	Radio	Concesión	XEGUZ, S.A de C.V.	XEMZA-AM XHMZA-FM	560 Khz 89.7 Mhz.	Fórmula Melódica							
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	XEAD-FM, S.A. de C.V.	XEAD-FM	101.9 Mhz.	La Buena Onda							
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Rubén Hernández Campos	XEGDL-AM	730 Khz.	La Explosiva							
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XEJB-AM	630 Khz.	Jalisco Radio							
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	XETIA-FM, S.A. de C.V.	XETIA-FM	97.9 Mhz.	Fórmula Melódica							
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	XHQJ-FM, S.A. de C.V.	XHQJ-FM	105.9 Mhz.	Éxtasis Digital							
	Jalisco	Huentitán el Bajo	Radio	Concesión	Radio Tapatía, S.A. de C.V.	XELT-AM	920 Khz.	Radio María							
	Jalisco	Huentitán el Bajo	Radio	Concesión	XEZZ, S.A. de C.V.	XEZZ-AM	760 Khz.	Radio Gallito							
	Jalisco	Jamay	Radio	Concesión	Radio La Barca, S.A.	XELB-AM XHLB-FM	1090 Khz. 104.7 Mhz.	La Buenísima							
	Jalisco	Ocotlán	Radio	Concesión	Radio XEAN-AM, S.A. de C.V.	XEAN-AM XHAN-FM	800 Khz 91.1 Mhz.	La Comadre							
	Jalisco	San Juan de Ocotán	Radio	Concesión	Radio Melodía, S.A. de C.V.	XEHL-AM	1010 Khz.	Sol Radiante							
	Jalisco	San Miguel	Radio	Concesión	Frecuencia Radiofónica de Occidente, S.A. de C.V.	XEHK-AM	960 Khz.	HK La Voz de Guadalajara							
	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Radio	Concesión	XEAV, S.A. de C.V.	XEAV-AM	580 Khz.	Canal 58							
	Jalisco	Santa Ana Tepetitlán	Radio	Concesión	Radio Informa, S.A. de C.V.	XEAAA-AM	880 Khz.	La Triple A							
	Jalisco	Tepatitlán de Morelos	Radio	Concesión	Sucesión José Ismael Alvarado Robles	XEZK-AM XHZK-FM	550 Khz. 96.7 Mhz.	Poder 55							
	Jalisco	Tlaquepaque	Radio	Concesión	Radio XHDK, S.A. de C.V.	XHDK-FM	94.7 Mhz.	Planeta 94.7							
	Jalisco	Tonalá	Radio	Concesión	XEDKR-AM, S.A. de C.V.	XEDKR-AM	700 Khz.	Radio Red Guadalajara							
	Jalisco	Zapopan	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A de C.V.	XEWK-AM	1190 Khz.	W Radio							
	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEWO-TV XEWO-TDT	2 (+) 26	Televisión Tapatía							
	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHGA-TV XHGA-TDT	9 (+) 24	Canal de las Estrellas							
	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XHG-TV XHG-TDT	4 (-) 29	Televisa							

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHGUE-TV XHGUE-TDT	21 22	Canal 5							
	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJAL-TV XHJAL-TDT	13 33	Azteca 13							
	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSFJ-TV XHSFJ-TDT	11 31	Azteca 7							
	Jalisco	La Barca	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHLBU-TV	5	Canal de las Estrellas							
	México	San Andrés de la Cañada	Radio	Concesión	Radio 6.20, S.A. de C.V.	XENK-AM	620 Khz.	Radio 6.20 AM Stereo							
	México	San Sebastián Chimalpa	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEABC-AM	760 Khz.	ABC Radio							
	México	Tlalmanalco	Radio	Concesión	XEWF, S.A.	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente							
	México	Valle de Bravo	Radio	Concesión	Guillermo Artemio Padilla Cruz	XEVAB-AM XHEVAB-FM	1580 Khz. 93.5 Mhz.	Super Stereo Miled Valle de Bravo							
	México	Cerro Pico Tres Padres, Cerro Pico Tres Padres, Jocotitlán, Jocotitlán, Tejupic de Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHPTP-TV XHPTP-TDT XHGEM-TV XHGEM-TDT XHTEJ-TV	34 41 12 51 12	Televisión Mexiquense							
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLUC-TV XHLUC-TDT	1935	Azteca 7							
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTOK-TV XHTOK-TDT	31 43	Canal 5							
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTOL-TV XHTOL-TDT	10 39	Canal 10 local							
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHXEM-TV XHXEM-TDT	6 27	Azteca 13							
	Querétaro	La Noria	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEQG-AM XHQG-FM	670 Khz. 107.9 Mhz.	La Picosas							
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XEJX-AM XHJX-FM	1250 Khz. 88.7 Mhz.	Radio Fórmula Querétaro							
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Impulsora Radiofónica de la Industria y el Comercio, S.A. de C.V.	XEKH-AM XHKH-FM	1020 Khz. 91.7 Mhz.	Radio Centro							
	Querétaro	Querétaro	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Querétaro	XEUQA-AM	580 Khz.	Radio Universidad							
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radio XEXE, S.A. de C.V.	XEXE-AM XHXE-FM	1090 Khz. 92.7 Mhz.	Radio Fórmula Querétaro							
	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radiodifusora Querétaro, S.A. de C.V.	XHQRT-FM	90.9 Mhz.	91 Dat							
	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHQZ-TV XHQZ-TDT	21 40	Canal 9							

Catálogo de emisoras de radio y televisión del estado de Morelos

Emisoras que se escuchan y se ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
1	Morelos	Ahuatepec	Radio	Concesión	Negocios Modernos, S.A. de C.V.	XEASM-AM XHASHM-FM	1340 Khz. 107.7 Mhz.	Romántica 1340	Migración AM-FM	Lunes y Martes	07:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5	Atlaltlahucan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Jojutla, Mazatepec, Miacatlán, Puente de Ixtla, Temixco, Tepoztlán, Tlalnepantla, Tlaltizapán, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yauatepec, Yecapixtla, Zacatepec		
2	Morelos	Cuautla	Radio	Concesión	María Cristina Romo Morales	XHCMR-FM	105.3 Mhz.	Estéreo Latina		Miércoles y Viernes	16:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5	Atlaltlahucan, Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jantelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Miacatlán, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tlaltizapán, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Xochitepec, Yauatepec, Yecapixtla, Zacatepec		
3	Morelos	Cuautla	Radio	Concesión	XHCU-FM, S.A. de C.V.	XHCU-FM	104.5 Mhz.	La Tremenda		Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5	Amacuzac, Atlaltlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuilco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela Del Volcan, Tlaltizapán, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yauatepec, Yecapixtla, Zacualpan		
4	Morelos	Cuautla	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	XHCUM-FM	89.7 Mhz.	UFM Cuautla		Miércoles y Jueves	18:00 hrs.	3, 5	Atlaltlahucan, Ayala, Cuautla, Tlaltizapán, Yauatepec, Yecapixtla		
5	Morelos	Cuautla	Radio	Concesión	Radio de Cuautla, S.A. de C.V.	XHCUT-FM	101.7 Mhz.	La Comadre		Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	2, 3, 4, 5	Amacuzac, Atlaltlahucan, Axochiapan, Ayala, Cuautla, Emiliano Zapata, Jantelco, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Puente de Ixtla, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tlaltizapán, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Xochitepec, Yauatepec, Yecapixtla, Zacatepec		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
6	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Electrónica Mexicana, S.A.	XHCM-FM	88.5 Mhz.	La Mexicana		Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5	Amacuzac, Atlatlauhucan, Axochiapan, Ayala, Coatán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Janitelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuilco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yauatepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan		
7	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHCVC-FM	106.9 Mhz.	Radio Fórmula		Jueves y Viernes	21:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5	Amacuzac, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Jojutla, Mazatepec, Miacatlán, Puente de Ixtla, Temixco, Tepoztlán, Tetecala, Tlalnepantla, Tlaltizapán, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Xochitepec, Yauatepec, Zacatepec		
8	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHCT-FM	95.7 Mhz.	EXA		Miércoles y Jueves	17:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5	Amacuzac, Atlatlauhucan, Axochiapan, Ayala, Coatán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Janitelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuilco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Xochitepec, Yauatepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan		
9	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Difusora de Morelos, S.A.	XHJMG-FM	96.5 Mhz.	Mundo 96.5		Lunes y Martes	06:10 hrs.	1, 2, 3, 4, 5	Amacuzac, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Jojutla, Mazatepec, Miacatlán, Puente de Ixtla, Temixco, Tepoztlán, Tetecala, Tlaltizapán, Tlaquiltenango, Xochitepec, Yauatepec, Zacatepec		
10	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Nova, S.A. de C.V.	XHNG-FM	98.1 Mhz.	Los 40 Principales		Lunes y Martes	11:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5	Amacuzac, Atlatlauhucan, Axochiapan, Ayala, Coatán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Janitelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuilco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yauatepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
11	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	XHSW-FM, S.A. de C.V.	XHSW-FM	94.9 Mhz.	La Más Picuda		Lunes y Martes	08:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5	Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miaatlán, Ocuilco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yauatepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan		
12	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Esteréopolis, S.A.	XHTB-FM	93.3 Mhz.	Éxtasis digital		Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5	Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miaatlán, Ocuilco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yauatepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan		
13	Morelos	Cuernavaca	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	XHUAEM-FM	106.1 Mhz.	UFM Alterna		Miércoles y Jueves	18:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5	Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Huitzilac, Miaatlán, Puente de Ixtla, Temixco, Tepoztlán, Tlaltizapán, Xochitepec, Yauatepec		
14	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHVZ-FM	97.3 Mhz.	La Mejor		Lunes y Martes	10:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5	Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miaatlán, Ocuilco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Xochitepec, Yauatepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
15	Morelos	Cuernavaca Cuautla Jojutla Yauatepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XHVAC-FM XECTA-AM XHJLA-FM XHYTE-FM	102.9 Mhz. 1390 Khz. 100.5 Mhz. 90.9 Mhz.	Universal FM Radio Cuautla Stereo Viva Jojutla Stereo Viva Yauatepec		Lunes y Martes	14:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5	Amacuzac, Atlatlahucan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Puente de Ixtla, Ocuiluco, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán, Tlaquitenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yauatepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan		
16	Morelos	Jojutla	Radio	Concesión	Radio Unión, S.A.	XEJPA-AM XHJPA-FM	1190 Khz. 90.3 Mhz.	W Radio	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	18:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5	Amacuzac, Atlatlahucan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuiluco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tlalnepantla, Tlaltizapán, Tlaquitenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yauatepec, Yecapixtla, Zacatepec		
17	Morelos	Jojutla	Radio	Permiso	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	XHJIM-FM	91.9 Mhz.	UFM Jojutla		Miércoles y Jueves	18:00 hrs.	4	Jojutla, Puente de Ixtla, Tlaquitenango, Zacatepec		
18	Morelos	Jojutla	Radio	Concesión	Concepción Arias González	XHZPC-FM	103.7 Mhz.	La Súper Z		Miércoles y Viernes	08:25 hrs.	2, 4, 5	Amacuzac, Ayala, Coatlán del Río, Emiliano Zapata, Jojutla, Mazatepec, Miacatlán, Puente de Ixtla, Temixco, Tetecala, Tlaltizapán, Tlaquitenango, Xochitepec, Yauatepec, Zacatepec		
19	Morelos	Temixco	Radio	Concesión	Corporación Radiológica, S.A. de C.V.	XHTIX-FM	100.1 Mhz.	Radiológico		Lunes y Martes	06:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5	Amacuzac, Atlatlahucan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuiluco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tlalnepantla, Tlaltizapán, Tlaquitenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yauatepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan		
20	Morelos	Tepoztlán	Radio	Permiso	Teponaztle Cultura y Comunicación, A.C.	XHRTZ-FM	92.3 Mhz.	S/D		Lunes y Martes	15:00 hrs.	S/D	S/D		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
21	Morelos	Yautepec	Radio	Concesión	Radio XHMOR, S.A. de C.V.	XHMOR-FM	99.1 Mhz.	Mix 99.1		Miércoles y Viernes	18:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5	Amacuzac, Atlatlahucan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuilco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán, Tlaquilenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan		
22	Morelos	Zacatepec	Radio	Concesión	Araceli Rojas Tenorio	XEART-AM XHART-FM	1520 Khz. 89.3 Mhz.	La Señal 152	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	15:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5	Amacuzac, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Mazatepec, Miacatlán, Puente de Ixtla, Temixco, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tlaltizapán, Tlaquilenango, Xochitepec, Yautepec, Zacatepec	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
23	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHCIP-TV XHCIP-TDT	6 20	Once TV	Incluye par digital (TDT)	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5	Atlatlahucan, Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Jojutla, Mazatepec, Miacatlán, Puente de Ixtla, Temixco, Tepoztlán, Tetecala, Tlaltizapán, Tlaquilenango, Tlayacapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec		
24	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XHCOM-TV	3	Local		Jueves y Viernes	19:55 hrs.	1, 2, 4, 5	Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco, Tlaltizapán, Xochitepec	Lunes a Domingo 08:00 a 23:59 hrs. 16 horas	
25	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCUM-TV XHCUM-TDT	11 38	Galavisión	Incluye par digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5	Amacuzac, Atlatlahucan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Jojutla, Mazatepec, Miacatlán, Puente de Ixtla, Temixco, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tlalnepantla, Tlaltizapán, Tlaquilenango, Tlayacapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
26	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCUR-TV XHCUR-TDT	13 27	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5	Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Janitelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miaatlán, Ocuilco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlalizapán, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yauatepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan		
27	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCUV-TV XHCUV-TDT	28 43	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5	Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Janitelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miaatlán, Ocuilco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlalizapán, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yauatepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan		
28	Morelos	Zacatepec	Televisión	Permiso	Presidencia Municipal de Zacatepec, Mor.	XHMZE-TV	22	El Canal que todos queremos		Lunes y Martes	09:00 hrs.	4	Amacuzac, Jojutla, Mazatepec, Miaatlán, Puente de Ixtla, Xochitepec, Zacatepec	Lunes a Domingo 08:00 a 22:59 hrs. A partir de las 18:00 hrs. se enlaza con el sistema Edusat. 15 horas	
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande, S.A.	XEAI-AM	1470 Khz.	Radio AI							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEB-AM	1220 Khz.	La B Grande de México							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Hispano Mexicano, S.A. de C.V.	XEBS-AM	1410 Khz.	La Más Perrona							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V.	XECO-AM	1380 Khz.	Romántica 1380							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Carlos de Jesús Quiñones Arredáriz	XEDA-AM	1290 Khz.	Radio Trece							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Oro, S.A.	XEDF-AM	1500 Khz.	Radio Uno AM 1500							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno FM, S.A.	XEDF-FM	104.1 Mhz.	FM Radio Uno FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEDTL-AM	660 Khz.	Radio Ciudadana							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Secretaría de Educación Pública	XEEP-AM	1060 Khz.	Radio Educación							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEEST, S.A. de C.V.	XEEST-AM	1440 Khz.	Cambio 14.40							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEFR-AM	1180 Khz.	Radio Felicidad							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XEITE-AM	830 Khz.	Radio Capital							

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Emisora 1150, S.A. de C.V.	XEJP-AM	1150 Khz.	El Fonógrafo							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEMP-AM	710 Khz.	Interferencia 7 Diez							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano, S.A.	XEN-AM	690 Khz.	La 69							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Emisora 1320, S.A. de C.V.	XENET-AM	1320 Khz.	S/D							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estereo Sistema, S.A.	XEOC-AM	560 Khz.	Radio Chapultepec							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEOY-AM	1000 Khz.	Radio Mil							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-AM	940 Khz.	Besame Radio 940							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-FM	92.9 Mhz.	Ke Buena 92.9 FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Hora Exacta, S.A.	XEQK-AM	1350 Khz.	Tropicalísima							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-AM	1030 Khz.	Radio Centro							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM	790 Khz.	Formato 21							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno, S.A.	XERFR-AM	970 Khz.	Radio Fórmula AM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande FM, S.A.	XERFR-FM	103.3 Mhz.	Radio Fórmula FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-AM	860 Khz.	Radio UNAM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-FM	96.1 Mhz.	Radio UNAM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Unión Texcoco, S.A. de C.V.	XEUR-AM	1530 Khz.	Colorín Colorradio 1530							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio...Escucha lo que pasa							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-FM	96.9 Mhz.	W Radio 96.9 FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales 101.7 FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHEXA-FM	104.9 Mhz.	Exa FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.	XHFO-FM	92.1 Mhz.	Universal Stereo							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	XHMM-FM	100.1 Mhz.	Stereo Cien							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHMVS-FM	102.5 Mhz.	La Mejor							
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	XEIMT-TV XEIMT-TDT	22 23	Canal 22 La Cultura también TV							
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XEIPN-TV XEIPN-TDT	11 33	Once TV							

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEQ-TV XEQ-TDT	9 44	Galavisión							
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDF-TV XHDF-TDT	1325	Azteca 13							
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHGC-TV XHGC-TDT	5 50	Canal 5							
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.	XHTVM-TV XHTVM-TDT	40 26	Televisora del Valle de México							
	Guerrero	Acapulco Acapulco Chilpancingo Coyuca de Catalán Ometepec Taxco Tlapa de Comonfort Zihuatanejo	Radio	Permiso	Gobierno de Estado de Guerrero	XEGRA-AM XHGRG-FM XEGRO-AM XEGRC-AM XEGRM-AM XEGRT-AM XETPA-AM XHZTA-FM	1460 Khz. 97.7 Mhz. 870 Khz. 820 Khz. 1100 Khz. 1310 Khz. 1600 Khz. 92.1 Mhz.	Radio Guerrero Jaguar Radio Chilpancingo Radio Coyuca Jaguar 1100 Jaguar Jaguar							
	Guerrero	Iguala	Radio	Concesión	Radio Iguala, S.A. de C.V.	XEIG-AM XHIG-FM	880 Khz. 106.5 Mhz.	La Grande de Iguala							
	Guerrero	Iguala	Radio	Concesión	Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V.	XEKF-AM XHKF-FM	1360 Khz. 90.5 Mhz.	La Z							
	Guerrero	Iguala	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XHIGA-FM	93.9 Mhz.	La Sabrosita							
	Guerrero	Taxco de Alarcón	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XHTXO-FM	92.9 Mhz.	Exa							
	Guerrero	Taxco Taxco de Alarcón	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEXC-AM XHXC-FM	960 Khz. 96.1 Mhz.	ABC Radio							
	Guerrero	Zumpango del Río	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XECHH-AM XHCHH-FM	650 Khz. 97.1 Mhz.	Capital máxima							
	Guerrero	Iguala	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHIGG-TV	9	Canal 9 local							
	Hidalgo	Singuilucan	Radio	Concesión	XENQ Radio Tulancingo, S.A. de C.V.	XENQ-AM XHNQ-FM	640 Khz. 90.1 Mhz.	NQ							
	México	Cacalomacán	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XECH-AM	1040 Khz.	Radio Capital							
	México	Ixtapan de la Sal	Radio	Concesión	Graciela Barrera y de la Garza	XEXI-AM	1400 Khz.	La I de Ixtapan							
	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEL-AM	1260 Khz.	La 12-60							
	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Publicidad Latinoamericana, S.A. de C.V.	XEVOZ-AM	1590 Khz.	Luz 15.90							
	México	Malinalco	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHMLO-FM	104.9 Mhz.	Crystal 104.9							
	México	Metepc	Radio	Concesión	Radio XHENO, S.A. de C.V.	XHENO-FM	90.1 Mhz.	Mix FM							
	México	San Andrés de la Cañada	Radio	Concesión	Radio 6.20, S.A. de C.V.	XENK-AM	620 Khz.	Radio 6.20 AM Stereo							
	México	San Sebastián Chimalpa	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEABC-AM	760 Khz.	ABC Radio							

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o lengua indígena
	México	Tlalmanalco	Radio	Concesión	XEWF, S.A.	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente							
	México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	XEFAJ, S.A. de C.V.	XEINFO-AM	1560 Khz.	N/D							
	México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	Radio Red, S.A. de C.V.	XERED-AM	1110 Khz.	Radio Red AM							
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEX-TV XEX-TDT	8 42	Canal 8 local							
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHATZ-TV XHATZ-TDT	32 47	Galavisión							
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTM-TV XHTM-TDT	10 36	Canal 10 local							
	México	Cerro Pico Tres Padres, Cerro Pico Tres Padres, Jocotitlán, Jocotitlán, Tejupilco de Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHPTP-TV XHPTP-TDT XHGEM-TV XHGEM-TDT XHTEJ-TV	34 41 12 51 12	Televisión Mexiquense							
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTOL-TV XHTOL-TDT	10 39	Canal 10 local							
	Puebla	Izucar de Matamoras	Radio	Concesión	Bac Comunicaciones, S.A. de C. V.	XEFS-AM XHFS-FM	980 Khz. 91.1 Mhz	La Mexicana							
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Puebla, S.A.	XECD-AM	1170 Khz.	XECD Radio Oro 1170 AM							
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Operadora de Radio de Puebla, S.A. de C.V.	XPUE-AM	1210 Khz.	La Mexicana							
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Principal, S.A. de C.V.	XEZT-AM	1250 Khz.	La Mejor							
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Corporacion Radiofonica de Puebla, S.A.	XHORO-FM	94.9 Mhz.	Radyo Oro							
	Puebla	San Bernardino Tlaxcalancingo	Radio	Concesión	Radio Poblana, S.A. de C.V.	XEHIT-AM	1310 Khz.	Radio Felicidad							
	Puebla	San Bernardino Tlaxcalancingo	Radio	Concesión	Radio XEZAR, S.A. de C.V.	XEZAR-AM	920 Khz.	Bonita							
	Puebla	San José Xilotzingo	Radio	Concesión	X.E.P.O.P., S.A. de C.V.	XEPOP-AM	1120 Khz.	Radio Fórmula							
	Puebla	Santa Isabel Cholula Acatlán de Osorio Huauchinango Izucar de Matamoras Libres Tehuacán Teziutlán Zacatlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHCOM-FM XHAOP-FM XHNGO-FM XHIZU-FM XHLIB-FM XHEUH-FM XHTEZ-FM XHZTP-FM	105.9 Mhz. 95.3 Mhz. 98.9 Mhz. 107.5 Mhz. 95.9 Mhz. 93.1 Mhz. 90.9 Mhz. 105.3 Mhz.	Puebla Comunicaciones							
	Puebla	Santa María Coronango	Radio	Concesión	José Asef Hanan Badri	XEPA-AM	1010 Khz.	Ke buena 1010 AM							

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de Nayarit

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Nayarit	Acaponeta	Radio	Concesión	Comunicación Integral de Nayarit, S.A. de C.V.	XELH-AM XHLH-FM	670 Khz. 98.1 Mhz.	La Gran Estación	Migración AM-FM	Domingo y Martes	08:00 hrs.	1, 3	Acaponeta, Del Nayar, Huajicori, Rosamorada, Ruiz, San Blas, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tuxpan	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 Horas	
2	Nayarit	Bahía de Banderas	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHCJX-FM	99.9 Mhz.	Exa Fm		Lunes y Sábado	15:30 hrs.	3	Bahía de Banderas, Compostela		
3	Nayarit	Bucerías	Radio	Concesión	XENAY AM, S.A. de C.V.	XENAY-AM XHNAY-FM	910 Khz. 105.1 Mhz.	W Radio	Migración AM-FM	Lunes y Martes	13:55 hrs.	1, 3	Bahía de Banderas, Compostela, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santiago Ixcuintla		
4	Nayarit	El Conchal Compostela	Radio	Concesión	Ruben Darío Mondragón Rivera	XELUP-AM XHLUP-FM	1130 Khz. 89.1 Mhz.	Radio Lupita	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	1, 2, 3	Bahía de Banderas, Compostela, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuxpan, Xalisco	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. 14 Horas	
5	Nayarit	El Jicote Tepic	Radio	Concesión	Master radio de Occidente, S.A. de C.V.	XEUX-AM XHUX-FM	810 Khz. 92.1 Mhz.	La Consentida de Nayarit	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	17:00 hrs.	1, 2, 3	Acaponeta, Ahuacatlán, Bahía de Banderas, Compostela, Del Nayar, Jala, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, Xalisco		
6	Nayarit	Ixtlan del Río	Radio	Concesión	XERIO-AM, S.A. de C.V.	XERIO-AM XHERIO-FM	1050 Khz. 106.9 Mhz.	La Poderosa	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	17:50 hrs.	3	Ahuacatlán, Amatán de Cañas, Compostela, Ixtlán del Río, Jala, La Yesca, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro	Lunes a Domingo: 06:00 a 18:00 hrs. 12 Horas	
7	Nayarit	Jarretaderas Bahía de Banderas	Radio	Concesión	Luis Carlos Mendiola Codina	XECJU-AM XHCJU-FM	590 Khz. 95.9 Mhz.	XECJU-AM	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	15:30 hrs.	2, 3	Ahuacatlán, Amatán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Ixtlán del Río, Jala, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Tepic, Xalisco		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
8	Nayarit	Jesus María	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEJMN-AM	750 Khz.	La Voz de los Cuatro Pueblos		Lunes y Martes	14:00 hrs.	1, 2, 3	Acaponeta, Del Nayar, Huajicori, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, San Blas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:00 hrs., 13 Horas	Sí
9	Nayarit	Ruiz	Radio	Concesión	Radio Ruiz, S.A. de C.V.	XESK-AM XHSK-FM	1490 Khz. 106.7 Mhz.	La Super K - La Costeñita	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	06:00 hrs.	1, 2, 3	Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuxpan	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. 14 Horas	
10	Nayarit	Santiago Ixcuintla	Radio	Concesión	Ruben Darío Mondragón Rivera	XESI-AM XHSI-FM	1240 Khz. 92.1 Mhz.	Radio Positiva	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	1, 2, 3	Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuxpan	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. 14 Horas	
11	Nayarit	Santiago Ixcuintla	Radio	Concesión	Radio Nayarita, S.A. de C.V.	XEZE-AM XHZE-FM	950 Khz. 92.9 Mhz.	La Poderosa	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	09:20 hrs.	1, 2, 3	Bahía de Banderas, Compostela, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, Xalisco	Lunes a Viernes: 06:00 a 19:00 hrs. 13 Horas Sábado a Domingo: 07:00 a 19:00 hrs. 12 Horas	
12	Nayarit	Tecuala	Radio	Concesión	Comunicación Integral de Nayarit, S.A. de C.V.	XETD-AM XHETD-FM	570 Khz. 92.5 Mhz.	Radio Paraíso	Migración AM-FM	Lunes y Martes	08:00 hrs.	1, 2, 3	Acaponeta, Del Nayar, Huajicori, Rosamorada, Ruiz, San Blas, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 Horas	
13	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	XEOO-AM, S.A. de C.V.	XEOO-AM XHEOO-FM	620 Khz. 96.1 Mhz.	W Radio	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	09:20 hrs.	1, 2, 3	Acaponeta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Del Nayar, Ixtlán del Río, Jala, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, Xalisco		
14	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	XEPIC-AM, S.A. de C.V.	XEPIC-AM XHEPIC-FM	1020 Khz. 98.5 Mhz.	Radio Hit's	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	11:00 hrs.	1, 2, 3	Compostela, Del Nayar, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuxpan, Xalisco		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
15	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	XEPNA-AM, S.A. de C.V.	XEPNA-AM XHPNA-FM	890 Khz. 101.9 Mhz.	Radio Joya	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	10:55 hrs.	1, 2, 3	Compostela, Del Nayar, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuxpan, Xalisco		
16	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	Radio Korita de Nayarit, S.A. de C.V.	XERK-AM XHERK-FM	710 Khz. 104.9 Mhz.	Radio Korita	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	10:55 hrs.	1, 2, 3	Ahuacatlán, Bahía de Banderas, Compostela, Del Nayar, Jala, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuxpan, Xalisco		
17	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	XETHEY-AM, S.A. de C.V.	XETHEY-AM XHTEY-FM	840 Khz. 93.7 Mhz.	Radio Sensación	Combo	Domingo y Martes	07:00 hrs.	1, 2, 3	Compostela, Del Nayar, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuxpan, Xalisco		
18	Nayarit	Tepic	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nayarit	XETNC-AM	550 Khz.	Radio Aztlán		Miércoles y Viernes	12:00 hrs.	1, 2, 3	Acaponeta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Del Nayar, Ixtlán del Río, Jala, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, Xalisco		
19	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	Amplitudes y Frecuencias de Occidente, S.A. de C.V.	XEXT-AM XHXT-FM	980 Khz. 107.3 Mhz.	Radio Capital	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	11:00 hrs.	1, 2, 3	Compostela, Del Nayar, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuxpan, Xalisco		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
20	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	XHNF, S.A. de C.V.	XHNF-FM	97.7 Mhz.	Ke Buena		Jueves y Viernes	Jueves 20:00 hrs. Viernes 21:30 hrs.	1, 2, 3	Ahuacatlán, Compostela, Del Nayar, Jala, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuxpan, Xalisco		
21	Nayarit	Tepic	Radio	Concesión	XHPY-FM, S.A. de C.V.	XHPY-FM	95.3 Mhz.	Stereo Vida		Miércoles y Jueves	11:00 hrs.	1, 2, 3	Compostela, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuxpan, Xalisco		
22	Nayarit	Tepic	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Nayarit	XHUANT-FM	101.1 Mhz.	Radio UAN		Miércoles y Viernes	12:00 hrs.	1, 2, 3	Compostela, Del Nayar, San Blas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Xalisco		
23	Nayarit	Xalisco	Radio	Permiso	Plenitud de Vida, A.C.	XEPVI-AM	1280 Khz.	Plenitud de vida		Jueves y Viernes	13:00 hrs.	S/D	S/D		
24	Nayarit	Acaponeta y Tecuala	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHACN-TV	13	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	1	Acaponeta, Huajicori, Tecuala		
25	Nayarit	Islas Marías	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHIMN-TV	3	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	22:55 hrs.	3	San Blas		
26	Nayarit	San Juan de Abajo Tepic	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nayarit	XHNSJ-TV XHTPG-TV	6 10	RTN		Lunes y Martes	20:30 hrs.	1, 2, 3	Ahuacatlán, Bahía de Banderas, Compostela, Ixtlán del Río, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Tecuala, Tepic, Xalisco		
27	Nayarit	Santiago Ixcuintla	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSEN-TV	12 (-)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	22:55 hrs.	1, 2, 3	Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuxpan		
28	Nayarit	Tepic	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHAF-TV XHAF-TDT	4 (-) 30	Azteca 13 Nayarit	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3	Compostela, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, Xalisco		
29	Nayarit	Tepic	Televisión	Concesión	Lucía Pérez Medina Vda. de Mondragón	XHKG-TV	2 (-)	Local		Lunes y Martes	07:00 hrs.	1, 2, 3	Compostela, Del Nayar, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Xalisco	Lunes a Viernes: 06:00 a 24:00 hrs. 18 Horas Sábado a Domingo: 07:00 a 24:00 hrs. 17 Horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
30	Nayarit	Tepic	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLBN-TV XHLBN-TDT	8 31	Azteca 7 Nayarit	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1, 2, 3	Compostela, Del Nayar, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, Xalisco		
31	Nayarit	Tepic	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTEN-TV	13	Canal 13		Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 2, 3	Compostela, Del Nayar, Ixtlán del Río, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Tepic, Xalisco		
32	Nayarit	Tepic	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTFL-TV	5	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	1, 2, 3	Ixtlán del Río, Rosamorada, Ruiz, San Blas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuxpan, Xalisco		
	Jalisco	Ameca	Radio	Concesión	Sandra López Benavides, Laura Enriqueta, María Teresa, Marcela, Tomas Salvador, María del Carmen, Gabriela y Aurelio López Rocha, Hector Quirarte Gutierrez, Hector y Lucia Quirarte López	XEED-AM XHED-FM	900 Khz. 99.1 Mhz.	Poder Digital							
	Jalisco	Belisario Domínguez	Radio	Concesión	Radio Tapatía, S.A. de C.V.	XEBA-AM	820 Khz.	La Consentida							
	Jalisco	Huentitan el Bajo	Radio	Concesión	XEZZ, S.A. de C.V.	XEZZ-AM	760 Khz.	Radio Gallito							
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	Operadora de Medios del Pacifico, S.A. de C.V.	XEEJ-AM XHEJ-FM	650 Khz. 93.5 Mhz.	Radio Paraíso							
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	XEPVJ-AM, S.A. de C.V.	XEPVJ-AM XHPVJ-FM	1110 Khz. 94.3 Mhz.	Ke Buena							
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	Radio Vallarta, S.A. de C.V.	XEVAY-AM XHVAY-FM	740 Khz. 92.7 Mhz.	Amor							
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHME-FM	89.5 Mhz.	Digital							
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	Favela Radio, S.A. de C.V.	XHPVA-FM	90.3 Mhz.	Mix							
	Jalisco	San Juan de Ocotan	Radio	Concesión	Radio Melodía, S.A. de C.V.	XEHL-AM	1010 Khz.	Sol Radiante							
	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Radio	Concesión	XEAV, S.A. de C.V.	XEAV-AM	580 Khz.	Canal 58							
	Jalisco	Santa Ana Tepetitlan	Radio	Concesión	Radio Informa, S.A. de C.V.	XEAAA-AM	880 Khz.	La Triple A							
	Jalisco	Tonalá	Radio	Concesión	XEAD-AM, S.A. de C.V.	XEAD-AM	1150 Khz.	Radio Metrópoli							

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Jalisco	Tonalá	Radio	Concesión	XEDKR-AM, S.A. de C.V.	XEDKR-AM	700 Khz.	Radio Red Guadalajara							
	Jalisco	Zapopan	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A de C.V.	XEWK-AM	1190 Khz.	W Radio							
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XEJB-AM	630 Khz.	Jalisco Radio							
	Jalisco	Guadalajara Ameca Autlán de Navarro Cd. Guzmán Colotlán Lagos de Moreno Ocotlán Puerto Vallarta	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUG-FM XHUGA-FM XHAUT-FM XHUGG-FM XHUGC-FM XHUGL-FM XHUGO-FM XHUGP-FM	104.3 Mhz. 105.5 Mhz. 102.3 Mhz. 94.3 Mhz. 104.7 Mhz. 104.7 Mhz. 107.9 Mhz. 104.3 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara							
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XEJLV-AM	1080 Khz.	Jalisco Radio							
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XHVJL-FM	91.9 Mhz.	Jalisco Radio							
	Jalisco	Puerto Vallarta	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGJ-TV XHGJ-TDT	2 (+) 25	Azteca 13 Jalisco							
	Jalisco	Puerto Vallarta	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHPVE-TV	4	Canal 5							
	Jalisco	Puerto Vallarta	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPVJ-TV XHPVJ-TDT	7 23	Azteca 7 Jalisco							
	Jalisco	Puerto Vallarta	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPVT-TV	11 (-)	Canal 2							
	Sinaloa	Chametla Las Garzas, El Rosario	Radio	Concesión	Manuel Francisco Pérez Muñoz	XEHW-AM XHWW-FM	600 Khz. 90.1 MHz.	La Fiera							
	Sinaloa	Escuinapa	Radio	Concesión	Sucn. de Francisco Millán Ramos	XEQE-AM XHQE-FM	1340 Khz. 94.3 MHz.	La Perla Camaronera							
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEACE-AM XHACE-FM	1470 Khz. 91.3 Mhz.	Radio Fórmula							
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio XEFIL, S.A. de C.V.	XEFIL-AM XHFIL-FM	870 Khz. 88.9 MHz.	Radio Noticias							
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Mil de Mazatlán, S.A. de C.V.	XEMMS-AM XHMMS-FM	1000 Khz. 97.9 MHz.	Ke Buena							
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XENX-AM XHENX-FM	1290 Khz. 104.3 MHz.	Radio Mujer							
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Emisora Occidental, S.A.	XEOPE-AM XHOPE-FM	630 Khz. 89.7 Mhz.	Exa 89.7							
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Mazatlán, S.A.	XERJ-AM XHERJ-FM	1320 Khz. 107.5 Mhz	La Ranchera							
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Información Radiofónica, S.A.	XEST-AM XHST-FM	690 Khz. 94.7 MHz.	La Invasora							
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEVOX-AM XHVOX-FM	970 Khz. 98.7 MHz.	Fiesta Mexicana							
	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio XEVU, S.A. de C.V.	XEVU-AM XHVU-FM	720 Khz. 97.1 Mhz.	Nueva Era							
	Sinaloa	Mazatlán	Televisión	Concesión	Televisión del Pacífico, S.A. de C.V.	XHMZ-TV XHMZ-TDT	7 (-) 23	Televisión del Pacífico							
	Zacatecas	Guadalupe Victoria	Radio	Concesión	Radio Alegría de Tlaltenango, S.A. de C.V.	XETGO-AM XHTGO-FM	1100 Khz. 90.1 Mhz.	Radio Cañón							

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del estado de Nuevo León

Emisoras que se escuchan y se ven en la entidad

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
1	Nuevo León	Apodaca	Radio	Concesión	Radio Fiesta, S.A. de C.V.	XEBJB-AM	570 Khz.	La Sabrosita		Miércoles y Viernes	19:10 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Terán, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Villaldama		
2	Nuevo León	Apodaca	Radio	Concesión	Organización Mexicana de Radio, S.A. de C.V.	XEMR-AM	1140 Khz.	Mr Deportes		Jueves y Viernes	14:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Terán, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Villaldama		
3	Nuevo León	Cadereyta	Radio	Concesión	Jorge Álvaro Gamez González	XHMSN-FM	96.5 Mhz.	Ke Buena		Lunes y Martes	07:00 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, China, Ciénega de Flores, Dr. González, Gral. Escobedo, Gral. Terán, Gral. Zuazua, Guadalupe, Higuera, Juárez, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santiago		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
4	Nuevo León	Cd. Anáhuac Cerralvo Galeana Linares Dr. Arroyo Mier y Noriega Aramberri General Zaragoza Montemorelos General Bravo Sabinas Hidalgo Bustamante Escobedo Monterrey	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHAHU-FM XHCER-FM XH GAL-FM XHNAR-FM XHARR-FM XHMYN-FM XHBER-FM XHZAR-FM XHLOS-FM XHGBN-FM XHSAB-FM XHBUS-FM XEQI-AM XHQI-FM	103.3 Mhz. 100.7 Mhz. 93.7 Mhz. 103.3 Mhz. 96.5 Mhz. 89.7 Mhz. 100.5 Mhz. 94.9 Mhz. 97.7 Mhz. 89.5 Mhz. 89.5 Mhz. 97.7 Mhz. 1510 Khz. 102.1 Mhz.	Radio Nuevo León		Miércoles y Viernes	09:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Agualeguas, Allende, Anáhuac, Apodaca, Aramberri, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Carmen, China, Cerralvo, Ciénega de Flores, Dr. Arroyo, Dr. Coss, Dr. González, Galeana, García, Gral. Bravo, Gral. Escobedo, Gral. Terán, Gral. Treviño, Gral. Zaragoza, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Huahues, Iturbide, Juárez, Lampazos de Naranjo, Linares, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Mier y Noriega, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, Santiago, Santa Catarina, San Pedro Garza García, Vallecillo, Villalidama.		
5	Nuevo León	General Bravo	Radio	Concesión	Gramex Regionmontana, S.A. de C.V.	XHGBO-FM	92.1 Mhz.	La Sabrosita		Miércoles y Viernes	20:30 hrs.	9, 12	Cerralvo, China, Dr. Coss, Gral. Bravo, Gral. Terán, Gral. Treviño, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Melchor Ocampo		
6	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Formula Radiotónica, S.A. de C.V.	XEACH-AM	770 Khz.	Radio Fórmula 770 segunda cadena nacional		Jueves y Viernes	13:26 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Dr. González, Galeana, García, Gral. Escobedo, Gral. Terán, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en ingles o en alguna lengua
7	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Radio Centinela, S.A. de C.V.	XEAU-AM	1090 Khz.	Milenio		Miércoles y Jueves	15:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Marín, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
8	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XEAW-AM	1280 Khz.	AW Noticias		Jueves y Viernes	15:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Gral. Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
9	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Canal 1190, S.A. de C.V.	XECT-AM	1190 Khz.	Contacto		Miércoles y Viernes	12:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Higuera, Juárez, Marín, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
10	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Emisoras Incorporadas de Monterrey, S.A.	XEFB-AM	630 Khz.	La FB		Jueves y Viernes	11:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Dr. González, Galeana, García, Gral. Escobedo, Gral. Terán, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
11	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	La Voz de Norteamérica, S.A. de C.V.	XEG-AM	1050 Khz.	La Ranchera de Monterrey		Miércoles y Jueves	10:15 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Dr. González, Galeana, García, Gral. Escobedo, Gral. Terán, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Villadama		
12	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XEIZ-AM	1230 Khz.	Radio Fórmula 3a		Lunes y Sábado	11:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Marín, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
13	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Radio Contenidos, S.A. de C.V.	XEJM-AM	1450 Khz.	La Caliente		Jueves y Viernes	21:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
14	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEMON-AM	1370 Khz.	Radio Fórmula Monterrey		Lunes y Martes	13:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Higuera, Juárez, Marín, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
15	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XENL-AM	860 Khz.	Radio Recuerdo		Lunes y Martes	15:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Marín, Mina, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
16	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEOK-AM	900 Khz.	OK Noticias		Lunes y Martes	11:54 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
17	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XERG-AM	690 Khz.	RG la Deportiva		Lunes y Martes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Dr. González, Galeana, García, Gral. Escobedo, Gral. Terán, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
18	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Transmisora Monterrey, S.A. de C.V.	XETKR-AM	1480 Khz.	TKR Rancherita		Miércoles y Jueves	11:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Higuera, Juárez, Marín, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
19	Nuevo León	Guadalupe	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEWA-AM	540 Khz.	W Radio		Miércoles y Jueves	23:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Marín, Mina, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
20	Nuevo León	Lampazos	Radio	Concesión	Organización Radiofónica del Norte, S.A. de C.V.	XHLPZ-FM	95.3 Mhz.	La Travesía		Lunes y Sábado	13:55 hrs.	12	Lampazos de Naranjo		
21	Nuevo León	Linares	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XELN-AM XHLN-FM	830 Khz. 105.7 Mhz	La Caliente	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	15:00 hrs.	9, 12	Aramberri, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, Dr. González, Galeana, Gral. Terán, Gral. Zuazua, Higuera, Hualahuises, Iturbide, Linares, Los Ramones, Marín, Montemorelos, Pesquería, Rayones		
22	Nuevo León	Linares	Radio	Concesión	Radio Centinela, S.A. de C.V.	XER-AM XHR-FM	1260 Khz. 104.9 Mhz.	Radio Linares	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	15:55 hrs	9, 12	Cadereyta Jiménez, Gral. Terán, Hualahuises, Linares, Montemorelos		
23	Nuevo León	Linares	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHLRS-FM	95.3 Mhz.	La Caliente		Jueves y Viernes	15:00 hrs.	9	Gral. Terán, Hualahuises, Linares, Montemorelos		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
24	Nuevo León	Los Ramones	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada Monterrey, S.A. de C.V.	XHCHL-FM	90.1 Mhz.	Beat 90.1		Domingo y Martes	09:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, China, Ciénega de Flores, Dr. Coss, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Terán, Gral. Treviño, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Montemorelos, Monterrey, Parás, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
25	Nuevo León	Montemorelos	Radio	Concesión	Radio Televisora del Valle, S.A.	XERN-AM XHERN-FM	950 Khz. 100.9 Mhz.	Radio Naranjera	Migración AM-FM	Lunes y Martes	06:00 hrs.	2, 8, 9, 11, 12	Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Ciénega de Flores, Dr. González, Galeana, Gral. Terán, Gral. Zuazua, Guadalupe, Higuera, Hualahuises, Iturbide, Juárez, Linares, Los Ramones, Marín, Montemorelos, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, Santiago, Villalidama		
26	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Profesionales de la Radio, S.A. de C.V.	XENV-AM	1340 Khz.	91 X		Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
27	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Red, S.A. de C.V.	XESTN-AM	1540 Khz.	Radio Red		Domingo y Martes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12	Apodaca, Carmen, García, Gral. Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
28	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XET-FM	94.1 Mhz.	La Caliente		Jueves y Viernes	21:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Marín, Mina, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Villaladama		
29	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHAW-FM	101.3 Mhz.	AW Inolvidable		Jueves y Viernes	15:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Marín, Mina, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Villaladama		
30	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XHFMTU-FM	103.7 Mhz.	FM Tu		Miércoles y Jueves	15:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Terán, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Villaladama		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
31	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHITS-FM	106.1 Mhz.	Stereo Hts		Jueves y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Terán, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Linares, Los Ramones, Marín, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
32	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHJD-FM	98.9 Mhz.	D 99		Lunes y Martes	18:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Villaldama		
33	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	XHMF-FM, S.A. de C.V.	XHMF-FM	104.5 Mhz.	Planeta 104.5		Miércoles y Jueves	06:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Marín, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
34	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Comunicación Profesional, S.A. de C.V.	XHMG-FM	102.9 Mhz.	Digital 102-9		Miércoles y Viernes	19:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Mina, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
35	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Imagen Monterrey, S.A. de C.V.	XHMN-FM	107.7 Mhz.	Imagen		Miércoles y Jueves	22:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
36	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHPAG-FM	105.3 Mhz.	La Más Buena		Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, China, Ciénega de Flores, Dr. González, Galeana, García, Gral. Escobedo, Gral. Terán, Gral. Treviño, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Iturbide, Juárez, Linares, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Mina, Montemorelos, Monterrey, Parás, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Vallecillo, Villaloma		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
37	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XHPJ-FM	106.9 Mhz.	Classic 106.9-Fm		Lunes y Martes	13:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Marín, Mina, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Villaldama		Si
38	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Emisoras Incorporadas de Monterrey, S.A.	XHQQ-FM	93.3 Mhz.	Banda 93.3		Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
39	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Fiesta, S.A. de C.V.	XHRK-FM	95.7 Mhz.	La Sabrosita		Miércoles y Viernes	19:10 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Mina, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
40	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Laredo, S.A. de C.V.	XHRL-FM	98.1 Mhz.	Génesis 98.1 Fm		Lunes y Martes	12:55 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
41	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Radio Emisora XHSP-FM, S.A. de C.V.	XHSP-FM	99.7 Mhz.	La Invasora		Jueves y Viernes	21:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
42	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHSR-FM	97.3 Mhz.	Exa		Jueves y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Marín, Mina, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
43	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHSRO-FM	92.5 Mhz.	La Mejor		Miércoles y Viernes	10:55 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Marín, Mina, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
44	Nuevo León	Monterrey	Radio	Permiso	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	XHTEC-FM	94.9 Mhz.	Frecuencia Tec		Jueves y Viernes	10:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Apodaca, Cadereyta Jiménez, Gral. Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Pesquería, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
45	Nuevo León	Monterrey	Radio	Permiso	Por la Igualdad Social, A.C.	XHTYL-FM	98.5 Mhz.	Radio Tierra y Libertad		Miércoles y Viernes	08:35 hrs.	S/D	S/D		
46	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión	Profesionales de la Radio, S.A. de C.V.	XHXL-FM	91.7 Mhz.	91 X		Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
47	Nuevo León	Ojo de Agua	Radio	Concesión	Audio Publicidad, S.A. de C.V.	XEDD-AM XHDD-FM	800 Khz. 92.9 Mhz.	La Tremenda	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	06:55 hrs.	1, 2, 8, 9, 10, 11, 12	Agualeguas, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Dr. González, Galeana, Gral. Terán, Gral. Zuazua, Guadalupe, Higuera, Hualahuises, Iturbide, Juárez, Lampazos de Naranjo, Linares, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, Santa Catarina, Santiago, Vallecillo		
48	Nuevo León	Sabinas Hidalgo	Radio	Concesión	Radiodifusoras Independientes, S.A. de C.V.	XESH-AM XHESH-FM	1400 Khz. 97.7 Mhz.	Radio Sabinas	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	12:55 hrs	12	Lampazos de Naranjo, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, Vallecillo, Villadama		
49	Nuevo León	Sabinas Hidalgo	Radio	Concesión	Profesionales de la Radio, S.A. de C.V.	XHSBH-FM	100.9 Mhz.	La Sabrosita		Miércoles y Viernes	14:00 hrs.	12	Sabinas Hidalgo, Vallecillo, Villadama		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
50	Nuevo León	San Nicolás de los Garza	Radio	Concesión	Radio Auditorio, S.A. de C.V.	XEFZ-AM	660 Khz.	Radio ABC 6-60		Miércoles y Viernes	10:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Dr. González, Galeana, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Villadama		
51	Nuevo León	San Nicolás de los Garza	Radio	Concesión	Emisoras Incorporadas de Monterrey, S.A.	XEH-AM	1420 Khz.	La H Antología Vallenata		Lunes y Martes	15:55 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Marín, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
52	Nuevo León	San Nicolás de los Garza	Radio	Concesión	Emisoras Incorporadas de Monterrey, S.A.	XEMN-AM	600 Khz.	La Regiomontana		Domingo y Martes	21:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Marín, Mina, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
53	Nuevo León	San Nicolás de los Garza	Radio	Concesión	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XET-AM	990 Khz.	La T Grande De Monterrey		Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Dr. González, Galeana, García, Gral. Escobedo, Gral. Terán, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Villaldama		
54	Nuevo León	San Nicolás de los Garza	Radio	Concesión	Agrupación de Radio, S.A. de C.V.	XEVB-AM	1310 Khz.	Mujer 13-10		Miércoles y Jueves	11:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Marín, Mina, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
55	Nuevo León	San Nicolás de los Garza	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Nuevo León	XHUNL-FM	89.7 Mhz.	Radio UANL		Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Apodaca, Carmen, Ciénega de Flores, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García		
56	Nuevo León	San Pedro Garza García	Radio	Permiso	Universidad de Monterrey	XHUDEM-FM	90.5 Mhz.	Radio UDEM		Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Ciénega de Flores, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
57	Nuevo León	Cadereyta-Monterrey Monterrey	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCNL-TV XHCNL-TDT	34 (-) 48	Monterrey Televisión	Incluye par digital (TDT)	Miércoles y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Agualeguas, Allende, Anáhuac, Apodaca, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, China, Ciénega de Flores, Dr. Coss, Dr. González, García, Gral. Bravo, Gral. Escobedo, Gral. Terán, Gral. Treviño, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Hualahuis, Iturbide, Juárez, Lampazos de Naranjo, Linares, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Vallecillo, Villaldama		
58	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión	T.V de los Mochis, S.A. de C.V.	XEFB-TV XEFB-TDT	2 (-) 45	Televisa / Monterrey	Incluye par digital (TDT)	Jueves y Viernes	23:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Terán, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Ramones, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Villaldama		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
59	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XET-TV XET-TDT	6 (+) 31	Canal 5	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Agualeguas, Allende, Anáhuac, Apodaca, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, China, Ciénega de Flores, Dr. Coss, Dr. González, García, Gral. Bravo, Gral. Escobedo, Gral. Terán, Gral. Treviño, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Huahualhuises, Iturbide, Juárez, Lampazos de Naranjo, Linares, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Vallecillo, Villaloma		
60	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHAW-TV XHAW-TDT	12 25	Multimedios TV	Incluye par digital (TDT)	Miércoles y Jueves	18:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, China, Ciénega de Flores, Dr. González, Galeana, García, Gral. Bravo, Gral. Escobedo, Gral. Terán, Gral. Treviño, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Huahualhuises, Juárez, Linares, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Villaloma		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
61	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHFN-TV XHFN-TDT	7 43	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Cármen, China, Ciénega de Flores, Dr. González, Galeana, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Hualahuises, Iturbide, Juárez, Linares, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
62	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Permiso	Universidad Autónoma de Nuevo León	XHMNU-TV	53	El Canal del conocimiento / UANL		Lunes y Martes	10:55 hrs.	2, 12	Apodaca, Cadereyta Jiménez, Dr. González, Gral. Zuazua, Juárez, Marín, Pesquería		
63	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHMOY-TV XHMOY-TDT	22 44	Galavisión	Incluye par digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Cármen, Cerralvo, China, Ciénega de Flores, Dr. Coss, Dr. González, García, Gral. Bravo, Gral. Escobedo, Gral. Terán, Gral. Treviño, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Hualahuises, Juárez, Linares, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Vallecillo, Villalidama		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
64	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPMT-TV XHOPMT-TDT	47 51	OPMA	Incluye par digital (TDT)	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Los Hornos, Los Hornos, Marín, Melchor Ocampo, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
65	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHWX-TV XHWX-TDT	4 (-) 39	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, China, Ciénega de Flores, Dr. González, Galeana, García, Gral. Escobedo, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Linares, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago		
66	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión	Televisión, S.A. de C.V.	XHX-TV XHX-TDT	10 (+) 23	Canal de las Estrellas	Incluye par digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Abasolo, Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, China, Ciénega de Flores, Dr. González, García, Gral. Escobedo, Gral. Terán, Gral. Treviño, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Hualahues, Juárez, Linares, Los Aldamas, Los Hornos, Los Hornos, Marín, Melchor Ocampo, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Vallecillo, Villaloma		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
67	Nuevo León	Monterrey Aguaqueguas Anáhuac Aramberri Cerralvo-Melchor Ocampo Dr. Arroyo Dr. Coss Gral. Bravo-Gral. Tapia Gral. Treviño Higuera Iturbide La Chona-Aramberri Lampazos Linares Los Aldamas-Estación Los Aldama Los Herrera Los Ramones Mier y Noriega Paras Rayones Sabinas Hidalgo Vallecillo Villadama-Bustamante Zaragoza	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHMNL-TV XHAGL-TV XHNAN-TV XHNAR-TV XHCMP-TV XHNDV-TV XHDRG-TV XHGBT-TV XHGTB-TV XHGGH-TV XHTUB-TV XHLCH-TV XHZOS-TV XHNLI-TV XHAEA-TV XHHRH-TV XHLRN-TV XHMNG-TV XHPRS-TV XHRNS-TV XHNSA-TV XHCLL-TV XHVDB-TV XHZRZ-TV	28 27 55 38 27 10 27 27 27 27 13 28 27 32 27 27 27 27 27 28 13 27 27 28	Canal 27 (TV Nuevo León)		Miércoles y Jueves	20:55 hrs.	1, 6, 7, 9, 10, 12	Aguaqueguas, Anáhuac, Aramberri, Bustamante, Cerralvo, China, Dr. Arroyo, Dr. Coss, Dr. González, Galeana, Gral. Bravo, Gral. Treviño, Gral. Zaragoza, Higuera, Iturbide, Lampazos de Naranjo, Linares, Los Aldamas, Los Herrera, Los Ramones, Melchor Ocampo, Mier Y Noriega, Monterrey, Paras, Sabinas Hidalgo, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Vallecillo, Villadama		
68	Nuevo León	Sabinas Hidalgo	Televisión	Concesión	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHSAW-TV XHSAW-TDT	64 21	Altavisión	Incluye par digital (TDT)	Miércoles y Viernes	19:00 hrs.	12	Aguaqueguas, Ciénega de Flores, Higuera, Lampazos de Naranjo, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, Vallecillo, Villadama		
	Coahuila	Arteaga	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XEDE-AM XHDE-FM	720 Khz. 105.7 Mhz.	La Kaliente							
	Coahuila	Melchor Muzquiz	Radio	Concesión	La Grande de Coahuila, S.A. de C.V.	XHMZI-FM	91.1 Mhz.	La Grande de Coahuila							
	Coahuila	Monclova	Radio	Concesión	Radio XEMF, S.A de C.V.	XEWGR-AM XHWGR-FM	780 Khz. 101.1 Mhz.	Exa							
	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	XEIK, S.A. de C.V.	XEIK-AM XHIF-FM	830 Khz. 96.7 Mhz.	La Norteña							
	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Claudio Mario Bres Medina	XEMU-AM XHMU-FM	580 Khz. 103.7 Mhz.	La Rancherita del Aire							
	Coahuila	Sabinas	Radio	Concesión	Radiodifusoras Coahuila, S.A.	XEBX-AM XHBX-FM	610 Khz. 105.9 Mhz.	La Primera Estación La Voz de la Región Carbonífera							
	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	VOLER, S.A. de C.V.	XEIM-AM XHEIM-FM	810 Khz. 91.3 Mhz.	Fiesta Mexicana							
	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	XESAC-AM, S.A. de C.V.	XESAC-AM XHSAC-FM	610 Khz. 99.3 Mhz.	Radio Lobo							
	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Compañía Periodística Criterios, S.A. de C.V.	XEAJ-AM XHAJ-FM	1330 Khz. 88.9 Mhz.	La 1330 AM							
	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XHQC-FM	93.5 Mhz.	Stereo Saltillo							
	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHRP-FM	94.7 Mhz.	Imagen Saltillo							

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Voler, S.A. de C.V.	XHSA-FM	100.9 Mhz.	La Reyna							
	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	VOLER, S.A. de C.V.	XHZCN-FM	106.5 Mhz.	Estéreo Vida							
	Coahuila	Villa Unión	Radio	Concesión	Organización Radiofónica del Norte, S.A. de C.V.	XEVUC-AM XHVUC-FM	1520 Khz. 95.9 Mhz.	La Gigante							
	Coahuila	Saltillo	Televisión	Concesión	T.V. de Los Mochis, S.A de C.V.	XHAE-TV	5 (+)	Galavisión							
	San Luis Potosí	Matehuala	Radio	Concesión	Ricardo Boone Menchaca	XEFF-AM XHFF-FM	980 Khz. 89.3 Mhz.	Mega Radio							
	San Luis Potosí	Matehuala	Radio	Concesión	Pedro Boone Menchaca	XEWU-AM XHWU-FM	1150 Khz. 96.9 Mhz.	La Poderosa							
	San Luis Potosí	Matehuala	Radio	Concesión	Radio Medios Matehuala, S.A. de C.V.	XEIE-AM XHIE-FM	1030 Khz. 106.3 Mhz.	Stéreo 1030 AM							
	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez San Luis Potosí	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A de C.V.	XEWA-AM XHEWA-FM	540 Khz. 103.9 Mhz.	W Radio							
	San Luis Potosí	Matehuala	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHMTS-TV	2	Canal de las Estrellas							
	Tamaulipas	Brecha 73	Radio	Concesión	Radio Avanzado Gal de Valle Hermosos, S.A. de C.V.	XERDO-AM	1450 Khz.	La Radio							
	Tamaulipas	Cd. Camargo	Radio	Concesión	Radio Camargo, S.A.	XEZD-AM	1350 Khz.	La Preferida							
	Tamaulipas	Cd. Camargo	Radio	Concesión	Radio BMP de Cd. Camargo, S.A. de C.V.	XHCAO-FM	89.1 Mhz.	La Lupe							
	Tamaulipas	Cd. Camargo Cd. Mante Cd. Victoria Cd. Victoria Esteros Matamoros Nuevo Laredo San Fernando Soto La Marina Tampico Tula Villagran	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHCGO-FM XHMAE-FM XEVIC-AM XHVIC-FM XEERO-AM XHMTO-FM XHLDO-FM XHSAB-FM XHSOT-FM XHTPI-FM XETUT-AM XHVLI-FM	90.5 Mhz. 94.9 Mhz. 1480 Khz. 107.9 Mhz. 630 Khz. 92.3 Mhz. 88.9 Mhz. 100.9 Mhz. 91.3 Mhz. 90.9 Mhz. 1280 Khz. 90.9 Mhz.	Radio Tamaulipas							
	Tamaulipas	Cd. Miguel Aleman	Radio	Concesión	Antonio Gallegos González	XEHI-AM	1470 Khz.	Puro cañonazo / Lo que se oye aquí							
	Tamaulipas	Cd. Miguel Aleman	Radio	Concesión	El Heraldo Fronterizo, S.A.	XEWD-AM	1430 Khz.	La grande de Cd. Miguel Alemán / El poder de la frontera grande							
	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Concesión	Victoria Radio Publicidad, S.A. de C.V.	XEHP-AM XHHP-FM	580 Khz. 97.5 Mhz.	La más prendida							
	Tamaulipas	Matamoros (El Control)	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XHVTH-FM	107.1 Mhz.	La más buena							
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Publicidad Radiofónica de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XEAS-AM XHAS-FM	1410 Khz., 101.5 Mhz	Ke Buena							
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Gustavo Alonso Cortez Montiel	XEBK-AM XHBK-FM	1340 Khz., 95.7 Mhz.	Super 96 / El Norteñazo							
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Manuel Cristóbal Montiel Govea	XEFE-AM	790 Khz.	Radio Fiesta							
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radio Ritmo, S.A.	XEGNK-AM	1370 Khz.	Mariachi Estéreo							

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Eduardo Villarreal Marroquín	XEK-AM	960 Khz.	La Estación Grande							
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radio Formula del Norte, S.A. de C.V.	XENLT-AM	1000 Khz.	Laredo Radio							
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Publicidad Unida del Norte, S.A. de C.V.	XENU-AM	1550 Khz.	La Rancherita							
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radiodifusoras Cortés, S.A.	XEWL-AM	1090 Khz.	W Radio							
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radio BMP de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XHGTS-FM	107.3 Mhz.	Digital							
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Multimedios Radio S.A. de C.V.	XHNLO-FM	97.1 Mhz.	La Caliente							
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	X.H.N.O.E. FM, S.A. de C.V.	XHNOE-FM	91.3 Mhz.	Stéreo 91							
	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	Radio Impulsora, S.A.	XERI-AM	810 Khz.	Radio Rey							
	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	Grupo Radiofónico de Reynosa, S.A. de C.V.	XERKS-AM	940 Khz.	La Poderosa							
	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	Publicidad Unida de Reynosa, S.A. de C.V.	XERT-AM	1170 Khz.	Voz 1170 / La Gigante							
	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	Radio BMP de Cd. Camargo, S.A. de C.V.	XHRR-FM	102.5 Mhz.	La Ley							
	Tamaulipas	Reynosa (El Control)	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHRYS-FM	90.1 Mhz.	Stereo Hits							
	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión	Ernesto Montemayor Ibarra	XEGH-AM	620 Khz.	La Lupe							
	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión	Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEOQ-AM	1110 Khz.	Notigape							
	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión	Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEFD-AM	590 Khz.	La Consentida							
	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión	Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V.	XEOR-AM	1390 Khz.	Mix / La Papaya							
	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión	Radio BMP de Reynosa, S.A. de C.V.	XHAVO-FM	101.5 Mhz.	Digital 101.5							
	Tamaulipas	San Fernando	Radio	Concesión	Radio Tauro, S.A. de C.V.	XESFT-AM XHSFT-FM	780 Khz. 103.7 Mhz.	La Triple T							
	Tamaulipas	Santa Elena Cd. Victoria	Radio	Concesión	XETAM-AM, S.A. de C.V.	XETAM-AM XHTAM-FM	640 Khz., 96.1 Mhz.	La Poderosa							
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBR-TV XHBR-TDT	11 25	Canal de las Estrellas							
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHLAR-TV XHLAR-TDT	57 38	Televisa Canal 57							
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLAT-TV XHLAT-TDT	33 (+) 51	Azteca 7							
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLNA-TV XHLNA-TDT	21 (-) 50	Azteca 13							
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHNAT-TV XHNAT-TDT	45 (+) 32	Multimedios TV							
	Tamaulipas	Reynosa - Matamoros Reynosa	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XERV-TV XERV-TDT	9 19	Televisa Matamoros							

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del estado de Puebla

Emisoras que se escuchan y se ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
1	Puebla	Atlixco	Radio	Concesión	Radio X.H.V.P.-FM, S.A. de C.V.	XHVP-FM	101.3 Mhz.	La movidita		Jueves y Viernes	21:00 hrs.	10, 13, 14	Acteopan, Ahuatlán, Atlixco, Atzala, Atzitzihuacán, Chietla, Coatzingo, Epatlán, Huaquechula, Izúcar De Matamoros, Ocoyucan, San Diego La Mesa, Tochimiltzingo, San Martín Totoltepec, Santa Isabel Cholula, Teopantlán, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tianguismanalco, Tilapa, Tlapanalá, Tochimilco, Xochiltepec		
2	Puebla	Cd. Serdán	Radio	Concesión	Victoria Hernández Cruz	XELU-AM XHLU-FM	1340 Khz. 93.5 Mhz.	Ke buena	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	07:55 hrs.	2, 3, 7, 8, 13, 15, 16	Acatzingo, Aljojuca, Atzitzintla, Cañada Morelos, Chalchicomula De Sesma, Chapulco, Chichiquila, Chilchotla, Cuapiaxtla De Madero, Esperanza, General Felipe Angeles, Guadalupe Victoria, Huitziltepec, Lafragua, Los Reyes De Juárez, Mazapiltepec De Juárez, Mixtla, Nicolás Bravo, Nopalucan, Oriental, Palmar De Bravo, Quecholac, Quimixtlán, Rafael Lara Grajales, San José Chiapa, San Juan Atenco, San Nicolás Buenos Aires, San Salvador El Seco, San Salvador Huixcolotla, Santiago Miahuatlán, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecamachalco, Tepanco De López, Tepeaca, Tepeyahualco, Tlachichuca, Tlacotepec De Benito Juárez, Tlanepantla, Tochtepec, Vicente Guerrero, Xochitlán, Todos Santos, Yehualtepec		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
3	Puebla	Chignahuapan	Radio	Permiso	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	XHCHP-FM	104.3 Mhz.	Radio BUAP Chignahuapan		Lunes y Martes	10:00 hrs.	S/D	S/D		
4	Puebla	Chignautla	Radio	Concesión	Radio Impacto, S.A.	XEOL-AM XHOL-FM	910 Khz. 99.7 Mhz	Radio Impacto	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 8	Acateno, Ahuacatlán, Ahuazotepec, Aljojuca, Amixtlán, Aquixtla, Atempan, Atlequizayan, Ayotoxco De Guerrero, Camocuautla, Caxhuacán, Chichiquila, Chiconcuautla, Chignahuapan, Chignautla, Chilchotla, Coatepec, Cuautempan, Cuetzalan Del Progreso, Cuyoaco, Guadalupe Victoria, Hermenegildo Galeana, Huauchinango, Huehuetla, Hueyapan, Hueytamalco, Hueytlalpan, Huitzilán De Serdán, Ixtacamaxtitlán, Ixtepic, Jalpan, Jonotla, Jopala, Juan Galindo, Lafragua, Libres, Mazapiltepec De Juárez, Nauzonilla, Nopalucan, Ocotepic, Olintla, Oriental, Quimixtlán, Rafael Lara Grajales, San Felipe Tepatlán, San José Chiapa, San Nicolás Buenos Aires, San Salvador El Seco, Tenampulco, Tepango De Rodriguez, Tepetzintla, Tepeyahualco, Tetela De Ocampo, Teteles De Ávila Castillo, Teziutlán, Tlachichuca, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tuzamapan De Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepic, Xitotelo, Xochiapulco, Xochitlán De Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán De Méndez, Zaragoza, Zautla, Zihuateutla, Zongozotla, Zoquiapan		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
5	Puebla	Cuetzalan de Progreso	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XECTZ-AM	1350 Khz.	La Voz de la Sierra Norte		Miércoles y Jueves	11:55 hrs.	1, 2, 3, 4	Acateno, Ahuacatlán, Amixtlán, Aquixtlá, Atempan, Atlequizayan, Ayotoxco De Guerrero, Camocuautla, Caxhuacán, Chiconcuautla, Chignautla, Coatepec, Cuautempan, Cuetzalan Del Progreso, Cuyoaco, Hermenegildo Galeana, Huauchinango, Huehuetla, Hueyapan, Hueytemalco, Hueytlalpan, Huitzilán De Serdán, Ixtacamaxtitlán, Ixtepec, Jalpan, Jonotla, Jopala, Juan Galindo, Nauzonitla, Ocotepic, Olintla, San Felipe Tepatlán, Tenapulco, Tepango De Rodríguez, Tepetzintla, Tepayahualco, Tetela De Ocampo, Teteles De Ávila Castillo, Teziutlán, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tuzamapan De Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepic, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán De Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán De Méndez, Zaragoza, Zautla, Zihuateutla, Zongozotla, Zoquiapan	Lunes a Domingo 06:00 a 18:59 hrs. 13 horas	Sí
6	Puebla	Huauchinango	Radio	Concesión	Radio Nueva Generación, S.A.	XENG-AM XHENG-FM	870 Khz. 97.5 Mhz	Radio Nueva Generación	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	17:55 hrs.	1, 2, 4	Ahuacatlán, Ahuazotepec, Amixtlán, Aquixtlá, Atlequizayan, Camocuautla, Caxhuacán, Chiconcuautla, Chignahuapan, Coatepec, Cuautempan, Hermenegildo Galeana, Honey, Huauchinango, Huehuetla, Hueytlalpan, Huitzilán De Serdán, Ixtepec,		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
													Jalpan, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Olintla, Pahuatlán, Pantepec, San Felipe Tepatlán, Tepango De Rodríguez, Tepetzintla, Tetela De Ocampo, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlaxco, Tuzamapan De Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xochitlán De Vicente Suárez, Zacatlán, Zapotitlán De Méndez, Zihuateutla, Zongozotla, Zoquiapan		
7	Puebla	Izúcar de Matamoros	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XEEV-AM XHEV-FM	1330 Khz. 99.9 Mhz	Radio Capital	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	11:00 hrs.	13, 14	Acteopan, Ahuatlán, Atlixco, Atzala, Atzizihuacán, Chiautla, Chietla, Epatlán, Huaquechula, Izúcar De Matamoros, San Diego La Mesa Tochimiltzingo, San Martín Totoltepec, Tehuiztzingo, Teopantlán, Tepemexalco, Tepeojuma, Tepexco, Tilapa, Tlapanalá, Xochiltepec, Zacapala	Lunes a Domingo 06:00 a 19:59 hrs. 14 horas	
8	Puebla	Izúcar de Matamoros	Radio	Concesión	Bac Comunicaciones, S.A. de C. V.	XEFS-AM XHFS-FM	980 Khz. 91.1 Mhz	La Mexicana	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	19:50 hrs.	5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 16	Acatlán, Acteopan, Ahuatlán, Ahuehuetitla, Amozoc, Atlixco, Atzala, Atzizihuacán, Axutla, Calpan, Chiautla, Chietla, Chigmecatitlán, Chila De La Sal, Chinantla, Coatzingo, Cohetzala, Cohuecán, Cuautinchán, Cuautlancingo, Cuayuca De Andrade, Epatlán, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Chico, Huehuetlán El Grande, Izúcar De Matamoros, Jolalpan, Juan C. Bonilla, La Magdalena Tlatlauquitepec, Nealtican, Ocoyucan, Piaxtla, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego La Mesa Tochimiltzingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Juan Atzompa,	Lunes a Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	

Nº	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
													San Martín Totoltepec, San Nicolás De Los Ranchos, San Pedro Cholula, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Tecali De Herrera, Tecmatlán, Tehuiztzingo, Teopantlán, Teotlalco, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi De Rodríguez, Tianguismanalco, Tilapa, Tlapanaia, Tochimilco, Tulcingo, Tzicatlacoyan, Xicotlán, Xochiltepec, Zacapala		
9	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Puebla, S.A.	XECD-AM	1170 Khz.	XECD Radio Oro 1170 AM		Miércoles y Viernes	21:00 hrs.	2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	Acajete, Acatzingo, Ahuatlán, Amozoc, Atlitxco, Atoyatempan, Atzitzihuacán, Calpan, Chiantzingo, Chignecatitlán, Chignahuapan, Coatzingo, Coronango, Cuapixtla De Madero, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Epatlán, General Felipe Angeles, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixtacamaxtitlán, Izúcar De Matamoros, Juan C. Bonilla, La Magdalena, Tlatlaquitepec, Los Reyes De Juárez, Mazapiltepec De Juárez, Mixtla, Molcaxac, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Diego La Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipán, San José Chiapa, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás De Los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Verde, San Salvador Huixcolilla, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás		

Nº	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
													Hueyotlipán, Soltepec, Tecali De Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco De Hidalgo, Tepeaca, Tepeojuma, Tepeyahualco De Cuauhtémoc, Tianguismanalco, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanala, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Xochiltepec, Zacapala		
10	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Panzacola, S.A.	XEEG-AM	1280 Khz.	ABC Radio		Domingo y Martes	14:00 hrs. 13:30 hrs.	5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13	Acajete, Amozoc, Atlixco, Calpan, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego La Mesa, Tochimilzingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Miguel Xoxtla, San Nicolás De Los Ranchos, San Pedro Cholula, Santa Isabel Cholula, Tecali De Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco De Hidalgo, Tepeaca, Tianguismanalco, Tlaltenango, Tzicatlacoyan		
11	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Empresa Radiodifusora de Puebla XEHR, S.A. de C.V.	XEHR-AM	1090 Khz.	La HR		Lunes y Martes	10:45 hrs.	2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Acajete, Acatzingo, Amozoc, Atlixco, Atoyatempan, Atzizihuacán, Calpan, Chiauizingo, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Juan C. Bonilla, La Magdalena Tlatlauiquepec, Los Reyes De Juárez, Mixtla, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego La Mesa, Tochimilzingo, San Felipe Teotlancingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás De Los Ranchos, San Pedro		

Nº	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
													Cholula, San Salvador El Verde, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipán, Tecali De Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco De Hidalgo, Tepeaca, Tepeojuma, Tianguismanalco, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Xochiltepec		
12	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Operadora de Radio de Puebla, S.A. de C.V.	XEPUE-AM	1210 Khz.	La Mexicana		Lunes y Martes	06:30 hrs.	2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Acajete, Acatzingo, Amozoc, Atlixco, Atoyatempan, Atzizihuacán, Calpan, Chiautzingo, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Juan C. Bonilla, La Magdalena Tlatlauquitepec, Los Reyes De Juárez, Mixtla, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego La Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás De Los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Verde, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipán, Soltepec, Tecali De Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco De Hidalgo, Tepeaca, Tepeojuma, Tepeyahualco De Cuauhtémoc, Tianguismanalco, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Xochiltepec		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
13	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Principal, S.A. de C.V.	XEZT-AM	1250 Khz.	La Mejor		Jueves y Viernes	16:30 hrs.	2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14	Acajete, Ahuatlán, Amozoc, Atlixco, Atoyatempan, Atzizihuacán, Calpan, Chiautzingo, Chigmecatitlán, Coatzingo, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Epatlán, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Izúcar De Matamoros, Juan C. Bonilla, La Magdalena, Tlatlauquitepec, Los Reyes De Juárez, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego La Mesa, Tochimilcingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Miguel Xoxtla, San Nicolás De Los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Verde, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Isabel Cholula, Tecali De Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco De Hidalgo, Tepeaca, Tepeojuma, Tlanguismanalco, Tlaltenango, Tlapanalá, Tochimilco, Tzicatlacoyan, Xochiltepec		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
14	Puebla	Puebla	Radio	Permiso	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	XHBUAP-FM	96.9 Mhz.	Radio BUAP		Lunes y Martes	10:00 hrs.	5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13	Amozoc, Calpan, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Pedro Cholula, Santa Isabel Cholula, Tlaltenango		
15	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Super Sonido en Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHJE-FM	94.1 Mhz.	Más 94		Jueves y Viernes	18:00 hrs.	5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13	Acajete, Amozoc, Atlixco, Calpan, Chiauizingo, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huaquechula, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego La Mesa, Tochimiltzingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Miguel Xoxtla, San Nicolás De Los Ranchos, San Pedro Cholula, Santa Isabel Cholula, Tecali De Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco De Hidalgo, Tepeojuma, Tlanguismanualco, Tlaltenango, Tzicatlacoyan		
16	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Operadora de Radio de Puebla, S.A. de C.V.	XHNP-FM	89.3 Mhz.	La Grupera		Jueves y Viernes	20:50 hrs.	5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13	Acajete, Amozoc, Atlixco, Calpan, Chiauizingo, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huaquechula, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Miguel Xoxtla, San Nicolás De Los Ranchos, San Pedro Cholula, Santa Isabel Cholula, Tecali De Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco De Hidalgo, Tepeaca, Tlanguismanualco, Tlaltenango, Tzicatlacoyan		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
17	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHOLA-FM	105.1 Mhz.	Imagen 105.1		Miércoles y Jueves	22:55 hrs.	5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13	Amozoc, Atlixco, Calpan, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, La Magdalena Tlaltlaquitepec, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego La Mesa Tochimitzingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Miguel Xoxtla, San Nicolás De Los Ranchos, San Pedro Cholula, Santa Isabel Cholula, Tecali De Herrera, Teopantlán, Tepeojuma, Tianguismanalco, Tlaltenango, Tzicatlacoyan		
18	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Corporacion Radiofónica de Puebla, S.A.	XHORO-FM	94.9 Mhz.	Radyo Oro		Miércoles y Viernes	21:00 hrs.	5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14	Acajete, Ahuatlán, Amozoc, Atlixco, Atoyatempan, Atzitzihuacán, Calpan, Chiautzingo, Chigmecatitlán, Coatzingo, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Epatlán, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Izúcar De Matamoros, Juan C. Bonilla, La Magdalena Tlaltlaquitepec, Mixtla, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego La Mesa Tochimitzingo, San Felipe Teotlancingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancateca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás De Los Ranchos, San Pedro Cholula, San		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
													Salvador El Verde, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Isabel Cholula, Tecali De Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco De Hidalgo, Tepeaca, Tepeojuma, Tianguismanalco, Tlaxiapa, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tzicatlacoyan, Xochiltepec		
19	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Catedral, S.A. de C.V.	XHPBA-FM	98.7 Mhz.	Exa FM		Jueves y Viernes	21:00 hrs.	5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13	Amozoc, Calpan, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Miguel Xoxtla, San Nicolás De Los Ranchos, San Pedro Cholula, Santa Isabel Cholula, Teopantlán, Tianguismanalco, Tlaltenango, Tzicatlacoyan		
20	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	XHRC-FM, S.A. de C.V.	XHRC-FM	91.7 Mhz.	Mix 91.7		Jueves y Viernes	17:40 hrs.	5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13	Acajete, Amozoc, Atlixco, Atzitzihuacán, Calpan, Chiautzingo, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huaquechula, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego La Mesa Tochimiltzingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Miguel Xoxtla, San Nicolás De Los Ranchos, San Pedro Cholula, Santa Isabel Cholula, Tecali De Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco De Hidalgo, Tepeojuma, Tianguismanalco, Tochimilco, Tzicatlacoyan		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
21	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio XHRH-FM, S.A. de C.V.	XHRH-FM	103.3 Mhz.	Amor 103.3		Miércoles y Viernes	18:55 hrs.	5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14	Acteopan, Amozoc, Atlixco, Atoyatempan, Atzitzihuacán, Calpan, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Epatlán, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Izúcar De Matamoros, Juan C. Bonilla, La Magdalena Tlatlauquitepec, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego La Mesa Tochimitzingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Miguel Xoxtla, San Pedro Cholula, San Salvador El Verde, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipan, Tecali De Herrera, Teopantlán, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tianguismanalco, Tilapa, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tzicatlacoyan, Xochiltepec		
22	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Organización Radio Oro, S.A. de C.V.	XHRS-FM	90.1 Mhz.	Digital 90.1		Miércoles y Jueves	06:55 hrs.	5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13	Amozoc, Atlixco, Atzitzihuacán, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Huaquechula, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego La Mesa Tochimitzingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Miguel Xoxtla, San Pedro Cholula, Santa Isabel Cholula, Tecali De Herrera, Teopantlán, Tepeojuma, Tianguismanalco, Tlaltenango, Tzicatlacoyan, Xochiltepec		

Nº	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
23	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio XHVC-FM, S.A. de C.V.	XHVC-FM	102.1 Mhz.	La Tropical Caliente		Jueves y Viernes	12:00 hrs.	5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13	Acajete, Ahuatlán, Amozoc, Atlixco, Atzitzihuacán, Calpan, Chiantzingo, Coatzingo, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, La Magdalena, Tlatlauquitepec, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego La Mesa, Tochimitzingo, San Felipe Teotitlancingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Miguel Xoxtla, San Nicolás De Los Ranchos, San Pedro Cholula, Santa Isabel Cholula, Tecali De Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco De Hidalgo, Tepeaca, Tepeojuma, Tianguismanalco, Tlaltenango, Tochimilco, Tzicatlacoyan, Xochiltepec		
24	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Ultradigital Puebla, S.A. de C.V.	XHZM-FM	92.5 Mhz.	Ultra 92.5		Miércoles y Jueves	22:00 hrs.	2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14	Acajete, Ahuatlán, Amozoc, Atlixco, Atzitzihuacán, Calpan, Chiantzingo, Chigmecatitlán, Coatzingo, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Epatlán, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Izúcar De Matamoros, Juan C. Bonilla, La Magdalena, Tlatlauquitepec, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego La Mesa, Tochimitzingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San		

Nº	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
													Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Miguel Xoxtla, San Nicolás De Los Ranchos, San Pedro Cholula, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Isabel Cholula, Teopantlán, Tepatlaxco De Hidalgo, Tepeaca, Tepeojuma, Tianguismanalco, Tlaltenango, Tlapanalá, Tochimilco, Tzicatlacoyan, Xochiltepec		
25	Puebla	San Bernardino Tlaxcalancingo	Radio	Concesión	Radio Poblana, S.A. de C.V.	XEHIT-AM	1310 Khz.	Radio Felicidad		Jueves y Viernes	17:30 hrs.	2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14	Acajete, Ahuatlán, Amozoc, Atlixco, Atzitzihuacán, Calpan, Chiantzingo, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Epatlán, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Izúcar De Matamoros, Juan C. Bonilla, La Magdalena Tlatlauquitepec, Los Reyes De Juárez, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego La Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancateca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás De Los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Verde, Santa Isabel Cholula, Tecali De Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco De Hidalgo, Tepeaca, Tepeojuma, Tianguismanalco, Tlhuapan, Tlaltenango, Tlapanalá, Tochimilco, Tzicatlacoyan, Xochiltepec		

Nº	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
26	Puebla	San Bernardino Tlaxcalancingo	Radio	Concesión	Radio XEZAR, S.A. de C.V.	XEZAR-AM	920 Khz.	Bonita		Miércoles y Viernes	21:00 hrs.	2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13	Acajete, Ahuatlán, Amozoc, Atlixco, Atzitzihuacán, Calpan, Chiautzingo, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, La Magdalena, Tlatlauquitepec, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego La Mesa Tochimitzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás De Los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Verde, Santa Isabel Cholula, Tecalí De Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco De Hidalgo, Tepeaca, Tepeojuma, Tianguismanalco, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlapanalá, Tochimilco, Tzicatlacoyan, Xochiltepec		
27	Puebla	San José Xilotzingo	Radio	Concesión	X.E.P.O.P., S.A. de C.V.	XEPOP-AM	1120 Khz.	Radio Fórmula		Miércoles y Viernes	11:15 hrs.	2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16	Acajete, Acatzingo, Ahuatlán, Amozoc, Atlixco, Atoyatempan, Atzitzihuacán, Calpan, Chiautzingo, Chigmecatitlán, Coatzingo, Coronango, Cuapiaxtla De Madero, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Epatlán, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Izúcar De Matamoros, Juan		

Nº	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
													C. Bonilla, La Magdalena Tlatlaquitepec, Los Reyes De Juárez, Mixtla, Molcaxac, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego La Mesa Tochimilzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Miguel Xoxtla, San Nicolás De Los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Verde, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecali De Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco De Hidalgo, Tepeaca, Tepeojuma, Tepexi De Rodríguez, Tepeyahualco De Cuauhtémoc, Tianguismanalco, Tlapa, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Xochiltepec, Zacapala		
28	Puebla	San Martín Texmelucan	Radio	Concesión	XERTP, S.A de C.V.	XERTP-AM XH RTP-FM	880 Khz. 90.7 Mhz.	La Poderosa	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	18:00 hrs.	2, 5, 9, 10, 11	Calpan, Chiautzingo, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Puebla, San Andrés Cholula, San Felipe Teotlalcingo, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás De Los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Verde, Tlahuapan, Tlaltenango		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
29	Puebla	San Martín Texmelucan	Radio	Concesión	Radio XHMAXX, S.A. de C.V.	XHMAXX-FM	98.1 Mhz.	Stereo Max FM		Miércoles y Viernes	21:53 hrs.	5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13	Amozoc, Calpan, Chiantzingo, Coronango, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Felipe Teotlancingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás De Los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Verde, Tepatlaxco De Hidalgo, Tianguismanalco, Tlahuapan, Tlaltenango		
30	Puebla	San Miguel Xaltepec	Radio	Permiso	Comunicadores Filo de Tierra Colorada, A.C.	XHPXA-FM	97.9 Mhz.	Xalli, la radio contigo		Miércoles y Jueves	11:55 hrs.	S/D	S/D		
31	Puebla	Santa Isabel Cholula Acatlán de Osorio Huauchinango Izúcar de Matamoros Libres Tehuacán Teziutlán Zacatlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHCOM-FM XHAOP-FM XHNGO-FM XHIZU-FM XHLIB-FM XHEUH-FM XHTEZ-FM XHZTP-FM	105.9 Mhz. 95.3 Mhz. 98.9 Mhz. 107.5 Mhz. 95.9 Mhz. 93.1 Mhz. 90.9 Mhz. 105.3 Mhz.	Puebla Comunicaciones		Lunes y Martes	17:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	Acajete, Acateno, Acatlán, Acatzingo, Acteopan, Ahuacatlán, Ahuatlán, Ahuehuetitla, Ajalpan, Aljojuca, Altepeixi, Amixtlán, Amozoc, Aquixtla, Atempán, Atexcal, Atlequizayan, Atlixco, Atzala, Atzitzihuacán, Axutla, Ayotoxco De Guerrero, Calpan, Camocuautla, Caxhuacán, Chalchicomula De Sesma, Chapulco, Chiantla, Chiconcuautla, Chietla, Chignahuapan, Chignautla, Chila, Chila De La Sal, Chinantla, Coatepec, Coatzingo, Cohuecán, Coronango, Coxcatlán, Coyomeapan, Coyotepec, Cuautempan, Cuautinchán, Cuautlancingo, Cuayuca De Andrade, Cuetzalan Del Progreso, Cuyoaco, Domingo Arenas, Epatlán, Guadalupe,		

Nº	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
													Guadalupe Victoria, Hermenegildo Galeana, Huaquechula, Huatlatlauca, Huauchinango, Huehuetla, Huehuetlán El Chico, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Hueyapan, Hueytemalco, Hueytlalpan, Huitzilán De Serdán, Ixcaquixtla, Ixteppec, Izúcar De Matamoros, Jalpan, Jolalpan, Jonotla, Jopaia, Juan C. Bonilla, Juan Galindo, Lafragua, Libres, Mazapiltepec De Juárez, Nauapan, Nauzonotla, Nealtican, Nicolás Bravo, Nopalucan, Ocoatepec, Ocoyucan, Olintla, Oriental, Pahuatlán, Pantepec, Petalcingo, Piaxtla, Puebla, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Antonio Cañada, San Diego La Mesa, Tochimiltzingo, San Felipe Tepatlán, San Gabriel Chilac, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Jerónimo Xayacatlán, San José Chiapa, San José Miahuatlán, San Juan Atenco, San Martín Totoltepec, San Miguel Ixtlán, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás De Los Ranchos, San Pablo Anicano, San Pedro Cholula, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Salvador El Seco, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santiago Miahuatlán, Soltepec, Tecali De Herrera, Tecomatlán, Tehuacán, Tehuiztzingo, Tenampulco, Teopantlán, Teotlalco, Tepanco De López, Tepango De Rodríguez,		

Nº	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
													Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepetzintla, Tepexco, Tepexi De Rodríguez, Tepeyahualco, Tetela De Ocampo, Teteles De Ávila Castillo, Teziutlán, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlacotepec De Benito Juárez, Tlacuilopec, Tlaltenango, Tlaola, Tlapacoya, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Tlaxco, Tochimilco, Totoltepec De Guerrero, Tulcingo, Tuzamapan De Galeana, Tzicatlacoyan, Venustiano Carranza, Vicente Guerrero, Xayacatlán De Bravo, Xicotepec, Xicotlán, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochiltepec, Xochitlán De Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapala, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán, Zapotitlán De Méndez, Zaragoza, Zautla, Zihuateutla, Zinacatepec, Zongozotla, Zoquiapan, Zoquitlán		
32	Puebla	Santa María Coronango	Radio	Concesión	José Asef Hanan Badri	XEPA-AM	1010 Khz.	Ke buena 1010 AM		Lunes y Martes	06:00 hrs.	2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	Acajete, Acatzingo, Acteopan, Ahuatlán, Amozoc, Atlixco, Atoyatepan, Atzala, Atzizihuacán, Calpan, Chiautzingo, Chietla, Chigmecatitlán, Coatzingo, Cohuecán, Coronango, Cuapixtla De Madero, Cuautinchán, Cuautlancingo, Cuayuca De Andrade, Domingo Arenas, Epatlán, General Felipe Ángeles, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixtacamaxtitlán, Izúcar De Matamoros, Juan C. Bonilla, Juan N. Méndez, La		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
													Magdalena Tlatlaquitepec, Los Reyes De Juárez, Mazapiltepec De Juárez, Mixtla, Molcaxac, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Palmar De Bravo, Puebla, Quecholac, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Diego La Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San José Chiapa, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancateca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás De Los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, San Salvador Huixcolotla, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempán, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipán, Soltepec, Tecali De Herrera, Tecamachalco, Tehuiztzingo, Teopantlán, Tepatlatxco De Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi De Rodríguez, Tepeyahualco De Cuauhtémoc, Tlanguismanalco, Tilapa, Tlacotepec De Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlanepanlá, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Xochiltepec, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
33	Puebla	Sección 23 Teziutlán	Radio	Concesión	Radio Teziutlán, S.A. de C.V.	XEFJ-AM XHFJ-FM	680 Khz. 95.1 Mhz.	La Consentida	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	06:15 hrs.	1, 2, 3, 4, 8	Acateno, Ahuacatlán, Amixtlán, Aquixtlá, Atempan, Atlequizayan, Ayotoxco De Guerrero, Camocuautla, Caxhuacán, Chiconcuautla, Chignahuapan, Chignautla, Chilchotla, Coatepec, Cuautempan, Cuetzalan Del Progreso, Cuyoaco, Guadalupe Victoria, Hermenegildo Galeana, Huehuetla, Hueyapan, Hueytemalco, Hueytlalpan, Huitzilán De Serdán, Ixtacamaxtitlán, Ixtepec, Jonotla, Jopala, Lafragua, Libres, Nauzontla, Ocotepes, Olintla, Oriental, Quimixtlán, San Felipe Tepatlán, San José Chiapa, San Nicolás Buenos Aires, Tenampulco, Tepango De Rodríguez, Tepetzintla, Tepayahualco, Tetela De Ocampo, Teteles De Ávila Castillo, Teziutlán, Tlachichuca, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tuzamapan De Galeana, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán De Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán De Méndez, Zaragoza, Zautla, Zihuateutla, Zongozotla, Zoquiapan		
34	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	Radio Tehuacán, S.A. de C.V.	XEGY-AM XHGY-FM	1070 Khz. 100.7 Mhz.	La mejor	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	15:20 hrs.	8, 13, 15, 16	Ajalpan, Altepeixi, Atexcal, Caltepec, Cañada Morelos, Chalchicomula De Sesma, Chapulco, Coxcatlán, Coyomeapan, Coyotepec, Esperanza, Ixcaquixtla, Juan N. Méndez, Molcaxac, Nicolás Bravo, Palmar De Bravo, San Antonio Cañada,		

Nº	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
													San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, San Sebastián Tlaxiaco, Santiago Miahuatlán, Tehuacán, Tepanco De López, Tlaxiaco De Benito Juárez, Totoltepec De Guerrero, Vicente Guerrero, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán		
35	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	XETCP-AM, S.A. de C.V.	XETCP-AM XHTCP-FM	1230 Khz. 90.7 Mhz.	40 principales	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	19:00 hrs.	15, 16	Ajalpan, Attepexi, Atexcal, Caltepec, Cañada Morelos, Chapulco, Coxcatlán, Coyomeapan, Juan N. Méndez, Nicolás Bravo, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, San Sebastián Tlaxiaco, Santiago Miahuatlán, Tehuacán, Tepanco De López, Tlaxiaco De Benito Juárez, Vicente Guerrero, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán		
36	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	AM de Tehuacán, S.A. de C.V.	XETE-AM XHETE-FM	1140 Khz. 106.3 Mhz.	Ella	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	15:00 hrs.	8, 15, 16	Ajalpan, Attepexi, Atexcal, Atzitzintla, Caltepec, Cañada Morelos, Chalchicomula De Sesma, Chapulco, Coxcatlán, Coyomeapan, Coyotepec, Eloxochitlán, Esperanza, Ixcacuitla, Juan N. Méndez, Nicolás Bravo, Palmar De Bravo, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Tehuacán, Tepanco De López, Tlaxiaco De Benito Juárez, Totoltepec De Guerrero, Vicente Guerrero, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán		

Nº	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
37	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	XEWJ Radio Popular, S.A. de C.V.	XEWJ-AM XHWJ-FM	1420 Khz. 102.9 Mhz.	Exa	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	8, 15, 16	Ajalpan, Attepexi, Atexcal, Caltepec, Cañada Morelos, Chapulco, Coxcatlán, Coyomeapan, Juan N. Méndez, Nicolás Bravo, Palmar De Bravo, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, San Sebastián Tlacotepec, Santiago Miahuatlán, Tehuacán, Tepanco De López, Tlacotepec De Benito Juárez, Vicente Guerrero, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán		
38	Puebla	Tehuacán	Radio	Permiso	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	XHTEE-FM	93.9 Mhz.	Radio BUAP Tehuacán		Lunes y Martes	10:00 hrs	S/D	S/D		
39	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	Digital 99.9 Radiodifusores, S.A. de C.V.	XHTE-FM	99.9 Mhz.	Stereo Luz Música		Lunes y Martes	18:50 hrs.	15, 16	Ajalpan, Attepexi, Coxcatlán, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Tehuacán, Tepanco De López, Zapotitlán, Zinacatepec		
40	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	Radio Oriental, S.A. de C.V.	XHTEU-FM	99.1 Mhz.	La Poderosa		Lunes y Martes	15:00 hrs.	15, 16	Ajalpan, Attepexi, Coxcatlán, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Tehuacán, Tepanco De López, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán		
41	Puebla	Xicotepec de Juárez	Radio	Concesión	Radiodifusion de Xicotepec, S.A. de C.V.	XEVJP-AM XHVJP-FM	570 Khz. 92.7 Mhz.	Radio Xicotepec	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	12:00 hrs.	1, 2, 3, 4	Acateno, Ahuacatlán, Ahuazotepec, Amixtlán, Aquixtla, Atempán, Atlequizayan, Ayotoxco De Guerrero, Camocuautla, Caxhuacán, Chiconcuautla, Chignahuapan, Chignautla, Coatepec, Cuautempan, Cuetzalan Del Progreso, Cuyoaco, Francisco Z. Mena, Hermenegildo Galeana, Honey, Huauchinango, Huehuetla, Hueyapan,	Lunes a Domingo 06:00 a 22:59 hrs.17 horas	

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
													Hueytamalco, Hueytlalpan, Huitzilán De Serdán, Ixtacamaxtitlán, Ixtepec, Jalpan, Jonotia, Jopala, Juan Galindo, Libres, Naupan, Nauzontla, Ocotepec, Olintla, Oriental, Pahuatlán, Pantepec, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Tepango De Rodríguez, Tepetzintla, Tepeyahualco, Tetela De Ocampo, Teteles De Ávila Castillo, Teziutlán, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tlaxco, Tuzamapan De Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán De Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán De Méndez, Zaragoza, Zautla, Zihuateutla, Zongozotla, Zoquiapan		
42	Puebla	Puebla	Televisión	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPPA-TV XHOPPA-TDT	38 30	OPMA	Incluye par digital (TDT)	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	S/D	S/D		
43	Puebla	Puebla	Televisión	Concesión	Televisión de Puebla S.A. de C.V.	XHP-TV XHP-TDT	3 29	Televisa Puebla Canal Local	Incluye par digital (TDT)	Jueves y Viernes	17:55 hrs.	5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	Amozoc, Atlixco, Calpan, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Izúcar De Matamoros, Juan C. Bonilla, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Miguel Xoxtla, San Nicolás De Los Ranchos, San Pedro Cholula, Santa Isabel Cholula, Tecali De Herrera, Teopantlán, Tepanco De López, Tlanguismanalco, Tlalapa, Tlacotepec De Benito Juárez, Tlaltenango, Tzicatlayocan		

Nº	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
44	Puebla	Puebla Zacatlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHPUE-TV XHPZL-TV	26 4	Puebla Comunicaciones		Lunes y Martes	08:57 hrs.	2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13	Acajete, Ahuacatlán, Amozoc, Atlixco, Calpan, Chiautzingo, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Felipe Teotlancingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalcatepec, San Miguel Xoxitla, San Nicolás De Los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Verde, Santa Isabel Cholula, Tecali De Herrera, Tepatlaxco De Hidalgo, Tepeaca, Tepetzintla, Tianguismanalco, Tlahuapan, Tlaltenango, Tzicatlacoyan, Zacatlán		
45	Puebla	Puebla	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPUR-TV XHPUR-TDT	6 24	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Acajete, Acatzingo, Amozoc, Atlixco, Calpan, Coronango, Cuapiactla De Madero, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, General Felipe Ángeles, Huaquechula, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Los Reyes De Juárez, Mixtla, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, Quecholac, San Andrés Cholula, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Miguel Xoxitla, San Nicolás De Los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador Huixcolotla, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipán, Tecali De Herrera, Tecamachalco, Tepeaca, Tianguismanalco, Tlaltenango, Tlanepantla, Tochtepec, Tzicatlacoyan		

Nº	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
46	Puebla	Puebla	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTEM-TV XHTEM-TDT	12 (+) 27	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Acajete, Acatzingo, Amozoc, Atlixco, Calpan, Chiautzingo, Coronango, Cuapixtla De Madero, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, General Felipe Angeles, Huaquechula, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Los Reyes De Juárez, Mixtla, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, Quecholac, San Andrés Cholula, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Miguel Xoxtla, San Nicolás De Los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Verde, San Salvador Huixcolotla, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipan, Tecali De Herrera, Tecamachalco, Tepatlaxco De Hidalgo, Tepeaca, Tianguismanalco, Tlaltenango, Tlanepantla, Tochtepec, Tzicatlacoyan		
47	Puebla	Tehuacán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTHN-TV XHTHN-TDT	11 28	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	15, 16	Ajalpan, Altepexi, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Tehuacán, Tepanco De López, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán		
48	Puebla	Tehuacán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTHP-TV XHTHP-TDT	7 40	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	15, 16	Ajalpan, Altepexi, Cañada Morelos, Chapulco, Coxcatlán, Nicolás Bravo, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Tehuacán, Tepanco De López, Tlaxcopec De Benito Juárez, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
49	Puebla	Zacatlán	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHZAP-TV	2	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4	Ahuacatlán, Amixtlán, Camocuautla, Chiconcuautla, Coatepec, Cuautempan, Tepango De Rodríguez, Tepetzintla, Tetela De Ocampo, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zongozotla		
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande, S.A.	XEAI-AM	1470 Khz.	Radio AI							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEB-AM	1220 Khz.	La B Grande de México							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Hispano Mexicano, S.A. de C.V.	XEBS-AM	1410 Khz.	La Más Perrona							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V.	XECO-AM	1380 Khz.	Romántica 1380							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Oro, S.A.	XEDF-AM	1500 Khz.	Radio Uno AM 1500							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEDTL-AM	660 Khz.	Radio Ciudadana							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Secretaría de Educación Pública	KEEP-AM	1060 Khz.	Radio Educación							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEEST, S.A. de C.V.	XEEST-AM	1440 Khz.	Cambio 14.40							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XEITE-AM	830 Khz.	Radio Capital							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Emisora 1150, S.A. de C.V.	XEJP-AM	1150 Khz.	El Fonógrafo							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEMP-AM	710 Khz.	Interferencia 7 Diez							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano, S.A.	XEN-AM	690 Khz.	La 69							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estereo Sistema, S.A.	XEOC-AM	560 Khz.	Radio Chapultepec							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEOY-AM	1000 Khz.	Radio Mil							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-AM	940 Khz.	Besame Radio 940							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-FM	92.9 Mhz.	Ke Buena 92.9 FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-AM	1030 Khz.	Radio Centro							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM	790 Khz.	Formato 21							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno, S.A.	XERFR-AM	970 Khz.	Radio Fórmula AM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-AM	860 Khz.	Radio UNAM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-FM	96.1 Mhz.	Radio UNAM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Unión Texcoco, S.A. de C.V.	XEUR-AM	1530 Khz.	Colorín Colorradio 1530							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio...Escucha lo que pasa							

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-FM	96.9 Mhz.	W Radio 96.9 FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales 101.7 FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHEXA-FM	104.9 Mhz.	Exa FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estación Alfa, S.A. de C.V.	XHFAJ-FM	91.3 Mhz.	Alfa Radio							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.	XHFO-FM	92.1 Mhz.	Universal Stereo							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	XHMM-FM	100.1 Mhz.	Stereo Cien							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHMVS-FM	102.5 Mhz.	La Mejor							
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	XEIMT-TV XEIMT-TDT	22 23	Canal 22 La Cultura también TV							
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XEIPN-TV XEIPN-TDT	11 33	Once TV							
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEQ-TV XEQ-TDT	9 44	Galavisión							
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDF-TV XHDF-TDT	13 25	Azteca 13							
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A.	XHTRES-TV XHTRES-TDT	28 27	Cadena Tres							
	Guerrero	Chilapa de Álvarez	Radio	Concesión	Cadena Radial del Sur, S.A. de C.V.	XESUR-AM XHSUR-FM	770 Khz. 93.5 Mhz.	La más bonita							
	Guerrero	Iguala	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XHIGA-FM	93.9 Mhz.	La Sabrosita							
	Guerrero	Tlapa de Comonfort	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEZV-AM	800 Khz.	La Voz de la Montaña							
	Guerrero	Zumpango del Río	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XECHH-AM XHCHH-FM	650 Khz. 97.1 Mhz.	Capital máxima							
	Hidalgo	San Bartolo Tutotepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEPEC-AM XHPEC-FM	1140 Khz. 103.9 Mhz.	Sono Armonía							
	Hidalgo	Singuilucan	Radio	Concesión	XENQ Radio Tulancingo, S.A. de C.V.	XENO-AM AMXHNQ-FM	640 Khz.90.1 Mhz.	NQ							
	Hidalgo	Tulancingo	Radio	Concesión	Radio Tulancingo, S.A.	XEQB-AM XHQB-FM	1340 KHz. 97.1 Mhz.	La Divertida							
	Hidalgo	Pachuca de Soto Tepeapulco Tulancingo Ixmiquilpan Huejutla de Reyes Tula de Allende	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHPAH-TV XHTOH-TV XHTUH-TV XHIXM-TV XHJUH-TV XHTHI-TV	3 6 (+) 6 7 13 8	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo							
	Hidalgo	Tulancingo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTGN-TV XHTGN-TDT	12 46	Azteca 13							
	Hidalgo	Tulancingo	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTWH-TV	10 (+)	Canal de las Estrellas							
	México	Chapingo	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Chapingo	XEUACH-AM	1610 Khz.	Radio Chapingo							

Nº	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEL-AM	1260 Khz.	La 12-60							
	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Publicidad Latinoamericana, S.A. de C.V.	XEVOZ-AM	1590 Khz.	Luz 15.90							
	México	San Andrés de la Cañada	Radio	Concesión	Radio 6.20, S.A. de C.V.	XENK-AM	620 Khz.	Radio 6.20 AM Stereo							
	México	San Sebastián Chimalpa	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEABC-AM	760 Khz.	ABC Radio							
	México	Tlalmanalco	Radio	Concesión	XEWF, S.A.	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente							
	México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	XEFAJ, S.A. de C.V.	XEINFO-AM	1560 Khz.	N/D							
	México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	Radio Red, S.A. de C.V.	XERED-AM	1110 Khz.	Radio Red AM							
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEX-TV XEX-TDT	8 42	Canal 8 local							
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHATZ-TV XHATZ-TDT	32 47	Galavisión							
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTM-TV XHTM-TDT	10 36	Canal 10 local							
	México	Cerro Pico Tres Padres Cerro Pico Tres Padres Jocotitlán Jocotitlán Tejupilco de Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHPTP-TV XHPTP-TDT XHGM-TV XHGM-TDT XHTEJ-TV	34 41 12 51 12	Televisión Mexiquense							
	Morelos	Cuautla	Radio	Concesión	XHCU-FM, S.A. de C.V.	XHCU-FM	104.5 Mhz.	La Tremenda							
	Morelos	Cuautla	Radio	Concesión	Radio de Cuautla, S.A. de C.V.	XHCUT-FM	101.7 Mhz.	La Comadre							
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Electrónica Mexicana, S.A.	XHCM-FM	88.5 Mhz.	La Mexicana							
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHCT-FM	95.7 Mhz.	EXA							
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Nova, S.A. de C.V.	XHNG-FM	98.1 Mhz.	Los 40 Principales							
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	XHSW-FM, S.A. de C.V.	XHSW-FM	94.9 Mhz.	La Más Picuda							
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Esteréopolis, S.A.	XHTB-FM	93.3 Mhz.	Éxtasis digital							
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHVZ-FM	97.3 Mhz.	La Mejor							
	Morelos	Cuernavaca Cuautla Jojutla Yautepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Morelos	XHVAC-FM XECTA-AM XHJLA-FM XHYTE-FM	102.9 Mhz. 1390 Khz. 100.5 Mhz. 90.9 Mhz.	Universal FM Radio Cuautla Stereo Viva Jojutla Stereo Viva Yautepec							
	Morelos	Jojutla	Radio	Concesión	Radio Unión, S.A.	XEJPA-AM XHJPA-FM	1190 Khz. 90.3 Mhz.	W Radio							
	Morelos	Jojutla	Radio	Concesión	Concepción Arias González	XHZPC-FM	103.7 Mhz.	La Súper Z							
	Morelos	Yautepec	Radio	Concesión	Radio XHMOR, S.A. de C.V.	XHMOR-FM	99.1 Mhz.	Mix 99.1							
	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCUR-TV XHCUR-TDT	13 27	Azteca 13							
	Morelos	Cuernavaca	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCUV-TV XHCUV-TDT	28 43	Azteca 7							
	Oaxaca	Huajuapán de León	Radio	Concesión	Radiodifusora XEOU, S.A. de C.V.	XEOU-AM XHOU-FM	1020 Khz. 105.3 Mhz.	Sensación Estéreo							

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Oaxaca	San Lucas Ojitlán	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEOJN-AM	950 Khz.	La Voz de Chinantla							
	Oaxaca	Santa María Asunción Tlaxiaco	Radio	Concesión	Radiodifusora Tlaxiaqueña, S.A. de C.V.	XETLX-AM XHTLX-FM	830 Khz. 100.5 Mhz.	La Poderosa							
	Oaxaca	Benito Juárez, Chalcatongo de Hidalgo, El Zapote, Huajuapam de León, Huajuapam de León, Huautla de Jiménez, Lagunas Barrio de la Soledad, Mariscala de Juárez, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Nejapa de Madero, Oaxaca, Pluma Hidalgo, Puerto Escondido, Putla de Guerrero, Salina Cruz, San Felipe Jalapa de Díaz, San Jacinto Amilpas, San Juan Bautista Coxixahuaca, San Juan Bautista Cuicatlan, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Pedro Huamelula, San Pedro Tapanatepec, Santa Catarina Juquila, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Petapa, Santa María Tecomavaca, Santa María Tlahuitoltepec, Santiago Choapam, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Zoquiapan, Teotitlán de Flores Magón, Teotitlan de Flores Magón, Teposcolula, Tlaxiaco, Villa de Tamazulapam del Progreso, Villa Sola de Vega, Villa Tututepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XETUX-AM XHCHT-FM XEHUA-AM XHHP-L-FM XEHDL-AM XHUAAU-FM XHLAB-FM XHMAJ-FM XHMPD-FM XHCMA-FM XHOAX-FM XHPLH-FM XHPES-FM XHPUV-FM XHSLC-FM XHSEFJ-FM XEOAX-AM XHJBC-FM XHSBC-FM XHJBT-FM XHSJB-FM XHSPH-FM XHPED-FM XHSJA-FM XHSMJ-FM XEMRO-AM XHSMT-FM XHSTH-FM XHSTC-FM XHSJO-FM XHSPN-FM XEPNO-AM XHCRR-FM XETEO-AM XHTFO-FM XHPEP-FM XHTLJ-FM XHVTM-FM XHVSE-FM XHRIG-FM	1110 Khz. 90.1 Mhz. 770 Khz. 91.9 Mhz. 640 Khz. 97.3 Mhz. 100.9 Mhz. 100.9 Mhz. 90.9 Mhz. 91.5 Mhz. 96.9 Mhz. 91.7 Mhz. 105.9 Mhz. 92.1 Mhz. 92.9 Mhz. 103.9 Mhz. 680 Khz. 89.3 Mhz. 88.9 Mhz. 102.7 Mhz. 95.3 Mhz. 96.7 Mhz. 107.9 Mhz. 99.3 Mhz. 89.7 Mhz. 770 Khz. 99.5 Mhz. 94.5 Mhz. 107.5 Mhz. 101.1 Mhz. 97.3 Mhz. 1450 Khz. 92.9 Mhz. 1110 Khz. 94.3 Mhz. 104.1 Mhz. 88.9 Mhz. 102.5 Mhz. 93.3 Mhz. 107.9 Mhz.	Oaxaca Radio							
	Oaxaca	Huajuapam de León	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHDL-TV XHHDL-TDT	7 31	Azteca 7							
	Oaxaca	Huajuapam de León	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHHHN-TV XHHHN-TDT	2 39	Canal 5							
	Oaxaca	Huajuapam de León	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHHLO-TV XHHLO-TDT	5 (-) 31	Canal 5 local							
	Oaxaca	Huajuapam de León	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJN-TV XHJN-TDT	9 (+) 33	Azteca 13							
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Flores, S.A. de C.V.	XEFW-AM XHFW-FM	810 Khz. 106.3 Mhz.	La Estrella / Radio Estrella							
	Tlaxcala	Apizaco	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Apizaco, S.A. de C.V.	XHXZ-FM	100.3 Mhz.	FM Centro							
	Tlaxcala	Calpulalpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tlaxcala	XHCAL-FM	94.3 Mhz.	Radio Calpulalpan							

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Tlaxcala	Ignacio Zaragoza	Radio	Concesión	Radio Huamantla, S.A. de C.V.	XEHT-AM XHHT-FM	810 Khz. 106.9 Mhz.	Radio Huamantla							
	Tlaxcala	Tlaxcala	Radio	Concesión	Voz e imagen de Tlaxcala, S.A. de C.V.	XETT-AM	1430 Khz.	Radio Tlaxcala							
	Tlaxcala	Tlaxcala	Radio	Concesión	Radio Altiplano F.M., S.A. de C.V.	XHTLAX-FM	96.5 Mhz.	Radio Altiplano							
	Tlaxcala	Tlaxcala	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tlaxcala	XHUTX-FM	99.5 Mhz.	Radio Universidad							
	Tlaxcala	Apizaco Calpulalpan Huamantla San Pablo del Monte Tlaxcala	Televisión	Permiso	Gobierno de Estado de Tlaxcala	XHTXB-TV XHTCL-TV XHTXM-TV XHSPM-TV XHTLX-TV	2 12 2 7 5 (-)	Tlaxcala TV							
	Veracruz	Alamo	Radio	Concesión	Radio Comunicación de Alamo, S.A. de C.V.	XEID-AM XHID-FM	990 Khz. 89.7 Mhz.	Radio Alamo							
	Veracruz	Alamo-Temapache	Radio	Concesión	Alejandro Solís Barrera	XHCRA-FM	93.1 Mhz.	La Poderosa							
	Veracruz	Alvarado	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XEAVR-AM XHAVR-FM	720 Khz. 89.1 Mhz.	Radio Fórmula							
	Veracruz	Banderilla	Radio	Concesión	Radio Lujo, S.A. de C.V.	XEBD-AM XHBD-FM	1210 Khz. 104.9 Mhz.	Radio Centro							
	Veracruz	Banderilla	Radio	Concesión	José Luis Oliva Meza	XETP-AM XHTP-FM	1380 Khz. 95.5 Mhz.	Sensación FM							
	Veracruz	Cerro Azul (C. Crustepec) Huayacocotla Ixmiquiatlán de Madero Jalapa Mecayapan Orizaba Santiago Tuxtla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHZUL-FM XHTAN-FM XHIXH-FM HXHAL-FM XHOTE-FM XHOBA-FM XHSTX-FM	106.5 Mhz. 101.3 Mhz. 107.3 Mhz. 107.7 Mhz. 95.7 Mhz. 105.5 Mhz. 89.7 Mhz.	RTV Radio Más							
	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	XEAG, S.A.	XEAG-AM XHAG-FM	1280 Khz. 102.1 Mhz.	Bonita/Radio Capital							
	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	Radiodifusoras Eles, S.A.	XEDZ-AM XHDZ-FM	580 Khz. 88.1 Mhz.	Radio Ondas							
	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XESIC-AM XHSIC-FM	670 Khz. 96.1 Mhz.	Radio ACIR							
	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	XHPG-FM, S.A. de C.V.	XHPG-FM	92.1 Mhz.	Nova 92							
	Veracruz	Cosamaloapan de Carpio Casamaloapan	Radio	Concesión	Voz Amiga de la Cuenca del Papaloapan, S.A. de C.V.	XEFU-AM XHFU-FM	630 Khz. 103.3 Mhz.	La Voz Amiga							
	Veracruz	Cuapichapan Fortín	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEPP-AM XHPP-FM	1190 Khz. 100.3 Mhz.	La Comadre							
	Veracruz	El Pando	Radio	Concesión	Radio Costera, S.A.	XEQRV-AM XHQRV-FM	770 Khz. 92.5 Mhz.	Ultra							
	Veracruz	El Progreso	Radio	Concesión	Raúl César y Luis Manuel Molina Ovando	XEBE-AM XHBE-FM	1160 Khz. 88.9 Mhz.	Radio Perote/Inversa Radio							
	Veracruz	Fortín	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Fortín, S.A. de C.V.	XHFTI-FM	89.5 Mhz.	Los 40 Principales							
	Veracruz	Gutiérrez Zamora	Radio	Concesión	Radio XEGF, S.A.	XEGF-AM XHGF-FM	740 Khz. 97.3 Mhz.	7-40 Radio/Radio Fiesta							
	Veracruz	Huayacocotla	Radio	Permiso	Fomento Cultural y Educativo, A.C.	XHFCE-FM	105.5 Mhz.	La Voz de los Campesinos							

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Veracruz	Ixhuatlancillo	Radio	Concesión	XEOV, S.A.	XEOV-AM XHOV-FM	1240 Khz. 97.3 Mhz.	La Picosá							
	Veracruz	Ixhuatlancillo	Radio	Concesión	Radio Orizaba, S.A.	XETQ-AM XHTQ-FM	850 Khz. 101.3 Mhz.	La Q Internacional/La Q Orizabeña							
	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	Radio Favorita, S.A.	XEGR-AM XHGR-FM	1040 Khz. 104.1 Mhz.	Radio Favorita							
	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	XEJA, S.A.	XEJA-AM XHJA-FM	610 Khz. 102.5 Mhz.	Conexión/Mundo 610/Radio Fórmula							
	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	Radio XEJH, S.A. de C.V.	XEJH-AM XHJH-FM	1460 Khz. 92.9 Mhz.	ABC Radio							
	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	XEKL, S.A.	XEKL-AM XHKL-FM	550 Khz. 93.7 Mhz.	Romántica 550							
	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	Radio XEOZ, S.A. de C.V.	XEOZ-AM XHOZ-FM	960 Khz. 91.7 Mhz.	Satélite							
	Veracruz	Jalapa	Radio	Permiso	Universidad Veracruzana	XERUV-AM	1550 Khz.	Radio UV							
	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	Radiodifusión Moderna, S.A. de C.V.	XEZL-AM XHZL-FM	1130 Khz. 103.3 Mhz.	La Grupera							
	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	La Máquina Tropical, S.A. de C.V.	XHOT-FM	97.7 Mhz.	La Máquina							
	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	XHTZ-FM, S.A.	XHTZ-FM	96.9 Mhz.	Digital 96.9							
	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	Frecuencia 98, S.A. de C.V.	XHWA-FM	98.5 Mhz.	Los 40 Principales							
	Veracruz	La Grandeza Poza Rica	Radio	Concesión	Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A.	XEPR-AM XEPR-FM	1020 Khz. 102.7 Mhz.	Los 40 Principales							
	Veracruz	Martínez de la Torre	Radio	Concesión	Diego Arrazola Becerra	XEHTY-AM XHHTY-FM	1330 Khz. 107.1 Mhz.	La Tremenda							
	Veracruz	Martínez de la Torre	Radio	Concesión	Radio Tropical, S.A. de C.V.	XEHU-AM XHHU-FM	1300 Khz. 89.9 Mhz.	La que Manda							
	Veracruz	Martínez de la Torre	Radio	Concesión	Pedro, María Elisa, María Teresa, José Manuel y Luis Miguel Manterola Sainz	XEHU-FM	104.5 Mhz.	Shock Radio							
	Veracruz	Misantla	Radio	Concesión	Radio XEPT, S.A.	XEPT-AM XEPT-FM	1590 Khz. 99.1 Mhz.	Radio Misantla							
	Veracruz	Orizaba	Radio	Concesión	Ana Cristina Peláez Domínguez	XHORA-FM	99.3 Mhz.	ORI Stereo							
	Veracruz	Papantla de Olarte	Radio	Concesión	Radio Tajín, S.A.	XEPV-AM XHPV-FM	840 Khz. 103.5 Mhz.	La Fiera Grupera							
	Veracruz	Papantla de Olarte	Radio	Concesión	Radio Club, S.A.	XERRR-AM XHRRR-FM	1270 Khz. 89.3 Mhz.	La Invasora							
	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	XECOV-AM, S.A. de C.V.	XECOV-AM XHCOV-FM	790 Khz. 105.9 Mhz.	Radio Lobo							
	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	Radio Tropicana, S.A.	XEJD-AM XHEJD-FM	1450 Khz. 100.9 Mhz.	Radio Mundo							
	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	Radio XEPW, S.A.	XEPW-AM XHPW-FM	1200 Khz. 94.7 Mhz.	Tú Música							
	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XEXK-AM XHKK-FM	1080 Khz. 100.1 Mhz.	Radio Fórmula							
	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	Estudio 101.9, S.A. de C.V.	XHRIC-FM	101.9 Mhz.	Exa FM							
	Veracruz	Pueblo de las Flores Fortín	Radio	Concesión	Radio Fortín, S.A.	XEKG-AM XHKG-FM	820 Khz. 107.5 Mhz.	ABC Radio (Vía Satélite desde México)							

Nº	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Veracruz	Pueblo de las Flores Fortín	Radio	Concesión	XEVC, S.A.	XEVC-AM XHEVC-FM	700 Khz. 104.5 Mhz.	KE Buena/Canal 70							
	Veracruz	Pueblo de Santa Leticia Fortín	Radio	Concesión	Radio Variedades, S.A. de C.V.	XEYV-AM XHYV-FM	880 Khz. 94.5 Mhz.	La Invasora							
	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	Comercializadora de Eventos Radiofónicos, S.A. de C.V.	XEAR-AM XHAR-FM	660 Khz. 101.7 Mhz.	Radorama							
	Veracruz	Tempoal	Radio	Concesión	Radiodifusión, S.A.	XETI-AM XHTI-FM	750 Khz. 90.5 Mhz.	Radio Fiesta							
	Veracruz	Teocelo	Radio	Permiso	Asociación Veracruzana de Comunicadores Populares, A.C.	XEYT-AM	1490 Khz.	Radio Teocelo							
	Veracruz	Tepetitlanapa	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEZON-AM	1360 Khz.	Voz de la Sierra Zongolica							
	Veracruz	Tierra Blanca	Radio	Concesión	Gilberto Roldan Haaz Diez	XEJF-AM XHJF-FM	1050 Khz. 105.1 Mhz.	Radio Max/Radio Sensación							
	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	XEBY, S.A. de C.V.	XEBY-AM XHBV-FM	890 Khz. 96.7 Mhz.	Radio Fórmula							
	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	Calixto Almazan y Ferrer	XETL-AM XHTL-FM	1390 Khz. 91.5 Mhz.	Radio Ola							
	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	Radio Tuxpan, S.A. de C.V.	XETVR-AM XHTVR-FM	1150 Khz. 106.9 Mhz.	La Nueva Azul							
	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	XHTU-FM, S.A. de C.V.	XHTU-FM	92.3 Mhz.	Fiesta Mexicana							
	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Tuxpan, S.A. de C.V.	XHTXA-FM	93.9 Mhz.	Ke Buena							
	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEWB-AM XHWB-FM	900 Khz. 98.9 Mhz.	W Radio							
	Veracruz	Cerro Azul Coatzacoalcos Huayacocotla Ixhuatlán de Madero Las Lajas Las Lajas Mecayapan Orizaba San Andrés Tuxtla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVCA-TV XHGVC-TV XHVTA-TV XHVIM-TV XHGV-TV XHGV-TDT XHZOT-TV XHCDB-TV XHGV-S-TV	33 21 33 7 4 (+) 50 29 3 (-) 13	RTV TV Más							
	Veracruz	Las Lajas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAJ-TV XHAJ-TDT	5 (+) 49	Telever Televisa Veracruz							
	Veracruz	Las Lajas	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCLV-TV XHCLV-TDT	22 45	Canal 9							
	Veracruz	Las Lajas Veracruz	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAH-TV XHAH-TDT	7 (-) 39	Canal de las estrellas							
	Veracruz	Las Lajas Veracruz	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAI-TV XHAI-TDT	9 41	Canal 5							
	Veracruz	Perote	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCPE-TV XHCPE-TDT	11 (-) 33	Azteca 7							
	Veracruz	Perote	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIC-TV XHIC-TDT	13 (+) 31	Azteca 13							

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del estado de Querétaro

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Querétaro	Jalpan de Serra	Radio	Concesión	Edikam Comunicación, S.A. de C.V.	XEJAQ-AM XHJAQ-FM	850 Khz. 107.1 Mhz.	Radio Felicidad	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	09:00 hrs.	1	13, 14, 15	Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín, Tolimán		
2	Querétaro	La Noria	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEQG-AM XHQG-FM	670 Khz. 107.9 Mhz.	La Pícosa	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	Amealco de Bonfil, Colón, Corregidora, El Marques, Ezequiel Montes, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan, Tolimán		
3	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEGV-AM XHGV-FM	1120 Khz. 106.5 Mhz.	Radio Felicidad	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	07:55 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	Amealco de Bonfil, Colón, Corregidora, El Marques, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan	Lunes a Viernes: 06:00 a 19:00 hrs. 13 Horas Sábado a Domingo: 07:00 a 19:00 hrs. 12 Horas	
4	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Trigo Javier Pérez de Anda	XEHY-AM XHXY-FM	1310 Khz. 93.9 Mhz.	Radio Joya	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	15:00 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	Colón, Corregidora, El Marques, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro		
5	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XEJX-AM XHJX-FM	1250 Khz. 88.7 Mhz.	Radio Fórmula Querétaro	Migración AM-FM	Lunes y Martes	12:55 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	Amealco de Bonfil, Colón, Corregidora, El Marques, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan		
6	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Impulsora Radiofónica de la Industria y el Comercio, S.A. de C.V.	XEKH-AM XHKH-FM	1020 Khz. 91.7 Mhz.	Radio Centro	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	10:55 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	Amealco de Bonfil, Colón, Corregidora, El Marques, Ezequiel Montes, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan, Tolimán		
7	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XENA-AM XHNAQ-FM	1450 Khz. 104.9 Mhz.	Radio Capital	Migración AM-FM	Domingo y Martes	08:55 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	Colón, Corregidora, El Marques, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
8	Querétaro	Querétaro	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Querétaro	XEUAQ-AM	580 Khz.	Radio Universidad		Jueves y Viernes	11:55 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	Amealco de Bonfil, Colón, Corregidora, El Marques, Ezequiel Montes, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan, Toluca		
9	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radio XEXE, S.A. de C.V.	XEXE-AM XHXE-FM	1090 Khz. 92.7 Mhz.	Radio Fórmula Querétaro	Migración AM-FM	Lunes y Martes	21:00 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	Amealco de Bonfil, Colón, Corregidora, El Marques, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan		
10	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radio XHJHS, S.A. de C.V.	XHJHS-FM	101.1 Mhz.	Amor		Miércoles y Jueves	19:40 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	Colón, Corregidora, El Marques, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río		
11	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	XHMQ, S.A. de C.V.	XHMQ-FM	98.7 Mhz.	La Ke Buena		Lunes y Martes	18:55 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marques, Ezequiel Montes, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan, Toluca		
12	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Estereo Mundo de Querétaro, S.A. de C.V.	XHOE-FM	95.5 Mhz.	Exa FM		Miércoles y Viernes	20:00 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	Colón, Corregidora, El Marques, Querétaro, Tequisquiapan		
13	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHOZ-FM	94.7 Mhz.	Imagen		Jueves y Viernes	20:00 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	Colón, Corregidora, El Marques, Querétaro, Tequisquiapan		
14	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radiodifusora Querétaro, S.A. de C.V.	XHQRT-FM	90.9 Mhz.	91 Dat		Miércoles y Jueves	11:00 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	Amealco de Bonfil, Colón, Corregidora, El Marques, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río, Toluca		
15	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHQTO-FM	97.9 Mhz.	Mix		Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	Colón, Corregidora, El Marques, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan		
16	Querétaro	Querétaro	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Querétaro	XHUAQ-FM	89.5 Mhz.	Radio Universidad		Jueves y Viernes	11:55 hrs.	2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	Corregidora, El Marques, Huimilpan, Querétaro		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
17	Querétaro	San Juan del Río	Radio	Concesión	Multimedios en Radiodifusión Morales, S.A. de C.V.	XEVI-AM XHVI-FM	1400 Khz. 99.1 Mhz.	Digital	Combo	Domingo y Martes	14:55 hrs.	1, 2, 4	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Colón, El Marques, Ezequiel Montes, Huimilpan, Pedro Escobedo, San Juan del Río, Tequisquiapan		
18	Querétaro	San Juan del Río	Radio	Concesión	XHRQ-FM, S.A. de C.V.	XHRQ-FM	97.1 Mhz.	La Z 97.1		Miércoles y Jueves	13:00 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marques, Ezequiel Montes, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan, Toluca		
19	Querétaro	Querétaro Jalpan de Serra Jalpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Querétaro	XHQUE-FM XEQJAL-AM XHQJAL-FM	100.3 Mhz. 1200 Khz. 95.1 Mhz.	Radio Querétaro Universidad Millennium Internacional	Migración AM-FM	Lunes y Martes	15:00 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15	Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marques, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pedro Escobedo, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan, Toluca		
20	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEZ-TV XEZ-TDT	3 (+) 29	Canal 2	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:30 hrs.	1, 2, 3, 4	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marques, Ezequiel Montes, Huimilpan, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan, Toluca		
21	Querétaro	Querétaro	Televisión	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPMQ-TDT	30	S/D	TDT	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	S/D	S/D	S/D		
22	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHQZ-TV XHQZ-TDT	21 40	Canal 9	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marques, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan, Toluca		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
23	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHQUE-TV XHQUE-TDT	36 34	Azteca 7 Querétaro	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1, 2, 3, 4	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	Colón, Corregidora, El Marques, Ezequiel Montes, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Rio, Tequisquiapan		
24	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHQUR-TV XHQUR-TDT	9 26	Azteca 13 Querétaro	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13	Colón, Corregidora, El Marques, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Rio, Tequisquiapan		
25	Querétaro	Querétaro	Televisión	Permiso	Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa del Gobierno de Querétaro	XHSECE-TDT	50	S/D	TDT	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	S/D	S/D	S/D		
26	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHZ-TV XHZ-TDT	5 (+) 32	Canal 5	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marques, Ezequiel Montes, Huimilpan, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, Tequisquiapan, Toluán		
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano, S.A.	XEN-AM	690 Khz.	La 69								
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590								
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio...Escucha lo que pasa								
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM								
	Guanajuato	Acambaro	Radio	Concesión	Organización Radiofónica de Acambaro, S.A. de C.V.	XEAK-AM XHAK-FM	890 Khz. 89.7 Mhz.	Radio Consentida								
	Guanajuato	Arperos Guanajuato	Radio	Concesión	XEGTO, S.A.	XEGTO-AM XHGT-FM	590 Khz. 95.9 Mhz.	La Nueva								

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Guanajuato	Celaya	Radio	Permiso	Patronato Pro-estación Radiodifusora del Instituto Tecnológico Regional de Celaya, A.C.	XEITC-AM XHITC-FM	1210 Khz. 89.9 Mhz.	Radiodifusora Cultural								
	Guanajuato	Celaya	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEY-AM XHY-FM	1360 Khz. 96.7 Mhz.	Radio Felicidad								
	Guanajuato	Celaya	Radio	Concesión	Radio XHOZ-FM, S.A. de C.V.	XEZN-AM XHZN-FM	780 Khz. 104.5 Mhz.	Digital 104.5								
	Guanajuato	Cuartel de Pozos	Radio	Concesión	Yolanda González Meza Sánchez	XEGX-AM XHGX-FM	800 Khz. 92.5 Mhz.	Fiesta Mexicana								
	Guanajuato	El Puesto	Radio	Concesión	Señal 84, S.A. de C.V.	XEFG-AM XHEFG-FM	840 Khz. 89.1 Mhz.	La Pachanga								
	Guanajuato	El Puesto	Radio	Concesión	Radio XEOF-AM, S.A. de C.V.	XEOF-AM XHEOF-FM	740 Khz. 101.9 Mhz.	Romántica								
	Guanajuato	Ojo Seco Celaya	Radio	Concesión	Radio XEAF-AM, S.A. de C.V.	XEAF-AM XHAF-FM	1580 Khz. 99.5 Mhz.	La Tremenda								
	Guanajuato	Ojo Seco Celaya	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XERE-AM XHRE-FM	920 Khz. 88.1 Mhz.	La Comadre								
	Guanajuato	Praderas de la Soledad	Radio	Concesión	Radio XECCEL, S.A. de C.V.	XECCEL-AM XHCEL-FM	950 Khz. 103.7 Mhz.	Radio Lobo Bajío								
	Guanajuato	San Miguel de Allende	Radio	Concesión	Radio San Miguel, S.A.	XESQ-AM XHSQ-FM	1280 Khz. 103.3 Mhz.	Radio San Miguel								
	Guanajuato	San Miguel de Allende	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHMIG-FM	105.9 Mhz.	Exa								
	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCCG-TV XHCCG-TDT	7 41	Azteca 7 Guanajuato								
	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMAS-TV XHMAS-TDT	12 33	Azteca 13 Guanajuato								
	Hidalgo	Huichapan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEHUI-AM XHHUI-FM	1510 KHz. 103.7 Mhz.	Radio Huichapan								
	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHD-FM	96.5 Mhz.	Radio Mezquital								
	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Concesión	Radio Milenium Orbital, S.A. de C.V.	XEQH-AM XHQH-FM	1270 KHz. 106.7 Mhz.	Ke Buena								
	Hidalgo	Jacala	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEAWL-AM XHAWL-FM	1300 Khz. 91.1 Mhz.	Radio Jacala								
	Hidalgo	Pachuca de Soto Tepeapulco Tulancingo Ixmiuilpan Huejutla de Reyes Tula de Allende Atotonilco Molango Pisaflores Tenango de Doria Zacualtipan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHPAH-TV XHTOH-TV XHTUH-TV XHIXM-TV XHHUH-TV XHTHI-TV XHAMI-TV XHMOH-TV XHPFH-TV XHTDA-TV XHZAH-TV	3 6 (+) 6 7 13 8 6 7 6 10 5	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo								

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	México	San Andrés de la Cañada	Radio	Concesión	Radio 6.20, S.A. de C.V.	XENK-AM	620 Khz.	Radio 6.20 AM Stereo								
	México	Cerro Pico Tres Padres, Cerro Pico Tres Padres, Jocotitlán, Jocotitlán, Tejupilco de Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHPTP-TV XHPTP-TDT XHGEM-TV XHGEM-TDT XHTEJ-TV	34 41 12 51 12	Televisión Mexiquense								
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLUC-TV XHLUC-TDT	19 35	Azteca 7 México								
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTOK-TV XHTOK-TDT	31 43	Canal 5								
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTOL-TV XHTOL-TDT	10 39	Canal 10 local								
	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHXEM-TV XHXEM-TDT	6 27	Azteca 13 México								
	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Concesión	Radio Zitácuaro, S.A.	XLX-AM XHLX-FM	700 Khz. 95.1 Mhz.	Radio Mexicana								
	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Concesión	Sucn. de Pichir Esteban Polos	XETA-AM XHETA-FM	600 Khz. 107.1 Mhz.	601 Sólo Hits								
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Rafael Castro Torres	XECV-AM XHCV-FM	600 Khz. 98.1 MHz.	La Gran Estación								
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Impulsora Radiofónica, S.A.	XEXR-AM XHXR-FM	1260 Khz. 106.9 MHz.	Radio Mensajera								
	San Luis Potosí	Río Verde	Radio	Concesión	Sucn. de Ma. Irene Martínez Sánchez	XEEM-AM XHEEM-FM	880 Khz. 94.5 Mhz.	Radio Mexicana								
	San Luis Potosí	Río Verde	Radio	Concesión	José Luis Martínez Sánchez	XEY-AM XHYY-FM	650 Khz. 91.7 Mhz.	Espectacular								
	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEWA-AM XHEWA-FM	540 Khz. 103.9 Mhz.	W Radio								
	San Luis Potosí	Tancanhuitz de Santos	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEANT-AM	770 Khz.	La Voz de Las Huastecas								
	San Luis Potosí	Zacatipan	Radio	Concesión	Reyna Irazabal y Hermanos, S.A. de C.V.	XEGI-AM XHGI-FM	1160 Khz. 97.3 Mhz.	Radio Reyna								
	Veracruz	Tempoal	Radio	Concesión	Radiodifusión, S.A.	XETI-AM XHTI-FM	750 Khz. 90.5 Mhz.	Radio Fiesta								

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de Quintana Roo

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Quintana Roo	Cancún	Radio	Concesión	XECCQ-AM, S.A. de C.V.	XECCQ-AM XHCCQ-FM	630 Khz. 91.5 Mhz.	Frecuencia Turquesa	Combo	Domingo y Martes	09:00 hrs.	1, 3	Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Solidaridad		
2	Quintana Roo	Cancún	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEYI-AM XHYY-FM	580 Khz. 93.1 Mhz.	MIX	Combo	Jueves y Viernes	12:55 hrs.	1, 2, 3	Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Solidaridad		
3	Quintana Roo	Cancún	Radio	Concesión	Roberto Martínez Vara y López Portillo	XHCAN-FM	107.5 Mhz.	Cancún FM		Jueves y Viernes	10:00 hrs.	S/D	S/D		
4	Quintana Roo	Cancún	Radio	Permiso	GAIA FM, A.C.	XHCQR-FM	99.3 Mhz.	S/D		Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	S/D	S/D		
5	Quintana Roo	Cancún	Radio	Permiso	Presidencia Municipal de Benito Juárez	XHCUN-FM	105.9 Mhz.	Radio Ayuntamiento Cancún		Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 3	Benito Juárez, Isla Mujeres		
6	Quintana Roo	Cancún	Radio	Concesión	Televisión y Radio Caribe, S.A. de C.V.	XHNUC-FM	105.1 Mhz.	Radio Turquesa		Miércoles y Viernes	12:55 hrs.	1, 3	Benito Juárez, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Solidaridad		
7	Quintana Roo	Cancún	Radio	Permiso	Fundación Maya Cancún, A.C.	XHROJ-FM	104.3 Mhz.	S/D		Jueves y Viernes	10:00 hrs.	S/D	S/D		
8	Quintana Roo	Chetumal	Radio	Concesión	XEQAA-AM, S.A. de C.V.	XEQAA-AM XHQA-AM	560 Khz. 99.3 Mhz.	La Poderosa	Migración AM-FM	Domingo y Martes	13:00 hrs.	2	Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Othón P. Blanco		
9	Quintana Roo	Chetumal	Radio	Concesión	La Voz de Quintana Roo, S.A. de C.V.	XEROO-AM XHROOC-FM	960 Khz. 101.7 Mhz.	La Voz de Quintana Roo	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	15:00 hrs.	2	Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Othón P. Blanco		
10	Quintana Roo	Chetumal	Radio	Concesión	Luis Alberto Pavia Mendoza	XEWO-AM XHWO-FM	1020 Khz. 97.7 Mhz.	Sol Stereo Frontera	Combo	Miércoles y Jueves	13:25 hrs.	2	Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco		
11	Quintana Roo	Chetumal	Radio	Concesión	Radio Cancún, S.A. de C.V.	XHROO-FM	95.3 Mhz.	La Radio de Colores		Lunes y Martes	08:00 hrs.	2	Othón P. Blanco		
12	Quintana Roo	Cozumel	Radio	Concesión	Luis Alberto Pavia Mendoza	XERB-AM XHRB-FM	810 Khz. 89.9 Mhz.	Sol Stereo	Combo	Miércoles y Jueves	09:30 hrs.	1, 2, 3	Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Solidaridad		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
13	Quintana Roo	Cozumel	Radio	Permiso	Patronato Pro-Televisión de Cozumel, A.C.	XHZCM-FM	107.7 Mhz.	S/D		Lunes y Martes	13:00 hrs.	S/D	S/D		
14	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto	Radio	Concesión	Sebastián Uc Yam	XECQP-AM XHECPQ-FM	720 Khz. 102.1 Mhz.	La Estrella Maya que habla	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	09:30 hrs.	1, 2	Felipe Carrillo Puerto, Solidaridad		
15	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto	Radio	Permiso	Comision Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XENKA-AM XHNKA-FM	1030 Khz. 104.5 Mhz.	La Voz del Gran Pueblo	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	07:30 hrs.	1, 2	Felipe Carrillo Puerto, Solidaridad		
16	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto	Radio	Permiso	Sebastián Uc Yam	XHRTQ-FM	100.5 Mhz.	FM Maya		Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	2	Felipe Carrillo Puerto		
17	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto Juan Sarabia Cancún Chetumal Playa del Carmen	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Quintana Roo	XECPR-AM XECTL-AM XHCBJ-FM XHCHE-FM XHPYA-FM	660 Khz. 860 Khz. 106.7 Mhz. 100.9 Mhz. 98.1 Mhz.	Gobierno del Estado de Quintana Roo Radio Chan (Santa Cruz) Radio Chetumal Caribe FM Chetumal FM Riviera FM		Jueves y Viernes	09:00 hrs.	1, 2, 3	Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Solidaridad		
18	Quintana Roo	Playa del Carmen	Radio	Permiso	GAIA FM, A.C.	XHLAYA-FM	106.3 Mhz.	S/D		Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	S/D	S/D		
19	Quintana Roo	Puerto Morelos	Radio	Permiso	Fundación Cultural Maya Puerto Morelos, A.C.	XHPMQ-FM	89.1 Mhz.	S/D		Miércoles y Viernes	08:00 hrs.	S/D	S/D		
20	Quintana Roo	Puerto Morelos Cancún	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XECAQ-AM XHCAQ-FM	740 Khz. 92.3 Mhz.	Radio Fórmula	Combo	Miércoles y Jueves	15:30 hrs.	1, 2, 3	Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Solidaridad		
21	Quintana Roo	Puerto Morelos Cancún	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XEQOO-AM XHQOO-FM	1050 Khz. 90.7 Mhz.	Imagen	Combo	Miércoles y Jueves	22:00 hrs.	1, 2, 3	Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Solidaridad		
22	Quintana Roo	Santa Martha	Radio	Permiso	Gastón Alegre López	XHCANQ-FM	102.7 Mhz.	Mundo Maya Turquesa		Lunes y Martes	13:00 hrs.	1, 3	Benito Juárez, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Solidaridad	Lunes a Domingo: 06:00 a 21:00 hrs. 15 HORAS	
23	Quintana Roo	Cancún	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHAQR-TV XHAQR-TDT	7 (-) 25	Azteca 7 Q. ROO	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1, 3	Benito Juárez, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Solidaridad		
24	Quintana Roo	Cancún	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCCN-TV	4	Canal 2		Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 3	Benito Juárez, Isla Mujeres, Solidaridad		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
25	Quintana Roo	Cancún	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCCQ-TV XHCCQ-TDT	11 (-) 28	Azteca 13 Q. ROO	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 3	Benito Juárez, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Solidaridad		
26	Quintana Roo	Cancún	Televisión	Concesión	Televisora de Cancún, S.A. de C.V.	XHCCU-TV	13 (+)	TVCUN		Miércoles y Viernes	17:40 hrs.	1	Solidaridad	Lunes a Domingo: 08:00 a 24:00 hrs. 16 HORAS	
27	Quintana Roo	Cancún	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHQRO-TV	2	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	1, 3	Benito Juárez, Isla Mujeres		
28	Quintana Roo	Cancún Chetumal Felipe Carrillo Puerto Playa del Carmen	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Quintana Roo	XHNQR-TV XHLQR-TV XHFCQ-TV XHCZQ-TV	5 7 (+) 7 (-) 9	Gobierno del Estado de Quintana Roo		Miércoles y Viernes	21:55 hrs.	1, 2, 3	Benito Juárez, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, Othón P. Blanco, Solidaridad	Lunes a Viernes: 06:00 a 09:00 14:30 a 22:00 10 HORAS, 30 MINUTOS Sábado y Domingo: 16:00 a 22:00 hrs. 6 HORAS	
29	Quintana Roo	Chetumal	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHBX-TV XHBX-TDT	12 23	Azteca 13 Q. ROO	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	2	Othón P. Blanco		
30	Quintana Roo	Chetumal	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCHF-TV	6	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	2	Othón P. Blanco		
31	Quintana Roo	Chetumal	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCQO-TV XHCQO-TDT	9 26	Azteca 7 Q. ROO	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	2	Othón P. Blanco		
32	Quintana Roo	Chetumal	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCQR-TV	4	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	2	Othón P. Blanco		
33	Quintana Roo	Cozumel	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCOQ-TV	3 (-)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	1	Cozumel		
34	Quintana Roo	Cozumel	Televisión	Permiso	Patronato Pro-Televisión de Cozumel, A.C.	XHCOZ-TV	5	Patronato PRO-TV		Jueves y Viernes	16:00 hrs.	1	Cozumel		
35	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPVC-TV XHPVC-TDT	9 (+) 25	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	2	Felipe Carrillo Puerto		
	Campeche	San Antonio	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEXPUJ-AM	700 Khz.	La Voz de la Sierra Norte							
	Yucatán	Peto	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEPET-AM XHPET-FM	730 Khz. 105.5 Mhz.	La Voz de los Mayas							
	Yucatán	Temozon	Radio	Concesión	Radio Valladolid, S.A. de C.V.	XEME-AM XHMET-FM	570 Khz. 91.9 Mhz.	Xeme, La Poderosa de Oriente							
	Yucatán	Valladolid	Radio	Concesión	Medios Electrónicos de Valladolid, S.A. de C.V.	XEUM-AM XHUM-FM	610 Khz. 92.7 Mhz.	Candela Valladolid							
	Yucatán	Valladolid - Kahua Valladolid	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHVAD-TV XHVAD-TDT	10 24	Azteca 7							

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del estado de San Luis Potosí

Emisoras que se escuchan y se ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
1	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Rafael Castro Torres	XECV-AM XHCV-FM	600 Khz. 98.1 Mhz.	La Gran Estación	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	3, 4, 7	Alaquines, Aquismon, Axtla de Terrazas, Cárdenas, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Ciudad Valles, Cuscatlán, Ebano, El Naranjo, Huehuetlán, Lagunillas, Matlapa, Rayón, Ríoverde, San Antonio, San Cirio de Acosta, San Martín Chalchicuautla, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Tamasopo, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Tanlaías, Tanquián de Escobedo, Xilitla		
2	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Laura Cárdenas del Avellano	XEIR-AM XHIR-FM	1410 Khz. 106.1 Mhz.	Estelar 14-10	Migración AM-FM	Lunes y Martes	09:00 hrs.	4, 7	Aquismon, Ciudad Valles, Ebano, El Naranjo, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tamasopo, Tamuín, Tancanhuitz, Tanlaías		
3	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Publicidad Popular Potosina, S.A.	XETR-AM XHETR-FM	1120 Khz. 99.7 Mhz.	Radio Panorámica	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	18:55 hrs.	4, 7	Aquismon, Ciudad Valles, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tamasopo, Tamuín, Tancanhuitz, Tanlaías	Lunes a Domingo 06:00 a 18:59 hrs. 13 horas	
4	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Impulsora Radiofónica, S.A.	XEXR-AM XHXR-FM	1260 Khz. 106.9 Mhz.	Radio Mensajera	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	10:30 hrs.	3, 4, 7	Alaquines, Aquismon, Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, Coxcatlán, Ebano, El Naranjo, Huehuetlán, Rayón, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Tamasopo, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Tanlaías, Tanquián de Escobedo		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
5	San Luis Potosí	Matehuala	Radio	Concesión	Ricardo Boone Menchaca	XEFF-AM XHFF-FM	980 Khz. 89.3 Mhz.	Mega Radio	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	10:00 hrs.	1, 3	Catorce, Cdral, Charcas, Guadalcázar, Matehuala, Vanegas, Villa de Guadalupe, Villa de La Paz	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
6	San Luis Potosí	Matehuala	Radio	Concesión	Radio Medios Matehuala, S.A. de C.V.	XEIE-AM XHIE-FM	1030 Khz. 106.3 Mhz.	Stereo 1030 AM	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	19:00 hrs.	1, 3	Catorce, Cdral, Charcas, Guadalcázar, Matehuala, Santo Domingo, Vanegas, Villa de Guadalupe, Villa de La Paz		
7	San Luis Potosí	Matehuala	Radio	Concesión	Pedro Boone Menchaca	XEWU-AM XHWU-FM	1150 Khz. 96.9 Mhz.	La Poderosa	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	1	Catorce, Cdral, Matehuala, Villa de Guadalupe, Villa de La Paz	Lunes a Domingo 07:00 a 18:59 hrs. 12 horas	
8	San Luis Potosí	Mexquitic de Carmona	Radio	Concesión	XEEI-AM, S.A. de C.V.	XHEI-FM	93.1 Mhz.	La Poderosa		Miércoles y Viernes	16:40 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	Ahuatlulco, Armadillo de Los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arista, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza		
9	San Luis Potosí	Río Verde	Radio	Concesión	Sucn. De Ma. Irene Martínez Sánchez	XEEM-AM XHEEM-FM	880 Khz. 94.5 Mhz.	Radio Mexicana (Migración AM-FM)	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	09:00 hrs.	2, 3, 4	Alaquines, Armadillo de Los Infante, Cárdenas, Cerritos, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Lagunillas, Rayón, Río Verde, San Cirio de Acosta, San Nicolás Tolentino, Santa Catarina, Santa María del Río, Tamasopo, Tierra Nueva, Villa Juárez, Zaragoza	Lunes a Domingo 07:00 a 22:59 hrs. 16 horas	
10	San Luis Potosí	Río Verde	Radio	Concesión	José Luis Martínez Sánchez	XEIIY-AM XHIIY-FM	650 Khz. 91.7 Mhz.	Espectacular	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	2, 3, 4	Alaquines, Armadillo de Los Infante, Cárdenas, Cerritos, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Lagunillas, Rayón, Río Verde, San Cirio de Acosta, San Nicolás Tolentino, Santa Catarina, Santa María del Río, Tamasopo, Tierra Nueva, Villa Juárez, Zaragoza	Lunes a Domingo 07:00 a 18:59 hrs. 12 horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
11	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Controladora de Medios, S.A. de C.V.	XEBM-AM XHBM-FM	820 Khz. 105.7 Mhz.	La Mera Mera	Combo	Miércoles y Jueves	14:55 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	Ahualulco, Armadillo de Los Infante, Cerritos, Cerro de San Pedro, Charcas, Ciudad Fernández, Guadalcázar, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Ríoverde, Salinas, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Tierra Nueva, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Zaragoza		
12	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Organización Editorial Mexicana, S.A. de C.V.	XECZ-AM XHCZ-FM	960 Khz. 104.9 Mhz.	ABC Radio	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	06:55 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	Ahualulco, Armadillo de Los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, San Luis Potosí, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza		
13	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Cable Master, S.A. de C.V.	XEPO-AM XHEPO-FM	1100 Khz. 103.1 Mhz.	Inolvidable	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	07:00 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	Ahualulco, Armadillo de Los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, San Luis Potosí, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
14	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Multimedia De San Luis, S.A. de C.V.	XERASA-AM XHRASA-FM	750 Khz. 94.1 Mhz.	Candela 750	Migración AM-FM	Domingo y Martes	06:05 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	Ahualulco, Armadillo de Los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, San Luis Potosí, San Nicolas Tolentino, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Tierra Nueva, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza		
15	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Radiocomunicación Enfocada, S.A. de C.V.	XESL-AM XHESL-FM	1340 Khz. 102.1 Mhz.	Señal 1340 Golden Music	Migración AM-FM	Lunes y Martes	17:55 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	Ahualulco, Armadillo de Los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza		
16	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Permiso	Fundación Nikola Tesla, A.C.	XHAWD-FM	107.1 Mhz.	Magnética Fm		Lunes y Martes	15:00 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	Ahualulco, Armadillo de Los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arriaga, Villa Hidalgo, Zaragoza		
17	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Permiso	Fundación Cultural para La Sociedad Mexicana, A.C.	XHCSM-FM	107.9 Mhz.	Radio María		Lunes y Martes	15:00 hrs.	S/D	S/D		
18	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHNB-FM	95.3 Mhz.	Digital		Jueves y Viernes	12:11 hrs. 20:31 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	Ahualulco, Armadillo de Los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
19	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Radiocomunicación Enfocada, S.A. de C.V.	XHOB-FM	96.1 Mhz.	Factor 96.1		Miércoles y Jueves	23:00 hrs. 22:00 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	Ahualulco, Armadillo de Los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa Hidalgo, Zaragoza		
20	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Centro de Frecuencia Modulada, S. A. de C.V.	XHOD-FM	96.9 Mhz.	Exa		Miércoles y Viernes	20:00 hrs. 10:00 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	Ahualulco, Armadillo de Los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza		
21	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Centro de Frecuencia Modulada, S. A. de C.V.	XHPM-FM	100.1 Mhz.	La Mejor		Miércoles y Viernes	21:00 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	Ahualulco, Armadillo de Los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza		
22	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHQB-FM	98.5 Mhz.	La Comadre		Miércoles y Jueves	10:22 hrs. 21:46 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	Ahualulco, Armadillo de Los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza		
23	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Multimedios Radio S.A. de C.V.	XHSNP-FM	97.7 Mhz.	La Caliente 97.5		Miércoles y Jueves	14:55 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	Ahualulco, Armadillo de Los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
24	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	XHSS-FM, S.A. de C.V.	XHSS-FM	91.9 Mhz.	XTREMA		Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	Ahualulco, Armadillo de Los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arista, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza		
25	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Estéreo San Luis, S.A. de C.V.	XHTL-FM	99.3 Mhz.	Azul 99		Jueves y Viernes	11:52 hrs. 20:56 hrs.	1, 2, 5, 6	Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez		
26	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	XHUSP-FM	88.5 Mhz.	Radio Universidad		Lunes y Martes	07:00 hrs.	1, 2, 5, 6	Armadillo de Los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez	Lunes a Sábado 07:00 a 22:59 hrs. 16 horas Domingo 07:00 a 21:59 hrs. 15 horas	
27	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	XEXQ-AM	1190 Khz.	Radio Universidad		Lunes y Martes	16:00 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	Ahualulco, Armadillo de Los Infante, Cerritos, Cerro de San Pedro, Ciudad Fernández, Guadalcázar, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Río Verde, Salinas, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Tierra Nueva, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Zaragoza	Lunes a Sábado 07:00 a 22:59 hrs. 16 horas Domingo 07:00 a 19:59 hrs. 13 horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
28	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez San Luis Potosí	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A de C.V.	XEWA-AM XHEWA-FM	540 Khz. 103.9 Mhz.	W Radio	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	21:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	Ahualulco, Alaquines, Aquismón, Armadillo de Los Infante, Axtla de Terrazas, Cárdenas, Catorce, Cedral, Cerritos, Cerro de San Pedro, Charcas, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Ciudad Valles, Coxcatlán, El Naranjo, Guadalcázar, Huehuetlán, Lagunillas, Matehuala, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rayón, Río Verde, Salinas, San Antonio, San Cirilo de Acosta, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa Catarina, Santa María del Río, Santo Domingo, Soledad de Graciano Sánchez, Tamasopo, Tamiuín, Tancanhuitz, Tanlaías, Tierra Nueva, Vanegas, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de La Paz, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Xilitla, Zaragoza		
29	San Luis Potosí	Soledad Diez Gutiérrez	Radio	Concesión	Jorge Sergio Ramírez Hernández	XEWZ-AM XHWZ-FM	620 Khz. 90.9 Mhz	Radio Novedades	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	16:00 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	Ahualulco, Armadillo de Los Infante, Cerritos, Cerro de San Pedro, Charcas, Ciudad Fernández, Guadalcázar, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Río Verde, Salinas, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Tierra Nueva, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Zaragoza		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
30	San Luis Potosí	Tancanhuitz de Santos	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEANT-AM	770 Khz.	La Voz de Las Huastecas		Miércoles y Viernes	11:25 hrs.	3, 4, 7	Alaquines, Aquismón, Axtila de Terrazas, Cárdenas, Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, Coxcatlán, Ébano, El Naranjo, Huehuetlán, Lagunillas, Matlapa, Rayón, Ríoverde, San Antonio, San Cirio de Acosta, San Martín Chalchicuautla, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Tamasopo, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Tanlaías, Tanquán de Escobedo, Xilitla	Lunes a Domingo 06:00 a 18:59 hrs. 13 horas	Sí
31	San Luis Potosí	Villa de Pozos	Radio	Concesión	Formula Radiofónica, S.A. de C.V.	XHSMR-FM	90.1 Mhz.	Radio Fórmula San Luis		Domingo y Martes	18:55 hrs.	1, 2, 5, 6	Ahuatlco, Armadillo de Los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquité de Carmona, San Luis Potosí, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Zaragoza		
32	San Luis Potosí	Zacatipan	Radio	Concesión	Reyna Irazabal y Hermanos, S.A. de C.V.	XEGI-AM XHGI-FM	1160 Khz. 97.3 Mhz.	Radio Reyna	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	10:30 hrs.	4, 7	Aquismón, Axtila de Terrazas, Coxcatlán, Huehuetlán, Matlapa, San Antonio, San Martín Chalchicuautla, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tancanhuitz, Tanlaías, Tanquán de Escobedo, Xilitla	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	Sí
33	San Luis Potosí	Cd. Valles	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCDV-TV	5	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	4	Ciudad Valles, Tamuín		
34	San Luis Potosí	Cd. Valles	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHKD-TV XHKD-TDT	11 27	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	4, 7	Aquismón, Ciudad Valles, Ébano, San Vicente Tancuayalab, Tamuín, Tanlaías		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
35	San Luis Potosí	Cd. Valles	Televisión	Concesión	TV Ocho, S.A. de C.V.	XHVSL-TV	8 (+)	Televalles		Jueves y Viernes	11:30 hrs.	4, 7	Aquismón, Ciudad Valles, Matlapa, San Martín Chalchicuautla, Tamasopo, Tamazunchale, Tampacán, Tamiuín, Tancanhuitz, Tanlaajás		
36	San Luis Potosí	Cd. Valles	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHVST-TV	3 (+)	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	4	Ciudad Valles, Tamiuín		
37	San Luis Potosí	Matehuala	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCDI-TV XHCDI-TDT	12 22	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1	Catorce, Matehuala, Villa de La Paz		
38	San Luis Potosí	Matehuala	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHMTS-TV	2	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	1	Catorce, Cdral, Matehuala, Villa de Guadalupe, Villa de La Paz		
39	San Luis Potosí	Matehuala	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPMS-TV XHPMS-TDT	5 26	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1	Catorce, Cdral, Matehuala, Villa de La Paz		
40	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCLP-TV XHCLP-TDT	6 22	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	Ahuahulco, Armadillo de Los Infante, Cerritos, Cerro de San Pedro, Charcas, Ciudad Fernández, Guadalcázar, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Río Verde, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Tierra Nueva, Venado, Villa de Arista, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Zaragoza		
41	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDD-TV XHDD-TDT	11 (+) 28	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	Ahuahulco, Armadillo de Los Infante, Cerritos, Cerro de San Pedro, Charcas, Ciudad Fernández, Guadalcázar, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Río Verde, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Tierra Nueva, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Zaragoza		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
42	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión	Televisora Potosina, S.A. de C.V.	XHDE-TV	13 (+)	TV Potosina		Miércoles y Jueves	13:30 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	Ahualulco, Armadillo de Los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza	Lunes a Domingo 07:00 a 23:59 hrs. 17 horas	
43	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHSLA-TV XHSLA-TDT	27 31	Canal de las Estrellas	Incluye par digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	Ahualulco, Armadillo de Los Infante, Cerritos, Cerro de San Pedro, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Guadalcázar, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Ríoverde, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Tierra Nueva, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Zaragoza		
44	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHSLP-TV XHSLP-TDT	4 (+) 24	Once TV	Incluye par digital (TDT)	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	2, 5, 6	Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Zaragoza		
45	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSLT-TV XHSLT-TDT	2 (-) 34	Canal 5	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:30 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	Ahualulco, Armadillo de Los Infante, Cerritos, Cerro de San Pedro, Ciudad Fernández, Mexquitic de Carmona, Ríoverde, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Tierra Nueva, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Zaragoza		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
46	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión	Comunicación 2000, S.A. de C.V.	XHSLV-TV XHSLV-TDT	7 29	Canal 7	Incluye par digital (TDT)	Lunes y Martes	10:30 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	Ahuatlulco, Armadillo de Los Infante, Cerritos, Cerro de San Pedro, Ciudad Fernández, Guadalcázar, Mexquic de Carmona, Ríoverde, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Zaragoza		
47	San Luis Potosí	San Luis Potosí Tamazunchale	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	XHSLV-TV XHSLV-TDT XHAZS-TV	9 35 6 (+)	Canal 9	Incluye par digital (TDT)	Lunes y Martes	19:00 hrs.	2, 3, 5, 6, 7	Armadillo de los Infante, Zaragoza, San Nicolás Tolentino, Villa Juárez, Ciudad Fernández, Cerritos, Villa Hidalgo, Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Ríoverde, Villa de Reyes, Matlapa, Tamazunchale	Lunes a Domingo 08:00 a 23:59 hrs. 16 horas	
48	San Luis Potosí	Tamazunchale	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTAT-TV	7 (-)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	7	Matlapa, Tamazunchale, Tampacán		
49	San Luis Potosí	Tamazunchale	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTAZ-TV XHTAZ-TDT	12 21	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	7	Tamazunchale		
50	San Luis Potosí	Tamazunchale	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTZL-TV XHTZL-TDT	2 24	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	7	Tamazunchale		
	Aguascalientes	El Sauz II Calvillo	Radio	Concesión	Josefina Reyes Sahagún	XEEY-AM XHEY-FM	660 Khz. 102.9 Mhz.	6-60 La Consentida							
	Guanajuato	Arperos Guanajuato	Radio	Concesión	XEGTO, S. A.	XEGTO-AM XHGO-FM	590 Khz. 95.9 Mhz.	La Nueva							
	Guanajuato	Cuartel de Pozos	Radio	Concesión	Yolanda Gonzalez Mesa y Sánchez	XEGX-AM XHGX-FM	800 Khz. 92.5 Mhz.	Fiesta Mexicana							
	Guanajuato	Quinta Noriega León	Radio	Concesión	Radio Impulsora del Centro, S. A.	XELG-AM XHELG-FM	680 Khz. 95.5 Mhz.	La Grande							
	Guanajuato	San Miguel Allende	Radio	Concesión	Administradora Arcangel, S. A. de C. V.	XHMIG-FM	105.9 Mhz.	Exa							
	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Radio	Concesión	Telecomunicaciones de la Huasteca, S.A. de C.V.	XECY-AM XHCY-FM	930 Khz. 90.9 Mhz.	Radio Diversión							
	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEHGO-AM	1010 Khz.	El Vocero Huasteco							
	Hidalgo	Tlanchinol	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEIND-AM XHIND-FM	1470 Khz. 9401 Mhz.	La Voz de la Sierra Hidalguense							
	Jalisco	Lagos de Moreno	Radio	Concesión	Radio Emisora Central, S.A. de C.V.	XELJ-AM XHLJ-FM	1030 Khz. 105.7 Mhz.	La Ke Buena							

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Nuevo León	Cd. Anahuac Cerralvo Galeana Linares Dr. Arroyo Mier y Noriega Aramberr iGeneral Zaragoza Montemorelos General Bravo Sabinas Hidalgo Bustamante	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHAHU-FM XHCER-FM XHGAL-FM XHNAR-FM XHARR-FM XHMYN-FM XHBER-FM XHZAR-FM XHLOS-FM XHGBN-FM XHSAB-FM XHBUS-FM	103.3 Mhz. 100.7 Mhz. 93.7 Mhz. 103.3 Mhz. 96.5 Mhz. 89.7 Mhz. 100.5 Mhz. 94.9 Mhz. 97.7 Mhz. 89.5 Mhz. 89.5 Mhz. 97.7 Mhz.	Radio Nuevo León							
	Querétaro	Jalpan de Serra	Radio	Concesión	Edikam Comunicación, S. A. de C. V.	XEJAQ-AM XHJAQ-FM	850 Khz. 107.1 Mhz.	Radio Felicidad							
	Querétaro	Jalpan de Serra	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Queretaro	XEQJAL-AM XHQJAL-FM	1200 Khz. 95.1 Mhz.	Universidad Millennium Internacional							
	Querétaro	Queretaro	Televisión	Concesión	Televimex, S. A. de C. V.	XEZ-TV XEZ-TDT	3 (+) 29	Canal 2							
	Querétaro	Queretaro	Televisión	Concesión	Televimex, S. A. de C. V.	XHZ-TV XHZ-TDT	5 (+) 32	Canal 5							
	Querétaro	Queretaro	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S. A. de C. V.	XHQ CZ-TV XHQCZ-TDT	21 40	Canal 9							
	Tamaulipas	Cd. Camargo Cd. Mante Cd. Victoria Cd. Victoria Esteros Matamoros Nuevo Laredo San Fernando Soto La Marina Tampico Tula Villagran	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHCGO-FM XHMAE-FM XEVIC-AM XHVIC-FM XEERO-AM XHMT0-FM XHLDO-FM XHSAF-FM XHSOT-FM XHTPI-FM XETUT-AM XHVLN-FM	90.5 Mhz. 94.9 Mhz. 1480 Khz. 107.9 Mhz. 630 Khz. 92.3 Mhz. 88.9 Mhz. 100.9 Mhz. 91.3 Mhz. 90.9 Mhz. 1280 Khz. 90.9 Mhz.	Radio Tamaulipas							
	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Concesión	Sistema Radiofónico de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEXO-AM XH XO-FM	1390 Khz. 95.7 Mhz.	La Súper Buena							
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Radio Tiempo, S.A. de C.V.	XETO-AM XHETO-FM	950 Khz. 98.5 Mhz.	Romántica							
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Flores, S.A. de C.V.	XEPW-AM XHPW-FM	810 Khz. 106.3 Mhz.	La Estrella / Radio Estrella							
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHTAO-TV XHTAO-TDT	6 47	Multimedios Estrella de Oro							
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHWT-TV XHWT-TDT	12 29	Azteca 13							
	Veracruz	Jalapa (C. las Lajas) Orizaba (C. Macuilacatl) Cerro Azul (C. Crustepec) Huayacocotla (C. Verde) Ixhuatlán de Madero Mecayapan (C. Ocozotepec) Santiago Tuxtla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHXAL-FMX H0BA-FM XHZUL-FM XHTAN-FM XHIXH-FM XHOTE-FM XHSTX-FM	107.7 Mhz. 105.5 Mhz. 106.5 Mhz. 101.3 Mhz. 107.3 Mhz. 95.7 Mhz. 89.7 Mhz.	RTV Radio Más							
	Veracruz	Los Pichones Medellin	Radio	Concesión	XELE del Golfo, S.A. de C.V.	XELE-AM XHLE-FM	920 Khz. 105.9 Mhz.	La Grande							
	Veracruz	Los Pichones Medellin	Radio	Concesión	XEMCA del Golfo, S.A. de C.V.	XEMCA-AM XHMCA-FM	1090 Khz. 104.3 Mhz.	Dimensión 1090							
	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	Comercializadora de Eventos Radiofónicos, S.A. de C.V.	XEAR-AM XHAR-FM	660 Khz. 101.7 Mhz.	Radorama							

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	Impulsora Moderna del Radio, S.A.	XETU-AM XHETU-FM	980 Khz. 99.3 Mhz.	Radio Tampico							
	Veracruz	Tempoal	Radio	Concesión	Radiodifusión, S.A.	XETI-AM XHTI-FM	750 Khz. 90.5 Mhz.	Radio Fiesta							
	Veracruz	Villa Cuauhtemoc Pueblo Viejo	Radio	Concesión	Radio Poderosa de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XETOT-AM XHTOT-FM	1190 Khz. 89.3 Mhz.	La Poderosa							
	Veracruz	Cerro Azul Coatzacoalcos Huayacocotla Ixhuatlán de Madero Las Lajas Mecayapan Orizaba San Andrés Tuxtla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVCA-TV XHVCV-TV XHVTA-TV XHVIM-TV XHGV-TV XHZOT-TV XHCDB-TV XHGVS-TV	33 21 33 7 4 (+) 29 3 (-) 13	RTV TV Más							
	Zacatecas	Buena Vista de Rivera	Radio	Concesión	Radiodifusora XEMA 690 AM, S.A. de C.V.	XEMA-AM XHEMA-FM	690 Khz. 107.1 Mhz.	La Madre de Todas							
	Zacatecas	Buena Vista de Rivera	Radio	Concesión	Radiodifusora XEQS 930 AM, S.A. de C.V.	XEQS-AM XHQS-FM	930 Khz. 90.3 Mhz.	Romance en Radio							
	Zacatecas	Fresnillo	Radio	Concesión	Radiodifusora XHFRE 100.5 FM, S.A. de C.V.	XHFRE-FM	100.5 Mhz.	Exa FM							
	Zacatecas	Fresnillo	Radio	Concesión	Sucn. Juana Gallegos Rojas	XEEL-AM XHEL-FM	610 Khz. 95.1 Mhz.	El Super Canal							
	Zacatecas	Fresnillo	Radio	Concesión	Sucn. Juana Gallegos Rojas	XEIH-AM XHIH-FM	770 Khz. 103.3 Mhz	La Única							
	Zacatecas	Fresnillo	Radio	Concesión	Ralla Zacatecana, S.A. de C.V.	XEYQ-AM XHYQ-FM	640 Khz. 98.5 Mhz.	Radio 1							
	Zacatecas	Guadalupe	Radio	Concesión	Juan Enriquez Rivera	XHGAP-FM	94.7 Mhz.	La Super G							
	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	Juan Enriquez Rivera	XHZTS-FM	91.5 Mhz.	Estereo Plata							
	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	Radio Publicidad Zacatecana, S.A. de C.V.	XELK-AM XHLK-FM	830 Khz. 106.5 Mhz.	Radio Mexicana							
	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	José Jesús Jaquez Acuña	XEPC-AM XHEPC-FM	890 Khz. 89.9 Mhz.	Sonido Estrella							
	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	Raza Publicidad, S.A. de C.V.	XEXZ-AM XHEXZ-FM	560 Khz. 93.3 Mhz	Ke Buena							
	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	XEZAZ-AM, S.A. de C.V.	XEZAZ-AM XHZAZ-FM	970 Khz. 99.3 Mhz.	De Mil Amores							
	Zacatecas	Zacatecas(Cerro de la Virgen)	Radio	Concesión	Arnoldo Rodríguez Zermeno	XHZER-FM	96.5 Mhz.	Stereo Zer							
	Zacatecas	Zacatecas (Cerro de la Virgen)	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Zacatecas	XHZH-FM	97.9 Mhz.	Gobierno del Estado de Zacatecas							
	Zacatecas	Fresnillo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHKC-TV XHKC-TDT	12 34	Azteca 13							
	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBQ-TV XHBQ-TDT	3 (-) 43	Canal 5							
	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIV-TV XHIV-TDT	5 48	Azteca 7							
	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLVZ-TV XHLVZ-TDT	10 46	Azteca 13							
	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHZAT-TV XHZAT-TDT	13 41	Galavisión							

(Continúa en la Décima Sección)

DECIMA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(Viene de la Novena Sección)

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del estado de Sinaloa

Emisoras que se escuchan y se ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
1	Sinaloa	Bellavista	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEEX-AM XHEX-FM	1230 Khz. 88.7 Mhz.	Radio Fórmula	Migración AM-FM	Domingo y Martes	10:00 hrs.	1, 3, 5, 6, 7	Angostura, Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Mocorito, Navolato		
2	Sinaloa	Chametla Las Garzas, El Rosario	Radio	Concesión	Manuel Francisco Pérez Muñoz	XEHW-AM XHHW-FM	600 Khz. 90.1 Mhz.	La Fiera	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	15:00 hrs.	6, 8	Concordia, Escuinapa, Mazatlán, Rosario, San Ignacio		
3	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Amplitud Modulada 710, S.A.	XEBL-AM XHBL-FM	710 Khz. 91.9 Mhz.	Ke Buena	Combo	Jueves y Viernes	08:55 hrs.	1, 3, 5, 6, 7	Angostura, Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Elota, Mocorito, Navolato, Salvador Alvarado.		
4	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radio Culiacán, S.A.	XECQ-AM XHECQ-FM	920 Khz. 104.1 Mhz	La Ranchera	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	1, 3, 5, 6, 7	Angostura, Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Mocorito, Navolato, Salvador Alvarado.		
5	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	XECSE-AM, S.A. de C.V.	XECSE-AM XHCESE-FM	750 Khz. 89.5 Mhz.	Vida 750	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	06:25 hrs.	1, 3, 5, 6, 7	Angostura, Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Elota, Mocorito, Navolato, Salvador Alvarado.		
6	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Mega Frecuencia, S.A. de C.V.	XENW-AM XHNW-FM	860 Khz. 103.3 Mhz.	Máxima	Combo	Miércoles y Jueves	06:55 hrs.	1, 3, 5, 6, 7	Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Mocorito, Navolato		
7	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Amplitud Modulada 570, S.A.	XENZ-AM XHENZ-FM	890 Khz. 92.9 Mhz.	La Sinaloense	Migración AM-FM	Lunes y Martes	08:55 hrs.	1, 3, 5, 6, 7	Angostura, Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Elota, Mocorito, Navolato, Salvador Alvarado.		
8	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radiosistema de Culiacán, S.A. de C.V.	XESA-AM XHESA-FM	1260 Khz. 101.7 Mhz	La Mexicana	Migración AM-FM	Lunes y Martes	10:55 hrs.	1, 3, 5, 7	Badiraguato, Culiacán, Mocorito, Navolato		
9	Sinaloa	Culiacán	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Sinaloa	XEUAS-AM	1150 Khz.	Radio Universidad		Lunes y Martes	07:45 hrs.	1, 3, 5, 6, 7	Angostura, Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Mocorito, Navolato	Sábados y Domingos 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
10	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEVQ-AM XHVQ-FM	830 Khz. 96.9 Mhz.	La Grande de Sinaloa	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	15:37 hrs.	1, 3, 5, 6, 7	Angostura, Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Mocorito, Navolato, Salvador Alvarado.		
11	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEWS-AM XHWS-FM	1010 Khz. 102.5 Mhz.	Romántica	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	09:30 hrs.	1, 3, 5, 6, 7	Angostura, Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Mocorito, Navolato		
12	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radio Unido, S.A.	XEWT-AM XHWT-FM	1200 Khz. 97.7 Mhz.	W Radio	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	1, 3, 5, 7	Badiraguato, Culiacán, Mocorito, Navolato		
13	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radio Alar, S.A. de C.V.	XHCLI-FM	98.5 Mhz.	La Comadre		Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	3, 5, 7	Culiacán, Navolato		
14	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHCNA-FM	100.1 Mhz.	Digital		Miércoles y Jueves	11:24 hrs.	3, 5, 7	Culiacán, Navolato		
15	Sinaloa	Culiacán	Radio	Permiso	Fundación Cultural para la Sociedad Mexicana, A.C.	XHFCS-FM	90.3 Mhz.	Radio María		Lunes y Martes	10:00 hrs.	S/D	S/D		
16	Sinaloa	Culiacán	Radio	Concesión	XHIN-FM, S.A. de C.V.	XHIN-FM	95.3 Mhz.	Planeta 95.3		Jueves y Viernes	09:30 hrs.	3, 5, 7	Culiacán, Navolato		
17	Sinaloa	Culiacán	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Sinaloa	XHUAS-FM	96.1 Mhz.	Radio Universidad		Lunes y Martes	07:45 hrs.	1, 3, 5, 7	Angostura, Badiraguato, Culiacán, Mocorito, Navolato	Sábados y Domingos 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
18	Sinaloa	Culiacán Los Mochis Mazatlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sinaloa	XHGES-FM XHLMS-FM XHMZS-FM	94.5 Mhz. 92.5 Mhz. 93.9 Mhz.	Radio Sinaloa		Lunes y Martes	07:45 hrs.	3, 5, 7	Culiacán, Navolato		
19	Sinaloa	Escuinapa	Radio	Concesión	Sucn. de Francisco Millán Ramos	XEQE-AM XHQE-FM	1340 Khz. 94.3 Mhz.	La Perla Camaronera	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	14:00 hrs.	6	Escuinapa, Rosario		
20	Sinaloa	Guamuchil	Radio	Concesión	Guasigua Radio, S.A. de C.V.	XEJL-AM XHJL-FM	1300 Khz. 99.3 Mhz.	La 130, La Ley	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	15:00 hrs.	1, 3, 4	Angostura, Guasave, Mocorito, Salvador Alvarado, Sinaloa		
21	Sinaloa	Guamuchil	Radio	Concesión	La Regional del Évora, S.A. de C.V.	XHGML-FM	92.1 Mhz.	Ke Buena		Jueves y Viernes	07:00 hrs.	1, 3, 4	Angostura, Guasave, Mocorito, Salvador Alvarado		
22	Sinaloa	Guasave	Radio	Concesión	Silvia López Inzunza	XEGS-AM XHGS-FM	610 Khz. 106.1 Mhz.	La Ley	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	18:55 hrs.	1, 2, 3, 4	Ahome, Angostura, Badiraguato, Choix, El Fuerte, Guasave, Mocorito, Navolato, Salvador Alvarado, Sinaloa.		
23	Sinaloa	Guasave	Radio	Concesión	Carlos Abdel Chávez López	XEORO-AM XHEORO-FM	680 Khz. 93.7 Mhz.	La Mera Jefa	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	09:00 hrs.	1, 2, 3, 4	Ahome, Angostura, El Fuerte, Guasave, Mocorito, Navolato, Salvador Alvarado, Sinaloa.		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
24	Sinaloa	Guasave	Radio	Concesión	Carlos Abdel Chávez López	XHGSE-FM	98.1 Mhz.	Máxima 98.1		Miércoles y Viernes	22:00 hrs.	4	Guasave		
25	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	XECF Radio Impactos 14-10, S.A.	XECF-AM XHCF-FM	1410 Khz. 93.3 Mhz	La Mexicana	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	19:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 7	Ahome, Angostura, Badiraguato, Culiacán, Choix, El Fuerte, Guasave, Mocorito, Navolato, Salvador Alvarado, Sinaloa.		
26	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Sinaloa, S.A. de C.V.	XECU-AM XHECU-FM	1450 Khz. 91.7 Mhz.	La Rancherita	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	09:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 7	Ahome, Angostura, Badiraguato, Culiacán, El Fuerte, Guasave, Mocorito, Navolato, Salvador Alvarado, Sinaloa.		
27	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Sinaloa, S.A. de C.V.	XECW-AM XHCW-FM	740 Khz. 96.5 Mhz.	Radio Variedades	Migración AM-FM	Lunes y Martes	09:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	Ahome, Angostura, Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Choix, Elota, El Fuerte, Guasave, Mazatlán, Mocorito, Navolato, Salvador Alvarado, San Ignacio, Sinaloa.		
28	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radiodifusora XEHS, S.A. de C.V.	XEHS-AM XHHS-FM	540 Khz. 90.9 Mhz	La Norteña	Migración AM-FM	Lunes y Martes	07:00 hrs.	1, 2, 3, 4	Ahome, Angostura, Choix, El Fuerte, Guasave, Mocorito, Navolato, Salvador Alvarado, Sinaloa.		
29	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio Mil Sinaloense, S.A. de C.V.	XEMIL-AM XHMIL-FM	1000 Khz. 90.1 Mhz.	Planeta Mil	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	19:55 hrs.	1, 2, 4	Ahome, El Fuerte, Guasave, Sinaloa		
30	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio Vinculación, S.A.	XEMOS-AM XHEMOS-FM	1130 Khz. 94.1 Mhz.	La Invasora	Migración AM-FM	Domingo y Martes	18:55 hrs.	1, 2, 4	Ahome, El Fuerte, Guasave, Sinaloa		
31	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Sinaloa, S.A. de C.V.	XEPNK-AM XHPNK-FM	880 Khz. 103.5 Mhz.	Canal 88	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	18:55 hrs.	1, 2, 3, 4	Ahome, Angostura, El Fuerte, Guasave, Sinaloa		
32	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Somos Radiodifusores, S.A. de C.V.	XEREV-AM XHREV-FM	770 Khz. 104.3 Mhz.	Los 40 Principales	Migración AM-FM	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4	Ahome, Angostura, El Fuerte, Guasave, Sinaloa		
33	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio 65, S.A.	XETNT-AM XHTNT-FM	650 Khz. 106.5 Mhz.	W Radio, Radio 65	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	1, 2, 3, 4	Ahome, Angostura, Choix, El Fuerte, Guasave, Salvador Alvarado, Sinaloa		
34	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Permiso	Universidad de Occidente	XEUDO-AM XHUDO-FM	820 Khz. 89.3 Mhz.	Radio Universidad De Occidente	Migración AM-FM	Lunes y Martes	07:00 hrs.	1, 2, 4	Ahome, El Fuerte, Guasave, Sinaloa	Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
35	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Roque de Jesús Chávez López	XHMAX-FM	102.5 Mhz.	Ke Buena		Miércoles y Jueves	14:00 hrs.	1, 2, 4	Ahome, El Fuerte, Guasave, Sinaloa		
36	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radiodifusora XHMSL-FM, S.A. de C.V.	XHMSL-FM	101.3 Mhz.	Stereo Uno		Miércoles y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 4	Ahome, El Fuerte, Guasave, Sinaloa		
37	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEACE-AM XHACE-FM	1470 Khz. 91.3 Mhz.	Radio Fórmula	Combo	Domingo y Martes	06:00 hrs.	6, 8	Concordia, Mazatlán, Rosario		
38	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio XEFIL, S.A. de C.V.	XEFIL-AM XHFIL-FM	870 Khz. 88.9 Mhz.	Radio Noticias	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	09:50 hrs.	6, 8	Concordia, Mazatlán, Rosario, San Ignacio		
39	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Mil de Mazatlán, S.A. de C.V.	XEMMS-AM XHMMS-FM	1000 Khz. 97.9 Mhz.	Ke Buena	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	18:00 hrs.	6, 8	Concordia, Mazatlán, Rosario, San Ignacio		
40	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XENX-AM XHENX-FM	1290 Khz. 104.3 Mhz.	Radio Mujer	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	09:00 hrs.	6, 8	Concordia, Mazatlán, Rosario, San Ignacio		
41	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Emisora Occidental, S.A.	XEOPE-AM XHOPE-FM	630 Khz. 89.7 Mhz.	Exa 89.7	Combo	Lunes y Martes	07:00 hrs.	3, 6, 7, 8	Angostura, Concordia, Culiacán, Elota, Escuinapa, Mazatlán, Navolato, Rosario, San Ignacio.		
42	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Mazatlán, S.A.	XERJ-AM XHERJ-FM	1320 Khz. 107.5 Mhz	La Ranchera	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	07:00 hrs.	6, 8	Concordia, Escuinapa, Mazatlán, Rosario, San Ignacio		
43	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Información Radiofónica, S.A.	XEST-AM XHST-FM	690 Khz. 94.7 Mhz.	La Invasora	Migración AM-FM	Lunes y Martes	06:30 hrs.	6, 8	Concordia, Elota, Escuinapa, Mazatlán, Rosario, San Ignacio		
44	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEVOX-AM XHVOX-FM	970 Khz. 98.7 Mhz.	Fiesta Mexicana	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	20:00 hrs.	6, 8	Concordia, Mazatlán, Rosario, San Ignacio		
45	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio XEVU, S.A. de C.V.	XEVU-AM XHVVU-FM	720 Khz. 97.1 Mhz.	Nueva Era	Combo	Miércoles y Jueves	08:30 hrs.	6, 8	Concordia, Escuinapa, Mazatlán, Rosario, San Ignacio		
46	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHMAT-FM	99.5 Mhz.	Amor		Miércoles y Viernes	06:55 hrs.	6, 8	Concordia, Mazatlán, Rosario, San Ignacio		
47	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Permiso	Instituto Cultural de Occidente, A.C.	XHMZL-FM	90.5 Mhz.	Radio Cultura		Lunes y Martes	07:45 hrs.	6, 8	Mazatlán		
48	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Grupo Nueva Radio, S.A. de C.V.	XHMZT-FM	93.1 Mhz.	La Jefa 93.1		Jueves y Viernes	20:00 hrs.	6, 8	Concordia, Mazatlán, Rosario, San Ignacio		
49	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Permiso	Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C.	XHTLAN-FM	106.7 Mhz.	Lobos FM		Lunes y Martes	08:00 hrs.	S/D	S/D		
50	Sinaloa	Mazatlán	Radio	Concesión	Radio XHZS-FM, S.A. de C.V.	XHZS-FM	100.3 Mhz.	Planeta 100.3		Miércoles y Viernes	08:55 hrs.	6, 8	Concordia, Mazatlán, Rosario		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
51	Sinaloa	Mochicahui	Radio	Concesión	XEORF, S.A. de C.V.	XEORF-AM XHORF-FM	950 Khz. 99.7 Mhz.	La 95	Migración AM-FM	Lunes y Martes	16:00 hrs.	1, 2, 4	Ahome, El Fuerte, Guasave, Sinaloa		
52	Sinaloa	San Blas	Radio	Concesión	Radio Topolobampo, S.A. de C.V.	XEMPM-AM XHMPM-FM	1030 Khz. 98.9 Mhz.	La Pesada	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	17:00 hrs.	1, 2, 4	Ahome, El Fuerte, Guasave, Sinaloa		
53	Sinaloa	Culiacán	Televisión	Concesión	T.V. de Los Mochis, S.A. de C.V.	XHBT-TV XHBT-TDT	7 38	Canal de las Estrellas	Incluye par digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 3, 5, 7	Culiacán, Mocorito, Navolato		
54	Sinaloa	Culiacán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCUA-TV XHCUA-TDT	9 32	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 3, 5, 7	Angostura, Culiacán, Mocorito, Navolato		
55	Sinaloa	Culiacán	Televisión	Concesión	Radiotevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCUI-TV XHCUI-TDT	22 24	Canal 5	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:30 hrs.	1, 3, 5, 7	Badiraguato, Culiacán, Mocorito, Navolato		
56	Sinaloa	Culiacán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDO-TV XHDO-TDT	11 35	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1, 3, 5, 7	Angostura, Culiacán, Mocorito, Navolato		
57	Sinaloa	Culiacán	Televisión	Concesión	T.V. de Culiacán, S.A. de C.V.	XHQ-TVXHQ-TDT	330	Televisión del Pacífico	Incluye par digital (TDT)	Jueves y Viernes	14:55 hrs.	3, 5, 6, 7	Angostura, Culiacán, Cosalá, Elota, Mazatlán, Navolato, Salvador Alvarado, San Ignacio.		
58	Sinaloa	Culiacán	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHSIN-TVXHSIN-TDT	521	OnceTV	Incluye par digital (TDT)	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	3, 5, 7	Culiacán, Navolato		
59	Sinaloa	Los Mochis	Televisión	Concesión	T.V. de Los Mochis, S.A. de C.V.	XHBS-TV XHBS-TDT	4 (-) 25	Canal de las Estrellas	Incluye par digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 2, 4	Ahome, El Fuerte, Guasave, Sinaloa		
60	Sinaloa	Los Mochis	Televisión	Concesión	Radiotevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHLMi-TV XHLMi-TDT	28 39	Canal 5	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:30 hrs.	1, 2, 4	Ahome, El Fuerte, Guasave, Sinaloa		
61	Sinaloa	Los Mochis	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMIS-TV XHMIS-TDT	7 (+) 31	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1, 2, 4	Ahome, El Fuerte, Guasave, Sinaloa		
62	Sinaloa	Los Mochis	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMSI-TV XHMSI-TDT	6 (-) 27	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 4	Ahome, El Fuerte, Guasave, Sinaloa		
63	Sinaloa	Los Mochis	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XHSIM-TV	11	OnceTV		Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	1, 2, 4	Ahome, El Fuerte, Guasave, Sinaloa		
64	Sinaloa	Mazatlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDL-TV XHDL-TDT	10 (-) 31	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	6, 8	Concordia, Escuinapa, Mazatlán, Rosario, San Ignacio		
65	Sinaloa	Mazatlán	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLSI-TV XHLSI-TDT	6 (-) 34	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	6, 8	Concordia, Escuinapa, Mazatlán, Rosario, San Ignacio		
66	Sinaloa	Mazatlán	Televisión	Concesión	Radiotevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHMAF-TV	4	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	6, 8	Concordia, Mazatlán, Rosario.		
67	Sinaloa	Mazatlán	Televisión	Concesión	Televisión del Pacífico, S.A. de C.V.	XHMZ-TV XHMZ-TDT	7 (-) 23	Televisión del Pacífico	Incluye par digital (TDT)	Jueves y Viernes	14:55 hrs.	6, 7, 8	Concordia, Cosalá, Culiacán, Elota, Escuinapa, Mazatlán, Rosario, San Ignacio		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
68	Sinaloa	Mazatlán	Televisión	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPMS-TDT	41	OPMA	TDT	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	S/D	S/D		
69	Sinaloa	Mazatlán	Televisión	Concesión	T.V. de Los Mochis, S.A. de C.V.	XHOW-TV	12	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	6, 8	Concordia, Mazatlán, Rosario, San Ignacio		
	Baja California Sur	La Paz	Radio	Concesión	Formula Radiofónica, S.A. de C.V.	XENT-AM XHNT-FM	790 Khz. 97.5 Mhz.	Radio Fórmula La Paz							
	Baja California Sur	La Paz	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Baja California Sur	XEBCS-AM	1050 Khz.	Gobierno del Estado							
	Baja California Sur	La Paz	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Baja California Sur	XEUBS-AM	1180 Khz.	Radio UABCS							
	Jalisco	Puerto Vallarta	Radio	Concesión	Operadora de Medios del Pacífico, S.A. de C.V.	XEEJ-AM XHEJ-FM	650 Khz. 93.5 Mhz.	Radio Paraíso							
	Nayarit	Acaponeta	Radio	Concesión	Comunicación Integral de Nayarit, S. A. de C. V.	XELH-AM XHLH-FM	670 Khz. 98.1 Mhz.	La Gran Estación							
	Nayarit	Bucerías	Radio	Concesión	XENAY, AM, S. A. de C. V.	XENAY-AM XHNAY-FM	910 Khz. 105.1 Mhz.	W Radio							
	Nayarit	Tecuala	Radio	Concesión	Comunicación Integral de Nayarit, S. A. de C. V.	XETD-AM XHETD-FM	570 Khz. 92.5 Mhz.	Radio Paraíso							
	Nayarit	Acaponeta y Tecuala	Televisión	Concesión	Televimex, S. A. de C. V.	XHACN-TV	13	Canal de las Estrellas							
	Sonora	C.D. Obregon	Radio	Concesión	XEHO de Obregón, S.A. de C.V.	XEHO-AM XHHO-FM	580 Khz. 97.7 Mhz.	Radio Centro							
	Sonora	C.D. Obregon	Radio	Concesión	Difusión Radiofónica de Ciudad Obregón, S.A de C.V	XEEB-AM XHEB-FM	760 Khz. 98.5 Mhz.	La Comadre							
	Sonora	C.D. Obregon	Radio	Concesión	Empresas Editoriales del Noroeste, S. A. de C. V.	XERSV-AM	810 Khz.	Radio Alegria							
	Sonora	Etchojoa	Radio	Permiso	Comision Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEETCH-AM	700 Khz.	La Voz de los Tres Rios							
	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	XEGYS, S.A de C.V.	XEGYS-AM XHGYS-FM	1040 Khz. 90.1 Mhz.	Super Banda							
	Sonora	Huatabampo	Radio	Concesión	Manuel Oswaldo Alvarado Quintero	XEYO-AM	560 Khz.	Radio Lobo							
	Sonora	Navojoa	Radio	Concesión	Fausto Marco Gomez Cota	XEGL-AM	1270 Khz.	Digital 1270							
	Sonora	Navojoa	Radio	Concesión	Promotora Unimedios, S. A. de C. V.	XEKE-AM XHKE-FM	980 Khz. 104.5 Mhz.	Stereo Mix 98							
	Sonora	Navojoa	Radio	Concesión	XENAS-AM, S. A. de C. V.	XENAS-AM XHNAS-FM	1100 Khz. 95.5 Mhz.	Nova 1100							
	Sonora	Navojoa	Radio	Concesión	Promotora Radiovisión, S. A. de C. V.	XENS-AM XHENS-FM	1480 Khz. 107.1 Mhz.	Radio 1480							
	Sonora	Cd. Obregón	Televisión	Concesión	Televisora del Yaqui, S.A. de C.V.	XHI-TV XHI-TDT	2 32	Televisora del Yaqui							

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de Sonora

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Sonora	Agua Prieta	Radio	Concesión	Radio Internacional de Comercio, S. de R.L. de C.V.	XEAQ-AM XHAQ-FM	1490 Khz. 106.9 Mhz.	La AQ	Migración AM-FM	Lunes y Martes	06:30 hrs.	2	Agua Prieta, Fronteras, Naco		
2	Sonora	Agua Prieta	Radio	Concesión	Hector Rivera Esquer	XEFH-AM XHFFH-FM	1310 Khz. 107.9 Mhz.	Radio Plan de Agua Prieta	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	06:50 hrs.	2	Agua Prieta, Cananea, Fronteras, Naco		
3	Sonora	Agua Prieta	Radio	Concesión	Arnoldo Rodríguez Zermeno	XHSAP-FM	98.5 Mhz.	La Tremenda		Lunes y Martes	07:00 hrs.	2	Agua Prieta, Naco		
4	Sonora	Agua Prieta, Alamos, Arizpe, Benjamin Hill, Caborca, Cananea Carbo, Cd. Obregón, Granados, Guaymas, Hermosillo, Imuris, Magdalena de Kino, Miguel Alemán, Moctezuma, Nacori Chico Nacoziari, Navjoa Nogales, Puerto Peñasco, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Luis Rio Colorado, San Pedro de La Cueva, Santa Ana, Sonoita, Tepache, Ures Yecora	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHAPS-FM, XHMOs-FM XHZPE-FM, XHHIL-FM XHsOA-FM, XHSEA-FM XHRBO-FM, XHCDO-FM XHGRA-FM, XHGUA-FM XHHB-FM, XHMUR-FM XHkin-FM, XHMAN-FM XHMOC-FM, XHCHI-FM XHARI-FM, XHNAV-FM XHNES-FM, XHPPU-FM XHIPA-FM, XHIFEL-FM XHCRS-FM, XHSPD-FM XHSTN-FM, XHSSA-FM XHMZQ-FM, XHURS-FM XHYEC-FM	101.3 Mhz., 104.1 Mhz. 94.7 Mhz., 90.1 Mhz. 91.5 Mhz., 97.7 Mhz. 94.7 Mhz., 89.3 Mhz. 94.7 Mhz., 106.9 Mhz. 94.7 Mhz., 94.7 Mhz., 95.5 Mhz., 103.1 Mhz. 94.7 Mhz., 94.7 Mhz., 105.5 Mhz., 94.7 Mhz., 105.9 Mhz., 105.3 Mhz., 94.7 Mhz., 102.3 Mhz. 88.5 Mhz., 94.7 Mhz., 94.7 Mhz., 88.9 Mhz., 99.3 Mhz., 103.9 Mhz. 94.7 Mhz.	Radio Sonora		Miércoles y Jueves	16:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	Aconchi, Agua Prieta, Alamos, Altar, Arizpe, Bacadehuachi, Bacum, Benito Juárez, Benjamin Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbo, Divisaderos, Empalme, Etchojoa, General Plutarco Elias Calles, Granados, Guaymas, Hermosillo, Huasabas, Huepac, Imuris, Magdalena, Moctezuma, Nacori Chico, Nacoziari de Garcia, Navjoa, Nogales, Pitiquito, Puerto Peñasco, Quirogo, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Luis Rio Colorado, San Pedro de La Cueva, Santa Ana, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Yecora		
5	Sonora	Caborca	Radio	Concesión	Radio Palacios, S.A. de C.V.	XEEZ-AM XHEZ-FM	970 Khz. 90.7 Mhz.	La Super Z	Migración AM-FM	Lunes y Martes	11:00 hrs.	1, 2, 4	Altar, Atil, Benjamin Hill, Caborca, Carbo, General Plutarco Elias Calles, Imuris, Magdalena, Nogales, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Santa Ana, Saric, Trincheras, Tubutama		
6	Sonora	Caborca	Radio	Concesión	XEIB-AM, S.A. de C.V.	XEIB-AM XHIB-FM	1170 Khz. 89.9 Mhz.	Super Banda	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	16:00 hrs.	1	Altar, Atil, Caborca, Oquitoa, Pitiquito, Saric, Trincheras, Tubutama		
7	Sonora	Caborca	Radio	Concesión	Radio Palacios, S.A. de C.V.	XEUK-AM XHUK-FM	570 Khz. 95.3 Mhz.	XEUK 570 / La UK	Migración AM-FM	Domingo y Martes	20:00 hrs.	1, 2	Altar, Atil, Benjamin Hill, Caborca, General Plutarco Elias Calles, Imuris, Magdalena, Nogales, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Santa Ana, Saric, Trincheras, Tubutama		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
8	Sonora	Caborca	Radio	Permiso	Universidad de Sonora	XHCAB-FM	94.5 Mhz.	Radio Universidad		Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1	Altar, Caborca, Pitiquito		
9	Sonora	Caborca	Radio	Concesión	Radio Palacios, S.A. de C.V.	XHCBR-FM	100.1 Mhz.	Max 101		Miércoles y Jueves	14:00 hrs.	1	Altar, Caborca, Pitiquito		
10	Sonora	Cananea	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEFQ-AM	980 Khz.	La FQ		Miércoles y Viernes	08:00 hrs.	2	Arizpe, Bacoachi, Cananea, Cucurpe, Fronteras, Imuris, Naco, Nogales, Santa Cruz		
11	Sonora	Cananea	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHCNE-FM	104.7 Mhz.	Amor		Lunes y Martes	15:00 hrs.	2	Arizpe, Bacoachi, Cananea, Imuris, Naco, Santa Cruz		
12	Sonora	Cananea	Radio	Concesión	Multifronteras, S.A. de C.V.	XHSCA-FM	93.3 Mhz.	La Consentida		Lunes y Sábado	08:00 hrs.	1, 2, 4	Agua Prieta, Arizpe, Atil, Bacoachi, Cananea, Cucurpe, Fronteras, Imuris, Magdalena, Naco, Nacoazari de Garcia, Nogales, Santa Ana, Santa Cruz, Saric, Trincheras, Tubutama		
13	Sonora	Cananea	Radio	Permiso	Instituto Tecnológico Superior de Cananea	XHTSC-FM	102.3 Mhz.	N/D		Jueves y Viernes	10:00 hrs.	S/D	S/D		
14	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz	XHGON-FM	92.9 Mhz.	La Kaliente		Miércoles y Jueves	08:55 hrs.	4, 6, 7	Bacum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Navojoa, Quiriego, San Ignacio Río Muerto		
15	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	XEAP, S.A.	XEAP-AM XHAP-FM	1290 Khz. 96.9 Mhz.	Romántica 1290	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	16:50 hrs.	4, 6, 7	Alamos, Bacum, Benito Juárez, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, Rosario, San Ignacio Río Muerto		
16	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	Difusión Radiofónica de Ciudad Obregón, S.A de C.V.	XEEB-AM XHEB-FM	760 Khz. 98.5 Mhz.	La Comadre	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	10:20 hrs.	4, 6, 7	Alamos, Bacum, Benito Juárez, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, Rosario, San Ignacio Río Muerto		
17	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	XEHO de Obregón, S.A. de C.V.	XEHO-AM XHHO-FM	580 Khz. 97.7 Mhz.	Radio Centro	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	13:00 hrs.	4, 5, 6, 7	Alamos, Bacanora, Bacum, Benito Juárez, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, La Colorada, Mazatlán, Navojoa, Onavas, Quiriego, Rosario, San Ignacio Río Muerto, San Javier, Soyopa, Suaqui Grande, Yecora		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
18	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	XEHX, S.A. de C.V.	XEHX-AM XHHX-FM	860 Khz. 101.7 Mhz.	Radio Mujer	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	13:55 hrs.	4, 6, 7	Bacum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Navojoa, Quiriego, San Ignacio Río Muerto		
19	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEIQ-AM XHIQ-FM	960 Khz. 102.5 Mhz.	Radio Felicidad	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	11:25 hrs	4, 6, 7	Alamos, Bacum, Benito Juárez, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, Rosario, San Ignacio Río Muerto	Lunes a Viernes: 06:00 a 19:00 hrs.13 HORAS Sábado a Domingo: 07:00 a 19:00 hrs. 12 HORAS	
20	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	XEOBS-AM, S.A. de C.V.	XEOBS-AM XHOBFS-FM	1070 Khz. 92.1 Mhz.	W Radio 1070	Migración AM-FM	Domingo y Martes	09:30 hrs.	4, 6, 7	Alamos, Bacum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, Rosario, San Ignacio Río Muerto		
21	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	Organización Sonora, S.A. de C.V.	XEOS-AM XHOS-FM	1340 Khz. 105.7 Mhz.	La Super Tremenda	Migración AM-FM	Domingo y Martes	15:30 hrs.	4, 6, 7	Bacum, Cajeme, Guaymas, Navojoa, Quiriego, San Ignacio Río Muerto		
22	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	Radio Cajeme, S.A. de C.V.	XEOX-AM XHOX-FM	1430 Khz. 106.5 Mhz.	La Super Estación	Combo	Lunes y Martes	16:00 hrs.	4, 6, 7	Alamos, Bacum, Benito Juárez, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, Rosario, San Ignacio Río Muerto		
23	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	Empresas Editoriales del Noroeste, S.A. de C.V.	XERSV-AM	810 Khz.	Radio Alegría		Miércoles y Viernes	09:45 hrs.	4, 6, 7	Alamos, Bacum, Benito Juárez, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, La Colorada, Navojoa, Onavas, Quiriego, Rosario, San Ignacio Río Muerto, San Javier, Suaqui Grande	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:00 hrs. 13 HORAS	
24	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	XESO-AM, S.A. de C.V.	XESO-AM XHESO-FM	1150 Khz. 104.9 Mhz.	La Poderosa	Migración AM-FM	Lunes y Martes	16:30 hrs.	4, 6, 7	Alamos, Bacum, Benito Juárez, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, Rosario, San Ignacio Río Muerto, Suaqui Grande		
25	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	Radiodifusora XHFL, S.A. de C.V.	XHFL-FM	90.5 Mhz.	La Invasora		Miércoles y Viernes	08:55 hrs.	4, 6, 7	Alamos, Bacum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, San Ignacio Río Muerto		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
26	Sonora	Cd. Obregón	Radio	Concesión	XHSM-FM, S.A. de C.V.	XHSM-FM	100.9 Mhz.	Máxima		Lunes y Martes	17:00 hrs.	4, 6, 7	Bacum, Cajeme, Guaymas, Navojoa, Quiriego, San Ignacio Río Muerto		
27	Sonora	El Sifon	Radio	Concesión	Arnoldo Rodríguez Zermeno	XESOS-AM XHSOS-FM	730 Khz. 97.3 Mhz.	Radio Uno	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	16:00 hrs.	2, 4	Agua Prieta, Arizpe, Bacoachi, Bavispe, Cananea, Cucurpe, Fronteras, Imuris, Naco, Nacozi de Garcia, Nogales, Santa Cruz, Villa Hidalgo		
28	Sonora	Etchojoa	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEETCH-AM	700 Khz.	La Voz de los Tres Ríos		Lunes y Martes	09:05 hrs.	4, 6, 7	Alamos, Bacum, Benito Juárez, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, Rosario, San Ignacio Río Muerto, Suaqui Grande	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:00 hrs. 13 HORAS	
29	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	GILHAAM, S.A. de C.V.	XEBQ-AM XHBQ-FM	1240 Khz. 105.3 Mhz.	FM 105	Combo	Lunes y Sábado	07:00 hrs.	4	Empalme, Guaymas, San Ignacio Río Muerto		
30	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	Radio Amistad de Sonora, S.A. de C.V.	XEDR-AM XHDR-FM	830 Khz. 99.5 Mhz.	La Grande de Guaymas	Combo	Lunes y Sábado	12:00 hrs.	4, 5, 6, 7	Bacum, Benito Juárez, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, La Colorada, Navojoa, Quiriego, San Ignacio Río Muerto		
31	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	Radio Sonora, S.A.	XEFX-AM XHFX-FM	630 Khz. 101.3 Mhz.	Doble X	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	19:50 hrs.	4, 5, 6, 7	Bacum, Benito Juárez, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, La Colorada, Navojoa, Quiriego, San Ignacio Río Muerto		
32	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	XEGYS, S.A. de C.V.	XEGYS-AM XHGYS-FM	1040 Khz. 90.1 Mhz.	Super Banda	Migración AM-FM	Domingo y Martes	16:30 hrs.	4, 5, 6, 7	Bacum, Benito Juárez, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Quiriego, San Ignacio Río Muerto		
33	Sonora	Guaymas	Radio	Concesión	Radio Amistad de Sonora, S.A. de C.V.	XEPS-AM XHEPS-FM	710 Khz. 102.1 Mhz.	La Super Grupera	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	10:30 hrs.	4, 5, 6, 7	Bacum, Benito Juárez, Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, San Ignacio Río Muerto		
34	Sonora	Hermosillo	Radio	Permiso	Comunicadores del Desierto, A.C.	XHCD-FM	95.5 Mhz.	Radio Bemba		Miércoles y Jueves	07:00 hrs.	3, 5	Hermosillo		
35	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XEBH-AM XHBH-FM	590 Khz. 98.5 Mhz.	La Mejor	Combo	Domingo y Martes	07:00 hrs.	3, 4, 5	Carbo, Guaymas, Hermosillo, La Colorada, Mazatlán, Rayon, San Miguel de Horcasitas, Ures, Villa Pesqueira		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
36	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz	XEDL-AM XHEDL-FM	1250 Khz. 89.7 Mhz.	La Fuerza de la Palabra	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	20:00 hrs.	3, 4, 5	Hermosillo, La Colorada, San Miguel de Horcasitas		
37	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEDM-AM XHDM-FM	1580 Khz. 102.7 Mhz.	DM Noticias / La Grande de Sonora	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	06:15 hrs.	3, 4, 5	Carbo, Hermosillo, La Colorada, San Miguel de Horcasitas, Ures		
38	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEFE-AM XHFEM-FM	1170 Khz. 99.5 Mhz.	Radio Felicidad	Migración AM-FM	Lunes y Martes	08:00 hrs.	3, 4, 5	Carbo, Hermosillo, La Colorada, Mazatlán, San Miguel de Horcasitas, Ures		
39	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XEHQ-AM XHHQ-FM	920 Khz. 97.1 Mhz.	Radio Capital	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	09:00 hrs.	3, 4, 5, 6	Bacum, Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, La Colorada, San Ignacio Río Muerto		
40	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz	XEPB-AM XHEPB-FM	950 Khz.93.1 Mhz.	Radio Amor	Migración AM-FM	Lunes y Martes	09:00 hrs.	3, 4, 5	Carbo, Guaymas, Hermosillo, La Colorada, Mazatlán, Rayon, San Miguel de Horcasitas, Ures		
41	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XESON-AM XHESON-FM	680 Khz. 88.9 Mhz.	Mix	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	06:00 hrs.	3, 4, 5	Carbo, Guaymas, Hermosillo, La Colorada, Mazatlán, Rayon, San Miguel de Horcasitas, Ures		
42	Sonora	Hermosillo	Radio	Permiso	Universidad de Sonora	XEUS-AM	850 Khz.	Radio Universidad		Jueves y Viernes	10:00 hrs.	3, 4, 5	Carbo, Hermosillo, La Colorada, Mazatlán, San Miguel de Horcasitas, Ures		
43	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz	XEVS-AM XHVS-FM	1110 Khz. 96.3 Mhz.	Máxima	Combo	Miércoles y Viernes	08:55 hrs.	3, 4, 5	Hermosillo, La Colorada, San Miguel de Horcasitas		
44	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Radio General, S.A.	XEVSS-AM XHVSS-FM	650 Khz. 101.1 Mhz.	Radio 13	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	21:00 hrs.	3, 4, 5	Carbo, Guaymas, Hermosillo, La Colorada, Mazatlán, Rayon, San Miguel de Horcasitas, Ures		
45	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Formula, S.A. de C.V.	XEYF-AM XHYF-FM	1200 Khz. 91.5 Mhz.	Radio Fórmula Hermosillo	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	13:00 hrs.	3, 4, 5	Hermosillo, La Colorada, San Miguel de Horcasitas	Lunes a Domingo: 07:00 a 19:00 hrs. 12 HORAS	
46	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHLL-FM	90.7 Mhz.	La Kaliente		Jueves y Viernes	06:00 hrs.	3, 4, 5	Hermosillo, San Miguel de Horcasitas, Ures		
47	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Comunicaciones Alrey, S.A. de C.V.	XHMMO-FM	105.1 Mhz.	La Raza		Miércoles y Jueves	20:00 hrs.	3, 4, 5	Hermosillo, La Colorada		
48	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	XHVV-FM, S.A. de C.V.	XHVV-FM	93.9 Mhz.	Z 93		Miércoles y Jueves	14:55 hrs.	3, 4, 5	Hermosillo, La Colorada, San Miguel de Horcasitas, Ures		
49	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Gustavo Enrique Rafael Astiazaran Rosas	XHSD-FM	100.3 Mhz.	Stereo 100		Lunes y Martes	17:30 hrs.	3, 4, 5	Hermosillo, La Colorada, San Miguel de Horcasitas, Ures		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
50	Sonora	Hermosillo	Radio	Permiso	Universidad de Sonora	XHUSH-FM	107.5 Mhz.	Radio Universidad		Jueves y Viernes	10:00 hrs.	3, 5	Hermosillo		
51	Sonora	Hermosillo	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHUSS-FM	92.3 Mhz.	La Nueva Amor		Jueves y Viernes	22:00 hrs.	3, 4, 5	Carbo, Guaymas, Hermosillo, La Colorada, Mazatlán, San Miguel de Horcasitas, Ures		
52	Sonora	Huatabampo	Radio	Concesión	Manuel Oswaldo Alvarado Quintero	XEYO-AM	560 Khz.	Radio Lobo		Lunes y Sábado	07:30 hrs.	4, 6, 7	Alamos, Bacum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, Rosario, San Ignacio Río Muerto		
53	Sonora	La Paloma	Radio	Concesión	Radio Difusora XEHOS, S.A. de C.V.	XEHOS-AM XHOS-FM	1540 Khz. 101.9 Mhz.	La Poderosa	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	06:55 hrs.	3, 4, 5	Hermosillo, La Colorada, San Miguel de Horcasitas		
54	Sonora	Magdalena de Kino	Radio	Concesión	Jesus L. Rochin	XEDJ-AM	1450 Khz.	Radio Clave		Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 2	Cucurpe, Imuris, Magdalena, Nogales, Santa Ana, Trincheras, Tubutama		
55	Sonora	Magdalena de Kino	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHLDC-FM	90.7 Mhz.	Stereo Sol		Lunes y Martes	13:55 hrs.	1, 2	Cucurpe, Imuris, Magdalena, Santa Ana		
56	Sonora	Naco	Radio	Concesión	Arnoldo Rodríguez Zermeno	XHNNO-FM	99.9 Mhz.	EXA FM 99.9		Lunes y Martes	08:30 hrs.	2	Agua Prieta, Cananea, Fronteras, Naco		
57	Sonora	Nacozari	Radio	Concesión	Claudia Elena Lizarraga Verdugo	XHNZI-FM	99.1 Mhz.	La Reina Del Cobre		Domingo y Martes	07:50 hrs.	4	Cumpas, Nacozari de Garcia		
58	Sonora	Navojoa	Radio	Concesión	Sucn. Fausto Marco Gomez Cota	XEGL-AM	1270 Khz.	Digital 1270		Jueves y Viernes	10:00 hrs.	4, 6, 7	Alamos, Bacum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, San Ignacio Río Muerto		
59	Sonora	Navojoa	Radio	Concesión	Promotora Unimedios, S.A. de C.V.	XEKE-AM XHKE-FM	980 Khz. 104.5 Mhz.	Stereo Mix 98	Migración AM-FM	Domingo y Martes	10:00 hrs.	4, 6, 7	Alamos, Bacum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, Rosario, San Ignacio Río Muerto		
60	Sonora	Navojoa	Radio	Concesión	XENAS-AM, S.A. de C.V.	XENAS-AM XHNAS-FM	1100 Khz. 95.5 Mhz.	Nova 1100	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	10:00 hrs.	4, 6, 7	Alamos, Bacum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, Rosario, San Ignacio Río Muerto		
61	Sonora	Navojoa	Radio	Concesión	Promotora Radiovisión, S.A. de C.V.	XENS-AM XHENS-FM	1480 Khz. 107.1 Mhz.	Radio 1480	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	09:00 hrs.	4, 6, 7	Alamos, Bacum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, Rosario, San Ignacio Río Muerto		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
62	Sonora	Navojoa	Radio	Permiso	Universidad de Sonora	XHNVS-FM	93.7 Mhz.	Radio Universidad		Jueves y Viernes	10:00 hrs.	7	Etchojoa, Navojoa		
63	Sonora	Nogales	Radio	Concesión	Radio Nogales, S. de R.L.	XECG-AM	1240 Khz.	Ke Buena		Jueves y Viernes	13:00 hrs.	1, 2	Altar, Cananea, Imuris, Magdalena, Nogales, Santa Cruz, Saric, Tubutama		
64	Sonora	Nogales	Radio	Concesión	Formula Radiofónica, S.A. de C.V.	XEHF-AM	1370 Khz.	Radio Fórmula Nogales		Miércoles y Viernes	09:00 hrs.	1, 2	Altar, Atil, Cananea, Imuris, Magdalena, Nogales, Oquitoa, Santa Ana, Santa Cruz, Saric, Tubutama		
65	Sonora	Nogales	Radio	Concesión	XEHN, S.A.	XEHN-AM	1130 Khz.	Radio Nueva Visión		Lunes y Sábado	08:30 hrs.	1, 2	Altar, Atil, Cananea, Imuris, Magdalena, Nogales, Santa Ana, Santa Cruz, Saric, Tubutama		
66	Sonora	Nogales	Radio	Concesión	Sucn. Ramón Guzmán Rivera	XENY-AM	760 Khz.	XENY 760		Jueves y Viernes	17:00 hrs.	1, 2, 4	Agua Prieta, Altar, Arizpe, Atil, Bacoachi, Benjamin Hill, Caborca, Cananea, Cucurpe, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Imuris, Magdalena, Naco, Nacozari de García, Nogales, Oquitoa, Pitiquito, Santa Ana, Santa Cruz, Saric, Trincheras, Tubutama		
67	Sonora	Nogales	Radio	Concesión	Radio 13, S.A.	XEXW-AM	1300 Khz.	W Radio		Domingo y Martes	12:00 hrs.	1, 2	Altar, Cananea, Imuris, Magdalena, Nogales, Santa Cruz, Saric, Tubutama		
68	Sonora	Nogales	Radio	Concesión	Comercial Libertas, S.A. de C.V.	XHAZE-FM	104.3 Mhz.	La Sonora de Nogales		Jueves y Viernes	07:20 hrs.	2	Imuris, Nogales, Santa Cruz		
69	Sonora	Nogales	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHNGS-FM	96.7 Mhz.	FM Globo		Jueves y Viernes	14:00 hrs.	2	Nogales, Santa Cruz		
70	Sonora	Nogales	Radio	Concesión	María del Carmen Guzmán Muñoz	XHNI-FM	105.1 Mhz.	Stereo Genial		Lunes y Martes	12:00 hrs.	2	Imuris, Nogales, Santa Cruz		
71	Sonora	Nogales	Radio	Concesión	Radios Kino, S.A. de C.V.	XHNOS-FM	97.5 Mhz.	Stereo Lasser		Lunes y Martes	16:50 hrs.	2	Nogales		
72	Sonora	Nogales	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHQT-FM	102.7 Mhz.	EXA		Lunes y Sábado	11:00 hrs.	2	Nogales, Santa Cruz		
73	Sonora	Nogales	Radio	Concesión	XHRZ-FM, S.A. de C.V.	XHRZ-FM	103.5 Mhz.	La Z		Lunes y Martes	18:00 hrs.	2	Nogales, Santa Cruz		
74	Sonora	Nogales	Radio	Concesión	XHSN, S.A. de C.V.	XHSN-FM	106.7 Mhz.	Los 40 Principales		Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	2	Nogales		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
89	Sonora	Adivino, Agua Prieta Alamos, Arivechi Arizpe, Atil Bacadehuachi, Bacanora Bacerac, Bacoachi Banamichi, Baviacora Bavispe, Benjamin Hill Caborca, Cananea Carbo, Cd. Obregón Cucurpe, Cupmas Divisadero, Fronteras Granados, Guaymas Hermosillo, Huachineras Huasabas, Imuris Magdalena de Kino, Mazatlán Moctezuma, Naco Nacori Chico, Nacori Grande Nacozari, Onavas Oquitoa, Puerto Peñasco Querobabi, Rayón Rosario, Sahuaripa San Felipe de Jesús, San Javier San Luis Río Colorado, San Pedro de La Cueva Santa Ana, Santa Cruz Saric, Sasabe Sinoquipe, Sonoita Soyopa, Suaqui Grande Tepache, Ures Villa Hidalgo, Villa Pesqueira Yecora	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Sonora	XHADO-TV, 7, XHAPS-TV, 12 XHALM-TV, 13, XHACH-TV, 11 XHAZP-TV, 12, XHALS-TV, 4 (+) XHBNI-TV, 11, XHBCA-TV, 13 XHBAC-TV, 7, XHBICI-TV, 7 XHBAS-TV, 12, XHBVA-TV, 5 XHBVE-TV, 11, XHBNL-TV, 7 XHCAS-TV, 12 (-), XHCCS-TV, 5 (+) XHCRO-TV, 12, XHCOJ-TV, 13 XHRPS-TV, 13 (+), XHCPs-TV, 13 XHDVS-TV, 3, XHFAS-TV, 6 XHGDS-TV, 4, XHSGU-TV, 11 XEWH-TV, 6, XHHCH-TV, 7 XHHAS-TV, 9, XHIMS-TV, 13 (+) XHMDS-TV, 4, XHMZN-TV, 7 XHMOS-TV, 3, XHNAC-TV, 7 XHNCO-TV, 6, XHNGE-TV, 5 XHNCZ-TV, 6, XHONV-TV, 11 XHOQT-TV, 10, XHPES-TV, 6 XHQBI-TV, 13, XHRON-TV, 11 XHRSO-TV, 7, XHSPA-TV, 4 XHSFS-TV, 6, XHSJR-TV, 6 XHRCS-TV, 50, XHSPE-TV, 9 XHSAS-TV, 12, XHSCZ-TV, 13 XHSIC-TV, 7, XHSSE-TV, 12 XHSQP-TV, 12, XHSYT-TV, 12 XHSYO-TV, 7, XHSGE-TV, 11 XHTCE-TV, 7, XHUES-TV, 7 XHVHO-TV, 10, XHVPA-TV, 9 XHYES-TV, 10 (-)	TELEMAX Canal 6		Miércoles y Viernes	22:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	Aconchi, Agua Prieta, Alamos, Altar, Arivechi, Arizpe, Atil, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Bacum, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benito Juárez, Benjamin Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbo, Cucurpe, Cupmas, Divisaderos, Empalme, Etchojoa, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Granados, Guaymas, Hermosillo, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, Magdalena, Mazatlán, Moctezuma, Naco, Nacori Chico, Nacozari de Garcia, Navojoa, Onavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Quiriego, Rayon, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Luis Río Colorado, San Pedro de La Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Saric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yecora			

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
90	Sonora	Agua Prieta	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAPT-TV	17	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	22:55 hrs.	2	Agua Prieta		
91	Sonora	Caborca	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCBO-TV	63	Canal 5		Martes y Jueves	07:30 hrs.	1	Altar, Caborca, Pitiquito		
92	Sonora	Caborca	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSVT-TV	8 (-)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	22:55 hrs.	1	Altar, Caborca, Pitiquito		
93	Sonora	Cananea	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCAN-TV XHCAN-TDT	4 25	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	2	Cananea		
94	Sonora	Cananea	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCNS-TV	56	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	22:55 hrs.	2	Cananea		
95	Sonora	Cd. Obregón	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHBK-TV XHBK-TDT	10 35	Azteca 7 Sonora	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	4, 6, 7	Alamos, Bacum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, San Ignacio Río Muerto		
96	Sonora	Cd. Obregón	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCDO-TV	36	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	4, 6, 7	Alamos, Bacum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Navojoa, Quiriego, San Ignacio Río Muerto		
97	Sonora	Cd. Obregón	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCST-TV XHCST-TDT	6 33	Azteca 13 Sonora	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	4, 6, 7	Alamos, Bacum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, San Ignacio Río Muerto		
98	Sonora	Cd. Obregón	Televisión	Concesión	Televisión del Yaqui, S.A. de C.V.	XHI-TV XHI-TDT	2 32	Televisión del Yaqui	Incluye par Digital (TDT)	Miércoles y Viernes	18:00 hrs.	4, 6, 7	Alamos, Bacum, Benito Juárez, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, Rosario, San Ignacio Río Muerto, Suaqui Grande		
99	Sonora	Cd. Obregón	Televisión	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPOS-TDT	31	S/D	TDT	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	S/D	S/D		
100	Sonora	Guaymas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHGST-TV	5	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	22:55 hrs.	4	Empalme, Guaymas		
101	Sonora	Guaymas	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHGUY-TV	28	Canal 5		Martes y Jueves	07:30 hrs.	2	Empalme, Guaymas		
102	Sonora	Guaymas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHN-TV XHHN-TDT	9 (-) 21	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	4	Empalme, Guaymas, San Ignacio Río Muerto		
103	Sonora	Hermosillo	Televisión	Concesión	Televisión de Mexicali, S.A. de C.V.	XHAK-TV	12	Televisión Hermosillo		Lunes y Martes	06:55 hrs.	3, 5	Hermosillo		
104	Sonora	Hermosillo	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHHES-TV	23	Canal 2		Lunes y Martes	23:55 hrs.	3, 4, 5	Hermosillo, La Colorada		
105	Sonora	Hermosillo	Televisión	Concesión	Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V.	XHHMA-TV	2	Teleimagen del Noroeste		Lunes y Martes	23:55 hrs.	3, 5	Hermosillo		
106	Sonora	Hermosillo	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHHMS-TV	29	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	3, 4, 5	Hermosillo, La Colorada		
107	Sonora	Hermosillo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHO-TV XHHO-TDT	10 24	Azteca 7 Sonora	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	3, 4, 5	Hermosillo, La Colorada		
108	Sonora	Hermosillo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHSS-TV XHHSS-TDT	4 30	Azteca 13 Sonora	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	3, 4, 5	Hermosillo, La Colorada		
109	Sonora	Hermosillo	Televisión	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPHA-TV XHOPHA-TDT	35 27	S/D	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	3, 4, 5	Carbo, Hermosillo, La Colorada, Mazatlán, Rayón, San Miguel de Horcasillas, Ures, Villa Pesqueira		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
110	Sonora	Hermosillo	Televisión	Permiso	Universidad de Sonora	XHUS-TV	8	TV Universitaria		Miércoles y Viernes	22:25 hrs.	3, 5	Hermosillo		
111	Sonora	Magdalena de Kino	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHMST-TV	20 (-)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	22:55 hrs.	1, 2	Magdalena, Santa Ana		
112	Sonora	Navojoa	Televisión	Concesión	Televisora de Navojoa, S.A.	XHBF-TV	8 (+)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	22:55 hrs.	7	Alamos, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Quiriego		
113	Sonora	Nogales	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHFA-TV XHFA-TDT	2 (+) 15	Azteca 13 Sonora	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	2	Cananea, Magdalena, Nogales, Santa Cruz		
114	Sonora	Nogales	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHNOA-TV XHNOA-TDT	22 24	Azteca 7 Sonora	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	2	Nogales, Santa Cruz		
115	Sonora	Nogales	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHNON-TV	38 (+)	Canal 5		Martes y Jueves	07:30 hrs.	2	Nogales		
116	Sonora	Nogales	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHNOS-TV	50 (+)	Canal 2		Lunes y Martes	22:55 hrs.	2	Nogales		
117	Sonora	Nogales	Televisión	Concesión	Jaime Juaristi Santos	XHNSS-TV XHNSS-TDT	7 (-) 31	Canal 7 local	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Martes	12:00 hrs.	2	Imuris, Nogales, Santa Cruz		
118	Sonora	Puerto Peñasco	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHPDT-TV	2	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	22:55 hrs.	1	Puerto Peñasco		
119	Sonora	Puerto Peñasco	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPPS-TV XHPPS-TDT	7 21	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1	Puerto Peñasco		
120	Sonora	San Luis Río Colorado	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHLRT-TV	44	Canal 2		Lunes y Martes	22:55 hrs.	1	San Luis Río Colorado		
	Baja California	Cd. Morelos	Radio	Concesión	Radio y Producción de Calidad, S.A. de C.V.	XEDY-AM XHDI-FM	1080 Khz. 107.1 Mhz.	Radio Gallo							
	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	X-E-D, S.A.	XED-AM	1050 Khz.	Rádiorama Siglo 21							
	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Imagen Monterrey, S.A. de C.V.	XHCMS-FM	105.5 Mhz.	Imagen							
	Baja California	Mexicali	Radio	Concesión	Radio y Televisión Internacional, S.A. de C.V.	XHMUG-FM	96.9 Mhz.	Fuerza Latina							
	Baja California	Puerto Nuevo	Radio	Concesión	Media Sports de Mexico, S.A. de C.V.	XESDD-AM	1030 Khz.	La Tremenda							
	Baja California	Puerto Nuevo	Radio	Concesión	Media Sports de Mexico, S.A. de C.V.	XESS-AM	620 Khz.	La Tremenda							
	Baja California	Mexicali	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHAQ-TV XHAQ-TDT	5 28	Azteca 13 Baja California							
	Baja California	Mexicali	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHBM-TV XHBM-TDT	14 (+) 34	Canal 2							
	Baja California	Mexicali	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHEXT-TV XHEXT-TDT	20 25	Azteca 7 Baja California							
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Sinaloa, S.A. de C.V.	XECW-AM XHCW-FM	740 Khz. 96.5 Mhz.	Radio Variedades							
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radiodifusora XEHS, S.A. de C.V.	XEHS-AM XHHS-FM	540 Khz. 90.9 Mhz	La Norteña							
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Sinaloa, S.A. de C.V.	XEPNK-AM XHPNK-FM	880 Khz. 103.5 Mhz.	Canal 88							
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Somos Radiodifusores, S.A. de C.V.	XEREV-AM XHREV-FM	770 Khz. 104.3 Mhz.	Los 40 Principales							
	Sinaloa	Los Mochis	Radio	Concesión	Radio 65, S.A.	XETNT-AM XHTNT-FM	650 Khz. 106.5 Mhz.	W Radio, Radio 65							
	Sinaloa	Mochichahui	Radio	Concesión	XEORF, S.A. de C.V.	XEORF-AM XHORF-FM	950 Khz. 99.7 Mhz.	La 95							
	Sinaloa	San Blas	Radio	Concesión	Radio Topolobampo, S.A.	XEMPM-AM XHMPM-FM	1030 Khz. 98.9 Mhz	La Pesada							
	Sinaloa	Los Mochis	Televisión	Concesión	T.V. de Los Mochis, S.A. de C.V.	XHBS-TV XHBS-TDT	4 (-) 25	Canal de las Estrellas							

Catálogo de las Emisoras de radio y televisión del Estado de Tabasco

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Tabasco	Cárdenas	Radio	Concesión	Radiodifusora Asociada Calderón Lara Armando, S.A.	XEACM-AM XHACM-FM	910 Khz. 104.5 Mhz.	Radio Éxitos	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	18:25 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:30 hrs. 14 horas	
2	Tabasco	Cárdenas Cunduacan Jonuta Tenosique Tenosique Villa la Venta Villahermosa	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tabasco	XHCAR-FM XETVH-AM XHJON-FM XETQE-AM XHTQE-FM XHVET-FM XHTVH-FM	105.9 Mhz. 1230 Khz. 106.9 Mhz. 1120 Khz. 102.9 Mhz. 90.5 Mhz. 94.9 Mhz.	Despertando tus sentidos Gobierno del Estado de Tabasco		Lunes y Martes	15:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6	Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa, Tenosique		
3	Tabasco	Comalcalco	Radio	Concesión	Moisés Félix Dagdug Lutzow	XEVX-AM XHVV-FM	570 Khz. 89.7 Mhz.	La grande de Tabasco	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	13:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
4	Tabasco	Cunduacan	Radio	Concesión	María de los Ángeles Espinosa de los Monteros de la Cruz, Oscar y Carlos Zerecero Espinosa de los Monteros	XEZQ-AM XHZQ-FM	830 Khz. 93.7 Mhz.	XEZQ Radio Futurama	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	11:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
5	Tabasco	Emiliano Zapata	Radio	Concesión	Nora María Cantón Martínez de Escobar	XHEMZ-FM	99.9 Mhz.	Oye 99.9		Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1	Balancán, Emiliano Zapata, Jonuta, Macuspana, Tenosique		
6	Tabasco	Emiliano Zapata	Radio	Permiso	Universidad Tecnológica del Usumacinta	XHUTU-FM	90.5 Mhz.	Radio Universitaria		Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	S/D	S/D		
7	Tabasco	Ixtacomitán	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XERV-AM XHRVI-FM	700 Khz. 106.3 Mhz.	Radio capital	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
8	Tabasco	Ixtacomitán	Radio	Concesión	Triple Q Radio, S.A. de C.V.	XHQQQ-FM	89.3 Mhz.	La super Q		Jueves y Viernes	17:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Tacotalpa, Teapa		
9	Tabasco	Macuspana	Radio	Concesión	Radio y Televisión de Calidad, S.A. de C.V.	XERTM-AM XHRTM-FM	850 Khz. 107.7 Mhz.	La Zeta	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	1, 3, 4, 5, 6	Centla, Centro, Cunduacán, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Tacotalpa, Teapa		
10	Tabasco	Miguel Hidalgo Primera Sección	Radio	Concesión	Radio Olin, S.A.	XEREC-AM XHREC-FM	940 Khz. 104.9 Mhz.	W radio	Migración AM-FM	Domingo y Martes	06:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
11	Tabasco	Miguel Hidalgo Primera Sección	Radio	Concesión	Radio Unido, S.A.	XEVHT-AM XHVHT-FM	1270 Khz. 99.1 Mhz.	Bésame	Migración AM-FM	Domingo y Martes	07:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa	Lunes a Domingo: 06:00 a 18:00 hrs. 12 horas	
12	Tabasco	MoctezumaPrimera SecciónVillahermosa	Radio	Concesión	Radio Promotora de Tabasco, S.A. de C.V.	XEPAR-AM XHEPAR-FM	1320 Khz. 101.5 Mhz.	La buena	Migración AM-FM	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
13	Tabasco	Tenosique	Radio	Concesión	XEZX, Voz del Usumacinta, S.A. de C.V.	XEZX-AM XHZX-FM	860 Khz. 89.3 Mhz.	La voz de usumacinta	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	12:00 hrs.	1	Balancán, Emiliano Zapata, Tenosique	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. 14 horas	
14	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XEHGR-AM XHHGR-FM	620 Khz. 94.1 Mhz.	Radio Fórmula	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	11:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
15	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio Dinámica del Sureste, S.A. de C.V.	XEKV-AM XHKV-FM	740 Khz. 88.5 Mhz.	ABC Radio	Combo	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
16	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	La Voz de Tabasco, S.A. de C.V.	XETAB-AM XHTAB-FM	1050 Khz. 95.7 Mhz.	Radio Tabasco, la juvenil	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	21:45 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
17	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio Tabasco, S.A.	XEVA-AM XHVA-FM	790 Khz. 91.7 Mhz.	La emisora del hogar	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	22:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
18	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio XEVILL, S.A. de C.V.	XEVILL-AM XHVILL-FM	650 Khz. 103.3 Mhz.	La Comadre	Migración AM-FM	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
19	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Jasz Radio, S.A. de C.V.	XEVT-AM XHVT-FM	970 Khz. 104.1 Mhz.	La 1a estación de tabasco	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	15:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
20	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Comunicaciones Grijalva, S.A. de C.V.	XHJAP-FM	90.9 Mhz.	Conexión 90.9		Miércoles y Viernes	12:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
21	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Estereo Sistema, S.A.	XHLI-FM	98.3 Mhz.	La mejor		Miércoles y Jueves	19:00 hrs.	1, 3, 4, 5, 6	Centro, Cunduacán, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Teapa		
22	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHOP-FM	96.5 Mhz.	La nueva amor		Jueves y Viernes	08:55 hrs.	1, 3, 4, 5, 6	Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Tacotalpa, Teapa		
23	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHSAT-FM	90.1 Mhz.	Mix		Miércoles y Viernes	16:00 hrs.	1, 3, 4, 5, 6	Centro, Cunduacán, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Teapa		
24	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio Teponaztlí, S.A.	XHTR-FM	92.5 Mhz.	La poderosa		Miércoles y Viernes	09:10 hrs.	1, 3, 4, 5, 6	Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Tacotalpa, Teapa		
25	Tabasco	Villahermosa	Radio	Permiso	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	XHUJAT-FM	107.3 Mhz.	Radio UJAT Voz Universitaria		Jueves y Viernes	16:00 hrs.	S/D	S/D		
26	Tabasco	Villahermosa	Radio	Permiso	Universidad Tecnológica de Tabasco	XHUTT-FM	102.5 Mhz.	S/D		Jueves y Viernes	14:00 hrs.	S/D	S/D		
27	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Super Stereo de Tabasco, S.A. de C.V.	XHVB-FM	97.3 Mhz.	Extremo FM		Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 3, 4, 5, 6	Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Teapa		
28	Tabasco	Frontera	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHFR-TV	11	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	5	Centla		
29	Tabasco	La Venta	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLAV-TV XHLAV-TDT	9 33	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	2	Cárdenas, Huimanguillo		
30	Tabasco	La Venta	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHUB-TV	13	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	2	Cárdenas, Huimanguillo		
31	Tabasco	La Venta	Televisión	Concesión	Televisión Tabasqueña, S.A. de C.V.	XHVET-TV	5	TV Tabasqueña		Miércoles y Jueves	13:55 hrs.	2	Cárdenas, Huimanguillo		
32	Tabasco	Tenosique	Televisión	Concesión	Televisión Tabasqueña, S.A. de C.V.	XHMET-TV	10 (+)	TV Tabasqueña		Miércoles y Jueves	13:55 hrs.	1	Balancán, Emiliano Zapata, Tenosique		
33	Tabasco	Tenosique	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTET-TV	8 (+)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	1	Balancán, Emiliano Zapata, Tenosique		
34	Tabasco	Tenosique	Televisión	Concesión	Tele-Emisoras del Sureste, S.A. de C.V.	XHTOE-TV XHTOE-TDT	12 (+) 26	Tele-Emisoras del Sureste "Tu Canal"	Incluye par Digital (TDT)	Miércoles y Jueves	23:55 hrs.	1	Balancán, Emiliano Zapata, Tenosique		
35	Tabasco	Villahermosa	Televisión	Concesión	Televisión de Tabasco, S.A.	XHLL-TV	13 (-)	Canal 13		Martes y Jueves	08:30 hrs.	2, 3, 4, 5, 6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Nacajuca, Paraíso, Teapa		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
36	Tabasco	Villahermosa	Televisión	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPVT-TDT	38	S/D	TDT	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	S/D	S/D		
37	Tabasco	Villahermosa	Televisión	Concesión	Televisión Tabasqueña, S.A. de C.V.	XHSTA-TV	7 (+)	TV Tabasqueña		Miércoles y Jueves	13:55 hrs.	3, 4, 5, 6	Centro, Cuenducacán, Jalapa, Jalpa de Méndez, Nacajuca		
38	Tabasco	Villahermosa	Televisión	Concesión	Tele-Emisoras del Sureste, S.A. de C.V.	XHTVL-TV XHTVL-TDT	9 (-) 30	Tele-Emisoras del Sureste "Tu Canal"	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 3, 4, 5, 6	Centla, Centro, Cuenducacán, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Teapa		
39	Tabasco	Villahermosa	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHVHT-TV XHVHT-TDT	6 (+) 44	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cuenducacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
40	Tabasco	Villahermosa	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHVIH-TV XHVIH-TDT	11 (+) 41	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cuenducacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
41	Tabasco	Villahermosa	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHVIZ-TV XHVIZ-TDT	3 32	Canal de las Estrellas	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cuenducacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa		
	Campeche	Cd. del Carmen	Radio	Concesión	Aracely del Carmen Escalante Jasso	XEBCC-AM XHBCC-FM	1030 Khz. 100.5 Mhz.	Los 40 Principales							
	Campeche	Cd. del Carmen	Radio	Concesión	Radio Carmen, S. de R.L.	XEIT-AM XHIT-FM	1070 Khz. 99.7 Mhz.	Exa 99.7							
	Campeche	Cd. del Carmen	Radio	Concesión	XEMAB-AM S.A. de C.V.	XEMAB-AM XHMAB-FM	950 Khz. 101.3 Mhz.	La Poderosa							
	Campeche	Palizada	Radio	Concesión	Radio Palizada, S.A.	XHTH-FM	106.5 Mhz.	Radio Palizada							
	Campeche	Cd. del Carmen	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCCT-TV XHCCT-TDT	3 31	Azteca 7 Campeche							
	Campeche	Cd. del Carmen	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHGN-TV XHGN-TDT	7 (+) 35	Azteca 13 Campeche							
	Chiapas	La Trinitaria Ocosingo Palenque Pichucalco Santo Domingo Tapachula Tecpatán Tonalá Tuxtla Gutiérrez	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XHCTN-FM XEOCH-AM XEPLE-AM XHPIC-FM XHSDM-FM XHTCH-FM XETEC-AM XHNAL-FM XHTGU-FM	89.9 Mhz. 600 Khz. 1040 Khz. 102.1 Mhz. 95.7 Mhz. 102.7 Mhz. 1140 Khz. 89.5 Mhz. 93.9 Mhz.	Brisas de MontebelloK'IM RadioRadio Palenque Frecuencia V Norte La Voz de la Selva Océano FM Radio Tecpatán Digital 89 La Radio de Todos							
	Chiapas	Pichucalco	Radio	Concesión	XEOB Promotora de Radio, S.A. de C.V.	XHEOB-FM	91.3 Mhz.	La Máquina Musical							
	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Chiapas	XERA-AM	760 Khz.	Radio Uno							
	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Radio	Concesión	Francisco José Narvaez Rincón	XEWM-AM XHWM-FM	640 Khz. 95.3 Mhz.	Radio 640							
	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión	Radiodifusora XEIO-AM, S.A. de C.V.	XEIO-AM XHIO-FM	840 Khz. 91.1 Mhz.	La Más Picuda							
	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión	Impulsora de Radio del Sureste, S.A.	XEON-AM XHONC-FM	710 Khz. 92.3 Mhz.	Radio Mexicana							

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión	XETG, La Grande del Sureste, S.A. de C.V.	XETG-AM XHTG-FM	990 Khz. 90.3 Mhz.	La Grande del Sureste							
	Veracruz	Boca del Río	Radio	Concesión	Radio Jarocho, S.A.	XELL-AM XHLL-FM	1430 Khz. 90.1 Mhz.	Latiradio							
	Veracruz	Boca del Río	Radio	Concesión	Eco de Solavento, S.A.	XEU-AM XHU-FM	930 Khz. 98.1 Mhz.	La U de Veracruz							
	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	Concesión	Radio Mil de Veracruz, S.A. de C.V.	XECVS-AM XHCSV-FM	1000 Khz. 93.1 Mhz.	Máxima FM							
	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Formula, S.A. de C.V.	XEOM-AM XEOM-FM	590 Khz. 98.5 Mhz.	Radio Fórmula Coatzacoalcos							
	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	Concesión	Emisoras Mexicanas de Veracruz, S.A. de C.V.	XEVS-AM XHVS-FM	1170 Khz. 92.3 Mhz.	Radio Hit							
	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHNE-FM	100.1 Mhz.	La Comadre							
	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHOM-FM	107.5 Mhz.	Amor							
	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.	XHTD-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales							
	Veracruz	Cosoleacaque	Radio	Concesión	Radiodifusora XEMI-AM, S.A. de C.V.	XEMI-AM XHEMI-FM	1070 Khz. 105.7 Mhz.	La Poderosa							
	Veracruz	El Pando	Radio	Concesión	Radio Costera, S.A.	XEQRV-AM XHQRV-FM	770 Khz. 92.5 Mhz.	Ultra							
	Veracruz	Nanchital	Radio	Concesión	Alberto Elorza García	XEAFA-AM XHAFA-FM	690 Khz. 99.3 Mhz.	Ke Buena							
	Veracruz	Nanchital	Radio	Concesión	Radiodifusora XEGB, S.A. de C.V.	XEGB-AM XHGB-FM	960 Khz. 103.5 Mhz.	W Radio							
	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	XEFM, S.A.	XEFM-AM XHFM-FM	1010 Khz. 94.9 Mhz.	La Máquina Tropical							
	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEWB-AM XHWB-FM	900 Khz. 98.9 Mhz.	W Radio							
	Veracruz	Cerro Azul Coatzacoalcos Huayacotila Ixhuatlán de Madero Las Lajas Mecayapan Orizaba San Andrés Tuxtla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVCA-TV XHGVC-TV XHVTA-TV XHVIM-TV XHGV-TV XHGV-TDT XHZOT-TV XHCDB-TV XHGV-S-TV	33 21 33 33 7 4 (+) 50 29 3 (-) 13	RTV TV Más							
	Veracruz	Coatzacoalcos	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHBE-TV XHBE-TDT	11 (+) 43	Azteca 13							
	Veracruz	Coatzacoalcos	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCOV-TV XHCOV-TDT	4 27	Canal 5							
	Veracruz	Coatzacoalcos	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCTZ-TV XHCTZ-TDT	7 45	Azteca 7							
	Veracruz	Coatzacoalcos	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHCV-TV XHCV-TDT	2 24	Canal de las estrellas							

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de Tamaulipas

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Día de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Tamaulipas	Benito Juárez	Radio	Concesión	Radio Televisora de Ciudad Victoria, S.A. de C.V.	XEBJ-AM XHBJ-FM	970 Khz. 107.1 Mhz.	Radio 970	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	07:00 hrs.	5, 6	Casas, Guémez, Hidalgo, Jaumave, Llera, Mainero, Padilla, Victoria, Villagrán	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	
2	Tamaulipas	Benito Juárez	Radio	Concesión	Radio Televisora de Ciudad Victoria, S.A. de C.V.	XERP-V-AM XHRPV-FM	1340 Khz. 104.1 Mhz.	La Cotorra	Migración AM-FM	Domingo y Martes	06:55 hrs.	5, 6	Casas, Guémez, Hidalgo, Jaumave, Padilla, Victoria, Villagrán		
3	Tamaulipas	Brecha 73	Radio	Concesión	Radio Avanzado Gal de Valle Hermosos, S.A. de C.V.	XERDO-AM	1450 Khz.	La Radio		Domingo y Martes	08:55 hrs	2, 3, 4, 6	Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Soto La Marina, Valle Hermoso		
4	Tamaulipas	Cd. Alemán	Radio	Concesión	Rolando Ramiro González Treviño	XHRAW-FM	93.9 Mhz.	La Grande de la Frontera Chica		Jueves y Viernes	Jueves: 10:00 hrs. viernes: 14:00 hrs.	1	Mier, Miguel Alemán		
5	Tamaulipas	Cd. Camargo	Radio	Concesión	Radio Camargo, S.A.	XEZD-AM	1350 Khz.	La Preferida		Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	1, 3	Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán, Reynosa		
6	Tamaulipas	Cd. Camargo	Radio	Concesión	Radio BMP de Cd. Camargo, S.A. de C.V.	XHCAO-FM	89.1 Mhz.	La Lupe		Lunes y Martes	21:55 hrs.	1, 2, 3	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Miguel Alemán, Reynosa		Si
7	Tamaulipas	Cd. Camargo Cd. Mante Cd. Victoria Cd. Victoria Esteros Matamoros Nuevo Laredo San Fernando Soto la Marina Tampico Tula Villagrán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tamaulipas	XHCGO-FM XHMAE-FM XEVIC-AM XHVIC-FM XEERO-AM XHMTD-FM XHLDO-FM XHSAP-FM XHSOT-FM XHTPI-FM XETUT-AM XHVLN-FM	90.5 Mhz. 94.9 Mhz. 1480 Khz. 107.9 Mhz. 630 Khz. 92.3 Mhz. 88.9 Mhz. 100.9 Mhz. 91.3 Mhz. 90.9 Mhz. 1280 Khz. 90.9 Mhz.	Radio Tamaulipas		Miércoles y Viernes	18:00 hrs.	1, 3, 5, 6, 7, 8	Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Bustamante, Camargo, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Guémez, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Llera, Mainero, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Padilla, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, Soto La Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán, Xicoténcatl		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Día de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
8	Tamaulipas	Cd. Madero	Radio	Concesión	Imagen Monterrey, S.A. de C.V.	XHMDR-FM	103.1 Mhz.	Imagen		Miércoles y Jueves	22:00 hrs.	7, 8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Tampico		
9	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Concesión	Radio Sistema del Centro, S.A. de C.V.	XECM-AM XHECM-FM	1450 Khz. 91.1 Mhz.	Radio Festival	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	11:30 hrs.	6	Antiguo Morelos, El Mante, Gómez Farías, González, Ocampo, Xicoténcatl	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. 14 horas	
10	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Concesión	Radio Tamaulipas, S.A. de C. V.	XEMY-AM XHEMY-FM	840 Khz. 98.7 Mhz.	La Jefa	Migración AM-FM	Domingo y Martes	14:30 hrs.	5, 6	Antiguo Morelos, El Mante, Gómez Farías, González, Jaumave, Llera, Nuevo Morelos, Ocampo, Victoria, Xicoténcatl	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:00 hrs. 13 horas	
11	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Concesión	Sistema Radiofónico de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEXO-AM XHXX-FM	1390 Khz. 95.7 Mhz.	La Súper Buena	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	16:30 hrs.	6	Antiguo Morelos, El Mante, Gómez Farías, González, Nuevo Morelos, Ocampo, Xicoténcatl		
12	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tamaulipas	XHMTÉ-FM	92.3 Mhz.	Radio Uni		Jueves y Viernes	12:00 hrs.	6	El Mante		
13	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Concesión	Enrique Cárdenas González	XHRLM-FM	91.9 Mhz.	Exa Fm		Lunes y Martes	07:00 hrs.	6	Antiguo Morelos, El Mante, Gómez Farías, González, Ocampo, Xicoténcatl	Lunes a Domingo: 07:00 a 22:00 hrs. 15 horas	
14	Tamaulipas	Cd. Miguel Alemán	Radio	Concesión	Antonio Gallegos González	XEHI-AM	1470 Khz.	Puro cañonazo / Lo que se oye aquí		Lunes y Martes	19:00 hrs.	1, 2, 3	Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo		
15	Tamaulipas	Cd. Miguel Alemán	Radio	Concesión	El Heraldo Fronterizo, S.A.	XEWD-AM	1430 Khz.	La Grande de Cd. Miguel Alemán / El Poder de la Frontera Grande		Lunes y Martes	13:55 hrs.	1, 2, 3	Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán, Reynosa		
16	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Concesión	Radio Sistema de Victoria, S.A. de C.V.	XEGW-AM XHGW-FM	1380 Khz. 99.3 Mhz.	Planeta W	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	10:40 hrs.	5, 6	Casas, Guémez, Hidalgo, Jaumave, Llera, Mainero, Padilla, Victoria, Villagrán	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	
17	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Concesión	Victoria Radio Publicidad, S.A. de C.V.	XEHP-AM XHHP-FM	580 Khz. 97.5 Mhz.	La más prendida	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	08:00 hrs.	5, 6	Casas, Guémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Padilla, San Carlos, Victoria, Villagrán	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs 16 horas	
18	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tamaulipas	XHUNI-FM	102.5 Mhz.	Radio Uni		Jueves y Viernes	12:00 hrs.	5, 6	Casas, Guémez, Hidalgo, Padilla, Victoria		
19	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Concesión	Organización Radiodifusora Tamaulipeca, S.A. de C.V.	XHVIR-FM	101.7 Mhz.	La Cotorra		Miércoles y Viernes	18:30 hrs.	5, 6	Abasolo, Casas, Guémez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Padilla, San Carlos, Victoria		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Día de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
20	Tamaulipas	El Limón	Radio	Concesión	Radiodifusora del Sur, S.A. de C.V.	XEYP-AM XHYP-FM	1520 Khz. 93.9 Mhz.	Mundo 15-20	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	6	Antiguo Morelos, El Mante, Gómez Farías, González, Ocampo, Xicoténcatl	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. 14 horas	
21	Tamaulipas	Guadalupe	Radio	Concesión	XEMT de Matamoros, S.A. de C.V.	XEMT-AM	1340 Khz.	Nostalgia / Magia 13-40		Domingo y Martes	10:00 hrs.	2, 3, 4	Matamoros, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso		
22	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión	XEAM de Matamoros, S.A. de C.V.	XEAM-AM	1310 Khz.	La M grande		Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	2, 3, 4, 6	Cruillas, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Soto La Marina, Valle Hermoso		
23	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión	Sucn. de Jorge Cárdenas González	XEEW-AM	1420 Khz.	La voz del Bajo Bravo		Miércoles y Jueves	14:00 hrs.	3, 4, 6	Matamoros, Río Bravo, San Fernando, Soto La Marina, Valle Hermoso		
24	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión	Sucn. de Jorge Cárdenas González	XEEW-FM	97.7 Mhz.	W FM		Miércoles y Jueves	14:00 hrs.	3, 4	Matamoros		
25	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión	Sucn. de Antonio Salvador Gallegos Escalante.	XEMS-AM	1490 Khz.	Radio Mexicana		Jueves y Viernes	12:00 hrs.	2, 3, 4	Matamoros, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso		
26	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión	Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V.	XEO-AM	970 Khz.	Radio Gallito		Lunes y Sábado	12:00 hrs.	2, 3, 4, 6	Abasolo, Cruillas, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Soto La Marina, Valle Hermoso		
27	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tamaulipas	XHMAO-FM	90.9 Mhz.	Radio Uni		Jueves y Viernes	12:00 hrs.	3, 4	Matamoros		
28	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión	Radiodifusoras Gal de Matamoros, S.A. de C.V.	XHMLS-FM	91.3 Mhz.	Exa Fm		Jueves y Viernes	08:55 hrs.	3, 4	Matamoros, Valle Hermoso		
29	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión	XHNA-FM, S.A. de C.V.	XHNA-FM	105.9 Mhz.	Mega 105.9		Miércoles y Viernes	08:55 hrs.	3, 4	Matamoros		
30	Tamaulipas	Matamoros (El Control)	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XHVTH-FM	107.1 Mhz.	La Más Buena		Miércoles y Jueves	20:00 hrs.	2, 3, 4	Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso		
31	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Publicidad Radiofónica de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XEAS-AM XHAS-FM	1410 Khz. 101.5 Mhz.	Ke Buena	Combo	Lunes y Sábado	08:00 hrs.	1	Guerrero, Nuevo Laredo		
32	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Gustavo Alonso Cortez Montiel	XEBK-AM XHBK-FM	1340 Khz. 95.7 Mhz.	Super 96 / El Norteño	Combo	Lunes y Sábado	18:55 hrs.	1	Guerrero, Nuevo Laredo		
33	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Manuel Cristóbal Montiel Govea	XEFE-AM	790 Khz.	Radio Fiesta		Miércoles y Viernes	16:00 hrs.	1	Guerrero, Mier, Nuevo Laredo		
34	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radio Ritmo, S.A.	XEGNK-AM	1370 Khz.	Mariachi Estéreo		Miércoles y Viernes	19:00 hrs.	1	Guerrero, Nuevo Laredo	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. 14 horas	
35	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Eduardo Villarreal Marroquin	XEK-AM	960 Khz.	La Estación Grande		Miércoles y Viernes	11:05 hrs.	1	Camargo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Día de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
36	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radio Fórmula del Norte, S.A. de C.V.	XENLT-AM	1000 Khz.	Laredo Radio		Domingo y Martes	13:00 hrs.	1	Guerrero, Nuevo Laredo		
37	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Publicidad Unida del Norte, S.A. de C.V.	XENU-AM	1550 Khz.	La Rancherita		Lunes y Martes	07:55 hrs.	1	Guerrero, Nuevo Laredo		
38	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radiodifusoras Cortés, S.A.	XEWL-AM	1090 Khz.	W Radio		Domingo y Martes	09:30 hrs.	1	Guerrero, Nuevo Laredo	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. 14 horas	
39	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Radio BMP de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XHGTS-FM	107.3 Mhz.	Digital		Lunes y Martes	06:00 hrs.	1	Guerrero, Nuevo Laredo		Si
40	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	XHWW-FM, S.A. de C.V.	XHWW-FM	102.3 Mhz.	Estéreo Vida		Lunes y Martes	12:55 hrs.	1	Guerrero, Nuevo Laredo		
41	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	XHNK, S.A.	XHNK-FM	99.3 Mhz.	Éxtasis Digital		Miércoles y Viernes	10:55 hrs.	1	Guerrero, Nuevo Laredo		
42	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Multimedios Radio S.A. de C.V.	XHNLO-FM	97.1 Mhz.	La Caliente		Lunes y Martes	06:00 hrs.	1	Guerrero, Nuevo Laredo		
43	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tamaulipas	XHNLR-FM	104.9 Mhz.	Radio Uni		Jueves y Viernes	12:00 hrs.	1	Nuevo Laredo		
44	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	X.H.N.O.E. FM, S.A. de C.V.	XHNOE-FM	91.3 Mhz.	Stéreo 91		Miércoles y Viernes	16:55 hrs.	1	Guerrero, Nuevo Laredo		
45	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión	Imagen Monterrey, S.A. de C.V.	XHTLN-FM	94.1 Mhz.	Imagen		Miércoles y Viernes	15:05 hrs.	1	Guerrero, Nuevo Laredo		
46	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	Radio Impulsora, S.A.	XERI-AM	810 Khz.	Radio Rey		Miércoles y Jueves	08:20 hrs.	1, 2, 3, 4	Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Lunes a Sábado: 06:00 a 24:00 hrs. 18 horas Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	
47	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	Grupo Radiofónico de Reynosa, S.A. de C.V.	XERKS-AM	940 Khz.	La Poderosa		Domingo y Martes	14:00 hrs	1, 2, 3, 4	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso		
48	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	Publicidad Unida de Reynosa, S.A. de C.V.	XERT-AM	1170 Khz.	Voz 1170 / La Gigante		Lunes y Martes	08:55 hrs.	1, 2, 3, 4	Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso		
49	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	Radio BMP de Cd. Camargo, S.A. de C.V.	XHRR-FM	102.5 Mhz.	La Ley		Lunes y Martes	22:00 hrs.	2, 3	Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso		Si
50	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	XHRT-FM, S.A. de C.V.	XHRT-FM	95.3 Mhz.	Extrema		Jueves y Viernes	21:52 hrs.	2, 3	Reynosa, Río Bravo		
51	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Permiso	Patronato Pro-Radio Cultural de Reynosa, A.C.	XHRYA-FM	90.9 Mhz.	Masmusicafm / Estéreo América		Lunes y Martes	06:00 hrs.	2, 3	Reynosa, Río Bravo		
52	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tamaulipas	XHRYN-FM	90.5 Mhz.	Radio Uni		Jueves y Viernes	12:00 hrs.	2, 3	Reynosa		
53	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XHAAA-FM	93.1 Mhz.	La Caliente / Super Estelar		Miércoles y Jueves	20:00 hrs.	2, 3, 4	Matamoros, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Día de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
54	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHRY5-FM	90.1 Mhz.	Stereo Hits		Miércoles y Viernes	14:00 hrs.	2, 3, 4	Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso		
55	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión	Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEFD-AM	590 Khz.	La Consentida		Lunes y Martes	09:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 6	Burgos, Camargo, Cruillas, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Soto La Marina, Valle Hermoso	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. 17 horas	
56	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión	Ernesto Montemayor Ibarra	XEGH-AM	620 Khz.	La Lupe		Lunes y Sábado	09:45 hrs.	1, 2, 3, 4	Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso		Si
57	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión	Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEOQ-AM	1110 Khz.	Notigape		Miércoles y Jueves	17:45 hrs.	1, 2, 3, 4	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Miguel Alemán, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Lunes a Viernes: 06:45 a 20:00 hrs. 13 horas Sábado y Domingo: 07:00 a 19:00 hrs. 12 horas	
58	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión	Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V.	XEOR-AM	1390 Khz.	Mix / La Papaya		Domingo y Martes	11:20 hrs.	1, 2, 3, 4	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso		
59	Tamaulipas	Río Bravo	Radio	Concesión	Radio BMP de Reynosa, S.A. de C.V.	XHAVO-FM	101.5 Mhz.	Digital 101.5		Lunes y Martes	21:55 hrs.	2, 3	Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso		Si
60	Tamaulipas	San Fernando	Radio	Concesión	Radio Tauro, S.A. de C.V.	XESFT-AM XHSFT-FM	780 Khz. 103.7 Mhz.	La Triple T	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	09:00 hrs.	3, 5, 6, 7	Abasolo, Aldama, Burgos, Cruillas, Jiménez, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolas, Soto La Marina, Valle Hermoso		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Día de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
61	Tamaulipas	Santa Elena Cd. Victoria	Radio	Concesión	XETAM-AM, S.A. de C.V.	XETAM-AM XHTAM-FM	640 Khz. 96.1 Mhz.	La Poderosa	Combo	Miércoles y Viernes	06:55 hrs.	3, 5, 6	Abasolo, Burgos, Casas, Gómez Farías, Guémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Miquihuana, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, Soto La Marina, Victoria, Villagrán, Xicoténcatl		
62	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Flores, S.A. de C.V.	XEFW-AM XHFW-FM	810 Khz. 106.3 Mhz.	La Estrella / Radio Estrella	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	13:55 hrs.	3, 4, 6, 7, 8	Abasolo, Aldama, Altamira, Casas, Ciudad Madero, El Mante, González, Llera, Matamoros, San Fernando, Soto La Marina, Tampico		
63	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XHMTS-FM	103.9 Mhz.	Radio Fórmula Tampico		Lunes y Martes	13:50 hrs.	7, 8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Tampico		
64	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Música Radiofónica, S.A.	XEOLA-AM XHEOLA-FM	710 Khz. 107.9 Mhz.	Huasteca	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	10:15 hrs.	6, 7, 8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Soto La Marina, Tampico		
65	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Radiodifusión Huasteca, S.A.	XERP-AM XHERP-FM	1330 Khz. 104.7 Mhz.	La Tremenda / Radio Variedades	Migración AM-FM	Domingo y Martes	17:00 hrs.	6, 7, 8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Soto La Marina, Tampico		
66	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Radio Transmisora Tamaulipeca, S.A.	XERRT-AM XHRRT-FM	1270 Khz. 92.5 Mhz.	Sport Radio	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	10:15 hrs.	3, 6, 7, 8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, San Fernando, Soto La Marina, Tampico		
67	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Radio Televisora de Tampico, S.A.	XES-AM XHS-FM	1240 Khz. 100.9 Mhz.	W Radio / Mariachi Estéreo	Migración AM-FM	Domingo y Martes	12:00 hrs.	6, 7, 8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Soto La Marina, Tampico		
68	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Radio Tiempo, S.A. de C.V.	XETO-AM XHETO-FM	950 Khz. 98.5 Mhz.	Romántica	Migración AM-FM	Lunes y Martes	13:00 hrs.	6, 7, 8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Soto La Marina, Tampico		
69	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Flores, S.A. de C.V.	XETW-AM XHTW-FM	860 Khz. 107.1 Mhz.	La Fiesta	Migración AM-FM	Domingo y Martes	11:00 hrs.	6, 7, 8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Soto La Marina, Tampico		
70	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Grupo Radial de Tampico, S.A. de C.V.	XHHF-FM	96.9 Mhz.	Ke Buena		Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	7, 8	Altamira, Ciudad Madero, Tampico		
71	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.,	XHJT-FM	100.1 Mhz.	La Mejor		Jueves y Viernes	22:00 hrs.	7, 8	Altamira, Ciudad Madero, Tampico		
72	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Estereo Vida de Tampico, S.A. de C.V.	XHMU-FM	90.1 Mhz.	La Poderosa		Miércoles y Viernes	08:55 hrs.	7, 8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Tampico		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Día de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
73	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Fórmula Flores, S.A. de C.V.	XHON-FM	96.1 Mhz.	Color 96		Lunes y Martes	18:50 hrs.	7, 8	Altamira, Ciudad Madero, Tampico		
74	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.,	XHOX-FM	95.3 Mhz.	Exa Fm		Jueves y Viernes	17:55 hrs.	7, 8	Altamira, Ciudad Madero, Tampico		
75	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	XHRW-FM Tampico, S.A. de C.V.	XHRW-FM	97.7 Mhz.	Los 40 Principales		Jueves y Viernes	22:00 hrs	7, 8	Altamira, Ciudad Madero, Tampico		
76	Tamaulipas	Tampico	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tamaulipas	XHTIO-FM	105.5 Mhz.	Radio Uni		Jueves y Viernes	12:00 hrs.	7, 8	Altamira, Ciudad Madero, Tampico		
77	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Multimedios Radio S.A. de C.V.	XHTPO-FM	94.5 Mhz.	La Caliente		Jueves y Viernes	16:00 hrs	7, 8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Tampico		
78	Tamaulipas	Valle Hermoso	Radio	Concesión	Comercial Libertas, S.A. de C.V.	XHRV-FM	89.5 Mhz.	Radio Fórmula		Domingo y Martes	08:55 hrs.	3	Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso		
79	Tamaulipas	Cd. Mante	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHBY-TV XHBY-TDT	5 23	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	6	El Mante, González, Xicoténcatl		
80	Tamaulipas	Cd. Mante	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCMU-TV	22	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	6	El Mante, Gómez Farías, González, Xicoténcatl		
81	Tamaulipas	Cd. Mante	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHMBT-TV	10	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	6	El Mante, Gómez Farías, González, Xicoténcatl		
82	Tamaulipas	Cd. Victoria	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCDT-TV XHCDT-TDT	9 29	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	5, 6	Casas, Guémez, Llera, Padilla, Victoria		
83	Tamaulipas	Cd. Victoria	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCVI-TV	26	Canal 9		Lunes y Martes	23:55 hrs.	5, 6	Casas, Guémez, Padilla, Victoria		
84	Tamaulipas	Cd. Victoria	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCVT-TV XHCVT-TDT	3 24	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	5	Guémez, Victoria		
85	Tamaulipas	Cd. Victoria	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHTK-TV	11 (-)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	5, 6	Casas, Guémez, Padilla, Victoria		
86	Tamaulipas	Cd. Victoria	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHUT-TV	13 (-)	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	5, 6	Casas, Guémez, Padilla, Victoria		
87	Tamaulipas	Cd. Victoria	Televisión	Concesión	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHVTU-TV XHVTU-TDT	7 (-) 50	C.7 Victoria	Incluye par Digital (TDT)	Miércoles y Jueves	Miércoles 18:30 Jueves 18:35	5, 6	Abasolo, Casas, Gómez Farías, Guémez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Padilla, San Carlos, Soto La Marina, Victoria, Villagrán, Xicoténcatl		
88	Tamaulipas	La Rosita - Villagrán	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHLUT-TV	4 (-)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	5	Mainero, Villagrán		
89	Tamaulipas	Matamoros	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMTA-TV XHMTA-TDT	11 12	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	3, 4	Matamoros		
90	Tamaulipas	Matamoros	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHOR-TV XHOR-TDT	14 33	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	2, 3, 4	Matamoros, Reynosa		
91	Tamaulipas	Matamoros	Televisión	Concesión	TVNorte, S. de R.L. de C.V.	XHRIO-TV XHRIO-TDT	2 (+) 26	Canal FOX2 x Río	Incluye par Digital (TDT)	Miércoles y Viernes	19:55 hrs.	2, 3, 4	Matamoros, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso		Si
92	Tamaulipas	Matamoros	Televisión	Concesión	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHVTV-TV XHVTV-TDT	54 51	Multimedios TV	Incluye par Digital (TDT)	Miércoles y Jueves	Miércoles 18:30 Jueves 18:35	2, 3, 4	Matamoros, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Día de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
93	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión	Ramona Esparza González	XEFE-TV XEFE-TDT	2 (-) 17	Canal 2	Incluye par Digital (TDT)	Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	1	Nuevo Laredo		
94	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBR-TV XHBR-TDT	11 25	Canal de las Estrellas	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	1	Guerrero, Nuevo Laredo		
95	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHLAR-TV XHLAR-TDT	57 38	Televisa Canal 57	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Martes	20:55 hrs.	1	Guerrero, Nuevo Laredo		
96	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLAT-TV XHLAT-TDT	33 (+) 51	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1	Guerrero, Nuevo Laredo		
97	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLNA-TV XHLNA-TDT	21 (-) 50	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1	Guerrero, Nuevo Laredo		
98	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHNAT-TV XHNAT-TDT	45 (+) 32	Multimedios TV	Incluye par Digital (TDT)	Miércoles y Jueves	Miércoles 18:30 Jueves 18:35	1	Guerrero, Nuevo Laredo		
99	Tamaulipas	Reynosa	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHREY-TV XHREY-TDT	12 36	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	2, 3	Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo		
100	Tamaulipas	Reynosa - Matamoros Reynosa	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XERV-TV XERV-TDT	9 19	Televisa Matamoros	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Martes	20:00 hrs.	2, 3, 4	Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso		
101	Tamaulipas	Reynosa - Matamoros Matamoros	Televisión	Concesión	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XHAB-TV XHAB-TDT	7 30	Televisa Noreste	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Martes	21:55 hrs	2, 3, 4	Matamoros, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso		
102	Tamaulipas	Reynosa - Matamoros Santa Rosa	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTAM-TV XHTAM-TDT	17 28	Canal de las Estrellas	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	2, 3, 4	Matamoros, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso		
103	Tamaulipas	San Fernando	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHFET-TV XHFET-TDT	3 (+) 21	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	3	San Fernando		
104	Tamaulipas	San Fernando	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSFT-TV	25 (+)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	3	San Fernando		
105	Tamaulipas	Soto La Marina	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHHP-TV XHHP-TDT	3 28	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	6	Soto La Marina		
106	Tamaulipas	Soto La Marina	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSZT-TV	10 (-)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	6	Soto La Marina		
107	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHD-TV XHD-TDT	4 (-) 43	Canal 5	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:30 hrs.	7, 8	Altamira, Ciudad Madero, Tampico		
108	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Flores y Flores, S. en N.C. de C.V.	XHFW-TV	9	Canal 9		Lunes y Martes	23:55 hrs.	7, 8	Altamira, Ciudad Madero, Tampico		
109	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Televisora de Mexicali, S.A. de C.V.	XHGO-TV	7 (+)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	7, 8	Altamira, Ciudad Madero, Tampico		
110	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPTA-TV XHOPTA-TDT	30 35	S/D	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Miércoles	18:55 hrs	S/D	S/D		
111	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHTAO-TV XHTAO-TDT	6 47	Multimedios Estrella de Oro	Incluye par Digital (TDT)	Miércoles y Jueves	Miércoles 18:30 Jueves 18:35	6, 7, 8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Tampico		
112	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTAU-TV XHTAU-TDT	2 21	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	7, 8	Altamira, Ciudad Madero, Tampico		
113	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTPZ-TV XHTPZ-TDT	24 39	Televisa del Golfo	Incluye par Digital (TDT)	Jueves y Viernes	22:30 hrs.	7, 8	Altamira, Ciudad Madero, Tampico		
114	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHWT-TV XHWT-TDT	12 29	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	6, 7, 8	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Tampico		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Día de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena	
	Nuevo León	Cd. Anáhuac Cerralvo Galeana Linares Dr. Arroyo Mier y Noriega Aramberri General Zaragoza Montemorelos General Bravo Sabinas Hidalgo Bustamante	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHAHU-FM XHCER-FM XH GAL-FM XHNAR-FM XHARR-FM XHMVN-FM XHBER-FM XHZAR-FM XHL0S-FM XHGBN-FM XHSAB-FM XHBUS-FM	103.3 Mhz. 100.7 Mhz. 93.7 Mhz. 103.3 Mhz. 96.5 Mhz. 89.7 Mhz. 100.5 Mhz. 94.9 Mhz. 97.7 Mhz. 89.5 Mhz. 89.5 Mhz. 97.7 Mhz.	Radio Nuevo León								
	Nuevo León	General Bravo	Radio	Concesión	Gramex Regiomontana, S.A. de C.V.	XHGBO-FM	92.1	La Sabrosita								
	Nuevo León	Linares	Radio	Concesión	La Voz de Linares, S.A.	XELN-AM XHLN-FM	830 Khz. 105.7 Mhz.	La Caliente								
	Nuevo León	Linares	Radio	Concesión	Radio Centinela, S.A. de C.V.	XER-AM XHR-FM	1260 Khz. 104.9 Mhz.	Radio Linares								
	Nuevo León	Ojo de Agua	Radio	Concesión	Audio Publicidad, S.A. de C.V.	XEDD-AM XHDD-FM	800 Khz. 92.9 Mhz.	La Tremenda								
	Nuevo León	Cadereyta- Monterrey Monterrey	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCNL-TV XHCNL-TDT	34 (-) 48	Monterrey Television								
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XET-TV XET-TDT	6 (+) 31	Canal 5								
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHAW- TVXHAW- TDT	1225	Multimedios TV								
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión	Radiotelesora de México Norte, S.A. de C.V.	XHMOY-TV XHMOY-TDT	22 44	Canal 9								
	Nuevo León	Monterrey Aguaileguas Anáhuac Aramberri Cerralvo-Melchor Ocampo Dr. Arroyo Dr. Coss Gral. Bravo-Gral. Tapia Gral. Treviño Higuera Iturbide La Chona- Aramberri Lampazos Linares Los Aldamas- Estación Los Aldama Los Herrera Los Ramones Mier y Noriega Paras Rayones Sabinas Hidalgo Vallecillo Villaldama- Bustamante Zaragoza	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHMNL-TV XHAGL-TV XHNAN-TV XHNAR-TV XHCMP-TV XHNDATV XHDRC-TV XHGBT-TV XHGR-TV XHHGR-TV XHTUB-TV XHLCH-TV XHZOS-TV XHNLI-TV XHAEA-TV XHHRR-TV XHLRN-TV XHMNG-TV XHPRS-TV XHRNS-TV XHNSA-TV XHCLL-TV XHVDB-TV XHZRZ-TV	28 27 55 38 27 10 27 27 27 27 13 28 27 32 27 27 27 27 27 28 13 27 27 27	Canal 27 (TV Nuevo León)								

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Día de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Rafael Castro Torres	XECV-AM XHCV-FM	600 Khz. 98.1 Mhz.	La Gran Estación							
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Laura Cardenas del Avellano	XEIR-AM XHIR-FM	1410 Khz. 106.1 Mhz.	Estelar 14-10							
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Impulsora Radiofónica, S.A.	XEXR-AM XHXR-FM	1260 Khz. 106.9 Mhz.	Radio Mensajera							
	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez San Luis Potosí	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A de C.V.	XEWA-AM XHEWA-FM	540 Khz. 103.9 Mhz.	W Radio							
	San Luis Potosí	Tancanhuitz de Santos	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEANT-AM	770 Khz.	La Voz de Las Huastecas							
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHKD-TV XHKD-TDT	11 27	Azteca 13 San Luis Potosí							
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Televisión	Concesión	TV Ocho, S.A. de C.V.	XHVS-L-TV	8	Televalles							
	Veracruz	Alvarado	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XEAVR-AM XHAVR-FM	720 Khz. 89.1 Mhz.	Radio Fórmula							
	Veracruz	Boca del Río	Radio	Concesión	Eco de Sotavento, S.A.	XEU-AM XHU-FM	930 Khz. 98.1 Mhz.	La U de Veracruz							
	Veracruz	Gutiérrez Zamora	Radio	Concesión	Radio XEGF, S.A.	XEGF-AM XHGF-FM	740 Khz. 97.3 Mhz.	7-40 Radio / Radio Fiesta							
	Veracruz	La Grandeza Poza Rica	Radio	Concesión	Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A.	XEPR-AM XEPR-FM	1020 Khz. 102.7 Mhz.	Los 40 Principales							
	Veracruz	Los Pichones Medellín	Radio	Concesión	XELE del Golfo, S.A. de C.V.	XELE-AM XHLE-FM	920 Khz. 105.9 Mhz.	La Grande							
	Veracruz	Los Pichones Medellín	Radio	Concesión	XEMCA del Golfo, S.A. de C.V.	XEMCA-AM XHMCA-FM	1090 Khz. 104.3 Mhz.	Dimensión 1090							
	Veracruz	Pánuco	Radio	Concesión	XHPP-FM, S.A. de C.V.	XHPP-FM	93.5 Mhz.	La Comadre							
	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XEXK-AM XHKK-FM	1080 Khz. 100.1 Mhz.	Radio Fórmula							
	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	Comercializadora de Eventos Radiofónicos, S.A. de C.V.	XEAR-AM XHAR-FM	660 Khz. 101.7 Mhz.	Radiorama							
	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	XEPAV-AM, S.A. de C.V.	XEPAV-AM XHPAV-FM	1030 Khz. 91.7 Mhz.	La Picosita de Panuco							
	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	Radio Poderosa de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XETOT-AM XHTOT-FM	1190 Khz. 89.3 Mhz.	La Poderosa							
	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	Impulsora Moderna del Radio, S.A.	XETU-AM XHETU-FM	980 Khz. 99.3 Mhz.	Radio Tampico							
	Veracruz	Tempoal	Radio	Concesión	Radiodifusión, S.A.	XETI-AM XHTI-FM	750 Khz. 90.5 Mhz.	Radio Fiesta							
	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEWB-AM XHWB-FM	900 Khz. 98.9 Mhz.	W Radio							

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de Tlaxcala

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Tlaxcala	Apizaco	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Apizaco, S.A. de C.V.	XHXZ-FM	100.3 Mhz.	FM Centro		Jueves y Viernes	19:30 hrs.	1, 2, 3	Acuamanala de Miguel Hidalgo, Amaxac de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Apizaco, Atlangatepec, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuaxomulco, Huamantla, Hueyotlipan, Ixtacuxtla de Mariano Matamoros, La Magdalena Tlaltelulco, Lázaro Cárdenas, Mazatecochco de José María Morelos, Muñoz de Domingo Arenas, Nativitas, Panotla, Papalotla de Xicohtencatl, San Damian Texoloc, San Francisco Tetlanohcan, San Jeronimo Zacualpan, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanilla, San Lucas Tecopilco, San Pablo del Monte, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehtla, Santa Cruz Tlaxcala, Santa Isabel Xiloxoxtila, Tenancingo, Teolochocho, Tepetitla de Lardizábal, Tepeyanco, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Tlaxco, Tocatlan, Totolac, Tzompantepec, Xaloztoc, Xaltocán, Xicohtzinco, Yauhquemecan, Zacatelco		
2	Tlaxcala	Calpulalpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Tlaxcala	XHCAL-FM	94.3 Mhz.	Radio Calpulalpan		Miércoles y Viernes	13:00 hrs.	1, 3	Benito Juárez, Calpulalpan, España, Hueyotlipan, Ixtacuxtla de Mariano Matamoros, Muñoz de Domingo Arenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, San Lucas Tecopilco, Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Tlaxco		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
3	Tlaxcala	Ignacio Zaragoza	Radio	Concesión	Radio Huamantla, S.A. de C.V.	XEHT-AM XHHT-FM	810 Khz. 106.9 Mhz.	Radio Huamantla	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	1, 2, 3	Acuamana de Miguel Hidalgo, Altzayanca, Amaxac de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Apizaco, Atlangatepec, Benito Juárez, Calpulalpan, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, Cuaxomulco, El Carmen Tequexquiltla, Emiliano Zapata, España, Huamantla, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Ixtenco, La Magdalena Tlaltelulco, Lázaro Cárdenas, Mazatecochco de José María Morelos, Muñoz de Domingo Arenas, Nanacamilla de Mariano Arista, Nativitas, Panotla, Papalotla de Xicohtencatl, San Damian Texoloc, San Francisco Tetlanohcan, San Jeronimo Zacualpan, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, San Lucas Tecopilco, San Pablo del Monte, Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehtla, Santa Cruz Tlaxcala, Santa Isabel Xiloxoxtla, Tenancingo, Teolocholco, Tepetitla de Lardizábal, Tepeyanco, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Tlaxco, Tocatlan, Totolac, Tzompantepec, Xaloztoc, Xaltocán, Xicohtzinco, Yauhquemecan, Zacatelco, Zitlaltepec de Trinidad Sanchez Santos		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
4	Tlaxcala	Tlaxcala	Radio	Concesión	Voz e imagen de Tlaxcala, S.A. de C.V.	XETT-AM	1430 Khz.	Radio Tlaxcala		Miércoles y Viernes	09:30 hrs.	1, 2, 3	Acuamanala de Miguel Hidalgo, Amaxac de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Apizaco, Atlangatepec, Calpulalpan, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuaxomulco, España, Huamantla, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Ixtenco, La Magdalena Tlaltelulco, Lázaro Cárdenas, Mazatecochco de José María Morelos, Muñoz de Domingo Arenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Nativitas, Panotla, Papalotla de Xicohtencatl, San Damian Texoloc, San Francisco Tetlanohcan, San Jeronimo Zacualpan, San José Teacalco, San Juan Huactzincio, San Lorenzo Axocomanilla, San Lucas Tecopilco, San Pablo del Monte, Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometlla, Santa Cruz Quilehtla, Santa Cruz Tlaxcala, Santa Isabel Xiloxoxtla, Tenancingo, Teolocholco, Tepetitla de Lardizábal, Tepeyanco, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Tlaxco, Tocatlan, Totolac, Tzompantepec, Xaloztoc, Xaltocán, Xicohtzincio, Yauhquemecan, Zacatelco, Zitlaltepec de Trinidad Sanchez Santos		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
5	Tlaxcala	Tlaxcala	Radio	Concesión	Radio Altiplano F.M., S.A. de C.V.	XHTLAX-FM	96.5 Mhz.	Radio Altiplano		Jueves y Viernes	12:00 hrs.	1, 2, 3	Acuamanala de Miguel Hidalgo, Amaxac de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Apizaco, Atlangatepec, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuaxomulco, España, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, La Magdalena Tlaltelulco, Mazatecochco de José María Morelos, Muñoz de Domingo Arenas, Nativitas, Panotla, Papalotla de Xicohtencatl, San Damian Texoloc, San Francisco Tetlanohcan, San Jeronimo Zacualpan, San Juan Huactzincó, San Lorenzo Axocomanitla, San Pablo del Monte, Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehtla, Santa Cruz Tlaxcala, Santa Isabel Xiloxotla, Tenancingo, Teolocholco, Tepetitla de Lardizábal, Tepeyanco, Tetla de la Solidaridad, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Tlaxco, Totolac, Tzompantepec, Xaltocán, Xicohtzincó, Yauhquemecan, Zacatelco		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
6	Tlaxcala	Tlaxcala	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tlaxcala	XHUTX-FM	99.5 Mhz.	Radio Universidad		Miércoles y Viernes	07:00 hrs.	1, 2, 3	Acuamana de Miguel Hidalgo, Amaxac de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Apizaco, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuaxomulco, Huamantla, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, La Magdalena Tlaltelulco, Mazatecochco de José María Morelos, Nativitas, Panotla, Papalotla de Xicohtencatl, San Damian Texoloc, San Francisco Tetlanohcan, San Jeronimo Zacualpan, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanilla, San Pablo del Monte, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehtla, Santa Cruz Tlaxcala, Santa Isabel Xiloxotla, Tenancingo, Teolocholco, Tepetitla de Lardizábal, Tepeyanco, Tetla de la Solidaridad, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Tocatlan, Totolac, Tzompantepec, Xaloztoc, Xaltocán, Xicohtzinco, Yauhquemecan, Zacatelco	Lunes a Domingo: 07:00 a 19:00 hrs. 12 HORAS	
7	Tlaxcala	Apizaco Calpulalpan Huamantla San Pablo del Monte Tlaxcala	Televisión	Permiso	Gobierno de Estado de Tlaxcala	XHTXB-TV XHTCL-TV XHTXM-TV XHSPM-TV XHTLX-TV	2 12 2 7 5 (-)	Tlaxcala TV		Miércoles y Viernes	20:55 hrs.	1, 2, 3	Amamax De Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Apizaco, Calpulalpan, Muñoz de Domingo Arenas, Papalotla de Xicohtencatl, San Pablo del Monte, Santa Cruz Tlaxcala, Tenancingo, Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, Tzompantepec, Xaltocán, Yauhquemecan	Lunes a Domingo: 09:00 a 21:00 hrs. 12 HORAS	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande, S.A.	XEAI-AM	1470 Khz.	Radio AI							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEB-AM	1220 Khz.	La B Grande de México							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Hispano Mexicano, S.A. de C.V.	XEBS-AM	1410 Khz.	La Más Perrona							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V.	XECO-AM	1380 Khz.	Romántica 1380							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Carlos de Jesús Quiñones Arredaráiz	XEDA-AM	1290 Khz.	Radio Trece							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Oro, S.A.	XEDF-AM	1500 Khz.	Radio Uno AM 1500							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno FM, S.A.	XEDF-FM	104.1 Mhz.	FM Radio Uno FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEDTL-AM	660 Khz.	Radio Ciudadana							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Secretaría de Educación Pública	XEEP-AM	1060 Khz.	Radio Educación							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEEST, S.A. de C.V.	XEEST-AM	1440 Khz.	Cambio 14.40							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XEITE-AM	830 Khz.	Radio Capital							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Emisora 1150, S.A. de C.V.	XEJP-AM	1150 Khz.	El Fonógrafo							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEJP-FM, S.A. de C.V.	XEJP-FM	93.7 Mhz.	Stereo Joya							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEMP-AM	710 Khz.	Interferencia 7 Diez							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano, S.A.	XEN-AM	690 Khz.	La 69							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estereo Sistema, S.A.	XEOC-AM	560 Khz.	Radio Chapultepec							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEOY-AM	1000 Khz.	Radio Mil							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Proyección, S.A. de C.V.	XEOYE-FM	89.7 Mhz.	Oye 89.7 FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-AM	940 Khz.	Besame Radio 940							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-FM	92.9 Mhz.	Ke Buena 92.9 FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-AM	1030 Khz.	Radio Centro							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR-FM, S.A. de C.V.	XEQR-FM	107.3 Mhz.	La Z							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM	790 Khz.	Formato 21							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC-FM, S.A. de C.V.	XERC-FM	97.7 Mhz.	Stereo 97.7 FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno, S.A.	XERFR-AM	970 Khz.	Radio Fórmula AM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande FM, S.A.	XERFR-FM	103.3 Mhz.	Radio Fórmula FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-AM	860 Khz.	Radio UNAM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-FM	96.1 Mhz.	Radio UNAM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Unión Texcoco, S.A. de C.V.	XEUR-AM	1530 Khz.	Colorín Colorradio 1530							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio... Escucha lo que pasa							

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-FM	96.9 Mhz.	W Radio 96.9 FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales 101.7 FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHEXA-FM	104.9 Mhz.	Exa FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estación Alfa, S.A. de C.V.	XHFAJ-FM	91.3 Mhz.	Alfa Radio							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.	XHFO-FM	92.1 Mhz.	Universal Stereo							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	XHMM-FM	100.1 Mhz.	Stereo Cien							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHMVS-FM	102.5 Mhz.	La Mejor							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Red FM, S.A. de C.V.	XHRED-FM	88.1 Mhz.	Radio Red FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Televideo, S.A. de C.V.	XHSON-FM	100.9 Mhz.	Beat 100.9 FM							
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	XEIMT-TV XEIMT-TDT	22 23	Canal 22 La Cultura también TV							
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Instituto Politécnico Nacional	XEIPN-TV XEIPN-TDT	11 33	Once TV							
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDF-TV XHDF-TDT	13 25	Azteca 13							
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.	XHTVM-TV XHTVM-TDT	40 26	Televisora del Valle de México							
	Hidalgo	Singuilucan	Radio	Concesión	XENQ Radio Tulancingo, S.A. de C.V.	XENQ-AM XHNQ-FM	640 Khz. 90.1 Mhz.	NQ							
	Hidalgo	Tulancingo	Radio	Concesión	Radio Tulancingo, S.A.	XEQB-AM XHQB-FM	1340 Khz. 97.1 Mhz.	La Divertida							
	Hidalgo	Pachuca de Soto Tepeapulco Tulancingo Ixmiquilpan Huejutla de Reyes Tula de Allende	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHPAH-TV XHTOH-TV XHTUH-TV XHIXM-TV XHHUH-TV XHTHI-TV	3 6 (+) 6 7 13 8	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo							
	México	Amecameca, Atlacomulco de Fabela, Atlacomulco, Metepéc, Tejupilco de Hidalgo, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo, Zumpango de Ocampo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHMEC-FM XEATL-AM XHATL-FM XEGEM-AM XETEJ-AM XHGEM-FM XETUL-AM XHVAL-FM XHZUM-FM	91.7 Mhz. 1520 Khz. 105.5 Mhz. 1600 Khz. 1250 Khz. 91.7 Mhz. 1080 Khz. 104.5 Mhz. 88.5 Mhz.	Radio Mexiquense							
	México	Chapingo	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Chapingo	XEUACH-AM	1610 Khz.	Radio Chapingo							
	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEL-AM	1260 Khz.	La 12-60							

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	Concesión	Radio Publicidad Latinoamericana, S.A. de C.V.	XEVOZ-AM	1590 Khz.	Luz 15.90							
	México	San Andrés de la Cañada	Radio	Concesión	Radio 6.20, S.A. de C.V.	XENK-AM	620 Khz.	Radio 6.20 AM Stereo							
	México	San Sebastián Chimalpa	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEABC-AM	760 Khz.	ABC Radio							
	México	Tlalmanalco	Radio	Concesión	XEWF, S.A.	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente							
	México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	XEFAJ, S.A. de C.V.	XEINFO-AM	1560 Khz.	N/D							
	México	Tlalnepantla	Radio	Concesión	Radio Red, S.A. de C.V.	XERED-AM	1110 Khz.	Radio Red AM							
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEX-TV XEX-TDT	8 42	Canal 8 local							
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHATZ-TV XHATZ-TDT	32 47	Galavisión							
	México	Altzomoni	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTM-TV XHTM-TDT	10 36	Canal 10 local							
	México	Cerro Pico Tres Padres, Cerro Pico Tres Padres, Jocotitlán, Jocotitlán, Tejupulco de Hidalgo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de México	XHPTP-TV XHPTP-TDT XHGM-TV XHGM-TDT XHTEJ-TV	34 41 12 51 12	Televisión Mexiquense							
	Puebla	Cd. Serdán	Radio	Concesión	Victoria Hernández Cruz	XELU-AM XHLU-FM	1340 Khz. 93.5Mhz	Ke Buena							
	Puebla	Chignautla	Radio	Concesión	Radio Impacto, S.A.	XEOL-AM XHOL-FM	910 Khz. 99.7Mhz	Radio Impacto							
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Puebla, S.A.	XECD-AM	1170 Khz.	XECD Fórmula 1170 AM							
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Panzacola, S.A.	XEEG-AM	1280 Khz.	ABC Radio							
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Empresa Radiodifusora de Puebla XEHR, S.A. de C.V.	XEHR-AM	1090 Khz.	La HR							
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Operadora de Radio de Puebla, S.A. de C.V.	XPUE-AM	1210 Khz.	La Mexicana							
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Principal, S.A. de C.V.	XEZT-AM	1250 Khz.	La Mejor							
	Puebla	Puebla	Radio	Permiso	Benemerita Universidad Autónoma de Puebla	XHBUAP-FM	96.9 Mhz.	Radio Buap							
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Super Sonido en Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHJE-FM	94.1 Mhz.	Más 94							
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Operadora de Radio de Puebla, S.A. de C.V.	XHNP-FM	89.3 Mhz.	La Grupera							
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Administradora Arcangel, S.A. de C.V.	XHOLA-FM	105.1 Mhz.	Imagen 105.1							
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Corporacion Radiofonica de Puebla, S.A.	XHORO-FM	94.9 Mhz.	Radio Oro							
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio Catedral, S.A. de C.V.	XHPBA-FM	98.7 Mhz.	Exa FM							

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	XHRC-FM, S.A. de C.V.	XHRC-FM	91.7 Mhz.	Mix 91.7							
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio XHRH-FM, S.A. de C.V.	XHRH-FM	103.3 Mhz.	Amor 103.3							
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Organización Radio Oro, S.A. de C.V.	XHRS-FM	90.1 Mhz.	Digital 90.1							
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Radio XHVC-FM, S.A. de C.V..	XHVC-FM	102.1 Mhz.	La Tropical Caliente							
	Puebla	Puebla	Radio	Concesión	Ultradigital Puebla, S.A. de C.V.	XHZM-FM	92.5 Mhz.	Ultra 92.5							
	Puebla	San Bernardino Tlaxcalancingo	Radio	Concesión	Radio Poblana, S.A. de C.V.	XEHIT-AM	1310 Khz.	Radio Felicidad							
	Puebla	San Bernardino Tlaxcalancingo	Radio	Concesión	Radio XEZAR, S.A. de C.V.	XEZAR-AM	920 Khz.	Bonita							
	Puebla	San José Xilotzingo	Radio	Concesión	X.E.P.O.P., S.A. de C.V.	XEPOP-AM	1120 Khz.	Radio Fórmula							
	Puebla	San Martín Texmelucan	Radio	Concesión	XERTP, S.A. de C.V.	XERTP-AM XHRTF-FM	880 Khz. 90.7Mhz	La Poderosa							
	Puebla	San Martín Texmelucan	Radio	Concesión	Radio XHMAXX, S.A. de C.V.	XHMAXX-FM	98.1 Mhz.	Stereo Max FM							
	Puebla	Santa Isabel Cholula Acatlán de Osorio Huauchinango Izucar de Matamoros Libres Tehuacán Teziutlán Zacatlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHCOM-FM XHAOP-FM XHNGO-FM XHIZU-FM XHLIB-FM XHEUH-FM XHTEZ-FM XHZTP-FM	105.9 Mhz. 95.3 Mhz. 98.9 Mhz. 107.5 Mhz. 95.9 Mhz. 93.1 Mhz. 90.9 Mhz. 105.3 Mhz.	Puebla Comunicaciones							
	Puebla	Santa María Coronango	Radio	Concesión	Arely del Rocio Martínez Rojas y José Asef Hanan Badri	XEPA-AM	1010 Khz.	Ke Buena 1010 AM							
	Puebla	Sección 23 Teziutlán	Radio	Concesión	Radio Teziutlan, S.A. de C.V.	XEFJ-AM XHFJ-FM	680 Khz. 95.1Mhz	La Consentida							
	Puebla	Xicotepec de Juárez	Radio	Concesión	Radiodifusion de Xicotepec, S.A. de C.V.	XEVJP-AM XHVJP-FM	570 Khz. 92.7Mhz	Radio Xicotepec							
	Puebla	Puebla	Televisión	Concesión	Televisión de Puebla S.A. de C.V.	XHP-TV	3	Televisa Puebla Canal Local							
	Puebla	Puebla	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHPUR-TV	6	Azteca 13 Puebla							
	Puebla	Puebla	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTEM-TV	12 (+)	Azteca 7 Puebla							
	Puebla	Puebla Zacatlán	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHPUE-TV XHPZL-TV	26 4	Puebla Comunicaciones							
	Veracruz	Ixhuatlancillo	Radio	Concesión	Radio Orizaba, S.A.	XETQ-AM XHTQ-FM	850 Khz. 101.3 Mhz.	La Q Internacional / La Q Orizabeña							
	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	XEKL, S.A.	XEKL-AM XHKL-FM	550 Khz. 93.7 Mhz.	Romántica 550							
	Veracruz	Jalapa (C. las Lajas) Orizaba (C. Macuilacatl) Cerro Azul (C. Crustepec) Huayacocotla (C. Verde) Ixhuatlán de Madero Mecayapan (C. Ocozotepec) Santiago Tuxtla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHXAL-FM XHOBA-FM XHZUL-FM XHTAN-FM XHIXH-FM XHOTE-FM XHSTX-FM	107.7 Mhz 105.5 Mhz 106.5 Mhz 101.3 Mhz 107.3 Mhz 95.7 Mhz 89.7 Mhz.	RTV Radio Más							
	Veracruz	Las Lajas Veracruz	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAH-TV XHAH-TDT	7 (-) 39	Canal de las estrellas							
	Veracruz	Las Lajas Veracruz	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAI-TV XHAI-TDT	9 41	Canal 5							

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de Veracruz

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Veracruz	Acayucan	Radio	Concesión	Radio la Veraz, S.A. de C.V.	XEVZ-AM XHEVZ-FM	1210 Khz. 93.9 Mhz.	Radio Veraz	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	17:00 hrs.	11, 14, 19, 20, 21	Acayucan, Catemaco, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlan, Hueyapan de Ocampo, Ixhuatlán del Sureste, Jaltipan, Jesús Carranza, Juan Rodríguez Clara, Mecayapan, Minatitlán, Oluta, Oteapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Zaragoza		
2	Veracruz	Alamo	Radio	Concesión	Radio Comunicación de Alamo, S.A. de C.V.	XEID-AM XHID-FM	990 Khz. 89.7 Mhz.	Radio Alamo	Migración AM-FM	Lunes y Martes	09:55 hrs.	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8	Actopan, Alamo Temapache, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Benito Juárez, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chalma, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Citlaltépetl, Coahuilán, Coatzintla, Colipa, Coyutla, Espinal, Gutiérrez Zamora, Huayacocotla, IAmatlán, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Juchique de Ferrer, Martínez de La Torre, Misantla, Naranjos Amatlán, Nautla, Ozuluama, Papantla, Platón Sánchez, Poza Rica de Hidalgo, San Rafael, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tecolutla, Tepetzintla, Texcatepec, Tihuatlán, Tlachichilco, Tuxpan, Vega de Alatorre, Zacualpan, Zontecomatlán	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
3	Veracruz	Alamo-Temapache	Radio	Concesión	Alejandro Solís Barrera	XHCRA-FM	93.1 Mhz.	La Poderosa		Miércoles y Viernes	19:00 hrs.	1, 2, 3, 5, 6	Alamo Temapache, Benito Juárez, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chalma, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Coatzintla, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Naranjos Amatlán, Ozuluama, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tepetzintla, Tihuatlán, Tlachichilco		
4	Veracruz	Alvarado	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XEAVR-AM XHAVR-FM	720 Khz. 89.1 Mhz.	Radio Fórmula	Migración AM-FM	Lunes y Martes	12:55 hrs.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21	Acajete, Acatlán, Actopan, Acula, Alamo Temapache, Alpatlahuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Alvarado, Amatlán de Los Reyes, Angel R. Cabada, Apazapan, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Atzacan, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Catemaco, Cazones de Herrera, Chiconquiaco, Chinampa de Gorostiza, Chocamán, Coacoatzintla, Coatepec, Coetzala, Colipa, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuichapa, Cuicatlan, Emiliano Zapata, Fortín, Gutiérrez Zamora, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtemoc, Ignacio de La Llave, Ixhuatlán de Los Reyes, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo,		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
													Ixmatalahuacan, Ixtaczoquitlán, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, Juchique de Ferrer, La Antigua, La Perla, Landero Y Coss, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Martínez de La Torre, Mecayapan, Medellín, Miahuatlán, Misantla, Mixtla de Altamirano, Naolinco, Naranjal, Naranjos Amatlán, Nautla, Nogales, Ormeala, Orizaba, Ozuluama, Pánuco, Papantla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Pueblo Viejo, Puente Nacional, Rafael delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, San Andrés Tuxtla, San Rafael, Sochiapa, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tantima, Tatahuicapan de Juárez, Tatatila, Tecolutla, Tehuipango, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tequila, Texhuacán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tihuatlán, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Tonayan, Totutla, Tres Valles, Tuxpan, Úrsulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Xalapa, Xico, Xoxocotla, Yanga, Yecuatla, Zentla, Zongolica		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
5	Veracruz	Banderilla	Radio	Concesión	Radio Lujo, S.A. de C.V.	XEBD-AM XHBD-FM	1210 Khz. 104.9 Mhz.	Radio Centro	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	14:55 hrs.	6, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 16	Acajete, Acatlán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Apazapan, Ayahualulco, Banderilla, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Colipa, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Emiliano Zapata, Huatusco, Ixhuacan de Los Reyes, Jalcomulco, Jilotepec, Juchique de Ferrer, Landerero y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Miahuatlan, Misantla, Naolinco, Perote, Puente Nacional, Rafael Lucio, Sochiapa, Tatatila, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepetlán, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejía, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tonayan, Totutla, Xalapa, Xico, Yecuatla		
6	Veracruz	Banderilla	Radio	Concesión	José Luis Oliva Meza	XETP-AM XHTP-FM	1380 Khz. 95.5 Mhz.	Sensación FM	Combo	Jueves y Viernes	09:00 hrs.	6, 7, 8, 9, 10, 13, 15	Acajete, Acatlán, Actopan, Alpatlahuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Apazapan, Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Calcahualco, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Colipa, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Emiliano Zapata, Huatusco, Ixhuacan de Los Reyes, Ixhuatlan del Café, Jalacingo, Jalcomulco, Jilotepec, Juchique de Ferrer, Landerero y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Martínez de La Torre, Miahuatlan, Misantla, Naolinco, Nautla, Paso de Ovejas, Perote, Puente Nacional,		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
													Rafael Lucio, San Rafael, Sochiapa, Tatatila, Tecolutla, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejía, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tonayan, Totutla, Úrsulo Galván, Vega de Alatorre, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Yecuatla, Zentla		
7	Veracruz	Boca del Río	Radio	Concesión	Radio Heroica, S.A.	XEHV-AM XHHV-FM	1310 Khz. 94.1 Mhz.	Hv 1310 Am	Migración AM-FM	Lunes y Martes	10:55 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 12, 13, 17, 19, 21	Actopan, Acuña, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Alvarado, Ángel R. Cabada, Apazapan, Boca del Río, Camarón de Tejeda, Carrillo Puerto, Catemaco, Cazonas de Herrera, Chiconquiaco, Colipa, Comapa, Cotaxtla, Emiliano Zapata, Gutiérrez Zamora, Ignacio de la Llave, Jamapa, Juchique de Ferrer, La Antigua, Lerdo de Tejada, Manlio Fabio Altamirano, Martínez de la Torre, Mecayapan, Medellín, Misantla, Nautla, Papantla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Puente Nacional, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, San Rafael, Soledad de Doblado, Tamiahua, Tampico Alto, Tecolutla, Tlacotalpan, Tlalixcoyan, Tlaltetela, Tuxpan, Úrsulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Yecuatla, Zentla		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
													Ixhuatlán del Café, Ixmatalahuacan, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, Juchique de Ferrer, La Antigua, Lerdo de Tejada, Manlio Fabio Altamirano, Martínez de La Torre, Mecayapan, Medellín, Misantla, Naoilco, Naranjos Amatlán, Nautla, Omealca, Ozuluama, Pánuco, Papantla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Pueblo Viejo, Puente Nacional, Salaharranca, San Andrés Tuxtla, San Rafael, Santiago Tuxtla, Sochiapa, Soledad de Doblado, Sotepapan, Tamalín, Tamiagua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tatahuicapan de Juárez, Tecolutla, Tenampa, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tierra Blanca, Tihuatlán, Tlacotalpan, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlaltetela, Totutla, Tres Valles, Tuxpan, Ursulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Xalapa, Xico, Yanga, Yecuatla, Zenila		
10	Veracruz	Cerro Azul (C. Crustepec) Huayacocotla Ixhuatlán de Madero Jalapa Mecayapan Orizaba Santiago Tuxtla	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHZUL-FM XHTAN-FM XHIXH-FM HXHAL-FM XHOTE-FM XHOBA-FM XHSTX-FM	106.5 Mhz. 101.3 Mhz. 107.3 Mhz. 107.7 Mhz. 95.7 Mhz. 105.5 Mhz. 89.7 Mhz.	RTV Radio Más		Lunes y Martes	17:00 hrs.	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	Acajete, Acatlán, Acayucan, Actopan, Agua Dulce, Alamo Temapache, Alpatlahuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Amatlán de Los Reyes, Apazapan, Atlahuico, Atoyac, Atzacan, Atzacan, Ayahualulco, Banderilla, Benito Juárez, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z, Mendoza, Carrillo Puerto, Castillo de Teayo, Catemaco, Cazonces de Herrera, Cerro Azul,		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
													Chalma, Chiconamel, Chiconquiaco, Chicontepec, Chinameca, Chinampa de Gorostiza, Chocamán, Chontla, Citlaltépetl, Coacoatzintla, Coatepec, Coatzacoalcos, Coetzala, Colipa, Comapa, Córdoba, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cosoleacaque, Cotaxtla, Coxquihui, Coyutla, Cuichapa, Cuitláhuac, El Higo, Emiliano Zapata, Espinal, Fortín, Gutiérrez Zamora, Hidalgotitlan, Huatusco, Huayacocotla, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan de Cuauhtemoc, IAmatlán, Ixcatepec, Ixhuacan de Los Reyes, Ixhuatlan de Madero, Ixhuatlan del Café, Ixhuatlan del Sureste, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jalcomulco, Jaltipan, Jesús Carranza, Jilotepec, Juan Rodriguez Clara, Juchique de Ferrer, La Antigua, La Perla, Landero Y Coss, Las Choapas, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Los Reyes, Magdalena, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Martínez de La Torre, Mecayapan, Miahuatlan, Minatitlán, Misantla, Mixtla de Altamirano, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Naolinco, Naranjal, Naranjos		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
													Amatlán, Nautla, Nogales, Oluta, Omealca, Orizaba, Oteapan, Ozuluama, Pajapan, Pánuco, Papantla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Platón Sánchez, Puente Nacional, Rafael delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, San Rafael, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Sochiapa, Soconusco, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Soteapan, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tatahuicapan de Juárez, Tatatila, Tecolutla, Tempoal, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tepetzintla, Tequila, Texcatepec, Texhuacán, Texistepec, Tezonapa, Tierra Blanca, Tihuatlán, Tlachichilco, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tiapacoyan, Tlilapan, Tomatlán, Tonayan, Totutla, Tuxpan, Úrsulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Yanga, Yecuatla, Zacualpan, Zaragoza, Zentla, Zongolica, Zontecomatlán, Zozocolco de Hidalgo		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
11	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	Concesión	Radio Mil de Veracruz, S.A. de C.V.	XECSV-AM XHCSV-FM	1000 Khz. 93.1 Mhz.	Máxima FM	Combo	Lunes y Sábado	08:55 hrs.	11, 14, 17, 19, 21	Acuña, Agua Dulce, Alvarado, Amatlán, Ángel R. Cabada, Catemaco, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Cotaxtlá, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Ignacio de la Llave, Ixhuatlán del Sureste, Ixmiquilpan, Jaltipán, Las Choapas, Lerdo de Tejada, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oteapan, Pajapan, Saltaabarranca, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Soconusco, Sotepán, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Tierra Blanca, Tlacotalpan, Tlalixcoyan, Zaragoza		
12	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XEOM-AM XHEOM-FM	590 Khz. 98.5 Mhz.	Radio Fórmula Coatzacoalcos	Migración AM-FM	Domingo y Martes	13:55 hrs.	11, 14, 19, 20, 21	Acayucan, Agua Dulce, Catemaco, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Ixhuatlán del Sureste, Jaltipán, Jesús Carranza, Juan Rodríguez Clara, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, Sayula de Alemán, Soconusco, Sotepán, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Uxpanapa, Zaragoza		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
13	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	Concesión	Emisoras Mexicanas de Veracruz, S.A. de C.V.	XEZS-AM XHZS-FM	1170 Khz. 92.3 Mhz.	Radio Hit	Combo	Lunes y Martes	06:30 hrs.	11, 14, 19, 20, 21	Acayucan, Agua Dulce, Catemaco, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlan, Ixhuatlan del Sureste, Jaltipan, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oteapan, Pajapan, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Zaragoza		
14	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHNE-FM	100.1 Mhz.	La Comadre		Jueves y Viernes	19:02 hrs.	11, 14, 20, 21	Acayucan, Agua Dulce, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlan, Ixhuatlan del Sureste, Jaltipan, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oteapan, Pajapan, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Zaragoza		
15	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XHOM-FM	107.5 Mhz.	Amor		Jueves y Viernes	16:55 hrs.	11, 14, 20, 21	Acayucan, Agua Dulce, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlan, Ixhuatlan del Sureste, Jaltipan, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oteapan, Pajapan, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Zaragoza		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
16	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.	XHTD-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales		Jueves y Viernes	09:45 hrs.	11, 14, 21	Agua Dulce, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlan, Ixhuatlan del Sureste, Jaltipan, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oteapan, Pajapan, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Zaragoza		
17	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	XEAG, S.A.	XEAG-AM XHAG-FM	1280 Khz. 102.1 Mhz.	Bonita/Radio Capital	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	21:00 hrs.	13, 15, 16, 17, 18	Acutzingo, Alpatlahuac, Amatlán de Los Reyes, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Chocamán, Coetzala, Comapa, Córdoba, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuichapa, Cuiláhuac, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtemoc, Ixhuatlan del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, La Perla, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Mariano Escobedo, Mixtla de Altamirano, Naranjal, Nogales, Orizaba, Paso del Macho, Rafael delgado, Rio Blanco, San Andrés Tenejapan, Sochiapa, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Tehuipango, Tenampa, Tepatlaxco, Tequila, Texhuacán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacotepec de Mejia, Tlalixcoyan, Tlaltetela, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Totutla, Xoxocotla, Yanga, Zentla, Zongolica		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
18	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	Radiodifusoras Eles, S.A.	XEDZ-AM XHDZ-FM	580 Khz. 88.1 Mhz.	Radio Ondas	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	12:00 hrs.	8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18	Acajete, Actopan, Acultzingo, Alpatlahuac, Amatlán de Los Reyes, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Ayahualulco, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Chocamán, Coatepec, Coetzala, Comapa, Córdoba, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuichapa, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtemoc, Ixhuacan de Los Reyes, Ixhuatlan del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Jalcomulco, Jamapa, La Antigua, La Perla, Las Vigas de Ramírez, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Medellín, Mixtla de Altamirano, Naranjal, Nogales, Omealca, Orizaba, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Puente Nacional, Rafael delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Sochiapa, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Tehuipango, Tenampa, Teocelo, Tepatlaxco, Tequila, Texhuacán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlalnelhuayocan, Tlaltetela, Tlacuilpa, Tlilapan, Tomatlán, Totutla, Veracruz, Xalapa, Xico, Xoxocotla, Yanga, Zentla, Zongolica		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
19	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XESIC-AM XHSIC-FM	670 Khz. 96.1 Mhz.	Radio ACIR	Migración AM-FM	Domingo y Martes	10:50 hrs.	8, 9, 13, 15, 16, 17, 18	Acultzingo, Alpatlahuac, Amatlán de Los Reyes, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Ayahualulco, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Chocamán, Coatepec, Coetzala, Comapa, Córdoba, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuichapa, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtemoc, Ixhuacan de Los Reyes, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Jalcomulco, La Perla, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Mixtla de Altamirano, Naranjal, Nogales, Ormealca, Orizaba, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Puente Nacional, Rafael delgado, Rio Blanco, San Andrés Tenejapan, Sochiapa, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Tehuipango, Tenampa, Teocelo, Tepatlaxco, Tequila, Texhuacán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacoatepec de Mejia, Tlalixcoyan, Tlaltetela, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Totutla, Xico, Xoxocotla, Yanga, Zentla, Zongolica		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
20	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	XHPG-FM, S.A. de C.V.	XHPG-FM	92.1 Mhz.	Nova 92		Miércoles y Jueves	19:55 hrs.	13, 15, 16, 17, 18	Amatlán de Los Reyes, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Chocamán, Coetzala, Comapa, Córdoba, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuichapa, Cuitláhuac, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtemoc, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Jamapa, La Perla, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Medellín, Mixtla de Altamirano, Naranjal, Nogales, Omealca, Orizaba, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Puente Nacional, Rafael delgado, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Tepatlaxco, Tequila, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlilapan, Tomatlán, Yanga, Zentla, Zongolica		
21	Veracruz	Córdoba	Radio	Concesión	Estereo Sistema, S.A.	XHPT-FM	91.3 Mhz.	EXA FM		Miércoles y Viernes	22:00 hrs.	13, 15, 16, 18	Amatlán de Los Reyes, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Carrillo Puerto, Chocamán, Coetzala, Córdoba, Cuichapa, Cuitláhuac, Fortín, Ixhuatlán del Café, Ixtaczoquitlán, Los Reyes, Magdalena, Naranjal, Omealca, Orizaba, Paso del Macho, San Andrés Tenejapan, Tequila, Tezonapa, Tlilapan, Tomatlán, Yanga, Zongolica		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
24	Veracruz	Cosoleacaque	Radio	Concesión	Laura Escamilla Decuir	XEAFQ-AM XHAFAQ-FM	1420 Khz. 88.5 Mhz.	Mariachi Estereo/Romántica	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	10:55 hrs.	11, 14, 20, 21	Acayucan, Agua Dulce, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlan, Ixhuatlán del Sureste, Jaltipan, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Zaragoza	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. 17 horas	
25	Veracruz	Cosoleacaque	Radio	Concesión	Radiodifusora XEMI-AM, S.A. de C.V.	XEMI-AM XHEMI-FM	1070 Khz. 105.7 Mhz.	La Poderosa	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	13:00 hrs.	11, 14, 19, 20, 21	Acayucan, Agua Dulce, Catemaco, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlan, Hueyapan de Ocampo, Ixhuatlán del Sureste, Jaltipan, Jesús Carranza, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, San Juan Evangelista, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Zaragoza	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. 17 horas	
26	Veracruz	Cuapichapan Fortín	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEPP-AM XHPP-FM	1190 Khz. 100.3 Mhz.	La Comadre	Combo	Domingo y Martes	11:55 hrs.	13, 15, 16, 17, 18	Acultzingo, Alpatlahuac, Amatlán de Los Reyes, Aquila, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Chocamán, Coetzala, Comapa, Córdoba, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuichapa, Cuicatlán, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtemoc, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, La Perla, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Mixtla de Altamirano, Naranjal, Nogales,	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. 17 horas	

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
28	Veracruz	El Progreso	Radio	Concesión	Raúl César y Luis Manuel Molina Ovando	XEBE-AM XHBE-FM	1160 Khz. 88.9 Mhz.	Radio Perote/Inversa Radio	Migración AM-FM	Lunes y Martes	06:15 hrs.	6, 7, 8, 9, 10, 13, 15	Acajete, Acatlán, Actopan, Alpatlahuac, Alto Lucero de Gubiérrez Barrios, Altotonga, Apazapan, Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Calcahualco, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Emiliano Zapata, Gutiérrez Zamora, Huatusco, Ixhuacán de Los Reyes, Ixhuatlán del Café, Jalacingo, Jalcomulco, Jilotepec, Juchique de Ferrer, Landeró y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Martínez de La Torre, Miahuatlán, Misantla, Naoilco, Papantla, Perote, Puente Nacional, Rafael Lucio, Sochiapa, Tatatila, Tecolutla, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejía, Tlalnelhuayocan, Tlaltetela, Tiapacoyan, Tonayan, Totutla, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Yecuatla, Zentla	Lunes a Domingo: 06:00 a 21:00 hrs. 15 horas	
29	Veracruz	Fortín	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Fortín, S.A. de C.V.	XHFTI-FM	89.5 Mhz.	Los 40 Principales		Jueves y Viernes	10:00 hrs.	13, 15, 16, 17, 18	Amatlán de Los Reyes, Atoyac, Atzacan, Camarón de Tejeda, Carrillo Puerto, Chocamán, Coetzala, Comapa, Córdoba, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuichapa, Cuitláhuac, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Jamapa, Magdalena, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Medellín, Mixtla de Altamirano, Naranjal, Nogales, Ormea, Orizaba, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Rafael delgado, Río Blanco, Soledad de Doblado, Tepatlaxco, Tequila, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlalixcoyan, Tlilapan, Tomatlán, Yanga, Zentla, Zongolica		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
30	Veracruz	Gutiérrez Zamora	Radio	Concesión	Radio XEGF, S.A.	XEGF-AM XHGF-FM	740 Khz. 97.3 Mhz.	7-40 Radio/Radio Fiesta	Migración AM-FM	Lunes y Martes	10:00 hrs.	1, 3, 5, 6, 7, 8, 9	Actopan, Alamo Temapache, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Atzacan, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chiconquiaco, Chinampa de Gorostiza, Chumatlan, Coahuatlan, Coatzacoatlán, Colipa, Coxquihui, Coyutla, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Jalacingo, Juchique de Ferrer, Martínez de La Torre, Mecatlan, Misantlán, Naranjos Amatlán, Nautla, Ozuatlán, Poza Rica de Hidalgo, Pueblo Viejo, San Rafael, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tatatila, Tecolutla, Tenochtitlán, Tepetzintla, Tihuatlán, Tlacotal, Tlapacoyan, Tuxpan, Ursulo Galván, Vega de Alatorre, Yecuatla, Zozocolco de Hidalgo	Lunes a Domingo: 06:00 a 21:00 hrs. 15 horas	Sí
31	Veracruz	Huayacocotla	Radio	Permiso	Fomento Cultural y Educativo, A.C.	XHFCE-FM	105.5 Mhz.	La Voz de los Campesinos		Lunes y Martes	17:55 hrs.	2, 3	Alamo Temapache, Benito Juárez, Chicotepec, Huayacocotla, Ixmiquilpan, Ixmiquilpan de Madero, Texcatepec, Tlachichilco, Zacualpan, Zortecoman	Lunes a Domingo: 07:00 a 19:00 hrs. 12 horas	Sí
32	Veracruz	Ixmiquilpan	Radio	Concesión	XEOV, S.A.	XEOV-AM XHVOV-FM	1240 Khz.97.3 Mhz.	La Pícosa	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	11:00 hrs.	13, 15, 16, 18	Acultzingo, Alpatlahuac, Amatlán de Los Reyes, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Calcahualco, Camerino Z. Mendoza, Chocamán, Coetzala, Comapa, Córdoba, Coscomatepec, Cuichapa, Cuicatlan, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ixmiquilpan del Café, Ixmiquilpan, Ixtaczoquitlán, La Perla, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Mariano Escobedo, Mixtla de Altamirano, Naranjal, Nogales, Orizaba, Paso del Macho, Rafael delgado, Río Blanco, San Andrés	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs.16 horas	

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
													Tenejapan, Sochiapa, Soledad Atzompa, Tehuipango, Tepatlaxco, Tequila, Texhuacán, Tezonapa, Tlaltetela, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Totutla, Xoxocotla, Yanga, Zentla, Zongolica		
33	Veracruz	Ixhuatlancillo	Radio	Concesión	Radio Orizaba, S.A.	XETQ-AM XHTQ-FM	850 Khz. 101.3 Mhz.	La Q Internacional/La Q Orizabeña	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	12:50 hrs.	8, 9, 10, 13, 15, 16, 17, 18	Acajete, Actopan, Acultzingo, Alpatlahuac, Amatlán de Los Reyes, Apazapan, Aquila, Astacinga, Aitlahuico, Atoyac, Atzacan, Ayahualulco, Banderilla, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z, Mendoza, Carrillo Puerto, Chocamán, Coatepec, Coetzala, Comapa, Córdoba, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtia, Cuichapa, Cuilánhuac, Emiliano Zapata, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ixhuacan de Los Reyes, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Jalcomulco, Jilotepec, La Perla, Las Vigas de Ramírez, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Mixtla de Altamirano, Naranjal, Nogales, Omealca, Orizaba, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Puente Nacional, Rafael delgado, Rafael Lucio, Rio Blanco, San Andrés Tenejapan, Sochiapa, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Tehuipango, Tenampa, Teocelo, Tepatlaxco, Tequila, Texhuacán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejía, Tlalxcocoyan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Totutla, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Xoxocotla, Yanga, Zentla, Zongolica	Lunes a Sábado: 06:00 a 24:00 hrs. 18 horas Domingos: 06:00 a 22:00 hrs. 16:00 horas	

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
34	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	Radio Favorita, S.A.	XEGR-AM XHGR-FM	1040 Khz. 104.1 Mhz.	Radio Favorita	Migración AM-FM	Lunes y Martes	12:00 hrs.	6, 7, 8, 9, 10, 13, 15	Acajete, Acatlán, Actopan, Alpatlahuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altiotonga, Apazapan, Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Calcahualco, Chiconquiaco, Chocamán, Coacoatzintla, Coatepec, Colipa, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Emiliano Zapata, Huatusco, Ixhuacan de Los Reyes, Ixhuatlán del Café, Jalacingo, Jalcomulco, Jilotepec, Juchique de Ferrer, Landero y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Martínez de La Torre, Miahuatlan, Misantla, Naolinco, Nautla, Paso de Ovejas, Perote, Puente Nacional, Rafael Lucio, San Rafael, Sochiapa, Tatatila, Tecolutla, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejia, Tlalnelhuayocan, Tlaltetela, Tomatlán, Tonayan, Totutla, Ursulo Galván, Vega de Alatorre, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Yecuatla, Zentla	Lunes a Viernes: 07:00 a 20:00 hrs. 13 horas Sábado a Domingo: 07:00 a 19:00 hrs. 12 horas	

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
36	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	Radio XEJH, S.A. de C.V.	XEJH-AM XHJH-FM	1460 Khz. 92.9 Mhz.	ABC Radio	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	07:55 hrs.	6, 7, 8, 9, 10, 13	Acajete, Acatlán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Apazapan, Ayahualulco, Banderilla, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Cosautlán de Carvajal, Emiliano Zapata, Ixhuacan de Los Reyes, Jalcomulco, Jilotepec, Landero y Coss, Las Vigas de Ramírez, Miahuatlan, Misantla, Naolingo, Nautla, Perote, Rafael Lucio, San Rafael, Tatatila, Tecolutla, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepetlán, Tlacolulan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tonayan, Totutla, Xalapa, Xico, Yecuatla		
37	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	XEKL, S.A.	XEKL-AM XHXKL-FM	550 Khz.93.7 Mhz.	Romántica 550	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19	Acajete, Acatlán, Actopan, Acultzingo, Alpatlahuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Alvarado, Amatlán de Los Reyes, Angel R. Cabada, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Cazones de Herrera, Chiconquiaco, Chocamán, Chumatlan, Coacoatzintla, Coahuatlan, Coatepec, Coatzintla, Coetzala, Colipa, Comapa, Córdoba, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxila, Coxquihui, Coyutla, Cuichapa, Cuicáhuac, Emiliano Zapata, Espinal, Filomeno Mata, Fortín, Gutiérrez Zamora, Huatusco, Huiloapan de	Lunes a Domingo:06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
													Cuauhtemoc, Ignacio de La Llave, Ixhuacan de Los Reyes, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, Juchique de Ferrer, La Antigua, La Perla, Landeroy, Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Martínez de La Torre, Mecatlán, Medellín, Miahuatlán, Misantla, Mixtla de Altamirano, Naolinco, Naranjal, Nautla, Nogales, Orizaba, Papantla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Poza Rica de Hidalgo, Puente Nacional, Rafael delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, San Andrés Tuxtla, San Rafael, Sochiapa, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Tatatila, Tecolutla, Tehuipango, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tequila, Texhuacán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tihuatlán, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejía, Tlaxcoyán, Tlaxiuhuayocan, Tlaltetela, Tlapacoyán, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Tonayan, Totutla, Tuxpan, Ursulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Xoxocotla, Yanga, Yecuatla, Zentla, Zongolica, Zozocolco de Hidalgo		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
38	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	Radio XEOZ, S.A. de C.V.	XEOZ-AM XHOZ-FM	960 Khz. 91.7 Mhz.	Satélite	Combo	Domingo y Martes	15:00 hrs.	6, 7, 8, 9, 10, 13, 16	Acajete, Acatlán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Apazapan, Atoyac, Atzacan, Ayahualulco, Banderilla, Camarón de Tejeda, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Colipa, Comapa, Córdoba, Cosautlán de Carvajal, Emiliano Zapata, Huatusco, Ixhuacan de Los Reyes, Ixhuatlan del Café, Jalacingo, Jalcomulco, Jilotepec, Juchique de Ferrer, La Antigua, Landero Y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Martínez de La Torre, Miahuatlan, Misantla, Naolinco, Nautla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Puente Nacional, Rafael Lucio, San Rafael, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tatatila, Tecolutla, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejia, Tlalnelhuayocan, Tlaltetela, Tonayan, Totutla, Úrsulo Galván, Vega de Alatorre, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Yecuatla, Zentla		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
39	Veracruz	Jalapa	Radio	Permiso	Universidad Veracruzana	XERUV-AM	1550 Khz.	Radio UV		Lunes y Martes	16:55 hrs.	6, 7, 8, 9, 10, 13	Acajete, Acatlán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Apazapan, Atzacan, Ayahualulco, Banderilla, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Colipa, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Emiliano Zapata, Huatusco, Ixhuacan de Los Reyes, Jalacingo, Jalcomulco, Jilotepec, Juchique de Ferrer, Landero Y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Martínez de La Torre, Miahuatlán, Misantla, Naolinco, Nautla, Perote, Puente Nacional, Rafael Lucio, San Rafael, Sochiapa, Tatatila, Tecolula, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepetlán, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejía, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tonayán, Totutla, Vega de Alatorre, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Yecuatla		
40	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	Radiodifusión Moderna, S.A. de C.V.	XEZL-AM XHZL-FM	1130 Khz. 103.3 Mhz.	La Grupera	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	20:00 hrs.	6, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 16	Acajete, Acatlán, Actopan, Alpatlahuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Amatlán de Los Reyes, Apazapan, Atoyac, Atzacan, Atzacan, Ayahualulco, Banderilla, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Chiconquiaco, Chocamán, Coacoatzintla, Coatepec, Colipa, Comapa, Córdoba, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Emiliano Zapata, Fortín, Huatusco, Ixhuacan de Los Reyes, Ixhuatlán del Café, Jalacingo, Jalcomulco, Jilotepec, Juchique de Ferrer, La Antigua, Landero y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Manlio	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
													Fabio Altamirano, Martínez de La Torre, Miahuatlán, Misantla, Naolinco, Nautla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Puente Nacional, Rafael Lucio, San Rafael, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tatatila, Tecoluitla, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejía, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tomatlán, Tonayan, Totutla, Ursulo Galván, Vega de Alatorre, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Yecuatla, Zenila		
41	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	La Máquina Tropical, S.A. de C.V.	XHOT-FM	97.7 Mhz.	La Máquina		Miércoles y Jueves	21:00 hrs.	7, 8, 9, 10, 13, 15	Acajete, Acatlán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Apazapan, Atoyac, Ayahualulco, Banderilla, Camarón de Tejeda, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Emiliano Zapata, Huatusco, Ixhuacan de Los Reyes, Ixhuatlán del Café, Jalcomulco, Jilotepec, La Antigua, Landero Y Coss, Las Vigas de Ramírez, Manlio Fabio Altamirano, Miahuatlán, Misantla, Naolinco, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Puente Nacional, Rafael Lucio, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tatatila, Tenampa, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejía, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tonayan, Totutla, Ursulo Galván, Xalapa, Xico, Zenila		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
42	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	XHTZ-FM, S.A.	XHTZ-FM	96.9 Mhz.	Digital 96.9		Jueves y Viernes	10:00 hrs.	7, 8, 9, 10, 13, 15	Acajete, Acatlán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Apazapan, Ayahualulco, Banderilla, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Colipa, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Emiliano Zapata, Huatusco, Ixhuacan de Los Reyes, Jalcomulco, Jilotepec, Juchique de Ferrer, La Antigua, Landero Y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Miahuatlán, Misantla, Nacilnco, Paso de Ovejas, Perote, Puente Nacional, Rafael Lucio, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tatatila, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepetlán, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejía, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tonayan, Totutla, Ursulo Galván, Vega de Alatorre, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Yecuatla, Zentla		
43	Veracruz	Jalapa	Radio	Concesión	Frecuencia 98, S.A. de C.V.	XHWA-FM	98.5 Mhz.	Los 40 Principales		Jueves y Viernes	06:10 hrs.	8, 9, 10, 13, 15, 16	Acajete, Acatlán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Amatlán de Los Reyes, Apazapan, Atoyac, Atzacan, Ayahualulco, Banderilla, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Chiconquiaco, Chocamán, Coacoatzintla, Coatepec, Comapa, Córdoba, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Emiliano Zapata, Fortín, Huatusco, Ixhuacan de Los Reyes, Ixhuatlán del Café, Jalcomulco,		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
													Jilotepec, Juchique de Ferrer, La Antigua, Manlio Fabio Altamirano, Naolinco, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Puente Nacional, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tenampa, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tlacotepec de Mejía, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tomatlán, Tonayán, Totutla, Úrsulo Galván, Xalapa, Xico, Zentla		
44	Veracruz	La Grandeza Poza Rica	Radio	Concesión	Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A.	XEPR-AM XEPR-FM	1020 Khz. 102.7 Mhz.	Los 40 Principales	Combo	Miércoles y Jueves	21:30 hrs.	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8	Alamo Temapache, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Atzacán, Castillo de Teayo, Cazonas de Herrera, Chinampa de Gorostiza, Chumatlan, Coahuatlan, Coatzacoatlán, Coyula, Coxquihui, Coyula, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Ixhuatlán de Madero, Martínez de La Torre, Mecatlan, Misantla, Naranjos Amatlán, Nautla, Ozuluama, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, Pueblo Viejo, San Rafael, Tamalín, Tamiyahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tecolutla, Tihuatlán, Tlapacoyan, Tuxpan, Vega de Alatorre, Zozocolco de Hidalgo		
45	Veracruz	Los Pichones Medellín	Radio	Concesión	XELE del Golfo, S.A. de C.V.	XELE-AM XHLE-FM	920 Khz. 105.9 Mhz.	La Grande	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	06:55 hrs.	1, 3	Chinampa de Gorostiza, El Higo, Ozuluama, Pánuco, Pueblo Viejo, Tamalín, Tamiyahua, Tampico Alto, Tantima, Tempoal		
46	Veracruz	Los Pichones Medellín	Radio	Concesión	XEMCA del Golfo, S.A. de C.V.	XEMCA-AM XHMC-A-FM	1090 Khz. 104.3 Mhz.	Dimensión 1090	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	10:25 hrs.	1, 3	Chinampa de Gorostiza, El Higo, Naranjos Amatlán, Ozuluama, Pánuco, Pueblo Viejo, Tamalín, Tamiyahua, Tampico Alto, Tantima, Tempoal, Tuxpan		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
47	Veracruz	Martínez de la Torre	Radio	Concesión	Diego Arrazola Becerra	XEHTY-AM XHHTY-FM	1330 Khz. 107.1 Mhz.	La Tremenda	Migración AM-FM	Domingo y Martes	08:55 hrs.	6, 7, 8, 9	Altotonga, Atzacan, Colipa, Gutiérrez Zamora, Jalacingo, Martínez de La Torre, Misantla, Nautla, Papanila, San Rafael, Tatatila, Tecolutla, Tenochtitlán, Tlacolulan, Tlapacoyan, Vega de Alatorre, Yecuatla	Lunes a Viernes: 06:00 a 23:30 hrs. 18 horas Sábado a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	
48	Veracruz	Martínez de la Torre	Radio	Concesión	Radio Tropical, S.A. de C.V.	XEHU-AM XHHU-FM	1300 Khz. 89.9 Mhz.	La que Manda	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	13:00 hrs.	6, 7, 8, 9	Altotonga, Atzacan, Colipa, Gutiérrez Zamora, Jalacingo, Martínez de La Torre, Misantla, Nautla, Papanila, San Rafael, Tatatila, Tecolutla, Tenochtitlán, Tlacolulan, Tlapacoyan, Vega de Alatorre	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	
49	Veracruz	Martínez de la Torre	Radio	Concesión	Pedro, María Elisa, María Teresa, José Manuel y Luis Miguel Manterola Sainz	XEHU-FM	104.5 Mhz.	Shock Radio		Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	6, 7	Atzacan, Martínez de La Torre, Misantla, Nautla, Papanila, San Rafael, Tecolutla, Tlapacoyan	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. 17 horas	
50	Veracruz	Minatitlán	Radio	Concesión	Radio Mina, S.A.	XEKM-AM XHKM-FM	1450 Khz. 95.3 Mhz.	Radio Mina	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	20:30 hrs.	11, 14, 21	Agua Dulce, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlan, Ixhuatlán del Sureste, Jaltipan, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Zaragoza	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. 17 horas	
51	Veracruz	Minatitlán	Radio	Concesión	Oscar Bravo, S.A. de C.V.	XEMTV-AM XHMTV-FM	1260 Khz. 100.9 Mhz.	El Lobo de Mina	Combo	Domingo y Martes	06:55 hrs.	11, 14, 21	Agua Dulce, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlan, Ixhuatlán del Sureste, Jaltipan, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oteapan, Pajapan, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Zaragoza	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. 17 horas	

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
52	Veracruz	Misantla	Radio	Concesión	Radio XEPT, S.A.	XEPT-AM XHEPT-FM	1590 Khz. 99.1 Mhz.	Radio Misantla	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	10:30 hrs.	6, 7, 8, 9	Acatlán, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Atzacan, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Colipa, Juchique de Ferrer, Landero Y Coss, Martínez de La Torre, Miahuatlan, Misantla, Naoilco, Nautla, Papantla, San Rafael, Tatatila, Tecolulia, Tenochtitlan, Tepetitlan, Tlacolulan, Tlapacoyan, Tonayan, Vega de Alatorre, Yecuatla	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. 14 horas	
53	Veracruz	Nanchital	Radio	Concesión	Alberto Elorza García	XEAFA-AM XHAFA-FM	690 Khz. 99.3 Mhz.	Ke Buena	Migración AM-FM	Lunes y Martes	14:55 hrs.	11, 14, 19, 20, 21	Acayucan, Agua Dulce, Catemaco, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlan, Hueyapan de Ocampo, Ixhuatlan del Sureste, Jaltipan, Jesús Carranza, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Uxpanapa, Zaragoza		
54	Veracruz	Nanchital	Radio	Concesión	Radiodifusora XEGB, S.A. de C.V.	XEGB-AM XHGB-FM	960 Khz. 103.5 Mhz.	W Radio	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	14:55 hrs.	11, 14, 19, 20, 21	Acayucan, Agua Dulce, Catemaco, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlan, Ixhuatlan del Sureste, Jaltipan, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oteapan, Pajapan, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Zaragoza		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
55	Veracruz	Orizaba	Radio	Concesión	Ana Cristina Peláez Domínguez	XHORA-FM	99.3 Mhz.	ORI Stereo		Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	8, 9, 13, 15, 16, 17, 18	Alpatlahuac, Amatlán de Los Reyes, Apazapan, Atoyac, Atzacan, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Carrillo Puerto, Chocamán, Coatepec, Coetzala, Comapa, Córdoba, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuichapa, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtemoc, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Jalcomulco, La Perla, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Mariano Escobedo, Mixtla de Altamirano, Naranjal, Nogales, Orizaba, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Puente Nacional, Rafael delgado, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Sochiapa, Soledad de Doblado, Tenampa, Teocelo, Tepatlaxco, Tequila, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlaxiaco, Tlaxiaco de Mejía, Tlaxiaco, Tlaxiaco, Totutla, Xico, Yanga, Zentla, Zongolica		
56	Veracruz	Pánuco	Radio	Concesión	XHPP-FM, S.A. de C.V.	XHPP-FM	93.5 Mhz.	La Comadre		Domingo y Martes	11:55 hrs.	1	Ozuluama, Pánuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto		
57	Veracruz	Papantla de Olarte	Radio	Concesión	Radio Tajin, S.A.	XEPV-AM XHPV-FM	840 Khz. 103.5 Mhz.	La Fiera Grupera	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	19:00 hrs.	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8	Alamo Temapache, Atzacan, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Chinampa de Gorostiza, Chumatlan, Coahuatlan, Coatzacoatlán, Coxquihui, Coyutla, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Ixhuatlán de Madero, Jalacingo, Martínez de la Torre, Mecatlan, Misantla, Naranjos Amatlán, Nautla, Ozuluama, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, San Rafael, Tamalín, Tamiyahua, Tancoco, Tantima, Tecolutla, Tihuatlán, Tlaxiaco, Tuxpan, Vega de Alatorre, Zozocolco de Hidalgo		Sí

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
58	Veracruz	Papantla de Olarte	Radio	Concesión	Radio Club, S.A.	XERRR-AM XHRRR-FM	1270 Khz. 89.3 Mhz.	La Invasora	Migración AM-FM	Domingo y Martes	14:55 hrs.	3, 5, 6, 7, 8	Alamo Temapache, Cazonés de Herrera, Chumatlan, Coatzintla, Coxquihui, Coyutla, Espinal, Gutiérrez Zamora, Martínez de La Torre, Nautla, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, San Rafael, Tecolutla, Tihuatlán, Tlapacoyan, Tuxpan, Vega de Alatorre, Zozocolco de Hidalgo		
59	Veracruz	Papantla de Olarte	Radio	Permiso	El Aprendizaje es para Todos, A. C.	XHPAPA-FM	90.3 Mhz.	S/D		Miércoles y Viernes	08:55 hrs.	S/D	S/D		
60	Veracruz	Piedras Negras	Radio	Concesión	Radio Emisora Comercial XEGN, S.A.	XEGN-AM XHGN-FM	1180 Khz. 95.3 Mhz.	La Gigante	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	16:00 hrs.	4, 8, 12, 13, 17, 18, 19, 20	Acuña, Alvarado, Amatlán, Boca del Río, Camarón de Tejeda, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Chacabangui, Comapa, Cosamaloapan, Cotaxtla, Cuitláhuac, Ignacio de la Llave, Ixmiquilpan, Jamapa, La Antigua, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Omealca, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Soledad de Doblado, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Tlaxiaco, Tlaxiaco, Tres Valles, Uruapan, Veracruz, Zentla		
61	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	XECOV-AM, S.A. de C.V.	XECOV-AM XHCOV-FM	790 Khz. 105.9 Mhz.	Radio Lobo	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	14:55 hrs.	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8	Alamo Temapache, Castillo de Teayo, Cazonés de Herrera, Chinampa de Gorostiza, Chumatlan, Coahuatlan, Coatzintla, Coxquihui, Coyutla, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Ixmiquilpan, Martínez de La Torre, Mecatlan, Naranjos Amatlán, Nautla, Ozuama, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, San Rafael, Tamalín, Tamiagua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tecolutla, Tihuatlán, Tuxpan, Vega de Alatorre, Zozocolco de Hidalgo		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
62	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	Radio Tropicana, S.A.	XEJD-AM XHEJD-FM	1450 Khz. 100.9 Mhz.	Radio Mundo	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	13:00 hrs.	3, 5, 6	Alamo Temapache, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Coatzintla, Coyutla, Espinal, Gutiérrez Zamora, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, Tecolutla, Tihuatlán, Tuxpan		
63	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	Radio XEPW, S.A.	XEPW-AM XHPW-FM	1200 Khz. 94.7 Mhz.	Tú Música	Migración AM-FM	Domingo y Martes	11:55 hrs.	3, 5, 6, 7	Alamo Temapache, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Chumatlan, Coatzintla, Coxquihui, Coyutla, Espinal, Gutiérrez Zamora, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, San Rafael, Tecolutla, Tihuatlán, Tuxpan		
64	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XEXK-AM XHKK-FM	1080 Khz. 100.1 Mhz.	Radio Fórmula	Migración AM-FM	Lunes y Martes	13:55 hrs.	1, 2, 3, 5, 6, 7	Alamo Temapache, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Chicotepec, Chinampa de Gorostiza, Chumatlan, Coahuatlan, Coatzintla, Coxquihui, Coyutla, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Ixhuatlán de Madero, Martínez de La Torre, Mecatán, Naranjos Amatlán, Nautla, Ozuluama, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, Pueblo Viejo, San Rafael, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tecolutla, Tepetzintla, Tihuatlán, Tlapacoyán, Tuxpan, Zozocolco de Hidalgo		
65	Veracruz	Poza Rica	Radio	Concesión	Estudio 101.9, S.A. de C.V.	XHRIC-FM	101.9 Mhz.	Exa FM		Miércoles y Viernes	20:00 hrs.	2, 3, 5, 6, 7	Alamo Temapache, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Chumatlan, Coahuatlan, Coatzintla, Coxquihui, Coyutla, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Ixhuatlán de Madero, Martínez de La Torre, Mecatán, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, Tamiahua, Tecolutla, Tihuatlán, Tuxpan, Zozocolco de Hidalgo		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
66	Veracruz	Pueblo de las Flores Fortín	Radio	Concesión	Radio Fortín, S.A.	XEKG-AM XHKG-FM	820 Khz. 107.5 Mhz.	ABC Radio (Vía Satélite desde México)	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	11:00 hrs.	8, 9, 13, 15, 16, 17, 18	Acultzingo, Alpatlahuac, Amatlán de Los Reyes, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Ayahualulco, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Chocamán, Coatepec, Coetzala, Comapa, Córdoba, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuichapa, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtemoc, Ixhuacan de Los Reyes, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Jalcomulco, La Perla, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Mixtla de Altamirano, Naranjal, Nogales, Ormealca, Orizaba, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Puente Nacional, Rafael delgado, Rio Blanco, San Andrés Tenejapan, Sochiapa, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Tehuipango, Tenampa, Teocelo, Tepatlixco, Tequila, Texhuacán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlactepec de Mejia, Tlalixcoyan, Tlaltetela, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Totutla, Xico, Xoxocotla, Yanga, Zentla, Zongolica	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
67	Veracruz	Pueblo de las Flores Fortín	Radio	Concesión	XEVC, S.A.	XEVC-AM XHEVC-FM	700 Khz. 104.5 Mhz.	KE Buena/Canal 70	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18	Acajete, Actopan, Acultzingo, Alpatlahuac, Amatlán de Los Reyes, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Ayahualulco, Banderilla, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Chocamán, Coatepec, Coetzala, Comapa, Córdoba, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuichapa, Cuicatlánhuac, Emiliano Zapata, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtemoc, Ixhuacan de Los Reyes, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Jalcomulco, Jamapa, La Antigua, La Perla, Las Vigas de Ramírez, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Medellín, Mixtla de Altamirano, Naranjal, Nogales, Ormealca, Orizaba, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Puente Nacional, Rafael delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Sochiapa, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Tehuipango, Tenampa, Teocelo, Tepatlaxco, Tequila, Texhuacán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Totutla, Veracruz, Xalapa, Xico, Xoxocotla, Yanga, Zentla, Zongolica	Lunes a Domingo:06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
68	Veracruz	Pueblo de Santa Leticia Fortín	Radio	Concesión	Radio Variedades, S.A. de C.V.	XEYV-AM XHYV-FM	880 Khz. 94.5 Mhz.	La Invasora	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	12:00 hrs.	4, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18	Acajete, Actopan, Acultzingo, Alpatlahuac, Amatlán de Los Reyes, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Ayahualulco, Banderilla, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z, Mendoza, Carrillo Puerto, Chocamán, Coatepec, Coetzala, Comapa, Córdoba, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuichapa, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtemoc, Ixhuacan de Los Reyes, Ixhuatlan del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, La Antigua, La Perla, Las Vigas de Ramírez, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Medellín, Mixtla de Altamirano, Naoilnco, Naranjal, Nogales, Omealca, Orizaba, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Puente Nacional, Rafael delgado, Rafael Lucio, Rio Blanco, San Andrés Tenejapan, Sochiapa, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Tehuipango, Tenampa, Teocelo, Tepatlaxco, Tequila, Texhuacán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacotepec de Mejia, Tlalixcoyan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Totutla, Veracruz, Xalapa, Xico, Xoxocotla, Yanga, Zentla, Zongolica	Lunes a Viernes: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas Sábado: 06:00 a 20:00 hrs. 14 horas Domingo: 08:00 a 20:00 hrs. 12 horas	

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
69	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	Comercializadora de Eventos Radiofónicos, S.A. de C.V.	XEAR-AM XHAR-FM	660 Khz. 101.7 Mhz.	Radorama	Migración AM-FM	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 12, 13	Actopan, Alamo Temapache, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chiconquiaco, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Citlaltépetl, Coatzintla, Colipa, El Higo, Gutiérrez Zamora, Juchique de Ferrer, La Antigua, Martínez de La Torre, Misantla, Naranjos Amatlán, Nautla, Ozuluama, Pánuco, Papantla, Paso de Ovejas, Poza Rica de Hidalgo, Pueblo Viejo, Puente Nacional, San Rafael, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tecolutla, Tempoal, Tepetlán, Tihuatlán, Tuxpan, Úrsulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Yecuatla		
70	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	XEPAV-AM, S.A. de C.V.	XEPAV-AM XHPAV-FM	1030 Khz. 91.7 Mhz.	La Picosita de Panuco	Migración AM-FM	Domingo y Martes	08:55 hrs.	1, 3, 5, 6	Alamo Temapache, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chinampa de Gorostiza, Gutiérrez Zamora, Naranjos Amatlán, Ozuluama, Pánuco, Papantla, Pueblo Viejo, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tecolutla, Tihuatlán, Tuxpan		
71	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	Radio Poderosa de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XETOT-AM XHTOT-FM	1190 Khz. 89.3 Mhz.	La Poderosa	Migración AM-FM	Lunes y Martes	08:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 17	Actopan, Alamo Temapache, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Alvarado, Boca del Río, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chiconquiaco, Chinampa de Gorostiza, Coatzintla, Colipa, Emiliano Zapata, Gutiérrez Zamora, Jamapa, Juchique de Ferrer, La Antigua, Manlio Fabio Altamirano, Martínez de La Torre, Medellín, Misantla, Naranjos Amatlán, Nautla, Ozuluama, Pánuco,	Lunes a Domingo: 07:00 a 23:00 hrs. 16 horas	

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
													Papantla, Paso de Ovejas, Poza Rica de Hidalgo, Pueblo Viejo, Puente Nacional, San Rafael, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tecolutla, Tempoal, Tepetlán, Tihuatlán, Tlalixcoyan, Tuxpan, Úrsulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Yecuatla		
72	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión	Impulsora Moderna del Radio, S.A.	XETU-AM XHETU-FM	980 Khz. 99.3 Mhz.	Radio Tampico	Migración AM-FM	Lunes y Martes	18:00 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 17	Actopan, Alamo Tempache, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Alvarado, Boca del Río, Castillo de Teayo, Cazonas de Herrera, Cerro Azul, Chiconquiaco, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Coatzintla, Colipa, Gutiérrez Zamora, Juchique de Ferrer, La Antigua, Manlio Fabio Altamirano, Martínez de La Torre, Medellín, Misantla, Naranjos Amatlán, Nautla, Ozuluama, Pánuco, Papantla, Paso de Ovejas, Poza Rica de Hidalgo, Pueblo Viejo, Puente Nacional, San Rafael, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tecolutla, Tempoal, Tepetlán, Tihuatlán, Tuxpan, Úrsulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Yecuatla		
73	Veracruz	San Andrés Tuxtla	Radio	Concesión	Radio Ondas de los Tuxtlas, S.A. de C.V.	XEDQ-AM XHEDQ-FM	830 Khz. 103.9 Mhz.	Radio Alegría	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	18:00 hrs.	17, 19, 20, 21	Acayucan, Alvarado, Amatlán, Ángel R. Cabada, Carlos A. Carrillo, Catemaco, Hueyapan de Ocampo, Isla, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Lerdo de Tejada, Mecayapan, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, Santiago Tuxtla, Sotapan, Tatahuicapan de Juárez, Tlacotalpan		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
74	Veracruz	San Andrés Tuxtla	Radio	Concesión	La Primerísima, S.A. de C.V.	XHSAV-FM	92.7 Mhz.	La Primerísima		Miércoles y Viernes	15:10 hrs.	17, 19, 20, 21	Acayucan, Acuña, Alvarado, Amatlán, Ángel R. Cabada, Carlos A. Carrillo, Catemaco, Chacaltanguis, Chinameca, Cosamaloapan, Hueyapan de Ocampo, Isla, Ixmatalhuacan, Jaltipan, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Lerdo de Tejada, Mecayapan, Oluta, Playa Vicente, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Texistepec, Tlacojalpan, Tlacotalpan, Tuxtilla		
75	Veracruz	San Rafael	Radio	Concesión	Radio X.E.V.O., S.A. de C.V.	XEVO-AM XHVO-FM	1520 Khz. 94.3 Mhz.	La Furia	Migración AM-FM	Domingo y Martes	06:55 hrs.	6, 7, 8	Martínez de La Torre, Misantla, Nautla, Papantla, San Rafael, Tecolutla, Vega de Alatorre	Lunes a Domingo: 06:00 a 21:00 hrs. 15 horas	
76	Veracruz	Tempache	Radio	Permiso	El Aprendizaje es para Todos, A. C.	XHALAM-FM	90.7 Mhz.	S/D		Miércoles y Viernes	11:55 hrs.	S/D	S/D		
77	Veracruz	Tempoal	Radio	Concesión	Radiodifusión, S.A.	XETI-AM XHTI-FM	750 Khz. 90.5 Mhz.	Radio Fiesta	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	19:00 hrs.	1, 2, 3, 5	Alamo Tempache, Benito Juárez, Castillo de Teayo, Cerro Azul, Chalma, Chiconamel, Chiconatepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Citlaltépetl, El Higo, Huayacocotla, IlAmatlán, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Naranjos Amatlán, Ozuluama, Pánuco, Platón Sánchez, Pueblo Viejo, Tamalín, Tamiagua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tempoal, Tepetzintla, Texcatepec, Tihuatlán, Tlachichilco, Tuxpan, Zacualpan, Zontecomatlán		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
78	Veracruz	Teocelo	Radio	Permiso	Asociación Veracruzana de Comunicadores Populares, A.C.	XEYT-AM	1490 Khz.	Radio Teocelo		Miércoles y Jueves	10:55 hrs.	6, 7, 8, 9	Acatlán, Altotonga, Atzacan, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Colipa, Jalacingo, Juchique de Ferrer, Landero y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Martínez de La Torre, Miahuatlan, Misantla, Naolinco, Nautla, San Rafael, Tatatila, Tecolutla, Tenochtitlán, Tlacolulan, Tlapacoyan, Tonayan, Vega de Alatorre, Yecuatla	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. 14 horas	
79	Veracruz	Tepetitlanapa	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEZON-AM	1360 Khz.	Voz de la Sierra Zongolica		Miércoles y Viernes	13:00 hrs.	13, 15, 16, 17, 18	Acultzingo, Amatlán de Los Reyes, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Chocamán, Coetzala, Córdoba, Coscomatepec, Cuichapa, Cuitláhuac, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtemoc, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, La Perla, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Mariano Escobedo, Mixtla de Altamirano, Naranjal, Nogales, Ormealca, Orizaba, Paso del Macho, Rafael delgado, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Soledad Atzompa, Tehuipango, Tepatlaxco, Tequila, Texhuacán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Xoxocotla, Yanga, Zongolica	Lunes a Domingo: 06:00 a 18:00 hrs. 12 horas	Sí

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
80	Veracruz	Tierra Blanca	Radio	Concesión	Gilberto Roldan Haaz Diez	XEJF-AM XHJF-FM	1050 Khz. 105.1 Mhz.	Radio Max/Radio Sensación	Migración AM-FM	Lunes y Martes	12:55 hrs.	13, 16, 17, 18, 19, 20	Acuña, Alvarado, Amatlán de Los Reyes, Carrillo Puerto, Chacaltianguis, Cosamaloapan, Cotaxtla, Cuichapa, Cuitláhuac, Ignacio de La Llave, Ixmiquilpan, Jamapa, Medellín, Omealca, Ocotlán, Paso del Macho, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Tlalixcoyan, Tres Valles, Tuxtilla, Yanga	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. 14 horas	
81	Veracruz	Tierra Blanca	Radio	Concesión	XETBV-AM, S.A. de C.V.	XETBV-AM XHTBV-FM	1260 Khz. 100.9 Mhz.	La Poderosa	Migración AM-FM	Domingo y Martes	13:55 hrs.	17	Cosamaloapan, Tierra Blanca, Tlalixcoyan, Tres Valles		
82	Veracruz	Tlacojalpan	Radio	Permiso	La Comunidad Unidad por su Cultura, A.C	XHTLAC-FM	93.7 Mhz.	S/D		Miércoles y Viernes	13:55 hrs.	S/D	S/D		
83	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	XEBY, S.A. de C.V.	XEBY-AM XHBV-FM	890 Khz. 96.7 Mhz.	Radio Fórmula	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	08:00 hrs.	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8	Actopan, Alamo Temapache, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chicotepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Citlaltépetl, Coatzacoatlán, Colipa, Gutiérrez Zamora, Ixcatepec, Ixmiquilpan de Madero, Juchique de Ferrer, Martínez de La Torre, Misantla, Naranjos Amatlán, Nautla, Ozuama, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, San Rafael, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tecolutla, Tepetzintla, Tihuatlán, Tuxpan, Vega de Alatorre, Yecuatla		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
84	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	Calixto Almazan y Ferrer	XETL-AM XHTL-FM	1390 Khz. 91.5 Mhz.	Radio Ola	Combo	Lunes y Martes	11:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 17	Actopan, Alamo Temapache, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Alvarado, Boca del Río, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Citlaltépetl, Coatzintla, Colipa, Gutiérrez Zamora, Ixhuatlán de Madero, Juchique de Ferrer, La Antigua, Martínez de La Torre, Misantla, Naranjos Amatlán, Nautla, Ozuama, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, San Rafael, Tamalín, Tamiyahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tecolutla, Tepetzintla, Tihuatlán, Tuxpan, Úrsulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Yecuatla		
85	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	Radio Tuxpan, S.A. de C.V.	XETVR-AM XHTVR-FM	1150 Khz. 106.9 Mhz.	La Nueva Azul	Combo	Lunes y Martes	14:54 hrs.	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8	Actopan, Alamo Temapache, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Citlaltépetl, Coatzintla, Colipa, Gutiérrez Zamora, Ixhuatlán de Madero, Juchique de Ferrer, Martínez de La Torre, Misantla, Naranjos Amatlán, Nautla, Ozuama, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, San Rafael, Tamalín, Tamiyahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tecolutla, Tepetzintla, Tihuatlán, Tuxpan, Vega de Alatorre		
86	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	XHTU-FM, S.A. de C.V.	XHTU-FM	92.3 Mhz.	Fiesta Mexicana		Lunes y Martes	10:55 hrs.	2, 3, 5, 6	Alamo Temapache, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Chicontepec, Coatzintla, Coyutla, Espinal, Gutiérrez Zamora, Ixhuatlán de Madero, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, Tamiyahua, Tecolutla, Tihuatlán, Tuxpan		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
87	Veracruz	Tuxpan	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Tuxpam, S.A. de C.V.	XHTXA-FM	93.9 Mhz.	Ke Buena		Miércoles y Viernes	20:00 hrs.	3, 5, 6	Alamo Temapache, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Coatzintla, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, Tamiahua, Tihuatlán, Tuxpan		
88	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	XEFM, S.A.	XEFM-AM XHFM-FM	1010 Khz. 94.9 Mhz.	La Máquina Tropical	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	09:30 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 17, 19, 21	Actopan, Acuña, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Alvarado, Amatlán, Ángel R. Cabada, Apazapan, Boca del Río, Camarón de Tejeda, Carrillo Puerto, Catemaco, Cazones de Herrera, Chiconquiaco, Chinampa de Gorostiza, Coatepec, Colipa, Comapa, Cotaxtla, Emiliano Zapata, Gutiérrez Zamora, Huatusco, Ignacio de La Llave, Ixmiquilpan, Jalcomulco, Jamapa, Juchique de Ferrer, La Antigua, Lerdo de Tejeda, Manlio Fabio Altamirano, Mecayapan, Medellín, Misantla, Nautla, Ozuama, Papantla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Puente Nacional, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, San Rafael, Santiago Tuxtla, Soledad de Doblado, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tantima, Tatahuicapan de Juárez, Tecolutla, Tenampa, Tepetlán, Tlacotalpan, Tlacotepec de Mejía, Tlalxcoyan, Tlaltetela, Totutla, Tuxpan, Úrsulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Xalapa, Yecuatla, Zentla		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
89	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEIL-AM XHIL-FM	1090 Khz. 88.5 Mhz.	La Comadre	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	06:00 hrs.	4, 6, 7, 8, 12, 13, 17, 19	Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Alvarado, Angel R. Cabada, Boca del Río, Camarón de Tejeda, Colipa, Comapa, Cotaxtla, Emiliano Zapata, Ignacio de La Llave, Jamapa, Juchique de Ferrer, La Antigua, Lerdo de Tejeda, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Misantla, Nautla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Puente Nacional, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, San Rafael, Soledad de Doblado, Tecolutla, Tlactotalpan, Tlaxicoyan, Ursulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Zentla		
90	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	XEQT, S.A.	XEQT-AM XHQT-FM	800 Khz. 106.9 Mhz.	La Poderosa	Combo	Domingo y Martes	12:55 hrs.	4, 6, 7, 8, 12, 13, 17, 18, 19	Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Alvarado, Angel R. Cabada, Apazapan, Boca del Río, Camarón de Tejeda, Carrillo Puerto, Colipa, Comapa, Cotaxtla, Cuicláhuac, Emiliano Zapata, Ignacio de La Llave, Jamapa, Juchique de Ferrer, La Antigua, Lerdo de Tejeda, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Misantla, Nautla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Puente Nacional, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, San Rafael, Soledad de Doblado, Tecolutla, Tierra Blanca, Tlactotalpan, Tlaxicoyan, Tlaltetela, Ursulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Yecuatla, Zentla		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
91	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XETF-AM XHETF-FM	1250 Khz. 106.1 Mhz.	Radio Fórmula Veracruz	Migración AM-FM	Domingo y Martes	12:55 hrs.	4, 6, 7, 8, 12, 13, 17, 19	Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Alvarado, Angel R. Cabada, Boca del Río, Colipa, Cotaxtla, Jamapa, Juchique de Ferrer, La Antigua, Lerdo de Tejada, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Misantla, Nautla, Paso de Ovejas, Puente Nacional, San Andrés Tuxtla, San Rafael, Soledad de Doblado, Tecolutta, Tlacoalpan, Tlalixcoyán, Ursulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Yecuatla		
92	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEWB-AM XHWB-FM	900 Khz. 98.9 Mhz.	W Radio	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	21:55 hrs.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	Acajete, Acatlán, Actopan, Acuña, Agua Dulce, Alamo Temapache, Alpatlahuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Alvarado, Amatitlán, Amatlán de Los Reyes, Angel R. Cabada, Apazapan, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Atzacan, Ayahualulco, Ayahuilco, Banderilla, Boca del Río, Calcahualco, Camarón de Tejada, Camerino Z., Mendoza, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Catemaco, Cazones de Herrera, Chacaltianguis, Chiconquiaco, Chinampa de Gorostiza, Chocamán, Coacoatzintla, Coatepec, Coatzacoalcos, Coetzala, Colipa, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuichapa, Cuicatlán, Emiliano Zapata, Fortín, Gutiérrez Zamora, Huatusco, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de La Llave, Isla, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo,		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
													Ixmatalahuacan, Ixtaczoquitlán, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Juchique de Ferrer, La Antigua, La Perla, Landero y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada, Los Reyes, Magdalena, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Martínez de La Torre, Mecayapan, Medellín, Miahuatlan, Misantla, Mixtla de Altamirano, Naolinco, Naranjal, Naranjos Amatlán, Nautla, Nogales, Ormea, Orizaba, Otatitlán, Ozuluama, Pajapan, Pánuco, Papantla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Pueblo Viejo, Puente Nacional, Rafael delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, Saltabarranca, San Andrés Tenejapan, San Andrés Tuxtla, San Rafael, Santiago Tuxtla, Sochiapa, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Sotegapan, Tamaiín, Tamiahua, Tampico Alto, Tantima, Tatahuicapan de Juárez, Tatatila, Tecolutla, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tequila, Texhuacán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Tlacolulan, Tlacotalpan, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlalnelhuayocan, Tlaltetela, Tlilapan, Tomatlán, Tonayán, Totutla, Tres Valles, Tuxpan, Tuxtilla, Ursulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Yanga, Yecuatla, Zentla, Zongolica		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
93	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Radio Mil del Puerto, S.A. de C.V.	XHCS-FM	103.7 Mhz.	Amor		Lunes y Martes	11:55 hrs.	4, 12, 13, 17	Alvarado, Boca del Río, Cotaxtla, Jamapa, La Antigua, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Paso de Ovejas, Soledad de Doblado, Tlalixcoyan, Veracruz		
94	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Veracruz, S.A. de C.V.	XHPB-FM	99.7 Mhz.	Mar FM		Jueves y Viernes	10:00 hrs.	4, 8, 12, 13, 17	Actopan, Alvarado, Boca del Río, Camarón de Tejeda, Comapa, Cotaxtla, Jamapa, La Antigua, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Paso de Ovejas, Puente Nacional, Soledad de Doblado, Tlalixcoyan, Ursulo Galván, Veracruz		
95	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada Digital de Veracruz, S.A. de C.V.	XHPR-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales		Miércoles y Jueves	21:30 hrs.	4, 8, 12, 13, 17	Actopan, Alvarado, Boca del Río, Camarón de Tejeda, Comapa, Cotaxtla, Jamapa, La Antigua, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Paso de Ovejas, Puente Nacional, Soledad de Doblado, Tlalixcoyan, Ursulo Galván, Veracruz		
96	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHPS-FM	93.3 Mhz.	Exa FM		Lunes y Sábado	10:45 hrs.	4, 12, 13, 17	Alvarado, Boca del Río, Cotaxtla, Jamapa, La Antigua, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Paso de Ovejas, Soledad de Doblado, Tlalixcoyan, Veracruz		
97	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada Tropical, S.A. de C.V.	XHRN-FM	96.5 Mhz.	Ke Buena		Miércoles y Jueves	20:00 hrs.	4, 11, 14, 17, 19, 20, 21	Acahualtán, Acuña, Alvarado, Amatlán, Ángel R. Cabada, Boca del Río, Carlos A. Carrillo, Catemaco, Chacaltianguis, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosamaloapan, Cosoleacaque, Cotaxtla, Hueyapan de Ocampo, Ignacio de La Llave, Isla, Ixmiquilpan, Jaltipan, Jesús		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
													Carranza, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Lerdo de Tejada, Mecayapan, Medellín, Minatitlán, Oluta, Otatitlán, Oteapan, Pajapan, Playa Vicente, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, Santiago Sochiapan, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Tlacotalpan, Tlaxiucoyan, Tres Valles, Tuxtilla, Zaragoza		
98	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Radio Tipo, S.A.	XHTS-FM	102.9 Mhz.	Ya! FM		Jueves y Viernes	06:00 hrs.	4, 8, 12, 13, 17	Alvarado, Boca del Río, Cotaxtla, Jamapa, La Antigua, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Paso de Ovejas, Puente Nacional, Soledad de Doblado, Tlaxiucoyan, Ursulo Galván, Veracruz		
99	Veracruz	Veracruz	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHVE-FM	100.5 Mhz.	La Mejor		Miércoles y Jueves	Miércoles: 11:50 hrs. Jueves: 20:50 hrs.	4, 8, 12, 13, 17	Alvarado, Boca del Río, Cotaxtla, Ignacio de La Llave, Jamapa, La Antigua, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Paso de Ovejas, Puente Nacional, Soledad de Doblado, Tlaxiucoyan, Ursulo Galván, Veracruz		
100	Veracruz	Veracruz	Radio	Permiso	Simon Valanci Buzali	XHVER-FM	90.9 Mhz.	Bella Música		Miércoles y Jueves	10:00 hrs.	S/D	S/D		
101	Veracruz	Cerro Azul	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHAZL-TV XHAZL-TDT	2 32	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 3	Alamo Temapache, Cerro Azul, Tamiagua, Tancoco		
102	Veracruz	Cerro Azul	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHCRT-TV	10	Canal de las estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 2, 3	Alamo Temapache, Cerro Azul, Chicontepec, Chontla, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Naranjos Amatlán, Tamiagua, Tancoco, Tepetzintla		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
103	Veracruz	Cerro Azul Coatzacoalcos Huayacocotla Ixhuatlán de Madero Las Lajas Las Lajas Mecayapan Orizaba San Andrés Tuxtla	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVCA-TV XHGVC-TV XHVTA-TV XHVIM-TV XHGV-TV XHGV-TDT XHZOT-TV XHCDB-TV XHGVS-TV	33 21 33 7 4 (+) 50 29 3 (-) 13	RTV TV Más	Incluye par Digital (TDT)	Miércoles y Viernes	22:00 hrs.	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21	Acajete, Acatlán, Acayucan, Actopan, Alamo Temapache, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Amatlán de Los Reyes, Apazapan, Atoyac, Atzacan, Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Benito Juárez, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Castillo de Teayo, Catemaco, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chalma, Chiconamel, Chiconquiaco, Chicontepec, Chinameca, Chinampa de Gorostiza, Chocamán, Chontla, Citlaltépetl, Coacoatzintla, Coatepec, Coatzacoalcos, Coetzala, Colipa, Comapa, Córdoba, Cosatlán de Carvajal, Coscomatepec, Cosoleacaque, Coxquihui, Cuichapa, El Higo, Emiliano Zapata, Espinal, Fortín, Huatusco, Huayacocotla, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan de Cuauhtemoc, IAmatlán, Ixcatepec, Ixhuacan de Los Reyes, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlán del Sureste, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jalcomulco, Jaltipan, Jilotepec, Juchique de Ferrer, La Antigua, La Perla, Landero y Coss, Las Choapas, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Magdalena, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Martínez de La		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
													Torre, Mecayapan, Miahuatlan, Misantla, Mixtla de Altamirano, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Naolinco, Naranjal, Naranjos Amatlán, Nautla, Nogales, Oluta, Ormealca, Orizaba, Oteapan, Ozuluama, Pajapan, Pánuco, Papantla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Platón Sánchez, Puente Nacional, Rafael delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, San Rafael, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Sochiapa, Soconusco, Soledad de Doblado, Sotepan, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tatahuicapan de Juárez, Tatatila, Tecolutla, Tempoal, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tepetzintla, Tequila, Texcatepec, Texistepec, Tezonapa, Tihuatlán, Tlachichilco, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejía, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tlilapan, Tomatlán, Tonayan, Totutla, Tuxpan, Úrsulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Yanga, Yecuatla, Zacualpan, Zentla, Zongolica, Zontecomatlán, Zozocolco de Hidalgo		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
104	Veracruz	Coatzacoalcos	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHBE-TV XHBE-TDT	11 (+) 43	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	11, 14, 20, 21	Acayucan, Agua Dulce, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlan, Hueyapan de Ocampo, Ixhuatlán del Sureste, Jaltipan, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Zaragoza		
105	Veracruz	Coatzacoalcos	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCOV-TV XHCOV-TDT	4 27	Canal 5	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:30 hrs.	11, 14, 20, 21	Acayucan, Agua Dulce, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlan, Ixhuatlán del Sureste, Jaltipan, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oteapan, Pajapan, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Zaragoza		
106	Veracruz	Coatzacoalcos	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCTZ-TV XHCTZ-TDT	7 45	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	11, 14, 20, 21	Acayucan, Agua Dulce, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlan, Hueyapan de Ocampo, Ixhuatlán del Sureste, Jaltipan, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Zaragoza		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
107	Veracruz	Coatzacoalcos	Televisión	Permiso	Patro. para Inst. Repet. Canales de T.V., Coatz., Ver., A.C.	XHCVP-TV	9 (+)	Tele-Emisoras del Sureste "Tu Canal" Tabasco		Miércoles y Viernes	22:00 hrs.	11, 21	Coatzacoalcos, Cosoleacaque		
108	Veracruz	Coatzacoalcos	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHCV-TV XHCV-TDT	2 24	Canal de las estrellas	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	11, 14, 20, 21	Acayucan, Agua Dulce, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlan, Ixhuatlán del Sureste, Jaltipan, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Zaragoza		
109	Veracruz	Coatzacoalcos	Televisión	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPCA-TV XHOPCA-TDT	31 46	S/D	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	S/D	S/D		
110	Veracruz	Las Lajas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAJ-TV XHAJ-TDT	5 (+) 49	TeleverTelevisa Veracruz	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	17:55 hrs.	2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19	Acajete, Acatlán, Actopan, Acultzingo, Alpatlahuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Alvarado, Amatlán de Los Reyes, Angel R. Cabada, Apazapan, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Atzacan, Ayahualulco, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Catemaco, Chiconquiaco, Chocamán, Coacoatzintla, Coatepec, Colipa, Comapa, Córdoba, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Espinal, Fortín, Gutiérrez Zamora, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtemoc, Ixhuacan de Los Reyes, Ixhuatlán de		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
													Madero, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, Juchique de Ferrer, La Antigua, La Perla, Landero y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Martínez de La Torre, Medellín, Miahuatlan, Misantla, Nacolinco, Nautla, Nogales, Orizaba, Papantla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Puente Nacional, Rafael delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, Saltabarranca, San Andrés Tenejapan, San Andrés Tuxtla, San Rafael, Santiago Tuxtla, Sochiapa, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Tatatila, Tecolutla, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tequila, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejía, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tlilapan, Tomatlán, Tonayan, Totutla, Úrsulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Yanga, Yecuatla, Zentla, Zozocolco de Hidalgo		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
111	Veracruz	Las Lajas	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCLV-TV XHCLV-TDT	22 45	Canal 9	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18	Acajete, Acatlán, Actopan, Acultzingo, Alpatlahuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Alvarado, Amatlán de Los Reyes, Apazapan, Atoyac, Atzacan, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Cazones de Herrera, Chiconquiaco, Chumatlan, Coacoatzintla, Coatepec, Colipa, Comapa, Córdoba, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Coxquihui, Coyutla, Emiliano Zapata, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtemoc, Ixhuacan de Los Reyes, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, Juchique de Ferrer, La Antigua, La Perla, Landero y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Martínez de La Torre, Mecatlán, Medellín, Miahuatlan, Misantla, Naolinco, Nautla, Nogales, Orizaba, Papantla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Puente		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
													Nacional, Rafael Lucio, Río Blanco, San Rafael, Sochiapa, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Tatatila, Tecolutla, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlalnelhuayocan, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tonayan, Totutla, Úrsulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Yecuatla, Zentla, Zozocolco de Hidalgo		
112	Veracruz	Las Lajas Veracruz	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAH-TV XHAH-TDT	7 (-) 39	Canal de las estrellas	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18	Acajete, Acatlán, Actopan, Acultzingo, Alpatlahuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Alvarado, Amatlán de Los Reyes, Apazapan, Atoyac, Atzacan, Atzacan, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Chiconquiaco, Chocamán, Chumatlan, Coacoatzintla, Coatepec, Coatzintla, Colipa, Comapa, Córdoba, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Coxquihui, Coyutla, Cuichapa, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Espinal, Fortín, Gutiérrez		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
													Zamora, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtemoc, Ixhuacan de Los Reyes, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, Juchique de Ferrer, La Antigua, La Perla, Landero Y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Magdalena, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Martínez de La Torre, Medellín, Miahuatlan, Misantla, Naoilnco, Nautla, Nogales, Ormealca, Orizaba, Papantla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Puente Nacional, Rafael delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, San Rafael, Sochiapa, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Tatatila, Tecolutla, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejia, Tlalixcoyan, Tlalnelhuayocan, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tlilapan, Tomatlán, Tonayan, Totutla, Ursulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Yanga, Yecuatla, Zentla		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
113	Veracruz	Las Lajas Veracruz	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAI-TV XHAI-TDT	9 41	Canal 5	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:30 hrs.	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18	Acajete, Acatlán, Actopan, Acultzingo, Alpatlahuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Alvarado, Amatlán de Los Reyes, Apazapan, Atoyac, Atzacan, Atzacan, Ayahualulco, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Chiconquiaco, Chocamán, Coacoatzintla, Coatepec, Coatzintla, Colipa, Comapa, Córdoba, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Coxquihui, Coyutla, Cuichapa, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Espinal, Fortín, Gutiérrez Zamora, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtemoc, Ixhuacan de Los Reyes, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, Juchique de Ferrer, La Antigua, La Perla, Landerero y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Magdalena, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Martínez de La Torre, Medellín, Miahuatlan, Misantla, Naoilco, Nautla, Nogales, Ormealca, Orizaba, Papantla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Puente Nacional, Rafael delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, San Rafael, Sochiapa, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Tatatila, Tecolutla, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepatlaxco,		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
													Tepetlán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tiapacoyan, Tiliapan, Tomatlán, Tonayán, Totutla, Úrsulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Yanga, Yecuatla, Zentla		
114	Veracruz	Perote	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCPE-TV XHCPE-TDT	11 (-) 33	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18	Acajete, Acatlán, Actopan, Acultzingo, Alpatlahuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Alvarado, Amatlán de Los Reyes, Apazapan, Atoyac, Atzacan, Atzacan, Ayahualulco, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Chiconquiaco, Chocamán, Chumatlan, Coacoatzintla, Coahuilán, Coatepec, Coatzintla, Coetzala, Comapa, Córdoba, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Coxquihui, Coyutla, Cuichapa, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Espinal, Filomeno Mata, Fortín, Gutiérrez Zamora, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtemoc, Ixhuacan de Los Reyes, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, Juchique de Ferrer, La Antigua, La Perla, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Martínez de La Torre,		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
													Mecatlán, Medellín, Miahuatlan, Misantla, Naolinco, Naranjal, Nautla, Nogales, Ormealca, Orizaba, Papantla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Puente Nacional, Rafael delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, San Rafael, Sochiapa, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Tatatila, Tecolutla, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejía, Tlailxcoyan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tomatlán, Tonayan, Totutla, Úrsulo Galván, Veracruz, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Yanga, Zentla, Zongolica, Zozocolco de Hidalgo		
115	Veracruz	Perote	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIC-TV XHIC-TDT	13 (+) 31	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18	Acajete, Acatlán, Actopan, Acultzingo, Alpatlahuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Alvarado, Amatlán de Los Reyes, Apazapan, Atoyac, Atzacan, Atzacan, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Cazones de Herrera, Chiconquiaco, Chocamán, Chumatlán, Coacoatzintla, Coahuilán, Coatepec, Coatzintla, Coetzala, Comapa, Córdoba, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Coxquihui,		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
													Coyutla, Cuichapa, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Espinal, Filomeno Mata, Fortín, Gutiérrez Zamora, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtemoc, Ixhuacan de Los Reyes, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, La Antigua, La Perla, Landerero y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Martínez de La Torre, Mecatlán, Medellín, Miahuatlan, Misantla, Naoilco, Naranjal, Nautla, Nogales, Omealca, Orizaba, Papantla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Poza Rica de Hidalgo, Puente Nacional, Rafael delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, San Rafael, Sochiapa, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Tatatila, Tecolutla, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tihuatlán, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejía, Tlaxiucoyan, Tlaxiucoyocan, Tlaxiucotla, Tlaxiucoyan, Tlaxiucotlan, Tonayan, Totutla, Ursulo Galván, Veracruz, Villa Aldama, Xalapa, Zongolica, Zozocolco de Hidalgo		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
116	Veracruz	San Andrés Tuxtla	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHATV-TV	3	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	19, 20, 21	Acuña, Amatlán, Ángel R. Cabada, Carlos A. Carrillo, Catemaco, Hueyapan de Ocampo, Isla, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Lerdo de Tejada, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Tlaxiaco		
117	Veracruz	Santiago Tuxtla	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSTE-TV XHSTE-TDT	10 32	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	19, 20, 21	Acayucan, Catemaco, Hueyapan de Ocampo, Isla, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Sotepan		
118	Veracruz	Santiago Tuxtla	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSTV-TV XHSTV-TDT	8 33	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	19, 20, 21	Acayucan, Catemaco, Hueyapan de Ocampo, Isla, Juan Rodríguez Clara, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Sotepan		
119	Veracruz	Veracruz	Televisión	Concesión	Televisión de Puebla, S.A. de C.V.	XHFM-TV XHFM-TDT	2 (+) 24	Telever Televisa Veracruz	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	17:55 hrs.	4, 8, 12, 13, 17	Actopan, Alvarado, Apazapan, Atzac, Boca del Río, Camarón de Tejeda, Carrillo Puerto, Comapa, Cotaxtla, Emiliano Zapata, Jamapa, La Antigua, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Puente Nacional, Soledad de Doblado, Tlaxiaco, Ursula Galván, Veracruz, Zentla		
120	Veracruz	Xalapa	Televisión	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPXA-TV XHOPXA-TDT	34 35	S/D	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	S/D	S/D		
	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión	Radiodifusora XEIO-AM, S.A. de C.V.	XEIO-AM XHIO-FM	840 Khz. 91.1 Mhz.	La Más Picuda							
	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	Concesión	XETG, La Grande del Sureste, S.A. de C.V.	XETG-AM XHTG-FM	990 Khz. 90.3 Mhz.	La Grande del Sureste							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano, S.A.	XEN-AM	690 Khz.	La 69							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEW-AM	900 Khz.	W Radio... Escucha lo que pasa							
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM							
	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Radio	Concesión	Telecomunicaciones de la Huasteca, S.A. de C.V.	XECY-AM XHCY-FM	930 Khz. 90.9 Mhz.	Radio Diversión							
	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XEHGO-AM	1010 Khz.	El Vocero Huasteco							

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHD-FM	96.5 MHz.	Radio Mezquital							
	Hidalgo	Mineral del Monte	Radio	Concesión	XHMY-FM, S.A. de C.V.	XHMY-FM	95.7 MHz.	La Nueva Amor							
	Hidalgo	San Bartolo Tutotepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHEPEC-AM XHPEC-AM	1140 Khz. 103.9 Mhz.	Sono Armonía							
	Hidalgo	Singuilucan	Radio	Concesión	XENQ Radio Tulancingo, S.A. de C.V.	XENQ-AM XHNQ-FM	640 Khz. 90.1 Mhz.	NQ							
	Hidalgo	Tulancingo	Radio	Concesión	Radio Tulancingo, S.A.	XEQB-AM XHQB-FM	1340 Khz. 97.1 Mhz.	La Divertida							
	Hidalgo	Huejutla de Reyes Ixmiquilpan Pachuca Tepeapulco Tula Tulancingo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHHUH-TV XHIXM-TV XHPAH-TV XHTOH-TV XHTHI-TV XHTUH-TV	13 7 3 6 (+) 8 6	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo							
	Hidalgo	Tulancingo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTGN-TV XHTGN-TDT	12 46	Azteca 13 Hidalgo							
	México	San Sebastián Chimalpa	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEABC-AM	760 Khz.	ABC Radio							
	México	Tlalmanalco	Radio	Concesión	XEWF, S.A.	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente							
	Oaxaca	Benito Juárez, Chalcatongo de Hidalgo, El Zapote, Huajuapán de León, Huajuapán de León, Huautla de Jiménez, Lagunas Barrio de la Soledad, Mariscala de Juárez, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Nejapa de Madero, Oaxaca, Pluma Hidalgo, Puerto Escondido, Putla de Guerrero, Salina Cruz, San Felipe Jalapa de Díaz, San Jacinto Amilpas, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Pedro Huamelula, San Pedro Tapanatepec, Santa Catarina Juquila, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Petapa, Santa María Tecomavaca, Santa María Tlahuitoltepec, Santiago Choapam, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Zoquiapan, Teotitlán de Flores Magón, Teotitlán de Flores Magón, Teposcolula, Tlaxiaco, Villa de Tamazulapam del Progreso, Villa Sola de Vega, Villa Tututepec	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Oaxaca	XETUX-AM, XHCHT-FM, XEJUA-AM, XHHP-L-FM, XEHD-L-AM, XHUAU-FM, XHLAB-FM, XHMAJ-FM, XHMPD-FM, XHCMA-FM, XHOAX-FM, XHPLH-FM, XHPES-FM, XHPUV-FM, XHSLC-FM, XHSFJ-FM, XEOAX-AM, XHJBC-FM, XHIBC-FM, XHJBT-FM, XHSJB-FM, XHSPH-FM, XHPED-FM, XHSAJ-FM, XHSMJ-FM, XEMRO-AM, XHSMT-FM, XHSTH-FM, XHSTC-FM, XHSJO-FM, XHSPN-FM, XEPNO-AM, XHCRR-FM, XETEO-AM, XHTFO-FM, XHPEP-FM, XHTLJ-FM, XHVMT-FM, XHVSE-FM, XHRIG-FM	1110 Khz., 90.1 Mhz., 770 Khz., 91.9 Mhz., 640 Khz., 97.3 Mhz., 100.9 Mhz., 100.9 Mhz., 90.9 Mhz., 91.5 Mhz., 96.9 Mhz., 91.7 Mhz., 105.9 Mhz., 92.1 Mhz., 92.9 Mhz., 103.9 Mhz., 680 Khz., 89.3 Mhz., 88.9 Mhz., 102.7 Mhz., 95.3 Mhz., 96.7 Mhz., 107.9 Mhz., 99.3 Mhz., 89.7 Mhz., 770 Khz., 99.5 Mhz., 94.5 Mhz., 107.5 Mhz., 101.1 Mhz., 97.3 Mhz., 1450 Khz., 92.9 Mhz., 1110 Khz., 94.3 Mhz., 104.1 Mhz., 88.9 Mhz., 102.5 Mhz., 93.3 Mhz., 107.9 Mhz.	Oaxaca Radio							

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Oaxaca	El Barrio Lagunas	Radio	Permiso	Club Deportivo Social y Cultural Cruz Azul, A.C.	XHCA-FM	103.9 Mhz.	Azul Estéreo							
	Oaxaca	Guelatao de Juárez	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEGLO-AM	780 K/hz.	La Voz de la Sierra de Juárez							
	Oaxaca	Loma Bonita	Radio	Concesión	Complejo Satelital, S.A. de C.V.	XECORO-AM XHCORO-FM	750 Khz. 98.7 Mhz.	Ke Buena							
	Oaxaca	Matías Romero	Radio	Concesión	Complejo Satelital, S.A. de C.V.	XEYG-AM XHYG-FM	660 Khz. 90.5 Mhz.	La Consentida							
	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	Radio	Concesión	Teresa de Jesús Bravo Sobron	XEUH-AM XHUH-FM	1320 Khz. 96.9 Mhz.	La Consentida							
	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	Radio	Concesión	Sóstenes Bravo Rodríguez	XEXP-AM XHXP-FM	1150 Khz. 106.5 Mhz.	La Súper Buena							
	Oaxaca	San Lucas Ojitán	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEOJN-AM	950 Khz.	La Voz de Chinantla							
	Puebla	Cd. Serdán	Radio	Concesión	Victoria Hernández Cruz	XELU-AM XHLU-FM	1340 Khz. 93.5 Mhz.	Ke buena							
	Puebla	Chignautla	Radio	Concesión	Radio Impacto, S.A.	XEOL-AM XHOL-FM	910 Khz. 99.7Mhz.	Radio Impacto							
	Puebla	Cuetzalan de Progreso	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XECTZ-AM	1350 Khz.	La Voz de la Sierra Norte							
	Puebla	Huauchinango	Radio	Concesión	Radio Nueva Generación, S.A.	XENG-AM XHENG-FM	870 Khz. 97.5 Mhz.	Radio Nueva Generación							
	Puebla	Acatlán de Osorio Huauchinango Izucar de Matamoros Libres Santa Isabel Cholula Tehuacán Teziutlán Zacatlán	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Puebla	XHAOP-FM XHNGO-FM XHIZU-FM XHLIB-FM XHCOM-FM XHEUH-FM XHTEZ-FM XHZTP-FM	95.3 Mhz. 98.9 Mhz. 107.5 Mhz. 95.9 Mhz. 105.9 Mhz. 93.1 Mhz. 90.9 Mhz. 105.3 Mhz.	Puebla Comunicaciones							
	Puebla	Sección 23 Teziutlán	Radio	Concesión	Radio Teziutlan, S.A. de C.V.	XEFJ-AM XHfJ-FM	680 Khz. 95.1 Mhz.	La Consentida							
	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	Radio Tehuacan, S.A. de C.V.	XEGY-AM XHGY-FM	1070 Khz. 100.7 Mhz.	La mejor							
	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	XETCP-AM, S.A. de C.V.	XETCP-AM XHTCP-FM	1230 Khz. 90.7 Mhz.	40 principales							
	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	AM de Tehuacán, S.A. de C.V.	XETE-AM XHETE-FM	1140 Khz. 106.3 Mhz.	Ella							
	Puebla	Tehuacán	Radio	Concesión	XEWJ Radio Popular, S.A. de C.V.	XEWJ-AM XHWJ-FM	1420 Khz. 102.9 Mhz.	Exa							
	Puebla	Xicotepec de Juárez	Radio	Concesión	Radiodifusión de Xicotepec, S.A. de C.V.	XEVJP-AM XHVJP-FM	570 Khz. 92.7Mhz.	Radio Xicotepec							
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Rafael Castro Torres	XECV-AM XHCV-FM	600 Khz. 98.1 MHz.	La Gran Estación							

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Laura Cárdenas del Avellano	XEIR-AM XHIR-FM	1410 Khz. 106.1 Mhz.	Estelar 14-10							
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	Concesión	Impulsora Radiofónica, S.A.	XEXR-AM XHXR-FM	1260 Khz. 106.9 MHz.	Radio Mensajera							
	San Luis Potosí	Tancanhuitz de Santos	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEANT-AM	770 Khz.	La Voz de Las Huastecas							
	San Luis Potosí	Zacatipan	Radio	Concesión	Reyna Irazabal y Hermanos, S.A. de C.V.	XEGI-AM XHGI-FM	1160 Khz. 97.3 Mhz.	Radio Reyna							
	San Luis Potosí	Cd. Valles	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHKD-TV XHKD-TDT	11 27	Azteca 13 San Luis Potosí							
	Tabasco	Cárdenas	Radio	Concesión	Radiodifusora Asociada Calderón Lara Armando, S.A.	XEACM-AM XHACM-FM	910 Khz. 104.5 Mhz.	Radio Éxitos							
	Tabasco	Comalcalco	Radio	Concesión	Moisés Félix Dagdug Lutzow	XEVX-AM XHVX-FM	570 Khz. 89.7 Mhz.	La grande de Tabasco							
	Tabasco	Cunduacán	Radio	Concesión	María de los Angeles Espinosa de los Monteros de la Cruz, Oscar y Carlos Zerecero Espinosa de los Monteros	XEZQ-AM XHZQ-FM	830 Khz. 93.7 Mhz.	XEZQ Radio Futurama							
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XEHGR-AM XHHGR-FM	620 Khz. 94.1 Mhz.	Radio Fórmula							
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio Dinámica del Sureste, S.A. de C.V.	XEKV-AM XHKV-FM	740 Khz. 88.5 Mhz.	ABC Radio							
	Tabasco	Villahermosa	Radio	Concesión	Radio Tabasco, S.A.	XEVA-AM XHVA-FM	790 Khz. 91.7 Mhz.	La emisora del hogar							
	Tabasco	La Venta	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLAV-TV XHLAV-TDT	9 33	Azteca 7							
	Tabasco	La Venta	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHUBT-TV	13	Canal de las Estrellas							
	Tabasco	La Venta	Televisión	Concesión	Televisión Tabasqueña, S.A. de C.V.	XHVET-TV	5	TV Tabasqueña							
	Tamaulipas	Cd. Camargo Cd. Mante Cd. Victoria Cd. Victoria Esteros Matamoros Nuevo Laredo San Fernando Soto La Marina Tampico Tula Villagrán	Radio	Permiso	Gobierno del Eestado de Tamaulipas	XHCGO-FM XHMAE-FM XEVIC-AM XHVIC-FM XEERO-AM XHMTQ-FM XHLDO-FM XHSAF-FM XHSOT-FM XHTPI-FM XETUT-AM XHVLN-FM	90.5 Mhz. 94.9 Mhz. 1480 Khz. 107.9 Mhz. 630 Khz. 92.3 Mhz. 88.9 Mhz. 100.9 Mhz. 91.3 Mhz. 90.9 Mhz. 1280 Khz. 90.9 Mhz.	Radio Tamaulipas							
	Tamaulipas	Cd. Madero	Radio	Concesión	Imagen Monterrey, S.A de C.V.	XHMDR-FM	103.1 Mhz.	Imagen							

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la Estación	Tipo de Emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura Municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Flores, S.A. de C.V.	XEFW-AM XHFW-FM	810 Khz. 106.3 Mhz.	La Estrella / Radio Estrella							
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XHMTS-FM	103.9 Mhz.	Radio Fórmula Tampico							
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Música Radiofónica, S.A.	XEOLA-AM XEOLA-FM	710 Khz. 107.9 Mhz.	Huasteca							
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Radiodifusión Huasteca, S.A.	XERP-AM XHERP-FM	1330 Khz. 104.7 Mhz.	La Tremenda / Radio Variedades							
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Radio Transmisora Tamaulipeca, S.A.	XERRT-AM XHRRT-FM	1270 Khz. 92.5 Mhz.	Sport Radio							
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Radio Televisora de Tampico, S.A.	XES-AM XHS-FM	1240 Khz. 100.9 Mhz.	W Radio / Mariachi Estéreo							
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Radio Tiempo, S.A. de C.V.	XETO-AM XHETO-FM	950 Khz. 98.5 Mhz.	Romántica							
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Flores, S.A. de C.V.	XETW-AM XHTW-FM	860 Khz. 107.1 Mhz.	La Fiesta							
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Grupo Radial de Tampico, S.A. de C.V.	XHHF-FM	96.9 Mhz.	Ke Buena							
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHJT-FM	100.1 Mhz.	La Mejor							
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Estereo Vida de Tampico, S.A. de C.V.	XHMU-FM	90.1 Mhz.	La Poderosa							
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Fórmula Flores, S.A. de C.V.	XHON-FM	96.1 Mhz.	Color 96							
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Stereorey México, S.A.	XHOX-FM	95.3 Mhz.	Exa Fm							
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	XHRW-FM Tampico, S.A. de C.V.	XHRW-FM	97.7 Mhz.	Los 40 Principales							
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Tamaulipas	XHTIO-FM	105.5 Mhz.	Radio Uni							
	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión	Multimedios Radio S.A. de C.V.	XHTPO-FM	94.5 Mhz.	La Caliente							
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHD-TV XHD-TDT	4 (-) 43	Canal 5							
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Flores y Flores, S. en N.C. de C.V.	XHFW-TV	9	Canal 9							
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Televisora de Mexicali, S.A. de C.V.	XHGO-TV	7(+)	Canal de las Estrellas							
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHTAO-TV XHTAO-TDT	6 47	Multimedios Estrella de Oro							
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHTAU-TV XHTAU-TDT	2 21	Azteca 7							
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHTPZ-TV XHTPZ-TDT	24 39	Televisa del Golfo							
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHWT-TV XHWT-TDT	12 29	Azteca 13							
	Tlaxcala	Ignacio Zaragoza	Radio	Concesión	Radio Huamantla, S.A. de C.V.	XEHT-AM XHHT-FM	810 Khz. 106.9 Mhz.	Radio Huamantla							

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de Yucatán

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Día de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
1	Yucatán	Chemax	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XHCHX-FM	90.5 Mhz.	La Voz de los Niños Mayas		Jueves y Viernes	08:00 hrs.	1	Chemax		
2	Yucatán	Conkal	Radio	Concesión	Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V.	XERRF-AM XHRRF-FM	860 Khz. 88.5 Mhz.	Canal 860 / Radio Capital	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	17:30 hrs.	2, 3, 4, 5	Abalá, Acanceh, Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Chapab, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzama, Dzan, Dzemul, Hocabá, Hochtun, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kinchil, Mama, Maní, Merida, Mochochá, Motul, Muna, Muxupip, Oxkutzcab, Progreso, Sacalum, Samahil, Sanahcat, Santa Elena, Seyé, Sinanché, Suma, Tahmek, Tecoh, Tekantó, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Tetiz, Teya, Ticul, Timucuy, Tixkokob, Tixpehual, Ucu, Uman, Xocchel, Yaxkukul, Yobain	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	
3	Yucatán	Conkal	Radio	Concesión	Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V.	XHYK-FM	101.5 Mhz.	Canal 710 / Radio Mexicana		Miércoles y Viernes	09:00 hrs.	2, 3, 4, 5	Abalá, Acanceh, Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Chicxulub Pueblo, Conkal, Cuzama, Dzemul, Hocabá, Hochtun, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Merida, Mochochá, Motul, Muxupip, Progreso, Samahil, Seyé, Sinanché, Suma, Tahmek, Tecoh, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Timucuy, Tixkokob, Tixpehual, Ucu, Uman, Yaxkukul	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	
4	Yucatán	Kanasín	Radio	Concesión	Multimedia del Sureste, S.A. de C.V.	XHMIA-FM	89.3 Mhz.	Ultra		Lunes y Martes	06:55 hrs.	2, 3, 4, 5	Abalá, Acanceh, Baca, Cacalchén, Chicxulub Pueblo, Conkal, Cuzama, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Merida, Mochochá, Motul, Muxupip, Progreso, Samahil, Seyé, Tahmek, Tecoh, Timucuy, Tixkokob, Tixpehual, Ucu, Uman, Yaxkukul		
5	Yucatán	Mérida	Radio	Permiso	Fundación Cultural para la Sociedad Mexicana, A.C.	XEFCSM-AM	1700 Khz.	S/D		Lunes y Martes	12:00 hrs.	S/D	S/D		

Nº	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Día de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
6	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	Radio Mérida, S.A.	XEMH-AM XHMH-FM	970 Khz. 95.3 Mhz.	Candela	Combo	Miércoles y Jueves	08:20 hrs.	2, 3, 4, 5	Abalá, Acanceh, Baca, Bokobá, Cacalchén, Chapab, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzama, Dzan, Dzemul, Hocabá, Hochtun, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Kinchil, Mama, Merida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Progreso, Sacalum, Samahil, Seyé, Sinanché, Tahmek, Tecoh, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Tetiz, Ticul, Timucuy, Tixkokob, Tixpehual, Ucu, Uman, Yaxkukul		
7	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	Radio Mil del Sur, S.A. de C.V.	XEMYL-AM XHMYL-FM	1000 Khz. 92.1 Mhz.	Los 40 Principales	Combo	Lunes y Martes	07:55 hrs.	2, 3, 4, 5	Abalá, Acanceh, Baca, Cacalchén, Chapab, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzama, Dzan, Dzemul, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Kinchil, Kopomá, Maxcanú, Merida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Progreso, Sacalum, Samahil, Seyé, Tecoh, Tetiz, Ticul, Timucuy, Tixkokob, Tixpehual, Ucu, Uman, Yaxkukul		
8	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	Radio Poderosa, S.A. de C.V.	XEQW-AM XHQW-FM	550 Khz. 90.1 Mhz.	Mexicanísima	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	17:15 hrs.	2, 3, 4, 5	Abalá, Acanceh, Akil, Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Celestún, Chapab, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzama, Dzan, Dzemul, Hocabá, Hochtun, Homun, Huhi, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kinchil, Kopomá, Mama, Maní, Maxcanú, Merida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Progreso, Sacalum, Samahil, Sanahcat, Santa Elena, Seyé, Sinanché, Suma, Tahmek, Tecoh, Tekantó, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Tetiz, Ticul, Timucuy, Tixkokob, Tixpehual, Ucu, Uman, Xocchel, Yaxkukul	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. 14 horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Día de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
9	Yucatán	Mérida	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Yucatán	XERUY-AM	1120 Khz.	Radio Universidad		Miércoles y Jueves	07:00 hrs.	2, 3, 4, 5	Abalá, Acanceh, Chapab, Chicxulub, Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzama, Hunucmá, Kanasin, Merida, Muna, Progreso, Sacalum, Samahil, Seyé, Tecoh, Timucuy, Tixpehual, Ucu, Uman	Lunes a Viernes: 06:00 a 24:00 hrs. 18 horas Sábado a Domingo: 07:00 a 22:00 hrs. 15 horas	
10	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	Radio Transmisora del Pacífico, S.A. de C.V.	XEVG-AM XHVG-FM	650 Khz. 94.5 Mhz.	Radio Fórmula Yucatán	Combo	Domingo y Martes	06:55 hrs.	2, 3, 4, 5	Abalá, Acanceh, Akil, Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Chapab, Chicxulub, Pueblo, Chocholá, Chumayel, Conkal, Cuzama, Dzan, Dzemul, Hocabá, Hochtun, Homun, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasin, Kinchil, Kopomá, Mama, Mani, Maxcanú, Merida, Mocochoá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Progreso, Sacalum, Samahil, Sanahcat, Santa Elena, Seyé, Sinanché, Suma, Tahmek, Teabo, Tecoh, Tekantó, Tekit, Telchac, Pueblo, Telchac, Puerto, Tetiz, Ticul, Timucuy, Tixkokob, Tixpehual, Ucu, Uman, Xocchel, Yaxkukul		
11	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Formula, S.A de C.V.	XEZ-AM XHZ-FM	600 Khz. 105.1 Mhz.	Radio Fórmula	Migración AM-FM	Lunes y Martes	08:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5	Abalá, Acanceh, Akil, Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Celestun, Chapab, Chicxulub, Pueblo, Chocholá, Chumayel, Conkal, Cuzama, Dzan, Dzemul, Dzidzantun, Hocabá, Hochtun, Homun, Huhi, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasin, Kantunil, Kinchil, Kopomá, Mama, Mani, Maxcanú, Merida, Mocochoá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Progreso, Sacalum, Samahil, Sanahcat, Santa Elena, Seyé, Sinanché, Suma, Tahmek, Teabo, Tecoh, Tekantó, Tekax, Tekit, Telchac, Pueblo, Telchac, Puerto, Temax, Tepakán, Tetiz, Teya, Ticul, Timucuy, Tixkokob, Tixpehual, Ucu, Uman, Xocchel, Yaxkukul, Yobain		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Día de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
12	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	Stereo Maya, S.A. de C.V.	XHGL-FM	97.7 Mhz.	Xpresión 97.7 / Kiss FM		Jueves y Viernes	11:00 hrs.	2, 3, 4, 5	Abalá, Acanceh, Baca, Cacalchén, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzama, Dzemul, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Kinchil, Kopomá, Maxcanú, Mérida, Mocochá, Motul, Muxupip, Progreso, Samahil, Seyé, Tahmek, Tecoh, Telchac Puerto, Tetiz, Timucuy, Tixkokob, Tixpehual, Ucu, Uman, Yaxkukul		
13	Yucatán	Mérida	Radio	Permiso	Instituto para la Protección del Medio Natural, A.C.	XHIPM-FM	102.3 Mhz.	Radioecológica / La Voz del Mayab		Miércoles y Jueves	09:30 hrs.	2, 3, 4, 5	Conkal, Kanasín, Mérida, Timucuy, Tixpehual, Ucu, Uman	Lunes a Viernes: 09:30 a 19:00 hrs. 10 horas Sábado: 09:30 a 14:00 hrs. 5 horas Domingos: No hay transmisión	
14	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	Radio Mayab, S.A.	XHMQM-FM	90.9 Mhz.	Yóol Lik		Lunes y Martes	18:55 hrs.	2, 3, 4, 5	Abalá, Acanceh, Baca, Cacalchén, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzama, Dzemul, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Kinchil, Mérida, Mocochá, Motul, Muxupip, Progreso, Samahil, Seyé, Tahmek, Tecoh, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Tetiz, Timucuy, Tixkokob, Tixpehual, Ucu, Uman, Yaxkukul		
15	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	MVS Radio de Mérida, S.A. de C.V.	XHMRA-FM	99.3 Mhz.	Exa FM		Jueves y Viernes	21:55 hrs.	2, 3, 4, 5	Abalá, Acanceh, Baca, Bokobá, Cacalchén, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzama, Dzemul, Hocabá, Hoctun, Homun, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Kinchil, Kopomá, Maxcanú, Mérida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Progreso, Sacalum, Samahil, Seyé, Tahmek, Tecoh, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Tetiz, Timucuy, Tixkokob, Tixpehual, Ucu, Uman, Yaxkukul		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Día de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
16	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	Súper Estero Peninsular, S.A. de C.V.	XHMR1-FM	93.7 Mhz.	ke Buena		Miércoles y Jueves	17:55 hrs.	2, 3, 4, 5	Abalá, Acanceh, Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Chapab, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzama, Dzemul, Hocabá, Hochtun, Homun, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kinchil, Kopomá, Mama, Maxcaná, Mérida, Mocochoá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Progreso, Sacalum, Samahil, Sanahcat, Seyé, Sinanché, Suma, Tahmek, Tecoh, Tekantó, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Tetiz, Timucuy, Tixkokob, Tixpehual, Ucu, Uman, Xocchel, Yaxkukul		
17	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	SIPSE, S.A. de C.V.	XHMT-FM	98.5 Mhz.	La Comadre		Miércoles y Jueves	09:00 hrs.	2, 3, 4, 5	Acanceh, Chicxulub Pueblo, Conkal, Hunucmá, Kanasín, Mérida, Mocochoá, Progreso, Samahil, Tecoh, Timucuy, Tixkokob, Tixpehual, Ucu, Uman, Yaxkukul		
18	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	La Voz del Mayab, S.A.	XHPYM-FM	103.1 Mhz.	Foro 680		Jueves y Viernes	07:40 hrs.	2, 3, 4, 5	Abalá, Acanceh, Baca, Bokobá, Cacalchén, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzama, Dzemul, Hocabá, Hochtun, Homun, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Kinchil, Mérida, Mocochoá, Motul, Muxupip, Progreso, Samahil, Seyé, Tahmek, Tecoh, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Tetiz, Timucuy, Tixkokob, Tixpehual, Ucu, Uman, Yaxkukul		
19	Yucatán	Mérida	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Yucatán	XHRUY-FM	103.9 Mhz.	Radio Universidad		Miércoles y Jueves	07:00 hrs.	2, 3, 4, 5	Abalá, Acanceh, Baca, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzama, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Mérida, Mocochoá, Progreso, Samahil, Seyé, Tecoh, Timucuy, Tixkokob, Tixpehual, Ucu, Uman, Yaxkukul	Lunes a Viernes: 06:00 a 24:00 hrs. 18 horas Sábado a Domingo 07:00 a 22:00 hrs. 15 horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Día de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
20	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	Radio Progreso de Yucatán, S.A. de C.V.	XHUL-FM	96.9 Mhz.	La Picosita		Jueves y Viernes	16:45 hrs.	2, 3, 4, 5	Acanceh, Baca, Chicxulub Pueblo, Conkal, Cuzama, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Mérida, Mocochoá, Progreso, Samahil, Seyé, Tecoh, Timucuy, Tixkokob, Tixpehual, Ucu, Uman, Yaxkukul		
21	Yucatán	Mérida	Radio	Permiso	Secretaría de Educación Pública	XHYRE-FM	107.9 Mhz.	S/D		Lunes y Martes	14:00 hrs.	S/D	S/D		
22	Yucatán	Mérida	Radio	Permiso	Instituto Mexicano de la Radio	XHYUC-FM	92.9 Mhz.	Yucatán FM		Miércoles y Jueves	13:51 hrs.	2, 3, 4, 5	Abalá, Acanceh, Baca, Cacalchén, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzama, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Mérida, Mocochoá, Motul, Muxupip, Progreso, Samahil, Seyé, Tecoh, Tetiz, Timucuy, Tixkokob, Tixpehual, Ucu, Uman, Yaxkukul		
23	Yucatán	Mérida	Radio	Concesión	SIPSE, S.A. de C.V.	XHYU-FM	100.1 Mhz.	Amor		Miércoles y Jueves	11:25 hrs.	2, 3, 4, 5	Acanceh, Chicxulub Pueblo, Conkal, Hunucmá, Kanasín, Mérida, Mocochoá, Progreso, Samahil, Timucuy, Tixkokob, Tixpehual, Ucu, Uman, Yaxkukul		
24	Yucatán	Motul	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Yucatán	XHMOT-FM	100.9 Mhz.	Radio Universidad		Lunes y Martes	10:00 hrs.	2	Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Conkal, Dzemul, Hoctun, Ixil, Mocochoá, Motul, Muxupip, Seyé, Sinanché, Suma, Tahmek, Tekantó, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Teya, Tixkokob, Tixpehual, Yaxkukul, Yobain		
25	Yucatán	Peto	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEPET-AM XHPET-FM	730 Khz. 105.5 Mhz.	La Voz de los Mayas	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	17:55 hrs.	1, 2, 5	Abalá, Akil, Cantamayec, Chacsinkin, Chankom, Chapab, Chikindzonot, Chumayel, Dzan, Homun, Huhi, Izamal, Kantunil, Kopomá, Mama, Mani, Maxcanú, Mayapán, Muna, Opichén, Oxkutzcab, Peto, Sacalum, Santa Elena, Sotuta, Sudzal, Tahdziu, Teabo, Tekal De Venegas, Tekax, Tekit, Tekom, Ticul, Tixcacalcupul, Tixméhuac, Tunkás, Tzacacab, Yaxcaba		Si

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Día de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
26	Yucatán	Samahil	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XHSMH-FM	95.9 Mhz.	La Voz de los Hermanos Mayas		Jueves y Viernes	07:50 hrs.	5	Samahil, Uman		
27	Yucatán	San Antonio Zozzil	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XHSAZ-FM	91.5 Mhz.	La Voz del Niño Maya		Jueves y Viernes	11:00 hrs.	5	Muna, Sacalum		
28	Yucatán	San Pedro Nohpat	Radio	Concesión	Tropiradio del Sureste, S.A. de C.V.	XEYW-AM XHYW-FM	760 Khz. 106.7 Mhz.	Radio Maria	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	17:00 hrs.	2, 3, 4, 5	Abalá, Acanceh, Baca, Bokobá, Cacalchén, Chapab, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzama, Dzán, Dzemul, Hocabá, Hochtun, Homun, Huhi, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kinchil, Kopomá, Mama, Mérida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Progreso, Sacalum, Samahil, Sanahcat, Santa Elena, Seyé, Sinanché, Suma, Tahmek, Tecoh, Tekantó, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Tetiz, Ticul, Timucuy, Tixkokob, Tixpehual, Ucu, Uman, Xocchel, Yaxkukul	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	
29	Yucatán	San Pedro Kanasín	Radio	Concesión	La Voz en Yucatán del Radio, S.A. de C.V.	XEFC-AM XHFCY-FM	1090 Khz. 105.9 Mhz.	XEFC	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	17:30 hrs.	2, 3, 4, 5	Abalá, Acanceh, Baca, Bokobá, Cacalchén, Chapab, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Conkal, Cuzama, Dzán, Dzemul, Hocabá, Hochtun, Homun, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Kinchil, Kopomá, Mama, Mérida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Progreso, Sacalum, Samahil, Santa Elena, Seyé, Tahmek, Tecoh, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Tetiz, Ticul, Timucuy, Tixkokob, Tixpehual, Ucu, Uman, Xocchel, Yaxkukul		
30	Yucatán	Temozón	Radio	Concesión	Radio Valladolid, S.A. de C.V.	XEME-AM XHMET-FM	570 Khz. 91.9 Mhz.	Xeme, La Poderosa de Oriente	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	18:00 hrs.	1, 2	Buctzotz, Calotmul, Cenotillo, Chankom, Chemax, Chichimiá, Chikindzonot, Cuncunul, Dzilam González, Dzitas, Espita, Kaua, Panabá, Quintana Roo, Sucilá, Sudzal, Tekom, Temozón, Tinum, Tixcacalcupul, Tizimin, Tunkás, Uayma, Valladolid, Yaxcaba	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Día de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
31	Yucatán	Tizimin	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Yucatán	XHMIN-FM	94.5 Mhz.	Radio Universidad		Miércoles y Jueves	07:00 hrs.	1	Calotmul, Espiita, Panabá, Sucilá, Tizimin	Lunes a Viernes: 06:00 a 24:00 hrs. 18 horas Sábado a Domingos: 07:00 a 22:00 hrs. 15 horas	
32	Yucatán	Tizimin	Radio	Concesión	La Voz del Caribe, S.A.	XHUP-FM	96.3 Mhz.	Candela Tizimin		Miércoles y Jueves	19:55 hrs.	1	Calotmul, Espiita, Panabá, Sucilá, Temozón, Tizimin		
33	Yucatán	Valladolid	Radio	Concesión	Medios Electrónicos de Valladolid, S.A. de C.V.	XEUM-AM XHUM-FM	610 Khz. 92.7 Mhz.	Candela Valladolid	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	21:00 hrs.	1, 2	Buctzotz, Calotmul, Cenotillo, Chankom, Chemax, Chichimilá, Chikindzonot, Cuncunul, Dzilam De Bravo, Dzilam González, Dzitas, Dzonceaich, Espiita, Izamal, Kantunil, Kaula, Panabá, Peto, Quintana Roo, Río Lagartos, San Felipe, Sotuta, Sucilá, Sudzal, Tekal De Venegas, Tekom, Temax, Temozón, Tinum, Tixcacalcupul, Tizimin, Tunkas, Uayma, Valladolid, Yaxcaba		
34	Yucatán	Yaxcopoil	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XHYAX-FM	96.5 Mhz.	El Despertar del Niño Maya		Miércoles y Jueves	12:00 hrs.	5	Abalá, Uman		
35	Yucatán	Mérida	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDH-TV XHDH-TDT	11 (+) 31	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	2, 3, 4, 5	Acanceh, Chicxulub Pueblo, Conkal, Hunucmá, Ixil, Kanasin, Merida, Mocochoá, Progreso, Seyé, Timucuy, Tixkokob, Tixpehual, Ucu, Uman, Yaxkuikul		
36	Yucatán	Mérida	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHMEN-TV XHMEN-TDT	4 35	Canal 5	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:30 hrs.	1, 2, 3, 4, 5	Abalá, Acanceh, Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Cantamayec, Celestun, Chapab, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Chumayel, Conkal, Cuzama, Dzan, Dzemul, Dzidzantun, Halachó, Hocabá, Hoctun, Homun, Huh, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasin, Kantunil, Kinchil, Kopomá, Mama, Mani, Maxcanu, Mayapán, Merida, Mocochoá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Progreso, Sacalum, Samahil, Sanahcat, Santa Elena, Seyé, Sinanché, Sotuta, Sudzal, Suma, Tahmek, Teabo, Tecoh, Tekal De Venegas, Tekantó, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Tepakán, Tetiz, Teya, Ticul, Timucuy, Tixkokob, Tixpehual, Ucu, Uman, Xocchel, Yaxkuikul, Yobain		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Día de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
37	Yucatán	Mérida	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMEY-TV XHMEY-TDT	7 33	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1, 2, 3, 4, 5	Acanceh, Baca, Chicxulub Pueblo, Conkal, Hocabá, Hoctun, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Mérida, Mocochá, Muxupip, Progreso, Sanahcat, Seyé, Tecoh, Timucuy, Tixkokob, Tixpehual, Ucu, Uman, Xocchel, Yaxkukul		
38	Yucatán	Mérida	Televisión	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPME-TV XHOPME-TDT	5 23	S/D	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	S/D	S/D		
39	Yucatán	Mérida	Televisión	Concesión	Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V.	XHST-TV	13	Canal Local / Trece TV		Jueves y Viernes	07:00 hrs.	2, 3, 4	Acanceh, Baca, Chicxulub Pueblo, Conkal, Ixil, Kanasín, Mérida, Mocochá, Motul, Muxupip, Tixkokob, Tixpehual, Yaxkukul	Lunes a Viernes: 06:30 a 24:00 hrs. 18 horas Sábado a Domingo 08:00 a 24:00 hrs. 16 horas	
40	Yucatán	Mérida	Televisión	Concesión	Televisora Peninsular, S.A. de C.V.	XHTP-TV XHTP-TDT	939	Canal de las Estrellas	Incluye par Digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4, 5	Abalá, Acanceh, Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Cantamayec, Celestún, Chapab, Chicxulub Pueblo, Chocholá, Chumayel, Conkal, Cuzama, Dzan, Dzemul, Dzidzantun, Halachó, Hocabá, Hoctun, Homun, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kinchil, Kopomá, Mama, Maní, Maxcanú, Mayapán, Mérida, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Progreso, Sacalum, Samahil, Sanahcat, Santa Elena, Seyé, Sinanché, Sotuta, Sudzal, Suma, Tahmek, Teabo, Tecoh, Tekal De Venegas, Tekantó, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Tepakán, Tetiz, Teya, Ticul, Timucuy, Tixkokob, Tixpehual, Ucu, Uman, Xocchel, Yaxkukul, Yobain		

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Día de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena
41	Yucatán	Mérida	Televisión	Concesión	Televisora de Yucatán, S.A. de C.V.	XHY-TV XHY-TDT	2 25	Canal Local / SIPSE TV	Incluye par Digital (TDT)	Miércoles y Viernes	18:00 hrs.	2, 3, 4, 5	Acanceh, Chicxulub Pueblo, Conkal, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Mérida, Mochochá, Progreso, Timucuy, Tixkokob, Tixpehual, Ucu, Uman, Yaxkukul	Lunes a Viernes: 07:00 a 24:00 hrs. 17 horas Sábado a Domingo: 08:00 a 24:00 hrs. 16 horas	
42	Yucatán	Valladolid - Kahua Valladolid	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHKYU-TV XHKYU-TDT	4 (+) 23	Azteca 13	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1	Calotmul, Panabá, Sucilá, Tizimin		
43	Yucatán	Valladolid - Kahua Valladolid	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHVAD-TV XHVAD-TDT	10 24	Azteca 7	Incluye par Digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1	Calotmul, Cenotillo, Chankom, Chemax, Chichimilá, Chikindzonot, Cuncunul, Dzitas, Espita, Kaua, Quintana Roo, Tekom, Temozón, Tinum, Tixcacalcupul, Tizimin, Uayma, Valladolid, Yaxcaba		
44	Yucatán	Valladolid - Tizimin	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHVT-TV	8	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	1	Chichimilá, Cuncunul, Tekom, Temozón, Uayma, Valladolid		
	Campeche	Becal	Radio	Permiso	Cadena Cultural Becaleña, A.C.	XEBAL-AM	1470 Khz.	Radio Voz Maya de México							
	Campeche	Tenabo	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Campeche	XETEB-AM	920 Khz.	Voces							
	Quintana Roo	Cancún	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEYI-AM XHYI-FM	580 Khz. 93.1 Mhz.	MIX							
	Quintana Roo	Cancún	Radio	Concesión	Televisión y Radio Caribe, S.A. de C.V.	XHNUC-FM	105.1 Mhz.	Radio Turquesa							
	Quintana Roo	Chetumal	Radio	Concesión	XEQAA-AM, S.A. de C.V.	XEQAA-AM XHQAQ-FM	560 Khz. 99.3 Mhz.	La Poderosa							
	Quintana Roo	Puerto Morelos Cancún	Radio	Concesión	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XECAQ-AM XHCAQ-FM	740 Khz. 92.3 Mhz.	Radio Fórmula							
	Quintana Roo	Puerto Morelos Cancún	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XEQOO-AM XHQOO-FM	1050 Khz. 90.7 Mhz.	Imagen							
	Quintana Roo	Cancún	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHAQR-TV XHAQR-TDT	7 (-) 25	Azteca 7 Q. ROO							
	Quintana Roo	Cancún	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCCQ-TDT	28	Azteca 13 Q. ROO							

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del estado de Zacatecas

Emisoras que se escuchan y se ven en la entidad

Nº	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
1	Zacatecas	Buena Vista de Rivera Fresnillo	Radio	Concesión	Radiodifusora XEMA 690 AM, S.A. de C.V.	XEMA-AM XHEMA-FM	690 Khz. 107.1 Mhz.	La Madre de Todas	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	07:30 hrs.	1, 2, 3, 4	Calera, Cañitas De Felipe Pescador, Chalchihuites, Cuauhtémoc, El Plateado De Joaquín Amaro, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguía, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Jiménez Del Teul, Juan Aldama, Loreto, Luis Moya, Mazapil, Miguel Auza, Monte Escobedo, Morelos, Noria De Ángeles, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sain Alto, Sombrerete, Sustiacacán, Tabasco, Tepetongo, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa De Cos, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva, Zacatecas		
2	Zacatecas	Buena Vista de Rivera Fresnillo	Radio	Concesión	Radiodifusora XEQS 930 AM, S.A. de C.V.	XEQS-AM XHQS-FM	930 Khz. 90.3 Mhz.	Romance en Radio	Migración AM-FM	Lunes y Martes	11:55 hrs.	1, 2, 3, 4	Calera, Cañitas De Felipe Pescador, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, Guadalupe, Jerez, Morelos, Pánuco, Río Grande, Sain Alto, Sombrerete, Sustiacacán, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa De Cos, Villanueva, Zacatecas		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
3	Zacatecas	Fresnillo	Radio	Concesión	Sucn. Juana Gallegos Rojas	XEEL-AM XHEL-FM	610 Khz. 95.1 Mhz.	El Super Canal	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	07:55 hrs.	1, 2, 3, 4	Calera, Cañitas De Felipe Pescador, Chalchihuites, Cuauhtémoc, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguía, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Jiménez Del Teul, Luis Moya, Monte Escobedo, Morelos, Ojocaliente, Pánuco, Río Grande, Sain Alto, Sombrerete, Susticacán, Tepetongo, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa De Cos, Villanueva, Zacatecas		
4	Zacatecas	Fresnillo	Radio	Concesión	Sucn. Juana Gallegos Rojas	XEIH-AM XHIH-FM	770 Khz. 103.3 Mhz	La Única	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	11:55 hrs.	1, 2, 3, 4	Calera, Cañitas De Felipe Pescador, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguía, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Morelos, Ojocaliente, Pánuco, Río Grande, Sain Alto, Sombrerete, Susticacán, Tepetongo, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa De Cos, Villanueva, Zacatecas		
5	Zacatecas	Fresnillo	Radio	Concesión	Ralla Zacatecana, S.A. de C.V.	XEQQ-AM XHYQ-FM	640 Khz. 98.5 Mhz.	Radio 1	Migración AM-FM	Lunes y Martes	18:00 hrs.	1, 2, 3, 4	Calera, Cañitas De Felipe Pescador, Cuauhtémoc, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguía, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Jiménez Del Teul, Luis Moya, Monte Escobedo, Morelos, Ojocaliente, Pánuco, Río Grande, Sain Alto, Sombrerete, Susticacán, Tepetongo, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa De Cos, Villanueva, Zacatecas		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
6	Zacatecas	Fresnillo	Radio	Concesión	Radiodifusora XHFRE 100.5 FM, S.A. de C.V.	XHFRE-FM	100.5 Mhz.	Exa FM		Jueves y Viernes	09:30 hrs.	1, 2, 3, 4	Calera, Cañitas De Felipe Pescador, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, Guadalupe, Jerez, Morelos, Pánuco, Río Grande, Sain Alto, Trancoso, Vetagrande, Villa De Cos, Villanueva, Zacatecas		
7	Zacatecas	Fresnillo	Radio	Permiso	Josefina Reyes Sahagún	XHRRR-FM	106.1 Mhz.	S/D		Lunes y Martes	12:00 hrs.	S/D	S/D		
8	Zacatecas	Guadalupe	Radio	Concesión	Juan Enríquez Rivera	XHGAP-FM	94.7 Mhz.	La Super G		Miércoles y Viernes	20:00 hrs.	1, 2, 3, 4	Calera, Cuauhtémoc, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Loreto, Luis Moya, Monte Escobedo, Morelos, Noria De Ángeles, Ojocaliente, Pánuco, Susticacán, Tepetongo, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa De Cos, Villa González Ortega, Villanueva, Zacatecas		
9	Zacatecas	Guadalupe Victoria	Radio	Concesión	Radio Alegría de Tlaltenango, S.A. de C.V.	XETGO-AM XHTGO-FM	1100 Khz. 90.1 Mhz.	Radio Cañón	Migración AM-FM	Lunes y Martes	16:55 hrs.	2	Apozol, Apulco, Atolinga, Benito Juárez, El Plateado De Joaquín Amaro, Huanusco, Jalpa, Jerez, Momax, Monte Escobedo, Nochistlán De Mejía, Santa María De La Paz, Susticacán, Tabasco, Tepechitlán, Tepetongo, Teul De González Ortega, Tlaltenango De Sánchez Román, Valparaíso, Villanueva		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
10	Zacatecas	Jalpa	Radio	Concesión	Comunicación Instantánea, S.A. de C.V.	XEFP-AM XHFP-FM	990 Khz. 98.3 Mhz.	Radio Alegría	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	16:55 hrs.	2	Apozol, Apulco, Atolinga, Benito Juárez, El Plateado De Joaquín Amaro, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Mezquitil Del Oro, Momax, Moyahua De Estrada, Nochistlán De Mejía, Santa María De La Paz, Tabasco, Tepechitlán, Tepetongo, Teul De González Ortega, Tlaltenango De Sánchez Román, Trinidad García De La Cadena, Villanueva	Lunes a Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	
11	Zacatecas	Jalpa	Radio	Permiso	Josefina Reyes Sahagún	XHJRS-FM	95.1 Mhz.	S/D		Jueves y Viernes	10:00 hrs.	S/D	S/D		
12	Zacatecas	Jerez de García Salinas	Radio	Concesión	Jesús Ávila Femat	XEXM-AM XHXM-FM	1150 Khz. 99.1 Mhz.	Radio Jerez	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	12:55 hrs.	1, 2, 3, 4	Calera, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, Guadalupe, Jerez, Monte Escobedo, Morelos, Pánuco, Susticacán, Tepetongo, Valparaíso, Vetagrande, Villanueva, Zacatecas		
13	Zacatecas	Jeréz de García Salinas	Radio	Permiso	Arnoldo Rodríguez Zermelo	XHJRZ-FM	90.7 Mhz.	S/D		Lunes y Martes	16:00 hrs	S/D	S/D		
14	Zacatecas	Río Grande	Radio	Concesión	Radiodifusoras de Zacatecas, S. A.	XEZC-AM XHZC-FM	810 Khz. 97.1 Mhz.	Radio Felicidad	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	11:00 hrs.	1, 3	Cañitas De Felipe Pescador, Fresnillo, General Francisco R. Murguía, Juan Aldama, Miguel Auza, Río Grande, Sain Alto, Sombrerete, Villa De Cos	Lunes a Domingo 06:00 a 22:59 hrs. 17 horas	
15	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	Radio Publicidad Zacatecana, S.A. de C.V.	XELK-AM XHKL-FM	830 Khz. 106.5 Mhz.	Radio Mexicana	Migración AM-FM	Lunes y Martes	14:55 hrs.	1, 2, 3, 4	Calera, Cuauhtémoc, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Luis Moya, Morelos, Ojocaliente, Pánuco, Trancoso, Vetagrande, Villa De Cos, Villanueva, Zacatecas		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
16	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	José Jesús Jaquez Acuña	XEPC-AMXHEPC-FM	890 Khz.89.9 Mhz.	Sonido Estrella	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	1, 2, 3, 4	Calera, Cuauhtémoc, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Loreto, Luis Moya, Morelos, Noria De Ángeles, Ojocaliente, Pánuco, Susticacán, Tepetongo, Trancoso, Vetagrande, Villa De Cos, Villa González Ortega, Villanueva, Zacatecas		
17	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	Raza Publicidad, S.A. de C.V.	XEXZ-AM XHEXZ-FM	560 Khz. 93.3 Mhz.	Ke Buena	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	06:50 hrs.	1, 2, 3, 4	Calera, Cañitas De Felipe Pescador, Cuauhtémoc, El Plateado De Joaquín Amaro, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Loreto, Luis Moya, Monte Escobedo, Morelos, Noria De Ángeles, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sain Alto, Sombrerete, Susticacán, Tabasco, Tepetongo, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa De Cos, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva, Zacatecas		
18	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	XEZAZ-AM, S.A. de C.V.	XEZAZ-AM XHZAZ-FM	970 Khz. 99.3 Mhz.	De Mil Amores	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	1, 2, 3, 4	Calera, Cuauhtémoc, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Morelos, Ojocaliente, Pánuco, Trancoso, Vetagrande, Villa De Cos, Villanueva, Zacatecas		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
19	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión	Juan Enríquez Rivera	XHZTS-FM	91.5 Mhz.	Estereo Plata		Jueves y Viernes	20:00 hrs.	1, 2, 3, 4	Calera, Cuauhtémoc, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Loreto, Luis Moya, Monte Escobedo, Morelos, Noria De Ángeles, Ojocaliente, Pánuco, Sustiacacán, Tepetongo, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa De Cos, Villa González Ortega, Villanueva, Zacatecas		
20	Zacatecas	Zacatecas (Cerro de la Virgen)	Radio	Concesión	Arnoldo Rodríguez Zermelo	XHZER-FM	96.5 Mhz.	Stereo Zer		Jueves y Viernes	10:00 hrs.	1, 2, 3, 4	Calera, Cuauhtémoc, El Plateado De Joaquín Amaro, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Loreto, Luis Moya, Monte Escobedo, Morelos, Noria De Ángeles, Ojocaliente, Pánuco, Sustiacacán, Tepetongo, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa De Cos, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva, Zacatecas		
21	Zacatecas	Zacatecas (Cerro de la Virgen)	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Zacatecas	XHZH-FM	97.9 Mhz.	Gobierno del Estado de Zacatecas		Lunes y Martes	15:00 hrs.	1, 2, 3, 4	Calera, Cuauhtémoc, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Luis Moya, Morelos, Ojocaliente, Pánuco, Trancoso, Vetagrande, Villa De Cos, Villanueva, Zacatecas		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
22	Zacatecas	Fresnillo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHKC-TV XHKC-TDT	12 34	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 3	Calera, Cañitas De Felipe Pescador, Fresnillo, General Enrique Estrada, Morelos, Pánuco, Río Grande, Sain Alto, Vetagrande, Villa De Cos, Zacatecas		
23	Zacatecas	Jalpa	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHJZT-TV	3	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	2	Jalpa		
24	Zacatecas	Nochistlán	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHNOZ-TV	3 (+)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	2	Nochistlán De Mejía		
25	Zacatecas	Río Grande	Televisión	Permiso	Patronato Pro-Televisión Río Grande en Zacatecas	XHRIG-TV	4	S/D		Miércoles y Viernes	10:00 hrs.	S/D	S/D		
26	Zacatecas	Río Grande	Televisión	Permiso	Patronato Pro-Televisión Río Grande en Zacatecas	XHRRZ-TV	7 (-)	S/D		Miércoles y Viernes	11:30 hrs.	S/D	S/D		
27	Zacatecas	Sombrerete	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCPZ-TV XHCPZ-TDT	11 27	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 3	Chalchihuites, Juan Aldama, Miguel Auza, Río Grande, Sain Alto, Sombrerete		
28	Zacatecas	Sombrerete	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHSMZ-TV	4	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs.	1	Chalchihuites, Sain Alto, Sombrerete		
29	Zacatecas	Sombrerete	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHSOZ-TV	13 (+)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	1	Chalchihuites, Jiménez Del Teul, Miguel Auza, Sain Alto, Sombrerete		
30	Zacatecas	Tlaltenango	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHTLZ-TV	5 (-)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	2	Atolinga, Momax, Tepechitlán, Tlaltenango De Sánchez Román		
31	Zacatecas	Valparaíso	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHVAZ-TV	7 (-)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	2	Valparaíso		
32	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBD-TV	8 (-)	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs.	2	Apozol, Apulco, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Moyahua De Estrada, Nochistlán De Mejía, Santa María De La Paz, Tabasco, Tepechitlán, Teul De González Ortega, Tlaltenango De Sánchez Román		
33	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHBQ-TV XHBQ-TDT	3 (-) 43	Canal 5	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:30 hrs.	1, 2, 3, 4	Calera, Cuauhtémoc, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Luis Moya, Morelos, Ojocaliente, Pánuco, Tabasco, Tepetongo, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa De Cos, Villa González Ortega, Villanueva, Zacatecas		

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
34	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHIV-TV XHIV-TDT	5 48	Azteca 7	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	1, 2, 3, 4	Calera, Cañitas De Felipe Pescador, Cuauhtémoc, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Luis Moya, Mazapil, Morelos, Ojocaliente, Pánuco, Río Grande, Sain Alto, Trancoso, Vetagrande, Villa De Cos, Villa González Ortega, Villanueva, Zacatecas		
35	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLVZ-TV XHLVZ-TDT	10 46	Azteca 13	Incluye par digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4	Calera, Cañitas De Felipe Pescador, Cuauhtémoc, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Loreto, Luis Moya, Mazapil, Morelos, Noria De Angeles, Ojocaliente, Pánuco, Río Grande, Sain Alto, Trancoso, Vetagrande, Villa De Cos, Villa González Ortega, Villanueva, Zacatecas		
36	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHZAT-TV XHZAT-TDT	13 41	Galavisión	Incluye par digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	1, 2, 3, 4	Calera, Concepción Del Oro, Cuauhtémoc, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Luis Moya, Morelos, Ojocaliente, Pánuco, Tepetongo, Trancoso, Vetagrande, Villa De Cos, Villa González Ortega, Villanueva, Zacatecas		
37	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Permiso	Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	XHOPZC-TDT	47	OPMA	TDT	Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	S/D	S/D		
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Central, S.A. de C.V.	XEBI-AM XHBI-FM	790 Khz. 88.7 Mhz.	Radio BI							
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Calvillo, S.A. de C.V.	XECA-AM XHCAA-FM	950 Khz. 100.9 Mhz.	La 950							
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio XEDC, S.A. de C.V.	XEDC-AM XHDC-FM	1050 Khz. 104.5 Mhz.	Amor							

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Cosmorradial, S.A. de C.V.	XELTZ-AM XHLTZ-FM	740 Khz. 106.1 Mhz.	Globo 740							
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio Libertad, S.A. de C.V.	XEPLA-AM XHPLA-FM	860 Khz. 91.3 Mhz	Radio Mexicana							
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio San Marcos, S.A. de C.V.	XERO-AM XHERO-FM	1240 Khz. 98.9 Mhz.	La Rancherita							
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Solasol, S.A. de C.V.	XEUVA-AM XHUVA-FM	1170 Khz. 90.5 Mhz.	Radio Recuerdo							
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Radio y Publicidad de Aguascalientes, S.A. de C.V.	XEYZ-AM XHYZ-FM	1130 Khz. 107.7 Mhz.	La Poderosa							
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Energía Digital F.M., S.A. de C.V.	XHUNO-FM	101.7 Mhz.	Magia 101							
	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión	Super FM, S.A. de C.V.	XHUZ-FM	105.3 Mhz.	105 Digital							
	Aguascalientes	El Sauz II Calvillo	Radio	Concesión	Josefina Reyes Sahagún	XEEY-AM XHEY-FM	660 Khz. 102.9 Mhz.	6-60 La Consentida							
	Aguascalientes	Jesús María	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Aguascalientes	XENM-AM	1320 Khz.	Radio 1320 La Estación							
	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHAG-TV XHAG-TDT	13 35	Canal 5							
	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión	Radio Televisora de Mexico Norte, S.A. de C.V.	XHAGU-TV XHAGU-TDT	2 32	Galavisión							
	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJCM-TV XHJCM-TDT	4 (+) 30	Azteca 13							
	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLGA-TV XHLGA-TDT	10 29	Azteca 7							
	Aguascalientes	Calvillo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCVO-TV XHCVO-TDT	11 38	Azteca 7							
	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Cadena Regional Radio Fórmula S.A de C.V.	XEQN-AM XHQN-FM	740 Khz. 105.9 Mhz.	Radio Fórmula 7-40 AM							
	Coahuila	Saltillo	Televisión	Concesión	T.V. de Los Mochis, S.A de C.V.	XHAE-TV	5 (+)	Galavisión							
	Coahuila	Saltillo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLLO-TV XHLLO-TDT	44 33	Azteca 7							
	Coahuila	Saltillo	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHSTC-TV	25	Canal 5							
	Guanajuato	Arperos Guanajuato	Radio	Concesión	XEGTO, S.A.	XEGTO-AM XHGT0-FM	590 Khz. 95.9 Mhz.	La Nueva							
	Guanajuato	Quinta Noriega León	Radio	Concesión	Radio Impulsora del Centro, S.A.	XELG-AM XHELG-FM	680 Khz. 95.5 Mhz.	La Grande							
	Jalisco	Zapopan	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A de C.V.	XEWK-AM	1190 Khz.	W Radio							
	Jalisco	Belisario Domínguez	Radio	Concesión	Radio Tapatía, S.A. de C.V.	XEBA-AM	820 Khz.	La Consentida							
	Jalisco	Cerro Grande Santa Fe	Radio	Concesión	XHOJ-FM, S.A. de C.V.	XHOJ-FM	106.7 Mhz.	Stereo Nova							
	Jalisco	Cerro Grande Santa Fe	Radio	Concesión	XHRX-FM, S.A. de C.V.	XHRX-FM	103.5 Mhz.	La Tapatía							
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Radio Melodía, S.A. de C.V.	XEHL-FM	102.7 Mhz.	Los 40 Principales							
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	XEAD-FM, S.A. de C.V.	XEAD-FM	101.9 Mhz.	La Buena Onda							
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Radio XEDK, S.A. de C.V.	XEDK-AM	1250 Khz.	DK							

Nº	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Rubén Hernández Campos	XEGDL-AM	730 Khz.	La Explosiva							
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XEJB-AM	630 Khz.	Jalisco Radio							
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V.	XEKB-AM	1410 Khz.	Canal 1410							
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	XETIA-FM, S.A. de C.V.	XETIA-FM	97.9 Mhz.	Fórmula Melódica							
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Conglomerado Hotelero de México, S.A. de C.V.	XHAV-FM	100.3 Mhz.	Super Rmx							
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Estéreo Mundo, S.A. de C.V.	XHGEO-FM	91.5 Mhz.	Ultra							
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Metropolitana de Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHLC-FM	98.7 Mhz.	Setereo 99							
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Impulsora de Frecuencia Modulada, S.A.	XHLS-FM	99.5 Mhz.	Romance							
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Lomeli Radio, S.A. de C.V.	XHOY-FM	90.7 Mhz.	Señal 90							
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	XHQJ-FM, S.A. de C.V.	XHQJ-FM	105.9 Mhz.	Éxtasis Digital							
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Frecuencia Modulada de Occidente, S.A.	XHRA-FM	89.9 Mhz.	89.9 Magia							
	Jalisco	Guadalajara Ameca Autlan de Navarro Cd. Guzmán Colotlán Lagos de Moreno Ocotlán Puerto Vallarta	Radio	Permiso	Universidad de Guadalajara	XHUG-FM XHUGA-FM XHAUT-FM XHUGG-FM XHUGC-FM XHUGL-FM XHUGO-FM XHUGP-FM	104.3 Mhz. 105.5 Mhz. 102.3 Mhz. 94.3 Mhz. 104.7 Mhz. 104.7 Mhz. 107.9 Mhz. 104.3 Mhz.	Red Radio Universidad de Guadalajara							
	Jalisco	Guadalajara	Radio	Concesión	Organización PRAM, S.A. de C.V.	XHVOZ-FM	107.5 Mhz.	La Z 107.5							
	Jalisco	Huentitan el Bajo	Radio	Concesión	Radio Tapatía, S.A. de C.V.	XELT-AM	920 Khz.	Radio María							
	Jalisco	Huentitan el Bajo	Radio	Concesión	XEZZ, S.A. de C.V.	XEZZ-AM	760 Khz.	Radio Gallito							
	Jalisco	Lagos de Moreno	Radio	Concesión	Radio Emisora Central, S.A. de C.V.	XELJ-AM XHLJ-FM	1030 Khz. 105.7 Mhz.	La Ke Buena							
	Jalisco	San Juan de los Lagos	Radio	Concesión	Sucn. De José Ismael Alvarado Robles	XEQZ-AM XHQZ-FM	720 Khz. 94.9 Mhz.	Ritmo 720							
	Jalisco	San Juan de Ocotan	Radio	Concesión	Radio Melodía, S.A. de C.V.	XEHL-AM	1010 Khz.	Sol Radiante							
	Jalisco	San Miguel	Radio	Concesión	Frecuencia Radiofónica de Occidente, S.A. de C.V.	XEHK-AM	960 Khz.	HK La Voz de Guadalajara							
	Jalisco	San Miguel	Radio	Concesión	XEZJ-AM S.A. de C.V.	XEZJ-AM	1480 Khz.	Ciudad 1480							
	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Radio	Concesión	México Radio, S.A. de C.V.	XEABCJ-AM	1440 Khz.	La Estrella del Caribe							
	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Radio	Concesión	XEAV, S.A. de C.V.	XEAV-AM	580 Khz.	Canal 58							
	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEMIA-AM	850 Khz.	La 850 A. M.							
	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Radio	Concesión	Radio Impulsora de Occidente, S.A. de C.V.	XESP-AM	1070 Khz.	1070 Radio Noticias							
	Jalisco	Santa Ana Tepetitlán	Radio	Concesión	Radio Informa, S.A. de C.V.	XEAAA-AM	880 Khz.	La Triple A							
	Jalisco	Santa Ana Tepetitlán	Radio	Concesión	Sociedad de Medios, S.A. de C.V.	XEBBB-AM	1040 Khz.	Radio Mujer							

N°	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
	Jalisco	Tamazula de Gordiano	Radio	Concesión	Radio Sistema del Sur, S.A. de C.V.	XEXXX-AM XHXXX-FM	840 Khz. 97.5 Mhz.	Fiesta Mexicana							
	Jalisco	Tepatitlán de Morelos	Radio	Concesión	Sucesión José Ismael Alvarado Robles	XEZK-AM XHZE-FM	550 Khz. 96.7 Mhz.	Poder 55							
	Jalisco	Tlaquepaque	Radio	Concesión	Radio XHDK, S.A. de C.V.	XHDK-FM	94.7 Mhz.	Planeta 94.7							
	Jalisco	Tlaquepaque	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Jalisco	XEJB-FM	96.3 Mhz.	Jalisco Radio							
	Jalisco	Tonalá	Radio	Concesión	XEAD-AM, S.A. de C.V.	XEAD-AM	1150 Khz.	Radio Metrópoli							
	Jalisco	Tonalá	Radio	Concesión	XEDKR-AM, S.A. de C.V.	XEDKR-AM	700 Khz.	Radio Red Guadalajara							
	Jalisco	Zapopan	Radio	Concesión	Imagen Monterrey, S.A. de C.V.	XHSC-FM	93.9 Mhz.	Imagen 93.9							
	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XEWO-TV XEWO-TDT	2 (+) 26	Televisión Tapatía							
	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Televimex, S.A. de C.V.	XHGA-TV XHGA-TDT	9 (+) 24	Canal de las Estrellas							
	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XHG-TV XHG-TDT	4 (-) 29	Televisa							
	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHGUE-TV XHGUE-TDT	21 22	Canal 5							
	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJAL-TV XHJAL-TDT	13 33	Azteca 13							
	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSFJ-TV XHSFJ-TDT	11 31	Azteca 7							
	Nayarit	Jesus María	Radio	Permiso	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEJMN-AM	750 Khz.	La Voz de los Cuatro Pueblos							
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Controladora de Medios, S.A. de C.V.	XEBM-AM XHBM-FM	820 Khz. 105.7 Mhz.	La Mera Mera							
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Organización Editorial Mexicana, S.A. de C.V.	XECZ-AM XHCZ-FM	960 Khz. 104.9 Mhz.	ABC Radio							
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Cable Master, S.A. de C.V.	XEPO-AM XHEPO-FM	1100 Khz. 103.1 Mhz.	Inolvidable							
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Multimedia De San Luis, S.A. de C.V.	XERASA-AM XHRASA-FM	750 Khz. 94.1 Mhz.	Candela 750							
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión	Radiocomunicación Enfocada, S.A. de C.V.	XESL-AM XHESL-FM	1340 Khz. 102.1 Mhz.	Señal 1340 Golden Music							
	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEWA-AM XHEWA-FM	540 Khz. 103.9 Mhz.	W Radio							
	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	XEXQ-AM	1190 Khz.	Radio Universidad							
	San Luis Potosí	Soledad Diez Gutiérrez	Radio	Concesión	Jorge Sergio Ramirez Hernández	XEWZ-AM XHWZ-FM	620 Khz. 90.9Mhz	Radio Novedades							
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCLP-TV XHCLP-TDT	6 22	Azteca 7							
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDD-TV XHDD-TDT	11 (+) 28	Azteca 13							
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión	Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHSLA-TV XHSLA-TDT	27 31	Canal de las Estrellas							

Sábado 28 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

Mediana Censal 401